

INDICE PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Saldos en moneda nacional al 31 de marzo de 2021 del Fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Comunicado por el que se somete a ratificación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión la designación de Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Carta Nacional Acuícola.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos-Genéalogicos necesarios para el control del Sistema de Registro, Certificación Genéalogica y Productiva de las diferentes especies pecuarias.....

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado el 4 de febrero de 2021.

SECRETARIA DE SALUD

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 1/2021, de ocho de abril de dos mil veintiuno, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determina el inicio de la Undécima Época del Semanario Judicial de la Federación, y se establecen sus bases.

Jueves 15 de abril de 2021 DIARIO OFICIAL 659 Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 58/2018, así como los Votos Particular del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y de Minoría de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el señor Ministro Luis María Aguilar Morales.

Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 911 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 34 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de

la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Extracto de la resolución de fecha tres de marzo de dos mil veinte, mediante la cual la persona titular de la Gerencia de Control Normativo del Banco de México resolvió imponer a las personas morales Consorcio Constructor Gómez Facio, S.A. de C.V., y Grupo Condiso, S.A. de C.V., la sanción administrativa consistente en la multa e inhabilitación temporal para participar, de manera directa o por interpósita persona, en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, así como por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa la Comisión Federal de Competencia Económica, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2021.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a diputaciones al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión ordinaria de seis de abril dos mil veintiuno, por el que se amplía el periodo de aplicación y vigencia de los Lineamientos Sanitarios en las Salas y Unidades Administrativas que integran este Órgano Colegiado, establecidos en el Acuerdo de veintisiete de julio de dos mil veinte, así como su última adecuación de nueve de marzo de dos mil veintiuno.....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.....

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

SALDOS en moneda nacional al 31 de marzo de 2021 del Fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXIV Legislatura.- Cámara de Senadores.- Secretaría General de Servicios Administrativos.

SALDOS en moneda nacional al 31 de marzo de 2021 del Fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente.

CIFRAS EN MONEDA NACIONAL DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN No. 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos y egresos, destino y saldo en moneda nacional del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente.

Fideicomiso de Inversión y Administración 1705

"Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores"

Fideicomitente: **Cámara de Senadores.**

Fideicomiso Número	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2020	Flujo de Efectivo		Disponibilidad al 31 de marzo de 2021
		Ingresos	Egresos	
1705	\$773,569,014.93	\$8,055,698.32	\$944,378.59	\$780,680,334.66

1/

2/

1/ Aportaciones al patrimonio del Fideicomiso e intereses cobrados sobre inversiones financieras.

2/ Se refieren a erogaciones efectuadas por el fiduciario BANOBRAS, conforme al programa presupuesto aprobado por el Comité Técnico por concepto de: Pagos por honorarios fiduciarios, honorarios coordinación administrativa, impuestos, predial, derechos por suministro de agua y energía eléctrica.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2021.- El Secretario General, **Mauricio Farah Gebara.**- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMUNICADO por el que se somete a ratificación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión la designación de Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.**

El artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano con plena autonomía para dictar sus fallos, que tiene dentro de sus funciones: dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Federal y los particulares, imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales.

Dicho precepto Constitucional señala que la Sala Superior del Tribunal se compondrá de dieciséis Magistrados y actuará en Pleno o en Secciones, de las cuales a una le corresponderá la resolución de los procedimientos de responsabilidades administrativas y de las sanciones pecuniarias referidas en el párrafo anterior.

Asimismo, dispone que los Magistrados de la Sala Superior serán designados por el Presidente de la República y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durarán en su encargo quince años improrrogables.

En cumplimiento al máximo ordenamiento nacional, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa determina que la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, compuesta por tres Magistrados de la Sala Superior, tiene como facultades, entre otras: resolver el recurso de apelación que se interponga en contra de las resoluciones dictadas por las Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas; ejercer la facultad de atracción para resolver los procedimientos administrativos sancionatorios que deriven de faltas graves, cuya competencia primigenia corresponda a las Salas Especializadas en dicha materia; resolver los recursos de reclamación que procedan en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y fincar a los servidores públicos y particulares responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales.

Es importante señalar que al igual que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que los Magistrados de la Sala Superior serán designados por el Presidente de la República y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente.

En este sentido, y en cumplimiento a las disposiciones jurídicas antes referidas, el 24 de abril de 2017 se sometió a ratificación de la Cámara de Senadores, las designaciones de tres Magistrados de Sala Superior y 15 Magistrados de Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mismas que en sesión de 31 de julio de 2019 fueron rechazadas por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

Por lo anterior, el 25 de noviembre 2019, el titular del Ejecutivo Federal a mi cargo, sometió nuevamente a ratificación del Senado de la República la designación de tres Magistrados para integrar la Tercera Sección de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, las cuales el 20 de febrero de 2020, fueron devueltas por el referido órgano legislativo, con el objeto de reformular las designaciones.

En consecuencia, y en ejercicio de la facultad concedida por la Constitución Federal y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como los lineamientos jurisdiccionales aplicables, mediante comunicado de 29 de septiembre de 2020 sometí a la ratificación del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, la designación los ciudadanos **Joel Alberto García González, Celia Maya García y Natalia Téllez Torres Orozco** para fungir como Magistrados integrantes de la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Sin embargo, mediante escrito de 3 de febrero de 2021, la **C. Celia Maya García** informó que declinaba a la designación para ser Magistrada de la Tercera Sección de la Sala Superior del referido Tribunal. Por lo anterior, dada la necesidad de que se integre y conforme la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, someto a la ratificación del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, la designación del **C. Carlos Alberto Puga Bolio** para fungir como Magistrado integrante de la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El **C. Carlos Alberto Puga Bolio** cumple con los requisitos establecidos por el artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y los lineamientos establecidos por nuestros más altos Tribunales Colegiados en Materia Administrativa¹, tal como se aprecia a continuación:

El **C. Carlos Alberto Puga Bolio** es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Yucatán.

En el ámbito profesional, actualmente se desempeña como Director de Control y Gestión de Compromisos Gubernamentales del Corredor Interoceánico Istmo de Tehuantepec (enero 2020 a la fecha). Fue Director Jurídico de Normatividad en la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019); Subcoordinador Titular de la Unidad de Mejora a la Imagen Urbana en la Coordinación General de Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco (2016 a 2018); Líder Coordinador de Proyecto (2016) y Enlace "A" de la Dirección Territorial Santa María Tlatelolco en la Delegación Cuauhtémoc del Gobierno de la Ciudad de México (2015 a 2016), así como Director del Área Jurídica de la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal en la Secretaría de Gobernación (2013 a 2015).

Asimismo, fue Subgerente de Relaciones Laborales (2010 a 2012), Subgerente de Nóminas y Fondo de Ahorro (2009 a 2016), Subgerente de Personal (2009), Coordinador de Prestaciones (2007 a 2009), Subgerente de Administración de Permisos Administrativos Temporales (2004 a 2007) y Coordinador del Grupo Multidisciplinario para la Administración y Seguimiento del Contrato de Adquisición de 45 Trenes NM-02 (2004) del Sistema de Transporte Colectivo del Gobierno entonces del Distrito Federal; Subdirector de Servicios al Público de la Dirección General del Registro Civil del entonces Distrito Federal en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del entonces Distrito Federal (2003 a 2004); Subdirector de Regulación Migratoria (2000 a 2003), Coordinador Regional Jurídico y de Inspección Habilitado (1995 a 2000) y Delegado Federal (1995 a 2000) en la Delegación Regional Cancún, Quintana Roo del Instituto Nacional de Migración; asimismo, fue Subdelegado Federal de Migración con sede en la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán (1990 a 1995), Asesor del Área Jurídica (1990) y Supervisor de los Servicios Migratorios en el Aeropuerto Internacional de Mérida, Yucatán (1989 y 1990) en la Dirección General de Servicios Migratorios, Mérida, Yucatán de la Secretaría de Gobernación.

Así, de la descripción curricular del **C. Carlos Alberto Puga Bolio**, se aprecia que es mexicano por nacimiento, mayor de treinta y cinco años de edad, se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, es licenciado en derecho con título registrado y expedido hace más de 10 años, cuenta con buena reputación, se distingue por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica y cuenta con experiencia en materia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, responsabilidades administrativas, hechos de corrupción o rendición de cuentas, por lo que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para ser designado como Magistrado de dicho órgano jurisdiccional.

Adicionalmente, el **C. Carlos Alberto Puga Bolio** cumple con el perfil idóneo para ser Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ya que ha acreditado contar con conocimientos sobre las materias especializadas de la normativa que deberá aplicar en el ejercicio de la función jurisdiccional, de acuerdo con los estándares fijados por nuestros altos Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, tal como se precisa de manera pormenorizada y motivada derivado de los siguientes puntos acreditados en su ensayo:

¹ Lineamientos establecidos en la ejecutoria de amparo R.A. 311/2018 emitida por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

- a) En materia de responsabilidades administrativas, demostró amplios conocimientos sobre el nuevo modelo de responsabilidades administrativas como parte del Sistema Nacional Anticorrupción, a partir de las modificaciones del Título Cuarto Constitucional denominado “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción y Patrimonial del Estado”.

El **C. Carlos Alberto Puga Bolio** señala en su ensayo *intitulado “El Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro del Sistema Nacional Anticorrupción”*, su visión sobre el Sistema Nacional Anticorrupción y la labor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, del que tengo a bien citar lo siguiente:

“...

Por lo expuesto, es necesario conocer el nuevo modelo de responsabilidades administrativas derivado de la modificación al Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que hoy se denomina “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción y Patrimonial del Estado”. Desde la denominación del título, vemos que la esfera de responsabilidades de los servidores públicos da un cambio y un nuevo régimen de responsabilidades, donde se suma a los particulares que se vinculen con faltas administrativas graves o hechos de corrupción que se precisan en los artículos 109 y 114 constitucionales. Nace entonces, el nuevo modelo de responsabilidades administrativas que se deben aplicar en la función jurisdiccional. En ese sentido, en lo que concierne al tema que nos ocupa, el 27 de mayo de 2015, se modificó el artículo 73 fracción XXIX-H constitucional para expedir la Ley que instituya el nuevo Tribunal Federal de Justicia Administrativa, (Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia administrativa) Ley que lo dota de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, su funcionamiento, los recursos para impugnar sus resoluciones y pueda dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares y para ser el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública federal o al patrimonio de los entes públicos federales. La estructura del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se integra por órganos colegiados que son:

- I. La Sala Superior
- II. La Junta de Gobierno y Administración.
- III. Las Salas Regionales.

La Sala Superior, se integrará por dieciséis magistrados, funcionará en Pleno General, en pleno jurisdiccional y en tres secciones; el Pleno General se conforma por el Presidente del Tribunal, por los trece Magistrados que integran las secciones de la Sala Superior y por los dos Magistrados de la Sala Superior que forman parte de la Junta de Gobierno y Administración. El Pleno Jurisdiccional estará integrado por el Presidente del Tribunal y por los diez Magistrados integrantes de la Primera y Segunda Secciones de la Sala Superior y bastará la presencia de siete de sus miembros para que se pueda tomar la votación respectiva. La Sección Tercera se conforma de tres Magistrados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Es importante mencionar que la Primera y la Segunda sección cuentan con competencia administrativa y fiscal y la tercera con competencia en responsabilidades administrativas y con atribuciones para conocer sobre recursos de apelación, facultad de atracción, recursos de reclamación, fijar jurisprudencia entre otras.

La Junta de Gobierno y Administración, se integra por el Presidente del Tribunal que también será Presidente de la Junta de Gobierno y Administración, dos Magistrados de Sala Superior y dos Magistrados de Sala Regional. La Junta de Gobierno y Administración, es el Órgano del Tribunal que tendrá a su cargo la administración, vigilancia disciplina y carrera jurisdiccional y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Los Magistrados que integren la Junta de Gobierno y Administración, no ejercerán funciones jurisdiccionales pero una vez que terminen su encargo retomarán sus funciones jurisdiccionales por el tiempo restante del período por el cual fueron designados.

Las Salas Regionales tendrán el carácter siguiente:

- I. **Ordinarias:** Conocerán de los asuntos a que se refiere el artículo 3, de esta Ley, con excepción de aquéllos que sean competencia exclusiva de las Salas Especializadas y de las Secciones;
- II. **Auxiliares:** Apoyarán a las Salas Regionales con carácter de Ordinarias o Especializadas, en el dictado de las sentencias definitivas, diversas a las que se tramiten en la vía sumaria. Su circunscripción territorial la determinará el Pleno General a propuesta de la Junta de Gobierno y Administración, de acuerdo a los estudios cualitativos y cuantitativos;
- III. **Especializadas:** Atenderán las materias específicas, con la jurisdicción, competencia y sedes que se determinen en esta Ley o en el Reglamento Interior de este Tribunal, de acuerdo a los estudios y propuesta de la Junta de Gobierno y Administración, con base en las necesidades del servicio, y
- IV. **Mixtas:** Serán aquellas que contengan dos de las funciones anteriores.

El Tribunal tendrá Salas Regionales, integradas por tres Magistrados cada una, con jurisdicción en la circunscripción territorial y sede que les sea asignada en el Reglamento Interior del Tribunal, o en esta Ley.

Por todo lo anterior y por otras atribuciones, facultades y competencias, se expidió la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia administrativa y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuyo objeto de esta última, es distribuir competencias entre los órdenes de gobierno, para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación; máxime que en su artículo 3 fracciones XVI, XVII, XIX y XXVII establece lo siguiente:

“Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- XVI. **Falta administrativa grave:** Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde al **Tribunal** Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas;
- XVII. **Faltas de particulares:** Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma;
- XIX. **Magistrado:** El Titular o integrante de la sección competente en materia de responsabilidades administrativas, de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa o de las salas especializadas que, en su caso, se establezcan en dicha materia, así como sus homólogos en las entidades federativas;

XXVII. Tribunal: La Sección competente en materia de responsabilidades administrativas, de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa o las salas especializadas que, en su caso, se establezcan en dicha materia, así como sus homólogos en las entidades federativas.”

Como hemos visto, es a partir de 2015, derivado del hartazgo social contra la corrupción, que la agenda legislativa se orienta a realizar trabajos con el objeto de inhibir si es que no a erradicar la corrupción y en ese tenor, es al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a quien compete la impartición de justicia en relación a las faltas administrativas y, en lo relativo a las faltas administrativas graves, le compete a la Tercera Sección de dicho Tribunal; en cuyas etapa procesales, se va descubriendo y entendiendo el fenómeno de la corrupción; es ahí, en ese entramado, cuando deben emerger los criterios axiológicos que deben ser irreductiblemente observados por el juzgador.

...”

Con ello, muestra criterio respecto de la normativa aplicable en los casos de faltas administrativas graves y de faltas cometidas por particulares, tribunales de justicia administrativa, resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa y sobre la aplicación de las sanciones correspondientes, ello en términos de lo dispuesto en el artículo 109, fracciones III y IV de la Constitución Federal.

- b) Acreditó tener el perfil idóneo a través de conocimientos particularizados del Sistema de Responsabilidades previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, reguladora de las obligaciones de los servidores públicos; sanciones y procedimientos; autoridades que integran los órganos de control interno y demás autoridades encargadas en la tramitación y resolución de los procedimientos respectivos, ello bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de la función pública al manifestar en su ensayo lo siguiente:

“... Por lo anterior, **el impartidor de justicia debe tener conocimientos particularizados del Sistema de Responsabilidades y conocimiento pleno del régimen constitucional de diversos principios para el desempeño de la administración pública**; en ese tenor, el artículo 109 fracción III constitucional, propugna por la axiología jurídica que debe prevalecer en el ejercicio de la función pública; en otras palabras establece que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, la honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; dicha axiología se extiende de manera puntual y se plasman en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde digamos, se consagra la naturaleza de los valores jurídicos y al mismo tiempo morales. Dicho artículo establece medularmente lo siguiente:

“Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.”

El orden jurídico exige que esa axiología se aplique actuando bajo un concepto ético-jurídico, conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen en razón de su empleo, cargo o comisión por lo que deben conocer y cumplir con las regulaciones de sus facultades y atribuciones, cuyo ejercicio debe ser con rectitud, sin obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización. La función jurisdiccional debe buscar satisfacer el interés superior de la justicia, por encima de intereses particulares, personales o ajenos.

Hemos dicho que es al Tribunal Federal de Justicia Administrativa a quien compete juzgar las faltas administrativas graves previstas en el Capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tales como cohecho, peculado, desvío de recursos públicos, utilización indebida de información, abuso de funciones, conflicto de intereses, contratación indebida, enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés, simulación de acto jurídico, tráfico de influencias, encubrimiento, desacato, nepotismo, y obstrucción de justicia; competencia que se adminicula con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Las faltas administrativas graves, señaladas en supra líneas y tipificadas en los artículos 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 60Bis., 61, 62, 63, 63Bis. y 64 de la Ley General inmediatamente arriba citada, serán investigadas y substanciadas de acuerdo al artículo 109 fracciones III y IV de la Constitución, por la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Internos de Control o por sus homólogos en las Entidades Federativas según corresponda y serán resueltas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa que resulte competente. Incurrir en alguno de los catorce antijurídicos tipificados en los artículos en comento, traerá como consecuencia sanciones que el procedimiento correspondiente determinará al cual se hará acreedor. Las demás faltas administrativas serán conocidas y resueltas por los Órganos Internos de Control.

En cuanto a las faltas administrativas graves de los particulares se tipifican en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (artículos del 65 al 72) y que podemos enunciar a continuación: soborno, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, utilización de información falsa, obstrucción de facultades de investigación, colusión, uso indebido de recursos públicos y contratación indebida de ex servidores públicos.

Un caso en situación especial en cuanto a las faltas administrativas en que pueden incurrir los particulares, se encuentran descritas en el artículo 73 de la Ley que inmediatamente en supra líneas se cita y que al tenor literal establece:

“Artículo 73. Se consideran Faltas de particulares en situación especial, aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de Servidor Público.

A los particulares que se encuentren en situación especial conforme al presente Capítulo, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las mencionadas conductas a que se refiere el Capítulo anterior”.

Por lo expuesto en los dos párrafos que anteceden, incluso los partidos políticos que son entidades de interés público, deben reflejar con claridad lo relativo a la obtención, manejo y destino de los recursos públicos y privados que reciban para el desarrollo de sus actividades ordinarias y de campaña. Por lo tanto, en cuanto a este tema, se debe privilegiar el principio de transparencia y no el de secrecía. Acción de Inconstitucionalidad 19/2005. (Tesis jurisprudencial número146/2005 18-oct-2005).”

Acreditó también tener conocimientos sobre el esquema de declaración de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos, que están obligados a presentar ante las autoridades competentes, de cuyo incumplimiento pueden derivar procedimientos de responsabilidad y sanciones, conforme al último párrafo del artículo 108 de la Constitución Federal:

“...

conocer el esquema de declaración de situación patrimonial, fiscal y de intereses y percatarse de la congruencia o no de la metamorfosis patrimonial de servidores públicos, lo cual se determina a través de los instrumentos de rendición de cuentas con el análisis de las declaraciones que todo servidor público obligado debe presentar y actualizar en la fecha que la propia ley establece y que consisten en la Declaración Fiscal, Declaración Patrimonial y Declaración de Intereses; esto, debido a lo que establece el último párrafo del artículo 108 constitucional, cuyo mandato obliga a los servidores públicos a realizar bajo protesta de decir verdad dichas declaraciones; obligaciones éstas, que se robustecen con la legislación aplicable que en el caso de la **Declaración Fiscal**, se hará conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a su artículo 1, que para el caso de Persona Físicas con observancia a lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley en cita y se debe realizar en el mes de abril de cada año. En el caso de Personas Morales, de acuerdo a su artículo 76. En el caso de la **Declaración Patrimonial**, se hará conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VIII y XXVI, 32 Y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En el caso de la **Declaración de Intereses** tal y como lo establece el artículo 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con las normas y formatos que expida el Comité Coordinador a propuesta del Comité de Participación Ciudadana. Los plazos para la presentación de la declaración en comento, son los mismos a que se refiere el artículo 33 de la Ley de la materia y podrán realizarse a través de las nuevas tecnologías que ofrece el Internet en el sitio Declaranet en el caso de la Declaración patrimonial y de Intereses, y en la página del SAT respecto a la declaración fiscal.”

- c) En lo relativo a la fiscalización y rendición de cuentas, mostró amplios conocimientos sobre los principios y normas reguladoras de los artículos 73 fracción XXIV, 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Federal; el sistema normativo sobre la integración de los recursos públicos y su aplicación, vinculando este aspecto con la normativa que rige en materia de ingresos y egresos de la Federación, y sobre cómo se estructura y fiscaliza la cuenta pública, al señalar en su ensayo lo siguiente:

“...

El dinero es sin duda un bien que despierta codicia y que de manera recurrente servidores públicos y particulares, con tal de obtenerlo, incurrn en conductas antijurídicas. Entonces, para el control de los recursos públicos conqu el Estado dota a la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, **es necesario tener conocimientos sobre la fiscalización y rendición de cuentas y de los principios y normas que regulan dicha fiscalización; la integración de los recursos públicos y su aplicación vinculado con la normatividad que rigen los ingresos y egresos de la federación y como se estructura y fiscaliza la cuenta pública.** En este contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 79, menciona a la Auditoría Fiscal de la Federación, que es el Órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, con autonomía técnica que se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los Poderes de la Unión, las Entidades Federativas, Municipios, los Órganos Constitucionales Autónomos y Fideicomisos; en ese sentido, investigan los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita respecto a los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la

Federación, que es el marco jurídico que rige su actuación y reglamenta los artículos 73 fracción XXIV, 74 fracciones II y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por ello, dicho órgano Fiscalizador tiene la facultades y atribuciones de revisar y fiscalizar:

- La cuenta Pública.
- Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de ésta ley (LFRCF), respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la cuenta pública en revisión.
- La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales y
- El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los Estados y Municipios, que cuenten con la garantía de la federación.

La fiscalización de la Cuenta Pública comprende la fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables y la práctica de auditorías sobre el desempeño de las autoridades, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales. La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; cuyo objeto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación es:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

b) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes **muebles** e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos federales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, **relacionados** con el ejercicio del gasto público federal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Federal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos de la Federación;

d) **Comprobar** si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

- i. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- ii. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y
- iii. Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

II. **Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:**

a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la **economía** en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;

b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, y

c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus **auditorías** e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan, y

IV. Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la **revisión** del cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

Asimismo, demostró conocer el esquema de facultades y su ejercicio por parte de la Auditoría Superior de la Federación, la mecánica de su aplicación directa a la fiscalización de las operaciones que involucran recursos públicos federales o participaciones federales, a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público-privadas y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de entidades federativas y municipios, entre otras operaciones sujetas a revisión por parte del órgano fiscalizador. Al respecto, el **C. Carlos Alberto Puga Bolio** señaló en su ensayo lo siguiente:

“...

La mecánica de aplicación directa de fiscalización de las operaciones que involucran recursos públicos federales o participaciones federales a través de subsidios, transferencias, contrataciones, fideicomisos, donativos fondos, entre otras operaciones, están insoslayablemente sujetas a revisión por parte de la Auditoría Fiscal de la Federación, quien estudiará, examinará y hará un análisis exhaustivo del origen y destino de esos recursos a fin de establecer si se han causado daños o perjuicios o ambos, en contra de la Hacienda Pública Federal o, en su caso, del patrimonio de los Entes Públicos de la Federación; si se cumplió con toda la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que exige llevar a cabo el correcto registro de contabilidad gubernamental, tales como obra pública, licitaciones, procesos de contratación, servicios, arrendamientos, conservación uso, destino,

afectación y baja de bienes muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales e inmateriales y digitales de los entes públicos. Si derivado de dichas revisiones en el ejercicio de la fiscalización, la Auditoría Superior de la Federación detecta una falta grave, deberá incoar el procedimiento de responsabilidad administrativa ante el Tribunal de Justicia Federal Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en materia penal. Así las cosas, la Auditoría Fiscal de la Federación como Organismo Técnico Especializado de la Cámara de Diputados, monitorea y audita los recursos públicos federales y no solo eso, sino que también las participaciones federales y las garantías sobre financiamiento de gobiernos locales y presentar las faltas administrativas y hechos de corrupción ante las autoridades competentes.

En ese sentido su mecánica consiste en fiscalizar los recursos federales que administran los estados y municipios, así como aquellos que son ejercidos por cualquier persona física, moral, pública o privada, además de los transferidos a fideicomisos, mandatos y fondos. Asimismo, audita los recursos en tiempo real y los gastos en ejercicios anteriores realizando auditorías respecto del ejercicio fiscal en curso o aun sin haberse terminado (auditoría en tiempo real) y de ejercicios anteriores derivado de denuncias ya sea por conducto del comité de participación ciudadana del sistema nacional anticorrupción o de la sociedad civil, y de concretarse alguna falta administrativa grave de servidores públicos y o particulares presentara la denuncia de hechos de corrupción ante el tribunal fiscal de justicia administrativa.”

De igual manera demostró tener conocimientos adecuados sobre el régimen del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, su objeto, la instrumentación normativa a través de la cual se coordina el sistema fiscal de la federación con las entidades federativas, así como con los municipios, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales, la forma de distribución de dichas participaciones y las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales, así como el modo de constitución de los organismos en materia de coordinación fiscal y las bases de su organización y funcionamiento, para lo cual señaló en su ensayo lo siguiente:

“...

Continuando con este ensayo, tocando someramente la amplísima gama de regulaciones que se establecen en los distintos instrumentos jurídicos que amalgaman al Sistema Nacional Anticorrupción, vemos, como hemos dicho anteriormente, que el dinero es causa de codicia. En el género humano, hay conductas sublimes y virtuosas, pero también deleznales y miserables; luego entonces, en el ser humano existe buena y mala levadura. Por ello se implementó el **andamiaje del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con cuya instrumentación normativa se coordina con las Entidades Federativas y Municipios para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas**, es decir, se pretende tener un buen manejo del dinero público, establece la forma de distribución de las participaciones federales entre las diversas autoridades fiscales y las bases de su organización y funcionamiento grosso modo se encuentra en la Ley de Coordinación Fiscal artículos 1, 13, 14, 16, Ley que regula, armoniza y ordena el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuyo objeto, a más de ejercer y fortalecer al federalismo, es como se dijo anteriormente, para distribuir entre la Ciudad de México, las Entidades Federativas y los Municipios, las participaciones en los ingresos federales mediante convenios de coordinación; ya sea en materia de administración de ingresos federales, que comprenden las funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración que serían ejercidas por autoridades fiscales de los Estados o de los Municipios cuando así se convenga. Las fórmulas de la recaudación federal participable las encontramos en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal.

En los convenios de mérito, se detallan que ingresos se pactan, que facultades se ejercerán y todo lo convenido se publicará en el Diario Oficial de la Federación y empezará a surtir efectos en las fechas que en el propio convenio se haya pactado o bien, al día siguiente de su publicación en el medio oficial de la federación. Desde luego, la delegación de esas actividades a las Entidades Federativas o Municipios por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no resulta inconstitucional porque la Ley de Coordinación Fiscal la faculta para ello. Sin embargo, la Secretaría de Hacienda y Crédito público a través del Servicio de Administración Tributaria, puede ejercer su facultad de verificación aun cuando la Entidad federativa tenga delegada esas facultades.

Ahora bien, la propia Ley de Coordinación fiscal nos dice **como se constituyen los organismos en materia de coordinación fiscal**, con lo cual el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos de las entidades, por medio de su órgano hacendario, participarán en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a través de:

- I. La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.
- II. La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.
- III. El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).
- IV. La Junta de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, los artículos del 17 al 24 de la Ley en comento establece al tenor literal lo siguiente:

“Artículo 17.- La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales se integrará por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y por el titular del órgano hacendario de cada entidad. La Reunión será presidida conjuntamente por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y el funcionario de mayor jerarquía presente en la Reunión, de la entidad en que ésta se lleve a cabo.

El Secretario de Hacienda y Crédito Público podrá ser suplido por el Subsecretario de Ingresos, y los titulares del área hacendaria de las entidades por la persona que al efecto designen.

Artículo 18.- La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales sesionará, cuando menos una vez al año en el lugar del territorio nacional que elijan sus integrantes. Será convocada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público o por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

En la convocatoria se señalarán los asuntos de que deba ocuparse la Reunión.

Artículo 19.- Serán facultades de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales:

- I. Aprobar los reglamentos de funcionamiento de la propia Reunión Nacional, de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y de sus grupos de trabajo, del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y de la Junta de Coordinación Fiscal.
- II. Establecer, en su caso, las aportaciones ordinarias y extraordinarias que deban cubrir la Federación y las entidades, para el sostenimiento de los órganos citados en la fracción anterior.
- III. Fungir como asamblea general del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y aprobar sus presupuestos y programas.
- IV. Proponer al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a los Gobiernos de las Entidades por conducto del titular de su órgano hacendario, las medidas que estime convenientes para actualizar o mejorar el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Artículo 20.- La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales se integrará conforme a las siguientes reglas:

- I. Estará formada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por ocho entidades. Será presidida conjuntamente por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, que podrá ser suplido por el Subsecretario de Ingresos de dicha Secretaría, y por el titular del órgano hacendario que elija la Comisión entre sus miembros. En esta elección no participará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Las entidades estarán representadas por las ocho que al efecto elijan, las cuales actuarán a través del titular de su órgano hacendario o por la persona que éste designe para suplirlo.
- III. Las entidades que integren la Comisión Permanente serán elegidas por cada uno de los grupos que a continuación se expresan, debiendo representarlos en forma rotativa:

GRUPO UNO: Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa.

GRUPO DOS: Chihuahua, Coahuila, Durango y Zacatecas.

GRUPO TRES: Hidalgo, Nuevo León, Tamaulipas y Tlaxcala.

GRUPO CUATRO: Aguascalientes, Colima, Jalisco y Nayarit

GRUPO CINCO: Guanajuato, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí.

GRUPO SEIS: Distrito Federal, Guerrero, México y Morelos.

GRUPO SIETE: Chiapas, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

GRUPO OCHO: Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Con base en un análisis de las características socio-económicas y geográficas que tengan las entidades federativas, cada 10 años, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales podrá proponer a la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales una reclasificación de los ocho grupos señalados en esta fracción, que deberá ser aprobada mediante votación unánime de esta última.

- IV. Las entidades miembros de la Comisión Permanente durarán en su encargo dos años y se renovarán anualmente por mitad; pero continuarán en funciones, aún después de terminado su período, en tanto no sean elegidas las que deban sustituirlas.
- V. La Comisión Permanente será convocada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, por el Subsecretario de Ingresos o por tres de los miembros de dicha Comisión. En la convocatoria se señalarán los asuntos que deban tratarse.
- VI. Será invitado permanente a las reuniones de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, el Presidente de la Conferencia Nacional de Municipios de México, siempre que las reuniones no correspondan a sesiones de trabajo con la participación exclusiva de los funcionarios a que se refiere la fracción II de este artículo.

Artículo 21.- Serán facultades de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales:

- I. Preparar las Reuniones Nacionales de Funcionarios Fiscales y establecer los asuntos de que deban ocuparse.
- II. Preparar los proyectos de distribución de aportaciones ordinarias y extraordinarias que deban cubrir la Federación y las Entidades para el sostenimiento de los órganos de coordinación, los cuales someterá a la aprobación de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.

- III. Fungir como consejo directivo del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y formular informes de las actividades de dicho Instituto y de la propia Comisión Permanente, que someterá a la aprobación de la Reunión Nacional.
- IV. Vigilar la creación e incremento de los fondos señalados en esta Ley, su distribución entre las Entidades y las liquidaciones anuales que de dichos fondos formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como vigilar la determinación, liquidación y pago de participaciones a los Municipios que de acuerdo con esta Ley deben efectuar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Entidades;
- V. Formular los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 11 de esta Ley.
- VI. Las demás que le encomienden la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los titulares de los órganos hacendarios de las entidades.

Artículo 22.- El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las siguientes funciones:

- I. Realizar estudios relativos al sistema nacional de coordinación fiscal.
- II. Hacer estudios permanentes de la legislación tributaria vigente en la Federación y en cada una de las entidades, así como de las respectivas administraciones.
- III. Sugerir medidas encaminadas a coordinar la acción impositiva federal y local, para lograr la más equitativa distribución de los ingresos entre la Federación y las entidades.
- IV. Desempeñar las funciones de secretaría técnica de la Reunión Nacional y de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.
- V. Actuar como consultor técnico de las haciendas públicas.
- VI. Promover el desarrollo técnico de las haciendas públicas municipales.
- VII. Capacitar técnicos y funcionarios fiscales.
- VIII. Desarrollar los programas que apruebe la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.

Para el desempeño de las funciones indicadas el Instituto podrá participar en programas con otras instituciones u organismos que realicen actividades similares.

Artículo 23.- Los órganos del Instituto a que se refiere el artículo anterior, serán:

- I. El director general, que tendrá la representación del mismo.
- II. La asamblea general que aprobará sus estatutos, reglamentos, programas y presupuesto. La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales Fungirá como asamblea general del Instituto.
- III. El consejo directivo que tendrá las facultades que señalen los estatutos. Fungirá como consejo directivo la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Artículo 24.- La Junta de Coordinación Fiscal se integra por los representantes que designe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los titulares de los órganos hacendarios de las ocho entidades que forman la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.”

En todo este universo legal, al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, compete también, estudiar y analizar en caso de que llegue a esa esfera jurisdiccional, si alguna gestión financiera cumplió con toda la normatividad aplicable. Tanto el Órgano Fiscalizador, como el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, van estrechamente vinculados con la observancia a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Creo oportuno también mencionar que la Auditoría Fiscal de la Federación, también tiene entre sus facultades, emitir observaciones y recomendaciones derivadas de sus observaciones a efecto de que puedan ser solventadas por el ente fiscalizado.”

También mostró conocimientos sobre el contenido, alcance y finalidades de los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental y los términos de aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

“...

En la labor jurisdiccional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es necesario desde luego, tener **conocimientos sobre la contabilidad gubernamental** cuya Ley General exige llevar a cabo el buen registro de la contabilidad gubernamental tales como obra pública, licitaciones públicas, procesos de contratación, servicios, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación y baja de bienes muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales e inmateriales y digitales de los entes públicos. La contabilidad gubernamental, determina la valuación del patrimonio del Estado Mexicano y su expresión en los estados financieros; en otras palabras y de acuerdo a la Ley, la Contabilidad Gubernamental, es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental que se utiliza para el registro de transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresado en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afecten los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio del Estado, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

De acuerdo al artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:

- I. Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;
- II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;
- III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
 - a) Ingresos presupuestarios;
 - b) Gastos presupuestarios;
 - c) Postura Fiscal;
 - d) Deuda pública, y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad.

Desde luego, **los Entes públicos, tendrán que publicar en razón de los principios de transparencia y difusión toda la información financiera** tal cual lo exige el Título Quinto, Capítulo I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenidos que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable y difundirse en la página de internet del respectivo ente público;

independientemente que dicha información pueda complementar lo que otros ordenamientos jurídicos ya disponen en ese ámbito, como por ejemplo el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece que los sujetos obligados pongan a disposición del público, diversa información que en dicho artículo se lista. La información de la contabilidad gubernamental, (transparencia) también deberá publicarse en los medios oficiales, en términos de las disposiciones aplicables.”

- d) Asimismo, mostró amplios conocimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su legislación reguladora, los procedimientos de contratación por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como la mecánica y los instrumentos de operatividad para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles.

“...

El artículo 134 constitucional, que reglamenta la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establecen que los recursos económicos de que disponga la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para lo cual fueron destinados; los resultados del ejercicio de dichos recursos, serán evaluados por las áreas técnicas; es por ello, que **es necesario conocer el marco legal que regula los procedimientos de contratación por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa**; es decir, que esas tres formas de contratación se evalúan; de lo cual, pueden derivarse controversias legales, lo cual refuerza en esta materia, la concepción de carácter contractual que existe entre el Proveedor y la Autoridad que permita encontrar soluciones más ágiles a la controversia. Estos mecanismos no son excluyentes y pueden agotarse hasta llegar a la solución; pero, no son un impedimento para que se opte acudir directamente a los tribunales si se presentaran conductas antijurídicas tipificadas en la legislación. Entonces, antes de pasar a la arena de los tribunales, vemos tres formas de solucionar las controversias que contempla la Ley reglamentaria del artículo 134 constitucional:

- o Procedimiento de inconformidad. (Artículos del 65 al 76).
- o Procedimiento de Conciliación. (Artículos del 77 al 79).
- o Procedimiento de Arbitraje. (Artículos del 80 al 86).

Las controversias que se citan en los tres renglones que inmediatamente anteceden, pueden derivarse por los procedimientos de contratación que son, ya la licitación pública (artículos del 26 al 39) la invitación a por lo menos tres personas y la adjudicación directa (estos dos últimos sus procedimientos van del artículo 40 al 43) de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es importante mencionar que las dependencias o Entidades públicas seleccionarán que procedimiento de contratación asegura al Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para beneficio del peculio público.

Así mismo el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público nos dice que los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, tendrán **sanciones** que impondrá la Secretaría de la Función Pública con las multas correspondientes (se deberá actualizar con las una)”

- e) Finalmente, acreditó tener conocimientos actualizados sobre los criterios jurídicos establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Plenos de Circuito y los órganos jurisdiccionales federales a través de las jurisprudencias y tesis que resultan aplicables a estas materias y que sirven de sustento en el ensayo presentado por el **C. Carlos Alberto Puga Bolio**, al haber señalado expresamente en su ensayo lo siguiente:

“...

Sin duda el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se nutre además de todo este universo de leyes que aportan luces para el buen desempeño de la actividad administrativa y jurisdiccional, con los **criterios jurídicos que la**

Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido ya sean tesis o jurisprudencias que pueden orientar a los juzgadores Ad Quo y Ad Quem, en torno a sus decisiones jurisdiccionales. Es así que podemos tomar como ejemplo la Tesis P./J.27/2012 (9ª) que el Pleno de la SCJN emitió y que versa sobre las participaciones federales y la acotación a la libre administración pública hacendaria. O, la Tesis PC.I.A. J/157 A(10ª) que versa sobre la substanciación de procedimientos administrativos relativos a la Ley General de Responsabilidad Administrativa y la Tesis PC.II.A. J/12 A (10ª) relativa a la actualización de la responsabilidad administrativa de los servidores públicos; o la Tesis aislada I.9º.P.255 P (10ª) relativa a criterios interpretativos como el reconocimiento al Derecho Humano a vivir en un ambiente libre de corrupción. Acción de Inconstitucionalidad 19/2005, plasmada en la tesis jurisprudencial número 146/2005 el 18 de octubre de dos mil cinco, relativo al manejo de recursos públicos y privados de los partidos políticos que se regirá por el principio de transparencia. Estas Tesis, que fueron emitidas unas por la SCJN y otras por los Plenos de Circuito y otras mas, dan luz a la labor de justicia, bajo el manto de la Norma Fundamental. Es decir, el Poder Judicial de la Federación, es una guía a través de su acervo jurídico; aplicable en el desempeño de las funciones de autoridades administrativas y/o jurisdiccionales; a lo que se suman los diversos documentos suscritos por el Estado Mexicano y ratificados por el Senado de la República; como por ejemplo, la Convención de la Organización de los Estados Americanos (OEA 1996) relativa a la Convención Interamericana contra la corrupción, ratificada en 1997. La convención de las Naciones Unidas (ONU) contra la corrupción en 2003 y ratificada en julio de 2004 entre otras.”

En ese contexto, de acuerdo con lo expuesto por el **C. Carlos Alberto Puga Bolio** en su respectivo ensayo, se acredita que posee los conocimientos y calidad necesaria para cumplir con el perfil de idoneidad para ser designado como Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ya que justifica sus cualidades, conocimientos y experiencia en los rubros puntualizados, que resultan de suma relevancia para el debido funcionamiento de los órganos jurisdiccionales especializados en las materias que serán de su competencia.

Como puede apreciarse y corroborarse con la documentación que se remite a esa H. Cámara de Senadores para la verificación de la idoneidad académica y profesional de la designación de mérito que exige el tercer párrafo del artículo 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a fin de que se integre y conforme la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la designación que someto a la ratificación de ese órgano legislativo, para el cargo de Magistrado antes mencionado, cumple los requisitos establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y cuenta con las cualidades personales y profesionales necesarias para desempeñar con probidad y solvencia sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 73, fracción XXIX-H, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, someto a la ratificación de esa Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la designación del **C. Carlos Alberto Puga Bolio**, como Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por un periodo de quince años improrrogables.

Reitero a Usted, ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2021.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.

“La publicación del Comunicado por el que se somete a ratificación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión la designación de Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se realiza en estricto cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión RA 311/2018, de 4 de abril de 2019, dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a través de la cual, confirma la diversa de 31 de julio de 2018, dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México dentro del juicio de amparo 589/2018”.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO mediante el cual se aprueba la actualización de la Carta Nacional Acuícola.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos: 12, 14, 26 y 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 8 fracción XVIII, 29 fracción V, 83 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1 y 48 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Decreto por el que se establece la Organización y Funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio del 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables confiere a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), por conducto del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), la facultad para elaborar y actualizar la Carta Nacional Acuícola, así como su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que el mismo ordenamiento, en materia de acuicultura, tiene entre sus objetivos: fomentar el desarrollo de la acuicultura como una actividad productiva que permita diversificación; incrementar la producción acuícola y la oferta de alimentos que mejoren la dieta; impulsar el desarrollo de las actividades acuícolas para revertir los efectos de sobreexplotación pesquera y fomentar y promover la calidad y la diversidad de los recursos acuícolas, entre otros.

Que la Carta Nacional Acuícola es la presentación cartográfica y escrita de los indicadores de la actividad, de las especies destinadas a la acuicultura, del desarrollo de la biotecnología y de las zonas por su vocación de cultivo, que será un instrumento de carácter informativo para los sectores productivos y consultivo y orientador para las autoridades competentes en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de las actividades acuícolas.

Que la actualización inmediata anterior de la Carta Nacional Acuícola se hizo del conocimiento del público en general mediante Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 9 de septiembre de 2013, por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTA NACIONAL ACUÍCOLA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la actualización de la Carta Nacional Acuícola, misma que contiene la presentación cartográfica y escrita de los indicadores de la actividad, de las especies destinadas a la acuicultura, del desarrollo de la biotecnología y de las zonas por su vocación de cultivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Carta Nacional Acuícola con la presente actualización, contenida en su conjunto en el anexo del presente instrumento, tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será consultivo y orientador para las autoridades competentes en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de las actividades acuícolas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2021.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

CARTA NACIONAL ACUÍCOLA**ÍNDICE****I. INTRODUCCIÓN****II. ACUICULTURA COMERCIAL**

- 2.1 Abulón rojo
- 2.2 Atún aleta azul
- 2.3 Bagre de canal
- 2.4 Camarón blanco del Pacífico
- 2.5 Mejillón del Mediterráneo
- 2.6 Carpa
- 2.7 Ostión japonés
- 2.8 Tilapia
- 2.9 Trucha arcoíris

III. ACUICULTURA DE FOMENTO

- 3.1 Achoque
- 3.2 Almeja de sifón
- 3.3 Almeja mano de león
- 3.4 Callo de hacha
- 3.5 Camarón azul
- 3.6 Huachinango
- 3.7 Ostión de placer
- 3.8 Ostión del este
- 3.9 Pargo canané
- 3.10 Pescado blanco

IV. ESPECIES CON POTENCIAL ACUÍCOLA

- 4.1 Camarón blanco del Golfo de México
- 4.2 Camarón rosado del Golfo de México

V. ARTES O SISTEMAS DE CULTIVO**VI. ANEXO NORMATIVIDAD GENERAL****VII. BIBLIOGRAFÍA****VIII. ABREVIATURAS Y SIGLAS****IX. SIGNOS Y SÍMBOLOS****I. INTRODUCCIÓN**

El sector pesquero y acuícola abarca el conjunto de actividades que tienen origen en el aprovechamiento de los recursos de la flora y fauna acuáticas y en especial su captura, cultivo, transformación y comercialización. Lo anterior, es parte del quehacer económico nacional y adquiere vital importancia en la generación de alimentos de alto valor nutritivo, empleo e ingresos económicos para la población, así como fuente de insumos para la industria alimentaria y para la obtención de divisas en el país.

Considerando la apertura comercial de los productos alimentarios en el ámbito internacional y la suscripción de acuerdos, las autoridades sanitarias de México y mundiales han priorizado el establecimiento de políticas que aseguren la sanidad y la inocuidad de los alimentos así como su acceso a los mercados nacionales e internacionales. En el ámbito global, dos factores han incidido directamente en la relevancia y el uso del concepto “*sanidad animal*”: a) el riesgo que se genera en la salud pública al consumir productos en mal estado, y b) la premisa de ser responsables ante la contaminación del medio ambiente.

Derivado de lo anterior, la sanidad y la inocuidad se han convertido en un importante activo de los países para participar en el comercio agroalimentario, por lo que la legislación en general es muy estricta en el control de plagas y enfermedades, acorde con las políticas orientadas a preservar la vida silvestre y la salud animal, con el fin de garantizar la calidad de los alimentos para la población. Por tal motivo, los países exportadores de productos, deben invertir en un control cada vez más riguroso para que se lleve a cabo el comercio internacional, por lo que México ha incluido la sanidad y la inocuidad como parte de su política nacional en materia de seguridad alimentaria, tanto por la tendencia mundial, como para asegurar e incrementar la comercialización interna y de exportación de sus productos.

En virtud de lo anterior, y de que la sanidad y la inocuidad acuícola son prioritarias para México como estrategias que aseguren e incrementen la disponibilidad de productos alimenticios, tanto para la comercialización interna como para exportación, es necesario que el productor interactúe con instituciones de investigación dedicadas a generar información relevante sobre estos temas, a fin de que una vez que se hayan actualizado puedan enfrentar los nuevos escenarios del mercado. Esta interacción se genera en foros como el de Sanidad e Inocuidad Acuícola, donde se presentan los resultados de investigaciones pertinentes.

El sistema de producción de alimentos de mayor crecimiento en las últimas tres décadas en el ámbito internacional y en México ha sido la acuicultura que, como resultado de haberse diversificado, intensificado y tecnificado con suma rapidez, contribuye de manera importante a la producción de alimentos, generación de divisas y la seguridad alimentaria.

Dada la relevancia de los aspectos que permiten una producción acuícola sustentable así como los aspectos sanitarios y de inocuidad, en esta versión de la Carta Nacional Acuícola se presentan junto a las particularidades de producción, biología y tecnología de cultivo, los temas en aspectos sanitarios y de inocuidad que permitan diseminar información respecto a sistemas de producción acuícola, con el objetivo de transferir y validar tecnologías; capacitar personal para planear, ordenar y fomentar la acuicultura; establecer un sistema de información regional para proveer estrategias adecuadas para la gestión acuícola; promover el intercambio de personal científico y técnico, así como de tecnologías; entre otras, permitiendo a México incorporarse a los procesos de desarrollo que faciliten la apertura de mercados.

La Carta Nacional Acuícola 2019 está constituida por fichas técnicas que contienen los siguientes elementos:

1. **Generalidades.** Contiene información sobre el nombre común y científico de la especie, desarrollo del cultivo.
2. **Antecedentes de la actividad acuícola.** Narra parte de la evolución histórica del cultivo y algunos indicadores de la producción.
3. **Información biológica.** Describe aspectos sobre la distribución geográfica, morfología, aspectos relevantes del ciclo de vida, hábitat y alimentación en el medio natural.
4. **Cultivo-engorda.** Indica el desarrollo tecnológico y características del cultivo, así como las artes de cultivo empleados para la especie.
5. **Pie de cría.** Alude al origen y procedencia de las crías (semilla), así como los Centros Acuícolas Federales que producen crías para cubrir la demanda nacional.
6. **Alimento.** Hace referencia a la disponibilidad de alimento comercial para la especie, o las estrategias empleadas para la alimentación en las distintas etapas de cultivo.
7. **Parámetros físico-químicos.** Muestra los intervalos recomendables de los principales parámetros físico-químicos del agua en que las especies pueden crecer.
8. **Sanidad y manejo acuícola.** Resalta la importancia de la prevención de enfermedades para evitar la pérdida de la producción, así como para asegurar la calidad e inocuidad del producto acuícola a través de las buenas prácticas de sanidad acuícola.
9. **Mercado.** Informa cuáles son las presentaciones del producto en el mercado nacional y sus principales puntos de venta.
10. **Información y trámites.** Permite al usuario conocer las ligas electrónicas de las instituciones donde pueden consultar información sobre los trámites necesarios para los cultivos.
11. **Normatividad.** Presenta de manera sintetizada las disposiciones legales que rigen a cada especie.
12. **Manejo ecosistémico.** Menciona lineamientos necesarios para impulsar el desarrollo del cultivo.
13. **Investigación y biotecnología.** Orientada a encaminar la investigación y el desarrollo tecnológico del país de acuerdo a las necesidades del sector.

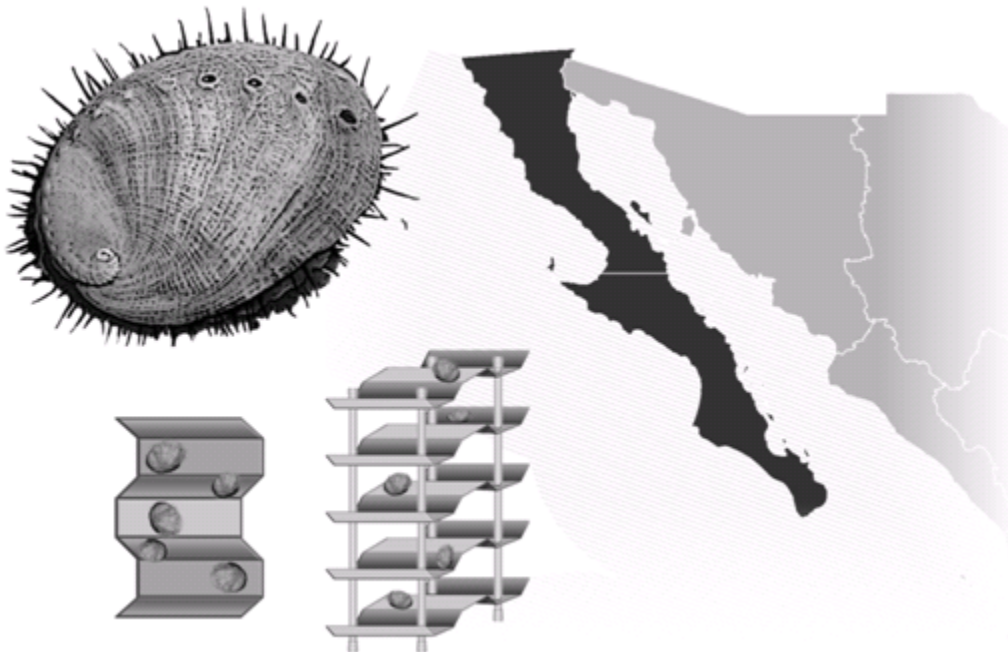
14. **Efectos ambientales y cambio climático.** Posibles impactos al cultivo y/o a los organismos de interés y ofrece recomendaciones ante las variaciones relacionadas al cambio climático.
15. **Estadística de producción.** Ilustra gráficamente la evolución de la Producción Nacional Acuícola de cada recurso acuícola y la producción reciente.

La información de los recursos acuáticos que conforman la cuarta versión de la Carta Nacional Acuícola se encuentra dividida en cinco grupos:

1. **Acuicultura Comercial.** Contiene a las especies cultivadas en aguas de jurisdicción federal cuyas tecnologías han sido probadas en territorio nacional con el propósito de obtener beneficios económicos, por lo cual la actividad requiere una concesión de acuicultura.
2. **Acuicultura de Fomento.** Menciona las especies que se cultivan con el propósito de estudio, investigación científica y experimentación en cuerpos de agua de jurisdicción federal, estanques y laboratorios, actividad orientada al desarrollo de biotecnologías y la incorporación de innovaciones tecnológicas, así como a la adopción o transferencia de tecnología en alguna etapa del cultivo de especies de la flora y fauna, cuyo medio de vida total o parcial sea el agua.
3. **Especies con potencial acuícola.** Describe características y avances tecnológicos de especies acuáticas que cuentan con ciertas particularidades deseables para el desarrollo de su cultivo acuícola.
4. **Artes o sistemas de cultivo.** Describe de forma general la infraestructura utilizada para el cultivo de especies acuícolas, sus características, dimensiones, materiales de construcción y las especies que generalmente son cultivadas.
5. **Anexo normatividad general** Presenta un listado de leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables a la actividad acuícola.

II. ACUICULTURA COMERCIAL

2.1 Abulón rojo



GENERALIDADES

Nombre común: Abulón rojo.

Nombre científico: *Haliotis rufescens* Swainson, 1822.

Nivel de dominio de biotecnología: Completo.

Origen: Especie nativa de la costa del Pacífico oriental de Norteamérica (California, Estados Unidos de América y Baja California, México).

Estatus del cultivo: Comercial.

Mercado: Exportación y consumo nacional.

Limitantes técnico-biológicas de la actividad: Biotecnología para control de mortalidad en las primeras etapas de vida.

Entidades con cultivo: Baja California y Baja California Sur.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

En México, el cultivo de abulón rojo inició en 1978, con la creación del Centro Acuícola Eréndira, Baja California, cuyo objetivo era realizar estudios básicos y de cultivo de esta especie en laboratorio. En 1996 desaparece la Secretaría de Pesca y el Centro Acuícola Eréndira pasa a formar parte de la iniciativa privada.

En 2017, Baja California, existían cinco laboratorios de producción de larva y semilla para su engorda en tierra y maricultivo, mientras que en Baja California Sur existen cinco laboratorios cuya producción se destina, en su mayoría, al repoblamiento de bancos silvestres, con excepción de uno que dedica su producción a la engorda en tierra. La tendencia es convertir el cultivo de todas las especies de abulón de interés comercial en una biotecnología completa, para no depender de las poblaciones marinas que están sujetas a gran presión pesquera.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: Se distribuye desde Islas Coronado hasta Punta Blanca en Baja California, con mayor abundancia en la región aledaña a Bahía El Rosario.

Morfología: Molusco marino (gasterópodo) de cuerpo suave, rodeado de un manto, una cabeza anterior y un pie grande o músculo abductor. La concha es gruesa, oval, convexa de hasta 27 cm; en la cara externa presenta una fila entre 3 a 4 poros respiratorios moderadamente elevados. El pie muscular tiene una fuerte succión que facilita que el abulón se adhiera a las superficies rocosas. El pie presenta tentáculos conocidos como epipodios, órganos sensoriales que se extienden hasta el borde de la concha de color negro. Pueden ser identificados generalmente, por la superficie rugosa de su concha de color rojo o ladrillo, aunque el color puede ser enmascarado por organismos que viven sobre ésta (epibiontes).

Ciclo de vida: Tienen sexos separados y fertilización externa. Para reproducirse liberan los espermatozoides y óvulos en el agua a través de sus poros y dependen de las altas densidades de óvulos y espermatozoides para una eficiente fertilización. De los huevos de abulón eclosionan larvas con nado libre formando parte del plancton. Una vez que comienza la formación del pie, se fijan al fondo alimentándose de microalgas bentónicas, posteriormente cambian su dieta y se alimentan de macroalgas. Alcanzan la madurez a los 3 años de edad y pueden vivir de 35 a 54 años. Su reproducción es todo el año.

Hábitat: Bentónico, se encuentran en las zonas intermareales y submareales rocosas hasta profundidades de 65 m. La mayor abundancia se reporta entre 6 y 18 m. Durante su periodo críptico prefieren las zonas oscuras compuestas por grietas profundas para protegerse de los depredadores, aunque a medida que crecen y son menos susceptibles a la mayoría de depredadores, emergen agrupándose en manchas.

Alimentación en el medio natural: La principal fuente de nutrición es el alga *Macrocystis pyrifera*; sin embargo, presentan un amplio espectro trófico incluyendo en su dieta otras algas como *Gracilaria* sp. y *Egrecia* sp. Son de hábitos alimenticios nocturnos y la mayor parte de su movimiento está asociado a esta actividad.

CULTIVO-ENGORDA

Biotecnología: Completa, se cuenta con la biotecnología para la producción de semillas y engorda de juveniles.

Sistemas de cultivo: Intensivo.

Características de la zona de cultivo: Los laboratorios y granjas acuícolas del abulón rojo se encuentran en zonas cercanas a la costa de donde se toma agua marina para ser llevada por un sistema de bombeo hacia cisternas de concreto, donde es conducida a través de tubería de PVC a estanques de concreto. En Baja California se han instalado sistemas suspendidos en zonas marinas expuestas con alta intensidad de oleaje, así como en zonas protegidas dentro de bahías y con presencia de canales.

Artes de cultivo: De acuerdo a las etapas del cultivo se emplean distintos materiales y artes de cultivo. En la fase larvaria, se emplean cubetas de plástico de 18 litros, en la etapa de semilla menores a 2 cm, se colocan en estanques circulares de fibra de vidrio con flujo de agua continuo, y en la etapa de 2 cm en adelante se usan módulos de láminas o canastas de plástico, que se colocan dentro de estanques de concreto. En maricultivo, se utilizan líneas madre con artes de cultivo en suspensión para la etapa de engorda, que consisten en jaulas flotantes con estructura de polietileno de alta densidad (HDPE) con malla anchovetera y flotadores.

Promedio de flujo de agua para el cultivo: Para la etapa de engorda se requiere un flujo de 2.5 litros por minuto en estanque.

Densidad de siembra:

En estanquería: aproximadamente 270 abulones por m².

En maricultivo: 1 000 organismos de 4 cm por jaula flotante.

Tamaño del organismo para siembra: Organismos >5 cm.

Porcentaje de sobrevivencia: 60%.

Tiempo de cultivo: 4 años.

Tamaño promedio de cosecha: 10 cm.

PIE DE CRÍA

Origen: Nacional.

Procedencia: Laboratorios privados en Baja California.

ALIMENTO

La dieta básica consiste en *Macrocystis pyrifera*. En Baja California se encuentra una planta que elabora alimento para abulón marca Abkelp, este alimento es único porque está fabricado con *Macrocystis pyrifera*, es una imitación del alga y tiene la ventaja de ser muy estable, ya que puede resistir hasta siete días en el agua de mar, además de que es atractivo para el organismo. Se elabora desde pellets pequeños hasta barras grandes para toda las etapas del cultivo, ya sea para cultivos en estakes en tierra y jaulas en el mar. Su composición nutricional se basa en la proteína vegetal hasta 25%. Su tasa de conversión va de 1.2:1 hasta 1.9:1 dependiendo del sistema de cultivo y especie de abulón.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Min.	Máx.
Temperatura (°C)	11	18
Salinidad (ups)	26	36
Oxígeno (mg/l)	>7	
pH	7.5	8.5
Transparencia (m)	2-10	

SANIDAD Y MANEJO

Importancia de la sanidad acuícola: Es necesario que se implementen buenas prácticas de manejo acuícola, tanto en la producción de semillas, como en la engorda de organismos, para prevenir y controlar las principales patologías que limitan la producción y la calidad final de producto. En estos casos es vital llevar una bitácora en la que se registren las siembras, recolectas, biometrías, controles de sanidad, la alimentación, así como las condiciones ambientales.

Enfermedades reportadas: Síndrome de deshidratación causado por la bacteria intracelular *Xenohalotis californiensis* de la familia Rickettsiaceae, sabelidosis causada por *Terebrasabella heterouncinata*, Ganglioneuritis causada por el herpesvirus del abulón y Perkinsosis, causada por *Perkinsus olseni*. Las infecciones por protozoos ciliados por lo regular son de alta prevalencia y su intensidad pudiera ser variable. La presencia de estos ciliados, da una idea del mal estado sanitario e higiene del sistema de cultivo. La coccidiosis se presenta cuando la infección es más severa.

Buenas prácticas de producción acuícola: Se recomienda dar mantenimiento periódico a las artes de cultivo empleadas, realizar muestreos periódicos para el monitoreo del estado de salud de los abulones, procurar evitar la sobrepoblación, así como la separación metódica y sistemática de los individuos por tallas y etapas de crecimiento para reducir la competencia intraespecífica.

También es recomendable mantener una tasa de recambio de agua alta en los estanques, lavar los estanques de manera continua, retirar organismos muertos y aislar los que se observen sospechosos de alguna enfermedad, desinfectar el material y utensilios de trabajo antes de trabajar con otro estanque y por último mantener la temperatura del agua por debajo de 18 °C.

MERCADO

Presentación del producto: Fresco y enlatado. Callo fresco o congelado. Concha para usos artesanales.

Precios del producto: El abulón rojo de 7 a 8 cm (70-85 g) se vende por kilo en \$90.00 MXN, aproximadamente.

Mercado del producto: Nacional e internacional.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad en tierra deberán de realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental y, en su caso, de Zona Federal Marítimo Terrestre ante la SEMARNAT, así como el trámite de Concesión Acuícola al desarrollar la actividad en maricultura o el Permiso para la recolección del medio natural de reproductores y organismos acuáticos vivos en cualquier fase de desarrollo destinados para la actividad acuícola.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. www.gob.mx/conagua
5. www.gob.mx/sc
6. www.gob.mx/semar
7. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Además de revisar el anexo normatividad general, verificar la siguiente normativa específica para la especie:

NOM-005-PESC-1993 Para regular el aprovechamiento de las poblaciones de las distintas especies de abulón en aguas de jurisdicción federal de la Península de Baja California (D.O.F. 21/XII/1993).

MANEJO ECOSISTÉMICO

1. Disminuir la mortalidad de organismos en el primer año de vida.
2. Promover a nivel nacional medidas de conservación.
3. Destinar la producción de cultivo a la engorda para aumentar su valor y asegurar la generación de empleos en las granjas de engorda.
4. Desarrollar un plan de manejo acuícola para esta especie.
5. Fomentar la visión a largo plazo, mediante proyectos productivos orientados a fortalecer la industria del abulón a escala regional.
6. Se requiere tomar acciones transversales para la pesca y acuicultura para el fortalecimiento de los bancos pesqueros e impulso de la competitividad.
7. Implementar un programa de repoblamiento mediante el mejoramiento de técnicas de liberación de larvas y semillas de abulón.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Cerrar ciclos de cultivo, de todas las especies de abulón, al impulsar la biotecnología para la producción de crías en laboratorios del país. Establecer programas de engorda en áreas susceptibles y compatibles en el desarrollo de la especie. Crear la biotecnología para realizar ciclo de cultivos para algas marinas que permitan contar con alimento disponible. Se requieren programas de manejo de reproductores y de mejoramiento genético. Generar programas para el desarrollo y validación de tecnologías para la engorda en maricultura.

Sanidad: Identificar y medir a los múltiples biomarcadores asociados con enfermedades. Identificar posibles parásitos y definir su patogenicidad.

Comercialización: Buscar mercados alternos a mediano plazo. Explorar el mercado asiático.

Tecnología de alimentos: Fomentar la tecnología de producción de algas marinas a gran escala. Fortalecer el desarrollo de alimento alternativo no medicado para esta especie, que no altere el sabor de su carne. Se requiere un programa de alimentación y nutrición, fomentando el cultivo de micro y macro-algas.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Como consecuencia de los efectos del cambio climático, en el cultivo de abulón se dan las siguientes consideraciones:

Los cambios en la distribución, en la composición de las especies y en los hábitats, generarán modificaciones en las prácticas acuícolas y en especial se tendrá que modificar la ubicación de las instalaciones.

Como medidas de adaptación ante estos cambios, se recomienda:

1. Optimizar la selección de crías para conseguir la tolerancia a temperaturas más altas.
2. Mejorar la planificación y el emplazamiento de las instalaciones, ajuste al cambio climático y regulación del seguimiento.

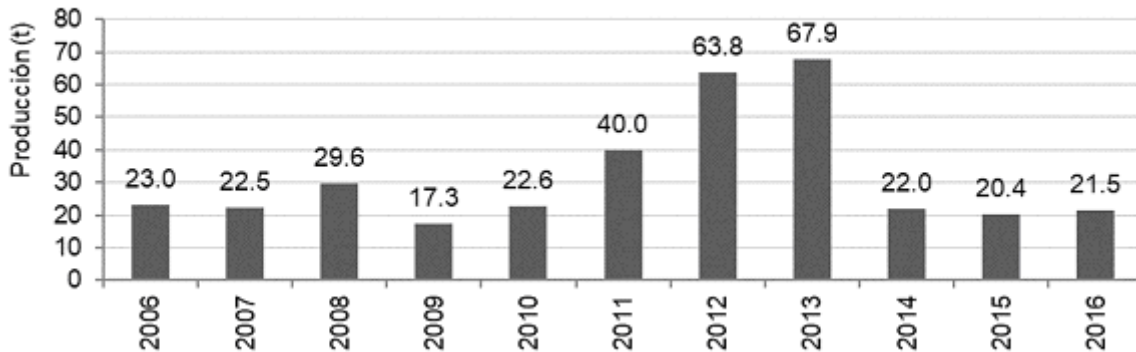
ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN

Unidades de producción acuícola por estados.

Estado	Núm. de Granjas ¹	Superficie Cultivada (ha) ¹	Producción 2016 (toneladas) ²
Baja California	2	28	21.48

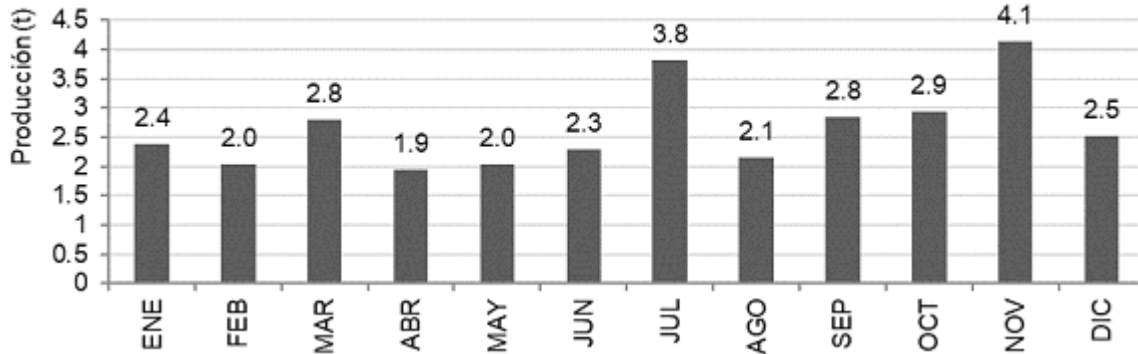
Fuente: ¹Subdelegaciones de Pesca (2016) y ²Anuarios Estadísticos (CONAPESCA, 2017).

Producción nacional acuícola de abulón (2006-2016).



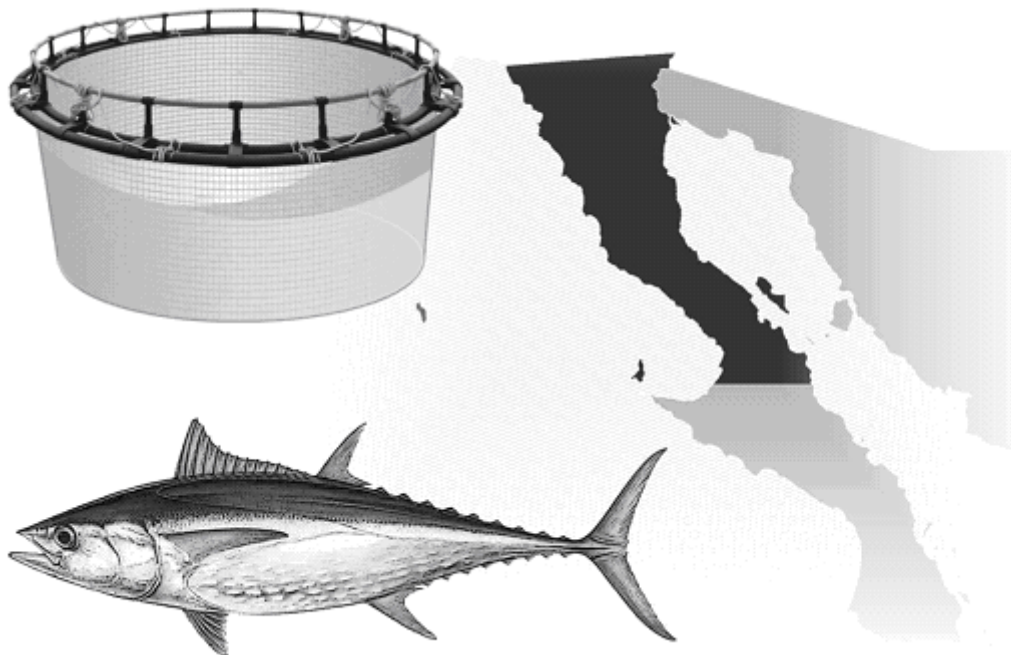
Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

Media mensual (2006-2016) de la producción nacional acuícola de abulón.



Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

2.2 Atún aleta azul



GENERALIDADES

Nombre común: Atún aleta azul, atún cimarrón.

Nombre científico: *Thunnus orientalis* (Temminck y Schlegel 1844). Sinonimias: *Thunnus saliens* Jordan y Evermann 1926; *Orcynus schlegelii* Steindachner 1884.

Nivel de dominio de biotecnología: Parcial (sólo engorda).

Origen: Especie nativa del Pacífico norte oriental, desova y eclosiona en el Mar de Japón y migra a costas de la Península de Baja California en México.

Mercado: Exportación.

Limitantes técnico-biológicas de la actividad: Biotecnología para la producción de crías y alimento nacional para todas las etapas productivas. Disponibilidad de ejemplares silvestres.

Entidades con cultivo: Baja California.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

La acuicultura de atún aleta azul es una industria que tiene más de 30 años a nivel global, en México la engorda del atún aleta azul inició en 1994, con la primera emisión de una concesión acuícola comercial para la engorda de esta especie empleando jaulas flotantes o corrales en las inmediaciones de la Isla de Cedros, BC. En 2003 cinco empresas se encontraron en operación y otras seis obtuvieron su concesión. Para el año 2011 la producción alcanzó 3 689 toneladas y para el 2012 disminuyó a 1 712 t, la cual es destinada en su totalidad al mercado japonés de *sashimi*. El objetivo de la actividad es consolidar el cultivo de atún en una biotecnología completa sin depender de los ejemplares silvestres de atún de las poblaciones naturales y cultivarlo de manera sustentable, con un alimento nacional que cubra los requerimientos nutricionales de la especie.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: Océano Pacífico, desde las costas de Japón y Filipinas hasta la Península de Baja California en México.

Morfología: Cabeza moderadamente grande en comparación con el cuerpo de forma larga y puntiaguda, ojos pequeños. El color de su cuerpo va de azul metálico en la mitad superior del cuerpo a plateado en la parte inferior. La primera aleta dorsal es amarilla o azul, y la segunda es roja o café. Las quillas caudales son negras.

Ciclo de vida: Desova al norte del Océano Pacífico Oriental, entre Japón y Filipinas. Las crías y juveniles son transportados por la corriente de Kuroshio hasta llegar al norte de Japón en el Pacífico subártico. Los organismos pequeños (de un año de edad), migran hacia las costas de la Península de Baja California en México, donde permanecen de 3 a 5 años hasta alcanzar la madurez sexual para migrar de regreso al Mar de Japón y realizar el desove.

Hábitat: Especie pelágica, oceánica y migratoria. El intervalo de profundidad en la que habita es muy amplio y depende de las variaciones en la cantidad de alimento, temperatura y salinidad, se llega a encontrar desde la superficie hasta 400 m de profundidad.

Alimentación en el medio natural: Carnívoro, se alimenta de peces pelágicos menores (sardina, anchoveta y macarela) y calamares.

CULTIVO-ENGORDA

Biotechnología: Parcial, sólo se realiza la engorda de juveniles capturados del medio natural.

Sistema de cultivo: Intensivo.

Características de la zona de cultivo: Zona costera en áreas principalmente semiprotegidas de la acción directa de los vientos predominantes, con profundidades mayores a 25 m, libres de contaminantes y corrientes marinas de 10 a 20 cm/s.

Artes de cultivo: Jaulas flotantes de 60 m de diámetro y 50 m de caída.

Promedio de flujo de agua para el cultivo: Corrientes de 10 a 20 cm/s para mantener los niveles necesarios de oxígeno y evitar la concentración de residuos dentro de la jaula.

Densidad de siembra: Está en función de la disponibilidad del recurso y del número de permisos y concesiones de acuicultura autorizados.

Juveniles para engorda: Se capturan con red de cerco en aguas nacionales entre la latitud 22° y 32° norte. La temporada de captura es de mayo-agosto.

Peso de siembra: Organismos mayores de 2 años de edad o 12 kilogramos.

Porcentaje de sobrevivencia: 95%.

Tiempo de cultivo: 7-6 meses.

Peso de cosecha: De 35 a 45 kg por individuo.

PIE DE CRÍA

Sin información.

ALIMENTO

Los atunes de engorda se alimentan con anchovetas y otras especies de peces pelágicos menores, principalmente sardina Monterrey (*Sardinops sagax*), debido a su contenido graso (7%) y proteico (20%). La ración aproximada es de 5% al día (en dos raciones) de alimento respecto al peso corporal de los atunes (biomasa estimada).

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Mín.	Máx.
Temperatura (°C)	17	33
Oxígeno (mg/L)	5	10
Amonio (mg/L)	0.02	0.25
Nitrito (mg/L)	< 0.1	
Nitrato (mg/L)	< 1.0	
pH	7.8	8.1
Sólidos en suspensión (mg/L)	20	

SANIDAD Y MANEJO

Importancia de la sanidad acuícola: Monitoreo constante del agua y del fondo marino para prevenir un impacto potencial por contaminantes y florecimiento de algas nocivas. Las jaulas o corrales deben tener protección contra depredadores (lobos marinos y tiburones) y un anclaje que facilite su movilización por seguridad sanitaria o por amenaza natural. Una vez que termina la engorda, los corrales son llevados a tierra para mantenimiento.

El proceso entre el sacrificio y el enhielado debe tardar menos de 90 segundos y seguir un riguroso protocolo. Los buzos dentro de la jaula o corral, capturan los atunes y los entregan al personal a bordo de la embarcación mayor para la inactivación nerviosa y el desangrado. En la planta de proceso, el pescado es enjuagado, pesado, clasificado, eviscerado, marcado, lavado en salmuera y congelado.

Para la prevención de enfermedades en los cultivos se recomienda lo siguiente:

1. Monitorear y analizar los organismos en el control de la movilización.
2. Realizar monitoreo bacteriológico del agua de cultivo para llevar a cabo un seguimiento de la carga bacteriana.
3. Prevenir posibles brotes, mediante el tratamiento profiláctico de organismos según corresponda.
4. Realizar rotaciones de las artes de cultivo durante la engorda en el mar.

Enfermedades reportadas: Nemátodos del género *Anisakis* spp., tremátodos de las subfamilias Nephroditymotrematinae y Koellikeriinae, así como acantocéfalos de la familia Polymorphidae, en atunes provenientes de la captura comercial realizada en el Océano Pacífico Oriental en costas mexicanas desde San Carlos, B.C.S., hasta Tijuana, BC También se tienen reportadas las siguientes enfermedades: septicemia hemorrágica viral, iridovirus de la dorada japonesa y necrosis nerviosa viral.

MERCADO

Presentación del producto: Entero fresco eviscerado, entero congelado a -20 °C.

Precios del producto: El atún se vende aproximadamente entre \$95.00 y \$100.00 MXN el kilogramo. Consultar www.globefish.org (Market reports, Tuna) (Para mayor información consultar la página: http://www.economia-sniim.gob.mx/SNIIM-pesca/estadisticas/e_pez.asp?).

Mercado del producto: La mayor parte del atún aleta azul mexicano se vende directamente a mayoristas en el mercado Tsukiji en Tokio.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deberán de realizar los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental ante la SEMARNAT, así como el trámite de Concesión Acuícola al desarrollar la actividad en maricultura o el Permiso para la recolección del medio natural de reproductores y organismos acuáticos vivos en cualquier fase de desarrollo destinados para la actividad acuícola.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. www.gob.mx/sct
5. www.gob.mx/semar
6. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Además de revisar el anexo normatividad general, verificar la siguiente normativa específica para la especie:

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021-SAG/PESC-2016, Especificaciones para el aprovechamiento acuícola responsable de atún aleta azul (*Thunnus orientalis*), en jaulas flotantes en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Océano Pacífico (D.O.F. 01/II/2017).

MANEJO ECOSISTÉMICO

Se sugiere tener en consideración las siguientes prácticas y medidas preventivas que pueden minimizar impactos en las áreas de engorda de atún.

1. Se recomienda utilizar los servicios de una empresa especializada y autorizada, para el manejo de aguas residuales y sanitarias generadas por la operación de barcas.
2. Realizar el mantenimiento de embarcaciones únicamente en tierra, nunca en la zona y área de influencia del proyecto.
3. Evitar verter hidrocarburos u otros residuos líquidos fortuitos al medio marino procedentes de la operación y mantenimiento de las embarcaciones y artes de cultivo.

4. Se recomienda que cada año las artes de cultivo sean reubicadas a 100 m de distancia de su posicionamiento original para evitar la acumulación de materia orgánica en el fondo del mar, en el área de los cultivos.
5. Evitar la utilización y aplicación de cualquier tipo de sustancia química en el cuerpo de agua, durante la etapa de engorda y procesamiento.
6. Mantener la engorda de atún dentro de los parámetros del desarrollo sustentable, que permita generar beneficios económicos y sociales sin afectar el medio ambiente.
7. Evitar la captura excesiva del atún aleta azul, ajustándose a las cuotas u otras medidas de manejo.
8. Reducir o eliminar la captura de organismos menores a dos años de edad o 12 kilogramos.
9. Destinar la captura de atún aleta azul a la engorda para aumentar su valor y asegurar la generación de empleos en las granjas de engorda.
10. Incluir el componente de "*captura para engorda*" en el Plan de Manejo de atún aleta azul existente, y desarrollar un plan de manejo acuícola para esta especie.
11. Realizar estudios de manejo de larvas y crías, de los desoves obtenidos en las jaulas de cultivo.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Cerrar ciclos de cultivo e impulsar la biotecnología para la producción de crías en laboratorios del país. Desarrollo de las buenas prácticas de manejo para la engorda de atún.

Sanidad: Continuar con el monitoreo de la calidad del agua donde se ubican los corrales, identificar posibles parásitos y definir su patogenicidad.

Comercialización: Buscar y expandir a mediano plazo, mercados alternos (asiáticos y europeos) para el producto, con el fin de incrementar el crecimiento de este sector o del valor de su producto.

Tecnología de alimentos: Desarrollo de alimento comercial alternativo para esta especie, que no altere el sabor de su carne.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Como consecuencia de los efectos del cambio climático en el cultivo de peces, se dan las siguientes consideraciones:

Los cambios en la distribución en la composición de las especies y en los hábitats, fomentarán que se realicen modificaciones en las prácticas acuícolas, como serían la ubicación de las instalaciones y el optimizar las prácticas alimenticias.

Como medidas de adaptación, se recomienda lo siguiente:

1. Mejorar la selección de crías para conseguir la tolerancia a temperaturas más altas.
2. Mejorar la planificación y el emplazamiento de las instalaciones, ajuste al cambio climático, regulación del seguimiento.
3. Remplazo de la harina y aceite de pescado, nuevas formas de procesamiento de alimentos y adopción de productos no carnívoros.
4. Prevención y seguir las normas sanitarias para prevenir riesgos sanitarios.

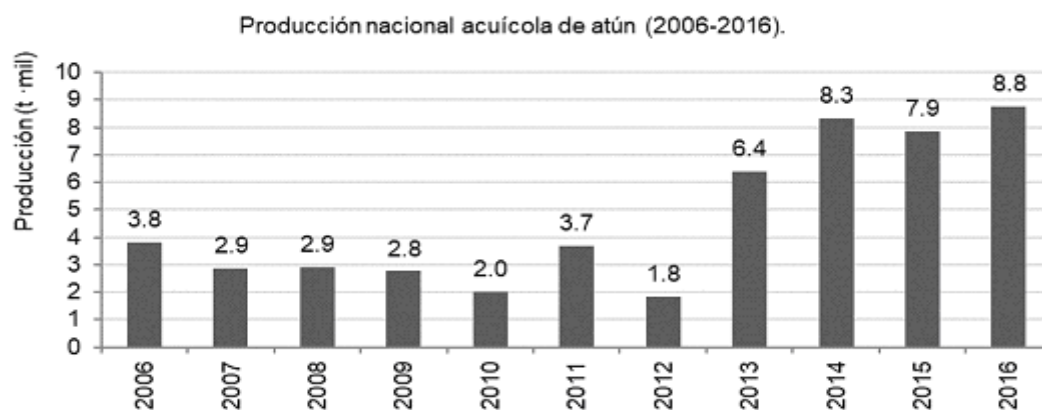
ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN

Las estadísticas que se presentan corresponden a la producción nacional de túnidos en la cual no se especifica la especie:

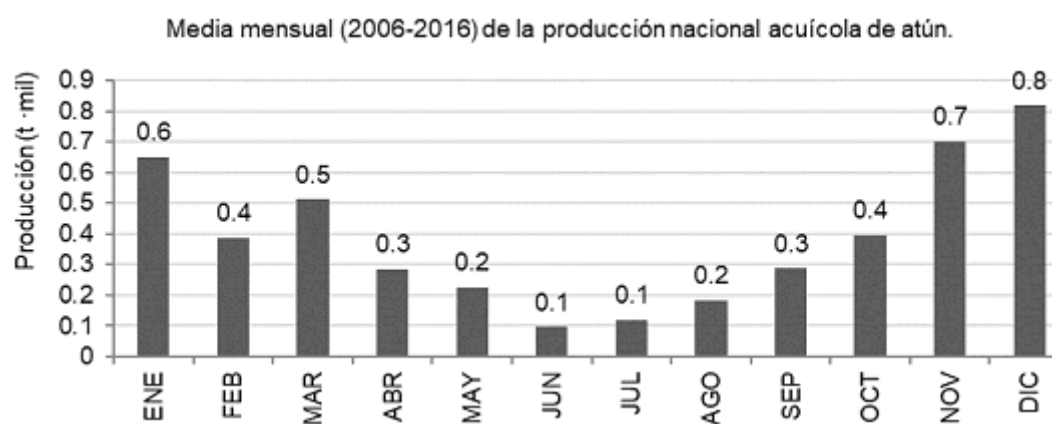
Unidades de producción acuícola por estado

Estado	Núm. de Granjas ¹	Superficie Cultivada (ha) ¹	Producción 2016 (toneladas) ²
Baja California	5	3 350	8 755.8

Fuente: ¹Subdelegaciones de Pesca (2016) y ²Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA, 2017).

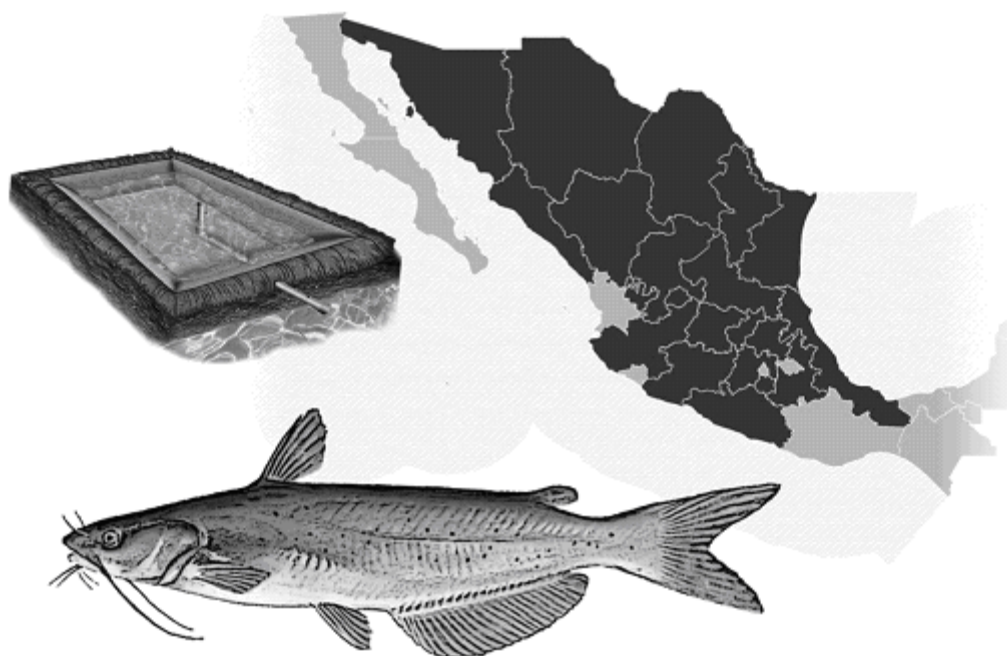


Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).



Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

2.3 Bagre de canal



GENERALIDADES

Nombre común: Bagre de canal.

Nombre científico: *Ictalurus punctatus* (Rafinesque 1818). Sinonimia: *Silurus punctatus* Rafinesque 1818.

Nivel de dominio de biotecnología: Completo.

Origen: Nativo de los Estados Unidos de América, Canadá y noroeste de México.

Mercado: Nacional.

Limitantes técnico-biológicas de la actividad: Disponibilidad de crías, abastecimiento de reproductores para mejoramiento genético y pie de cría y asistencia técnica.

Entidades con cultivo: Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

El cultivo del bagre de canal, inició en los Estados Unidos de América con peces recolectados del medio natural en 1970. Los bagres eran nativos principalmente del Valle del Río Mississippi.

En 1972 se iniciaron los estudios sobre el cultivo del bagre en México en el Campus Monterrey del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, realizándose los trabajos en el Municipio de Apodaca, Nuevo León. En 1973 se realizó el cultivo de esta especie en una granja privada del Rosario, Sinaloa. En los años de 1976 y 1981 ocurre la primera introducción oficial de bagre de canal a México con 800 pares de reproductores provenientes de Estados Unidos para su cría en Tamaulipas con fines comerciales. También se tienen datos que en 1976 se introdujo el bagre en la presa "La Boquilla", Chihuahua; posteriormente, se distribuyó en casi todos los estados de la República Mexicana, principalmente en sitios con climas tropicales y subtropicales con altitudes de 500 a 1 500 msnm, debido a su gran potencial comercial, rápido crecimiento y alta resistencia a condiciones ambientales adversas. En México, esta especie se cultiva en estanques rústicos o en jaulas flotantes en presas, principalmente en Tamaulipas, Michoacán, Jalisco, Guerrero, Chihuahua, San Luis Potosí y Sinaloa.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: Vertiente del Atlántico, sur de Canadá hasta el norte de México. En la cuenca del Río Bravo, *I. punctatus* es de gran importancia para la acuicultura. Sin embargo, la línea genética del bagre que actualmente se cultiva se importó de EUA y fue introducida en los años 1976 y 1981, mientras que las poblaciones silvestres de bagre de canal no fueron domesticadas para acuicultura. Por lo anterior, el bagre de cultivo se reconoce desde hace más de una década como especie invasora.

Morfología: Cuerpo cilíndrico sin escamas. Cabeza grande con ojos pequeños. Boca larga con ocho barbillas sensoriales. Aletas con espinas fuertes y serradas. Aleta caudal bifurcada y aleta adiposa presente. Coloración azul-olivácea o gris en la parte dorsal, costados plateados y vientre blanco, aunque su coloración se relaciona en gran medida con la coloración del agua donde habita. En los adultos, la cabeza de los machos es más grande y muscular, además de poseer una coloración más oscura sobre todo en la época reproductiva, mientras que las hembras tienen un cuerpo abultado, en ocasiones más ancho que la cabeza.

Ciclo de vida: Alcanzan la madurez sexual a los tres años de edad con peso aproximado de un kilogramo, aunque algunos pueden desovar a los dos años. Una hembra desova entre 1 300 y 1 800 huevos por kilogramo de peso. El desove se lleva a cabo una vez al año, de abril a agosto, mientras que los machos pueden desovar más de una vez. Los huevos eclosionan de entre cinco a 10 días, dependiendo de la temperatura del agua, aproximadamente a los 26 °C. Los alevines recién eclosionados se alimentan del saco vitelino de entre dos a cinco días, posteriormente nadan en busca de alimento y refugio.

Hábitat: Presas, lagos y ríos con aguas claras y sombreadas, fondos de arena o grava. Tiene hábitos nocturnos para buscar alimento, regularmente en zonas someras. Durante el día se les encuentra en las áreas profundas de los cuerpos de agua.

Alimentación en medio natural: Omnívoros de hábitos nocturnos. Se alimenta de crustáceos, pequeños peces, algas, insectos y plantas.

CULTIVO-ENGORDA

Biotecnología: Completa.

Sistemas de cultivo: Semi-intensivo e intensivo.

Características de la zona de cultivo: Disponibilidad de agua dulce con rangos físico-químicos óptimos para garantizar el crecimiento y la engorda de los organismos.

Artes de cultivo: Estanques rústicos, tanques circulares de geomembrana o de concreto y estanque o canal de flujo continuo ("raceways"), con buen flujo de agua y recambios de más de 10% diario. En las presas el cultivo se realiza en jaulas flotantes de entre 7 a 10 m³ de capacidad.

Promedio de flujo de agua para el cultivo: 2 - 10 l/s.

Densidad de siembra: Se recomienda de 250 a 300 peces/m³ en sistemas intensivos, y hasta 500 peces/m³ en cultivo hiper-intensivo o para mantenimiento de crías.

Tamaño del organismo para siembra: 5-15 cm de longitud total.

Porcentaje de sobrevivencia: 85%.

Tiempo de cultivo: dos ciclos por año.

Peso promedio de cosecha: 300-600 g.

PIE DE CRÍA

Origen: Nacionales.

Procedencia: Centros acuícolas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (antes SAGARPA) y laboratorios privados.

ALIMENTO

Existe alimento comercial, el cual varía en tamaño de pellet y contenido proteico para cada etapa de cultivo. En las primeras etapas de crecimiento las crías requieren dietas con alto contenido de proteína (40 - 50%), mientras que organismos mayores de 10 cm requieren menores cantidades ($\approx$ 30%).

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Mín.	Máx.
Temperatura °C	22*	30
Oxígeno disuelto (mg/l)	5	15
pH	6.5	8.5
Dureza (ppm)	20	400
Amonio (mg/l)	<1.5	
Nitrito (mg/l)	<0.2	

*Temperaturas menores a 15 °C retrasan el crecimiento.

SANIDAD Y MANEJO

Importancia de la sanidad acuícola: Las medidas de sanidad acuícola están enfocadas a la prevención y/o control de riesgos potenciales de enfermedades en los cultivos, reducción de pérdidas en la producción, así como ofrecer al mercado productos acuícolas de calidad e inocuos.

Enfermedades reportadas: Virosis del bagre de canal (VBC), pero el nombre comúnmente utilizado es el de virus del bagre de canal (CCV). Septicemia Hemorrágica Viral (VHS), Linfocitosis, *Aeromonas* sp., *Pseudomona* sp., *Vibrio* spp., *Gnathostoma* spp. y *Flexibacter columnaris*, *Contracaecum* sp., *Diplostomum* sp., *Ichthyophthirius multifiliis*, *Trichodina* sp., *Cichlidogyrus* sp., *Gyrodactylus* sp., *Argulus* sp. y *Lernaea* sp.

Buenas prácticas de producción acuícola: Serie de lineamientos dirigidos a la prevención de riesgos que pudieran afectar la producción acuícola considerando la inocuidad del producto final y la reducción del impacto al medio ambiente. Mayor información: *Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Bagre* (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/167790/3_Manual_Bagre.pdf)

MERCADO

Presentación del producto: Entero, entero eviscerado, fresco y/o congelado, postas y fileteado.

Precios del producto: De \$35.00 a \$60.00 MXN por kg a pie de granja.

Talla promedio de presentación: 250-600 g.

Mercado del producto: Nacional, principalmente en los estados de Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León y Tamaulipas.

Puntos de ventas: Pie de granja, mercados locales y supermercados.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deberán de realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental y, en su caso, de Zona Federal Marítimo Terrestre ante la SEMARNAT, así como el trámite de Permiso o Concesión Acuícola.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. www.gob.mx/conagua
5. www.gob.mx/siap
6. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Para esta especie no existe normatividad específica; revisar el anexo normatividad general.

MANEJO ECOSISTÉMICO

1. Cumplir con las especificaciones emitidas en el Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Bagre.
2. Establecer un Programa Nacional de Bioseguridad para la certificación sanitaria de las líneas de reproductores, huevo y cría de bagres nacionales.
3. El traslado de organismos sólo se realizará previo diagnóstico sanitario y certificado de movilización.
4. Fomentar el Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos (HACCP, por sus siglas en inglés), en las unidades de producción.
5. Elevar los estándares de calidad del producto para penetrar en el mercado nacional y del extranjero, el cual es altamente competitivo.
6. Impulsar la creación de Unidades de Manejo Acuícola (UMAC) con sus respectivos planes de manejo, lo anterior para lograr el desarrollo, ordenado y sustentable de la acuicultura.
7. Enfocar esfuerzos por parte de la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, así como del SENASICA, para apoyar con mayor asistencia técnica a los productores.
8. En caso de existir descarga de efluentes a canales, ríos, lagos y aguas costeras y éstos puedan causar eutrofización o cambios no deseados en los ecosistemas, se tienen que tomar las siguientes medidas:
 - I. Tratamiento de aguas residuales y sedimentos en la granja o en instalaciones a un nivel superior.
 - II. Uso más eficiente de los insumos.
 - III. Limitar la producción en función de la capacidad estimada del ambiente.
 - IV. Aumento de la capacidad del medio ambiente mediante el desarrollo o mejora de los sistemas de tratamiento natural o de infraestructura.
 - V. Rotación y descanso de sitios, con la finalidad de reducir los impactos bentónicos locales y permitir un tiempo necesario para la recuperación.
 - VI. Desalentar el uso no sostenible de semillas, juveniles y reproductores silvestre.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Desarrollar un programa de mejoramiento genético, para producción de crías de calidad.

Sanidad: Estudios epidemiológicos y estandarización de técnicas para el diagnóstico de enfermedades de alto riesgo.

Manejo: Diseño y desarrollo de sistemas de recirculación de bajo costo, tratamiento post-utilización de agua y tecnología alternativa.

Tecnología de alimentos: Desarrollar nuevas presentaciones para incrementar su consumo, dando valor agregado al producto.

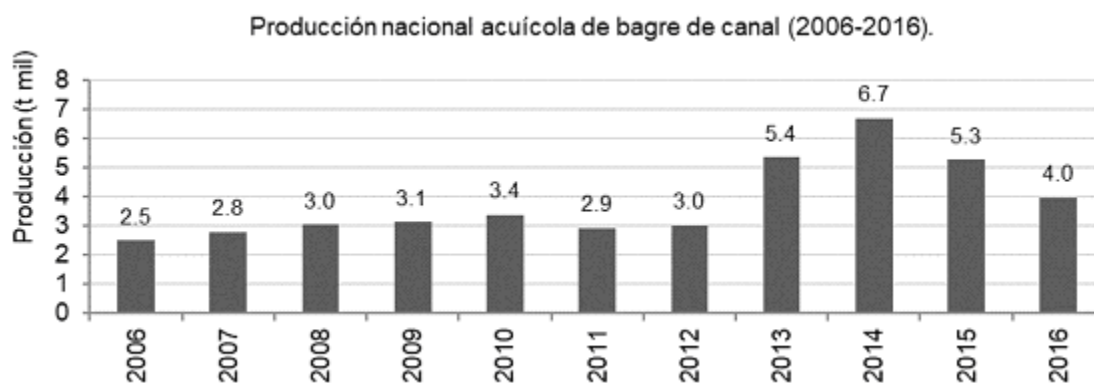
Comercialización: Innovar productos para el mercado.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Los cambios en la distribución, composición de las especies y hábitats, harán que se hagan modificaciones en las prácticas acuícolas, en donde se tendrá que modificar la ubicación de las instalaciones o de mejorar las prácticas alimenticias.

Como medidas de adaptación, se recomienda:

1. Mejorar la selección de crías para conseguir la tolerancia a temperaturas más altas.
2. Reemplazo de la harina y aceite de pescado, nuevas formas de procesamiento de alimentos y adopción de productos no carnívoros.
3. Prevención y seguir las normas sanitarias para prevenir riesgos sanitarios.

ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN

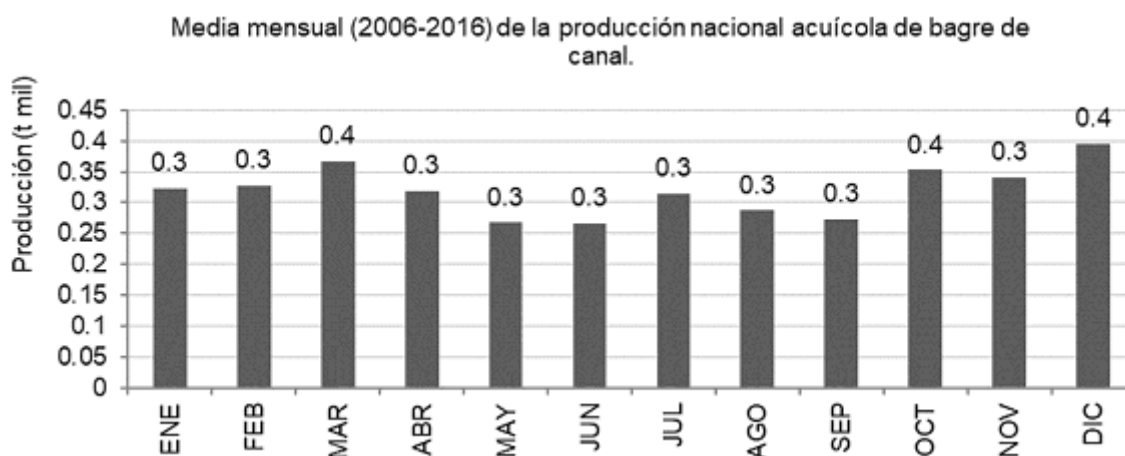
Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

Unidades de producción acuícola por estado

Estado	Núm. de Granjas	Núm. Granjas de Autoconsumo	Superficie Total de Cultivo (Ha)
Chihuahua	8	26	8
Coahuila	36	20	NR
Durango	1	NR	NR
Estado México	2	12	12.0647
Guanajuato	8	0	12.153
Guerrero	75	0	14.8
Hidalgo	11	1	0.535
Jalisco	1	0	0.25
Puebla	11	NR	0.1704
San Luis Potosí	4	NR	1.22
Sonora	1	NR	2.4
Tamaulipas	12	0	0
Veracruz	2	NR	0.0002

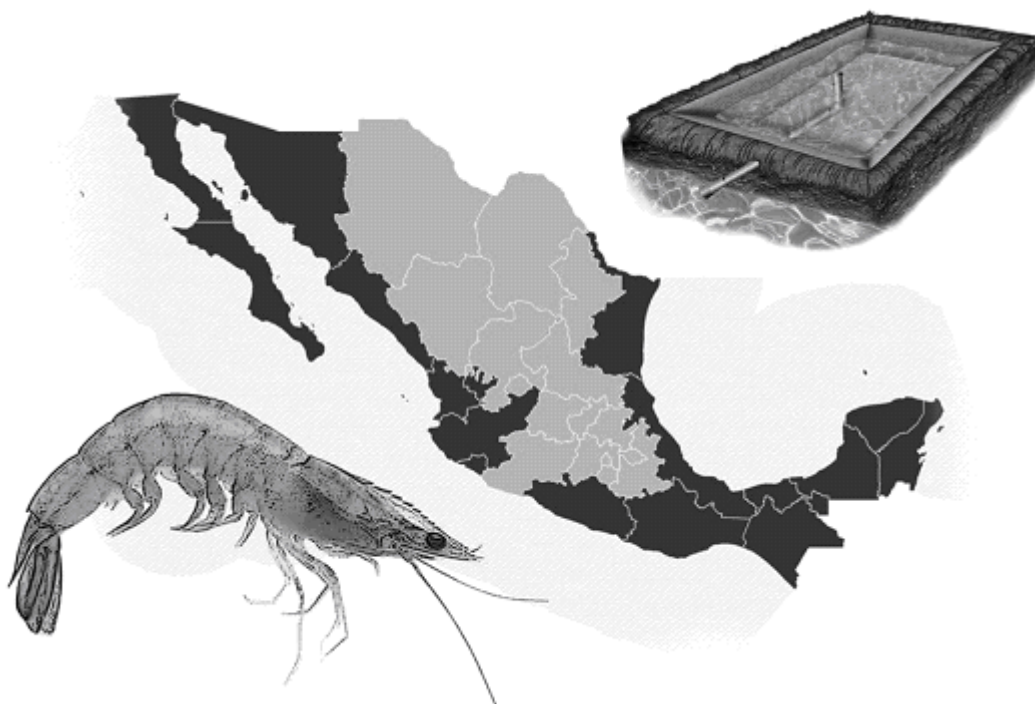
*NR: No hay registro

Fuente: Subdelegaciones de Pesca (2016).



Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

2.4 Camarón blanco del Pacífico



GENERALIDADES

Nombre común: Camarón blanco del Pacífico y camarón patiblanco.

Nombre científico: *Litopenaeus vannamei* (Boone 1931). Sinonimias: *Penaeus vannamei* Boone 1931, *Penaeus (Litopenaeus) vannamei* Boone 1931.

Nivel de dominio de biotecnología: Cultivos intensificados todavía en fase de desarrollo.

Origen: Nativo del Pacífico; desde Sonora, México hasta Tumbes, Perú.

Mercado: Nacional e Internacional.

Limitantes técnico-biológicos de la actividad: Abastecimiento de reproductores para un mejoramiento genético, hace falta generar una plataforma de investigación para obtener nuevas líneas genéticas que se adapten a las diferentes regiones de México, trabajando con estatus SPF y SPR.

Entidades con cultivo: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

La primera reproducción artificial del camarón blanco del Pacífico se logró en Florida en 1973 a partir de nauplios procedentes de una hembra ovada silvestre capturada en Panamá. Tras los resultados positivos obtenidos en estanques y el descubrimiento de la ablación unilateral (y nutrición adecuada), el cultivo del camarón blanco del Pacífico inició en Sudamérica, Hawái y área continental de los EUA. La producción en México de esta especie inició en la Universidad de Sonora a principios de la década de los 70; sin embargo, fue hasta la segunda mitad de la década de los 80, que inician los cultivos comerciales. Desde entonces, el volumen de producción se ha incrementado notablemente, así como la capacidad instalada, principalmente en Sinaloa, Sonora y Nayarit. Sin embargo, el cultivo de camarón es afectado por diversos agentes infecciosos, por lo que la industria adopta buenas prácticas de producción acuícola, y en algunos casos utiliza sistemas semi-intensivos de cultivo. Estas prácticas se realizan principalmente por los estados del noroeste de México, donde la actividad registra mayor producción, tan sólo en 2008 rebasó 60% de la producción nacional total (pesquera y acuícola) de camarón. Tanto en 2010 como en 2011, la producción de camarón del estado de Sonora ha reportado descensos del 39.3% y del 50% respectivamente, en proporción al 2009, en que la producción fue de 81422.8 t. Este declive se debió a la presencia del virus de la mancha blanca (WSSV). Durante 2013 y 2014 en las granjas del noreste de México se presentaron mortalidades atípicas masivas en camarones recién sembrados, con pérdidas de hasta 90%. Estudios preliminares indican daños de necrosis en el hepatopáncreas con muy alta colonización de bacterias.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: Nativo de la costa oriental del Océano Pacífico desde Sonora, México hasta Perú. Introducido en las costas del Golfo de México por la actividad acuícola.

Morfología: Cuerpo alargado, dividido en cefalotórax (rostró, antena, anténulas y periópodos), abdomen (6 segmentos abdominales y pleópodos) y cola (telson y urópodos), de color blanco translúcido con tonos amarillos. Tiene antenas, periópodos (patas delanteras) y urópodos (cola) pigmentados de color rojizo. Rostro moderadamente largo con 7 - 10 dientes dorsales y 2 - 4 dientes ventrales.

Ciclo de vida: Desovan en aguas oceánicas costeras. Después de la fase larvaria (nauplio, zoea y mysis), las postlarvas migran a sistemas estuarinos para continuar su desarrollo hasta alcanzar un tamaño entre 4 y 10 cm. Posteriormente, regresan al océano para completar su madurez.

Hábitat: Sistemas marinos con temperatura media anual de 20 °C, toleran un intervalo de salinidad entre 2 - 40 unidades prácticas de salinidad (ups), con un óptimo de 35 ups. Los adultos viven en ambientes marinos tropicales y subtropicales con fondos arenosos, mientras que las postlarvas pasan la etapa juvenil y pre-adulta en estuarios y lagunas costeras.

Alimentación en el medio natural: Fitoplancton y zooplancton.

CULTIVO-ENGORDA

Biotecnología: Completa y estandarizada. En algunos estados de la República Mexicana, principalmente Colima, se cultiva en salinidad de 0 a 12 ups, con sistemas de cultivos similares a los utilizados en agua salada.

Sistemas de cultivos: Extensivo, semi-intensivo, intensivo e hiper-intensivo. Dicha clasificación está acorde a la densidad y tecnificación (aireación, porcentaje de recambio de agua, entre otros) utilizada en la producción.

Características de la zona de cultivo: El cultivo se desarrolla generalmente cerca de la línea de costa donde se encuentran esteros, lagunas costeras, bahías o bien escolleras, en zonas con una buena fuente de abastecimiento de agua.

Artes de cultivo: Estanques rústicos de tierra o forrados con geomembrana de alta densidad, conocida como liner, cuyas dimensiones pueden variar entre 0.2 hasta 10 ha. Tanques circulares de geomembrana, se ha identificado que en los últimos años, los raceways han mostrado resultados favorables, al igual que el uso de jaulas flotantes, con base a la información del Sistema Producto Camarón de Sinaloa (ver Carta Nacional Acuícola en el apartado Artes de Cultivo, publicada en el D.O.F. el 06/VI/12).

Promedio de flujo de agua para el cultivo: La "Tasa de recambio de agua" (TRA, en porcentaje) depende del sistema utilizado: extensivo, 5-10%; semi-intensivo, 10-20%; intensivo, >20%.

Densidad de siembra: Extensivo: 4-10 PL/m²; semi-intensivo: 10-30 PL/m²; intensivo: 60-300 PL/m²; hiper-intensivo: 300-450 PL/m².

Tamaño del organismo para siembra: PL 12-PL 15.

Porcentaje de sobrevivencia: Extensivo: 50%; semi-intensivo e intensivo: 75%, hiper-intensivo: de 80 a 85% (COSAES, 2012).

Tiempo de cultivo: Estará enmarcado por la talla y capacidad de carga del sistema. En sistemas extensivos el periodo es de 6 meses promedio, para sistemas semi-intensivo, intensivo y hiper-intensivo se utilizan ciclos de cuatro meses promedio.

Peso de cosecha: 16, 20 y 24 g.

PIE DE CRÍA

Origen: Nacional. En los últimos dos años se han importado larvas resistentes de Ecuador, las cuales se sembraron en el estado de Sinaloa, estas larvas son las generadoras de los nuevos reproductores actuales, conocidos como la cepa ecuatoriana.

Procedencia: Laboratorios del Pacífico mexicano.

ALIMENTO

Existe alimento comercial para las diferentes etapas, en el mercado nacional.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Mín.	Máx.
Temperatura (°C)	20	35
Salinidad (ups)	5	40
Oxígeno disuelto (mg/l)	4	10
pH	7	9
Nitrito (mg/l)	<0.1	
Nitrato (mg/l)	0.4	0.8
Amonio (mg/l)	0.1	1
Turbidez (cm)	35	45
Alcalinidad (mg/l)	100	140

No alimentar cuando las concentraciones de oxígeno sean menores a 2.5 mg/l.

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: Reducir la incidencia de enfermedades y agentes patógenos que afectan la producción, así como el control de parámetros fisicoquímicos para evitar el estrés.

Enfermedades reportadas: Síndrome de Taura (TSV); virus de la mancha blanca (WSSV); virus de la cabeza amarilla (YHV); Baculovirus tetraédrica (*Baculovirus penaei* BP); virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa (IHHNV); *Litopenaeus vannamei* nodavirus (LvNV); virus de la necrosis de la glándula digestiva (BMN); enfermedad viral del órgano linfóide del tipo parvovirus (LPVD) y enfermedad de la vacuolización del órgano linfóide (LOVD).

En 2009 se detectó la presencia de la Mancha Blanca en el estado de Tabasco, lo cual deja el precedente de la presencia del virus en el Golfo de México. Actualmente, el virus de la mancha blanca (WSSV), se presenta en los estados de Sonora, Nayarit y Sinaloa, e incluso ha causado grandes pérdidas en la producción como sucedió en Sonora en 2010 y 2011.

En 2013 y 2014 se presentó un problema sanitario en la mayor parte de las unidades de producción acuícola del Noroeste del país, provocada por una bacteriosis, siendo el principal agente causal *Vibrio parahaemolyticus*, esta epizootia fue llamada Mortalidad Atípica de Camarón, y causó la pérdida de gran parte de la producción nacional.

Buenas prácticas de manejo: El objetivo es reducir riesgos en las unidades de producción y procesamiento primario de alimentos, tanto para disminuir la incidencia de enfermedades, asegurar la comercialización interna y de exportación. En los estados de Sinaloa y Sonora algunas unidades de producción han implementado Excluidores de Fauna Acuática (SEFA) para reducir el ingreso de organismos no deseados en los estanques de cultivo mediante el filtrado del agua, aunque todavía no se tiene una buena calibración. Los SEFA permiten filtrar el agua bombeada y regresar al medio los organismos en condiciones adecuadas de sobrevivencia para su reincorporación al sistema natural del cual fueron extraídos.

Para mayor información revisar el Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Camarón para la Inocuidad Alimentaria de SENASICA (<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311356/ManualBPCam.pdf>).

MERCADO

Presentación del producto: Fresco con cabeza, fresco sin cabeza, congelado (presentación MARQUETA), bloque con cáscara, congelado rápido individual con cáscara (*individually quick frozen* en inglés - "IQF"), pelado, pelado con cola, pelado y desvenado ("P&D"), P&D con cola; pelado y desvenado IQF (P&D IQF), pelado y desvenado con cola IQF (IQF P&D *tail-on*), cocido y pelado, cocido P&D IQF, cocido P&D con cola, fácil de pelar, vena jalada, MARIPOSA (P&D con cola con un pequeño corte para aplanar ligeramente el camarón), "REDONDO" (pelado y desvenado con cola), "corte western".

Precios del producto: Los precios varían según tamaño y época del año.

1. www.economia-sniim.gob.mx
2. www.globefish.org

Mercado del producto: Local, regional, nacional y extranjero.

Puntos de ventas: Pie de granja, supermercados, mercados locales y centrales de abastos.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deberán de realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental y, en su caso, de Zona Federal Marítimo Terrestre ante la SEMARNAT, así como el trámite de Permiso o Concesión Acuícola.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. www.gob.mx/conagua
5. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Además de revisar el anexo normatividad general, verificar la siguiente normativa específica para la especie:

NOM-002-SAG/PESC-2013 Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 11/VII/2013)

NOM-047-SAG/PESC-2014 Para la identificación del origen de camarones cultivados, de aguas marinas y de esteros, marismas y bahías (D.O.F. 15/IV/2014).

NOM-074-SAG/PESC-2014 Para regular el uso de sistemas de exclusión de fauna acuática (SEFA) en unidades de producción acuícola para el cultivo de camarón en el estado de Sinaloa (D.O.F. 28/IV/2014).

MANEJO ECOSISTÉMICO

Se sugiere tener en consideración las siguientes prácticas y medidas preventivas que pueden minimizar impactos en las áreas de cultivo.

1. Operaciones adecuadas durante el ciclo productivo que minimicen perturbaciones ambientales (biológicas o químicas).
2. Realizar el mantenimiento y limpieza de estructuras de cultivo únicamente en tierra, nunca en la zona y área de influencia del proyecto.
3. Evitar verter hidrocarburos u otros residuos al medio marino procedentes de la operación y mantenimiento de las embarcaciones y las bombas.

Para migrar a una Concesión Acuícola para la engorda en mar o el desarrollo de la actividad en zonas protegidas es necesario realizar los trámites para obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental ante SEMARNAT.

Evaluar la capacidad de carga en los ecosistemas. Ordenamiento de la actividad acuícola. Tratamiento de aguas residuales.

También se recomienda:

1. Políticas que promuevan consorcios o unidades de productores en diferentes escalas.
2. Tecnificación de la actividad.
3. Implementar normas vigentes.
4. Estimular el comercio para consumo nacional y extranjero.
5. Generar nuevos mercados
6. Asegurar la sustentabilidad, por lo cual es necesario: 1) marcos económicos, 2) institucionales y 3) legales, sólidos y eficaces.
7. Impulsar la creación de Unidades de Manejo Acuícola (UMA) con sus respectivos planes de manejo, o planes maestros, lo anterior para lograr el desarrollo ordenado y sustentable de la acuicultura.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Crear líneas resistentes a enfermedades específicas (SPR) u organismos de alta salud (*High Health*), así como generar una plataforma de investigación para obtener nuevas líneas genéticas que se adapten a las diferentes regiones de México, trabajando con estatus Libre de Patógenos Específicos (SPF por sus siglas en inglés *Specific Pathogen Free*) y Resistente a Patógenos Específicos (SPR Por sus siglas en inglés *Specific Pathogen Resistant*).

Sanidad: Caracterización epidemiológica y patológica en poblaciones silvestres y cultivadas de camarón a través del estudio de sus parásitos y patógenos, usos y aplicación de tratamientos amigables con el medio ambiente para la prevención y control de enfermedades.

Reproducción: Generar una plataforma de investigación para obtener nuevas líneas genéticas que se adapten a las diferentes regiones de México, trabajando con estatus SPF y SPR, y hacer una producción con organismos certificados y caracterizados genéticamente.

Nutrición: Desarrollar alimentos balanceados de alta calidad nutricional y de alta digestibilidad que mantengan la estabilidad y salud de los ecosistemas acuáticos.

Comercialización: Diseñar planes que promuevan el Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos (HACCP, por sus siglas en inglés) para obtener productos de calidad y competitividad en el mercado.

Ecología: Evaluación de la capacidad de carga en los ecosistemas. Ordenamiento de la actividad acuícola. Tratamiento de aguas residuales.

Tecnología de cultivo: Impulsar y apoyar la investigación sobre el cultivo de camarón en cuerpos de agua epicontinentales; además de la promoción de esquemas de recirculación. Actualmente se está replanteando la camaronicultura en jaulas flotantes, a lo cual se han obtenido importantes avances, en la validación de esta tecnología.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático global conlleva además del incremento de la temperatura media del planeta, una serie de otras alteraciones que son potencialmente dañinas para la acuicultura, tales como: cambios en la temperatura del mar a nivel local, acidificación del océano, aumento en el nivel del mar, cambios en las concentraciones de oxígeno ambiental, incremento en la fuerza y frecuencia de tormentas, cambios en los patrones de circulación de corrientes marinas, cambios en los patrones de lluvias, cambios en los caudales de los ríos y cambios en los flujos biogeoquímicos.

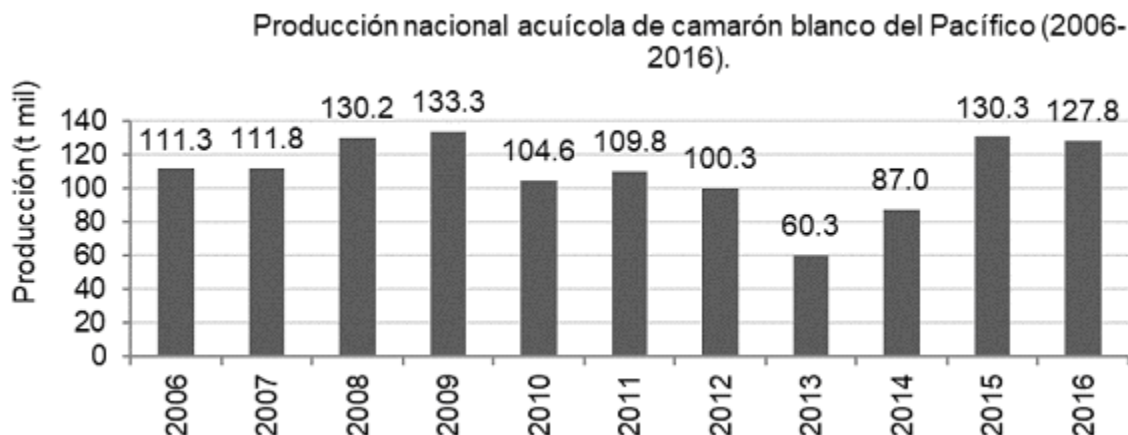
Estos cambios traerán repercusiones en los ecosistemas, las sociedades y las economías y se piensa que a raíz de esto aumentará la presión sobre los medios de vida y el suministro de alimentos, incluidos los alimentos que provienen del sector acuícola.

Como medidas de mitigación ante estos cambios, se recomienda lo siguiente:

1. La creación de seguros contra pérdidas o desastres provocados por fenómenos climáticos.
2. Llevar a cabo investigaciones específicas para adaptar las actividades acuícolas al cambio climático.
3. Crear mecanismos de transferencia de tecnología que lleguen a los acuicultores, especialmente a los pequeños empresarios y promover programas de profesionalización de productores.
4. Promover el ordenamiento integral de la actividad.

5. Mejorar la selección de crías para conseguir la tolerancia a temperaturas más altas y generar una plataforma de investigación para obtener nuevas líneas genéticas que se adapten a las diferentes regiones de México, trabajando con estatus SPF y SPR.
6. Mejorar la planificación y el emplazamiento de las instalaciones, ajuste al cambio climático, regulación del seguimiento.
7. Remplazo de la harina y aceite de pescado, nuevas formas de procesamiento de alimentos y adopción de productos no carnívoros.
8. Prevención y seguir las normas sanitarias para prevenir riesgos sanitarios.

ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN



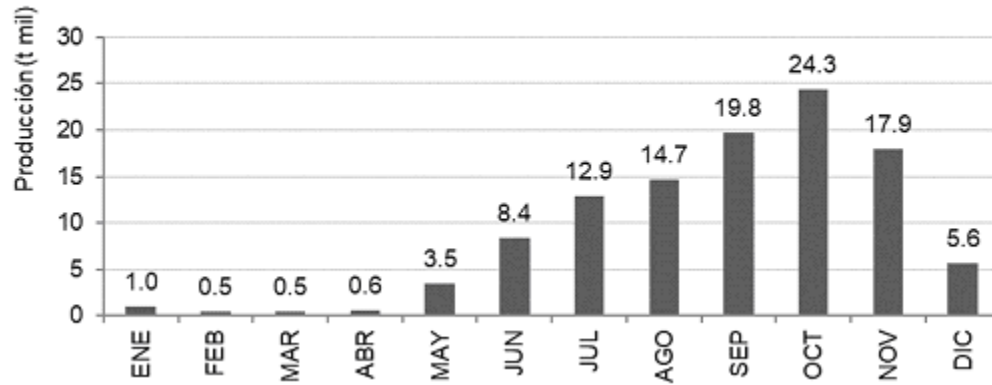
Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2006 - 2017).

Unidades de producción acuícola por estado

Estado	Núm. de Granjas	Núm. Granjas de Autoconsumo	Superficie Total de Cultivo (ha)
Sonora	148	NR	24086.0
Baja California	18	0	121.0
Baja California Sur	11	0	941.8
Tamaulipas	19	0	780.0
Yucatán	2	2	15.0
Colima	28	0	300.5
Chiapas	1	NR	10.0
Veracruz	7	0	7.8
Tabasco	45	0	257.0
Nayarit	163	NR	4183.6
Sinaloa	870	0	47000.0
Jalisco	1	0	0.0
Guerrero	55	0	134.0

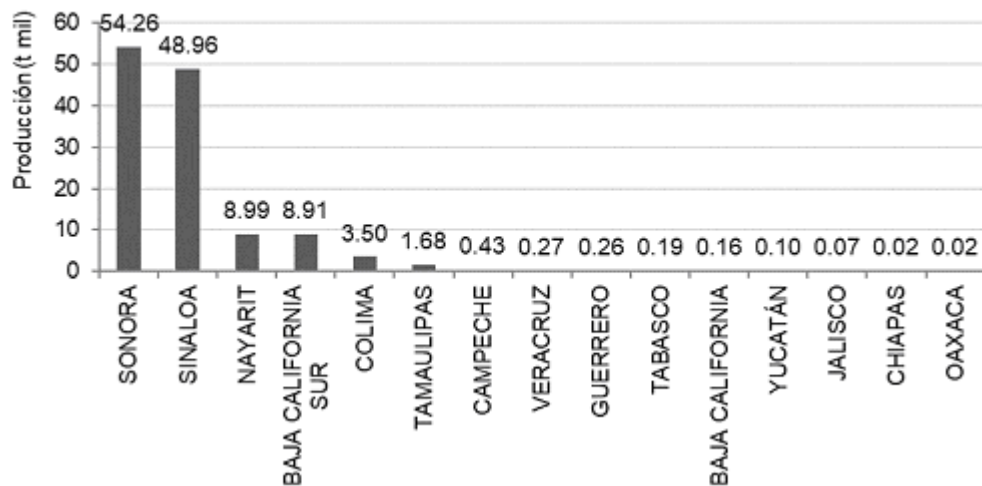
Fuente: Subdelegaciones de Pesca (2016).

Media mensual (2006-2016) de la producción nacional acuícola de camarón blanco del Pacífico.



Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

Producción acuícola anual de camarón blanco del Pacífico (2016) por entidad.



Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

2.5 Mejillón del Mediterráneo



GENERALIDADES

Nombre común: Mejillón mediterráneo.

Nombre Científico: *Mytilus galloprovincialis* Lamarck 1819.

Nivel de dominio de biotecnología: Completo; sin embargo, en México la semilla se sigue adquiriendo del medio.

Origen: Originaria del Mar Mediterráneo. Se distribuye por el Atlántico, desde el Mar del Norte hasta las costas marroquíes y el Mar Mediterráneo.

Mercado: Nacional e internacional.

Limitantes técnico-biológicas de la actividad: La principal limitante es el mercado en México, debido a que depende de la exportación a mercados asiáticos. Por otro lado, hace falta una tecnificación en los cultivos para ser más competitivos.

Entidades con cultivo: Baja California.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

En México los primeros estudios del mejillón iniciaron en 1979 por el Instituto de Investigaciones Oceanológicas (IIO) de la Universidad Autónoma de Baja California, con la finalidad de conocer las posibilidades de su cultivo y en donde se tomaron como referencia la ecología y biología de esta especie. En 1985 la empresa Martesanos S.A. de C.V. en Ensenada BC, inicia el primer cultivo piloto comercial de mejillón, utilizando como artes de cultivo balsas flotantes. En 1987 se constituye la Sociedad Cooperativa Bahía Falsa, primera cooperativa dedicada al cultivo de mejillón, sin embargo, en 1988 cesaron las actividades de esta cooperativa y de la empresa. En 1989 la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Bahía Falsa realiza muestreos enfocados en detectar áreas potenciales de captación natural de semilla de mejillón, en tres zonas de la costa de Oeste de Baja California y realiza un cultivo piloto en la Isla San Martín, B. C. Consecutivamente en 1991 una nueva compañía inicia el cultivo en Baja California sin embargo, el costo excesivo y problemas asociados con el transporte hacen que el cultivo no fuera rentable. Actualmente en México esta actividad es desarrollada a nivel comercial, utilizando líneas largas suspendidas como sistema de cultivo, sin embargo a nivel internacional empresas como Smartfarm alcanzan producciones mayores.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: Especie nativa de las costas del Mediterráneo, Mar Negro y Adriático. Debido a su amplia capacidad de adaptación, *M. galloprovincialis* ha colonizado y formado poblaciones naturales fuera de su zona nativa, en las costas de países como Australia, Canadá, China, Corea, Irlanda, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Japón y en México se distribuye ampliamente en la costa de Baja California.

Morfología: Se caracteriza por tener una concha formada por dos valvas iguales de aspecto triangular unidas por una charnela de tipo disodonta. El manto está unido interiormente a las valvas excepto para la salida del pie y los sifones. Se unen al sustrato por el biso, que son filamentos segregados por una glándula situada en el pie. Cuenta con branquias muy desarrolladas, que son empleadas para la respiración y la alimentación.

Ciclo de vida: Tienen sexos separados, aunque se conocen casos de hermafroditismo. No presentan dimorfismo sexual y la proporción de machos y hembras en la población es similar. Las gónadas están alojadas en el interior de la bolsa de Polichinela, que se localiza en la parte posterior del pie. La gametogénesis por lo general ocurre en invierno; la duración del periodo de actividad gonadal está muy relacionada con condiciones ambientales tales como la temperatura o la disponibilidad de alimento. La fecundación ocurre en el agua de mar, la talla de primera madurez sexual es a 35 mm, en algunas ocasiones a una talla de entre 40 y 50 milímetros.

Hábitat: Los mejillones son abundantes en las zonas intermareales bajas y medias, con alta energía del oleaje; se pueden encontrar adheridos a boyas, cabos, muelles y barcos.

Alimentación en el medio natural: Se alimentan de partículas de materia orgánica suspendida y fitoplancton, debido a que son organismos filtradores.

CULTIVO-ENGORDA

Biotecnología: Completa producción de semillas en laboratorios, aunque en México la semilla se sigue obteniendo directamente del medio.

Sistemas de cultivo: Captación de semilla, pre engorda y engorda: semi-intensivo.

Características de la zona de cultivo: Zonas de baja energía, con alta productividad y protección contra eventos de tormenta.

Artes de cultivo: Para la captación de larva se utilizan colectores de cabo de polipropileno de 3 m de longitud por 2.54 cm de diámetro y cada 25 cm de cabo se colocan transversalmente tarugos de 30 cm de longitud y 1.25 cm de diámetro. Para la etapa de pre-engorda y engorda se utiliza malla tubular (calcetines), el cual consiste en dos mallas de tres metros de longitud, la malla externa de plástico flexible y la interna de algodón de 5 y 7 cm de luz de malla.

Promedio de flujo de agua para el cultivo: Variable, dependiendo de la zona de cultivo.

Densidad de siembra: Post-fijación de la larva se puede obtener en promedio 200 semillas por cada 10 cm de colector, con una talla menor a 1 cm. En la etapa de pre-engorda 6000 semillas por cada arte de cultivo, con una talla aproximada de 1 - 1.5 cm y en la etapa de engorda entre 1 500 a 2 000 mejillones con una talla 2.5 - 3 cm.

Porcentaje de sobrevivencia: 70%.

Tiempo de cultivo: Aproximadamente de 12 a 13 meses.

Talla promedio de cosecha: A partir de 7 cm.

PÍE DE CRÍA

Origen: Nacional.

Procedencia: Semilla capturada del medio natural, lo cual se requiere un permiso de colecta.

ALIMENTO

No se requiere proporcionar alimento debido que son organismos filtradores.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Min.	Máx.	Óptimo
Temperatura (°C)	0	27	10-20
Oxígeno disuelto (mg/l)	4	8	6-7
Salinidad (ups)	24	35	34

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: Estricto seguimiento y control sanitario, enmarcados en las políticas del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB).

Enfermedades reportadas: Se tienen reportadas las siguientes enfermedades como susceptibles para el mejillón:

1. Herpesvirus del ostión
2. *Bonamia exitiosa*
3. *Bonamia ostrae*
4. *Perkinsus marinus*
5. *Perkinsus olseni*
6. *Marteilia refringens*
7. *Mikrocytos mackini*
8. *Haplosporidium nelsoni*

Buenas prácticas de producción acuícola: En el cultivo de mejillón se debe considerar: a) la producción de moluscos inocuos; b) la selección adecuada del sitio de cultivo; c) el manejo adecuado de los organismos; d) operaciones durante el ciclo productivo que minimicen perturbaciones ambientales (biológicas o químicas) y e) medidas de bioseguridad que aseguren la salud de los moluscos bivalvos. Mayor información: "Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Moluscos Bivalvos Para la Inocuidad Alimentaria"

(www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/167791/5_Manual_Moluscos_Bivalvos.pdf)

Buenas prácticas de higiene: Para protección de la salud pública, es necesario consultar la Guía Técnica del PMSMB de la COFEPRIS, así como las disposiciones obligatorias y lineamientos en materia de buenas prácticas de higiene, disponibles en las páginas electrónicas: www.gob.mx/cofepris y www.cofepris.gob.mx/az/documents/guiapmsmb2009.pdf.

MERCADO

Presentación del producto: Fresco, vivo.

Precio del producto: De \$70.00 a \$150.00 MXN kilogramo, dependiendo de la presentación.

1. www.economia-sniim.gob.mx/nuevo/
2. www.gob.mx/siap

Mercado del producto: Preferentemente de exportación; sin embargo, se vende en mercados locales, regionales y nacionales.

Puntos de ventas: Mercados y restaurantes locales. Exportación.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deberán de realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental y, en su caso, de Zona Federal Marítimo Terrestre ante la SEMARNAT, así como el trámite de Concesión Acuícola o el Permiso para la recolección del medio natural de reproductores y organismos acuáticos vivos en cualquier fase de desarrollo destinados para la actividad acuícola.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/cofepris
4. www.gob.mx/semarnat
5. www.gob.mx/conagua
6. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Además de revisar el anexo normatividad general, verificar la siguiente normativa específica para la especie:

NOM-031-SSA1-1993 Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias (D.O.F. 03/VI/1995).

MANEJO ECOSISTÉMICO

1. Realizar las actividades de captura y cultivo en zonas clasificadas sanitariamente por el Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB).
2. Utilizar agua de áreas de cosecha clasificadas sanitariamente para la cría del producto, que cumpla con los límites de patógenos y contaminantes establecidos por la Secretaría de Salud.
3. Las áreas de cosecha y el proceso del producto deben cumplir con las disposiciones sanitarias de la Secretaría de Salud.
4. Utilizar semilla producida en el laboratorio, libre de organismos patógenos y otros contaminantes.
5. Aplicar programas de certificación (patógenos específicos) a través del PNMSMV.
6. Evitar el uso de contaminantes químicos, como desinfectantes, antibióticos y detergentes que pongan en riesgo el cultivo y al consumidor final.
7. Elevar los estándares de calidad del producto para penetrar en el mercado extranjero, altamente competitivo.
8. Mejorar la eficiencia de la producción para ofertar el producto a precios competitivos.
9. Estimular el comercio para incrementar el consumo nacional y extranjero.
10. Promover la exportación de moluscos bivalvos.
11. Impulsar la creación de Unidades de Manejo Acuícola (UMAC) con sus respectivos planes de manejo, para lograr el desarrollo ordenado y sustentable de la acuicultura.
12. Establecer prácticas responsables de cultivo dirigidas a garantizar la producción sostenida y la calidad sanitaria e inocuidad del producto, sin afectar el ambiente.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Desarrollar un programa de seguimiento y mejoramiento genético para producir organismos resistentes a enfermedades, que permitan obtener un crecimiento más rápido.

Sanidad: Continuar con el PMSMB e identificar los agentes infecciosos en el crecimiento y calidad del producto.

Inocuidad: Promover las investigaciones en materia de inocuidad y salud pública.

Comercialización: Desarrollar tecnologías avanzadas de empaque y conservación, cumpliendo con los estándares de calidad que establece la normatividad para la producción de moluscos bivalvos.

Tecnología de cultivo: Impulsar y apoyar la investigación sobre las artes de cultivo, con el fin de incrementar la producción a bajo costo y de manera sustentable.

Tecnología de alimentos: Proponer valor agregado al producto ostión para incrementar su consumo en el mercado nacional e internacional.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Como consecuencia de los efectos del cambio climático en el cultivo de moluscos bivalvos, se dan las siguientes consideraciones:

A partir de los cambios en la distribución, en la composición de las especies y en los hábitats, será necesario realizar modificaciones en las prácticas acuícolas, por ejemplo, cambiar la ubicación de las instalaciones y mejorar las prácticas de manejo.

1. Mejorar la selección de crías para conseguir la tolerancia a temperaturas más altas y para poder mejorar el proceso de calcificación de la concha.
2. Mejorar la planificación y el emplazamiento de las instalaciones, ajuste al cambio climático, regulación del seguimiento.

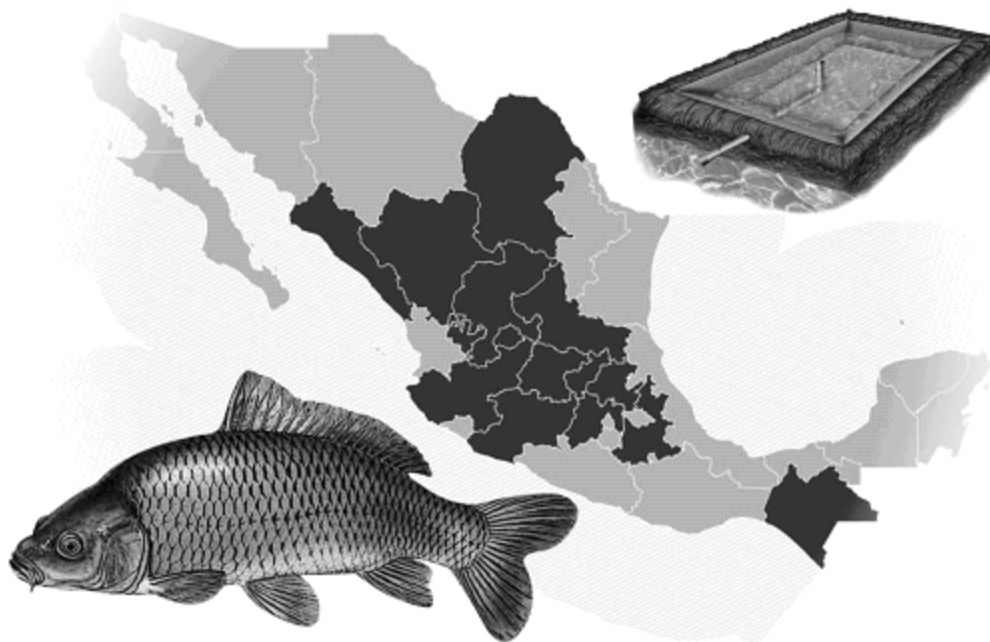
ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Unidades de producción acuícola por estado

Etiquetas de Fila	Núm. de Granjas	Superficie Total de Cultivo (ha)
Baja California	7	816

Fuente: Subdelegación de Baja California Sur y Sonora, 2016

2.6 Carpa



GENERALIDADES

Nombre común: Carpa común, carpa espejo o israelita, carpa barrigona, carpa herbívora, carpa plateada, carpa negra y carpa cabeza.

Nombre científico: Las especies consideradas como "carpa" son: *Cyprinus carpio communis* (Linnaeus 1758), *Cyprinus rubrofasciatus* (Lacépède 1803), *Ctenopharyngodon idella* (Valenciennes 1844), *Hypophthalmichthys molitrix* (Valenciennes 1844), *Mylopharyngodon piceus* (Richardson 1846) y *Hypophthalmichthys nobilis* (Richardson 1845). Sinónimos: *Cyprinus rubrofasciatus* Lacépède 1803 (= *Cyprinus carpio rubrofasciatus* Lacépède 1803).

Nivel de dominio de biotecnología: Completa.

Origen: Asia.

Mercado: Nacional.

Limitantes técnico-biológicas de la actividad: Abastecimiento de reproductores con calidad genética y sanitaria.

Entidades con cultivo: Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

El cultivo de carpa o Ciprinicultura como se le conoce en México, se remonta a mediados del siglo XIX, con la introducción de la carpa común (*Cyprinus carpio communis*) y de la carpa dorada (*Carassius auratus*), procedentes de Europa. En 1936 el emperador de Japón obsequió a México algunas carpas de los estanques imperiales, las cuales se llevaron a Mazatlán, Sin. Posteriormente, se realizaron otras importaciones por el gobierno mexicano con el objeto de mejorar la calidad de la dieta proteica y propiciar fuentes de trabajo a núcleos marginados de la población rural. En 1958 la campaña Nacional de Piscicultura Agrícola estableció los centros productores piscícolas de Tlaxiaco y Tamazulapan en Oaxaca. En 1963, la Comisión Nacional Constitutiva de Pesca, inició la construcción de la Estación Piscícola de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, con el objetivo de desarrollar el cultivo de ciprínidos asiáticos, actualmente este centro no se encuentra en operación. En 1979 llegaron procedentes de la República Popular China la carpa brema *Megalobrama amblycephala*, la carpa negra *Mylopharyngodon piceus* y la carpa cabeza *Hypophthalmichthys nobilis*.

En 1985 se logró la reproducción de la carpa negra, obteniendo las primeras crías de esta especie y completando de esta manera, las técnicas de reproducción inducida de todas las carpas chinas presentes en México.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: Asia, introducida a Europa en los siglos XI y XII. Actualmente, se encuentra ampliamente distribuida en lagos y embalses de casi todo el territorio nacional. La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) las cataloga como especies exóticas invasoras, lo cual indica que se encuentra establecida en México.

Morfología: Cuerpo robusto y comprimido con escamas grandes y gruesas. Presentan diversas coloraciones, pasando desde los verde olivos amarillo, gris verdoso, gris oscuro a negro.

Ciclo de vida: La reproducción varía según la especie y variedad. Generalmente, los machos maduran entre los 6-12 meses y las hembras después de 18 meses.

Hábitat: Ambientes lacustres y embalses.

Alimentación en el medio natural: Omnívoros con predominancia a ser bentófagos. La carpa negra es malacófaga, y la carpa herbívora prefiere el plancton y plantas acuáticas.

CULTIVO-ENGORDA

Biotecnología: Completa y estandarizada.

Sistemas de cultivo: Extensivo y semi-intensivo, con monocultivos o policultivos, este último con el fin de utilizar diferentes nichos de la columna de agua.

Características de la zona de cultivo: Lugares con climas de templado a frío y con altitudes por arriba de los 1 200 hasta los 2 400 msnm.

Artes de cultivo: Estanques rústicos y tanques de concreto o geomembrana.

Promedio de flujo de agua para el cultivo: Generalmente sólo se repone agua para compensar las pérdidas por evaporación y en ciertos casos por filtración. Los recambios de agua van de 120-300 l/min/ha. En ocasiones, el recambio de agua se realiza cada 15 o 30 días.

Densidad de siembra: En la fase alevín-cría, oscila entre 15 y 420 org/m², en la fase de engorda de 1-8 org/m².

Tamaño del organismo para siembra: Crías de 2-5 g de peso promedio.

Porcentaje de sobrevivencia: Del 75–80% en sistemas semi-intensivo.

Tiempo de cultivo: 12 meses en sistemas extensivos, y de 6-10 meses en sistemas semi-intensivo.

Peso de cosecha: 250-300 g.

PIE DE CRÍA

Origen: Centros Acuícolas Federales de la CONAPESCA-AGRICULTURA y Unidades de Producción Acuícola (UPA) estatales.

Procedencia: Centros acuícolas y laboratorios privados.

Centros Acuícolas federales en el país: Las especies que se producen en los Centros Acuícolas Federales son: carpa común (*Cyprinus carpio communis*), carpa barrigona (*C. c. rubrofusculus*), carpa espejo, (*C. c. specularis*) y carpa herbívora (*Ctenopharyngodon idella*).

ALIMENTO

Se cuenta con dietas comerciales para todas las etapas de cultivo las cuales varían en tamaño y contenido de proteínas. En cultivos extensivos se utiliza la fertilización orgánica o inorgánica, con el fin de elevar los nutrientes en los estanques y promover el florecimiento del fitoplancton.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

PARÁMETRO	MÍN.	MÁX.
Temperatura °C	18	28
Oxígeno disuelto (mg/l)	2	6
pH	7	8
Amonio (mg/l)	<0.3	
Transparencia (cm)	30	45
Alcalinidad (mg/l)	20	200

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: Asegurar la producción de alimento inocuo y seguro para el consumidor. Por lo que, se requiere realizar actividades encaminadas en la prevención, diagnóstico y control de agentes infecciosos.

Enfermedades reportadas: Viremia Primaveral de las Carpas, Ascitis de la Carpa (SVC). Otros agentes infecciosos reportados para los ciprínidos son: bacterias (*Aeromonas hydrophila* y *A. sobria*), Oomycetes (*Saprolegnia diclina*, *S. feraz*, *S. parasitica*, *S. monoica*, *S. mixta* y *S. thureti*), protozoarios (*Ichthyophthyrus multifilis* y *Trichodina* sp.), helmintos (*Dactylogyrus* sp., *Neascus* sp y *Bothriocephalus acheilognathi*) y crustáceos (*Lernaea cyprinaceae*, *Ergasilus* spp. y *Argulus* spp.).

Buenas prácticas de producción acuícola: Implican una serie de procesos durante toda la producción desde la compra de insumos hasta la comercialización del producto, así como en la instalación y mantenimiento de infraestructura que tienen como finalidad reducir los riesgos que pudieran afectar la producción.

MERCADO

Presentación del producto: Entero fresco, congelado y/o eviscerado.

Precios del producto: El precio en el mercado ronda entre \$25.00 a \$50.00 MXN por kilogramo. Para mayor información consultar la página: www.economia-sniim.gob.mx/2010prueba/Precios.asp

Talla promedio de presentación: 300-500 g.

Mercado del producto: Nacional.

Puntos de ventas: Mercados locales y regionales.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deberán de realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental, así como el trámite de Concesión o Permiso Acuícola.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. www.gob.mx/conagua
5. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

No se cuenta con ninguna normatividad específica, revisar normatividad general en anexo.

MANEJO ECOSISTÉMICO

1. Certificación de la Ciprinicultura para producir alimentos inocuos y de calidad.
2. Establecimiento de un Programa Nacional de Bioseguridad. Certificación sanitaria continua de las líneas de reproductores y crías de carpa nacionales, así como de la certificación de la calidad nutricional y sanitaria de las materias primas con los que se elaboran los alimentos balanceados.
3. Movilización de organismos sólo previo diagnóstico y certificación sanitaria.
4. Estimular el comercio para el consumo, a través de la demanda interna del producto y elevando los estándares de calidad del producto.
5. Estimular redes de valor.
6. Impulsar la creación de Unidades de Manejo Acuícola (UMAC) con sus respectivos planes de manejo, logrando un desarrollo ordenado y sustentable para la acuicultura.
7. En caso de existir descarga de efluentes a canales, ríos, lagos y aguas costeras y estos puedan causar eutrofización o cambios no deseados en los ecosistemas; se tienen que tomar las siguientes medidas:
 - I. Tratamiento de aguas residuales y sedimentos en la granja o en instalaciones a un nivel superior.
 - II. Uso más eficiente de los insumos.
 - III. Limitar la producción en función de la capacidad estimada del ambiente.
 - IV. Aumento de la capacidad del medio ambiente mediante el desarrollo o mejora de los sistemas de tratamiento natural o de infraestructura.
 - V. Rotación y descanso de sitios, con la finalidad de reducir los impactos bentónicos locales y permitir un tiempo necesario para la recuperación.
 - VI. Desalentar el uso no sostenible de semillas, juveniles y reproductores silvestre.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Desarrollar un programa de seguimiento y mejoramiento genético para producir líneas de calidad con buenos rendimientos.

Técnica de cultivo: Mejorar la biotecnología de incubación con la finalidad de obtener mayor sobrevivencia. Estudios para determinar tasas de crecimiento y rendimiento en diversos tipos de estanquería. Evaluar la eficiencia de diversos fertilizantes aplicados al agua para promover la productividad natural.

Repoblamiento: Estudiar los efectos de la repoblación y la productividad acuícola en los embalses donde se siembra la carpa. Evaluar la densidad de crías y la capacidad de carga en los embalses.

Sanidad: Estudios epidemiológicos y estandarización de técnicas para el diagnóstico de enfermedades de alto riesgo.

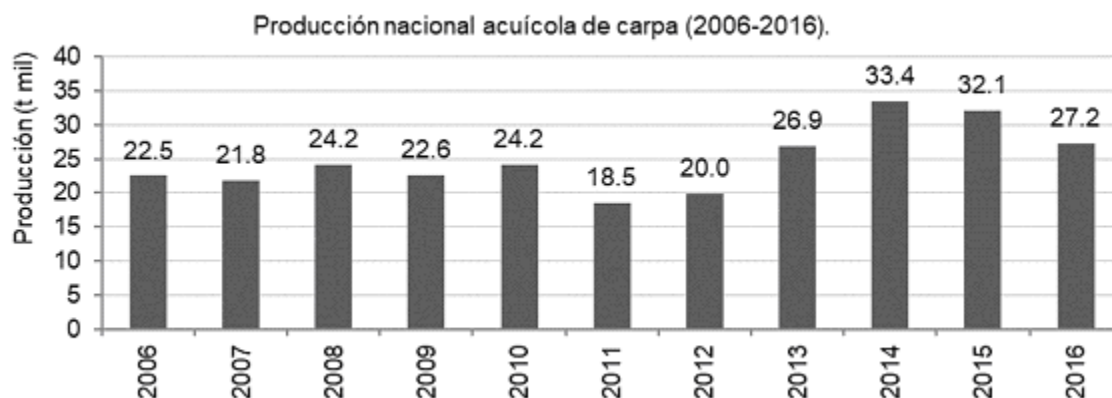
Comercialización: Fomentar el Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos (HACCP, por sus siglas en inglés), que permita obtener productos de mejor calidad.

Manejo: Tratamiento post-utilización de agua, y tecnología alternativa.

Tecnología de alimentos: Proponer nuevas presentaciones del producto para incrementar su consumo.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Los cambios en la distribución, en la composición de las especies y en los hábitats, harán que se hagan modificaciones en las prácticas acuícolas, como consecuencia en el cultivo de peces en general, se tendrán que ajustar la ubicación de instalaciones y mejorar prácticas alimenticias.

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

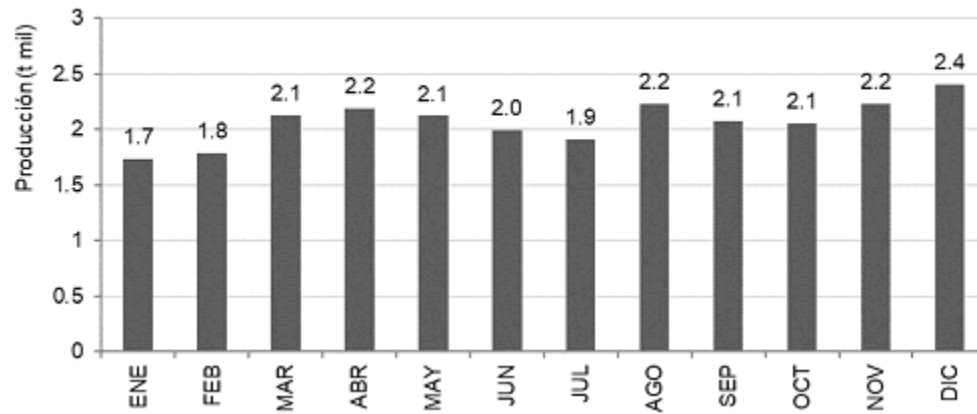
Unidades de producción acuícola por estado.

Estado	Núm. de Granjas	Núm. Granjas de Autoconsumo	Superficie Total de Cultivo (ha)
Chihuahua	8	42	5
Coahuila	36	20	35 338
Durango	5	NR	NR
Hidalgo	32	109	21.797
Colima	1	0	0
Puebla	NR	46	0.2824
Veracruz	2	0	1.211
Guanajuato	17	0	15.059
Ciudad de México	5	6	0.162
Tlaxcala	15	130	80
Estado México	52	1 508	17 739

*NR: No hay registro

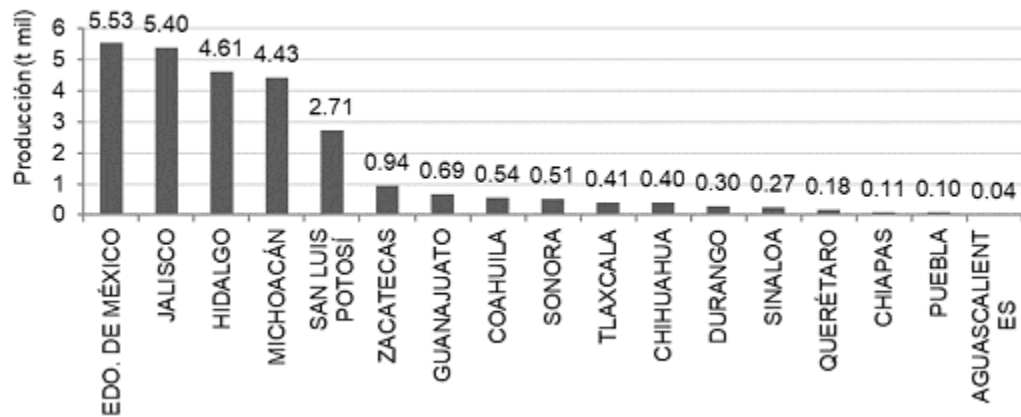
Fuente: Subdelegaciones de Pesca (2016).

Media mensual (2006-2016) de la producción nacional acuícola de carpa.



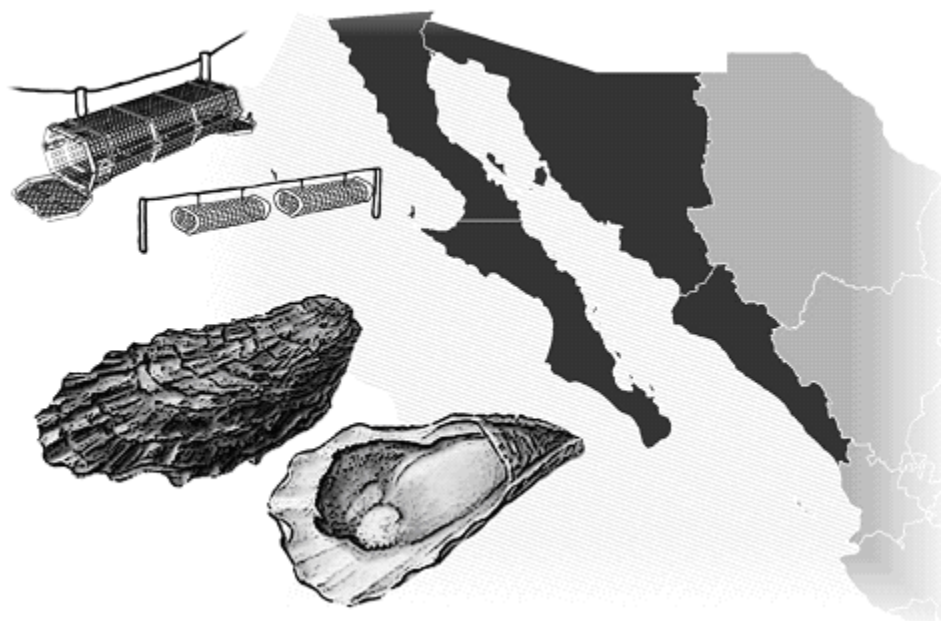
Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

Producción acuícola anual de carpa (2016) por entidad.



Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

2.7 Ostión japonés



GENERALIDADES

Nombre común: Ostión japonés, Ostión del Pacífico.

Nombre Científico: *Crassostrea gigas* (Thunberg 1793). Sinonimia: *Ostrea gigas* Thunberg 1793

Nivel de dominio de biotecnología: Completa.

Origen: Originaria de Japón, introducida en México.

Mercado: Nacional e Internacional.

Limitantes técnico-biológicas de la actividad: Cambios bruscos de temperatura y mala calidad de agua.

Entidades con cultivo: Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

El ostión japonés es una especie exótica, originaria de los mares de Japón y Corea donde habita en zonas estuarinas. Esta especie es considerada una de las más importantes en el mundo, ya que su producción es la más alta de todos los moluscos. En México, la introducción del ostión japonés se llevó a cabo con el fin de impulsar actividades de acuicultura en la región Noroeste del país por parte de investigadores del Instituto de Investigaciones Oceanológicas (IIO) de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC). Siendo el primer lote de semilla de ostión japonés en octubre del 1973. A partir de la primera siembra, en la década de los 80 comienza la producción experimental en diferentes centros el Noroeste del país. Los primeros cultivos en México se llevaron a cabo importando semilla fijada en concha madre proveniente de los Estados Unidos de América. No obstante, para el cultivo en otros sistemas como las cajas ostrícolas y los costales, se requería semilla individual o suelta, por lo que también se empezó a importar en esta modalidad. En 1984 se crea el Centro Ostrícola conocido como Centro Reprodutor de Especies Marinas del Estado de Sonora (CREMES), el cual fue el primer centro en México en producir semilla individual y larva fijadora a partir de productores locales.

Para la obtención de semilla y/o larva fijadora para cultivo en México, existen varias alternativas, que varían dependiendo de la demanda y de la disponibilidad que se tenga. Uno de los principales productores de semillas en el país es CREMES, seguida de Maxmar Mariscos, Sea Farmer, Maricultura del Pacífico, Acuicultura Robles y Bivalvos del Pacífico.

Actualmente, el cultivo de ostión presenta una eficiente propagación, formando polos de desarrollo acuaculturales debido a su excelente adaptación a las condiciones templadas del Pacífico Norte del país, principalmente en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, y Sinaloa. En el 2010, de las 14 unidades de producción acuícola comerciales instaladas en B.C.S., sólo operaron ocho, las cuales realizan la engorda, a través de canastas ostrícolas y costales. En Baja California, se reporta la mayor producción se

tienen más de 20 Unidades de Producción Acuícola (UPA) comerciales con sartas y costales, y Sinaloa tiene un número mayor de UPA, que generalmente utilizan canastas ostrícolas y camas en los cultivos.. En el 2011, se registra un Permiso de Acuicultura de Fomento en Oaxaca. El desarrollo de la ostricultura es una actividad consolidada sin problemas ambientales, cuyo cultivo intensivo y de alto rendimiento, resulta ser una actividad económica prometedora y establecida en México.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: Originario de Japón; sin embargo, su distribución se extiende en América, Australia y Europa por fines acuícolas.

Morfología: Concha sólida con dos valvas desiguales, extremadamente rugosa, aflautada y laminada. La valva izquierda profundamente cóncava y la valva derecha plana con picos protuberantes. Color blanquecino con estrías moradas y puntos que radian del umbo. El interior de la concha es blanco, con un solo músculo que algunas veces es oscuro sin llegar al negro.

Ciclo de vida: Organismo dioico que tiene alternancia de sexos al final del ciclo de reproducción. La fecundación es externa. El estadio larval es planctónico y su duración depende de la temperatura del agua, generalmente dura 3 semanas entre las temperaturas de 19-20 °C y aproximadamente 10 días a temperaturas de 27 °C. Los estadios juvenil y adulto son bentónicos a partir del cual se mantienen fijos a un sustrato. El asentamiento y fijación de los juveniles depende de la salinidad y corrientes de agua.

Hábitat: Especie estuarina que tiene preferencia a sustratos firme, la cual vive adherida a rocas, desechos y conchas. Habita desde la zona intermareal más profunda hasta profundidades de 40 m. También pueden encontrarse en fondos arenosos y lodosos.

Alimentación en el medio natural: Filtradores de fitoplancton.

CULTIVO-ENGORDA

Biotecnología: Completa, se realiza tanto la producción de crías en laboratorios como la engorda en unidades de producción, principalmente, en el mar.

Sistemas de cultivo: Dependiendo de la etapa de cultivo: intensivo (larvas, postlarvas y juveniles), semi-intensivo (juveniles y engorda).

Características de la zona de cultivo: Zonas estuarinas con rango de mareas amplio. Desde el intermareal hasta profundidades de 40 m con sustratos firmes.

Artes de cultivo: Tanques con sistemas de flujo continuo, líneas madre o "long-line" en donde se suspenden cajas ostrícolas tipo "Nestier" o sartas, balsas con sartas o cajas ostrícolas, estantes o racks con sartas (anexo "Artes de cultivo"). También se utilizan costales que se colocan en camas (Sistema Francés).

Promedio de flujo de agua para el cultivo: Variable, dependiendo de la zona de cultivo.

Densidad de siembra: Varía en cada etapa del cultivo y el tipo de sistema: cuando se utilizan canastas o cajas ostrícolas, la semilla se coloca dentro de una bolsa de malla mosquitera para evitar la pérdida de los organismos por los orificios de los cestos. Generalmente, al inicio de la siembra se colocan 2000-2500 org/canasta, y posteriormente se realizan desdobles o aclareos hasta obtener aproximadamente 50-100 ostiones por canasta.

Tamaño del organismo para siembra: 3-5 mm de longitud. Organismos para exportación a los EUA 5 milímetros.

Porcentaje de sobrevivencia: Extensivo, 70-80%; semi-intensivo e intensivo, 80-90%.

Tiempo de cultivo: Dependiendo de la temperatura puede variar de 8-10 meses o de 10-14 meses. El promedio del ciclo de cultivo es de 12 meses.

Peso de cosecha: 70-100 g.

PIE DE CRÍA

Origen: Nacional y de importación.

Procedencia: Laboratorios privados productores de moluscos en los estados de Sonora y de Baja California Sur.

ALIMENTO

En sistemas intensivos y semi-intensivos para el cultivo larvario y de semillas o juveniles, se proporcionan microalgas producidas en laboratorio.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Mín.	Máx.
Temperatura (°C)	15	30
Oxígeno disuelto (mg/l)	3	6
pH	7.5	8
Salinidad (ups)	20	35

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: Estricto seguimiento y control sanitario, enmarcados en las políticas del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB). Observando los Criterios Ecológicos de Calidad del Agua (CE-CCA-001, D.O.F. 13/XII/1989), en lo referente a acuicultura de moluscos bivalvos.

Enfermedades reportadas: De acuerdo a la OIE el ostión japonés es susceptible a las siguientes enfermedades: Herpesvirus del Ostión, *Bonamia exitiosa*, *Bonamia ostrae*, *Perkinsus marinus*, *Perkinsus olseni*, *Martellia refrigens*, *Mikrocytos mackini*, *Haplosporidium nelsoni*, así como enfermedades bacterianas y otras enfermedades virales.

Buenas prácticas de producción acuícola: En el cultivo de ostión se debe considerar: a) Producción de moluscos inocuos; b) Selección adecuada del sitio de cultivo; c) Manejo adecuado de los organismos; d) Operaciones durante el ciclo productivo que minimicen perturbaciones ambientales (biológicas o químicas) y e) medidas de bioseguridad que aseguren la salud de los moluscos bivalvos. Mayor información consultar el Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Moluscos Bivalvos para la Inocuidad Alimentaria. (www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/167791/5_Manual_Moluscos_Bivalvos.pdf).

Buenas prácticas de higiene: Para protección de la salud pública, es necesario consultar la Guía Técnica del PMSMB de la COFEPRIS, así como las disposiciones obligatorias y lineamientos en materia de buenas prácticas de higiene, disponibles en las páginas electrónicas: www.gob.mx/cofepris.

MERCADO

Presentación del producto: Fresco, congelado, entero, congelado media concha, enlatado, ahumado, fresco congelado y empacado al vacío.

Precios del producto: Aproximadamente de \$60.00 MXN el kg. Para mayor información consultar la página de www.economia-sniim.gob.mx/nuevo/

Mercado del producto: Local, regional, nacional y exportación.

Puntos de ventas: Pie de granja, mercados y restaurantes locales. Exportación al extranjero.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deberán de realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental y, en su caso, de Zona Federal Marítimo Terrestre ante la SEMARNAT, así como el trámite de Concesión Acuícola o el Permiso para la recolección del medio natural de reproductores y organismos acuáticos vivos en cualquier fase de desarrollo destinados para la actividad acuícola.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/cofepris
4. www.gob.mx/semarnat
5. www.gob.mx/conagua
6. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Además de revisar el anexo normatividad general, verificar la siguiente normativa específica para la especie:

NOM-031-SSA1-1993 Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias. (D.O.F. del 03/VI/1995).

MANEJO ECOSISTÉMICO

1. Realizar las actividades de captura y cultivo en zonas clasificadas sanitariamente por el Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB).
2. Continuar con la investigación y validación de sistemas con tecnología avanzada como el "cultivo en costales con densidades altas" que contemple bajo costo de operación y sean amigables con el medio ambiente.
3. Promover la introducción de laboratorios piloto para la producción de semilla en cada sistema lagunar como estrategia para la rehabilitación y potenciación comercial.
4. Las áreas de engorda y de cosecha del producto deben cumplir con las disposiciones sanitarias de la Secretaría de Salud, así como del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos.
5. Asistirse del Consejo Nacional Ostrícola y el Comité Estatal Sistema Producto Tabasco para elevar los estándares de calidad del producto y lograr la inserción en mercados competitivos.
6. Impulsar la creación de Unidades de Manejo Acuícola (UMAC) con sus respectivos planes de manejo, lo anterior para lograr el desarrollo, ordenado y sustentable de la acuicultura.
7. Atender los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB), observando los criterios ecológicos de calidad del agua (CE-CCA-001, D.O.F. 13/XII/1989), particularmente en lo referente a acuicultura de moluscos bivalvos.
8. En aspectos sanitarios se observarán las especificaciones de la NOM-242-SSA1-2009 Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba, publicada por la Secretaría de Salud, así como las recomendaciones y especificaciones de la NMX-FF-001/2FF-SCFI-2011 D.O.F. 27/I/2012 sobre el ostión del Atlántico del género *Crassostrea* spp. en concha vivo y pulpa envasada que establece la Secretaría de Economía.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Desarrollar un programa de seguimiento y mejoramiento genético para producir organismos resistentes a enfermedades, que permitan obtener un crecimiento más rápido.

Sanidad: Continuar con el PMSMB e identificar los agentes infecciosos en el crecimiento y calidad del producto.

Inocuidad: Promover las investigaciones en materia de inocuidad y salud pública.

Comercialización: Desarrollar tecnologías avanzadas de empaque y conservación, cumpliendo con los estándares de calidad que establece la normatividad para la producción de moluscos bivalvos.

Tecnología de cultivo: Impulsar y apoyar la investigación sobre las artes de cultivo, con el fin de incrementar la producción a bajo costo y de manera sustentable.

Tecnología de alimentos: Proponer valor agregado al producto ostión para incrementar su consumo en el mercado nacional e internacional.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Como consecuencia de los efectos del cambio climático en el cultivo de moluscos bivalvos, se dan las siguientes consideraciones:

- a) Mejorar la selección de los reproductores para la obtención de crías que puedan ser tolerantes a temperaturas más altas y mejorar el proceso de calcificación de la concha.
- b) Mejorar las instalaciones de cultivo que permita cultivar un organismo tolerante al cambio climático, regulación del seguimiento.
- c) Implementar sistemas de monitoreo de las condiciones climatológicas en los sitios de cultivo que permita tomar decisiones en el seguimiento del mismo.

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Unidades de producción acuícola por estado.

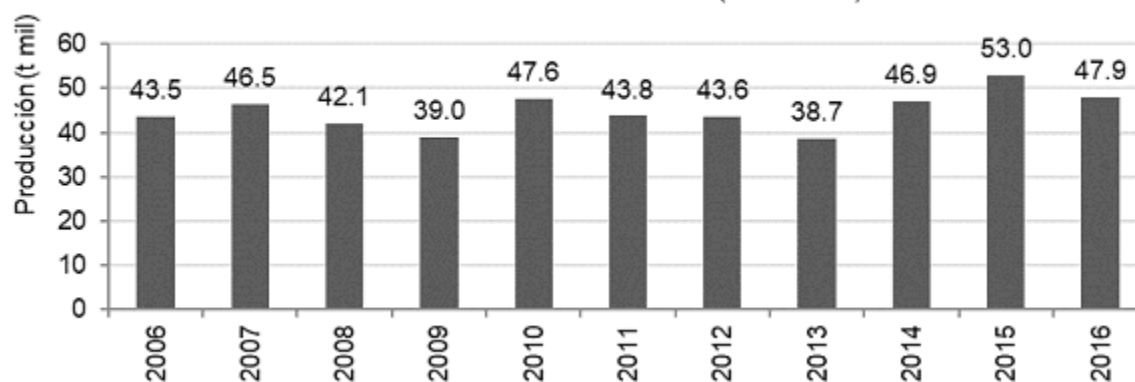
Estado	Núm. de Granjas	Superficie Total de Cultivo

		(ha)
Baja California	29	1 353
Baja California Sur	28	444.48
Sonora	27	1 317.21

Fuente: Subdelegaciones de Pesca (2016).

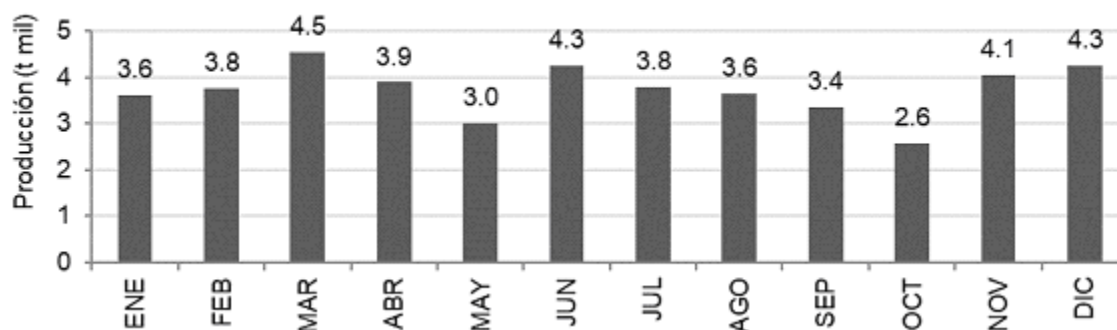
Los datos que se presentan a continuación provienen de los anuarios estadísticos para ostión como grupo; sin embargo, no se especifica a nivel de especie:

Producción nacional acuícola de ostión (2006-2016).



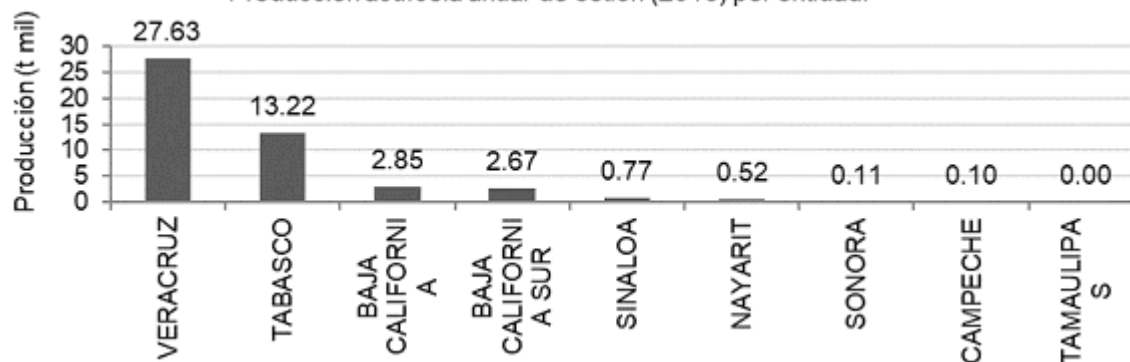
Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

Media mensual (2006-2016) de la producción nacional acuícola de ostión.



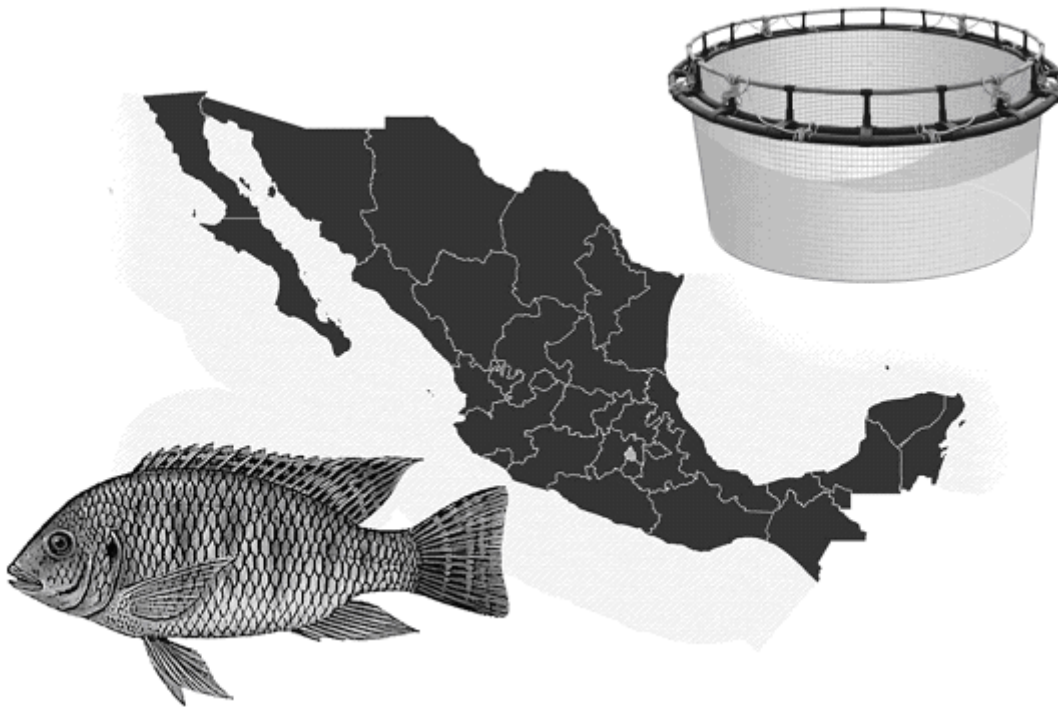
Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

Producción acuícola anual de ostión (2016) por entidad.



Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

2.8 Tilapia



GENERALIDADES

Nombre(s) común(es): Tilapia herbívora¹, tilapia del Nilo², tilapia Stirling³, tilapia blanca⁴, tilapia azul⁵, tilapia de Mozambique⁶, tilapia naranja⁷ y tilapia mojarra⁸ (Los superíndices relacionan el nombre común con su respectivo nombre científico).

Nombre científico: Las especies que se incluyen son: Tilapia rendalli (Boulenger 1897), *Oreochromis niloticus*² (Linnaeus 1758), *O. niloticus* Var. Stirling³, *O. niloticus* Var. Rocky Mountain⁴, *Oreochromis aureus*⁵ (Steindachner 1864), *Oreochromis mossambicus* (Peters 1852)⁶, *O. mossambicus* Var. Naranja⁷, *Oreochromis urolepis* (Norman 1922)⁸. Sinonimias *O. aureus* (Steindachner, 1864) (=Tilapia aurea (Steindachner 1864); *Chromis aureus* Steindachner, 1864); *O. mossambicus* (Peters 1852) (=Sarotherodon mossambicus (Peters 1852); *Tilapia mossambica* (Peters 1852); *Chromis mossambicus* Peters 1852); *O. niloticus* (Linnaeus 1758) (=Tilapia nilotica (Linnaeus 1758); *Perca nilotica* Linnaeus 1758); *O. urolepis* (Norman 1922) (=Oreochromis urolepis hornorum Trewavas 1966).

Nivel de dominio de biotecnología: Completo, se encuentran desarrolladas todas las etapas de cultivo: reproducción, crianza y engorda.

Origen: Nativas de África, introducidas en México.

Estatus del cultivo: Comercial.

Mercado: Nacional e Internacional.

Limitantes técnico-biológicas de la actividad: Abastecimiento de reproductores con calidad genética y sanitaria.

Entidades con cultivo: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Estado de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

Las tilapias (*Oreochromis* spp. y *Tilapia* sp) fueron introducidas a México en 1964 procedentes de Estados Unidos y mantenidas primeramente en la Estación Piscícola de Temascal, Oaxaca. Es una de las especies que tienen gran importancia en la producción de proteína animal en aguas tropicales y subtropicales de todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo.

Su cultivo, es uno de los más difundidos, la rentabilidad puede ser alta o baja según el sistema de cultivo. Es altamente productivo, debido a los atributos de la especie, como son: su rápido crecimiento, resistencia a enfermedades, elevada productividad, tolerancia a condiciones de alta densidad, capacidad para sobrevivir a diferentes salinidades (organismos eurihalinos), así como la aceptación de una amplia variedad de alimentos balanceados de tipo comercial de acuerdo a las necesidades de la especie. La acuicultura aporta 91% de la producción de tilapia en México, y se cultiva en 31 estados de la República Mexicana, siendo los mayores productores: Jalisco, Chiapas, Veracruz, Nayarit y Sinaloa.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: Actualmente las especies del género *Oreochromis* se distribuye en América Central, sur del Caribe, sur de Norteamérica, sudeste asiático, Medio Oriente y África. La CONABIO la clasifica como especie invasora categoría "E" (CONABIO 2010).

Morfología: Cuerpo robusto comprimido y discoidal, raramente alargado. Boca protráctil con labios gruesos, sólo en el caso de la especie *O. mossambicus*; mandíbulas anchas con dientes cónicos y en ocasiones incisivos. Aleta dorsal en forma de cresta con espinas y radios en su parte terminal. Aleta caudal redonda y trunca. El macho tiene dos orificios en la papila genital: el ano y el orificio urogenital, mientras que la hembra posee tres: el ano, el poro genital y el orificio urinario.

Ciclo de vida: La incubación es bucal y dura de 3-6 días. Los machos maduran de los 4-6 meses, y las hembras de los 3-5 meses.

Hábitat: Ambientes acuáticos dulceacuícolas (ríos, embalses, arroyos y lagos) y salobres (lagunas costeras y estuarios).

Alimentación en el medio natural: Omnívoras (fitoplancton, plantas acuáticas, algas, zooplancton, detritus, invertebrados, pequeños insectos y organismos bentónicos) a excepción de *T. rendalli* que es herbívora.

CULTIVO-ENGORDA

Biotechnología: Completa.

Sistemas de cultivo: Extensivo, intensivo y semi-intensivo. La clasificación depende de la densidad de siembra, suministro de alimento y tipo de sistema de cultivo.

Características de la zona de cultivo: Zonas tropicales cercanas a una fuente de agua natural (ríos, embalses, lagos y lagunas). Actualmente, se lleva a cabo el cultivo de tilapia en el estado de Hidalgo principalmente en presas.

Artes de cultivo: Estanques rústicos tanques de concreto o de geomembrana, rectangulares, circulares, cuadrados, hexagonales, octagonales y jaulas flotantes. Se pueden usar para mantenimiento de temperatura, estructuras tipo invernadero de malla sombra o para mantener la temperatura en zonas templadas.

Promedio de flujo de agua para el cultivo: El porcentaje de recambios de agua varía del 5 al 20%, según la etapa y sistema de cultivo hasta el 100% en sistemas intensivos.

Densidad de Siembra: Varía en cada etapa del cultivo y el tipo de sistema. En un sistema semi-intensivo se recomienda:

Etapa de Cultivo	Superficie de Cultivo (m ²)	Densidad de Siembra* (org/m ²)
Siembra	350-850	100-150
Pre-engorda	450 –1 500	20–50
Engorda	1 000–5 000	10-30

Peso del organismo para siembra: 1-5 g.

Porcentaje de sobrevivencia: Extensivo 75–80%; semi-intensivo e intensivo 80–95%.

Tiempo de cultivo: Hasta dos ciclos por año de cinco a siete meses.

Peso de cosecha: 300-500 g.

PIE DE CRÍA

Origen y procedencia: Las crías nacionales son producidas en Centros Acuícolas de la CONAPESCA y en UPA particulares. En el 2010, se reporta la importación de 10 000 alevines procedentes de Cuba y 10 000 juveniles del Reino Unido, para ser usados como pie de cría.

ALIMENTO

Alimento comercial peletizado y extruido (flotante) para todas las etapas de cultivo, por lo cual varía en el tamaño de pellet y contenido de proteínas.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

La reproducción se inhibe a temperaturas <20 °C, y resulta letal <11 °C. *La salinidad dependerá de la especie o línea de tilapia o de un proceso previo de aclimatación de las crías a cierta salinidad.

Parámetro	Óptimo	Límites
Temperatura	24 °C-29 °C	>22 <32 °C
Oxígeno disuelto	<5 mg/l	>3 mg/l
pH	7.5	>6.5 - <8.5
CO ₂	<30	<50
Amonio	0.1	<0.1 mg/l
Nitritos	4.6	<5 mg/l
Salinidad	<20*	<20
Turbidez	25	<30

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: Prevenir enfermedades con la finalidad de producir un producto inocuo, además de no tener pérdidas en la producción.

Enfermedades reportadas: Los principales agentes infecciosos son: *Pseudomona* sp., *Aeromonas* sp., *Vibrio* spp., *Flexibacter columnaris*, *Gnathostoma* spp., *Streptococcus initiae*, *Saprolegnia* sp., *Ichthyophthirius multifiliis*, *Trichodina* sp., *Contracaecum* sp., *Diplostomum* sp., *Cichlidogyrus* sp., *Gyrodactylus* sp., *Argulus* sp. y *Lernaea* sp.

Buenas prácticas de producción acuícola: Mayor información: Manual de Buenas Prácticas en la Producción Acuícola de Tilapia.

(https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/167794/7_Manual_Tilapia.pdf).

MERCADO

Presentación del producto: Entera fresca eviscerada y limpia (sin escamas), entera congelada eviscerada y en filete fresco o congelado.

Precios del producto: La tilapia chica se vende por un precio aproximado de \$35.00 MXN, máximo de \$38.00 MXN y mínimo de \$33.00 MXN este producto se vende por kg, mientras que la tilapia grande se vende por un precio aproximado de \$40.00 MXN, máximo de \$43.00 MXN y mínimo de \$38.00 MXN Para mayor información consultar la siguiente página: www.economia-sniim.gob.mx/

Talla promedio de presentación: 250-600 g.

Mercado del producto: Local, Regional, Nacional e Internacional.

Puntos de ventas: Se comercializa a pie de granja, mercados y restaurantes locales. En las grandes ciudades el producto sólo alcanza a abastecer los requerimientos del mercado local.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

1. www.gob.mx/conapescas
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. www.gob.mx/conagua
5. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Para esta especie no se cuenta con ninguna normatividad específica, revisar el anexo normatividad general.

MANEJO ECOSISTÉMICO

1. Cumplir al menos con las especificaciones emitidas en el Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Tilapia.
2. Establecer un Programa Nacional de Bioseguridad para la certificación sanitaria de las líneas de reproductores, huevo y cría de tilapia nacionales.
3. El traslado de organismos sólo se realizará previo diagnóstico sanitario y certificado de movilización.
4. Fomentar el Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos (HACCP, por sus siglas en inglés), en las unidades de producción.
5. Elevar los estándares de calidad del producto para penetrar en el mercado nacional y del extranjero, el cual es altamente competitivo.
6. Impulsar la creación de Unidades de Manejo Acuícola (UMAC) con sus respectivos planes de manejo, lo anterior para lograr el desarrollo, ordenado y sustentable de la acuicultura.
7. Enfocar esfuerzos por parte de la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, así como del SENASICA, para apoyar con mayor asistencia técnica a los productores.
8. En caso de existir descarga de efluentes a canales, ríos, lagos y aguas costeras y estos puedan causar eutrofización o cambios no deseados en los ecosistemas; se tienen que tomar las siguientes medidas:
 - I. Tratamiento de aguas residuales y sedimentos en la granja o en instalaciones a un nivel superior.
 - II. Uso más eficiente de los insumos.
 - III. Limitar la producción en función de la capacidad estimada del ambiente.
 - IV. Aumento de la capacidad del medio ambiente mediante el desarrollo o mejora de los sistemas de tratamiento natural o de infraestructura.
 - V. Rotación y descanso de sitios, con la finalidad de reducir los impactos bentónicos locales y permitir un tiempo necesario para la recuperación.
 - VI. Desalentar el uso no sostenible de semillas, juveniles y reproductores silvestre.
9. Promover el cuidado y reciclamiento del recurso agua.
10. Programa Nacional de Bioseguridad para la certificación sanitaria continua de las líneas de reproductores, huevo y crías.
11. Diseño de mejores sistemas de cultivos que permitan bajar los costos de operación.
12. Mejorar la eficiencia de la producción para ofertar el producto a precios competitivos.
13. Impulsar la creación de Unidades de Manejo Acuícola (UMAC) y planes de manejo, lo anterior para lograr el desarrollo ordenado y sustentable de la acuicultura.
14. Programa nacional (talleres) para implementar las buenas prácticas de producción en el cultivo de tilapia.
15. Implementación de proyectos estratégicos de planeación técnica, comercial y gubernamental.
16. Desarrollo y transferencia de tecnologías para el uso de dietas alternativas y/o complementarias.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Desarrollar un programa de seguimiento y mejoramiento genético para producir líneas de calidad con buenos rendimientos de carne. Mejorar la tecnología en la obtención de crías masculinas o al menos obtener números por encima del 95% de machos.

Sanidad: Evaluar los efectos o daños de los agentes infecciosos en el crecimiento y calidad del producto. Realizar estudios epidemiológicos y estandarización de técnicas para el diagnóstico de enfermedades de alto riesgo.

Comercialización: Fomentar el Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos (HACCP, por sus siglas en inglés), que permita obtener productos de mejor calidad. Establecer estrategias para minimizar la importación de tilapia, por lo cual se deberán establecer mejores estándares de producción que permitan la homogeneidad del producto, permitiendo la venta del producto a gran escala.

Tecnología de cultivo: Impulsar y apoyar la investigación sobre el cultivo de tilapia en sistemas de bajo costo de operación. La metodología del cultivo no tiene un patrón definido, el manejo para cada sitio es particular y está en relación a las condiciones y características de cada una de las UPA, así como el criterio del productor acuícola. Por lo anterior, se recomienda la implementación de bitácoras para el registro permanente de las actividades cotidianas en los centros de trabajo, así como también el desarrollo de investigación práctica paralela a las actividades de producción. Es necesario establecer un diseño de sistema hidráulico (entrada y salida de agua) para cada tipo de estructura/estanquería: cubos y/o circulares, esto es, la implementación de entradas horizontales y verticales, con opción de alineamiento y control del flujo del agua, para crear efectos rotacionales y tangenciales que permitan la adecuada remoción de sólidos, lo anterior, con la finalidad de dar al organismo una calidad de agua óptima, para un mejor aprovechamiento del alimento y que el productor suministre cantidades adecuadas, logrando así una forma eficiente de los recursos que se emplean.

Tecnología de alimentos: Elaborar nuevas propuestas de presentaciones de la tilapia para incrementar su consumo y su valor agregado al producto. Procesamiento para dar valor agregado a los productos, desarrollando nuevas presentaciones para incrementar su consumo y exportación.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

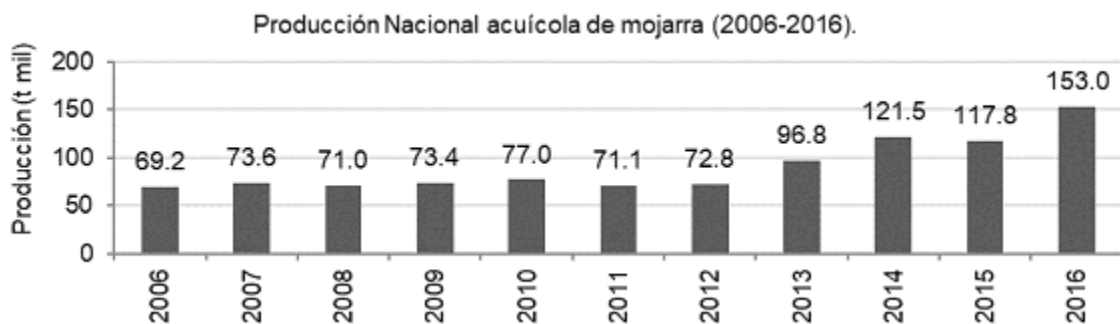
Como consecuencia de los efectos del cambio climático en el cultivo de peces, se dan las siguientes consideraciones:

Los cambios en la distribución, en la composición de las especies y en los hábitats, harán que se hagan modificaciones en las prácticas acuícolas, en donde se tendrá que modificar la ubicación de las instalaciones o de mejorar las prácticas alimenticias. O colocar estructuras tipo invernadero que mantengan el aire caliente y el agua tibia. Sobre las prácticas alimenticias se daría de comer una vez al día o cuando la temperatura del agua rebase los 20 °C.

Como medidas de adaptación, se recomienda lo siguiente:

1. Mejorar la selección de crías para conseguir la tolerancia a temperaturas más altas.
2. Reemplazo de la harina y aceite de pescado, nuevas formas de procesamiento de alimentos y adopción de productos no carnívoros.
3. Prevención y seguir las normas sanitarias para prevenir riesgos sanitarios.

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN



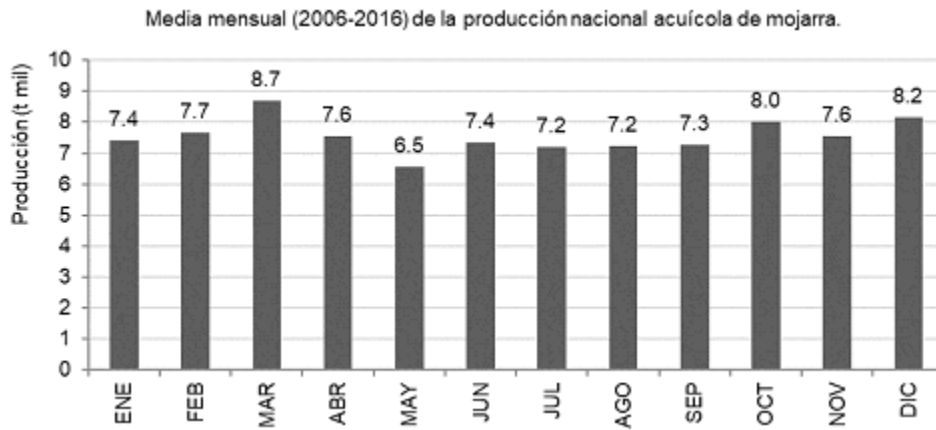
Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

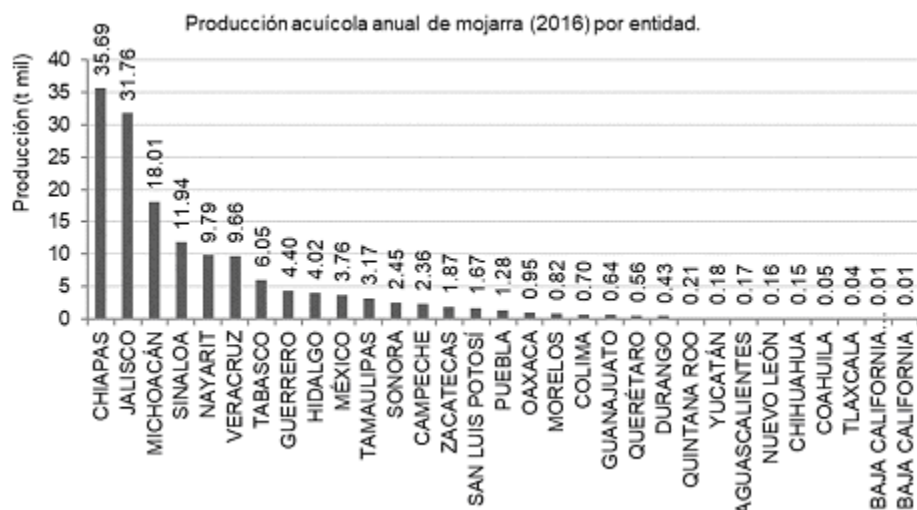
Unidades de producción acuícola por estado.

Etiquetas de Fila	Núm. de Granjas	Núm. Granjas de Autoconsumo	Suma de Superficie Total de Cultivo (ha)
Baja California	4	0	10
Baja California Sur	7	0	0.30

Chiapas	71	NR	693.15
Chihuahua	18	30	4.00
Ciudad de México	5	11	0.11
Coahuila	36	20	NR
Colima	82	0	91.57
Durango	10	NR	NR
Estado de México	152	102	5 147.00
Guanajuato	42	0	26.63
Guerrero	140	22	61.00
Hidalgo	190	282	15.90
Jalisco	9	0	0.77
Nayarit	14	NR	377.4
Quintana Roo	16	0	14 371
San Luis Potosí	20	NR	4.14
Sinaloa	95	0	85
Sonora	11	NR	24.20
Tabasco	350	990	133
Tamaulipas	7	0	0
Tlaxcala	26	5	0.00
Veracruz	1 114	488	516.27
Yucatán	16	10	16
Zacatecas	10	0	2.81

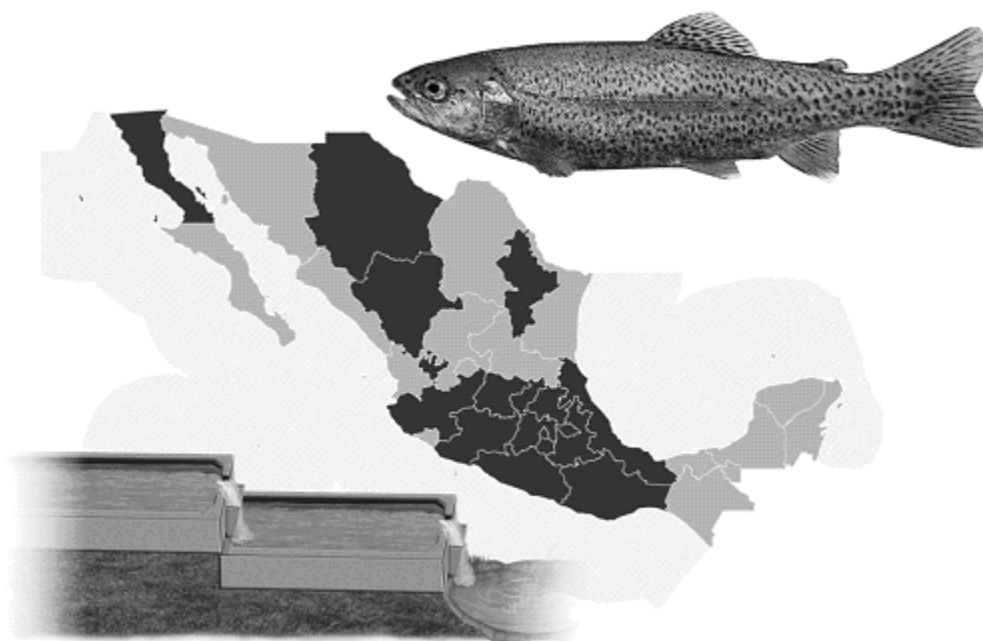
*NR: No hay registro

Fuente: Subdelegaciones de Pesca (2016).**Fuente:** Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).



Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

2.9 Trucha arcoíris



GENERALIDADES

Nombre común: Trucha arcoíris.

Nombre científico: *Oncorhynchus mykiss* (Walbaum 1792). Sinonimia: *Salmo nelsoni* Evermann 1908; *Salmo mykiss* Walbaum 1792; *Parasalmo mykiss* (Walbaum 1792); *Salmo iridea* Gibbons 1855.

Nivel de dominio de biotecnología: Completo.

Origen: Costa Este del Océano Pacífico en Alaska.

Mercado: Nacional.

Limitantes técnico-biológicas de la actividad: Abastecimiento de reproductores para mejoramiento genético y biotecnología aplicada para la producción de huevo todo el año.

Entidades con cultivo: Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Veracruz.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

La trucha arcoíris fue introducida desde 1874 en las aguas de todos los continentes excepto la Antártica, con propósitos recreacionales para pesca deportiva y para acuicultura. Se han desarrollado varios linajes o cepas locales domesticadas como resultado de la expansión de su cultivo en las cuencas altiplánicas de muchos países tropicales y sub-tropicales, mientras que otras han surgido a través de selección masiva y entrecruzamiento para mejorar la calidad de los peces para cultivo. (FAO 2018). El cultivo de trucha arcoíris en México, inició a finales del siglo XIX proveniente de Estados Unidos (Álvarez del Villar 1970). (Mendoza Alfaro *et al.* 2014), en el primer vivero natural en Chimela Lerma, Estado de México, con el fin de realizar repoblamiento en embalses y cuerpos de agua nacionales la actividad fue llamada piscicultura agrícola. (García-Mondragón *et al.* 2013). En 1937 se formalizó la reproducción de trucha arcoíris en la estación piscícola de Almoloya del Río (Mendoza Alfaro *et al.* 2014, y por Decreto se creó, en el Estado de México, el centro piscícola en Zalazar, que en 1943 se convirtió en el Centro Acuícola "El Zarco". Con esta acción el Estado de México se convirtió en la primera entidad federativa productora de crías de trucha arcoíris con fines de repoblación (Velásquez y Espinoza 1989). (García-Mondragón *et al.* 2013). En 1950 entró en funcionamiento el Centro Acuícola de Pucuat, Michoacán que actualmente es operado por el INAPESCA y se encuentra certificado como Unidad de Cuarentena por parte de SENASICA. La actividad es considerada como rentable; sin embargo ésta es afectada por diferentes enfermedades en los cultivos y en algunos casos por la falta de una buena calidad y volumen de agua.

La actividad trutícola se realiza principalmente en zonas con climas de templado a frío y en sitios con altitud superior a 1200 m sobre el nivel del mar.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución Geográfica: Se distribuye naturalmente en la costa Este del Océano Pacífico desde Alaska hasta la Península de Baja California en México. Introducida en diversos estados del país. Se encuentra en la lista de "Especies Exóticas Invasoras para México" (D.O.F. 07/XII/2016).

Morfología: Tiene el cuerpo de forma alargada y fusiforme, el dorso verdoso con flancos más claros y una banda irisada en todo el cuerpo. Presenta numerosas manchas negras en el dorso, flancos y sobre las aletas dorsal, adiposa y caudal. Los machos adultos tienen la cabeza más alargada que las hembras, mandíbula prominente, y coloración más acentuada.

Ciclo de vida: Se reproduce una vez al año durante los meses de octubre a marzo. El desove lo hacen sobre arena o grava en aguas con temperaturas de 8 a 13 °C. Los machos maduran a los 15-18 meses, las hembras después de los 2 años.

Hábitat: Ríos, lagos y lagunas de aguas frías, limpias y cristalinas. Prefieren corrientes moderadas y fondos pedregosos.

Alimentación en el medio natural: Se alimenta de pequeños peces, anfibios e insectos.

CULTIVO-ENGORDA

Biotechnología: Completa y estandarizada.

Sistemas de cultivo: Extensivo, intensivo y semi-intensivo.

Características de la zona de cultivo: Se cultiva tierra adentro usando como fuente, ríos, lagos y manantiales, con buena calidad de agua y oxigenación (>5 mg/l).

Artes de cultivo: Estanques rústicos, estanques rectangulares de concreto, tanques circulares de concreto o de geomembrana y "raceways" o canales de corriente rápida (ver Carta Nacional Acuícola en el apartado Artes de Cultivo, publicada en el D.O.F. el 06/VI/12).

Promedio de Flujo de agua para el cultivo: Varía en función de la infraestructura: En "raceways", mínimo de 90 l/s, con tres recambios por hora. En todos los casos el oxígeno disuelto en el agua no debe ser menor a 5 mg/l.

Densidad de Siembra: Depende del tipo de estanquería, flujo de agua, altitud y oxígeno disuelto. Se recomienda una densidad de 20-25 kg/m² a 10 °C. Se siembran crías de 5.0–8.0 cm.

Tamaño del organismo para siembra: 5.0–8.0 cm.

Porcentaje de sobrevivencia: Semi-intensivo 80%; intensivo 75%.

Tiempo de cultivo: Un ciclo por año con duración promedio de 7-12 meses, dependiendo de las condiciones ambientales del cultivo y del manejo.

Peso de cosecha: 250-300 g.

PIE DE CRÍA

Origen: El huevo oculado y crías de trucha se producen en Centros Acuícolas Federales. También se importa huevo oculado que proviene de Estados Unidos

Procedencia: Nacional y de importación. En el 2013, se reporta la importación de 902 500 huevos oculados de trucha, procedente de Estados Unidos de América (SENASICA 2013).

Centro acuícola	Estado	Producción de Cría
El Zarco	Estado de México	719,200
Apulco	Puebla	292,400
Total de la producción en el 2012		1,011,600

Fuente: CONAPESCA 2012.

Centros Acuícolas Federales: El Centro Acuícola de Pucuatú actualmente se encuentra administrado por el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, transferido por la Delegación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (antes SAGARPA) del Estado de México en 2012. Dicho Centro se ha transformado para el desarrollo de investigación para especies con potencial acuícola.

ALIMENTO

La formulación del alimento comercial para trucha varía en el contenido de proteínas, grasas y carbohidratos, así como en su tamaño, según la etapa de crecimiento del organismo. El porcentaje mayor de proteína, se presenta en las primeras etapas de crecimiento (52%) y más bajo para las últimas etapas de engorda (45%). Las presentaciones de alimento existentes en el mercado son peletizado, extruido, pigmentado para la producción de trucha salmonada, inmunopotenciado y alimento medicado en el caso de presencia de enfermedades.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Mín.	Máx.
Temperatura °C	9	17
Oxígeno disuelto (mg/l)	5 (juveniles y adultos) 6 (huevos y alevines)	
pH	4.5	10
Dureza (ppm)	25	
Nitrito (mg/l)	<0.55	
Nitrato (mg/l)	<100	
Amonio (mg/l) (NH ₃)	<0.012	
Alcalinidad (mg/l)	20	200
Sólidos en suspensión (ppm)	75	

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: La prevención de enfermedades es el mejor elemento de control y juega un papel importante en los cultivos acuícolas. Las estrategias deben enfocarse en la prevención más que en el tratamiento de enfermedades.

Enfermedades reportadas: Necrosis Pancreática Infecciosa (IPNV), Necrosis Hematopoyética Infecciosa (IHN), Necrosis Eritrocítica Viral (VEN), Enfermedad viral por Herpes (HVSD), Enfermedad del torneo (Whirling disease), Enfermedad Bacteriana del Riñón (BKD), *Renibacterium salmoninarum*, y Septicemia Hemorrágica Viral (VHS).

Buenas Prácticas de Producción Acuícola: Algunos de los aspectos más relevantes son: a) utilizar huevos y crías certificados; b) oxigenación mayor a 5.5 mg/l; c) densidades de siembra adecuadas; d) agua limpia y con adecuada presión; e) desecar y enterrar los peces muertos o enfermos lejos del centro de producción; f) desinfectar el material utilizado en el cultivo; g) control adecuado de la alimentación; h)

monitoreo mensual de la calidad del agua; i) prohibir animales domésticos en las instalaciones. Mayor información: Manual de Buenas Prácticas en la Producción Acuícola de Trucha (www.gob.mx/senasica).

MERCADO

Presentación del producto: Entera fresca, entera salmonada, entera ahumada.

Precios del producto:

1. www.economia-sniim.gob.mx
2. www.gob.mx/siap

Talla promedio de presentación: 250-300 g (aproximadamente 30 cm).

Mercado del producto: La comercialización se enfoca a mercados regionales.

Puntos de ventas: Corredores turísticos. Se comercializa a pie de granja con una estrategia de mercado en la que se asocia, en la mayoría de los casos, la creación de restaurantes regionales operados por comuneros aledaños a las áreas de producción. En las grandes ciudades, el producto tiene poca introducción debido a que el volumen de producción sólo alcanza para abastecer los requerimientos del mercado local. Sin embargo, se puede encontrar el producto en restaurantes, y cadenas comerciales.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deberán realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental así como el trámite de Concesión Acuícola o Permiso para la acuicultura. En el caso de la acuicultura con la trucha nativa se debe realizar el registro como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre ante la SEMARNAT.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/cofepris
4. www.gob.mx/semarnat
5. www.gob.mx/conagua
6. www.campomexicano.gob.mx/campo/index.php
7. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Para esta especie no se cuenta con ninguna normatividad específica, revisar el anexo normatividad general.

MANEJO ECOSISTÉMICO

1. Desarrollo de salas de cuarentena para atender la demanda por Estado.
2. Normalización del cultivo de trucha: usos del agua, control de la entrada y salida del agua de las granjas, emisión de desechos al ambiente.
3. Programa Nacional de Bioseguridad para la certificación sanitaria continua de las líneas de reproductores, huevo y cría de trucha importados y nacionales.
4. Promover el cuidado y reciclamiento del recurso agua.
5. Políticas que promuevan consorcios o unidades de productores a diferentes escalas.
6. Elevar los estándares de calidad del producto para penetrar en el mercado extranjero, altamente competitivo.
7. Nuevos mercados para productos verdes.
8. Impulsa la transferencia de tecnologías existentes en el país.
9. Producción de huevo de trucha a través de la técnica de fotoperiodo para asegurar el abasto de huevo a nivel nacional.
10. Producción de alimentos de calidad y económicos que permitan la rentabilidad de las Unidades de Producción.

11. Impulsar la creación de Unidades de Manejo Acuícola (UMAC) con sus respectivos planes de manejo, lo anterior para lograr el desarrollo, ordenado y sustentable de la acuicultura.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

1. Desarrollo de técnicas para mejorar la producción; realizar cultivos monosexuales (sólo hembra), y con organismos estériles (triploides).
2. Producción de huevo de trucha a través de la técnica de fotoperiodo para asegurar el abasto de huevo a nivel nacional.
3. Producción de huevo y cría de trucha de la más alta calidad genética y sanitaria.
4. Desarrollo de centros de reproducción para conformar líneas genéticas propias y producir huevo de trucha arcoíris acordes a las condiciones regionales.
5. Tecnificación de los sistemas de producción a través de la introducción de oxígeno para incrementar la carga de los sistemas.
6. Desarrollo de técnicas para el aprovechamiento de agua (proyectos de recirculación y reusó de agua).
7. Utilización de energía renovable para operar las granjas de producción (solar, hidráulica y eólica).
8. Programa de seguimiento, manejo y mejoramiento genético, para producción de ovas de calidad genética y sanitariamente similares al huevo importado.
9. Realizar estudios epidemiológicos y la estandarización de técnicas de diagnóstico para enfermedades de alto riesgo.
10. Fomentar el Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos (HACCP, por sus siglas en inglés), que permita obtener productos de mejor calidad.
11. Realizar estudios para diseñar e implementar estrategias de prevención y/o mitigación de los efluentes derivados de la actividad.
12. Desarrollo de nuevas formulaciones de alimentos que incluyan componentes de origen vegetal.

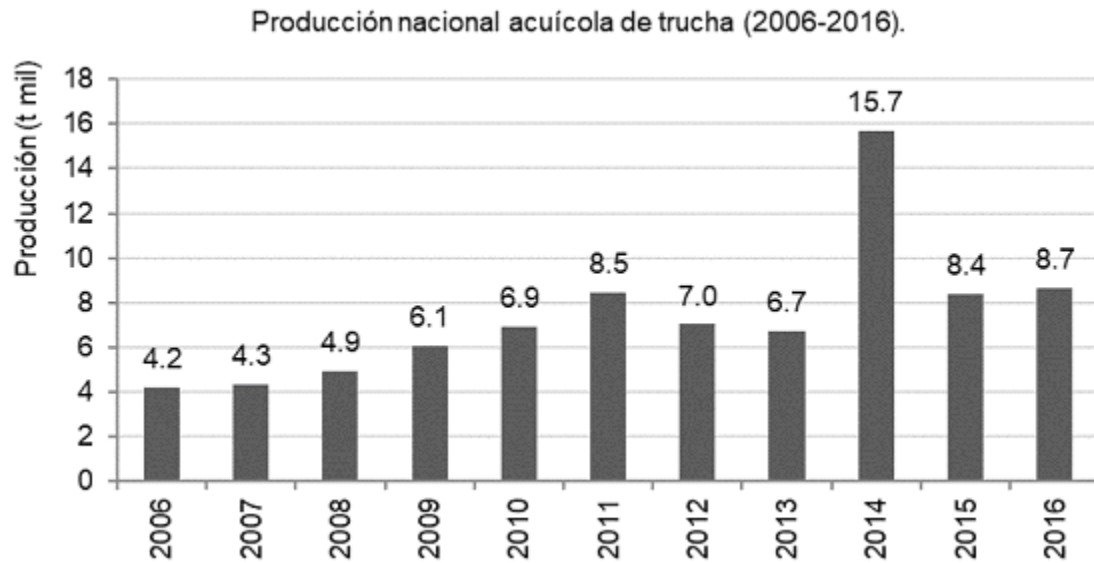
EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

La especie se cultiva en ecosistemas acuáticos continentales, donde los ciclos de producción siguen muy de cerca los cambios estacionales de la temperatura y las lluvias en el entorno terrestre circundante que crea un medio ambiente dinámico, donde la disponibilidad de hábitats acuáticos se modifica constantemente y los nutrientes se liberan intermitentemente, y los cuales se ven impactados por los efectos de los usos de tierras por el ser humano.

Debido al cambio climático, este tipo de ecosistemas se ven afectados por:

1. La variación en las precipitaciones anuales tienen un impacto directo en la perdurabilidad de los ambientes acuáticos afectando el tiempo de residencia del agua, ya que los niveles y caudales de la mayoría de ríos, lagos, embalses y humedales se vinculan a la precipitación a corto plazo de modo muy directo.
2. La temperatura del agua está directamente relacionada con el aumento de la temperatura global del aire causado por el efecto del aumento de gases efecto invernadero en la atmósfera.
3. Los aumentos de temperatura harán ascender la nitrificación de los suelos y, por escorrentía, el nitrato en los ríos. Teniendo el mismo efecto en el nitrógeno orgánico en cuencas predominantemente agrícolas.
4. La alteración de los regímenes de flujo resultantes del cambio climático puede influir en la frecuencia de los escapes desde instalaciones de acuicultura así como en la tasa de transmisión secundaria de especies no nativas a través de redes fluviales.

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN



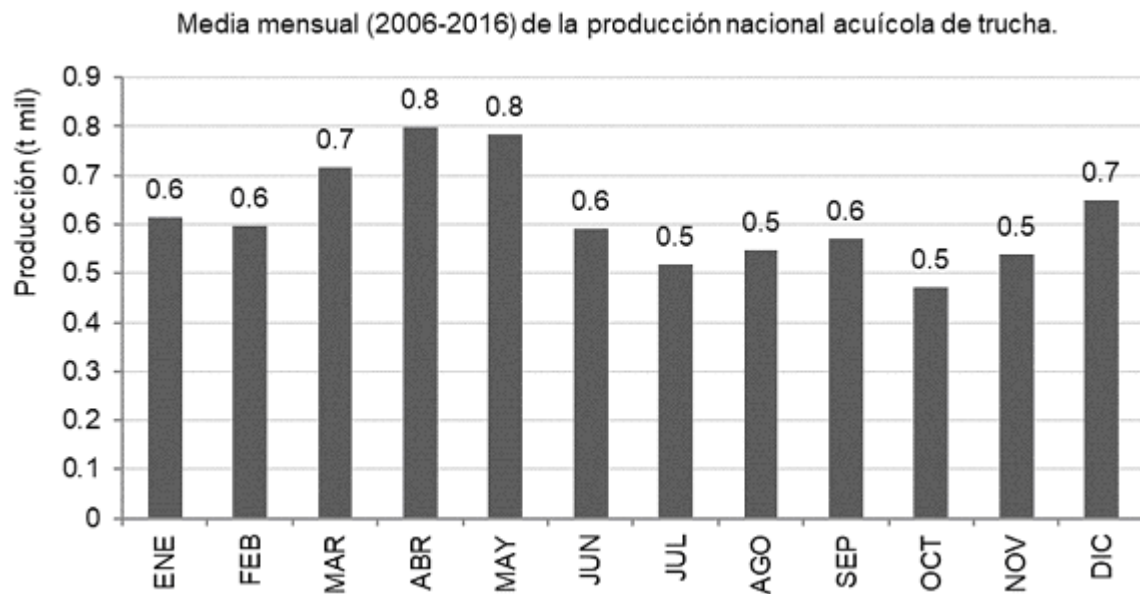
Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

Unidades de producción acuícola por estado.

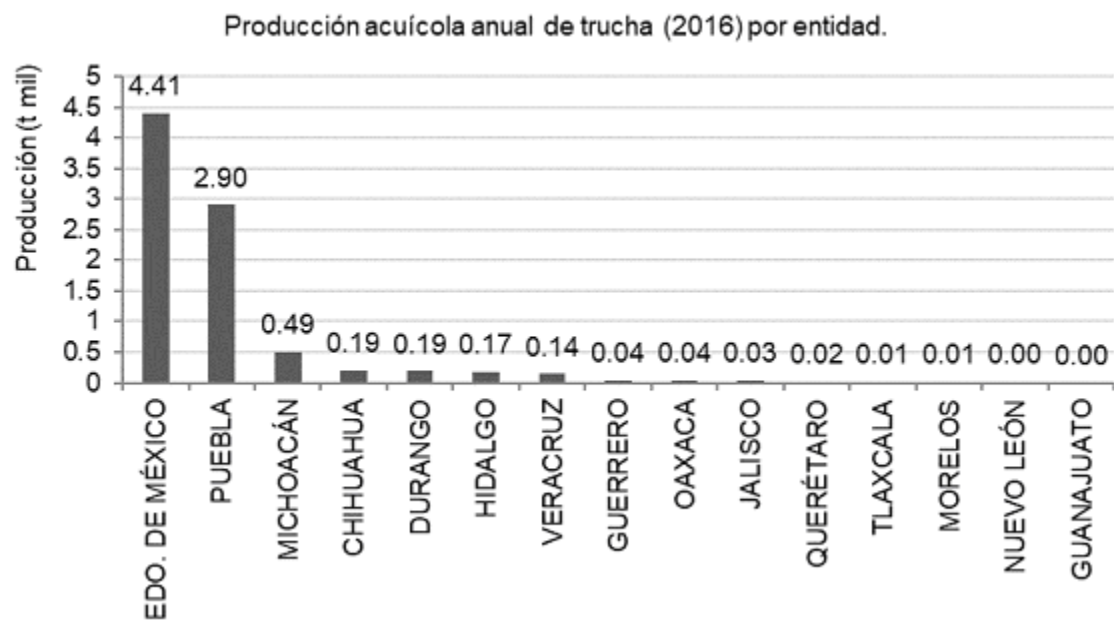
Etiquetas de Fila	Núm. de Granjas	Núm. Granjas de Autoconsumo	Superficie Total de Cultivo (ha)
Baja California	2	0	35.00
Chihuahua	150	0	15.00
Ciudad de México	7	0	0.08
Durango	12	NR	NR
Estado México	489	20	217.00
Guerrero	14	0	0.41
Hidalgo	60	70	2.19
Puebla	207	NR	2.45
Sonora	2	NR	1.68
Tlaxcala	5	3	0.02
Veracruz	217	63	14.73

*NR: No hay registro

Fuente: Subdelegaciones de Pesca (2016).



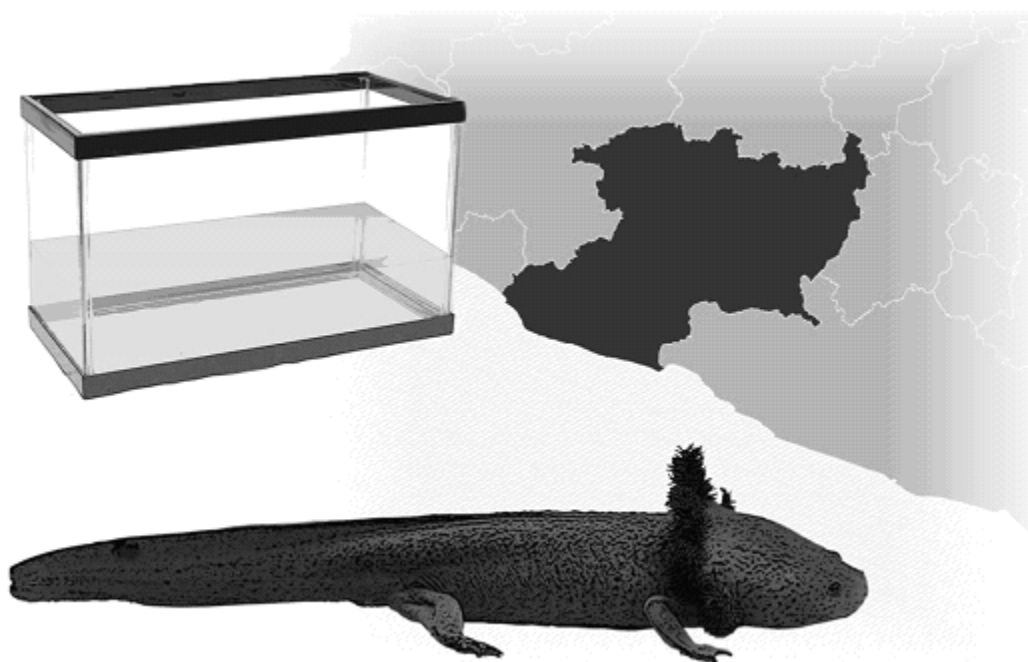
Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).



Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

III. ACUICULTURA DE FOMENTO

3.1 Achoque



GENERALIDADES

Nombre común: Achoque, achójki y ajolote de Pátzcuaro.

Nombre científico: *Ambystoma dumerilii* (Dugès 1870). Sinonimia: *Siredon dumerilii* Dugès 1870.

Nivel de dominio de la biotecnología: Incompleto.

Origen: Especie endémica del lago de Pátzcuaro.

Estatus del cultivo: Piloto y experimental.

Mercado: Local.

Limitantes técnico-biológicas de la actividad: La fragmentación del hábitat natural, escasez de vegetación, la presencia de toxinas en el agua y las variaciones térmicas, menores o mayores al intervalo óptimo de 16 °C a 22 °C, promueven la condición de estrés y aparición de enfermedades.

Entidad de cultivo: Michoacán.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

Desde tiempos prehispánicos en la región de Pátzcuaro, el achoque se ha utilizado como fuente de alimento por tener un alto contenido energético y como medicina alternativa para tratamientos de asma y enfermedades respiratorias. Los primeros registros de la reproducción en cautiverio fueron en 1992, cuando, el Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP) de Pátzcuaro, Michoacán adquirió un lote de 86 huevos; por lo que se desarrollaron investigaciones sobre el cultivo y manejo del achoque; actualmente cuenta con un lote de organismos reproductores, de los cuales se ha obtenido valiosa información de sus hábitos reproductivos, alimenticios y de sus requerimientos para el manejo en cautiverio.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Morfología: Especie corpulenta de gran tamaño con cabeza plana más ancha que el tronco, redondeada y aplanada dorso-ventralmente, presenta aletas caudales y pocas branquias en la superficie anterior del arco branquial. Su cola es aplanada lateralmente y tiene una coloración verde olivo, con una mezcla de tonalidades marrones y pardas. En las extremidades y la región ventral la coloración es más pálida que en el resto del cuerpo. Es común encontrar especímenes con hendiduras en la parte de la cabeza y el dorso las cuales son producto de glándulas mucosas en la piel.

Este animal es de color marrón claro a marrón y homogéneo en su coloración. Las características distintivas incluyen una cabeza plana y ancha, aletas caudales y pocas branquias en la superficie anterior del arco branquial (se discute la cantidad exacta). La salamandra también se puede identificar por perennibranchio (de por vida), branquias hiperfilamentosas y dedos diminutos y palmeados, y el cuarto dedo posee tres falanges (Brandon, 1992, Smith, 1948). Un espécimen sexualmente maduro mide, desde el hocico hasta el orificio de ventilación, más de 122 mm; no hay diferencia de longitud corporal entre los sexos. De especímenes preservados, el tamaño total oscila entre 128-282 mm (Brandon, 1970).

Las extremidades anteriores y posteriores tienen una membrana interdigital que le permite desplazarse con mayor facilidad en el agua. La aleta dorsal caudal comienza en un punto de la línea media dorsal, a nivel de las extremidades anteriores, siendo continua hasta la punta de la cola. Las branquias son espesas y de una coloración rojiza y del café claro al oscuro. El pliegue gular es visible y sus dientes premaxilares-maxilares son de 63 a 64, su temperatura corporal refleja la temperatura de su entorno inmediato, por lo que intervalos óptimos en la temperatura del agua (menores a 20 °C) son fundamentales en la sobrevivencia del organismo.

Ciclo de vida: El achoque es un anfibio, que conserva su forma larval en la edad adulta, es decir es un organismo maduro sexualmente con la forma de una larva, presenta fertilización interna. Esta adaptación de mantener la forma de larva en la edad adulta se le conoce como neotenia, lo que le caracteriza que viva en tierra, y como consecuencia no pueda transformarse en salamandra y por ende no pueda colonizar otro hábitat. La madurez sexual se alcanza aproximadamente al año de edad y a partir de este momento tal vez se observen las diferencias entre machos y hembras. En los machos se presenta un incremento en el tamaño de las glándulas cloacales, el cual es perceptible a simple vista (Mena González y Servín, 2014).

El ciclo de vida del achoque se lleva a cabo en 5 etapas:

1. El huevo mide entre 2 y 4 mm de diámetro, abarca el embrión y una sustancia que se secreta alrededor del mismo.
2. El embrión sigue dentro del huevo en estadio de "yema caudal" mide aproximadamente 7 mm de longitud y gira en el interior de su cámara capsular por la acción de los numerosos cilios que recubren todo su tegumento. Al final de la primera semana son visibles algunos órganos. Se comienzan a ver manchas pigmentadas que indican los esbozos de los ojos, aparece una depresión que muestra el emplazamiento de la futura boca y, detrás de cada ojo una serie de tres crestas verticales que representan los rudimentarios arcos branquiales. En la segunda semana aparecen tres branquias rudimentarias sobre los arcos branquiales, mientras que en la zona inferoposterior de cada ojo se forma una evaginación corta y claviforme la cual dará lugar a un órgano llamado "balancín". También la cola se ha aplanado lateralmente y, aunque todavía sigue enrollada alrededor del cuerpo en el interior de la cubierta del huevo, ésta ya tiene movimientos esporádicos. A la tercera semana se ha formado el corazón que comienza a latir. Al final de la tercera y principios de la cuarta semana se produce la eclosión por la secreción de un complejo glandular situado sobre el hocico.
3. El achoque sale del huevo y se convierte en larva, transparentes hasta que la piel se engruesa y las células del pigmento proliferan sobre el cuerpo.
4. En esta etapa las extremidades delanteras se desarrollan primero y tiempo después las extremidades traseras.
5. El achoque es un adulto en miniatura; en el intervalo entre 18 meses y dos años alcanzará la talla promedio de 23 a 25 cm dependiendo de su alimentación y temperatura.

Hábitat: Habita en su medio natural, el Lago de Pátzcuaro, Michoacán (Brandon, 1970), en aguas turbias, consecuencia del azolve y de las descargas de aguas negras y desechos agroquímicos, sin embargo buscan zonas con una mejor calidad de agua, zonas menos turbias ubicadas en la zona este del lago (zona más profunda), conocido como "Cuello del lago". La presencia y distribución de macrófitas en el Lago representan sitios de alimentación de crías y juveniles, así como sitio de reproducción y puesta de huevos

Alimentación en el medio natural: Se alimenta de plancton, crustáceos, insectos, moluscos, peces pequeños, gusanos y renacuajos (Brandon, 1976; Orbe-Mendoza y Acevedo-García, 2002). En la etapa adulta el principal alimento es el acocil (*Cambarellus patzcuarensis*) y la pulga de agua (*Daphnia sp*) en sus primeros treinta días después de haber eclosionado. El único estudio publicado sobre análisis de contenidos

estomacales del achójkí, reporta organismos y partes de acociles (*Cambarellus montezumae*) (Huacuz, 2002). En la literatura, se reporta que se pueden alimentar de plancton, crustáceos, insectos, moluscos, peces pequeños, gusanos y renacuajos (Brandon, 1976; Orbe-Mendoza y Acevedo-García, 2002).

Por ser una especie generalista y uno de los depredadores más importantes del lago, hubo una notable disminución de la población derivada de las condiciones actuales de deterioro del lago.

CULTIVO-ENGORDA

Biotechnología: A pesar de ser una especie protegida dentro de la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o cambio-Lista de Especies en Riesgo, es una especie fácilmente adaptable al cautiverio con alto potencial reproductivo, lo que le permite ser considerada con potencial acuícola. Se dispone del ciclo cerrado en algunas Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA). Los puntos críticos y esenciales a considerar durante el manejo de los diferentes contenedores son: a) Alimentación, b) Limpieza y desinfección, c) Diseño de infraestructura, d) Manejo de filtros y bombas de aire, e) Cambio de agua y límite de llenado y, f) Densidad de población. Dentro de las instalaciones del CRIAP-Pátzcuaro, se controlan las horas luz, teniendo un fotoperiodo 12 horas luz, 12 horas oscuridad se trabaja en etapa experimental, se siguen recabando datos para el manejo de la especie en condiciones controladas.

Sistemas de cultivo: Intensivo.

Características de la zona de cultivo: En etapas larvarias y hasta los 12 meses de edad, se recomienda un recipiente de fondo plano, con capacidad de 20 litros, para los adultos podemos mantenerlos en contenedores de mayor capacidad, colocados en parejas o hasta seis individuos. Para la ambientación de los albergues donde se llevará a cabo la reproducción, colocar sustratos como grava y rocas; también se pueden colocar plantas acuáticas, como cola de zorra y escondites, ya sean naturales o artificiales, usando por ejemplo rocas huecas, tejas de barro o tubos de PVC; los anfibios son sumamente sensibles a los desequilibrios que se presentan en su sistema.

Artes de cultivo: Acuarios, tinas, estanques o recipientes de diferentes capacidades.

Promedio de flujo de agua para el cultivo: Los ideales para esta especie son aquellos que no crean una fuerte corriente de agua. Dentro de los sistemas de recirculación con los que cuenta el CRIAP-Pátzcuaro y en los cuales se alberga a individuos en etapas larvarias hasta los nueve meses cuenta con un flujo de agua de 300 ml hasta 800 ml por minuto dependiendo de la densidad y la edad de los ejemplares, otro sistema el que alberga a los reproductores el flujo se mantiene en 300 ml por minuto. La colocación de una bomba de aire no es tan importante como en los acuarios para peces, pero tampoco podemos descartarla, ya que los achoques pueden respirar y aprovechar el oxígeno que está disuelto en el agua.

Densidad de siembra: Es aconsejable realizar dos cambios parciales de agua por uno total a intervalos de 15 a 20 días. Este último deberá incluir la limpieza y desinfección del contenedor y el equipo utilizado como filtro (grava, plantas artificiales etc.). La recomendación anterior se sugiere para contenedores de 40 litros con filtro sencillo, grava, con una densidad de 4 a 6 achoques adultos y rutinas de alimentación, dando tubifex diariamente y acociles tres veces por semana en cantidades adecuadas y según la demanda.

Tamaño del organismo para siembra: La talla que adquieran las larvas después de la eclosión (entre 15 días y un mes) es variable. El tamaño adecuado para la siembra tendría que ser entre los 3 a 5 meses de edad, con una talla de entre los 15 a 17 cm. La siembra puede ser en tanques, acuarios o tinas para su cultivo.

Porcentaje de sobrevivencia: En condiciones óptimas cerca de 80%. Para evitar la mortalidad actualmente se sugiere mantener 20 individuos de 90 días de nacidas, por contenedor de 20 litros, o bien 40 individuos si el contenedor es de 40 litros; esta medida, más la realización de sifoneos, cambios parciales de agua y una buena alimentación, disminuirá de forma considerable la presencia de enfermedades.

Tiempo de cultivo: Por lo general la ovoposición consta de 100 a 600 huevos por puesta, dependiendo de la edad de la hembra. El tiempo de incubación de los huevos dependerá de la temperatura ambiental, pero normalmente puede oscilar de entre 12 y 18 días. En sistemas intensivos el periodo es cercano a 12 meses promedio.

Tamaño promedio de cosecha: Estará enmarcado por la talla y capacidad de carga del sistema.

PIE DE CRÍA

Origen: Nacional.

Procedencia: Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y Predios o instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitat natural legalmente establecidos (PIMVS).

ALIMENTO

El primer alimento para larvas es zooplancton vivo, después del tercer día cuando haya absorbido su saco vitelino hasta los 4 meses de edad. Después de este tiempo se les puede alimentar con tubifex, peces pequeños, lombriz de tierra y acociles. En etapa adulta se alimentan con lombriz de tierra, peces de talla adecuada, tubifex y acociles.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Mín.	Máx.
Temperatura °C	15	22
Oxígeno disuelto (mg/l)	5	
pH	6.5	7
Amonio (mg/l)	0	
Alcalinidad (mg/l)	300	

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: Las crías son más susceptibles a la presencia de enfermedades de la cuarta a la sexta semana de crecimiento provocando alta mortalidad. Los posibles agentes infecciosos pueden ser de tipo fúngico, protozoarios o ectoparásitos del tipo de los oodínidos, que atacan la piel debilitándola y favoreciendo la presencia de enfermedades secundarias. Para disminuir o prevenir la presencia de cualquier tipo de enfermedad en las crías es importante mantener una buena calidad del agua, buena alimentación y evitar la sobrepoblación en los contenedores, pues provoca un aumento en la concentración de amonio, originado por la excreción de orina y heces de los individuos; esto, junto con el alimento muerto no consumido o degradado, disminuye la calidad del agua, incrementa el estrés y provoca mortalidad.

Enfermedades reportadas: Enfermedades por bacterias: *Pseudomonas* causantes de septicemia hemorrágica, *Aeromonas* causante de la furunculosis, *Mycobacteria* causante de una enfermedad análoga a la tuberculosis y *Myxobacteria* la cual produce la enfermedad de las branquias, asociada a problemas de estrés ambiental y es provocada por altos niveles de sólidos suspendidos. En el medio natural, es común encontrar dentro de los achiques, especies de parásitos helmintos, provocado por la introducción al Lago de Patzcuaro de especies alóctonas *Lernaea* y *Argulus*, de crustáceos copépodos parásitos.

Buenas prácticas de producción acuícola: Reducir riesgos en las unidades de producción y procesamiento primario de alimentos, para disminuir la incidencia de enfermedades y asegurar la comercialización interna y de exportación.

MERCADO

Presentación del producto: Con la piel elaboran jarabe al que se le han atribuido propiedades curativas contra enfermedades respiratorias y de desnutrición en los infantes. Su carne se consume fresca o seca al sol, en diferentes guisos, por lo que es considerada una especie de alto valor económico y social. (Llamas, 1935).

Precios del producto: Se está actualizando.

Mercado del producto: Local. Es importante señalar que la especie se encuentra en categoría de riesgo, por lo que el cultivo se realiza con fines de repoblamiento en el hábitat natural y recuperación de las poblaciones.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el cultivo de esta especie se debe realizar el registro correspondiente como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre ante la SEMARNAT.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/cofepris
4. www.gob.mx/semarnat
5. www.gob.mx/conagua
6. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Además de considerar anexo normatividad general, revisar la siguiente normativa específica para la especie:

NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, en la cual se enlista como una especie sujeta a protección especial (D.O.F. 30/XII/2010).

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), 2009. Anexo II de CITES, que incluye a las especies cuyo comercio debe controlarse.

MANEJO ECOSISTÉMICO

Esta información está en actualización.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Para la alimentación de los organismos con alimento vivo, como peces, se debe considerar el uso de aireadores en los contenedores.

Sanidad y Tecnología de alimentos: Se constituyó la “Red de Achoque”, cuya sede se encuentra en el estado de Michoacán. La Red Achoque surge a partir del interés de distintas organizaciones que deciden conjuntar esfuerzos para recuperar, salvaguardar y garantizar la permanencia útil del Achoque (*Ambystoma dumerilii*), especie emblemática y prioritaria del Lago de Pátzcuaro.

Comercialización: Pendiente.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

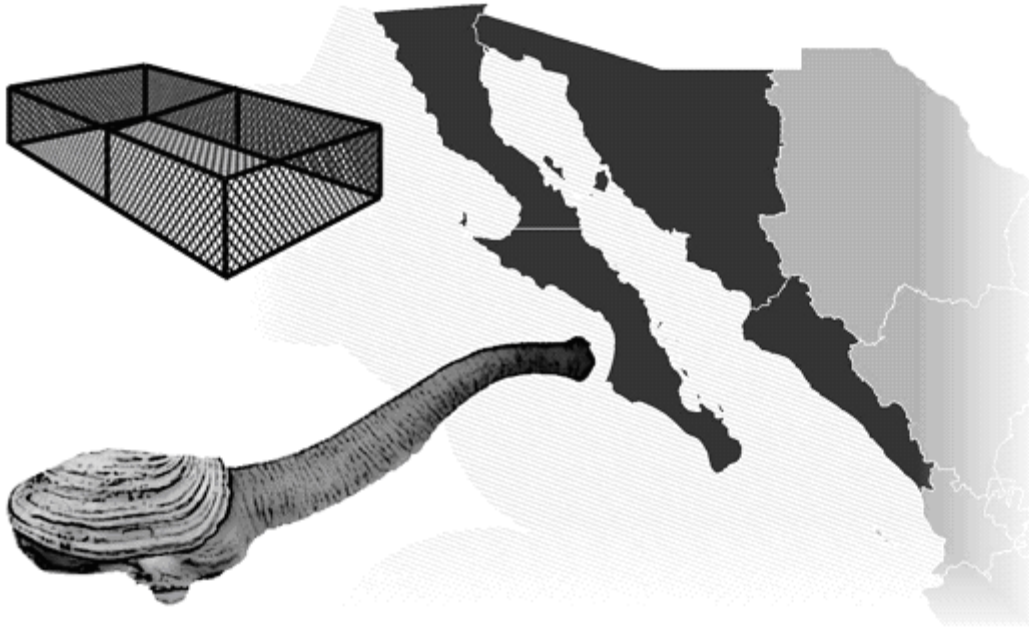
La especie se cultiva en ecosistemas acuáticos continentales, donde los ciclos de producción siguen muy de cerca los cambios estacionales de la temperatura y las lluvias en el entorno terrestre circundante que crea un medio ambiente dinámico, donde la disponibilidad de hábitats acuáticos se modifica constantemente y los nutrientes se liberan intermitentemente, y los cuales se ven impactados por los efectos de los usos de tierras por el ser humano.

Debido al cambio climático, este tipo de ecosistemas se ven afectados por:

1. La variación en las precipitaciones anuales, tienen un impacto directo en la perdurabilidad de los ambientes acuáticos afectando el tiempo de residencia del agua, ya que los niveles y caudales de la mayoría de ríos, lagos, embalses y humedales se vinculan a la precipitación a corto plazo de modo muy directo.
2. La temperatura del agua está directamente relacionada con el aumento de la temperatura global del aire causado por el efecto del aumento de Gases Efecto Invernadero en la atmósfera.
3. Los aumentos de temperatura harán ascender la nitrificación de los suelos y, por escorrentía, el nitrato en los ríos. Teniendo el mismo efecto en el nitrógeno orgánico en cuencas predominantemente agrícolas.
4. La alteración de los regímenes de flujo resultantes del cambio climático puede influir en la frecuencia de los escapes desde instalaciones de acuicultura así como en la tasa de transmisión secundaria de especies no nativas a través de redes fluviales.

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN

No hay registros de producción.

3.2 Almeja de sifón**GENERALIDADES**

Nombre(s) común(es): Almeja generosa, almeja de sifón o almeja globosa.

Nombre científico: *Panopea globosa* Dall 1898; *Panopea generosa* Gould, 1850.

Nivel de dominio de biotecnología: Completo para ambas especies; reproducción, etapa larvaria y producción de semilla.

Origen: *Panopea globosa* Alto Golfo de California (Costas de Baja California y Sonora) y en Bahía Magdalena, B.C.S.; *Panopea generosa* desde Alaska hasta Isla Cedros B.C.

Estatus del cultivo: Fomento.

Mercado: Nacional e Internacional.

Limitantes técnico-biológicas de la actividad: Falta validar la tecnología de pre-engorda y engorda para ambas especies.

Entidades con cultivo: Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

Las almejas de sifón *Panopea* spp, mejor conocidas como almeja generosa (*Panopea generosa*) y almeja globosa (*Panopea globosa*), son uno de los moluscos bivalvos de mayor demanda en el ramo pesquero en las costas de la península de Baja California y Sonora. El estudio de la almeja generosa comenzó a finales de los 90 cuando investigadores del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP) Ensenada y de Canadá descubrieron la especie en el Golfo de California. En los últimos diez años esta pesquería ha mostrado un incremento en la producción pesquera. Por el valor que este producto alcanza en el mercado, se buscó el contar con la biotecnología para la producción de semillas de ambas especies, por lo cual, en 2007, el Instituto de Investigaciones Oceanológicas (IIO) de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), inicia la investigación para la reproducción de la almeja. Para 2008 se logra la reproducción de la almeja en el Golfo de California y en el 2010 en el Pacífico, lo cual crea el interés de algunas empresas del noroeste para desarrollar actividades de cultivo.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: La almeja *Panopea globosa* se distribuye desde el Norte del Golfo de California hasta Bahía Magdalena en B.C.S., mientras que la almeja *P. generosa* desde Alaska hasta Isla Cedros en Baja California, México.

Morfología: Molusco bivalvo de gran tamaño, que puede llegar a pesar hasta 3.25 kg; tiene como principal característica un largo sifón que le sirve para alimentarse, expulsar desechos y gametos durante el periodo reproductivo. El sifón puede llegar a medir hasta 1 m de largo y constituye aproximadamente el 50% del peso total del organismo. Posee dos valvas o conchas frágiles con líneas de crecimiento bien marcadas, y llegan a medir hasta 25 cm. Debido al parecido entre ambas especies, comúnmente son denominadas como almeja generosa, sin embargo, la característica que distingue a ambas especies es la forma de la concha y el seno paleal (impresión en las conchas que graba el borde del manto). En la *P. generosa* la impresión es prácticamente nula, y en *P. globosa* el seno paleal es amplio y claramente visible.

Ciclo de vida: Las almejas del género *Panopea*, presentan sexos separados, no existe dimorfismo sexual y la fecundación es externa. Generalmente los machos maduran un año antes que las hembras. Para la especie *P. generosa* su ciclo reproductivo abarca los meses de abril a julio y para *P. globosa* de noviembre a enero. Sus etapas de crecimiento son: huevo, larva trocófora, larva "D", larva umbonada, larva pediveliger, juvenil y adulto. En su estadio larval esta es de nado libre, en el estadio postlarval se adhiere a partículas del sustrato usando el biso; y en estadio juvenil se entierran en el sustrato donde permanecerá hasta la etapa adulta.

Hábitat: Vive en sustratos arenosos y arcilloso-limoso. Se encuentra enterrada a una profundidad de 0.6–1 m. Su distribución batimétrica va de la zona intermareal hasta profundidades de 110 m.

Alimentación en el medio natural: Su alimentación es por filtración y se basa casi exclusivamente de fitoplancton. En su dieta predominan los dinoflagelados y diatomeas.

CULTIVO–ENGORDA

Biotechnología: Se cuenta con la biotechnología para la producción de semilla, pre-engorda y engorda.

Sistemas de cultivo: Para la engorda se utiliza un sistema semi-intensivo.

Características de la zona de cultivo: Las etapas de pre-engorda y engorda se llevan a cabo en el medio natural. El sustrato debe ser arenoso limoso con corrientes marinas de baja energía.

Artes de cultivo: La etapa de pre-engorda es opcional y se realiza en canastas ostrícola de tipo "Nestier" (ver Carta Nacional Acuícola en el apartado Artes de Cultivo, publicada en el D.O.F. el 06/VI/12) suspendidas de una línea madre (denominada "Long-line"), la semilla se coloca dentro de bolsas elaboradas con "malla sombra" o utilizando canastas con arena, donde permanecerá por un tiempo no mayor a 1 mes. Para la engorda, se utiliza dos tipos de artes de cultivo: a) el "DOMO" y b) los tubos de ABS, como protección para la semilla (ver Actualización de la Carta Nacional Acuícola en el apartado Artes de Cultivo, publicada en el D.O.F. el 06/VI/12).

Promedio de flujo de agua para el cultivo: Variable dependiendo del sitio de cultivo.

Densidad de siembra: En pre-engorda se colocan aproximadamente 1 600 organismos de 5 mm por canasta ostrícola tipo "Nestier", o en canastas con arena, que tienen un área de 0.49 m². Para la etapa de engorda se siembran 100 organismos en cada "DOMO", y 5 organismos por tubo de ABS.

Tamaño del organismo para siembra: Alrededor de los 3 mm para pre-engorda y de 10 mm para la engorda.

Porcentaje de sobrevivencia: 40-50% en los primeros 2 años.

Tiempo promedio de engorda: En promedio el periodo estimado de cosecha para la almeja del pacífico (*P. generosa*) es de 4 años y para la almeja del golfo (*P. globosa*) es de 3 años.

Tamaño promedio de cosecha: El mercado exige un peso mínimo de 700 g en ambas especies, que se alcanza en el tiempo antes mencionado para cada especie.

PIE DE CRÍA

Origen: Nacional.

Procedencia: Los reproductores son colectados del medio silvestre.

ALIMENTO

Los moluscos bivalvos no requieren de alimento suplementario, ya que son filtradores cuyo alimento principal es el plancton y materiales en suspensión.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	<i>Panopea globosa</i>	<i>Panopea generosa</i>
Temperatura (°C)	15 - 32	10 - 20
Oxígeno disuelto (mg/l)	4.8 - 7.5	4.8 - 7.5
pH	7.5 - 8.5	7.5 - 8.5
Salinidad (ups)	34 - 36	34 - 36

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: Mantener cultivos libres de enfermedades.

Enfermedades reportadas: No se han registrado en el cultivo hasta el momento.

Buenas prácticas de producción acuícola: Es importante considerar los siguientes aspectos: a) procesos de laboratorio que logren la producción de semillas de calidad; b) la selección adecuada del sitio de cultivo; c) el manejo adecuado de los organismos; d) no realizar movimientos de esta especie para su cultivo, fuera de su área de distribución natural o de origen.

Higiene: Para protección de la salud pública, es necesario consultar la Guía Técnica del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos de la COFEPRIS, así como las disposiciones obligatorias y lineamientos en materia de buenas prácticas de manejo.

(https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/201813/Manual_2016_jun_esp_eng_Amd_201016_link.pdf)

MERCADO

Presentación del producto: Vivo, sífon congelado y empacado al alto vacío.

Precios del producto: El costo por pieza de la almeja (*P. globosa*) es de aproximadamente \$400 MXN por kilogramo y de la almeja (*P. generosa*) \$800 MXN por kilogramo.

Mercado del producto: Su comercialización y exportación se realiza hacia los mercados de China, Corea, Hong Kong, Japón y los Estados Unidos de América. La comercialización nacional es en restaurantes de la Ciudad de México y Guadalajara.

Puntos de ventas: Comercializadoras locales y exportación al extranjero.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deben realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental ante la SEMARNAT, así como el trámite de Concesión Acuícola al desarrollar la actividad en maricultura o el Permiso para la recolección del medio natural de reproductores y organismos acuáticos vivos en cualquier fase de desarrollo destinados para la actividad acuícola.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/semarnat
3. www.oeidrus-bc.gob.mx
4. www.cesaibc.org
5. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Además de considerar anexo normatividad general, revisar la siguiente normativa específica para la especie:

NOM-014-SAG/PESC-2015, Especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (*Panopea generosa* y *Panopea globosa*) en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California (D.O.F. 25/VI/2015).

Acuerdo por el que se da a conocer el Plan de Manejo para la Pesquería de Almeja Generosa (*Panopea globosa*) en las Costas de Sonora, México (D.O.F. 07/XI/2012).

Acuerdo por el que se da a conocer el Plan de Manejo para la Pesquería de Almeja Generosa (*Panopea spp*) en las costas de Baja California, México (D.O.F. 23/III/2012).

NOM-031-SSA1-1993 Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias (D.O.F. 03/VI/95).

MANEJO ECOSISTÉMICO

Se sugiere tener en consideración las siguientes prácticas y medidas preventivas que pueden minimizar los impactos ambientales en las áreas de cultivo.

1. Operaciones adecuadas durante el ciclo productivo que minimicen perturbaciones ambientales (biológicas o químicas).
2. Realizar el mantenimiento y limpieza de estructuras de cultivo únicamente en tierra, nunca en la zona y área de influencia del proyecto.
3. Evitar verter hidrocarburos u otros residuos al medio marino procedentes de la operación y mantenimiento de las embarcaciones.

Para migrar a una Concesión Acuícola para la engorda en mar o el desarrollo de la actividad en zonas protegidas es necesario obtener previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Genética: Desarrollar un programa de seguimiento y mejoramiento genético para producir organismos resistentes a enfermedades, y de rápido crecimiento.

Sanidad: Identificar posibles agentes infecciosos de los organismos durante la producción de semillas y en la etapa de engorda.

1. Realizar las actividades de captura y cultivo en zonas clasificadas sanitariamente por el Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB).
2. Las plantas de proceso del producto deben cumplir con las disposiciones sanitarias de la Secretaría de Salud y con los requerimientos en la materia fijados por la COFEPRIS. www.gob.mx/cofepris
3. Utilizar semilla producida en laboratorio.
4. Establecer prácticas responsables de cultivo dirigidas a garantizar la producción sostenida y la calidad sanitaria e inocuidad del producto.
5. Estudiar las condiciones ambientales óptimas para la engorda donde se incluya profundidad, sedimentos, temperatura, pH, entre otros.
6. Promover las investigaciones en materia de inocuidad y salud pública.

Comercialización: Desarrollar tecnologías avanzadas de empaque y conservación, cumpliendo con las especificaciones sanitarias que establece la normatividad de COFEPRIS para los moluscos bivalvos.

Tecnologías de cultivo: Impulsar y apoyar la investigación sobre las artes de cultivo, con el fin de incrementar la producción a bajo costo y de manera sustentable.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Como consecuencia de los efectos del cambio climático en el cultivo de moluscos bivalvos, se dan las siguientes consideraciones:

Los cambios en la distribución, en la composición de las especies y en los hábitats, harán que se hagan modificaciones en las prácticas acuícolas, en donde se tendrá que modificar la ubicación de las instalaciones o de mejorar las prácticas.

1. Mejorar la selección de crías para conseguir la tolerancia a temperaturas más altas y para poder mejorar el proceso de calcificación de la concha.
2. Mejorar la planificación y el emplazamiento de las instalaciones, ajuste al cambio climático, regulación del seguimiento.

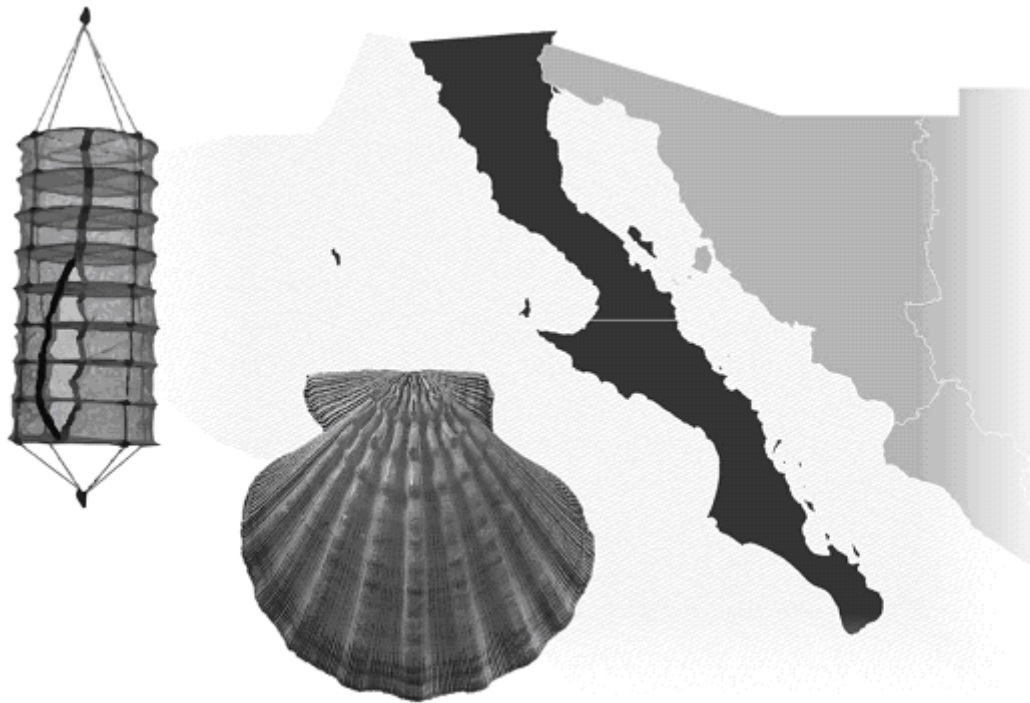
ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN

Unidades de producción acuícola por estado.

Estado	Núm. de Granjas (Fomento)	Superficie Cultivada (ha)	Laboratorios de Semilla
Baja California	4	57	2
Baja California Sur	5	105	3

Fuente: Subdelegación de Baja California Sur y Sonora, 2016

3.3 Almeja mano de león



GENERALIDADES

Nombre(s) común(es): Almeja mano de león, garra de león.

Nombre científico: *Nodipecten subnodosus* (Sowerby 1835). Sinonimia: *Pecten subnodosus* G. B. Sowerby I 1835, *Lyropecten subnodosus* (G. B. Sowerby I 1835).

Nivel de dominio de biotecnología: Semi-intensivo Fomento acuícola (experimental).

Origen: Desde laguna Ojo de Liebre en Baja California Sur hasta Perú.

Mercado: Nacional e Internacional.

Límites técnico biológicas de la actividad: Disponibilidad de semilla, evaluación de sitios para posibles cultivos.

Entidades con cultivo: Baja California y Baja California Sur.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

La actividad acuícola con la especie almeja mano de león (*Nodipecten subnodosus*), se ha desarrollado principalmente en diversos centros de investigación en Baja California y Baja California Sur, donde se han realizado cultivos experimentales, producción de semilla en laboratorio y engorda de individuos en el mar.

En México sólo se ha logrado cultivar a escala comercial la almeja catarina o voladora *Argopecten ventricosus* debido a que no hay abasto suficiente de semillas del medio natural de *Euvola vogdesi* y *N. subnodosus* para soportar un cultivo de escala comercial. Los primeros intentos de cultivo de larvas y juveniles lo realizó Carbajal-Rascón (1987). Posteriormente, se han llevado a cabo algunos trabajos de investigación que aportan información valiosa sobre la biología del desarrollo (Petersen *et al.* 2008), reproducción (Villalejo-Fuerte *et al.* 2004; Pérez de León, 2006; Yee-Duarte *et al.* 2009; Ángel-Dapa *et al.* 2015), efectos de astaxantinas sobre la reproducción (Sühnel *et al.* 2014), técnicas de producción en ambiente controlado (López-Sánchez, 2003; Villegas-Carrasco, 2004; Garzón-Favela, 2011), sistema inmune (Ramírez-Castillo, 2005), elaboración de harinas a base de residuos (Flores-Félix, 2012), evaluación y caracterización de bacterias patógenas asociadas a mortalidades en bancos naturales (Castillo-Pérez, 2016), el efecto de la temperatura sobre el crecimiento de la especie (Garzón-Favela, 2011), evaluación de sitios para cultivos (Diarte-Plata, 2007). El primer lote de semillas que se obtuvo de almeja mano de león fue en el Centro Reprodutor de Especies Marinas del Estado de Sonora (CREMES) en 1993 con 50 000 semillas aproximadamente. En 1997 se obtuvieron las primeras 20 000 semillas en el CIBNOR, y el proceso de maduración de la tecnología pudo continuarse hasta alcanzar una producción de aproximadamente dos millones de semillas en el 2001. Esta cifra se ha mantenido en los años siguientes y ha permitido el desarrollo

de cultivos piloto-experimentales en diferentes localidades de la península de Baja California. Otros estudios que se han realizado con otros pectínidos y que han ayudado al cultivo de la almeja mano de león son: la rentabilidad del cultivo, el efecto de la densidad de cultivo en el crecimiento, supervivencia y rendimiento de la especie.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: Se distribuye desde Laguna Ojo de Liebre, B.C.S., México hasta las costas de Perú (Álamo y Valdivieso, 1987; Rombouts, 1991).

Morfología: Molusco bivalvo de gran tamaño, su cuerpo está formado por dos valvas simétricas que se caracterizan por dos aurículas en cuyo centro se encuentra la charnela, como todos los moluscos su cuerpo está recubierto por el manto que es el responsable de la formación de la concha. Esta especie es monomaria, lo que significa que tiene un músculo aductor colocado en posición central, rodeando a éste se encuentran las gónadas por debajo la masa visceral contiene el sistema digestivo; las branquias se localizan entre la gónada y el manto. Su concha, elongada-ovalada con aurículas notoriamente desiguales. Escultura externa formada por 10 u 11 costillas radiales algo nodosas y por numerosas costillas radiales secundarias de menor tamaño. Las aurículas, anterior y posterior son del mismo tamaño. El rango de colores varía, desde el púrpura opaco o blanco con líneas púrpura hasta brillantes de color naranja y magenta. Alcanza hasta 175 mm de altura con un grosor de ambas valvas al cerrarse de 75 mm aproximadamente.

Ciclo de vida: Son organismos hermafroditas funcionales, cuyos adultos desovan en septiembre y noviembre, se pueden encontrar larvas a finales de otoño (septiembre a diciembre) con un pico máximo en octubre. El ciclo reproductivo de esta especie sigue los patrones descritos para otros pectínidos en donde se pueden diferenciar perfectamente 5 estadios: *indiferenciado*, en *desarrollo o gametogénesis*, *maduro*, en *desove* y *desovado*. En su ciclo de vida, los gametos son liberados al medio en donde se realiza la fecundación, posterior a 1 hora se observan las primeras divisiones celulares, alcanzando el estadio trocófora después de aproximadamente 9 o 10 horas; 12 horas más tarde se pueden encontrar larvas en estadio veliger temprano o de charnela recta, la larva se desarrolla durante 22 días aproximadamente después de los cuales se puede observar que las larvas tienen mancha ocular y pie funcional. A partir de este momento las larvas pediveliger se fijan a sustratos filamentosos para iniciar su metamorfosis, a partir de la cual se inicia la etapa de juveniles la cual ya tiene una forma similar a la del adulto. Esta especie tiene una longevidad de aproximadamente 5 años.

Hábitat: En lagunas, bahías y canales de más de 6 m de profundidad y corrientes fuertes de marea, sobre varios tipos de fondo, desde el nivel bajo de la zona intermareal hasta 100 m de profundidad.

Alimentación en el medio natural: Esta especie es filtradora, por lo que su principal alimento es el fitoplancton marino.

CULTIVO-ENGORDA

Biotecnología: Existen dos tipos de sistemas, el cultivo extensivo o de repoblamiento de bancos y el cultivo intensivo que implica el manejo controlado de los individuos, a densidades por arriba de las que son usuales en las poblaciones naturales, utilizando para ello una gran variedad de artes de cultivo en suspensión, destacan las canastas perleras de forma piramidal, las linternas japonesas de forma cilíndrica y las canastas ostrícolas de plástico de forma cúbica divididas en cuadrantes.

Sistemas de cultivo: Para la engorda se utiliza un sistema semi-intensivo que consta de tres etapas, donde se utilizan canastas tipo ostioneras, conformando módulos los cuales quedarán en suspensión en una línea conocida como Long-line (250x60m), pasando a cercos en el fondo de 21 x 60 m, en un área de 0.55 hectáreas, teniendo una mortalidad del 50%. Se realiza un ciclo por año con dos siembras en primavera y otoño respectivamente, la duración del ciclo de cultivo es de 430-540 días.

Características de la zona de cultivo: La producción de la mayor biomasa posible en el menor espacio en sistemas a mar abierto en sistemas de suspensión y fondo requiere de áreas de crecimiento con calidad sanitaria. Ya que las áreas de cosecha (sitios de cultivo) pueden estar sujetas a contaminación microbiológica y química, a eventos meteorológicos predecibles en el tiempo, estar afectada por poblaciones estacionales, fuentes de contaminación no puntuales o por efectos antropogénicos (muelles, puertos, descargas urbanas, etc.). Por lo que las áreas de cultivo son clasificadas sanitariamente a través de un programa de manejo contemplando la evaluación de fuentes potenciales de contaminación en términos de sus efectos en el agua y en el área, con un monitoreo rutinario. Esta clasificación está determinada en función de límites máximos establecidos para bacterias coliformes totales y fecales; biotoxinas marinas, metales pesados y plaguicidas.

Artes de cultivo: Canastas Nestier. Linternas japonesas, encierros, cultivo en fondo, costales para hortalizas atadas a una línea madre.

Densidad de siembra:

1. **Siembra o Etapa inicial:** El tamaño de es <1 cm de longitud total (LT), utilizando 200 000 semillas en 100 canastas conformando 20 módulos en 2 Líneas ocupando 0.2 hectáreas, durante 30-60 días
2. **Pre-engorda o Etapa Intermedia:** El tamaño de es 1.5 a 2 cm de longitud total (LT), utilizando 330 canastas en suspensión conformando 70 módulos en tres líneas ocupando 0.3 hectáreas. Pasando a cercos (21 x 6 m) por de 100 a 120 días.
3. **Engorda o Etapa Final:** Se realiza en el fondo o sustrato, dejando en el fondo en cercos 40 org/m² con un tamaño de 3 a 3.5 cm LT durante 300 a 390 días.

Cosecha: 200 000 piezas.

Tamaño de organismo para siembra: <1cm LT.

Porcentaje de sobrevivencia: 50%

Tiempo de cultivo: Ciclo de cultivo 430-540 días. Siembra o Etapa inicial: Duración de esta etapa 30-60 días. Pre-engorda o Etapa Intermedia: Duración de esta etapa de 100 a 120 días. Engorda o Etapa Final: Se realiza en el fondo o sustrato, duración de esta etapa de 300 a 390 días.

Tamaño promedio de cosecha: ≥11 cm con un peso ≥20g.

PIE DE CRÍA

Origen: Laboratorio de producción.

Procedencia: UABCS, CIBNOR, A.C.; MARIMEX, S.A.

ALIMENTO

No requiere de alimento suplementario, ya que son filtradores, su alimento principal es el plancton y materiales en suspensión.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Mín.	Máx.
Temperatura (°C)	14	26
Salinidad (ups)	31	40
Oxígeno (mg/l)	> 7	

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: Estudiar las enfermedades que afectan a los organismos acuáticos cultivados y silvestres, para evitar la pérdida de la producción. Asegurar la calidad e inocuidad del producto acuícola a través de prácticas preventivas del diagnóstico y control de agentes infecciosos.

Enfermedades reportadas: Hipertrofia Gametocítica Viral (*Papillomavirus*), inclusiones intracelulares tipo Rickettsias, *Nematopsis* sp., *Urostoma* sp. *Ancistrocoma* sp., *Sphenophrya* sp. Otros patógenos: protozoarios (*Halteria grandinella*, *Hexamita* spp. y *Bodo* spp.).

Buenas prácticas de producción acuícola: Para mayor información revisar el Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Moluscos Bivalvos para la Inocuidad Alimentaria de SENASICA.

MERCADO

Presentación del producto: Músculos abductores conocidos como "Escalopa o Scalop", callos de almeja.

Precio del producto: \$600.00 MXN por kg aproximadamente.

Mercado del producto: Nacional e Internacional

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deben realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental ante la SEMARNAT, así como el trámite de Concesión Acuícola o Permiso.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. www.gob.mx/conagua
5. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Además de considerar anexo normatividad general, revisar la siguiente normativa específica para la especie:

NOM-031-SSA1-1993 Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias (D.O.F. 03/VI/95).

Para normatividad general revisar el anexo.

MANEJO ECOSISTÉMICO

Se sugiere tener en consideración las siguientes prácticas y medidas preventivas que pueden minimizar los impactos ambientales en las áreas de cultivo.

1. Operaciones adecuadas durante el ciclo productivo que minimicen los efectos negativos al ambiente (biológicos o químicos).
2. Realizar el mantenimiento y limpieza de estructuras de cultivo únicamente en tierra, nunca en la zona y área de influencia del proyecto.
3. Evitar verter hidrocarburos u otros residuos al medio marino procedentes de la operación y mantenimiento de las embarcaciones.

Para migrar a una Concesión Acuícola para la engorda en mar o el desarrollo de la actividad en zonas protegidas es necesario obtener previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Reproducción en condiciones controladas para optimizar la producción sostenible de semilla, tanto en calidad como en cantidad. Conocimiento y control de la biotecnología productiva y dominio de los requerimientos físicos, químicos, sanitarios, nutricionales y de manejo tecnológico para cada una de las etapas, lo que constituye una herramienta ideal para optimizar su producción tanto en calidad como en cantidad. Investigación en desarrollo de sistemas a mar abierto o de suspensión de forma intensiva en sistemas *long-line* y corrales.

Sanidad: Clasificación sanitaria de las áreas de cultivo a través de un programa de manejo contemplando la evaluación de fuentes potenciales de contaminación en términos de sus efectos en el agua y en el área, con un monitoreo rutinario. Esta clasificación está determinada en función de límites máximos establecidos para bacterias coliformes totales y fecales; biotoxinas marinas, metales pesados y plaguicidas.

Cultivo: Para proponer una producción comercial sostenible es esencial contar con las herramientas suficientes que permitan realizar la selección de sitios apropiados para su crecimiento y el ajuste de la densidad de siembra, lo cual sustenta el objetivo de la acuicultura en el sentido de producir la mayor biomasa posible en el menor espacio. Normalmente, un incremento en la densidad de siembra afecta la producción de animales, el tamaño de los organismos a la cosecha, la calidad del agua, la incidencia a las enfermedades y los costos de producción.

Manejo: Control eficiente de la densidad en conjunto con adecuadas técnicas de limpieza y manejo para reducir la posibilidad de mayor mortalidad por predadores, parásitos y competidores.

Artes de cultivo: Un punto crítico de control es el cambio en el sistema de cultivo, de canastas al fondo arenoso, ya que puede producir drásticas mortalidades por las nuevas condiciones de cultivo, afectando directamente a la supervivencia.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Como consecuencia de los efectos del cambio climático en el cultivo de moluscos bivalvos, se dan las siguientes consideraciones:

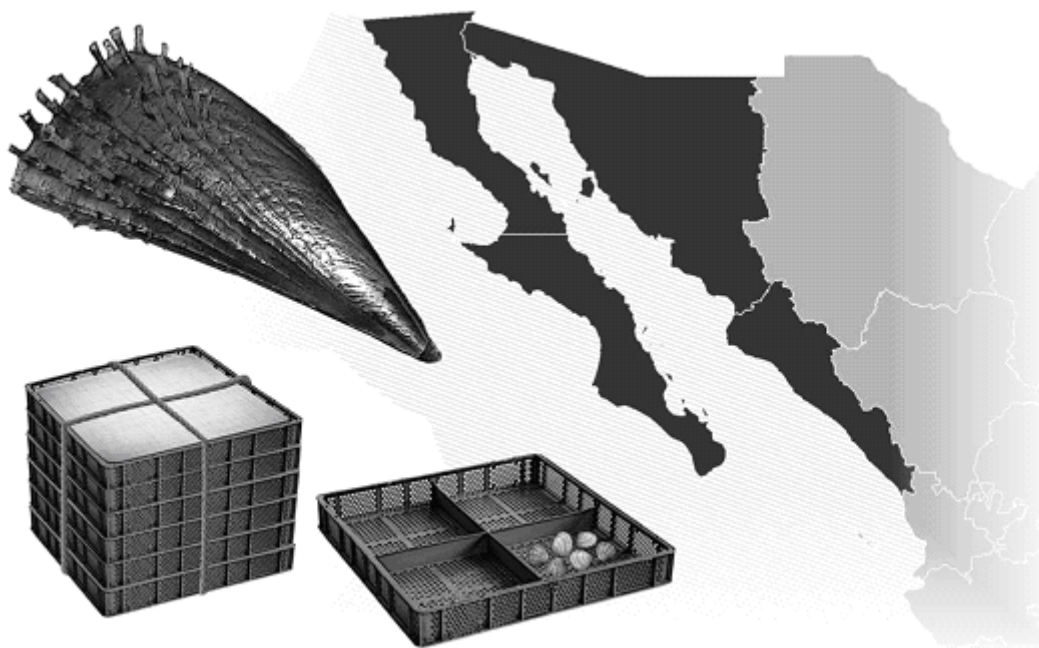
Los cambios en la distribución, en la composición de las especies y en los hábitats, harán que se hagan modificaciones en las prácticas acuícolas, en donde se tendrá que modificar la ubicación de las instalaciones o de mejorar las prácticas.

1. Mejorar la selección de crías para conseguir la tolerancia a temperaturas más altas y para poder mejorar el proceso de calcificación de la concha.
2. Mejorar la planificación y el emplazamiento de las instalaciones, ajuste al cambio climático, regulación del seguimiento.

ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN**Unidades de producción acuícola por estados.**

Estado	Núm. de Granjas	Núm. Granjas de Autoconsumo	Superficie Total de Cultivo (ha)
Baja California	2	0	5
Baja California Sur	25	0	13.5

Fuente: Subdelegaciones de Pesca (2016).

3.4 Callo de hacha**GENERALIDADES****Nombre común:** Callo de hacha, Hacha China, media luna, cafecita o machona.**Nombre científico:** *Atrina (Servatrina) maura*. (Sowerby 1835). Sinonimia: *Pinna maura* G. B. Sowerby I 1835, *Pinna lanceolata* G. B. Sowerby I, 1835.**Nivel de dominio de biotecnología:** Semi-intensivo Fomento acuícola (experimental).**Origen:** Desde Baja California hasta Perú.**Mercado:** Nacional e internacional.**Límites técnico biológicas de la actividad:** Disponibilidad de semilla.**Entidades con cultivo:** Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora. .**ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA**

El callo de hacha se ha constituido como uno de los moluscos de mayor importancia de la costa noroeste del Pacífico Mexicano, no sólo por su demanda local, sino por el alto precio en el mercado internacional.

La excesiva pesca de este recurso produjo la inversión e interés del sector productivo vinculado con la investigación y el sector gubernamental para desarrollar técnicas apropiadas de acuicultura que permitan no sólo su aprovechamiento sustentable y controlado sino, también, la preservación de la especie en su medio natural. El callo de hacha es un molusco nativo de México, que por su gran importancia económica, es una especie sobreexplotada, que ha afectado los bancos naturales de este recurso. Por ello en los últimos años se ha investigado y experimentado más acerca de su cultivo, que permita al sector productivo contar con organismos juveniles del molusco para su engorda, y por otra parte contribuir en el repoblamiento de la especie en su hábitat natural.

El interés por cultivarlo comenzó a finales de los 70's en San Blas, Nayarit, cuando SEPESCA logró el desove de esta especie, aunque no se produjo semilla. Posteriormente el Instituto de Acuicultura de Sonora, logró una producción de 20 000 piezas en 1993; en 1994 produjo 40 000 piezas, llegando hasta 70 000 en 1995.

Las primeras pruebas de engorda, se realizaron en las costas de Sonora y Sinaloa en donde se llegó a cosechar en talla comercial hasta 300 kg de callo. Hoy en día, los principales lugares de engordan se ubican en los estados de Sonora y Baja California, a lo largo de los dos litorales del Golfo de California, donde se han originado la mayor cantidad de información científica.

Acorde a los datos del Departamento de Acuicultura de la Subdelegación de Pesca en Baja California Sur el cultivo de callo de hacha es de tipo semi-intensivo que consta de tres etapas: siembra, pre-engorda y engorda donde se utilizan canastas tipo ostioneras, conformando módulos los cuales quedarán en suspensión en una línea conocida como Long-line, pasando a siembra de fondo en sistemas de corrales. Se realiza 1 ciclo por año con dos siembras en primavera y otoño respectivamente.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: Desde ambos litorales de la península de Baja California, hasta Perú.

Morfología: Es un molusco bivalvo, su concha tiene aspecto trigonal, cuneiforme y delgada; las valvas, permanecen enterradas por su extremo puntiagudo y perpendicular al fondo, encontrándose fijadas a piedras, conchas, o algún otro sustrato rígido, el color de la concha fluctúa de ámbar-purpúreo a café oscuro. En la parte interna de cada organismo se encuentra la región blanda o visceral en la cual se localizan los holanes, los músculos retractores, el músculo abductor anterior y posterior, siendo este último el de mayor tamaño; estos músculos se conocen como "callo" y corresponden a la porción comestible.

Ciclo de vida: *A. maura* es un organismo gonocórico, su estado de madurez sexual es posible observarlo por la coloración de su gónada. En las hembras la coloración es naranja ladrillo, y en los machos es de un color blanquecino. La fecundación es externa y su desarrollo larval es planctónico, con larvas trocóforas, véliger y pediveliger.

En el Pacífico Mexicano, en Bahía Magdalena, B.C.S., se han detectado organismos con proceso gametogénico y desove sincrónico principalmente de enero a marzo. En la Costa del Pacífico Tropical Mexicano, en la Bahía de Acapulco, Gro., se han detectado dos periodos reproductivos, uno de noviembre a enero y otro de abril a junio así como, en la desembocadura del Río Balsas, Michoacán, donde además se reportan individuos sexualmente maduros todo el año con talla de 16 cm de longitud valvar. En el sistema lagunar Corralero-Alotengo, Oaxaca, se reportan organismos de 10 cm de largo, con su primera maduración sexual, con dos periodos de desove al año (abril a julio, y octubre a noviembre).

Hábitat: Habita en bahías protegidas, principalmente en zonas de manglar con suelos arenosos, de limosos o arcillosos.

Alimentación en el medio natural: Son filtradores, su alimento principal es el plancton y materiales en suspensión.

CULTIVO-ENGORDA

Biotechnología: Se cuenta con la biotechnología para la producción de semilla, pre-engorda y engorda, el proceso de la producción de la semilla en etapa larvaria es de 42 días.

Sistema de cultivo: Existen tres tipos de sistemas, el cultivo extensivo o de repoblamiento de bancos y el cultivo intensivo que implica el manejo controlado de los individuos, a densidades muy por arriba de las que son usuales en las poblaciones naturales, utilizando para ello una gran variedad de artes de cultivo en suspensión, destacan las canastas perleras de forma piramidal, las linternas japonesas de forma cilíndrica y las canastas ostrícolas de plástico de forma cúbica divididas en cuadrantes. En Baja California Sur el tipo de cultivo es semi-intensivo que consta de tres etapas, donde se utilizan canastas tipo ostioneras, conformando módulos los cuales quedarán en suspensión en una línea conocida como Long-line (250 x 60m en 1.5 hectáreas), presentando una mortalidad promedio del 40%. En la primera etapa, se realiza la siembra y la semilla tiene una talla de <2 cm de longitud total (LT). En la segunda etapa, pre-engorda, alcanza 2-4 cm LT se siembran en costales con luz de malla de 2-3 dispuestos en canastas, apilables realizando módulos, sujetos a una línea madre (Long-line). A los 30 días se transfieren directamente a las canastas pasando a la tercera etapa, engorda, donde los juveniles alcanzan de 5-6 cm LT se siembra sobre el subsuelo en sistemas de corrales de 2x6 metros sembrando los organismos con una distancia de 20 cm entre ellos. Después de 16 a 18 meses se obtiene una supervivencia entre 50 y 60%. En el tercer sistema, al salir del laboratorio de 1.5 cm se pone en canastas "Nestier" forradas con malla para que puedan fijar el pie, las canastas se colocan en esteros con alta productividad con densidades de 1 000/canasta para lograr una talla de entre 3.5 y 4.2 cm en 45 a 60 días; finalmente se procede a la siembra en fondo en densidades de 50 piezas/m², en Sinaloa la sobrevivencia alcanzó 85%.

1. **Siembra o Etapa inicial:** Semilla de <2 cm de longitud total (LT), duración de la etapa 30-40 días.
2. **Pre-engorda o Etapa Intermedia:** Organismos de 2-4 cm de longitud total (LT), duración de la etapa 60-90 días.
3. **Engorda o Etapa Final:** Se realiza en el fondo o sustrato, en cercos, duración de la etapa 300-360 días.
4. **Cosecha:** 120 000 piezas, >20 cm con un peso ≥ 20 g.

Características de la zona de cultivo: La producción de la mayor biomasa posible en el menor espacio en sistemas a mar abierto en sistemas de suspensión y fondo requiere de áreas de crecimiento con calidad sanitaria. Ya que las áreas de cosecha (sitios de cultivo) pueden estar sujetas a contaminación microbiológica y química, a eventos meteorológicos predecibles en el tiempo, estar afectada por poblaciones estacionales, fuentes de contaminación no puntuales o por efectos antropogénicos (muelles, puertos, descargas urbanas, etc.). Por lo cual las áreas de cultivo son clasificadas sanitariamente a través de un programa de manejo contemplando la evaluación de fuentes potenciales de contaminación en términos de sus efectos en el agua y en el área, con un monitoreo rutinario. Esta clasificación está determinada en función de límites máximos establecidos para Bacterias coliformes totales y fecales; Biotoxinas marinas, metales pesados y plaguicidas.

Artes de cultivo: Canastas ostrícolas de plástico de forma cúbica, cada una mide 55 x 55 x 7.5 cm y están divididas en cuadrantes. Líneas para la suspensión de 21 x 60 m.

Densidad de siembra:

1. **Siembra o etapa inicial:** El tamaño es <2 cm de longitud total (LT), utilizando 200 000 semillas en 200 canastas conformando 40 módulos en 2 Líneas ocupando 0.2 hectáreas.
2. En canastas ostrícolas no se deben de poner más de 1000 individuos por caja.
3. **Preengorda o etapa intermedia:** El tamaño es de 2-4 cm de longitud total (LT), utilizando 100 canastas en suspensión conformando 200 módulos en 10 Líneas ocupando 1.0 hectáreas.
4. **Engorda o etapa final:** Se realiza en el fondo o sustrato, enterrando de 20-25 organismos por metro² con una talla de 5-6 cm LT.

Tamaño de organismo para siembra: 2-4 mm/ 5-6 cm. Saliendo de cajas "Nestier", pueden alcanzar tamaño mayor de 3.5 cm.

Porcentaje de sobrevivencia: 60% sin embargo se ha alcanzado hasta 85%.

Tiempo de cultivo: El ciclo tiene una duración de entre 390 y 480 días.

Tamaño promedio de cosecha: 120 000 piezas, >20 cm con un peso ≥ 20 g o músculo de entre 17 y 25 gramos.

PIE DE CRÍA

Origen: Laboratorio

Procedencia: Laboratorio de Acuicultura de la Unidad Pichilingue de la UABCS; Instituto de Acuicultura del estado de Sonora.

ALIMENTO

Los moluscos bivalvos no requiere de alimento suplementario, ya que son filtradores cuyo alimento principal es el plancton y materiales en suspensión.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Mín.	Máx.
Temperatura (°C)	24	27
Oxígeno disuelto (mg/l)	4.0	8.4
pH	7.9	8.0
Salinidad (ups)	35	36

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: Estudiar las enfermedades que afectan a los organismos acuáticos cultivados y silvestres, para evitar la pérdida de la producción. Asegurar la calidad e inocuidad del producto acuícola a través de prácticas preventivas, del diagnóstico y control de agentes infecciosos.

Enfermedades reportadas: Hipertrofia Gametocítica Viral (*Papillomavirus*), inclusiones intracelulares tipo Rickettsias, *Nematopsis* sp., *Urastoma* sp. *Ancistrocoma* sp., *Sphenophrya* sp. Otros patógenos: protozoarios (*Halteria grandinella*, *Hexamita* spp. y *Bodo* spp.).

Buenas prácticas de producción acuícola: Para protección de la salud pública, es necesario consultar la Guía Técnica del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos de la COFEPRIS, así como las disposiciones obligatorias y lineamientos en materia de buenas prácticas de manejo. (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/201813/Manual_2016_jun_esp_eng_Amd_201016_link.pdf).

MERCADO

Presentación del producto: Músculos abductores conocidos como callo de aproximadamente 20 gramos.

Precios del producto: Tiene un precio aproximado de \$380.00 pesos el kilogramo. En el macizo continental, el precio supera los \$450.00 MXN por kilogramo.

(Consultar página: www.economia-sniim.gob.mx).

Mercado del producto: Nacional e Internacional.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deben realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental ante la SEMARNAT, así como el trámite de Concesión Acuícola o Permiso.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. www.gob.mx/conagua
5. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Además de considerar anexo normatividad general, revisar la siguiente normativa específica para la especie:

NOM-031-SSA1-1993 Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias (D.O.F. 12/XII/1989).

MANEJO ECOSISTÉMICO

1. Realizar las actividades de captura y cultivo en zonas clasificadas sanitariamente por el Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB).
2. Las plantas de proceso del producto deben cumplir con las disposiciones sanitarias de la Secretaría de Salud y con los requerimientos en la materia fijados por la COFEPRIS. www.gob.mx/cofepris
3. Utilizar semilla producida en laboratorio.
4. Establecer prácticas responsables de cultivo dirigidas a garantizar la producción sostenida y la calidad sanitaria e inocuidad del producto.
5. Estudiar las condiciones ambientales óptimas para la engorda donde se incluya profundidad, sedimentos, temperatura, pH, entre otros.
6. Operaciones adecuadas durante el ciclo productivo que minimicen perturbaciones ambientales (biológicas o químicas).

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Reproducción en condiciones controladas para optimizar la producción sostenible de semilla, tanto en calidad como en cantidad.

Conocimiento y control de la biotecnología productiva y dominio de los requerimientos físicos, químicos, sanitarios, nutricionales y de manejo tecnológico para cada una de las etapas, la cual constituye una herramienta ideal para optimizar su producción tanto en calidad como en cantidad.

Investigación en desarrollo de sistemas a mar abierto o de suspensión de forma intensiva en sistemas long-line y corrales.

Sanidad: Clasificación sanitaria de las áreas de cultivo a través de un programa de manejo contemplando la evaluación de fuentes potenciales de contaminación en términos de sus efectos en el agua y en el área, con un monitoreo rutinario. Esta clasificación está determinada en función de límites máximos establecidos para bacterias coliformes totales y fecales; biotoxinas marinas, metales pesados y plaguicidas.

Cultivo: Para proponer una producción comercial sostenible es esencial contar con las herramientas suficientes que permitan realizar la selección de sitios apropiados para su crecimiento y el ajuste de la densidad de siembra, lo cual sustenta el objetivo de la acuicultura en el sentido de producir la mayor biomasa posible en el menor espacio. Normalmente, un incremento en la densidad de siembra afecta la producción de animales, el tamaño de los organismos a la cosecha, la calidad del agua, la incidencia a las enfermedades y los costos de producción.

Comercialización: Desarrollar tecnologías avanzadas de empaque y conservación.

Manejo: Control eficiente de la densidad en conjunto con adecuadas técnicas de limpieza y manejo para reducir la posibilidad de mayor mortalidad por predadores, parásitos y competidores.

Artes de cultivo: Impulsar y apoyar la investigación sobre las artes de cultivo, con el fin de incrementar la producción a bajo costo y de manera sustentable.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Como consecuencia de los efectos del cambio climático en el cultivo de moluscos bivalvos, se dan las siguientes consideraciones:

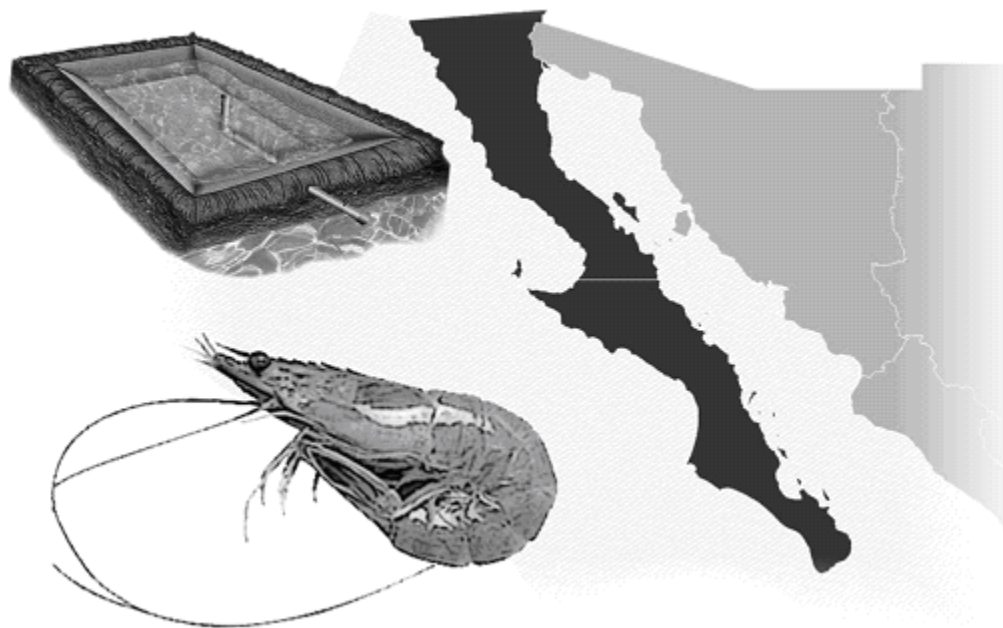
Los cambios en la distribución, en la composición de las especies y en los hábitats, harán que se hagan modificaciones en las prácticas acuícolas, en donde se tendrá que modificar la ubicación de las instalaciones o de mejorar las prácticas.

- a) Mejorar la selección de crías para conseguir la tolerancia a temperaturas más altas y para poder mejorar el proceso de calcificación de la concha.
- b) Mejorar la planificación y el emplazamiento de las instalaciones, ajuste al cambio climático, regulación del seguimiento.

ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN

Existen granjas de fomento en Baja California Sur para callo de hacha sin embargo se comparte con otras especies como: ostión japonés, almeja catarina, almeja chocolata y almeja generosa. Por tal motivo no existen estadísticas de producción específicas para esta especie.

3.5 Camarón azul



GENERALIDADES

Nombre común: Camarón azul.

Nombre Científico: *Litopenaeus stylirostris* (Stimpson 1874) Sinonimias: *Penaeus stylirostris* Stimpson 1871, *Penaeus (Litopenaeus) stylirostris* Stimpson 1871.

Nivel de dominio de biotecnología: Completa.

Origen: Nativa de la costa Pacífico Central hasta Perú.

Estatus del Cultivo: Comercial.

Mercado: Nacional e Internacional.

Limitante técnico-biológico de la actividad: Reproductores para mejoramiento genético y organismos libres de patógenos. Actualmente no existe en el mercado la reproducción de camarón azul para la comercialización de postlarvas.

Entidades con cultivo: De acuerdo a la distribución geográfica de la especie su cultivo podría darse en los estados de Baja California y Baja California Sur.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

Los primeros proyectos de cultivos controlados, datan de la década de 70; en 1972, se construyeron las primeras pozas experimentales en la Ensenada de los Carros, en la Laguna de Huizache localizada al Sur del Estado de Sinaloa (Cabrera, 1984), un año después el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Universidad de Sonora (CICTUS) inició estudios tendientes al cultivo de camarón azul del Pacífico (*Litopenaeus stylirostris*) en Puerto Peñasco. Sin embargo, fue hasta 1978 que el CICTUS pudo disponer de instalaciones construidas expresamente para tal fin. Inicialmente los trabajos se desarrollaron en coordinación con la Universidad Norteamericana de Arizona y con financiamiento parcial de la Empresa Coca Cola (Morales, 1982; Anónimo, 1985). A finales de los años noventa, el cultivo del camarón azul fue reemplazado por el camarón blanco *L. vannamei* ya que se considera que éste es más resistente a las enfermedades que otros camarones. La actividad camaronícola se realiza principalmente en Estados que colindan con el Pacífico en sitios cercanos al mar. El cultivo de camarón a gran escala empezó en México durante los últimos años de 1980 y creció a través de los años 90's basado en el cultivo del camarón azul del Pacífico, *Litopenaeus stylirostris*. Entre los años de 1998 a 1999, las granjas se vieron gravemente afectadas por una posible mutación o la nueva cepa del Síndrome de Taura Virus (TSV). Esto provocó que la industria camaronicultora buscara alternativas e hiciera el cambio hacia el camarón blanco del Pacífico, *L. vannamei*, que tiende a ser más tolerantes a infecciones TSV.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución Geográfica: El camarón azul es nativo de la costa del Océano Pacífico, de Punta Abreojos, B.C., México, hasta Tumbes, Perú.

Morfología: Rostro con dientes dorsales (5 a 8) y ventrales (3 a 8), contados por delante del diente epigástrico; tercio anterior del rostro sin dientes. Surco y carina adrostrales cortos (especie no acanalada). Flagelo antenular más largo que el pedúnculo antenular. Petasma con posición distal libre del lóbulo lateral corta. Télico de la hembra de tipo “abierto” con elevada prominencia rígida terminada en quilla longitudinal medial en esternito XIV. Presenta una coloración blanquecina con tonos rosados, rosado-amarillento o azul-violáceos muy claros. Áreas azules en la región branquial, el rostro, los urópodos y el dorso; una franja azul en los segmentos abdominales.

Ciclo de vida: Huevo, larva (nauplio, protozoa y mysis), postlarva, juvenil y adulto. Los machos maduran entre los 15 y 20 g, mientras que las hembras después de los 20 g.

Hábitat: Viven en aguas costeras entre 5 y 45 m de profundidad. Prefieren fondos lodosos o arenosos (con una importante proporción de arcilla o limo).

Alimentación en el medio natural: Se alimenta de fitoplancton y zooplancton, son omnívoros.

CULTIVO-ENGORDA

Biotechnología: Completa y estandarizada.

Sistemas de cultivo utilizados: Semi-intensivo (densidad final de 5 org/m²), Intensivo (densidad final de 10 org/m²), e hiperintensivo (densidad final de 40 org/m²).

Características de la zona de cultivo: Se cultiva cerca de la línea de Costa donde se encuentren esteros, lagunas costeras, bahías o bien esolleras.

Artes de cultivo para engorda: Estanques rústicos o forrados con un material denominado “liner”; las dimensiones pueden variar. Estos deberán cumplir con las especificaciones adecuadas para su cultivo ya que de no ser así existen problemas durante el cultivo.

Promedio de Flujo de agua para el cultivo: La Tasa de Recambio de Agua (TRA) dependerá de la densidad de siembra; en el caso del cultivo intensivo será de más de un 20% y se utilizarán aireadores cuando se produzcan caídas de oxígeno.

Densidad de Siembra: Depende del tipo de estanquería, flujo de agua, altitud y oxígeno disuelto. En íntima relación con las condiciones hidráulicas. Se recomienda una densidad de 20 org/m². Se siembran postlarvas de 13 a 25 mm

Porcentaje de supervivencia (desde la siembra hasta la cosecha): Semi-intensivo e intensivo 75%, hiper-intensivo 80%.

Tiempo de cultivo: Pre engorda 7 semanas, engorda 18 a 19 semanas.

Talla promedio de cosecha: Pueden crecer hasta 25 gramos.

PIE DE CRÍA

Origen: No existen laboratorios en México que estén produciendo postlarvas de camarón azul ya que las unidades de producción sólo requieren camarón blanco.

Procedencia: Nacionales y de Importación.

Presentación y forma de entrega de insumo: Millar de postlarva.

ALIMENTO

Los estanques se fertilizan para la producción de plancton. Requerimiento proteínico del alimento balanceado (Pellet) para la fase de postlarva es de 44%, juvenil 30 y 35% adulto 28 a 30%. El alimento es el insumo más caro de la producción de camarón. La alimentación es a voleo o con el uso de canastas.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

PARÁMETRO	MÍN.	MÁX.
Temperatura (°C)	13	30

Oxígeno disuelto (mg/l)	5 (juveniles y adultos)	6 (huevos y alevines)
pH	4.5	10
Salinidad (ups)	15	30
Turbidez (cm)	25 y 30 (condiciones óptimas)	
Dureza (ppm)	150	
Nitrito (mg/l)	<0.55	
Nitrato (mg/l)	<100	
Amonio (mg/l) (NH ₃)	<0.03	
Alcalinidad (mg/l como CaCO ₃)	100	
Sólidos en suspensión (ppm)	75	

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: La susceptibilidad del camarón azul *L. stylirostris* para las enfermedades principalmente IHHNV que le ocasiona la muerte, favoreció el cultivo del camarón blanco *L. vannamei* ya que a éste sólo le produce el síndrome del enanismo. Por lo que debe promoverse y fomentar las buenas prácticas de manejo sanitario, para evitar la presencia y diseminación de los patógenos.

Enfermedades reportadas: Síndrome de Taura (TSV); Virus de la mancha blanca (WSSV); Virus de la cabeza amarilla (YHV); Baculovirus tetraédrico (*Baculovirus penaei* BP); Virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa (IHHNV); *Litopenaeus vannamei* nodavirus (LvNv); virus de la necrosis de la glándula digestiva (BMN); enfermedad viral del órgano linfático del tipo parvovirus (LPVD) y enfermedad de la vacuolización del órgano linfático (LOVD). Estas no provocan zoonosis lo que implica que no son transmisibles al ser humano.

También los camarones silvestres o de cultivo son susceptibles a parásitos siendo los principales las Gregarinas, Microsporidios, Haplosporidios, Epicomensales (algas, bacterias filamentosas y protozoarios) y Metazoarios (trematodos y nematodos).

Buenas prácticas de manejo (BPM): Aspectos importante de las BPM: a) Utilizar huevos y PL certificados; b) densidades de siembra adecuadas, considerando edad y talla de los camarones, capacidad de carga de la granja, biomasa y talla esperada en la cosecha; c) estanques limpios; d) agua limpia y con adecuada presión; centro de producción; e) desinfectar el material utilizado en el cultivo; f) control adecuado de la alimentación; g) utilizar tapetes sanitarios en las entradas del área de producción; h) tratamiento periódico contra hongos y otras enfermedades; i) monitoreo semanal de la calidad del agua; j) prohibir animales domésticos en las instalaciones. Consultar Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Camarón para la Inocuidad Alimentaria de SENASICA (<http://www.senasica.gob.mx/?doc=5263>). En cada unidad de producción se deberá contar con un laboratorio básico en el que se pueda determinar los aspectos anteriores, así como tener el equipo básico de medición. Establecer un secado sanitario que permita degradar la materia orgánica mediante la aplicación de cal y el movimiento de los fondos mediante la acción mecánica (rastreo con maquinaria).

MERCADO

Presentación del producto: Generalmente se comercializa en tres presentaciones que son: camarón fresco con cáscara (sin cabeza), camarón cocido y pelado (sin cabeza), camarón congelado con y sin cabeza.

Precios del producto: Consultar la siguiente página: <http://www.economia-sniim.gob.mx/2010prueba/Pesqueros.asp>

Mercado del producto: Local, Regional, Nacional e Internacional.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad en tierra deben realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental y, en su caso, de Zona Federal Marítimo Terrestre ante la SEMARNAT, o el Permiso para la recolección del medio natural de reproductores y organismos acuáticos vivos en cualquier fase de desarrollo destinados para la actividad acuícola.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. www.gob.mx/sct
5. www.gob.mx/semar
6. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Además de considerar anexo normatividad general, revisar la siguiente normativa específica para la especie:

NOM-002-SAG/PESC-2013 Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 11/VII/2013).

NOM-047-SAG/PESC-2014 Para la identificación del origen de camarones cultivados, de aguas marinas y de esteros, marismas y bahías (D.O.F. 15/IV/2014).

NOM-074-SAG/PESC-2014 Para regular el uso de Sistemas de Exclusión de Fauna Acuática (SEFA) en unidades de producción acuícola para el cultivo de camarón en el Estado de Sinaloa (D.O.F. 28/IV/2014).

MANEJO ECOSISTÉMICO

Se sugiere tener en consideración las siguientes prácticas y medidas preventivas que pueden minimizar los impactos ambientales en las áreas de cultivo.

1. En caso de que los laboratorios llegaran a producirla contar con postlarva de calidad que tenga los nutrientes óptimos para soportar el estatus salvaje en las unidades de producción.
2. Operaciones adecuadas durante el ciclo productivo que minimicen los efectos negativos al ambiente (biológicas o químicas).
3. Realizar el mantenimiento y limpieza de estructuras de cultivo únicamente en tierra, nunca en la zona y área de influencia del proyecto.
4. Evitar verter hidrocarburos u otros residuos al medio de cultivo procedentes de la operación y mantenimiento de los equipos como embarcaciones y bombas.
5. Mantener en buen estado los bordos, compuertas de entrada y salida, así como la estación de bombeo para evitar problemas durante el cultivo.
6. Establecer sistemas de filtrado en las compuertas de entrada para evitar la entrada de organismos que compitan con el cultivo, en cuanto al alimento y factores fisicoquímicos como el oxígeno.

Para migrar a una Concesión Acuícola para la engorda en mar o el desarrollo de la actividad en zonas protegidas es necesario obtener previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Programa de seguimiento y mejoramiento genético, para producción de postlarvas de calidad genética y sanitariamente libres de patógenos.

Comercialización: Fomentar el análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos ARCCP (HACCP), que permita obtener productos de mejor calidad, antes y después de que el producto se haya cosechado.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático global conlleva además del incremento de la temperatura media del planeta, una serie de otras alteraciones que son potencialmente negativas para la acuicultura, tales como: cambios en la

temperatura del mar a nivel local, acidificación del océano, aumento en el nivel del mar, cambios en las concentraciones de oxígeno ambiental, incremento en la fuerza y frecuencia de tormentas, cambios en los patrones de circulación de corrientes marinas, cambios en los patrones de lluvias, cambios en los caudales de los ríos y cambios en los flujos biogeoquímicos.

Estos cambios traerán repercusiones en los ecosistemas, las sociedades y las economías y se piensa que a raíz de esto aumentará la presión sobre los medios de vida y el suministro de alimentos, incluidos los alimentos que provienen del sector acuícola.

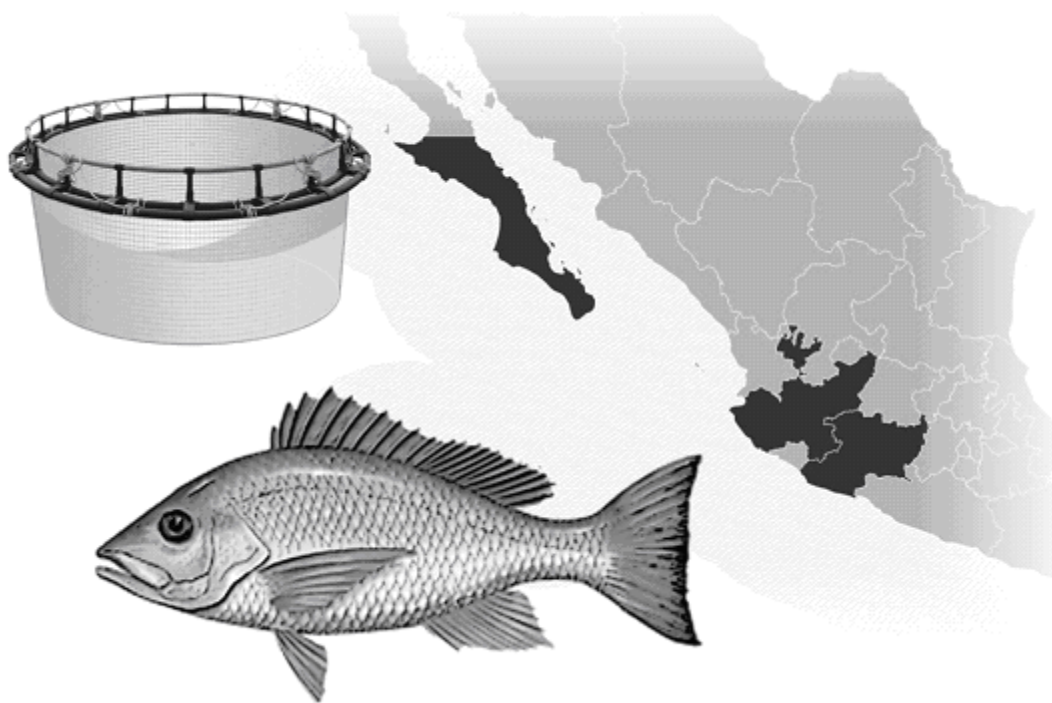
Como medidas de mitigación ante estos cambios, se recomienda lo siguiente:

1. La creación de seguros contra pérdidas o desastres provocados por fenómenos climáticos.
2. Llevar a cabo investigaciones específicas para adaptar las actividades acuícolas al cambio climático.
3. Crear mecanismos de transferencia de tecnología para los acuicultores, especialmente para los pequeños empresarios.
4. Mejorar la selección de crías para conseguir la tolerancia a temperaturas más altas.
5. Mejorar la planificación y el emplazamiento de las instalaciones, ajuste al cambio climático, regulación del seguimiento.
6. Reemplazo de la harina y aceite de pescado, nuevas formas de procesamiento de alimentos y adopción de productos no carnívoros.
7. Prevención y seguir las normas sanitarias para prevenir riesgos sanitarios.

ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN

No hay registros de producción.

3.6 Huachinango



GENERALIDADES

Nombre común: Huachinango del Pacífico, pargo colorado o pargo rojo.

Nombre científico: *Lutjanus peru* (Nichols & Murphy, 1922). Sinonimia: *Neomaenis peru* Nichols & Murphy, 1922.

Nivel de dominio de biotecnología: Parcial en la reproducción, completa en la engorda y parcial en la crianza, se necesitan realizar pruebas de sistemas de cultivo para aguas oceánicas (offshore) con materias primas nacionales.

Origen: Cosmopolita del Pacífico Centro-Oriental.

Estatus del cultivo: Fomento.

Mercado: Local y Nacional.

Limitantes técnico-biológicas de la actividad: Protocolo de alimentación larvaria, producción masiva de crías y existencia de un alimento balanceado específico de origen nacional.

Entidades con cultivo: En la actualidad no existen granjas con cultivo aunque históricamente se presentaron en Jalisco, Michoacán y Baja California Sur.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

El cultivo peces marinos comenzó en Japón, Canadá, Francia, España y Noruega, hace más de 50 años. En el país comenzó esta actividad en los 80. En el caso de las especies de la familia Lutjanidae, son pocas las que se han logrado cultivar debido a lo complejo de su cultivo. El huachinango del Pacífico es una de las pocas que han tenido éxito, debido a la resistencia al manejo, buena tasa de crecimiento, baja tasa de mortalidad, alta demanda comercial, y alto precio en el mercado nacional. El INAPESCA realizó estudios de la engorda de huachinango en diferentes partes del país (Guerrero, Colima, Jalisco y Nayarit) a partir del 2010 y hasta el 2015. El tiempo de la engorda varía dependiendo de las características del sitio de cultivo (temperatura y calidad del agua), manejo (densidad de siembra, ración alimenticia, talla de siembra) y el tipo de alimento (fresco o artificial), registrando periodos de hasta 8 meses de cultivo.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: Desde Bahía Magdalena en la parte Norte del estado de Baja California Sur, México, hasta la costa del Norte de Perú.

Morfología: Cuerpo alargado comprimido, con el dorso poco elevado, hocico poco agudo, boca ligeramente oblicua, dientes mandibulares medianos, caninos pequeños los cuales sólo se encuentran en la mandíbula superior, dientes vomerianos agrupados en forma de diamante y en ocasiones con prolongaciones hacia atrás. Tiene radios espinosos en las aletas dorsal, anal y pélvica. La posición de las aletas pectorales inmediatamente por atrás de la cabeza, con las aletas pélvicas por debajo de ellas; con escamas ctenoideas. Generalmente de color rojo a rosa con un ligero color plateado, y aletas rojizas.

Ciclo de vida: Organismos longevos que viven de 15 a 20 años. Presentan dos desoves el primero de febrero a abril y de julio a noviembre el más importante. Su desarrollo gonádico es asincrónico y su periodo varía, dependiendo del área geográfica de distribución. La talla de primera madurez en machos es de 28 cm y en hembras de 33 cm de longitud total.

Hábitat: Es una especie demersal, habita en aguas tropicales y subtropicales del Pacífico; vive en aguas abiertas, se les encuentra frecuentemente en arrecifes costeros y zonas rocosas a profundidades de hasta 90 m.

Alimentación en el medio natural: Depredador activo que se alimenta principalmente durante la noche, con un amplio espectro de presas: peces, cangrejos, camarones y en menor proporción estomatópodos (langostilla), langostas y cefalópodos (pulpo y calamar).

CULTIVO-ENGORDA

Biotecnología: Completa en la fase de engorda, parcial en la reproducción e incompleta en la crianza de larvas.

Sistemas de cultivo: Semi-intensivo-Intensivo.

Características de la zona de cultivo: Para cultivo en jaulas, generalmente en bahías y en sitios con aguas marinas protegidas, con profundidad de 10 a 20 m, se requieren zonas con marea menor a un metro y que la relación profundidad-tamaño de la jaula sea 2:1, la velocidad de corriente marina de 30 a 50 cm/s y temperatura superficial del mar promedio de 28.7 °C, con valores superiores a 5 mg/l de oxígeno disuelto.

Artes de cultivo: Jaulas semi-sumergidas cuadradas con medidas de 5 m de ancho por 5 m de largo por 5 m de alto, con un volumen de 125 m³, jaulas circulares de polietileno de alta densidad, las cuales varían de 12-20 m de diámetro con una profundidad recomendada de 5-8 m y módulos de jaulas flotantes cuadradas de 5x5 por 5 m de profundidad, con flotador de polietileno de alta densidad, ancladas a un solo punto.

Promedio de flujo de agua para el cultivo: 30 cm/s y oleaje de 20 a 40 cm.

Densidad de siembra: Hasta 10 org/m³ para peces con una longitud total promedio de 20 cm y un peso promedio de 110 g.

Tamaño del organismo para siembra: Longitud total peso promedio de 18.2 a 19 cm y 70-90 g en promedio para organismos colectados del medio silvestre y >40 g para organismos obtenidos de laboratorio.

Porcentaje de sobrevivencia: 68%.

Tiempo de cultivo: 7-8 meses.

Tamaño y/o peso promedio del organismo de cosecha: De 435 a 461.4 g y 29.5 a 32.59 cm.

Fecundidad: Mediante la inducción con hormonas se han reportado desoves en un rango de 47.4±4.5h post inducción con una fecundidad relativa de 4.34x10⁴ huevos por kilogramo.

PIE DE CRÍA

Origen: Nacional.

Procedencia: Reproductores y juveniles recolectados del medio silvestre.

ALIMENTO

Se han realizado ensayos usando alimento fresco, que consta principalmente de “sardinita” que corresponde a las familias Engraulidae (*Anchoa ischana*, *A. lucida*) y Clupeidae (*Harengula thrissina*), el cual se proporciona diariamente en una proporción del 2–6% de la biomasa total del cultivo. Este tipo de alimento permite mantener su coloración y morfología dando buen aspecto al producto final.

También se han realizado ensayos en 2010 usando alimento formulado Nutripec–Marino 4015 de Agibrands de Purina México S.A., tanto para la pre-engorda y engorda con 40% de proteína y 15% de lípidos y 17% de carbohidratos.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Mín.	Máx.	Prom.
Temperatura (°C)	26.4	30.0	28.7
Oxígeno disuelto (mg/l)	4.9	8	5.4
Salinidad (ups)	32.6	33.7	33.1

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: Dentro de la tecnología de cultivo, la sanidad acuícola ocupa un lugar de interés por la necesidad que existe de prevenir y controlar las enfermedades que potencialmente limitan la producción. La prevención de las enfermedades es el mejor elemento de control en los cultivos acuícolas, teniendo en cuenta las buenas prácticas de manejo y producción acuícola, lo que además minimiza cualquier impacto negativo sobre la salud humana y el medio ambiente.

Enfermedades o parásitos reportados: Se da la relación hospedero-parásito entre *Lutjanus peru* – y el crustáceo simbiote *Cymothoa exigua*, el cual se alberga en la cavidad bucal. Se han presentado casos de exoftalmia que pueden estar causados por infección por Mycobacterias o por una deficiencia nutricional de vitamina. Estas enfermedades descritas no son transmisibles al ser humano.

Buenas prácticas de manejo acuícola: La importancia de aplicar un conjunto de procedimientos, condiciones y controles en las unidades de producción, reside en la reducción de riesgos, tanto para disminuir la incidencia de enfermedades como asegurar e incrementar la comercialización interna y exportación. Los encierros de engorda de *Lutjanus peru*, constituyen una actividad acuícola productiva con avances en el desarrollo biotecnológico, pero aún no existe el Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Huachinango, sin embargo se recomienda realizar desdobles para minimizar la competencia del alimento, como también el monitoreo diario de los organismos. Si se utiliza alimento fresco, éste deberá de congelarse por lo menos a -6°C antes de darlo, para minimizar el crecimiento de parásitos. En cuanto al manejo de los

sistemas de cultivo, deberá de mantenerse un programa para el mantenimiento y monitoreo del sistema de cultivo (Bolsos, flotadores y anclaje), se recomienda realizar por lo menos un recambio de bolso al mes, para garantizar el intercambio de agua dentro del bolso de cultivo.

El SENASICA actualmente construye los procesos con información técnica sanitaria, para implantar las verificaciones que sustenten la emisión del certificado sanitario tanto para laboratorios de producción de organismos acuáticos, como para las instalaciones en que se desarrollan las engordas.

MERCADO

Presentación del producto: Entero, fresco y fresco enhielado.

Precios del producto: Depende del tamaño del pescado y de la época de cosecha, se encuentra alrededor de los \$160.00 MXN por kg.

Consultar www.economia-sniim.gob.mx.

Mercado del producto: Local y Nacional.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deben realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental ante la SEMARNAT, así como el trámite de Concesión Acuícola o Permiso, así como el Permiso para la recolección del medio natural de reproductores y organismos acuáticos vivos en cualquier fase de desarrollo destinados para la actividad acuícola.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. www.gob.mx/sct
5. www.gob.mx/semar
6. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Para esta especie no se cuenta con ninguna normatividad específica, revisar normatividad general consultar anexo.

MANEJO ECOSISTÉMICO

Se sugiere tener en consideración las siguientes prácticas y medidas preventivas que pueden minimizar impactos en las áreas de cultivo.

1. Es recomendable, que la zona donde se pretenda ubicar las artes de cultivo, no sea sobre comunidades bentónicas frágiles.
2. Se recomienda que después de cada ciclo, las estructuras de cultivo, sean ubicadas en otra área dentro del polígono concesionado, con la finalidad de disminuir el impacto que se pudiera ocasionar en el bentos.
3. Evitar el uso y aplicación de cualquier tipo de sustancia química en el cuerpo de agua, durante la etapa de engorda, cosecha y procesamiento.
4. Se deben de realizar las actividades de mantenimiento de embarcaciones y artes de cultivo únicamente en tierra, nunca en la zona y área de influencia del proyecto.
5. Impulsar el desarrollo de dietas específicas, las cuales permitan obtener resultados satisfactorios en la engorda de la especie, considerando las principales características del producto final en el mercado (color, forma y textura de la carne) además de garantizar la sostenibilidad de la actividad contribuyendo a mejorar la tasa de conversión de la especie y los costos de producción.
6. Elaborar un sistema de geo-mercado y clusters con el fin de lograr una apertura de mercados y expandir la distribución del producto de nivel local y nacional con miras a un mercado internacional. De esta manera se generan organizaciones más dinámicas y competitivas.

7. Promover la formación de plantas piloto para la producción de juveniles, tanto con fines de investigación como de escalamiento a nivel comercial, esto ofertaría cría para la actividad acuícola y reducirá la presión que existe en las poblaciones silvestres.
8. Tecnificación de la maricultura.
9. Establecimiento de un Programa Nacional de Bioseguridad, para la certificación sanitaria continua de las líneas de reproductores y crías-juveniles de huachinango.
10. Constituir políticas que promuevan sociedades o unidades de productores a diferentes escalas.
11. Establecer los requerimientos y medidas para prevenir y controlar la introducción y dispersión de enfermedades de alto riesgo en el cultivo de *L. peru*.
12. Estimular el comercio para consumo nacional: 1) Satisfacer la demanda interna del producto, 2) Elevar los estándares de calidad del producto.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Desarrollar un Programa de producción masiva y continua de crías de *Lutjanus peru* con calidad genética y sanitaria.

Formular y desarrollar la producción de alimento específico para *L. peru*.

Sanidad: Realizar estudios para el desarrollo de las medidas sanitarias para la prevención, control y manejo de enfermedades y plagas durante todo el ciclo de producción de *L. peru*.

Comercialización: Fomentar la investigación económica, financiera y de rentabilidad que analice los diferentes aspectos del cultivo con el objeto de determinar los puntos clave que deban ser atendidos para la reducción de los costos de producción y comercialización, y maximizar los ingresos. Fomentar el Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos (HACCP, por sus siglas en inglés), que permita obtener productos de mejor calidad.

Implementar un sistema de geo-mercado, como apoyo a las unidades Clúster o PYME.

Tecnología de cultivo: Determinar la capacidad de producción de las instalaciones en relación a la calidad del agua; los parámetros básicos del cultivo, densidad óptima de siembra, así como peso y longitud iniciales de siembra entre otros; las características y eficiencia del alimento, tasas de crecimiento y conversión, reproducción en cautiverio y el costo de producción. Se recomienda la implementación de registros permanentes sobre las actividades cotidianas en los centros de trabajo, así como también el desarrollo de investigación práctica paralela a las actividades de producción.

Realizar estudios de hidrodinámica, capacidad de carga e impacto ambiental, de los sitios de cultivos de huachinango que se realicen en aguas marinas de jurisdicción federal.

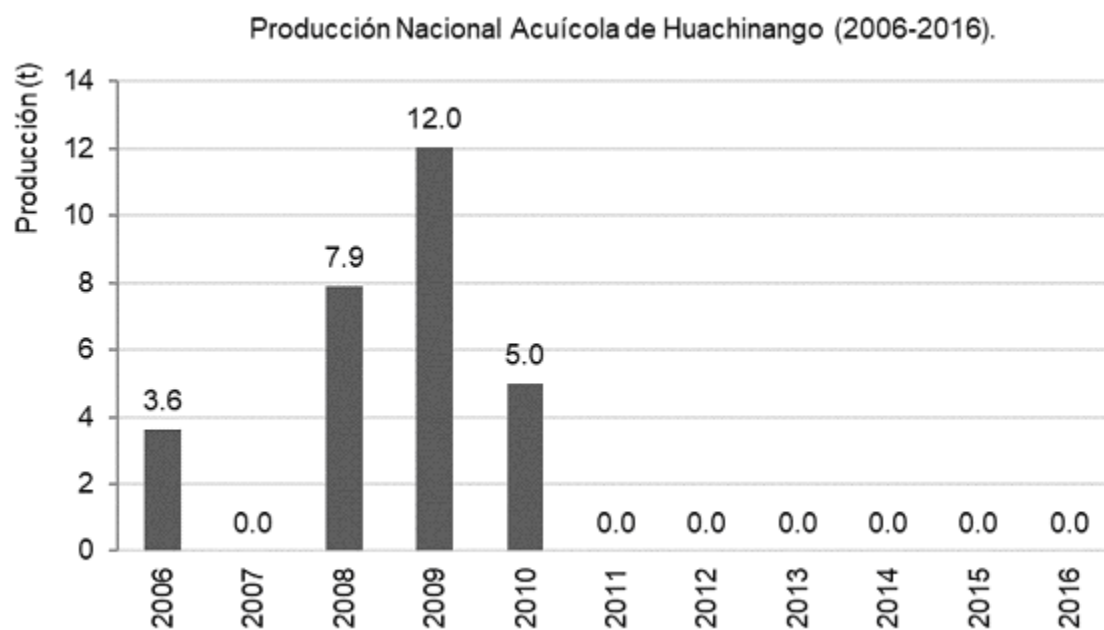
EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

El cultivo de peces marinos será influenciado por la variabilidad climática, por lo que son importantes las siguientes consideraciones:

1. La reducción factible en la cosecha de las especies cultivadas, debido entre otros factores a la variabilidad del clima marino y sus consecuencias en la alimentación y tasas de crecimiento de las especies marinas.
2. La temperatura ambiental es uno de los factores que influyen en la distribución, reclutamiento y abundancia de los organismos, cuya variabilidad a largo plazo, modificará principalmente las condiciones ambientales en el área de distribución de la especie.
3. Las especies de escama marina, cultivadas deberán tener una adaptación fisiológica y morfológica a la variabilidad climática en los sitios de cultivo.
4. La selección de los sitios de cultivo, exigirá una evaluación oceanográfica y ambiental actual de las condiciones físicas, químicas y geológicas del área de cultivo.
5. Será necesario fortalecer el mejoramiento de la selección de reproductores y crías en lo que se refiere a la tolerancia ambiental y con esto minimizar el impacto del efecto climático.

6. Desarrollar la elaboración de alimento comercial que tenga un menor impacto en la eutrofización del ambiente marino.
7. Será necesario la creación de seguros contra pérdidas o desastres ocasionados por fenómenos climáticos.
8. Prevenir y seguir la normatividad sanitaria, para minimizar los riesgos sanitarios.

ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN



Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

3.7 Ostión de placer



GENERALIDADES

Nombre común: Ostión de placer o de Cortés.

Nombre Científico: *Crassostrea corteziensis* (Hertlein 1951). Sinonimia: *Ostrea corteziensis* Hertlein 1951

Nivel de dominio de biotecnología: Parcial.

Origen: Litoral del Pacífico Mexicano.

Mercado: Nacional y Regional.

Limitantes técnico-biológicas de la actividad: Abastecimiento de semilla para iniciar el cultivo, generalmente se colecta del medio natural y las variables ambientales deben ser las óptimas para su cultivo.

Entidades de cultivo: Sinaloa, Sonora y Nayarit.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

Este ostión se cultiva desde finales de 1970 en el estado de Nayarit, a partir de la colecta de semillas silvestres y su engorda en sartas suspendidas de balsas flotantes. Anteriormente, se nombraba ostión de Guaymas o de Teacapán y se exportaba a Estados Unidos de América. Sus características de crecimiento le dan alto potencial acuícola para el Pacífico Tropical tanto de México como de Centroamérica. Cuenta con mercado local y regional. Si los organismos provienen de zonas clasificadas por COFEPRIS para la producción o se depura, se pueden comercializar en las regiones del Pacífico Norte y Pacífico Sur. Cuenta con un gran potencial para ser desarrollado en laboratorio lo cual mejoraría el desarrollo y la integración de tecnología para el cultivo intensivo de esta especie en otros sistemas y/o técnicas de cultivo. Actualmente la actividad se desarrolla de manera comercial, mediante balsas a las cuales se les colocan sartas; sin embargo, puede mejorarse la presentación del producto mediante la tecnificación de las artes de cultivo que permitan mejorar el producto final para venta. Esta tecnificación consiste en la utilización de canastas australianas, técnica que actualmente se encuentra en fase de experimentación por parte del INAPESCA y las Sociedades Cooperativas.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: Desde el Golfo de California, México hasta Perú.

Morfología: Molusco bivalvo con concha de forma variable, alargada-ovalada y más alta que larga. La valva izquierda convexa, más grande que la derecha, frecuentemente con umbo encorvado hacia atrás, externamente lisa o con tenues surcos radiales. La valva derecha es aplanada, lisa o con lámelas concéntricas. Superficie externa blanquecina, valva derecha ligeramente café o gris-púrpura; superficie interna blanca brillante, frecuentemente con áreas irregulares de color blanco tiza; cicatriz del músculo aductor ocasionalmente teñida de púrpura.

Ciclo de vida: La reproducción inicia durante marzo y abril, termina en noviembre. Cambian de sexo al final del ciclo reproductivo (hermafroditismo), dependiendo del tamaño y edad de los organismos. A los seis meses predominan machos de los 50–55 mm, en etapa de hermafroditismo las tallas van de 70–75 mm. La fecundación es externa con desarrollo larvario planctónico. La etapa juvenil y adulta es bentónica a partir de la cual se mantienen fijos a un sustrato. Presenta longitudes máximas de 25 cm pero es común encontrarlos hasta 15 centímetros.

Hábitat: Habita principalmente en bahías, generalmente en mangles pantanosos y en la zona intermareal asociada a raíces de mangle.

Alimentación en el medio natural: Filtradores de fitoplancton y zooplancton.

CULTIVO–ENGORDA

Biotecnología: Parcial.

Sistemas de cultivo: Extensivo, intensivo y semi-intensivo. Esta clasificación depende de la densidad de siembra, y tecnificación del sistema de cultivo si son por sartas o canastas.

Características de la zona de cultivo: Zonas tropicales con profundidad de 1 a 40 m en aguas libres de contaminantes. Crece muy bien en fondos arenosos, arenosos calcáreos o en playas areno-rocosas.

Artes de cultivo: Básicamente el cultivo de ostión de placer se desarrolla en sartas de cultivo y se colocan en las lagunas costeras colectando de manera natural la semilla del ostión, se realiza la instalación de 500 balsas flotantes con dimensiones de 7 m de ancho por 10 m de largo, construidas de madera de pino de 2 plg. y flotadores compuestos de tambos de 200 litros sujetos a los extremos con cabo de $\frac{3}{4}$ plg. de polietileno, el sistema de anclaje es por medio de muertos de concreto aseguradas con el mismo cabo. No se utilizan líneas madres para este cultivo.

Promedio de flujo de agua para cultivo: Variable, dependiendo de la zona de cultivo.

Densidad de siembra: Debido a que la semilla es de fijación natural depende del medio el éxito de la fijación y por lo tanto la densidad.

Sistema de Cultivo	Etapas del Cultivo	
	Pre-Engorda* (Org/Caja)	Engorda* (Org/Costal)
Semi-intensivo	1000–2500	50–80
Intensivo	2500-6000	<50–50
Extensivo	80–100	5-10

*Actualmente no se lleva este cultivo, sólo es en sartas colocadas en balsas.

Tamaño del organismo para siembra: 2 a 3 mm de longitud.

Porcentaje de sobrevivencia: Semi-intensivo del 70–85% desde la siembra hasta la cosecha.

Tiempo de cultivo: Un ciclo por año con una duración en promedio de 8 a 10 meses.

Talla promedio de cosecha: De 8 a 10 cm en promedio para la cosecha por un periodo de 10 meses.

PIE DE CRÍA

Origen: Nacional.

Procedencia: La semilla utilizada de manera general es semilla fijada del medio natural. CONAPESCA otorga los permisos para la recolecta. Sin embargo el Centro Reproductor de Especies Marinas (CREMES), del Gobierno del Estado de Sonora, cuenta con la tecnología para producir semilla de *C. corteziensis*, la cual se produce por pedido.

ALIMENTO

Fitoplancton y zooplancton que proviene del medio natural.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Mín.	Máx.	Prom.
Temperatura (°C)	26	30	28
Oxígeno (mg/l)	2	4	3
pH	7.5	8.6	8.05
Salinidad (ups)	15	36	34

La reproducción se inhibe a temperaturas menores de 20°C y resulta letal por debajo de los 11°C.

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: Estudiar las enfermedades que afectan a los organismos acuáticos cultivados y silvestres, para evitar la pérdida de la producción. Asegurar la calidad e inocuidad del producto acuícola a través de prácticas preventivas, del diagnóstico y control de agentes infecciosos.

Enfermedades reportadas: Hipertrofia Gametocítica Viral (*Papillomavirus*), inclusiones intracelulares tipo Rickettsias, Perkinsiosis (*Perkinsus marinus*), *Nematopsis* sp., *Urastoma* sp. *Ancistrocoma* sp., *Sphenophrya* sp., *Halteria grandinella*, *Hexamita* spp. y *Bodo* spp. Perkinsosis, la cual está presente durante todo el año y ocasiona atraso en el crecimiento; aunado a ello el manejo del cultivo, ya que al estar presente dicha enfermedad los productores de ostión deberían dar mantenimiento periódico a sus sartas sobre todo para el combate de epibiontes que compiten por el alimento y el espacio con los ostiones.

Buenas prácticas de producción acuícola: Hay que considerar los siguientes aspectos: a) Procesos que logren la producción de moluscos inocuos; b) Selección adecuada del sitio de cultivo; c) Manejo adecuado de la salud de los organismos; d) Operaciones adecuadas durante el ciclo productivo que minimicen perturbaciones ambientales (biológicas o químicas) y e) Medidas de bioseguridad para proteger la salud pública en el consumo de los moluscos bivalvos.

Buenas prácticas de higiene: Para protección de la salud pública, es necesario consultar la Guía Técnica del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos de la COFEPRIS, así como las disposiciones obligatorias y lineamientos en materia de buenas prácticas de higiene que marca la NOM-242-SSA-2009 D.O.F. 10/II/2011 y la NOM-210-SSA1-2014 D.O.F. 26/VI/2015.

MERCADO

Presentación del Producto: Entero fresco, desconchado y pulpa en bolsa.

Precios del Producto: Aproximadamente de \$60.00 MXN el kilo. Para mayor información consultar la página de: <http://www.economia-sniim.gob.mx/nuevo/>

Talla promedio de presentación: 12 centímetros, en Nayarit es de 8 centímetros.

Mercado del producto: Local y Regional.

Puntos de ventas: Pie de granja, mercados y restaurantes locales. Se establecerá un estudio de mercado para obtener información sobre la comercialización.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deben realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental ante la SEMARNAT, así como el trámite de Concesión Acuícola o Permiso, así como el Permiso para la recolección del medio natural de reproductores y organismos acuáticos vivos en cualquier fase de desarrollo destinados para la actividad acuícola.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. www.gob.mx/cofepris
5. www.gob.mx/sct
6. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Además de considerar anexo normatividad general, revisar la siguiente normativa específica para la especie:

NOM-031-SSA1-1993 Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias. D.O.F. 03/III/95.

MANEJO ECOSISTÉMICO

1. Realizar las actividades de cultivo en zonas clasificadas sanitariamente por el Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB) de la COFEPRIS.
2. Continuar con la investigación y validación de sistemas con tecnología avanzada como el "cultivo en costales con densidades altas" y el cultivo de canastas australianas que contemple bajo costo de operación y sean amigables con el medio ambiente.

3. Promover la producción de semilla mediante laboratorios en cada sistema lagunar para garantizar el abasto para el cultivo como estrategia de producción y comercialización.
4. Las áreas de engorda y de cosecha del producto deben cumplir con las disposiciones sanitarias de la Secretaría de Salud, así como del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos.
5. Asistirse del Comité Estatal del Sistema Producto Ostión de Nayarit A. C. y el Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit A. C. para elevar los estándares de calidad del producto y lograr la inserción en mercados competitivos.
6. Atender los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB), en atención al Acuerdo por el que se establecen los Criterios ecológicos de calidad del agua (CE-CCA-001/(89), D.O.F. 13/XII/1989), particularmente en lo referente a acuicultura de moluscos bivalvos.
7. Acuerdo por el que se establece una red de zonas de refugio pesquero para la protección del ostión de placer (*Crassostrea corteziensis*) en el sur de Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3/XII/2014.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Generar un stock de reproductores y desarrollar biotecnologías de poliploides que garanticen una producción de semilla de calidad para el cultivo de ostión *C. corteziensis* en los estados de Sinaloa, Nayarit y Jalisco e implementar nuevas tecnologías de cultivo (canastas australianas) que permitan el cultivo de un producto de calidad.

Manejo: Mejorar la competitividad en el cultivo de ostión a través de la investigación y la innovación tecnológica.

Ecología: Estimar el impacto ambiental provocado por la actividad mediante el monitoreo de modificar las tecnologías de cultivo mediante el uso de plásticos resistentes (canastas australianas).

Especies nativas: Desarrollar cultivos experimentales a escala piloto y precomercial de las especies nativas, con el fin de recuperar las poblaciones silvestres.

Inocuidad: Promover las investigaciones en materia de inocuidad y salud pública. Llevar a cabo el seguimiento sanitario de las aguas y producto como una medida de garantía para la seguridad en los consumidores y con ello buscar los sitios adecuados para el cultivo de ostión.

Tecnología de cultivo: Implementar el uso de las canastas australianas como una tecnología aplicable en el cultivo de ostión que garantice un organismo de calidad y que su vez sea rentable y amigable con el medio ambiente.

Tecnología de alimentos: Diseñar procesos para dar valor agregado al producto ostión (ahumado enlatado, crema y paté) para incrementar su consumo en el mercado nacional e internacional.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Como consecuencia de los efectos del cambio climático en el cultivo de moluscos bivalvos, se dan las siguientes consideraciones:

Los cambios en la distribución, en la composición de las especies y en los hábitats, harán que se hagan modificaciones en las prácticas acuícolas, en donde se tendrá que modificar la ubicación de las instalaciones o de mejorar las prácticas.

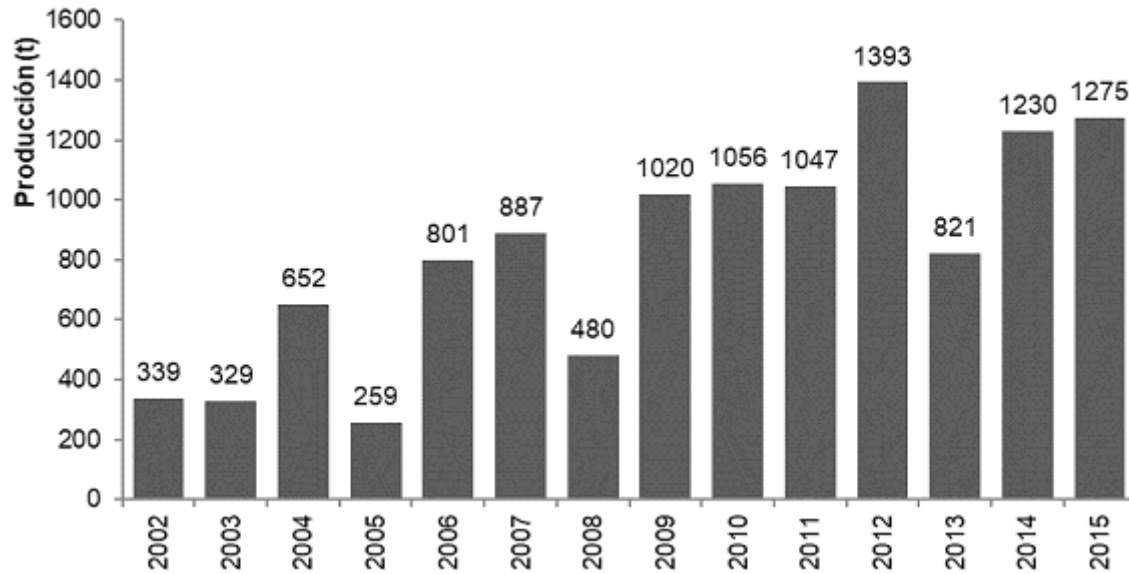
1. Mejorar la selección de los reproductores para la obtención de crías que puedan ser tolerantes a temperaturas más altas y mejorar el proceso de calcificación de la concha.
2. Mejorar las instalaciones de cultivo que permita cultivar un organismo tolerante al cambio climático, regulación del seguimiento.
3. Implementar sistemas de monitoreo de las condiciones climatológicas en los sitios de cultivo que permita tomar decisiones en el seguimiento del mismo.

ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN

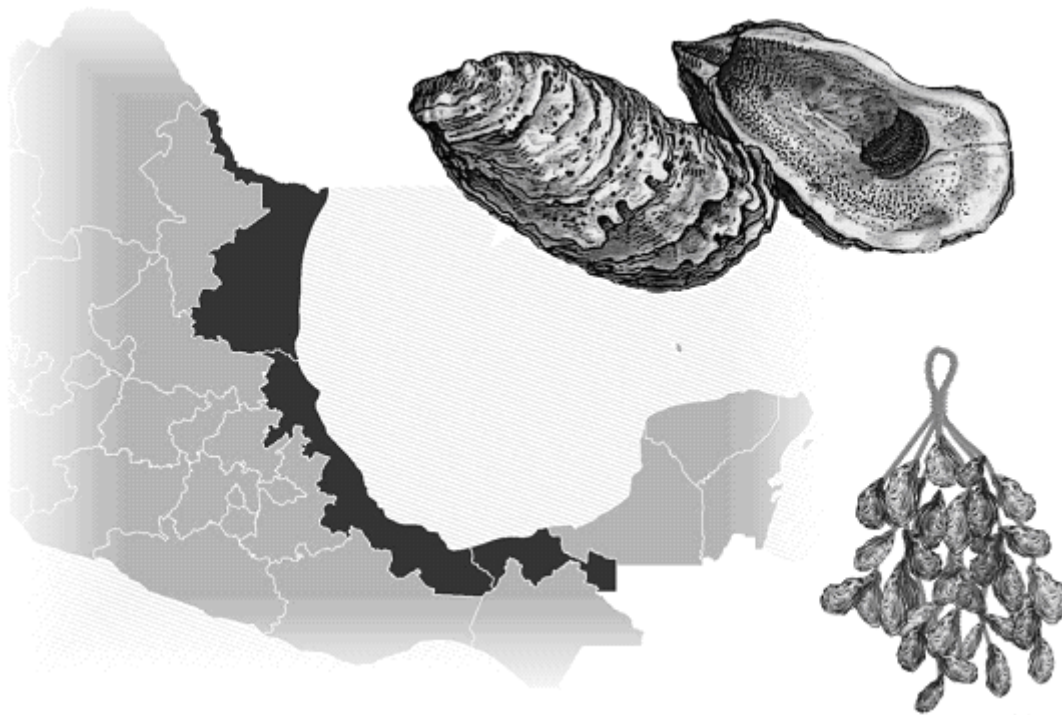
Unidades de producción acuícola por estado.

Entidades	Suma de Núm. de Granjas	Suma de Superficie total de Cultivo (ha)
Nayarit	2	1512.02
Sonora	12	21.68

Fuente: Subdelegaciones de Pesca (2016).

Producción de ostión *C. corteziensis* en NayaritFuente: Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Nayarit A. C. www.sesanay.org

3.8 Ostión del este



GENERALIDADES

Nombre común: Ostión, ostión del este.

Nombre Científico: *Crassostrea virginica* (Gmelin 1791). Sinonimia: *Ostrea virginica* Gmelin 1791.

Nivel de dominio de biotecnología: Artesanal extensivo para captación de semilla silvestre y engorda; tecnificado intensivo para la producción de semilla de laboratorio.

Origen: Litoral del Atlántico Americano.

Mercado: Nacional.

Limitantes técnico-biológico de la actividad: En Tabasco sólo se está engordando con sistemas de tipo japonés tanto semilla silvestre como de laboratorio (en chip); sin embargo, la falta de mantenimiento de estos sistemas no permite rendimientos más altos. Las temporadas de captación de semilla silvestre están limitadas por las condiciones ambientales, disponibilidad de alimento, infecciones y predación, por lo que las cosechas resultan azarosas. La falta de calidad en las aguas en donde se engorda sigue siendo un riesgo que compromete la inocuidad del producto final, además de que no existe una certificación de los procesos, ni el producto. Debido al uso de aros y sartas el crecimiento del ostión es en conglomerados, no existe diferenciación entre el ostión de un banco natural y el ostión de cultivo, disminuyendo la posibilidad de adquirir un mejor precio en el mercado. No hay estudios sobre enfermedades y presencia de parásitos, por lo que toda mortandad se asume como natural.

Entidades con cultivo: Tamaulipas, Veracruz y Tabasco.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

La actividad ostrícola comenzó en los años 40's en el estado de Tabasco, sin embargo hasta los años 70's inició de manera ordenada y con asistencia técnica para los productores acuícolas; dicha asistencia se intensificó bajo el cobijo de un Comité Sistema Producto a inicios del 2000 como respuesta a la necesidad de producir ostión de manera complementaria a las temporadas de veda impuestas a su extracción.

Existe sólo un laboratorio de producción de semilla certificada (Centro Ostrícola Tecnológico ubicado en el poblado de Sánchez Magallanes, Tabasco), establecido en 2011 y funcionando desde 2012. La actividad pesquera se ha considerado como una pesquería acuacultural, debido al trato o manejo que se tiene que dar a los bancos como la rotación de cosechas, regado de concha, etc., con la finalidad de promover mayores cosechas, equivocadamente se han tomado estas acciones como acuícolas y bajo estas premisas se han promovido y permitido permisos de acuicultura de fomento en el estado de Veracruz desde el 2010 aproximadamente y siendo una estrategia equivocada que continúa ejerciendo presión por pesca.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: Se localiza desde el Golfo de San Lorenzo en Canadá hasta Argentina.

Morfología: Molusco bivalvo. Tiene concha sólida, valvas desiguales, la valva izquierda (inferior) convexa y la valva derecha (superior) con tendencia aplanada, aunque a menudo doblada asentándose dentro de la izquierda; sus lados son desiguales, picos y umbones no prominentes, la especie tiene una tendencia a ser ampliamente oval en el contorno pero a menudo distorsionada. Ligamento interno, pegado a un canal central triangular, con extensiones laterales. Escultura de crestas concéntricas y líneas con unas pocas costillas radiales irregulares sobre la valva izquierda que normalmente no alcanzan el margen. La línea de la bisagra sin dientes en el adulto. Márgenes de la concha lisos. Color blanco, blanco sucio o café, algunas veces con marcas púrpura oscuras. Periostraco delgado, café oscuro; interior de la concha blanco; impresión del músculo aductor cerca del margen posterior de color púrpura oscuro o café rojizo.

Ciclo de vida: El periodo de desove es permanente durante todo el año, presenta dos picos en septiembre-diciembre y otro en enero-junio los cuales están asociadas a cambios en los factores ambientales como salinidad y temperatura.

Son organismos hermafroditas protándricos, es decir, nacen con características masculinas y alternan al sexo femenino después de la primera maduración; sin embargo, se ha observado que el cambio de sexo, es un mecanismo de supervivencia poblacional de acuerdo a la densidad, proximidad y condiciones donde se desarrollen, pues las hembras requieren un consumo energético mayor.

Su tasa de crecimiento es variable dependiendo de la latitud, condiciones ambientales y disponibilidad de alimento, por lo que es necesario efectuar estudios para cada sitio y determinar las mejores temporadas de siembra/cosecha, por ejemplo, las tasas de crecimiento pueden variar de 2 a 12 mm/mes. Durante las temporadas de desove los gametos son liberados, los huevos fertilizados se desarrollan en larvas trocóforas que dependen de sus reservas internas en el huevo como suministro de energía. Después de 24 horas la trocófora se desarrolla en una larva véliger con concha, que usa un órgano ciliado (velum) para capturar alimento y nadar. Dos o tres semanas después y en función de las condiciones de alimento y temperatura, la véliger desarrolla una mancha ocular y un pie larval (pedivéliger) con el cual explora potenciales substratos para el asentamiento. Una vez estimulada para fijarse, cementa su valva izquierda al substrato y se transforma por metamorfosis en un juvenil de ostra descartando su velum, reabsorbiendo su pie, y agrandando sus agallas.

Hábitat: Lagunas costeras, estuarios y ambientes riparios con influencia marina.

Alimentación en el medio natural: Filtradores de fitoplancton.

CULTIVO-ENGORDA

Biotechnología: Parcial.

Sistemas de cultivo: Actualmente es extensivo con sartas para la captación de semilla y collares para engorda, se han utilizado de tipo semi-intensivos en bolsos de flotación, canastas Nestier, así como linternas japonesas (única tecnología validada, pero no adoptada por el sector). Para la colecta de semillas silvestres debe de tramitarse permiso de recoleta ante la CONAPESCA, por tratarse de una actividad extractiva la cual debe estimarse.

Características de la zona de cultivo: Áreas costeras protegidas o semiprotegidas con profundidades al menos de 1 a 1.5 m en aguas libres de contaminación. Se prefieren fondos arenosos calcáreos con presencia de ostión y conchas o fondos con limo-arcillosos que proporcionen carbonatos a la columna de agua, rangos de salinidades y temperaturas óptimas entre 14-28 UPS y 20-30°C respectivamente, así como un historial de eventos de mortandad masiva de bancos silvestres en ciclos no menores a 3 años.

Artes de cultivo: Actualmente se utilizan el sistema japonés basado en dos técnicas que son utilizadas como fases: a) Captación en sartas que sostienen 50 conchas limpias de ostión para la fijación de semilla silvestre y b) engorda en líneas madres (long-line), también llamados mazos que sostienen varios collares armados con alambre inoxidable 15 conchas con semilla fijada y separadas con trozos de manguera plástica. La cantidad de collares por línea varía en función del éxito en la captación de semilla. Cabe mencionar que en la etapa de engorda se pueden utilizar cajas de fondo tipo Nestier o de cualquier otro tipo, sin embargo, debido al tipo de fondo y baja profundidad de las lagunas, requieren limpieza varias veces a la semana. La engorda se puede efectuar también en lámparas japonesas, que de igual forma requieren mantenimiento semanal.

Promedio de flujo de agua para cultivo: Variable, dependiendo de la zona de cultivo y su profundidad.

Densidades: Varía en cada etapa del cultivo y el tipo de sistema:

Sistema extensivo	Etapas	
	Captación de semilla	Engorda
Densidad por unidad básica (ha por ciclo)	60 a 70 conchas por sarta colocadas en mazos de 4 sartas 9 900 mazos por ha	Collares con 5 conchas o sartas con 15 conchas con >10 semillas fijadas por concha 126 000 collares o 42 000 sartas por ha (equivalente a 6.3 millones de semillas)
Supervivencia	<70%	>70%

Tamaño del organismo para siembra: Para la pre-engorda es recomendada la semilla de 3 a 4 mm por la facilidad de aclimatación y precio, para llevarla a una talla de al menos 20 mm para su engorda individual. En el caso de la semilla silvestre captada en mazos, son cambiadas de las sartas a los collares a más tardar a los seis meses, por lo que las tallas varían entre los 30 y 50 milímetros.

Porcentaje de sobrevivencia: Es muy baja para la semilla natural pues una concha puede captar entre 20 y 100 semillas; sin embargo, el éxito de crecimiento es de tan sólo de 5 a 10 semillas por concha individual que se colocan en los collares de engorda. Cabe destacar que, quienes utilizan semilla de laboratorio tienen que aclimatarla debidamente para evitar su mortandad por estrés, por lo que se sugiere un proceso de pre-engorda controlado.

Tiempo de cultivo: Actualmente los ciclos son de un año, debido a que no se les da mantenimiento y se efectúan para compensar la temporada de veda, sin embargo, podrían aprovecharse los dos picos de reproducción y tener al menos dos cosechas anuales. Así como múltiples, a lo largo del año si se utilizara semilla de laboratorio, pues la tasa de crecimiento es alta, pudiendo tenerse ostiones de talla comercial desde los cinco meses.

Talla promedio de cosecha: 80 mm para venta en concha, menores para venta en pulpa.

PIE DE CRÍA

Origen: Nacional.

Procedencia: La semilla puede ser colectada del medio natural y de cada sistema lagunar, para lo que se requiere Permiso de Recolecta ante CONAPESCA.

El Centro Ostrícola Tecnológico del Estado de Tabasco (COTET) se ubica en el Ejido San Rafael, Cárdenas, Tabasco y cuenta con la tecnología para producir semilla de *C. virginica* individual, en chip (semillas fijadas en conchilla) y en concha madre (semillas fijada en concha de ostión) así como otras especies de bivalvos en las temporadas que se deseen, su capacidad de producción mensual es de al menos 8.5 millones de semillas individuales y cinco millones de semillas en concha madre.

ALIMENTO

Fitoplancton y zooplancton que proviene del medio natural.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Mín.	Máx.
Temperatura (°C)	20	35
Oxígeno (% saturación)	20	100
pH	6.8	9.25
Salinidad (ups)	10	32

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: Es importante reportar los efectos y riesgos probables de la presencia de agentes patógenos nativos e introducidos que afectan a ostiones silvestres y producidos en laboratorio. Así como su relación con las variables ambientales para evitar mermas en la producción. Se debe asegurar la calidad e inocuidad del producto acuícola a través de prácticas preventivas del diagnóstico y control de agentes patógenos de riesgo para la salud humana.

Enfermedades reportadas

1. Haplosporidiosis (MSX) – certificable, causada por *Haplosporidium nelsoni*: Inhibe el crecimiento y la gametogénesis; mortandad con salinidades por arriba de 30 ups.
2. Dermo o Perkinsosis, causada por *Perkinsus marinus*: Apariencia pálida de la glándula digestiva; reducción del índice de condición; apertura de la concha; retracción del manto desde el borde externo de la concha; crecimiento retardado; presencia ocasional de cúmulos de pus; muerte.
3. Hipertrofia Gametocítica Viral / Papilomavirus de la familia *Papovaviridae*: Aparentemente no hay daño a los tejidos de organismos adultos; incapacidad de producción de gametos viables.
4. Infección bacteriana tipo rickettsia – certificable / *Rickettsia* sp.: Invasión de células epiteliales del tracto digestivo, branquias y hepatopáncreas; reducción de actividad; mortandad.
5. Nocardiosis causada por *Nocardia prytherchi*: Necrosis focal diseminada por la hemolinfa sobre tejidos y órganos que provoca mortandad durante el verano.
6. Enfermedad viral tipo herpes / Virus de la familia *Herpesviridae*: Enfermedad viral tipo herpes / Virus de la familia *Herpesviridae*.
7. Micosis larval causada por *Sirolopidium zoophthorum*: Desarrollo en los tejidos blandos con infección aguda que puede causar hasta la mortandad del 90% del cultivo.
8. Vibriosis larval o juvenil / *Vibrio* sp., *Pseudomonas* sp., *Aeromonas* sp.: Necrosis del epitelio branquial; mortandad.
9. Haplosporidiosis (SSO) - certificable / *Haplosporidium costale*: Pérdida de peso; mortandad.
10. Roseovarius Oyster Disease (ROD) (Antes conocida como JOD: *Juvenile Oyster Disease*) / *Roseovarius crassostreae*: Reducción drástica en el crecimiento de los individuos; Ahuecamiento extremo de la valva inferior; Lesiones en tejidos como el manto y las branquias; Secreción excesiva de conchiolina sobre ambas valvas, la cual, interrumpe la actividad del músculo aductor, haciendo que los tejidos blandos se encuentren expuestos; Afecta, sobre todo, a ostiones con tamaño entre 10 y 25 mm
11. Enfermedad de la Bahía de Malpeque / Agente desconocido: Los ostiones infectados presentan regresión del manto; valvas abiertas; edemas y abscesos de hasta 1cm de diámetro en el manto; cicatrices de tonalidad verde-amarillento sobre la superficie interna de la valva. Nota: Sin reporte en áreas mexicanas.

Buenas prácticas de producción acuícola: Hay que considerar los siguientes aspectos: a) Procesos que logren la producción de moluscos inocuos; b) Selección adecuada del sitio de cultivo; c) Manejo adecuado de la salud de los organismos; d) Operaciones adecuadas durante el ciclo productivo que minimicen perturbaciones ambientales (biológicas o químicas) y e) Medidas de bioseguridad para proteger la salud de los moluscos bivalvos.

Para mayor información consultar: Manual de buenas prácticas en la producción acuícola de moluscos bivalvos para la inocuidad alimentaria

(www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/167791/5_Manual_Moluscos_Bivalvos.pdf).

Para protección de la salud pública, es necesario consultar la Guía Técnica del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos de la COFEPRIS, así como las disposiciones obligatorias y lineamientos en materia de buenas prácticas de higiene, disponibles en las páginas electrónicas: www.gob.mx/cofepris y www.cofepris.gob.mx/az/documents/guiapmsmb2009.pdf.

MERCADO

Presentación del Producto: Entero fresco en concha y pulpa en bolsa.

Precios del Producto: Para mayor información consultar la siguiente página: <http://www.economia-sniim.gob.mx/2010prueba/Precios.asp>

Mercado del producto: Local y Nacional.

Puntos de ventas: Pie de granja, mercados, restaurantes locales y en volumen a través del Comité Estatal Sistema Producto Ostión Tabasco, A.C.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deben realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental ante la SEMARNAT, así como el trámite de Concesión Acuícola, así como el Permiso para la recolección del medio natural de reproductores y organismos acuáticos vivos en cualquier fase de desarrollo destinados para la actividad acuícola.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. www.gob.mx/cofepris
5. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Además de considerar anexo normatividad general, revisar la siguiente normativa específica para la especie:

NOM-031-SSA1-1993 Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias (D.O.F. 06/III/1995).

MANEJO ECOSISTÉMICO

1. Realizar las actividades de captura y cultivo en zonas clasificadas sanitariamente por el Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB).
2. Continuar con la investigación y validación de sistemas con tecnología avanzada como el “cultivo en costales con densidades altas” que contemple bajo costo de operación y sean amigables con el medio ambiente.
3. Promover la introducción de laboratorios piloto para la producción de semilla en cada sistema lagunar como estrategia para la rehabilitación y potenciación comercial.
4. Las áreas de engorda y de cosecha del producto deben cumplir con las disposiciones sanitarias de la Secretaría de Salud, así como del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos.
5. Asistirse del Consejo Nacional Ostrícola y el Comité Estatal Sistema Producto Tabasco para elevar los estándares de calidad del producto y lograr la inserción en mercados competitivos.
6. Impulsar la creación de Unidades de Manejo Acuícola (UMAC) con sus respectivos planes de manejo, lo anterior para lograr el desarrollo, ordenado y sustentable de la acuicultura.
7. Atender los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB), observando los criterios ecológicos de calidad del agua (CE-CCA-001/89, D.O.F. 13/XII/1989), particularmente en lo referente a acuicultura de moluscos bivalvos.
8. En aspectos sanitarios se observarán las especificaciones de la NOM-242-SSA1-2009 D.O.F. 10/II/2011 Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba, publicada por la Secretaría de Salud, así como las recomendaciones y especificaciones de la NMX-FF-001/2FF-SCFI-2011 D.O.F. 27/I/2012 sobre el ostión del Atlántico del género *Crassostrea* spp. en concha vivo y pulpa envasada que establece la Secretaría de Economía.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Generar un stock de reproductores y desarrollar biotecnologías de triploides y tetraploides que garanticen una producción de semilla de calidad.

Manejo: Mejorar la competitividad en el cultivo de ostión a través de la investigación, la implementación y la innovación tecnológica.

Ecología: Estimar el impacto ambiental provocado por la actividad mediante el monitoreo de plancton, depredación y competencia.

Especies nativas: Con el fin de recuperar las poblaciones silvestres, es necesario obtener larvas y semillas en laboratorio para el repoblamiento de las áreas habitadas por estas especies. Y de forma paralela el desarrollar cultivos experimentales a escala piloto y pre-comercial de estas especies.

Inocuidad: Promover las investigaciones en la detección de enfermedades y detección de agentes patógenos que sean considerados riesgo para la salud humana o vector de enfermedad para otros organismos, así como la clasificación y certificación sanitaria de áreas para el cultivo, y certificación de procesos entre otros.

Tecnología de alimentos: Diseñar y validar comercial y económicamente procesos para dar valor agregado al producto ostión (sistemas de eliminación de patógenos, diversificación de presentaciones, así como el uso del ostión en otras fórmulas alimenticias) para incrementar su consumo en el mercado nacional y abrir las posibilidades en el mercado internacional.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Como consecuencia de los efectos del cambio climático en el cultivo de moluscos bivalvos, se dan las siguientes consideraciones:

Los cambios en la distribución, en la composición de las especies y en los hábitats, harán que se hagan modificaciones en las prácticas acuícolas, y en la ubicación de las instalaciones o de mejorar las prácticas.

1. Mejorar la selección de crías para conseguir la tolerancia a temperaturas más altas y para poder mejorar el proceso de calcificación de la concha.
2. Mejorar la planificación y el emplazamiento de las instalaciones, así como el monitoreo continuo de variables fisicoquímicas de la columna de agua.

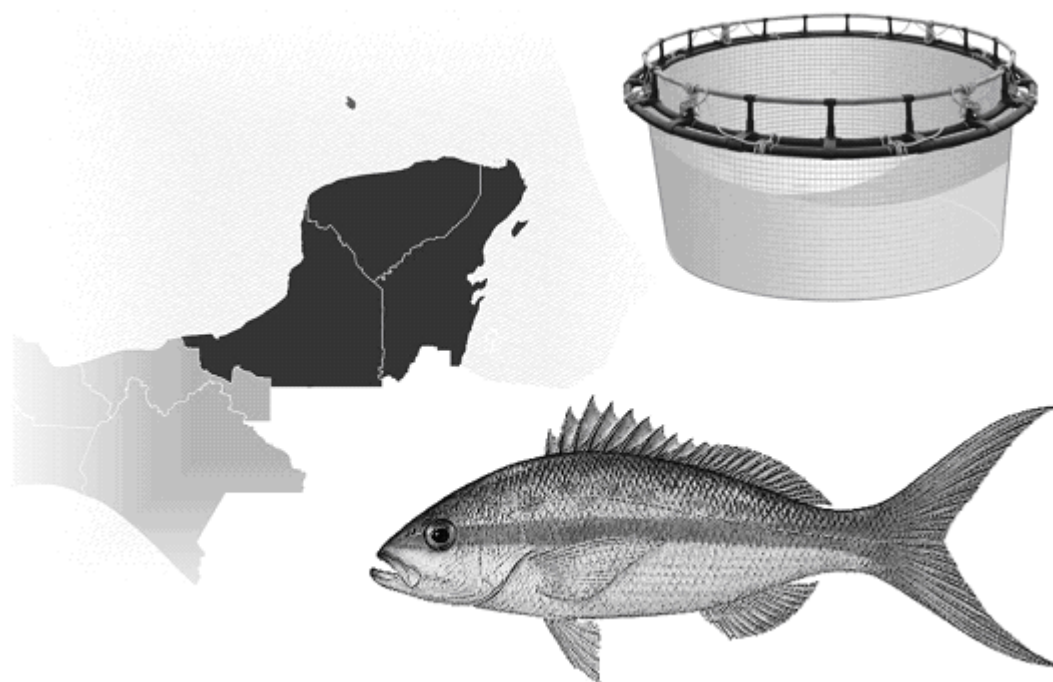
ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Unidades de producción acuícola por estados 2016

Etiquetas de Fila	Núm. de Granjas	Núm. Granjas de Autoconsumo	Superficie Total de Cultivo (ha)
Tabasco	35	0	32
Veracruz	8	0	126.38

Fuente: Subdelegaciones de Pesca (2016).

3.9 Pargo canané



GENERALIDADES

Nombre(s) común(es): Pargo canané, rubia, rabirrubia, rabirrubio, colirubia o Pargo cola amarilla.

Nombre científico: *Ocyurus chrysurus* (Bloch 1790). Sinonimia: *Sparus chrysurus* Bloch 1791; *Lutjanus chrysurus* (Bloch 1790)

Nivel de dominio de biotecnología: Completo en la reproducción e incompleta en cría larvaria, pre-engorda y engorda comercial.

Origen: Cosmopolita del Atlántico Centro-Occidental.

Estatus del cultivo: Fomento.

Mercado: Nacional e internacional (EEUU).

Limitantes técnico-biológicas de la actividad: Avances en la cría larvaria. No existe el alimento balanceado específico para *O. chrysurus* y hay una baja disponibilidad de juveniles (semilla) debido a la falta de centros de producción acuícola y comercial a precio accesible.

Entidades con cultivo: Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

Los estudios para generar la biotecnología de cultivo del pargo canané *Ocyurus chrysurus* en México, se iniciaron en 2008, por la Unidad Multidisciplinaria de Docencia e Investigación de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UMDI-UNAM) en Sisal, Yucatán. Después de algunos años en la línea de investigación de reproducción se logró el control y dominio de ésta y la obtención de larvas de pargo canané en laboratorio, la cual es considerada como la parte más difícil para el desarrollo de la maricultura en México. Las larvas obtenidas fueron producto de desoves naturales e inducidos con destete a los 45 días. Se desarrollan líneas de investigación en el área de alimentación y nutrición en lo que se refiere a los requerimientos nutricionales de juveniles, además se cuenta con bancos de reproductores en algunas instituciones. En 2010 el Instituto Nacional de Pesca INAPESCA a través del Centro Regional de Investigación Pesquera de Puerto Morelos, Quintana Roo realizó el cultivo en la etapa de engorda de juveniles de pargo canané, en Puerto Juárez, Q. Roo. Con evaluación de la tasa de crecimiento específico, factor de condición simple y múltiple. Son escasos los antecedentes de engorda en jaulas flotantes, de ésta especie, limitados a los realizados en Sisal Yucatán, INAPESCA y los Institutos Tecnológicos de Lerma, Campeche y Boca del Río, Veracruz, así como el estudio realizado en la Estación Marina del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de Mérida, Yucatán, referente a la evaluación de dietas con diferentes niveles de proteína para crecimiento de *O. chrysurus* en sistemas controlados. Se reportan cultivos de engorda de juveniles silvestres a baja escala en Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: Atlántico tropical y subtropical desde Massachusetts hasta el Archipiélago Los Abrolhos, Brasil, incluyendo Bermuda, las Bahamas, y toda la región del Caribe.

Entidades con cultivo: Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

Morfología: Pez óseo de cuerpo alargado fusiforme, ojos y boca pequeña oblicua y dientes caninos pequeños, 19-23 branquiespinas en la rama inferior del primer arco, dorsal continua X-12-14, anal III-9, caudal muy ahorquillada, pedúnculo caudal largo y delgado, lóbulos muy prolongados y franja amarillo brillante desde el hocico a la caudal. El animal adulto, es un pez pequeño comparado con otros pargos. Color oliváceo o azulado en la parte superior con manchas olivo-amarillas, rosado en el vientre, con una banda amarilla brillante que comienza en la cabeza, recorre el costado y se ensancha en la caudal de este mismo color.

Ciclo de vida: Fertilización externa con ontogenia indirecta. Huevo pelágico transparente de 750 a 960 µm de diámetro. La eclosión ocurre entre 18 a 22 horas después de la fertilización, las larvas recién eclosionadas miden 2.51±0.7 mm longitud total con una gota de aceite de 150±2.5 µm y un saco vitelino de 1.125±0.3 mm. A las 24 horas de la eclosión comienza la formación de la boca y la pigmentación de los ojos, a las 48 horas las larvas presentan la boca y el tracto digestivo completamente formados, los ojos totalmente pigmentados y la gota de aceite notablemente disminuida (25 µm) al igual que el saco vitelino (100 µm). A las 72 horas se observa movimientos peristálticos en el tracto digestivo. Periodo larvario; sistema esquelético constituido por el notocordio y estructuras cartilaginosas mandibulares. A los 11-12 días después de la eclosión inicia la flexión del notocordio, y a los 16-18 el final. La primera indicación de la coloración adulta es visible en juveniles de aproximadamente 14.0 mm de longitud estándar donde los cromatóforos amarillo, forman una línea horizontal a través del ojo al hocico. El pigmento amarillo también se presenta a lo largo de la línea media lateral a la cola. El periodo juvenil inicia con la formación de escamas ctenoideas y termina con la primera maduración sexual a los 29 y 31 cm de longitud total en machos y hembras. El patrón de maduración

gonádica en adultos, es gonocórica con desarrollo asincrónico y desoves parciales. La fecundidad individual fluctuó de 90 000 a 145 000 huevos con un promedio de 125 000. Asimismo, la fecundidad relativa varió entre 57 y 303 huevos/g con una fecundidad relativa media de 123 ovocitos/g, en el Banco de Campeche. Se reporta una longevidad de 17 años.

Hábitat: Es un pez de arrecife que se encuentra en aguas costeras y plataforma de la región tropical y subtropical del Atlántico Oeste. Los juveniles habitan fondos duros, preferentemente en pastos marinos interiores y exteriores de las islas y plataformas continentales a una temperatura de 24 a 30°C. Los adultos son semipelágicos o demersales en zonas costeras, preferentemente con aguas claras, alrededor de los arrecifes coralinos, hasta 50-70 m de profundidad, temperatura de 18 a 28°C y salinidad de 30 a 37 ups.

Alimentación en el medio natural: Tienen amplio espectro de alimentación los organismos pequeños se alimentan de zooplancton, detritus, fango, algas, esponjas, poliquetos, insectos, cuando son adultos su dieta es de cangrejos, crustáceos y peces.

CULTIVO-ENGORDA

Biotecnología: Completa en la reproducción e incompleta en la cría larvaria, pre-engorda y engorda comercial.

Sistemas de cultivo utilizados: Semi-intensivo e intensivo.

Características de la zona de cultivo: Zona costera protegida, sin influencia de aporte fluvial, o descargas antropogénicas, con más de 10 m de profundidad, con corrientes de marea de 30 a 50 cm/s y tipo de fondo arenoso o rocoso.

Artes de cultivo: Jaulas flotantes cuadradas que pueden ser de 5 x 5 x 5 m, de 5 x 5 y 3 m de alto, de 3.6 m de largo por 3.3 m de ancho y 1.80 m de altura o jaulas circulares de 7 a 13 m de diámetro y 5 o 6 m de profundidad.

Promedio de flujo de agua para el cultivo: Mayor de 10 cm/s y menor de 50 cm/s, el flujo óptimo es de 20-30 cm/s.

Densidad de siembra: En jaulas de 15 a 20 organismos /m³ para subadultos de 18 a 20 cm de longitud total y peso total promedio de 100 gramos.

Tamaño del organismo para siembra: Juveniles con peso promedio de 7.0 gramos.

Porcentaje de sobrevivencia: 97% durante el proceso de engorda.

Tiempo promedio de engorda: 12 meses.

Tamaño y/o peso promedio del organismo de cosecha: Peso promedio de cosecha de 326 g con un mínimo de 277 g y un máximo de 394 g para una longitud total promedio de 31 cm. Con Tasa de Crecimiento Específico de 0.879% g/día y Tasa de Crecimiento en Peso de 1.77 g/día con alimento fresco de sardina *Harengula jaguana*. Otra evaluación indicó una Tasa de Crecimiento Específico de 1.05% g/día con alimento elaborado con harina de atún, en juveniles con peso inicial de 7.7 g y peso final de 54.6 g con una tasa de conversión alimenticia de 2.20.

PIE DE CRÍA

Origen: Nacional.

Procedencia: Unidad Multidisciplinaria de Docencia e Investigación (UMDI-UNAM) Sisal, Yucatán, donde se cuenta también, con organismos reproductores nacidos en laboratorio y de población silvestre del Banco de Campeche, Canal de Yucatán y Mar Caribe Mexicano.

ALIMENTO

Para la etapa larval, solamente se utilizan alimento vivo y seco comercial. Para juveniles y adultos, se ha utilizado alimento natural fresco; como sardina *Harengula jaguana* y alimentos experimentales diseñados en algunas instituciones con resultados variables.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Promedio
Temperatura (°C)	28.47±1.11
Oxígeno disuelto (mg/l)	6.61±0.28
pH	8.05±0.36
Salinidad (ups)	37±0.87

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: El apego riguroso a las buenas prácticas sanitarias (profilaxis, terapias, sanitización, entre otras) permite prevenir y controlar las enfermedades, garantizar la salud de los individuos en cultivo, y certificar sanitariamente los procesos de cultivo, zonas de cultivo y por lo tanto al producto, con estándares nacionales e internacionales; aspecto que permite la exportación.

Enfermedades reportadas: Se reporta la presencia del isópodo *Cymothoa exigua*, generalmente el parásito se encuentra adherido a la lengua del pez, se considera que dicho parásito parece ser benigno y no provoca daños aparentes en el pez. También se reportan protozoarios del género *Trichodina* sp. y algunos Monogenéos.

Buenas prácticas de manejo: Es fundamental la operación dentro de los reglamentos y normas sanitarias de bioseguridad para garantizar la salud de los peces en cultivo, así como la aplicación de los procedimientos para el análisis de riesgos y control de puntos críticos con los que se asegure la inocuidad del producto. Es indispensable mantener alta calidad de agua para su cultivo, pues de otra manera se enfermarán.

MERCADO

Presentación del producto: Entero fresco, eviscerado, enhielado o congelado. También en filete es aceptado para exportación.

Precios del producto: De \$45.00 MXN a \$60.00 MXN kilogramo.

Talla promedio de presentación: De 25 a 35 cm de longitud total.

Mercado del producto: Nacional y EEUU.

Puntos de ventas: Mercados Regionales.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deben realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental ante la SEMARNAT, así como el trámite de Concesión Acuícola o Permiso.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. www.gob.mx/sct
5. www.gob.mx/semar
6. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Para esta especie no se cuenta con ninguna normatividad específica, revisar el anexo normatividad general.

MANEJO ECOSISTÉMICO

1. Establecer el Programa Nacional Acuícola Marino con objetivos dirigidos a la diversificación de las especies marinas de cultivo, que promueva la formación de plantas piloto públicas o privadas para la producción de juveniles, con fines de investigación y de escalamiento a nivel comercial, esta medida reducirá la presión que existe sobre las poblaciones silvestres, permitiendo el reclutamiento y reproducción de los juveniles y subadultos, respectivamente.
2. Establecer un programa de bioseguridad que faculte la certificación sanitaria de cada fase del cultivo.
3. Constituir políticas que promuevan la formación de sistemas productivos integrados: con esquema Sistema Producto.
4. Promover programas de investigación en alimentación y nutrición para el desarrollo y producción nacional de alimentos balanceados formulados para cada especie y fase de cultivo, así como también estrategias de alimentación que permitan la máxima eficiencia de asimilación y la mínima producción de desechos.
5. Impulsar la mejora de los estándares de calidad para poder incursionar en el mercado extranjero con productos con certificados de origen y de inocuidad.

Impacto ambiental: Esta actividad actualmente es de Fomento y no requiere autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT, por lo que se sugiere considerar las siguientes prácticas y medidas preventivas que pueden minimizar impactos en las áreas donde sean instaladas jaulas de engorda de pargo canané.

1. Que la zona donde se pretenda ubicar las artes de cultivo, no tenga comunidades bentónicas frágiles.
2. Realizar el mantenimiento de embarcaciones únicamente en tierra, nunca en la zona y área de influencia del proyecto.
3. Evitar verter hidrocarburos u otros residuos líquidos fortuitos al medio marino procedentes de la operación y mantenimiento de las embarcaciones, así como de los desechos sólidos y líquidos producto de la cosecha o del lavado de artes de cultivo.
4. Que después de cada ciclo, las estructuras de cultivo, sean transferidas a otra área, dentro del polígono permissionado, con la finalidad de disminuir el impacto que se pudiera ocasionar en el bentos.
5. Evitar la utilización y aplicación de cualquier tipo de sustancia química orgánica o inorgánica en el cuerpo de agua, durante la etapa de engorda y procesamiento.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Genética: Establecer y desarrollar programas de mejoramiento genético.

Sanidad: Realizar estudios epidemiológicos en todo el ciclo de producción de pargo canané.

Comercialización: Fomentar la investigación económica que analice los diferentes aspectos del cultivo con el objeto de determinar los puntos clave que deban ser atendidos para la reducción de los costos de producción y comercialización, y maximizar los ingresos.

Medio ambiente: Realizar estudios, con un enfoque ecosistémico, sobre las alteraciones ambientales que pueden causar los cultivos de engorda que se realicen en jaulas flotantes, así como los mecanismos que permitan disminuir el impacto ecológico en las zonas de cultivo.

Nutrición: Investigar los requerimientos nutricionales de la especie en cada fase del cultivo para formular alimentos específicos que permitan alta asimilación y baja producción de desechos, lo cual permite reducir costos de producción y disminuir el impacto ambiental.

Técnica de cultivo: Realizar estudios sobre la reproducción, larvicultura, pre-engorda y engorda de esta especie en sistemas de recirculación, los cuales permiten mantener condiciones ambientales y sanitarias controladas. En los cultivos en jaulas, realizar estudios sobre medios de biorremediación del bentos con el enfoque de los sistemas de cultivo multitróficos, en los cuales pueden efectuarse cultivos simultáneos de especies bentónicas de valor comercial (por ejemplo: pepino de mar, almeja, etc.) que puedan consumir la materia orgánica particulada que se sedimenta en la zona de influencia del cultivo, la cual constituye un foco de contaminación para el propio cultivo.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

El cultivo de peces marinos será influenciado por la variabilidad climática, por lo que son importantes las siguientes consideraciones:

1. La reducción factible en la cosecha de las especies cultivadas, debido entre otros factores a la variabilidad del clima marino y sus consecuencias en la alimentación y tasas de crecimiento de las especies marinas.
2. La variabilidad de la temperatura ambiental en el mediano y largo plazo es uno de los factores que influyen en la distribución, reclutamiento y abundancia de los organismos.

Acciones de adaptación:

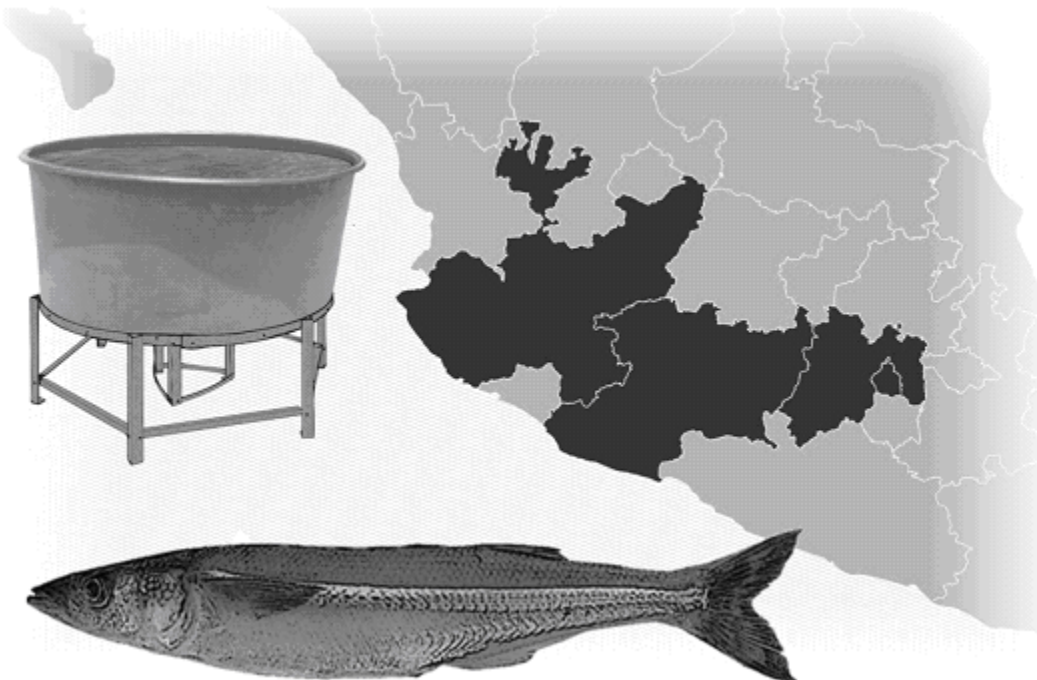
1. En las especies de escama marina cultivadas, sería conveniente propiciar un proceso de selección para generar variedades más resilientes a la variabilidad climática en los sitios de cultivo.
2. La selección de los sitios de cultivo, exigirá una evaluación oceanográfica y ambiental actual de las condiciones físicas, químicas y geológicas del área de cultivo.

3. Será necesario fortalecer el mejoramiento de la selección de reproductores y crías en lo que se refiere a la tolerancia ambiental y con esto minimizar el impacto del efecto climático.
4. Desarrollar la elaboración de alimento comercial que tenga un menor impacto en la eutrofización del ambiente marino.
5. Será necesario contratación de seguros contra pérdidas o desastres ocasionados por fenómenos climáticos.
6. Prevenir y seguir la normatividad sanitaria, para minimizar los riesgos sanitarios.

ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN

No hay registros de producción.

3.10 Pescado blanco



GENERALIDADES

Nombre común: Pescado blanco.

Nombre científico: *Chirostoma estor* Jordan 1880; *Chirostoma humboldtianum* (Valenciennes 1835).
Sinonimia: *Chirostoma estor* Jordan 1880 (= *Chirostoma estor tecuena* de Buen 1940; *Chirostoma estor pacanda* de Buen 1940; *Chirostoma michoacanae* de Buen 1940; *Atherinichthys albus* Steindachner 1894; *Chirostoma estor estor* Jordan 1880; *Menidia estor estor* (Jordan, 1880)); *Chirostoma humboldtianum* (Valenciennes 1835) (= *Atherina vomerina* Valenciennes 1835; *Chirostoma regani* Jordan, 1919; *Chirostoma ocampoi* Álvarez 1963; *Atherina humboldtiana* Valenciennes 1835).

Nivel de dominio de biotecnología: Incompleto.

Origen: *Chirostoma estor*, es una especie endémica del Lago de Pátzcuaro, Michoacán. En el caso de *Chirostoma humboldtianum*, es nativa de Michoacán, Valle de México, Estado de México, Jalisco y Nayarit.

Estatus del Cultivo: Experimental en laboratorio y piloto en granjas de producción acuícola. Experimental y piloto.

Mercado: Local y regional.

Limitantes técnico-biológico de la actividad: Abastecimiento de crías de laboratorio, aspecto que ya se comenzó a resolver, material genético de reproductores silvestres para evitar procesos de endogamia, contar con una dieta específica disponible en el mercado para las diferentes etapas de cultivo, alta susceptibilidad al estrés.

Entidades con cultivo: Históricamente su cultivo se ha llevado a cabo en universidades y centros de investigación en los estados de Jalisco, Michoacán, Estado de México y Ciudad de México.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

La investigación en acuicultura de *Chirostoma estor estor* inicia con Fernando de Buen en 1940, Aurelio Solórzano en 1963, seguidos por Mateo Rosas en 1970. A partir de 1988 la Secretaría de Pesca (en la actualidad INAPESCA) a través del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera de Pátzcuaro, Michoacán (CRIAP-Pátzcuaro), y posteriormente el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IIAF) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), la Escuela de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-I), han trabajado en el estudio de esta especie en sus diferentes etapas de vida, logrando avances importantes. Sin embargo, se requiere profundizar conocimientos en las áreas de nutrición, genética, sanidad y prácticas de manejo para lograr cultivos semi-intensivos e intensivos de ciclo completo a escala comercial. Actualmente, se realiza la transferencia tecnológica en unidades de producción acuícola de Michoacán, con la asesoría técnica y científica del CRIAP-Pátzcuaro del INAPESCA.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: La distribución de las especies de pescado blanco está relacionada con la historia geológica de la región central de México, de grandes elevaciones montañosas en el Pleistoceno condujo a la formación de lagos y cuencas endorreicas (Barbour, 1973). *Chirostoma estor* tiene como lugares de distribución natural, el Lago de Pátzcuaro y el Lago de Zirahuén en Michoacán, así como el Lago de Chapala, Jal. Sin embargo, no se ha capturado desde 1901 (Miller *et al.* 2005). En la década de los 70's se amplió su distribución a otros embalses del mismo Michoacán, así como de Chihuahua, Puebla, Tamaulipas, Hidalgo, Querétaro, Guanajuato y Estado de México (Rosas, 1976). Estrada *et al.* 2015 corroboró presencia en la presa El Bosque y Lago Zirahuén. Recientemente se tienen registros en la presa Necaxa en Puebla. Para *Chirostoma humboldtianum* es nativo de la laguna de Zacapu en Michoacán, lago de Xochimilco, Cd México laguna de Juanacatlán, Jalisco y laguna de San Pedro Lagunillas, Nayarit. Se ha ampliado su distribución a embalses del Estado de México, en la Presa Tepuxtepec (Paulo-Maya *et al.* 2000, Estrada *et al.* 2015), Valle de Bravo, San Felipe Tiacaque, Trinidad Fabela, Huapango y Danxhó (Paulo-Maya *et al.* 2000). En Michoacán en la Presa Cointzio, Presa del Bosque y Lago de Pátzcuaro (Alaye 1993, Rojas-Carrillo *et al.* 1993).

Morfología: Pez de cuerpo esbelto y alargado, comprimido y fusiforme, rostro no es muy agudo, ojos y cabeza grandes. La mandíbula inferior se proyecta ligeramente sobre el hocico, exponiendo dientes "pequeños". La boca es pequeña con apertura de 21 mm con respecto a peces en promedio de 22 cm (Ross *et al.* 2006) y el. Su cuerpo está cubierto por pequeñas escamas cicloides. Las aletas pectorales son redondeadas o ligeramente agudas con coloración plateada y una marcada banda lateral plateada

Ciclo de vida: Es en promedio de un año y medio. Organismo precoz, desde los 8 a 9 meses alcanza la edad reproductiva. Especie ovípara, presenta una maduración gonadal de tipo asincrónico. Desova durante todo el año, pero se intensifica entre los meses de febrero a mayo. Para el desove en su hábitat natural prefiere sitios cerca de la ribera con aguas claras y poco oleaje, con profundidad de 25 a 130 cm, con suaves declives y presencia de algas filamentosas que facilitan la fijación de los huevecillos.

Hábitat: Especie neártica. Generalmente habita cuerpos de agua lénticos ubicados en altitudes cercanas a los 2 035 metros sobre el nivel del mar (msnm). Prefiere zonas profundas con fondo arenoso o grava.

Alimentación en el medio natural: Las larvas de *C. estor* consumen protozoarios, rotíferos y microcrustáceos. Los juveniles se alimentan de perifiton animal de la zona litoral y de fauna bentónica como *Hyaella azteca*, *Cambarellus montezumae* y ostrácodos. Por sus características anatómicas y estructuras bucales, se les clasifica como zoopláctofago, depredador pelágico de presas pequeñas y en etapas adultas consumidor ocasional de peces pequeños y crustáceos.

CULTIVO-ENGORDA

Biotechnología: Incompleta, ciclo cerrado. Se puede controlar la reproducción en cautiverio por fotoperiodo a 18L: 6 D se obtiene más desoves mientras en fotoperiodos cortos 6L:18D se reducen o se detienen. Para la incubación se realiza en salinidades de 10 ups y temperaturas de 20-25°C. Para mejores rendimientos en el crecimiento se recomienda el uso de luz continua acompañada de una temperatura controlada de 25°C. La alimentación de larvas y juveniles tempranos se basa principalmente en alimento vivo durante el primer mes, posteriormente se incorpora gradualmente en la dieta alimento balanceado. La nutrición en la etapa de larva en condiciones controladas es la principal limitante que es donde presentan menor supervivencia. La dieta en estado juvenil es principalmente a base de alimento inerte, con porcentajes de 40 a 50 de proteína y 5-8 de lípidos. Al alcanzar la edad de tres a cuatro meses, los peces están listos para su siembra en estanquerías de mayores dimensiones para su engorda. Así mismo, la reducción de la población natural limita el flujo de *pool* genético a los laboratorios.

Sistemas de cultivo: Semi-intensivo para la experimentación con juveniles e Intensivo para el mantenimiento de reproductores y la producción de larvas.

Características de la zona de cultivo: Para la producción bajo condiciones controladas se requiere de agua con características fisicoquímicas adecuadas para la especie; localización lejos de áreas agrícolas, industriales o zonas que impliquen la presencia de riesgos físicos, químicos y biológicos; entrada y salida de agua independientes y entradas de agua controladas para prevenir la introducción de fauna y flora indeseable, entre otras.

Artes de cultivo: Dependiendo de la etapa de cultivo: para las larvas se emplean tanques rectangulares de material plástico o fibra de vidrio de 50 a 100 L, los juveniles tempranos pueden cultivarse en tanques circulares de fibra de vidrio con fondo cónico de 1 a 2 m de diámetro y 1 de altura, los juveniles requieren de tanques de geomembrana de 6 a 12 m y 1.20 de altura. Mientras que los adultos se recomiendan este mismo tipo de tanques pero de 4 m de diámetro para facilitar la recolección de huevo y manejo de organismos.

Promedio de flujo de agua para el cultivo: La cantidad de flujo (l/min), cambia en función de la infraestructura utilizada para el cultivo, densidad de carga y las características de la calidad del agua de la fuente abastecedora. Cultivo larvario: 2 l/min. Juveniles; 10 l/min. Adultos: 10 a 20 l/min. Estas condiciones son en sistemas de recirculación en unidades experimentales, por lo que se deberá tener un estricto control de los parámetros físico-químicos del agua para que se conserven los rangos de tolerancia requeridos por la especie.

Densidad de siembra: La cantidad de peces a sembrar depende de la talla, características del agua y del arte de cultivo, disponibilidad del agua y la eficiencia de los sistemas de recirculación. Sin embargo, la práctica recomienda en sistemas semi-intensivo de 5-10 peces/m³ y para sistemas intensivos a partir de 20 hasta 100 peces/m³.

Tamaño de siembra: Juveniles de 4 a 6 cm.

Porcentaje de sobrevivencia: Desarrollo embrionario 80%; etapa larvaria 50%; juveniles tempranos (<6 cm) 80%; juveniles 90%.

Tiempo de cultivo: Se requieren de 12 a 16 meses aproximadamente, dependiendo de las condiciones ambientales, alimentación y del manejo de los organismos.

Talla y peso de cosecha: de 20 a 24 cm y de 100-120 gramos.

PÍE DE CRÍA

Origen: Nacional.

Procedencia: De laboratorios ubicados en el estado de Michoacán: laboratorio de Producción de crías de pescado blanco "Blanco de Pátzcuaro" de reciente creación, Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Pátzcuaro (INAPESCA-AGRICULTURA), del Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IIAF) de la UMSNH y de la Reserva de Urandén del gobierno del estado Michoacán en reciente renovación.

ALIMENTO

Los rotíferos del género *Brachionus* son utilizados generalmente en la primera alimentación larvaria, pero tienen dimensiones mayores (>100 µm) que la abertura de la boca del pescado blanco al inicio de la alimentación exógena, lo que ha generado una baja supervivencia. Sin embargo, recientemente, se ha incorporado el rotífero *Proales similis* (longitud 90±1.94 µm, ancho 56±1.66 µm) en la primera alimentación, mejorando con ello en la supervivencia después de eclosión, posteriormente continua con los del género *Brachionus*. Asimismo, se ha evaluado el enriquecimiento de alimento vivo (rotíferos y *Artemia*) utilizando bacterias probióticas (*Lactobacillus acidophilus* y *L. cassei*) y ácidos grasos poliinsaturados (PUFAs), obteniendo incrementos en el crecimiento y supervivencia de larvas y juveniles. En la etapa juvenil y adulta, se utiliza alimento vivo (*Artemia* adulta y pulga de agua) de manera complementaria al alimento balanceado, es importante enriquecer con ácidos grasos 18:2n⁶, y 18:3n³ en 1.0% (Monroy Mendoza, 2006) y suplementar al menos 3% ácido araquidónico (Palacios *et al.* 2007) en el alimento de reproductores y larvas cultivadas. Los requerimientos de ácidos grasos esenciales (EFA) podrían ser más parecidos a los de una especie carnívora marina y estar menos relacionados con los de una especie dulceacuícola. Si esta aseveración es verdadera, ARA, EPA y DHA deben ser incluidos en la dieta para cubrir los requerimientos nutricionales de la especie (Martínez-Palacios *et al.* 2006). Actualmente, no existen alimentos balanceados comerciales formulados específicamente para pescado blanco, generalmente se utilizan alimentos para otras especies de peces, principalmente de trucha o para peces marinos con porcentajes de 48-55 de proteína y 8-14 en lípidos con

buenos resultados. Si bien en algunos estudios en aspectos nutricionales se ha reconocido las estructuras bucofaríngeas, tipo de alimentación y capacidades digestivas que se presentan en la especie; además de estudios sobre los requerimientos en la dieta como el contenido de aminoácidos esenciales necesarios en la dieta como porcentaje de la proteína, cuando esta es del 45%: Lisina 0.7; Metionina 0.78; Tirosina 3.08; Fenilalanina 2.54; Treonina 0.61; Valina 1.59; Isoleucina 0.84; Leucina 2.48. El porcentaje de proteína óptima (41%), lípidos (5%), vitamina C (93.2 mg/kg), límites sugeridos de carbohidratos (5 a 15 g/100g), 1% de ácido linoleico (Ross et al. 2006, Martínez Palacios, 2006, Peñaloza, 2007, Canseco Murillo, 2008).

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Mín.	Máx.
Temperatura (°C)	22	25
Oxígeno (mg/l)	4.7	8.7
pH	7.1	8.9
Dureza (mg/l)	100	158
Nitritos (mg/l)	0.001	0.060
Nitratos (mg/l)	0.070	0.425
Amonio (mg/l)	0	0.5
Salinidad (ups)	0	10

SANIDAD Y MANEJO ACUÍCOLA

Importancia de la sanidad acuícola: En lo que se refiere al aspecto sanitario de las poblaciones de pescado blanco, es importante considerar que las enfermedades pueden limitar el crecimiento poblacional de los hospederos o incidir directamente en la supervivencia, crecimiento y reproducción, de ahí la importancia en la aplicación de buenas prácticas de manejo para reducir las mortalidades en cultivo y mantener la calidad del producto, considerando que es una especie de escamas pequeñas.

Enfermedades reportadas: Existen registros documentados de diversos grupos de agentes patógenos, reportando Hongos acuáticos (Oomycetos del género *Saprolegnia* principalmente), Bacterias (*Pseudomonas*, cocos, diplococos y estreptococos Gram positivos y bacilos Gram negativos del tipo flexibacter, mixobacterias o flavobacterias), Protozoarios (*Mixobolus* sp., *Trichodina*, *Costia* e *Ichthyophthirius multifiliis*), Trematodos (*Allocreadium mexicanum*, *Diplostomum*, *Posthodiplostomum minimum*, *Gyrodactylus* sp. y *Clinostomum complanatum*), Céstodos (*Bothriocephalus acheilognathi*, *Proteocephalidae* sp., *Ligula intestinalis* y *Cyclophyllidae*), Nemátodos (*Capillaria patzcuarensis*, *Spinitectus carolini*, *Spinitectus osorioni*, *Pseudocapillaria tormentosa* y *Eustrongyldes* sp.), Acantocéfalos (*Polymorphus brevis*), Hirudíneos (*Myzobdella patzcuarensis*), Crustáceos (*Argulus* sp., *Ergasilus* y *Lernaea* sp.), algunas malformaciones de la columna vertebral (lordosis y escoliosis), exoftalmia, de origen nutricional o por factores físicos. Enfermedad de las burbujas, provocada por utilizar agua proveniente de pozos con altos niveles de nitrógeno, anhídrido carbónico y ácido sulfhídrico (Rojas-Carrillo, 2013).

Buenas prácticas de manejo acuícola: No existe un manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola para el Pescado Blanco, pero si un manual de producción de crías (<https://www.gob.mx/inapesca/documentos/manual-para-la-produccion-de-crias-de-pescado-blanco>). Sin embargo, se recomienda tomar en cuenta algunos lineamientos establecidos para otras especies acuícolas, tales como: a) Mantener a los organismos en agua de acuerdo a los rangos de tolerancia, b) Mantener las artes de cultivo limpias para facilitar la oxigenación y evitar la presencia de agentes patógenos, c) Suministro de agua limpia de calidad y en cantidad suficiente, d) Eliminar (enterrar o incinerar) los peces muertos o enfermos lejos del centro de producción, e) Lavar y desinfectar todo el material utilizado durante el proceso de cultivo, f) Mantener protegido el alimento balanceado evitando su almacenaje por más de tres meses, llevar un control adecuado de la alimentación y el horario en el que éste se suministre, h) Evitar la entrada de materia extraña a las instalaciones por lo que es recomendable colocar tapetes sanitarios en todas las entradas posibles del área de producción para prevenir enfermedades, i) Aplicar tratamientos profilácticos periódicamente, j) Realizar monitoreo periódico de calidad del agua del centro de producción, k) Evitar la entrada y permanencia de animales domésticos y silvestres en las instalaciones ya que pueden ser vectores de enfermedades y contaminantes del proceso de producción, l) Implementar barreras físicas (mallas, toldos, filtros), que impidan la entrada de fauna indeseable que puede ser vector de enfermedades o depredadores ocasionando grandes pérdidas en la producción.

MERCADO

Presentación del producto: Fresco-entero y corte mariposa.

Precios del producto: En Pátzcuaro de \$200.00 MXN por kg - \$700.00 MXN por kg dependiendo de la talla y temporada.

Talla promedio de presentación: de 20-30 centímetros.

Mercado del producto: Local, Regional y Nacional.

Puntos de ventas: Directamente por los pescadores a orillas del lago o a través de intermediarios, pescadería local.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad deben realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental ante la SEMARNAT, así como el trámite de Concesión Acuícola o Permiso.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. www.gob.mx/conagua
5. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Para esta especie no se cuenta con ninguna normatividad específica, revisar el anexo normatividad general.

MANEJO ECOSISTÉMICO

1. Cumplimiento de la normatividad vigente.
2. Preservación del ambiente natural y la biodiversidad.
3. Preservación de recursos hídricos.
4. Preservación de biodiversidad de especies y poblaciones silvestres (evitar en todo momento escapes al medio natural).
5. Uso responsable de alimento de origen animal y otros recursos.
6. Salud animal (no uso innecesario de antibióticos y químicos).
7. Responsabilidad social.
8. Realizar las buenas prácticas de producción acuícola dirigidas a garantizar la calidad sanitaria e inocuidad del producto.
9. Utilizar crías producidas en laboratorios libres de patógenos.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Nutrición: Formular y evaluar dietas específicas para todas las etapas de desarrollo de esta especie. Priorizando la etapa larvaria que es donde se requieren reducir los costos de producción del uso de alimento vivo ya que el uso de *Artemia* sp. encarece el proceso de producción de crías y es un insumo cada vez más escaso.

Pesca: Se requiere la recuperación de las poblaciones silvestres, que actualmente se encuentran en estado de sobreexplotación.

Genética: Realizar la certificación genética del pie de cría. Desarrollar un programa de seguimiento y selección de ejemplares para la conformación de familias con mejores tasas de crecimiento, factor de condición y conversión alimenticia, así como de resistencia a enfermedades y al manejo. Establecer un banco de genoma. Producción de organismos monosexo.

Sanidad: Continuar con los estudios sobre desarrollo y aplicación de tratamientos profilácticos y para el control de enfermedades. Aplicación de técnicas rápidas de diagnóstico de enfermedades de origen viral y bacteriano. Evaluación de microorganismos y vitaminas que fortalezcan el sistema inmunológico de los peces.

Manejo: Se requiere el saneamiento y recuperación del lago de Pátzcuaro.

Tecnología de cultivo: Diseñar y desarrollar sistemas de tratamiento post-utilización de agua, recirculación de bajo costo y tecnología alternativa para la generación de energía eléctrica (solar, eólica, etc.) para mejorar la rentabilidad del cultivo. Desarrollar sistemas integrales como la acuaponía. Generar valor agregado que pudiera establecerse en el producto.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

La especie se cultiva en ecosistemas acuáticos continentales, donde los ciclos de producción siguen muy de cerca los cambios estacionales de la temperatura y las lluvias en el entorno terrestre circundante que crea un medio ambiente dinámico, donde la disponibilidad de hábitats acuáticos se modifica constantemente y los nutrientes se liberan intermitentemente, y los cuales se ven impactados por los efectos de los usos de tierras por el ser humano.

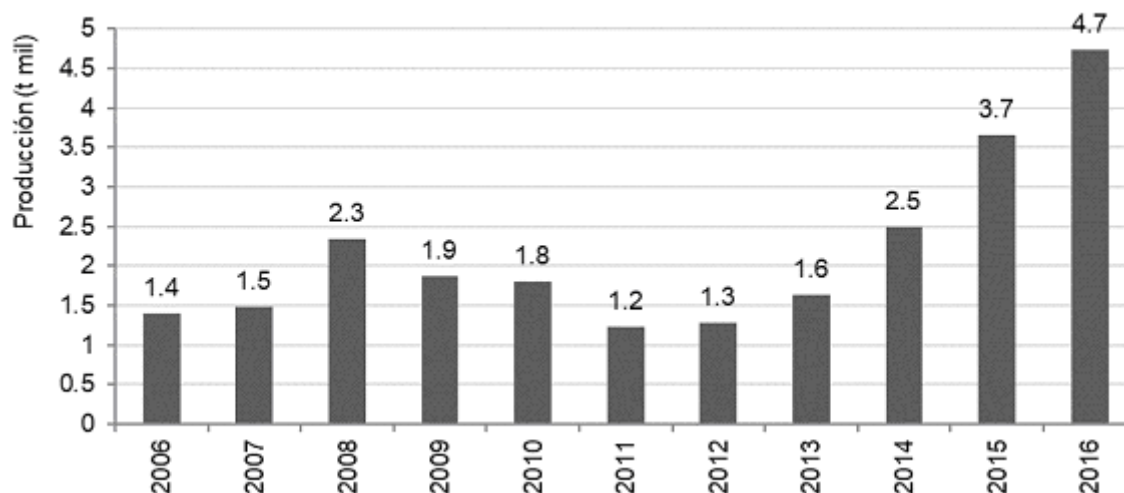
Debido al cambio climático, este tipo de ecosistemas se ven afectados por:

1. La variación en las precipitaciones anuales, tienen un impacto directo en la perdurabilidad de los ambientes acuáticos afectando el tiempo de residencia del agua, ya que los niveles y caudales de la mayoría de ríos, lagos, embalses y humedales se vinculan a la precipitación a corto plazo.
2. La temperatura del agua está directamente relacionada con el aumento de la temperatura global del aire causado por el efecto del aumento de Gases Efecto Invernadero en la atmósfera.
3. Los aumentos de temperatura harán ascender la nitrificación de los suelos y, por escorrentía, el nitrato en los ríos. Teniendo el mismo efecto en el nitrógeno orgánico en cuencas predominantemente agrícolas.
4. La alteración de los regímenes de flujo resultantes del cambio climático puede influir en la frecuencia de los escapes desde instalaciones de acuicultura así como, en la tasa de transmisión secundaria de especies no nativas a través de redes fluviales.

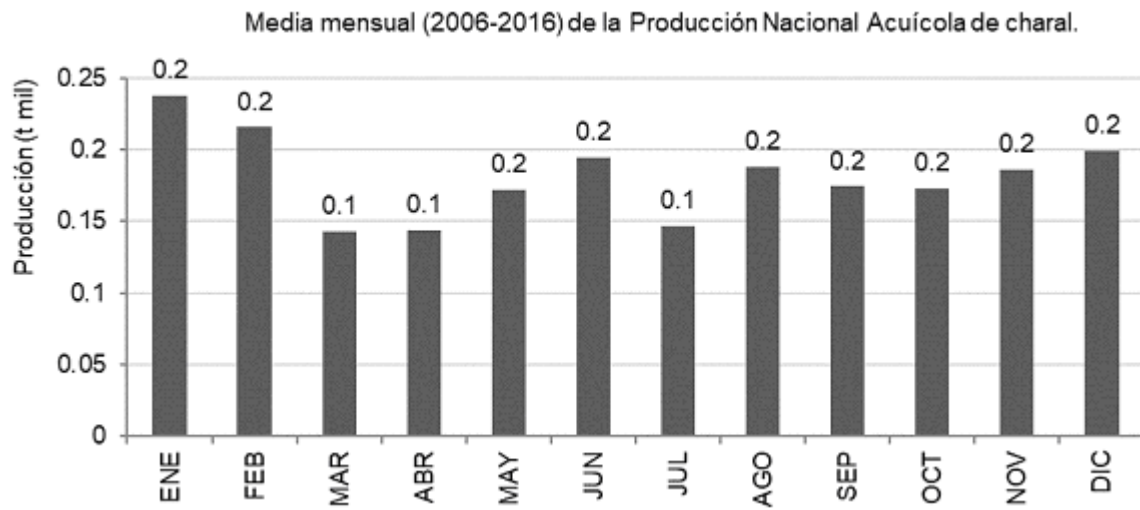
ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN

No se presentan estadísticas de cultivo para pescado blanco; sin embargo, en muchas ocasiones se presenta a la especie dentro del grupo de charal, el cual engloba diferentes especies del género *Chirostoma*. Con base en este comentario se presentan las siguientes estadísticas:

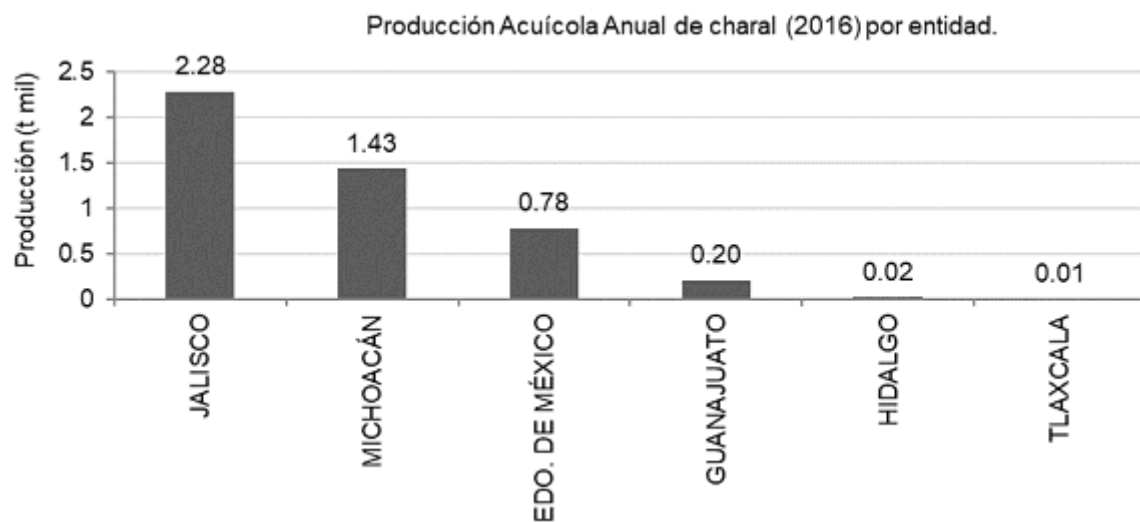
Producción Nacional Acuícola de Charal (2006-2016).



Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).



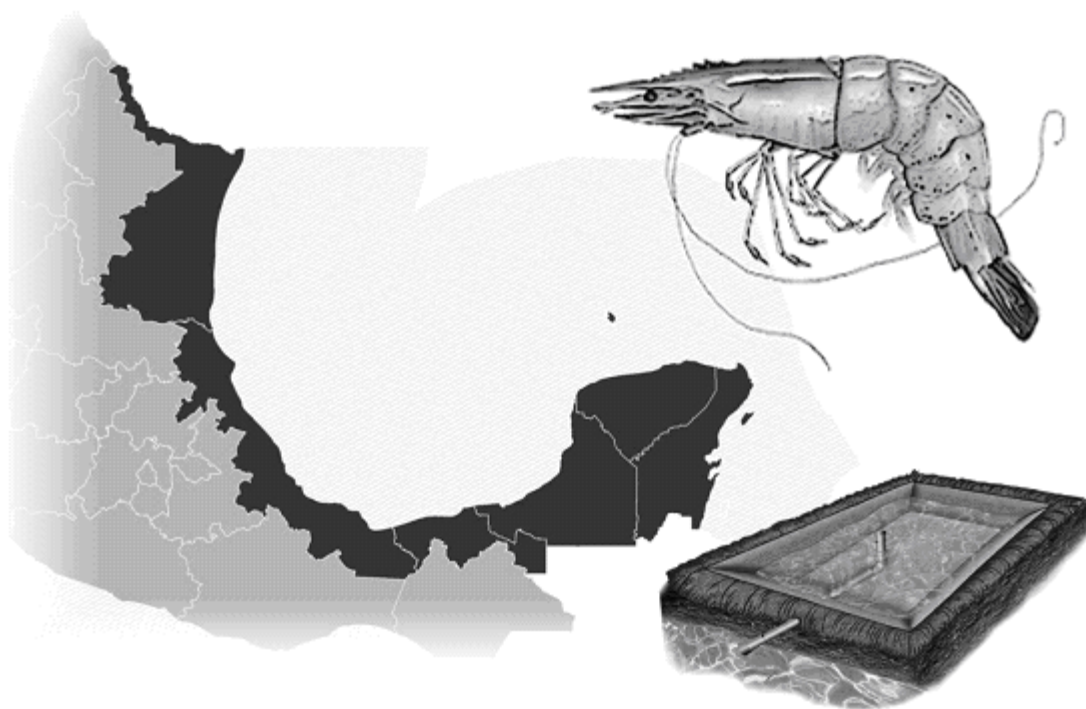
Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017)



Fuente: Anuarios Estadísticos CONAPESCA (2017).

IV. ESPECIES CON POTENCIAL ACUÍCOLA

4.1 Camarón blanco del Golfo de México



GENERALIDADES

Nombre común: Camarón blanco del Golfo.

Nombre científico: *Litopenaeus setiferus* (Linnaeus 1767). Sinonimias: *Cancer setiferus* Linnaeus 1767, *Penaeus setiferus* (Linnaeus 1767), *Penaeus (Litopenaeus) setiferus* (Linnaeus 1767).

Nivel de dominio de biotecnología: Experimental.

Origen: Desde el sur de Nueva York, Estados Unidos de América, hasta la Península de Yucatán, México.

Estatus del Cultivo: Experimental.

Mercado: Nacional e Internacional.

Insumo necesario para su cultivo: Abastecimiento de reproductores para mejoramiento genético y reproducción. Más estudios de nutrición y manejo.

Entidades de cultivo: De acuerdo a la distribución geográfica de la especie su cultivo podría darse en Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

El cultivo de camarón blanco del Golfo de México, inició en los años 90, en las instalaciones del CRIAP-Lerma, donde se desarrolló la técnica de maduración y desarrollo larval. A finales de los 90 el grupo de investigación se mudó a las instalaciones de Limnología y Ciencias del mar en Ciudad Del Carmen, Campeche, donde continuaron con los estudios. Finalmente, a principios del año 2000, el mismo grupo de investigadores se traslada a nuevas instalaciones en el poblado de Sisal, Yucatán. Es en este nuevo laboratorio donde completaron el ciclo del cultivo de esta especie. Aún se está probando a escala Piloto comercial.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución Geográfica: Desde el sur de Nueva York hasta la Península de Yucatán. En México se encuentra con mayor abundancia en la Laguna de Términos, Campeche y Chiltepec y desembocaduras de los Ríos Grijalva y San Pedro en Tabasco.

Morfología: La especie tiene *rostrum* largo con 5 a 11 dientes en el borde superior y dos en el inferior, surcos profundos junto a la pila carina. Petasma superficie interna de la parte lateral del lóbulo. Télico un par de crestas filosas, anterolateral convergen posteriormente y un par de lóbulos posteriores muy juntos en el esternito. El cuerpo se divide en dos partes, caparazón que es el escudo sobre el cefalotórax y el abdomen. El caparazón es conocido como la cabeza (contiene la cabeza y los órganos vitales, incluyendo el estómago) y el abdomen como la cola que está dividido en seis segmentos, el último segmento termina en una estructura llamada telson.

Ciclo de vida: Está dividido en seis fases: embrión, larva, juvenil, adolescente, sub-adulto y adulto. Liberan sus huevos directamente en el mar. El estado larvario es planctónico y ocurre cerca de la costa. Los machos maduran a los 15 a 20 g y las hembras después de los 20 g.

Tallas y pesos promedio: Huevo 0.26 mm 15 h después de eclosionar, NI a NV 0.35 – 0.5 mm; PI a PIII 0.96 a 2.59 mm; MI a MIII 3.3 a 4.3 mm; postlarva 4.6 mm; adulto LT macho 175 mm y hembra 257 mm.

Hábitat: Vive en aguas costeras entre 0 y 30 m de profundidad, generalmente fondos limosos o fango-arenosos, así como en substratos terrígenos con gran cantidad de material orgánico. Son estuarinos hasta 27 m raramente a 45 m de profundidad.

Alimentación en el medio natural: Se alimenta de fitoplancton y zooplancton, son omnívoros.

CULTIVO-ENGORDA

Biotecnología: Semi-completa, faltan pruebas a escala piloto comercial.

Sistemas de cultivo utilizados: Semi-intensivo (densidad final de 5 org/m²).

Características de la zona de cultivo: Se cultiva cerca de la línea de costa donde se encuentren esteros, lagunas costeras, bahías o bien escolleras.

Artes de cultivo para engorda: Raceway o estanques rústicos o forrados con un material denominado “liner” las dimensiones pueden variar.

Promedio de Flujo de agua para el cultivo: Dependiendo de la densidad de siembra es la TRA que necesitan intensivo más de un 20% y se utilizaran aireadores cuando se produzcan caídas de oxígeno.

Densidad de Siembra: Depende del tipo de estanquería, flujo de agua, altitud y oxígeno disuelto. En íntima relación con las condiciones hidráulicas. Se recomienda una densidad de 204 org/m². Se siembran crías de 0.1–2.0 gramos.

Porcentaje de supervivencia (desde la siembra hasta la cosecha): Semi-intensivo pruebas a escala piloto comercial.

Tiempo de cultivo: Preengorda 7 semanas, engorda 18 a 19 semanas.

Talla promedio de cosecha: Pueden crecer hasta 20 gramos.

Insumos: Nacionales y de Importación.

PIE DE CRÍA

Origen: Nacional.

Procedencia: Las postlarvas de *L. setiferus* provienen de laboratorios de la unidad de la UNAM en Sisal, Yucatán.

Presentación y forma de entrega de insumo: Miles.

ALIMENTO

Los estanques se fertilizan para la producción de plancton. Requerimiento proteínico del alimento balanceado (Pellet) para la fase de postlarva es de 50%, juvenil 30 y 35% adulto 28 a 30%. El alimento es el insumo más caro de la producción de camarón.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

Parámetro	Min.	Máx.
Temperatura (°C)	13	30
Oxígeno disuelto (mg/l)	4 nivel crítico para el cultivo	
pH	4.5	10
Dureza (ppm)	25	

Parámetro	Min.	Máx.
Nitrito (mg/l)		<0.55
Nitrato (mg/l)		<100
Amonio (mg/l) (NH ₃)		<0.22
Alcalinidad (mg/l como CaCO ₃)	20	200
Sólidos en suspensión (ppm)	5	35

SANIDAD Y MANEJO

Importancia de la sanidad acuícola: La susceptibilidad del camarón blanco *L. setiferus* para las enfermedades no es del todo conocida pues al no ser una especie que se cultive comercialmente.

Enfermedades reportadas: Para esta especie no se tiene reportada ninguna enfermedad.

Buenas prácticas de manejo (BPM): Lo recomendable es lo que se utiliza para el cultivo de otras especies. Aspectos importante de las BPM: a) huevos y PL certificados; b) densidades de siembra adecuadas, considerando edad y talla de los camarones, capacidad de carga de la granja, biomasa y talla esperada en la cosecha; c) estanques limpios; d) abastecimiento de agua en calidad y cantidad; e) desinfectar el material utilizado en el cultivo; f) control adecuado de la alimentación; g) utilizar tapetes sanitarios en las entradas del área de producción; h) tratamiento periódico contra hongos y otras enfermedades; i) monitoreo mensual de la calidad del agua; j) prohibir animales domésticos en las instalaciones. Consultar Manual de Buenas Prácticas de Producción Acuícola de Camarón para la Inocuidad Alimentaria de SENASICA.

(www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/167789/4_Manual_Camar_n.pdf).

MERCADO

Presentación del producto: Fresco con cabeza, congelado.

Precios del producto: Depende del tamaño del camarón y la presentación, así como la época de cosecha.

Para mayor información consultar la página www.economia-sniim.gob.mx.

Valor agregado: Congelado con o sin cáscara, con o sin cabeza, desvenado.

Mercado del producto: Local, regional y nacional.

Puntos de ventas: Pie de granja.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad en tierra deberán de realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental y, en su caso, de Zona Federal Marítimo Terrestre ante la SEMARNAT, así como el trámite de Concesión Acuícola.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/senasica
3. www.gob.mx/semarnat
4. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Además de revisar el anexo normatividad general, verificar la siguiente normativa específica para la especie:

NOM-002-SAG/PESC-2013 Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 11/VII/2013).

NOM-047-SAG/PESC-2014 Para la identificación del origen de camarones cultivados, de aguas marinas y de esteros, marismas y bahías (D.O.F. 15/IV/2014).

NOM-074-SAG/PESC-2014 Para regular el uso de sistemas de exclusión de fauna acuática (SEFA) en unidades de producción acuícola para el cultivo de camarón en el Estado de Sinaloa (D.O.F. 28/IV/2014).

MANEJO ECOSISTÉMICO

Se sugiere tener en consideración las siguientes prácticas y medidas preventivas que pueden minimizar los impactos ambientales en las áreas de cultivo.

1. Operaciones adecuadas durante el ciclo productivo que minimicen perturbaciones ambientales (biológicas o químicas).
2. Realizar el mantenimiento y limpieza de estructuras de cultivo únicamente en tierra, nunca en la zona y área de influencia del proyecto.

Para migrar a una Concesión Acuícola para la engorda en mar o el desarrollo de la actividad en zonas protegidas es necesario obtener previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT.

Evaluar la capacidad de carga en los ecosistemas. Ordenamiento de la actividad acuícola. Tratamiento de aguas residuales.

También se recomienda:

1. Certificación de la actividad camaronera.
2. Políticas que promuevan consorcios o unidades de productores en diferentes escalas.
3. Tecnificación de la actividad.
4. Implementar normas vigentes.
5. Estimular el comercio para consumo nacional y extranjero.
6. Generar nuevos mercados (productos verdes, etc.).
7. Asegurar la sustentabilidad, por lo cual es necesario: 1) marcos económicos, 2) institucionales y 3) legales, sólidos y eficaces.
8. Impulsar la creación de Unidades de Manejo Acuícola con sus respectivos planes de manejo, lo anterior para lograr el desarrollo, ordenado y sustentable de la acuicultura.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Crear un proyecto a escala comercial para determinar su rentabilidad.

Sanidad: Infecciones experimentales para determinar el daño.

Comercialización: Fomentar el análisis de Riesgo y Control de Puntos críticos ARCP (HACCP), que permita obtener productos de mejor calidad.

Tecnología de los alimentos: Probar a escala piloto comercial los alimentos diseñados para esta especie.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático global conlleva además del incremento de la temperatura media del planeta, una serie de otras alteraciones que son potencialmente dañinas para la acuicultura, tales como: cambios en la temperatura del mar a nivel local, acidificación del océano, aumento en el nivel del mar, cambios en las concentraciones de oxígeno ambiental, incremento en la fuerza y frecuencia de tormentas, cambios en los patrones de circulación de corrientes marinas, cambios en los patrones de lluvias, cambios en los caudales de los ríos y cambios en los flujos biogeoquímicos.

Estos cambios traerán repercusiones en los ecosistemas, las sociedades y las economías y se piensa que a raíz de esto aumentará la presión sobre los medios de vida y el suministro de alimentos, incluidos los alimentos que provienen del sector acuícola.

Como medidas de adaptación ante estos cambios, se recomienda lo siguiente:

1. La creación de seguros contra pérdidas o desastres provocados por fenómenos climáticos.
2. Llevar a cabo investigaciones específicas para adaptar las actividades acuícolas al cambio climático.
3. Crear mecanismos de transferencia de tecnología que puedan a los acuicultores, especialmente a los pequeños productores.
4. Mejorar la selección de crías para conseguir la tolerancia a temperaturas más altas.

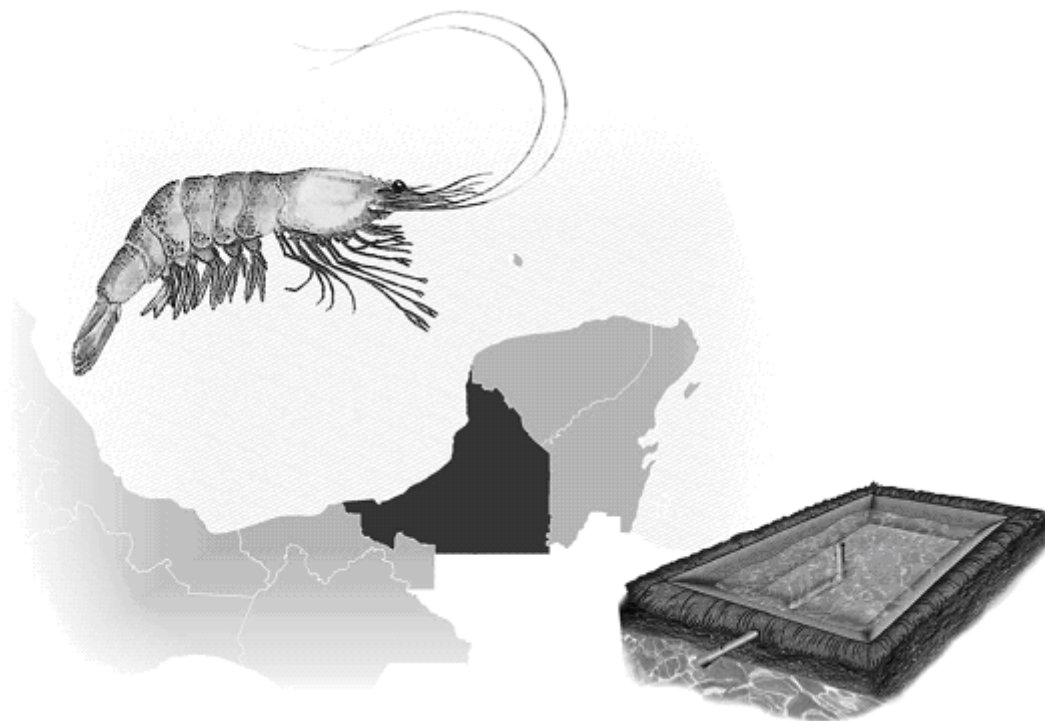
5. Mejorar la planificación y el emplazamiento de las instalaciones, ajuste al cambio climático, regulación del seguimiento.
6. Reemplazo de la harina y aceite de pescado, nuevas formas de procesamiento de alimentos y adopción de productos no carnívoros.

Prevención y seguir las normas sanitarias para prevenir riesgos sanitarios.

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN

No existen datos de producción.

4.2 Camarón rosado del Golfo de México



GENERALIDADES

Nombre común: Camarón rosado del Golfo de México.

Nombre científico: *Farfantepenaeus duorarum* (Burkenroad 1939). Sinonimia: *Penaeus duorarum* Burkenroad 1939, *Penaeus (Melicertus) duorarum* Burkenroad 1939, *Penaeus (Melicertus) duorarum duorarum* Burkenroad 1939, *Penaeus (Farfantepenaeus) duorarum* Burkenroad 1939.

Nivel de dominio de biotecnología: Incompleta.

Origen: Nativo de la Sonda de Campeche, Estados Unidos Mexicanos y Florida, Estados Unidos de América.

Estatus del cultivo: Experimental.

Mercado: Regional y Nacional.

Limitantes técnico-biológicas de la actividad: Lograr la cópula en laboratorio o inseminación artificial. Mejorar el proceso de engorda y diseñar un alimento específico para la especie y abastecimiento de reproductores.

Entidades con cultivo: De acuerdo a la distribución geográfica de la especie su cultivo podría darse en Campeche.

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

Desde la década de los años 70 diversos investigadores empezaron a estudiar la posibilidad de cultivar el camarón rosado sin embargo se obtuvieron pocos resultados. A mediados de los 80, en Campeche se realizaron otras investigaciones pero tampoco concluyeron satisfactoriamente; debido a que no cuentan con la infraestructura necesaria para realizar los recambios de agua de los juveniles sembrados provocando altos

índices de mortalidad. El CRIAP Lerma desde 1996, inició el cultivo del camarón rosado, con la producción de postlarvas a través de hembras grávidas capturadas en alta mar, acondicionó tres estanques de concreto en el municipio de Champotón y que actualmente pertenece al Instituto Tecnológico de Lerma. En los años 90 se inició el trabajo con la tabla básica de alimentación para el desarrollo larvario y se hicieron confinamientos en estanquería rústica, y se recomendó, que para obtener tallas mayores a 5 g, era necesario cultivarlo en forma extensiva. En caso de aumentar la densidad y cultivar en forma semi-intensiva éste habría que cosecharlo a los dos meses obteniendo tallas pequeñas como camaroncito o camarón pacotilla.

INFORMACIÓN BIOLÓGICA

Distribución geográfica: En la costa Atlántica de Estados Unidos de América, desde la punta sureste de la Florida y Cay Sal Bank, hasta la parte sur de la Bahía de Chesapeake, Maryland. También presente en las Islas Bermudas, en el Golfo de México, desde las Islas Dry Tortugas, Florida hasta Cabo Catoche y sur de Islas Mujeres, Quintana Roo.

Morfología: Es un organismo acanalado, la forma de rostro es recta, la posición del rostro con respecto al flagelo antenular es larga, su forma rostral es LR/LC 68.7%. La relación quilla surco es estrecha. Las hembras son de télico cerrado y una conformación de placas laterales divergentes o con esa tendencia y el petasma presenta espinas distomarginales. Su coloración es normalmente rosada, pero puede cambiar dependiendo el sustrato. Los estadios larvarios son: Protozoea I a PIII: 0.86 a 2.7 mm; Mysis I a MIII: 2.7 a 4.4 mm; Postlarva: 10 a 17 mm; Juveniles: 18 a 90 mm; Adulto: 55 a 220 mm.

Ciclo de vida: Es de aproximadamente un año y medio, los adultos se reproducen en mar abierto donde ocurre el desove, los estadios larvarios migran hacia la costa y el crecimiento de postlarvas y juveniles ocurre en los estuarios, lagunas o bahías. Los preadultos migran al océano y completan su ciclo. Los peneidos son crustáceos con marcado dimorfismo sexual. Los machos depositan el espermatóforo dentro del télico de la hembra recién mudada e inmadura. Cuando la hembra madura, durante el proceso de desove esta rompe el espermatóforo al momento en que los huevos salen para irse fecundando. Época de reproducción: En medio natural presenta dos picos en mayo y septiembre.

Hábitat: Los adultos viven en fondos arenosos. Las postlarvas y juveniles crecen en los pastos marinos a lo largo de la costa o lagunas, esteros o bahías.

Alimentación en el medio natural: Los nauplios se nutren de su reserva vitalina. Las siguientes etapas larvales (protozoea y mysis) y postlarvales tempranas son planctónicas. Las postlarvas juveniles y adultos se alimentan del detrito béntico.

CULTIVO – ENGORDA

Biotechnología: Incompleta.

Sistemas de cultivos: Experimental extensivo y semi-intensivo.

Características de la zona de cultivo: El cultivo se desarrolla, generalmente cerca de la línea de costa donde se encuentren esteros, lagunas costeras, bahías o bien escolleras, en zonas con una buena fuente de abastecimiento de agua.

Artes de cultivo: Estanques de concreto y rústicos de aproximadamente 0.25 ha (ver Actualización de la Carta Nacional Acuícola en el apartado Artes de Cultivo, publicada en el D.O.F. el 06/VI/12).

Promedio de flujo de agua para el cultivo: Se utilizan los mismos que en camarón blanco. La "Tasa de recambio de agua" (TRA, en porcentaje) depende del sistema utilizado: extensivo, 5–10%; semi-intensivo, 10–20%.

Densidad de siembra: Extensivo: 4-10 PL/m²; semi-intensivo: 10-30 PL/m².

Tamaño del organismo para siembra: PL10 - PL 15.

Porcentaje de sobrevivencia: No se tiene registrado.

Tiempo promedio de ciclo de cultivo: Pre-engorda: 30-40 días, engorda: 100 días.

Peso promedio de cosecha: 12 g.

PIE DE CRÍA

Origen: Nacional.

Procedencia: Actualmente el Tecnológico de Lerma.

Presentación y forma de entrega del insumo: Miles de postlarvas.

ALIMENTO

Se maneja el mismo que para el camarón blanco *L. vannamei* en las diferentes etapas, el cual se encuentra en el mercado nacional.

PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS

No se han trabajado rangos óptimos para cada fase de desarrollo, por lo que se manejan los mismos que para el camarón blanco.

Parámetro	Mín.	Máx.
Temperatura (°C)	20	35
Oxígeno disuelto (mg/l)	4	10
pH	7	9
Salinidad (ups)	5	35
Turbidez (cm)	35	45
Nitrito (mg/l)	<0.1	
Nitrato (mg/l)	0.4	0.8
Amonio (mg/l) (NH ₃)	0.1	1
Alcalinidad (mg/l como CaCO ₃)	100	140

No alimentar cuando las concentraciones de oxígeno sean menores a 2.5 mg/l

SANIDAD Y MANEJO

Importancia de la sanidad acuícola: Como no es una especie que se cultive comercialmente, hasta la fecha no se han reportado enfermedades que afecten el cultivo o desarrollo de esta especie.

Enfermedades reportadas: Hasta el momento ninguna.

Buenas prácticas de manejo: Mayor información: Manual de Buenas Prácticas en la Producción Acuícola de Camarón (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/167789/4_Manual_Camar_n.pdf) o con los Comités de Sanidad Acuícola.

MERCADO

Presentación del producto: Fresco con cabeza, congelado.

Precios del producto (MXN): Los precios varían según tamaño y época del año.

Para mayor información consultar la página de <http://www.economia-sniim.gob.mx>

Talla promedio de presentación: 3 y 12 g.

Mercado del producto: Local y Regional.

Puntos de ventas: Pie de granja, supermercados y mercados locales.

INFORMACIÓN Y TRÁMITES

Para el desarrollo de la actividad en tierra deberán de realizarse los trámites conducentes en Materia de Impacto Ambiental ante la SEMARNAT y, en caso, de Zona Federal Marítimo Terrestre, además el trámite de Concesión Acuícola.

1. www.gob.mx/conapesca
2. www.gob.mx/semarnat
3. www.gob.mx/conagua
4. <http://187.191.71.208/BuscadorTramites>

NORMATIVIDAD

Además de revisar el anexo normatividad general, verificar la siguiente normativa específica para la especie:

NOM-002-SAG/PESC-2013 Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 11/VII/2013).

NOM-047-SAG/PESC-2014 Para la identificación del origen de camarones cultivados, de aguas marinas y de esteros, marismas y bahías (D.O.F. 15/IV/2014).

NOM-074-SAG/PESC-2014 Para regular el uso de sistemas de exclusión de fauna acuática (SEFA) en unidades de producción acuícola para el cultivo de camarón en el estado de Sinaloa (D.O.F. 28/IV/2014).

MANEJO ECOSISTÉMICO

Se sugiere tener en consideración las siguientes prácticas y medidas preventivas que pueden minimizar los impactos ambientales en las áreas de cultivo.

1. Manejo adecuado de los sistemas durante el ciclo productivo que minimice perturbaciones ambientales (biológicas o químicas).
2. Realizar el mantenimiento y limpieza de estructuras de cultivo únicamente en tierra, nunca en la zona y área de influencia del proyecto.
3. Evitar verter hidrocarburos u otros residuos al medio marino procedentes de la operación y mantenimiento de las embarcaciones.

Para migrar a una Concesión Acuícola para la engorda en mar o el desarrollo de la actividad en zonas protegidas es necesario obtener previamente la manifestación en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT.

Evaluar la capacidad de carga en los ecosistemas. Ordenamiento de la actividad acuícola. Tratamiento de aguas residuales.

También se recomienda:

1. Certificación de la actividad camaronera.
2. Políticas que promuevan consorcios o unidades de productores en diferentes escalas.
3. Tecnificación de la actividad.
4. Implementar normas vigentes.
5. Estimular el comercio para consumo nacional y extranjero.
6. Generar nuevos mercados (productos verdes, etc.).
7. Asegurar la sustentabilidad, por lo cual es necesario: 1) marcos económicos, 2) institucionales y 3) legales, sólidos y eficaces.
8. Impulsar la creación de Unidades de Manejo Acuícola con sus respectivos planes de manejo, lo anterior para lograr el desarrollo, ordenado y sustentable de la acuicultura.

INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA

Desarrollo tecnológico: Programa de seguimiento y mejoramiento genético, para producción de postlarvas de calidad genética, inseminación artificial, así como la mejora del proceso de engorda.

Sanidad: Infecciones experimentales para determinar el daño.

Comercialización: Fomentar el análisis de Riesgo y Control de Puntos críticos ARCP (HACCP), que permita obtener productos de mejor calidad.

Tecnología de los alimentos: Probar a escala piloto comercial los alimentos diseñados para esta especie, así como el diseño específico para la especie.

EFFECTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático global conlleva además del incremento de la temperatura media del planeta, una serie de otras alteraciones que son potencialmente dañinas para la acuicultura, tales como: cambios en la temperatura del mar a nivel local, acidificación del océano, aumento en el nivel del mar, cambios en las concentraciones de oxígeno ambiental, incremento en la fuerza y frecuencia de tormentas, cambios en los patrones de circulación de corrientes marinas, cambios en los patrones de lluvias, cambios en los caudales de los ríos y cambios en los flujos biogeoquímicos.

Estos cambios traerán repercusiones en los ecosistemas, las sociedades y las economías y se piensa que a raíz de esto aumentará la presión sobre los medios de vida y el suministro de alimentos, incluidos los alimentos que provienen del sector acuícola.

Como medidas de adaptación ante estos cambios, se recomienda lo siguiente:

1. La contratación de seguros contra pérdidas o desastres provocados por fenómenos climáticos.
2. Llevar a cabo investigaciones específicas para adaptar las actividades acuícolas al cambio climático.
3. Crear mecanismos de transferencia de tecnología deben de poder llegar a los acuicultores, especialmente a los pequeños empresarios.
4. Mejorar la selección de crías para conseguir la tolerancia a temperaturas más altas.
5. Mejorar la planificación y el emplazamiento de las instalaciones, ajuste al cambio climático, regulación del seguimiento.
6. Remplazo de la harina y aceite de pescado, nuevas formas de procesamiento de alimentos y adopción de productos no carnívoros.

Prevención y seguir las normas sanitarias para prevenir riesgos sanitarios.

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN

No hay registros de producción.

V. ARTES O SISTEMAS DE CULTIVO

BALSAS

Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 06/VI/2012 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-sistemas-de-cultivo-para-moluscos-bivalvos>)

CANASTAS OSTRÍCOLAS O NESTIER

Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 06/VI/2012 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-canastas-ostricolas>).

DOMO

Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 09/IX/2013 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-domo>).

ESTANQUE RÚSTICO

Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 06/VI/2012 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-estanque-rustico>).

ESTANQUES O CANAL DE FLUJO CONTINUO ("RACEWAYS")

Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 06/VI/2012 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-estanques-o-canales-de-flujo-continuo-raceways>).

JAULAS FLOTANTES DE BLOQUES

Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 06/VI/2012 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-jaulas-flotantes-de-bloques>).

JAULAS FLOTANTES

Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 06/VI/2012 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-jaulas-flotantes>).

LÍNEA MADRE O LARGA

Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 06/VI/2012 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-sistemas-de-cultivo-para-moluscos-bivalvos>).

LINTERNA CILÍNDRICA MULTINIVEL "TIPO JAPONESA"

Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 06/VI/2012 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-linterna-cilindrica-multinivel-tipo-japonesa>).

MÓDULO DE LÁMINAS PARA ABULÓN

Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 06/VI/2012 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-modulo-de-laminas-para-abulon>).

RACKS O ESTANTE

Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 06/VI/2012 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-sistemas-de-cultivo-para-moluscos-bivalvos>).

SARTAS

Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 06/VI/2012 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-sartas>).

TANQUES CIRCULARES DE CONCRETO

Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 06/VI/2012 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-tanque-circular-de-concreto>).

TANQUES CIRCULARES DE GEOMEMBRANA

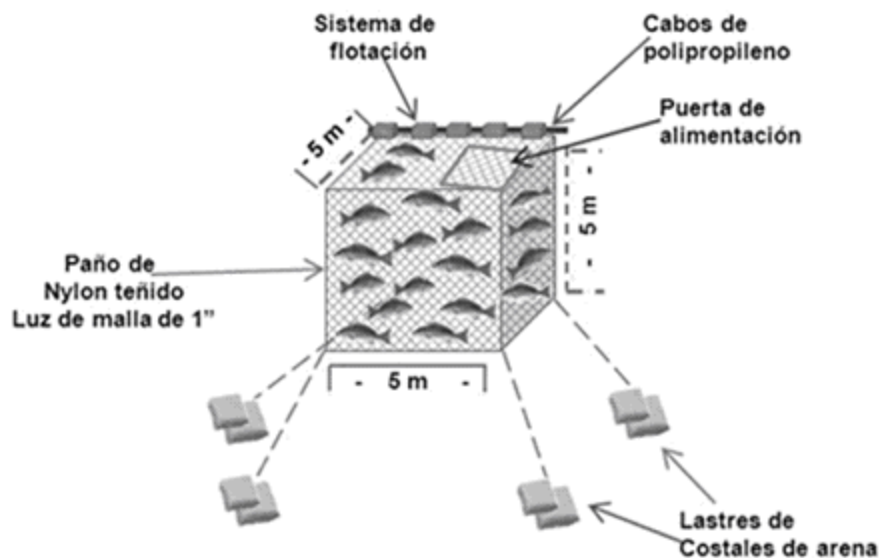
Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 06/VI/2012 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-tanque-circular-de-geomembrana>).

TUBO DE ABS

Ver el apartado Artes de Cultivo de la Carta Nacional Acuícola publicada en el D.O.F. el 09/IX/2013 (<https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/acuacultura-tubo>).

JAULA ENGORDA HUACHINANGO-PARGO

DESCRIPCIÓN: Las dimensiones de la jaula son de 5 m x 5 m x 5 m, está construida con un paño (red) poliamida de 1.91 a 2.54 cm ($\frac{3}{4}$ a 1") unidad de tamaño de malla, con hilo del número 15 teñido y tratado, encabalgado a cabos de polipropileno de 6 mm de diámetro. Las jaulas son instaladas sobre una estructura flexible con capacidad de albergar seis jaulas por módulo, constituida a base de cabo de polietileno de 2.54 cm (1") de diámetro, dimensiones de 10 m de ancho y 25 m de largo, la cual se mantiene a flote, cuando se utiliza a su máxima capacidad, utilizando seis tambos de 200 L de capacidad y aproximadamente 60 garrafones de plástico de 18 L.



DIMENSIONES: Cada una de las jaulas, cuenta con dimensiones de 5 m de largo por 5 m de ancho y 5 m de profundidad, para una capacidad de 125 m³, además de la estructura principal de cabos y el anclaje de fondo, así como la estructura de flotación.

ESPECIES OBJETIVO: Huachinango y pargo.

JAULA PRE-ENGORDA DE ABULÓN

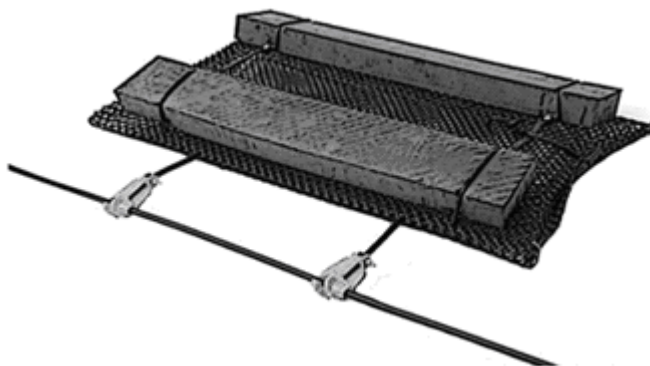
DESCRIPCIÓN: Estructura externa: Malla tipo Langostera de 65 cm x 65 cm x 85 cm, luz de malla 5 cm y una tapadera como seguridad. Estructura interna: bolsa de 60 cm x 60 cm x 77.5 cm, luz de malla 0.64 cm ($\frac{1}{4}$ ") y un módulo con cinco láminas de plástico o fibra de vidrio utilizado como sustrato por el abulón.



DIMENSIONES: Los marcos miden 0.65 m de ancho por 0.65 m de largo por 0.85 m de altura.

ESPECIES OBJETIVO: Abulón rojo *Haliotis rufescens*.

COSTALES



Descripción: Se trata de un sistema de cultivo de ostras en la zona intermareal en donde se colocan los artefactos de cultivo. Estos consisten en “camas” o estantes contruidos por tres porterías de 90 cm x 55 cm (ancho y alto), a los cuales se sueldan tres tramos de varilla corrugada de 3 m de largo y son colocados directamente sobre el fondo del mar; sobre dichas camas se disponen los costales que se sujetan a los estantes usando ganchos de metal o plástico unidos a ligas de caucho.

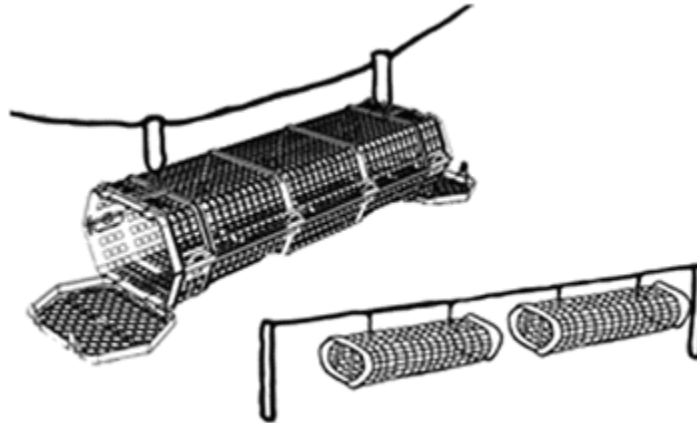
Esta técnica de cultivo tiene la ventaja de que el ostión crece individualmente y nunca queda en contacto con los fondos lodosos. Desde su nacimiento, el ostión se alimenta exclusivamente de microorganismos vegetales (fitoplancton), que flotan libremente en el agua de mar.

Características: Los costales están contruidos por una malla fina de polietileno. Estas bolsas o sacos impiden que los ostiones, por su pequeña talla (semilla) se pudieran salir a través de los orificios y aberturas de las estructuras de cultivo, además de evitar la depredación por parte de jaibas, peces, rayas y otros depredadores.

Una de las ventajas de este sistema es que ayuda que las corrientes marinas y las mareas provoquen un recambio continuo de agua lo cual sumado a la exposición directa a los rayos solares durante la bajamar, mantiene limpia la zona de cultivo y permite lograr un producto de excelente calidad, y gran vida de anaquel.

Dimensiones: Malla mosquitero de 1 o 2 mm de polietileno tipo Redlon inerte. Los costales tienen forma rectangular y con un tamaño que oscila alrededor de 100 cm x 55 cm x 15 cm (largo, ancho y largo).

CANASTA AUSTRALIANA

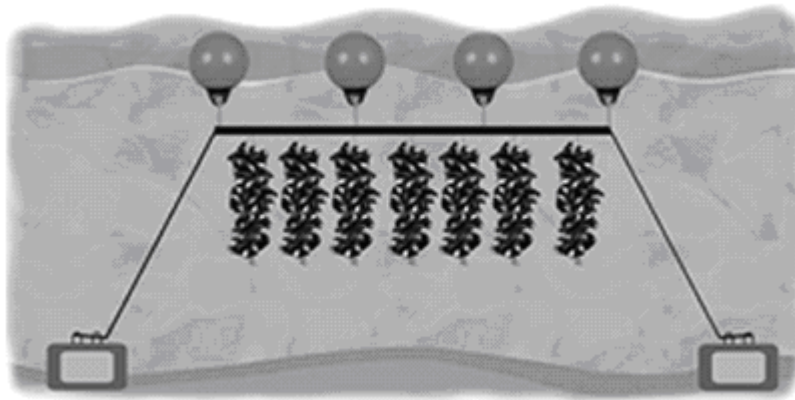


Descripción: La canasta australiana se usa para el término de la engorda de algunos bivalvos, particularmente el ostión del Pacífico, están diseñadas en forma de prisma trapezoidal forradas de una malla de material de poliuretano flexible de color oscuro. Su estructura permite la posibilidad de apilarse en forma de módulos. El sistema Long-line se forma con una línea madre equipada con flotadores, que por lo general es de poliestireno o nylon de entre $\frac{3}{4}$ a una pulgada, a partir de la línea madre, se suspenden mediante líneas de nylon distribuidas equidistantemente a lo largo de esta, las canastas australianas, por lo que se mantienen suspendidas y sumergidas permanentemente.

Características: Presentan gran resistencia y su manejo puede ser realizado en zonas de alta energía de oleaje y corrientes. Su diseño es adecuado para mantener el espacio mínimo entre las conchas y favorecer su separación, lo cual mejora la presentación del producto.

Dimensiones: En general miden 90 cm de largo y 25 cm de alto, con malla flexible de 0.5 a 1 centímetros.

MALLA TUBULAR “CALCETINES”



Descripción: El diseño de las mallas tubulares se usa para captar larvas de mejillón y retenerlas a lo largo de su crecimiento hasta la formación de racimos formados por individuos adultos. Está elaborado con malla de aproximadamente tres metros de longitud, su estructura es de plástico flexible, tipo algodón elástico de color claro con un entramado de 5 y 7 cm de tamaño de malla. Al interior de la malla se coloca una cuerda gruesa de material resistente como soporte del calcetín, con la cual se prende o engancha a la línea madre del sistema en suspensión o Long-line.

Características: La forma alargada y suspendida facilita la revisión de tallas. Presentan gran resistencia y su manejo puede ser realizado en zonas de alta energía de oleaje y corrientes. Su diseño es adecuado para

procurar el flujo continuo al interior de la canasta, al mantenerse en movimiento constante debido al oleaje. La malla se desintegra en un tiempo adecuado cuando los racimos crecen y se consolidan.

Dimensiones: Malla flexible de 3 m de longitud y aproximadamente 50 cm de diámetro.

CANALETAS ACUICULTURA



Descripción: Las canaletas son estructuras prefabricadas de distintos materiales como cemento, lona plástica, madera, plástico y fibra, entre otros, utilizadas para la crianza de peces en etapas de alevines y juveniles de tamaño pequeño; se deben colocar bajo sombra, ya que en estas etapas son muy susceptibles a las quemaduras del sol, sobre todo en el caso de la trucha.

Características: Las canaletas de cría deben tener las mismas características que las de alevinaje, pudiendo ser las mismas o tener mayor tamaño. Dentro de las especificaciones para su elaboración tenemos que las paredes deben ser completamente lisas, la entrada del agua debe estar del lado contrario al de la salida para evitar zonas de hipoxia.

Dimensiones: Dependen de las necesidades de la siembra y cultivo de la especie de interés.

VI. ANEXO NORMATIVIDAD GENERAL

LEYES

1. **Ley de Aguas Nacionales** D.O.F. 01/XII/1992 Última modificación D.O.F. 24/III/2016
2. **Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados** D.O.F. 18/III/2005
3. **Ley de Navegación y Comercio Marítimos** D.O.F. 01/VI/2006 Última modificación D.O.F. 19/XII/2016
4. **Ley Federal de Sanidad Animal** D.O.F. 25/VII/2007 Última modificación D.O.F. 16/II/2018
5. **Ley Federal del Mar** D.O.F. 08/II/1986 Fe de erratas D.O.F. 09/I/1986
6. **Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables** D.O.F. 24/VII/2007 Última modificación D.O.F. 24/IV/2018
7. **Ley General de Salud** D.O.F. 07/II/1984 Última modificación D.O.F. 12/VII/2018
8. **Ley General de Vida Silvestre** D.O.F. 03/VII/2000 Última modificación D.O.F. 19/II/2018
9. **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** D.O.F. 28/II/1988 Última modificación D.O.F. 05/VI/2018

REGLAMENTOS

1. **Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios** D.O.F. 30/XI/2006 Última modificación D.O.F. 09/V/2014

2. **Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales** D.O.F. 12/II/1994 Última modificación D.O.F. 25/VIII/2014
3. **Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados** D.O.F. 19/III/2008 Última modificación D.O.F. 06/III/2009
4. **Reglamento de la Ley de Pesca** D.O.F. 29/IX/1999 Última modificación D.O.F. 28/II/2004
5. **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas** D.O.F. 30/XI/2000 Última modificación D.O.F. 31/X/2014
6. **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental** D.O.F. 30/V/2000 Última modificación D.O.F. 11/X/2014
7. **Reglamento de Ley General de Vida Silvestre** D.O.F. 30/XI/2006 Última modificación D.O.F. 09/V/2014

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

1. **NOM-001-SEMARNAT-1996**, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales (D.O.F. 06/II/1997).
2. **PROY-NOM-001-SEMARNAT-2017**, Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación, que sustituye la NOM-001-SEMARNAT-1996 (D.O.F. 16/II/2014).
3. **NOM-002-SAG/PESC-2013** Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 11/VII/2013).
4. **NOM-003-SEMARNAT-1997** Establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público (D.O.F. 21/IX/1998).
5. **NOM-009-SAG/PESC-2015** Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 12/II/2016).
6. **NOM-011-PESC-2000** Regular la aplicación de cuarentenas, a efecto de prevenir la introducción y dispersión de enfermedades certificables y notificables, en la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuicultura y ornato en los Estados Unidos Mexicanos, que sustituye la NOM-011-PESC-1993 (D.O.F. 11/V/2016).
7. **NOM-030-PESC-2000** Que establece los requisitos para determinar la presencia de enfermedades virales de crustáceos acuáticos vivos, muertos, sus productos o subproductos en cualquier presentación y artemia (*Artemia* spp.), para su introducción al territorio nacional y movilización en el mismo. (D.O.F. 23/II/2002).
8. **NOM-047-SAG/PESC-2014** Para la identificación del origen de camarones cultivados, de aguas marinas y de esteros, marismas y bahías (D.O.F. 15/IV/2014).
9. **NOM-059-SEMARNAT-2010** Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo (D.O.F. 30/XII/2010).
10. **NOM-074-SAG/PESC-2014** Para regular el uso de sistemas de exclusión de fauna acuática (SEFA) en unidades de producción acuícola para el cultivo de camarón en el estado de Sinaloa (D.O.F. 28/IV/2014).
11. **NOM-128-SSA1-1994** Establece la aplicación de un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca (D.O.F. 28/IV/2014).
12. **NOM-242-SSA1-2009** Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba (D.O.F. 10/II/2011).
13. **NOM-251-SSA1-2009** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios (D.O.F. 01/III/2010).

OTROS

Acuerdo por el que se determina la Lista de las Especies Exóticas Invasoras para México (D.O.F. 7/XII/2016).

VII. BIBLIOGRAFÍA

CONABIO (comp.) 2018. Catálogo de autoridades taxonómicas de especies de la biota con distribución en México. Base de datos SNIB-CONABIO, México. Disponible para consulta en la página: <http://enciclovida.mx/>

ABULÓN ROJO

ANGUIANO-BELTRÁN C, R Searcy-Bernal, ML Lizárraga-Partida. 1998. Pathogenic effects of *Vibrio alginolyticus* on larvae and postlarvae of the red abalone *Haliotis rufescens*. Diseases of Aquatic Organisms 33: 119–122.

CIFUENTES-LEMUS JL, MP Torres-García, M Frías. 1997. Pesquería de abulón. En: *El océano y sus recursos X. Pesquerías*. Fondo de Cultura Económica, México.

ROBERT-THOMAS L. 2005. Biology of the red abalone, *Haliotis rufescens*, in Northern California. U.S.A. Master of Science Thesis. San Jose State University. 84p. Alga Mar, <http://www.grupoalga.com/>, Visitado 15/03/2018.

ATÚN ALETA AZUL

CIFUENTES-LEMUS JL, MP Torres-García y M Frías 1997. Pesquerías de Atún. En: *El Océano y sus Recursos. X. Pesquerías*. Fondo de Cultura Económica, México.

DEL MORAL-SIMANEK RJ y JG Vaca- Rodríguez. 2009. Administración de la pesquería del atún aleta azul en Baja California: una visión global. *Frontera Norte*, 21(41): 151-175 p.p.

DEL MORAL-SIMANEK RJ y JG Vaca- Rodríguez, 2009. Captura de atún aleta azul en Baja California, México: ¿pesquería regional o maquiladora marina? *Región y Sociedad*. El Colegio de Sonora, XXI (46): 159-190 p.p.

SÁNCHEZ-SERRANO S y J Cáceres-Martínez, 2011. Registro helmintológico en el atún aleta azul del norte (*Thunnus thynnus orientalis*) de la costa del Pacífico mexicano. *Ciencia Pesquera*. 19 (1), 6-12 p.p.

ZERTUCHE-GONZÁLEZ JA, O Sosa-Nishizaki, JG Vaca-Rodríguez, R del Moral-Simaneke, C Yarish y BA Costa-Pierce. 2008. Marine science assessment of capture-based tuna (*Thunnus orientalis*) aquaculture in the Ensenada region of Northern Baja California.

BAGRE DE CANAL

RUSH MR 2009. Peces dulceacuícolas de México. CONABIO/SIMAC/ECOSUR/DESERT FISHES COUNCIL. 27, 40, 177-178, 183-184 p.p.

SENASICA, 2003. Manual de Buenas Prácticas de Producción. Acuícola de Bagre para la Inocuidad Alimentaria.

TRUCHA ARCO IRIS

GARCÍA-MONDRAGÓN D, I Gallego-Alarcón, A Espinoza-Ortega, A García-Martínez, y CM Arriaga-Jordán, Desarrollo de la producción de Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*) en el Centro de México. *Revista AquaTIC* Núm. 38 pp. 46-56, Año 2013.

ACHOQUE

COPE ED, 1889. *Amblystoma dumerili* Cope, 1889. Bull. U.S. Nat. Mus. 34 (7).

DUGÉS AAD, 1870. *Siredon dumerilii* Dugés, 1870. *Naturaleza*. 1 (241).

HUACUZ D, 2001. Estado de Conservación del Género *Ambystoma* en Michoacán, México. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. México.

MENA GONZÁLEZ H, y E Servín Zamora, 2014. Manual básico para el cuidado en cautiverio del axolote de Xochimilco (*Ambystoma mexicanum*), Instituto de Biología. UNAM. 34p.p.

TIHEN JA, 1958. *Ambystoma (Bathysiredon) dumerili*. Bull. Florida St. Mus. Biol. Sci. 3 (3).

ALMEJA MANO DE LEÓN

KOCH V, JM Mazón Suástegui, F Sinsal, MR Mungaray y D Dunn, 2005 Lion's paw scallop (*Nodipecten subnodosus* Sowerby 1835) aquaculture in Bahía Magdalena, México: effects of population density and season on juvenile growth *Aquaculture Research* 36 (5) p505-512

PARGO CANANÉ

BRUSCA RC y MR Gilligan, 1983. Tongue replacement in a marine fish (*Lutjanus guttatus*) by parasitic isopod (Crustacea: Isopoda). *Copeia*, 3:813-816.

GARDUÑO-DIONATE M y A López-Cuevas, 1985. Análisis preliminar de la población de rubia *Ocyurus chrysurus* (Bloch: PISCES LUTJANIDAE) en el Banco de Campeche. Tesis Licenciatura. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Zaragoza, Universidad Nacional Autónoma de México. 53 p.

GARDUÑO-DIONATE M, ML Unzueta-Bustamante, M Hernández-Martínez, RM. Lorán-Núñez y FR Martínez-Isunza. 2010. Crecimiento de huachinango juveniles silvestres (*Lutjanus peru*) en un encierro de engorda en Puerto Vicente Guerrero, Guerrero, México. Instituto Nacional de Pesca. Ciencia Pesquera 18 (1): 93-96 p.p.

GARDUÑO-DIONATE M, M Hernández-Martínez, F Soto-Aguirre y A Sánchez-Zamora, 2016. Evaluación de tres alimentos balanceados en la engorda de juveniles de pargo lunarejo *Lutjanus guttatus* (Pisces: Lutjanidae) en Nayarit, México. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, México. Hidrobiológica 2016, 26 (1): 87-92 p.p.

ROJAS-HERRERA A, 2001. Aspectos de dinámica de poblaciones de huachinango *Lutjanus peru* (Nichols y Murphy, 1922) y del flamenco *Lutjanus guttatus* (Steindachner, 1869) (Pisces: Lutjanidae) del litoral de Guerrero, México. Tesis de Doctorado. Universidad de Colima. Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia. 207 p.

PESCADO BLANCO

ROJAS CARRILLO PM, 2005. El Pescado Blanco. Revista Digital Universitaria. Vol. 6, núm. 8.

ROJAS CARRILLO PM, 2013. Avances en el Cultivo de Pescado Blanco. Instituto Nacional de Pesca. Primera edición.

Investigadores desarrollan biotecnología que potencia el cultivo de pescado blanco. SAGARPA/Sala de Prensa/Boletines, 2015. Disponible en: www.sagarpa.gob.mx/saladeprensa/2012/Paginas/2014B369.aspx

MARTÍNEZ PALACIOS CA, MG Ríos-Durán, A Campos Mendoza, M Toledo Cuevas y LG Ross, 2002. Avances en el cultivo del pescado blanco de Pátzcuaro *Chirostoma estor estor*. En: Cruz-Suárez LE, Ricque-Marie, D, Tapia-Salazar M, Gaxiola-Cortés MG y Simoes N (Eds.). Avances en Nutrición Acuícola VI. Memorias del VI Symposium Internacional de Nutrición Acuícola. 3 al 6 de septiembre del 2002. Cancún, Quintana Roo, México.

MARTÍNEZ PALACIOS CA y LG Ross, 2005. Pátzcuaro hoy: Rescate del Pez Blanco. Ciencia y Desarrollo.

MARTÍNEZ-PALACIOS CA, M Toledo-Cuevas, E Racotta Dimitrov, MG Ríos-Durán, E Palacios Metchenov, J Fonseca Madrigal, A Campos Mendoza y LG Ross, 2006, Aspectos nutricionales del pescado blanco de Pátzcuaro (*Chirostoma estor estor* Jordan, 1879), Avances en Nutrición Acuícola VIII. Symposium Internacional de Nutrición Acuícola 15-17 noviembre. Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

ALMEJA DE SIFÓN

ARAGÓN-NORIEGA EA., E Alcántara-Razo, LE Calderón-Aguilera y R Sánchez-Fourcade, 2012. Status of Geoduck Clam Fisheries in Mexico. *Journal of Shellfish Research*, 31(3):733-738 p.p.

ARÁMBULA-PUJOL EM, 2006. Ciclo Reproductivo de la almeja de Sifón *Panopea globosa* en la Playa de Sol, Empalme, Sonora, México. Tesis de Maestría. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste., S. C. 56 p.

CORTEZ-LUCERO G, JA Arreola-Lizárraga, J Chávez-Villalba y EA Aragón-Noriega. 2011. Edad, crecimiento y mortalidad de la almeja de sifón, *Panopea globosa* (Bivalvia: Hiatellidae) en la región central del Golfo de California, México *Revista de Biología Marina y Oceanografía*. 46 (3): 453-462.

KEEN AM, 1971. Sea Shells of Tropical West America: Marine Mollusks From Baja California to Peru. Second edition. Stanford University Press: Stanford, ed. CA. USA. 1064 p.

ROCHA-OLIVARES AL, E Calderón-Aguilera, EA Aragón-Noriega, NC Saavedra-Sotelo y VM Moreno-Rivera. 2010. Genetic and morphological variation of northeast Pacific *Panopea* clams: evolutionary implications. *Journal of Shellfish Research*. 29(2): 327-335.

HUACHINANGO

ACERO A y J Garzón, 1985. Los Pargos (Pisces: Perciformes: Lutjanidae) del Caribe Colombiano. *Actualidades Biológicas*, 14(53): 89-99.

ALLEN GR, 1995. Lutjanidae, En: Fischer, A.W., F. Krupp, W. Schneider, C. Sommer, K.E. Carpenter y V. Niem (Eds.) Guía FAO para Identificación de Especies para los Fines de la Pesca, Pacífico Centro-Oriental. Vol. 3. FAO, Roma. P. 1231-1244.

ALLEN GR, 1985. Snappers of the world. An annotated and illustrated catalogue of lutjanid species known to date. FAO species catalogue. Vol. 6., FAO Fish. Synop. No 125, 125:208 pp.

AMEZCUA-LINARES F, 1996. Peces demersales de la plataforma continental del Pacífico Central de México. UNAM/ICMyL/CONABIO, 184 p.

AVILÉS-QUEVEDO A, L Reyes-Juárez, O Hirales-Cosío, R Rodríguez-Ramos y U McGregor-Pardo, 1996. Resultados Preliminares en el cultivo del huachinango del Pacífico *Lutjanus peru* (Nichols y Murphy, 1922) en jaulas flotantes en Bahía Falsa, B.C.S., México: 248-250. En: Silva, A. Y G. Merino (eds). 2º Simposio Avances y Perspectivas de la Acuicultura en Chile, Universidad de Chile, Santiago de Chile.

CABRERA-MANCILLA E y RM Gutiérrez-Zavala. Cultivo de huachinango (*Lutjanus peru*) en jaulas flotantes en Puerto Vicente Guerrero, Guerrero. Resumen de la IV Reunión Nacional de Innovación Acuícola y Pesquera. Boca del Río, Veracruz, 10 al 13 de septiembre de 2013.

CHIRICHIGNO W, C Fischer y W Nauen (comps), 1982. INFOPESCA. Catálogo de especies marinas de interés económico actual o potencial para América Latina. Infopesca. Parte 2. Pacífico Centro y Suroriental. FAO/PNUD, SIC/82/2: 588 p.

CRUZ-ROMERO M, E Espino-Barr, J Mimbela-L, A García-Boa, LF Obregón y E. Girón-Botello. 1991. Biología reproductiva en tres especies del género *Lutjanus* en la costa de Colima, México. Secretaría de Pesca, INP, CRIP Manzanillo, Manzanillo, Colima, 118 p.p.

DE LA CRUZ AJ, M Arellano Martínez y VM Cota Gómez 1997. Catálogo de los peces marinos de Baja California Sur. IPN/CICIMAR/CONABIO. 314 p.

FISCHER W, F Krupp, W Schneider, C Sommer, KE Carpenter y VH Niem, 1995. Guía FAO para la identificación de especies para los fines de la pesca. Pacífico Centro Oriental. Vol. II y III. P. 644-1813.

GARDUÑO-DIONATE M, A Pérez-Velázquez, E Márquez-García, V Zamora-Domínguez, G Iracheta-Romero y F Ramos-Perdomo. 2008. Evaluación de tasas de crecimiento, factor de condición simple y múltiple de huachinango (*Lutjanus peru*) en diferentes densidades de siembra en Puerto Vicente Guerrero, Guerrero. Informe de Investigación. SAGARPA/INAPESCA. Documento interno, México. 53 p.

GARDUÑO-DIONATE M, ML Unzueta-Bustamante, M Hernández-Martínez, RM Lorán-Núñez y FR Martínez-Isunza, 2010. Crecimiento de huachinango juveniles silvestres (*Lutjanus peru*) en un encierro de engorda en Puerto Vicente Guerrero, Guerrero, México. Instituto Nacional de Pesca. Ciencia Pesquera 18 (1): 93-96.

GUTIÉRREZ-ZAVALA RM y E Cabrera-Mancilla, 2011. Análisis del crecimiento del huachinango *Lutjanus peru* en jaulas flotantes en Puerto Vicente Guerrero, Guerrero. *Memorias III Reunión Nacional de la Sociedad Mexicana de Pesquerías y de la American Fisheries Society*. Mazatlán, Sinaloa. 16-20 de mayo 2011.

GUTIÉRREZ-ZAVALA RM y E Cabrera-Mancilla, 2012. *La pesca ribereña de Guerrero*. Instituto Nacional de Pesca. México, D.F. 86 p.

ISOTECO-PALEMÓN J, Determinación de la edad y crecimiento del huachinango *Lutjanus peru*. (Nichols y Murphy) por medio de la lectura de los anillos de crecimiento en escamas, en las costas de Guerrero. Tesis de licenciatura. UNAM- FES Zaragoza.

PARRISH DJ, 1987. The trophic biology of snappers and groupers. In: Polovina and Ralston (eds). *Tropical Snappers and Groupers*. Westview Press/Boulder and London. P. 405-465.

PINTOS-TERÁN PA, MO Rosales, S Dumas, H Pliego-Cortés y JP Alcántar, 2003. Características reproductivas del Huachinango del Pacífico (*Lutjanus peru*) en cautiverio. CICIMAR/IPN, La Paz, B.C.S., México. 3 p.

RUIZ A y J Madrid, 1992. Estudio de la biología del isópodo parásito *Cymothoa exigua* Schioedte y Meinert, 1884 y su relación con el huachinango *Lutjanus peru* (Pisces: Lutjanidae) Nichols y Murphy, 1922, a partir de capturas comerciales en Michoacán. Cienc. Mar. 18(1):19-34.

SANTAMARÍA-MIRANDA A, 1998. Hábitos alimenticios y ciclo reproductivo del huachinango, *Lutjanus peru* (Nichols y Murphy, 1992) Pisces: Lutjanidae en Guerrero, México. Tesis de maestría, CICIMAR-IPN, México, 64 p.p.

WEINSTEIN MP y KL Heck, 1977. Biology and host-parasite relationships of *Cymothoa exigua* (Isopoda: Cymothoidae) with three species of snappers (Lutjanidae) on the Caribbean coast of Panama. Fish. Bull., 75: 875-877.

CAMARÓN ROSADO

CORBALÁ J, 1990. Desarrollo larvario de *Penaeus duorarum* bajo tres regímenes alimenticios. Tesis de Licenciatura. UAM – Xochimilco, México, 50 p.

DOBKIN S, 1960. Early developmental stages of pink shrimp *Penaeus duorarum* from Florida waters. *Fisheries Bulletin* 61:321-348.

LÓPEZ N, 1990. Desarrollo post - larvario de *Penaeus duorarum* bajo dos regímenes alimenticios. Tesis de Licenciatura. UAM – Xochimilco, México, 50 p.

LÓPEZ N y H Ramírez, 1996. Avances en el proceso de engorda para postlarvas de camarón rosado *Penaeus duorarum* en estanquería rústica. Primer *Simposium* Estatal sobre Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Campeche, Campeche. 12 a 13 junio 1996.

LÓPEZ N, 1998. Densidad óptima de alimento vivo para larvas de camarón rosado *Penaeus duorarum* Burkenroad 1939, y su posible substitución con alimento microencapsulado. Tesis de Maestría. Facultad de Biología, UNAM. 78 p.

LEÓN T, G Gaxiola, A Sánchez, L Ramos, L Soto, C Durruti, N López y H Ramírez, 1992. Efectos del color de la luz sobre la maduración de hembras de camarón blanco *Penaeus setiferus* y de camarón rosado *Penaeus duorarum* parcialmente ocleotomizadas. *Resúmenes IX Congreso Nacional de Oceanografía*. Veracruz, Veracruz. Noviembre 1992.

PÉREZ – FARFANTE I, 1970. Diagnostic Characters of juveniles of the shrimps *Penaeus aztecus*, *P. duorarum* and *P. brasiliensis* (Crustacea decapoda, Penaeidae). U.S. Fish Wildlife Service, Special Report – Fisheries, Núm. 599, 26 p.

ARTES DE CULTIVO

BENETTI DD, MR Orhun, IC Zink, FG Cavalin, B Sardenberg, K Palmer y BC O'Hanlon, 2007. Aquaculture of Cobia (*Rachycentron canadum*) in the Americas and the Caribbean. In Liao, I.C. and E. M. Leano (Eds.), *Cobia aquaculture: Research Development and Commercial Production*. Asian Fisheries Society. Manila, Philippines, pp. 57-77.

Canaletas.

http://www.fmvz.unam.mx/fmvz/p_estudios/apuntes_zoo/unidad_9_zootecniaacuicola.pdf. Antecedentes de la acuicultura en México Visitado 15/02/2018.

Costales. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-88972014000300002. Jorge Chávez-Villalba. Cultivo de ostión *Crassostrea gigas*. Análisis de 40 años de actividades en México Visitado 11/03/2018.

VIII. ABREVIATURAS Y SIGLAS

ABS	Acrilonitrilo-butadienestireno.
B.C.	Baja California.
B.C.S.	Baja California Sur.
BMN	Virus de la necrosis de la glándula digestiva en el camarón.
BP	Baculovirus tetraédrico (<i>Baculovirus penaei</i>) en el camarón.
BPM	Buenas Prácticas de Manejo.
cm	centímetro.
CONAPESCA	Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura.
CREMES	Centro Reproductor de Especies Marinas.
CRIP	Centro Regional de Investigación Pesquera.
EUA	Estados Unidos de América.
g	Gramos.
Ha	Hectárea.
HACCP	Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos.
IHHNV	Virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa en el camarón.
INAPESCA	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

IQF	Congelado rápido individual con cáscara.
IQF P&Dtail-on	Pelado y desvenado con cola IQF.
kg	kilogramos.
l	litro.
Lb	Libra.
LOAPF	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
LOVD	Enfermedad de la vacuolización del órgano linfático en el camarón.
LPVD	Enfermedad viral del órgano linfático del tipo parvovirus en el camarón.
LvNv	<i>Litopenaeus vannamei</i> nodavirus en el camarón.
m	metros.
M.N.	Moneda Nacional
m ²	metros cuadrados.
m ³	metros cúbicos.
MARIPOSA	P&D con cola con un pequeño corte para aplanar ligeramente el camarón.
MARQUETA	Bloque de camarón congelado en diferentes presentaciones y diferentes cantidades (con cáscara, pelado, entero).
mg	miligramo.
msnm	metros sobre el nivel del mar.
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal.
P&D	Pelado y desvenado.
pH	potencial de hidrógeno.
PL	Postlarva de camarón.
plg.	pulgada
PMSMB	Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos.
ppm	Partes por millón.
PVC	Policloruro de vinilo.
REDONDO	Pelado y desvenado con cola, "corte western".
AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
SEFA	Excluidores de Fauna Acuática
SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
sp	especie
spp	especies
SPF	Libre de Patógenos Específicos (Por sus siglas en inglés Specific Pathogen Free)
SPR	Resistente a Patógenos Específicos (Por sus siglas en inglés Specific Pathogen Resistant)
SVC	Ascitis de la Carpa.
TRA	Tasa de Recambio de Agua en porcentaje.
TSV	Síndrome de Taura en el camarón.
UMAC	Unidades de Manejo Acuícola.
UPA	Unidad de producción acuícola.
ups	Unidades prácticas de salinidad.
VBC	Virosis del Bagre de Canal.
VHS	Septicemia Hemorrágica Viral.

WSSV Virus de la mancha blanca en el camarón.

IX. SIGNOS Y SÍMBOLOS

%	Porcentaje
>	Mayor que
<	Menor que
°C	Grados centígrados
±	Más menos
µm	Micrómetro

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos-Genéalogicos necesarios para el control del Sistema de Registro, Certificación Genealógica y Productiva de las diferentes especies pecuarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 14, 16, 26 y 35 fracciones I, II, VI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 15 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1o., 3o. y 14o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas y Artículo 2o., 5o. fracción VII, 7o., 9o. y 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que le corresponde a esta Secretaría, establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las actividades económicas rurales.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es atribución de esta Dependencia, emitir lineamientos para el otorgamiento de certificados de registro genealógico y los relativos a la predicción del valor genético del pie de cría utilizado en el mejoramiento genético de las especies pecuarias, así como establecer criterios para su clasificación, calificación y verificación.

Que en el marco de la globalización económica y la seguridad alimentaria, se requiere implementar acciones ordenadas que garanticen un mejoramiento genético sostenible de la ganadería nacional, por lo que es importante que los criadores de ganado de registro apliquen tecnologías apropiadas para la identificación, obtención de datos de comportamiento productivo, evaluación genética y selección de reproductores, lo que implica el compromiso y colaboración de las Organizaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro y especialistas de las instituciones de educación superior y de investigación.

Que es indispensable garantizar la genealogía y evaluación productiva del ganado mediante un Sistema de Registro de Certificación Genealógica y Productiva, que se lleve a cabo con el apoyo de los productores pecuarios y cuya responsabilidad compete a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, en el cual se harán constar los antecedentes genealógicos y de comportamiento productivo de las diferentes especies pecuarias.

Que derivado de lo anterior, se ha identificado la necesidad de actualizar y adecuar los Lineamientos Técnico-Genéalogicos necesarios para el control del Sistema de Registro y Certificación Genealógica, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1994, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-GENEALÓGICOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE REGISTRO, CERTIFICACIÓN GENEALÓGICA Y PRODUCTIVA DE LAS DIFERENTES ESPECIES PECUARIAS

PRIMERO. Se establecen los Lineamientos Técnicos-Genéalogicos necesarios para el control del Sistema de Registro, Certificación Genealógica y Productiva de las Diferentes Especies Pecuarias.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos tienen por finalidad regular la actividad de las personas morales que se dediquen a la explotación y crianza de cualquier especie o raza animal y que deseen registrar, certificar la genealogía y productividad de sus semovientes.

TERCERO. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- a. **ADN:** Ácido desoxirribonucleico
- b. **Certificado de Registro Genealógico:** Documento emitido por la Organización para un animal en particular, que indica su grado de pureza racial y acredita los datos de los ancestros y su respectiva raza, contenidos en el Libro Genealógico. Asimismo, deberá incluir en su caso los correspondientes valores genéticos obtenidos a través de las evaluaciones genéticas.
- c. **Comité Técnico:** El órgano responsable de la fidelidad de los datos genealógicos y de producción de los animales a registrarse, integrado por un presidente y tantos integrantes como se considere necesario.
- d. **Coordinación:** Coordinación General de Ganadería.
- e. **Criador:** Miembro de una Organización dedicado a la producción de pie de cría de ganado de registro, de cualquier especie y raza o genotipo animal definido, que dispone de sus derechos y obligaciones vigentes.
- f. **Libro de Hato (equivalente de acuerdo con la especie animal):** Instrumento donde el criador asienta los datos genealógicos y de producción o desempeño zootécnico de sus animales.
- g. **Libro de Producción o de Desempeño Zootécnico:** Instrumento donde la Organización asienta el comportamiento reproductivo y productivo de desempeño de acuerdo con la función zootécnica de cada uno de los animales, con base en los datos obtenidos del Libro de Hato (equivalente de acuerdo con la especie animal) de cada uno de los criadores.
- h. **Libro de Productividad:** Documento donde se asienta la evaluación positiva o negativa de cada uno de los animales en la población para características reproductivas y productivas o de desempeño de acuerdo con su función zootécnica, con respecto al grupo contemporáneo, incluyendo en su caso, las predicciones del valor genético.
- i. **Libro Genealógico:** Instrumento donde la Organización inscribe los datos del animal a registrarse, asimismo, de sus ancestros (genealogía), correspondiente a determinada especie y raza o genotipo.
- j. **Organización:** Organización Nacional de Productores por Rama Especializada constituida bajo la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, que agrupa a criadores de ganado de registro de cualquier especie y raza o genotipo animal definido; que registra y certifica la genealogía, la producción o desempeño zootécnico y la predicción de los valores genéticos de los semovientes, la cual dispone de un Reglamento Técnico vigente autorizado por la Coordinación.
- k. **Padrón de Productores:** Directorio de criadores de una Organización, en la que se indica su nombre, razón social, domicilio particular y/o del predio ganadero, UPP e inventario de sus animales.
- l. **Registro Genealógico:** Acción de asentar los ascendientes (genealogía) de un animal en un Libro Genealógico, actividad validada por el Comité Técnico con base en la información proporcionada por el criador en la solicitud de registro.
- m. **Reglamento Técnico:** Documento que describe el procedimiento y la metodología del Sistema de Registro y Certificación Genealógica y Productiva para cada especie y raza o genotipo animal definido, elaborado por la Organización y autorizado por la Coordinación.
- n. **Secretaría:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- o. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria.

CUARTO. La Secretaría reconoce a las Organizaciones, como organismos de colaboración en el manejo del Sistema de Registro de Certificación Genealógica y Productiva o de desempeño zootécnico, y serán las que lleven los Libros que sean necesarios y realicen las anotaciones respectivas, bajo la supervisión de la Coordinación.

Para el caso de las personas morales distintas a las que regula la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, la Secretaría podrá convenir con ellas para que lleven a cabo las mismas funciones que las Organizaciones señaladas en el párrafo anterior.

QUINTO. Para el funcionamiento técnico del Sistema de Registro, Certificación Genealógica y Productiva, las organizaciones deberán contar con un Reglamento Técnico que entrará en vigor al día siguiente de que sea autorizado por la Coordinación. Cualquier modificación al mismo, deberá someterse ante la Coordinación para su aprobación.

SEXTO. El Reglamento Técnico deberá contener los Capítulos que a continuación se enlistan, mismos que deberán ser desarrollados a detalle, de acuerdo con las necesidades de cada una de las Organizaciones:

- a. **Disposiciones Generales.** Se indica el nombre o razón social de la Organización y fecha de constitución, asimismo, el glosario de términos.
- b. **Objetivos de la Organización para el Reglamento Técnico.** Se indica el propósito de la Organización respecto al Sistema de Registro y Certificación Genealógica y Productiva.
- c. **Registros Genealógicos, de Producción y Productividad.** Se describen los Libros, Registros Genealógicos de Producción y Productividad de los animales registrados en las bases de datos de la Organización.
- d. **Formatos Utilizados en el Proceso de Registro y Certificación de Animales.** Se especifica cuáles formatos son utilizados en el proceso del registro y certificación.
- e. **Libro de Hato (o su equivalente por especie).** Se describe los datos genealógicos, de producción y reproductivos de los animales que el criador deberá asentar.
- f. **Procedimiento Técnico del Servicio de Registro Genealógico y de Datos Productivos.** Indica los pasos a seguir por el criador para que el Comité Técnico de la Organización inspeccione los animales susceptibles de registro con base en sus genealogías y datos productivos o de desempeño zootécnico, y de ser el caso los inscriba en el Libro correspondiente.
- g. **Procedimiento de Identificación de los Animales de Registro.** La identificación de los animales a ser registrados deberá ser permanente, en un lugar definido, que evite duplicidad y no deje lugar a dudas sobre la identidad del individuo, conforme a las normas legales vigentes aprobadas para tal efecto.
- h. **Procedimiento para determinar el Prefijo o Antenombre.** Se indica el prefijo o antenombre, formado por letras, números y signos, el cual se utiliza para que el criador quede identificado de manera permanente en la Organización.
- i. **Procedimiento para la Revalidación de Registros Extranjeros, Transferencia de Propiedad y Bajas por Muerte, Cancelación de Certificados, Reposición de Certificados, y el Registro de Animales Obtenidos por Inseminación Artificial o Transferencia Embrionaria.** Apartados donde se indique los pasos a seguir por el criador para que realice ante la Organización los trámites correspondientes.
- j. **Responsabilidades Técnico Genealógicas y Productivas del Comité Técnico.** Apartado en donde se describe de manera detallada, cada una de las funciones que deberá desempeñar el Comité Técnico, y
- k. Demás aspectos técnicos concernientes, que sean delimitados a la especie y/o raza en cuestión.

SÉPTIMO. La Organización podrá contar con las pruebas de paternidad por medio de ADN de todos los animales que intervengan directamente en el pedigrí (genealogía) del individuo a registrar en la base de datos, esta tendría que ser realizada por un laboratorio acreditado conforme a la normatividad nacional e internacional vigente.

OCTAVO. La Organización deberá de tener alojada su base de datos en un Sistema de Cómputo para la especie producto que le corresponda y validado por esta Coordinación, de preferencia que el sistema sea homologado para todas las organizaciones por especie, así como, tener definidas las características fenotípicas y criterios zootécnicos apegados al padrón racial de la especie que se trata.

NOVENO. El Comité Técnico que se forme en cada Organización, deberá ser coordinado por un profesionista titulado (Médico Veterinario, Ingeniero Agrónomo u otro profesionista de ciencias biológicas) con

conocimientos en mejoramiento genético y reproductivo de la especie y raza o genotipo animal definido en cuestión, autorizado previamente por la Coordinación.

DÉCIMO. La Organización elaborará el Reglamento Técnico, y lo enviará a la Coordinación para su autorización correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. Las organizaciones deberán contar con los Libros indicados en estos Lineamientos, mismos que podrán ser en impresión de papel o electrónicos, y estar a disposición de la Coordinación para su consulta y revisión, cuando así lo solicite.

DÉCIMO SEGUNDO. La Coordinación autorizará la apertura y el cierre de Libros Genealógicos, previa solicitud técnicamente fundamentada por la Organización.

DÉCIMO TERCERO. Se enviarán a la Coordinación, para su aprobación, los formatos y modelos a utilizar para los certificados de registro que se emitan, así como, los formatos de solicitud de registro, transferencia de propiedad, control de semen, control de transferencias embrionarias, registro de producción, certificados de paternidad, evaluaciones genéticas y todos los demás que puedan ser utilizados en el procedimiento de emisión de certificados, asimismo, cuando se les realicen modificaciones.

DÉCIMO CUARTO. La Organización informará anualmente a la Coordinación o ésta lo requiera, los avances que se tengan en materia de inventarios de ganado de registro, emisión de certificados genealógicos y productivos, transferencias de propiedad, cancelaciones y bajas, y padrón de productores actualizado.

DÉCIMO QUINTO. La Coordinación se reserva el derecho de revisar los libros, documentos y archivos electrónicos utilizados en el Sistema de Registro y Certificación Genealógica y Productiva, debiendo recibir todas las facilidades de la Organización para este fin.

DÉCIMO SEXTO. La Coordinación vigilará el funcionamiento técnico en la expedición de certificados de registro genealógico y de producción a que se refieren los presentes Lineamientos, siendo la responsable de supervisar su cumplimiento y ejecución.

DÉCIMO SÉPTIMO. En el supuesto de existir indicios de falsedad de datos genealógicos y productivos en sus bases de datos o en los Certificados emitidos, la Coordinación lo comunicará de inmediato a la Organización, con el propósito de que se hagan las aclaraciones pertinentes. Dependiendo de la gravedad en la alteración de datos o su reincidencia, la Coordinación solicitará a la Organización la suspensión del socio infractor, separándolo como socio activo y no emitir ningún certificado de registro del ganado nacido durante el período de suspensión; se cancelará el Reglamento Técnico cuando exista evidencia fehaciente que la Organización se encuentra involucrada en los hechos. Las organizaciones que en un período de por lo menos dos años, no hayan emitido Certificados de Registro Genealógico y Productivos, se cancelará su Reglamento Técnico.

DÉCIMO OCTAVO. La Coordinación General de Ganadería, sólo podrá facultar a una Organización para operar el Sistema de Registro Genealógico y Productivo por especie, raza o genotipo definido.

DÉCIMO NOVENO. Corresponderá a la Secretaría la interpretación de las disposiciones de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se aboga el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnico-Genealógicos necesarios para el control del Sistema de Registro y Certificación Genealógica del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2021.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado el 4 de febrero de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

NOTA ACLARATORIA AL "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE FEBRERO DE 2021.

EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DICE:

Artículo 17. A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación y/o el área que designe el Titular de la Secretaría, normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los Programas y/o Componentes, así como de los Proyectos Estratégicos a que se hace referencia en el artículo **16** del presente Acuerdo.

DEBE DECIR:

Artículo 17. A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación y/o el área que designe el Titular de la Secretaría, normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los Programas y/o Componentes, así como de los Proyectos Estratégicos a que se hace referencia en el artículo **14** del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2021.- El Abogado General, **Francisco Conzuelo Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

03-CM-AFASPE-COAH/2020

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 01 de julio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: *"... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".*

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	6,410,793.19	0.00	6,410,793.19
	1	Determinantes Personales	U008	3,470,657.99	0.00	3,470,657.99
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	725,000.00	0.00	725,000.00
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	1,715,187.20	0.00	1,715,187.20
	4	Capacitación	P018, U008	390,948.00	0.00	390,948.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				6,410,793.19	0.00	6,410,793.19
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	296,096.17	0.00	296,096.17
	1	Salud Mental	P018	296,096.17	0.00	296,096.17
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				296,096.17	0.00	296,096.17

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	513,000.00	0.00	513,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	210,000.00	0.00	210,000.00
Subtotal			723,000.00	0.00	723,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,506,883.00	0.00	1,506,883.00
	1 Emergencias	U009	645,769.00	0.00	645,769.00
	2 Monitoreo	U009	861,114.00	0.00	861,114.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,373,665.00	51,226.00	1,424,891.00
Subtotal			2,880,548.00	51,226.00	2,931,774.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	3,095,801.44	2,914,740.70	6,010,542.14
2	Virus de la Hepatitis C	P016	924,244.88	0.00	924,244.88
Subtotal			4,020,046.32	2,914,740.70	6,934,787.02
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	19,740,462.64	12,030,462.67	31,770,925.31
	1 SSR para Adolescentes	P020	2,735,962.42	0.00	2,735,962.42
	2 PF y Anticoncepción	P020	2,610,613.54	249,155.70	2,859,769.24
	3 Salud Materna	P020	4,563,572.43	10,314,024.00	14,877,596.43
	4 Salud Perinatal	P020	4,383,640.31	0.00	4,383,640.31
	5 Aborto Seguro	P020	320,000.00	304,327.67	624,327.67
	6 Violencia de Género	P020	5,126,673.95	1,162,955.30	6,289,629.25
2	Cáncer	P020	3,194,591.76	1,967,796.90	5,162,388.66
3	Igualdad de Género	P020	688,940.06	0.00	688,940.06
Subtotal			23,623,994.46	13,998,259.57	37,622,254.03
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	378,659.86	0.00	378,659.86
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	2,229,095.00	4,797,631.51	7,026,726.51
	1 Paludismo	U009	487,094.50	0.00	487,094.50
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00

	5	Dengue	U009	1,742,000.50	4,797,631.51	6,539,632.01
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	160,080.00	160,080.00
4		Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	226,696.10	0.00	226,696.10
5		Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6		Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	24,608.00	0.00	24,608.00
7		Enfermedades Cardiometabólicas	U008	7,508,025.16	0.00	7,508,025.16
8		Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06
9		Salud Bucal	U009	121,473.44	0.00	121,473.44
10		Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	362,689.25	0.00	362,689.25
Subtotal				11,347,097.87	4,957,711.51	16,304,809.38
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						
1		Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,693,293.00	19,475,301.26	21,168,594.26
2		Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	212,908.78	0.00	212,908.78
3		Atención a la Salud en la Infancia	P018	282,207.54	0.00	282,207.54
4		Cáncer de infancia y adolescencia	P018	103,671.00	0.00	103,671.00
Subtotal				2,292,080.32	19,475,301.26	21,767,381.58
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"				51,593,656.32	41,397,239.04	92,990,895.36

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$92,990,895.36 (NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$41,397,239.04 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud

...

..."

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		5,685,793.19	725,000.00	6,410,793.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,410,793.19
	1	Determinantes Personales	3,470,657.99	0.00	3,470,657.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,470,657.99
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	725,000.00	725,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	725,000.00
	3	Determinantes Colectivos	1,715,187.20	0.00	1,715,187.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,715,187.20
	4	Capacitación	390,948.00	0.00	390,948.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390,948.00
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			5,685,793.19	725,000.00	6,410,793.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,410,793.19

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	296,096.17	296,096.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296,096.17
	1	Salud Mental	0.00	296,096.17	296,096.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296,096.17
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	296,096.17	296,096.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296,096.17

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	513,000.00	0.00	513,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	513,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
TOTALES		723,000.00	0.00	723,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	723,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Atención a Emergencias en Salud		1,506,883.00	0.00	1,506,883.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,506,883.00
	1	Emergencias	645,769.00	0.00	645,769.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	645,769.00
	2	Monitoreo	861,114.00	0.00	861,114.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	861,114.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,373,665.00	0.00	1,373,665.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,373,665.00
TOTALES			2,880,548.00	0.00	2,880,548.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,880,548.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3,095,801.44	0.00	3,095,801.44	1,036,351.50	0.00	1,036,351.50	34,925,241.74	3,579,000.00	38,504,241.74	42,636,394.68
2	Virus de la Hepatitis C	924,244.88	0.00	924,244.88	465,060.00	0.00	465,060.00	8,316,588.00	0.00	8,316,588.00	9,705,892.88
TOTALES		4,020,046.32	0.00	4,020,046.32	1,501,411.50	0.00	1,501,411.50	43,241,829.74	3,579,000.00	46,820,829.74	52,342,287.56

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva		2,477,820.91	17,262,641.73	19,740,462.64	0.00	17,304,304.70	17,304,304.70	0.00	0.00	0.00	37,044,767.34
	1	SSR para Adolescentes	2,157,820.91	578,141.51	2,735,962.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,735,962.42
	2	PF y Anticoncepción	0.00	2,610,613.54	2,610,613.54	0.00	17,304,304.70	17,304,304.70	0.00	0.00	0.00	19,914,918.24
	3	Salud Materna	0.00	4,563,572.43	4,563,572.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,563,572.43
	4	Salud Perinatal	0.00	4,383,640.31	4,383,640.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,383,640.31
	5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	0.00	5,126,673.95	5,126,673.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,126,673.95
2	Cáncer		0.00	3,194,591.76	3,194,591.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,194,591.76
3	Igualdad de Género		688,940.06	0.00	688,940.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	688,940.06
TOTALES			3,166,760.97	20,457,233.49	23,623,994.46	0.00	17,304,304.70	17,304,304.70	0.00	0.00	0.00	40,928,299.16

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención de la Zoonosis		0.00	378,659.86	378,659.86	1,088,098.00	643,293.20	1,731,391.20	0.00	0.00	0.00	2,110,051.06
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		2,229,095.00	0.00	2,229,095.00	57,720.00	641,415.98	699,135.98	0.00	0.00	0.00	2,928,230.98
	1	Paludismo	487,094.50	0.00	487,094.50	35,040.00	0.00	35,040.00	0.00	0.00	0.00	522,134.50
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00

3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	282,207.54	282,207.54	269,985.00	0.00	269,985.00	0.00	0.00	0.00	552,192.54
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	103,671.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,671.00
TOTALES		0.00	2,292,080.32	2,292,080.32	913,665.00	34,544,712.76	35,458,377.76	0.00	0.00	0.00	37,750,458.08

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		19,516,102.27	32,077,554.06	51,593,656.32	6,641,928.97	59,292,552.21	65,934,481.18	43,241,829.74	3,579,000.00	46,820,829.74	164,348,967.24

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12					
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
			SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,181,643.57
	Agosto	2,289,014.42
	Subtotal de ministraciones	3,470,657.99
	U008 / OB010	3,470,657.99
	Subtotal de programas institucionales	3,470,657.99
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	725,000.00
	Subtotal de ministraciones	725,000.00
	U008 / OB010	725,000.00
	Subtotal de programas institucionales	725,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	786,333.20
	Agosto	928,854.00
	Subtotal de ministraciones	1,715,187.20
	P018 / CS010	969,554.00
	U008 / OB010	745,633.20
	Subtotal de programas institucionales	1,715,187.20
	1.4 Capacitación	
	Febrero	390,948.00
	Subtotal de ministraciones	390,948.00
	P018 / CS010	346,948.00
	U008 / OB010	44,000.00
	Subtotal de programas institucionales	390,948.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	6,410,793.19
	Total	6,410,793.19

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	296,096.17
	Subtotal de ministraciones	296,096.17
	P018 / SSM30	296,096.17
	Subtotal de programas institucionales	296,096.17
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	296,096.17
	Total	
		296,096.17

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	513,000.00
	Subtotal de ministraciones	513,000.00
	P018 / AC020	513,000.00
	Subtotal de programas institucionales	513,000.00
	2 Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	210,000.00
	Subtotal de ministraciones	210,000.00
	P018 / AC040	210,000.00
	Subtotal de programas institucionales	210,000.00
	Total	
		723,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	307,080.00
	Agosto	338,689.00
	Subtotal de ministraciones	645,769.00
	U009 / EE200	645,769.00
	Subtotal de programas institucionales	645,769.00
	1.2 Monitoreo	

Febrero	430,557.00
Agosto	430,557.00
Subtotal de ministraciones	861,114.00
U009 / EE200	861,114.00
Subtotal de programas institucionales	861,114.00
Total Programa	1,506,883.00
2	Diagnóstico en Salud Pública
Febrero	686,832.50
Agosto	686,832.50
Subtotal de ministraciones	1,373,665.00
U009 / EE210	1,373,665.00
Subtotal de programas institucionales	1,373,665.00
Total	2,880,548.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual
Febrero	300,000.00
Agosto	2,795,801.44
Subtotal de ministraciones	3,095,801.44
P016 / VH020	3,095,801.44
Subtotal de programas institucionales	3,095,801.44
2	Virus de la Hepatitis C
Febrero	321,476.48
Agosto	602,768.40
Subtotal de ministraciones	924,244.88
P016 / VH020	924,244.88
Subtotal de programas institucionales	924,244.88
Total	4,020,046.32

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1 SSR para Adolescentes	
Febrero	1,531,723.05
Agosto	1,204,239.37
Subtotal de ministraciones	2,735,962.42
P020 / SR010	2,735,962.42
Subtotal de programas institucionales	2,735,962.42
1.2 PF y Anticoncepción	

Febrero		1,190,089.46
Agosto		1,420,524.08
Subtotal de ministraciones		2,610,613.54
P020 / SR020		2,610,613.54
Subtotal de programas institucionales		2,610,613.54
1.3 Salud Materna		
Febrero		2,481,863.99
Agosto		2,081,708.44
Subtotal de ministraciones		4,563,572.43
P020 / AP010		4,563,572.43
Subtotal de programas institucionales		4,563,572.43
1.4 Salud Perinatal		
Febrero		3,579,676.56
Agosto		803,963.75
Subtotal de ministraciones		4,383,640.31
P020 / AP010		4,383,640.31
Subtotal de programas institucionales		4,383,640.31
1.5 Aborto Seguro		
Febrero		265,000.00
Agosto		55,000.00
Subtotal de ministraciones		320,000.00
P020 / MJ030		320,000.00
Subtotal de programas institucionales		320,000.00
1.6 Violencia de Género		
Febrero		2,287,089.50
Agosto		2,839,584.45
Subtotal de ministraciones		5,126,673.95
P020 / MJ030		5,126,673.95
Subtotal de programas institucionales		5,126,673.95
Total Programa		19,740,462.64
2	Cáncer	
Febrero		1,317,569.62
Agosto		1,877,022.14
Subtotal de ministraciones		3,194,591.76
P020 / CC010		3,194,591.76
Subtotal de programas institucionales		3,194,591.76
3	Igualdad de Género	

Febrero	429,349.60
Agosto	259,590.46
Subtotal de ministraciones	688,940.06
P020 / MJ040	688,940.06
Subtotal de programas institucionales	688,940.06
Total	23,623,994.46

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	138,228.00
	Agosto	240,431.86
	Subtotal de ministraciones	378,659.86
	U009 / EE070	378,659.86
	Subtotal de programas institucionales	378,659.86
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	243,547.25
	Agosto	243,547.25
	Subtotal de ministraciones	487,094.50
	U009 / EE020	487,094.50
	Subtotal de programas institucionales	487,094.50
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	857,368.75
	Agosto	884,631.75
	Subtotal de ministraciones	1,742,000.50
	U009 / EE020	1,742,000.50
	Subtotal de programas institucionales	1,742,000.50
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	

Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		2,229,095.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Febrero		0.00
Agosto		226,696.10
Subtotal de ministraciones		226,696.10
U009 / EE010		226,696.10
Subtotal de programas institucionales		226,696.10
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Febrero		0.00
Agosto		24,608.00
Subtotal de ministraciones		24,608.00
U009 / EE050		24,608.00
Subtotal de programas institucionales		24,608.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	
Febrero		3,685,164.65
Agosto		3,822,860.51
Subtotal de ministraciones		7,508,025.16
U008 / OB010		7,508,025.16
Subtotal de programas institucionales		7,508,025.16
8	Salud en el Adulto Mayor	
Febrero		229,932.30
Agosto		265,918.76
Subtotal de ministraciones		495,851.06
U008 / OB010		495,851.06
Subtotal de programas institucionales		495,851.06
9	Salud Bucal	
Febrero		60,736.72
Agosto		60,736.72
Subtotal de ministraciones		121,473.44
U009 / EE060		121,473.44
Subtotal de programas institucionales		121,473.44
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	

Febrero	164,858.75
Agosto	197,830.50
Subtotal de ministraciones	362,689.25
U009 / EE010	362,689.25
Subtotal de programas institucionales	362,689.25
Total	11,347,097.87

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	829,368.00
	Marzo	863,925.00
	Subtotal de ministraciones	1,693,293.00
	E036 / VA010	1,693,293.00
	Subtotal de programas institucionales	1,693,293.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	112,057.25
	Subtotal de ministraciones	212,908.78
	P018 / IA010	212,908.78
	Subtotal de programas institucionales	212,908.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	181,356.01
	Subtotal de ministraciones	282,207.54
	P018 / IA030	282,207.54
	Subtotal de programas institucionales	282,207.54
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	51,835.50
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	103,671.00
	P018 / CC030	103,671.00
	Subtotal de programas institucionales	103,671.00
Total		2,292,080.32

Gran total	51,593,656.32

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	8
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.4.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	100

3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	100
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	10
5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	15
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	15

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	41,843
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	5

1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud								
	1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	3.3.1	Proceso	Número de kits de reservas estratégicas disponibles	Número de kits de reservas estratégicas programados	90	Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud.	90
	1	Emergencias	3.5.1	Proceso	Número de Capacitaciones Estatales Realizadas	Número de Capacitaciones Estatales programadas	100	Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal	100

	1	Emergencias	4.1.1	Proceso	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. (32 entidades)	Entidades federativas programadas para operar de acuerdo al modelo nacional de atención médica Prehospitalaria	90	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria.	90
	1	Emergencias	4.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	90	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	90
	1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Sai y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	200
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	2,112
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	115
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	115
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	5
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	69
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	13,267

	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	50
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	60,984
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	102
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	8
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	4
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	450
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	7
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	25
	3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	40
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	75

3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	30
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	8
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo	100	Proporción de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	100
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320	Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	60
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1

	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	32
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	35	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	49
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer		2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPVH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31

2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	640	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	20
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).	1,290
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	178

3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	26
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60

1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEb's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEb's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEb's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100

1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	2
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	3
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1

	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25

6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
7	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplicó el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5

8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	558,936
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	15
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	25,994
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	11
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	51,226	51,226.00
TOTAL							51,226.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.72	4,815	374,221.80

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	43,800	482,676.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	13,800	928,464.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	3,275	415,990.50
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	13,820	713,388.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	65	29,900.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	56	32,316.48
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	26	141,161.02
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	492	171,196.32

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	158	36,972.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	69	75,900.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	290	148,004.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	832	2,973,543.04
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagvir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	7,680	13,209,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	2	6,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	99	30,579.12
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	1,058	1,819,760.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	1,094	3,189,010.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	16	27,424.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	3,544	2,835,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	283	568,830.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	23	1,955.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	48	42,696.96
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	217	86,583.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	1,678	5,034,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	5,264	3,737,440.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	179	259,550.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	205	373,305.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	40	13,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	59	18,467.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	10	682,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	153	7,634,088.00
TOTAL							46,156,570.44

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	5.87	5,610	32,930.70
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	28.83	7,500	216,225.00
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	3,175.50	3,248	10,314,024.00
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 5 mm. Color: Verde. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 5 mm	118.21	12	1,418.52
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 6 mm	120.16	24	2,883.84
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. Descripción complementaria: Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml,...	2,512.02	46	115,552.92
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Marfil. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diametro 8 mm	127.01	20	2,540.20
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta. Descripción complementaria: MIFEPRISTONA Tableta Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. clave de cuadro básico 010.000.6034	678.84	10	6,788.40

5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 4 tabletas. Descripción complementaria: MISOPROSTOL Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 ug. Envase con 4 tabletas.clave de cuadro básico 010.000.6012.02	120.11	1,433	172,117.63
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 7 mm. Color: Café claro. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 7 mm	126.09	24	3,026.16
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxilo. Tableta. Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas. Descripción complementaria: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas_2019	800.00	581	464,800.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción adicional: Personas menores de 13 años o menores de 40 Kg._2019	890.95	30	26,728.50
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: LAMIVUDINA Solución. Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1gr/100 ml	889.52	38	33,801.76
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. Descripción complementaria: ABACAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir	577.08	38	21,929.04
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Descripción adicional: Personas menores de 13 años o menores de 40 Kg._2019	1,714.00	15	25,710.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora_2019	578.00	30	17,340.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletetas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	314	540,080.00

	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: LOPINAVIR + RITONAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g. Ritonavir 2.0 g.	1,714.00	19	32,566.00
2		Cáncer	2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	4,512	1,967,796.90
TOTAL								13,998,259.57

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.81	11	204,476.96
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	5	932,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	80	1,457,368.32
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	7	107,465.63
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación de contrato: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	15	230,283.48
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación de Contrato: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	40	728,684.16
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	18	255,600.01

	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, Cuñete de 25 kg, con 200 sobres de 125 gramos cada uno	44,087.65	20	881,752.95
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	1,462	8,888.96
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	8,742	5,507.46
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	5,382	4,197.96
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	13,416	5,903.04
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	208	6,152.64
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	2,028	5,820.36
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	208	4,266.08
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	2,080	3,972.80
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	780	15,623.40
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	1	41.56
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	1,014	13,536.90
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	702	14,573.52
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	1,404	9,083.88
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.55	1,092	7,152.60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	1,560	2,698.80
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	78	4,052.10

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	624	262.08
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	2,204	15,472.08
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	564	32,046.48
TOTAL							4,957,711.51

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antipoliomielítica bivalente oral. Suspensión de Virus Atenuados Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo 1 no menos de 1 000 000 DICC 50. Tipo 3 no menos de 600 000 DICC 50. Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis).	85.20	2,718	231,573.60
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	240.38	33,470	8,045,351.25
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	595.31	18,811	11,198,376.41
TOTAL							19,475,301.26

Gran total	84,639,068.78

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	19,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	8,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	15,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	18,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	11,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	1,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	3,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	450
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	7,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	8,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	500
TOTAL (PESOS)					17,304,304.70

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	2,818
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	200
TOTAL (PESOS)					643,293.20
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	120
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	260
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	32
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solucion Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	150
TOTAL (PESOS)					641,415.98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	646
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	605
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	33
TOTAL (PESOS)					998,067.93

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	81,050
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	15,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	40,525
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	3,400
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	5,100
TOTAL (PESOS)					5,160,757.64

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	9,084
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg., 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	7,009
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	674
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml.	1,967

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	38,070
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	2,380
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	19,770
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	7,679
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,012
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	600
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	46
TOTAL (PESOS)					34,544,712.76
GRAN TOTAL (PESOS)					59,292,552.21

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	6,410,793.19	0.00	6,410,793.19	2,276,766.62	0.00	0.00	0.00	2,276,766.62	0.00	0.00	0.00	0.00	8,687,559.81
	1 Determinantes Personales	3,470,657.99	0.00	3,470,657.99	249,940.00	0.00	0.00	0.00	249,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,720,597.99
	2 Mercadotecnia Social en Salud	725,000.00	0.00	725,000.00	842,258.62	0.00	0.00	0.00	842,258.62	0.00	0.00	0.00	0.00	1,567,258.62
	3 Determinantes Colectivos	1,715,187.20	0.00	1,715,187.20	55,100.00	0.00	0.00	0.00	55,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,770,287.20
	4 Capacitación	390,948.00	0.00	390,948.00	765,865.00	0.00	0.00	0.00	765,865.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,156,813.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	328,603.00	0.00	0.00	0.00	328,603.00	0.00	0.00	0.00	0.00	437,603.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
Total:		6,410,793.19	0.00	6,410,793.19	2,276,766.62	0.00	0.00	0.00	2,276,766.62	0.00	0.00	0.00	0.00	8,687,559.81
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	296,096.17	0.00	296,096.17	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,296,096.17
	1 Salud Mental	296,096.17	0.00	296,096.17	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,296,096.17
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		296,096.17	0.00	296,096.17	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,296,096.17
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	513,000.00	0.00	513,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	513,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
Total:		723,000.00	0.00	723,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	723,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,506,883.00	0.00	1,506,883.00	3,959,794.95	0.00	0.00	0.00	3,959,794.95	0.00	0.00	0.00	0.00	5,466,677.95
	1 Emergencias	645,769.00	0.00	645,769.00	356,814.95	0.00	0.00	0.00	356,814.95	0.00	0.00	0.00	0.00	1,002,583.95
	2 Monitoreo	861,114.00	0.00	861,114.00	3,602,980.00	0.00	0.00	0.00	3,602,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,464,094.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,373,665.00	51,226.00	1,424,891.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,424,891.00
Total:		2,880,548.00	51,226.00	2,931,774.00	3,959,794.95	0.00	0.00	0.00	3,959,794.95	0.00	0.00	0.00	0.00	6,891,568.95
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3,095,801.44	2,914,740.70	6,010,542.14	3,506,262.00	0.00	0.00	0.00	3,506,262.00	1,036,351.50	0.00	38,504,241.74	39,540,593.24	49,057,397.38
2	Virus de la Hepatitis C	924,244.88	0.00	924,244.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465,060.00	0.00	8,316,588.00	8,781,648.00	9,705,892.88
Total:		4,020,046.32	2,914,740.70	6,934,787.02	3,506,262.00	0.00	0.00	0.00	3,506,262.00	1,501,411.50	0.00	46,820,829.74	48,322,241.24	58,763,290.26
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	19,740,462.64	12,030,462.67	31,770,925.31	4,931,100.00	0.00	0.00	0.00	4,931,100.00	17,304,304.70	0.00	0.00	17,304,304.70	54,006,330.01
	1 SSR para Adolescentes	2,735,962.42	0.00	2,735,962.42	725,000.00	0.00	0.00	0.00	725,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,460,962.42
	2 PF y Anticoncepción	2,610,613.54	249,155.70	2,859,769.24	1,921,000.00	0.00	0.00	0.00	1,921,000.00	17,304,304.70	0.00	0.00	17,304,304.70	22,085,073.94
	3 Salud Materna	4,563,572.43	10,314,024.00	14,877,596.43	319,600.00	0.00	0.00	0.00	319,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,197,196.43
	4 Salud Perinatal	4,383,640.31	0.00	4,383,640.31	1,965,500.00	0.00	0.00	0.00	1,965,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,349,140.31
	5 Aborto Seguro	320,000.00	304,327.67	624,327.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	624,327.67
	6 Violencia de Género	5,126,673.95	1,162,955.30	6,289,629.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,289,629.25
2	Cáncer	3,194,591.76	1,967,796.90	5,162,388.66	1,997,900.00	0.00	0.00	0.00	1,997,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,160,288.66
3	Igualdad de Género	688,940.06	0.00	688,940.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	688,940.06
Total:		23,623,994.46	13,998,259.57	37,622,254.03	6,929,000.00	0.00	0.00	0.00	6,929,000.00	17,304,304.70	0.00	0.00	17,304,304.70	61,855,558.73
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	378,659.86	0.00	378,659.86	11,363,098.24	0.00	0.00	0.00	11,363,098.24	1,731,391.20	0.00	0.00	1,731,391.20	13,473,149.30
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,229,095.00	4,797,631.51	7,026,726.51	1,530,000.00	0.00	0.00	0.00	1,530,000.00	699,135.98	0.00	0.00	699,135.98	9,255,862.49
	1 Paludismo	487,094.50	0.00	487,094.50	130,961.00	0.00	0.00	0.00	130,961.00	35,040.00	0.00	0.00	35,040.00	653,095.50
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	44,000.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	641,415.98	0.00	0.00	641,415.98	641,415.98
	5 Dengue	1,742,000.50	4,797,631.51	6,539,632.01	1,357,039.00	0.00	0.00	0.00	1,357,039.00	20,680.00	0.00	0.00	20,680.00	7,917,351.01
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	160,080.00	160,080.00	1,601,808.50	0.00	0.00	0.00	1,601,808.50	3,595,899.54	0.00	0.00	3,595,899.54	5,357,788.04
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	226,696.10	0.00	226,696.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	226,696.10
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	535,000.00	0.00	0.00	0.00	535,000.00	26,502.96	0.00	0.00	26,502.96	561,502.96
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	24,608.00	0.00	24,608.00	440,526.40	0.00	0.00	0.00	440,526.40	456,699.90	0.00	0.00	456,699.90	921,834.30
7	Enfermedades Cardiometabólicas	7,508,025.16	0.00	7,508,025.16	4,512,967.90	0.00	0.00	0.00	4,512,967.90	5,160,757.64	0.00	0.00	5,160,757.64	17,181,750.70
8	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	185,199.00	0.00	0.00	0.00	185,199.00	0.00	0.00	0.00	0.00	681,050.06
9	Salud Bucal	121,473.44	0.00	121,473.44	2,001,991.00	0.00	0.00	0.00	2,001,991.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,123,464.44
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	362,689.25	0.00	362,689.25	155,938.99	0.00	0.00	0.00	155,938.99	0.00	0.00	0.00	0.00	518,628.24
Total:		11,347,097.87	4,957,711.51	16,304,809.38	22,326,530.03	0.00	0.00	0.00	22,326,530.03	11,670,387.22	0.00	0.00	11,670,387.22	50,301,726.62
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,693,293.00	19,475,301.26	21,168,594.26	6,595,029.90	0.00	0.00	0.00	6,595,029.90	35,188,392.76	0.00	0.00	35,188,392.76	62,952,016.92
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	212,908.78	0.00	212,908.78	217,900.00	0.00	0.00	0.00	217,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	430,808.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	282,207.54	0.00	282,207.54	601,663.00	0.00	0.00	0.00	601,663.00	269,985.00	0.00	0.00	269,985.00	1,153,855.54
4	Cáncer de infancia y adolescencia	103,671.00	0.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,671.00
Total:		2,292,080.32	19,475,301.26	21,767,381.58	7,414,592.90	0.00	0.00	0.00	7,414,592.90	35,458,377.76	0.00	0.00	35,458,377.76	64,640,352.24
Gran Total:		51,593,656.32	41,397,239.04	92,990,895.36	47,412,946.50	0.00	0.00	0.00	47,412,946.50	65,934,481.18	0.00	46,820,829.74	112,755,310.92	253,159,152.78

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridauro.**- Rúbrica.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Dra. **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse de la Torre Rosas.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, M.C.S.S. **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, Dr. **Roberto Bernal Gómez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado, Lic. **Blas José Flores Dávila.**- Rúbrica.

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

03-CM-AFASPE-COL/2020

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LICDA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 01 de julio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: *"... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".*

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	3,830,523.52	0.00	3,830,523.52
	1	Determinantes Personales	U008	1,782,408.04	0.00	1,782,408.04
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	675,000.00	0.00	675,000.00
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	834,582.48	0.00	834,582.48
	4	Capacitación	P018, U008	429,533.00	0.00	429,533.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Sub total				3,830,523.52	0.00	3,830,523.52
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones			0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Sub total				0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial		P018	501,500.00	0.00	501,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		P018	210,000.00	0.00	210,000.00
Sub total				711,500.00	0.00	711,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,350,859.00	0.00	1,350,859.00
	1 Emergencias	U009	643,321.00	0.00	643,321.00
	2 Monitoreo	U009	707,538.00	0.00	707,538.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,445,522.00	23,146.00	1,468,668.00
Subtotal			2,796,381.00	23,146.00	2,819,527.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	474,920.00	1,634,232.36	2,109,152.36
2	Virus de la Hepatitis C	P016	723,322.08	0.00	723,322.08
Subtotal			1,198,242.08	1,634,232.36	2,832,474.44
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	15,253,410.67	2,494,577.15	17,747,987.82
	1 SSR para Adolescentes	P020	1,017,094.14	0.00	1,017,094.14
	2 PF y Anticoncepción	P020	1,389,319.17	48,083.00	1,437,402.17
	3 Salud Materna	P020	4,932,459.13	2,286,360.00	7,218,819.13
	4 Salud Perinatal	P020	2,023,625.31	0.00	2,023,625.31
	5 Aborto Seguro	P020	320,000.00	118,866.15	438,866.15
	6 Violencia de Género	P020	5,570,912.92	41,268.00	5,612,180.92
2	Cáncer	P020	2,649,350.79	1,147,881.53	3,797,232.31
3	Igualdad de Género	P020	488,733.53	0.00	488,733.53
Subtotal			18,391,494.98	3,642,458.68	22,033,953.66
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	30,368.36	0.00	30,368.36
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	4,289,542.25	8,656,526.86	12,946,069.11
	1 Paludismo	U009	151,841.80	0.00	151,841.80
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	U009	115,190.00	0.00	115,190.00
	5 Dengue	U009	4,022,510.45	8,656,526.86	12,679,037.31
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	55,593.89	55,593.89

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	375,816.62	0.00	375,816.62
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	30,760.00	0.00	30,760.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	4,534,950.82	0.00	4,534,950.82
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06
9	Salud Bucal	U009	106,289.26	0.00	106,289.26
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	151,841.80	0.00	151,841.80
Subtotal			10,015,420.17	8,712,120.75	18,727,540.92
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,294,024.69	11,947,355.51	13,241,380.20
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	109,430.50	0.00	109,430.50
Subtotal			1,874,095.64	11,947,355.51	13,821,451.15
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			38,817,657.39	25,959,313.29	64,776,970.68

...

...

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$64,776,970.68 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 68/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$25,959,313.29 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 29/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y los Servicios de Salud del Estado de Colima

...

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		3,155,523.52	675,000.00	3,830,523.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,830,523.52
	1	Determinantes Personales	1,782,408.04	0.00	1,782,408.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,782,408.04
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	675,000.00	675,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	675,000.00
	3	Determinantes Colectivos	834,582.48	0.00	834,582.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	834,582.48
	4	Capacitación	429,533.00	0.00	429,533.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	429,533.00
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			3,155,523.52	675,000.00	3,830,523.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,830,523.52

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	501,500.00	0.00	501,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	501,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
TOTALES		711,500.00	0.00	711,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	711,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención a Emergencias en Salud		1,350,859.00	0.00	1,350,859.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350,859.00
	1	Emergencias	643,321.00	0.00	643,321.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	643,321.00
	2	Monitoreo	707,538.00	0.00	707,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	707,538.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,445,522.00	0.00	1,445,522.00	2,159,765.00	0.00	2,159,765.00	0.00	0.00	0.00	3,605,287.00
TOTALES			2,796,381.00	0.00	2,796,381.00	2,159,765.00	0.00	2,159,765.00	0.00	0.00	0.00	4,956,146.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	474,920.00	0.00	474,920.00	640,000.00	0.00	640,000.00	25,414,825.66	3,335,600.00	28,750,425.66	29,865,345.66
2	Virus de la Hepatitis C	723,322.08	0.00	723,322.08	0.00	0.00	0.00	9,038,652.00	0.00	9,038,652.00	9,761,974.08
TOTALES		1,198,242.08	0.00	1,198,242.08	640,000.00	0.00	640,000.00	34,453,477.66	3,335,600.00	37,789,077.66	39,627,319.74

Jueves 15 de abril de 2021

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

[illegible]

3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	235,320.23	235,320.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	109,430.50	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
TOTALES		0.00	1,874,095.64	1,874,095.64	0.00	10,360,983.87	10,360,983.87	0.00	0.00	0.00	12,235,079.51

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		14,702,110.68	24,115,546.71	38,817,657.39	4,412,120.60	24,207,664.03	28,619,784.63	34,453,477.66	3,335,600.00	37,789,077.66	105,226,519.68

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12							
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR			
				SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA							
1	Salud Sexual y Reproductiva			0.00	0.00	0.00	
	4	Salud Perinatal			0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	812,959.97
	Agosto	969,448.07
	Subtotal de ministraciones	1,782,408.04
	U008 / OB010	1,782,408.04
	Subtotal de programas institucionales	1,782,408.04
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	675,000.00
	Subtotal de ministraciones	675,000.00
	U008 / OB010	675,000.00
	Subtotal de programas institucionales	675,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	324,883.88
	Agosto	509,698.60
	Subtotal de ministraciones	834,582.48
	P018 / CS010	517,823.60
	U008 / OB010	316,758.88
	Subtotal de programas institucionales	834,582.48
	1.4 Capacitación	
	Febrero	429,533.00
	Subtotal de ministraciones	429,533.00
	P018 / CS010	365,533.00
	U008 / OB010	64,000.00
	Subtotal de programas institucionales	429,533.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00

1.6 Evaluación	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	3,830,523.52
Total	3,830,523.52

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
1.1 Salud Mental	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
1.2 Adicciones	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	0.00
Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Febrero	0.00
Agosto	501,500.00
Subtotal de ministraciones	501,500.00
P018 / AC020	501,500.00
Subtotal de programas institucionales	501,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Febrero	0.00
Agosto	210,000.00
Subtotal de ministraciones	210,000.00
P018 / AC040	210,000.00
Subtotal de programas institucionales	210,000.00
Total	711,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	365,036.00
	Agosto	278,285.00
	Subtotal de ministraciones	643,321.00
	U009 / EE200	643,321.00
	Subtotal de programas institucionales	643,321.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	353,769.00
	Agosto	353,769.00
	Subtotal de ministraciones	707,538.00
	U009 / EE200	707,538.00
	Subtotal de programas institucionales	707,538.00
	Total Programa	1,350,859.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	722,761.00
	Agosto	722,761.00
	Subtotal de ministraciones	1,445,522.00
	U009 / EE210	1,445,522.00
	Subtotal de programas institucionales	1,445,522.00
	Total	2,796,381.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	474,920.00
	Subtotal de ministraciones	474,920.00
	P016 / VH020	474,920.00
	Subtotal de programas institucionales	474,920.00
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	241,107.36
	Agosto	482,214.72
	Subtotal de ministraciones	723,322.08
	P016 / VH020	723,322.08
	Subtotal de programas institucionales	723,322.08
	Total	1,198,242.08

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	750,921.80
	Marzo	266,172.34
	Subtotal de ministraciones	1,017,094.14
	P020 / SR010	1,017,094.14
	Subtotal de programas institucionales	1,017,094.14
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	789,724.47
	Agosto	599,594.71
	Subtotal de ministraciones	1,389,319.17
	P020 / SR020	1,389,319.17
	Subtotal de programas institucionales	1,389,319.17
	1.3 Salud Materna	
	Febrero	2,476,839.43
	Agosto	2,455,619.70
	Subtotal de ministraciones	4,932,459.13
	P020 / AP010	4,682,459.13
	P020 / SR020	250,000.00
	Subtotal de programas institucionales	4,932,459.13
	1.4 Salud Perinatal	
	Febrero	1,218,894.10
	Agosto	804,731.21
	Subtotal de ministraciones	2,023,625.31
	P020 / AP010	2,023,625.31
	Subtotal de programas institucionales	2,023,625.31
	1.5 Aborto Seguro	
	Febrero	265,000.00
	Agosto	55,000.00
	Subtotal de ministraciones	320,000.00
	P020 / MJ030	320,000.00
	Subtotal de programas institucionales	320,000.00

1.6 Violencia de Género	
Febrero	2,546,053.60
Agosto	3,024,859.32
Subtotal de ministraciones	5,570,912.92
P020 / MJ030	5,570,912.92
Subtotal de programas institucionales	5,570,912.92
Total Programa	15,253,410.67
2	Cáncer
Febrero	1,917,871.36
Agosto	731,479.43
Subtotal de ministraciones	2,649,350.79
P020 / CC010	2,649,350.79
Subtotal de programas institucionales	2,649,350.79
3	Igualdad de Género
Febrero	265,543.60
Agosto	223,189.93
Subtotal de ministraciones	488,733.53
P020 / MJ040	488,733.53
Subtotal de programas institucionales	488,733.53
Total	18,391,494.98

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención de la Zoonosis
Febrero	0.00
Agosto	30,368.36
Subtotal de ministraciones	30,368.36
U009 / EE070	30,368.36
Subtotal de programas institucionales	30,368.36
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos
2.1 Paludismo	
Febrero	75,920.90
Agosto	75,920.90
Subtotal de ministraciones	151,841.80
U009 / EE020	151,841.80
Subtotal de programas institucionales	151,841.80

2.2 Enfermedad de Chagas	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.3 Leishmaniasis	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos	
Febrero	57,595.00
Agosto	57,595.00
Subtotal de ministraciones	115,190.00
U009 / EE020	115,190.00
Subtotal de programas institucionales	115,190.00
2.5 Dengue	
Febrero	2,265,549.50
Agosto	1,756,960.95
Subtotal de ministraciones	4,022,510.45
U009 / EE020	4,022,510.45
Subtotal de programas institucionales	4,022,510.45
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	4,289,542.25
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres
Febrero	0.00
Agosto	375,816.62
Subtotal de ministraciones	375,816.62
U009 / EE010	375,816.62
Subtotal de programas institucionales	375,816.62

5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	30,760.00
	Subtotal de ministraciones	30,760.00
	U009 / EE050	30,760.00
	Subtotal de programas institucionales	30,760.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Febrero	2,405,423.10
	Agosto	2,129,527.72
	Subtotal de ministraciones	4,534,950.82
	U008 / OB010	4,534,950.82
	Subtotal de programas institucionales	4,534,950.82
8	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	229,932.30
	Agosto	265,918.76
	Subtotal de ministraciones	495,851.06
	U008 / OB010	495,851.06
	Subtotal de programas institucionales	495,851.06
9	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	45,552.54
	Subtotal de ministraciones	106,289.26
	U009 / EE060	106,289.26
	Subtotal de programas institucionales	106,289.26
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	75,920.90
	Agosto	75,920.90
	Subtotal de ministraciones	151,841.80
	U009 / EE010	151,841.80
	Subtotal de programas institucionales	151,841.80
Total		10,015,420.17

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	632,582.10
	Agosto	661,442.59
	Subtotal de ministraciones	1,294,024.69
	E036 / VA010	1,294,024.69
	Subtotal de programas institucionales	1,294,024.69
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA010	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA030	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	109,430.50
	P018 / CC030	109,430.50
	Subtotal de programas institucionales	109,430.50
Total		1,874,095.64
Gran total		38,817,657.39

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	3
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	12
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	100

	3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
	3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	2
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
	4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	100
	5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	10
	5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
	6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	10,207
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	4
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud								
1	Emergencias		1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias		2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias		5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo		1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo		1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico por el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico por el LESP	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre). Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	89
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	100
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	815

1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	100
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	140
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	2
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	89
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal	No aplica	65	Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud	4
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	50
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	27,622
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	60
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	3
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	5,956
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) *100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80

	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	201
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	3
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	300
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
	3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	55
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	20

3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	10
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	1
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	7
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	1
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320	Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	4
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1

	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	35	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	44
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacits	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el período a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer		2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31

2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	1
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	640	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	20
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	1	Proporción de personal certificado o recertificado	1
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).	1,290
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050

3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	107
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	21
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30

1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100

	4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	1
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80

5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
7	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	19
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
8	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
8	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
8	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
8	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
8	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90

9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	117,664
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	48,994
9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	15,984
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	13
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	5
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	23,146	23,146.00
TOTAL							23,146.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.72	1,788	138,963.36
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	14,580	160,671.60

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	5,600	376,768.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	3,550	450,921.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	9,820	506,908.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	188	86,480.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	62	24,738.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	768	2,304,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletass.	710.00	3,534	2,509,140.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	84	48,474.72
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	1,238	3,608,770.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	36	11,268.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,821.00	180	327,780.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	40	39,736.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	124	212,536.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	4,213	3,370,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas.	2,010.00	133	267,330.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	26	141,161.02
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	299	104,040.04
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	28	8,648.64
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	234.00	23	5,382.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	216	771,977.52

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagrávir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	6,376	10,966,720.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletás.	335.00	24	8,040.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletás.	1,450.00	15	21,750.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	2	6,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	227	201,921.04
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletás.	1,100.00	93	102,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	180	91,864.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletás.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	72	123,840.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	162	8,083,152.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	14	955,500.00
TOTAL							36,087,710.02

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	54.72	700	38,304.00
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	5.87	700	4,109.00
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.34	500	5,670.00
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	3,175.50	720	2,286,360.00
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 5 mm. Color: Verde. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diámetro 5 mm	118.21	5	591.05
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 4 tabletas. Descripción complementaria: MISOPROSTOL Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 ug. Envase con 4 tabletas.clave de cuadro básico 010.000.6012.02	120.11	568	68,222.48
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 7 mm. Color: Café claro. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diámetro 7 mm	126.09	10	1,260.90
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta. Descripción complementaria: MIFEPRISTONA Tableta Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. clave de cuadro básico 010.000.6034	678.84	2	1,357.68
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. Descripción complementaria: Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml,...	2,512.02	18	45,216.36
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diámetro 6 mm	120.16	10	1,201.60

5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Marfil. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diámetro 8 mm	127.01	8	1,016.08
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	22	37,840.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Descripción adicional: Personas menores de 13 años o menores de 40 Kg_2019	1,714.00	2	3,428.00
2	Cáncer	2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	2,632	1,147,881.53
TOTAL							3,642,458.68

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.99	33	65,339.60
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.81	20	371,776.29
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	6	1,118,400.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación de contrato: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	12	184,226.79
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Ampliación de Contrato: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	4	745,600.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	60	921,133.94

	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	200	3,643,420.80
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, Cuñete de 25 kg, con 200 sobres de 125 gramos cada uno	44,087.65	30	1,322,629.42
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	20	284,000.02
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCL 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	5	2,251.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	6	1,733.76
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	78	2,307.24
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	234	1,422.72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	2,028	14,236.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	1,170	3,357.90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	468	3,027.96
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	1,196	753.48
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	234	182.52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	3,484	1,532.96
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.55	819	5,364.45
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	338	584.74
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	234	3,123.90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	78	1,619.28
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	390	7,811.70

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	1	41.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	156	3,199.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	234	446.94
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	52	21.84
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	50	1,689.50
TOTAL							8,712,120.75

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antipoliomielítica bivalente oral. Suspensión de Virus Atenuados Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo 1 no menos de 1 000 000 DICC 50. Tipo 3 no menos de 600 000 DICC 50. Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis).	85.20	873	74,379.60
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	240.38	24,910	5,987,741.25
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	595.31	9,886	5,885,234.66
TOTAL							11,947,355.51
Gran total							60,412,790.95

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	1,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	5,400
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	800
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	2,650
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	3,090
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trocar e instructivos anexos.	500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	700
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	2,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	252
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	700
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	141
TOTAL (PESOS)					4,687,208.17

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	200
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	200
TOTAL (PESOS)					152,680.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	17,000
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	300
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	5
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solucion Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	20
TOTAL (PESOS)					3,100,023.35
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	83
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	83
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	96
TOTAL (PESOS)					208,141.04

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	148,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	5,150
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	11,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	10,400
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	10,400
TOTAL (PESOS)					5,698,627.60

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	1,986
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg., 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	1,411
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	85
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml.	730
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	20,130

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	934
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	5,200
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	3,605
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	650
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polísidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	2,420
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	46
TOTAL (PESOS)					10,360,983.87
GRAN TOTAL (PESOS)					24,207,664.03

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDA DES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI			
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS				
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD															
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		3,830,523.52	0.00	3,830,523.52	1,065,456.62	0.00	0.00	0.00	1,065,456.62	0.00	0.00	0.00	0.00	4,895,980.14
	1	Determinantes Personales	1,782,408.04	0.00	1,782,408.04	173,782.82	0.00	0.00	0.00	173,782.82	0.00	0.00	0.00	0.00	1,956,190.86
	2	Mercadotecnia Social en Salud	675,000.00	0.00	675,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	675,000.00
	3	Determinantes Colectivos	834,582.48	0.00	834,582.48	130,398.00	0.00	0.00	0.00	130,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	964,980.48
	4	Capacitación	429,533.00	0.00	429,533.00	686,025.80	0.00	0.00	0.00	686,025.80	0.00	0.00	0.00	0.00	1,115,558.80
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	30,250.00	0.00	0.00	0.00	30,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,250.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
Total:			3,830,523.52	0.00	3,830,523.52	1,065,456.62	0.00	0.00	0.00	1,065,456.62	0.00	0.00	0.00	0.00	4,895,980.14
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL															
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES															
1	Seguridad Vial		501,500.00	0.00	501,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	501,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
Total:			711,500.00	0.00	711,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	711,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA															
1	Atención a Emergencias en Salud		1,350,859.00	0.00	1,350,859.00	346,026.09	0.00	0.00	0.00	346,026.09	0.00	0.00	0.00	0.00	1,696,885.09
	1	Emergencias	643,321.00	0.00	643,321.00	346,026.09	0.00	0.00	0.00	346,026.09	0.00	0.00	0.00	0.00	989,347.09
	2	Monitoreo	707,538.00	0.00	707,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	707,538.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,445,522.00	23,146.00	1,468,668.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	2,159,765.00	0.00	0.00	2,159,765.00	11,628,433.00
Total:			2,796,381.00	23,146.00	2,819,527.00	8,346,026.09	0.00	0.00	0.00	8,346,026.09	2,159,765.00	0.00	0.00	2,159,765.00	13,325,318.09
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA															

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDA DES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	474,920.00	1,634,232.36	2,109,152.36	270,121.00	0.00	0.00	0.00	270,121.00	640,000.00	0.00	28,750,425.66	29,390,425.66	31,769,699.02
2	Virus de la Hepatitis C	723,322.08	0.00	723,322.08	9,633.00	0.00	0.00	0.00	9,633.00	0.00	0.00	9,038,652.00	9,038,652.00	9,771,607.08
Total:		1,198,242.08	1,634,232.36	2,832,474.44	279,754.00	0.00	0.00	0.00	279,754.00	640,000.00	0.00	37,789,077.66	38,429,077.66	41,541,306.10
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	15,253,410.67	2,494,577.15	17,747,987.82	1,588,723.00	0.00	0.00	0.00	1,588,723.00	4,687,208.17	0.00	0.00	4,687,208.17	24,023,918.99
	1 SSR para Adolescentes	1,017,094.14	0.00	1,017,094.14	260,988.00	0.00	0.00	0.00	260,988.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,278,082.14
	2 PF y Anticoncepción	1,389,319.17	48,083.00	1,437,402.17	265,547.00	0.00	0.00	0.00	265,547.00	4,687,208.17	0.00	0.00	4,687,208.17	6,390,157.34
	3 Salud Materna	4,932,459.13	2,286,360.00	7,218,819.13	265,547.00	0.00	0.00	0.00	265,547.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,484,366.13
	4 Salud Perinatal	2,023,625.31	0.00	2,023,625.31	265,547.00	0.00	0.00	0.00	265,547.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,289,172.31
	5 Aborto Seguro	320,000.00	118,866.15	438,866.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	438,866.15
	6 Violencia de Género	5,570,912.92	41,268.00	5,612,180.92	531,094.00	0.00	0.00	0.00	531,094.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,143,274.92
2	Cáncer	2,649,350.79	1,147,881.53	3,797,232.31	531,094.00	0.00	0.00	0.00	531,094.00	159,876.00	0.00	0.00	159,876.00	4,488,202.31
3	Igualdad de Género	488,733.53	0.00	488,733.53	416,831.00	0.00	0.00	0.00	416,831.00	0.00	0.00	0.00	0.00	905,564.53
Total:		18,391,494.98	3,642,458.68	22,033,953.66	2,536,648.00	0.00	0.00	0.00	2,536,648.00	4,847,084.17	0.00	0.00	4,847,084.17	29,417,685.83
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	30,368.36	0.00	30,368.36	2,477,766.92	0.00	0.00	0.00	2,477,766.92	152,680.00	0.00	0.00	152,680.00	2,660,815.28
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,289,542.25	8,656,526.86	12,946,069.11	9,894,417.98	0.00	0.00	0.00	9,894,417.98	3,366,721.35	0.00	0.00	3,366,721.35	26,207,208.44
	1 Paludismo	151,841.80	0.00	151,841.80	233,890.00	0.00	0.00	0.00	233,890.00	21,248.00	0.00	0.00	21,248.00	406,979.80
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	115,190.00	0.00	115,190.00	1,363,361.00	0.00	0.00	0.00	1,363,361.00	3,100,023.35	0.00	0.00	3,100,023.35	4,578,574.35
	5 Dengue	4,022,510.45	8,656,526.86	12,679,037.31	8,297,166.98	0.00	0.00	0.00	8,297,166.98	245,450.00	0.00	0.00	245,450.00	21,221,654.29
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	55,593.89	55,593.89	84,078.40	0.00	0.00	0.00	84,078.40	279,341.04	0.00	0.00	279,341.04	419,013.33
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	375,816.62	0.00	375,816.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,816.62
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	132,688.15	0.00	0.00	0.00	132,688.15	3,480.00	0.00	0.00	3,480.00	136,168.15
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	30,760.00	0.00	30,760.00	45,273.55	0.00	0.00	0.00	45,273.55	5,100.00	0.00	0.00	5,100.00	81,133.55
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	4,534,950.82	0.00	4,534,950.82	402,744.00	0.00	0.00	0.00	402,744.00	5,698,627.60	0.00	0.00	5,698,627.60	10,636,322.42
8	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	531,094.00	0.00	0.00	0.00	531,094.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,026,945.06
9	Salud Bucal	106,289.26	0.00	106,289.26	321,594.90	0.00	0.00	0.00	321,594.90	1,104,801.60	0.00	0.00	1,104,801.60	1,532,685.76

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDA DES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	151,841.80	0.00	151,841.80	490,171.10	0.00	0.00	0.00	490,171.10	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	643,212.90
Total:		10,015,420.17	8,712,120.75	18,727,540.92	14,379,829.00	0.00	0.00	0.00	14,379,829.00	10,611,951.59	0.00	0.00	10,611,951.59	43,719,321.50
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,294,024.69	11,947,355.51	13,241,380.20	2,159,160.00	0.00	0.00	0.00	2,159,160.00	10,360,983.87	0.00	0.00	10,360,983.87	25,761,524.07
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	235,320.23	0.00	235,320.23	196,086.00	0.00	0.00	0.00	196,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	431,406.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	235,320.23	0.00	235,320.23	125,219.00	0.00	0.00	0.00	125,219.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,539.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	109,430.50	0.00	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
Total:		1,874,095.64	11,947,355.51	13,821,451.15	2,480,465.00	0.00	0.00	0.00	2,480,465.00	10,360,983.87	0.00	0.00	10,360,983.87	26,662,900.02
Gran Total:		38,817,657.39	25,959,313.29	64,776,970.68	29,088,178.71	0.00	0.00	0.00	29,088,178.71	28,619,784.63	0.00	37,789,077.66	66,408,862.29	160,274,011.68

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Dra. **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, M.C.S.S. **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Bienestar Social y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, Licda. **Leticia Guadalupe Delgado Carrillo.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, C.P. **Carlos Arturo Noriega García.**- Rúbrica.

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

03-CM-AFASPE-DGO/2020

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 01 de julio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "*... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".*

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	4,568,437.00	0.00	4,568,437.00
	1	Determinantes Personales	U008	2,406,609.00	0.00	2,406,609.00
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	539,000.00	0.00	539,000.00
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	1,164,429.00	0.00	1,164,429.00
	4	Capacitación	P018, U008	349,399.00	0.00	349,399.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Sub total				4,568,437.00	0.00	4,568,437.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	175,834.48	0.00	175,834.48
	1	Salud Mental	P018	175,834.48	0.00	175,834.48
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Sub total				175,834.48	0.00	175,834.48
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial		P018	391,000.00	0.00	391,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		P018	180,000.00	0.00	180,000.00
Sub total				571,000.00	0.00	571,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,369,404.00	0.00	1,369,404.00
	1 Emergencias	U009	598,108.00	0.00	598,108.00
	2 Monitoreo	U009	771,296.00	0.00	771,296.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,297,921.00	52,969.00	1,350,890.00
Subtotal			2,667,325.00	52,969.00	2,720,294.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	782,146.00	1,227,425.00	2,009,571.00
2	Virus de la Hepatitis C	P016	321,476.48	0.00	321,476.48
Subtotal			1,103,622.48	1,227,425.00	2,331,047.48
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	16,869,481.07	5,966,009.31	22,835,490.38
	1 SSR para Adolescentes	P020	1,234,250.14	0.00	1,234,250.14
	2 PF y Anticoncepción	P020	1,150,375.14	0.00	1,150,375.14
	3 Salud Materna	P020	6,638,672.39	5,588,880.00	12,227,552.39
	4 Salud Perinatal	P020	4,011,676.71	0.00	4,011,676.71
	5 Aborto Seguro	P020	320,000.00	281,140.51	601,140.51
	6 Violencia de Género	P020	3,514,506.69	95,988.80	3,610,495.49
2	Cáncer	P020	3,176,607.32	1,803,813.83	4,980,421.15
3	Igualdad de Género	P020	790,430.79	0.00	790,430.79
Subtotal			20,836,519.18	7,769,823.14	28,606,342.32
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	15,184.18	0.00	15,184.18
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,345,442.42	2,266,860.17	3,612,302.59
	1 Paludismo	U009	311,013.00	0.00	311,013.00
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	U009	104,121.00	0.00	104,121.00
	5 Dengue	U009	930,308.42	2,266,860.17	3,197,168.59
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	12,642.54	12,642.54

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	327,510.80	0.00	327,510.80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	49,216.00	0.00	49,216.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	5,952,744.43	0.00	5,952,744.43
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06
9	Salud Bucal	U009	113,881.35	0.00	113,881.35
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	80,435.00	0.00	80,435.00
Subtotal			8,380,265.24	2,279,502.71	10,659,767.95
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,822,037.82	21,529,533.93	23,351,571.75
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	346,225.11	0.00	346,225.11
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	109,430.50	0.00	109,430.50
Subtotal			2,513,013.66	21,529,533.93	24,042,547.59
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			40,816,017.04	32,859,253.78	73,675,270.82

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$73,675,270.82 (SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$32,859,253.78 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango

...

..."

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		4,029,437.00	539,000.00	4,568,437.00	889,906.22	0.00	889,906.22	0.00	0.00	0.00	5,458,343.22
	1	Determinantes Personales	2,406,609.00	0.00	2,406,609.00	370,534.32	0.00	370,534.32	0.00	0.00	0.00	2,777,143.32
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	539,000.00	539,000.00	110,933.00	0.00	110,933.00	0.00	0.00	0.00	649,933.00
	3	Determinantes Colectivos	1,164,429.00	0.00	1,164,429.00	408,438.90	0.00	408,438.90	0.00	0.00	0.00	1,572,867.90
	4	Capacitación	349,399.00	0.00	349,399.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349,399.00
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			4,029,437.00	539,000.00	4,568,437.00	889,906.22	0.00	889,906.22	0.00	0.00	0.00	5,458,343.22

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Mental y Adicciones		50,400.00	125,434.48	175,834.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,834.48
	1	Salud Mental	50,400.00	125,434.48	175,834.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,834.48
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			50,400.00	125,434.48	175,834.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,834.48

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Seguridad Vial	391,000.00	0.00	391,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	391,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
TOTALES		571,000.00	0.00	571,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	571,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Atención a Emergencias en Salud		1,369,404.00	0.00	1,369,404.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,369,404.00
	1	Emergencias	598,108.00	0.00	598,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598,108.00
	2	Monitoreo	771,296.00	0.00	771,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	771,296.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,297,921.00	0.00	1,297,921.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,297,921.00
TOTALES			2,667,325.00	0.00	2,667,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,667,325.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	782,146.00	0.00	782,146.00	2,990,512.78	0.00	2,990,512.78	19,008,046.91	2,921,640.00	21,929,686.91	25,702,345.69
2	Virus de la Hepatitis C	321,476.48	0.00	321,476.48	0.00	0.00	0.00	5,921,580.00	0.00	5,921,580.00	6,243,056.48
TOTALES		1,103,622.48	0.00	1,103,622.48	2,990,512.78	0.00	2,990,512.78	24,929,626.91	2,921,640.00	27,851,266.91	31,945,402.17

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva		1,271,692.14	15,597,788.93	16,869,481.07	9,639,627.87	9,483,442.58	19,123,070.45	0.00	0.00	0.00	35,992,551.52
	1	SSR para Adolescentes	1,011,692.14	222,558.00	1,234,250.14	1,017,123.26	0.00	1,017,123.26	0.00	0.00	0.00	2,251,373.40
	2	PF y Anticoncepción	0.00	1,150,375.14	1,150,375.14	951,760.34	9,483,442.58	10,435,202.92	0.00	0.00	0.00	11,585,578.06
	3	Salud Materna	0.00	6,638,672.39	6,638,672.39	4,346,862.01	0.00	4,346,862.01	0.00	0.00	0.00	10,985,534.40
	4	Salud Perinatal	0.00	4,011,676.71	4,011,676.71	2,634,805.08	0.00	2,634,805.08	0.00	0.00	0.00	6,646,481.79
	5	Aborto Seguro	260,000.00	60,000.00	320,000.00	178,660.18	0.00	178,660.18	0.00	0.00	0.00	498,660.18
	6	Violencia de Género	0.00	3,514,506.69	3,514,506.69	510,417.00	0.00	510,417.00	0.00	0.00	0.00	4,024,923.69
2	Cáncer		0.00	3,176,607.32	3,176,607.32	3,982,856.60	0.00	3,982,856.60	0.00	0.00	0.00	7,159,463.92
3	Igualdad de Género		790,430.79	0.00	790,430.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	790,430.79
TOTALES			2,062,122.93	18,774,396.25	20,836,519.18	13,622,484.47	9,483,442.58	23,105,927.05	0.00	0.00	0.00	43,942,446.23

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención de la Zoonosis		15,184.18	0.00	15,184.18	893,383.80	1,538,640.00	2,432,023.80	0.00	0.00	0.00	2,447,207.98
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		1,345,442.42	0.00	1,345,442.42	1,865,956.60	9,728,709.70	11,594,666.30	0.00	0.00	0.00	12,940,108.72
	1	Paludismo	311,013.00	0.00	311,013.00	55,390.00	0.00	55,390.00	0.00	0.00	0.00	366,403.00

	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	104,121.00	0.00	104,121.00	0.00	9,728,709.70	9,728,709.70	0.00	0.00	9,832,830.70
	5	Dengue	930,308.42	0.00	930,308.42	1,810,566.60	0.00	1,810,566.60	0.00	0.00	2,740,875.02
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	220,043.99	14,722.49	234,766.48	0.00	0.00	234,766.48
4		Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	327,510.80	0.00	327,510.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,510.80
5		Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	129,827.59	0.00	129,827.59	0.00	0.00	129,827.59
6		Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	49,216.00	49,216.00	2,020,294.34	0.00	2,020,294.34	0.00	0.00	2,069,510.34
7		Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	5,952,744.43	5,952,744.43	14,110,598.95	7,869,634.18	21,980,233.13	0.00	0.00	27,932,977.56
8		Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	395,851.06	495,851.06	2,239,231.00	0.00	2,239,231.00	0.00	0.00	2,735,082.06
9		Salud Bucal	113,881.35	0.00	113,881.35	5,201,757.42	0.00	5,201,757.42	0.00	0.00	5,315,638.77
10		Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	80,435.00	0.00	80,435.00	153,500.00	0.00	153,500.00	0.00	0.00	233,935.00
TOTALES			1,982,453.75	6,397,811.49	8,380,265.24	26,834,593.69	19,151,706.37	45,986,300.06	0.00	0.00	54,366,565.31

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,822,037.82	1,822,037.82	7,267,925.60	27,000,077.24	34,268,002.84	0.00	0.00	0.00	36,090,040.66

2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	235,320.23	235,320.23	443,336.84	0.00	443,336.84	0.00	0.00	0.00	678,657.07
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	346,225.11	346,225.11	2,045,741.54	0.00	2,045,741.54	0.00	0.00	0.00	2,391,966.65
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	109,430.50	109,430.50	531,248.21	0.00	531,248.21	0.00	0.00	0.00	640,678.71
TOTALES		0.00	2,513,013.66	2,513,013.66	10,288,252.19	27,000,077.24	37,288,329.43	0.00	0.00	0.00	39,801,343.09

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		12,466,361.16	28,349,655.88	40,816,017.04	54,625,749.35	55,635,226.19	110,260,975.54	24,929,626.91	2,921,640.00	27,851,266.91	178,928,259.49

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12					
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
			SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,218,696.69
	Agosto	1,187,912.31
	Subtotal de ministraciones	2,406,609.00
	U008 / OB010	2,406,609.00
	Subtotal de programas institucionales	2,406,609.00
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	539,000.00
	Subtotal de ministraciones	539,000.00
	U008 / OB010	539,000.00
	Subtotal de programas institucionales	539,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	622,959.70
	Agosto	541,469.30
	Subtotal de ministraciones	1,164,429.00
	P018 / CS010	763,873.30
	U008 / OB010	400,555.70
	Subtotal de programas institucionales	1,164,429.00
	1.4 Capacitación	
	Febrero	349,399.00
	Subtotal de ministraciones	349,399.00
	P018 / CS010	294,599.00
	U008 / OB010	54,800.00
	Subtotal de programas institucionales	349,399.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00

1.6 Evaluación	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	4,568,437.00
Total	4,568,437.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	175,834.48
	Subtotal de ministraciones	175,834.48
	P018 / SSM30	175,834.48
	Subtotal de programas institucionales	175,834.48
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	175,834.48
	Total	175,834.48

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	391,000.00
	Subtotal de ministraciones	391,000.00
	P018 / AC020	391,000.00
	Subtotal de programas institucionales	391,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	180,000.00
	Subtotal de ministraciones	180,000.00
	P018 / AC040	180,000.00
	Subtotal de programas institucionales	180,000.00
	Total	571,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	294,746.00
	Agosto	303,362.00
	Subtotal de ministraciones	598,108.00
	U009 / EE200	598,108.00
	Subtotal de programas institucionales	598,108.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	385,648.00
	Agosto	385,648.00
	Subtotal de ministraciones	771,296.00
	U009 / EE200	771,296.00
	Subtotal de programas institucionales	771,296.00
	Total Programa	1,369,404.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	648,960.50
	Agosto	648,960.50
	Subtotal de ministraciones	1,297,921.00
	U009 / EE210	1,297,921.00
	Subtotal de programas institucionales	1,297,921.00
	Total	2,667,325.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	782,146.00
	Subtotal de ministraciones	782,146.00
	P016 / VH020	782,146.00
	Subtotal de programas institucionales	782,146.00
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	80,369.12
	Agosto	241,107.36
	Subtotal de ministraciones	321,476.48
	P016 / VH020	321,476.48
	Subtotal de programas institucionales	321,476.48
	Total	1,103,622.48

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	808,301.20
	Agosto	425,948.94
	Subtotal de ministraciones	1,234,250.14
	P020 / SR010	1,234,250.14
	Subtotal de programas institucionales	1,234,250.14
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	942,438.98
	Agosto	207,936.16
	Subtotal de ministraciones	1,150,375.14
	P020 / SR020	1,150,375.14
	Subtotal de programas institucionales	1,150,375.14
	1.3 Salud Materna	
	Febrero	2,803,404.36
	Agosto	3,835,268.03
	Subtotal de ministraciones	6,638,672.39
	P020 / AP010	6,638,672.39
	Subtotal de programas institucionales	6,638,672.39
	1.4 Salud Perinatal	
	Febrero	2,627,933.57
	Agosto	1,383,743.14
	Subtotal de ministraciones	4,011,676.71
	P020 / AP010	4,011,676.71
	Subtotal de programas institucionales	4,011,676.71
	1.5 Aborto Seguro	
	Febrero	265,000.00
	Agosto	55,000.00
	Subtotal de ministraciones	320,000.00
	P020 / MJ030	320,000.00
	Subtotal de programas institucionales	320,000.00

1.6 Violencia de Género	
Febrero	1,345,338.45
Agosto	2,169,168.24
Subtotal de ministraciones	3,514,506.69
P020 / MJ030	3,514,506.69
Subtotal de programas institucionales	3,514,506.69
Total Programa	16,869,481.07
2	Cáncer
Febrero	2,731,785.48
Agosto	444,821.85
Subtotal de ministraciones	3,176,607.32
P020 / CC010	3,176,607.32
Subtotal de programas institucionales	3,176,607.32
3	Igualdad de Género
Febrero	470,188.58
Agosto	320,242.22
Subtotal de ministraciones	790,430.79
P020 / MJ040	790,430.79
Subtotal de programas institucionales	790,430.79
Total	
20,836,519.18	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención de la Zoonosis
Febrero	0.00
Agosto	15,184.18
Subtotal de ministraciones	15,184.18
U009 / EE070	15,184.18
Subtotal de programas institucionales	15,184.18
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos
2.1 Paludismo	
Febrero	172,785.00
Agosto	138,228.00
Subtotal de ministraciones	311,013.00
U009 / EE020	311,013.00
Subtotal de programas institucionales	311,013.00

2.2 Enfermedad de Chagas	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.3 Leishmaniasis	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos	
Febrero	57,845.00
Agosto	46,276.00
Subtotal de ministraciones	104,121.00
U009 / EE020	104,121.00
Subtotal de programas institucionales	104,121.00
2.5 Dengue	
Febrero	500,870.20
Agosto	429,438.22
Subtotal de ministraciones	930,308.42
U009 / EE020	930,308.42
Subtotal de programas institucionales	930,308.42
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	1,345,442.42
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres
Febrero	0.00
Agosto	327,510.80
Subtotal de ministraciones	327,510.80
U009 / EE010	327,510.80
Subtotal de programas institucionales	327,510.80

5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	49,216.00
	Subtotal de ministraciones	49,216.00
	U009 / EE050	49,216.00
	Subtotal de programas institucionales	49,216.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Febrero	2,160,665.65
	Agosto	3,792,078.78
	Subtotal de ministraciones	5,952,744.43
	U008 / OB010	5,952,744.43
	Subtotal de programas institucionales	5,952,744.43
8	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	229,932.30
	Agosto	265,918.76
	Subtotal de ministraciones	495,851.06
	U008 / OB010	495,851.06
	Subtotal de programas institucionales	495,851.06
9	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	53,144.63
	Subtotal de ministraciones	113,881.35
	U009 / EE060	113,881.35
	Subtotal de programas institucionales	113,881.35
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	29,083.77
	Agosto	51,351.24
	Subtotal de ministraciones	80,435.00
	U009 / EE010	80,435.00
	Subtotal de programas institucionales	80,435.00
Total		8,380,265.24

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	888,218.35
	Agosto	933,819.47
	Subtotal de ministraciones	1,822,037.82
	E036 / VA010	1,822,037.82
	Subtotal de programas institucionales	1,822,037.82
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA010	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	164,869.10
	Agosto	181,356.01
	Subtotal de ministraciones	346,225.11
	P018 / IA030	346,225.11
	Subtotal de programas institucionales	346,225.11
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	109,430.50
	P018 / CC030	109,430.50
	Subtotal de programas institucionales	109,430.50
Total		2,513,013.66
Gran total		40,816,017.04

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	2
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	20
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	15
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100

3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	31
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	31
4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboren su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	7
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	6
5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100

	6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100
	6	Evaluación	3.1.1	Proceso	Elaboración de Protocolos de Investigación relacionados con determinantes sociales bajo los criterios y aprobación de la Dirección General	No aplica	32	Número protocolos de investigación en materia de salud pública programadas	1

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones								
	1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	60
	1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	400

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	24,297

1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	2
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	3

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud								
	1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	3.3.1	Proceso	Número de kits de reservas estratégicas disponibles	Número de kits de reservas estratégicas programados	90	Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud.	90
	1	Emergencias	3.5.1	Proceso	Número de Capacitaciones Estatales Realizadas	Número de Capacitaciones Estatales programadas	100	Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal	100
	1	Emergencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	90	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90
	1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100

2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre). Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	2
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	100
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	4,633
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	100
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	100
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	4
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	26
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	69
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal	No aplica	65	Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud	2

	1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
	2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	10,780
	2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	1,383
	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	50
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	37,709
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	90
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	4
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	11,845
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) *100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	73
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3

	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecida, responsabilidad de la Secretaría de Salud	650
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	3
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	500
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
	3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	36
	3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Total de mujeres puerperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres puerperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	80
	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90

	3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en el manejo de la pérdida gestacional e identificación oportuna de la depresión asociada al embarazo.	1
	3	Salud Materna	2.10.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en temas de lactancia materna	1
	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	5
	3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
	3	Salud Materna	3.3.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas identificadas y referidas a los servicios de salud	Número de mujeres embarazadas identificadas	100	Número de mujeres embarazadas en contextos de migración y ayuda humanitaria	100
	3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
	3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
	4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Número de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	10
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	8
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
	4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo	100	Proporción de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	100

	4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	50
	4	Salud Perinatal	2.6.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Porcentaje de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1
	4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	10
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
	4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
	4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320	Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	10
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.2.1	Resultado	Número de casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración	Total de egresos hospitalarios por aborto	70	Casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración del total de casos de aborto atendidos	70
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	100
	5	Aborto Seguro	2.4.1	Resultado	Entidades federativas que implementan el protocolo	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que implementan el protocolo de referencia y contra referencia para atención oportuna de casos de aborto con factores de riesgo	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	32

	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	35	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	34
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer		2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPV respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPV positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPV positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer		2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer		2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer		3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85

2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	1
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	640	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	20
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	1	Proporción de personal certificado o recertificado	1
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).	1,760
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	187
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100

3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	32
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100

1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100	
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100	
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100	
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100	
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100	
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporcione pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	99	
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90	
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100	

2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	47
3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizadas en los estados con focos de transmisión	1
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95
3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	2
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	1
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	20
4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	15
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100

	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	15
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	4
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	4
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	4
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	5
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5

5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
7	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	19
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	78
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
8	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30

8	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
8	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
8	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
8	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
8	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90
9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Salud Bucal	4.1.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor a niñas y niños.	Total de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	100	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor a niñas y niños de 1 a 5 años.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	590,414
9	Salud Bucal	7.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	6	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR) a personal de atención primaria a la salud y odontólogos.	1
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	170,758
9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	20
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	27,844

9	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	498
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100

2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	15
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	5
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de sesiones del COECIA realizadas	Realizar una sesión del COECIA	100	Porcentaje de sesiones del COECIA en un tiempo determinado	100
4	Cáncer de infancia y adolescencia	3.1.1	Proceso	Total de Unidades Médicas Acreditadas (UMAS) supervisadas	Dos supervisiones por Unidad Médica Acreditada	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención en menores de 18 años con cáncer en las UMAS(Unidades Médicas Acreditadas)	100
4	Cáncer de infancia y adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social capacitadas para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en menores de 18 años	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social programadas a capacitar para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en menores de 18 años	100	Capacitar a los médicos y enfermeras pasantes de servicio social en signos y síntomas de sospecha de cáncer en menores de 18 años	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	52,969	52,969.00
TOTAL							52,969.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.72	4,080	317,097.60
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	4,230	46,614.60

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	3,200	215,296.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	2,000	254,040.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	7,640	394,376.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	146	265,866.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	792	2,308,680.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	92	42,320.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	14	8,079.12
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	141	503,929.77

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletadas.	2,010.00	172	345,720.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	78	133,692.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletadas.	6,611.87	19	125,625.53
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	5,410	9,305,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	3	939.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	95	37,905.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	348	1,044,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletadas.	710.00	1,261	895,310.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	79	428,912.33
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletadas	347.96	156	54,281.76
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	158	474,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	57	17,606.16
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	11	935.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	3,253	2,602,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	57	62,700.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	240	122,486.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	147	34,398.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	75	66,714.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	36	61,920.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	7	2,345.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	2	2,900.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	10	682,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	105	5,239,080.00
TOTAL							26,157,051.91

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva							
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	3,175.50	1,760	5,588,880.00
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 5 mm. Color: Verde. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 5 mm	118.21	11	1,300.31
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. Descripción complementaria: Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml,..	2,512.02	43	108,016.86
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta. Descripción complementaria: MIFEPRISTONA Tableta Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. clave de cuadro básico 010.000.6034	678.84	2	1,357.68
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 4 tabletas. Descripción complementaria: MISOPROSTOL Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 ug. Envase con 4 tabletas.clave de cuadro básico 010.000.6012.02	120.11	1,352	162,388.72
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 7 mm. Color: Café claro. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, esteril y desechable, Diametro 7 mm	126.09	23	2,900.07
	5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Marfil. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diametro 8 mm	127.01	19	2,413.19

5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cánulas. Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza. Descripción complementaria: Cánulas para la aspiración manual endouterina de polietileno flexible, estéril y desechable, Diámetro 6 mm	120.16	23	2,763.68
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: LAMIVUDINA Solución. Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1gr/100 ml	889.52	8	7,116.16
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: LOPINAVIR + RITONAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g. Ritonavir 2.0 g.	1,714.00	4	6,856.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. Descripción complementaria: ABACAVIR Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir	577.08	8	4,616.64
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	45	77,400.00
2	Cáncer	2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	4,136	1,803,813.83
TOTAL							7,769,823.14

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	10	350,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.81	12	223,065.77

	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.99	20	39,599.76
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	10	153,522.32
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	51	929,072.30
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	2	372,800.00
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	14	198,800.01
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	256	734.72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	1	41.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	96	583.68
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	156	1,009.32
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	10	6.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	364	283.92
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	1,560	686.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.55	468	3,065.40

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	1	1.73
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	156	2,082.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	156	3,238.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	1	20.03
TOTAL							2,279,502.71

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antipoliomielítica bivalente oral. Suspensión de Virus Atenuados Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo 1 no menos de 1 000 000 DICC 50. Tipo 3 no menos de 600 000 DICC 50. Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis).	85.20	3,204	272,980.80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	240.38	46,148	11,092,825.50
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	595.31	17,073	10,163,727.63
TOTAL							21,529,533.93
Gran total							57,788,880.69

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	1,798
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	18,805
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	2,595
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	6,999
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	20,997
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	14,033
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	5,464
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trocar e instructivos anexos.	468
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	9,360
TOTAL (PESOS)					9,483,442.58

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERo. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	3,600
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolla contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	1,500
TOTAL (PESOS)					1,538,640.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolla con diluyente de 5 ml.	20,000

	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	3,000
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOrallilo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOrallilo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	30
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solucion Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	1,800
TOTAL (PESOS)						9,728,709.70
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	18
TOTAL (PESOS)						14,722.49
7		Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinacion de glucosa en la sangre	50,000
7		Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	31,561
7		Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	34,408
7		Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante litación E-5	3,928
7		Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	5,892
TOTAL (PESOS)						7,869,634.18

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	4,908
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	5,279

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	324
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml.	2,206
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	38,290
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	2,501
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	13,902
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	6,895
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,123
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliosidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	1,100
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	59
TOTAL (PESOS)					27,000,077.24
GRAN TOTAL (PESOS)					55,635,226.19

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4,568,437.00	0.00	4,568,437.00	2,114,194.35	0.00	0.00	0.00	2,114,194.35	889,906.22	0.00	0.00	889,906.22	7,572,537.57
	1 Determinantes Personales	2,406,609.00	0.00	2,406,609.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	370,534.32	0.00	0.00	370,534.32	3,017,143.32
	2 Mercadotecnia Social en Salud	539,000.00	0.00	539,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,933.00	0.00	0.00	110,933.00	649,933.00
	3 Determinantes Colectivos	1,164,429.00	0.00	1,164,429.00	1,170,194.30	0.00	0.00	0.00	1,170,194.30	408,438.90	0.00	0.00	408,438.90	2,743,062.20
	4 Capacitación	349,399.00	0.00	349,399.00	80,000.05	0.00	0.00	0.00	80,000.05	0.00	0.00	0.00	0.00	429,399.05
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	334,000.00	0.00	0.00	0.00	334,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	443,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	290,000.00	0.00	0.00	0.00	290,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	290,000.00
	Total:	4,568,437.00	0.00	4,568,437.00	2,114,194.35	0.00	0.00	0.00	2,114,194.35	889,906.22	0.00	0.00	889,906.22	7,572,537.57
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	175,834.48	0.00	175,834.48	1,016,931.00	0.00	0.00	0.00	1,016,931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,192,765.48
	1 Salud Mental	175,834.48	0.00	175,834.48	1,016,931.00	0.00	0.00	0.00	1,016,931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,192,765.48
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	175,834.48	0.00	175,834.48	1,016,931.00	0.00	0.00	0.00	1,016,931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,192,765.48
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	391,000.00	0.00	391,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	391,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
	Total:	571,000.00	0.00	571,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	571,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,369,404.00	0.00	1,369,404.00	422,361.92	0.00	0.00	0.00	422,361.92	0.00	0.00	0.00	0.00	1,791,765.92
	1 Emergencias	598,108.00	0.00	598,108.00	422,361.92	0.00	0.00	0.00	422,361.92	0.00	0.00	0.00	0.00	1,020,469.92
	2 Monitoreo	771,296.00	0.00	771,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	771,296.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,297,921.00	52,969.00	1,350,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350,890.00
	Total:	2,667,325.00	52,969.00	2,720,294.00	422,361.92	0.00	0.00	0.00	422,361.92	0.00	0.00	0.00	0.00	3,142,655.92
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	782,146.00	1,227,425.00	2,009,571.00	2,467,055.20	0.00	0.00	0.00	2,467,055.20	2,990,512.78	0.00	21,929,686.91	24,920,199.69	29,396,825.89
2	Virus de la Hepatitis C	321,476.48	0.00	321,476.48	362,570.12	0.00	0.00	0.00	362,570.12	0.00	0.00	5,921,580.00	5,921,580.00	6,605,626.60
Total:		1,103,622.48	1,227,425.00	2,331,047.48	2,829,625.32	0.00	0.00	0.00	2,829,625.32	2,990,512.78	0.00	27,851,266.91	30,841,779.69	36,002,452.49
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	16,869,481.07	5,966,009.31	22,835,490.38	5,478,492.69	0.00	0.00	0.00	5,478,492.69	19,123,070.45	0.00	0.00	19,123,070.45	47,437,053.52
	1 SSR para Adolescentes	1,234,250.14	0.00	1,234,250.14	433,525.00	0.00	0.00	0.00	433,525.00	1,017,123.26	0.00	0.00	1,017,123.26	2,684,898.40
	2 PF y Anticoncepción	1,150,375.14	0.00	1,150,375.14	2,260,410.69	0.00	0.00	0.00	2,260,410.69	10,435,202.92	0.00	0.00	10,435,202.92	13,845,988.75
	3 Salud Materna	6,638,672.39	5,588,880.00	12,227,552.39	869,450.00	0.00	0.00	0.00	869,450.00	4,346,862.01	0.00	0.00	4,346,862.01	17,443,864.40
	4 Salud Perinatal	4,011,676.71	0.00	4,011,676.71	579,482.00	0.00	0.00	0.00	579,482.00	2,634,805.08	0.00	0.00	2,634,805.08	7,225,963.79
	5 Aborto Seguro	320,000.00	281,140.51	601,140.51	132,575.00	0.00	0.00	0.00	132,575.00	178,660.18	0.00	0.00	178,660.18	912,375.69
	6 Violencia de Género	3,514,506.69	95,988.80	3,610,495.49	1,203,050.00	0.00	0.00	0.00	1,203,050.00	510,417.00	0.00	0.00	510,417.00	5,323,962.49
2	Cáncer	3,176,607.32	1,803,813.83	4,980,421.15	5,359,400.00	0.00	0.00	0.00	5,359,400.00	3,982,856.60	0.00	0.00	3,982,856.60	14,322,677.75
3	Igualdad de Género	790,430.79	0.00	790,430.79	502,418.00	0.00	0.00	0.00	502,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,292,848.79
Total:		20,836,519.18	7,769,823.14	28,606,342.32	11,340,310.69	0.00	0.00	0.00	11,340,310.69	23,105,927.05	0.00	0.00	23,105,927.05	63,052,580.06
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	15,184.18	0.00	15,184.18	16,994,164.00	0.00	0.00	119,600.00	17,113,764.00	2,432,023.80	0.00	0.00	2,432,023.80	19,560,971.98
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,345,442.42	2,266,860.17	3,612,302.59	15,632,383.14	100,000.00	0.00	40,000.00	15,772,383.14	11,594,666.30	0.00	0.00	11,594,666.30	30,979,352.03
	1 Paludismo	311,013.00	0.00	311,013.00	5,808,040.00	0.00	0.00	0.00	5,808,040.00	55,390.00	0.00	0.00	55,390.00	6,174,443.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	381,100.00	0.00	0.00	0.00	381,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	381,100.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	158,336.45	0.00	0.00	0.00	158,336.45	0.00	0.00	0.00	0.00	158,336.45
	4 Intoxicación por Artrópodos	104,121.00	0.00	104,121.00	750,000.00	100,000.00	0.00	0.00	850,000.00	9,728,709.70	0.00	0.00	9,728,709.70	10,682,830.70
	5 Dengue	930,308.42	2,266,860.17	3,197,168.59	8,534,906.69	0.00	0.00	40,000.00	8,574,906.69	1,810,566.60	0.00	0.00	1,810,566.60	13,582,641.88
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	12,642.54	12,642.54	1,053,368.82	0.00	0.00	0.00	1,053,368.82	234,766.48	0.00	0.00	234,766.48	1,300,777.84
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	327,510.80	0.00	327,510.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,510.80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	179,591.30	0.00	0.00	0.00	179,591.30	129,827.59	0.00	0.00	129,827.59	309,418.89
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	49,216.00	0.00	49,216.00	1,795,350.60	0.00	0.00	0.00	1,795,350.60	2,020,294.34	0.00	0.00	2,020,294.34	3,864,860.94
7	Enfermedades Cardiometabólicas	5,952,744.43	0.00	5,952,744.43	681,120.02	0.00	0.00	0.00	681,120.02	21,980,233.13	0.00	0.00	21,980,233.13	28,614,097.58
8	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	1,093,301.00	0.00	0.00	0.00	1,093,301.00	2,239,231.00	0.00	0.00	2,239,231.00	3,828,383.06
9	Salud Bucal	113,881.35	0.00	113,881.35	1,854,741.62	0.00	0.00	0.00	1,854,741.62	5,201,757.42	0.00	0.00	5,201,757.42	7,170,380.39

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	80,435.00	0.00	80,435.00	103,650.08	0.00	0.00	0.00	103,650.08	153,500.00	0.00	0.00	153,500.00	337,585.08
Total:		8,380,265.24	2,279,502.71	10,659,767.95	39,387,670.58	100,000.00	0.00	159,600.00	39,647,270.58	45,986,300.06	0.00	0.00	45,986,300.06	96,293,338.60
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,822,037.82	21,529,533.93	23,351,571.75	27,597,142.25	0.00	0.00	0.00	27,597,142.25	34,268,002.84	0.00	0.00	34,268,002.84	85,216,716.84
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	235,320.23	0.00	235,320.23	702,630.00	0.00	0.00	0.00	702,630.00	443,336.84	0.00	0.00	443,336.84	1,381,287.07
3	Atención a la Salud en la Infancia	346,225.11	0.00	346,225.11	964,141.45	0.00	0.00	0.00	964,141.45	2,045,741.54	0.00	0.00	2,045,741.54	3,356,108.10
4	Cáncer de infancia y adolescencia	109,430.50	0.00	109,430.50	409,781.35	0.00	0.00	0.00	409,781.35	531,248.21	0.00	0.00	531,248.21	1,050,460.06
Total:		2,513,013.66	21,529,533.93	24,042,547.59	29,673,695.05	0.00	0.00	0.00	29,673,695.05	37,288,329.43	0.00	0.00	37,288,329.43	91,004,572.07
Gran Total:		40,816,017.04	32,859,253.78	73,675,270.82	86,784,788.91	100,000.00	0.00	159,600.00	87,044,388.91	110,260,975.54	0.00	27,851,266.91	138,112,242.45	298,831,902.18

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Dra. **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, M.C.S.S. **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, Dr. **Sergio González Romero.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, C.P. **Jesús Arturo Díaz Medina.**- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 1/2021, de ocho de abril de dos mil veintiuno, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determina el inicio de la Undécima Época del Semanario Judicial de la Federación, y se establecen sus bases.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 1/2021, DE OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DETERMINA EL INICIO DE LA UNDÉCIMA ÉPOCA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y SE ESTABLECEN SUS BASES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante Decreto publicado el once de marzo de dos mil veintiuno en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron los párrafos primero, quinto, sexto, séptimo, noveno y décimo primero del artículo 94; los párrafos primero y cuarto del artículo 97; los párrafos séptimo y décimo quinto del artículo 99; los párrafos séptimo y décimo del artículo 100; la fracción I y los incisos h), i), j) k), l), el párrafo tercero y el primer párrafo de la fracción III, del artículo 105; los párrafos segundo y tercero de la fracción II, fracciones VIII, IX, XI, XII, XIII y XVI, del artículo 107; y se adicionaron un párrafo décimo segundo al artículo 94, recorriéndose los subsecuentes; un segundo párrafo al artículo 97, recorriéndose los subsecuentes; tres párrafos, para quedar en orden de octavo, décimo primero y décimo segundo, recorriéndose en su orden los anteriores y subsecuentes, del artículo 100; un párrafo quinto al artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. Las mencionadas reformas implican una modificación a la estructura del Poder Judicial de la Federación, así como a la competencia de los órganos que lo integran, particularmente en cuanto a la emisión de jurisprudencia;

TERCERO. La publicación en el Semanario Judicial de la Federación de la jurisprudencia y de los precedentes ha comprendido diversas épocas, cuyo inicio ha sido determinado por modificaciones fundamentales como las que derivan de lo previsto en el Decreto referido, dentro de las cuales destacan:

1. El establecimiento de la jurisprudencia por precedentes que emitan el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
2. Modificaciones a la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que fortalecen su función de tribunal constitucional, en los aspectos siguientes:
 - 2.1. La procedencia del recurso de revisión en amparo directo contra sentencias que resuelvan sobre la constitucionalidad de normas generales, establezcan la interpretación directa de un precepto constitucional u omitan decidir sobre tales cuestiones cuando hubieren sido planteadas, siempre que a juicio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el asunto revista un interés excepcional en materia constitucional o de derechos humanos;
 - 2.2. La improcedencia del recurso de reclamación contra el auto que desecha un amparo directo en revisión;
 - 2.3. La procedencia de la controversia constitucional para resolver los conflictos que se susciten, incluso, entre los órganos constitucionales autónomos de una entidad federativa, y entre uno de éstos y el Poder Ejecutivo o Legislativo de aquélla; así como la precisión de que en ese medio de control de la constitucionalidad únicamente podrán hacerse valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y
 - 2.4. La supresión de la procedencia del recurso de revisión administrativa contra las resoluciones del Consejo de la Judicatura Federal, relativas a la designación de los Magistrados de Circuito y de los Jueces de Distrito;
3. El conocimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad a partir de un precedente establecido por el Pleno o por las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobado con la respectiva votación calificada, al determinar en un amparo indirecto en revisión la inconstitucionalidad de una norma general;

4. El establecimiento de los Plenos Regionales como órganos en los que se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación, los que tendrán, entre otras atribuciones, el conocimiento y resolución de asuntos de la competencia delegada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y
5. El establecimiento de los Tribunales Colegiados de Apelación, que conocerán de los asuntos de la competencia actual de los Tribunales Unitarios de Circuito.

CUARTO. Conforme a lo previsto en los artículos 94, párrafo décimo segundo, y Sexto Transitorio del Decreto mencionado en el Considerando Primero de este Acuerdo General: *"(...) Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de ocho votos, y por las Salas, por mayoría de cuatro votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas. (...) "*, en la inteligencia de que: *"(...) El sistema de creación de jurisprudencia por precedentes, que se incorpora como párrafo décimo segundo al artículo 94 constitucional, entrará en vigor cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita el Acuerdo la General respectivo, de conformidad con su facultad autorregulatoria prevista en dicho precepto. (...) "*

QUINTO. En términos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo señalado en el diverso 73 de ese mismo ordenamiento, las razones contenidas en los considerandos que funden los resolutivos de las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, aprobadas por cuando menos ocho votos, serán obligatorias para las Salas, tribunales unitarios y colegiados de circuito, juzgados de distrito, tribunales militares, agrarios y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y administrativos y del trabajo, sean éstos federales o locales;

SEXTO. Mediante Acuerdo General 4/1996, de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, el Tribunal Pleno determinó que las razones contenidas en los considerandos que sirvan de fundamento a las resoluciones de los recursos de reclamación y de queja promovidos en relación con las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad, aprobadas por cuando menos ocho votos, constituyen jurisprudencia, y al resolver en sesión de veintiséis de mayo de dos mil once la contradicción de tesis 6/2008, determinó por unanimidad de nueve votos que las razones contenidas en los considerandos que funden los resolutivos de las sentencias dictadas en acciones de inconstitucionalidad aprobadas por cuando menos ocho votos, constituyen jurisprudencia;

SÉPTIMO. En el Acuerdo General 16/2019, de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regula la publicación y difusión del Semanario Judicial de la Federación, se continuó con la modernización y fortalecimiento de este medio oficial de difusión; se estableció la estructura de dicho Semanario, los índices que lo integran, el momento a partir del cual resultan de aplicación obligatoria los criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Plenos de Circuito y los Tribunales Colegiados de Circuito, se suprimió su formato impreso e incluso se reiteraron las bases para la difusión de los criterios sostenidos al resolver controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad;

OCTAVO. En el artículo 39 del Acuerdo General Plenario 17/2019, de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, relativo a las reglas para la elaboración, envío y publicación en el Semanario Judicial de la Federación y en su Gaceta, de las tesis que emiten la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Plenos de Circuito y los Tribunales Colegiados de Circuito, se estableció una nueva metodología para la elaboración de las tesis mediante las cuales se difunden los criterios jurisprudenciales y aislados de los órganos terminales del Poder Judicial de la Federación, al prever que: *"(...) La tesis hace referencia al criterio jurídico para un caso concreto. La tesis debe ser redactada con estructura de una regla, compuesta por un supuesto de hecho que describa las circunstancias fácticas que constituyen el campo de aplicación de la regla y una consecuencia jurídica donde se establezca la solución normativa. (...) "*, y

NOVENO. Tomando en cuenta que en términos de lo previsto en el artículo 94, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de ocho votos y por las Salas, por mayoría de cuatro votos, en todos los asuntos de su competencia, son obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas, así como las ventajas de la nueva metodología para la elaboración de las tesis que permiten su difusión, se estima conveniente que la divulgación de los criterios aprobados en los asuntos resueltos por este Alto Tribunal, diversos a los derivados de los que se rigen por lo previsto en la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se continúe realizando mediante la redacción de las tesis respectivas.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado y en el artículo 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. La Undécima Época del Semanario Judicial de la Federación se iniciará el primero de mayo de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo General, por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de ocho votos, y por las Salas, por mayoría de cuatro votos, en la totalidad de los asuntos de su competencia, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas, en los términos precisados en el Punto Noveno del presente Acuerdo General.

TERCERO. El Semanario Judicial de la Federación es un sistema digital de compilación, sistematización y difusión de los criterios obligatorios y relevantes emitidos por los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, a través de la publicación semanal de tesis jurisprudenciales, tesis aisladas y sentencias en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Gaceta del Semanario Judicial de la Federación se publicará de manera electrónica mensualmente y contendrá la información señalada en el párrafo anterior, así como la normativa, acuerdos y demás información que se ordene publicar.

CUARTO. Los viernes de cada semana se publicarán las tesis jurisprudenciales y aisladas del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de sus Salas, de los Plenos Regionales y de los Tribunales Colegiados de Circuito; así como las sentencias dictadas en controversias constitucionales, en acciones de inconstitucionalidad y en declaratorias generales de inconstitucionalidad, recibidas hasta las quince horas del miércoles de la misma semana, que cumplan con los requisitos necesarios para su publicación, así como la demás información que se estime pertinente difundir a través de dicho medio digital.

Si el viernes es inhábil, el Semanario Judicial de la Federación se publicará el viernes siguiente. Si el miércoles a que se refiere el párrafo anterior es inhábil en términos de lo previsto en los artículos 19 de la Ley de Amparo y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, o cuando el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación así lo determine, se incorporarán al Semanario Judicial de la Federación las tesis y las sentencias recibidas hasta las quince horas del día hábil anterior.

QUINTO. En el Semanario Judicial de la Federación y en su Gaceta se sistematizará la información conforme a lo siguiente:

Primera Parte. Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sección Primera. Jurisprudencia.

Subsección 1. Por precedentes.

Se publicarán las sentencias dictadas en cualquier asunto de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, incluidos los votos correspondientes, que contengan razones aprobadas por cuando menos ocho votos, así como las respectivas tesis jurisprudenciales.

Subsección 2. Por contradicción de tesis.

Se publicarán las sentencias, así como las tesis respectivas, incluyendo los votos recibidos oportunamente.

Subsección 3. Sentencias que interrumpen jurisprudencia sin la votación idónea para integrarla.

Se publicarán las sentencias respectivas y, en su caso, las tesis correspondientes. Cuando se resuelvan dos o más sólo se publicará la primera.

Subsección 4. Sentencias dictadas en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad que contienen criterios vinculatorios, en términos del artículo 43 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se publicarán las sentencias que contengan criterios aprobados por cuando menos ocho votos, incluyendo los votos recibidos oportunamente.

Cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva dos o más controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad referidas al mismo tema o disposición legal, su Presidente podrá, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la pertinencia razonable, ordenar la publicación íntegra de la primera sentencia recaída en dichas controversias o acciones, así como de los puntos resolutivos, con las anotaciones conducentes y los respectivos datos de identificación de las sentencias dictadas en las demás.

Subsección 5. Sentencias dictadas en declaratorias generales de inconstitucionalidad.

Se publicarán las sentencias y, en su caso, los votos recibidos oportunamente.

Sección Segunda. Sentencias y tesis que no integran jurisprudencia.

Subsección 1. Tesis aisladas y, en su caso, sentencias.

Se publicarán las tesis aisladas y, en su caso, las sentencias respectivas que determine el Pleno.

Subsección 2. Sentencias dictadas en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad que no contienen criterios vinculatorios, en términos del artículo 43 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se publicarán las sentencias que no contengan criterios aprobados por cuando menos ocho votos, incluyendo los votos recibidos oportunamente.

Segunda Parte. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sección Primera. Jurisprudencia.

Subsección 1. Por precedentes.

Subsección 2. Por contradicción de tesis.

Subsección 3. Sentencias que interrumpen jurisprudencia sin votación idónea para integrarla.

Sección Segunda. Sentencias y tesis que no integran jurisprudencia.

Subsección 1. Tesis aisladas y, en su caso, sentencias.

Subsección 2. Sentencias dictadas en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad.

Para cada sección y subsección se atenderá, según corresponda, a los criterios de publicación señalados para el Pleno de este Alto Tribunal.

Tercera Parte. Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sección Primera. Jurisprudencia.

Subsección 1. Por precedentes.

Subsección 2. Por contradicción de tesis.

Subsección 3. Sentencias que interrumpen jurisprudencia sin votación idónea para integrarla.

Sección Segunda. Sentencias y tesis que no integran jurisprudencia.

Subsección 1. Tesis aisladas y, en su caso, sentencias.

Subsección 2. Sentencias dictadas en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad.

Para cada sección y subsección se atenderá, según corresponda, a los criterios de publicación señalados para el Pleno de este Alto Tribunal.

Cuarta Parte. Plenos Regionales.

Sección Primera. Jurisprudencia.

Subsección 1. Por reiteración en conflictos competenciales.

Subsección 2. Por contradicción de tesis.

Subsección 3. Sentencias que interrumpen jurisprudencia.

Sección Segunda. Sentencias y tesis que no integran jurisprudencia.

Para cada sección y subsección se atenderá, según corresponda, a los criterios de publicación señalados para el Pleno de este Alto Tribunal.

Quinta Parte. Tribunales Colegiados de Circuito.

Sección Primera. Jurisprudencia.

Subsección 1. Por reiteración.

Subsección 2. Sentencias que interrumpen jurisprudencia.

Sección Segunda. Sentencias y tesis que no integran jurisprudencia.

Para cada sección y subsección se atenderá, según corresponda, a los criterios de publicación señalados para el Pleno de este Alto Tribunal.

Sexta Parte. Normativa, Acuerdos Relevantes y Otros.

Sección Primera. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Subsección 1. Pleno.

Subsección 2. Salas.

Subsección 3. Ministro Presidente.

Subsección 4. Comités.

Sección Segunda. Consejo de la Judicatura Federal.

Sección Tercera. Acuerdos Generales Conjuntos.

Séptima Parte. Sentencias relevantes dictadas por otros tribunales, previo acuerdo del Pleno o de alguna de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Octava Parte. Sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuya publicación no es obligatoria y los votos respectivos.

En esta sección se incluirán los votos emitidos respecto de sentencias cuya publicación no es obligatoria ni se ordenó por el Pleno o las Salas de este Alto Tribunal.

Novena Parte. Índices.

Índice General Alfabético de Tesis de Jurisprudencia y Aisladas.

Índice de sentencias.

Índice de Votos.

Índice de Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales.

Índice de Normativa, Acuerdos Relevantes y Otros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Índice de Normativa, Acuerdos Relevantes y Otros del Consejo de la Judicatura Federal.

Índice de Normativa y Acuerdos Generales Conjuntos.

Índice en Materia Constitucional.

Índice en Materia Penal.

Índice en Materia Administrativa.

Índice en Materia Civil.

Índice en Materia Laboral.

Índice en Materia Común.

Índice de Jurisprudencia por Contradicción.

Tabla General Temática de Tesis de Jurisprudencia y Aisladas.

Índice de Ordenamientos.

SEXTO. Los datos que deberá contener la información difundida en el Semanario Judicial de la Federación, tratándose de tesis jurisprudenciales y aisladas son, cuando menos, los siguientes:

1. Número de registro digital que le corresponda en el sistema de compilación del Semanario Judicial de la Federación;

2. Número de identificación;
3. Especificar si se trata de una tesis jurisprudencial o de una aislada;
4. La materia de derecho a la que corresponde el tema de la tesis;
5. Órgano emisor;
6. Época a la que pertenece;
7. Tipo y número de asunto;
8. Nombre del promovente, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales;
9. Nombre del ponente;
10. Nombre del secretario proyectista;
11. Fecha de la ejecutoria de la que deriva;
12. Nombre del encargado del engrose, en su caso;
13. Nombre del disidente, en su caso;
14. Nombre del ausente, en su caso;
15. La votación emitida. Tratándose de asuntos resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por los Plenos Regionales, se deberá señalar el nombre de los Ministros o de los Magistrados que intervinieron en ella, incluso cuando la votación sea unánime;
16. Fecha y hora en que las tesis jurisprudenciales y aisladas sean ingresadas al Semanario Judicial de la Federación;
17. Fecha y hora en que las sentencias se ingresen al Semanario Judicial de la Federación, en su caso, los votos, y
18. Las notas que indiquen la fecha de publicación y de aplicación obligatoria de las tesis jurisprudenciales, así como las demás que resulten necesarias conforme a la tipología elaborada y aprobada conjuntamente por la Secretaría General de Acuerdos y la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Cuando en dichas sentencias se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará que las publicaciones también se hagan en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hayan publicado.

Las sentencias dictadas en acciones de inconstitucionalidad y en controversias constitucionales no se publicarán, generalmente, cuando en aquéllas se determine el sobreseimiento por alguna de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno, dado que en ese supuesto no habrá pronunciamiento sobre la validez de los actos controvertidos ni el fallo tendrá efectos sobre las partes o respecto de los tribunales mencionados en el artículo 43 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO. El sistema de compilación del Semanario Judicial de la Federación contendrá los apartados e índices del programa que resulten indispensables para la localización de la información difundida.

OCTAVO. Los Plenos Regionales y los Tribunales Colegiados de Circuito, por conducto de su Presidente, podrán solicitar que la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis informe sobre las tesis que hubieren remitido para su publicación, si después de quince días naturales ello no ha acontecido.

NOVENO. Tanto en el Semanario Judicial de la Federación como en su Gaceta, a cada ejecutoria dictada en una controversia constitucional y en una acción de inconstitucionalidad, se agregará una nota que indique la fecha y hora de su incorporación en aquél y del momento a partir del cual el respectivo criterio se considera de aplicación obligatoria.

Se considerará de aplicación obligatoria un criterio jurisprudencial a partir del lunes hábil siguiente, al día en que la tesis jurisprudencial o la sentencia cuyas razones constituyan jurisprudencia, sea publicada en el Semanario Judicial de la Federación.

Lo anterior, sin menoscabo de que las partes puedan invocar un criterio jurisprudencial, tomando en cuenta lo previsto en el artículo 221, parte final, de la Ley de Amparo o las razones contenidas en los considerandos que funden los resolutivos de las sentencias aprobadas por cuando menos ocho votos, conforme al artículo 43 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando no se haya difundido en el Semanario Judicial de la Federación la tesis respectiva o la ejecutoria dictada en una controversia constitucional o en una acción de inconstitucionalidad.

DÉCIMO. La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis llevará el seguimiento puntual de los precedentes sustentados por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte, de los Plenos Regionales y de los Tribunales Colegiados de Circuito, con el objeto de que una vez integrada jurisprudencia por precedentes o por reiteración, según corresponda, lo comunique a las Secretarías de Acuerdos respectivas y éstas lo certifiquen e informen de inmediato al órgano emisor, y se lleve a cabo lo necesario para la aprobación de la tesis respectiva y su difusión en el Semanario Judicial de la Federación.

DÉCIMO PRIMERO. La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, con apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información, será responsable de integrar y administrar el sistema de consulta y difusión del Semanario Judicial de la Federación, con el objeto de promover su acceso al público, mediante el uso de recursos y herramientas tecnológicas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el primero de mayo de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo General número 16/2019, de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, así como todas las disposiciones emitidas con anterioridad que se opongan a lo establecido en este Acuerdo General.

TERCERO. La jurisprudencia por sustitución que emitan el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o los Plenos de Circuito a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo General y hasta el inicio de vigencia de las leyes secundarias referidas en el artículo Segundo Transitorio de la reforma constitucional publicada el once de marzo de dos mil veintiuno en el Diario Oficial de la Federación, se publicará en la subsección especial que para tal efecto se establezca.

CUARTO. A efecto de contar con una reserva histórica en términos del artículo 6, fracción XVIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, se elaborarán mensualmente tres ejemplares impresos de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación que se resguardarán de la siguiente forma: un ejemplar por el Archivo General de la Nación, un ejemplar por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y un ejemplar por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

QUINTO. En tanto entran en funciones los Plenos Regionales del Poder Judicial de la Federación, atendiendo a lo previsto en los artículos transitorios Segundo, Tercero y Quinto del Decreto mencionado en el Considerando Primero de este Acuerdo General, la jurisprudencia emitida por aquéllos a la que se refiere en este instrumento normativo será la fijada por los Plenos de Circuito.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación; en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 1/2021, DE OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DETERMINA EL INICIO DE LA UNDÉCIMA ÉPOCA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y SE ESTABLECEN SUS BASES, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veintiuno.- Rúbrica.

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 58/2018, así como los Votos Particular del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y de Minoría de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el señor Ministro Luis María Aguilar Morales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2018

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

MINISTRA PONENTE: YASMÍN ESQUIVEL MOSSA

SECRETARIO: JUVENAL CARBAJAL DÍAZ

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al ocho de junio de dos mil veinte.

Vo.Bo.

Ministra:

VISTOS; y,

RESULTANDO:

Cotejó.

1. **PRIMERO. Presentación de la demanda.** Por escrito presentado el once de julio de dos mil dieciocho en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Luis Raúl González Pérez**, en su carácter de **presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**, promovió acción de inconstitucionalidad, solicitando la invalidez de las normas que más adelante se señalan, emitidas y promulgadas por las autoridades que a continuación se precisan.
 - a) **Norma impugnada.** Artículos 798, 802, 815, 843, 846, 852, 853, 884 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, reformados mediante Decreto número 313, publicado en el Periódico Oficial de la entidad federativa el 11 de junio de 2018.
 - b) **Autoridades emisora y promulgadora.** Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.
2. **SEGUNDO. Artículos constitucionales y convencionales que se señalan como violados.** Artículos 1, 4, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
3. **TERCERO. Concepto de invalidez.** El presidente de la CNDH plantea un único concepto de invalidez, en el cual aduce en síntesis lo siguiente:
4. Los artículos impugnados al establecer que no procede recurso alguno en contra de diversas resoluciones, vulneran el principio de progresividad, acceso a la justicia, así como los derechos de la infancia y el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas con discapacidad.
5. Vulneran el principio de progresividad, en virtud de que estas disposiciones, previo a su reforma, contemplaban la procedencia del recurso de apelación en contra de las diversas resoluciones cuando actualmente se prevé la improcedencia de cualquiera de los recursos ordinarios previstos en el código procesal.
6. De las intervenciones del Congreso en la modificación al artículo el diputado Enrique Franco Medina, señaló que la eliminación de la posibilidad de presentar un recurso de apelación en la resolución de los procedimientos de jurisdicción voluntaria es con la finalidad de dar celeridad a estos procedimientos, pues únicamente son resoluciones declarativas que no causan estado. Que al ser actos ajenos a juicio, procede el juicio de amparo indirecto, por tanto la eliminación reduce la carga excesiva que tiene la Sala Civil en materia de recursos verticales, permitiendo que atiendan supuestos de mayor trascendencia.

7. La Suprema Corte al resolver la acción de inconstitucionalidad 22/2009 sostuvo que la inexistencia de un sistema recursal es incompatible con la exigencia de justicia completa e imparcial contemplada en el artículo 17 constitucional. No obstante, al resolver la contradicción de tesis 190/2014 aclaró que el derecho a los recursos no es absoluto por lo que no todas las sentencias judiciales deben indefectiblemente ser recurribles, siempre que satisfaga los parámetros de razonabilidad y proporcionalidad requeridos.
8. En el caso, la justificación del Congreso para eliminar la posibilidad de interponer recurso de apelación en los diversos procedimientos de jurisdicción voluntaria se limita a que resulta innecesario, así como para dar celeridad a los procedimientos y aligerar la carga de trabajo, sin que obste que se haya establecido alguna metodología que haga presumir que se cumplieron los parámetros de razonabilidad y proporcionalidad.
9. Además, si bien las resoluciones tienen efectos declarativos y no constitutivos, dichos efectos repercuten en el ejercicio de otros derechos fundamentales de las personas, por ejemplo el procedimiento relativo a la declaración de estado tanto de minoría de edad como de interdicción o incapacidad, la resolución trasciende a los derechos relativos a la personalidad y capacidad de la persona.
10. Particularmente, el artículo 788 relativo al procedimiento de declaración de minoridad no atiende el principio de interés superior del niño, por lo cual se estima conveniente que se prevea la posibilidad de que la decisión judicial sea susceptible de ser revisada por un tribunal superior.
11. Las justificaciones y manifestaciones del Congreso señalan que el amparo indirecto no resulta en este caso, el mecanismo idóneo para la protección de posibles errores o excesos en la resolución de los procedimientos previstos en las normas impugnadas, pues su naturaleza está encaminada a analizar y determinar la constitucionalidad de las resoluciones, derivado del control de regularidad en materia de derechos humanos y no a la legalidad.
12. Los jueces de amparo se limitan a estudiar si un acto viola los derechos humanos de los quejosos, en cambio los tribunales de apelación reasumen la jurisdicción y revisan la totalidad del asunto como lo haría un juez de primera instancia. Por tanto, el juicio de amparo no hace las veces de un recurso ordinario de apelación.
13. Asimismo, las normas impugnadas trasgreden el derecho a recurrir un fallo ante un juez o tribunal superior, reconocido en el artículo 8.2, inciso h), de la Convención Americana y con ello se vulnera el derecho a la adecuada defensa y tutela judicial efectiva, pues elimina la posibilidad de promover recurso de apelación, del que conozcan las Salas Civiles para todas las resoluciones derivadas de los procedimientos de jurisdicción voluntaria, implicando un retroceso en los derechos previamente reconocidos.
14. Por lo tanto, solicita que esta Suprema Corte declare la invalidez de las porciones impugnadas, de manera que sea procedente el recurso de apelación en contra de las resoluciones que se dicten en los procedimientos que regulan, con lo cual se reestablecería el derecho a recurrir de la misma manera en que estaba protegido antes de la reforma al código procesal civil.
15. Precisa que solo solicita la invalidez de la porción normativa “no” y “alguno” en cada uno de los artículos impugnados. Asimismo, pide que se invaliden todas aquellas normas que estén relacionadas por cuestión de efectos, conforme los artículos 41, fracción IV, y 45 de la Ley Reglamentaria de la Materia.
16. **CUARTO. Radicación y admisión de la acción de inconstitucionalidad.** Mediante proveído de doce de julio de dos mil dieciocho, el presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenó formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad 58/2018, así como turnar al ministro Eduardo Medina Mora I., para que instruya el procedimiento.
17. Por su parte, en diverso proveído de trece de julio de dos mil dieciocho, el ministro instructor admitió la presente acción de inconstitucionalidad, reconoció la personalidad con que se ostenta el accionante; ordenó dar vista al Poder Legislativo que emitió la norma impugnada, al Ejecutivo que la promulgó para que rindieran sus respectivos informes y enviaran los antecedentes legislativos de la norma impugnada, así como un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad federativa en el que conste su publicación; por último dio vista al procurador general de la República para que formulara el pedimento correspondiente.

18. **QUINTO. Informe del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.** En su informe, el Congreso del Estado de Aguascalientes señaló en síntesis lo siguiente:
19. El objeto de la iniciativa que reforman los artículos 798, 802, 815, 843, 846, párrafo tercero, 852, párrafo tercero, 853, 884 y 891 del Título Décimo Cuarto denominado Jurisdicción Voluntaria del Código de Procedimientos Civiles, consiste en eliminar la posibilidad de presentar recurso de apelación en las resoluciones de los juicios de jurisdicción voluntaria, con la finalidad de dar celeridad a estos procedimientos donde no existe litis.
20. No se vulnera el principio de progresividad, así como el derecho a recurrir un fallo ante una instancia superior, pues el fin de la reforma es dar celeridad a los procedimientos judiciales, impidiéndose la prolongación de los plazos y eliminando trámites procesales superfluos y onerosos. Además no se pone en estado de indefensión a los promoventes de una jurisdicción voluntaria, pues la resolución puede ser revisada por un tribunal superior en el caso por un juzgado de distrito a través del amparo indirecto.
21. **SEXTO. Informe del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.** En el respectivo informe se refiere fundamentalmente a lo siguiente:
22. En el caso en concreto el Decreto número 313, es producto de una deliberación que se hace en el Congreso del Estado, en la que el ejecutivo solamente cumple con la función de promulgación de leyes.
23. Con relación a los actos imputados al Gobernador del Estado, es decir a la promulgación y orden de publicación del Decreto, se realizó en acatamiento a los artículos 32, 35 y 46, fracción I, de la Constitución Política del Estado.
24. **SÉPTIMO. Pedimento de la Procuraduría General de la República.** El procurador general de la República formuló pedimento en el cual establece lo siguiente:
25. Advierte una diversa trasgresión del Decreto 313 al artículo 73, fracción XXX, de la Constitución Federal, al actualizarse una invasión de esferas competenciales, por parte del legislador local, respecto de las atribuciones exclusivas del Congreso de la Unión, en el caso, respecto de expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar.
26. De conformidad al régimen de tránsito de la reforma constitucional en la cual se adicionó la fracción XXX al artículo 73 constitucional, a partir de su entrada en vigor, es decir el dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete al catorce de marzo de dos mil dieciocho, el Congreso de la Unión debía expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar; asimismo, dispone que la legislación federal y de las entidades federativas continuará en vigencia hasta que entre en vigor la legislación que emita el Congreso de la Unión y de conformidad con el régimen transitorio que la misma prevea, los procedimientos y sentencias emídas con fundamento en la legislación civil y familiar de las entidades federativas se deben concluir y ejecutar conforme a las mismas.
27. Por lo anterior, es claro que a partir de la entrada en vigor de la adición al artículo 73 constitucional, las legislaturas de las entidades federativas se encuentran impedidas para emitir disposiciones inherentes a la materia civil y familiar. Por analogía a la competencia exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia adjetiva penal cita los precedentes de acción de inconstitucionalidad 12/2014, 109/2014, y 29/2015.
28. Estima necesario tener en cuenta todas las normas del Código de Procedimientos Civiles que fueron objeto del Decreto 313, al ser una reforma que buscó incorporar nuevos elementos procesales en materias de desahucio, caducidad de la instancia, ejecutiva civil, hipotecaria y apelación en juicios de jurisdicción voluntaria.
29. No pasa inadvertido que el Congreso de la Unión no ha emitido la ley única en materia procesal civil y familiar y que en términos del régimen transitorio, la legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuarán en vigencia, sin embargo, tales aspectos de ninguna manera pueden interpretarse en el sentido de que los Congresos estatales aún cuentan con atribuciones legislativas en la referida ley.
30. El acto legislativo impugnado implica una violación a los artículos 16 y 73, fracción XXX constitucional, pues fue emitido por una autoridad incompetente, en virtud de que a la fecha de su emisión ya se encontraba reservada la materia al Congreso de la Unión.
31. Por lo tanto, con independencia de los vicios de inconstitucionalidad hechos valer por la CNDH, debe declararse la invalidez constitucional de la totalidad del Decreto 313, publicado en el Periódico Oficial de Aguascalientes el once de junio de dos mil dieciocho.

32. **OCTAVO. Cierre de instrucción.** Recibidos los informes de las autoridades, formulados los alegatos de las partes, el pedimento del procurador y encontrándose debidamente instruido el procedimiento, el expediente se puso en estado de resolución en auto de uno de octubre de dos mil dieciocho.
33. Mediante acuerdo de diez de octubre de dos mil diecinueve, el presidente de esta Suprema Corte de Justicia ordenó que el asunto fuera returnado a la ponencia de la ministra Yasmín Esquivel Mossa.

CONSIDERANDO

34. **PRIMERO. Competencia.** Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Federal¹; y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación², toda vez que se plantea la posible contradicción entre diversos artículos reformados al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
35. **SEGUNDO. Oportunidad.** Procede analizar si la demanda de la acción fue promovida oportunamente, por ser una cuestión de orden público y estudio preferente.
36. El escrito por el que se promueve la presente acción de inconstitucionalidad fue depositado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el día once de julio de dos mil dieciocho.³
37. El párrafo primero del artículo 60, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal⁴, dispone que el plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial y que si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.
38. Conforme a este precepto, el plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales y su cómputo debe iniciarse a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional cuya invalidez se solicita, haya sido publicado en el correspondiente medio oficial.
39. Los artículos impugnados del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, fueron publicados mediante el Decreto número 313 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, **el día once de junio de dos mil dieciocho**, como se advierte del ejemplar de la edición correspondiente⁵, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transcrito, **el plazo para promover la presente acción, transcurrió del martes doce de junio al miércoles once de julio de dos mil dieciocho**.
40. Bajo ese contexto, al haberse presentado la acción de inconstitucionalidad, **el once de julio de dos mil dieciocho**, ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, debe concluirse que fue promovida oportunamente.
41. **TERCERO. Legitimación.** A continuación, se procede analizar la legitimación de la promovente de la acción de inconstitucionalidad, por ser presupuesto indispensable para su ejercicio.
42. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, en relación con el diverso 11, ambos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional⁶, las partes deben comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos.

¹ "Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: [...]. II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución. Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por: [...] g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas".

² "Artículo 10.- La Suprema Corte de Justicia conocerá funcionando en Pleno: I. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...]".

³ Como consta al reverso de la foja 27 del expediente.

⁴ "Artículo 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente."

⁵ Agregado a foja trescientos setenta del expediente.

⁶ "Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II".

"Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario".

43. En el caso, suscribe la acción de inconstitucionalidad, Luis Raúl González Pérez, en su carácter de presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuestión que acredita con la copia certificada de su nombramiento⁷; funcionario que cuenta con facultades para representar a la CNDH y promover acciones de inconstitucionalidad en su nombre, de conformidad con los artículos 15, fracciones I y XI de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 de su Reglamento Interno.
44. De conformidad con el artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos puede ejercer la acción de inconstitucionalidad contra leyes expedidas por las legislaturas locales por considerar que vulneran derechos humanos, como sucede en el caso que nos ocupa en donde la Comisión aduce la violación a los artículos 1, 4, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
45. Así, dicho organismo está legitimado para promover acción de inconstitucionalidad, respecto de leyes federales, de las entidades federativas y tratados internacionales en que considere, existe vulneración a los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los Tratados internacionales de los que México es parte.
46. Por lo anterior, se concluye que el presidente de la CNDH cuenta con legitimación para promover la presente acción de inconstitucionalidad.
47. **CUARTO. Causas de improcedencia.** No se hacen valer causales de improcedencia o motivos de sobreseimiento, ni se advierte alguna otra de oficio por este Tribunal Pleno.
48. **QUINTO. Estudio de fondo.** Resulta innecesario pronunciarse sobre el concepto de invalidez planteado en la demanda inicial, ya que en términos de lo previsto en el artículo 71 de la Ley Reglamentaria de la materia⁸, así como de la jurisprudencia P./J. 42/2013⁹, este Tribunal Pleno advierte que en el presente asunto existe un vicio de inconstitucionalidad de estudio preferente, consistente en la invasión a la esfera de competencias del Congreso de la Unión respecto de la atribución contenida en el artículo 73, fracción XXX de la Constitución Federal, que invalida las normas impugnadas.
49. Esto es así porque del marco constitucional que rige la regulación de la materia procesal civil y familiar en la que incide el acto legislativo impugnado se advierte que resulta contrario al artículo 73, fracción XXX, de la Constitución Federal por tratarse de un tema respecto del cual únicamente puede legislar el Congreso de la Unión, lo que conlleva a declarar la invalidez de los preceptos impugnados.
50. El artículo 73, fracción XXX, constitucional establece lo siguiente:
- “Artículo 73. El Congreso tiene facultad:**
- (...)
- XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar; (...).”**
51. El precepto transcrito se introdujo a la Constitución mediante la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de septiembre de dos mil diecisiete, en la que se estableció que el Congreso de la Unión será competente para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, que regirá en toda la República excluyendo de esta forma la facultad de los Estados para legislar sobre este tema.
52. Esta reforma, derivó de dos iniciativas propuestas por el Ejecutivo Federal sobre las que se abordaron temas en relación a la justicia cotidiana dentro del ámbito de la materia del derecho de acceso a la justicia, las cuales tuvieron como fin elevar a rango constitucional el deber de las autoridades de privilegiar por encima de aspectos formales, la resolución de fondo del asunto, pues

⁷ A foja 28 del expediente.

⁸ **“ARTÍCULO 71. Al dictar sentencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos invocados y suplirá los conceptos de invalidez planteados en la demanda. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá fundar su declaratoria de inconstitucionalidad en la violación de cualquier precepto constitucional, haya o no sido invocado en el escrito inicial. Igualmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá fundar su declaración de invalidez en la violación de los derechos humanos consagrados en cualquier tratado internacional del que México sea parte, haya o no sido invocado en el escrito inicial”.**

⁹ Jurisprudencia del Tribunal Pleno P./J. 42/2013 (10a.), **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RESULTA INNECESARIO PRONUNCIARSE SOBRE LOS CONCEPTOS DE INVALIDEZ PLANTEADOS EN LA DEMANDA CUANDO SE ADVIERTE UN VICIO DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE PROVOCA LA NULIDAD TOTAL DEL ACTO LEGISLATIVO IMPUGNADO”**, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 2, enero de 2014, Tomo I, Página: 356, Registro 2005220.

se identificó que un problema en la impartición de justicia era la excesiva formalidad prevista en la legislación y la inadecuada interpretación y aplicación de las normas por los operadores del sistema de justicia¹⁰.

53. Por su parte, en el Dictamen de la Cámara de Senadores (origen) se expresa que ***“la dispersión de la legislación procedimental se identifica -correctamente- como uno de los elementos que afectan el acceso de las personas a la justicia”***.
54. Como solución a este problema, en el Dictamen se señala que ante la multiplicidad de ordenamientos legales sobre la misma materia en el orden federal y en el orden de las entidades federativas no es la primera vez que el Poder Legislativo opta por su homologación. Anteriormente, lo hizo en el ámbito laboral y más recientemente en el penal con la reforma al inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 constitucional¹¹, mediante la que se reservó para el Congreso de la Unión la facultad de expedir la legislación única en materia procedimental penal.
55. En ese sentido, la cámara de origen consideró que de acuerdo con la propuesta del Ejecutivo Federal ***“la reforma busca la unificación en el país de las normas procedimentales en materia civil y familiar para facilitar su desarrollo y el establecimiento de políticas públicas para mejorar transversalmente la impartición de justicia en esas materias, por lo que no comprende ni abarca la competencia propia y exclusiva de las Legislaturas de las entidades federativas para establecer las normas sustantivas civiles y familiares”***.
56. En la misma lógica, en el Dictamen de la Cámara de Diputados (revisora) se reiteró que la propuesta del Ejecutivo Federal ***“tuvo como propósito establecer una misma base regulatoria que fije los elementos necesarios para fortalecer, unificar y agilizar la justicia civil y familiar en todo el país”***. Enfatizando que ***“esta reforma no pretende eliminar las facultades que tienen las entidades federativas para establecer las normas sustantivas civiles y familiares, éstas permanecen como materia reservada a aquéllas. Se trata, por el contrario, de establecer estándares homogéneos que permitan articular políticas transversales en la administración de justicia”***.
57. De lo antes expuesto se advierte que la reforma constitucional de referencia obedeció a la necesidad de establecer una misma base regulatoria que fijara los elementos necesarios para fortalecer, unificar y agilizar la justicia civil y familiar en todo el país, sin anular las facultades que tienen las entidades federativas para establecer las normas sustantivas civiles y familiares, que sí permanecerían como materia reservada a aquéllas.
58. Finalmente, la reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el viernes quince de septiembre de dos mil diecisiete en los siguientes términos:

“SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUSTICIA COTIDIANA (SOLUCIÓN DE FONDO DEL CONFLICTO Y COMPETENCIA LEGISLATIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES).

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 16; y se adicionan un párrafo tercero, recorriéndose en su orden los actuales párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 17; y la fracción XXX, recorriéndose en su orden la actual XXX para quedar como XXXI al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo. [...]

¹⁰ Ver actos legislativos relativos a la reforma al artículo 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el quince de septiembre de dos mil diecisiete.

¹¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de dos mil trece.

Artículo 17. [...] Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales. [...]

Artículo 73. [...]

I. a XXIX-Z. [...]

XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar:

XXXI. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en el transitorio siguiente.

SEGUNDO. La reforma del primer párrafo del artículo 16 y la adición de un nuevo tercer párrafo al artículo 17 constitucional entrarán en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Para tal efecto, y en los casos en que se requiera, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán adecuar a las modificaciones en cuestión, respectivamente, las leyes generales y las leyes federales, así como las leyes de las entidades federativas.

TERCERO. Las Legislaturas de las entidades federativas deberán llevar a cabo las reformas a sus constituciones para adecuarlas al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación procedimental a que hace referencia la fracción XXX del artículo 73 constitucional adicionado mediante el presente Decreto, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO. La legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 constitucional, adicionada mediante el presente Decreto, y de conformidad con el régimen transitorio que la misma prevea. Los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en la legislación procesal civil federal y la legislación procesal civil y familiar de las entidades federativas deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a la misma”.

[Énfasis añadido]

59. De esta transcripción, se desprende que la reforma entró en vigor el dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete; que a partir de ese momento las legislaturas locales debían adecuar su legislación en un plazo de ciento ochenta días al Decreto publicado; que el Congreso de la Unión debía expedir en ese plazo la legislación única en materia procesal civil y familiar a que hace referencia la nueva fracción XXX al artículo 73, precisando que en tanto no entre en vigor el nuevo Código único, continuarán vigentes los de la Federación y las entidades federativas; y que aquellos procedimientos iniciados y sentencias fundamentadas con estas legislaciones deberán concluirse y ejecutarse conforme a las mismas.
60. De acuerdo con lo anterior, a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto de reforma constitucional en el que se faculta de manera exclusiva al Congreso de la Unión para legislar sobre determinada materia, los Estados ya no pueden normar al respecto, como lo venían haciendo en términos del artículo 124 constitucional; pues ya sólo podrán ejercer las facultades que en términos del régimen de concurrencia se les reconozcan.

61. Consecuentemente, los treinta y tres Códigos existentes en materia adjetiva civil y familiar¹², a partir del dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete, adquirieron una vigencia determinada para el proceso de transición de ser una legislación con ámbito espacial de validez local a federal. Lo que significa que los Estados dejaron de tener competencia para regular esta materia con la salvedad, por mandato constitucional, de legislar para que sus Constituciones tengan congruencia con la reforma.
62. Como se dijo durante los procesos legislativos, no es la primera vez que la legislación en materia de competencia estatal se traslada a la Federación, como fue el caso de la reforma al inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución que prevé que el Congreso de la Unión será competente para expedir la legislación única en materia procedimental penal.
63. Respecto de este tema este Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad 15/2015¹³ sostuvo que:

“Como se advierte, la referida norma constitucional, en lo que al caso interesa, prevé que el Congreso de la Unión será competente para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de procedimientos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la República, excluyendo de esta forma la concurrencia de los Estados para legislar al respecto.

En términos de este precepto, al facultarse constitucionalmente al Congreso de la Unión, para establecer, mediante una ley única en proceso penal y demás supuestos supracitados, se privó a los Estados la atribución con la que anteriormente contaban, en términos del artículo 124 de la Constitución Federal, para legislar en relación con esa materia.

(...)

[C]on motivo de la entrada en vigor de la reforma constitucional, los Estados han dejado de tener competencia para legislar sobre materia procedimental penal, mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas, hasta en tanto entre en vigor la legislación única, pueden seguir aplicando la legislación local expedida con anterioridad a esa fecha”.

64. Es necesario destacar que los criterios emitidos en la citada acción de inconstitucionalidad resultan aplicables al caso que nos ocupa por existir una similitud en la cuestión planteada. Es decir, se observa una intención clara del constituyente permanente para reformar la Constitución con el propósito de unificar las normas procesales en los ámbitos penal, civil y familiar para mejorar la impartición de justicia, razón por la que se decide trasladar al Congreso de la Unión la facultad exclusiva para expedir la legislación procedimental única en las materias antes señaladas.
65. Con lo que, a partir de la entrada en vigor de las respectivas reformas se excluye la concurrencia de los Estados para regular al respecto y su ámbito de acción se limita a seguir aplicando las normas locales expedidas con anterioridad a esa fecha, en tanto se emita la legislación única por parte del Congreso de la Unión. Lo que significa que las entidades federativas tampoco conservan la facultad para reformar la normativa local vigente de forma transitoria, incluso a pesar de que la legislación única aún no haya sido emitida por el legislador federal.
66. En consecuencia, será procedente declarar la invalidez de aquellas normas en materia procesal civil y familiar emitidas por los congresos locales de las entidades federativas con posterioridad al dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete, fecha en que entró en vigor la reforma que traslada al Congreso de la Unión la facultad de expedir la legislación única en dicha materia.
67. Cabe precisar que el derecho procesal ha sido entendido como el conjunto de normas y principios jurídicos que regulan tanto las condiciones conforme a las cuales las partes, el juzgador y los demás participantes deben realizar los actos por los que se constituye, desarrolla y termina el proceso; así como la integración y competencia de los órganos del Estado que intervienen en los mismos¹⁴.

¹² Correspondientes a los 32 Códigos de las entidades federativas del país y 1 Federal.

¹³ En la sesión de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

¹⁴ Ovalle Favela, José, 2001, Teoría General del Proceso, Editorial Oxford, México, p 48.

68. Las normas procesales o adjetivas comprenden a las disposiciones que prescriben las condiciones y los procedimientos para la creación y aplicación de las normas sustantivas y regulan los procesos jurisdiccionales; a diferencia de las normas materiales o sustantivas que establecen derechos y obligaciones, facultades y deberes para las personas y que normalmente prevén las sanciones ante su incumplimiento¹⁵.
69. El Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes regula los procesos jurisdiccionales para la solución de litigios en materia civil, aunque no solo dispone procesos para resolver controversias, ya que también establece procedimientos de jurisdicción voluntaria, por lo que establece normas instrumentales necesarias para la efectiva realización del derecho sustantivo.
70. Ahora bien, en el caso del Decreto 313, publicado el once de junio de dos mil dieciocho en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se reformó lo siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO. Se Reforma la Denominación del Título Octavo ‘Suspensión, Interrupción y Sobreseimiento del Proceso’ y de su Capítulo III ‘Sobreseimiento’, para pasar a ser respectivamente Título Octavo ‘Suspensión, Interrupción, Sobreseimiento y Caducidad del Proceso’; los Artículos 547; 554; 556; 561; 562; 567; 569; 798; 802; 815; 843; el Tercer Párrafo del Artículo 846; el Tercer Párrafo de Artículo 852; y los Artículos 853, 884 y 891. Así como se Adicionan un Capítulo IV ‘Caducidad’ al ahora Título Octavo ‘Suspensión, Interrupción, Sobreseimiento y Caducidad del Proceso, que se integra con los Artículo 392 BIS y 392 TER que también se Adicionan; y un Tercer y Cuarto Párrafos al Artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes [...]”.

71. De la transcripción se desprende que la reforma consistió en modificaciones al instrumento adjetivo en materia civil y familiar de Aguascalientes, acto legislativo que como se reitera resulta contrario a la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Federal, dado que los artículos están inmersos en un Código de Procedimientos Civiles, que es la norma adjetiva del derecho civil de esa entidad federativa y en consecuencia del familiar al ser una rama de éste.
72. No obstante, se estima pertinente citar el texto de los artículos impugnados y que fueron reformados por el Decreto 313 a fin de estar en la posibilidad de corroborar su naturaleza:

ARTÍCULO 798.- Si a la petición de declaración de minoridad se acompaña la certificación del Registro Civil, se hará la declaración de plano. En caso contrario, se citará a una audiencia que se verificará dentro del tercer día, a la que concurrirá el menor, si fuere posible, y el Ministerio Público; en ella, por las certificaciones del Registro Civil si hasta ese momento se presentaron, por el aspecto del menor y a falta de aquéllas o de la presencia de éste, por medio de información de testigos o peritos se hará o denegará la declaración correspondiente. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO 802.- Dictadas las providencias que establece el artículo anterior y previo nuevo reconocimiento del presunto incapacitado, que deberá practicarse como se dispone en el artículo 800 dentro de un término que en ningún caso se excederá de cuarenta días, el juez citará a junta, en la cual si estuvieren conformes el tutor y el Ministerio Público, dictará su resolución declarando o no el estado de interdicción, según el sentido en que hayan emitido su dictamen la mayoría de los peritos. Si hubiere oposición, se substanciará el respectivo juicio entre el que pide la interdicción y el opositor u opositores. En el juicio será oído el presunto incapacitado si lo pidiere y durante la tramitación subsistirán las medidas decretadas conforme al artículo 801. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO 815.- Si sobre el nombramiento de un tutor se empeñare cuestión, se substanciará ésta en la vía incidental y en el pleito que se siga representará al menor, un tutor interino que el juez nombrará para este sólo efecto. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO 843.- Cuando del examen de la cuenta resulten motivos graves para sospechar dolo o fraude del tutor, el juez dará vista al Ministerio Público para que promueva desde luego, la separación del tutor, que se seguirá en vía

¹⁵ *Ibidem* pp. 36, 38 y 48.

incidental; el curador también podrá promover la separación; desde las primeras diligencias puede el juez, si lo estima necesario, nombrar un tutor interino sin perjuicio de proceder a la instrucción de la respectiva causa. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO 846.- ...

...

La solicitud del tutor se substanciará en forma de incidente con el curador y el Ministerio Público. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO 852.- ...

...

Contra la resolución que conceda o niegue la autorización solicitada, no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO 853.- *Para recibir dinero prestado en nombre del menor o incapacitado, necesita el tutor la autorización judicial, que sólo podrá concederse con audiencia del curador. Contra la resolución que conceda o niegue la autorización, no procederá recurso alguno.*

ARTÍCULO 884.- *Si hubiere oposición y se fundare en título debidamente registrado con anterioridad, sin más trámite el juez declarará sin lugar la información. Contra esta resolución y la que declare acreditados o no los hechos, no procederá recurso alguno.*

ARTÍCULO 891.- *Se tramitarán como está prevenido para los incidentes, oyendo precisamente a los interesados con derecho a oponerse y al Ministerio Público, las autorizaciones o dispensas a que se refieren los artículos 145, 148, 153 último párrafo, 156, 159, 167, 169, 170, 171, 184, 216, 217 y 231 del Código Civil. Contra la resolución final que se dicte en estos casos, no procederá recurso alguno.*

73. Ahora bien, de la transcripción anterior se advierte que los artículos 798, 802, 815, 843, 846, 852, 853, 884 y 891 consistió en la eliminación de la posibilidad de apelar en los juicios de jurisdicción voluntaria en ellos regulados. Es decir, establecer la improcedencia de cualquiera de los recursos ordinarios previstos en el código procesal.
74. Por ende, se estima que esas las disposiciones reformadas por el Decreto 313 no solo son formalmente procesales por estar contenidas en el Código de Procedimientos Civiles estatal, sino que también ostentan dicha naturaleza por su contenido material porque limita la posibilidad de recurrir diversos actos y resoluciones. Razón por la cual, los preceptos impugnados devienen inconstitucionales, ya que, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete, se privó a las legislaturas locales la atribución con la que anteriormente contaban en términos del artículo 124 constitucional, por lo que es procedente declarar su invalidez.
75. La vigencia del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes está condicionada a la entrada en vigor de un nuevo Código Único en el país, por lo que su aplicación se restringe a la interpretación de éste en los términos en los que se encontraba hasta antes de la reforma constitucional que se ha venido estudiando en la presente resolución. En ese sentido, el congreso local se encuentra vedado de hacer cualquier adición, derogación, modificación a su legislación adjetiva en materia civil y familiar.
76. No pasa desapercibido para este Tribunal Pleno que, en el régimen transitorio de la reforma al artículo 73 constitucional, se dispuso que el Congreso de la Unión contaba con ciento ochenta días para emitir la nueva legislación única en materia procesal civil y familiar y que a la fecha aún no se cuenta con dicho ordenamiento jurídico. Por lo tanto, son las legislaciones en materias procesal civil y familiar de las entidades federativas y la Federación las que se encuentran vigentes en este momento.
77. Sin embargo, lo anterior de ninguna manera debe de interpretarse como que los Congresos Locales tienen la facultad de reformar dichas normas adjetivas, pues la nueva reserva legislativa para el Congreso de la Unión, existe aún y cuando todavía no se encuentre en la vida jurídica del país la legislación única que refiere la fracción XXX, del citado artículo constitucional. Máxime que el quinto transitorio establece expresamente que los Códigos existentes continuarán vigentes hasta en tanto no exista esta nueva única legislación.

78. Robustece lo anterior el hecho de que se le haya ordenado a las legislaturas locales cambiar sus constituciones en un plazo de ciento ochenta días para adecuarlas a la nueva reforma, sin que pase desapercibido para esta Suprema Corte de Justicia de la Nación que el Estado de Aguascalientes no ha atendido dicho mandato constitucional.
79. Similares consideraciones sostuvo el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad 144/2017 y 37/2018, resueltas en sesiones de once y doce de noviembre de dos mil diecinueve, respectivamente.
80. Por los razonamientos expuestos, con independencia de los vicios de inconstitucionalidad hechos valer en la demanda de la que deriva este asunto, se impone declarar la invalidez de los artículos 798, 802, 815, 843, 846, 852, 853, 884, y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, reformados y adicionados mediante Decreto Número 313, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de junio de dos mil dieciocho, al resultar violatorios de lo previsto en el artículo 73, fracción XXX, de la Constitución Federal, ya que se refiere a una materia cuya regulación se encuentra reservada en forma exclusiva al Congreso de la Unión.
81. Asimismo, se hace notar que el estudio de la presente resolución coincide con los argumentos formulados por el Procurador General de la República.
82. **SEXTO. Efectos.** De conformidad con los artículos 41, fracción IV y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal¹⁶, las sentencias dictadas en acciones de inconstitucionalidad deberán establecer sus alcances y efectos, fijando con precisión, las normas o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda.
83. Así, de acuerdo con la parte considerativa de este fallo, la invalidez de los artículos 798, 802, 815, 843, 846, 852, 853, 884, y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, reformados y adicionados mediante Decreto Número 313, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de junio de dos mil dieciocho, surtirá sus efectos a partir de que se notifiquen los puntos resolutivos del presente fallo al Congreso del Estado de Aguascalientes.
84. Por último, conviene precisar que con la invalidez decretada no se produce un vacío normativo en la codificación procesal civil del Estado de Aguascalientes, toda vez que en términos del artículo Quinto transitorio de la reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de septiembre de dos mil diecisiete, ***“La legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 constitucional...”***; lo cual significa que, en este caso, los operadores jurídicos habrán de aplicar en estos términos las normas vigentes al día siguiente de la fecha de la publicación de la reforma constitucional, es decir, el dieciséis siguiente, que fue cuando entró en vigor.
85. Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 798, 802, 815, 843, 846, 852, 853, 884, y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, reformados y adicionados mediante Decreto Número 313, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de junio de dos mil dieciocho, en atención a lo dispuesto en el considerando quinto de esta decisión, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes, en los términos precisados en el considerando sexto de este fallo.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

¹⁶ “Artículo 41. Las sentencias deberán contener:

(...)

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;

(...)”.

“Artículo 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley”.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a las causas de improcedencia.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez de los artículos 798, 802, 815, 843, 846, 852, 853, 884 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, reformados y adicionados mediante Decreto Número 313, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de junio de dos mil dieciocho. Los señores Ministros González Alcántara Carrancá, Aguilar Morales y Ríos Farjat votaron en contra. Los señores Ministros González Alcántara Carrancá y Ríos Farjat anunciaron sendos votos particulares.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, consistente en: 1) determinar que la declaración de invalidez decretada en este fallo surta sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes, y 2a) precisar que la invalidez decretada no produce un vacío normativo en la codificación procesal civil del Estado de Aguascalientes, en términos del artículo transitorio quinto de la reforma constitucional de quince de septiembre de dos mil diecisiete —“La legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 constitucional”—. El señor Ministro González Alcántara Carrancá anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reserva de criterio, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, consistente en: 2b) precisar que los operadores jurídicos habrán de aplicar las normas vigentes a la entrada en vigor de dicha reforma constitucional, es decir, el dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete. La señora Ministra Piña Hernández votó en contra. El señor Ministro González Alcántara Carrancá anunció voto concurrente.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman el señor Ministro Presidente y la señora Ministra Ponente con el Secretario General de Acuerdos que da fe.

El Ministro Presidente, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- La Ponente, Ministra **Yasmín Esquivel Mossa**.- Firmado electrónicamente.- El Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de trece fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 58/2018 promovido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del ocho de junio de dos mil veinte y se expide para que obre en el expediente impreso respectivo.- Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de trece fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original de la sentencia firmada electrónicamente emitida en la acción de inconstitucionalidad 58/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Tribunal Pleno en su sesión del ocho de junio de dos mil veinte. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a once de marzo de dos mil veintiuno.- Rúbrica.

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
RESPECTO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2018**

1. En sesión pública de ocho de junio de dos mil veinte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la acción de inconstitucionalidad citada al rubro, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en donde impugnó diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, reformados mediante el Decreto 313, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad el once de junio de dos mil dieciocho.
2. La pregunta constitucional que se planteó el Tribunal Pleno consistió en saber si la reforma de quince de septiembre de dos mil diecisiete a la Constitución Federal, y mediante la cual se facultó al Congreso de la Unión para expedir una legislación única adjetiva en materia familiar y civil, había privado desde su entrada en vigor, a las entidades federativas de cualquier competencia legislativa o si, por el contrario, podíamos reconocerles la facultad hasta en tanto no se expidiera aquella legislación única.

I. Razones de la mayoría

3. La mayoría de los integrantes del Pleno estuvieron de acuerdo con la propuesta presentada por la Ministra Esquivel Mossa.¹ Tomando como punto de partida la reforma al artículo 73, fracción XXX, de la Constitución Federal, contenida en el Decreto de quince de septiembre de dos mil diecisiete, se consideró que las entidades federativas habían perdido sus facultades originarias para regular la materia procesal civil y familiar, desde la entrada en vigor de ese Decreto, derivado de lo dispuesto por el régimen transitorio del mismo.
4. De especial importancia durante la discusión, se hizo alusión a las acciones de inconstitucionalidad 144/2017 y 37/2018, por estar directamente relacionadas, cabe señalar que en dichos asuntos también voté en contra de las propuestas.

II. Razones del disenso

5. La reforma de dos mil diecisiete, efectivamente facultó al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar. Ahora bien, dado que el legislador previó un régimen transicional para la reforma constitucional, considero que debemos partir de su estudio pormenorizado.
6. Problemas parecidos se nos han planteado en materias donde se faculta al Congreso de la Unión para establecer principios y bases. En ellos, hemos resuelto que, para privar a las legislaturas de su facultad originaria, sería necesaria la existencia de una “veda temporal” para las entidades federativas, explícitamente ubicada en los artículos transitorios.
7. En el caso concreto, y concurdo en ese punto con la mayoría, la lógica es distinta. Si se federaliza la materia, habría que preguntarnos si explícitamente se habilita al legislador local para seguir regulando la materia hasta en tanto no se expida la legislación única.

¹ Votaron a favor las Ministras Esquivel Mossa y Piña Hernández y los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Zaldívar Lelo de Larrea.

8. El artículo quinto transitorio del decreto de reformas que nos ocupa, establece que la legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas “continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación” única.² Agrega, además, que la misma se sujetará al régimen transicional que en su caso, disponga la legislación única.
9. Del análisis del artículo previo, yo sí desprendo una habilitación constitucional para seguir legislando, hasta en tanto entre en vigor la legislación única referida. Contrario a lo que ha pasado en otras reformas en donde se federaliza una parte de la materia, no se especificó que continuarían vigentes las disposiciones emitidas **antes de la entrada en vigor de la reforma constitucional**.³
10. En el transitorio que estudiamos, se habla de manera amplia, y en ese sentido, considero que una interpretación funcional puede llevarnos a concebir que la *vigencia* de las normas incluye también su debida actualización y operatividad dentro de nuestro ordenamiento.
11. Me parece que considerar a la federalización sin su debido régimen transicional, no es acorde con la voluntad del legislador que previó un apartado para estos efectos y en la práctica, paralizaría posibles adecuaciones sistemáticas del proceso, relevantes sobre todo en un escenario de omisión legislativa por parte del Congreso de la Unión.

El Ministro, **Juan Luis González Alcántara Carrancá**.- Firmado electrónicamente.- El Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto particular formulado por el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en relación con la sentencia de ocho de junio de dos mil veinte, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 58/2018, se expide para que obre en el expediente impreso respectivo.- Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de tres fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto particular formulado por el señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en relación con la sentencia del ocho de junio de dos mil veinte, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 58/2018. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a once de marzo de dos mil veintiuno.- Rúbrica.

² **QUINTO.** La legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 constitucional, adicionada mediante el presente Decreto, y de conformidad con el régimen transitorio que la misma prevea. Los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en la legislación procesal civil federal y la legislación procesal civil y familiar de las entidades federativas deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a la misma.

³ Por ejemplo, decreto de reformas publicado en el D.O.F. el 18 de junio de 2008.

Sexto. Las legislaciones en materia de delincuencia organizada de las entidades federativas, continuarán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión ejerza la facultad conferida en el artículo 73, fracción XXI, de esta Constitución. Los procesos penales iniciados con fundamento en dichas legislaciones, así como las sentencias emitidas con base en las mismas, no serán afectados por la entrada en vigor de la legislación federal. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones **vigentes antes de la entrada en vigor de esta última**.

VOTO DE MINORÍA QUE FORMULAN LA MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT Y EL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2018

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión celebrada el ocho de junio de dos mil veinte, resolvió la acción de inconstitucionalidad 58/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la que alegó la inconstitucionalidad de los artículos 798, 802, 815, 843, 846, 852, 853, 884 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes¹.

La mayoría de los integrantes del Tribunal Pleno determinó que existía un vicio de inconstitucionalidad de estudio preferente², el cual consiste en la invasión a la esfera de competencias del Congreso de la Unión respecto de la atribución contenida en el artículo 73, fracción XXX de la Constitución Federal, conforme al cual, se impide a los Estados legislar en materia procedimental civil³.

Muy respetuosamente, no compartimos la conclusión de la mayoría de los integrantes del Tribunal Pleno, por las consideraciones que exponemos en el presente voto de minoría.

El tema discutido por el Pleno es de gran trascendencia pues la cuestión que se resolvió consistió en determinar si los Estados tienen atribuciones para reformar sus propios códigos de procedimientos civiles tomando en consideración que, a partir de la reforma constitucional de 15 de septiembre de 2017, se estableció como facultad del Congreso la de “expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar”.

Antes de precisar la razón de nuestro desacuerdo, es pertinente recordar que de conformidad con la reforma antes indicada, se adicionó la fracción XXX al artículo 73 de la Constitución para brindar competencia al Congreso de la Unión para emitir una legislación única en materia procesal civil y familiar. En el transitorio Cuarto de esa reforma se observa que el constituyente estableció un plazo para lograr este propósito: “*un plazo que no excedería de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del decreto de reformas*”⁴. Esto significa que, si el Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación⁵, el Congreso federal debió haber expedido esa “legislación única” en la primavera de 2018. Es decir, hace más de dos años.

Por otra parte, en el mismo decreto, en el transitorio Quinto, se observa el siguiente mandato⁶: “*La legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 constitucional*”.

De acuerdo con esta lógica, tenemos: primero, un congreso federal que no legisló entre finales de 2017 e inicios de 2018 como debió haberlo hecho, y que ha prolongado esa omisión por más de dos años. Y, segundo, que mientras no exista esa “legislación única”, la legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continúa vigente. Tenemos pues, estas dos premisas básicas.

Ahora bien, en el presente asunto, el Congreso del Estado de Aguascalientes reformó su Código local de Procedimientos Civiles el 11 de junio de 2018 en múltiples partes y temas⁷. Aunque no deviene de ahí la

¹ Reformados mediante Decreto número 313, publicado en el Periódico Oficial de la entidad federativa el 11 de junio de 2018.

² Mayoría de ocho votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez de los artículos 798, 802, 815, 843, 846, 852, 853, 884 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, reformados y adicionados mediante Decreto Número 313, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de junio de dos mil dieciocho. Los señores Ministros González Alcántara Carrancá, Aguilar Morales y Ríos Farjat votaron en contra. Los señores Ministros González Alcántara Carrancá y Ríos Farjat anunciaron sendos votos particulares.

³ **Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

(...)

XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar; (...).

⁴ *Se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares).* [...] **CUARTO.** El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación procedimental a que hace referencia la fracción XXX del artículo 73 constitucional adicionado mediante el presente Decreto, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

⁵ De conformidad con el transitorio primero del propio Decreto.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en el transitorio siguiente.

⁶ **QUINTO.** La legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 constitucional, adicionada mediante el presente Decreto, y de conformidad con el régimen transitorio que la misma prevea. Los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en la legislación procesal civil federal y la legislación procesal civil y familiar de las entidades federativas deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a la misma”.

⁷ **Artículo 798.** Si a la petición de declaración de minoridad se acompaña la certificación del Registro Civil, se hará la declaración de plano. En caso contrario, se citará a una audiencia que se verificará dentro del tercer día, a la que concurrirá el menor, si fuere posible, y el Ministerio Público; en ella, por las certificaciones del Registro Civil si hasta ese momento se presentaron, por el aspecto del menor y a falta de aquéllas o de la presencia de éste, por medio de información de testigos o peritos se hará o denegará la declaración correspondiente. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno.

Artículo 802.- Dictadas las providencias que establece el artículo anterior y previo nuevo reconocimiento del presunto incapacitado, que deberá practicarse como se dispone en el artículo 800 dentro de un término que en ningún caso se excederá de cuarenta días, el juez citará a junta, en la cual si estuvieren conformes el tutor y el Ministerio Público, dictará su resolución declarando o no el estado de interdicción, según el sentido en que hayan emitido su dictamen la mayoría de los peritos. Si hubiere oposición, se substanciará el respectivo juicio entre el que pide la interdicción y el opositor u opositores. En el juicio será oído el presunto incapacitado si lo pidiere y durante la tramitación subsistirán las medidas decretadas conforme al artículo 801. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno.

razón de nuestra disconformidad con la sentencia, observamos que la reforma de Aguascalientes sucedió en junio de 2018, esto es, más o menos tres meses después de que se venció el plazo constitucional con el que contaba el Congreso de la Unión para emitir la “legislación única”.

La mayoría del Tribunal Pleno invalidó todo el decreto del Congreso de Aguascalientes que reformó el Código de Procedimientos Civiles de esa entidad, por considerar que, con fundamento en la fracción XXX del artículo 73 constitucional, los Estados tienen vedado realizar cambios a sus legislaciones procesales civiles y familiares. Muy respetuosamente disentimos de esa conclusión por varias razones:

Primera razón

Aun cuando el Congreso de la Unión, está facultado para expedir “la legislación única” en materia procesal civil y familiar, mientras dicha legislación única no exista, no hay invasión de esferas legislativas. Aguascalientes no está emitiendo ninguna legislación única, sino que está adecuando su código de procedimientos local a la realidad jurídica que considera que se vive en su entidad.

Segunda razón

Si bien el transitorio quinto dice que mientras no se expida esa legislación única en materia procesal civil y familiar, la legislación procesal local de cada Estado se mantendría vigente, dicha disposición no contiene una prohibición expresa para que los Estados reformen sus leyes adjetivas. Solamente establece que ésta se mantendrá vigente y para que esta previsión se cumpla en el más auténtico de los sentidos, resulta indispensable que la norma refleje la realidad y ello implica hacer ajustes, pues de lo contrario, podrán generarse incongruencias entre las leyes y la realidad.

Tercera razón

Someter a los Estados federados a que no puedan ajustar sus códigos procedimentales civiles y familiares sino hasta que el Congreso de la Unión emita la legislación única en esas materias, implica maniatarlos e impedirles la posibilidad de proteger las situaciones de facto que demanda una realidad en incesante cambio y esto terminaría por perjudicar de manera directa al ciudadano y a la sociedad en general.

Cuarta razón

No solo se trata de una merma a la seguridad jurídica, sino a la competencia de los Estados federados prevista en el artículo 124 constitucional que establece que *“las facultades que no se encuentren expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados, en el ámbito de sus respectivas competencias”*. Esto resulta importante pues, ciertamente, el Congreso de la Unión no tiene competencia para reformar el Código de Procedimientos Civiles de Aguascalientes, ni tampoco el Congreso local tiene competencia para emitir una “legislación única” en materia civil y familiar y, por tanto, al no existir una invasión de competencias, a nuestro juicio, resulta injustificado prohibir una salvaguarda constitucional, que es pilar del Federalismo, y que está prevista en su artículo 124, pues ello implicaría entorpecer el ejercicio de una competencia de los Estados, lo que no es inocuo, y amerita un análisis particular.

Quinta razón

No debe soslayarse que, en la actualidad, ni siquiera existe aún la legislación única, la cual sí representaría un freno a los Estados, en tanto que actualizaría el fin de la vigencia de las legislaciones locales, tal y como lo mandata el Quinto transitorio de la reforma constitucional de referencia, y que dice lo siguiente: “la legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación única”. Subrayamos “hasta en tanto entre en vigor la legislación única”.

Artículo 815. Si sobre el nombramiento de un tutor se empeñare cuestión, se substanciará ésta en la vía incidental y en el pleito que se siga representará al menor, un tutor interino que el juez nombrará para este sólo efecto. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno.

Artículo 843. Cuando del examen de la cuenta resulten motivos graves para sospechar dolo o fraude del tutor, el juez dará vista al Ministerio Público para que promueva desde luego, la separación del tutor, que se seguirá en vía incidental; el curador también podrá promover la separación; desde las primeras diligencias puede el juez, si lo estima necesario, nombrar un tutor interino sin perjuicio de proceder a la instrucción de la respectiva causa. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno.

Artículo 846. ...

La solicitud del tutor se substanciará en forma de incidente con el curador y el Ministerio Público. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno.

Artículo 852.

Contra la resolución que conceda o niegue la autorización solicitada, no procederá recurso alguno.

Artículo 853. Para recibir dinero prestado en nombre del menor o incapacitado, necesita el tutor la autorización judicial, que sólo podrá concederse con audiencia del curador. Contra la resolución que conceda o niegue la autorización, no procederá recurso alguno.

Artículo 884. Si hubiere oposición y se fundare en título debidamente registrado con anterioridad, sin más trámite el juez declarará sin lugar la información. Contra esta resolución y la que declare acreditados o no los hechos, no procederá recurso alguno.

Artículo 891. Se tramitarán como está prevenido para los incidentes, oyendo precisamente a los interesados con derecho a oponerse y al Ministerio Público, las autorizaciones o dispensas a que se refieren los artículos 145, 148, 153 último párrafo, 156, 159, 167, 169, 170, 171, 184, 216, 217 y 231 del Código Civil. Contra la resolución final que se dicte en estos casos, no procederá recurso alguno

Al no existir la normativa única de referencia, las legislaciones procesales de los Estados se mantienen vigentes y, mientras tanto, por la misma razón, pueden ser reformadas conforme sea necesario, toda vez que de acuerdo con el artículo 40 constitucional, los Estados son libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, dentro del que se entiende incluida la potestad de adecuar sus ordenamientos procesales, y en este caso podrá hacerlo “hasta en tanto” entre en vigor la legislación única en materia procesal civil y familiar pues será en ese momento cuando se configure una prohibición expresa a los legisladores locales, no antes.

Considerar lo contrario, no solo vulneraría los artículos 40 y 124 de la propia Constitución Federal, sino que pondría en riesgo la seguridad jurídica de los gobernados en temas procesales civiles y familiares, sobre todo ante la incertidumbre del tiempo que demorará el Congreso de la Unión en emitir la legislación única correspondiente y la necesidad de que los congresos locales les brinden la seguridad jurídica que la realidad demande.

Ahora bien, adicionalmente a lo anterior, en la discusión del Pleno respecto a este asunto, se dijo que debía invalidarse este cuerpo de reformas a fin de no contrariar los precedentes del Tribunal Pleno. Sin embargo, también disintimos de esta consideración.

Es nuestra convicción, que en el caso del Ministro Luis María Aguilar Morales, deriva de una nueva reflexión sobre este particular, que los Estados perderán competencia para legislar en las materias civil y familiar hasta que la futura legislación única entre en vigor, y, por tanto, no requieren autorización para legislar a la luz del artículo 40.

El respeto a la soberanía de los Estados que demanda un régimen federal no es un tema retórico, porque las problemáticas sociales se viven en el primer espacio que sucede en Municipios y Estados. El federalismo surge precisamente como una forma de conocer, apreciar y valorar todas las problemáticas, por lo que, dado que el supuesto de cambio de régimen de competencias constitucional aún no sucede, está suspendido, como dice el transitorio “hasta en tanto entre en vigor la legislación única”.

No soslayamos ni cuestionamos las razones y fines que el constituyente permanente dio al reformar esta fracción XXX del artículo 73 como la de “establecer estándares homogéneos que permitan articular políticas transversales en la administración de justicia” y sólo destacamos que aún no entra en vigor la legislación única, que sería, en todo caso, la única causa que, a nuestro juicio y conforme entendemos el régimen transitorio del precepto constitucional antes aludido, permitiría justificar la extinción de la norma procesal local.

Desde luego, consideramos que, en su oportunidad, será satisfactorio que el constituyente logre esa pretendida homogeneidad, pero por el momento, nos parece que debe reconocerse y garantizarse la capacidad de las entidades federativas de lidiar con sus propios procesos civiles y familiares dentro de un marco jurídico que blinde seguridad jurídica, para lo cual, resulta indispensable asegurar que las normas se acoplen a la realidad. Por lo anterior, respetuosamente, en oposición a lo sostenido por la mayoría de los integrantes del Tribunal Pleno, no encontramos motivo constitucional para prohibir a los Estados federados, soberanos en su régimen interior, que ajusten su legislación procesal en materia procesal civil y familiar hasta en tanto se expida la legislación única en esa materia por el Congreso de la Unión.

La Ministra, **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Firmado electrónicamente.- El Ministro, **Luis María Aguilar Morales**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de cinco fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto de Minoría formulado por la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Ministro Luis María Aguilar Morales, en relación con la sentencia de ocho de junio de dos mil veinte, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 58/2018, se expide para que obre en el expediente impreso respectivo.- Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cinco fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto de minoría formulado por la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, en relación con la sentencia del ocho de junio de dos mil veinte, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 58/2018. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a once de marzo de dos mil veintiuno.- Rúbrica.

SALDOS de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SALDOS DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

MOVIMIENTOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021

FIDEICOMISOS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	INGRESOS	EGRESOS	MOVIMIENTOS PATRIMONIALES	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2021
		RENDIMIENTOS			
80691 Pensiones Complementarias para M. S.	705,370,914.63	7,271,906.32	(1) 703,583.65		711,939,237.30
80690 Pensiones Complementarias para M.M. y P.O.	2,504,887,464.41	25,826,206.21	(2) 1,216,562.02		2,529,497,108.60
80688 Plan de Prestaciones Médicas.	123,102,093.34	1,267,659.22	(3) 382,881.13		123,986,871.43
80689 Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones CD'S y Otros Proyectos.	323,034,882.08	3,162,873.28	(4) 40,963.17	(7) 2,508,620.08	328,665,412.27
80687 Remanentes Presupuestales.	1,161,538,274.53	11,976,842.98	(5) 30,258.18		1,173,484,859.33
2125 Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA).	611,109,076.69	6,365,751.28	(6) 203,577.78		617,271,250.19

Los saldos que se presentan corresponden a saldos patrimoniales

- (1) Pago de pensiones mensuales complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los funcionarios que se jubilen o retiren anticipadamente de acuerdo con la ley del ISSSTE, que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el Acuerdo General de Administración del siete de septiembre de dos mil diecisiete (\$667,273.84), pago de honorarios fiduciarios por administración (\$36,309.81).
- (2) Pago de pensiones mensuales complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los servidores públicos que se jubilen o retiren anticipadamente de acuerdo con la ley del ISSSTE, que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el Acuerdo General de Administración VII/2005 (\$1,180,252.21), y pago de honorarios fiduciarios por administración (\$36,309.81).
- (3) Gastos médicos extraordinarios al personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad con el Acuerdo General de Administración III/2006 (\$341,797.81) y, pago de honorario fiduciarios por administración (\$41,083.32).
- (4) Pago de comisiones bancarias por administración (\$1,249.32) y, pago de honorarios fiduciarios por administración (\$39,713.85).
- (5) Pago de honorarios fiduciarios por administración.
- (6) Pago de honorarios fiduciarios por administración.
- (7) Alta de inventario de publicaciones y CD's, ventas, costo de ventas, costo de distribución, y costo de donación de publicaciones de conformidad con el Acuerdo General de Administración II/2008, Ingresos y Costos Operativos del Kiosco de Imagen Institucional, de conformidad con lo acordado por el Comité de Gobierno y Administración.

NOTA: El destino de los Fideicomisos corresponde a la denominación de los mismos.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021.- El Director General de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Mtro. **Rodrigo Cervantes Laing**.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORMACIÓN relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 911 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.- Comité Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 911 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El 2 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

El artículo 911 del Acuerdo General en cita, textualmente prescribe:

“Artículo 911.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO. La Secretaría Técnica enviará en forma trimestral a la entidad de fiscalización superior de la Federación, el informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del Fondo de Apoyo. Al mismo tiempo, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, previa revisión de la Dirección General de Auditoría, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo patrimonial del Fondo y se difundirá a través de la página de Internet del Fondo de Apoyo”.

SEGUNDO.- De acuerdo con el precepto invocado en el último párrafo del punto anterior, el Consejo de la Judicatura Federal, fungiendo como Comité Técnico del Fondo, presenta la siguiente información:

INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PERIODO ENERO A MARZO DE 2021.

Saldo patrimonial al 31 de diciembre de 2020	1) Ingresos enero-marzo 2021	Intereses enero-marzo 2021	2) Egresos enero-marzo 2021	Saldo patrimonial al 31 de marzo de 2021
\$4'426,189,224.87	\$49'482,979.17	\$24'399,523.54	\$4'064,983.08	\$4'496,006,744.50

- 1) “Los recursos a que se refiere la tabla anterior son los generados en el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, de conformidad con los artículos 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. No incluyen los recursos fiscales autorizados al Consejo de la Judicatura Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tal y como lo señala el artículo 244 en el citado ordenamiento que a la letra dice: *“Los recursos con los que se integre y opere el Fondo serán diferentes de aquellos que comprenda el presupuesto anual aprobado a favor del Poder Judicial de la Federación, y no afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho presupuesto”*”.
- 2) “El importe de los egresos incluyen los gastos de administración del Fondo, así como los apoyos otorgados en cumplimiento a los fines para los cuales se constituyó el propio Fondo durante el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2021”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Infórmese a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y publíquese este documento en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de abril de 2021.- La Secretaria Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, **María Teresa Adriana Hermoso y Núñez.-** Rúbrica.

INFORMACIÓN relativa a los saldos y productos financieros del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 34 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Técnica del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas.- Comité Técnico del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SENTENCIAS QUE DERIVEN DE LAS ACCIONES COLECTIVAS DIFUSAS, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR QUE CREA EL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SENTENCIAS QUE DERIVEN DE LAS ACCIONES COLECTIVAS DIFUSAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 624 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El 10 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismo que entró en vigor a los tres días siguientes al de su publicación.

El artículo 34 del Acuerdo General en cita, textualmente prescribe:

“Artículo 34.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO. El Comité Técnico enviará en forma trimestral a la entidad de fiscalización superior de la Federación, el informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del Fondo y en forma anual en términos del artículo 626 del Código. La publicación trimestral se realizará a través del Consejo de la Judicatura Federal, previa aprobación que haga la Dirección General de Auditoría de los saldos y productos financieros acumulados en el Fondo. Lo anterior se informará al Comité Técnico y se difundirá a través de la página de Internet del Consejo.”

SEGUNDO.- De acuerdo con el precepto invocado en el último párrafo del punto anterior, el Consejo de la Judicatura Federal, fungiendo como Comité Técnico del Fondo, presenta la siguiente información:

INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SENTENCIAS QUE DERIVEN DE LAS ACCIONES COLECTIVAS DIFUSAS DEL PERIODO ENERO A MARZO DE 2021.

Saldo patrimonial al 31 de diciembre de 2020	1) Ingresos enero-marzo 2021	Intereses enero-marzo 2021	Egresos enero-marzo 2021	Saldo patrimonial al 31 de marzo de 2021
\$1.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.01

- 1) “Las aportaciones al patrimonio del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas que se muestran en este cuadro, son las generadas durante el período de enero a marzo de 2021 y corresponden a los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Infórmese a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y publíquese este documento en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de abril de 2021.- La Secretaria Técnica del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, **María Teresa Adriana Hermoso y Núñez.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.0583 M.N. (veinte pesos con quinientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de abril de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.2850, 4.2515 y 4.3210 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.00 por ciento.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la resolución de fecha tres de marzo de dos mil veinte, mediante la cual la persona titular de la Gerencia de Control Normativo del Banco de México resolvió imponer a las personas morales Consorcio Constructor Gómez Facio, S.A. de C.V., y Grupo Condiso, S.A. de C.V., la sanción administrativa consistente en la multa e inhabilitación temporal para participar, de manera directa o por interpósita persona, en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, así como por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

EXTRACTO de la resolución de fecha tres de marzo de dos mil veinte, mediante la cual la persona titular de la Gerencia de Control Normativo del Banco de México resolvió imponer a las personas morales CONSORCIO CONSTRUCTOR GÓMEZ FACIO, S.A. DE C.V., y GRUPO CONDISO, S.A. DE C.V., la sanción administrativa consistente en la multa e inhabilitación temporal para participar, de manera directa o por interpósita persona, en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, así como por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Mediante resolución de fecha tres de marzo de dos mil veinte, emitida por la persona titular de la Gerencia de Control Normativo del Banco de México, dictada en autos del expediente del procedimiento sancionatorio número S-04/17, resolvió que **el licitante CONSORCIO CONSTRUCTOR GÓMEZ FACIO, S.A. DE C.V., de manera conjunta con GRUPO CONDISO, S.A. DE C.V., incurrió en conducta infractora prevista en el artículo 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicable por remisión expresa del artículo 70, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en virtud de que dicho licitante proporcionó información falsa al Banco de México dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. BM-SAIG-CO-17-0003-1, relativo a la contratación de obra inmobiliaria consistente en trabajos de herrería, acabados en muros, pisos y plafones en los inmuebles ubicados en Av. 5 de Mayo Nos. 1, 2, 6, 18, 20, 130; Bolívar No. 19, Gante No. 20, Venustiano Carranza No. 23, e Isabel la Católica no. 54, Col Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000; en áreas general del Complejo Legaría, ubicadas en Calzada Legaría NO 691, Col Irrigación, Miguel Hidalgo, C.P. 11500; en Fuerza Aérea Mexicana, No. 429, Col. Aeropuerto Internacional Benito Juárez, CP. 15620, y en Aviación Civil 31, Col Federal, C.P. 15700, ya que dichas empresas concurren al citado procedimiento de contratación de manera conjunta y presentaron el documento denominado "INFORME PORMENORIZADO PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA", así como copia de los contratos listados en el mencionado informe, presentados para acreditar el requisito de experiencia y capacidad técnica requeridos por el Banco de México, y de las constancias que corren agregadas en autos del expediente del procedimiento sancionatorio número S-04/17, se desprende que el licitante GRUPO CONDISO, S.A. de C.V., no suscribió los contratos SPM-DAF-DRC-GEGT-S-008-2015, y SPM-DAF-DRC-GEGT-S-009-2015, con el Servicio Postal Mexicano, y dichos contratos se encuentran relacionados en el citado informe y fueron presentados en copia simple por el licitante CONSORCIO CONSTRUCTOR GÓMEZ FACIO, S.A. DE C.V., de manera conjunta con GRUPO CONDISO, S.A. DE C.V., para acreditar su experiencia y capacidad técnica, por lo que con fundamento en los artículos 14, segundo párrafo, 28, sexto y séptimo párrafos y 134, párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 46, fracción XII, 57, 62, fracción IV y 68 de la Ley del Banco de México; 1, 2 y 70 de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el treinta de enero de dos mil quince; 1, segundo párrafo, 77, y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicable por remisión expresa del artículo 70, primer párrafo, de las citadas Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma; 1o., 4o., párrafos primero, tercero y cuarto, 10, y 30 Bis 1, fracción VII del Reglamento Interior del Banco de México, vigente; Primero y Segundo, fracción II del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, vigente, se resolvió imponer al licitante CONSORCIO CONSTRUCTOR GÓMEZ FACIO, S.A. DE C.V., de manera conjunta con GRUPO CONDISO, S.A. DE C.V., la sanción administrativa consistente en la multa económica equivalente a la cantidad de \$114,744.80 (Ciento catorce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N), asimismo se resolvió imponer a las personas morales CONSORCIO CONSTRUCTOR GÓMEZ FACIO, S.A. DE C.V., y GRUPO CONDISO, S.A. DE C.V., la sanción administrativa consistentes en inhabilitación temporal por el término de tres meses para participar, de manera directa o por interpósita persona, en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, así como por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se publique el presente extracto en el Diario Oficial de la Federación.**

Ciudad de México, 7 de abril de 2021.- El Gerente de Control Normativo del Banco de México, Mtro. Eduardo Castro Silva.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa la Comisión Federal de Competencia Económica, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INGRESOS, EGRESOS, SALDOS Y DESTINO DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPA LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables".

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, la Comisión Federal de Competencia Económica presenta la siguiente información:

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa la Comisión Federal de Competencia Económica, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Fideicomisos	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Aportaciones	Ingresos por intereses	Egresos	Saldo al 31 de marzo de 2021
Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica (1)	\$17,630,240.64	\$0.00	\$126,691.13 (2)	\$64,054.62 (3)	\$17,692,877.15 (4)

1) Contrato de fideicomiso con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

2) Rendimientos obtenidos en el periodo.

3) Honorarios Fiduciarios del periodo.

4) El saldo que se presenta corresponde al saldo patrimonial del Fideicomiso.

Atentamente,

Ciudad de México, a 7 de abril de 2021.- El Titular de la Dirección General de Administración de la Comisión Federal de Competencia Económica, **Enrique Castolo Mayen**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2021.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2021.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de marzo de 2021 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2021.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio Promedio (\$) Unidad Causa de sustitución	Promedio (\$) Unidad Causa de sustitución	Promedio (\$) Unidad Causa de sustitución
		Marzo 2021		
01 002006	ACT II, PALOMITAS, SAL DE MAR, BOLSA DE 110 GR	286.36	KG	CAMBIO DE MARCA
01 004024	GAMESA, DULCES, ARCOIRIS, PAQ DE 100 GR	170.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 004055	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, PAQ DE 267 GR	86.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 005007	SAN BLAS, P/HOT CAKES, INTEGRAL, BOLSA DE 1 KG	23.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 011016	AGNESI, PENNE, INTEGRAL, BOLSA DE 500 GR	119.80	KG	CAMBIO DE MARCA
01 011017	PRECISIMO, ESTRELLA, BOLSA DE 180 GR	23.89	KG	CAMBIO DE MARCA
01 012002	TIA ROSA, PAN DULCE, DORADITAS, BOLSA DE 120 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 015016	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA C/22 PZAS DE 561 GR	48.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 030074	ENTERO, HUACHINANGO, DEL PACIFICO, A GRANEL	182.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 053022	SALADINO, SEMILLAS, PISTACHE, BOLSA DE 125 GR	588.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 054109	O/FRUTAS, CIRUELA ROJA, MOSCATEL, A GRANEL	64.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 078013	BARCEL, FUEGO, BOLSA DE 150 GR	242.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 081008	GLOBAL P, CONGELADAS, MIXTAS, MEZCLA PRIMAVERA, BOLSA DE 340	81.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 081009	MP, ENVASADAS, CHAMPIÑONES, LATA DE 186 GR	73.12	KG	CAMBIO DE MARCA
01 081012	LUCKY, CONGELADAS, ELOTES, ENTERO, BOLSA DE 700 GR	64.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 091005	BIANI, SALSA, CHILE HABANERO, BOTELLA DE 180 ML	130.56	LT	CAMBIO DE MARCA
01 099003	TANG, POLVO, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 14 GR	300.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 109001	ACA, BLUSA, 100% VISCOSA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 111001	CANNON, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	43.50	PAR	NUEVO MODELO
01 111012	FLORSHEIM, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELAS	100.83	PAR	NUEVO MODELO
01 112001	PIDO MANO, CALCETAS, 78% POLIESTER - 19% POLIAMIDA - 3% ELAS	39.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 113012	MARIO MARINE, CAMISA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	129.99	PZA	NUEVO MODELO
01 114015	MARVEL, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 116007	PERRY ELLIS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	600.38	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 116013	OSCAR DE LA RENTA, CORBATA, 100% POLIESTER	554.08	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 118008	LEVI'S, PANTALON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	961.63	PZA	NUEVO MODELO
01 120017	ECKO UNLTD, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	319.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121002	BASEL, ABRIGO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121025	VERTICHE, CHAMARRA, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	259.54	PZA	NUEVO MODELO
01 121026	POLO RALPH LAUREN, CHAMARRA, 100% POLIESTER	3590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121030	GEORGE, SUDADERA, 56% ALGODON - 40% POLIESTER - 4% VISCOSA	248.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121052	TOMMY HILFINGER, CHAMARRA, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	2400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121054	PUMA, CHAMARRA, 77% ALGODON - 23% POLIESTER	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121068	CHEROKEE, GORRA, UNITALLA, COD 3927	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121123	BETA HOUSE, CHAMARRA, 74% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 4% VISCO	399.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121133	VITOS, SUETER, 100% ACRÍLICO	919.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 122003	MP, CAMISETA, 100% ALGODON	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123003	MP, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	26.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123016	CALVIN KLEIN, P/NIÑA, PANTALETA, 57% ALGODON - 38% MODAL - 5	399.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 124026	BERLEI, BODY, 84% POLIAMIDA - 6% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125003	BABY MINK, PIJAMA, 100% ALGODON, 6 PZAS	159.00	JGO	NUEVO MODELO
01 128033	BLACK INS, FALDA, 76%ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128036	MANGO, SACO, 76% POLIESTER - 18% VISCOSA - 6% ELASTANO	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129012	THAT S IT, PANTALON, 100% ALGODON	461.58	PZA	NUEVO MODELO
01 132001	MP, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NUEVO MODELO
01 132016	SANDALETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 132018	GUESS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTECA	1199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 136007	PANAM, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	281.00	PAR	NUEVO MODELO
01 140007	ADIR, PLOMERIA, REGADERA, P/BAÑO, TIPO LLUVIA FIJA	136.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 146018	ROYAL, INDIVIDUAL, MOD LORD SEMIFIRME	4499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, CANISTER, COBRE, CAP 1.25 L, MOD KCCP-1	6186.68	UNIDAD	NUEVO MODELO

01 160006	T-FAL, HORNO ELECTRICO, AUTOMATICO, ROJO, MOD 10057	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 164012	MABE, 14 PIES, C/DESPACHADOR, 120 V, CAP 368.77 LTS, MOD RME	10699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 165011	TIMCO, EXTRACTOR DE JUGOS, CUISINE, MOD GIROMATIC	208.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 165012	TAURUS, BATIDORA, DE INMERSION, MOD ROBOT 500	328.00	PZA	NUEVO MODELO
01 165013	T-FAL, TOSTADOR, MOD TT1A18MX	470.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 166004	OSTER, 1 VEL, PROFESIONAL NEGRA, MOD 1486234	1469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 167010	OSTER, VAPOR C/ROCIO, MOD GCSTSP6206-13	739.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 167015	OSTER, VAPOR C/ROCIO, DORADA, MOD GCSTSP6206	766.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 168002	ILKO, TIJERAS P/COCINA, COD 3153	152.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 173003	TRUPER, CALADORA, USO PROFESIONAL, 650 WATTS, MOD CALA A-	955.40	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 173012	WEG, BOMBA DE AGUA, ELECTRICA, CENTRIFUGA, DE 1/2 CABALLO	1616.38	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 174001	OSRAM, AHORRADOR, LUZ CALIDA, DE 20 WATTS	89.00	PZA	NUEVO MODELO
01 174009	PHILIPS, AHORRADOR, ESSENTIAL LED, LUZ CALIDA, 8 WATTS	74.00	PZA	NUEVO MODELO
01 174010	OSRAM, AHORRADOR, LUZ CALIDA, 23 WATTS	79.00	PZA	NUEVO MODELO
01 174011	OSRAM, INCANDESCENTE, 60 WATTS, CLASSICA	29.00	PZA	NUEVO MODELO
01 175012	ADIR, LLAVES, ESPAÑOLAS, COMBINADAS, JGO DE 22 PZAS, MOD C-1	591.30	JGO	NUEVO MODELO
01 175013	ARGOS, CABLE, DE LUZ, USO RUDO, CALIBRE 16, ROLLO DE 100 M	1220.00	ROLLO	NUEVO MODELO
01 175014	WISE-GRIP, PINZAS, DE PRESION, MOD 10-WR COD 1155	196.00	PZA	NUEVO MODELO
01 179002	FLAMA, PAQ C/10 CAJAS DE 50 LUCES C/U	20.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 182012	PRECISIMO, JERGA, DE 50 X 150 CM, PZA	29.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 184008	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, ULTRA VERDE, DE 400 ML	68.25	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
01 192005	FLANAX, TABLETAS, 20 DE 275 MG, LAB BAYER	146.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 192007	DANZEN, TABLETAS, 30 DE 50 MG, LAB HORMON	265.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 193003	INDERALICI, TABLETAS, 20 DE 80 MG, LAB ASTRAZENECA	281.04	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 194003	DS NIRENA, GEL, INTIMO, ORGANICO, TUBO DE 205 ML	260.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
01 200001	FERRANINA, AMPOLLETAS, SOLUCION DE 1 G/100ML, LAB NYCOMED	236.76	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 200008	ADEROGYL, AMPOLLETAS, 5 DE 3.3 MG, LAB SANOFI AVENTIS	121.25	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 201065	STRATTERA, O/MED, PSIQ, CAPSULAS, 14 DE 18 MG, LAB ELI LILLY	827.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 201079	TOTELLE, G/OBST, SECUENCIAL, GRAGEAS, 28, LAB WYETH	1083.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 206010	DE LABORATORIO, QUIMICA SANGUINEA, 27 ELEMENTOS	1700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 206017	DE LABORATORIO, QUIMICA SANGUINEA, 35 ELEMENTOS	1487.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 211027	SUBCOMPACTO	249900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211035	USOS MULTIPLES	778200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211039	DE LUJO	789900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211052	DE LUJO	780000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211057	DEPORTIVO	254200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211060	SUBCOMPACTO	784900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 212007	KURAZAI, URBANA, SEMI, 45 KML, 4 VEL, VISION.125.NEGRA.L	21798.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 214009	DURALAST, BATERIA 35-78, GRUPO BCI 3478	2099.00	PZA	NUEVO MODELO
01 215002	TORNEL, RIN 13, STAR TRAK, 175/70 R1382T	765.00	PZA	NUEVO MODELO
01 215011	GOOD YEAR, RIN 16, 205/55, MOD EAGLE SPORT	1795.34	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 215014	YOKOMA, RIN 17, 225/55R17, MOD ASCEND GTS327	4130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 215015	GOODYEAR, RIN 13, 175/70, MOD MAX LIFE	1271.56	PZA	NUEVO MODELO
01 215016	PIRELLI, RIN 17, 205/45, MOD P0, RUN FLAT	3623.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 217008	QUAKER STATE, LIQUIDO P/FRENOS, LF 3, BOTELLA DE 200 ML	240.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 236013	CAFE INTERNET, RENTA, POR 1 HORA	16.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 239008	PANASONIC, ESTEREO, CD, BLUETOOTH, MP3, AM/FM, USB, SC-AKX11	3399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 239012	LG, ESTEREO, MINICOMPONENTE, MOD CM5660	4483.52	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 239016	MISIK, BOCINA, BAFLE DOBLE, USB, DE 4500W	1219.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 239017	AIWA, BOCINA, AUDIO ACUSTICO, MOD 199	5631.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 240002	SONY, BLU-RAY, MOD BDP-51500BME32	2369.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 240011	SONY, BLU-RAY, WI-FI, MOD BDPS3500 COD 55956359	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 240014	SONY, BLU-RAY, MOD DVP-SR370	994.13	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241003	LG, 32", PANTALLA LED, SMART TV, MOD 32LM630BPUB	7186.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 242012	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX SQUARE SQ20B	6899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 245012	BABILON STATUS, GUITARRA ACUSTICA, MOD AGCS	1320.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 245014	DRUMCO, BATERIA, MOD OBELIX HC	6300.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 247015	PLAYMOBIL, CARRO, FOOD TRUCK	1159.00	PZA	NUEVO MODELO
01 248020	WILSON, EQUIPO Y ACC, GUANTES, DE NEOPRENO PARA DEPORTE	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 248021	SPALDING, EQUIPO Y ACC, BALON DE BASQUETBOL, NO 6, ROSA	309.00	PZA	NUEVO MODELO
01 249023	NATURALES, ARREGLO FLORAL MEDIANO	160.00	MANOJO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 253013	CINEPOLIS, LUN A DOM, ADULTO, 4DX-2D	146.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
01 256055	MATEMATICAS 3, SECUNDARIA, DE GARCIA SALCEDO, ED CASTILLO M	482.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 260010	NORMA, CUADERNO, PROFESIONAL, 100 HOJAS, POR PZA	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 260034	ELMER'S, LAPIZ ADHESIVO, STICK, BARRA DE 22 GR	36.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 260043	ILKO, CARPETA, BLANCA, COD 3153	152.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 260046	NORMA, CUADERNO, COCIDO, PROF, COLOR, RAYADO, 100 HOJAS, PZA	72.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 261029	OAXACA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	3369.50	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
01 271007	BEBIDA, CERVEZA NACIONAL	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 272014	LONGHERIA, HUARACHE CON COSTILLA Y REFRESCO	118.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 280005	CONAIR, RASURADORA, C/ACCESORIOS, COD 1647	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 280010	CONAIR, ALACIADORA, CERAMICA, GOLG EXCLUSIVE	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 281001	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3 COOL, PAQ C/4 PZAS	99.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 283017	COLGATE, CREMA DENTAL, MAXIMA PROTECCION, TUBO DE 75 ML	320.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 286009	NEUTRO BALANCE, BARRA, PZA DE 150 GR	166.67	KG	NUEVO MODELO
01 292014	SABA, TAMPONES, COMPACTO, REGULARES, PAQ DE 10 PZAS	47.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 293031	MP, BISUTERIA, ANILLO, ARETES, ARRACADAS, MOD VARIOS	144.55	JGO	NUEVO MODELO
01 293032	MP, BISUTERIA, ARETES, MOD VARIOS	130.58	PAR	NUEVO MODELO
01 293033	MP, BISUTERIA, COLLAR, C/TRES CADENAS, MOD VARIOS	144.55	JGO	NUEVO MODELO
01 293034	MP, BISUTERIA, COLLAR, MOD VARIOS	144.55	PZA	NUEVO MODELO
01 293035	MP, BISUTERIA, ARETES, MOD VARIOS	110.58	PAR	NUEVO MODELO
01 294016	DOCKERS, LENTES OSCUROS, POLARIZADO, NEGRO, MOD 19539	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
02 004004	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 504 GR	89.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 025005	SUKARNE, HIGADO, PAQ DE 500 GR	68.00	GR	CAMBIO DE MARCA
02 084006	RICOLINO, CHOCOLATE, C/HOJUELAS, BOLSA DE 50 GR	240.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 086008	NESTLE, PALETA, LAPIZ DE COLOR, CAJA DE 8 PALETAS, 422 GR	96.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 088004	KNORR, DE POLLO, CAJA DE 2 CUBOS, 22 GR	136.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 110008	MICHELLE, CALCETAS, PAQ 2 PARES, 72% POLIAMIDA - 25% ELASTAN	79.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 111005	CANNON, CALCETINES, 58% ALGODON - 38% POLIAMIDA	65.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 112001	WILSON, TINES, PAQ 6 PARES, 47.6% POLIESTER - 33.2 ALGODON	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 114006	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 115005	BABYJOE, CAMISETA, 100% ALGODON	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 125001	YOU WANT, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 142004	RECOLECCION DE BASURA, FRACC LOS HEROES, CUOTA MENSUAL	25.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 157004	PLUS, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD MANCHEST	99.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 159005	MIRAGE, MINISPLIT, 1 TON, MOD SETCMF	10899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

02 161006	SUPRA, 4 QUEMADORES, 20", MOD 4Q-H-TA	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 162001	TEKA, 1.1 PIES, MOD MWG11X	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 162007	PANASONIC, 0.9 PIES, MOD NN-SN428S	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 165011	T-FAL, CAFETERA, SKU 10003961	849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 173006	IUSA, BOMBA DE AGUA, 1/2 HP, MOD SMART	2019.61	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 174002	OSRAM, AHORRADOR, 14 WATTS, PAQ DE 6 PZAS	319.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02 176004	ENERGIZER, AA, MAX, PAQ DE 6 PZAS	94.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 196002	METAMUCIL, POLVO, DE 425 GR LAB PROCTER & GAMBLE	315.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
02 211006	SUBCOMPACTO	254200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 211008	USOS MULTIPLES	899900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 211010	SUBCOMPACTO	278900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 212006	YAMAHA, DEPORTIVA, MOD FZ-S FI, 2.0, 2021	48999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 216008	DENSO, REFACCIONES, BUJIAS, SENTRA MOD IRIDIUM	549.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 232001	NACIONAL, SENCILLO	1689.28	VIAJE	CAMBIO DE MARCA
02 239006	BOSE, BOCINA, SOUND SPEAKERS	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 244006	CINEPOLIS KLIC, PELICULA, STREAMING, LA MUJER MARAVILLA 1984	349.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 244008	MICROSOFT, EDUCATIVO, PAQUETERIA, OFFICE 365, FAMILIAR	1609.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 246004	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX ONE S, 1TB, MOD 1681, SKU 851837	7299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 247003	MATTEL, JGO DE MESA, UNO STACKO	389.00	CAJA	NUEVO MODELO
02 257003	OCEANO, SUPERACION, EL DIARIO DE GREG, DOBLE O NADA, JEFF K	250.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
02 272004	TORTERIA, TORTA DE EMPANIZADO, REFRESCO DE 600 ML	41.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
02 280004	TAURUS, RASURADORA, MOD TANTALO	322.94	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
02 288001	MEDIMART, ART DE TOCADOR, HISOPOS, PAQ DE 150 PZA	15.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 012004	TIA ROSA, PAN DULCE, PACHONCITOS, PAQ C/2, 140 GR	114.29	KG	CAMBIO DE MARCA
03 019001	CHULETA, AHUMADA, A GRANEL	96.90	KG	CAMBIO DE MARCA
03 025003	SUKARNE, HIGADO, PAQ 500 GR	35.80	KG	CAMBIO DE MARCA
03 034002	SVELTY, DESCREMADA, BAJA EN GRASA, 1400 GR	157.14	KG	CAMBIO DE MARCA
03 056005	BOSCO, A GRANEL	39.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 096001	CHOCO MILK, EN POLVO, LATA DE 400 GR	115.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 111003	CARLO CORINTO, CALCETINES, 75% ALGODON - 25 OTRAS FIBRAS	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 117003	KAROO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	299.00	PZA	NUEVO MODELO
03 117006	RED SKY, PIJAMA, 100% POLIESTER	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 119005	REDSKY, BERMUDAS, 100% ALGODON	149.90	PZA	NUEVO MODELO
03 119009	SPRING 21, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% OTROS	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 121003	SAHARA, SOMBRERO, 100% PALMA	169.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 121004	WEEKEND, SOMBRERO, PZA	159.00	PZA	NUEVO MODELO
03 121005	HISTON, SOMBRERO, TEXANA, DE LANA, NEGRO, UNITALLA	1015.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124001	COOBIE INTIMATES, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% SPANDEX	85.00	PZA	NUEVO MODELO
03 124004	CURVATION, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	239.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128001	REDSKY, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.90	PZA	NUEVO MODELO
03 128014	MP, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO, CASUAL	999.00	PZA	NUEVO MODELO
03 129001	KAROO, VESTIDO, 92% POLIESTER - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 129009	RED SKY, VESTIDO, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 132005	VALDANO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	336.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 136002	PUMA, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, P/HOMBRE	889.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 146007	DORMIMUNDO, MATRIMONIAL, PRESTO SPUM	8031.28	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 152003	DIVANO DISEÑOS, SALA, MODULAR, MOD TOKIO, GRIS	13874.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 153001	H&S ACCENTS, TAPETE, MICROFIBRAS, .60X.40 CM	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 153003	CRYSTAL, TAPETE, PZA, MOD GRAY 180X120	2299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 155008	NAUTICA, COBERTOR, IND, 100% ALGODON, MOD APORT	2361.83	JGO	NUEVO MODELO
03 156001	CORTINA, 100% POLIESTER	250.00	PZA	NUEVO MODELO
03 159001	MABE, MINISPLIT, 12000 BTUS, MOD F115 V, BLANCO	10199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 165001	OSTER, BATIDORA, MOD 2499-013	379.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 168001	EKKO, CUCHILLO, CLASICO, CHEF 20.3 CMS	109.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 188004	ASEO GENERAL, 3 DIA POR SEMANA, PAGO SEMANAL	900.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 239001	LG, ESTEREO, MINICOMPONENTE, MOD CJ44	3357.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 239002	LG, ESTEREO, LGXB00M ON9 COD 265817	10499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 241005	VIOS, 55", PANTALLA UHD LED, SMART TV, MOD TV5519K	10494.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 260006	DIXON, LAPIZ, #2, PAQ C/5 PZAS	14.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 273002	ARROZ, ROJO, A GRANEL	18.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 273003	ENSALADA, A GRANEL	139.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 276007	CAFETERIA, CAFE CAPUCHINO, BISQUET	51.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 027003	CRUDO, S/CABEZA, 31/35, A GRANEL	224.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 029008	CROWN PRINCE, EN CONSERVA, ALMEJAS, AHUMADOS, LATA DE 106 GR	558.58	KG	CAMBIO DE MARCA
04 034008	NIDO, ENTERA, BOLSA DE 120 GR	220.83	KG	CAMBIO DE MARCA
04 070002	LA SIERRA, REFRIITOS, BAYOS, BOLSA DE 400 GR	32.38	KG	CAMBIO DE MARCA
04 084001	ABUELITA, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 630 GR	136.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 089005	D'GARI, DE LECHE, VAINILLA, BOLSA DE 120 GR	79.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 109006	ZARA MP, BLUSA, 79% LIOCEL - 18% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	749.00	PZA	NUEVO MODELO
04 110005	ZARA MP, MEDIAS, BASICAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	299.00	PAQ	NUEVO MODELO
04 110009	OYSHO MP, PANTIMEDIAS, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 111007	ZARA MP, TINES, 80% ALGODON - 20% OTROS	299.00	PAQ	NUEVO MODELO
04 112001	MARIANNITA, CALCETAS, PAQ C/2, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	61.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 112006	WILSON, TINES, 69.9% POLIESTER - 30.1% OTROS, 6 PARES	88.00	PAQ	NUEVO MODELO
04 113003	CHEROKEE, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 117005	ETAM, BATA, P/DORMIR, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 119010	FERRIONI MP, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO, MOD M14827	799.00	PZA	NUEVO MODELO
04 121007	PUMA, GORRA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123006	BABY CREISY, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	56.00	PZA	NUEVO MODELO
04 123021	SKINY, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123025	DISNEY, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON, MOD.27485, SIN MANGA	65.90	PZA	NUEVO MODELO
04 124005	OYSHO MP, BRASIER, TRIANGULAR, 65% MODAL - 35% POLIESTER	549.00	PZA	NUEVO MODELO
04 124012	OYSHO MP, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
04 125001	LITTLE ME, MAMELUCCO, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128002	THAT S IT, FALDA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128004	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	147.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128005	PERFIL, VESTIDO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128007	ZARA MP, SACO, LARGO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129006	ZARA MP, PANTALON, SKINNY 99% ALGODON - 1% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
04 133007	ZARA MP, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, TIPO BLUCHER	1199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 136008	CONVERSE, ALL STAR, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 146005	SERTA, MATRIMONIAL, SERIES DIVINE NV	7930.32	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 146010	MASTER, INDIVIDUAL, MOD ALOE II	2359.00	PZA	NUEVO MODELO
04 153002	ALFOMBRA, EJECUTIVA, POLIPROPILENO, NUDO, ALTA RESISTEN	527.80	MT2	NUEVO MODELO
04 155006	HOME EXPRESSIONS, EDREDON, SET, MATRIMONIAL	569.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 155013	PROVIDENCIA, COBIJA, MIMI, ROSA, 100% POLIESTER, MOD 1003	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 160001	WHIRLPOOL, LAVAPLATOS, MOD. WDF330PAHS	12999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

04 161003	ACROS, 6 QUEM, MOD AF5374D	6842.85	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 162002	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-1N4HSDTL	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 162007	WHIRPOOL, 1.1 PIES, MOD WM1311S	2587.20	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 163003	WINIA, LAVADORA, 14 KG, MOD DWFDG281AWW3	9499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 164001	WINIA, 9 PIES, MOD DFR-25210GBDA, BLANCO	9699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 166007	TAURUS, 10 VEL, MOD POTENZA ROUGE	599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 170008	SANGO, LOZA, VAJILLA, DE 16 PZAS, MODELO 1748-46	3499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 184001	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, TOTAL, BOTE DE 400 ML	35.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 186002	MP, SUAVIZANTE, PRIMAVERAL, BOTELLA DE 3900 ML	14.36	LT	CAMBIO DE MARCA
04 196001	SAL DE UVAS PICOT, POLVO, C/10 SOBRES, LAB RECKITT BENCKISER	45.71	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 199003	NUTRISA MP, NATURISTA, OMEGA 3 PLUS, 1401 MG, FCO C/90 CAPS	339.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
04 211002	USOS MULTIPLES	347990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 211009	COMPACTO	281500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 211018	USOS MULTIPLES	262700.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
04 212002	VELOC, DEPORTIVA, MOD RAZZER GTR 200CC	36999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 213008	MERCURIO, URBANA, R20 SWEET GIRL	2470.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 221007	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, PAQUETE, BASICO, 4 CILINDRO	550.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 221010	AFINACION, MAYOR, BASICO, 4 CILINDROS	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 239005	JBL, BOCINA, MODELO GO 2	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 240004	SONY, DVD, MOD DVP-SR370	1149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 241007	SANSUI, 55", SMART TV, 4K, UHD, MOD.SMX55Z2USM	7995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 242001	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD DSC-W900, NEGRA	2495.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 242004	GO XTREME, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, 18 MPX	990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 242013	CAMARA DE VIDEO, EVENTO SOCIAL, 115 FOTOS, 3 HRS	6800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 242015	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD EOS REBEL T7 KIT	13299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 242017	VICA DREX, DRONE, MOD 83875	1999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 242022	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX SQUARE SQ20	4999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 242027	FUJIFILM, CAMARA DE VIDEO, INSTAX SQUARE SQ6	3799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 242028	AEE LYFE, CAMARA DE VIDEO, LYFE SILVER	4999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 242029	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD Z5 24-50MM F/4-6.3	42569.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 246004	NINTENDO SWITCH, VIDEOJUEGO, DISCO, FIFA19	1428.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 248004	PUMA, CALZADO, MOD P/CORRER	1799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 248006	ADIDAS, CALZADO, P/FUTBOL, PREDATORFREAK 3 TF	1709.10	PAR	NUEVO MODELO
04 248007	NIKE, CALZADO, P/CORRER, RENEW RUN 2	1664.10	PAR	NUEVO MODELO
04 248008	SALOMON, CALZADO, P/CORRER, MOD SUPERCROSS	2429.10	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 248018	EASTON REBEL, EQUIPO Y ACC, BAT, MOD 34 IN	2789.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 248019	WILSON, EQUIPO Y ACC, BALON, VOLEIBOL, IMPACT N.5	585.92	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 280001	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, ESCOLAR, 100 HOJAS	19.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 280003	GAMA, DEPILADORA, P/DAMA, MOD OASIS SUPREME BVT	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 280010	GAMA, ALACIADORA, ITALY, RED IONIX DUO	499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 283005	ORAL-B, CEPILLO, STAGES, EXTRA SUAVE, 0-2 AÑOS	43.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 290009	KLEENEX, PAÑUELOS, BOLSA C/8 PAQ, PAQ CON 15 PAÑUELOS	28.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 297006	ACTA, DE NACIMIENTO, COPIA CERTIFICADA	85.00	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
05 002004	LEO, FRITURAS, DE MAIZ, DE MAIZ, CHURRITOS, BOLSA DE 70 GR	171.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 012004	MP, PASTELILLO, PECAN SPINS, PAQ DE 227 GR	186.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 028004	SEAFOOD, PULPO, COCIDO, BOLSA DE 500 GR	725.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05 031004	CHILCHOTA, CREMA, ENTERA, BOLSA DE 1 LT	49.90	LT	CAMBIO DE MARCA
05 040007	CAPERUCITA, MANCHEGO, A GRANEL	137.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 054038	MANGO, ATAULFO, A GRANEL	29.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 108007	PALL MALL, C/FILTRO, EXACTO, CAJETILLA DE 25 PZAS	59.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
05 110009	PREVEN-T, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	148.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 115004	BAM-BU, PAÑALERO, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	189.00	PAQ	NUEVO MODELO
05 117004	SECRET TREASURES, BATA, DE BAÑO, 100% ALGODON	318.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 120009	GEORGE, PANTALON, 77% ALGODON - 21% POLIESTER - 2% ELASTANO	208.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 121007	ZATINI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	749.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 123009	BABY SMART, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	14.90	PZA	NUEVO MODELO
05 123015	HANES, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	119.00	PAQ	NUEVO MODELO
05 123036	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ 5 PZAS, 100% ALGOD	109.00	PAQ	NUEVO MODELO
05 124015	OYSHO MP, COORDINADO, 61% POLIAMIDA - 32% VISCOSEA - 7% ELAST	808.00	JGO	NUEVO MODELO
05 126006	MICHAEL KORS, TRAJE, 100% LANA	15990.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
05 127002	PC, ESCOLAR, FALDA Y BLUSA	174.00	JGO	NUEVO MODELO
05 128015	ZARA MP, VESTIDO, 75% POLIESTER - 25% ALGODON	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
05 128016	ZARA MP, FALDA, 63% VISCOSEA - 37% NYLON	699.00	PZA	NUEVO MODELO
05 128017	ZARA MP, FALDA, 62% POLIESTER - 34% POLIESTER - 4% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
05 132002	CROCS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 135003	FLEXI, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	749.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 155001	MAINSTAYS, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	119.00	PZA	NUEVO MODELO
05 159003	MIRAGE, MINISPLIT, 2 TON, INVERTER, FRIO Y CALOR, MOD SETCMC	25599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 164007	WHIRLPOOL, 13 PIES, AUTOMATICO, MOD WB1331A	17099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 175004	TRUPER, DESARMADOR, ESTRELLA, 1/4 X 6	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 178004	CLORALEX, CLORO, EN GEL, BOTELLA DE 950 ML	28.31	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 187001	GTC, VELADORA, VASO DE CRISTAL	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 196003	ELECTROLIT, SUERO REHIDRATANTE, PEDIATRICO, FCO DE 500 ML, P	22.50	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
05 196008	BUSCAPINA, TABLETAS, COMPOSITUM, 36 DE 10/250 MG, LAB SANOFI	399.33	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 211012	SUBCOMPACTO	787900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211019	USOS MULTIPLES	372900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211024	SUBCOMPACTO	420900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 212010	KTM, ENDURO, MOD 500 EXCF 2021	189450.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 213007	SPECIALIZED, CARRETERA, R 700, MOD TARMAC ALLEZ	26890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 213009	SUPERMEX, URBANA, R-20, INFANTIL, MOD STORM	2298.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 213010	LOOK, URBANA, R-26, MOD EVOLUTION	2998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 216003	PREMIER, ACCESORIOS, CABLE PASA CORRIENTE, RPF12V015	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 217001	VALVOLINE, ACEITE, MULTIGRADO, MAX, 5W-30, BOTE DE 946 ML	118.39	LT	CAMBIO DE MARCA
05 246009	ELECTRONIC ART, VIDEOJUEGO, DISCO, PLAYSTATION 4, FIFA 21	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
05 251002	VETERINARIO, APLICACION DE VACUNA QUINTUPLE	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 255011	TOTALPLAY, BASICO, TV, 40 MEGAS, LLAMADAS ILIMITADAS, PRONTO	669.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 293009	JOYERIA, CADENA, PLATA, COD 30035	166.21	PZA	NUEVO MODELO
05 293020	JOYERIA, PULSERA, PLATA, MOD C40050	345.94	PZA	NUEVO MODELO
05 293024	TODO MODA, BISUTERIA, ARETES, PAQ DE 3 PARES	53.68	PAQ	NUEVO MODELO
05 294002	AMERICAN TOURISTER, MALETA, 100% POLIESTER, MOD MERIDIAN 2.0	1490.00	PZA	NUEVO MODELO
06 012003	BIMBO, PAN DULCE, MANTECADAS, C/NUEZ, PAQ DE 123 GR	178.86	KG	CAMBIO DE MARCA
06 042001	LALA, BATIDO, FRESA, VASO DE 120 GR	48.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 078002	BARCEL, CHIP'S, CHILE Y LIMON, BOLSA DE 150 GR	216.67	KG	CAMBIO DE MARCA
06 090004	MCCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 210 GR	93.57	KG	CAMBIO DE MARCA
06 123014	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, TRUSA, PAQ 4 PZAS, 100% ALGODON	149.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06 123015	MAIDEN, P/NIÑA, CORPIÑO, 93% NYLON - 7% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVO MODELO

06 132001	NINE WEST, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	2499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 155005	MP, COLCHA, MAT-QN, JGO DE 3 PZAS, MOD SU-CFTS-B-	929.01	JGO	NUOVO MODELO
06 155006	COMFORT MILLS, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIÉSTER, MOD 53	219.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 165008	OSTER, CAFETERA, MOD 159531	1299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 166001	OSTER, 12 VEL, MOD 6805-RGO	819.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 171003	COATES & COLOURS, CORTINA DE BAÑO, 140 X 180 CM, MOD 8251003	45.62	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 180002	FLASH, SANITARIO, PASTILLA, LAVANDA, PZA DE 65 GR	14.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 193004	ENALAPRIL, TABLETAS, 30 DE 20 MG, LAB PSICOFARMA	150.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 211008	SUBCOMPACTO	215300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 211009	DE LUJO	1007900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 213001	MERCURIO, MONTAÑA, R26, MOD 545546	4199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 215004	FIRESTONE, RIN 16, 205/55, MOD FUZION	1110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 004008	GAMESA, DULCES, CREMAX, VAINILLA, PAQ DE 171 GR	140.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 016002	LA CANASTA, TOTOPÓS, PAQ DE 425 GR	70.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 053004	CIMARRON, FRUTA SECA, ARANDANOS, BOLSA DE 125 GR	312.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 090004	HELLMANN'S, MAYONESA, LIGHT, FCO DE 395 GR	81.01	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 104001	CAPITAN MORGAN, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	235.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 114007	CHEROKEE, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.00	PZA	NUOVO MODELO
07 117002	SECRET TREASURES, BATA, DE BAÑO, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 120007	GEORGE, PANTALON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 123006	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 5 PZAS, 100% ALGODO	239.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 125004	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	158.00	PZA	NUOVO MODELO
07 128005	GEORGE, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 132005	HDEZ, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	118.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 136003	VAZZA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	449.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 148002	TECNOLITE, DE PARED, INTERIOR, MOD 60TL8520MVS	337.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 155004	HOTEL STYLE, EDREDON, KS, JGO DE 5 PZAS, MOD 78485772346	1650.00	JGO	NUOVO MODELO
07 158005	MODATELAS MP, DE MANOS, 100% ALGODON, MOD 02832	18.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 170004	BORMIOLI ROCCO, LOZA, PLATOS, HONDO, PZA, MOD 1522-1084	37.60	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 171003	QUADRUN, PORTARRETRATO, METAL, SET DE 2 PZAS, MOD 1102588998	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 174004	PHILIPS, AHORRADOR, 14/100 WATTS	47.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 188006	PLANCHADO DE ROPA, PAGO POR DIA	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 198003	DABEX XR, MED P/DIAB, TABLETAS, 30 DE 500 MG, LAB MERCK	258.03	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07 211005	SUBCOMPACTO	244582.75	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 211008	USOS MULTIPLES	389900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 211009	COMPACTO	349900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 247004	MATTEL, JGO DE MESA, UNO, MOD GET WILD4	124.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 285004	SECRET, BARRA, GEL, PZA DE 45 GR	46.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 288004	SCUNCI, ART DE TOCADOR, LIGAS P/CABELLO, PAQ DE 25 LIGAS	55.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 290007	KLEENEX, PAÑUELOS, COLD CARE, ANTI VIRAL, 3 HOJAS, PAQ DE 4	23.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07 294006	GEORGE, BOLSA, MOD IMITACION LAGARTO	255.00	PZA	NUOVO MODELO
08 030017	ENTERO, MOJARRA, TILAPIA, A GRANEL	75.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
08 129003	LOVELY LULU, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUOVO MODELO
08 134003	LOBO SOLO, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUOVO MODELO
08 159002	MIRAGE, MINISPLIT, 2 TONELADAS, MOD ELF261D	15299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 211002	SUBCOMPACTO	219900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 239002	SOUND EDGE, BOCINA, MOD 1000780	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 241003	SAMSUNG, 55", PANTALLA LED, SMART, 4K, MOD UN55TU7000FXZX	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 293002	CITIZEN, RELOJ, P/HOMBRE, ECO DRIVE, MOD 34670021079	6196.42	PZA	NUOVO MODELO
09 002005	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, TAKIS, ORIGINAL, BOLSA DE 56 GR	214.29	KG	CAMBIO DE MARCA
09 004002	PRECISSIMO, SALADAS, CAJA DE 4 PAQ DE 100 GR C/U (400 GR)	71.25	KG	CAMBIO DE MARCA
09 037008	PHILADELPHIA, Q/QUESOS, QUESO CREMA, ORIGINAL, PAQ DE 200 GR	157.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 040001	ESMERALDA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	232.25	KG	CAMBIO DE MARCA
09 084002	SWEET, CHOCOLATE, DE LECHE, PAW PATROL, HUEVO, CAJA DE 40 GR	797.50	KG	CAMBIO DE MARCA
09 084016	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, PANDITAS, PAQ DE 52.5 GR	228.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 092007	EL ALAMITO, ESPECIAS, PIMIENTA, ENTERA, BOLSA DE 25 GR	1116.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 103007	MALIBU, COCTEL, DE COCO, BOTELLA DE 750 ML	278.66	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 103012	SANTA CLARA, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LT	105.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09 110012	TOPS Y BOTTOMS, TINES, 97% POLIESTER - 2% ELASTANO - 1% ELAS	19.90	PAR	NUOVO MODELO
09 117009	SQUALO MP, TRAJE DE BAÑO, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	799.00	PZA	NUOVO MODELO
09 119007	ATELIER PETITE, BERMUDAS, 50% ELASTANO - 50% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 120009	GEORGE, BERMUDAS, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 121007	CROWN KING, SOMBRERO, DE HILO, MOD 20X	435.00	PZA	NUOVO MODELO
09 123003	CARNIVAL, P/NIÑA, BRASIER, TEEN, 86% POLIESTER - 14% ELASTAN	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 132004	UNDER ARMOUR, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	NUOVO MODELO
09 134003	CAPRICHOUSA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 142001	ELECTRICO, REMPLAZO BASE DE MEDICION	750.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 146009	SELTHER, DE CUNA, LITTLE, ANTIREFLUJO, MOD 9829	946.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 147003	FAMSA MP, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD KAUF.EG.GRI	13199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 153007	HUT, TAPETE, DE ENTRADA, MOD NEM 0424	182.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 155007	VCNY, COLCHA, KING SIZE, SET REVERSIBLE, MOD SICILY	815.27	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 156001	GALLERY HOME, CORTINA, ESPAÑOLA, MOD 2708	429.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 159007	MIDEA, MINISPLIT, INVERTER, 1 TON, 110V, MOD MAS12C1AMV	9199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09 162006	SAMSUNG, 1.4 PIES, MOD 8806086768085	3099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 163009	EASY, LAVADORA, 16 KG, MOD LEA46102VBABO	7590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 165010	DISNEY, WAFLERA, MINI MAQUINA, MOD DIS 125 003	398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 166003	PROCTOR SILEX, 10 VEL, MOD 50125R MX	654.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 167002	BEST HOME, MOD ES-128	199.90	UNIDAD	NUOVO MODELO
09 167008	T-FAL, MOD FV1951X0	419.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09 170002	TRAMONTINA, CUBIERTOS, MALIBU, JGO DE 24 PZAS, MOD 60102	264.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 173003	MAKITA, CALADORA, 140W, MOD SJ401	5249.92	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 174003	QUALITY DAY, AHORRADOR, 23 W, LUZ BLANCA, MOD 5239	33.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 177005	MELITTA, O/DESECHABLES, FILTROS P/CAFETERA, NO 4, PAQ 40 PZA	76.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 177007	META PACK, O/DESECHABLES, PAPEL ALUMINIO, ROLLO DE 50 MT	30.00	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
09 180001	AIR WICK, AMBIENTAL, DECOSPHERE, PAPAYA MANGO, PZA DE 75 ML	89.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 180002	DORASOL, SANITARIO, PASTILLA DE 70 GR	8.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 188005	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA, PAGO MENSUAL	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 189003	ASPIRINA, TABLETAS, 40 DE 500 MG, LAB BAYER	33.75	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 198006	GLIMETAL, MED P/DIAB, TABLETAS, 16 DE 4/850 MG, LAB SILANES	728.64	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 201004	RADIANCE 20, G OBST, COMPRIMIDOS, 28 DE 3/20 MG, LAB LIOMONT	228.76	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 202002	MEDIMART, GEL ANTIBACTERIAL, BOTE DE 300 ML	158.33	LT	CAMBIO DE MARCA
09 211001	SUBCOMPACTO	460900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 211002	COMPACTO	309000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09 211009	MINIVAN	769900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09 212003	KURAZAY, URBANA, 125 CC, MOD VISION NEGRA	20304.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09 212006	YAMAHA, URBANA, FZ-S 2.0, MOD 2021	48999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

09 213001	PUKET, INFANTIL, R-20, MOD MINT	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 215001	CONTINENTAL, RIN 15, 185/65, MOD CONTIPROCONTAC	2300.00	PZA	NUEVO MODELO
09 217006	QUAKER STATE, LIQUIDO P/FRENOS, TIPO LF3, BOTE DE 200 ML	240.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09 222003	REP DE CLUTCH, MANO DE OBRA	1900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 222005	CAMBIO DE BALATAS, MANO DE OBRA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 240012	VIOS, DVD, MOD V191796	504.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 242002	IMPRESION DIGITAL, FOTO 20 X 24, MARCO DORADO 4506	1335.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 246001	NINTENDO, CONSOLA, SWITCH, MOD 6978	10499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 246003	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX, SERIES S, 512 GB, MOD 47501VD	9599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 247002	MATTEL, MUÑECA, BARBIE, BASICA, MOD FASHION	98.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 259003	HIPER, MENSUAL, PALABRA GRAMAS, EDIT EDIYCON	60.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
09 260008	BACO, CRAYONES, JUMBO, CAJA DE 12 PZAS	33.18	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 280002	REMINGTON, SECADORA, MOD POWER SHINE 3200	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 283002	ORAL-B, CREMA DENTAL, 3D WHITE, TUBO DE 75 ML	732.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 283005	CREST, ENJUAGUE, SCOPE, BOTELLA DE 1 LT	114.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09 287001	BRUT, COLONIA, DEEP BLUE, FCO DE 100 ML	136.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
10 004002	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 504 GR	99.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 007007	CENTENARIO, HARINA DE MAIZ, BOLSA DE 250 GR	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 027001	COCIDO, PACOTILLA, A GRANEL	365.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 109005	ADOLFO DOMINGUEZ, BLUSA, 100% POLIESTER, MOD 20011173211	3490.00	PZA	NUEVO MODELO
10 112001	H&N, CALCETINES, 70% ALGODON - 27% POLIESTER - 3% OTROS, PAQ	249.00	PAQ	NUEVO MODELO
10 112002	NIKE, CALCETINES, SET C/2, 100% ALGODON, P/NIÑO, PERFORMANCE	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 112003	WILSON, TINES, 97.2% POLIESTER - 2.8% OTRAS FIBRAS, 3 PARES	69.00	PAQ	NUEVO MODELO
10 115001	MON CAMEL, CAMISETA, 100% ALGODON, ROSA, MANGA LARGA	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 116006	BERSHKA, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER, ART 4230/305/300	399.00	PZA	NUEVO MODELO
10 120001	GAP, PANTALON, CORTE REGULAR, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 121018	AEROPOSTALE, ABRIGO, DAMA, 100% ALGODON, TEJIDO, COLOR NEGRO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 121028	ADOLFO DOMINGUEZ, SUETER, 100% ALGODON, MOD 53052341102	2490.00	PZA	NUEVO MODELO
10 123001	SKINY, P/NIÑA, BRASIER, 100% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 128006	ADOLFO DOMINGUEZ, VESTIDO, 100% POLIESTER, MOD 92103035102	5290.00	PZA	NUEVO MODELO
10 152006	PLACENCIA, SALA, 3-2-1, MOD MARCEL GRIS	33009.40	JGO	NUEVO MODELO
10 153006	TOSCANA, PISO SINTETICO, LAMINADO, MT2	505.00	MT2	CAMBIO DE MARCA
10 154004	FARIEL, MERCERIA, ENCAJE, PLISADO, MOD TULIPANES	4.90	PZA	NUEVO MODELO
10 155012	POTTERY BARN, EDREDON, AUDREY, 100% ALGODON, COD 1040870152	4199.00	PZA	NUEVO MODELO
10 162005	SHARP, 1.4 PIES, MOD R-336MX-BS	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 167004	T-FAL, MOD ULTRA POWER FUL ULTRAGLIDE 1700	950.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 170006	ROYAL LEERDAM, CRISTALERIA, COPAS, CHAMPAGNE, JGO C/4 PZAS	219.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 211007	COMPACTO	262700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 211011	COMPACTO	278900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 212003	BMW, DE PISTA, ROADSTER, G310R, MOD 2021	108500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 212008	DINAMO, CROSS, SCORPION 250, 16.7 HP, MOD 2021	38990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 213001	BENOTTO, BICICLETA, R26, MOD KIEV	3990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 283002	COLGATE, CREMA DENTAL, MAXIMA PROTECCION, TUBO DE 150 ML	270.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 293008	BERSHKA, BISUTERIA, COLLAR, P/HOMBRE, NEGRO, ART 4601/856/80	433.50	PZA	NUEVO MODELO
10 293017	MP, BISUTERIA, COLLAR, VARIOS MOD	191.68	PZA	NUEVO MODELO
10 293018	MP, BISUTERIA, PULSERA, VARIOS MOD	133.91	PZA	NUEVO MODELO
11 029002	PONTO, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE 105 GR	571.43	KG	CAMBIO DE MARCA
11 042004	ALPURA, BATIDO, FRESA, BOTE DE 900 GR	37.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 045002	CHIPILO, S/SAL, BARRA DE 245 GR	175.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 105001	AZUL, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	268.42	LT	CAMBIO DE MARCA
11 109009	BERSHKA MP, PLAYERA, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
11 112002	PUNTO BLANCO, TINES, PAQ DE 6 PARES, 80% ALGODON - 12% NYLON	379.00	PAQ	NUEVO MODELO
11 126006	ZARA MP, SACO, MAN, 65% POLIESTER - 31% VISCOSA - 4% ELASTAN	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
11 128015	PULL & BEAR MP, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
11 135002	BLASITO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 151007	LITERA, DOBLE, IND-MATRIMONIAL, MOD BOURBON	10999.00	JGO	NUEVO MODELO
11 153002	PISO SINTETICO, LOSETA, 33X33 CM, MOD RUSTICO ROJO, M2	110.20	MT2	CAMBIO DE PRESENTACION
11 155003	HOME EXPRESSIONS, EDREDON, MATRIM, 100% POLIEST, MONTEBELLO	569.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 186001	POETT, LIMPIADOR, FLORES DE PRIMAVERA, BOTELLA DE 1800 ML	14.97	LT	CAMBIO DE MARCA
11 193003	MICARDIS PLUS, TABLETAS, 14 DE 80/12.5 MG, LAB BOEHRINGER IN	681.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11 211005	SUBCOMPACTO	218300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 211007	SUBCOMPACTO	379990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 211008	SUBCOMPACTO	219900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 211011	USOS MULTIPLES	359900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 211017	USOS MULTIPLES	355900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 232004	NACIONAL, SENCILLO	1087.00	VIAJE	CAMBIO DE MARCA
11 286006	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, PAQ DE 8 PZAS DE 150 GR C/	101.45	KG	CAMBIO DE MARCA
12 003002	PRECISSIMO, DE ARROZ, Y MAIZ, CAJA DE 520 GR	76.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 003003	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA C/500 GR	93.80	KG	CAMBIO DE MARCA
12 004010	CUETARA, DULCES, DIAVOLIN, CAJA C/560 GR	82.97	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 008007	BOLILLO, YUCATECO, PZA	2.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 013002	PASTEL, SEMITERMINADO, PZA, VARIOS SABORES	209.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 019005	FUD, O/EMBUTIDOS, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	201.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 022005	MP, ENTERO, FRESCO, A GRANEL	52.90	KG	CAMBIO DE MARCA
12 029003	ALBO, EN CONSERVA, CALAMARES, TROZOS, LATA 112 GR	648.13	KG	CAMBIO DE MARCA
12 034008	NUTRI RINDES, ENTERA, BOLSA DE 460 GR, RINDE 4 L	108.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 040001	MP, CHIUAHUA, MENONITA, PAQ DE 550 GR	167.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 042012	YOPLAIT, BATIDO, BOTE DE 442 GR	47.51	KG	CAMBIO DE MARCA
12 042016	LALA, P/BEBER, DURAZNO, BOTELLA DE 220 GR	46.82	KG	CAMBIO DE MARCA
12 042017	YOPLAIT, BATIDO, NATURAL, BOTE DE 1000 GR	34.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 053007	LA GITANA, EN ALMIBAR, CEREZA NEGRA, BOTE DE 822 GR	184.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 059002	RAYADA, A GRANEL	21.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 063002	S/ESPINAS, A GRANEL	18.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 066002	A GRANEL	14.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 067004	BOGADOR, PIMIENTO MORRON, PIQUILLOS, FCO DE 425 GR	191.34	KG	CAMBIO DE MARCA
12 069001	MI TIENDA DEL AHORRO, PINTO, BOLSA DE 907 GR	32.41	KG	CAMBIO DE MARCA
12 074001	MI TIENDA DEL AHORRO, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 074002	LA MERCED, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	43.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 074014	SOYA, A GRANEL	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 079002	VERDE, A GRANEL	21.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 080002	C/CASCARA, A GRANEL	14.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 082002	A GRANEL	10.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 084002	LAPOSSE, DULCES, CAMELOS, RON MANTEQUILLA, BOLSA DE 500 GR	164.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 088005	KNORR, DE POLLO, CAJA CON 12 PZAS, 126 GR	207.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 089001	PRONTO, DE LECHE, FLAN, VAINILLA, CAJA DE 136 GR	86.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 092002	IET, ESPECIAS, CANELA, MOLIDA, FCO DE 60 GR	2400.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

12 092008	HIERBAS, OREGANO, A GRANEL	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 094008	ANDATTI, REGULAR, GOURMET CLASICO, FRASCO DE 100 GR	420.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 095002	BLASON, REGULAR, ESPRESSO, BOLSA DE 1 KG	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 100003	TERE TOP, DE FRUTAS, MANZANA, BOTE DE 1 LT	20.50	LT	CAMBIO DE MARCA
12 101011	SQUIRT, REFRESCO, BOTELLA 600 ML	18.33	LT	CAMBIO DE MARCA
12 103013	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	265.33	LT	CAMBIO DE MARCA
12 109001	AMORI, BLUSA, 100% POLIESTER, MOD J2234	649.00	PZA	NUEVO MODELO
12 110007	BERSHKA MP, CALCETAS, 62% ALGODON - 36% POLIAMIDA - 2% ELAST	239.00	PAQ	NUEVO MODELO
12 111006	SIMPLY BASIC, CALCETINES, 50% POLIESTER - 50% OTROS, PAQ C/2	75.00	PAQ	NUEVO MODELO
12 111010	MP, CALCETAS P/HOMBRE, 85% ALGODON - 15% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVO MODELO
12 114009	ZARA BOYS, PLAYERA, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUEVO MODELO
12 115002	DISEÑOS ESPAÑOLES, CAMISETA, 100% ALGODON, MOD AB01, 18 MESES	105.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 115004	PIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.00	PZA	NUEVO MODELO
12 115008	SUPERMAN, PAÑALERO, 100% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 116001	STAR WEST, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	599.00	JGO	NUEVO MODELO
12 116009	ACA JOE, PANTS, JOGGER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 118010	ZARA MEN, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, MOD SKINNY	599.00	PZA	NUEVO MODELO
12 119001	LEVI S, PANTALON, 60% ALGODON - 23% VISCOSE - 16% POLIESTER	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
12 119007	KAROO, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 120001	STUDIO SI, PANTALON, 77% ALGODON - 21% POLIESTER - 2% ELASTA	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 121002	STUDIO S, CHAMARRA, 100% POLIESTER, MOD REVERSIBLE, Z6667A	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 121010	J OPUS, CHALECO, 100% POLIESTER, MOD 090	1699.00	PZA	NUEVO MODELO
12 123003	SKINY, P/NIÑA, PANTALETA, 95.5% ALGODON - 4.5% ELASTANO, 3 P	229.00	PAQ	NUEVO MODELO
12 123005	CREYSI BOY, P/NIÑO, TRUSA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	79.00	PZA	NUEVO MODELO
12 123016	BOSSSELINI, P/NIÑA, CORPIÑO, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	69.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 123024	ALTESSE, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	39.50	PZA	NUEVO MODELO
12 125003	DISTROLLER, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 126001	CARLO CORINTO, TRAJE, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	3240.00	TRAJE	NUEVO MODELO
12 126003	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSE	2499.00	TRAJE	NUEVO MODELO
12 128001	DIVA, TRAJE, CONJUNTO, 3 PZAS, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	2299.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
12 128008	GEORGE, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	158.00	PZA	NUEVO MODELO
12 128011	ZARA BASIC, SACO, 100% POLIESTER, NEGRO	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
12 129004	DISTROLLER, TRAJE, 100% ALGODON	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 132006	GIRLS ATTITUDE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 134004	FLEXI, ZAPATOS, AGUJETAS, CORTE PIEL - SUELA PATIN SINTETICA	749.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 136001	CHARLY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, MOD 1049768	689.00	PAR	NUEVO MODELO
12 136006	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUEVO MODELO
12 146003	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD BRIONI	3999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 146008	SELFIE REST, MATRIMONIAL, MOD VIOLET, BIOMAGNETICO	29116.00	PZA	NUEVO MODELO
12 149007	LOMA ALTA, MESA DE CENTRO, RECTANGULAR, MOD RIVER	9604.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 158004	COLAP, DE PLAYA, 100% ALGODON, COLORES DIVERSOS	168.00	PZA	NUEVO MODELO
12 159005	MIRAGE, MINISPLIT, INVERTER, 1 TON 220V, FRIO/CALOR	9650.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 161003	MABE, 6 QUEMADORES, ESTUFA DE PISO, 30", COLOR ACERO	9749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 162005	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM121SEJ	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 163004	WHIRPOOL, LAVADORA, 22 KG, AUTOMATICA, MOD 8MWTV2224WJM	10799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 163007	GE, LAVADORA, 21 KG, MOD LGA71215CBA	11599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 163008	DAEWOO, LAVADORA, 18 KG, AUTOMATICA, MOD 06361A661	7449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 165005	BLACK+DECKER, TOSTADOR, MOD 2 SLICE	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 166005	T-FAL, 14 VEL, INFINIY FORCE, VASO DE VIDRIO, 1.25 L	1024.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 168004	TAURUS, BATIDORA MANUAL, DE INMERSION, MOD ROBOT 500	424.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 169003	CINSA, CACEROLA, CONVEXA C/TAPA ESMALTADA, 20 CM, CAP. 4.0 L	220.00	PZA	NUEVO MODELO
12 170003	SANTA ANITA, LOZA, PLATOS, MODELO SOPERIO, PZA	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 170004	CRISTALERIA, COPAS, DE VIDRIO, MODELO COÑAC, PZA	23.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 201002	NORETISTERONA, P FAM, AMP, 1ML, 50/5 1MG, CAJA	49.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
12 212002	YAMAHA, SCOOTER, MOD CYGNUS ALPHA 2021	30499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 213007	SUMMIT, BICICLETA, DE MONTAÑA, R29, MOD SCAFFELL	9600.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 213008	FINIX, BICICLETA, P/NIÑO, R16, MOD POWER	2239.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 213009	BR, BICICLETA, P/NIÑA, RD 16, MOD TOOTSI	2269.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 213010	BIMEX, BICICLETA, RODADA 26, MOD BURST OF FIRE	5979.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 215010	PRIMEWELL, RIN 15, 215/70R15	1629.00	PZA	NUEVO MODELO
12 240007	SONY, DVD, MULTI REGION, MOD DVP-SR370	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 241002	PHILIPS, 40", ROKU TV, MOD 40PFL4775	5699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 241008	HKPRO, 32", HD SMART TV, MOD HKP32SM7, 2P-HDMI, 2P-USB	5349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 244002	WARNER, PELICULA, BLU RAY, 3 DISCOS, TENE	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 246006	ESRB, VIDEOJUEGO, DISCO, MINECRAFT STARTER, P/ XBOX ONE	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 247006	HASBRO, JGO DE MESA, CLUE, EDICION MENTIROCOS, PZA	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 248003	WILSON, EQUIPO Y ACC, RAQUETA, MODELO IMPACT PRO 500	749.00	PZA	NUEVO MODELO
12 248010	BUFFON, EQUIPO Y ACC, GUANTES, MOD SIRUS, TAMAÑO 5 A 8	221.00	PAR	NUEVO MODELO
12 248011	NIKE, EQUIPO Y ACC, BALON, FUTBOL SOCCER, MOD 3984	277.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 248013	PIRMA BRASIL, CALZADO, P/CORRER, MOD 3034, TALLA 17.5 A 21.5	401.00	PAR	NUEVO MODELO
12 248018	ADIDAS, EQUIPO Y ACC, BALON, P/FUTBOL, SOCCER, MOD GN1832	449.00	PZA	NUEVO MODELO
12 280005	CONAIR, ALACIADORA, TURMALINA, MOD CS90CES	369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 282003	ZAN ZUSI, MAQUILLAJE LIQUIDO, ZOOM TOTAL, TUBO, 30 ML	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 283004	PRO SELECTION, ENJUAGUE, BOTELLA DE 1500 ML	62.67	LT	CAMBIO DE MARCA
12 285001	REXONA, BARRA, STAY FRESH, PZA DE 45 GR	35.45	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 286003	ZEST, BARRA, MIX, PAQ C/16 PZAS, 150 GR C/U (2400 GR)	63.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 286007	PALMOLIVE, BARRA, NATURALS HUMECTANTE, PZA DE 150 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 290003	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/12 ROLLOS, DE 286 HOJAS DOBLE	51.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12 293001	DKNY, RELOJ, P/MUJER, P/MUJER, MOD NY2856	2499.00	PZA	NUEVO MODELO
12 293010	NICE, JOYERIA, ARETES, CON DIAMONICE, MOD 121032L	199.60	PZA	NUEVO MODELO
12 293012	NICE, JOYERIA, COLLAR, CON DIJE, PIEDRA DE CRISTAL MOD12113L	400.20	PZA	NUEVO MODELO
12 293014	NICE, RELOJ, P/HOMBRE, ACABADO CRISTAL MINERAL, MOD 320752	2141.31	PZA	NUEVO MODELO
12 294007	TED LAPIDUS, BOLSA, 100% SINTETICO, VARIOS MOD	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 294011	TORY BURCH, LENTES OSCUROS, PZA, ARMAZON ACETATO, COLOR CARE	4479.00	PZA	NUEVO MODELO
12 294012	MICHAEL KORS, LENTES OSCUROS, PZA, ARMAZON ACERO INOXIDABLE	3199.00	PZA	NUEVO MODELO
12 294013	RAY BAN, LENTES OSCUROS, PZA, ARMAZON ACERO INOXIDABLE	3069.00	PZA	NUEVO MODELO
13 012004	BIMBO, PAN DULCE, MANTECADAS, PAQ DE 125 GR	16.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 069008	PRECISSIMO, NEGRO, BOLSA DE 908 GR	29.56	KG	CAMBIO DE MARCA
13 124003	CINDY SECRET, BRASIER, 88% NYLON - 12% SPANDEX	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 126002	GIANFRANCO DUNNA, GUAYABERA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	549.00	PZA	NUEVO MODELO
13 129005	CHAVALES, VESTIDO, 100% POLIESTER	549.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 150002	SARBELO, PORTA GARRAFON, MOD CRISTINA	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 151001	RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, MOD BURDEOS	7695.00	JGO	NUEVO MODELO
13 152004	HOUSE, SALA, 2-1, 2-2, AZUL, MOD CONTEMPORÁNEA	6299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 157001	LA MODE, INDIVIDUAL, 100% ALGODON, MOD SB5002290482	449.00	JGO	NUEVO MODELO
13 158001	MP, DE BAÑO, 100% ALGODON, SALIDA, MOD LANCELOT	449.00	PZA	NUEVO MODELO

13 161002	ACROSS, 6 QUEM, 30", GRIS, MOD SILVER	6707.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 162003	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR1N4HSDT	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 165002	T-FAL, SANDWICHERA, ANTIADHERENTE, NEGRO, MOD SM2118MX	445.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 166001	TAURUS, 10 VEL, MOD POTENZA ROUGE	709.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 185005	MP, SERVILLETAS, PREMIUM, 4 PAQ DE 100 PZAS	129.05	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 211006	COMPACTO	281400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 215005	JKTYRE, RIN 16, 205/55/R16, MOD ROYALE	1887.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 241006	SAMSUNG, 50", SMART TV, MOD UN50TU7000FXZX	9999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 248003	WILSON, EQUIPO Y ACC, PELOTA, P/SOFTBALL, MOD A29106D	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 015004	TIPIKAS, BOLSA C/10 PZAS	16.40	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
14 078004	PARIOS, CASERAS, BOLSA DE 100 GR	170.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 090001	FRENCH'S, MOSTAZA, CLASSICO YELLOW, FCO DE 397 GR	40.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
14 093001	MP, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, BOTE DE 1 KG	19.50	KG	CAMBIO DE MARCA
14 110004	CANNON, CALCETAS, 93% ACRILICO 6% POLIAMIDA - 1% ELASTANO,	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 112008	WILSON, TINES, 6 PARES, MOD B2882	109.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 114003	CHEROKEE, PLAYERA, MANGA LARGA, MOD 0453	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 115006	BABY CREYSI, PAÑALERO, MOD 00557A, SOLAPA CÁRDIGAN SEUL	81.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 115008	GERBER, CAMISETA, PAQ X/2, PZAS, 100% ALG, MOD 1096425	329.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 116007	KAYSER, PIJAMA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER MOD 67-1101	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14 116008	CUIDADO CON EL PERRO, PANTS, 53.5% POL-44.6% ALG - 1.9% ELAST	189.00	PZA	NUOVO MODELO
14 116010	MARE SWIMWEAR, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER, MOD PAISLEY2	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 117005	SECRET TREASURES, BATA, DE BAÑO, 100% ALGODON, KIMONO CORAL	318.00	JGO	NUOVO MODELO
14 117007	TOPS BOTTOMS, PIJAMA, 2PZS, MOD 27196	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14 118005	MP, PANTALON, 68% ALGODON - 27% POLIESTER - 3% VISCOSA -	229.00	PZA	NUOVO MODELO
14 119004	BASIC CONCEPTS, PANTALON, MOD 40469, JEANS, 5 BOLSAS	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 121002	SPRINT, SUDADERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 122004	CUIDADO CON EL PERRO, BOXER, 50% ALG - 50% POLIEST, PAQ C/3	119.00	PAQ	NUOVO MODELO
14 123007	MP, P/NIÑA, CAMISETA, CAMISETA, 100% ALGODON, MOD 12507	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 123013	CARNIVAL, P/NIÑA, BRASIER, 47% ALGODON - 47% POLI - 9% ELASTAN	129.00	PZA	NUOVO MODELO
14 125009	MON CAMEL, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON, MOD 739409	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 126007	CHAPS, TRAJE, SLIM FIT, 65% POL - 35% VISCOSA	2879.00	TRAJE	NUOVO MODELO
14 128005	MP, VESTIDO, 48% POLIESTER - 47% VISCOSA - 5% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
14 129005	BLIP KIDS, VESTIDO, 100% ALGODON, MOD C9427, DISNEY MINNIE	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 129009	LOVELY LULU, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON, MOD ZA 10	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 133010	LOBO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA, MOD 817151	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 136002	MP, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, MOD 1062879, HOMB	499.00	PAR	NUOVO MODELO
14 147001	ANTECOMEDOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD DUBAI	6999.00	JGO	NUOVO MODELO
14 148002	STARHAUS, DE ESCRITORIO, MOD DELUXE NEGRA	449.00	PZA	NUOVO MODELO
14 149004	LIBRERO, 5 REPISAS, COLOR MAPLE, MOD 62284	1748.50	PZA	NUOVO MODELO
14 149006	D'EUROPE, CTRO ENTRETENIMIENTO, DANTE, MUEBLE TV	13301.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 150005	ALTEREGO, ALACENA, GRIS, MOD 3372	5828.00	PZA	NUOVO MODELO
14 151004	LITERA, INDIVIDUAL, MOD ALONDRA, P/NIÑA	23399.00	PZA	NUOVO MODELO
14 152001	SOFA, QUADRO, IL3.VPCAF, TAPIZADO	4560.00	PZA	NUOVO MODELO
14 155005	POLUX, EDREDON, MAT, 3 PZAS, MOD OKAPI, POLIESTER	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 155007	MELOCOTTON, FRAZADA, 100% FLANNEL, MOD ANDERSON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 159003	MIRAGE, MINISPLIT, LIFE 12 1TON 220V, 5 VEL	7599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 165011	T FAL, TOSTADOR, MOD TT1A18MX, VITA PLATEADO	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 166001	BLACK AND DECKER, 10 VELOCIDADES, MOD BL 1000 BG, NEGRA	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 170001	IC, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD ALICE	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14 184001	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, PODER TOTAL, BOTE DE 324	81.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 191004	DIMACOL, SOLUCION, 150 ML, INFANTIL TRIPLE ACCION, LAB WYETH	161.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
14 192001	CALCORT, TABLETAS, 10 DE 30 MG, LAB SANOFI AVENTIS	880.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 194002	GRISI, CREMA, TUBO DE 20 GR	52.90	TARRO	CAMBIO DE PRESENTACION
14 203003	MAGNIVISION, LENTES, PILECTURA, P/DAMA, KIRK 200, +2	204.00	PZA	NUOVO MODELO
14 204008	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, DRA. ALMA BETANZOS	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14 211002	USOS MULTIPLES	212300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 211010	USOS MULTIPLES	584900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 239004	LG, TEATRO EN CASA, 5.1 CANALES MOD DH4130S	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 241003	HISENSE, 32", SMART LED CON ROKU 32H4030FH4030F	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 241004	LG, 32 PULG, SMART, MOD 32LM630PBUB	5177.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 242001	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD INSTAX MINI 11	2199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 242003	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD X-T200 PLATA +XC15-45 MM	20649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 245003	CASIO, TECLADO, PORTÁTIL, MOD CT-X700A	4535.00	PZA	NUOVO MODELO
14 246005	EA SPORT, CONSOLA, DISCO, PS4, FIFA 21	1499.00	PZA	NUOVO MODELO
14 248003	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, SOCCER, TITÁN NO. 5, BLANCO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 260003	MUMUSO, BOLIGRAFO, GEL, MOD 1601021901	29.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 260004	SMARTY, JGO DE GEOMETRIA, IRROMPIBLE, MEDIANO, NEON	61.60	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 018009	MP, MOLIDA, ESPECIAL, 95/5, PAQ DE 400 GR	182.50	KG	CAMBIO DE MARCA
15 053001	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, DURAZNOS, MITADES, LATA DE 820 GR	58.54	KG	CAMBIO DE MARCA
15 095002	GARAT, REGULAR, BOLSA DE 454 GR	218.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 097007	TITEA, DESHIDRATADO, MANZANILLA, CAJA DE 20 BOLSAS	18.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 114003	TOMMY HILFGER, CAMISA, 100% ALGODON	999.00	PZA	NUOVO MODELO
15 131004	TINTORERIA, SERVICIO EN SACO	60.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 134007	EFE, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	689.00	PAR	NUOVO MODELO
15 149001	HOGARE, CTRO ENTRETENIMIENTO, CHOCOLATE, MOD CAMILA	5299.00	PZA	NUOVO MODELO
15 149004	CTRO COMPUTO, MADERA, COLOR CHOCOLATE, MOD OSLO	2199.00	PZA	NUOVO MODELO
15 154005	SEALY, BLANCOS, PROTECTOR, IMPERMEABLE, INDIVIDUAL, BLANCO	993.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 155007	HOTEL STYLE, COLCHA, MAT, 5 PZAS, 100% POLIESTER, MOD 232	1350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 159003	MIRAGE, MINISPLIT, MOD SETCLF120D	8099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 162001	MABE, 1.1 PIES, DISPLAY DIGITAL, GRIS, MOD HMM111BS	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 164002	WINIA, 11 PIES, ACERO, COLOR SILVER, MOD DFR-32210GND	12399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 165003	T-FAL, TOSTADOR, ACERO INOX, MOD TT330DMX	509.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 173002	RYOBI, ROTOMARTILLO, 600 W, MOD HD4201	759.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 177004	JAGUAR, DESECHABLES, PLATOS, CHAROLA, NUM 66, PAQ DE 20 PZAS	23.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 185004	YOFI, SERVILLETAS, PAQ DE 500 PZAS	45.55	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 187005	LIMONERO, VELA, PARAFINA, ECONOMICA	13.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 193003	ENALAPRIL, TABLETAS, 30 DE 10 MG, LAB ALMUS	56.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 211011	USOS MULTIPLES	347150.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 212001	ITALIKA, CRUCERO, 200 CC, MOD RC200	36666.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 212004	HONDA, URBANA, CB125 TWISTER, MOD 2021	31490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 213002	BENOTTO, R - 16, CON CANASTA, 1 VEL, MOD ROMI	2590.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 216018	KYN, REFACCIONES, FILTRO DE AIRE, MOD E-2999	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 239002	PIONEER, AUTO ESTEREO, PANTALLA TACTIL 6.2", MOD AVH-G225BT	5899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15 241005	HISENSE, 32", PANTALLA LED, HD, MOD ROKU	4199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 246001	XBOX GAME STUDIO, VIDEOJUEGO, DISCO, ONE GEARS TACTICS, STD	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 247003	FISHER-PRICE, JGO DIDACTICO, TELEFONO PARLANCHIN	139.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

15 247005	MI ALEGRIA, JGO DIDACTICO, QUIMICA MAGICA, EXPERIMENTOS	749.00	PZA	NUEVO MODELO
15 257004	SALAMANDRA, LITERARIO, HARRY POTTER 1, J.K. ROWLINGS	379.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
15 261005	MONTERREY, TERRESTRE, HOTEL 4 ESTRELLAS	3031.07	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
15 282003	PONDS, MAQUILLAJE POLVO, ANGEL FACE, PZA DE 12 GR	34.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 294004	TOMMY HILFGER, CARTERA, PIEL, MOD 00915809/01	740.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 149002	NOVA, ROPERO, 2 PTAS, CONTEMPORANEO, MOD NOVA ROCHO	3299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 170003	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, CERAMICA, JGO DE 16 PZAS, MOD TA	639.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16 184001	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, MATA CUCARACHAS, BOTE DE 400 ML	73.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
16 211002	SUBCOMPACTO	212300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 245003	CASIO, TECLADO, ELECTRICO, MOD CT-S100	3055.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 261002	OAXACA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 5 ESTRELLAS	4011.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 002001	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, TAKIS, BOLSA DE 200 GR	140.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 009004	BIMBO, P/HOT DOG, PAQ DE 8 PZAS, DE 340 GR	92.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 027003	CRUDO, S/CABEZA, DE MAR, A GRANEL	221.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 030014	ENTERO, MERO, DEL GOLFO DE MEXICO, A GRANEL	289.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 030016	FILETE, SALMON, DEL PACIFICO, A GRANEL	321.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 034005	NUTRI LECHE, DESCREMADA, BOLSA DE 460 GR	104.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 035006	ALPURA, EVAPORADA, CAJA DE 356 ML	36.60	LT	CAMBIO DE MARCA
17 037002	PORT BLEU, O/QUESOS, BRIE, PAQ DE 125 GR	876.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 053011	GLOBAL PREMIER, CONGELADA, MANGOS, BOLSA DE 907 GR	86.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 074007	SCHETINO, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	36.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 083005	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	29.88	KG	CAMBIO DE MARCA
17 084019	BUTTER TOFFEES, DULCES, CARAMELOS, MENTA, BOLSA DE 126 GR	138.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 085004	MEMBER'S, GELATINA, DE MOSAICO A GRANEL,	79.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 085012	McCORMICK, MERMELADA, ZARZAMORA, FCO DE 500 GR	78.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 096004	NESTLE, EN POLVO, NESQUIK, BOLSA DE 500 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 097007	MUMBAI, DESHIDRATADO, 6 SOBRES, CAJA DE 90 GR	457.64	KG	CAMBIO DE MARCA
17 098007	BONAFONT, SABORIZADA, LEVITE DE FRESA, BOTELLA DE 750 ML	13.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 105003	ALACRAN, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	502.65	LT	CAMBIO DE MARCA
17 110003	WILSON, TINES, PAQ 3 PZAS, 96.2% POLIESTER - 3.8% OTROS	69.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 110006	PLAY, PANTIMEDIAS, COVER 50, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 120004	JORDACHE, PANTALON, 70% ALGODON - 30% OTROS	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 120009	YALE, BERMUDAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 122007	ASSORTI, BOXER, PAQ 3 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	249.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 123010	RINBROS, P/NIÑO, TRUSA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	125.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 123021	CYLYO, P/NIÑA, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 124009	SENSE, BRASIER, PAQ 2 PZAS, 86% POLIESTER - 14% ELASTANO	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 124013	SKINY, BOXER, 90% ALGODON - 10% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128014	STUDIO F MP, FALDA, 97% VISCOZA - 3% ELASTANO	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
17 150003	ACROS, CAMPAÑA EXTRACTORA, DE 30", MOD AH7500B	2049.00	PZA	NUEVO MODELO
17 151002	KS DAX, RECAMARA, 4 PZAS, MOD DAX 668	8299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 152004	BALLARDO, SALA, 3-2-1, MOD KAREN	14649.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 153003	TUFAN, TAPETE, DECORATIVO, TEXTIL, MOD ANDREA AZUL	9345.00	MT2	CAMBIO DE MARCA
17 155004	SELENE, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 160002	T-FAL, HORNO ELECTRICO, MOD OF3108MX	1022.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 162004	LG, 1.5 PIES, INVERTE, MOD MS 1536GIS	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 162007	WINIA, 1.1 PIES, CHEF MEXICANO, MOD KOR-1N1AW	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 162009	WHIRLPOOL, 1.4 PIES, MOD WM154D	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 163003	WINIA, 19 KG, AUTOMATICA, MOD DWF-DG1B386CSW	6262.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 165007	KRUPS, CAFETERA, DE 12 TAZAS, MOD SAVOY2	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 170003	GIBSON, CRISTALERIA, VASOS, 20 OZ, MOD ROMBOS	25.51	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 171006	POR TRADING, ESCULTURA, GOLDEN WAVES, MOD 3941818	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 176003	DURACELL, AAA, PAQ DE 4 PZAS, MOD MN240OB	128.00	PAQ	NUEVO MODELO
17 187007	QUALITY DAY, VELADORA, GRANDE, DE PAPEL, DE 200 GR	18.57	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 187008	PRECISSIMO, VELADORA, CHICA EN PAPEL, DE 130 GRS	10.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 187009	PROFINA, VELADORA, MEGA, VASO CUBERO	16.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 203002	OLIVE, LENTES, GRADUACION Y TRANSITIONS, MOD OLIVE PEOPLE	3400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 211001	USOS MULTIPLES	359900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 211010	SUBCOMPACTO	242200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 211011	USOS MULTIPLES	355900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 211012	COMPACTO	376100.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 212005	YAMAHA, SCOOTER, 113 CC, MOD RAY ZR 2021	30999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 212006	HONDA, SCOOTER, 110 CC, MOD WAVE 110 2021	29490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 213002	HUFFY, URBANA, NIÑA, R20, MOD SO SWEET	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 239002	GHIA, BOCINA, 12000W, USB, CD, MP3, LUCE, MOD MOTOGP 15"	2277.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 239003	HKPRO, ESTEREO, MINICOMPONENTE, MOD HKPMM77	6599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 241001	WINIA, 32", SMART, MOD L32B9000QN	4426.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 244006	DISNEY PIXAR, PELICULA, BLU RAY, LOS INCREIBLES 2	179.00	PZA	NUEVO MODELO
17 246001	EA SPORT, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, FIFA SOCCER 21	1499.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 246010	NINTENDO, CONSOLA, 32GB, SKU 40488907	8699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 269004	BARBACOA, DE BORREGO, A GRANEL	440.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 273002	ALITAS, A GRANEL	129.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
17 276001	REST, DESAYUNO BUFFET Y AGUA DE FRUTAS	297.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
17 276002	REST, SALMON CAJUN Y REFresco	395.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 280007	CONAIR, SECADORA, COMBO ESTILO PERFECTO, MOD 268CS221RES	1449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 284002	L'OREAL, FACIAL, REVITALIFT LASER X3, 2 FCOS, DE 100 ML	4750.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 292008	TAMPAX, TAMPONES, PEARL, PAQ DE 8 PZAS	49.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 294006	GOLD INOVA, LENTES OSCUROS, 3 EN 1, MOD EAGLE EYES	2499.00	PZA	NUEVO MODELO
18 045001	LA GLORIA, S/SAL, UNTABLE, BOTE DE 250 GR	292.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 083005	ZULKA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	22.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18 170002	GIBSON, LOZA, VAJILLA, PORCELANA, JGO DE 12 PZAS, MOD 158356	579.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 184001	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, DOMESTICO, BOTE DE 429 ML	41.50	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
18 211001	SUBCOMPACTO	259990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 211005	USOS MULTIPLES	483400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 241005	LG, 32 PULG, HD, MOD 32LM630BPUB	7249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 245009	SYMPHONIC, TECLADO, MOD CT-S100	3264.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 039003	LYNCOTT, COTAGGE, 1% GRASA, BOTE DE 380 GR	111.84	KG	CAMBIO DE MARCA
19 042003	DANONE, P/BEBER, ACTIVIA, SABOR FRESA, BOTE DE 225 GR	52.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19 042005	NESTLE, P/BEBER, LICUADO, SABOR NUEZ, BOTE DE 500 GR	38.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19 053001	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, DURAZNOS, EN MITADES, LATA DE 820 GR	60.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 053010	NATURE'S HEART, CONGELADA, ARANDANOS, BOLSA DE 150 GR	360.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19 065002	TAJIN, DE ARBOL, BOLSA DE 100 GR	385.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19 095004	FOLGERS, REGULAR, BOTE DE 876 GR	313.93	KG	CAMBIO DE MARCA
19 109001	RED SKY, BLUSA, 100% VISCOZA	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 110003	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	78.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA

19 112004	ZARA MP, CALCETINES, 68% ALGODON - 29% POLIAMIDA - 3% ELASTA	119.00	PAR	NUEVO MODELO
19 116003	MP, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 117002	CUIDADO CON EL PERRO MP, PIJAMA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
19 125003	CUIDADO CON EL PERRO MP, TRAJE, 100% ALGODON	189.00	JGO	NUEVO MODELO
19 126005	ZARA MP, SACO, 65% POLIESTER - 31% VISCOSA - 4% ELASTANO	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
19 129001	ZARA MP, VESTIDO, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
19 129004	ZARA MP, FALDA, 100% ALGODON	469.00	PZA	NUEVO MODELO
19 133002	DOCKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1649.00	PAR	NUEVO MODELO
19 136002	JANLO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	479.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 150001	TAOSA, BUFET, CONTEMPORANEO, MOD PHARREL	4275.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 156003	TELA P/CORTINA, 1.5 MT DE ANCHO, MOD BARCELONA	39.99	MT	CAMBIO DE MARCA
19 157004	MODATELAS MP, MATRIMONIAL, 4 PZAS, MOD ESTAMPADO	99.99	JGO	NUEVO MODELO
19 159005	RHEEM, MINISPLIT, 1 TON, 220 V, MOD RTEA-12H2	7950.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 160003	RECORD, HORNO ELECTRICO, MOD TY161A	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 160005	T-FAL, HORNO ELECTRICO, 5 EN 1, MOD OF32B5MX	1495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 169003	EKCO, SARTEN, NEGRO, 26 CM, MOD ENDURA	259.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 169005	VASCONIA, BATERIA, ACERO INOXIDABLE, CAJA DE 12 PZAS, MOD 68	1575.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 170003	MP, CRISTALERIA, VASOS, CAJA DE 16 PZAS, MOD 888	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 171006	GICLEE, CUADRO, 136 X 86, ARTE, MOD VASIJAS	1590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 175005	VOLTECH, CLAVIJA, MOD CL-HR	23.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 188005	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19 188007	ASEO GENERAL, PAGO DIARIO	340.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19 211002	USOS MULTIPLES	584900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 211005	COMPACTO	349900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 211008	MINIVAN	699900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 211009	DE LUJO	780000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 212004	YAMAHA, CROSS, DEPORTIVA, MOD FZ 2.0, 2021	48999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 225001	REVALIDACION DE PLACAS, VEHICULAR, ULTIMO MODELO, PAGO	1700.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
19 239001	STEREN MP, BOCINA, BLUETOOTH, BAZOOKA, MOD BOC-857	532.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 242009	NETZHOM, CAMARA DE VIDEO, SMART VIDEO, MOD 2ANBB-Z3	1333.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 244002	SONY MUSIC, MUSICA, CD, CNCO, DEJA VU	191.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 244003	COLUMBIA RECORDS, MUSICA, CD, HARRY STYLES, FINE LINE	213.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 256008	ESFINGE, SECUNDARIA, HISTORIA, SERIE INFINITA, CASTILLO	489.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
19 286004	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, PZA DE 150 GR	89.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 007005	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, SABOR FRESA, RINDE 5 TAZAS, SOBRE D	156.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 029003	TUNY, EN CONSERVA, SALMON, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	210.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 037004	FRANJA, O/QUESOS, GOUDA, A GRANEL	124.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20 044002	DEL ROSARIO, BOTE DE 500 ML	79.80	LT	CAMBIO DE MARCA
20 065002	LA GUACAMAYA, CALIFORNIA, BOLSA DE 100 GR	289.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20 070001	RANCHERITA, REFritos, BAYOS, LATA DE 445 GR	28.99	KG	CAMBIO DE MARCA
20 078003	BARCEL, WAPAS, QUESO LOCO, BOLSA DE 220 GR	158.64	KG	CAMBIO DE MARCA
20 084001	MOCTEZUMA, CHOCOLATE, EN TABLETAS, CASERO, SEMIAMARGO, CAJA	157.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 092009	PEÑA BLANCA, ESPECIAS, CLAVO, BOLSA DE 30 GR	15.90	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
20 101007	FUZE TEA, TE, SABOR LIMON, BOTELLA DE 600 ML	26.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 103011	JOHNNIE WALKER, WHISKY, RED LABEL, BOTELLA DE 700 ML	427.15	LT	CAMBIO DE MARCA
20 109001	LIEB BASICS, BLUSA, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
20 113001	CUIDADO CON EL PERRO MP, PLAYERA, 60% POLIESTER - 40% ALGODO	169.00	PZA	NUEVO MODELO
20 114001	PIQUENIQUE, CAMISA, 100% ALGODON	276.58	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 116003	PERRY ELLIS, PIJAMA, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	649.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 117006	TOPS & BOTTOMS, PIJAMA, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	379.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 120008	LUCIANI, PANTALON, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 121010	LOBO, CHAMARRA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 123003	ALTESSE, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	26.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 123006	PIQUENIQUE, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	128.58	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 125001	WEEKEND, TRAJE, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 125004	DYNO KIDS, TRAJE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	79.99	PZA	NUEVO MODELO
20 127002	UNIBERAL JB, DEPORTIVO, CHAMARRA Y PANTS	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 129005	CUIDADO CON EL PERRO MP, FALDA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
20 129006	BEBE, TRAJE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	119.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 147005	ANTECOMEDOR, 5 PZAS, (M-3S-1B), MOD GABITE	35495.00	JGO	NUEVO MODELO
20 149001	ACOR, MESA DE CENTRO, MOD MAX CONTEMPORANEO	12499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 159003	PANASONIC, MINISPLIT, 1 TON, FRIO, 220 V, MOD CS-YS12UKV-6	13159.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 160003	HOLSTEIN, HORNO ELECTRICO, MOD RC09D1	1201.58	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 162004	WINIA, 1.1 PIES, ACERO INOXIDABLE, MOD KOR164H	2740.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 163004	SAMSUNG, LAVADORA, 22 KG, MOD WA22RT7450AW	14320.97	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 164001	WINIA, 9 PIES, 2 PTAS, S/DESPACHADOR, MOD SILVER	7590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 182007	SOLA TEXTIL, SECADOR DE COCINA, 100% ALGODON, MOD PIRAMIDAL	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 187005	LUZ ETERNA, VELADORA, CHICA, REPUESTO, MOD SAN JUDAS	10.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 189004	SARIDON, TABLETAS, 20 DE 500 MG, LAB BAYER	71.06	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 190004	AZITROCIN, TABLETAS, 3 DE 500 MG, LAB PFIZER	645.05	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 190005	PENTREXIL, TABLETAS, 20 DE 500 MG, LAB ASPEN	384.29	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20 190006	FOSFOLIC, AMPOLLETAS, INFANTIL, 0.5 GR, LAB CETUS	165.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 191004	CONTAC ULTRA, TABLETAS, 12 DE 500/5 MG, LAB GSK	55.34	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 193004	MICARDIS, TABLETAS, PLUS, 14 DE 80/12.5 MG, LAB BOEHRINGER	881.54	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 194003	SOLAQUIN, CREMA, TUBO DE 30 GR, LAB VALEANT	344.34	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 195004	BENADREX, DESCONGESTIVOS, JARABE, 150 ML, LAB JANSEN-CILAG	165.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 196004	CARNOTPRIM, TABLETAS, 20 DE 10 MG, LAB CARNOT	190.45	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 197003	BENADRYL, TABLETAS, 24 DE 25 MG, LAB JANSSEN-CILAG	136.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 197004	CETIRIZINA GI, TABLETAS, 20 DE 10 MG, LAB ULTRA	120.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20 199001	TIA TRINI, NATURISTA, EXTRACTO PROPOLEO, SPRAY, FCO DE 60ML,	141.90	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 200004	DOLO BEDOYECTA, CAPSULAS, 30 PZAS, LAB GROSSMAN	397.85	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 201003	NORDET, P FAM, TABLETAS, 21 DE 0.15 MG/0.03 MG, LAB PFIZER	391.91	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 201010	ORALIA, P FAM, TABLETAS, 21 DE 2.0 MG, LAB IFACELTICS	350.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 201016	ATEMPERATOR, O/MED, NEUROL, TAB, 20 DE 600 MG, LAB ARMSTRONG	629.45	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 202004	LAZZER, ALGODON, BOLSA DE 330 GR	54.20	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 211004	SUBCOMPACTO	259990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 211007	DE LUJO	999900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 211009	SUBCOMPACTO	238100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 211011	USOS MULTIPLES	584900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 211012	USOS MULTIPLES	389900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 241004	PHILIPS, 32", PANTALLA HD, SMART TV, ROKU, MOD 32PFL47	4190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 242008	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, REFLEX EOS REBEL 18-55MM, MOD T 7	12786.47	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 245006	ROLAND, TECLADO, MOD E-X30	5790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 246002	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, DISCO, FIFA 21, ED LEGADO, XBOX ONE	1599.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 248008	NIKE, CALZADO, P/CORRER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, MOD	1349.00	PAR	NUEVO MODELO

20 248009	NIKE, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE VINIL - SUELA SINTETICA, MOD	1099.00	PAR	NUEVO MODELO
20 256010	OXFORD, PROF, METODOLOGIA DE INVESTIGACION, MUÑOZ ROCHA	495.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
20 265001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	5458.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 265004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	5191.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 267001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1516.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 276022	REST, PAQ PALOMINOS, 2 PERSONAS, 2 LIMONADAS	798.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20 281005	EQUATE, RASTRILLO, MANGO LIGERO, REFORZADO, BOLSA DE 15 PZAS	31.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20 282003	EQUATE, MAQUILLAJE POLVO, CANELA, PZA DE 12 GR	23.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 282005	GLAMORONIC COSMETICS, ESMALTE P/UÑAS, NAIL POLISH, PZA DE 13	36.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 283005	COLGATE, CREMA DENTAL, TUBO DE 50 ML	300.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20 284002	TEATRICAL, FACIAL, HUMECTANTE REGENERACION, BOTE DE 200 GR	219.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20 284003	NIVEA, CORPORAL, SOLIDA, BOTE DE 100 ML	550.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 004006	GRANVITA, DULCES, DE AVENA, PAQ DE 90 GR	154.44	KG	CAMBIO DE MARCA
21 004008	GAMESA, DULCES, MARIAS, CAJA DE 850 GR	65.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 019001	PARMA, O/EMBUITIDOS, SALAMI, TIPO GENOVA, PAQ DE 100 GR	700.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21 040002	CHEN, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	236.25	KG	CAMBIO DE MARCA
21 045001	LA GLORIA, C/SAL, BARRA DE 90 GR	233.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 070001	LA COSTEÑA, REFritos, BAYOS, CHICHARRON, LATA DE 440 GR	37.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 078003	MP, ORIGINALES, CON SAL, BOLSA DE 170 GR	155.88	KG	CAMBIO DE MARCA
21 087004	HEINZ, PAPILLA, COLADO, 6+, MANZANA, BOLSA DE 113 GR	122.12	KG	CAMBIO DE MARCA
21 089001	D'GARI, DE LECHE, SABOR PISTACHE, RINDE 1 LT, BOLSA DE 120 G	86.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 095001	SANTA FE, REGULAR, MOLIDO, BOLSA DE 250 GR	235.60	KG	CAMBIO DE MARCA
21 098001	BLUEBAY, SABORIZADA, MANGO, S/CALORIAS, BOTELLA DE 600 ML	12.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 099002	TANG, POLVO, DE NARANJA, RINDE 2 LT, SOBRE DE 14 GR	4.25	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
21 110002	FRESCANNON, TOBIMEDIAS, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	18.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 110007	HPC POLO, TINES, 98% POLIESTER - 2% ELASTODENO	11.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 112009	NFL, CALCETINES, 50% ALGODON - 35% POLIESTER - 15% ELASTANO	19.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 116003	GEORGE, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	308.00	PZA	NUEVO MODELO
21 119002	CONTEMPO, PANTALON, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUEVO MODELO
21 125009	NENUCO, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 136003	DANSKIN, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 151004	RECAMARA, KING SIZE, 5 PZAS, C/CABECERA, MOD BALTIMORE	8497.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 162004	WINIA, 1.6 PIES, MOD KOR-164H	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 165004	TAURUS, EXPRIMIDOR, CON JARRA DE VIDRIO, MOD 0415	311.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 166003	TAURUS, 4 VEL, VASO DE PLASTICO, 1 LT, MOD HALEY	299.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 176004	EVEREADY, 9V, SUPER HEAVY DUTY, 1 PZA	31.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 192002	DOLO NEUROBION FORTE, TABLETAS, 10 DE 50 MG, LAB MERCK	175.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 211004	SUBCOMPACTO	236100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 211011	USOS MULTIPLES	946900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 211012	COMPACTO	351990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 215005	MICHELIN, RIN 16, 205/55R16, PRYMACY	2945.00	PZA	NUEVO MODELO
21 228003	CENTRO - COL LAS FLORES	10.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
21 239003	LG, ESTEREO, MINICOMPONENTE, MOD CK43	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 241001	LG, 32", PANTALLA, SMART, MOD 32LM63	5349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 242001	IMPRESION DIGITAL, 4 FOTOGRAFIAS, TAMAÑO CREDENCIAL	25.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21 242007	FOTOGRAFO, PAQ DE ESTUDIO, VIDEO DIGITAL, EVENT	6800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 257003	OCEANO, LITERARIO, CARTAS PARA CLAUDIA, JORGE BUCAY	295.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
21 261002	TAMPICO, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	5056.05	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
21 282005	RENOVA, LAPIZ LABIAL, ABSOLUTO, PZA DE 3.5 GR	99.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 282008	PONDS, MAQUILLAJE POLVO, ANGEL FACE, PZA DE 12 GR	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 297007	ACTA, DE RECONOCIMIENTO, PRIMERA VEZ	813.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
22 014004	SUPERIBERIA, A GRANEL	11.40	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
22 021004	ALPINO, DE PAVO, A GRANEL	103.50	KG	CAMBIO DE MARCA
22 031001	NUTRI LECHE, CREMA, ENTERA, BOTE DE 245 ML	40.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22 039003	ALPINO, PANELA, PAQ DE 400 GR	122.50	KG	CAMBIO DE MARCA
22 042006	DANONE, P/BEBER, DANONINO, NATURAL, FCO DE 90 GR	55.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 085002	D'GARY, DULCE DE LECHE, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 350 GR	107.14	KG	CAMBIO DE MARCA
22 109011	GAVINI, BLUSA, 100% POLIESTER	241.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 114003	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	64.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 114005	CUIDADO CON EL PERRO MP, PLAYERA, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVO MODELO
22 118003	RANGERS, PANTALON, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 123005	CUIDADO CON EL PERRO MP, P/NIÑO, BOXER, PAQ 2 PZAS, 50% ALGO	69.90	PAQ	NUEVO MODELO
22 128006	FAMS, VESTIDO, 100% VISCOSA	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 152004	LIZ MUEBLES, SILLON, 100% VINIL, MOD SKU 16791261	8599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 165002	HOME LINE, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD CH18-3	1145.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 168003	WONDERHOME, PINZAS P/ROPA, FLEXIBLES, MOD 304M003	17.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 170003	ALPINE, CUBIERTOS, CAJA DE 16 PZAS, MOD AL21504	229.00	JGO	NUEVO MODELO
22 177001	WECARE, DESECHABLES, CUBIERTOS, PAQ DE 15 PZAS	45.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22 211012	USOS MULTIPLES	355900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 212004	SUZUKI, URBANA, 125 CC, MOD HU 2021	29990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 217003	ROSHFRANS, ADITIVO, P/GASOLINA, BOTE DE 250 ML, COD1816	128.00	LT	CAMBIO DE MARCA
22 241006	SPELER, 39", PANTALLA PLANA, MOD SP-LED39S	4995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 260004	ZAZZ, CUADERNO, DE CUADROS, 100 HOJAS, F/ITALIANA, PEGADO	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 281006	GUILLETTE, RASTRILLO, MACH 1 PZA	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 282001	NUVEL, QUITA ESMALTE, FCO DE 60 ML	9.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
22 284001	NUVEL, CORPORAL, LIQUIDA, BOTELLA DE 315 ML	44.44	LT	CAMBIO DE MARCA
22 288009	PRINSEL, ART DE TOCADOR, RIZADOR DE PESTAÑAS, 1 PZA	32.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22 292001	KOTEX, TOALLAS, NOCT, C/ALAS, F/A, PAQ 10 PZAS	24.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
23 003001	QUAKER, DE TRIGO, MULTIBRAN CON PASAS, CAJA DE 220 GR	113.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 025001	HIGADO, A GRANEL	51.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 030023	ENTERO, ROBALO, NACIONAL, A GRANEL	156.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 031021	LUCY, CREMA, ENTERA, A GRANEL	52.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 035004	ENFAMIL, MATERNIZADA, CONFORT 2, LATAS DE 1600 GR	527.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 069006	VERDE VALLE, NEGRO, BOLSA DE 900 GR	39.94	KG	CAMBIO DE MARCA
23 069007	PERUANO, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 102001	DON PEDRO DOMEQ, SOLERA, BOTELLA DE 1 L	176.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23 104004	ANTILLANO, ORO, BOTELLA DE 1 L	106.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23 116001	THAT'S IT, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	304.33	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 128003	PUNTO ROMA, VESTIDO, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	584.10	PZA	NUEVO MODELO
23 128005	BASEL, FALDA, 100% VISCOSA	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 150007	TECNOLAM, CAMPANA EXTRACTORA, MOD AXIAIS.AC90	14790.00	PZA	NUEVO MODELO
23 152006	TAMARINDO, SALA, 3-2, MOD IBO	15200.00	JGO	NUEVO MODELO
23 155010	VIANNEY, COBERTOR, 100% POLIESTER, MATRIMONIAL, MOD REX 5235	329.00	PZA	NUEVO MODELO
23 160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, SANITIZER, MOD WD-390S K2G	1950.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 190004	AUGMENTIN, SUSPENSION, 125/31.2 MG/5ML, FCO DE 60 ML LAB GSK	241.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
23 211001	USOS MULTIPLES	420100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

23 211007	SUBCOMPACTO	249990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 213004	STARBIKE, BICICLETA, MONTAÑA, RODADA 26, MOD MONK 2.1MTB	2949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 215006	EUZKADI, RIN 14, 205/70R14, MOD EURODRIVE TRES	1432.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 220013	INTERIORES, LAVADO, SERVICION BASICO	1200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23 227001	PRIMERA CLASE	216.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 241005	SONY, 65", PANTALLA LED 4K, MOD XBR-65X850G	17374.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 248011	RINAT, EQUIPO Y ACC, GUANTES, FUTBOL, MOD ASIMETRIK HUNTER	1189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 252003	CLUB DEPORTIVO, CLASE DE KARATE, CUOTA MENSUAL	500.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
23 260001	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, 100 HOJAS	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 272005	FONDA, COMIDA CORRIDA, MENU DEL DIA	60.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
23 283011	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 75 ML	255.56	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23 289003	KLEEN BEBE, MEDIANO, MOVILASTIC, ETAPA 4, PAQ DE 40 PZAS	172.06	PAQ	NUEVO MODELO
23 293014	JOYERIA, ANILLO, COMPROMISO, MOD D.O.13	13011.25	PZA	NUEVO MODELO
23 294006	WEEKEND, MALETA, 100% ACRILICO-NITRILLO-ESTIRENO, MOD 5863-20	898.00	PZA	NUEVO MODELO
23 298004	INHUMACION, ATAUD MADERA, PAQ BASICO	12000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24 023008	ZWAN, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	87.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24 043007	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 946 ML	52.85	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24 053004	SEMILLAS, PISTACHE, BOLSA DE 100 GR	509.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24 095003	BLASON, REGULAR, COATEPEC, BOLSA DE 340 GR	284.56	KG	CAMBIO DE MARCA
24 097004	MCCORMICK, DESHIDRATADO, CAJA DE 25 SOBRES, DE 1.40 GR	26.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24 099003	ZUKO, POLVO, JAMAICA, RINDE 2 LT, SOBRE DE 15 GR	5.00	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
24 107010	HEINEKEN, CLARA, PAQ DE 6 LATAS DE 356 ML, 2130 ML	46.43	LT	CAMBIO DE MARCA
24 115008	BABY COLORS, PAÑALERO, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 123018	PRETY GIRL, P/NIÑA, CORPIÑO, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD-390S K2G	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 185002	PETALO, SERVILLETAS, PAQ DE 220 PZAS	31.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 202001	DALUX, ALGODON, BOLSA DE 100 GR	24.50	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
24 212005	YAMAHA, URBANA, FZ2.0 S, 150CC, MOD 2021	48999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 239002	SONY, BOCINA, MOD 980021151	2761.07	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 246005	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX ONE, MOD SERIE S 512 GB	9599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 261003	CD DE MEXICO, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	5400.28	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 098003	NESTLÉ, NATURAL, PUREZA VITAL, BOTELLA DE 500 ML	7.40	LT	CAMBIO DE MARCA
25 111004	FELIX, CALCETINES, 96% POLIAMIDA - 3% ELASTANO - 1% POLIESTE	22.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 137004	FABE, ART P/CALZADO, PLANTILLAS, P/DAMA, CLASSIC WORK	42.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 211012	USOS MULTIPLES	373600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 239002	PANASONIC, ESTEREO, MOD AKX660MK	4990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 240001	QFX, DVD, MOD VP109	679.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 260010	NORMA, LIBRETA, PROF, C/ESPIRAL, A RAYA, DE 100 HOJAS	41.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 291003	CAPRICE, FIJADOR, CREMA, LACIO RENOVADO, BOTE DE 150 ML	146.00	LT	CAMBIO DE MARCA
26 001005	COGSSA, BLANCO, LARGO, BOLSA DE 1 KG	32.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 006011	PALOMERO, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 012006	BIMBO, PAN DULCE, PANQUE CON NUEZ, PAQ DE 255 GR	117.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 014002	PAQ DE 1 KG	18.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 031007	PURA, CREMA, ENTERA, A GRANEL	31.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 031008	ARANDAS, CREMA, ENTERA, REGULAR, A GRANEL	24.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 031011	LIDER, CREMA, ENTERA, SELLO ROJO, A GRANEL	36.25	KG	CAMBIO DE MARCA
26 039004	ARANDAS, REGIONAL, PANELA, A GRANEL	82.36	KG	CAMBIO DE MARCA
26 040006	ALTEÑA, CHIHUAHUA, A GRANEL	80.50	KG	CAMBIO DE MARCA
26 042009	YOPLAIT, P/BEBER, BOTE DE 242 GR	33.06	KG	CAMBIO DE MARCA
26 053007	LA POSADA, EN ALMIBAR, REBANADAS DE PIÑA, LATA DE 800 GR	52.50	KG	CAMBIO DE MARCA
26 073001	ENTEROS, BOLSA DE 500 GR	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 074014	DEPOSITO OMAR, HABAS, PAQ DE 70 GR	171.43	KG	CAMBIO DE MARCA
26 081003	SAN MIGUEL, ENVASADAS, ALCACHOFAS, CORAZONES, DE 400 GR	108.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 084003	SKITTLES, DULCES, CONFITADO, CAJA C/10 PZAS	44.30	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26 085010	KARO, MIEL, JARABE DE MAPLE, CHOCO AVELLANA, FCO DE 340 GR	90.44	KG	CAMBIO DE MARCA
26 091005	DEL MONTE, CATSUP, BOTELLA DE 650 GR	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 098002	BLUEBAY, NATURAL, ENVASE DE 5 LT (5000 ML)	3.70	LT	CAMBIO DE MARCA
26 099006	ZUKO, POLVO, SABOR LIMON, SOBRE DE 15 GR	4.05	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
26 103009	JACK DANIELS, WHISKY, APPLE, BOTELLA DE 700 ML	594.30	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 106003	FINCA LAS MORAS, TINTO, RESERVA, MALBEC, BOTELLA DE 750 ML	283.99	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 110013	REKORD, PROTECTOPIE, 50% ALGODON - 50% LATEX	65.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 113013	BIG BOSS, CAMISA, 30% ALGODON - 70% POLIESTER	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 113017	BOY LONDON, CAMISA, 100% ALGODON, MOD 164294	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 113022	OGGI, CAMISA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER, MOD 128914	569.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 117005	CHEROKEE, PIJAMA, 2 PZAS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 121026	MP, SUDADERA P/NIÑO, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
26 121029	BABY K RITAS, SUETER P/NIÑA, 100% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 123006	GRAFITO, P/NIÑO, CAMISETA, 52% ALGODON - 48% OTROS	99.00	PZA	NUEVO MODELO
26 123014	LINDA KEERR, P/NIÑA, CAMISETA, 3 PZAS, 50% ALG - 50% POL	109.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 124015	VICKY FORM, BODY, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO, MOD 1730	143.00	PZA	NUEVO MODELO
26 124021	BEAUTY SECRETS, CAMISETA, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	134.00	PZA	NUEVO MODELO
26 125007	MP, PANTALON, P/NIÑA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
26 126005	YORK TEAM POLO CLUB, TRAJE, 100% POLIESTER	1399.00	TRAJE	NUEVO MODELO
26 128008	LIFE STYLER, VESTIDO, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128011	CHEROKEE, VESTIDO, 100% VISCOSA	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 129008	REFILL, VESTIDO, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 129009	BOSSSELINI, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
26 134006	SENSIPIE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUEVO MODELO
26 150001	MUEBLES MHERA, PORTA MICROONDAS, AVELLANA, MOD MHERA980	6999.00	PZA	NUEVO MODELO
26 155004	STARHAUS, JGO DE CAMA, KS, 5 PZAS, MOD PRINCENTON	1699.00	JGO	NUEVO MODELO
26 157003	VIANNEY, KING SIZE, VIASOFT, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	669.00	JGO	NUEVO MODELO
26 158003	FRESH, MEDIO BAÑO, DE 70 X 1.40 CM	659.00	PZA	NUEVO MODELO
26 163001	EASY, LAVADORA, 17 KG, AUTOMATICA, MOD LEA77114CBA80	7490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 170009	ALLIED, LOZA, TAZAS, 4 PZAS, CERAMICA, MOD 140007	239.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 171008	ESTANZUELA, ESCULTURA, CERAMICA, PINTADA A MANO	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 174005	MP, LED, 4 W	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 181004	ACE, EN POLVO, BOLSA DE 5000 GR	27.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 185004	PREMIER NOVA, SERVILLETAS, PAQ DE 450 PZAS	34.22	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 189008	ASPIRINA, TABLETAS, EFERVESCENTE 60 TAB, LAB BAYER	150.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26 196006	OMEPRAZOL, CAPSULAS, CAJA C/120, DE 20 MG, LAB AVIVIA	95.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26 196007	LOSEC A 20, CAPSULAS, PANTROPAZOL, 14 PZAS, DE 10 MG, LAB GEN	110.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26 202004	FARMACON, ALCOHOL, FCO DE 210 ML	19.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
26 211010	SUBCOMPACTO	218300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 212011	AVANZADA, URBANA, SEMI AUTOMATICA, DE 110 CC	17000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 239004	PANASONIC, ESTEREO, MICROCOMPONENTE, MOD SC-AKX110PNK	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

26 241004	EVL, 32", HD, MOD TC 32EVLMS	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 246002	KONAMI, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, FOOTBALL PES2021	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 246003	MICROSOFT STUDIOS, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, HALO, MASTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 248005	ADIDAS, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO	880.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 248006	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, MOD LB 200	390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 248007	ADIDAS, EQUIPO Y ACC, PESAS, 4KG	320.00	JGO	NUEVO MODELO
26 250002	CAT CHOW, SECO P/GATO, ADULTOS, BOLSA DE 1.5 KG (1500 GR)	66.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 257006	EMU, LITERARIO, DON QUIJOTE DE LA MANCHA, MIGUEL DE CERVANTE	330.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26 261005	SAN ANTONIO, AEREO, 7 NOCHES, HOTEL 3 ESTRELLAS	16233.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 276004	REST, PECHUGA A LA PLANCHA, GARRAFA DE LIMONADA	206.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 276008	RESTAURANTE, ARRACHERA, LIMONADA	223.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 287005	FANTASY, AGUA DE PERFUME, BODY COCO, FCO DE 236 ML	69.80	FCO	CAMBIO DE MARCA
26 288002	IESA, ART DE TOCADOR, CEPILLO Y PEINE, PLANO	39.00	JGO	NUEVO MODELO
26 293006	BISUTERIA, ARETES, DE BOTON, 9 PARES	17.00	PAR	NUEVO MODELO
26 293024	TODO MODA, RELOJ, P/MUJER, ARCOIRIS, ANALOGICO	199.90	PZA	NUEVO MODELO
27 001001	MP, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 500 GR	32.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 004002	MP, SALADAS, CAJA DE 700 GR	52.14	KG	CAMBIO DE MARCA
27 019014	CHULETA AHUMADA, A GRANEL	74.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 021010	FUD, DE PAVO, VIRGINIA, A GRANEL	146.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 043003	SELECTO, GRASA, MARGARINA, C/SAL, BARRA DE 225 GR	64.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 069009	LA VICTORIA MP, PINTO, BOLSA DE 1 KG	37.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 076017	PIMIENTO MORRON, VERDE, A GRANEL	24.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 085005	PROVIDENCIA, DULCE DE LECHE, CAJETA, BOTE DE 500 GR	130.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 085008	LA PALOMA, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 350 GR	102.57	KG	CAMBIO DE MARCA
27 101004	FRESCA, REFresco, DE TORONJA, BOTELLA DE 3 LT (3000 ML)	12.67	LT	CAMBIO DE MARCA
27 124009	FIX, FAJA, 86% POLIESTER - 14% SPANDEX	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 136001	SPALDING, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 142001	LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, TRAFICO PESADO	850.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 149008	MAINSTAYS, LIBRERO, MOD M589	1044.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 152007	TOUR HANDS, SOFA, MOD LOUNG CHASE	56367.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 156002	TELA P/CORTINA, 100% POLIESTER, MOD T676740	41.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 156004	MODATELAS MP, CORTINA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER, MOD 5546	199.99	PZA	NUEVO MODELO
27 165001	TURMIX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD 0097158	3075.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 165010	BROTHER, MAQUINA DE COSER, MOD BX3000	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 165012	T-FAL, WAFLERA, MOD 8711	1379.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 166008	KITCHENAID, 3 VEL, MOD 7KSB1325MDG	5086.58	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 173008	MAKITA, CALADORA, CALADORA, MOD 4328K	2081.00	PZA	NUEVO MODELO
27 182006	CLOROX, FIBRA, C/ESPONJA, MOD DOBLE USO	16.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 183001	VANISH, BARRA, ROSA, PZA DE 68 GR	211.76	KG	CAMBIO DE MARCA
27 184009	RATIDEL-B, RATICIDA, HOJUELAS, BOTE 250 GR	84.50	BOTE	CAMBIO DE MARCA
27 211006	SUBCOMPACTO	274900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 221007	SERV DE MANTENIMIENTO, PAQUETE, COMBO 1	1521.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 221008	ALINEACION Y BALANCEO, JETTA, 4 LLANTAS	1350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 221009	PULIDO Y ENCERADO, PAQ 3 PREMIUM, AUTO CHICO	270.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 239006	HF, AUTO ESTEREO, MOD HF-125UB	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 246011	NINTENDO, CONSOLA, SWITCH 1.1, 32 GB, MOD 68101	9899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 248011	LOUISVILLE SLUGGER, EQUIPO Y ACC, BAT, MOD WTLBBAR153I32	1899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 248012	WILSON, EQUIPO Y ACC, GUANTES, BEISBOL, MOD WTA0360BK12	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 292007	KOTEX, TAMPONES, SUPER PLUS, PAQ DE 10 PZAS	50.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28 087001	HEINZ, PAPILLA, COLADO, DURAZNO, FCO DE 113 GR	101.77	KG	CAMBIO DE MARCA
28 106004	WORLD TABLE, TINTO, LAMBRUSCO, BOTELLA DE 750 ML	152.00	LT	CAMBIO DE MARCA
28 110004	ZARA MP, CALCETAS, 79% ALGODON - 19% POLIAMIDA - 2% ELAST	179.00	PAR	NUEVO MODELO
28 115004	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 118005	ZARA MP, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
28 125004	CHEROKEE, PLAYERA, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 148004	TECNOLITE, DE TECHO, JGO DE 2 PZAS, MOD CIRLED-001/65-2	226.08	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 164004	DAEWOO, 17 PIES, MOD DFR-46930GGDX GLAM	15499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 211003	MINIVAN	946900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 211004	USOS MULTIPLES	379990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 215001	WESTLIKE, RIN 13, 175/70 R13, MOD RP28	650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 215006	WANLI, RIN 15, 195/65R15, MOD H220	2411.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
28 286001	PALMOLIVE, BARRA, NATURALS, PZA DE 150 GR	86.67	KG	CAMBIO DE MARCA
28 292004	ALWAYS, TOALLAS, NOCHES TRANQUILAS, CON ALAS, PAQ DE 10 PZAS	65.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
29 088005	LA FINA, SAL, REFINADA, BOTE DE 250 GR	34.00	KG	CAMBIO DE MARCA
29 137004	TROY, ART P/CALZADO, LUSTRADOR, SPRAY, REPELENTE DE AGUA	109.00	PZA	NUEVO MODELO
29 177004	MAXIMA, O/DESECHABLES, PAPEL ABSORBENTE, TENDER 500 PZ PREMI	33.63	PAQ	NUEVO MODELO
29 180004	GLADE, AMBIENTAL, EN AEROSOL, BOTE DE 400 ML	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 211005	SUBCOMPACTO	219900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 211007	SUBCOMPACTO	250800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 239002	STEREN, BOCINA, PORTATIL, MOD INALAMBRICA BLUETOOTH	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29 241002	LG, 43", LED, SMART TV, FULL HD	8799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29 246002	NINTENDO SWITCH, VIDEOJUEGO, DISCO, SUPER MARIO, 3D WORLD	1169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 246005	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, FIFA 2019	1437.86	PZA	NUEVO MODELO
29 246008	SONY, CONSOLA, PLAYSTATION 4 SLIM CON 1 TB + 3 VIDEOJUEGOS	11199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 247005	PLAYMOBIL, ACCESORIOS, CITY LIFE, HELICOPTERO, MOD 70048	1049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 250001	WHISKAS, SECO P/GATO, BOLSA DE 1500 GR	71.34	KG	CAMBIO DE MARCA
29 258003	LA VOZ DE MICHOACAN, MATUTINO, LUNES A SABADO	13.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
29 260001	CRAYOLA, COLORES, PAQ DE 12 PZAS	80.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 280003	CONAIR, RASURADORA, RECORTADORA, MOD GMT189UES	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 284003	POND'S, FACIAL, SOLIDA, BOTE DE 200 GR	308.75	KG	CAMBIO DE MARCA
29 289004	SUAVELASTIC, MEDIANO, PAQ DE 60 PZAS	272.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
30 012001	MARINELA, PASTELILLO, PINGUINOS, MINI, PAQ DE 8 PZAS, 200 GR	178.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 029002	CAMARON, SECO, GRANDE, C/CABEZA, A GRANEL	385.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 029005	PRONTO, EN CONSERVA, MEJILLONES, CAJA DE 111 GR	421.74	KG	CAMBIO DE MARCA
30 044003	EL PUERQUITO, BOTE DE 3 KG (3000 GR)	39.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 094002	ORO, REGULAR, FCO DE 200 GR	350.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 120003	AMERICAN CREW, BERMUDAS, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 125001	NENUCO, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
30 135002	GRAFITO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	479.00	PAR	NUEVO MODELO
30 152004	SALA, 3-2-1, JGO DE 3 PZAS, MOD TAMARA	3999.00	JGO	NUEVO MODELO
30 158005	TOWELL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD BARBARA FIUSHA	192.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 160002	OSTER, HORNO ELECTRICO, MOD TSSTTV7132R	2449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 161004	ACROS, 4 QUEM, MOD NAW1001B	3199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 162004	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-INOAW	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 166003	T-FAL, 14 VEL, 550 W, MOD LN8021MX	818.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 211001	COMPACTO	319900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

30 211002	COMPACTO	349900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 211004	SUBCOMPACTO	287990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 211005	SUBCOMPACTO	284500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 211006	COMPACTO	323900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 214004	LTH, 12 V, BCI 42, CA 550 A, MOD 177905	2099.00	PZA	NUEVO MODELO
30 239003	SONY, AUTO ESTEREO, MOD MEX-N5300BT	4624.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 246002	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX S, 512 GB, MOD 1883	9899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 009003	BIMBO, PAN MOLIDO, PAQ DE 210 GR	95.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 114006	NEO CITY, CAMISA, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 123001	OPTIMA MP, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON, MOD 30116	34.00	PZA	NUEVO MODELO
31 148001	AKSI, DE ESCRITORIO, RECARGABLE, MOD 78610	245.00	PZA	NUEVO MODELO
31 148003	FRAGMENTS, DE ESCRITORIO, MOD LA24659G	599.00	PZA	NUEVO MODELO
31 170001	VICRILA, LOZA, VAJILLA, DE 12 PZA, MOD TILDE AZUL	154.00	JGO	NUEVO MODELO
31 189003	ADVIL, CAPSULAS, 20 DE 400 MG, LAB PFIZER	70.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
31 197002	CLORO TRIMETON, TABLETAS, 20 DE 4 MG, LAB SCHERING	78.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
31 198001	MEVICFOR GI, MED P/DIAB, TABLETAS, 100 DE 500 MG, LAB VICTOR	77.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
31 211004	SUBCOMPACTO	212300.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 211006	SUBCOMPACTO	249900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 242002	REVELADO E IMPRESION, DOBLE CARTA, A COLOR	16.50	SERV	CAMBIO DE MARCA
32 002005	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, EXTRA MANTEQUILLA, BOLSA DE	105.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 031003	PRIMAVERA, CREMA, ENTERA, BOTE DE 200 GR	89.50	KG	CAMBIO DE MARCA
32 037002	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, CAJA DE 180 GR	163.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 039003	SAN IGNACIO, FRESCO, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
32 053001	CLEMENTE JACQUES, EN ALMIBAR, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 850	63.41	KG	CAMBIO DE MARCA
32 053006	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 850 GR	61.18	KG	CAMBIO DE MARCA
32 102004	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 940 ML	158.51	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32 114002	URBAN 55, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	NUEVO MODELO
32 123006	REFILL, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 50% POLIAMIDA - 48% PO	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32 130003	LAVADO, EDOREDON, MATRIMONIAL	75.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
32 134002	MAS DESCANSO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUEVO MODELO
32 141002	CONSUMO HASTA 25 MT3, MENSUAL	223.26	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
32 141003	CONSUMO HASTA 30 MT3, MENSUAL	269.23	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
32 147001	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD NOGALES	9999.00	JGO	NUEVO MODELO
32 147002	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD ISABELA	13659.00	JGO	NUEVO MODELO
32 149003	MESA, ESTILO TRANSICIONAL, MOD MERIDA M6.TAB	2969.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 159005	MIRAGE, MINISPLIT, 2 TON, FRIO, 220 V, MOD XR	15290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 164002	WINIA, 9 PIES, MOD CB2078	7599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 171004	ARTKIDS, PORTARRETRATO, 10 X 15 CM, CRISTAL, MOD SM	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 173003	TRUPER, TALADRO, C/ROTOMARTILLO, INALAMBRICO, MOD 15039	3950.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32 211004	SUBCOMPACTO	238100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32 239003	HKPRO, TEATRO EN CASA, 2.1 CANALES, MOD HKHT300	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 241002	SAMSUNG, 50", PANTALLA LED, 4K, SMART TV, MOD UN50TU7000FXZ	13499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 286001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1198.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 286002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	841.67	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 280002	FLAWLESS, DEPILADORA, FACIAL HAIR, MOD DM-FTFLWHITE	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 288006	JACQUELYN, ART DE TOCADOR, CEPILLO Y PEINE, JGO, 2 PZAS, MOD	42.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 004004	GAMESA, DULCES, DORADAS, PAQ DE 278 GR	79.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 134002	SENSIPIE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
33 177007	PACHA, DESECHABLES, PLATOS, NUM 10, PAQ C/25 PZAS	12.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33 211001	SUBCOMPACTO	249990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33 211002	COMPACTO	289900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33 211004	USOS MULTIPLES	475900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 211005	SUBCOMPACTO	212300.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 212002	YAMAHA, URBANA, MOD CYGNUS ALPHA 115 CC 2021	30499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 213002	MERCURIO, MONTAÑA, R29, MOD KAIZER DH R29	7499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 018002	BISTEC, PULPA, A GRANEL	170.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 018004	MOLIDA, POPULAR, A GRANEL	154.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 018010	CHULETA, CHULETA, FILETE, A GRANEL	160.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 067003	SAN MARCOS, CHIPOTLES, ADOBADOS, LATA DE 100 GR	89.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 078003	PARIOS, CASERA, BOLSA DE 100 GR	225.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 088002	KNORR, DE POLLO, PAQ C/2 DE 22 GR	227.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 20 KG, MOD 8MWTW2024WJM, AUTOMATICA	12199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 169003	CINSA, BATERIA, 7 PZAS, ESENCIAL, DE ALUMINIO	789.00	JGO	NUEVO MODELO
34 173001	TRUPER, ESMERILADORA, ANGULAR, 4 1/2, ESMA-4-1/2A9	759.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34 200003	BEYODECTA, TABLETAS, CAJA C/30, LAB GROSSMAN	231.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
34 202004	DEGASA, ALCOHOL, ETILICO 70, PROTEC, BOTE DE 110 ML	17.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
34 221001	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, P/CHEVY 2013	524.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
34 253001	LUN A DOM, ENTRADA GRAL, ADULTO	74.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
34 253002	LUN A VIE, ENTRADA GRAL, NIÑOS	53.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
34 254007	O/DIVERSIONES, BALNEARIO, ENTRADA, NIÑOS	80.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
34 270001	CHICHARRON, A GRANEL	107.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 291006	XIOMARA, FIJADOR, GEL, FCO DE 250 GR	15.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
35 017001	LOMO, TROZO, A GRANEL	72.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 029003	MAY LILY, EN CONSERVA, ALMEJAS, AHUMADAS, EN ACEITE, LATA DE	570.24	KG	CAMBIO DE MARCA
35 034001	NESTLE, ENTERA, NIDO, KINDER, LATA DE 800 GR	157.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 045001	MP, S/SAL, BARRA DE 225 GR	159.56	KG	CAMBIO DE MARCA
35 090003	MCCORMICK, MAYONESA, CON JUGO DE LIMON, FCO DE 390 GR	99.90	KG	CAMBIO DE MARCA
35 106003	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, CABERNET SAUVIGNON, BOTELLA DE	297.33	LT	CAMBIO DE MARCA
35 109004	JENNIFER MOORE, BLUSA, 100% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 110001	DORIAN GREY, PROTECTOPIE, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	28.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 111004	BOS, CALCETINES, 75% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	29.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 114001	WILSON, PLAYERA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	142.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 114005	PLHATHER'S, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 117005	DE LA MORA, TRAJE DE BAÑO, 100% ELASTANO	570.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 119004	FABELA, PANTALON, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 120004	LUPITA, BERMUDAS, 100% POLIESTER	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 123002	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, CORPIÑO, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 123004	TEJEDOR, P/NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 123007	REFILL, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 90% ALGODON - 10% ELAS	149.00	PAQ	NUEVO MODELO
35 124004	SONATA, PANTALETA, PAQ DE 2 PZAS, 82% POLIAMIDA - 12% ELASTA	109.99	PAQ	NUEVO MODELO
35 125005	BAM-BU, MAMELUCO, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 128002	CEFIAN, VESTIDO, 100% POLIESTER	669.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 129005	LITTLE GUYS, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVO MODELO
35 146003	SPRING AIR, INDIVIDUAL, ODISEY, MOD 100-374	5349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 166001	T - FAL, 8 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD LN2898MX	649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

35 166002	TAURUS, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD POTENZA ROUGE	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 167001	BLACK + DECKER, VAPOR, MOD IR1823	380.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 170003	ALPINE CUISINE, CUBIERTOS, JGO DE 16 PZAS, MOD AI21564	229.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
35 171002	STARHAUS, PORCELANA, MANZANA, MOD 406732	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 172002	PRODUCTOS PLASTIAPAN, COLADOR, N° 19, MOD HOG020	15.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 174006	GOODWILL, INCANDESCENTE, 100 WATTS	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 177003	REYNA, DESECHABLES, PLATOS, NO 6, PAQ DE 25 PZAS	13.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 185002	PETALO, SERVILETAS, PAQ DE 450 PZAS	47.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
35 200005	LAFERV, CAPSULAS, LECITINA DE SOYA, 60 PZAS DE 450 MG C/U, L	120.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
35 202002	VITASCOM, CUBREBOCAS, PROFESIONAL, BOLSA DE 10 PZAS	90.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
35 211003	COMPACTO	349900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 212004	ITALIKA, CUATRIMOTO, SPORT, MOD ATV180	43499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 239001	LG, ESTEREO, MOD CK43	3699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 239005	SONY, RADIOGRABADORA, CD, USB, MOD YS - PS50/BC LA3	2099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 244001	MICROSOFT, PELICULA, STREAMING, TITULOS NUEVOS	40.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 247003	PLAYMOBIL, JGO DIDACTICO, CITY ACTION, MOD 5673	649.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
35 248002	ROKER, EQUIPO Y ACC, PESAS, MANCUERNA, 1 KG, MOD M-1303	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 250001	PURINA, SECO P/PERRO, DOG CHOW, ADULTOS MINIS, BOLSA DE 2000	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
35 274004	RED BARON, CONGELADA, FOUR CHEESE, PZA DE 597 GR	185.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 280001	PHILIPS, RASURADORA, MOD S1323	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 280004	REVLON, ALACIADORA, MOD RVST2505LA1N2	328.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 287002	AÑEJA LAVANDA, LOCION, FCO DE 415 ML	130.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
35 287003	BOD MAN, FRAGANCIA CORP, BLUE SURF, FCO DE 236 ML	92.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
35 288005	BABY, P/BEBE, CREMA, VASELINA, ROSA, FCO DE 100 GR	25.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
35 291003	VANART, CHAMPU, RESTAURACION, BOTELLA DE 750 ML	41.33	LT	CAMBIO DE MARCA
36 037001	KRAFT, O/QUESOS, QUESO CREMA, PHILADELPHIA, PAQ DE 200 GR	155.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 069003	CAMPO DORADO, PERUANO, BOLSA DE 900 GR	53.78	KG	CAMBIO DE MARCA
36 095005	PUNTA DEL CIELO MP, REGULAR, EN GRANO, BOLSA DE 500 GR	312.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 104006	CAPTAIN MORGAN, AÑEJO, SPICED RUM, BOTELLA DE 700 ML	214.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 108004	L&M, C/FILTRO, CAJETILLA DE 20 PZAS	40.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
36 115002	BLAH BLAH JR, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 117003	DISNEY, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 121006	NIKE, GORRA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 121014	WALL STREET, ABRIGO, 100% ALGODON	949.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 122010	ZAGA, BIKINI, PAQ DE 3 PZAS, 47% ALGODON - 47% POLIESTER, 6%	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 123001	CARTER'S, P/NIÑA, PANTALETAS, PAQ DE 8 PZAS, 95% ALGODON - 5	339.00	PAQ	NUEVO MODELO
36 123008	PIQUE NIQUE, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 123011	HANES, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	117.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 124001	VANITY FAIR, PANTALETA, PAQ DE 5 PZAS, 46% POLIESTER - 46% A	229.00	PAQ	NUEVO MODELO
36 129006	SWEET COOKIE, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 132006	WEEKEND, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 146002	SEALY, MATRIMONIAL, MOD VIGO	6199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 146004	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD DESIRE	5390.00	PZA	NUEVO MODELO
36 153003	TEKNO STEP, PISO SINTETICO, LAMINADO, C/INSTAL, MOD COUNTRY	434.00	MT2	CAMBIO DE MARCA
36 164009	MABE, 8.8 PIES, S/ESCARCHA, MOD RMA1025UMXG	9199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 165001	TAURUS, EXTRACTOR DE JUGOS, LUCUAFRUT, 750 W	1429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 167003	OSTER, VAPOR, MOD GCSTCM2025-013	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 183003	CARISMA, BARRA, BIODEGRADABLE, PZA DE 400 GR	42.50	KG	CAMBIO DE MARCA
36 187008	LA SOLEDAD, VELADORA, C/VASO, MOD LIMONERO	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 211002	MINIVAN	699900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 211003	SUBCOMPACTO	236200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 211012	USOS MULTIPLES	359900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 241007	JVC, 50", SMART TV, MOD S150UR	8245.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 244001	MARVEL STUDIOS, PELICULA, BLU RAY, ANT-MAN	285.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 248004	MOLT, EQUIPO Y ACC, BALON, BASQUET, NO 7, MOD B7G2000	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 253004	SAB A DOM, ADMISION GRAL, ADULTO TERCERA EDAD	34.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
36 256005	OXFORD, PROF, DERECHO PROCESAL CIVIL, GOMEZ	490.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
36 272007	TAQUERIA, TACOS, ORDEN DE 3 PZAS, REFresco DE 355 ML	79.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 276007	RESTAURANTE, DESAYUNO MISIONERO	135.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37 022007	EN PZAS, PECHUGA, C/HUESO, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 040007	LA VILLITA, MANCHEGO, REBANADO, PAQ DE 210 GR	152.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 067003	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 240 GR	49.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 114006	NORTH CREEK, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
37 119008	CTY & CO, PANTALON, 74% ALGODON - 25% POLIESTER - 1% ELASTAN	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 119011	CUIDADO CON EL PERRO, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 125008	CUIDADO CON EL PERRO, TRAJE, 95% ALGODON - 5% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128001	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% POLIESTER	259.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128003	KAROO, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
37 129001	LOVELY LULU, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 129006	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% VISCOSA	129.00	PZA	NUEVO MODELO
37 129008	PIDO MANO, VESTIDO, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
37 129013	BCBGIRLS, VESTIDO, PAQ 2 PZAS, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	349.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37 135010	ANDANENES, P/BEBE, NIÑA	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37 146004	SPRING AIR, KING SIZE, MOD NEUMARK	12000.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 155001	LAURA ASHLEY, EDRECOLCHA, MATRI-QUEEN, MOD FELICITY	2569.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 155010	MEMBER'S MARK MP, EDREDON, MATRIMONIAL, 3 PZAS	999.00	JGO	NUEVO MODELO
37 184001	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, ULTRA VERDE, BOTE DE 400 ML	63.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37 184003	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 460 ML	54.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
37 201002	DIANE, P FAM, GRAGEAS, 21 PZAS, LAB BAYER	344.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
37 211003	SUBCOMPACTO	259990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 211006	SUBCOMPACTO	249900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 211010	SUBCOMPACTO	215300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 212003	DINAMO, CUATRIMOTO, MOD KD-150AUG, S. ROCKY 2021	33690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 240005	SONY, BLU-RAY, WI-FI, MOD BDPS3500	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 241008	ATVIO, 50", SMART TV, 4K, MOD ROKU TV	7990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 244006	PARAMOUNT, PELICULA, BLU RAY, SONIC	305.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 247001	NUCUO, MUÑECA, MOD 7012835	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 253001	LUN A DOM, FUNCION TRADICIONAL ADULTO	46.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 253002	MIE, FUNCION TRADICIONAL, ADULTO	46.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 253003	SAB A DOM, PRIMERA FUNCION, NORMAL	46.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 283017	COLGATE, CEPILLO, PREMIER CLEAN, PAQ DE 6 PZAS	75.00	PAQ	NUEVO MODELO
37 284004	NIVEA, CORPORAL, LIQUIDA, ACLARADO, BOTE DE 1 LT	133.01	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 034001	NESTLE, ENTERA, NIDO, FORTICRECE, BOLSA DE 480 GR	147.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 093004	NISSIN, SOPA, INSTANTANEA, CAMARÓN, VASO DE 64 GR	165.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 098003	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	9.96	LT	CAMBIO DE MARCA

38 115002	BAMBU, PAÑALERO, PAQ 5 PZAS, 100% ALGODON	269.19	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 115005	TRICKS, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	119.08	PAQ	NUEVO MODELO
38 115007	BABY CREYSI, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	79.55	PZA	NUEVO MODELO
38 117003	BEAUTY SECRET, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	209.00	JGO	NUEVO MODELO
38 128005	BODY GLOVE, VESTIDO, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 135001	MINI BURBUJA, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	554.08	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 135003	COQUETA, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	507.83	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 135005	CACHOROS, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	463.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 136006	WILSON, S/V, CORTE TELA - SUELA SINTETICA	639.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 136007	WENDY, S/V, CORTE TELA - SUELA SINTETICA	105.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 140004	FLEXIMATIC, PLOMERIA, CESPOL, PARA TARJA, PAQ DE 5 PZAS	145.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 152001	SALA, 3-2-1, MOD LISBOA	15999.00	JGO	NUEVO MODELO
38 154003	HOMEMENTS, BLANCOS, MANTEL, 150 X 250 CM, MOD CAPRI	299.00	PZA	NUEVO MODELO
38 156002	MODATELAS, CORTINA, 1.00X2 MTS, PAQ 2 LIENZOS, MOD C-0454909	82.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 160003	BLACK + DECKER, HORNO ELECTRICO, MOD T03250XS8	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 162002	DAEWOO, 1,1 PIES, MOD KOR-1N3HMM	2390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 162005	WINIA DAEWOO, 1,4 PIES, MOD SILVER ESPEJO	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 162008	SAMSUNG, 0,8 PIES, MODELO MS23K3513AW	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 165003	KOBLENZ, CAFETERA, MOD CKM212	695.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 166001	KOBLENZ, 10 VELOCIDADES, MOD LKM6529	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 166005	T-FAL, 3 VELOCIDADES Y PULSO, MOD INFINITY FORCE PRO	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 167008	KOBLENZ, MOD PKK750	749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 171003	STARHAUS, ESPEJO, DE PARED, MOD IMARA	749.00	PZA	NUEVO MODELO
38 201002	POSTINOR, P FAM, 1 DE 1.5 MG, LAB GEDEÓN RICHTER	165.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38 203001	CALVIN KLEIN, LENTES, ARMAZON, ACETATO, MOD 20517	2500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 205006	CUIDADO DENTAL, EXTRACCION, DE 2° MOLAR, INFERIOR	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38 212006	DINAMO, DEPORTIVA, 16,7 HP, 250 CC, MOD R1 2021	45390.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 212008	BMW, TURISMO, 313 CC, 11 L, MOD G310 GS 2021	135000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 213001	HUFFY, URBANA, R-26, 1 VEL, MOD CRANBROOK	2740.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 241006	KEMLER&STRAUSS, 50", SMART TV, LED, MOD PIXELFOCUS ONE 50	9499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 248008	MICHAEL & PAUSHINY, CALZADO, P/CORRER, CORTE Y SUELA - SINTE	410.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 270002	CARNITAS, ESTILO MICHOACAN, A GRANEL	300.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 276018	CAFETERIA, CAPUCHINO ALTO Y BAGEL TRADICIONAL	100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 002004	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHEETOS, TORCIDOS, BOLSA DE 48	208.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 006003	PALOMERO, BLANCO, A GRANEL	21.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 096001	MORELIA PRESIDENCIAL, EN POLVO, BOLSA DE 350 GR	77.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 110011	OYSHO, TINES, 68% VISCOSA - 31% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	199.00	PAR	NUEVO MODELO
39 110014	OYSHO, PANTIMEDIAS, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO, REF 0513/5	299.00	PZA	NUEVO MODELO
39 119010	ZARA WOMAN, PANTALON, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELAST	599.00	PZA	NUEVO MODELO
39 155005	BABY MINK, COBERTOR, BABY BAG, VARIOS COLORES	244.00	PZA	NUEVO MODELO
39 160002	KARCHER, ASPIRADORA, MULTIUSOS, 17 LTS, WD3	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 173017	SURTEK, PALA, MOD 019-130602	160.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 173018	TRUPER, PALA, MOD 042-PES-P	175.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 178001	MP, CLORO, MULTIUSOS, BOTELLA DE 3.750 LT (3750)	7.47	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39 185001	REGIO, SERVILLETAS, PAQ DE 500 PZAS	61.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39 203004	COOPER VISION, LENTES, MULTIFOCAL, PAQ C/6 PZAS	1490.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39 205003	CUIDADO DENTAL, CONSULTA, GENERAL, REVISION	450.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 211004	USOS MULTIPLES	212300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 211006	MINIVAN	699900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 211009	DE LUJO	780000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 215002	MICHELIN, RIN 13, 155/70 R13, MOD ENERGY XM22	1833.00	PZA	NUEVO MODELO
39 215005	ALLIANCE, RIN 13, 175/70	700.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 216004	BORT, REFACCIONES, AMORTIGUADORES, DELANTEROS, TSURU 2015	1030.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39 241007	SAMSUNG, 43", HD, SMART TV, MOD UN43T5300AF	8299.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 249014	NATURALES, FLORES, GIRASOL	30.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39 249015	NATURALES, FLORES, GERBERA	15.00	PZA	NUEVO MODELO
39 293002	BISUTERIA, ARETES, BROQUELES 10K, BOLITA GDE, MOD 445	580.00	PAR	NUEVO MODELO
40 045007	MP, S/SAL, BARRA DE 90 GR	189.44	KG	CAMBIO DE MARCA
40 069011	PINTO, A GRANEL	34.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 098008	NIAGARA, NATURAL, BOTELLA DE 1000 ML	4.20	LT	CAMBIO DE MARCA
40 116002	KAYSER, PIJAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 117005	WILSON, PANTS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 162006	WHIRLPOOL, 1,4 PIES, MOD WM1811D	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 171003	KLARITY, ESPEJO, DE 20 POR 30, MOD 70461	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 211001	SUBCOMPACTO	219900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 232004	NACIONAL, SENCILLO	1679.75	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 241007	JVC, 43", PANTALLA UHD, 4K, SMART, MOD 980017696	6599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 261006	NEW YORK, AEREO, 7 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	17769.50	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
40 274005	PIZZA HUT, COCINADA, GRAN HIT MIX, GRANDE	186.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 290009	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 180 PZAS	23.20	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 290011	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, 400 HOJAS DOBLES	21.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 298002	INHUMACION, PAQUETE COMPLETO, ATAUD EMBALSAMADO, VELACI	36552.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
41 001004	AGUILA VERDE, BLANCO, EXTRA, A GRANEL	19.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 016004	DELICIAS, TOSTADAS, PAQ DE 350 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 020006	NEZA, DE CERDO, A GRANEL	76.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 020008	BURR, DE CERDO, BOLITA, PAQ DE 200 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 039007	LA VILLITA, DOBLE CREMA, A GRANEL	138.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 081005	HERDEZ, ENVASADAS, ELOTES, LATA DE 400 GR	28.75	KG	CAMBIO DE MARCA
41 095001	MAXIMA, REGULAR, MOLIDO C/AZUCAR, BOTE DE 100 GR	292.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 098008	TOPO CHICO, MINERAL, BOTELLA DE 600 ML	27.50	LT	CAMBIO DE MARCA
41 102002	DON PEDRO, RESERVA ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	177.33	LT	CAMBIO DE MARCA
41 105007	JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	312.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41 117002	CUIDADO CON EL PERRO MP, PIJAMA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.00	JGO	NUEVO MODELO
41 119005	VITOS, PANTALON, 66% RAYON - 28% NYLON - 6% SPANDEX	889.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 126002	WALL STREET, TRAJE, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUEVO MODELO
41 126005	JBE, TRAJE, 64% POLIESTER - 34% VISCOSA - 2% ELASTANO	3499.00	TRAJE	NUEVO MODELO
41 136001	US POLO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	749.00	PAR	NUEVO MODELO
41 153005	TARKETT, PISO SINTETICO, MT2, MOD LONDO COOPER	300.00	MT2	NUEVO MODELO
41 165006	T-FAL, EXPRIMIDOR, MOD ZP200855	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 166002	TAURUS, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD VALENCIA	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 171005	PERSIANA, MOD ENROLLABLE, TELA PLASTICADO	435.00	MT2	NUEVO MODELO
41 172003	HUEYOTLIPAN, CUBETA, NO 11, MOD LMX011	26.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 174001	MP, LED, ILUMINA 95, CONSUME 12 W, 1 PZA	109.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
41 181005	AXION, EN POLVO, LIMON, BOLSA DE 500 GR	37.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 182008	CONDOR, ESCOBA, MOD BIG ANGULAR 2589	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 183003	MP, BARRA, PZA DE 400 GR	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA

41 188005	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 211001	SUBCOMPACTO	379990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 211003	SUBCOMPACTO	219900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 211005	SUBCOMPACTO	258450.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 215001	GOOD YEAR, RIN 15, 195/65 MOD WRANDGLER	1620.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 215002	TONEL, RIN 13, 175/70R13, MOD AT909	700.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 239003	ATVIO, BOCINA, MOD ATV-1008	698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 244006	DISNEY, PELICULA, DVD, MOD PINOCHO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 246007	CD PROJEKT RED, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4, MOD CYBERPUNK 2077	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 248009	ADIDAS, CALZADO, P/FUTBOL, MOD EE9577	1899.00	PZA	NUEVO MODELO
41 294018	LADY SUN, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD F1909LSW	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 034001	NESTLE, ENTERA, NIDO, KINDER, BOTE DE 800 GR	178.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 042001	LALA, BATIDO, SABOR FRESA, BOTE DE 900 GR	34.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 053004	MP, EN ALMIBAR, PIÑA, REBANADA, LATA DE 800 GR	58.75	KG	CAMBIO DE MARCA
42 104003	CAPTAIN MORGAN, ORO, BOTELLA DE 750 ML	221.19	LT	CAMBIO DE MARCA
42 109003	JENIFER MOORE, BLUSA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 112007	PLAY, CALCETAS, PAQ 2 PARES, 54% ALGODON - 44% POLIESTER	42.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
42 113005	CAT, CAMISA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 114003	HOY WHEELS, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 114004	REFILL, CAMISA, 65% POLIESTER 35% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
42 120005	AERO STRONG, PANTALON, 78% ALGODON - 22% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 123008	DISNEY, P/NIÑA, CAMISETA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	81.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 125003	DISNEY BABY, MAMELUCO, 89% ALGODON - 11% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 129004	DISELO, BLUSA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 133003	ROBERT HANDMADE, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 146003	SEALY, MATRIMONIAL, MOD KSYSER	5799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 150003	FANCY, PORTA GARRAFON, MOD HD-1721D	3799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 161003	MABE, 4 QUEM, MOD EM530BAISO	5799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 162002	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR1N3HW	2370.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 164002	SAMSUNG, 14 PIES, MOD RT38K5930S8/EM	13599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 189003	NAPROXENO, TABLETAS, 20 DE 500 MG, LAB PHARMALIFE	51.51	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
42 192003	CELEBREX, CAPSULAS, 10 DE 200 MG, LAB PFIZER	661.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
42 195003	BISOLVON, DESCONGESTIVO, JARABE, FCO DE 120 ML, LAB BOERING	115.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
42 298002	INHUMACION, ATAUD DE MADERA, MOD TAPA DE CRUZ, EQ DE VE	10000.00	SERV	NUEVO MODELO
43 009002	OROWEAT, BLANCO, C/MANTEQUILLA, PAQ DE 680 GR	78.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 020004	EL ABUELO JOSE, DE CERDO, ESPAÑOL VERDE, A GRANEL	59.40	KG	CAMBIO DE MARCA
43 029006	BARAJAS, PESCADO SECO, CHARAL, PAQ DE 150 GR	226.67	KG	CAMBIO DE MARCA
43 032002	BACHOCO, BLANCO, PAQ DE 12 PZAS	29.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
43 033001	SILK FRESH, O/LECHES, DE ALMENDRA, SIN AZUCAR, DE 946 ML	51.80	LT	CAMBIO DE MARCA
43 037003	EL CIERVO, O/QUESOS, GOUDA, A GRANEL	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 038008	LA VILLITA, AMERICANO, PAQ DE 210 GR	142.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 039001	GONELA, COTTAGE, A GRANEL	122.50	KG	CAMBIO DE MARCA
43 040001	LA VILLITA, MANCHEGO, A GRANEL	197.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 041007	ESMERALDA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	172.50	KG	CAMBIO DE MARCA
43 053011	DEL MONTE, EN ALMIBAR, PIÑA, TROZOS DE 3.006 KG (3006 GR)	41.22	KG	CAMBIO DE MARCA
43 065001	TAJIN, DE ARBOL, BOLSA DE 100 GR	385.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 069007	DON NACHO, NEGRO, BOLSA DE 900 GR	27.22	KG	CAMBIO DE MARCA
43 070005	LA COSTEÑA, ENTEROS, CHARROS, LATA DE 560 GR	35.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 084001	SELECTO, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR	78.71	KG	CAMBIO DE MARCA
43 109004	FRUIT OF THE LOOM, PLAYERA, 100% ALGODON	60.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 109009	DUPLAN, BLUSA, 50% POLIESTER - 50% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 110002	PREVENT, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	148.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 113004	GEORGE, CAMISA, 54% POLIESTER - 46% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 113008	REGENT STREET, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
43 114003	CAAN, CAMISA, 50% LINO - 50% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 116007	AMERICAN EAGLE, PIJAMA, PLAYERA, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 123004	BABY CRESY, P/NIÑA, CORPIÑO, 96.5% ALGODON - 3.5% ELASTANO	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128001	BOSKA, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128002	CUIDADO CON EL PERRO MP, VESTIDO, 100% VISCOSA	169.00	PZA	NUEVO MODELO
43 128003	ULTIMATE, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128006	C&A MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVO MODELO
43 128007	OCEAN PACIFIC, VESTIDO, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUEVO MODELO
43 128010	LAOLA, FALDA, 90% RAYON - 10% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 134002	JENNY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	445.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 136003	NIKE, S/V, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 146010	MIMO, MATRIMONIAL, MOD ROLLER REST	3699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 147002	HOME STYLE, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD DESING	2999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 152005	BOAL, SALA, MODULAR, MOD 440313	34499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 159004	MABE, MINISPLIT, 12000 BTUS, MOD MAMMI12CABWCAAX0	8595.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 162002	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-144HMDT	2690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 163007	MIDEA, LAVADORA, 14 KG, MOD MLT114M2NUBW	5049.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
43 174001	OSRAM, AHORRADOR, 15 WATTS, SPIRAL, LUZ DE DIA	75.00	PZA	NUEVO MODELO
43 176003	GSOL, AAA, PAQ C/4 PZAS	49.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 191007	SENSIBIT D, TABLETAS, 12 DE 500 MG, LAB LIOMONT	53.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43 197003	SENSIBIT, TABLETAS, ORODISPERSABLES, 10 DE 5 MG, LAB LIOMONT	169.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
43 203003	CITIZEN, APARATOS MEDICOS, BAUMANOMETRO, MOD CH 452	756.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 211013	COMPACTO	219900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 213003	BLITZ, MONTAÑA, R-26, 21 VEL, MOD DEFENDER	3400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 213006	MOSSO, RUTA, R-700 X 25, 16 VEL, MOD 710ARC	18000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 213008	HUFFY, INFANTIL, R-20, 1 VEL, MOD SO SWEET	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 215003	GRENLANDER, RIN 14, 185/65 R14, MOD LCOMFORT68	879.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 240004	WILD BEAST, DVD, MOD BST-DVD	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 241001	HKPRO, 43", PANTALLA LED, 4K UHD, SMART, MOD HKP43UHD10	6997.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 241004	LG, 43", SMART TV, MOD 43LK5750PUA	10455.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 242004	FUJIMILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD FLAMINGO	1980.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 250003	LOMAS, O/ALIMENTO, P/PECES, EN HOJUELAS, BOTE DE 90 GR	338.89	KG	CAMBIO DE MARCA
43 256008	PORRUA, PROF, FILOSOFIA DEL DERECHO, GARCIA EDUARDO	590.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43 257005	DIANA, SUPERACION, LA CABAÑA, PAUL YOUNG	268.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43 259008	VANIDADES, MENSUAL, ED TELEvisa	53.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43 267006	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1010.67	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 268006	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2880.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 281003	ECUATE, RASTRILLO, PAQ C/10 PZAS	46.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 284001	NIVEA, CORPORAL, MILK NUTRITIVA, PIEL EXTRA SECA, DE 1 LT	112.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43 291003	HEAD & SHOULDERS, CHAMPU, BOTELLA DE 650 ML	121.54	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 293005	BISUTERIA, COLLAR, MOD EMILIA	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

43 294007	LENTES OSCUROS, MOD TORNASOL	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 294008	O/ACC, LLAVERO, MOD SUMMER FRUIT	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 294010	LOOKS, LENTES OSCUROS, PZA, P/CABALLERO, MOD REFLEJANTES	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 002001	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, FRITOS, BOLSA DE 57 GR	175.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 004002	GAMESA, DULCES, CREMAX, FRESA, CAJA 322 GR	99.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 015003	MIRANDA, CHICA, PAQ C/14 PZAS	15.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44 029005	CABO DE PEÑAS, EN CONSERVA, CALAMARES, EN TINTA, CAJA 115 GR	252.17	KG	CAMBIO DE MARCA
44 038001	LA VILLITA, AMERICANO, 10 PZAS, PAQ DE 175 GR	125.71	KG	CAMBIO DE MARCA
44 041004	LUMI, OAXACA, A GRANEL	99.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44 069010	PERUANO, A GRANEL	48.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 097001	McCORMICK, DESHIDRATADO, JAMAICA, CAJA CON 25 SOBRES	22.20	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 117004	BEBE, PIJAMA, 95% RAYON - 5% ELASTANO	629.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44 123004	MP, P/NIÑA, CAMISETA, VARIOS COLORES, 100% ALGODON	49.00	PZA	NUEVO MODELO
44 125001	MP, MAMELUCO, 100% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 129005	MANZANITA, VESTIDO, 100% ALGODON	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 129006	MANZANITA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 135005	CHABELO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 137002	TROY, ART P/CALZADO, PLANTILLAS, BOLSA DE 2 PZA	34.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44 146003	RESTONIC, INDIVIDUAL, FOAMY REST, MOD 422-650-170	3725.62	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 147003	DKARLA YAKARTA, ANTECOMEDOR, 6 SILLAS, MOD 407-090-030	12579.37	JGO	CAMBIO DE MARCA
44 149001	SAUDER, MESA DE CENTRO, DOBLE REPISA, MOD 428198	2250.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 151002	DKARLA, RECAMARA, DALILA, MATRIMONIAL, MOD 502-090-615	10645.80	JGO	CAMBIO DE MARCA
44 152002	ASTURIN, SALA, 2-2-1, NORA, MOD 961-192-606	8460.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
44 153001	ASPEN, PISO SINTETICO, DE PRIMERA 36 X 36, 1MTS	109.00	MT2	CAMBIO DE MODALIDAD
44 159001	MIRAGE, MINISPLIT, MOD CLF120D	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 163001	WINIA, LAVADORA, 21 KG, MOD DWF-DB1B421ABDS1	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 164001	WINIA, 14 PIES, MOD DFR1410DMX	11099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 164003	WHIRLPOOL, 14 PIES, MOD P3 WT-1431D	9510.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 165004	FANSY, VENTILADOR, PEDESTAL, 3 VELOCIDADES	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 167002	BLACK+DECKER, VAPOR, MOD SMARTSTEAM	449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 170002	SANTA ELENITA, CRISTALERIA, VASOS, CAJA C/6 PZAS	130.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44 172003	CARTEL, BOTE DE BASURA, DE 60LTS	165.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 175002	CONDULAC, CABLE, MOD THW-1X14, ROLLO, PZA	774.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 176002	EVEREADY, AA, GOLD, PAQ C/2	12.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
44 211004	SUBCOMPACTO	269990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 211005	COMPACTO	351990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 211007	SUBCOMPACTO	250800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 212002	VENTO, URBANA, LITHIUM 2.0/150 2021	22499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 212006	ITALIKA, CHOPER, RC, 150, AZUL, MOD 34004265	26999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 212007	ITALIKA, MOTONETA, DGS 150, NEGRO CON ROJO	19999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 215004	TORNEL, RIN 14, 185-65, STAR TRAK	1379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 239004	SONY, RADIOGRABADORA, DC, MOD ZS-PW50	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 249002	NATURALES, ARREGLO, 5 ROSAS	75.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 250003	PEDIGREE, HUMEDO P/PERRO, CROQUETAS ADULTO, A GRANEL	18.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44 272002	LONCHERIA, HAMBURGUESA, TEXANA, RES Y REFRESO	63.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
44 289003	KLEENBEBE, MEDIANO, ABSORCEC, PAQ DE 40 PZAS	98.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
44 294004	MISS MUÑECAS, BOLSA, MOD VARIOS	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 012002	MARINELA, PASTELILLO, GANSITO, PZA 50 GR	11.01	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45 015001	DEL HOGAR, BOLSA DE 220 GR	45.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 015002	CARMEN, BOLSA DE 300 GR	48.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 016002	TOSTITADAS, TOSTADAS, ONDULADAS, PAQ DE 280 GR	67.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 023003	DUBY, DE PAVO, A GRANEL	32.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45 030003	ENTERO, MOJARRA, TILAPIA, GRANDE, A GRANEL	64.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 037004	KRAFT, O/QUESOS, QUESO CREMA, PHILADELPHIA, BARRA DE 180 GR	163.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 038004	AROOS, AMERICANO, PAQ DE 185 GR	72.97	KG	CAMBIO DE MARCA
45 039002	LUPITA, REGIONAL, PAQ DE 500 GR	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45 039003	LUPITA, DOBLE CREMA, PAQ DE 500 GR	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
45 054002	MANGO, ATAULFO, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 084001	ALVBRO, DULCES, PALETAS, CHIQ POLLITO ASADO, BOLSA DE 400 GR	63.75	KG	CAMBIO DE MARCA
45 106003	SANTA HELENA, TINTO, GRAN VINO, BOTELLA DE 750 ML	132.00	LT	CAMBIO DE MARCA
45 108002	MARLBORO, S/FILTRO, SELECTED PREMIUM, CAJETILLA DE 20 PZAS	68.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
45 110001	ROLER, CALCETAS, PAQ C/2 PZAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	39.99	PAQ	NUEVO MODELO
45 111004	GEORGE, TINES, PAQ C/3 PZAS, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45 112005	GEORGE, CALCETINES, 39% POLIESTER - 37% ALGODON - 24% OTROS	39.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 112006	MARIANITA, CALCETAS, PAQ C/2 PZAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTA	60.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45 113001	M&O SPORT, PLAYERA, POLO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 113002	IFASHION, PLAYERA, POLO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 113005	MARCO MARINE, CAMISA, LISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	129.99	PZA	NUEVO MODELO
45 113006	PERGOLA, CAMISA, MANGA CORTA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 114001	HPC POLO, PLAYERA, POLO, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 114006	TOMMY HILFINGER, PLAYERA, 100% ALGODON	549.00	PZA	NUEVO MODELO
45 116002	TITTO BLUNI, CORBATA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 116003	CALVIN KLEIN, CORBATA, 59% POLIESTER - 41% SEDA	829.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 117001	MAP, CAMISON, 98% ALGODON - 2% FIBRA METALIZADA	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 118002	GEORGE, PANTALON, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 119006	FREE 2 LUV, PANTALON, 65% ALGODON - 33% POLIESTER - 2% ELAST	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 120005	GEORGE, PANTALON, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 2% ELASTANO	173.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 122003	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45 122005	RINBROS, BIKINI, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	138.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45 123008	CREYSI KIDS, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 126003	GUISSEPPI, TRAJE, 100% POLIESTER	599.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
45 128001	CAMILA JONES, VESTIDO, 100% VISCOA	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 129002	GEORGE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 129003	DISNEY, VESTIDO, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	183.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 129005	GEORGE, PANTALON, 65% ALGODON - 21% POLIESTER - 14% VISCOA	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 129006	SAYI.CO, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	164.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 134002	PATRICCIA, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	127.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 136001	BOOKS KARY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 136003	POSSIO, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 136004	MEWLI SPORT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 142001	JARDINERIA, LIMPIEZA DE JARDIN Y PATIO	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 158001	MP, FACIAL, 100% POLIESTER	10.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 166001	MAIN STAY, 4 VEL, MOD MSLICMX7C	269.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 168001	ILKO, ABRELATAS, REFORZADO UNICO	219.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45 169001	EKKO, SARTEN, 30 CM, MOD ENDURA	309.00	PZA	NUEVO MODELO
45 169002	T-FAL, BATERIA, JGO DE 6 PZAS, MOD FAMILY COOK	1389.00	JGO	CAMBIO DE MARCA

45 175002	HYPER TOUGH, PINZAS, ELECTRICISTA MINI	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 186002	FABULOSO, LIMPIADOR, MAR FRESCO, BOTELLA DE 1.4 LT (1400 ML)	22.86	LT	CAMBIO DE MARCA
45 188001	PLANCHADO DE ROPA, PAGO POR DOCENA	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 188003	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 188004	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 188005	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 188006	PLANCHADO DE ROPA, POR DOCENA	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 211004	SUBCOMPACTO	359900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 214002	LTH, 530 AMPERES, MOD BCI 24, L-24-530 12V	1799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 221002	AFINACION, MAYOR, VERSA, MANO DE OBRA	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
45 242001	MAGI CAM. CAMARA FOTOGRAFICA, INSTANTANEA, ONE SHOT ROSA	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 246001	UBISOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, PLAY STATION 4, ASSASSIN'S GREED	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 247002	MATTEL, JGO DE MESA, RETO MANITAS	479.00	CAJA	NUEVO MODELO
45 248001	FRAKO, CALZADO, P/FUTBOL, RAPIDO	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 248002	RINAT, EQUIPO Y ACC, GUANTES, PORTERO, ADULTO, PAR	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 248003	STARTER, EQUIPO Y ACC, BALON, SOCCER, # 5	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 258004	DE OPINION VOZ DEL ISTMO, MATUTINO, EDICION, LUN-DOM	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
45 269002	BARBACOA, A GRANEL	350.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 283002	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 160 ML	206.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46 001003	SAN JOSE, BLANCO, SUPER EXTRA, CAJA DE 750 GR	32.00	KG	CAMBIO DE MARCA
46 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHEETOS, POFFS, BOLSA DE 110 GR	236.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 033005	LALA, O/LECHES, DE ALMENDRA, VITA, BOTE DE 960 ML	37.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46 040002	CAPERUCITA, CHIHUAHUA, A GRANEL	261.00	KG	CAMBIO DE MARCA
46 089004	D'GARI, DE AGUA, LIGHT, UVA, RINDE 1 LT, CAJA DE 20 GR	475.00	KG	CAMBIO DE MARCA
46 113005	PORTO SUR, CAMISA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 118008	GERALDINO, PANTALON, 100% POLIESTER	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 124002	LUMIE, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 132004	GLAM GLAM, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	329.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 134001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 149001	M VIROVA, CAJONERA, GRIS, MOD MAJAL	3990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 154003	GOLDREAM, BLANCOS, ALMOHADA, ESTANDAR, PZA	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 159005	MABE, MINISPLIT, INVERTER, 110 V, MOD MML2HABWCAME8	11190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 160002	KOBLENZ, HORNO ELECTRICO, MOD WD402K64N	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 163002	MIRAGE, LAVADORA, 22 KG, MOD LMA022M	10849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 164004	WHIRLPOOL, 14 PIES, MOD WT1433D	13455.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 165003	TAURUS, TOSTADOR, MOD M96000300	239.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 174004	SANELEC, LED, 6 W, MOD 1479	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 202004	ALFA, BANDITAS, DE TELA, CAJA DE 20 PZAS	19.18	CAJA	CAMBIO DE MARCA
46 211001	COMPACTO	281800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 211002	USOS MULTIPLES	373600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 211003	COMPACTO	349900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 211006	USOS MULTIPLES	498000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 212002	VELOCI, DE PISTA, RAZZER, GTR2 200, MOD 2021	32999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 212004	VENTO, SCOOTER, ATOM, 150 CC, MOD 2021	19999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 215003	GOOD YEAR, RIN 16, 205/55, MOD EAGLE SPORT	2399.00	PZA	NUEVO MODELO
46 245003	DELTA, FLAUTA DULCE, MOD DRS-24B	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 247003	MONTECARLO, JGO DE MESA, MEMORAMA, INFANTIL	65.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
46 274001	MP, CONGELADA, PEPPERONI, PZA DE 591 GR	143.65	KG	CAMBIO DE MARCA
46 280002	REMINGTON, ALACIADORA, MOD S-9600	869.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 282005	L'OREAL, MAQUILLAJE POLVO, NATURAL, CAJA DE 9.5 GR	237.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 294006	RAY BAN, LENTES OSCUROS, PAR, MOD OROMATE3025	3949.00	PAR	NUEVO MODELO
47 015003	TIA ROSA, TORTILLINAS, 22 PZAS, PAQ DE 561 GR	44.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47 086003	HOLANDA, PALETA, SOLERO, LIMON CITRUS, PZA DE 70.8 GR	13.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 093002	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, NATURAL, BOTE DE 1 KG	23.56	BOTE	CAMBIO DE MARCA
47 102004	PRESIDENTE, AÑEJO, CLÁSICO, BOTELLA DE 900 ML	150.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
47 109003	UP DOWN, PLAYERA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVO MODELO
47 109004	MARACUYA, PLAYERA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 111001	WILSON, CALCETAS P/HOMBRE, 93.5% POLIESTER - 6.5% OTRAS FIB	58.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
47 112004	MP, TINES, 66% ALG - 30% POLIES - 4% ELAST, 3 PAR	59.99	PAQ	NUEVO MODELO
47 114002	CHEROKEE, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
47 114003	NEW WAVE, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 117003	ACA, PASHMINA, 69% POLIESTER - 31% VISCOSA	178.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
47 117005	TOPS & BOTTOMS, CAMISON, 99%ALGODON - 1% POLIESTER, MOD 29591	149.00	PZA	NUEVO MODELO
47 118004	BASIC CONCEPTS, PANTALON, 100% ALGODON,	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 118005	NORTH CREEK, PANTALON, 100% POLIESTER, VESTIR	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 119001	SIMPLY BASIC, PANTALON, 47% ALGO - 34% POLIES - 17% VISCO - 2% ELAS	147.00	PZA	NUEVO MODELO
47 119004	RIDERS, PANTALON, 73% ALGODON - 25 POLIESTER - 2% ELASTANO	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 120004	BASIC CONCEPT, PANTALON, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 121010	NIKE, SUDADERA, 20% POLIESTER - 80% ALGODON, SPORTWEAR	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 122001	ZAGA, BOXER, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	158.00	PAQ	NUEVO MODELO
47 122006	RIMBROS, BOXER, 100% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 124002	CARNIVAL, BRASIER, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	129.00	PZA	NUEVO MODELO
47 124003	EXTRA BELLEZA, BRASIER, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO, 3252	69.99	PZA	NUEVO MODELO
47 128003	ACA, FALDA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUEVO MODELO
47 128006	MP, VESTIDO, 100% ALGODON, AZUL, MOD D2113	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 128008	CLEEK, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX, COD 7618	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 129003	CHEROKEE, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVO MODELO
47 129004	PLATICA POLINESIA, BLUSA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 136001	GIRLS ATTITUDE, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUEVO MODELO
47 150003	RIMAX, BANCO, PLASTICO, GRIS, R11632	205.02	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 154003	CONCORD, BLANCOS, JGO DE BAÑO, 100% MICROFIBRA, MOD ALABEO	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
47 157003	CONCORD, MATRIMONIAL, LISA, SABANA DE CAJON, 2 FUNDAS DE ALM	449.00	JGO	NUEVO MODELO
47 158003	CONCORD, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD ENCANTO 0.68X1.28	229.00	PZA	NUEVO MODELO
47 162003	WINIA, 0.7 PIES, MODELO KOR-663R, COLOR ROJO	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 164003	LG, 9 PIES, COLOR GRIS, MOD GT29BPPK	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47 166004	TAURUS, 7 VEL, 400 W, BLANCA	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 168004	OSTER, BATIDORA MANUAL, 5 VEL, FPSTHM260R, ROJA	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 171004	KESSA MUEBLES, ESPEJO, CUERPO ENTERO, MOD MORGAN-NOGAL SA-03	4419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 173003	TRUPER, ROTOMARTILLO, 1/2", PROFESIONAL, 850W	1180.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 174004	PHILIPS, LED, 40W	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 184001	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA YJARDIN, BOTE DE 372 GR	49.21	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 187001	PRECISSIMO, VELADORA, VASO VOTIVO MINI	11.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 241001	ATVIO, 50", LED, SMART TV, 4K	7990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47 246003	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, GEARS OF WAR	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 255001	MEGACABLE, BASICO, 77 CANALES, MENSUAL	329.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD

47 282002	ASEPXIA, MAQUILLAJE POLVO, COMPACTO, DE 10 GR	100.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47 287003	LOCION, DE AGAVE, FCO DE 1 LT	131.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
47 288006	JOHNSON & JOHNSON, ART DE TOCADOR, HISOPOS, PAQ 300 PZAS	48.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47 294004	STAR TRAVELER, MALETA, VERTICAL, MOD TAIPEI 20"	999.00	PZA	NUEVO MODELO
47 294005	ACA, CINTURON, PZA, SINTETICO, NEGRO CALADO	178.00	PZA	NUEVO MODELO
47 299003	ABOGADO, JUCIO DE USUCAPION, VIA SUMARIA	8000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
48 013001	PASTEL, DE MOKACCINO MEDIANO, PZA	210.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
48 029002	TUNY, EN CONSERVA, SALMON, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	210.72	KG	CAMBIO DE MARCA
48 037001	PARMA, AÑEJO, BOTE DE 85 GR	445.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 040001	ESMERALDA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	212.50	KG	CAMBIO DE MARCA
48 078001	SABRITAS, BOLSA DE 42 GR	333.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 083003	GRANO DE ORO, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG (1000 GR)	23.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 088001	MP, SAL, BOLSA DE 500 GR	15.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 105004	DON JULIO, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	664.30	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
48 108005	BENSON & HEDGES, C/FILTRO, MENTOLADOS, CAJETILLA DE 20 PZAS	66.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
48 112002	SPORTLINE, TINES, PAQ DE 6 PARES, 5% ELASTANO - 95% POLIEST	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
48 115003	TRICKS, PAÑALERO, PAQ DE 3 PZAS, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
48 122001	POLO CLUB, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIES	209.00	PAQ	NUEVO MODELO
48 132001	JORDACHE, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
48 146004	SERTA, KING SIZE, MOD ROCK-JG	8990.00	PZA	NUEVO MODELO
48 159002	CARRIER, MINISPLIT, 220V, INVERTER, MOD 53PXC183A	12390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 160005	TAURUS, HORNO ELECTRICO, MOD HORIZON	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 162003	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-1N3HG	2290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 163002	MABE, LAVADORA, 20 KG, AUT, MOD LMA70214VBABO	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 164002	WHIRLPOOL, 18 PIES, ACERO INOXIDABLE, MOD WT1818A.SIL	12899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 165007	HOME CRAFT, CAFETERA, MOD CUDS45SS	749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 169001	PRESTO, OLLA DE PRESION, 8 LITROS, MOD N75491	1149.00	PZA	NUEVO MODELO
48 176003	RAYOVAC, AA, RECARGABLES, PAQ DE 2 PZAS	99.00	PAQ	NUEVO MODELO
48 241005	HYUNDAI, 50", PANTALLA, LED, SMART, MOD HYLIED5014N4K	7990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 241006	SAMSUNG, 75", PANTALLA, 4K SMART, MOD TU7000	30999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48 241007	LG, 43", SMART TV, MOD 43UN7100PUA	8990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 242002	IMPRESION DIGITAL, 4" X 6", POR FOTO	3.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48 255002	MP, AMPLIADO, HD, 103 CANALES + AMAZON, PAGO EN EFECTIVO	569.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
48 280004	PHILIPS, RASURADORA, ELECTRICA, MOD AQUA TOUCH	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 001006	VERDE VALLE, PRECOCIDO, BLANCO, BOLSA DE 140 GR	135.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, TOSTITOS, BOLSA 240 GR	140.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 036006	CARLOS V, SABORIZADA, BOTE DE 330 ML	45.45	LT	CAMBIO DE MARCA
49 065005	NUTRICAMP, GUAJILLO, BOLSA 50 GR	198.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 078002	SABRITAS, RUFLES, BOLSA DE 185 GR	237.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 088003	MP, DE POLLO, BOLSA DE 500 GR	55.80	KG	CAMBIO DE MARCA
49 101003	PEPSI, REFRESCO, BOTELLA DE 3 LT (3000 ML)	10.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
49 108005	LUCKY STRIKE, C/FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	66.81	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
49 111005	JOHN HENRY, CALCETINES, PAQ 3 PZAS, 80% ALGODON - 20% NYLON	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49 112003	SIMPLY BASIC, CALCETINES, PAQ DE 2 PZAS, 98% POLIESTER, 2%	28.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49 113004	SIMPLY BASIC, CAMISA, 68% POLIESTER - 32% ALGODON	177.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 113008	CUIDADO CON EL PERRO, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
49 114008	CUIDADO CON EL PERRO, PLAYERA, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVO MODELO
49 115006	C&A MP, PAÑALERO, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
49 116008	SKINNY, PIJAMA, PANTALON, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 117010	VIANNI, PIJAMA, 2 PZAS, 50% POLIESTER - 50% ELASTANO	259.00	JGO	NUEVO MODELO
49 118001	INDIGO RAW, PANTALON, 80% ALGODON, 20% POLIESTER, PREMIUM	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 118006	AMERICAN REPUBLIC, BERMUDAS, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 119002	LEE, BERMUDAS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	399.01	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 122004	PLAYBOY, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	178.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49 123006	SKINY, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	229.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
49 123017	REFIL, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 50% POLIAMIDA - 50% OTRA	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49 123023	AVENGERS, P/NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	70.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 124005	BEAUTY SECRET, FAJA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 125005	CUIDADO C/EL PERRO, VESTIDO, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVO MODELO
49 128024	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEVO MODELO
49 148004	BRITE LITE, DE PISO, ACKE, MOD DXP07	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 149002	MAINSTAYS, GABINETE P/BAÑO, 3 NIVELES, MOD CNB6340 571	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 153005	MOHAWK, ALFOMBRA, M2, MOD GUERRERO	380.00	MT2	CAMBIO DE MARCA
49 157007	ESSENCIALS HOME, MATRIMONIAL, 100% MICROFIBRA DE POLIESTER	189.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
49 159004	MABE, MINISPLIT, 1 TON, 12000 BTU, MMT12CDBWCAME8	11049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 159006	HISENSE, AIRE ACONDICIONADO, 12000 BTU, MOD AT121CB	8998.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 162002	WINIA, 16 PIES, MOD KOR 163HG	3899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 162004	HAMILTON BEACH, 1.6 PIES, MOD HB-P110N38AP-YZ	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 165001	TAURUS, VENTILADOR, DE PEDESTAL, MOD TURBO 1000	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 171004	PREMIUM, PERSIANA, ENROLLABLE, 1 M2, MOD LUXOR	750.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 172002	STARPLAST, CESTO, FLEX 40LT MOD 52-110	338.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 173006	BLACK + DECKER, TALADRO, 1/2 PULG, 550 WATTS, MOD HD555	691.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 174003	ECO ENERGY, AHORRADOR, LUZ BLANCA, 30 WATTS, MINI ESPIRAL	52.59	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 193005	CAPTOPRIL, TABLETAS, CAJA DE 30 DE 25 MG, LAB ULTRA	41.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 194003	CICLOFERON, CREMA, ACICLOVIR 5.0%, 2 GR, LAB LIOMONT	53.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
49 200002	BIOMETRIX A OX, CAPSULAS, CAJA DE 30, LAB BAYER	248.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
49 201008	CONAGRAD, P FAM, CAPSULAS, CAJA DE 30 DE 120 MG, LAB SENOSIA	596.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
49 201017	DEPAKENE, O/MED, PSIQ, CAJA DE 30 CAPS DE 250 MG, LAB ABBOTT	447.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
49 201020	VISINE, O/MED, OFTAL, EXTRA, GOTAS C/15 ML, LAB J&J	64.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 202004	VITASCOM, VENDA, ELASTICA, 5CMX5M, PZA	11.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 213001	VELOCi, URBANA, R26, 7 VEL, MOD WINBLEDOM	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 240003	VIOS, DVD, MOD VI9179	504.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 241006	LG, 43", PANTALLA SMART, MOD 43LM630PUB	9689.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 259005	ED PROCESO, SEMANAL, PROCESO, EJEMPLAR	50.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
49 260002	BULLY, PEGAMENTO LIQ, 110 GR	18.48	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 284005	GRISI, CORPORAL, LIQUIDA, ACLARANTE, BOTE DE 400 ML	189.75	LT	CAMBIO DE MARCA
50 004008	MARINELA, DULCES, PRINCIPE, RELLENO CHOCOLATE, PAQ DE 105 GR	142.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 009001	BENAVENTO, P/HOT DOG, BOLSA DE 360 GR	80.56	KG	CAMBIO DE MARCA
50 019002	LUPITA, CARNE SECA, MACHACA, A GRANEL	390.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 021005	ARCOS, DE PAVO, A GRANEL	55.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 031004	NESTLE, SUSTITUTO DE CREMA, COFFEE MATE, BOTE DE 311 GR	140.38	KG	CAMBIO DE MARCA
50 038001	LALA, AMERICANO, PAQ DE 8 PZAS DE 144 GR	131.94	KG	CAMBIO DE MARCA
50 038003	EL CIERVO, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	110.36	KG	CAMBIO DE MARCA
50 040003	MENONITA, CHIHUAHUA, RAYADO, A GRANEL	94.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 045004	GLORIA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	225.00	KG	CAMBIO DE MARCA

50 053003	SEMILLAS, NUECES, BOLSA DE 100 GR	320.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 067003	SAN MARCOS, JALAPENOS, RAJAS, LATA DE 380 GR	51.97	KG	CAMBIO DE MARCA
50 074013	DIAMCERS, GARBANZO, BOLSA DE 400 GR	58.75	KG	CAMBIO DE MARCA
50 078002	BOKADOS, ORIGINAL, BOLSA DE 198 GR	192.42	KG	CAMBIO DE MARCA
50 078003	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 42 GR	309.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 078004	SABRITAS, ADOBADAS, BOLSA DE 42 GR	309.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 086002	DASS, HELADO, DE LECHE, VAINILLA, BOTE DE 1 LT	44.13	LT	CAMBIO DE MARCA
50 096003	MORELIA, EN POLVO, BOLSA DE 357 GR	89.17	KG	CAMBIO DE MARCA
50 104005	CAPTAIN MORGAN, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	228.58	LT	CAMBIO DE MARCA
50 107007	MODELO, CLARA, PAQ DE 12 LATAS DE 355 ML C/U, 4260 ML	44.12	LT	CAMBIO DE MARCA
50 112006	DUREX, CALCETINES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	12.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 113001	CHUXX, CAMISA, 100% ALGODON	550.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 113002	NFL, PLAYERA, 100% ALGODON	79.99	PZA	NUEVO MODELO
50 117001	FOREVER PINK, PIJAMA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 128008	SAHARA, SACO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	319.00	PZA	NUEVO MODELO
50 129005	BARBIE, VESTIDO, 100% ELASTANO	739.08	PZA	NUEVO MODELO
50 136005	EWANS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 147006	ROMO, COMEDOR, 5 PZAS, MOD COPENGUE CHOC	7373.00	JGO	NUEVO MODELO
50 156003	PRIMOR, CORTINA, 1.30 X 1.90 MT, MOD 612	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 158003	LA HEREDERA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD ROMA GRIS	203.00	PZA	NUEVO MODELO
50 171004	FAMILY MAID, PORTARRETRATO, 5 X 7", MOD 6586	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 172003	COLADOR, NEGRO, MOD 3035763	13.00	PZA	NUEVO MODELO
50 175005	FOY, DESARMADOR, 1/8 X 4", MOD D440	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 175007	FOY, LLAVES, COMBINADA 9/16", MOD 140618	28.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 190006	AUGMENTIN, SUSPENSION, ES600/42.9 MG, FCO DE 50 ML, LAB GSK	281.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
50 202006	FABE, ALGODON, PLISADO, BOLSA DE 50 GR	26.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
50 211009	SUBCOMPACTO	238100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50 217004	MOBIL, ACEITE, DE TRANSMISION, 20W-50, BOTE DE 946 ML	115.26	LT	CAMBIO DE MARCA
50 221007	SERV DE MANTENIMIENTO, P/TRANSMISION, CHEVROLET, 4L60E	1300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
50 241005	SAMSUNG, 43", PANTALLA HD, SMART TV, MOD UN43T5300AFXZX	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 249001	NATURALES, ARREGLO, 5 GERBERAS	150.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
50 261004	CD OBREGON - TIJUANA, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL MARRIOT	9561.38	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 265001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	5691.67	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 267002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3125.00	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 267003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1341.67	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
50 268003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4540.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
50 270002	YAYARS, COCHINITA PIBIL, PAQ DE 250 GR	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
51 053005	NON PAREIL, SEMILLAS, ALMENDRAS, A GRANEL	148.00	KG	CAMBIO DE MARCA
51 117004	MAREL, TOP, 86% ALGODON - 10% POLIESTER - 4% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 146003	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD NIZA	5999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 211001	USOS MULTIPLES	491900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 211003	SUBCOMPACTO	262700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51 211006	SUBCOMPACTO	379990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51 213001	VELOC, R-24, BEIGE, MOD CARPATIA	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 256003	RAF, PREESC, ABECEDARIO Y VOCALES, ED 2021, VARIOS AUTORES	42.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
51 277010	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1222.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 293001	MIYKON, RELOJ, PHOMBRE, MOD R-MIYKON-1	296.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 019004	PARMA, O/EMBUTIDOS, SALAMI, GENOVA, PAQ DE 100 GR	805.00	KG	CAMBIO DE MARCA
52 020006	NEZA, DE CERDO, A GRANEL	71.50	KG	CAMBIO DE MARCA
52 031005	LALA, CREMA, ENTERA, ACIDA, BOTE DE 417 ML	74.64	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
52 047002	CRIOLO, A GRANEL	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 060002	THOMPSON, VERDE, A GRANEL	90.00	KG	CAMBIO DE MARCA
52 109007	ZARA MP, BLUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
52 111005	FLORSHEIM, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELAS	223.20	PAR	NUEVO MODELO
52 112003	WILSON, CALCETAS, 93% POLIESTER - 5% ELASTODIENO - 2% ELASTA	64.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
52 114003	NORTH CREEK, PLAYERA, 100% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 117003	CUIDADO CON EL PERRO, PANTS, 85% ALGODON - 10% POLIESTER - 5	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 117005	SAHARA, MALLON, 100% VISCOSA	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 117011	VIANNI, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, JGO DE 2 PZAS	259.00	JGO	NUEVO MODELO
52 121019	ZARA MP, SUDADERA, GIRLS, 78% ALGODON - 22% POLIESTER	269.00	PZA	NUEVO MODELO
52 123017	CALVIN KLEIN, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON, PAQ C/2 PZAS	349.13	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52 126004	CERRUTI, TRAJE, 100% LANA	6011.58	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
52 126005	ZARA MP, SACO, 80% LANA - 20% POLIAMIDA	2499.00	PZA	NUEVO MODELO
52 132004	LA MODE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
52 133004	JPY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
52 151002	NINO BANILO, LITERA, INDIVIDUAL, MOD LEIA	33250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 155006	SELENE SELETC, FRAZADA, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 165006	OSTER, BATIDORA, 5 VEL, MOD FPSTHM260R	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 175010	SANTUL, LLAVES, PERICO, 10", MOD 3257	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 188005	ASEO GENERAL, PAGO POR 1 DIA A LA SEMANA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 201015	PATECTOR, P FAM, SOLUCION INYECTABLE, 1 ML LAB CARNOT	295.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 211004	DE LUJO	800900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 211006	SUBCOMPACTO	410900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 213001	BENOTTO, URBANA, R 16, MOD GUNNER	2590.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 213003	HUFFY, MONTAÑA, R-20, 6 VEL, MOD STOCKED NIÑO	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 216004	DURALAST, REFACCIONES, AMORTIGUADORES, DELANTEROS, P/CHEVLOR	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 241001	SAMSUNG, 55 PULGADAS, MOD QLED UN55NU6950FXZA	10979.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 242001	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD DSC-H300	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 246002	NINTENDO, VIDEOJUEGO, DISCO, SWITCH, ZELDA BREAT OF THE WILD	1494.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 252001	CLASES PRIVADAS, DE MEDITACION, SESION 1 HORA	60.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
52 252002	YOGA, CLASE DE 1 HORA	60.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
52 252008	CLUB DEPORTIVO, INDIVIDUAL, MENSUALIDAD	1749.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
52 261003	HUATULCO, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS TODO INCLUIDO	7982.63	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
52 271001	BEBIDA, CERVEZA, STELLA ARTOIS, BOTELLA DE 330 ML	38.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 277003	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	610.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 280004	REMINGTON, DEPILADORA, ELECTRICA, MOD SMOOTH SILKY	428.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 282001	COVERGIRL, BRILLO LABIAL, TRUBLEND, PZA DE 11 GR	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 002002	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, TAKIS, FUEGO, BOLSA DE 68 GR	176.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 012003	BIMBO, PAN DULCE, DONITAS, PAQ DE 140 GR	94.64	KG	CAMBIO DE MARCA
53 036008	VALLEY FOODS, ULTRAPASTEURIZADA, LIGHT, BOTE DE 1 LT	17.90	LT	CAMBIO DE MARCA
53 112011	GEORGE, CALCETAS, 39% POLIESTER - 37% ALGODON - 24% POLIAMID	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 113009	GEORGE, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 116010	MP, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 117002	CHEROKEE, PIJAMA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 118009	GIANFRANCO DUNNA, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	449.00	PZA	NUEVO MODELO

53 123010	BABY OPTIMA, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 125006	CUIDADO CON EL PERRO MP, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTE	179.00	PZA	NUEVO MODELO
53 125007	BCCOLLECTION, MAMELUCO, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 125008	KISS, MAMELUCO, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 126004	GIANFRANCO DUNNA, TRAJE, 100% POLIESTER	1199.00	TRAJE	NUEVO MODELO
53 126005	MOSSIMO, TRAJE, 100% POLIESTER	1798.00	TRAJE	NUEVO MODELO
53 135010	GRAFITO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 136003	CHARLY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	NUEVO MODELO
53 149005	BASE P/TELEVISOR, MOD EBANO	2799.00	PZA	NUEVO MODELO
53 160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD HV120	749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 160004	SURTEK, ASPIRADORA, MOD AS503	1129.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 161005	KOBLENZ, 6 QUEM, MOD EK501F.SIL	10299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 171003	ORFEBRERIA, TAZA CERAMICA	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 188010	ASEO GENERAL, 2 DIA/SEMANA	699.03	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 202004	CARETAS PVC, CUBREBOCAS, CON FILTRO, UNA PZA, MOD KN95	87.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 206005	DE LABORATORIO, PRUEBA COVID-19, PCR	4272.76	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 211001	SUBCOMPACTO	232100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 211004	DE LUJO	454900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 211005	MINIVAN	699900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 211008	USOS MULTIPLES	495900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 211009	SUBCOMPACTO	392900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 211010	USOS MULTIPLES	475900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 211013	SUBCOMPACTO	323900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 213002	BIMEX, URBANA, R-24, MOD CITYBIKELADY	3099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 217001	PETRO SEVEN MP, ACEITE, MULTIGRADO, 15W-40, BOTE DE 946 ML	79.28	LT	CAMBIO DE MARCA
53 227004	PRIMERA CLASE	455.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 239008	BEATS, BOCINA, MOD ML4M2LZ/A	4099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 241004	SAMSUNG, 43", SMART, MOD UN43TU6900FXZX	11399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 285003	AMMENS, TALCO, ALOE VERA, BOTE DE 250 GR	44.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 291003	SEDAL, CHAMPU, MANZANA, BOTELLA DE 650 ML	61.39	LT	CAMBIO DE MARCA
54 005006	SAN CRISTOBAL, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	11.08	KG	CAMBIO DE MARCA
54 009006	MP, TOSTADO, PAQ DE 210 GR	71.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 011004	ITALPASTA, CODITOS, RAYADO, BOLSA DE 200 GR	30.85	KG	CAMBIO DE MARCA
54 029004	PONTO, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE 105 GR	580.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 030021	ENTERO, BAGRE, A GRANEL	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 037005	KRAFT, O/QUESOS, QUESO CREMA, PHILADELPHIA, BARRA DE 180 GR	162.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 067005	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 215 GR	47.87	KG	CAMBIO DE MARCA
54 084003	SONRIC'S, DULCES, PALETAS, MAGUITO, BOLSA DE 374 GR	71.81	KG	NUEVO MODELO
54 084010	LA VAQUITA, DULCES, CHICLOSOS, SABOR CAJETA, BOLSA DE 400 GR	92.50	KG	CAMBIO DE MARCA
54 086004	HOLANDA, PALETA, SOLERO PARADISE, FRUTOS ROJOS, PZA DE 100 M	28.00	PZA	NUEVO MODELO
54 088002	CISNE, SAL, DE MESA, BOLSA DE 1 KG	10.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54 089005	JELLO, DE AGUA, LIMON, RINDE 1 LT, SOBRE DE 25 GR	368.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54 093005	CUP NOODLES, SOPA, INSTANT, HOT SAUCE CAMARON, VASO DE 64 GR	141.41	KG	CAMBIO DE MARCA
54 095003	MEMBER'S MARK, REGULAR, MOLIDO, BOLSA DE 1 KG	155.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54 100001	MAXIMA, DE FRUTAS, ARANDANO, BOTE DE 1 LT	19.50	LT	CAMBIO DE MARCA
54 105005	JOSE CUERVO, REPOSADO, ESPECIAL, BOTELLA DE 1200 ML	170.83	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
54 107006	OCHO REALES, ARTESANAL, PAQ DE 12 BOTELLAS DE 355 ML (4260	73.93	LT	CAMBIO DE MARCA
54 113001	DOCKERS, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	521.89	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 114001	OURAGAN, CAMISA, 100 % ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 114004	BABY EDY'S, PLAYERA, 100% ALGODON	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 116001	NIKE, PANTS, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	949.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 117001	GAP, PANTS, 92% ALGODON - 8% POLIESTER	774.23	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 123002	POLO RALPH LAUREN, P/NIÑO, BOXER, PAQ 2 PZAS, 100% ALGODON	499.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 123007	MP, P/NIÑA, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 123013	BABY COLOR, P/NIÑO, TRUSA, PAQ 3 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELAS	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 125003	NUBY, MAMELUCO, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 132004	FLEXI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	749.00	PAR	NUEVO MODELO
54 132007	YUYIN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
54 133006	IGUANA, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
54 134006	BEEN CLASS, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	267.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
54 150001	MABE, BANCO, MOD 1618G	999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 150007	ACROS, CAMPAÑA EXTRACTORA, 30", MOD AH7510S, INOX	2889.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 151002	COLMO, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, MOD CARACAS	10650.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
54 151005	RECAMARA, MADERA CEDRO, KING SIZE, 2 BURO, MOD ECONOMIC	12990.00	JGO	NUEVO MODELO
54 152002	SANTIAGO, SALA, 2-1-1, MOD FATIMA	6000.00	JGO	NUEVO MODELO
54 155007	SILVER & SAGE, EDREDON, MAT, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 155008	MODATELAS, JGO DE CAMA, KING SIZE, 100% POLIESTER, MOD C-51	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 160003	OSTER, HORNO ELECTRICO, MOD TSSTFTVMAF1	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 161004	MABE, 6 QUEM, 30", MOD CEM7640BAPN1	5899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 162002	WINIA, 1.4 PIES, MOD KOR-144HSDTL	2695.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 162003	MABE, 1.4 PIES, GRIS, MOD HMM114SEJ	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 162004	WINIA, 1.4 PIES, MOD KOR142HMB	2365.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 164004	LG, 11 PIES, 2 PTAS, GRIS, MOD SILVER OMEGA	9707.88	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 177006	JAGUAR, DESECHABLES, PLATOS, PAQ DE 50 PZAS	25.16	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 177007	REYMA, DESECHABLES, VASOS, 8 OZ, PAQ DE 50 PZAS	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 177009	MARIEL, DESECHABLES, PLATOS, CHAROLA 855, PAQ DE 50 PZA	20.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 181003	BLANCA NIEVES, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	35.02	KG	CAMBIO DE MARCA
54 182007	TOROSQUI, RECOGEDOR, CON CEJA	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 184004	RAID MAX, INSECTICIDA, AEROSOL, PAQ DE 3 PZAS DE 430 ML	170.02	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 211007	SUBCOMPACTO	219900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 211008	COMPACTO	359900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 211012	MINIVAN	1020000.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
54 213001	TURBO, MONTAÑA, R-27, MOD 9.1	10799.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 213002	HUFFY, URBANA, R-20, 1 VEL, MOD STOCKED	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 213005	HUFFY, RUTA, R-16, 1V, MOD IROMAN	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 216004	FRAM, REFACCIONES, FILTRO DE ACEITE, EXTRA GUARD, MOD PH7317	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 232003	NACIONAL, SENCILLO	1045.41	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
54 232004	NACIONAL, SENCILLO	906.19	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
54 236001	AT&T, INTERNET, CONSIGUELO 5, RENTA MENSUAL, 10 MG	535.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
54 239003	SONY, RADIOGRABADORA, MP3, USB, CD, MOD ZSPS50B	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 241006	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, MOD SMART TV	5810.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 246002	MICROSOFT, CONSOLA, X-BOX ONE, MOD S 512 GB	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 248001	VERRI, EQUIPO Y ACC, GUANTES, GYM PRO	350.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
54 248007	CHARLY, CALZADO, P/CORRER, MOD 81435	560.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 254014	OTRAS DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, P/100 PERSONAS	4000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD

54 256007	ED TRILLAS, PRIMARIA, MEJORA TU ESCRITURA 1, BASURTO CARMEN	139.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
54 276008	CAFETERIA, MILANESA DE RES Y JARRA DE AGUA FRESCA	120.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 280004	CONAIR, CEPILLO DE AIRE, MOD BC-171	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 282002	GARNIER, MAQUILLAJE LIQUIDO, MASCARILLAOJO, SKIN ACTIVE	31.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 282008	PARIS HILTON, LAPIZ LABIAL PAQ DE 5 PZAS, DE 4 GR	249.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
54 284005	NIVEA, CORPORAL, CLASICA, BOTE DE 100 ML	610.00	LT	CAMBIO DE MARCA
54 286003	PALMOLIVE, BARRA, SENSACION NUTRITIVA, PZA DE 150 GR	98.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54 288001	REVLON, ART DE TOCADOR, CORTAUNAS, 1 PZA	76.05	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 289001	HAPPY BABY, GRANDE, 14 PZAS	36.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 293002	AUROLINEA, JOYERIA, ANILLO, 14 KIL, MOD 222H	3400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 294006	HARDY AMIES, MOCHILA, 100% POLIESTER, MOD WBT5351M	510.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 294007	S'FLOWER, BOLSA, COLOR GRIS, MOD FY-H883	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 294008	ISADORA, BOLSA, COLOR VINO, MOD TEXTURA LISA	649.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
55 004009	GAMESA, DULCES, EMPERADOR, CHOCOLATE, CAJA DE 486 GR	75.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 015006	LA LUPITA, BOLSA DE 255 GR	67.65	KG	CAMBIO DE MARCA
55 078005	BARCEL, CHIP'S, SALADAS, BOLSA DE 55 GR	327.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 084013	MILKY WAY, CHOCOLATE, DE LECHE, PZA DE 48 GR	416.67	KG	CAMBIO DE MARCA
55 141001	15 M3, DOMESTICO 3	446.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
55 141002	6 M3, DOMESTICO 2	146.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
55 141003	11 M3, DOMESTICO 2	212.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
55 141004	16 M3, DOMESTICO 2	352.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
55 141005	21 M3, DOMESTICO 2	496.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
55 141006	26 M3, DOMESTICO 2	658.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
55 169004	VENCORT, VAPORERA, MOD 34	502.00	PZA	NUEVO MODELO
55 187003	LIMONERA, VELADORA, VASO, GRANDE, PZA	21.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 211001	SUBCOMPACTO	284990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 211003	SUBCOMPACTO	282990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 211005	DE LUJO	278900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 211007	USOS MULTIPLES	588900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 211010	COMPACTO	287600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 212004	SUZUKI, URBANA, EN125-2A, MOD 2021	32490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 241001	HISENSE, 32", SMART TV, HD, MOD 32H5F1	6149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 256006	CASTILLO, PRIMARIA, LA GUIA APLICADOS, 6TO GRADO	300.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
55 258005	LA JORNADA, MATUTINO, LUN - DOM	13.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a diputaciones al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG337/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA, SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES CON REGISTRO VIGENTE, ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Consejos Distritales	Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Criterios aplicables	Criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
PEF	Proceso Electoral Federal
PPN	Partido Político Nacional
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
SNR	Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

- I. Inicio del PEF.** El siete de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, dio inicio el PEF 2020-2021 de acuerdo con lo establecido por el artículo 40, párrafo 2 de la LGIFE.
- II. Aprobación de la Resolución INE/CG187/2020.** En sesión extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo de la ciudadanía, necesario para el registro de candidaturas independientes, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el PEF 2020-2021.
- III. Revocación de la Resolución INE/CG187/2020.** El trece de agosto de dos mil veinte, el Partido Revolucionario Institucional presentó un recurso de apelación contra la resolución del Instituto referida en el antecedente que precede. El dos de septiembre de dos mil veinte, mediante sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con el expediente SUP-RAP-46/2020 la Sala Superior del TEPJF resolvió revocar la Resolución INE/CG187/2020 para el efecto de que el Consejo General emitiera una nueva determinación en los términos establecidos en dicha ejecutoria.

- IV. **Acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF.** En sesión celebrada el once de septiembre de dos mil veinte, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente referido en el antecedente que precede, el Consejo General aprobó la Resolución INE/CG289/2020.
- V. **Aprobación del Acuerdo de Precampañas.** El treinta de septiembre de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo del Consejo General, por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados al período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, identificado con la clave INE/CG308/2020.
- VI. **Lineamientos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.** En fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, mediante Acuerdo INE/CG517/2020, se aprobaron los “Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género”.
- VII. **Criterios para el registro de candidaturas.** En sesión celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, identificado con la clave INE/CG572/2020.
- VIII. **Impugnación del Acuerdo INE/CG572/2020.** Inconformes con los criterios establecidos en el referido Acuerdo del Consejo General, los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Encuentro Solidario, así como el ciudadano José Alfredo Chavarría Rivera, interpusieron medios de impugnación para controvertir tales criterios.
- IX. **Lineamientos sobre elección Consecutiva.** En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el siete de diciembre de dos mil veinte se aprobó el Acuerdo por el que se emiten los “Lineamientos sobre Elección Consecutiva de Diputaciones para el Proceso Electoral Federal 2020-2021”, identificado con el número INE/CG635/2020.
- X. **Instructivo para registrar coaliciones en el PEF 2020 – 2021.** En la misma sesión, el Consejo General aprobó el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de diputaciones por el principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2020 – 2021.
- XI. **Sentencia del TEPJF que modifica Lineamientos sobre elección consecutiva.** En fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, la H. Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-JDC-10257/2020 y Acumulados, en el que modifica los Lineamientos, sólo respecto a expulsar de los mismos, las porciones contenidas en el artículo 4, párrafo cuarto, incisos a), segundo y tercer párrafo; b); y c), segundo párrafo, en torno a los módulos de atención ciudadana y modificar el artículo 5, en cuanto a la fecha para la presentación del aviso de intención.
- XII. **Acuerdo de Modelos de formato 3 de 3 contra la Violencia.** En sesión celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se establecen los modelos de formatos “3 de 3 contra la violencia” a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, identificado con la clave INE/CG691/2020.
- XIII. **Sentencia del TEPJF que modifica Acuerdo INE/CG572/2020.** En sesión celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil veinte, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-121/2020 y acumulados, mediante la cual modificó el Acuerdo INE/CG572/2020 a efecto de que este Consejo General determinara los veintiún Distritos en los que deberán postularse candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa según la acción afirmativa indígena y fijó los Lineamientos para que se establecieran las medidas afirmativas tendentes a garantizar las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de las personas con discapacidad, así como de otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- XIV. **Acatamiento de la Sentencia SUP-RAP-121/2020 del TEPJF.** En sesión celebrada el quince de enero de dos mil veintiuno, se aprobó el Acuerdo del Consejo General por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados, se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los PPN y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF 2020-2021, aprobados mediante Acuerdo INE/CG572/2020, identificado con la clave INE/CG18/2021.

- XV. Registro de coaliciones.** En sesión extraordinaria celebrada el quince de enero de dos mil veintiuno se aprobó el registro de los convenios de coaliciones parciales “Va por México” – integrada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática- y “Juntos Hacemos Historia” –integrada por el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Político Nacional Morena- para postular candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, mediante resoluciones identificadas con la clave INE/CG20/2021 e INE/CG21/2021, respectivamente.
- XVI. Modificación del convenio de la coalición Va por México.** El quince de febrero de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó la modificación al convenio de coalición parcial denominado Va por México para postular a 219 candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa (INE/CG100/2021).
- XVII. Consulta del Partido Acción Nacional.** En fecha diecisiete de enero de dos mil veintiuno, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, formuló una consulta en relación con la forma en que esta autoridad contabilizará a una persona o fórmula que se ubique en más de un grupo en situación de vulnerabilidad, para el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas por este Consejo General para el registro de candidaturas a diputaciones federales por ambos principios, identificado con la clave INE/CG108/2021.
- XVIII. Consulta de Fuerza por México.** En sesión celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno el Consejo General aprobó el Acuerdo mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por el PPN Fuerza por México respecto a la posibilidad de registrar hasta trescientas fórmulas integradas por mujeres para las candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, identificado con la clave INE/CG159/2021.
- XIX. Impugnación del Acuerdo INE/CG18/2021.** Desacorde con los criterios establecidos en el referido Acuerdo INE/CG18/2021 del Consejo General, los partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Encuentro Solidario, así como los ciudadanos David Gerardo Herrera Herreras, Juan José Corrales Gómez y Oscar Hernández Santibáñez, interpusieron medios de impugnación a efecto de controvertir los criterios aplicables al registro de candidaturas.
- XX. Sentencia del TEPJF que modifica el Acuerdo INE/CG18/2021.** En sesión celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-21/2021 y acumulados, mediante la cual ordenó modificar el acuerdo impugnado para efectos de diseñar e implementar medidas afirmativas para personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero, llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en este PEF y dar la posibilidad de que cada persona registrada como candidata, pueda solicitar la protección de sus datos respecto de la acción afirmativa por la que participa.
- XXI. Acatamiento de la Sentencia SUP-RAP-21/2021 del TEPJF.** En acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-21/2021 y acumulados, el cuatro de marzo de dos mil veintiuno el Consejo General aprobó el Acuerdo mediante el cual se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los PPN y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, aprobados mediante Acuerdos INE/CG572/2020 e INE/CG18/2021, identificado con la clave INE/CG160/2021.
- XXII. Acuerdo INE/CG161/2021.** En fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el uso del sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- XXIII. Sentencia del TEPJF que modifica el Acuerdo INE/CG108/2021.** En fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-47/2021 y SUP-RAP-49/2021 acumulados, interpuestos por los partidos Acción Nacional y Morena en contra del Acuerdo INE/CG108/2021, descrito en el Antecedente XVII y en la que determinó modificar dicho acuerdo para el efecto de establecer la forma en que deberán contabilizarse las acciones afirmativas.
- XXIV. Consulta Fuerza por México sobre elección consecutiva.** En fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General resolvió la consulta planteada por el Partido Político Nacional denominado Fuerza por México, en relación con la posibilidad de los partidos políticos de reciente registro para postular candidaturas a diputaciones federales por la vía de elección consecutiva en el PEF 2020-2021, identificado con la clave INE/CG194/2021.

XXV. Modificación del convenio de la coalición Juntos Hacemos Historia. El veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó la modificación al convenio de coalición parcial denominado Juntos Hacemos Historia para postular a 183 candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa (INE/CG326/2021).

XXVI. Sentencia del TEPJF que modifica el Acuerdo INE/CG160/2021. En fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiuno, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-346/2021 y acumulados, interpuestos por diversos ciudadanos, y en la que determinó modificar dicho acuerdo para el efecto de establecer que sólo los mexicanos residentes en el extranjero podrán ser postulados por los partidos políticos en los lugares para cumplir la acción afirmativa a favor de los migrantes y que la calidad de migrante y residente en el extranjero se podrá acreditar, además de los documentos señalados por este Instituto, con cualquier otro elemento que genere convicción.

CONSIDERANDO

De las atribuciones del INE

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la CPEUM, en relación con el numeral 30, párrafo 2, de la LGIPE, establece que el Instituto en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

De los Partidos Políticos Nacionales

2. Conforme a lo establecido por el ya señalado artículo 41, párrafo tercero, Base I de la Constitución; los artículos 23, párrafo 1, inciso b); y 85, párrafo 2 de la LGPP; así como por el artículo 232, párrafo 1, de la LGIPE, es derecho de los Partidos Políticos Nacionales y, para este PEF, de las Coaliciones formadas por ellos, registrar candidatos y candidatas a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes que sean registradas ante este Instituto.
3. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo tercero, Base I de la Constitución, el sistema de PPN en México, actualmente se compone por diez organizaciones que cuentan con registro vigente ante este Instituto, a saber:

PPN	
1	Partido Acción Nacional
2	Partido Revolucionario Institucional
3	Partido de la Revolución Democrática
4	Partido del Trabajo
5	Partido Verde Ecologista de México
6	Movimiento Ciudadano
7	Morena
8	Partido Encuentro Solidario
9	Redes Sociales Progresistas
10	Fuerza por México

De los procesos internos de selección de candidaturas

4. Entre el veintisiete de agosto y el veintitrés de octubre de dos mil veinte y el veintiséis de octubre y dieciocho de noviembre de dos mil veinte para el caso de los partidos políticos de reciente registro, los partidos políticos informaron a este Instituto los métodos para la selección de sus candidaturas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 226, párrafo 2, de la LGIPE en relación con el Punto Primero y Tercero del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021*.
5. Con fecha quince de diciembre de dos mil veinte, la DEPPP presentó al Consejo General de este Instituto el informe relativo a las acciones efectuadas por los PPN en cumplimiento al artículo 226, párrafo 2 de la LGIPE, así como a los puntos segundo y tercero del Acuerdo referido en el considerando 4 del presente documento.

De las Coaliciones y Acuerdos de Participación

6. En sesión extraordinaria celebrada con fecha quince de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto, mediante resoluciones INE/CG20/2021 e INE/CG21/2021 y con fundamento en los artículos 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2; y 87, de la LGPP otorgó a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, el registro de la coalición parcial denominada "Va por México" para la postulación de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa; así como a los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, el registro de la coalición parcial denominada Juntos Hacemos Historia, para postular candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa;
7. Con fecha quince de enero de dos mil veintiuno el Consejo General del INE registró el Acuerdo de Participación que suscriben el Partido Político Nacional denominado Morena y la Agrupación Política Nacional UNID@S; asimismo, el registro del Acuerdo de Participación suscrito por el Partido Acción Nacional y la Agrupación Política Nacional Vamos Juntos, ambos para contender en el PEF 2020-2021, de conformidad con lo establecido por los artículos 21 en relación con el 92 párrafo 1 de la LGPP; dichas resoluciones se identifican con las claves INE/CG22/2021 e INE/CG23/2021, respectivamente.
8. En fechas quince de febrero y veinticinco de marzo de dos mil veintiuno el Consejo General aprobó modificaciones a los Convenios celebrados por las coaliciones Va por México y Juntos Hacemos Historia, respectivamente:

Coalición	Acuerdos CG	
	INE/CG20/2021	INE/CG100/2021
Va por México	171 candidaturas	219 candidaturas
	INE/CG21/2021	INE/CG326/2021
Juntos Hacemos Historia	151 candidaturas	183 candidaturas

De la Plataforma Electoral

9. Las Coaliciones Va por México y Juntos Hacemos Historia así como los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México presentaron y obtuvieron el registro de su Plataforma Electoral para contender en las elecciones federales del año dos mil veintiuno, por resoluciones y acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fechas quince y veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

De la difusión de los plazos de registro de candidaturas

10. En cumplimiento al artículo 237, párrafo 3, de la LGIPE, en relación con el Punto Segundo de los criterios para el registro de candidaturas a diputaciones federales, este Instituto dio amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y al plazo a que se refiere el párrafo 1, inciso b) del citado artículo, publicando el aviso correspondiente en el DOF en fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, así como en la página electrónica del Instituto.

De las precandidaturas

11. Entre los días veintidós de diciembre de dos mil veinte y treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, los Partidos Políticos Nacionales capturaron la información de sus precandidaturas, en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), de conformidad con lo establecido por el artículo 270, párrafo 1 del Reglamento de elecciones, en relación con el Punto Sexto del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021*.

De los gastos de precampaña

12. Con fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, venció el plazo para que, en cumplimiento al artículo 79, párrafo 1, inciso a), fracción III de la LGPP, los partidos políticos presentaran los informes de gastos de precampaña ante este Instituto.
13. Mediante oficio INE/UTF/DA/12289/2021 recibido con fecha veintiséis de marzo del presente año, la UTF, en cumplimiento a lo establecido en el Punto décimo primero del Acuerdo INE/CG308/2020, informó a la DEPPP los nombres de las personas aspirantes y precandidatos que fueron omisos en entregar los informes del periodo de obtención del apoyo de la ciudadanía y de precampaña, a los que el Consejo General determinó imponer sanción consistente en pérdida del derecho a ser registrados, de lo cual se desprende que seis de los candidatos y las candidatas postulados por los PPN y coaliciones se ubican en ese supuesto, a saber:

Nombre	Partido o Coalición	Distrito o Circunscripción
Juan Melendrez Espinoza	Juntos Hacemos Historia	Baja California 01
Ricardo Alfredo Valdez Álvarez	PT	Baja California 06
Julieta Kristal Vences Valencia	Juntos Hacemos Historia/Morena	Puebla 08/Cuarta No. 8
Sergio Arturo Beltrán Toto	Redes Sociales Progresistas	Morelos 02/Cuarta No. 9
Martín Ávila Rodríguez	Redes Sociales Progresistas	Jalisco 01
José Jazel Rodríguez Acosta	Fuerza por México	Tamaulipas 04

Al respecto, el artículo 229, párrafo 3, de la LGIPE, señala a la letra:

“Si un precandidato incumple la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña dentro del plazo antes establecido y hubiese obtenido la mayoría de votos en la consulta interna o en la asamblea respectiva, no podrá ser registrado legalmente como candidato. Los precandidatos que sin haber obtenido la postulación a la candidatura no entreguen el informe antes señalado serán sancionados en los términos de lo establecido por el Libro Octavo de esta Ley.”

Por su parte, como quedó asentado en las resoluciones del Consejo General respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña y de las actividades para la obtención de apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a una candidatura independiente federal así como precandidaturas, las personas en cuestión tienen una **responsabilidad solidaria** de las omisiones señaladas, el acuerdo INE/CG198/2021 lo explica como a continuación se enuncia:

Ahora bien, por lo que hace a los precandidatos, el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, especifica que “los candidatos y precandidatos son responsables solidarios del cumplimiento de los informes de campaña y precampaña. Para tales efectos se analizará de manera separada las infracciones en que incurran.”

De lo anterior se desprende, que no obstante que el sujeto obligado haya incumplido con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas, no es justificación para no tomar en cuenta el grado de responsabilidad del precandidato en la obligación de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos.

En este tenor, no sólo los partidos políticos son sujetos obligados en materia de fiscalización; ahora, con el nuevo modelo de fiscalización también lo es el precandidato de manera solidaria, por lo que es dable desprender lo siguiente:

- Que los partidos políticos son directamente responsables, en materia de fiscalización, respecto de sus ingresos y gastos, sin importar si el origen es público o privado.*
- Que, respecto a las precampañas, se advierte una obligación específica de los partidos políticos para que sean ellos quienes lleven un control de la totalidad de los ingresos recibidos, así como de los gastos efectuados por todos y cada uno de los precandidatos que hayan postulado, resulten o no ganadores en la contienda interna.*
- Que los precandidatos son sujetos de derechos y de obligaciones en el desarrollo de sus actividades de precampaña; en este sentido el cumplimiento de las disposiciones legales **en materia de rendición de cuentas es extensiva a quien las ejecuta y obtiene un beneficio de ello, consecuentemente los precandidatos son responsables solidarios respecto de la conducta materia de análisis.***

Consecuentemente, el régimen de responsabilidad solidaria que se establece en nuestro sistema electoral entre partidos políticos y los precandidatos, obliga a esta autoridad, frente a cada irregularidad encontrada en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de precampaña, ante las responsabilidades compartidas entre partido y precandidato, a determinar al sujeto responsable, con la finalidad de calificar las faltas cometidas, en su caso, por cada uno y, en consecuencia, a individualizar las sanciones que a cada uno le correspondan.

En este contexto, atendiendo al régimen de responsabilidad solidaria que, en materia de presentación de informes, la Constitución, las leyes generales y el Reglamento de Fiscalización, impuso a los partidos políticos, coaliciones y precandidatos, a continuación, se determinará la existencia o no de responsabilidad por parte de los sujetos obligados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso s) y 79, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, la obligación original para rendir los informes señalados recae principalmente en los partidos políticos, siendo las personas postuladas a las precandidaturas los obligados solidarios.

[...]

Con base en lo expuesto, a juicio de esta autoridad, dada la gravedad de la conducta desplegada por el precandidato materia de análisis, es procedente la aplicación de la sanción prevista en la legislación de la materia, consistente en la pérdida del derecho de la precandidatura infractora a ser registrada o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo como candidatos al cargo de Diputaciones Federales, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracciones I y III de la Ley General de Partidos Políticos y 223, numeral 6, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 229, numeral 3 y 456, numeral 1, inciso c) fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De igual manera, mediante correo electrónico de fecha dos de abril de dos mil veintiuno, la UTF informó a la DEPPP los nombres de las personas precandidatas que no presentaron informe de gastos de precampaña a nivel local, de lo que se desprende que cuatro personas se ubican en ese supuesto, a saber:

Nombre	Partido o Coalición	Distrito o Circunscripción	Aspirante Ó PPN
Alfredo Flores León	Partido Encuentro Solidario	Guerrero 09	Aspirante
Iram Magdiel Tavera del Castillo	Fuerza por México	Hidalgo 03	Aspirante
Efrén Rolando Uicab Noh	Movimiento Ciudadano	Yucatán 02	Aspirante
Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	Morena	Guerrero 04	Morena

Las resoluciones emitidas por este Consejo General, bajo las claves alfanuméricas INE/CG228/2021, INE/CG231/2021 e INE/CG281/2021, establecieron que los aspirantes citados en la tabla anterior **se sancionaron con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracciones I y III de la Ley General de Partidos Políticos; 380 numeral 1, inciso g) en relación al 446, numeral 1, inciso g), y 456 numeral 1, inciso d) fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 223, numeral 6, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Y en el Proyecto de Resolución con el número INE/CG327/2021, se estableció que *a juicio de esta autoridad, dada la gravedad de la conducta desplegada por los ciudadanos... Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros ..., es procedente la aplicación de la sanción prevista en la legislación de la materia, consistente en la pérdida del derecho de la precandidatura infractora a ser registrados o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo como candidatos y candidata a los cargos de Gubernatura, Diputación Local y Ayuntamiento*, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracciones I y III de la Ley General de Partidos Políticos y 223, numeral 6, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 229, numeral 3 y 456, numeral 1, inciso c) fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para mayor claridad, se detalla la precandidatura sujeta a la sanción que ha quedado precisada: ...Gubernatura Guerrero Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros ... Visto lo anterior, esta autoridad considera ha lugar dar vista al Organismo Público Local Electoral del estado de Guerrero.

En vista de los efectos señalados en las resoluciones dictadas por este Consejo General, resulta procedente que se otorgue registro al C. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros como Candidato a Diputado Federal en el Distrito 04 de Guerrero, dado que los efectos de su sanción se constriñen a la pérdida del derecho de la precandidatura infractora a ser registrado o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo como candidato a los cargos de Gubernatura, Diputación Local y Ayuntamiento, y no al ámbito federal.

Caso contrario ocurre con los CC. Alejandro Flores León, Iram Magdiel Tavera del Castillo y Efrén Rolando Uicab Noh, dado que los efectos de su sanción incluyen **la pérdida del derecho a ser registrado como candidato en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021**, lo cual alude al registro como candidato a una Diputación Federal.

En ese sentido, al ubicarse las nueve personas referidas en el presente considerando sancionadas para ser registradas como personas candidatas, lo conducente es no proceder al registro de sus candidaturas; no obstante, dado que la falta es imputable sólo a una persona candidata integrante de la fórmula de la cual forman parte, con la finalidad de no coartar el derecho al voto pasivo de los otros integrantes, esta autoridad determina otorgar a los partidos políticos un plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la aprobación del presente Acuerdo para que rectifique la solicitud de registro de candidaturas sin incluir en las mismas a las personas que han sido sancionadas.

No pasa desapercibido para esta autoridad electoral que los dictámenes y resoluciones mediante los cuales esta autoridad dictó las sanciones referidas fueron impugnados por lo que se atenderá a lo que la autoridad jurisdiccional resuelva.

Se precisa que, toda vez que los Consejos Distritales tienen la facultad de registrar candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, existe la posibilidad de que hayan sesionado para otorgar el registro a algunas de las personas que se encuentran referidas en el presente considerando; por lo que, toda vez que este Consejo General a través del presente Acuerdo tiene la facultad de vigilar las actividades de los Consejos Distritales, es que se dejan sin efectos las constancias de registro expedidas por los órganos delegacionales de este Instituto, respecto de las personas candidatas señaladas en el presente considerando.

De la instancia facultada para suscribir las solicitudes de registro

14. En cumplimiento al Punto Noveno del Acuerdo del Consejo General por el que se establecen los criterios para el registro de las candidaturas, con fecha veintiséis de febrero del año en curso se giró oficio a cada uno de los representantes de los PPN ante el Consejo General, a fin de solicitarles que precisaran en un plazo de cinco días contado a partir de la notificación del mismo: a) cuál es la instancia facultada para suscribir las solicitudes de registro de sus candidaturas a las diputaciones federales; y b) cuál es la instancia facultada para manifestar por escrito que las candidaturas cuyo registro se solicite fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.

A este respecto, todos los Partidos Políticos Nacionales dieron cumplimiento a la solicitud mencionada.

15. Asimismo, con fecha diez de marzo del presente año, se giró oficio a los Presidentes de los Consejos Locales para comunicarles la información aportada por los partidos políticos, respecto de la instancia facultada para suscribir las solicitudes de registro de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como la manifestación de que sus candidaturas cuyo registro se solicite fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias aplicables a efecto de que la hicieran del conocimiento de sus respectivos Consejos Distritales.

De las solicitudes de registro

16. El plazo para que los partidos políticos y las coaliciones presentaran las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a Diputaciones por ambos principios, ante los Consejos General y Distritales del Instituto, corrió del veintidós al veintinueve de marzo del presente año, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, párrafo 1, incisos s) y t); 79, párrafo 1, inciso e); y 237, párrafo 1, inciso b), de la LGIPE; en el caso de los PPN y coaliciones que optaron por registrar ante este Consejo General, de manera supletoria, sus candidaturas por el principio de mayoría relativa, el plazo venció el día veintiséis del mismo mes y año, de conformidad con lo establecido en el párrafo 4 del mencionado artículo 237.

17. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, párrafos 1, 5 y 6, de la LGPP; 44 párrafo 1, incisos s) y t); y 237, párrafo 1, inciso b), de la LGIPE, así como en el Punto Tercero del acuerdo INE/CG572/2020, los PPN y coaliciones, a través de sus representantes o dirigentes, debidamente acreditados ante este Instituto, presentaron ante el Consejo General sus solicitudes de registro de candidaturas en las fechas siguientes:

Partido o Coalición	Mayoría relativa	Representación Proporcional
Partido Acción Nacional	26 de marzo	29 de marzo
Partido Revolucionario Institucional	24 de marzo	27 de marzo
Partido de la Revolución Democrática	26 de marzo	29 de marzo
Partido del Trabajo	25 y 26 de marzo	24, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo
Partido Verde Ecologista de México	26 de marzo	29 de marzo
Movimiento Ciudadano	26 de marzo	29 de marzo
Morena	26 de marzo	27 de marzo
Partido Encuentro Solidario	26 de marzo	29 de marzo
Redes Sociales Progresistas	22 al 29 de marzo	26 de marzo
Fuerza por México	26, 27, 28 y 29 de marzo	29 de marzo
Va por México	24 de marzo	No aplica
Juntos Hacemos Historia	25 y 26 de marzo	No aplica

En tal virtud, las citadas solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios, para las elecciones federales del año dos mil veintiuno, fueron presentadas dentro del plazo legal.

18. Los partidos políticos y coaliciones, en ejercicio del derecho que les otorga el artículo 241, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, realizaron diversas sustituciones de las candidaturas presentadas a los Consejos Distritales, así como al Consejo General, las cuales al contener los requisitos establecidos en el artículo 238, párrafos 1 al 3 del referido ordenamiento legal, se presentan para su registro ante este máximo órgano de dirección.
19. Conforme a lo establecido en el artículo 238 de la LGIPE en relación con el Punto Tercero de los criterios aplicables, las solicitudes de registro de candidaturas deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Sobrenombre, en su caso, únicamente para personas propietarias;
- c) Lugar y fecha de nacimiento;
- d) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- e) Ocupación;
- f) Clave de la credencial para votar;
- g) Cargo para el que se le postule;

En caso de ser candidaturas de coalición:

- h) Partido político al que pertenecen originalmente; y
- i) Señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarán comprendidas en caso de resultar electas.

Además, deben acompañarse de los documentos siguientes:

- j) Declaración de aceptación de la candidatura;
- k) Copia legible del acta de nacimiento;
- l) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;

- m) Constancia de residencia, en su caso;
- n) La manifestación por escrito del PPN o coalición de que las candidaturas fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del PPN postulante.
- o) El formulario de registro del SNR previsto en el Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones.
- p) Las personas candidatas que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electas en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución en materia de reelección.
- q) En caso de reelección, y en el supuesto de ser postulado por un partido o coalición distinto al que fue postulado en la elección anterior, deberá presentar la carta de renuncia a la militancia que acredite haber perdido esa calidad antes de la mitad de su mandato.
- r) Certificado de nacionalidad mexicana expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su caso.
- s) Constancias que acrediten la adscripción indígena conforme a lo establecido en el Punto Décimo octavo del presente Acuerdo, en su caso.
- t) Carta firmada, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca lo siguiente:
 - I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
 - II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal.
 - III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.
- u) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado o condenada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género y de no tener por desvirtuada la presunción de tener un modo honesto de vivir.
- v) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se precise que la persona acredita su adscripción como indígena, afromexicana, de la diversidad sexual, es una persona con discapacidad, y/o persona migrante o residente en el extranjero, en su caso, de acuerdo con el formato señalado como Anexo Único del presente Acuerdo, en la que además deberá, si ese es su deseo, solicitar expresamente la protección de sus datos a efecto de que se haga o no pública la acción afirmativa por la que participa.
- w) Certificación médica expedida por una Institución de salud, pública o privada, que dé cuenta fehaciente de la existencia de la discapacidad, que deberá contener el nombre, firma y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución y precisar el tipo de discapacidad y que ésta es permanente; o copia legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF), en su caso.
- x) Constancia que acredite la pertenencia a la comunidad migrante:
 - Credencial para votar desde el extranjero o;
 - Inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNRE) o;
 - Membresía activa en organizaciones de migrantes y/o haber impulsado o promovido la defensa de los derechos de los migrantes o haber realizado acciones de promoción de actividades comunitarias o culturales entre la comunidad migrante o;
 - Cualquier otra documental que pudiera resultar idónea para acreditar el vínculo, sujeta a valoración de esta autoridad.

Así también, la documentación anterior, debe adjuntarse al registro de la candidatura en el SNR mediante archivo en formato .pdf previamente a su presentación física ante el INE.

20. Las solicitudes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México; de las coaliciones Va por México, y Juntos Hacemos Historia, se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 238 de la LGIPE por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a los criterios de registro de candidaturas a diputaciones federales, con las excepciones que se indican a continuación:
- a) En el caso del Partido Político Nacional denominado Fuerza por México, la carta a que se refiere el inciso u) del Punto Tercero de los Criterios aplicables, no contiene la manifestación de que las personas no tienen desvirtuada la presunción de tener un modo honesto de vivir; en razón de lo anterior, se le requiere a dicho partido para que en un plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la aprobación del presente Acuerdo presente ante la DEPPP todas y cada una de las cartas que omitieron dicho requisito, apercibido de que en caso de no hacerlo se procederá a la cancelación de aquellas candidaturas que se ubiquen en tal supuesto.
 - b) En el caso de la persona propietaria postulada por el Partido Político Nacional denominado Morena en el número de lista uno de la primera circunscripción de nombre Rubén Gregorio Muñoz Álvarez, se recibió oficio número INE-BCS-JLE-VE-OO427-2021, de fecha primero de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual la Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Baja California, hizo del conocimiento de la DEPPP que el ciudadano referido, actualmente funge como Presidente Municipal de la Paz Baja California Sur y que el mismo continúa en el ejercicio del cargo aludido. Al respecto, el artículo 55, fracción V de la CPEUM, en relación con el artículo 10, párrafo 1, inciso f), establece los requisitos de elegibilidad para ser diputado federal, entre los cuales se estipula que los Secretarios del Gobierno de las entidades federativas, los Magistrados y Jueces Federales y locales, así como los Presidentes Municipales y Alcaldes en el caso de la Ciudad de México, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección; en ese sentido, se analizó el expediente remitido de lo cual se llega a la convicción que la persona indicada no acredita la separación del cargo con la anticipación prevista en la norma constitucional, ya que la misma debió haber ocurrido a más tardar el 8 de marzo del presente año; no obstante, en dicho expediente consta que dicho funcionario convocó a la cuadragésima primera sesión del Cabildo del H. Ayuntamiento de la Paz, Baja California Sur, para tener verificativo el mismo día a las 18:00 horas. En razón de lo anterior, no resulta procedente el registro del C. Rubén Gregorio Muñoz Álvarez, como candidato a Diputado Federal por el principio de representación proporcional en el número de lista 1 de la primera circunscripción motivo por el cual se le requiere al partido referido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la aprobación del presente Acuerdo rectifique la solicitud de registro y presente una nueva candidatura propietaria la cual deberá cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 55 de la CPEUM, en relación con el 10 y 238 de la LGIPE, así como los Criterios aplicables, apercibido de que en caso de no hacerlo, perderá el derecho a postular candidatura en ese Distrito.

Del partido al que pertenecen las candidaturas de coalición

21. El Punto Vigésimo Quinto de los criterios de registro de candidaturas a diputaciones federales, establece que: *“En caso de existir convenio de coalición de dos o más partidos políticos, para solicitar el registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, el requisito de acreditar que se cumplió con lo dispuesto en la LGPP y LGIPE, se tendrá por cumplido si el convenio de coalición correspondiente fue registrado por este Consejo General, quedando las solicitudes de registro respectivas, sujetas a la verificación de la documentación que se anexe y que deberá presentarse durante el plazo legal.”*
22. El artículo 91, párrafo 1, inciso e), de la LGPP, en relación con el artículo 276, párrafo 3, inciso e) del Reglamento de Elecciones indica como uno de los requisitos que deberá contener el Convenio de Coalición, *“el señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos.”*

Al respecto, la Secretaría del Consejo General a través de la referida DEPPP, constató que el convenio de la Coalición “Va por México” indica en la cláusula sexta del convenio, y su respectiva modificación, el origen partidario de las candidaturas a diputaciones, así como el grupo parlamentario en el que quedarían comprendidas en caso de resultar electas. En el instrumento citado no se hace diferenciación entre origen partidario y grupo parlamentario, por lo que se trata de la misma distribución que puede resumirse como sigue:

Va por México	Distritos	Grupo parlamentario
PAN	72	72
PRI	77	77
PRD	70	70
Total	219	219

Coalición Va por México

NÚM.	ENTIDAD	DTTO	CABECERA DISTRITAL	GRUPO PARLAMENTARIO
1	AGUASCALIENTES	1	JESUS MARIA	PAN
2	BAJA CALIFORNIA	1	MEXICALI	PAN
3	BAJA CALIFORNIA	3	ENSENADA	PRI
4	BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	PRI
5	BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA	PAN
6	BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	PRD
7	BAJA CALIFORNIA	7	MEXICALI	PRI
8	BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	PRD
9	BAJA CALIFORNIA SUR	1	LA PAZ	PAN
10	BAJA CALIFORNIA SUR	2	SAN JOSE DEL CABO	PRD
11	CAMPECHE	1	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PRI
12	CAMPECHE	2	CIUDAD DEL CARMEN	PAN
13	COLIMA	1	COLIMA	PAN
14	COLIMA	2	MANZANILLO	PRI
15	CHIAPAS	1	PALENQUE	PRD
16	CHIAPAS	2	BOCHIL	PRI
17	CHIAPAS	3	OCOSINGO	PRD
18	CHIAPAS	4	PICHUCALCO	PAN
19	CHIAPAS	5	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	PRI
20	CHIAPAS	6	TUXTLA GUTIERREZ	PRD
21	CHIAPAS	7	TONALA	PAN
22	CHIAPAS	8	COMITAN DE DOMINGUEZ	PRI
23	CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ	PAN
24	CHIAPAS	10	VILLAFLORES	PRI
25	CHIAPAS	11	LAS MARGARITAS	PRD
26	CHIAPAS	12	TAPACHULA	PRI
27	CHIAPAS	13	HUEHUETAN	PRD
28	CHIHUAHUA	1	JUAREZ	PRD
29	CHIHUAHUA	2	JUAREZ	PRD
30	CHIHUAHUA	3	JUAREZ	PRD
31	CHIHUAHUA	4	JUAREZ	PAN
32	CHIHUAHUA	5	DELICIAS	PAN
33	CHIHUAHUA	7	CUAUHTEMOC	PAN
34	CHIHUAHUA	9	HIDALGO DEL PARRAL	PAN
35	CIUDAD DE MÉXICO	1	GUSTAVO A. MADERO	PRD
36	CIUDAD DE MÉXICO	2	GUSTAVO A. MADERO	PRI
37	CIUDAD DE MÉXICO	3	AZCAPOTZALCO	PAN
38	CIUDAD DE MÉXICO	4	IZTAPALAPA	PRD
39	CIUDAD DE MÉXICO	5	TLALPAN	PRI
40	CIUDAD DE MÉXICO	6	LA MAGDALENA CONTRERAS	PAN
41	CIUDAD DE MÉXICO	7	GUSTAVO A. MADERO	PRD
42	CIUDAD DE MÉXICO	8	CUAUHTEMOC	PRI
43	CIUDAD DE MÉXICO	9	TLÁHUAC	PRD

44	CIUDAD DE MÉXICO	10	MIGUEL HIDALGO	PAN
45	CIUDAD DE MÉXICO	11	VENUSTIANO CARRANZA	PRD
46	CIUDAD DE MÉXICO	12	CUAUHTEMOC	PRD
47	CIUDAD DE MÉXICO	13	IZTACALCO	PRD
48	CIUDAD DE MÉXICO	14	TLALPAN	PRD
49	CIUDAD DE MÉXICO	15	BENITO JUÁREZ	PAN
50	CIUDAD DE MÉXICO	16	ALVARO OBREGON	PRI
51	CIUDAD DE MÉXICO	17	CUAJIMALPA DE MORELOS	PAN
52	CIUDAD DE MÉXICO	18	IZTAPALAPA	PRD
53	CIUDAD DE MÉXICO	19	IZTAPALAPA	PRI
54	CIUDAD DE MÉXICO	20	IZTAPALAPA	PRD
55	CIUDAD DE MÉXICO	21	XOCHIMILCO	PRI
56	CIUDAD DE MÉXICO	22	IZTAPALAPA	PRI
57	CIUDAD DE MÉXICO	23	COYOACAN	PAN
58	CIUDAD DE MÉXICO	24	COYOACAN	PAN
59	DURANGO	1	VICTORIA DE DURANGO	PAN
60	DURANGO	2	GOMEZ PALACIO	PRI
61	DURANGO	3	GUADALUPE VICTORIA	PRD
62	DURANGO	4	VICTORIA DE DURANGO	PAN
63	GUANAJUATO	8	SALAMANCA	PAN
64	GUERRERO	1	CD. ALTAMIRANO	PRI
65	GUERRERO	3	ZIHUATANEJO	PRD
66	GUERRERO	4	ACAPULCO	PRD
67	GUERRERO	5	TLAPA	PRD
68	GUERRERO	6	CHILAPA	PRD
69	GUERRERO	7	CHILPANCINGO	PRI
70	GUERRERO	8	AYUTLA DE LOS LIBRES	PRI
71	GUERRERO	9	ACAPULCO	PRI
72	HIDALGO	1	HUEJUTLA DE REYES	PRI
73	HIDALGO	2	IXMIQUILPAN	PAN
74	HIDALGO	3	ACTOPAN	PRD
75	HIDALGO	4	TULANCINGO DE BRAVO	PAN
76	HIDALGO	5	TULA DE ALLENDE	PRD
77	HIDALGO	6	PACHUCA DE SOTO	PRI
78	HIDALGO	7	TEPEAPULCO	PRI
79	JALISCO	1	TEQUILA	PAN
80	JALISCO	2	LAGOS DE MORENO	PAN
81	JALISCO	3	TEPATITLÁN DE MORELOS	PAN
82	JALISCO	4	ZAPOPAN	PRI
83	JALISCO	5	PUERTO VALLARTA	PRD
84	JALISCO	6	ZAPOPAN	PAN
85	JALISCO	7	TONALÁ	PRI
86	JALISCO	8	GUADALAJARA	PAN
87	JALISCO	9	GUADALAJARA	PRD
88	JALISCO	10	ZAPOPAN	PAN
89	JALISCO	11	GUADALAJARA	PRI
90	JALISCO	12	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	PRD
91	JALISCO	13	TLAQUEPAQUE	PAN
92	JALISCO	14	GUADALAJARA	PRD
93	JALISCO	15	LA BARCA	PAN
94	JALISCO	16	TLAQUEPAQUE	PRD
95	JALISCO	17	JOCOTEPEC	PRI
96	JALISCO	18	AUTLÁN DE NAVARRO	PRI

97	JALISCO	19	CIUDAD GUZMÁN	PRD
98	JALISCO	20	TONALÁ	PRI
99	MÉXICO	1	JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ	PRI
100	MÉXICO	2	SANTA MARIA TULTEPEC	PRD
101	MÉXICO	3	ATLACOMULCO DE FABELA	PRI
102	MÉXICO	6	COACALCO	PRD
103	MÉXICO	7	CUAUTITLAN IZCALLI	PAN
104	MÉXICO	9	SAN FELIPE DEL PROGRESO	PRI
105	MÉXICO	14	CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	PAN
106	MÉXICO	15	CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	PAN
107	MÉXICO	19	TLALNEPANTLA DE BAZ	PAN
108	MÉXICO	20	CD. NEZAHUALCOYOTL	PRD
109	MÉXICO	24	NAUCALPAN DE JUAREZ	PAN
110	MÉXICO	26	TOLUCA DE LERDO	PRI
111	MÉXICO	27	METEPEC	PRI
112	MÉXICO	29	CD. NEZAHUALCOYOTL	PRD
113	MÉXICO	31	CD. NEZAHUALCOYOTL	PRD
114	MÉXICO	32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	PRD
115	MÉXICO	33	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	PRI
116	MÉXICO	34	TOLUCA DE LERDO	PAN
117	MÉXICO	35	TENANCINGO DE DEGOLLADO	PRI
118	MÉXICO	36	TEJUPILCO DE HIDALGO	PRI
119	MÉXICO	39	LOS REYES ACAQUILPAN	PRI
120	MÉXICO	40	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	PAN
121	MÉXICO	41	OJO DE AGUA	PRI
122	MICHOACÁN	1	LAZARO CARDENAS	PRI
123	MICHOACÁN	2	PURUANDIRO	PRD
124	MICHOACÁN	3	HEROICA ZITACUARO	PRD
125	MICHOACÁN	4	JIQUILPAN DE JUAREZ	PAN
126	MICHOACÁN	5	ZAMORA DE HIDALGO	PAN
127	MICHOACÁN	6	CIUDAD HIDALGO	PAN
128	MICHOACÁN	7	ZACAPU	PRI
129	MICHOACÁN	8	MORELIA	PRI
130	MICHOACÁN	9	URUAPAN DEL PROGRESO	PRD
131	MICHOACÁN	10	MORELIA	PAN
132	MICHOACÁN	11	PATZCUARO	PRD
133	MICHOACÁN	12	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	PRI
134	NAYARIT	1	SANTIAGO IXCUINTLA	PRI
135	NAYARIT	2	TEPIC	PRD
136	NAYARIT	3	COMPOSTELA	PAN
137	OAXACA	1	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	PRD
138	OAXACA	2	TEOTITLAN DE FLORES MAGÓN	PRD
139	OAXACA	3	HEROICA CIUDAD HUAJUAPAN DE LEON	PRI
140	OAXACA	4	TLACOLULA DE MATAMOROS	PAN
141	OAXACA	5	SALINA CRUZ	PRI
142	OAXACA	6	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	PRD
143	OAXACA	7	CIUDAD IXTEPEC	PRI
144	OAXACA	8	OAXACA DE JUAREZ	PRI
145	OAXACA	9	PUERTO ESCONDIDO	PRI
146	OAXACA	10	MIHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	PAN
147	PUEBLA	1	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	PRD
148	PUEBLA	2	CUAUTILULCO BARRIO	PRI
149	PUEBLA	3	TEZIUTLAN	PRI

150	PUEBLA	4	AJALPAN	PRD
151	PUEBLA	5	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	PRD
152	PUEBLA	6	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PRI
153	PUEBLA	7	TEPEACA	PAN
154	PUEBLA	8	CIUDAD SERDAN	PRI
155	PUEBLA	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PAN
156	PUEBLA	10	CHOLULA DE RIVADAVIA	PAN
157	PUEBLA	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PAN
158	PUEBLA	12	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PAN
159	PUEBLA	13	ATLIXCO	PRD
160	PUEBLA	14	ACATLAN DE OSORIO	PRI
161	PUEBLA	15	TEHUACAN	PRI
162	QUINTANA ROO	1	PLAYA DEL CARMEN	PAN
163	QUINTANA ROO	2	CHETUMAL	PRI
164	QUINTANA ROO	3	CANCUN	PRD
165	QUINTANA ROO	4	CANCUN	PRD
166	SAN LUIS POTOSÍ	1	MATEHUALA	PRI
167	SAN LUIS POTOSÍ	2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	PRD
168	SAN LUIS POTOSÍ	3	RIOVERDE	PRI
169	SAN LUIS POTOSÍ	4	CIUDAD VALLES	PRD
170	SAN LUIS POTOSÍ	5	SAN LUIS POTOSI	PAN
171	SAN LUIS POTOSÍ	6	SAN LUIS POTOSI	PAN
172	SAN LUIS POTOSÍ	7	TAMAZUNCHALE	PAN
173	SINALOA	1	MAZATLAN	PAN
174	SINALOA	2	LOS MOCHIS	PAN
175	SINALOA	3	GUAMUCHIL	PRI
176	SINALOA	4	GUASAVE	PRI
177	SINALOA	5	CULIACAN DE ROSALES	PRI
178	SINALOA	6	MAZATLAN	PRD
179	SINALOA	7	CULIACAN DE ROSALES	PRI
180	SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	PAN
181	SONORA	2	NOGALES	PAN
182	SONORA	3	HERMOSILLO	PAN
183	SONORA	4	GUAYMAS	PRD
184	SONORA	5	HERMOSILLO	PRI
185	SONORA	6	CD. OBREGON	PRI
186	SONORA	7	NAVOJOA	PRI
187	TABASCO	1	MACUSPANA	PRI
188	TABASCO	2	HEROICA CARDENAS	PRD
189	TABASCO	3	COMALCALCO	PRD
190	TABASCO	4	VILLAHERMOSA	PRD
191	TABASCO	5	PARAISO	PRD
192	TABASCO	6	VILLAHERMOSA	PAN
193	TLAXCALA	1	APIZACO	PAN
194	TLAXCALA	2	TLAXCALA DE XICHTENCATL	PRD
195	TLAXCALA	3	ZACATELCO	PRI
196	VERACRUZ	1	PANUCO	PAN
197	VERACRUZ	2	TANTOYUCA	PAN
198	VERACRUZ	3	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	PAN
199	VERACRUZ	4	VERACRUZ	PAN
200	VERACRUZ	5	POZA RICA DE HIDALGO	PRD
201	VERACRUZ	6	PAPANTLA DE OLARTE	PRD
202	VERACRUZ	7	MARTINEZ DE LA TORRE	PAN

203	VERACRUZ	8	XALAPA	PRI
204	VERACRUZ	9	COATEPEC	PRI
205	VERACRUZ	10	XALAPA	PRI
206	VERACRUZ	11	COATZACOALCOS	PRI
207	VERACRUZ	12	VERACRUZ	PAN
208	VERACRUZ	13	HUATUSCO	PAN
209	VERACRUZ	14	MINATITLAN	PRD
210	VERACRUZ	15	ORIZABA	PRI
211	VERACRUZ	16	CORDOBA	PRI
212	VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN	PAN
213	VERACRUZ	18	ZONGOLICA	PRD
214	VERACRUZ	19	SAN ANDRES TUXTLA	PRD
215	VERACRUZ	20	COSOLEACAQUE	PRD
216	ZACATECAS	1	FRESNILLO	PRI
217	ZACATECAS	2	JEREZ DE GARCIA SALINAS	PAN
218	ZACATECAS	3	ZACATECAS	PRI
219	ZACATECAS	4	GUADALUPE	PRD

Aunado a lo anterior, la Secretaría del Consejo General de este Instituto, a través de la DEPPP, también constató que el convenio registrado por la Coalición "Juntos Hacemos Historia", indica en su cláusula quinta concatenada con el listado anexo del convenio, y su modificación respectiva, el origen partidario de las candidaturas a diputaciones, así como el grupo parlamentario en el que quedarían comprendidas en caso de resultar electas en las cuales hubo identidad, y se resumen a continuación:

Juntos Hacemos Historia	Distritos	Grupo parlamentario
PT	45	45
PVEM	50	50
Morena	88	88
Total	183	183

Coalición Juntos Hacemos Historia

NÚM.	ENTIDAD	DTTO	CABECERA DISTRITAL	GRUPO PARLAMENTARIO
1	AGUASCALIENTES	2	AGUASCALIENTES	PT
2	AGUASCALIENTES	3	AGUASCALIENTES	PVEM
3	BAJA CALIFORNIA	1	MEXICALI	MORENA
4	BAJA CALIFORNIA	3	ENSENADA	PT
5	BAJA CALIFORNIA	7	MEXICALI	MORENA
6	BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	PVEM
7	BAJA CALIFORNIA SUR	1	LA PAZ	PT
8	BAJA CALIFORNIA SUR	2	SAN JOSÉ DEL CABO	PT
9	CHIAPAS	1	PALENQUE	MORENA
10	CHIAPAS	2	BOCHIL	MORENA
11	CHIAPAS	5	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	PT
12	CHIAPAS	6	TUXTLA GUTIÉRREZ	MORENA
13	CHIAPAS	7	TONALÁ	MORENA
14	CHIAPAS	8	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	MORENA
15	CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIÉRREZ	MORENA
16	CHIAPAS	10	VILLAFLORES	PVEM
17	CHIAPAS	11	LAS MARGARITAS	PVEM
18	CHIAPAS	13	HUEHUETÁN	PVEM
19	CHIHUAHUA	2	JUÁREZ	MORENA

20	CHIHUAHUA	3	JUÁREZ	PT
21	CHIHUAHUA	4	JUÁREZ	MORENA
22	CHIHUAHUA	5	DELICIAS	PVEM
23	CHIHUAHUA	7	CUAUHTÉMOC	PT
24	CHIHUAHUA	8	CHIHUAHUA	MORENA
25	CHIHUAHUA	9	HIDALGO DEL PARRAL	PVEM
26	CIUDAD DE MÉXICO	2	GUSTAVO A. MADERO	PVEM
27	CIUDAD DE MÉXICO	3	AZCAPOTZALCO	MORENA
28	CIUDAD DE MÉXICO	4	IZTAPALAPA	PT
29	CIUDAD DE MÉXICO	5	TLALPAN	MORENA
30	CIUDAD DE MÉXICO	8	CUAUHTÉMOC	PT
31	CIUDAD DE MÉXICO	10	MIGUEL HIDALGO	MORENA
32	CIUDAD DE MÉXICO	13	IZTACALCO	MORENA
33	CIUDAD DE MÉXICO	15	BENITO JUÁREZ	PVEM
34	CIUDAD DE MÉXICO	16	ÁLVARO OBREGÓN	MORENA
35	CIUDAD DE MÉXICO	17	CUAJIMALPA DE MORELOS	PVEM
36	CIUDAD DE MÉXICO	20	IZTAPALAPA	PT
37	CIUDAD DE MÉXICO	23	COYOACÁN	MORENA
38	COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	PT
39	COAHUILA	2	SAN PEDRO	MORENA
40	COAHUILA	3	MONCLOVA	MORENA
41	COAHUILA	4	SALTILLO	MORENA
42	COAHUILA	5	TORREÓN	MORENA
43	COAHUILA	6	TORREÓN	PT
44	DURANGO	1	VICTORIA DE DURANGO	MORENA
45	DURANGO	2	GÓMEZ PALACIO	MORENA
46	DURANGO	3	GUADALUPE VICTORIA	MORENA
47	DURANGO	4	VICTORIA DE DURANGO	PT
48	GUANAJUATO	13	VALLE DE SANTIAGO	MORENA
49	GUERRERO	1	CD. ALTAMIRANO	MORENA
50	GUERRERO	3	ZIHUATANEJO	PVEM
51	GUERRERO	5	TLAPA	PT
52	GUERRERO	6	CHILAPA	MORENA
53	GUERRERO	7	CHILPANCINGO	MORENA
54	GUERRERO	8	AYUTLA DE LOS LIBRES	PVEM
55	HIDALGO	1	HUEJUTLA DE REYES	MORENA
56	HIDALGO	2	IXMIQUILPAN	PVEM
57	HIDALGO	4	TULANCINGO DE BRAVO	MORENA
58	HIDALGO	5	TULA DE ALLENDE	PVEM
59	HIDALGO	6	PACHUCA DE SOTO	MORENA
60	JALISCO	1	TEQUILA	MORENA
61	JALISCO	4	ZAPOPAN	PVEM
62	JALISCO	5	PUERTO VALLARTA	MORENA
63	JALISCO	6	ZAPOPAN	PVEM
64	JALISCO	7	TONALÁ	MORENA
65	JALISCO	8	GUADALAJARA	PVEM
66	JALISCO	9	GUADALAJARA	PVEM
67	JALISCO	10	ZAPOPAN	MORENA
68	JALISCO	11	GUADALAJARA	MORENA
69	JALISCO	12	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	MORENA
70	JALISCO	13	TLAQUEPAQUE	MORENA
71	JALISCO	14	GUADALAJARA	PVEM
72	JALISCO	15	LA BARCA	MORENA

73	JALISCO	16	TLAQUEPAQUE	MORENA
74	JALISCO	17	JOCOTEPEC	PVEM
75	JALISCO	18	AUTLÁN DE NAVARRO	MORENA
76	JALISCO	19	CIUDAD GUZMÁN	MORENA
77	JALISCO	20	TONALÁ	PT
78	MÉXICO	1	JILOTEPEC DE ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ	PVEM
79	MÉXICO	2	SANTA MARIA TULTEPEC	PT
80	MÉXICO	3	ATLACOMULCO DE FABELA	PT
81	MÉXICO	4	NICOLÁS ROMERO	MORENA
82	MÉXICO	5	TEOTIHUACÁN DE ARISTA	PT
83	MÉXICO	6	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	PVEM
84	MÉXICO	12	IXTAPALUCA	MORENA
85	MÉXICO	14	CIUDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	PT
86	MÉXICO	15	CIUDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	PT
87	MÉXICO	16	ECATEPEC DE MORELOS	PT
88	MÉXICO	24	NAUCALPAN DE JUÁREZ	MORENA
89	MÉXICO	26	TOLUCA DE LERDO	PVEM
90	MÉXICO	27	METEPEC	PT
91	MÉXICO	30	CHIMALHUACÁN	MORENA
92	MÉXICO	32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	PT
93	MÉXICO	34	TOLUCA DE LERDO	MORENA
94	MÉXICO	35	TENANCINGO DE DEGOLLADO	MORENA
95	MÉXICO	39	LOS REYES ACAQUILPAN	PT
96	MÉXICO	41	OJO DE AGUA	PVEM
97	MICHOACÁN	3	HEROICA ZITÁCUARO	PT
98	MICHOACÁN	12	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	PT
99	MORELOS	2	JIUTEPEC	MORENA
100	MORELOS	4	JOJUTLA	MORENA
101	NAYARIT	1	SANTIAGO IXCUINTLA	MORENA
102	NAYARIT	2	TEPIC	PVEM
103	NAYARIT	3	COMPOSTELA	PT
104	NUEVO LEÓN	2	APODACA	MORENA
105	NUEVO LEÓN	3	GRAL. ESCOBEDO	PT
106	NUEVO LEÓN	5	MONTERREY	PT
107	NUEVO LEÓN	7	GARCÍA	PVEM
108	NUEVO LEÓN	8	GUADALUPE	PVEM
109	NUEVO LEÓN	10	MONTERREY	PVEM
110	NUEVO LEÓN	11	GUADALUPE	PT
111	NUEVO LEÓN	12	BENITO JUÁREZ	MORENA
112	OAXACA	1	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	MORENA
113	OAXACA	3	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	PT
114	OAXACA	4	TLACOLULA DE MATAMOROS	MORENA
115	OAXACA	5	SALINA CRUZ	MORENA
116	OAXACA	7	CIUDAD IXTEPEC	PVEM
117	OAXACA	8	OAXACA DE JUÁREZ	PT
118	OAXACA	9	PUERTO ESCONDIDO	MORENA
119	PUEBLA	1	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	PVEM
120	PUEBLA	2	CUAUTILULCO BARRIO	PVEM
121	PUEBLA	3	TEZIUTLÁN	PT
122	PUEBLA	4	AJALPAN	MORENA
123	PUEBLA	5	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	PT
124	PUEBLA	6	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MORENA

125	PUEBLA	7	TEPEACA	MORENA
126	PUEBLA	8	CIUDAD SERDÁN	MORENA
127	PUEBLA	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PVEM
128	PUEBLA	10	CHOLULA DE RIVADAVIA	MORENA
129	PUEBLA	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MORENA
130	PUEBLA	12	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MORENA
131	PUEBLA	13	ATLIXCO	MORENA
132	PUEBLA	14	ACATLÁN DE OSORIO	PT
133	PUEBLA	15	TEHUACÁN	PT
134	QUERÉTARO	2	SAN JUAN DEL RÍO	MORENA
135	QUERÉTARO	3	SANTIAGO DE QUERÉTARO	MORENA
136	QUINTANA ROO	1	PLAYA DEL CARMEN	PVEM
137	QUINTANA ROO	2	CHETUMAL	MORENA
138	QUINTANA ROO	3	CANCÚN	MORENA
139	QUINTANA ROO	4	CANCÚN	PVEM
140	SAN LUIS POTOSÍ	1	MATEHUALA	PVEM
141	SAN LUIS POTOSÍ	3	RIOVERDE	PVEM
142	SAN LUIS POTOSÍ	4	CIUDAD VALLES	MORENA
143	SAN LUIS POTOSÍ	5	SAN LUIS POTOSÍ	PVEM
144	SAN LUIS POTOSÍ	6	SAN LUIS POTOSÍ	PVEM
145	SAN LUIS POTOSÍ	7	TAMAZUNCHALE	PVEM
146	SINALOA	1	MAZATLÁN	PT
147	SINALOA	2	LOS MOCHIS	MORENA
148	SINALOA	3	GUAMÚCHIL	PT
149	SINALOA	5	CULIACÁN DE ROSALES	MORENA
150	SINALOA	7	CULIACÁN DE ROSALES	MORENA
151	SONORA	2	NOGALES	PT
152	SONORA	3	HERMOSILLO	MORENA
153	SONORA	5	HERMOSILLO	MORENA
154	SONORA	7	NAVOJOA	PT
155	TAMAULIPAS	1	NUEVO LAREDO	PVEM
156	TAMAULIPAS	2	REYNOSA	PT
157	TAMAULIPAS	3	RÍO BRAVO	PVEM
158	TAMAULIPAS	4	H. MATAMOROS	MORENA
159	TAMAULIPAS	5	CIUDAD VICTORIA	PVEM
160	TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO	MORENA
161	TAMAULIPAS	8	TAMPICO	MORENA
162	TAMAULIPAS	9	REYNOSA	PT
163	TLAXCALA	1	APIZACO	PT
164	TLAXCALA	2	TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	PT
165	VERACRUZ	1	PÁNUCO	PVEM
166	VERACRUZ	2	TANTOYUCA	PVEM
167	VERACRUZ	3	TUXPAM DE RODRÍGUEZ CANO	MORENA
168	VERACRUZ	4	VERACRUZ	MORENA
169	VERACRUZ	5	POZA RICA DE HIDALGO	MORENA
170	VERACRUZ	8	XALAPA	MORENA

171	VERACRUZ	12	VERACRUZ	PVEM
172	VERACRUZ	13	HUATUSCO	PVEM
173	VERACRUZ	14	MINATITLÁN	MORENA
174	VERACRUZ	15	ORIZABA	MORENA
175	VERACRUZ	16	CÓRDOBA	MORENA
176	VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN	MORENA
177	VERACRUZ	18	ZONGOLICA	PVEM
178	VERACRUZ	19	SAN ANDRÉS TUXTLA	MORENA
179	YUCATÁN	2	PROGRESO	PVEM
180	YUCATÁN	5	TICUL	PVEM
181	ZACATECAS	1	FRESNILLO	MORENA
182	ZACATECAS	2	JERÉZ DE GARCÍA SALINAS	PVEM
183	ZACATECAS	3	ZACATECAS	PT

Del cumplimiento al principio de paridad de género

23. De conformidad con lo establecido por el artículo 232, párrafo 3, de la LGIPE, la Secretaría del Consejo General, a través de la DEPPP, constató que las coaliciones y los PPN, adoptaron las medidas para promover y garantizar la paridad de género, en la postulación de candidaturas a diputaciones, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, para la integración del Congreso de la Unión.
24. El artículo 232, párrafo 2, de la LGIPE, dispone que las candidaturas a diputaciones a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género y serán consideradas, fórmulas y candidatas o candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación. De manera complementaria el Punto de Acuerdo Décimo Cuarto de los Criterios aplicables establece que las fórmulas de candidaturas podrán estar integradas de forma mixta, siempre que la persona propietaria sea hombre y la suplente sea mujer, razón por la que la Secretaría del Consejo General, a través de la DEPPP, constató que todas las fórmulas de candidaturas a diputaciones por ambos principios se integraran conforme a lo apuntado.
25. El artículo 233, párrafo 1, de la LGIPE y 282, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, establece que, la totalidad de solicitudes de registro de las candidaturas a diputaciones federales que presenten los PPN o las coaliciones ante el INE, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros mandatada en la Constitución y en la referida Ley. En el caso de las coaliciones parciales cuyo número de fórmulas de candidaturas es impar, se verificó que la fórmula impar fuera integrada por mujeres, así también se aplicó el mismo principio para las candidaturas individuales presentadas por los PPN que integran la coalición, lo anterior conforme al Punto Décimo quinto de los criterios aplicables que a la letra señala:

“DÉCIMO QUINTO. La totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los PPN o, en su caso, las coaliciones ante el INE, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros.

En el caso de coaliciones parciales cuyo número de fórmulas de candidaturas a diputaciones que postulará la coalición no sea par, la fórmula impar remanente será integrada por mujeres, en aplicación de la acción afirmativa de género. El mismo principio se aplicará para las candidaturas individuales de los PPN que integran la coalición.”

26. Del análisis realizado a las solicitudes presentadas por los PPN y coaliciones, se advierte la distribución de candidaturas conforme a lo siguiente:

Porcentaje por género de las candidatas y los candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa

Género	Cantidad Prop.	Porcentaje Prop.	Cantidad suplencia	Porcentaje suplencia	Cantidad Total	Porcentaje Total

Género	Cantidad Prop.	Porcentaje Prop.	Cantidad suplencia	Porcentaje suplencia	Cantidad Total	Porcentaje Total
Partido Acción Nacional						
Hombre	40	49.38	37	45.68	77	47.53
Mujer	41	50.62	44	54.32	85	52.47
Total	81	100	81	100	162	100
Partido Revolucionario Institucional						
Hombre	40	49.38	35	43.21	75	46.3
Mujer	41	50.62	46	56.79	87	53.7
Total	81	100	81	100	162	100
Partido de la Revolución Democrática						
Hombre	40	49.38	37	45.68	77	47.53
Mujer	41	50.62	44	54.32	85	52.47
Total	81	100	81	100	162	100
Partido del Trabajo						
Hombre	54	46.55	49	42.24	103	44.4
Mujer	62	53.45	67	57.76	129	55.6
Total	116	100	116	100	232	100
Partido Verde Ecologista de México						
Hombre	58	50	41	35.34	99	42.67
Mujer	58	50	75	64.66	133	57.33
Total	116	100	116	100	232	100
Movimiento Ciudadano						
Hombre	138	46.15	112	37.46	250	41.81
Mujer	161	53.85	187	62.54	348	58.19
Total	299	100	299	100	598	100
Morena						
Hombre	57	48.72	53	45.3	110	47.01
Mujer	60	51.28	64	54.7	124	52.99
Total	117	100	117	100	234	100
Partido Encuentro Solidario						
Hombre	144	48.98	119	40.48	263	44.73
Mujer	150	51.02	175	59.52	325	55.27
Total	294	100	294	100	588	100
Redes Sociales Progresistas						
Hombre	139	47.6	119	40.75	258	44.18
Mujer	153	52.4	173	59.25	326	55.82
Total	292	100	292	100	584	100
Fuerza por México						
Hombre	64	21.99	49	16.84	113	19.42
Mujer	227	78.01	242	83.16	469	80.58
Total	291	100	291	100	582	100
Va por México						
Hombre	109	49.77	94	42.92	203	46.35
Mujer	110	50.23	125	57.08	235	53.65

Género	Cantidad Prop.	Porcentaje Prop.	Cantidad suplencia	Porcentaje suplencia	Cantidad Total	Porcentaje Total
Total	219	100	219	100	438	100
Juntos Hacemos Historia						
Hombre	89	49.44	77	42.78	166	46.11
Mujer	91	50.56	103	57.22	194	53.89
Total	180	100	180	100	360	100

Porcentaje por género de las candidatas y los candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional

Género	Cantidad Prop	Porcentaje Prop.	Cantidad suplencia	Porcentaje suplencia	Cantidad Total	Porcentaje Total
Partido Acción Nacional						
Hombre	100	50	92	46	192	48
Mujer	100	50	108	54	208	52
Total	200	100	200	100	400	100
Partido Revolucionario Institucional						
Hombre	100	50	99	49.5	199	49.75
Mujer	100	50	101	50.5	201	50.25
Total	200	100	200	100	400	100
Partido de la Revolución Democrática						
Hombre	50	49.02	43	42.16	93	45.59
Mujer	52	50.98	59	57.84	111	54.41
Total	102	100	102	100	204	100
Partido del Trabajo						
Hombre	84	50	82	48.81	166	49.4
Mujer	84	50	86	51.19	170	50.6
Total	168	100	168	100	336	100
Partido Verde Ecologista de México						
Hombre	50	50.51	42	42.42	92	46.46
Mujer	49	49.49	57	57.58	106	53.54
Total	99	100	99	100	198	100
Movimiento Ciudadano						
Hombre	84	49.7	74	43.79	158	46.75
Mujer	85	50.3	95	56.21	180	53.25
Total	169	100	169	100	338	100
Morena						
Hombre	57	50	52	45.61	109	47.81
Mujer	57	50	62	54.39	119	52.19
Total	114	100	114	100	228	100
Encuentro Solidario						
Hombre	46	47.42	43	44.33	89	45.88
Mujer	51	52.58	54	55.67	105	54.12
Total	97	100	97	100	194	100
Redes Sociales Progresistas						
Hombre	40	49.38	35	43.21	75	46.3
Mujer	41	50.62	46	56.79	87	53.7

Género	Cantidad Prop	Porcentaje Prop.	Cantidad suplencia	Porcentaje suplencia	Cantidad Total	Porcentaje Total
Total	81	100	81	100	162	100
Fuerza por México						
Hombre	27	49.11	17	30.91	44	40.0
Mujer	28	50.99	38	69.09	66	60.0
Total	55	100	55	100	110	100

27. De conformidad con lo estipulado por el artículo 234, párrafo 1, de la LGIPE, las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos y candidatas compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad, hasta agotar cada lista.

28. El Punto Décimo Sexto de los Criterios para registrar candidaturas, a la letra señala:

“DÉCIMO SEXTO. En las listas de representación proporcional se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.

(...)

a) Los partidos políticos deberán encabezar con mujeres 3 de las 5 listas por circunscripción electoral.”

29. En razón de lo anterior, el Secretario del Consejo, a través de la DEPPP, constató que las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional, se integraron conforme a lo señalado en el artículo 234, párrafo 1 de la LGIPE, en relación con el Punto Décimo Sexto de los Criterios aplicables, siendo el caso que todos los PPN cumplieron a cabalidad con las disposiciones señaladas.

De la paridad transversal

30. El artículo 3, numeral 4 de la LGPP establece que cada PPN determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legislaturas federales y locales, precisando que los criterios referidos deben ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, el numeral 5 del artículo 3 de la referida Ley dispone que, en ningún caso, se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos Distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el Proceso Electoral anterior.

En el mismo sentido, el artículo 282, párrafos 3, 4 y 5 del Reglamento de Elecciones, establecen:

3. Asimismo, los partidos políticos y coaliciones deberán observar lo dispuesto en el artículo 3, numeral 5 de la LGPP, esto es, garantizar las posibilidades reales de participación, evitando que en las entidades o Distritos, según la elección de que se trate, en que hayan obtenido la votación más baja exista un sesgo evidente en contra de un género.

4. De acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, para determinar las entidades o Distritos con porcentaje de votación más bajo, se estará a lo siguiente:

(...)

II. Para la elección de diputaciones federales:

a) Respecto de cada partido, se enlistarán todos los Distritos en los que se presentó una candidatura, ordenados de menor a mayor conforme al porcentaje de votación válida emitida que en cada uno de ellos hubiere recibido en el Proceso Electoral anterior.

b) Se dividirá la lista en tres bloques, correspondiente cada uno a un tercio de los Distritos enlistados: el primer bloque, con los Distritos en los que el partido obtuvo la votación más baja; el segundo, con los Distritos en los que obtuvo una votación media;

y el tercero, con los Distritos en los que obtuvo la votación más alta. Para tales efectos, si se trata de un número no divisible entre tres, el remanente se considerará en el bloque de Distritos de menor votación.

c) Se revisará la totalidad de los Distritos de cada bloque, para identificar, en su caso, si fuera apreciable un sesgo que favorezca o perjudique a un género en particular; es decir, si se encuentra una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro.

d) El primer bloque de Distritos con votación más baja se analizará de la manera siguiente:

Se revisarán únicamente los últimos veinte Distritos de este bloque, o la parte proporcional que corresponda, es decir, los veinte Distritos en los que el partido obtuvo la votación más baja en la elección anterior. Ello, para identificar si en este grupo más pequeño es o no apreciable un sesgo que favorezca o perjudique significativamente a un género en particular; es decir, si se encuentra una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro.

III. En el supuesto de coaliciones, para determinar las entidades o Distritos de menor a mayor votación, se estará a lo siguiente:

a) En caso de que los partidos políticos que integran la coalición hubieran participado en forma individual en el Proceso Electoral anterior, se considerará la suma de la votación obtenida por cada partido político que integre la coalición correspondiente.

b) En caso de que los partidos políticos que participen en forma individual, lo hayan hecho en coalición en el Proceso Electoral anterior, se considerará la votación obtenida por el partido en lo individual.

c) De igual manera, en caso de que alguno de los partidos políticos que integran la coalición hubiera participado en forma individual en el Proceso Electoral Federal anterior, o que la coalición se integrara por partidos distintos o que se conformara en entidades o Distritos diferentes a la coalición actual, se considerará la suma de la votación obtenida por cada partido político en lo individual.

5. Lo establecido en el numeral anterior no será aplicable para los partidos políticos que recientemente hayan obtenido su registro, únicamente respecto del primer Proceso Electoral tanto federal como local en el que participen. Sin embargo, deberán postular candidaturas en condiciones de igualdad de oportunidades para ambos géneros.

- 31.** Los Puntos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los criterios de registro de candidaturas a diputaciones federales, establecen:

“VIGÉSIMO PRIMERO. En el supuesto de coaliciones, se estará a lo siguiente:

a) En caso de que los partidos políticos que integran la coalición hubieran participado en forma individual en el Proceso Electoral anterior, se considerará la suma de la votación obtenida por cada partido político que integre la coalición correspondiente.

b) En caso de que los partidos políticos que participen en forma individual lo hayan hecho en coalición en el Proceso Electoral anterior, se considerará la votación obtenida por cada partido en lo individual.

c) De igual manera, en caso de que alguno de los partidos políticos que integren la coalición hubiera participado en forma individual en el Proceso Electoral Federal anterior, o que la coalición se integrara por partidos distintos o que se conformara en Distritos diferentes a la coalición actual, se considerará la suma de la votación obtenida por cada partido político en lo individual.”

- 32.** Es conveniente determinar con claridad la metodología que esta autoridad empleó para verificar que los PPN y coaliciones observaran la obligación de no destinar exclusivamente un solo género a aquellos Distritos en los que tuvieran los porcentajes de votación más bajos.

En el caso de las coaliciones Va por México y Juntos Hacemos Historia, en virtud de que los partidos políticos que las conforman participaron en coalición durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, y que las coaliciones fueron integradas por partidos políticos distintos a los que hoy conforman las coaliciones mencionadas, se consideró la votación que obtuvieron los partidos políticos en lo individual y se sumaron las de todos sus integrantes, a efecto de determinar los Distritos de menor a mayor votación. Hecho lo anterior, se separaron los Distritos indígenas y se realizó la división en tres bloques, dejando el número de Distritos remanente en el bloque que corresponde a los Distritos de menor votación.

Por cuanto hace a los Distritos en que los partidos políticos participaron en lo individual, de igual manera se ordenaron de menor a mayor votación, conforme a la votación que en cada uno de ellos hubiere recibido en el PEF anterior, se separaron los Distritos indígenas y el resto se dividió en tres bloques dejando el remanente en el bloque de menor votación.

COALICIONES					PPN que integra la coalición			Gran total (A + B)
Nombre	PPN	Indígenas	No indígenas	Total de Distritos (A)	Indígenas	No indígenas	Total de Distritos (B)	
Va por México	PAN, PRI, PRD	18	201	219	3	78	81	300
Juntos Hacemos Historia	PT, PVEM, MORENA	17	166	183	4	113	117	300

Ahora bien, el primer bloque, de Distritos con menor votación se analizó de la siguiente manera:

En primer lugar, se revisó la totalidad de los Distritos de este bloque, para identificar, en su caso, si fuera apreciable un sesgo que favoreciera o perjudicara a un género en particular; es decir, si se encontraba una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro.

En segundo lugar, se revisó únicamente el 20% de los últimos Distritos de este bloque, es decir, los Distritos en los que el partido obtuvo la votación más baja en la elección anterior, a efecto de identificar si en este grupo más pequeño se postuló un número de fórmulas de mujeres conforme a lo establecido en los criterios aplicables, esto es un número inferior al 50% de los Distritos que conforman ese bloque.

En tercer lugar, se verificó que en el bloque de mediana votación, los PPN y las coaliciones postularan fórmulas de mujeres en un número mayor o igual al 45% de los Distritos que conforman ese bloque.

Finalmente, se verificó que en el bloque de mediana votación, los PPN y las coaliciones postularan fórmulas de mujeres en un número mayor o igual al 50% de los Distritos que conforman ese bloque.

Así, se verificó que todos los PPN y coaliciones cumplieron a cabalidad con las disposiciones mencionadas, por lo que ninguno de los géneros tuvo una distribución notoriamente sesgada en contra del otro en el total de Distritos que conforman cada bloque.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (78 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	5	3	2
Menores	21	10	11
Intermedios	26	13	13
Mayores	26	13	13
Total	78	39	39
Porcentaje	100 %	50 %	50 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (78 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	5	3	2

Menores	21	11	10
Intermedios	26	12	14
Mayores	26	13	13
Total	78	39	39
Porcentaje	100 %	50 %	50 %

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (78 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	5	3	2
Menores	21	11	10
Intermedios	26	13	13
Mayores	26	12	14
Total	78	39	39
Porcentaje	100 %	50 %	50 %

PARTIDO DEL TRABAJO (112 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	8	4	4
Menores	30	16	14
Intermedios	37	15	22
Mayores	37	17	20
Total	112	52	60
Porcentaje	100 %	46.43 %	53.57 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (112 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	8	5	3
Menores	30	17	13
Intermedios	37	17	20
Mayores	37	17	20
Total	112	56	56
Porcentaje	100 %	50 %	50 %

*En razón de la candidatura no procedente por elección consecutiva

MOVIMIENTO CIUDADANO (279 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	19	12	7
Menores	74	34	40
Intermedios	93	46	47
Mayores	93	40	53
Total	279	132	147
Porcentaje	100 %	47.31 %	52.69 %

MORENA (113 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	8	4	4

Menores	31	16	15
Intermedios	37	19	18
Mayores	37	17	20
Total	113	56	57
Porcentaje	100 %	49.56 %	50.44 %

VA POR MÉXICO (201 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	13	7	6
Menores	54	27	27
Intermedios	67	33	34
Mayores	67	33	34
Total	201	100	101
Porcentaje	100 %	49.75 %	50.25 %

JUNTOS HACEMOS HISTORIA (163 Distritos)*

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
20% de los menores	11	6	5
Menores	44	24	20
Intermedios	54	25	29
Mayores	54	26	28
Total	163	81	82
Porcentaje	100 %	49.69 %	50.31 %

*En razón de la candidatura no procedente por elección consecutiva

De la acción afirmativa indígena

33. De conformidad con lo establecido en el Punto Décimo Séptimo de los criterios aplicables, en relación con lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-121/2020, y lo aprobado en el acuerdo INE/CG18/2021, para el caso de diputaciones por el principio de mayoría relativa, los PPN o coaliciones deben postular, como acción afirmativa, fórmulas integradas por personas que se autoadscriben como indígenas en 21 Distritos Electorales Federales con población indígena de las cuales 11 deben ser mujeres, a saber:

No.	NOMBRE DE ENTIDAD	DISTRITO
1	CHIAPAS	01
2	CHIAPAS	02
3	CHIAPAS	03
4	CHIAPAS	05
5	CHIAPAS	11
6	GUERRERO	05
7	GUERRERO	06
8	HIDALGO	01
9	OAXACA	02
10	OAXACA	04
11	OAXACA	06

No.	NOMBRE DE ENTIDAD	DISTRITO
12	OAXACA	07
13	OAXACA	09
14	PUEBLA	02
15	PUEBLA	04
16	SAN LUIS POTOSÍ	07
17	VERACRUZ	02
18	VERACRUZ	18
19	YUCATÁN	01
20	YUCATÁN	02
21	YUCATÁN	05

En cumplimiento del párrafo anterior, en el caso de coaliciones parciales o flexibles, las personas de autoadscripción indígena postuladas por éstas se sumarán a las que postulan en lo individual cada uno de los partidos que las integren, independientemente del partido de origen de la persona.

Asimismo, en el caso de las diputaciones federales por el principio de representación proporcional los PPN debieron presentar formulas integradas por personas que se autoadscriben como indígenas en las circunscripciones electorales como se menciona a continuación:

Circunscripción	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
Número mínimo de candidaturas de origen indígena a postular en las listas, de las cuáles al menos una deberá ubicarse en el primer bloque de 10 fórmulas	1	1	4	2	1

Para acreditar el requisito de la adscripción calificada indígena establecido en el artículo 2° de la Constitución fue necesario que los PPN o coaliciones presentaran las constancias que acreditan la existencia del vínculo efectivo de la persona que se postula con las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas distintivas de la comunidad a la que pertenece, para ello debieron acompañar a la solicitud de registro, las constancias que permitieron verificar que las personas candidatas son originarias o descendientes de la comunidad, que hayan prestado en algún momento servicios comunitarios o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, hayan participado en reuniones de trabajo para mejorar o resolver conflictos en las instituciones o hayan sido representantes de alguna comunidad o asociación indígena.

El quince de enero de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico se remitió a los partidos políticos y coaliciones la lista de Distritos indígenas ordenada de menor a mayor votación conforme a los resultados obtenidos en el PEF 2017-2018 a efecto de que en cada bloque se observara el cumplimiento al principio de paridad de género en las candidaturas a diputaciones por ambos principios; lo anterior, en cumplimiento al Punto Décimo Séptimo del Acuerdo de criterios para el registro de candidaturas.

Ahora bien, de conformidad con las solicitudes de registro presentadas por los partidos políticos y coaliciones, se desprende que se postularon personas indígenas de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

BLOQUE	No. DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES
20_%_DE_MENORES	1	1	0
BLOQUE_1	6	3	3
BLOQUE_2	7	3	4
BLOQUE_3	7	3	4
TOTAL	21	10	11
PORCENTAJE	100 %	47.62 %	52.38 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

BLOQUE	No. DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES

20_%_DE_MENORES	1	1	0
BLOQUE_1	6	2	4
BLOQUE_2	7	4	3
BLOQUE_3	7	3	4
TOTAL	21	10	11
PORCENTAJE	100 %	47.62 %	52.38 %

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

BLOQUE	No. DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES
20_%_DE_MENORES	1	1	0
BLOQUE_1	6	3	3
BLOQUE_2	7	3	4
BLOQUE_3	7	3	4
TOTAL	21	10	11
PORCENTAJE	100 %	47.62 %	52.38 %

PARTIDO DEL TRABAJO

BLOQUE	No. DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES
20_%_DE_MENORES	1	1	0
BLOQUE_1	6	3	3
BLOQUE_2	7	2	5
BLOQUE_3	7	4	3
TOTAL	21	10	11
PORCENTAJE	100 %	47.62 %	52.38 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

BLOQUE	No. DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES
20_%_DE_MENORES	1	1	0
BLOQUE_1	6	3	3
BLOQUE_2	7	2	5
BLOQUE_3	7	4	3
TOTAL	21	10	11
PORCENTAJE	100 %	47.62 %	52.38 %

MOVIMIENTO CIUDADANO ¹

BLOQUE	No. DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES
20_%_DE_MENORES	2	1	1
BLOQUE_1	6	2	4
BLOQUE_2	6	1	5
BLOQUE_3	6	2	4
TOTAL	20	6	14
PORCENTAJE	100 %	30 %	70 %

MORENA

BLOQUE	No. DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES

¹ Movimiento Ciudadano presentó solicitud para cumplir con 21 distritos de la acción afirmativa indígena. Sin embargo, de conformidad con el Considerando 13 del presente Instrumento, el partido político deberá rectificar la solicitud de registro de la fórmula faltante.

20_%_DE_MENORES	1	1	0
BLOQUE_1	6	3	3
BLOQUE_2	7	2	5
BLOQUE_3	7	4	3
TOTAL	21	10	11
PORCENTAJE	100 %	47.62 %	52.38 %

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

	Total	Hombres	Mujeres
Fórmulas registradas	21	10	11

REDES SOCIALES PROGRESISTAS

	Total	Hombres	Mujeres
Fórmulas registradas	20	12	8

FUERZA POR MÉXICO

	Total	Hombres	Mujeres
Fórmulas registradas	21	3	18

Circunscripción	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	
Número mínimo de candidaturas de origen indígena	1	1	4	2	1	Total
Partido Acción Nacional	1M	1H	3M 1H	1M 1H	1M	6M 3H
Partido Revolucionario Institucional	1M	1M	3M 1H	1M 1H	1H	6M 3H
Partido de la Revolución Democrática	1M	1M	2M 2H	2M	1M	7M 2H
Partido del Trabajo	1M	1M	2M 2H	1M 1H	1H	5M 4H
Partido Verde Ecologista de México	1H	1M	3M 2H	1M 1H	1H	5M 5H
Movimiento Ciudadano	1M	1M	4M 2H	1M 1H	1H	7M 4H
Morena	1M	1H	1M 3H	2M	1M	5M 4H
Partido Encuentro Solidario	1M	1H	2M 2H	2M 1H	1H	5M 5H
Redes Sociales Progresistas ²	1M	1H	2M 2H	1M	1H	4M 4H
Fuerza por México	0	0	4M	1M	0	5M

Por lo que hace a Morena, la postulación en la tercera circunscripción no cumple con el principio de paridad por lo que deberá realizar el ajuste correspondiente; asimismo en cuanto al Partido Redes Sociales Progresistas, la postulación de candidaturas indígenas por el principio de mayoría relativa no se

² Redes Sociales Progresistas presentó solicitud para cumplir con la acción afirmativa indígena en representación proporcional en la Cuarta Circunscripción. Sin embargo, de conformidad con el Considerando 13 del presente Instrumento, el partido político deberá rectificar la solicitud de registro de la fórmula faltante.

ajusta a lo establecido en los Criterios aplicables en cuanto a la paridad de género, por lo que el partido deberá rectificar sus solicitudes de registro para postular 10 hombres y 10 mujeres en los Distritos indígenas. Es de señalarse que en el caso del Distrito 07 de Oaxaca, el partido mencionado presentó su solicitud de registro ante el Consejo Distrital, de manera extemporánea, razón por la que dicho órgano colegiado la tuvo por no presentada. Sin embargo, dado que el registro de 21 fórmulas de candidaturas indígenas es de obligado cumplimiento a fin de garantizar la representación de los pueblos y comunidades indígenas en la integración de la Cámara de Diputados, se le requiere al referido partido a efecto de que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la aprobación del presente Acuerdo exhiba ante la DEPPP la solicitud de registro de una fórmula de personas indígenas, conforme a lo establecido en los Criterios Aplicables, misma que para alcanzar el número mínimo de 11 mujeres indígenas, deberá corresponder a ese género.

En cuanto al Partido Fuerza por México, la postulación de candidaturas indígenas por el principio de representación proporcional no se ajusta a lo establecido en los Criterios aplicables en razón de que únicamente postuló 5 personas indígenas por dicho principio, motivo por el cual se le requiere para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la aprobación del presente Acuerdo exhiba ante la DEPPP la solicitud de registro de una fórmula más de personas indígenas en cada una de las circunscripciones primera, segunda, cuarta y quinta, las cuales deberán cumplir invariablemente con lo establecido en los Criterios Aplicables.

Según lo establecido en el penúltimo párrafo del Punto Décimo octavo de los Criterios aplicables, las Vocalías Ejecutivas de las juntas distritales realizaron diligencias para corroborar la autenticidad de los documentos presentados como anexo a la solicitud de registro, mediante entrevista con la autoridad emisora, de la cual se levantó acta misma que fue remitida a la DEPPP para su análisis. Como establece el mismo Punto de Acuerdo, tales documentos tenían que presentarse en original y contener fecha de expedición y firma autógrafa.

Del análisis de las actas referidas se obtuvo lo siguiente:

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SÍ O NO
	Constancia emitida por autoridades tradicionales de la comunidad de Dzitnup	La persona reconoce la firma y el contenido del documento, en el cual se hace constar que la persona es originaria de la comunidad y que ha realizado labor permanente a favor de los pueblos indígenas, reconociendo su labor social.	Sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales de la comunidad de Kikil	La persona reconoce la firma y el contenido del documento, en el cual se hace constar que la persona es originaria de la comunidad y que ha realizado labor permanente a favor de los pueblos indígenas, reconociendo su labor social.	Sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales de la comunidad de Chicxulub	La persona reconoce la firma y el contenido del documento, en el cual se hace constar que la persona ha colaborado constantemente con, teniendo un vínculo efectivo con la comunidad.	Sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales de la comunidad de la Asociación Civil "Muuch J- Meyjil Kaajo Ob"	La persona reconoce la firma y el contenido del documento, en el cual se hace constar que la persona ha colaborado constantemente con, teniendo un vínculo efectivo con la comunidad.	Sí
	Constancia emitida por autoridades del Ayuntamiento de Chapab	La persona reconoce la firma y el contenido del documento, en el cual se hace constar que la persona ha sido promotora y líder humanista, generando la participación política en el desarrollo de la comunidad.	Sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales del pueblo de Tekax	La persona reconoce la autenticidad del documento, acreditando el trabajo permanente que ha realizado, tales como atención y gestión de programas para el desarrollo de la comunidad.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
			SÍ O NO
	Constancia emitida por autoridades del Ayuntamiento	Se reconoce la firma y el contenido del documento, en el cual se reconoce que la persona es originaria y vecina de la comunidad.	Sí
	Constancia emitida por autoridades del Ayuntamiento	Se reconoce la firma y el contenido del documento, sin embargo, se manifiesta que la persona no es originaria de la comunidad, solo tiene meses de residencia dentro del municipio.	No
	Constancia emitida por autoridades tradicionales del pueblo de los Chichahuales	Se corroboró mediante llamada telefónica, por la cual se reconoce la firma y el contenido del documento, manifestando que la comunidad se siente representada por la persona, ya que conoce y participa constantemente al interior de la misma	Sí
	Constancia emitida por autoridades del Consejo Nacional de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas	Se reconoce la firma y el contenido del documento, en el cual se reconoce que la comunidad se siente representada por la persona, ya que conoce y participa constantemente al interior de la misma	Sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.	Se reconoce el contenido la firma y sello de la constancia aludida la cual fue emitida dentro de sus atribuciones, se reconoció su participación comunitaria con la comunidad indígena	Sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales de la Localidad de Anayal perteneciente al Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	Se reconoce el contenido la firma y sello de la constancia aludida , lo que señalo que sí, y que emitió dentro de sus atribuciones constancia que fue solicitada del ciudadano interesado, ya que ha colaborado y participado promoviendo a los pueblos originarios.	Sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales de la Localidad de Ixtaczoquitlán, Veracruz.	Se reconoce el contenido, firma y sello de la persona, acreditando el reconocimiento de la persona en la comunidad.	Sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales de la Localidad de Teopancahualco	No se reconoce el contenido y firma de la constancia, manifestando que no se conoce a dicha persona en la comunidad.	No
	PENDIENTE		
	PENDIENTE		
	Constancia emitida por autoridades indígenas tradicionales del municipio de Pantepec	Se reconoce la firma del documento, sin embargo, se manifiesta que la persona no ha realizado las labores que se especifican en el mismo, aceptó emitir dicha constancia con la condición de que la interesada se presentara para conocerla, lo cual nunca ocurrió.	No
	Constancia emitida por autoridades indígenas tradicionales	Se manifiesta que la persona no es originaria de la comunidad, solo tiene vínculo comunitario por medio del esposo, nunca ha desempeñado cargo alguno.	No
	Constancia emitida por autoridades tradicionales de la Comunidad de San Pablo Xochimehuacán	En la comunidad se manifestó desconocer el paradero de las personas que emitieron dicha constancia, toda vez que, dos de ellos fallecieron hace no mucho tiempo a causa de la pandemia y de otro se desconoce su paradero, señalando que por la pandemia, sus hijos se lo llevaron a vivir a otro lado y No saben dónde localizarlo.	No

	Constancia emitida por autoridades del H. Ayuntamiento del municipio de Pantepec	Se reconoce la autenticidad del documento, donde se le acredita el origen y hablante de la lengua indígena totonaca, afirmando contar con la autoridad jurídica para elaborar dicho documento.	Sí
	Constancia emitida por autoridades de la localidad de Tepecocuilco de Trujano , Guerrero.	PENDIENTE	
	Constancia emitida por autoridades de la localidad de Tepecocuilco de Trujano , Guerrero.	PENDIENTE	
	Constancia emitida por autoridades tradicionales de la Comunidad de Uranden Michoacán.	Se reconoce la autenticidad del documento, donde se acredita la ascendencia Purapecha de la persona, así como su trabajo activo para el bien de la comunidad.	Sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales de la Comunidad de Uranden Michoacán.	Se reconoce la autenticidad del documento, donde se acredita la ascendencia Purapecha de la persona, así como su trabajo activo para el bien de la comunidad.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SÍ O NO
	Constancias emitidas por asociaciones civiles y moradores de la comunidad. En la que lo reconocen como una persona que ha aportado sus conocimientos en beneficio de la comunidad y lo reconocen como un hombre indígena maya.	A la autoridad electoral no le fue posible verificar las constancias emitidas, toda vez que no se localizó el domicilio de las asociaciones que emitieron los escritos.	No
	Escrito emitido por el responsable de la comisaría ejidal de Dzitnup, Yucatán, donde hace se mención de la procedencia indígena de la ciudadana. Asimismo, moradores de la localidad mediante escrito aseguraron a la ciudadana como una persona indígena maya.	El Comisario ejidal aceptó haber expedido el escrito presentado, asimismo destacó que la ciudadana es originaria o descendiente de la comunidad indígena, hablante de la lengua propia de la comunidad. Mencionó la participación de la ciudadana en la comunidad, en especial con las mujeres. También señaló que ha sido comisaria en la localidad.	Sí
	Escrito firmado por el Comisario Ejidal del Progreso, Yucatán, en el cual destaca los más de 15 años de servicio y labor con la etnia, en especial en la superación de los rezagos de las mujeres del lugar.	El Comisario manifestó ser la persona que redactó y firmó el escrito, de igual forma añadió que la ciudadana ha apoyado a la etnia maya y a personas de escasos recursos.	Sí
	Escrito emitido por el Comisario Ejidal de Tixkokob, en el cual hace mención de los trabajos de la ciudadana con las mujeres de la comunidad para ayudarlas a que alcancen condiciones de vida mejores.	El comisario manifestó ser la persona que redactó y firmó el escrito, que la firma que obra en ellos es de su puño y letra y que es veraz y auténtica.	Sí
	Constancia mediante la cual se le reconoce como originaria del municipio, girada por el presidente del comisariado ejidal.	El comisario ejidal reconoció la autenticidad de la constancia, el sello que contiene.	Sí
	Constancia emitida por el comisario ejidal de Maxcanu, mediante el cual se le reconoce ser originaria del municipio, maya hablante.	La persona que suscribe la constancia reconoce la autenticidad de la firma y el sello plasmados en el documento presentado.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SÍ O NO
	Escrito emitido por el gobernador indígena de Huahuacherare, en el que señala que la ciudadana ha participado en la solución de problemas en la comunidad.	El gobernador indígena confirmó haber emitido y firmado el escrito presentado, para lo cual se encuentra acreditado.	Sí
	Constancia donde el presidente general del Consejo Supremo Tarahumara reconoce a la ciudadana como parte de su tribu y destaca su participación como asesor técnico de la Presidenta del Consejo Supremo de la Tarahumara región norte.	El presidente general del Consejo Supremo Tarahumara asintió haber otorgado la constancia a favor de la ciudadana, reconoció la firma como suya y agregó que la ciudadana atendía trabajos en defensa de los derechos de los pueblos indígenas.	Sí
	Constancia del colectivo denominado "Asociación de etnias de la Huasteca; impulsando juntos el desarrollo de nuestro municipio", en la cual destacan el trabajo de la ciudadana en el impulso de apoyos a la comunidad y la promoción de la cultura.	La ciudadana que emitió la constancia reconoció su firma y el contenido del documento y aceptó que conoce a la ciudadana a la cual le emitió la constancia.	Sí
	Constancia de la "Asociación de Etnias, Huastecos, Chichimecos y Janambres", en el escrito se hace mención de la colaboración de la ciudadana en la obtención de recursos económicos, instalaciones escolares y lúdicas, además de impulsar la cultura local.	El presidente de la asociación en la localidad aceptó conocer a la ciudadana a la cual le emitió la constancia, dijo que la asociación lucha por el mejoramiento a la vivienda y conservación de los Culturales Ancestrales. Confirmó que él firmó dicho documento y que tiene 8 años de pertenecer a esta asociación.	Sí
	Constancia de origen emitida por el presidente municipal donde señala que la ciudadana es originaria de la comunidad ubicada en la zona alta zapoteca y hablante de la lengua regional. Se destaca su participación en la gestión de viviendas, salud e infraestructura.	El presidente Municipal de Santa María Quegolani, ratificó su firma y el contenido de la constancia expedida, asimismo señaló que la ciudadana ha realizado actividades en beneficio de la comunidad indígena en materia de educación logrando la participación de las mujeres, ha brindado asesoría a los comisariados de bienes comunales y efectuado actividades tradicionales	Sí
	Constancias emitidas por el dirigente del Frente Resistencia Indígena Juxtlahuaca.	El ciudadano manifestó que sí expidió las constancias de la ciudadana y dijo que corrobora el contenido total de ella.	Sí
	Constancia de indígena Náhuatl y miembro del pueblo Náhuatl, en donde se le reconoce como indígena náhuatl. Se menciona su trabajo como asesora jurídica y representante de la comunidad ante diferentes dependencias públicas.	La Mayordoma del Santo niño del municipio de Xochitlán, quien emitió la constancia de la ciudadana, en la cual reconoce que es miembro del pueblo Náhuatl.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	Constancias del presidente de la junta auxiliar de Santa María Xonacatepec, donde se señala que la ciudadana se ha abocado al desarrollo de la comunidad indígena y promotora de la conservación de las raíces indígenas.	El presidente de la junta auxiliar de Santa María Xonacatepec ratificó que la constancia fue emitida por el abogado de dicha junta y la firma plasmada en el documento es de él.	Sí
	Constancia de la líder de la comunidad indígena de San Felipe del Progreso, quien agregó que el ciudadano ha apoyado la gestión de obras y servicios para las comunidades.	La líder reconoce haber suscrito los documentos hace constar que el ciudadano ha realizado trabajos de la mano a favor de su comunidad, gracias a su gestión han logrado avances importantes.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	DOCUMENTO		ACREDITA SÍ O NO
	Constancia de la Unión nacional de trabajadores agrícolas de Yucatán A.C. persona de ascendencia Maya ciudadano de esta etnia.	Se tocó a la puerta en repetidas ocasiones, sin tener respuesta alguna por lo que no se pudo realizar la diligencia.	Pendiente
	Constancia de la Unión nacional de trabajadores agrícolas de Yucatán A.C. persona de ascendencia Maya ciudadano de esta etnia.	Se tocó a la puerta en repetidas ocasiones, sin tener respuesta alguna por lo que no se pudo realizar la diligencia.	Pendiente
	Constancia de la Unión nacional de trabajadores agrícolas de Yucatán A.C. persona de ascendencia Maya ciudadano de esta etnia.	La autoridad reconoce que redactó y firmó los documentos y manifestó que la ciudadana es de ascendencia maya de esa etnia en Yucatán	Sí
	Constancia de la Unión nacional de trabajadores agrícolas de Yucatán A.C. persona de ascendencia Maya ciudadano de esta etnia.	La autoridad reconoce que redactó y firmó los documentos y manifestó que la ciudadana es de ascendencia maya de esa etnia en Yucatán	Sí
	Constancia de la Unión de Trabajadores Agrícolas de Yucatán A.C.	Si reconoce el contenido de la constancia, así como la rúbrica y sello	Sí
	Constancia de la Unión de Trabajadores Agrícolas de Yucatán A.C.	Si reconoce el contenido de la constancia, así como la rúbrica y sello	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SÍ O NO
	Constancia a mano, de la autoridad tradicional Presidente, habla la lengua indígena Triqui.	Si pertenece a la comunidad Triqui, pero no reconocen los documentos presentados, ni la firma de dicha constancia.	No
	Constancia a mano, de la autoridad tradicional Presidente, habla la lengua indígena Triqui.	Si pertenece a la comunidad Triqui, pero no reconocen los documentos presentados, ni la firma de dicha constancia.	No
	Constancia Comunidad de Suchitán, Municipio de Villagrán, Guanajuato, de descendencia otomí y fiel a los usos y costumbres.	Si reconocen constancia, firma y sello. Manifiesta que no participan en acciones que contribuyan a la comunidad.	Sí

	Constancia Comunidad de Suchitlán, Municipio de Villagrán, Guanajuato, de descendencia otomí y fiel a los usos y costumbres.	Si reconocen constancia, firma y sello. Manifiesta que no participan en acciones que contribuyan a la comunidad.	Sí
	Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Yucatán. Es natural y vecina de la localidad de Halacho, Yucatán. Es de ascendencia Maya siendo un ciudadano de esta etnia reconocido en la localidad de Halacho.		Pendiente
	Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Yucatán. Es natural y vecina de la localidad de Talin, Comisaria de Umán Yucatán. Es de ascendencia Maya siendo un ciudadano de esta etnia reconocido en la localidad de Talin.	Pendiente	Pendiente
	Constancia del H. Ayuntamiento Constitucional Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca. Habla la lengua materna Mixe, es comunero activo de esta población y ha fungido como tesorero del comité de padres de familia de la escuela primaria "Generación Futura".	Si reconoce la expedición de la constancia, ratificando para todos los efectos conducentes de dicho documento.	Sí
	Constancia del Municipio San Antonino Monte Verde, Distrito de Teposcolula, Oaxaca. Pertenece a la cultura indígena mixteca.	Si reconoce la expedición de la constancia, ratificando para todos los efectos conducentes de dicho documento.	Sí
	Constancia de Comisaria de Bienes Comunales, es de origen indígena hablante de idioma tzelta.	Manifiesta que debido a sus usos y costumbres no realizaran labores en días de semana santa, reanudando labores el día 05 de abril del 2021.	Pendiente
	Constancia de Comisaria de Bienes Comunales, es de origen indígena hablante de idioma tzelta.	Manifiesta que debido a sus usos y costumbres no realizaran labores en días de semana santa, reanudando labores el día 05 de abril del 2021.	Pendiente
	Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Yucatán. Es natural y vecino de Acanceh es de ascendencia Maya siendo un ciudadano de esta etnia reconocido en la comunidad.	Pendiente	Pendiente
	Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Yucatán. Es natural y vecino de Acanceh es de ascendencia Maya siendo un ciudadano de esta etnia reconocido en la comunidad	Pendiente	Pendiente
	Constancia de	Si se reconoce la	Sí

	Gubernatura Estatal Indígena de Morelos. Es responsable de la gubernatura estatal indígena de San Lorenzo Chamilpa.	Constancia, ya que presento servicio en su comunidad y se ganó la acreditación. Por lo que firma y sello son reconocidos por el mismo	
	Constancia de Gubernatura Estatal Indígena de Morelos. Es responsable de la gubernatura estatal indígena de San Francisco Texcalpan, Municipio de Jiutepec.	Si se reconoce la Constancia, ya que presento servicio en su comunidad y se ganó la acreditación. Por lo que firma y sello son reconocidos por el mismo	Sí
	Constancia del H. Ayuntamiento Constitucional Ixtepec, Puebla. Originaria y vecina del municipio de Ixtepec, pertenece al grupo desde su nacimiento al grupo indígena Totonaca, la cual escribe, habla y traduce por lo cual no hay inconveniente alguno.	Si reconoce el contenido de la constancia, así como la rúbrica y sello	Sí
	Constancia del H. Ayuntamiento Constitucional Ixtepec, Puebla. Originaria y vecina del municipio de Ixtepec, pertenece al grupo desde su nacimiento al grupo indígena Totonaca, la cual escribe, habla y traduce por lo cual no hay inconveniente alguno.	Si reconoce el contenido de la constancia, así como la rúbrica y sello	Sí
	Constancia Jefe Supremo Indígena del Valle de Toluca y Autoridades Tradicionales del Consejo Otomí de San Cristóbal Huichotitlán Originaria y hablante de la lengua otomí ñatho.	Documentos firmados por el Jefe Supremo Indígena, reconoce firma y sello de la Constancia	Sí
	Constancia Jefe Supremo Indígena del Valle de Toluca y Autoridades Tradicionales del Consejo Otomí de San Cristóbal Huichotitlán Originaria y hablante de la lengua otomí ñatho.	Documentos firmados por el Jefe Supremo Indígena, reconoce firma y sello de la Constancia	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	DOCUMENTO	RESULTADO DE LA DILIGENCIA	SE ACREDITA
	Constancia de vinculación de la comisaria del ejido la Sultana	No reconoce la firma que calza el documento como suya, no fue expedido por él. Manifestó que él no es comisariado Ejidal	No
	Constancia originaria del Municipio y Constancia de vinculación de la comisaria del ejido la Sultana	Si reconoce la firma que calza el documento, pero no reconoce el contenido del mismo, no fue expedido por él. No conoce a la ciudadana, sin embargo, firmó documentos a un profesor para darles clases de inglés y que éste mismo le pidió su sello.	No
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Reconoce que si expidió la constancia	Sí

		presentada por el ciudadano y la ratifica, manifestando que es originario a la comunidad Mazateca.	
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Reconoce que si expidió la constancia presentada por el ciudadano y la ratifica, manifestando que es originario a la comunidad Mazateca.	Si
	Constancia originaria del Municipio	Si expidió la constancia presentada por la ciudadana, la cual indica que es originaria y pertenece a la cultura indígena mixteca Nuu Savi.	Si
	Constancia originaria del Municipio	Si expidió la constancia donde ratifica que la ciudadana es originaria a la cultura Nuu Savi, pero no encontró el respaldo de la misma. Sin embargo, comentó que revisará su archivo.	Si
	Constancia de Comisaria Ejidal	Reconoce la firma y el documento, fue expedido por el comisario ejidal. Ratifica que el ciudadano es originario de la comunidad indígena Maya.	Si
	Constancia de Comisaria Ejidal	Reconoce la firma y el documento, fue expedido por el comisario ejidal. Ratifica que el ciudadano es originario de la comunidad indígena Maya.	Si
	DOCUMENTO	RESULTADO DE LA DILIGENCIA	SE ACREDITA
	Constancia del Consejo Supremo Tarahumara	Si reconoce haber expedido la constancia en donde su firma, su cargo pertenece al consejo supremo de la alta y baja Tarahumara, está facultado para expedir los documentos mostrados. Ratifica que la ciudadana pertenece a la comunidad indígena Rarámuri.	Si
	Constancia del Consejo Supremo Tarahumara	Si reconoce su firma, su cargo pertenece al consejo supremo de la alta y baja Tarahumara, está facultado para expedir los documentos mostrados. Ratifica que la ciudadana pertenece a la comunidad indígena Rarámuri.	Si
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Si conoce a la ciudadana y reconoce la firma autógrafa como suya y la reconoce como parte de la comunidad indígena Náhuatl.	Si
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Si conoce a la ciudadana y reconoce la firma autógrafa como	Si

		suya y la reconoce como parte de la comunidad indígena Náhuatl.	
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Si expidió la constancia presentada por la ciudadana, la cual indica que es originaria y pertenece a la cultura indígena mixteca Nuu Savi.	Si
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Si expidió la constancia donde ratifica que la ciudadana pertenece a la comunidad indígena mixteca Nuu Savi, pero no encontró el respaldo de la misma, sin embargo comentó que revisará su archivo.	Si
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	No reconoce la firma que calza el documento como suya, no fue expedido por él. Manifestó que él no es comisariado Ejidal.	No
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Si reconoce la firma que calza el documento, pero no el contenido del mismo, no fue expedido por él. No conoce a la ciudadana, sin embargo, firmó documentos a un profesor para darles clases de inglés y que éste mismo le pidió su sello.	No
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Reconoce que si expidió la constancia, la cual indica que es originaria de la cultura indígena Mazateca. Ratifica dicha constancia, manifestando que todo es verdadero.	Si
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Reconoce que si expidió la constancia, la cual indica que es originaria de la cultura indígena Mazateca. Ratifica dicha constancia, manifestando que todo es verdadero.	Si
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Reconoce la firma que calza ambos documentos como suyos, fueron expedidos por él. Ratifica que el ciudadano es originario a la comunidad indígena Tseltal.	Si
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Reconoce la firma que calza ambos documentos como suyos, fueron expedidos por él. Ratifica que el ciudadano es originario de la comunidad indígena Maya Tojolabal.	Si
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Reconoce que si expidió la constancia, la cual indica que es originaria a la cultura Náhuatl.	Si

		Ratifica dicha constancia, manifestando que todo es verdadero.	
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Reconoce que si expidió la constancia, la cual indica que es originario de la cultura indígena Náhuatl. Ratifica dicha constancia, manifestando que todo es verdadero.	Si
	Constancia de Unión de organizaciones indígenas, campesinas y populares.	Reconoce el documento, reconoce como suya la firma que aparece en el mismo siendo plasmada de puño y letra. Ratifica que la ciudadana pertenece a la comunidad indígena Náhuatl.	Si
	Constancia de Unión de organizaciones indígenas, campesinas y populares.	Reconoce el documento, reconoce como suya la firma que aparece en el mismo siendo plasmada de puño y letra. Ratifica que la ciudadana pertenece a la comunidad indígena Náhuatl.	Si
	Constancia como representante indígena del municipio de Almoloya de Juárez	No sé pudo constatar autenticidad, el secretario del ayuntamiento no fue localizado, sin embargo, el ciudadano exhibió el documento original expedido a su favor, con firmas autógrafas en donde se ratifica que es originario a la cultura indígena.	Si
	Constancia de la comunidad indígena Mazahua	Reconoce el documento y la firma como suya, y se ostenta como representante indígena mazahua.	Si

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SÍ O NO
	Constancia Indígena expedida por el Coordinador Regional de la comunidad de Santa Elena, en Ocosingo, Chiapas	Reconoce la firma y confirma que fue expedido por él, así como el contenido del documento, que señala que el solicitante es una persona indígena perteneciente a la etnia tzeltal y que habla la lengua del mismo nombre y ha trabajado para la comunidad.	Si
	Constancia Indígena expedida por el Coordinador Regional del ejido Nuevo de Jerusalén, en Ocosingo, Chiapas	Reconoce la firma y confirma que fue expedido por él, así como el contenido del documento, que señala que el solicitante es una persona indígena perteneciente a la etnia tzeltal y que habla la lengua del mismo nombre y ha trabajado para la comunidad.	Si
	Constancia de Origen y Vecindad, expedida por el Secretario	Reconoce haber expedido la constancia y ratifica el contenido de la misma, y manifiesta que considera	Si

	Municipal de Villa de Etla, Oaxaca.	que la comunidad se incluye dentro de los pueblos indígenas ya que la mayoría de la población participa en fiestas patronales, ferias, y un buen porcentaje de ciudadanos habla un dialecto y utiliza vestimenta típica.	
	Constancia de Origen y Vecindad, expedida por el Secretario Municipal de Villa de Etla, Oaxaca.	Reconoce haber expedido la constancia y ratifica el contenido de la misma, y manifiesta que considera que la comunidad se incluye dentro de los pueblos indígenas ya que la mayoría de la población participa en fiestas patronales, ferias, y un buen porcentaje de ciudadanos habla un dialecto y utiliza vestimenta típica.	Sí
	Constancia expedida por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tlaxiaco, Oaxaca.	Reconoce haber expedido la constancia mostrada en la diligencia y corrobora el contenido de la misma, el cual indica que la solicitante es originaria y vecina de la heroica ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, considerada una comunidad dentro de los pueblos indígenas.	Sí
	Constancia expedida por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tlaxiaco, Oaxaca.	Reconoce haber expedido la constancia mostrada en la diligencia y corrobora el contenido de la misma, el cual indica que la solicitante es originaria y vecina de la heroica ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, considerada una comunidad dentro de los pueblos indígenas.	Sí
	Nombramiento como Secretario estatal de Vinculación Sindical de la Gubernatura de México del Estado de Yucatán, expedida por el Gobernador Indígena de México, del mismo Estado	No fue posible localizar a la persona que expidió la constancia.	Pendiente
	Reconocimiento de Identidad, expedido por el Jefe del Supremo Consejo Maya de Yucatán.	Reconoce haber expedido la constancia y el contenido de la misma, y reconoce a la persona como originaria o descendiente de la comunidad indígena, que sabe que no habla la lengua, que no le consta que tenga participación y compromiso en la comunidad indígena o que haya prestado servicios comunitarios o desempeñado cargos tradicionales.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA

	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SÍ O NO

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	Constancia de pertenencia Indígena expedida por el Presidente del Comité Indígena de San Antonio Tlayacapan.	Reconoce la autenticidad del sello y del documento, así haber expedido el mismo, en el cual se reconoce al solicitante como indígena de la comunidad.	Sí
	Constancia de pertenencia Indígena expedida por el Presidente del Comité Indígena de San Antonio Tlayacapan.	Reconoce la autenticidad del sello y del documento, así haber expedido el mismo, en el cual se reconoce al solicitante como indígena de la comunidad..	Sí
	Declaración de autoadscripción Indígena, expedida por la Gobernadora de los Pueblos Originarios del Estado de Querétaro.	Confirma ser la persona que suscribe los documentos, que cuenta con la personalidad jurídica para hacerlo y reconoce que la solicitante pertenece a la comunidad indígena Chichimeca de San José Iturbide	Sí
	Declaración de autoadscripción Indígena, expedida por la Gobernadora de los Pueblos Originarios del Estado de Querétaro.	Confirma ser la persona que suscribe los documentos, que cuenta con la personalidad jurídica para hacerlo y reconoce que la solicitante pertenece a la comunidad indígena otomí.	Sí
	Constancia de Origen e Identidad Indígena, expedida por la Representante del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Veracruz.	Confirma que expidió la constancia para acreditar la adscripción indígena y que la solicitante es originaria y pertenece a la comunidad indígena náhuatl.	Sí
	Constancia de Origen e Identidad Indígena, expedida por la Representante del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Veracruz.	Confirma que expidió la constancia para acreditar la adscripción indígena y que la solicitante es originaria y pertenece a la comunidad indígena totonaca.	Sí
	Reconocimiento de Identidad, expedido por el Jefe del Supremo Consejo Maya de Yucatán.	Manifiesta ser la persona que redactó y firmó el referido comprobante, a petición del ciudadano, quien manifestó, bajo protesta de decir verdad, que tiene un vínculo efectivo con la comunidad maya.	Sí
	Reconocimiento de Identidad, expedido por el Jefe del Supremo Consejo Maya de Yucatán.	Manifiesta ser la persona que redactó y firmó el referido comprobante, a petición del ciudadano, quien manifestó, bajo protesta de decir verdad, que tiene un vínculo efectivo con la comunidad maya.	Sí
	Reconocimiento de Identidad, expedido por el Jefe del Supremo Consejo Maya de Yucatán.	Manifiesta ser la persona que redactó y firmó el referido comprobante, a petición de la ciudadana, quien manifestó, bajo protesta de decir verdad, que tiene un vínculo efectivo con la comunidad maya.	Sí
	Reconocimiento de Identidad, expedido por el	Manifiesta ser la persona que redactó y firmó el	Sí

	Jefe del Supremo Consejo Maya de Yucatán.	referido comprobante, a petición de la ciudadana, quien manifestó, bajo protesta de decir verdad, que tiene un vínculo efectivo con la comunidad maya.	
	Constancia de Origen Indígena, expedida por la Delegada Municipal de la Ranchería Belén.	Manifiesta que si conoce a la solicitante, que si firmó el documento por solicitud de la misma, pero para otro fin, que si es originaria y vive en la comunidad y no le consta que hable la lengua indígena.	No
	Constancia de Origen Indígena, expedida por la Delegada Municipal de la Ranchería Belén.	Manifiesta que si conoce a la solicitante, que si firmó el documento por solicitud de la misma, pero para otro fin, que no es originaria, pero que si vive en la comunidad y no le consta que hable la lengua indígena.	No
	Constancia de Origen e Identidad Indígena, expedida por la Representante del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Veracruz.	No fue posible localizar a las personas en el domicilio citado.	Pendiente
	Constancia de Origen e Identidad Indígena, expedida por la Representante del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Veracruz.	Confirma que expidió la constancia para acreditar la adscripción indígena y que el solicitante es originario y pertenece a la comunidad indígena huasteca.	Sí
	Nombramiento como Jefe Supremo del Municipio de Huachinango, Puebla, expedido por el Gobernador Indígena Pluricultural del Estado de Puebla.	Reconoce haber expedido el documento, que el nombramiento como Jefe Supremo del Municipio de Huachinango es auténtico, y como Gobernador Indígena Pluricultural cuenta con la personalidad jurídica para hacerlo, pudiendo expedir algún otro oficio o certificación que se requiera.	Sí
	Nombramiento como Subcoordinadora Municipal de Huachinango, Puebla, expedido por el Gobernador Indígena Pluricultural del Estado de Puebla.	Reconoce haber expedido el documento, que el nombramiento como Subcoordinador del Municipio de Huachinango es auténtico, y como Gobernador Indígena Pluricultural cuenta con la personalidad jurídica para hacerlo, pudiendo expedir algún otro oficio o certificación que se requiera.	Sí
	Constancia de Origen Indígena, expedida por el Juez del Juzgado Indígena de Cuetzala, Puebla.	Reconoce el documento y su firma, haber emitido el original en donde hace constar que el solicitante es de origen indígena y hablante de lengua náhuatl.	Sí
	Constancia de Origen Indígena, expedida por el Juez del Juzgado indígena	Reconoce el documento y su firma, haber emitido el original en donde hace	Sí

	de Cuetzala, Puebla.	constar que el solicitante es de origen indígena y hablante de lengua náhuatl.	
	Reconocimiento y agradecimiento, expedido por el Jefe Supremo Maya de San Mateo Almoloya, Estado de México	Manifiesta que el documento es válido y auténtico, y que el solicitante es parte de la comunidad indígena.	Sí
	Reconocimiento y agradecimiento, expedido por el Jefe Supremo Maya de San Mateo Almoloya, Estado de México	No reconoce la firma plasmada en el documento, niega haber expedido el mismo y manifiesta que no conoce al solicitante.	No

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA

	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SÍ O NO
	Carta de origen de la Finca San Juan, perteneciente a la comunidad de Palenque, emitida por el comisariado del ejido La Ilusión del Municipio. de Catazaja, Chiapas.	La autoridad reconoce y confirma que la persona radica dese hace treinta y un años la cual es participe de luchas sociales de la cultura, tradiciones y lenguas busca la igualdad de derechos de mujeres y hombres.	Sí
	Constancia de origen emitida por el agente municipal de la ranhería La Escondida, perteneciente al municipio de Palenque, Chiapas	El agente municipal de la ranhería La Escondida, no se reconoce sello y firma del documento, manifestado que es la Autoridad que puede emitir documentos de ese tipo.	No
	Constancia de origen emitida por la Comisaría Ejidal de Huitiupan, Chiapas	El comisionado Ejidal del municipio de Bochil manifiesta de forma afirmativa reconocer los documentos que le fueron presentados, la autoridad que representa, en los que se señala que la ciudadana ha destacado su participación en promover y conservar la cultura y traiciones de la comunidad.	Sí
	Constancia indígena que suscribe el Comisariado Ejidal del Municipio. De Bochil, Chiapas.	El comisionado Ejidal del municipio de Bochil manifiesta de forma afirmativa reconocer los documentos que le fueron presentados y la autoridad que representa, confirmando que ha participado en actividades y servicios comunales en beneficio y desarrollo del lugar.	Sí
	Constancia de origen emitida por el Comisariado Ejidal de la comunidad Tseital.	El Comisariado Ejidal no reconoce la firma ni el documento exhibido en donde se asienta que el ciudadano se le identifica como miembro del pueblo Indígena Tseital.	No
	Constancia de origen emitida por el Comisariado Ejido Ventana, Ocosingo, Chiapas.	El Agente auxiliar municipal no reconoce la firma ni el documento exhibido en donde se asienta que el ciudadano se le identifica como miembro del pueblo Indígena Tseital.	No
	Constancia de origen emitida por el Comisariado Ejidal del Ejido la Candelaria, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.	En el Ejido de la Candelaria no permiten acceso a personal del Instituto Nacional Electoral , a consecuencia de la denuncia presentada ante la Fiscalía General de la República por un Capacitador Asistente Electoral.	Pendiente
	Constancia de origen emitida por la comunidad Nachig.	Agente Rural de la comunidad De Nachig corrobora la autenticidad de la constancia y la firma plasmada donde se	Sí

		manifiesta que la ciudadana es originaria del Municipio y avicinada.	
	Constancia de origen emitida por la Organización UDEMA Indígenas de las Margaritas.	Presidente de la Organización UDEMA Indígena de las Margaritas, reconoce el documento presentado ante él, manifestando que la firma y sello que lo calzan son verídicas, donde menciona que es miembro del Pueblo Indígena Tojolabal desde hace treinta y un años y es partícipe en luchas sociales de la cultura.	Sí
	Constancia de Adscripción Indígena emitida por el Ayuntamiento de las Margaritas.	El Presidente del Consejo de Participación y Colaboración Vecinal del barrio Centro de las Margaritas reconoce el documento en el que se señala que el ciudadano es una persona conocida en la región.	Sí
	Constancia de procedencia Indígena emitida por el Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero.	Regidor de asuntos indígenas del Ayuntamiento reconoce Constancia de procedencia Indígena así como la rúbrica y sello plasmado donde menciona que el ciudadano es de origen Indígena hablante de la lengua "NA' SAVI" y habitante del municipio.	Sí
	Constancia de procedencia Indígena emitida por el Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero.	Regidor de asuntos indígenas del Ayuntamiento reconoce Constancia de procedencia Indígena así como la rúbrica y sello plasmado donde menciona que el ciudadano es de origen Indígena hablante de la lengua "NA' SAVI" y habitante del municipio.	Sí
	Constancia de procedencia Indígena emitida por el Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero.	Regidor de asuntos indígenas del Ayuntamiento reconoce Constancia de procedencia Indígena así como la rúbrica y sello plasmado donde se menciona que el ciudadano es de origen Indígena hablante de la lengua "TLAPANECA" y habitante del municipio.	Sí
	Constancia de Procedencia Indígena emitida por el Ayuntamiento Municipal de Iliatenco, Guerrero.	Regidor de asuntos indígenas del Ayuntamiento reconoce Constancia de procedencia Indígena rúbrica y sello plasmado, donde señala que es de origen indígena de la Etnia "ME' PHAA" y habitante del municipio.	Sí
	Constancia de Procedencia Indígena emitida por el Ayuntamiento Municipal de San Felipe Orizatlán.	El Secretario General Municipal acredita la Constancia de Radicación y procedencia Indígena, donde menciona que el ciudadano es originario del municipio de San Felipe Orizatlán.	Sí
	Constancia de Radicación emitida por la delegación Municipal de Huitzitzilingo, Guerrero.	El Delegado Municipal acredita el documento presentado que detalla que el ciudadano es nacido y vecino de la localidad y que siempre mostrando una conducta de cooperación y beneficio de la comunidad.	Sí
	Constancia de Origen Indígena emitida por el Ayuntamiento de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca.	El secretario Municipal de San Juan Bautista Cuicatlán da fe del documento exhibido y se reconoce que el ciudadano ha participado con la comunidad.	Sí

	Constancia de Origen Indígena emitida por el Ayuntamiento de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca.	El secretario Municipal de San Juan Bautista Cuicatlán da fe del documento exhibido y se reconoce que el ciudadano ha participado con la comunidad.	Sí
	Constancia de Grupo Étnico, emitida por el Ayuntamiento de San Pedro Quiatoni, Tlacolula, Oaxaca.	Presidenta Municipal de San Pedro Quiatoni, acredita documento expedido por la autoridad, donde se detalla que la ciudadana es originaria y vecina de la población perteneciente al grupo Étnico Zapoteca y portadora de vestimenta típica del municipio.	Sí
	Constancia de Grupo Étnico, emitida por el Ayuntamiento de Tlacolula, Oaxaca.	Presidenta Municipal de San Pedro Quiatoni, acredita documento expedido por autoridad, donde se detalla que la ciudadana es originaria y vecina de la población perteneciente al grupo Étnico Zapoteca y portadora de vestimenta típica del municipio.	Sí
	Constancia de Origen Indígena emitida por el Ayuntamiento de Putla de Villa Guerrero, Oaxaca.	En el catálogo de los municipio de la Junta Distrital Ejecutiva de la entidad, el municipio de Sta. María Yosonotu, no existe, por lo que no se llevó a cabo la diligencia.	No
	Constancia de Origen Indígena emitida por el Ayuntamiento de Santa María Yosonotu, Oaxaca.	El Secretaria Municipal de Ayuntamiento Putla de Villa desconoce a la persona que expidió el documento, así como el sello plasmado en el que se pretende constatar el origen indígena de la persona interesada.	No
	Constancia de Radicación emitida por el Comisariado de Ciudad Ixtepec, Oaxaca.	El Presidente del Comisariado de Ciudad Ixtepec acredita documento donde se constata la participación social en la comunidad así como la promoción de la cultura.	Sí
	Constancia de Origen y vecindad emitida por el Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca.	La autoridad emisora reconoce el documento donde se señala que el ciudadano nació en Xanadani Guevea de Humboldt, Tehuantepec Oaxaca pero desconoce la colaboración de la persona en actividades propias de la comunidad.	No
	Constancia de Origen Indígena emitida por la Agencia Municipal de Bajos de Chila; Municipio. San Pedro Mixtepec, Oaxaca.	Agente Municipal de Bajos de Chila acredita documento y reconoce la colaboración en la comunidad en trabajos sociales.	Sí
	Constancia de Origen Indígena emitida por la Agencia Municipal de Bajos de Chila; Municipio. San Pedro Mixtepec, Oaxaca.	Agente Municipal de Bajos de Chila, ratifica el documento y reconoce que la persona ha realizado servicios comunitarios.	Sí
	Constancia de procedencia Indígena emitida por el Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez Puebla.	La autoridad emisora corrobora la autenticidad del documento que señala que la ciudadana es una persona de procedencia indígena que domina la lengua materna Tutunaku.	Sí
	Constancia de procedencia Indígena emitida por el Ayuntamiento de Tepago de Rodríguez Puebla.	La autoridad emisora corrobora la autenticidad del documento que señala que la ciudadana es una persona de procedencia indígena que domina la lengua materna	Sí

		Tutunaku.	
	Constancia de pertenencia Indígena emitida por el Ayuntamiento de San Gabriel Chilac, Puebla.	La autoridad emisora corrobora la autenticidad del documento que señala que la ciudadana pertenece a la comunidad indígena Náhuatl, misma que practica costumbres y tradiciones.	Sí
	Constancia de pertenencia Indígena emitida por el Ayuntamiento de San José Miahuatlán, Puebla.	La autoridad emisora corrobora la autenticidad del documento que señala que la ciudadana sabe leer, escribir y es hablante de la lengua Náhuatl y radica en el municipio.	Sí
	Constancia Indígena emitida por el Comisariado de Bienes Comunales Taman y sus Barrios, Tamazunchale, SLP.	Presidente del comisariado corrobora la autenticidad de la constancia y la firma plasmada por la autoridad emisora, donde menciona que la ciudadana es descendiente de padres de origen indígena y que es reconocida por su labor altruista.	Sí
	Constancia de Origen Indígena emitida por el Ayuntamiento Tlachiulyacapa, SLP.	El Juez auxiliar de la localidad corrobora la autenticidad de la constancia y la firma plasmada por la autoridad emisora, en donde menciona que la ciudadana es descendiente de padres de origen indígena y que es reconocida por su labor altruista.	Sí
	Documento de pertenencia a la Comunidad emitido por el Comisariado Ejidal las Mesas San Gabriel Tantoyuca, Veracruz.	Comisariado Ejidal, reconoce la emisión de documento que señala que la ciudadana ha colaborado en la solución de conflictos agrarios y servicios comunitarios del ejido.	Sí
	Documento de pertenencia a la Comunidad emitido por el Comisariado Ejidal las Mesas San Gabriel Tantoyuca, Veracruz.	Comisariado Ejidal, reconoce la emisión de documento que señala que la ciudadana es una persona indígena perteneciente a la comunidad Huasteca y que ha colaborado en la difusión y revaloración de la lengua Tenek.	Sí
	Constancia de origen Indígena emitida por el Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz.	Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento corroboran la autenticidad de la constancia la cual menciona que la ciudadana forma parte de una familia de origen indígena hablante de la lengua Náhuatl.	Sí
	Constancia de origen Indígena emitida por el Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz.	Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento corroboran la autenticidad de la constancia la cual menciona que la ciudadana forma parte de una familia de origen indígena hablante de la lengua Náhuatl.	Sí
	Nombramiento de la A.C. MAAYA ALAB ÓOLAL 2012.	El Presidente de la asociación corrobora la autenticidad del nombramiento como Presidente del comité municipal de San Nicolás, Mérida.	Sí
	Nombramiento de la A.C. MAAYA ALAB ÓOLAL 2012.	El Presidente de la asociación corrobora la autenticidad del nombramiento como Presidente del comité municipal en la Ciudad de Tizimín, Yucatán.	Sí
	Nombramiento de la A.C. MAAYA ALAB ÓOLAL 2012.	El Presidente de la asociación corrobora la autenticidad del nombramiento como Presidente del comité municipal en el municipio de Acanceh, Yucatán.	Sí

	Nombramiento de la A.C. MAAYA ALAB ÓOLAL 2012.	El Presidente de la asociación corrobora la autenticidad del nombramiento como Presidente del comité municipal en la Ciudad de Kanasín, Yucatán.	Sí
	Constancia de Origen Indígena emitida por el Comisariado Ejidal Kopom, Yuc.	El Presidente reconoce el documento donde se señala que la ciudadana es de origen indígena perteneciente a la comunidad Maya, y hablante de la misma lengua.	Sí
	Nombramiento de la A.C. MAAYA ALAB ÓOLAL 2012.	El Presidente de la asociación corrobora la autenticidad del nombramiento como Presidente del comité municipal en la población de Opchén, Yucatán.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA

	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SÍ O NO
	Constancia de identidad emitido por la encargada de asuntos indígenas de la comunidad de San Andrés en Parral, Chihuahua. Donde avala el origen de la persona solicitante.	Entrevista con la Gobernadora de Asuntos indígenas, donde el documento señala que es originaria de la comunidad y pertenece a la comunidad Tepure, y hablante lengua Odamí	Sí
	Escrito de la Gobernadora Indígena Rarámuri/Tarahumara, donde se menciona origen y ascendencia de la persona solicitante.	Entrevista con la Gobernadora de Asuntos indígenas, reconoce el documento emitido, así como la firma, el documento señala que es originaria de la comunidad y pertenece a la etnia Rarámuri, hablante y partícipe en la comunidad	Sí
	Acta de asamblea del nombramiento de la Gobernadora de los pueblos originarios del Estado de Querétaro.	La Gobernadora de los Pueblos Originarios del Estado de Querétaro confirma y reconoce el documento presentado donde la ciudadana es la Secretaria de Gobierno, Gobernadora de los Pueblos Originarios del Estado de Querétaro.	Sí
	Nombramiento de Jefa suprema que otorga la Gubernatura de los Pueblos Originarios del Estado de Querétaro.	La Gobernadora de los Pueblos Originarios del Estado de Querétaro confirma y reconoce el documento donde le otorgan el nombramiento como Jefa Suprema del municipio de Peñamiller, Querétaro.	Sí
	Constancia de Origen Indígena emitida por el Comisariado Ejidal Kopom, Yuc..	El Presidente reconoce el documento donde se señala que la ciudadana es de origen indígena perteneciente a la comunidad Maya, y hablante de la misma lengua.	Sí
	Nombramiento de la A.C. MAAYA ALAB ÓOLAL 2012.	El Presidente de la asociación corrobora la autenticidad del nombramiento como Presidente del comité municipal en la población de Opchén, Yucatán.	Sí
	Constancia de Origen Indígena emitida por la Agencia Municipal de Bajos de Chila; Municipio. San Pedro Mixtepec, Oaxaca.	Agente Municipal de Bajos de Chila acredita documento y reconoce la colaboración en la comunidad en trabajos sociales.	Sí
	Constancia de Origen	Agente Municipal de Bajos de	Sí

	Indígena emitida por la Agencia Municipal de Bajos de Chila; Municipio. San Pedro Mixtepec, Oaxaca.	Chila, ratifica el documento y reconoce que la persona ha realizado servicios comunitarios.	
	Constancia de origen emitida por el Comisariado Ejidal del Ejido la Candelaria, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.	En el Ejido de la Candelaria no permiten acceso a personal del Instituto Nacional Electoral, a consecuencia de la denuncia presentada ante la Fiscalía General de la República por un Capacitador Asistente Electoral.	Pendiente
	Constancia de origen emitida por la comunidad Nachig.	Agente Rural de la comunidad De Nachig corrobora la autenticidad de la constancia y la firma plasmada donde se manifiesta que la ciudadana es originaria del Municipio y vecindada.	Sí
	Constancia de origen emitida por el Comisariado Ejidal de la comunidad Tseltal.	El Comisariado Ejidal no reconoce la firma ni el documento exhibido en donde se asienta que el ciudadano se le identifica como miembro del pueblo Indígena Tseltal.	No
	Constancia de origen emitida por el Comisariado Ejido Ventana, Ocosingo, Chiapas.	El Agente auxiliar municipal no reconoce la firma ni el documento exhibido en donde se asienta que el ciudadano se le identifica como miembro del pueblo Indígena Tseltal.	No
	Constancia de Radicación emitida por el Comisariado de Ciudad Ixtepec, Oaxaca.	El Presidente del Comisariado de Ciudad Ixtepec acredita documento donde se constata la participación social en la comunidad así como la promoción de la cultura.	Sí
	Constancia de Origen y vecindad emitida por el Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca.	La autoridad emisora reconoce el documento donde se señala que el ciudadano nació en Xanadani Guevea de Humboldt, Tehuantepec Oaxaca pero desconoce la colaboración la persona en actividades propias de la comunidad.	No
	Documento de pertenencia a la Comunidad emitido por el Comisariado Ejidal las Mesas San Gabriel Tantoyuca, Veracruz.	Comisariado Ejidal, reconoce la emisión de documento que señala que la ciudadana ha colaborado en la solución de conflictos agrarios y servicios comunitarios del ejido.	Sí
	Documento de pertenencia a la Comunidad emitido por el Comisariado Ejidal las Mesas San Gabriel Tantoyuca, Veracruz.	Comisariado Ejidal, reconoce la emisión de documento que señala que la ciudadana es una persona indígena perteneciente a la comunidad Huasteca y que ha colaborado en la difusión y revaloración de la lengua Tenek.	Sí
	Constancia de procedencia Indígena emitida por el Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero.	Regidor de asuntos indígenas del Ayuntamiento reconoce Constancia de procedencia Indígena así como la rúbrica y sello plasmado donde menciona que el ciudadano es de origen Indígena hablante de la lengua "NA' SAVI" y	Sí

		habitante del municipio.	
	Constancia de procedencia Indígena emitida por el Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero.	Regidor de asuntos indígenas del Ayuntamiento reconoce Constancia de procedencia Indígena así como la rúbrica y sello plasmado donde menciona que el ciudadano es de origen Indígena hablante de la lengua "NA' SAVI" y habitante del municipio.	Sí
	Constancia de procedencia Indígena emitida por el Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez Puebla.	La autoridad emisora corrobora la autenticidad del documento que señala que la ciudadana es una persona de procedencia indígena que domina la lengua materna Tutunaku.	Sí
	Constancia de procedencia Indígena emitida por el Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez Puebla.	La autoridad emisora corrobora la autenticidad del documento que señala que la ciudadana es una persona de procedencia indígena que domina la lengua materna Tutunaku.	Sí
	Constancia de Procedencia Indígena emitida por el Ayuntamiento Municipal de San Felipe Orizatlán.	El Secretario General Municipal acredita la Constancia de Radicación y procedencia Indígena, donde menciona que el ciudadano es originario del municipio de San Felipe Orizatlán.	Sí
	Constancia de Radicación emitida por la delegación Municipal de Huitzitzilingo, Guerrero.	El Delegado Municipal acredita el documento presentado que detalla que el ciudadano es nacido y vecino de la localidad y que siempre mostrando una conducta de cooperación y beneficio de la comunidad.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA						
				Documento	Resultado	Acredita Sí o No
				Constancia emitida por el Comisariado Ejidal del ejido la Soledad, Municipio de Ocosingo, Chiapas.	Sí reconoce firma, contenido del documento exhibido y que conocen al ciudadano.	Sí
				Constancia emitida por el Comisariado Ejidal del ejido la Soledad, Municipio de Ocosingo, Chiapas.	Imposibilidad de corroborar la autenticidad del documento por estar fuera del ejido.	Pendiente
				Constancia emitida por la Presidente Municipal de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca.	Sí se expidió la constancia por parte del municipio, firma y sello es del presidente municipal.	Sí
				Constancia emitida por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca.	Sí se expidió la constancia por parte del municipio, firma y sello es del presidente municipal.	Sí
				Constancia emitida por el Agente Municipal de la Luz Llano de Nopal San Juan Copala, Santiago Juxtlahuaca	Sí expidió, corrobora y ratifica el contenido total de las constancias.	Sí
				Constancia emitida por el Agente Municipal de la Luz Llano de Nopal San Juan Copala, Santiago	Sí expidió, corrobora y ratifica el contenido total de las constancias.	Sí

	Juxtlahuaca		
	Constancia emitida por Presidente Estatal de la Fuerza Indígena de Yucatán A.C.	Sí expidió, firmó y reconoce las constancias, pero no sabía que eran para el INE, que ha participado activamente con la comunidad Indígena, tratando de solucionar asuntos internos, sin embargo, en una de las respuestas manifestó que no es originario o descendiente de la comunidad indígena.	Sí
	Constancia emitida por Presidente Estatal de la Fuerza Indígena de Yucatán A.C.	Sí expidió, firmó y reconoce las constancias, pero desconoce si ha participado y comprometido la ciudadana con la comunidad indígena. Manifestó que la ciudadana no es originaria de la comunidad.	Sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales del Pueblo de VÍCAM, primera cabecera de los ocho Pueblos Yaquis	Reconoce los documentos suscritos por esa autoridad.	sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales del Pueblo de VÍCAM, primera cabecera de los ocho Pueblos Yaquis	Reconoce los documentos suscritos por esa autoridad.	sí
	Constancia emitida por Director de Asuntos Indígenas del Municipio de San Antonio de San Luis Potosí.	No reconoce el documento, ni la firma que obra en el mismo; tampoco reconoce a la persona ni tener vínculo alguno como parte de la comunidad indígena.	No
	Constancia emitida por Director de Asuntos Indígenas del Municipio de San Antonio de San Luis Potosí.	No reconoce el documento, ni la firma que obra en el mismo; tampoco reconoce a la persona ni tener vínculo alguno como parte de la comunidad indígena.	No
	Constancia de la Comisaría Municipal de la Comunidad de Chapultepec, Guerrero.	Reconoce su firma, contenido y sello de la Comisaría como suyos. Tiene facultades para suscribir dicho documento.	sí
	Constancia del Ayuntamiento de Tulum, emitida por el Delegado de Schcabmucuy, Quintana Roo	Reconoce la firma y el sello, pero no reconoce el contenido de dicho documento toda vez que lo firmó en hoja en blanco, manifestando que fue engañado por parte de la persona solicitante.	No
	Constancia emitida por el Secretario Municipal de San Pedro y San Pablo, Teposcolula, Oaxaca.	Se entrevistó al Regidor de Hacienda, manifestando que sí expidió la constancia, por lo que ratificó para todos los efectos legales conducentes.	sí
	Constancia emitida por la Secretaría Municipal en el Municipio de San Andrés Sinaxtla, Nochixtlán, Oaxaca.	Reconoce la expedición de la Constancia para todos los efectos legales, manifestando que el ciudadano ha realizado actividades como tequios, asambleas y cooperaciones y participado en cargos comunitarios en el comité de agua potable, comisionado en festividades, regidor suplente, entre otros cargos.	sí

		en beneficio de la comunidad indígena, ha cumplido con usos y costumbres.	
	Constancia emitida por el Presidente Municipal de Santo Domingo Petapa, Juchitán, Oaxaca.	Reconoce la expedición de la Constancia y manifestó que las ciudadanas son originarias de la comunidad, desempeñando cargos tradicionales.	sí
	Constancia emitida por el Presidente Municipal de Santo Domingo Petapa, Juchitán, Oaxaca.	Reconoce la expedición de la Constancia y manifestó que las ciudadanas son originarias de la comunidad, desempeñando cargos tradicionales.	sí
	Constancia emitida por la Jefa del Centro Coordinador del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas de Santa María Ecatepec, Yautepec, Oaxaca.	Reconoce y ratifica la citada constancia para todos los efectos legales conducentes, dicho ciudadano ha vivido en el domicilio durante 40 años y que es ampliamente conocido por las personas que habitan dicho lugar.	sí
	Constancia emitida por la Jefa del Centro Coordinador del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas de Santa María Ecatepec, Tuxtepec, Oaxaca.	Respecto al [REDACTED] por las distancias ya no fue posible localizar a la Jefa del Centro del INPI derivado de que son días de asueto, por lo que se regresará a las labores hasta el próximo 5 de abril.	Pendiente
	Constancia emitida por la Síndica Municipal del Atuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca.	Imposibilidad de corroborar la autenticidad del documento por días de asueto.	Pendiente
	Constancia emitida por Representante de la Asamblea de la Autoridad de la localidad de Atexquilla, Cuapazola, Puebla.	La persona que emitió la constancia no es conocida en la comunidad ni ostenta ningún cargo público.	No
	Constancia de identidad indígena emitida por el Secretario de asuntos indígenas y Afromexicanos.	No reconoce la firma ni el contenido del documento, además de que las constancias no se elaboraron en las oficinas de dicha Secretaría, además de que no trae el sello de la dependencia.	No
	Constancia de identidad indígena emitida por el Secretario de asuntos indígenas y Afromexicanos.	No reconoce la firma ni el contenido del documento, además de que las constancias no se elaboraron en las oficinas de dicha Secretaría, además de que no trae el sello de la dependencia.	No
	Constancia emitida por el Jefe de tenencia de la comunidad indígena de San Isidro Labrador, Los Reyes, Michoacán de Ocampo.	Reconoce la emisión y firma plasmada en el documento por el que manifestó que conoce y reconoce a la ciudadana como una mujer indígena originaria y residente de nuestra comunidad indígena, señalando que es descendiente de padres indígenas que colabora constantemente de manera activa en actividades sociales, culturales y políticas, comprometida en beneficio de la comunidad.	Sí

	Constancia emitida por el Jefe de tenencia de los Reyes de Salgado, Michoacán.	Reconoce la emisión y firma plasmada en el documento por el que manifestó que tiene ascendencia purépecha y que trabaja de manera activa en actividades costumbres y tradiciones de la localidad.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SÍ O NO
	Copia de Constancia de Comisaría Ejidal	El Comisario Ejidal niega que la rúbrica sea suya, desconoce el documento exhibido, así como a la persona aludida (Pide el Comisario Ejidal dejar por asentado su dicho por escrito)	No
	Copia de Constancia de Comisaría Ejidal	El Comisario Ejidal niega que la rúbrica sea suya, desconoce el documento exhibido, así como a la persona aludida (Pide el Comisario Ejidal dejar por asentado su dicho por escrito)	No
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Constancia expedida por el Secretario de asuntos indígenas y afromexicanos (recibida en Junta Distrital)	Sí reconoce el contenido del documento, rúbrica y el vínculo de la persona referida como perteneciente al pueblo y habla indígena	Si
	Constancia expedida por el Secretario de asuntos indígenas y afromexicanos (recibida en Junta Distrital)	Sí reconoce el contenido del documento, rúbrica y el vínculo de la persona referida como perteneciente al pueblo y habla indígena	Si
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente

	Copia de constancia de identidad indígena / constancia de origen y participación activa expedida por el Delegado Municipal de la comunidad	El Delegado de la Comunidad declara no haber emitido el documento	No
	Copia de constancia de identidad indígena / constancia de origen y participación expedida por el Delegado Municipal de la comunidad	El Delegado de la Comunidad declara si haber emitido el documento	No
	Constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste", (recibido en Junta Distrital)	Presidente de la fundación (A.C.) reconoce haber expedido el documento y describe que las actividades de la asociación son vivienda, apoyo a madres solteras y personas de tercera edad	Si
	Constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste"(recibido en Junta Distrital)	Presidente de la fundación (A.C.) reconoce haber expedido el documento y describe que las actividades de la asociación son vivienda, apoyo a madres solteras y personas de tercera edad	Si
	Constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste"(recibido en Junta Distrital)	Junta Distrital determinó que la documentación es extemporánea y no realizará diligencia	No
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)	Junta Distrital determinó que la documentación es extemporánea y no realizará diligencia	No
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)	Reconoce la firma y confirma que fue expedido por él, así como el contenido del documento, que señala que el solicitante es una persona de descendencia indígena y realiza gestiones en la comunidad	No
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)	Reconoce la firma y confirma que fue expedido por él, así como el contenido del documento, que señala que el solicitante es una persona de descendencia indígena y realiza gestiones en la comunidad	No
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)	El Director de la fundación (A.C.) reconoce haber expedido la constancia y reconoce que ha desempeñado trabajos en pro de mujeres indígenas	No
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)	El Director de la fundación (A.C.) reconoce haber expedido la constancia y reconoce que ha desempeñado trabajos en pro de mujeres indígenas	No
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)	El representante jurídico de la organización reconoce haber expedido el documento a favor de la persona, así como reconocer su servicio prestado para realizar trabajos comunitarios y agrupar mujeres indígenas para las tiendas	No

		comunitarias	
	Copia de constancia que acredita como miembro de la organización "Fundación por la prosperidad y estabilidad del suroeste" (recibido en Junta Distrital)	El representante jurídico de la organización reconoce haber expedido el documento a favor de la persona, así como reconocer su servicio prestado para realizar trabajos comunitarios y agrupar mujeres indígenas para las tiendas comunitarias	No
	Copia de constancia de procedencia étnica totonaca expedida por el Juez calificador del Ayuntamiento de Ixtepec, Puebla (recibido en Junta Distrital)	Juez calificador del Ayuntamiento reconoce haber expedido la constancia por medio de la cual reconoce ser una persona originaria indígena e identidad totonaca	No
	Copia de constancia de procedencia indígena expedida por el Secretario general auxiliar municipal de la Presidencia Auxiliar Municipal	Secretario general auxiliar municipal, reconoce haber expedido la constancia por medio de la cual reconoce ser una persona originaria indígena, hablante y de identidad totonaca	No
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Copia de Constancia de Comisaría Ejidal	Comisariado Ejidal reconoce haber expedido el documento, así como a la persona aludida y a esta persona en labores de la comunidad como ayuda a los ejidatarios y avocindados	No
	Copia de Constancia de Comisaría Ejidal	Comisariado Ejidal reconoce haber expedido el documento, así como a la persona aludida y a esta persona en labores de la comunidad como ayuda a los ejidatarios y avocindados	No
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de reconocimiento como participante en actividades que promueven la conservación de la cultura de la región de Zongolica de Veracruz	Pendiente	Pendiente
	Original de reconocimiento como participante en actividades que promueven la conservación de la cultura de la región de Tezonapa de Veracruz	Pendiente	Pendiente
	Copia de Constancia de Comisaría Ejidal	Pendiente	Pendiente
	Original de Constancia de Comisaría Ejidal	Comisario Ejidal reconoce haber expedido el documento, reconoce a la persona, así como su participación en la comunidad indígena	Si
	Original de Constancia de	Comisario Ejidal reconoce	Si

	Comisaría Ejidal	haber expedido el documento, reconoce a la persona, así como su participación en la comunidad indígena	
	Original de Constancia de Comisaría Ejidal	Comisario Ejidal reconoce haber expedido el documento, reconoce a la persona, así como su participación en la comunidad indígena	Si
	Original de Constancia de Comisaría Ejidal	Comisario Ejidal reconoce haber expedido el documento por medio del cual hace constar que la persona nombrada pertenece a la comunidad y realiza actividades que se rigen por usos y costumbres indígenas	Si
	Original de Constancia de Comisaría Ejidal	Comisario Ejidal reconoce haber expedido el documento por medio del cual hace constar que la persona nombrada pertenece a la comunidad y realiza actividades que se rigen por usos y costumbres indígenas	Si

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SÍ O NO
	Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Constancia de Comisaría Ejidal (Recibida el original en Junta Distrital)	Comisario Ejidal reconoce haber expedido el documento por medio del cual hace constar que la persona nombrada pertenece a la comunidad y realiza actividades a favor de la comunidad	Si
	Constancia de Comisaría Ejidal (Recibida el original en Junta Distrital)	Comisario Ejidal reconoce haber expedido el documento por medio del cual hace constar que la persona nombrada pertenece a la comunidad y realiza actividades a favor de la comunidad	Si
	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de Acreditación	Pendiente	Pendiente

	expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P		
	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Copia de constancia expedida por la gubernatura nacional indígena representante de los pueblos y comunidades indígenas estado de Puebla 7 regiones.	Pendiente	No
	Copia de constancia expedida por la gubernatura nacional indígena representante de los pueblos y comunidades indígenas estado de Puebla 7 regiones.	Pendiente	No
	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Original de Acreditación expedida por la Organización Campesina y Popular O.N.C.P	Pendiente	Pendiente
	Copia de constancia de radicación de que pertenece el solicitante al pueblo Amuzgo de la cultura indígena	Pendiente	No
	Copia de constancia de radicación a petición de solicitante de que proviene de familia de bajos recursos con raíces indígenas	Pendiente	No
	Copia de constancia de identidad indígena de origen y participación activa.	Pendiente	No
	Copia de constancia de identidad indígena de origen y participación activa	Pendiente	No

	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SI/NO
	Constancia expedida por Agente Rural de Pueblo Nuevo Usumacinta	En primera instancia no se reconoció el documento, sin embargo, al día siguiente se presentó la persona que suscribe a ratificar la firma y la	Si

		emisión de este, ya que el ciudadano es vecino de la comunidad indígena.	
	Constancia expedida por Agente Rural de Pueblo Nuevo Usumacinta	en primera instancia no se reconoció el documento, sin embargo, al día siguiente se presentó la persona que suscribe a ratificar la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es vecino de la comunidad pueblo nuevo Usumacinta	Si
	Constancia expedida por Agente Rural del Paraje Linda Vista	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este ya que el ciudadano a prestado sus servicios en favor de la comunidad ejidal.	Si
	Constancia expedida por Agente Rural del Paraje Linda Vista	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este ya que el ciudadano a prestado sus servicios en favor de la comunidad ejidal.	Si
	Constancia expedida por el Comisario Ejidal	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es vecino de la región y habla la lengua materna tzeltal.	Si
	Constancia expedida por el Comisario Ejidal	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es vecino de la región y habla la lengua materna tzeltal.	Si
	Constancia expedida por la Unión Obrera, campesina y popular Guerrero	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano a prestado sus servicios en la comunidad.	Si
	Constancia expedida por la Unión Obrera, campesina y popular Guerrero	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano a prestado sus servicios en la comunidad.	Si
	Constancia expedida por el Agente Municipal de la Independencia, Chiapas	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario de la región.	Si
	Constancia expedida por el Agente Municipal de la Independencia, Chiapas	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario de la región.	Si
	Constancia expedida por la Unión Obrera, Campesina y Popular Guerrero A.C.	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano a prestado sus servicios en favor de los Derechos indígenas de Guerrero.	Si
	Constancia expedida por la Unión Obrera, Campesina y Popular Guerrero A.C.	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano a prestado sus servicios en favor de los Derechos indígenas de Guerrero.	Si
	Constancia expedida por la Unión Obrera, Campesina y Popular Guerrero A.C.	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano a prestado sus servicios en favor de los Derechos indígenas de	Si

		Guerrero.	
	Constancia expedida por la Unión Obrera, Campesina y Popular Guerrero A.C.	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano a prestado sus servicios en favor de los Derechos indígenas de Guerrero.	Si
	Constancia expedida por el Gubernatura Estatal Indígena, Altiplano, Pueblos Originarios del Estado de Hidalgo.	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es vecino de la región.	Si
	Constancia expedida por el Gubernatura Estatal Indígena, Altiplano, Pueblos Originarios del Estado de Hidalgo.	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es vecino de la región.	Si
	Constancia expedida por el Presidente Municipal de Huahutla de Jiménez, Oaxaca.	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es fue nombrado Mayordomo del Municipio Huahutla de Jiménez, Oaxaca.	Si
	Constancia expedida Flor Huautleca A.C.	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es vecino de la región y a coordinado actividades en pro de Municipio Huahutla de Jiménez, Oaxaca.	Si
	Constancia expedida por el Síndico Municipal de Santiago Matatlan, Oaxaca	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es vecino de la región.	Si
	Constancia expedida por el Síndico Municipal de Santiago Matatlan, Oaxaca	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es vecino de la región.	Si
	Constancia expedida por Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tlaxiaco, Oaxaca	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario y vecino de la región.	Si
	Constancia expedida por Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tlaxiaco, Oaxaca	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario y vecino de la región.	Si
	No Se Realizó Diligencia, No Registraron Candidatos		No
	Constancia expedida por el Presidente Municipal de Santa Catarina Mechoacán, Oaxaca	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario y vecino de la región de Santa Catarina Mechoacán, Oaxaca	Si
	Constancia expedida por el Presidente Municipal de Santa Catarina Mechoacán, Oaxaca	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario y vecino de la región de Santa Catarina Mechoacán, Oaxaca	Si
	Constancia expedida por el Gobernador Indígena Pluricultural	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano a prestado sus servicios en favor de los Derechos indígenas como Coordinadora indígena	Si
	Constancia expedida por	La persona que suscribe el	Si

	el Gobernador Indígena Pluricultural	documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano a prestado sus servicios en favor de los Derechos indígenas como Subcoordinadora indígena	
	Constancia expedida por el Jefe Supremos de Gobernatura Nacional indígena	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario y vecino de la región Nahuatl y hablar su dialecto	Si
	Constancia expedida por el Jefe Supremos de Gobernatura Nacional indígena	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario y vecino de la región Nahuatl y hablar su dialecto	Si
	Constancia expedida por el Comisario Ejidal de Las Armas, Tanchahuitz, S.L.P.	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano a prestado sus servicios en favor del ejido	Si
	Constancia expedida por el Comisario Ejidal de Las Armas, Tanchahuitz, S.L.P.	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano a prestado sus servicios en favor del ejido.	Si
	Constancia expedida por el Juez Ejidal de Santa Clara	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario y vecino de la región	Si
	Constancia expedida por el Juez Ejidal de Santa Clara	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario y vecino de la región	Si
	Constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Tlilapan	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario y vecino de la región Nahuatl y hablar su dialecto	Si
	Constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Tlilapan	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario y vecino de la región Nahuatl y hablar su dialecto	Si
	Constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Holca Yucatan	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario, vecino y artesano de la región	Si
	Constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Holca Yucatan	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario, vecino y artesano de la región	Si
	Constancia expedida por el presidente de la Central de Organizaciones Campesinas	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano a prestado sus servicios en favor de la etnia Maya, con trabajos agropecuarios	Si
	Constancia expedida por el presidente de la Central de Organizaciones Campesinas	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano a prestado sus servicios en favor de la etnia Maya, con trabajos	Si

		agropecuarios	
	Constancia expedida por el Comisario Municipal de Xcucul, Yucatán	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario y vecino de la región de Xcucul, Yucatán	Si
	Constancia expedida por el Comisario Municipal de Xcucul, Yucatán	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario y vecino de la región de Xcucul, Yucatán	Si

ACCIÓN AFIRMATIVA INDIGENA

	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SI/NO
	Constancia expedida por Fundación Soy Maíz	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este ya que el ciudadano a prestado sus servicios en favor de los derechos indígenas.	Si
	Constancia expedida por Fundación Soy Maíz	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este ya que el ciudadano a prestado sus servicios en favor de los derechos indígenas.	Si
	Constancia expedida por Gobernatura Indígena Nacional	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este ya que el ciudadano es originario de una región indígena	Si
	Constancia expedida por Gobernatura Indígena Nacional	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este ya que el ciudadano es originario de una región indígena	Si
	Constancia expedida por el Comisario Ejidal	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este ya que el ciudadano es originario de la región indígena Tihosuco	Si
	Constancia Expedida por la Oficina Municipal de Felipe carrillo Puerto	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este ya que el ciudadano es originario de la región indígena Tihosuco	Si
	Constancia Expedida por la Oficina Municipal de Felipe carrillo Puerto	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este ya que el ciudadano es originario de la región	Si
	Constancia Expedida por la Oficina Municipal de Felipe carrillo Puerto	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este ya que el ciudadano es originario de la región	Si
	Constancia expedida por el Director de asuntos Indígenas en Tabasco	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario de la región y habla dialecto Yokot, Tabasco.	Si
	Constancia expedida por el Director de asuntos Indígenas en Tabasco	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario de la región y habla dialecto Yokot, Tabasco.	Si
	Constancia	La persona que suscribe	Si

	expedida por el Director de asuntos Indígenas en Tabasco	el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario de la región de Tocoal, Tabasco.	
	Constancia expedida por el Director de asuntos Indígenas en Tabasco	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario de la región de Tocoal, Tabasco.	Si
	Constancia expedida por El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario de la región de San Pablo del Monte Tlaxcala	Si
	Constancia expedida por El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario de la región de San Pablo del Monte Tlaxcala	Si
	Constancia expedida por Gobierno Indígena Pluricultural y Tradicional del Estado de Morelos	Después de una búsqueda ardua tanto con los contactos de [REDACTED], como en el domicilio del Candidato Propietario no fue posible localizar el domicilio de Gobierno Indígena Pluricultural y Tradicional del Estado de Morelos	No
	Constancia Gobierno Indígena Pluricultural y Tradicional del Estado de Morelos	Después de una búsqueda ardua tanto con los contactos de [REDACTED], como en el domicilio del Candidato Propietario no fue posible localizar el domicilio de Gobierno Indígena Pluricultural y Tradicional del Estado de Morelos	No
	Constancia expedida por el Consejo Indígena Pluricultural Mexicano	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario de la región ancestral de Malinalco, Estado de México	Si
	Constancia expedida por el Consejo Indígena Pluricultural Mexicano	La persona que suscribe el documento reconoce la firma y la emisión de este, ya que el ciudadano es originario de la región ancestral de Malinalco, Estado de México	Si

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SÍ O NO
	Constancia de adscripción indígena emitida por el agente municipal de la C.N.C. de la localidad Francisco Villa, Palenque, Chiapas.	El agente municipal de la localidad Francisco Villa, Palenque, Chiapas, reconoce el documento, en el cual, se señala que la persona, ha realizado diversos servicios comunitarios, entre los que destacan la participación en reuniones de trabajo para mejorar el entorno comunitario y social, así como gestorías, resolución de conflictos sociales-religiosos y vinculación entre las mismas.	Si
	Constancia de adscripción indígena emitida por el agente municipal de la C.N.C. de la localidad Francisco Villa, Palenque,	El agente municipal de la localidad Francisco Villa, Palenque, Chiapas, reconoce el documento, en el cual, se señala que la persona ha	Si

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	Chiapas.	realizado diversos servicios comunitarios, entre los que destacan la participación en reuniones de trabajo para mejorar el entorno comunitario y social, así como gestorías, resolución de conflictos de índole social y vinculación entre las mismas.	
	Constancia de adscripción indígena emitida por el agente municipal de San Antonio de Zaragoza, municipio de Soyaló, Chiapas.	El agente municipal del municipio de Soyaló, reconoce el documento, en el cual, se señala que la persona es de descendencia indígena tzotzil, con arraigo y participación en sus usos y costumbres en esa localidad.	Sí
	Constancia de adscripción indígena emitida por el agente municipal de San Antonio de Zaragoza, municipio de Soyaló, Chiapas.	El agente municipal del municipio de Rincón Chamula San Pedro, reconoce el documento que le fue presentado, en el cual, manifiesta que la persona tiene sus raíces autóctonas en este lugar 100% indígena, tanto ella como sus familiares.	Sí
	Constancia de adscripción indígena emitida por el agente municipal de la ranchería Santa Cruz Chacsib, Ocosingo, Chiapas.	El agente ratifica el documento presentado por la persona, manifestando en este acto que si reconoce la firma del documento y reconoce el contenido del mismo, no obstante se le solicitó acreditar su personalidad como Agente Auxiliar Municipal de la ranchería Santa Cruz Chacsib; sin que exhibiera nombramiento, por lo que no acredita la personalidad jurídica con la que se ostenta.	No
	Constancia de adscripción indígena emitida por el agente municipal de la ranchería Santa Cruz Chacsib, Ocosingo, Chiapas.	Se pone a la vista de la ciudadana que suscribe el documento presentado por la persona, manifestando en este acto que si reconoce la firma del documento y reconoce el contenido del mismo, no obstante se le solicitó acreditar su personalidad como Agente Auxiliar Municipal de la ranchería Santa Cruz Chacsib; sin que exhibiera nombramiento, por lo que no acredita la personalidad jurídica con la que se ostenta.	No
	Constancia de servicio emitida por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tenejapa, Chiapas.	Al realizar las diligencias de verificación de las constancias, no se localizó al Secretario Municipal, por encontrarse en el velorio de su padre, por lo que se informó que retomaría sus actividades el 05 de marzo de 2021, fecha en que de nueva cuenta se llevarán a cabo las diligencias.	Pendiente
	Constancia de servicio emitida por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tenejapa, Chiapas.	Al realizar las diligencias de verificación de las constancias, no se localizó al Secretario Municipal, por encontrarse en el velorio de su padre, por lo que se informó que retomaría sus actividades el 05 de marzo de 2021, fecha en que de nueva cuenta se llevarán a cabo las diligencias.	Pendiente

	Constancia de adscripción indígena emitida por el Comisariado Ejidal de San Lorenzo, Las Margaritas, Chiapas.	El Agente Municipal de la localidad Cruz del Rosario, manifiesta que reconoce la firma que calza el documento, en el cual, se señala que la persona ha llevado a cabo la gestión de pavimentación de calles de concreto, viviendas dignas, asesorías jurídicas y ha participado en las asambleas de este ejido.	Sí
	Constancia de acciones emitida por el Agente Municipal de Cruz del Rosario, Las Margaritas, Chiapas.	El Agente Municipal de la localidad Cruz del Rosario, reconoce la firma que calza el documento, en el cual, se señala que la persona es originaria de la comunidad y a su vez ha prestado servicios dentro de la misma e impartido talleres de equidad de género con los jóvenes de la localidad y con niñas y niños de la escuela primaria.	Sí
	Constancia emitida por el Presidente de la Asociación Civil San Rafael, Municipio de Metlatonoc, Guerrero.	El Presidente de la Asociación Civil San Rafael, Municipio de Metlatonoc A.C., manifestó que reconoce el contenido de la constancia, en la cual, se señala que esa persona pertenece a esa Organización, haciendo gestiones y proyectos productivos para comunidades indígenas, en favor del desarrollo de las mismas.	Sí
	Constancia emitida por el Presidente de la Asociación Civil San Rafael, Municipio de Metlatonoc, Guerrero.	El Presidente de la Asociación Civil San Rafael, Municipio de Metlatonoc A.C., manifestó que reconoce el contenido de la constancia, en la cual, se señala que esa persona pertenece a la Organización, haciendo gestiones y proyectos productivos para comunidades indígenas, en favor del desarrollo de las mismas.	Sí
	Constancia emitida por el Presidente de la Asociación Civil San Rafael, Municipio de Metlatonoc, Guerrero.	El Presidente de la Asociación Civil San Rafael, Municipio de Metlatonoc A.C., manifestó que reconoce el contenido de la constancia, en la cual, se señala que esa persona pertenece a esa Organización, haciendo gestiones y proyectos productivos para comunidades indígenas, en favor del desarrollo de las mismas.	Sí
	Constancia emitida por el Presidente de la Asociación Civil San Rafael, Municipio de Metlatonoc, Guerrero.	El Presidente de la Asociación Civil San Rafael, Municipio de Metlatonoc A.C., manifestó que reconoce el contenido de la constancia, en la cual, se señala que esa persona pertenece a esa Organización, haciendo gestiones y proyectos productivos para comunidades indígenas, en favor del desarrollo de las mismas.	Sí
	Constancia emitida por el Delegado de la Colonia Parque de Poblamiento Solidaridad, Huejutla de Reyes, Hidalgo.	El delegado de la colonia Parque de Poblamiento, Huejutla de Reyes, Hidalgo, afirma que el escrito presentado por la persona sí fue emitido por el mismo, en el cual, se señala que la persona ha apoyado en diversas actividades como	Sí

		cooperaciones voluntarias, faenas, comidas de feria, eventos religiosos y diferentes servicios en favor de esta comunidad.	
	Constancia emitida por el Delegado de la Colonia Parque de Poblamiento Solidaridad, Huejutla de Reyes, Hidalgo.	El delegado de la colonia Parque de Poblamiento, Huejutla de Reyes, Hidalgo, afirma que el escrito presentado por la persona, sí fue emitido por el mismo, en el cual, se señala que la persona ha apoyado en diversas actividades como cooperaciones voluntarias, faenas, comidas de feria, eventos religiosos y diferentes servicios en favor de esta comunidad.	Sí
	Constancia emitida por el Secretario Municipal de San Juan Coatzacoapam, Teotitlán, Oaxaca.	El secretario municipal de Huautla de Jiménez reconoce el contenido del documento, en el cual, manifiesta que la persona es reconocida por su labor y compromiso comunitario.	Sí
	Constancia emitida por el Representante del Barrio de Santiago Texcalcingo, Oaxaca.	La Autoridad del barrio Huashintla, Santiago Texcalcingo, reconoce el contenido del documento, el cual, señala que la persona, por su esfuerzo y trabajo, es reconocido por los barrios de dicho municipio en la gestión de apoyos para la mujer indígena nahuatl, en la gestión para los discapacitados y es defensora de la mujer indígena nahuatl.	Sí
	Constancia de Radicación emitida por el Presidente Municipal de Teococuilco de Marcos Pérez, Oaxaca.	El Presidente Municipal Constitucional de Teococuilco de Marcos Pérez, Oaxaca, confirma que la persona ha realizado actividades en beneficio de la comunidad indígena, tales como apoyo en la cocina comunitaria, tequios y asambleas, así como servicios comunitarios, comités de escuela y servicios de agua potable y ha desempeñado cargos tradicionales, entre otros los que se encuentran ser integrante del comité de festejos del pueblo.	Sí
	Constancia emitida por el Agente Municipal del Núcleo Rural Las Margaritas, San Pedro Totolapam, Tlacolula, Oaxaca.	El agente del Núcleo Rural de las Margaritas de San Pedro Totolapam, señala que si expidió la constancia presentada por la persona, manifestando que tal como lo señala en el documento, confirma que ha realizado actividades como implementar programas de alimentación en jóvenes, adultos mayores y fomentado el deporte en la comunidad, así como con consultas gratuitas de nutrición y cargos tradicionales.	Sí
	Constancia de origen y vecindad emitida por el Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.	El secretario municipal del H. Ayuntamiento Municipal de la Heroica ciudad de Tlaxiaco Oaxaca, afirma que expidió la constancia, en la cual se señala que la persona es originaria y vecina de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, misma que pertenece a un municipio mayoritariamente indígena	No

		mixteco.	
	Constancia de residencia emitida por el Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca.	En la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero, se preguntó por el Secretario Municipal, a lo cual, me informó el policía municipal que no se encuentra por día no laboral, por lo cual se procedió a realizar la diligencia con el policía y se le consultó si reconoce al Secretario Municipal, la firma y el sello de la Secretaría Municipal, a lo que respondió que sí.	No
	Constancia de acción afirmativa indígena, emitida por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Santa María Xadani, Oaxaca.	El Coordinador de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, manifiesta que la persona, ha prestado en algún momento servicios comunitarios, o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, participado en reuniones de trabajo tendientes a mejorar dichas instituciones o si es representante de alguna comunidad o asociación indígena, a lo que respondió que si.	Sí
	Constancia de acción afirmativa indígena, emitida por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Santa María Xadani, Oaxaca.	El Coordinador de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, manifiesta que la persona ha prestado en algún momento servicios comunitarios, o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, participado en reuniones de trabajo tendientes a mejorar dichas instituciones o si es representante de alguna comunidad o asociación indígena, a lo que respondió que si.	Sí
	Constancia emitida por el Presidente Municipal de Tataltepec de Valdés Juquila, Oaxaca.	El Presidente Municipal Constitucional de Tataltepec de Valdés Juquila, Oaxaca, manifiesta que, tal como lo señala, confirma que dicha ciudadana ha realizado actividades en beneficio de la comunidad, tales como: proyectos de apoyo sociales, techo firme, material para viviendas, estufas ecológicas, así como servicios comunitarios.	Sí
	Constancia emitida por el Coordinador de la Casa para el Desarrollo de la Mujer Afromexicana de Santa María Cortijos, Oaxaca.	El Presidente Municipal Constitucional de Tataltepec de Valdés Juquila, Oaxaca, manifiesta que, tal como lo señala, confirma que dicha ciudadana ha realizado actividades en beneficio de la comunidad, tales como: servicios comunitarios y apoyo a la comunidad como la entrega de juguetes, apoyo a personas que presentan alguna discapacidad, el apoyo con sillas de ruedas y bastones.	Sí
	Constancia de indigenismo emitida por el Jefe Supremo y Coordinador de la Gubernatura Nacional Indígena en el estado de Puebla.	El coordinador estatal de la Gubernatura Nacional Indígena, al ser entrevistado sobre los documentos objeto de esta entrevista, en este momento, consta que lo declara indígena por ser hijo de padres de habla nahuatl y que aún conserva lengua, sus usos, costumbres y	Sí

		tradiciones y los reconocen dentro de su Gubernatura.	
	Constancia de indigenismo emitida por el Jefe Supremo y Coordinador de la Gubernatura Nacional Indígena en el estado de Puebla.	El coordinador estatal de la Gubernatura Nacional Indígena, al ser entrevistado sobre los documentos objeto de esta entrevista, en este momento, consta que lo declara indígena por ser hijo de padres de habla nahuatl y que aún conserva lengua, sus usos, costumbres y tradiciones y los reconocen dentro de su Gubernatura.	Sí
	Constancia de indigenismo emitida por el Jefe Supremo y Coordinador de la Gubernatura Nacional Indígena en el estado de Puebla.	El jefe supremo y coordinador del estado de Puebla de la Gubernatura Nacional Indígena, responde que él fue la persona que suscribió dicha constancia, en la cual, por ser hija de padres de habla nahuatl y que aún conserva sus usos y tradiciones, la declaran indígena y la reconocen dentro de la Gubernatura Nacional Indígena como tal.	Sí
	Constancia de indigenismo emitida por el Jefe Supremo y Coordinador de la Gubernatura Nacional Indígena en el estado de Puebla.	El jefe supremo y coordinador del estado de Puebla de la Gubernatura Nacional Indígena, responde que él fue la persona que suscribió dicha constancia, en la cual, por ser hija de padres de habla nahuatl y que aún conserva sus usos y tradiciones, la declaran indígena y la reconocen dentro de la gubernatura nacional indígena como tal.	Sí
	Constancia de ser hablante nahuatl, certificada por el Juez Auxiliar de Otlayo, Matlapa, San Luis Potosí.	El juez auxiliar de Otlayo, Matlapa, San Luis Potosí, reconoce a la persona, es vecina de la comunidad y ha participado en algunas actividades.	Sí
	Constancia de acción afirmativa emitida por el Juez Auxiliar de Tlaletla, Xilitla, San Luis Potosí.	El juez auxiliar de Tlaletla, Xilitla, San Luis Potosí, reconoce a la persona, no obstante, manifiesta que la persona no es vecina de la comunidad y no ha participado en algunas actividades de la comunidad.	No
	Constancia de origen étnico emitida por El agente municipal de la congregación El Chote, Tantoyuca, Veracruz.	El agente municipal de la congregación El Chote, cuyo cargo que ostenta es auténtico y reconocido ampliamente por los usos y costumbres de la localidad, responde que conoce a la persona y reconoce como suyas, tanto las constancias, como los sellos y las firmas, además de que han gestionado una serie de proyectos productivos a favor de la congregación.	Sí
	Constancia de origen étnico emitida por El agente municipal de la congregación El Chote, Tantoyuca, Veracruz.	El agente municipal de la congregación El Chote, cuyo cargo que ostenta es auténtico y reconocido ampliamente por los usos y costumbres de la localidad, responde que conoce a la persona y reconoce como suyas, tanto las constancias, como los sellos y las firmas,	Sí

		además de que han gestionado una serie de proyectos productivos a favor de la congregación.	
	Constancia de origen étnico, emitida por el Secretario del Ayuntamiento de Camerino Z. Mendóza, Veracruz.	El secretario del municipio de Camerino Z. Mendóza, Veracruz, señala que sí reconoce el contenido, las firmas y sellos de la constancia de origen étnico/indígena y que se ha desempeñado realizando servicios en apoyo a su comunidad indígena, participando en faenas y labores en beneficio de su comunidad.	Sí
	Constancia de origen étnico, emitida por el Secretario del Ayuntamiento de Rafael Delgado, Veracruz.	El secretario del municipio de Rafael Delgado, Veracruz, señala que sí reconoce el contenido, las firmas y sellos de la constancia de origen étnico a favor de la persona, el cual señala que es originaria de ese municipio, de origen nahuatl y hablante de la misma.	Sí
	Nombramiento emitido por la Delegada de la Gubernatura Indígena del Estado de Yucatán	La delegada indígena del estado de Yucatán reconoce haber expedido el nombramiento como jefa suprema del municipio de Izamal, Yucatán y que es hermana indígena, la cual trabaja y participa comprometidamente con la comunidad indígena de sus localidades.	Sí
	Nombramiento emitido por la Delegada de la Gubernatura Indígena del Estado de Yucatán	La delegada indígena del estado de Yucatán reconoce haber expedido el nombramiento como jefa suprema del municipio de Espita, Yucatán, y que es hermana indígena, la cual trabaja y participa comprometidamente con la comunidad indígena de sus localidades.	Sí
	Acreditación emitida por el Presidente de la Unión Nacional de Ejidos Forestales y Agropecuarios: Consejo Estatal Ejidal Yucatán.	La presidenta del Consejo Ejidal Estatal Yucatán de la Unión Nacional de Ejidos Forestales y Agropecuarios, manifestó que redactó y firmó los referidos documentos; que es integrante del departamento de nutrición de la Unión en el Consejo Estatal Ejidal de Yucatán y que realiza reuniones y orientaciones de nutrición de niños indígenas y campesinos en diversos municipios de Yucatán.	Sí
	Acreditación emitida por el Presidente de la Unión Nacional de Ejidos Forestales y Agropecuarios: Consejo Estatal Ejidal Yucatán.	La presidenta del Consejo Ejidal Estatal Yucatán de la Unión Nacional de Ejidos Forestales y Agropecuarios, manifestó que redactó y firmó los referidos documentos; que es integrante del departamento de defensa jurídica de la Unión y realiza asesoría jurídica y regularización de predios en diversos municipios del	Sí

		estado de Yucatán.	
	Credencial emitida por el Vicepresidente Nacional de la Unión Nacional de Ejidos Forestales y Agropecuarios.	El vicepresidente nacional de la Unión Nacional de Ejidos Forestales y Agropecuarios, quien acredita su personalidad, manifestó ser la persona que suscribe y reconoce el documento, a fin de otorgarles identidad a quienes cumplan y atribuyan a los objetivos dentro de dicha Sociedad Cooperativa.	Sí
	Credencial emitida por el Vicepresidente Nacional de la Unión Nacional de Ejidos Forestales y Agropecuarios.	El vicepresidente nacional de la Unión Nacional de Ejidos Forestales y Agropecuarios, quien acredita su personalidad, manifestó ser la persona que suscribe y reconoce el documento, a fin de otorgarles identidad a quienes cumplan y atribuyan a los objetivos dentro de dicha Sociedad Cooperativa.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SÍ O NO
	Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.		Pendiente
	Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.		Pendiente
	Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.		Pendiente
	Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.		Pendiente
	Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.		Pendiente
	Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.		Pendiente
	Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.		Pendiente
	Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.		Pendiente
	Constancia de trabajo indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.		Pendiente
	Constancia de trabajo		Pendiente

	indígena por el agente de policía municipal de la colonia cinco señores, Oaxaca, Oaxaca.		

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SÍ O NO
	Constancia emitida por una autoridad del Ejido Tzetzal Muculja, Municipio de Palenque Chiapas, manifiesta que el ciudadano es originario y miembro de la comunidad	El documento fue exhibido a la autoridad y se le preguntó si lo reconocía como auténtico, así como la firma, a lo que respondió de forma afirmativa.	Sí
	Constancia de la Agencia Municipal Poblado Petalcino, Municipio de Tila Chiapas, manifiesta que es originario y ha prestado servicios jurídicos tendientes a la mediación de conflictos internos en la comunidad.	El agente Municipal negó que la rúbrica fuera suya desconoció el documento y solicitó asentar por escrito que no era su firma y el sello no correspondía a la comunidad que representa, escrito que es anexo del acta.	No
	Constancia emitida por diversas autoridades de la localidad El Corralito, Chamula, Chiapas, en el cual señalan que el ciudadano ha participado en la gestión y rehabilitación de ollas de agua y haber logrado la apertura de una telesecundaria.	El presidente del comisariado ejidal manifestó de forma afirmativa la emisión de los documentos presentados y señaló que se encuentra facultado para emitir ese tipo de documentos.	Sí
	Constancia emitida por diversas autoridades de la localidad El Corralito, Chamula, Chiapas, en el cual señalan que el ciudadano ha participado en la gestión y rehabilitación de ollas de agua y haber logrado la apertura de una telesecundaria.	El agente municipal de la Congregación la libertad del Municipio de Bochil, Chiapas, reconoció cada uno de los documentos expedidos a favor de la ciudadana como auténticos, así como la firma plasmada en cada uno de ellos.	Sí
	Constancia de residencia emitida por una autoridad Ejidal que consta su residencia en la comunidad desde hace más de 5 años.	Se le preguntó a la autoridad si reconocía al Ciudadano, a lo que respondió que no y que en el Ejido El Censo no existen esos apellidos.	No
	Constancias de residencia emitida por el Ayuntamiento de Ocosingo.	El Secretario Municipal manifestó que si reconoce la firma del documento, que es una constancia de origen y vecindad que extiende la Secretaría Municipal a la ciudadanía que así lo solicita.	Sí
	Constancia de representación indígena emitida por la Agencia Auxiliar Rural municipal Comunidad Corazón de María, en donde la reconocen como participe en diversas gestiones como autoridad comunitaria ante dependencias del gobierno municipal, estatal y federal, a fin de mejorar las condiciones de la comunidad indígena.	El agente auxiliar rural de la comunidad corazón de María, manifestó que el documento fue expedido por él mismo a favor de la ciudadana y que la firma que se encuentra al calce de la constancia es autógrafa y original.	Sí
	Constancia emitida por el Comité Ejidal de Jochenom, en la cual reconocen a la ciudadana como miembro de la comunidad, así mismo destacan su labor como representante de la comunidad.	El integrante del Comité Ejidal de Jobchenom con cargo den el Consejo de Vigilancia quien señaló, que la constancia fue expedida por el Comité Ejidal a favor de la ciudadana y que las firmas que se encuentran al calce son autógrafas originales	Sí

		de todas las autoridades que integran el Comité Ejidal.	
	Constancia de residencia emitida por una autoridad de la comunidad Fracción Linda Vista, en la cual señala que el ciudadano es originario	Se lo mostró el documento, reconoció su firma y manifestó que fue expedido por ella, así como la autenticidad del sello estampado.	Sí
	Constancia de residencia emitida por una autoridad de la comunidad Fracción Linda Vista, en la cual señala que el ciudadano es originario	Se lo mostró el documento, reconoció su firma y manifestó que fue expedido por ella, así como la autenticidad del sello estampado.	Sí
	Constancia de autoadscripción indígena calificada emitida por la Comisaria de Bienes Comunales Municipio de Iliatenco, Gro, señala que es originario, hablante y escribiente de la lengua Me'phaa	La autoridad reconoce el contenido de la constancia, así como la rúbrica y sello de la sindicatura	Sí
	Constancia de autoadscripción indígena calificada emitida por la Comisaria Municipal Constitucional, señala que es hablante de la lengua Me'phaa	Si reconoce el contenido de la constancia, así como la rúbrica y sello	Sí
	Constancia de pertenencia a la Comunidad Indígena emitida por una autoridad del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acatepec, señala que el ciudadano es hablante y escribiente de la lengua Me'paa	La autoridad señala que sí reconoce el contenido de la constancia y la rúbrica, manifestando que expidió la constancia de identidad, ya que es una persona indígena que pertenece al núcleo agrario de Acatepec.	Sí
	Constancia de identidad, emitida por una autoridad de la Comisaría de Bienes Comunales Núcleo Agrario de Acatepec, Guerrero, manifiesta que es una persona perteneciente a la zona indígena	La autoridad manifestó que si reconoce el contenido de la constancia y la rúbrica, no agregó más	Sí
	Constancia emitida por el Delegado municipal auxiliar de Tlanchinol, Hidalgo, donde destaca la participación de la ciudadana en reuniones de trabajo y su participación en la comunidad.	El delegado municipal corroboró la adscripción indígena de la ciudadana y afirmó que él emitió a su favor constancias de radicación y participación.	Sí
	El delegado auxiliar de la comunidad de Chiconcoac, Jaltocan, Hidalgo, reconoce por escrito que la ciudadana ha colaborado con la comunidad en el fortalecimiento de las costumbres y tradiciones de la misma.	La persona que suscribe el escrito para corroborar la adscripción indígena, afirma que fue emitido por él mismo.	Sí
	Acta de la Asamblea Ordinaria de la Unidad de Riego Rural, en la cual participa el ciudadano con un cargo en el Consejo de Administración	La Presidente del citado Consejo manifestó que obra en su archivo el Acta que se lo mostró, por lo que ratifica para los efectos legales conducentes, evidencia que se adjunta como anexo al acta levantada	Sí
	Constancia de origen y vecindad expedida por autoridad del Municipio de Asunción Nochixtlán, Oax.	La autoridad ratifica el contenido de la constancia y su rúbrica	Sí
	Constancia emitida por	La persona reconoce la firma y	Sí

	autoridades de Derechos y Participación de la SEPIA	el contenido del documento, en el cual se hace constar que la persona es originaria de la comunidad y que ha realizado labor permanente a favor de los pueblos indígenas	
	Constancia emitida por autoridades de Derechos y Participación de la SEPIA	La persona reconoce la firma y el contenido del documento, en el cual se hace constar que la persona es originaria de la comunidad y que ha realizado labor permanente a favor de los pueblos indígenas	Sí
	Constancia de origen y vecindad expedida por una autoridad del H. Ayuntamiento Santa Catarina Yosonotú	La autoridad reconoce que la persona que suscribe el documento tiene el cargo que ostenta, así como la autenticidad del sello y firma	Sí
	Constancia de adscripción indígena, expedida por una autoridad la Agencia Municipal Constitucional Miguel Hidalgo, Chichahuaxtla.	Si reconoce el documento, sello y firma	Sí
	Constancia de trabajo comunitario expedida por el comisariado ejidal Aguascalientes, la Mata. Se hace mención de la participación del ciudadano como presidente del Comité de agua potable y Presidente del Comité de obras. Además se enuncia el éxito en la gestión de bombas de agua, deportivos y la gestión de proyectos en beneficio de la comunidad.	La persona que se identifica como autoridad de Aguascalientes, la Mata manifestó haber expedido la constancia presentada por el ciudadano, también explicó que es originario de la comunidad y que ha participado en compromisos comunitarios, en reuniones de trabajo y que es representante de la comunidad indígena.	Sí
	Constancia de trabajo comunitario expedida por el comisariado ejidal Aguascalientes, la Mata.	La persona que se identifica como autoridad de Aguascalientes, la Mata manifestó haber expedido la constancia presentada por el candidato, también explicó que el candidato es originario de la comunidad y que ha participado en actividades comunitarias, en reuniones de trabajo y que es representante de la comunidad indígena.	Sí
	Constancia de trabajo comunitario emitida por el representante de la parte indígena del municipio de villa de Tututepec.	El entonces presidente del comisariado de "Bienes Comunales", si expidió la constancia presentada por la ciudadana, por lo que ratifica para todos los efectos legales conducentes, expedida el 30 de diciembre del 2020. Señaló que tal como dice dicho documento la ciudadana ha realizado actividades en beneficio de la comunidad indígena, tales como: resolución de problemas de límites de predios y actualización del padrón y reconocimiento de nuevos comuneros, a través del apoyo de la asamblea, así como gestiones de apoyo para los miembros del núcleo agrario de San Pedro Tututepec.	Sí
	Constancia de trabajo comunitario emitida por el presidente del Comisariado Ejidal, en la que señala que el ciudadano es miembro de la comunidad zapoteca y ha desempeñado el cargo de médico comunitario.	La persona que se identifica como autoridad de Agua de caña, señaló que fue él mismo que expidió la constancia presentada por la ciudadana, asimismo señaló que como explica el documento emitido la ciudadana ha realizado	Sí

		actividades en beneficio de la comunidad indígena, así como servicios comunitarios en gestión de infraestructura social y material educativo.	
	Constancia de Servicios Comunitarios emitida por el presidente auxiliar de la junta de Hueyentán perteneciente al municipio de Cuautempan. Se destaca la participación de la ciudadana realizando diversos servicios comunitarios y de representación ante autoridades gubernamentales.	El presidente auxiliar de la Junta Auxiliar de Hueyentán, Cuautempan, Puebla, manifestó que la constancia emitida para la ciudadana fue expedida por él, reconoce su contenido y su firma en todos sus términos.	Sí
	Escrito emitido por el presidente municipal donde señala la participación de la ciudadana en la comunidad indígena.	El presidente municipal de Tepezintla, declaró que sí reconocía el contenido y firma del documento mostrado.	Sí
	Constancia del H. Ayuntamiento Municipal de Ajalpan, Puebla	Si reconoce el documento, ya que la autoridad fue quien suscribió dicha constancia, ya que cuenta con la personalidad jurídica.	Sí
	Constancia del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Gabriel Chilac	Si reconoce el documento, ya que la autoridad fue quien suscribió dicha constancia, ya que cuenta con la personalidad jurídica.	Sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales de la comunidad de Xalamatitla	La persona reconoce la firma y el contenido del documento, en el cual se hace constar que la persona es originaria de la comunidad y que ha realizado labor permanente a favor de los pueblos indígenas, reconociendo su labor social.	Sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales de la comunidad de Tampate II Sección	La persona acredita que la firma y contenido del documento, en el cual se hace constar el vínculo con la comunidad, reconociendo su labor permanente a favor de los pueblos indígenas.	Sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales de la comunidad de Alaxtitla MoreNototlán	La persona acredita que la firma y contenido del documento, en el cual se acredita su adscripción indígena, reconociendo ampliamente sus usos y costumbres en la comunidad.	Sí
	Constancia emitida por autoridades tradicionales de la comunidad de Alaxtitla MoreNototlán	La persona acredita que la firma y contenido del documento, en el cual se acredita el vínculo y adscripción con la comunidad indígena, reconociéndole ampliamente por los usos y costumbres de la comunidad.	Sí
	Constancia del H. Ayuntamiento Constitucional de Zongolica, Veracruz	Si reconoce el contenido de la constancia, así como la rúbrica y sello	Sí
	Constancia Ayuntamiento de Naranjal, Veracruz	Si reconoce el contenido de la constancia, así como la rúbrica y sello	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA

	DOCUMENTO	RESULTADO	ACREDITA SÍ O NO

ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA			
	Constancia de la Unión de Comunidades Indígenas, Agropecuarias y Forestales, Choles, Tseltales y Tsotsiles A.C.	Reconoce los documentos suscritos y la firma, por el que se hace constar que es un hombre indígena, ejidatario avecindado del ejido, que siempre ha participado en todas las acciones relacionadas al trabajo.	Sí
	Constancia de la Unión de Comunidades Indígenas, Agropecuarias y Forestales, Choles, Tseltales y Tsotsiles A.C.	Reconoce los documentos suscritos y la firma, por el que se hace constar que es una persona de reconocida honorabilidad, residente de dicha colonia y que habla la lengua Náhuatl siendo de procedencia indígena..	Sí
	Constancia emitida por el Secretario Municipal de Chalchihuitan, Chiapas.	Reconoce los documentos suscritos, han sido firmados y sellados por él, por el que se hace constar que tiene su domicilio en el municipio , es ampliamente conocido, acompañado de las asambleas celebras en el municipio con la que se demuestra su participación en las misma.	Sí
	Constancia emitida por el Secretario Municipal de Chalchihuitan, Chiapas.	Reconoce los documentos suscritos, han sido firmados y sellados por él, por el que se hace constar que tiene su domicilio en el municipio , es ampliamente conocido, acompañado de las asambleas celebras en el municipio con la que se demuestra su participación en las misma.	Sí
	Constancia de pertenencia comunidad Tolbilja	No localizaron al ciudadano que expidió las constancias	Pendiente
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	No localizaron al ciudadano que expidió las constancias	Pendiente
	Constancia de pertenencia Indígena expedida por el Comisariado Ejidal de Jerusalén, Municipio de las Margaritas.	Reconoce la firma y el contenido del documento, en el cual se precisa que el solicitante pertenece a la comunidad indígena del ejido de Jerusalén, y que ha trabajado en el mismo desde hace más de seis años, asiste a las asambleas ejidales y apoya con los trabajos de dicho ejido. Así mismo., desde 2012 se desempeñó como representante permanente del ejido ante la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas en el estado de Chiapas.	Sí
	Constancia de pertenencia Indígena expedida por el Comisariado Ejidal, de Jerusalén, Municipio de las Margaritas.	Reconoce la firma y el contenido del documento, en el cual se precisa que el solicitante pertenece a la comunidad indígena del ejido de Jerusalén, y que ha trabajado en el mismo desde hace más de seis años, asiste a las asambleas ejidales y apoya con los trabajos de dicho ejido. Así mismo., desde 2012 se desempeñó como representante permanente del ejido ante la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas en el	Sí

		estado de Chiapas.	
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Manifiesta que el sello y rubrica son verídicos de la comisaria municipal. Ratificando que pertenece a la comunidad Náhuatl	Si
	Constancia de pertenencia a comunidad indígena	Manifiesta que el sello y rubrica son verídicos de la comisaria municipal. Ratificando que pertenece a la etnia Mixteco.	Si
	Constancia emitida por el Director General de Defensa y Asesoría Jurídica de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanas de Guerrero.	Sí reconoce el contenido y firma de ambas constancias, por el que se hace constar que es originario del municipio de Chilapa de Álvarez Guerrero, hablante de la lengua Indígena Náhuatl por ser lengua que predomina en el lugar.	Sí
	Constancia emitida por el Director General de Defensa y Asesoría Jurídica de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanas de Guerrero.	Sí reconoce el contenido y firma de ambas constancias, por el que se hace constar que es originario del municipio de Chilapa de Álvarez Guerrero, hablante de la lengua Indígena Náhuatl por ser lengua que predomina en el lugar.	Sí
	Constancia emitida por las Comisariado Ejidal de Piedras Orizatlán, Hidalgo.	Sí fue emitido la constancia firmada y cuenta con la personalidad jurídica y reconocimiento, por el que se hizo constar que es un hombre indígena, ejidatario, avecindado del ejido, que siempre ha trabajado y participado en todas las acciones relacionadas al trabajo del mismo..	Sí
	Constancia emitida por la Delegación Municipal Huejutla de Reyes, Hidalgo.	Sí fue emitido la constancia firmada y cuenta con la personalidad jurídica y reconocimiento, por el que se hace constar que es vecino y desde hace 46 años y participa con faenas, que es reconocida como una persona con honorabilidad que habla la lengua náhuatl siendo de procedencia indígena.	Sí
	Constancia emitida por el Presidente Municipal de San Andrés Solaga, Oaxaca.	Sí expidió las constancias, por lo que ratifica para todos los efectos legales conducentes, por el que hace del conocimiento que esa comunidad es indígena que se rige por los sistemas normativos internos y que es un ciudadano con identidad en esa comunidad, quien mantiene un vínculo constante con la misma, participa activamente apoyando a la comunidad indígena con donación de material.	Sí
	Constancia emitida por el Presidente Municipal de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca.	Sí expidió las constancias, por lo que ratifica para todos los efectos legales conducentes, por el que hace del conocimiento que esa comunidad es indígena que se rige por los sistemas normativos internos y que es un ciudadano con identidad en esa comunidad, quien mantiene un vínculo constante con la misma, participa activamente apoyando a la comunidad indígena con donación de material.	Sí

	Constancia de procedencia Indígena, expedida por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Santa María Xadani, Oaxaca.	Reconoce haber expedido la constancia presentada y el solicitante es originario de la comunidad y que si cuenta con elementos que acreditan su participación y compromiso comunitario, y que ha prestado sus servicios y desempeñado cargos tradicionales dentro de la comunidad.	Sí
	Constancia de procedencia Indígena, expedida por el Síndico Hacendario Municipal de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.	No, fue localizado el Síndico Hacendario.	No
	Constancia emitida por el Comisariado Ejidal de Santa Catarina, Mechoacán, Jamiltepec, Oaxaca.	Sí expidió la constancia, por lo que ratifica para todos los efectos legales conducentes, por el que se hace constar, que es un miembro activo de la comunidad y por lo que lo reconocen en su lucha a favor de los derechos indígenas.	Sí
	Constancia emitida por el Secretario Municipal de Santa Catarina, Mechoacán, Jamiltepec, Oaxaca.	Sí expidió la constancia, por lo que ratifica para todos los efectos legales conducentes, por el que se hace constar que es parte y miembro activo de la comunidad indígena, recalca el compromiso con los habitantes del municipio, el rescate de la cultura de su pueblo y hablante de la lengua materna mixteco.	Sí
	Nombramiento como Coordinadora Municipal de Tetela de Ocampo, Puebla, expedido por el Gobernador Indígena Pluricultural del Estado de Puebla.	Reconoce haber expedido el documento, que el nombramiento como Coordinadora Municipal del municipio de Tetela, Puebla es auténtico, y como Gobernador Indígena Pluricultural cuenta con la personalidad jurídica para hacerlo, pudiendo expedir algún otro oficio o certificación que se requiera.	Sí
	Nombramiento como Subcoordinadora Municipal de Tetela de Ocampo, Puebla, expedido por el Gobernador Indígena Pluricultural del Estado de Puebla.	Reconoce haber expedido el documento, que el nombramiento como Subcoordinadora Municipal del municipio de Tetela, Puebla es auténtico, y como Gobernador Indígena Pluricultural cuenta con la personalidad jurídica para hacerlo, pudiendo expedir algún otro oficio o certificación que se requiera.	Sí
	Constancia emitida por la Secretaria General del H. Ayuntamiento Municipal de Ajalpan, Puebla.	Sí expidió la constancia, por el que se hace constar que la ciudadana manifiesta ser originaria y vecina del municipio de procedencia indígena con dos testigos.	Sí
	Constancia emitida por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Coyomeapan, Puebla.		Pendiente
	Constancia de procedencia Indígena, expedida por el Comisariado de Bienes Comunales de Tanlajas, San Luis Potosí.	Reconoce el documento, la firma plasmada en el mismo y a la persona como parte de la comunidad indígena, la cual apoya en las labores y necesidades de la comunidad.	Sí
	Constancia de procedencia Indígena, expedida por el Comisariado de Bienes	Reconoce el documento, la firma plasmada en el mismo y a la persona como parte de la	Sí

	Comunales de Tanlajas, San Luis Potosí.	comunidad indígena, la cual apoya en las labores y necesidades de la comunidad.	
	Constancia de Origen e Identidad Indígena, expedida por la Representante del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Veracruz.	Reconoce haber expedido la constancia, y que la solicitante es una mujer indígena del pueblo originario huasteco, cultera huasteca, perteneciente y originaria de la comunidad de Tantoyuca, Veracruz.	Sí
	Constancia de Origen e Identidad Indígena, expedida por la Representante del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Veracruz.	Reconoce haber expedido la constancia, y que la solicitante es una mujer indígena del pueblo originario huasteco, cultera huasteca, perteneciente y originaria de la comunidad de Tantoyuca, Veracruz.	Sí
	Constancia de Origen e Identidad Indígena, expedida por la Representante del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Veracruz.	Pendiente	Pendiente
	Constancia de Origen e Identidad Indígena, expedida por la Representante del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Veracruz.	Pendiente	Pendiente
	Reconocimiento de Identidad, expedido por el Jefe del Supremo Consejo Maya de Yucatán.	Manifiesta ser la persona que redactó y firmó el referido comprobante, a petición del ciudadano, quien manifestó, bajo protesta de decir verdad, que tiene un vínculo efectivo con la comunidad maya.	Sí
	Reconocimiento de Identidad, expedido por el Jefe del Supremo Consejo Maya de Yucatán.	Manifiesta ser la persona que redactó y firmó el referido comprobante, a petición del ciudadano, quien manifestó, bajo protesta de decir verdad, que tiene un vínculo efectivo con la comunidad maya.	Sí
	Reconocimiento de Identidad, expedido por el Jefe del Supremo Consejo Maya de Yucatán.	Manifiesta ser la persona que redactó y firmó el referido comprobante, a petición del ciudadano, quien manifestó, bajo protesta de decir verdad, que tiene un vínculo efectivo con la comunidad maya..	Sí
	Reconocimiento de Identidad, expedido por el Jefe del Supremo Consejo Maya de Yucatán.	Manifiesta ser la persona que redactó y firmó el referido comprobante, a petición del ciudadano, quien manifestó, bajo protesta de decir verdad, que tiene un vínculo efectivo con la comunidad maya.	Sí

El resultado de las actas mencionadas arrojó dos supuestos que deben ser considerados por esta autoridad:

- a) Algunas diligencias no pudieron llevarse a cabo por diversas circunstancias ajenas a este Instituto. En este supuesto, este requisito deberá corroborarse previo a la expedición de la constancia de mayoría o de asignación por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital correspondiente en cuanto las circunstancias lo permitan. En caso de no acreditarse el vínculo

efectivo con la comunidad indígena, se procederá a la cancelación del registro de la persona candidata y se otorgará al partido político o coalición un plazo de cuarenta y ocho horas para rectificar la solicitud de registro y presentar una nueva postulación que corresponda al mismo género y acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Criterios aplicables.

- b) De algunas actas se desprende que no se acredita el vínculo efectivo de la persona postulada con la comunidad indígena que se refiere en las constancias presentadas o bien la autoridad desconoció la emisión de las mismas. En ese caso, el partido o coalición contará con un plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la aprobación del presente Acuerdo, para rectificar su solicitud de registro y presentar una nueva postulación correspondiente al mismo género y respecto de la cual se acredite su vínculo efectivo con la comunidad indígena que pretende representar.

Vencidas las cuarenta y ocho horas el Consejo General sesionará para otorgar el registro de candidaturas a los partidos o coaliciones que hayan cumplido con el requerimiento o, en su caso, para sancionar con una amonestación pública al PPN o coalición que haya sido requerido conforme a lo previsto en el párrafo anterior, y que no haya realizado la sustitución correspondiente. En ese mismo acto le requerirá de nueva cuenta para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección que corresponda. Vencido este último plazo de 24 horas, el Consejo General sesionará nuevamente, ya sea para otorgar el registro de las candidaturas a quienes hayan cumplido con el requerimiento o, en su caso, para sancionar con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes, al PPN o coalición que reincida, de conformidad con los artículos 232, párrafo 4 in fine y 235, párrafo 2 de la LGIPE, en relación con el punto vigésimo tercero de los Criterios aplicables.

De las acciones afirmativas

34. De conformidad con el Punto Décimo Séptimo Bis del acuerdo por el que se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas federales, los PPN y coaliciones deben postular 3 fórmulas de candidaturas integradas por personas afromexicanas en cualquiera de los 300 Distritos electorales —para mayoría relativa se suman las postulaciones de la coalición a las que de forma individual realiza el PPN integrante— y 1 por el principio de representación proporcional en cualquiera de las cinco circunscripciones dentro de los primeros diez lugares de la lista observando y conservando la paridad de género. Así, las candidaturas postuladas por los partidos políticos y coaliciones corresponden con lo siguiente:

Personas afromexicanas					
Partido	MR		RP		Total
	H	M	H	M	
Va por México	1	2			3
PAN	0	1	1	1	3
PRI	0	0	0	1	1
PRD	0	0	1	0	1
Juntos Hacemos Historia	1	1			2
PT	1	1	0	1	3
PVEM	0	1	0	1	2
Morena	0	2	1	0	3
Movimiento Ciudadano	2	2	1	0	5
PES	0	1	0	1	2
RSP	2	0	1	0	3
FXM	0	0	1	0	1

En cuanto a los Partidos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, se identificó que no postularon suficientes fórmulas de personas afromexicanas en mayoría relativa, motivo por el cual se les requiere para que en el plazo de 48 horas contado a partir de la aprobación

del presente Acuerdo exhiban ante la DEPPP las fórmulas de personas afromexicanas necesarias conforme a lo establecido en los Criterios aplicables.

De lo anterior se desprende que todos los partidos y coaliciones cumplieron con lo establecido en los Criterios aplicables, salvo los casos señalados.

35. El Punto Décimo Séptimo Ter del acuerdo por el que se adicionan acciones afirmativas a los criterios aplicables para el registro de candidaturas federales señala que los PPN y las coaliciones deben postular candidaturas integradas por personas con discapacidad en 6 de los 300 Distritos electorales en los que se encuentra distribuido el país —para mayoría relativa se suman las postulaciones de la coalición a las que de forma individual realiza el PPN integrante—, para el caso de las diputaciones por el principio de representación proporcional se deben postular 2 fórmulas integradas por personas con discapacidad en cualquiera de las cinco circunscripciones electorales y deben estar consideradas dentro de los primeros diez lugares de la lista respectiva y de manera paritaria. Al respecto, los partidos políticos y coaliciones postularon candidaturas de personas con discapacidad conforme a lo siguiente.

Personas con Discapacidad					
	MR		RP		
Partido	H	M	H	M	Total
Va por México	1	1	0	0	2
PAN	1	1	1	1	4
PRI	2	1	1	1	5
PRD	1	1	2	0	4
Juntos Hacemos Historia	2	2	0	0	4
PT	3	3	1	1	8
PVEM	1	1	1	1	4
Morena	2	1	0	2	5
Movimiento Ciudadano	3	3	2	3	11
PES	4	1	4	0	9
RSP	0	0	2	2	4
FXM	1	0	0	0	1

Del análisis de la documentación presentada para acreditar esta acción afirmativa se obtuvo lo siguiente:

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Constancia de discapacidad del gobierno del estado de México	Sí
	Diagnóstico de egreso del instituto nacional de rehabilitación	Sí
	Constancia de discapacidad del Instituto Mexicano del Seguro Social	Sí
	Constancia de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Certificado de discapacidad del ISEM	Sí
	Credencial DIF	Sí
	Constancia medica	Sí
	Constancia medica	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Credencial para personas con	Sí

	discapacidad, emitida por el DIF, mencionado discapacidad permanente Neuromotora	
	Credencial para personas con discapacidad, emitida por el DIF, mencionado discapacidad visual permanente	Sí
	Copia de credencial del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mencionado discapacidad permanente Neuromotora	Sí
	Certificado médico de Doctor de la Universidad de Guadalajara, donde consta la discapacidad permanente con secuelas de movilidad.	Sí
	Certificado de discapacidad que da constancia de lesión medular completa a nivel neurológico.	Sí
	Copia de credencial del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mencionado discapacidad auditiva permanente y certificado médico que da constancia de un trastorno auditivo genético	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA SÍ O NO
	Credencial para personas con discapacidad, emitida por el DIF, mencionado discapacidad permanente Neuromotora	Sí
	Credencial para personas con discapacidad, emitida por el DIF, mencionado discapacidad permanente Neuromotora	Sí
	Credencial para personas con discapacidad, emitida por el DIF, mencionado discapacidad permanente Neuromotora y certificado de discapacidad donde emitido por el DIF.	Sí
	Credencial para personas con discapacidad, emitida por el DIF, mencionado discapacidad permanente Neuromotora y certificado de discapacidad donde emitido por el DIF.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA SÍ O NO
	Certificado Médico de Clínica Psicológica de Salud Mental, diagnostica migraña crónica que altera su estado mental	No
	No presentó	No
	Constancias médicas de Ortopedia y Traumatología, las cuales diagnostican lumbociática derecha	No
	Constancia del Centro Médico de Especialidades que diagnostica migraña severa	No

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	Documento	ACREDITA SÍ O NO
	Constancia médica de que señala una incapacidad auditiva permanente, emitida por el Centro Médico de Especialidades Ciudad Juárez.	Sí
	Constancia médica de que señala una incapacidad física permanente, emitida por el Hospital Star Médica de Ciudad Juárez.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	Certificado del Seguro Social que señala acusia izquierda irreversible permanente	Si
	Credencial del DIF para personas con discapacidad	Si

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA
	Certificado de salud y certificado médico de discapacidad y funcionalidad emitido por Secretaría de Salud	Si
	Constancia de discapacidad de DIF Nacional y Copia de credencial SNDIF	Si
	Copia de credencial SNDIF	Si
	Certificado de ISSSTE	Si
	Constancia de discapacidad emitida CESFAM	Si
	Constancia emitida CESFAM	Si
	Constancia emitida por Hospital comunitario Jalpa, Tabasco	Si
	Constancia emitida por Hospital comunitario Jalpa, Tabasco	Si
	Copia de credencial SNDIF	Si
	Certificado de la Secretaría de Salud	Si
	Dictamen de discapacidad emitido CRI de Tlaxcala y Constancia de ITPCD de Tlaxcala	Si
	Copia de credencial SNDIF	Si
	Copia de credencial SNDIF	Si
	Copia de credencial de inclusión y copia Dictamen médico IMSS y Centro de Salud Zacatecas	Si
	Certificado de Salud de Secretaría de Salud y Certificado médico de discapacidad y funcionalidad de Secretaría de Salud	Si
	Copia de credencia de SNDIF y constancia de discapacidad de DIF	Si

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Certificado Médico emitido por el municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, diagnóstico de discapacidad visual permanente.	Si
	Certificado Médico emitido por el municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, diagnóstico de discapacidad motriz grado moderado, Credencial Nacional para Personas con Discapacidad DIF del mismo municipio.	Si
	Certificado Médico por Discapacidad Permanente de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con diagnóstico de amputación de antebrazo derecho.	Si
	Certificado Médico por Discapacidad Permanente de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con diagnóstico de discapacidad motriz.	Si
	Certificado Médico emitido por Salud Municipal del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, con diagnóstico de, discapacidad visual permanente	Si
	Certificado Médico emitido por Salud Municipal del municipio de San Francisco del Rincón	Si

	Guanajuato, con diagnóstico de Retinosis, Artritis reumatoide, hipertiroidismo e Hipertensión arterial.	
	Credencial para personas con discapacidad, emitida por el DIF, mencionado discapacidad permanente Neuromotora. Constancia Médica de Discapacidad emitida por DIF de Zinacantepec, diagnosticando discapacidad permanente motriz..	Si
	Constancia Médica, con diagnostico Mielomeningocele, expedido por el Sanatorio Especialidades Médicas San Luis.	Si

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Constancia de discapacidad y funcionalidad emitida por el Gobierno de la Ciudad de México	Sí
	Certificado médico, padecimiento de lesión medular y amputación de miembro, expedido en consultorio privado por Médico Cirujano	Sí
	Credencial del DIF	Sí
	Certificado médico señala discapacidad visual permanente y de movilidad, expedido en consultorio privado por Médico Cirujano.	Sí
	Certificado médico de institución privada, señala discapacidad por secuelas de poliomielitis.	Sí
	Certificado médico de institución privada, señala discapacidad por secuelas de poliomielitis.	Sí
	Certificado médico expedido por la Dirección de desarrollo Social Nezahualcóyotl, señala discapacidad neuro-motora permanente.	Sí
	Credencial SNDIF	Sí
	Credencial del DIF	Sí
	Certificado de discapacidad del DIF de San Luis Potosí, señala paraplejia secundaria infanto medular.	Sí
	Certificado médico de centro de salud urbano del Gobierno de Veracruz, determina parálisis de hemicuerpo derecho	Sí
	Certificado médico de centro de salud urbano del Gobierno de Veracruz, señala amputación miembros inferiores.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Credencial del DIF	Si
	Certificado de discapacidad del DIF de San Luis Potosí, señala paraplejia secundaria infanto medular.	Si
	Certificado médico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, señala trastorno bipolar tipo 2	Si
	Credencial del SNDIF	Si
	Constancia de discapacidad y funcionalidad emitida por el Gobierno de la Ciudad de México	Sí
	Certificado médico, padecimiento de lesión medular y amputación de miembro, expedido en consultorio privado por Médico Cirujano	Sí
	Credencial del DIF	Sí
	Certificado médico señala discapacidad visual permanente y de movilidad, expedido en	Sí

	consultorio privado por Médico Cirujano.	
	Certificado médico expedido por la Dirección de desarrollo Social Nezahualcóyotl, señala discapacidad neuro-motora permanente.	Sí
	Credencial SNDIF	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA O NO
	Certificado Médico de Médico cirujano particular	Sí
	Certificado Médico de Médico de Institución Pública de Salud	Sí
	Certificado de discapacidad severo de Institución Pública de Salud.	Sí
	Certificado de discapacidad moderado de Institución Pública de Salud.	Sí
	Certificado Médico de Médico de Institución Pública de Salud.	Sí
	Constancias Oftalmológica por Médico particular.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA O NO
	Constancia y receta médica de Institución Pública	sí
	Credencial de Discapacidad Permanente de Institución Pública	sí
	Constancia médica de Institución Pública de CONADE	sí
	Hoja de prevaloración de Institución de Salud Pública	sí

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Resumen Clínico emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que cuenta con un sello en original de recibido en el Hospital de Especialidades, Siglo XXI.	Sí
	Resumen Clínico emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que cuenta con un sello en original de recibido en el Hospital de Especialidades, Siglo XXI	Sí
	Resumen Médico expedido por el Hospital General en Iztapalapa " Dr. Juan Ramón de la Fuente".	Sí
	Resumen Médico expedido por el Hospital General en Iztapalapa " Dr. Juan Ramón de la Fuente".	Sí
	Certificado Médico expedido por la Cruz Roja Mexicana y de Discapacidad expedida por el Consultorio Médico Quirúrgico "Amaranto" (original).	Sí
	Certificado Médico expedido por la Cruz Roja Mexicana y de Discapacidad expedida por el Consultorio Médico Quirúrgico "Amaranto" (original).	Sí
	Certificado Médico expedido por el Gobierno de México en el que consta la Discapacidad Permanente: Ceguera (original).	Sí
	Certificado Médico expedido por el Gobierno de México	Sí

	en el que consta la Discapacidad Permanente: Ceguera (original).	
	Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de la Secretaría de Salud (copia) y Certificado Médico expedido por la Cruz Roja Mexicana y de Discapacidad expedida por el Consultorio Médico Quirúrgico "Amaranto" (original).	Si
	Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de la Secretaría de Salud (copia) y Certificado Médico expedido por la Cruz Roja Mexicana y de Discapacidad expedida por el Consultorio Médico Quirúrgico "Amaranto" (original).	Si

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Resumen clínico expedido por Servicios de Salud de Durango, Hospital General 450 y constancia de persona con Discapacidad, emitida por el CESSA 1 "Dr. Carlos León de la Peña", clínica permanente del Estado de Durango, mismo que consta en la copia del oficio número PES/DGO/INE/ /2021, recibido el 31/03/2021, en la oficialía de partes de la Delegación Durango de este Instituto Nacional (copia).	Si
	Resumen Clínico emitido por Servicios de Salud de Durango, Hospital General 450 (copia simple).	Si
	Certificado de persona con discapacidad visual (ceguera total), expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Edo. de Coahuila. (original)	Si
	Constancia de discapacidad visual, ceguera total bilateral por retinopatía, expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Edo. de Coahuila. (original)	Si
	Original de certificado médico, se describe ceguera, expedido por el Gobierno del estado de México	Si
	Copia de credencial nacional de personas con discapacidad donde señala discapacidad permanente auditiva	Si
	Resumen Médico emitido por el Hospital Regional en Iztapalapa "Juan Ramón de la Fuente" (copia).	Si
	Nota inicial de urgencias y Nota de egreso con resumen clínico, expedido por el Hospital General "Rúben Leñero" (copia).	Si

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Credencial de Persona con Discapacidad emitida por el DIF	Si
	Credencial de Persona con Discapacidad emitida por el DIF	Si
	Credencial de Persona con Discapacidad emitida por el DIF.	Si
	Credencial de Persona con Discapacidad emitida por el DIF.	Si
	Credencial de Persona con Discapacidad emitida por el DIF.	Si

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	Credencial de Persona con Discapacidad emitida por el DIF.	Si
	Dictamen médico emitido por el ISSSTE, diagnostico hipoacusia neurosensorial profunda congénita	Si
	Certificado médico emitido por la Secretaría de Salud de Tlaxcala, diagnostico, ceguera total bilateral.	Si
	Certificado médico emitido por la Secretaría de Salud de Tlaxcala, diagnostico, dislipidemia y obesidad exógena	Si
	Certificado médico emitido por la Secretaría de Salud del Estado de México, diagnostico, discapacidad motriz	Si
	Certificado médico emitido por las Subdirección de Salud Pública del Municipio de Nezahualcóyotl diagnóstico, discapacidad motriz permanente por amputación de extremidad inferior.	Si

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Certificado Médico emitido por el Hospital Cela de Monterrey, Nuevo León.	Sí
	Certificado Médico emitido por el Hospital Cela de Monterrey, Nuevo León.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD		
	DOCUMENTO	ACREDITA SÍ O NO
	Constancia médica de que señala una incapacidad auditiva permanente, emitida por el Centro Médico de Especialidades Ciudad Juárez.	Sí
	Constancia médica de que señala una incapacidad física permanente, emitida por el Hospital Star Médica de Ciudad Juárez.	Sí
	Constancia médica de discapacidad que le imposibilita realizar actividades de la vida diaria, emitido por el Centro de Salud de Jojutla.	Sí
	Constancia médica de discapacidad que le imposibilita realizar actividades de la vida diaria, emitido por el Centro de Salud de Jojutla.	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA DISCAPACIDAD

	Documento	Acredita o no
	Certificado Médico por Médico General particular.	Sí
	Receta Médica por Cirujano Oftalmólogo particular.	Sí
	Diagnóstico Médico por Institución Pública de Salud.	Sí
	Certificado Médico de Salud, por Institución Pública de Salud.	Sí
	Certificado Médico otorgado por el Centro Lafer, dictaminado Probable Glaucoma vs Maculopatía Desmielinizante.	Sí
	Carta de Buena Salud, emitida por Salud Ocupacional Especializada con diagnóstico de síndrome de pizamiento anterior mejor conocido como en le impingement.	Sí
	Informe clínico de Oftalmología, con diagnóstico de Astigmatismo Miópico de ambos ojos.	Sí
	Informe clínico de Oftalmología, con diagnóstico de Astigmatismo Miópico de ambos ojos.	Sí

En el caso del Partido de la Revolución Democrática únicamente presentó 4 fórmulas de personas con discapacidad; sin embargo, la documentación presentada no cumple con los requisitos establecidos en los Criterios aplicables además de que no acreditan que las personas cuenten con una discapacidad permanente, por lo cual se les requiere para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la aprobación del presente Acuerdo exhiban ante la DEPPP la solicitud de registro de las fórmulas de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en los Criterios Aplicables.

Por lo que hace a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, no presentaron fórmulas suficientes de personas con discapacidad, motivo por el cual no cumplen con el número mínimo establecido por este Consejo General y por lo cual se les requiere para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la aprobación del presente Acuerdo exhiban ante la DEPPP la solicitud de registro de las fórmulas necesarias conforme a lo establecido en los Criterios Aplicables.

De lo anterior se desprende que todos los partidos y coaliciones cumplieron con lo establecido en los Criterios aplicables, salvo los casos precisados.

36. Asimismo, se establece que dentro de las candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa los PPN y coaliciones deben postular como mínimo 2 fórmulas integradas por personas de la diversidad sexual en cualquiera de los 300 Distritos electorales federales —para mayoría relativa se suman las postulaciones de la coalición a las que de forma individual realiza el PPN integrante— y 1 fórmula de representación proporcional dentro de los primeros diez lugares de la lista de cualquiera de las cinco circunscripciones electorales, y deben realizarse de forma paritaria (2/1) con la mínima diferencia por tratarse de un número non.

Personas de la Diversidad Sexual					
	MR		RP		
Partido	H	M	H	M	Total
Va por México	0	3	0	0	3
PAN	0	1	0	1	2
PRI	0	0	0	1	1
PRD	1	0	1	0	2
Juntos Hacemos Historia	0	1	0	0	1

PT	1	1	1	1	4
PVEM	1	1	1	0	3
Morena	1 persona no binaria		0	1	2
Movimiento Ciudadano	3	4	0	2	9
PES	0	2	1	0	3
RSP	3	5	0	1	9
FXM	0	2	0	1	3

De lo anterior se desprende que todos los partidos y coaliciones cumplieron con lo establecido en los Criterios aplicables.

37. El punto Décimo Séptimo Quáter del acuerdo por el que se adicionan acciones afirmativas a los criterios aplicables para el registro de candidaturas federales establece que los PPN y las coaliciones deben registrar una fórmula de personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero en cada una de las listas de las cinco circunscripciones electorales, las cuales deben encontrarse en los primeros diez lugares y 3 de ellas deben ser de distinto género.

Circunscripción	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
Partido Acción Nacional	1H	1M	1H	1M	1H
Partido Revolucionario Institucional	1H	1H	1M	1H	1M
Partido de la Revolución Democrática	1H	1H	1M	1H	1H
Partido del Trabajo	1H	1H	1H	1M	1M
Partido Verde Ecologista de México	1M	1H	1H	1M	1M
Movimiento Ciudadano	1M	1H	1H	1H	1M
Morena	1H	1M	1H	1H	1M
Partido Encuentro Solidario	1M	1H	1M	1M	1M
Redes Sociales Progresistas	1M	1H	1H	1M	1H
Fuerza por México	1M	1M	2M	2H	1H

El análisis de la documentación presentada para acreditar la acción afirmativa de personas migrantes y residentes en el extranjero arrojó el resultado siguiente:

ACCIÓN AFIRMATIVA MIGRANTES		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Constancia de casa del migrante, constancia de arrendamiento	SÍ
	Licencia de manejo y credencial de residencia permanente	SÍ
	Contrato de arrendamiento	SÍ
	Credencial de residencia permanente	SÍ
	Licencia de manejo	SÍ
	Nacionalización e inmigración de Canadá	SÍ
	Credencial de residencia permanente	SÍ

ACCIÓN AFIRMATIVA MIGRANTES		
	Comprobante de residencia	Sí
	Credencial de seguridad social	Sí
	Licencia de manejo	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA MIGRANTES		
	DOCUMENTO	ACREDITA SÍ O NO
	Credencial de identificación emitida por la autoridad de New Jersey, Estados Unidos.	Sí
	Copia de recibo vehicular domiciliado	Sí
	Credencial de identificación emitida por la autoridad de New York, Estados Unidos.	Sí
	Credencial de identificación emitida por la autoridad de Illinois, Estados Unidos.	Sí
	Credencial de identificación emitida por la autoridad de California, Estados Unidos y Matricula Consular otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores.	Sí
	Copia de recibo de deuda domiciliado	Sí
	Copia de credencial para Votar desde el Extranjero emitida por el INE	Sí
	Constancia emitida por la organización Casa es Puebla en Passaic y reconocimiento de la organización Malwa Mexican American Latino Women Association.	Sí
	Credencial de identificación emitida por la autoridad de California, Estados Unidos y copia de credencial para Votar desde el Extranjero emitida por el INE	Sí
	Credencial de identificación emitida por la autoridad de California, Estados Unidos	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA MIGRANTES		
	DOCUMENTO	ACREDITA SÍ O NO
	Licencia de conducir americana de Texas	Sí
	Estado de cuenta bancario del extranjero	Sí
	Licencia de conducir americana de Texas	Sí
	Tarjeta de Identificación Americana	Sí
	Tarjeta de Matricula Consular	Sí
	Tarjeta de Identificación Americana y Licencia de Conducir Americana	Sí
	Constancia de Club Migrante	Sí
	Credencial para votar del extranjero	Sí
	Licencia de conducir americana de Texas	Sí
	Credencial para votar del extranjero	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA MIGRANTES		
	DOCUMENTO	ACREDITA
	Copia de credencial para votar en el extranjero	Sí
	Copia de licencia de conducir de Estados Unidos	Sí
	Copia de licencia de conducir de Estados Unidos y copia de constancia de residencia	Sí
	Copia de licencia de conducir de Estados Unidos y copia constancia de residencia	Sí
	Copia de matrícula consular	Sí
	Copia de licencia de conducir de Estados Unidos	Sí
	Copia de credencial para votar en el extranjero	Sí
	Copia de credencial para votar en el extranjero	Sí
	Copia de licencia de conducir de Estados Unidos	Sí
	Copia de credencial para votar en el extranjero	Sí
	Copia de credencial para votar en el extranjero	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA MIGRANTES		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Credencial de identificación emitida por la autoridad de California, Estados Unidos	Sí
	Credencial de identificación emitida por la autoridad de California, Estados Unidos	Sí
	Credencial de Residencia Permanente y Licencia de conducir emitida por el estado de Texas, Estados Unidos	Sí
	Credencial emitida por Instituto Nacional Electoral para Residentes en el Extranjero y Matrícula Consular otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores	Sí
	Carta de Naturalización signada y expedida por la oficina de Inmigración	Sí
	Credencial del Instituto Nacional Electoral para mexicanos que residen en el extranjero	Sí
	Credencial del Instituto Nacional Electoral para mexicanos que residen en el extranjero	Sí
	Credencial del Instituto Nacional Electoral para mexicanos que residen en el extranjero	Sí
	Credencial del Instituto Nacional Electoral para mexicanos que residen en el extranjero	Sí
	Licencia para conducir, emitida por el estado de Florida, Estados Unidos	Sí
	Credencial de Residencia Permanente y Pasaporte vigente	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA MIGRANTES		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Credencial emitida por Instituto Nacional Electoral para Residentes en el Extranjero	Si
	Credencial emitida por Instituto Nacional Electoral para Residentes en el Extranjero	Si
	Matrícula consular expedida por la SER	Si
	Credencial emitida por Instituto Nacional Electoral para Residentes en el Extranjero	Si

	Credencial emitida por Instituto Nacional Electoral para Residentes en el Extranjero	Sí
	Licencia para conducir, emitida por el estado de Illinois, Estados Unidos	Sí
	Credencial de identificación emitida por el Gobierno Federal de Estados Unidos	Sí
	Credencial de identificación emitida por el Gobierno de Estados Unidos	Sí
	Licencia para conducir, emitida por el estado de California, Estados Unidos	Sí
	Credencial emitida por Instituto Nacional Electoral para Residentes en el Extranjero	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA MIGRANTES		
	DOCUMENTO	ACREDITA SÍ O NO
	CPV Extranjero	Sí
	CPV Extranjero	Sí
	Constancia expedida por Club Migrante	Sí
	Matrícula Consular	Sí
	Pasaporte	Sí
	Licencia de Conducir California	Sí
	CPV Extranjero	Sí
	CPV Extranjero	Sí
	Licencia de Conducir California	Sí
	Licencia de Conducir California	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA MIGRANTES		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Licencia para conducir DL [REDACTED]	Sí
	Licencia para conducir DL [REDACTED]	Sí
	Credencial de Residencia Permanente [REDACTED]	Sí
	Licencia para conducir DL [REDACTED]	Sí
	Carnet de seguridad Social [REDACTED]	Sí
	Credencial de residencia en Belice Reg. [REDACTED]	Sí
	Tarjeta de Identificación ID [REDACTED]	Sí
	Tarjeta de Identificación [REDACTED]	Sí
	Licencia para conducir DL [REDACTED]	Sí
	Credencial para Votar desde el Extranjero expedida por el Instituto Nacional Electoral Clave de Elector [REDACTED]	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA MIGRANTE		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Licencia de conducir emitida por la autoridad de California, Estados Unidos	Sí
	Licencia de conducir emitida por la autoridad de California, Estados Unidos	Sí
	Identificación oficial emitida por el Gobierno de California	Sí
	Licencia de conducir emitida por la autoridad de Texas, Estados Unidos	Sí
	Identificación oficial emitida por el Gobierno de California	Sí
	Numero de seguridad social emitido por autoridades de Estados Unidos	Sí
	Numero de seguridad social emitido por autoridades de	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA MIGRANTE		
	Estados Unidos	
	Numero de seguridad social emitido por autoridades de Estados Unidos	Sí
	Identificación emitida por el Gobierno de Illinois, Estados Unidos	Sí
	Licencia de conducir emitida por la autoridad de Texas, Estados Unidos	Sí

ACCIÓN AFIRMATIVA MIGRANTES		
	DOCUMENTO	ACREDITA SI O NO
	Identificación individual de pago de impuestos emitida por el Departamento del Tesoro del estado de Estados Unidos.	Sí
	Licencia de conducir emitida por el estado de California, Estados Unidos.	Sí
	Notificación de procedencia de solicitud individual de inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero, emitida por el Instituto Nacional Electoral.	Sí
	Licencia de conducir emitida por el estado de Nevada, Estados Unidos e Identificación de residencia permanente emitida por el gobierno federal de Estados Unidos.	Sí
	Identificación de residencia permanente emitida por el gobierno federal de Estados Unidos.	Sí
	Certificación emitida por la organización Fuerza Migrante A.C.	Sí
	Licencia de conducir emitida por el estado de Nevada, Estados Unidos.	Sí
	Notificación de procedencia de solicitud individual de inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero, emitida por el Instituto Nacional Electoral.	Sí
	Solicitud de incorporación a instituciones de beneficencia pública sin fines de lucro de la Secretaría de Estado de Estados Unidos.	Sí
	Licencia de conducir emitida por el estado de California, Estados Unidos.	Sí

En el caso del Partido de la Revolución Democrática, la postulación de candidaturas migrantes no fue presentada conforme al principio de paridad, motivo por el cual el partido deberá rectificar las solicitudes a efecto de ajustarse a lo establecido en los Criterios Aplicables, lo cual deberá llevar a cabo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

De lo anterior se desprende que todos los partidos y coaliciones cumplieron con lo establecido en los Criterios aplicables, salvo el caso precisado.

En el caso de aquellas personas postuladas por los PPN al cargo de Diputada o Diputado por ambos principios, mayoría relativa (MR) y/o representación proporcional (RP) deben cumplir con los requisitos de elegibilidad, entendidos como las condiciones establecidas por la Constitución y las Leyes, para ocupar un cargo de elección popular.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad garantiza el ejercicio del derecho al voto pasivo en condiciones de igualdad, entre los contendientes en el Proceso Electoral, evitando ventajas indebidas para la protección del sistema democrático de nuestro Estado Mexicano.

En el presente Proceso Electoral Federal se elegirán a las y los ciudadanos que integren la Cámara de Diputados y Diputadas, cuyos requisitos de elegibilidad se encuentran establecidos en el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A partir de la acción afirmativa adoptada para las personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero, los PPN han postulado a algunas personas que tienen doble nacionalidad, por ese motivo es necesario que esta autoridad defina, a partir de la interpretación armónica y conforme con el bloque de constitucionalidad, cuál es el momento oportuno para que las personas que se encuentran en ese supuesto y aspiran a un cargo de elección popular presenten el Certificado de Nacionalidad a que hacen referencia los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.

De acuerdo con el artículo 55 de la CPEUM, son requisitos para ser diputada o diputado, entre otros: a) ser ciudadano/a mexicano/a, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos; b) tener veintiún años cumplidos al día de la elección; c) ser originario/a de la entidad federativa en que se haga la elección o vecino de ésta con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella y para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato/a a diputado/a, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

Conforme con el artículo 30 de la Ley de Nacionalidad, la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

Se consideran mexicanos/as por nacimiento, las personas que nazcan en territorio de la República; las que nazcan en el extranjero, hijas de padre y/o madre mexicanos nacidos en territorio nacional; las que nazcan en el extranjero, hijas de padre y/o madre mexicanos por naturalización; las que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas.

Son mexicanos/as por naturalización, las y los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones Exteriores carta de naturalización; la mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con mujer o varón mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los requisitos que marcan las leyes.

En términos de lo previsto en el artículo 32, la Ley (de Nacionalidad) es la que regula el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a las y los mexicanos que posean otra nacionalidad y la que establece las reglas para evitar conflictos por doble nacionalidad. Asimismo, establece que el ejercicio de los cargos y funciones para los cuales la propia Constitución establece que se requiere ser mexicano o mexicana por nacimiento (como el caso de las diputadas y diputados federales) se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad.

Como se aprecia, el artículo 32 mencionado fija la posibilidad de que la legislación secundaria regule el ejercicio de derechos específicos de aquellos que gocen de dos nacionalidades. Se refiere al establecimiento de normas por la legislación para evitar conflictos por doble nacionalidad, debido a la imposibilidad jurídica de perder la nacionalidad mexicana, de origen, lo cual trae aparejada la necesidad de crear criterios legislativos para determinar la nacionalidad que debe ser preferida, con el fin de derivar con ello el derecho aplicable en casos específicos.

Con relación al tema de la doble nacionalidad, es importante destacar el DECRETO por el que se declaran reformados los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado el veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, ya que uno de los principales aspectos de dicha reforma lo constituyó el relativo a la pérdida de la nacionalidad mexicana, pues, al promover la reforma constitucional para que los mexicanos de origen preserven su nacionalidad mexicana, independientemente de la ciudadanía o residencia que hayan optado con posterioridad, la esencia de la reforma se centra en la supresión de lo previsto en el artículo 37, en el sentido de que la nacionalidad mexicana por nacimiento se perdía por la naturalización en país extranjero, y en su lugar, se reconoce el principio de irrenunciabilidad de la nacionalidad mexicana, en los términos siguientes:

Artículo 37

A) Ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.

Asimismo, es relevante destacar los artículos Transitorios Segundo y Tercero de dicha reforma, los cuales dicen:

“SEGUNDO. *Quienes hayan perdido su nacionalidad mexicana por nacimiento, por haber adquirido voluntariamente una nacionalidad extranjera y si se encuentran en pleno goce de sus*

*derechos, **podrán beneficiarse de lo dispuesto en el artículo 37, apartado A), constitucional, reformado por virtud del presente Decreto**, previa solicitud que hagan a la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco años siguientes a la citada fecha de entrada en vigor del presente.*

TERCERO. *Las disposiciones vigentes con anterioridad a la fecha en que el presente Decreto entre en vigor, seguirán aplicándose, respecto a la nacionalidad mexicana, a los nacidos o concebidos durante su vigencia.”*

Por otra parte, cabe resaltar también que el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reformó el Tercero Transitorio en los términos siguientes *“Las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, seguirán aplicándose a los nacidos o concebidos durante su vigencia, **únicamente en todo aquello que les favorezca**, sin perjuicio de los beneficios que les otorga la reforma contenida en el presente decreto.”*

Mientras que el veintidós de julio de dos mil cuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el artículo Segundo Transitorio de la reforma bajo análisis, para quedar de la siguiente forma: *“Quiénes hayan perdido su nacionalidad mexicana por nacimiento, por haber adquirido voluntariamente una nacionalidad extranjera y si se encuentran en pleno goce de sus derechos, **podrán beneficiarse de lo dispuesto en el artículo 37, apartado A), constitucional, previa solicitud que hagan a la Secretaría de Relaciones Exteriores en cualquier tiempo.**”*

Finalmente, el artículo 35 establece que son derechos del ciudadano poder ser votado en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley y que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación³.

El artículo 10 de la LEGIPE prevé como requisitos para ser Diputado o Diputada Federal, además de lo que señala el artículo 55 de la Constitución, entre otros, el estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.

El artículo 3 de la Ley de Nacionalidad establece que son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana, entre otros, el acta de nacimiento y el certificado de nacionalidad mexicana, el cual se expide a petición de parte, exclusivamente para los efectos de los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.

El artículo 15 del mismo ordenamiento legal señala que, en los términos del párrafo segundo del artículo 32 de la Constitución, cuando el ejercicio de algún cargo o función se reserve a quien tenga la calidad de mexicano por nacimiento y no haya adquirido otra nacionalidad, será necesario que la disposición aplicable así lo señale expresamente.

A su vez, el artículo 16 de la referida Ley, dispone que los mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana cuando pretendan acceder al ejercicio de algún cargo o función para el que se requiera ser mexicano por nacimiento y que, en tal supuesto, las autoridades correspondientes deberán exigir a los interesados la presentación de dicho certificado.

El artículo 17 de la citada Ley, señala que las y los mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales podrán solicitar a la Secretaría el certificado de nacionalidad mexicana, únicamente para los efectos de lo previsto en el artículo 16. Asimismo, establece que para ello formularán renuncia expresa a la nacionalidad que les sea atribuida, a toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier Estado extranjero, especialmente de aquél que le atribuya la otra nacionalidad, a toda protección extraña a las leyes y autoridades mexicanas, y a todo derecho que los tratados o convenciones internacionales concedan a los extranjeros. Asimismo, determina que protestarán adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades mexicanas y se abstendrán de realizar cualquier conducta que implique sumisión a un Estado extranjero.

El artículo 11 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad establece que los mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere también como sus nacionales y que pretendan acceder al ejercicio de algún cargo o función para el que se requiera tener únicamente la nacionalidad mexicana por

³ Reformado mediante decreto publicado el 06 de junio de 2019.

nacimiento, deberán tramitar ante la Secretaría su Certificado de Nacionalidad Mexicana y realizar por escrito las renunciaciones y protestas referidas en el artículo 17 de la Ley.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) en el caso de las niñas Yean y Bosico Vs. República Dominicana⁴ se pronunció respecto a lo que implica la nacionalidad, en términos de los artículos 20 y 27 de la Convención. La CoIDH entiende que la nacionalidad es un derecho fundamental inderogable y la expresión jurídica de un hecho social de conexión de un individuo con un Estado. Refiere que la nacionalidad permite que el individuo adquiera y ejerza los derechos y responsabilidades propias de la pertenencia a una comunidad política y que, como tal, la nacionalidad es un prerequisite para el ejercicio de determinados derechos.

La CoIDH considera que los Estados, al regular los mecanismos de otorgamiento de la nacionalidad, **deben abstenerse de producir regulaciones discriminatorias o que tengan efectos discriminatorios en los diferentes grupos de una población al momento de ejercer sus derechos**, por el principio de derecho imperativo de protección igualitaria y efectiva de la ley y no discriminación.

De la normativa citada, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento en el ejercicio de sus derechos, es requisito para ser Diputado y Diputada Federal.
- La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización,
- La Ley de Nacionalidad regula el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a las y los mexicanos que posean otra nacionalidad y establece las disposiciones relativas a evitar conflictos por doble nacionalidad.
- La Constitución es la que determina los cargos y funciones para los cuales se requiere ser mexicano por nacimiento.
- Son derechos del ciudadano poder ser votado en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.
- *Ninguna persona mexicana por nacimiento podrá ser privada de su nacionalidad.*
- Son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana, entre otros, el acta de nacimiento y el Certificado de Nacionalidad Mexicana
- El certificado de nacionalidad podrá solicitarse por las y los mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considera como sus nacionales y pretendan acceder al ejercicio de algún cargo para el que se requiera ser mexicano/a por nacimiento
- El Certificado de Nacionalidad Mexicana deberá tramitarse ante la Secretaría y realizar por escrito las renunciaciones y protestas referidas en el artículo 17 de la Ley.

El Estado Mexicano admite que sus nacionales adquieran una nacionalidad distinta sin perder la mexicana, y que, en caso de un connacional con doble nacionalidad pretenda participar para ejercer un cargo reservado para las y los mexicanos por nacimiento, la ley reglamentaria regula el trámite que debe agotarse, a efecto de tener acceso a dicho cargo.

Conforme con lo anterior, el **Certificado de Nacionalidad Mexicana** es el instrumento jurídico que las y los ciudadanos mexicanos con doble nacionalidad que pretenden acceder a un cargo de elección popular **están obligados a obtener de la Secretaría de Relaciones Exteriores y exhibirlo ante la autoridad electoral correspondiente**, con el propósito de acreditar el requisito de elegibilidad previsto en el artículo 55, fracción I, de la Constitución.

Al respecto, debe tomarse en consideración que tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación⁵ como por la Sala Superior del TEPJF⁶ han construido precedentes en el sentido de que **resulta**

⁴ Sentencia de 8 de septiembre de 2005. Serie C No. 130.

⁵ Ello se puede ver en la tesis aislada P. 111/2013, de rubro **NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO. LA PROHIBICIÓN DE ADQUIRIR UNA DIVERSA, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA OCUPAR DETERMINADOS CARGOS PÚBLICOS, NO ES ABSOLUTA.**

⁶ En los SUP-JR-349/2003 y SUP-JRC- 350/2003; SUP-JRC-375/2010; SUP-REC-155/2012; SUP-JDC-886/2015, en este último se precisó que: *“el certificado de nacionalidad viene a ser el instrumento jurídico a través del cual los ciudadanos mexicanos que se ubiquen en el supuesto de la doble nacionalidad superan el potencial conflicto de intereses que se puede generar al mantener vínculos jurídicos con la otra*

suficiente que una persona ciudadana mexicana por nacimiento que tiene doble nacionalidad, y que pretende acceder al ejercicio de algún cargo o función que le requiera sólo ostentar la ciudadanía mexicana, **presente el Certificado de Nacionalidad para tener por cumplido lo previsto en el artículo 32, párrafo 2 constitucional.**

Sentadas las premisas anteriores, en el caso es necesario definir el momento en el que las personas que aspiran a una candidatura federal y tienen doble nacionalidad, deben presentar el Certificado de Nacionalidad para acreditar el requisito de elegibilidad previsto en el artículo 55, fracción I, de la Constitución, toda vez que, como se dijo, con motivo de la acción afirmativa adoptada para que las personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero puedan participar como candidatas a las diputaciones federales por el principio de RP en el actual Proceso Electoral Federal (acuerdo INE/CG160/2021 de 4 de marzo de 2021), durante el proceso de registro de candidaturas (del 22 al 29 de marzo de 2021), los PPN han postulado un mayor número de personas que se encuentran en ese supuesto.

La definición de ese momento debe hacerse a partir de la interpretación armónica y conforme con el bloque de constitucionalidad, pero también tomando en consideración las circunstancias de hecho en las cuales se está desarrollando el registro de candidaturas, así como la situación extraordinaria derivada de la pandemia, a fin de que no se generen cargas desproporcionadas que impidan a las personas el ejercicio de sus derechos político electorales.

Determinación del momento para presentar el Certificado de Nacionalidad

Acorde con el artículo 1º de la Constitución, las autoridades del Estado Mexicano tienen la obligación de interpretar las normas relativas a los derechos humanos favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas, así como proteger y garantizar los derechos humanos. Esto es, en el ejercicio de sus atribuciones, todas las autoridades tienen la obligación de aplicar la perspectiva de derechos humanos.

La presentación del Certificado de Nacionalidad está vinculada de manera estrecha con el derecho político electoral de ser votado en paridad para todos los cargos de elección popular, reconocido en el artículo 35 de la Constitución, toda vez que acorde con el ordenamiento jurídico nacional, dicho certificado es el instrumento jurídico idóneo con el que las personas mexicanas con doble nacionalidad pueden acreditar el requisito de elegibilidad previsto en la fracción I del artículo 55 constitucional: ser mexicano/a por nacimiento.

Al tratarse de un requisito de elegibilidad, resulta aplicable el criterio adoptado por la Sala Superior del TEPJF, en relación a que el análisis de los requisitos de elegibilidad de las y los candidatos puede realizarse en dos momentos: el primero, cuando se lleva a cabo el registro de las candidaturas ante la autoridad electoral, y el segundo, cuando se califica la elección, que es el momento en el que las personas postuladas tendrán la posibilidad de acceder al cargo.⁷

Por otra parte, debe tomarse en consideración que el plazo para el registro de candidaturas a diputaciones federales corrió del 22 al 29 de marzo del presente año, esto es, en una etapa en la que las autoridades del Estado Mexicano que prestan servicios a la ciudadanía aún se encuentran laborando en condiciones extraordinarias con motivo de la pandemia generada por el SARS-Cov2, comúnmente conocido como coronavirus. Esa situación extraordinaria ha provocado que la generación y expedición de documentos por parte de las autoridades se prolongue.

Por sí mismas, estas razones son suficientes para que esta autoridad adopte como criterio que la presentación del Certificado de Nacionalidad como instrumento jurídico para acreditar la nacionalidad mexicana por nacimiento de aquellas personas que se encuentran en el supuesto de doble nacionalidad debe hacerse a más tardar el 5 de junio de 2021, pues este criterio posibilita que la persona que ha sido postulada por un PPN pueda tramitar su certificado de nacionalidad o concluir

Nación derivado del cumplimiento de sus funciones como representante de la Nación Mexicana.” Así como los SUP-RAP-87/2018 y SUP-JRC-0037/2019.

⁷ Criterio sostenido en la jurisprudencia 11/97 de rubro “**ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN**”, consultable en la citada Compilación, a fojas 322 y 323. Y en la Jurisprudencia 7/2004, de rubro: **ELEGIBILIDAD. LOS MOMENTOS PARA SU IMPUGNACIÓN NO IMPLICAN UNA DOBLE OPORTUNIDAD PARA CONTROVERTIRLA POR LAS MISMAS CAUSAS.**

su trámite, antes de que acceda al cargo (en caso de ser favorecida con el voto de la ciudadanía) para acreditar el requisito de elegibilidad y garantizar el cumplimiento del mandato previsto en el artículo 32 de la Constitución.

No obstante, en el caso de las personas mexicanas con doble nacionalidad que han sido postuladas por los PPN para cumplir con la acción afirmativa aprobada mediante Acuerdo INE/CG160/2021 (4 de marzo de 2021), en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-21/2021 y acumulados, existe una razón adicional, derivada de la proximidad de las fechas estipuladas para el registro de las candidaturas (22 al 29 de marzo), pues debe tenerse presente que fue hasta el 4 de marzo cuando se definió la forma de materializar el derecho reconocido por la Sala Superior para que dichas personas pudieran ser votadas en el actual Proceso Electoral.

Por todo lo expuesto, y retomando el precedente establecido por la Sala Regional Guadalajara en la Sentencia recaída al Juicio de Inconformidad SG-JIN-0028-2018, en la cual se tomó en consideración que el Certificado de Nacionalidad fue remitido en alcance a la solicitud de registro, este Consejo General determina que para el presente Proceso Electoral Federal, la presentación del Certificado de Nacionalidad como instrumento jurídico para acreditar la nacionalidad mexicana por nacimiento de aquellas personas que se encuentran en el supuesto de doble nacionalidad debe hacerse a más tardar el 5 de junio de 2021, a efecto de que la autoridad electoral correspondiente pueda verificar el cumplimiento del requisito de elegibilidad antes de que se declare la validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría y/o asignación respectiva.

En atención a lo anterior, la Secretaría del Consejo General, a través de la DEPPP, verificó los registros de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional para determinar el cumplimiento de las acciones afirmativas. De dicha verificación se identificó que algunos de los PPN y coaliciones dejaron de cumplir con las acciones afirmativas que debían observar para la postulación de personas candidatas a diputaciones federales, motivo por el cual, dado que es de cumplimiento obligatorio la postulación de personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad referidos y a fin de garantizar su participación en los órganos de representación política, los partidos políticos contarán con un plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la aprobación del presente Acuerdo, para rectificar su solicitud de registro y presentar una nueva postulación correspondiente al mismo género y respecto de la cual se acredite la acción afirmativa por la cual se pretende su participación.

Vencidas las cuarenta y ocho horas el Consejo General sesionará para otorgar el registro de candidaturas a los partidos o coaliciones que hayan cumplido con el requerimiento o, en su caso, para sancionar con una amonestación pública al PPN o coalición que haya sido requerido conforme a lo previsto en el párrafo anterior, y que no haya realizado la sustitución correspondiente. En ese mismo acto le requerirá de nueva cuenta para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección que corresponda. Vencido este último plazo de 24 horas, el Consejo General sesionará nuevamente, ya sea para otorgar el registro de las candidaturas a quienes hayan cumplido con el requerimiento o, en su caso, para sancionar con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes, al PPN o coalición que reincida, de conformidad con los artículos 232, párrafo 4 in fine y 235, párrafo 2 de la LGIPE, en relación con el punto vigésimo tercero de los Criterios aplicables.

De la elección consecutiva

- 38.** De conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la CPEUM las Diputadas y Diputados al Congreso de la Unión podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Aunado a lo anterior, en los numerales 5 al 13 de los Lineamientos sobre elección consecutiva de diputaciones para el PEF 2020-2021, se estableció lo siguiente:

Artículo 5. Las y los diputados que pretendan elegirse de manera consecutiva deberán notificar su decisión tanto al INE, a través de la DEPPP, como a la Cámara de

Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de su Secretaría General y su Junta de Coordinación Política y a la Presidencia del partido político. Para ello, deberán presentar ante dichas instancias una carta de intención previo al inicio de precampañas electorales que tendrá verificativo el veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

Artículo 6. La postulación para diputaciones federales que busquen la elección consecutiva sólo podrá ser realizada por el mismo partido, o en su caso, por cualquiera de los partidos políticos integrantes de la coalición que los hubiere postulado en la ocasión anterior, salvo que hubiesen renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Se entenderá para estos efectos toda renuncia a la militancia presentada antes del 28 de febrero de dos mil veinte, por lo que a la solicitud de registro deberá adjuntarse la carta renuncia.

Artículo 7. En caso de que el Partido Político Nacional que postuló la candidatura de una persona que pretenda su elección consecutiva haya perdido su registro, la diputada o diputado podrá ser postulada por cualquier partido político.

Artículo 8. Las y los diputados que hayan sido postulados originalmente por un partido político, sin haber sido militantes de éste o, en su caso, de alguno de los partidos políticos coaligados, deberán ser postulados por el mismo partido, o en su caso, por alguno de los integrantes de la coalición.

Artículo 9. Los partidos políticos de reciente creación podrán postular candidaturas para elección consecutiva, siempre que la diputada o el diputado a postular hubiese renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, o bien, se trate de legisladores que provengan de partidos políticos que hubiesen perdido el registro.

Artículo 10. Las y los diputados podrán elegirse de manera consecutiva a través de una fórmula electoral distinta a la de origen, es decir, cambiando la persona que funja como propietaria o como suplente, según corresponda.

Artículo 11. Las y los diputados electos que estén gozando de licencia, así como los suplentes que hubiesen ocupado el cargo por vacancia de la diputación podrán optar por su elección consecutiva mediante una fórmula electoral distinta.

Artículo 12. Podrán optar por la elección consecutiva las diputadas y diputados federales elegidos tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional. Para tal efecto, la postulación por elección consecutiva podrá realizarse por el mismo principio por el que la diputada o el diputado obtuvo el cargo o por el otro principio, siempre y cuando se cumpla con el requisito de residencia previsto en el artículo 55, fracción III de la Constitución.

Al respecto, las y los diputados de representación proporcional que opten por buscar la elección consecutiva, sólo podrán hacerlo a través del Partido Político Nacional que los postuló en el Proceso Electoral Federal 2017– 2018, toda vez que las listas por este principio no forman parte de las coaliciones, salvo que hubiesen renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Artículo 13. Las diputadas y los diputados que decidan contender por la elección consecutiva por el mismo principio, deberán hacerlo por el Distrito o circunscripción por el cual fueron electos en el Proceso Electoral anterior, siempre y cuando acrediten cumplir con el requisito previsto en el artículo 55, fracción III de la CPEUM

Al respecto, en la DEPPP se recibieron 445 cartas de intención de Diputadas y Diputados al Congreso de la unión. Asimismo, la DEPPP constató que todas las personas que presentaron su carta de elección cumplieran con los requisitos descritos.

Como resultado de dicha verificación se desprende que las personas que se listan a continuación no cumplieron con los requisitos descritos conforme a lo siguiente:

- a) En el caso de la C. Lilia Villafuerte Zavala, candidata propietaria a Diputada Federal por el principio de mayoría relativa postulada por el Partido Verde Ecologista de México para contender por el Distrito Guanajuato 10, así como candidata suplente a Diputada Federal por el principio de representación proporcional en el número 1 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, la misma fue postulada en el pasado PEF 2017-2018 por

la coalición Por México al Frente, integrada por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, asimismo, presentó documentos exhibidos ante los dirigentes de dichos partidos, mediante los cuales reconoce no haber estado afiliada a ninguno de ellos. En razón de lo anterior, se ubica dentro del supuesto establecido por el numeral 8 de los Lineamientos sobre elección consecutiva aprobados por este Consejo, mismo que establece que “las y los diputados que hayan sido postulados originalmente por un partido político, sin haber sido militantes de éste o, en su caso, de alguno de los partidos políticos coaligados, deberán ser postulados por el mismo partido, o en su caso, por alguno de los integrantes de la coalición”, motivo por el cual no resulta procedente su registro. No obstante, se otorgan al Partido Verde Ecologista de México un plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la aprobación del presente instrumento a efecto de que rectifique la solicitud de registro y presente una nueva fórmula que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 55 y 59 de la CPEUM, 10, 238 y Criterios Aplicables, así como, en su caso, los Lineamientos sobre elección consecutiva. Asimismo, la fórmula que se presente para su registro deberá estar integrada por mujeres.

- b) En cuanto al C. Evaristo Lenin Pérez Rivera, postulado por la coalición Juntos Hacemos Historia, para contender por el Distrito 01 del estado de Coahuila, como candidato propietario a Diputado Federal por el principio de mayoría relativa, el mismo fue postulado en el pasado PEF por la coalición Por México al Frente, integrada por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano; sin embargo no presenta documento alguno que acredite haber presentado su renuncia a la militancia a alguno de los partidos integrantes de la coalición, motivo por el cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 59 de la CPEUM, en relación con el numeral 6 de los Lineamientos sobre elección consecutiva. motivo por el cual no resulta procedente su registro. No obstante, se otorga a la Coalición un plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la aprobación del presente instrumento a efecto de que rectifique la solicitud de registro y presente una nueva fórmula que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 55 y 59 de la CPEUM, 10, 238 y Criterios Aplicables, así como, en su caso, los Lineamientos sobre elección consecutiva. Asimismo, la fórmula que se presente para su registro podrá estar integrada por hombres, mujeres o de manera mixta.
- c) Respecto a la C. Perla Elizabeth Carrizales Cárdenas, candidata propietaria a Diputada Federal por el principio de mayoría relativa postulada por el partido Redes Sociales Progresistas en el Distrito 07 de Nuevo León, fue postulada por el extinto Partido Político Nacional Encuentro Social en el Distrito 12 de la misma entidad, siendo electa como Diputada. Es el caso que dicha ciudadana pretende ahora ser reelecta en un Distrito diferente a aquel en el que ha ejercido el cargo. Lo anterior, es contrario a lo establecido en el numeral 13 de los Lineamientos de elección consecutiva, que a la letra señalan: Artículo 13. Las diputadas y los diputados que decidan contender por la elección consecutiva por el mismo principio, deberán hacerlo por el Distrito o circunscripción por el cual fueron electos en el Proceso Electoral anterior, siempre y cuando acrediten cumplir con el requisito previsto en el artículo 55, fracción III de la CPEUM. En tal virtud, lo procedente es no otorgar el registro respectivo.

No pasa desapercibido que algunas personas que están siendo postuladas mediante la figura de elección consecutiva, no presentaron su carta de intención conforme a lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos respectivos en los que se señalan tres instancias a quienes se debía dar aviso, a saber, el INE, la Cámara de Diputados y las presidencias de los PPN; no obstante, se tiene conocimiento que cuando no se informó al INE pero sí se llevó a cabo la notificación ante el Poder Legislativo y como anexo a la solicitud de registro presentaron la carta a la que se refiere el artículo 238, párrafo 1, inciso g) de la LGIPE, en la cual especificaron el periodo para el cual fueron electas y estar cumpliendo con los límites establecidos en la Constitución, motivo por el cual se considera procedente su registro.

Del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

- 39. Conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos del Punto Tercero de los Criterios aplicables, antes de solicitar el registro de una persona como candidata a una diputación federal, ya sea por mayoría relativa o representación proporcional, el partido político o coalición deberá revisar si dicha persona se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y, en su caso, verificar que no esté impedida de participar como candidata en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Asimismo, antes de pronunciarse sobre el registro solicitado, el INE deberá realizar la verificación correspondiente, y en caso de que la persona postulada esté inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, valorar si en el contexto particular ello constituye un impedimento para ser candidata o candidato y determinar lo conducente.

En atención a lo anterior, la Secretaría del Consejo General, a través de la DEPPP, verificó el mencionado Registro en relación con las solicitudes presentadas por los PPN y coaliciones. De dicha verificación se identificó que ninguna persona candidata fue localizada en el referido registro.

De las duplicidades

40. El artículo 232, párrafo 5, de la LGIPE, establece que en el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registradas diferentes personas como candidatas por un mismo partido político, el Secretario del Consejo una vez detectada esta situación requerirá al partido político a efecto de que informe al Consejo General, en un término de cuarenta y ocho horas qué candidato (a) o fórmula prevalece.

Al respecto, se identificó que ante el Consejo Distrital 06 del estado de México el Partido Encuentro Solidario presentó una solicitud de registro de fórmula de personas candidatas a diputación federal por el principio de mayoría relativa integrada por personas distintas a la solicitud presentada ante este Consejo General, motivo por el cual mediante correo electrónico se solicitó al partido mencionado que precisara la fórmula que debía prevalecer. Es el caso que, mediante oficio PES/INE-REP/00045/2021, de fecha 2 de abril del presente año, señaló que la fórmula que prevalece es la presentada ante el Consejo General.

41. El artículo 387, párrafo 2, de la LGIPE, establece que las personas candidatas independientes que hayan sido registradas no podrán ser postuladas como candidatas por un partido político o coalición en el mismo PEF.

En tal virtud, el Secretario del Consejo General, a través de la DEPPP, constató que ninguna de las solicitudes de registro de candidaturas presentada por los PPN, fuera coincidente con el registro de candidaturas independientes.

42. El artículo 11 de la LGIPE señala en su párrafo 2 que *“los partidos políticos no podrán registrar simultáneamente, en un mismo Proceso Electoral, más de sesenta candidatos a diputados federales por mayoría relativa y por representación proporcional distribuidos en sus cinco listas regionales”*.

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría del Consejo General, a través de la DEPPP, verificó en la base de datos respectiva, los registros de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, a fin de identificar aquellos de los cuales se solicitó simultáneamente el registro como candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional. Resultado de dicha verificación se identificó que los partidos políticos Movimiento Ciudadano y Encuentro Solidario excedieron el número de candidaturas simultáneas permitido por la Ley, motivo por el cual mediante correo electrónico de fecha dos de abril del presente año, se solicitó a las representaciones de dichos partidos ante el Consejo General que informaran a esta autoridad electoral las candidaturas o las fórmulas que debieran excluirse de sus listas, a lo cual dieron cumplimiento mediante oficios MC-INE-131/2021 y PES/INE-REP/00046/2021, por lo que se procedió a suprimir de las listas respectivas las fórmulas señaladas por los partidos y se ajustaron conforme a la alternancia de las mismas.

43. De conformidad con lo establecido en el artículo 87, párrafo 6, de la LGPP, ningún partido político podrá registrar un candidato de otro partido político; en razón de lo anterior, el Secretario del Consejo General, a través de la DEPPP, verificó que ninguna de las candidaturas se ubicara en dicho supuesto.

Del sobrenombre

44. La Jurisprudencia 10/2013, sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la letra indica:

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).—

De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa

electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-188/2012.—Actor: Partido Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2012.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Carlos Vargas Baca. Recurso de apelación.

SUP-RAP-232/2012.—Actor: Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de mayo de 2012.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SUP-JDC-911/2013.—Actor: Francisco Arturo Vega de Lamadrid.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.—15 de mayo de 2013.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Carmelo Maldonado Hernández, Edson Alfonso Aguilar Curiel y Javier Aldana Gómez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de julio de dos mil trece, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14

Adicionalmente, la Sala Superior del TEPJF, al resolver el expediente identificado con el número SUP-RAP-188/2015, consideró que la inclusión en la boleta electoral de la denominación con la que se le conoce públicamente a una persona candidata, no puede sustituir o eliminar el nombre y apellidos de la persona, por lo que el sobrenombre debe incluirse después de dichos elementos.

Los partidos políticos y coaliciones solicitaron adicionar el sobrenombre de algunas de sus candidaturas para que se plasmará en la boleta electoral; razón por la cual, será en ese sentido como serán incluidos los sobrenombres de las candidatas y los candidatos que lo solicitaron.

Del número mínimo de registros de mayoría relativa

45. El artículo 238, párrafo 4, de la LGIPE señala que *“la solicitud de cada partido político para el registro de las listas completas de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional para las cinco circunscripciones plurinominales, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro de por lo menos 200 candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido y las que correspondan a la coalición parcial o flexible a la que, en su caso, pertenezca.”*

Es el caso que todos los partidos políticos presentaron para su registro más de 200 fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, por lo que este requisito se tuvo por cumplido.

De las sustituciones

46. En el caso de que los PPN y coaliciones ejerzan el derecho que el artículo 241, párrafo 1, incisos b) y c) de la LGIPE les otorga para realizar sustituciones, invariablemente deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 232, párrafo 2, 233, párrafo 1 y 234, párrafo 1 de la mencionada ley, en relación con los puntos vigésimo séptimo y vigésimo octavo de los criterios aplicables.

De las sesiones de los Consejos Distritales

47. De acuerdo con lo establecido por el artículo 239, párrafo 5, de la LGIPE, en relación con el Punto Décimo Cuarto del Acuerdo por el que se establecieron los criterios de registro de candidaturas a diputaciones federales, se instruyó a los Consejos Distritales para que la sesión de registro de las candidaturas se llevara a cabo el día tres de abril del presente año. En virtud de que los partidos Acción Nacional, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Fuerza por México y la coalición Va por México, presentaron solicitudes de registro ante los Consejos Distritales, éstos sesionaron para determinar lo conducente en relación con el registro de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, además de las candidaturas independientes respectivas.

De la publicación de las listas

48. De conformidad con lo establecido por el artículo 240, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos y las candidatas, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y candidatas y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.
49. Finalmente, conforme a lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG161/2021, las personas candidatas deberán capturar en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" la información requerida en el numeral 8 de los Lineamientos para el uso del sistema mencionado.

En consecuencia, conforme a los Antecedentes y Considerandos que preceden, en ejercicio de la atribución que le confiere los artículos 79, párrafo 1, inciso e); 237, párrafo 1, inciso a) y 239, todos de la LGIPE, este Consejo Distrital emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se registran supletoriamente las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil veintiuno presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México así como las presentadas por las Coaliciones Va por México y Juntos Hacemos Historia ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Género	Suplente	Género
AGUASCALIENTES	2	MONICA BECERRA MORENO	MONI BECERRA	M	LAURA PATRICIA AHEDO BARCENAS	M
AGUASCALIENTES	3	PAULO GONZALO MARTINEZ LOPEZ	PAULO MARTINEZ	H	JOSE DE JESUS ORTIZ DOMINGUEZ	H
BAJA CALIFORNIA	2	MARIA TERESA BABUN VILLARREAL	TERE BABUN	M	EDNA LAURA VIDALES GARCIA	M
CHIHUAHUA	6	LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE		M	ERIKA MANUELA MARTINEZ ADRIANO	M
CHIHUAHUA	8	CARMEN ROCIO GONZALEZ ALONSO		M	MONICA ESTRADA DOMINGUEZ	M
COAHUILA	1	GUILLERMO ARTURO SANCHEZ GARCIA	MEMO SANCHEZ	H	JORGE ANTONIO MALTOS VILLARREAL	H
COAHUILA	2	MARCELA CASTELLANOS RENTERIA	MAESTRA MARCELA	M	DELIA MARINA RUIZ PEREZ	M
COAHUILA	3	JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ		H	MAURILIO ROMO RODRIGUEZ	H
COAHUILA	4	ESTHER QUINTANA SALINAS		M	ATALA CONSUELO SANCHEZ MURILLO	M
COAHUILA	5	JORGE ZERMEÑO INFANTE		H	ROGELIO ANTONIO CUELLAR GARCIA	H
COAHUILA	6	FERNANDO IZAGUIRRE VALDES	FER IZAGUIRRE	H	RAMIRO VEGA REYES	H
COAHUILA	7	LAURA KARINA RAMIREZ RAMIREZ	KARY RAMIREZ	M	MONICA GAYTAN GARCIA	M
GUANAJUATO	1	BERENICE MONTES	BERE MONTES	M	LETICIA GARCIA	M

		ESTRADA			MARMOLEJO	
GUANAJUATO	2	RICARDO VILLARREAL GARCIA		H	RAMON ZAVALA ORTIZ	H
GUANAJUATO	3	FERNANDO TORRES GRACIANO		H	ERANDI ALEJANDRO ACEVES SANCHEZ	H
GUANAJUATO	4	JUAN CARLOS ROMERO HICKS		H	DANIEL ANTONIO ORDAZ MARTINEZ	H
GUANAJUATO	5	ECTOR JAIME RAMIREZ BARBA		H	ANTONIO EDUARDO ROCHA BRAVO	H
GUANAJUATO	6	ANA MARIA ESQUIVEL ARRONA	ANITA ESQUIVEL	M	ALMA CRISTINA RODRIGUEZ VALLEJO	M
GUANAJUATO	7	KAREN MICHEL GONZALEZ MARQUEZ		M	GABRIELA GARCIA GONZALEZ	M
GUANAJUATO	9	JORGE ALBERTO ROMERO VAZQUEZ		H	JOSE SALVADOR TOVAR VARGAS	H
GUANAJUATO	10	KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNANDEZ	ALEJANDRINA LANUZA	M	ANA LAURA VILLAGOMEZ GUDIÑO	M
GUANAJUATO	11	JORGE ARTURO ESPADAS GALVAN		H	ALFREDO ZETTER GONZALEZ	H
GUANAJUATO	12	SARAI NUÑEZ CERON		M	MARIA DE LOS MILAGROS RODRIGUEZ HERRERA	M
GUANAJUATO	13	ROCIO AMBRIZ ARREDONDO		M	EMELIN ZARAGOZA MORALES	M
GUANAJUATO	14	ESTHER MANDUJANO TINAJERO		M	SANDRA GALVAN CERVANTES	M
GUANAJUATO	15	ITZEL JOSEFINA BALDERAS HERNANDEZ	ITZEL BALDERAS	M	MARTHA ELENA ROMERO SIEKMAN	M
GUERRERO	2	YESENIA GALARZA CASTRO		M	DULCE GUADALUPE VADILLO CRUZ	M
MÉXICO	4	CONSTANCIO CRUZ RODRIGUEZ	EL HERMANO	H	JUAN CARLOS NAVARRO HERNANDEZ	H
MÉXICO	5	ANEL MARTINEZ PEREZ		M	GLADIS NELLY MENDEZ SILVA	M
MÉXICO	8	DIANA ITZEL RODRIGUEZ ESPINOZA		M	REYNA DELGADO PEREZ	M
MÉXICO	10	MARTIN ALBERTO GARCIA MARQUEZ		H	JOSE DE JESUS ORTEGA GOMEZ	H
MÉXICO	11	ALVARO DANIEL MALVAEZ CASTRO		H	ESTELA HERNANDEZ SANCHEZ	M
MÉXICO	12	GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVAN	JONATHAN BARAJAS	H	BELLA ESMERALDA SOMERA FRAGOSO	M
MÉXICO	13	ROSA ISELVA LARA MORALES		M	GLORIA GABRIELA CAVIA GARCIA	M
MÉXICO	16	CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL		M	OLIVIA MERCEDES IBAÑEZ JUAREZ	M
MÉXICO	17	IRMA DE LA LUZ BALDERRAMA CAMACHO		M	ANA KAREN PLAZA GRANADOS	M
MÉXICO	18	JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA	PEPE TOÑO GARCIA	H	JORGE ANTONIO FABILA MONDRAGON	H
MÉXICO	21	VICTOR CARRANZA GALINDO		H	BLANCA ISELA PEREZ PEREZ	M
MÉXICO	22	IVAN ARTURO RODRIGUEZ RIVERA	IVAN RODRIGUEZ	H	EDUARDO ISRAEL VILLASEÑOR CICERO	H
MÉXICO	23	SANDRA CECILIA BARBERO SALAS	CECILIA BARBERO	M	MAURA MARTINEZ ROMERO	M
MÉXICO	25	GUADALUPE MERINO TRUJILLO		M	ARGELIA CAZARES CLEMENTE	M
MÉXICO	28	DANIEL PARRA ANGELES		H	DANIEL TREJO CRUZ	H
MÉXICO	30	MAURICIO PIÑA VALDES		H	JORGE REYES GARCIA	H
MÉXICO	37	JAIR OCTAVIO MARTINEZ FLORES	JAIR	H	RAFAEL VALDES ORTEGA	H
MÉXICO	38	IVONNE BUSTAMANTE		M	OFELIA BURGOS SORIA	M

		ALDANA				
MORELOS	1	OSCAR DANIEL MARTINEZ TERRAZAS		H	JOSE LUIS GOMEZ BORBOLLA	H
MORELOS	2	RICARDO DORANTES SAN MARTIN	LIC. DORANTES	H	VICTOR HUGO ANDRACA LOPEZ	H
MORELOS	3	NANCY GUADALUPE ECHEVERRIA GUERRERO		M	KAREN GIOVANNA LEZAMA BARRERA	M
MORELOS	4	JULIO CESAR ORTIZ POPOCA		H	MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMAN	H
MORELOS	5	JOSE OMAR SEDANO GARCIA	OMAR SEDANO GARCIA	H	JOSE LUIS REYES ESCOBEDO	H
NUEVO LEÓN	1	HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES		H	CARLOS FERNANDO GARCIA ASTORGA	H
NUEVO LEÓN	2	KARLA BETSABE QUIROZ PUENTE	KARLA QUIROZ	M	CLAUDIA GARCIA SEPULVEDA	M
NUEVO LEÓN	3	WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ		M	LUZ GIOVANNA LEAL MONTOY	M
NUEVO LEÓN	4	PEDRO SALGADO ALMAGUER		H	JUAN RAMON MASTRETTA LOPEZ	H
NUEVO LEÓN	5	PAULA MAYELA PALOMO LEYVA		M	ROSA ELENA PALOMO LEYVA	M
NUEVO LEÓN	6	ANNIA SARAHI GOMEZ CARDENAS		M	AFRICA DONAJI ELIZONDO RODRIGUEZ	M
NUEVO LEÓN	7	MANUEL FLORENTINO GONZALEZ FLORES		H	RICARDO GONZALEZ MARTINEZ	H
NUEVO LEÓN	8	ALICIA JANETH LIZARRAGA CEPEDA		M	CLARITA ELIZABETH MARTINEZ QUEZADA	M
NUEVO LEÓN	9	EDELMIRO CAVAZOS VALDES	MIRO	H	RAUL OSVALDO MALDONADO VAZQUEZ	H
NUEVO LEÓN	10	CARMINA CANTU TREVIÑO		M	FANIA RAQUEL ASPERA LEDEZMA	M
NUEVO LEÓN	11	PEDRO GARZA TREVIÑO		H	GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ PAEZ	H
NUEVO LEÓN	12	MIGUEL ANGEL LOZANO MUNGUIA		H	JUAN IGNACIO MUNGUIA CANTU	H
QUERÉTARO	1	SONIA ROCHA ACOSTA	SONIA ROCHA	M	GRICELDA OTERO HERNANDEZ	M
QUERÉTARO	2	MARCIA SOLORIZANO GALLEG0		M	MARICRUZ PACHECO MARTINEZ	M
QUERÉTARO	3	IGNACIO LOYOLA VERA		H	JOSE ALFONSO RODRIGUEZ SANCHEZ	H
QUERÉTARO	4	FELIPE FERNANDO MACIAS OLVERA	FELIFER	H	ENRIQUE GERARDO SOSA GUTIERREZ	H
QUERÉTARO	5	ERIKA DE LOS ANGELES DIAZ VILLALON	ERI	M	MARIA GUADALUPE LAZARO CASAS	M
TAMAULIPAS	1	JOSE SALVADOR ROSAS QUINTANILLA	CHAVA ROSAS	H	FERNANDO ALBERTO GALINDO SOMMERZ	H
TAMAULIPAS	2	BLANCA LETICIA GUTIERREZ GARZA	LETTY GUTIERREZ	M	LAURA IVONE HERNANDEZ GONZALEZ	M
TAMAULIPAS	3	MA DEL CARMEN PEREZ ROSAS	LA INGE	M	ROSALINDA ROJAS VEGA	M
TAMAULIPAS	4	MONICA GONZALEZ GARCIA		M	ALMA BERTHA GARCIA BETANCOURT	M
TAMAULIPAS	5	OSCAR DE JESUS ALMARAZ SMER		H	JESUS ALBERTO PALOMO VALLES	H
TAMAULIPAS	6	VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS		H	MARCO ANTONIO CASTRO NARVAEZ	H
TAMAULIPAS	7	JOAQUIN ANTONIO HERNANDEZ CORREA	JOACO	H	EDUARDO PEREZ HERNANDEZ	H
TAMAULIPAS	8	ROSA MARIA GONZALEZ AZCARRAGA		M	HONORIA MAR VARGAS	M
TAMAULIPAS	9	GERARDO PEÑA FLORES		H	JESUS RAFAEL VILLARREAL CANTU	H

YUCATÁN	1	LIBORIO VIDAL AGUILAR	AMIGO LIBO	H	JAVIER ANTONIO TREJO GOMEZ	H
YUCATÁN	2	MARIA DEL CARMEN ORDAZ MARTINEZ		M	ANA MARIA VANESSA MORENO ALVAREZ	M
YUCATÁN	3	ROMMEL AGHMED PACHECO MARRUFO	ROMMEL PACHECO	H	JOSE GONZALO PUERTO GONZALEZ	H
YUCATÁN	4	CECILIA ANUNCIACION PATRON LAVIADA		M	MARIA BEATRIZ ZAVALA PENICHE	M
YUCATÁN	5	YESENIA DEL CARMEN POLANCO ROSS		M	FABIOLA GUADALUPE SUAREZ VARGUEZ	M

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
AGUASCALIENTES	2	ROBERTO LAMAS DE ALBA	TITO	H	ALEJANDRO LENIN RUELAS CALDERON	H
AGUASCALIENTES	3	LUIS FRANCISCO GERARDO PONCE MORAN		H	JUAN CARLOS LOPEZ HERNANDEZ	H
BAJA CALIFORNIA	2	VICTOR MANUEL SANCHEZ SAENZ	LUCAS	H	NELLY HERMINIA BARCENA SANCHEZ	M
CHIHUAHUA	6	MARIA ZULMA CHACON FRANCO		M	YAMILETH ALONDRA SALAS LUNA	M
CHIHUAHUA	8	PEDRO BERISTAIN FLORES		H	OSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO	H
COAHUILA	1	MARCOS VILLAREAL SUDAY		H	RAUL ALEJANDRO VELA ERHARD	H
COAHUILA	2	GLADYS AYALA FLORES		M	BRENDA CECILIA GUERRECA HERNANDEZ	M
COAHUILA	3	CRISTINA AMEZCUA GONZALEZ		M	ALMA PATRICIA CARDONA ORTIZ	M
COAHUILA	4	YERICO ABRAMO MASSO	JERICO	H	SALVADOR DAVILA SANCHEZ	H
COAHUILA	5	JOSE ANTONIO GUTIERREZ JARDON		H	IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO	M
COAHUILA	6	SHAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ	SHAMIR	H	TEODORO ARGUIJO HERNANDEZ	H
COAHUILA	7	JAIME BUENO ZERTUCHE		H	SERGIO HERNANDEZ FERRIÑO	H
GUANAJUATO	1	MONSERRAT BANDA ARTEAGA		M	MA DE LOS ANGELES FERRO CAMPOS	M
GUANAJUATO	2	BEATRIZ MEZA ESCUTIA		M	FLORENCIA VARGAS BENITEZ	M
GUANAJUATO	3	YOLANDA ELIZETH GALVAN HERNANDEZ		M	KARINA SARAI DE LA CRUZ DIAZ	M
GUANAJUATO	4	MARIA ESTEFANIA GARCIA DOBARGANES RAMIREZ		M	JUANA ELVA RAMIREZ GONZALEZ	M
GUANAJUATO	5	LUIS GERARDO GUTIERREZ CHICO		H	AURELIA GUTIERREZ RIOS	M
GUANAJUATO	6	JOSE DE JESUS VAZQUEZ TRUJILLO		H	DIANA MAGDALENA CAMARILLO GUZMAN	M
GUANAJUATO	7	MA GUADALUPE GUERRERO MORENO		M	MARIA ELENA GARCIA MADRIGAL	M
GUANAJUATO	9	NORMA CONCEPCION PARRA ROCHA		M	ANA MA GUTIERREZ PEREZ	M
GUANAJUATO	10	J HERLINDO VELAZQUEZ FERNANDEZ	PEPE	H	EDGAR JOSE ZAVALA OROZCO	H
GUANAJUATO	11	ROBERTO MAURICIO VALLEJO RABAGO		H	LINO AGUIÑAGA DURAN	H
GUANAJUATO	12	ESTEFANIA GARCIA NAVAR	ESTEF	M	ALEJANDRA MARIA RAMIREZ TOVAR	M
GUANAJUATO	13	ANTONIO ZAVALA LEDESMA		H	JUAN JOSE RAYA CHAVEZ	H

GUANAJUATO	14	J CARMEN MONDRAGON RECENDIZ		H	JOSE LUIS TAMAYO MARTINEZ	H
GUANAJUATO	15	JOSE CARLOS MONTIBELLER ZAPIEN		H	CARLOS ABEL LIRA TRUJILLO	H
GUERRERO	2	ARACELY ALHELI ALVARADO GONZALEZ		M	ZITA LOPEZ ALVAREZ	M
MÉXICO	4	ELVIA HERNANDEZ GARCIA	ELVIA	M	DIANA LAURA MERCADO ROSAS	M
MÉXICO	5	ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO		H	FERNANDO ROJAS HERNANDEZ	H
MÉXICO	8	AXEL NAVA HERNANDEZ		H	MARTIN GUTIERREZ LANDEROS	H
MÉXICO	10	VIRGINIA NALLELY GUTIERREZ RAMIREZ		M	SANDRA MA PACHECO ECHAVARRI	M
MÉXICO	11	JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ		H	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ZAMUDIO	H
MÉXICO	12	YESSICA SARAI GONZALEZ FIGUEROA		M	STEPHANIA PERALTA HERNANDEZ	M
MÉXICO	13	VERONICA HERRERA OLGUIN		M	REYNA ALICIA MOBARAK LOPEZ	M
MÉXICO	16	DOLORES LOPEZ MONROY		M	MARIELA LIZBETH JIMENEZ ELIZALDE	M
MÉXICO	17	JOSUE CIRINO VALDES HUEZO		H	FEDERICO TORRES RAMIREZ	H
MÉXICO	18	FROYLAN SANTANA GIL		H	CESAR MITRE CHAVEZ	H
MÉXICO	21	KEVYA NAVI GALVAN CAMACHO		M	ROSALBA YANETH MEZA RODRIGUEZ	M
MÉXICO	22	MARIBEL MARTINEZ ALTAMIRANO	MARIBEL	M	LOURDES BERENICE VERGARA MILLAN	M
MÉXICO	23	DIANA PEREZ BARRAGAN		M	MIRIAM MONTOYA VILLAVICENCIO	M
MÉXICO	25	TELESFORO GARCIA CARREON		H	MARIO RENTERIA GUTIERREZ	H
MÉXICO	28	BERENICE ELIZABETH BRINDIS ANAYA		M	SANDRA ORTEGA ORTIZ	M
MÉXICO	30	ROSALBA PINEDA RAMIREZ		M	NERY GUTIERREZ CRUZ	M
MÉXICO	37	ABNER AGUSTIN ROJO ROJAS		H	HECTOR ISAIAS CASAS PEREZ	H
MÉXICO	38	OSCAR MALDONADO OSORIO		H	JESUS RAMOS VAZQUEZ	H
MORELOS	1	GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI		H	VICTOR IVAN SAUCEDO TAPIA	H
MORELOS	2	MARTHA PAOLA SANCHEZ OROZCO	PAO	M	LORENIA GAMA VAZQUEZ	M
MORELOS	3	ANTONIO DOMINGUEZ ARAGON	NARANJO	H	FELIX MAURICIO RODRIGUEZ PINEDA	H
MORELOS	4	ALEJANDRA JIMENEZ GONZALEZ		M	FABIOLA JIMENEZ AVILA	M
MORELOS	5	ELIAS POLANCO SALDIVAR		H	ATAULFO HINOJOSA GARCIA	H
NUEVO LEÓN	1	VERA GARCIA HINOJOSA		M	MARIA DEL CARMEN TORRES RIVERA	M
NUEVO LEÓN	2	ANDRES MAURICIO CANTU RAMIREZ		H	ROGELIO PEÑA SALINAS	H
NUEVO LEÓN	3	GILDA ANNEL REYES TEPEPA	ANNEL	M	LORENA VELAZQUEZ BARBOSA	M
NUEVO LEÓN	4	REBECA ALEJANDRA ALVARADO DAVILA		M	MAYRA ALEJANDRA PESSINA ZARAZUA	M
NUEVO LEÓN	5	MARCELA GUERRA CASTILLO		M	ARIADNE VALERIA GARCIA SALAS	M

NUEVO LEÓN	6	RAUL ALCALA GALLEGOS		H	MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS	H
NUEVO LEÓN	7	ESPERANZA ALICIA RODRIGUEZ LOPEZ		M	KARLA MARTINA GARZA RODRIGUEZ	M
NUEVO LEÓN	8	MA DE JESUS AGUIRRE MALDONADO		M	GUADALUPE ELIZONDO PERALES	M
NUEVO LEÓN	9	JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA		H	ELIAS CANTU DE LEON	H
NUEVO LEÓN	10	KARINA MARLEN BARRON PERALES		M	MARIA DEL PILAR GONZALEZ GARZA	M
NUEVO LEÓN	11	ARTURO ARAM CARMONA RODRIGUEZ		H	HUGO LEAL MARTINEZ	H
NUEVO LEÓN	12	JOSE LUIS GARZA OCHOA	JOSE LUIS	H	JORGE ADRIAN CORTES LIRA	H
QUERÉTARO	1	ROSA MARICELA OLVERA ALVARADO	ROSY OLVERA	M	MA ELENA DORANTES BARBERENA	M
QUERÉTARO	2	JOSE HUGO CABRERA RUIZ		H	ADAN GARDIAZABAL GARCIA	H
QUERÉTARO	3	ROSA MARTHA PACHECO ANGELES	ROSY PACHECO	M	MARIA GUADALUPE LOPEZ LEDESMA	M
QUERÉTARO	4	JUAN GERARDO VAZQUEZ HERRERA		H	JORGE LUIS GUTIERREZ GARRIDO	H
QUERÉTARO	5	MARIA FERNANDA MARTINEZ AGUILAR	FER	M	MAURA PASCUAL CAYETANO	M
TAMAULIPAS	1	LAURA TERESA VALDEZ COVARRUBIAS	LAURITA	M	ELENA ELIZABETH HERNANDEZ VILLEGAS	M
TAMAULIPAS	2	DINORAH BLANCA GUERRA GARZA		M	EDELMIRA GARCIA DELGADO	M
TAMAULIPAS	3	MARTA ALICIA JIMENEZ SALINAS		M	BLANCA ALICIA GARCIA SALAZAR	M
TAMAULIPAS	4	YANIN ZALETA GARCIA DELGADO	YANIN	M	LAURA BEATRIZ GARZA DORADO	M
TAMAULIPAS	5	ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO		H	ARTURO FIDEL NUÑEZ RUIZ	H
TAMAULIPAS	6	SIGIFREDO PEÑA LOPEZ		H	ARCADIO NAVA RODRIGUEZ	H
TAMAULIPAS	7	JOEL BARRAGAN BANDA		H	BALTAZAR DEL ANGEL ACOSTA OVALLE	H
TAMAULIPAS	8	GEORGINA BARRIOS GONZALEZ	GINA	M	IVETTE PONTVIANNE VENTURA	M
TAMAULIPAS	9	JONATHAN TREVIÑO ZORRILLA	JONATHAN ZORRILLA	H	VICTOR MANUEL IBARRA CASTILLO	H
YUCATÁN	1	SANSON ISRAEL PALMA SANTOS		H	LOURDES CHAN DZUL	M
YUCATÁN	2	MARIA ESTER ALONZO MORALES		M	MINERVA MAGDALENA SANTOS CONCHA	M
YUCATÁN	3	PABLO GAMBOA MINER		H	JOSE ARIEL CASTILLO PACHECO	H
YUCATÁN	4	ANA GABRIELA CEJUDO VALENCIA		M	MARIA GUADALUPE COVARRUBIAS PEÑA	M
YUCATÁN	5	LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR		M	ROSA ISELA CIH POOT	M

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
AGUASCALIENTES	2	LUIS ERNESTO GUTIERREZ BERDEJA		H	EDGAR ALAN LUEVANO NUÑEZ	H
AGUASCALIENTES	3	SUSAN ANY MUÑOZ RODRIGUEZ		M	SILVIA ARELI LOPEZ RAMIREZ	M
BAJA CALIFORNIA	2	JOSE LUIS AGUIRRE BLANCAS		H	DIANA ELENA MORENO TIRADO	M
CHIHUAHUA	6	MIRNA YURITSY ACOSTA		M	SELENA ESTEFANIA	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
		ORTEGA			MELENDEZ VARELA	
CHIHUAHUA	8	ANAYENSI PONCE DE LEON LOPEZ		M	ESTELA VENZOR MERAZ	M
COAHUILA	1	CARMEN VELA IBARRA		M	KARLA PATRICIA VELA SANCHEZ	M
COAHUILA	2	ROSA MARIA ROCHA DOMINGUEZ		M	CECILIA TERCERO ADAME	M
COAHUILA	3	DAVID ALAN RAMOS VIRUETE		H	JESUS HUMBERTO GOMEZ RAMOS	H
COAHUILA	4	SERGIO MANUEL FLORES CEPEDA		H	ALFREDO MARTINEZ GUAJARDO	H
COAHUILA	5	MARIA CRISTINA BETANCOURT GARCIA		M	NATALIA MURRA NUÑEZ	M
COAHUILA	6	PABLO FERNANDEZ LLAMAS		H	LUIS ANDONI ESQUIVEL AYALA	H
COAHUILA	7	JOSE LUIS LOPEZ CEPEDA		H	JOSE GUADALUPE CHAVEZ VERONICO	H
GUANAJUATO	1	ANA MARIA VALLE PEREZ		M	ORELIA FLORES VAZQUEZ	M
GUANAJUATO	2	VALERIA LIZBETH PADRON JUAREZ		M	LIZZETTE JANET HERNANDEZ VILLEGAS	M
GUANAJUATO	3	GRACIELA ORTA SERRANO		M	MARTHA LETICIA GONZALEZ JUAREZ	M
GUANAJUATO	4	IGOR OLAF SURA WYSOCKI		H	PERLA LETICIA OLMOS ROSALES	M
GUANAJUATO	5	MIGUEL AGUSTIN CORTES GONZALEZ		H	RICARDO HERNANDEZ MORA	H
GUANAJUATO	6	JOSEFINA NICASIO MEZA		M	MAGDALENA SANCHEZ REYNA	M
GUANAJUATO	7	ANA MARIA HERNANDEZ AYALA		M	GLORIA REYES VERDIN	M
GUANAJUATO	9	MOISES CASTRO AYALA		H	FERNANDO CAMARILLO CERVANTES	H
GUANAJUATO	10	ANA LUISA RODRIGUEZ ARRIAGA		M	MARIA FERNANDA GARCIA GUERRERO	M
GUANAJUATO	11	MARTIN EDUARDO SIERRA ARRIAGA		H	JOSE JUAN GARCIA LANDEROS	H
GUANAJUATO	12	JOSE CARLOS CALLEJA LOPEZ		H	JESUS GILBERTO RUELAS FLORES	H
GUANAJUATO	13	DIEGO MANUEL GOMEZ PEREZ		H	ANANIAS BARUK PLATAS MATA	H
GUANAJUATO	14	ROSA PAOLA VILLANUEVA ZAMUDIO		M	GRISelda NATALI DURAN ALBARRAN	M
GUANAJUATO	15	CARLOS ALBERTO DELGADO ARROYO		H	JUAN JOSE GAONA SALDIVAR	H
GUERRERO	2	LAZARO MAZON ALONSO		H	ROBERTO SALAZAR RODRIGUEZ	H
MÉXICO	4	LIZETH MERCADO CARBAJAL		M	MARIANA MARTINEZ ROSAS	M
MÉXICO	5	JUAN MIGUEL NIEVES OSORIO		H	NORMA ANGELICA VISTRIN CERVANTES	M
MÉXICO	8	MARIA DEL CARMEN CID MIRANDA		M	MELISA REA IBARRA	M
MÉXICO	10	RICARDO MENDOZA MARTINEZ		H	AURELIO YOPIHUA TERRAZAS	H
MÉXICO	11	ELISEO MENDOZA MOHEDANO	CHEO	H	J ALBERTO MURILLO DIOSDADO	H
MÉXICO	12	JUDITH ANDREA LOPEZ CASTRO		M	ROXANA LOPEZ CASTRO	M
MÉXICO	13	BRENDA BERENICE OSORIO MENDOZA		M	VIRGINIA CORDERO RAMIREZ	M
MÉXICO	16	EDNA VALERIA SOSA JUAREZ		M	NOELIA VERONICA SOSA JUAREZ	M

MÉXICO	17	RUBEN GUERRERO DE LEON	GÜERO	H	ARTURO MUNGUÍA NUÑEZ	H
MÉXICO	18	ALEJANDRO GALVAN PALOMAR		H	LUIS DAVID JUAREZ OLVERA	H
MÉXICO	21	JANETT ALVAREZ MILLA		M	GUADALUPE REYES CAMARILLO	M
MÉXICO	22	BERTHA HERRERA ROJAS		M	KAREN MARTINEZ MORENO	M
MÉXICO	23	GUADALUPE TRINIDAD REYES		M	MISAEEL RODRIGUEZ SOLIS	M
MÉXICO	25	ADALBERTO GARCIA DORANTES		H	JOSE SAUL ROMERO CORTINA	H
MÉXICO	28	NEREO ORTEGA VERDE		H	FRANCISCO ESTRADA GARCIA	H
MÉXICO	30	NALLELY TELLEZ SANCHEZ		M	SUSANA SARAI RAMIREZ MARTINEZ	M
MÉXICO	37	NORMA CALZADA SANCHEZ		M	JULIETA AIDA URRUTIA SUAREZ	M
MÉXICO	38	CARLOS DANIEL TORRES ALVAREZ		H	FRANCISCO PADILLA CABRERA	H
MORELOS	1	MARIA TERESA DOMINGUEZ RIVERA	TERE DOMINGUEZ	M	NANCY CANDELARIA AVILA DE JESUS	M
MORELOS	2	ARNULFO MONTES CUEN	MONTES CUEN	H	LUIS ANGEL BAHENA LOPEZ	H
MORELOS	3	MARTHA AIDA VIQUE RENDON		M	LIZBETH CATALAN SANCHEZ	M
MORELOS	4	GUILLERMO MELENDEZ TEVILLO	MEMO	H	ALFREDO CRESPO CATALAN	H
MORELOS	5	MANUEL ARTURO CASTRO MEDINA	ARTURO CASTRO	H	TOMAS PINEDA ROJAS	H
NUEVO LEÓN	1	JACOB DE JOSE REYNA GALVAN		H	GUILLERMO CONTRERAS HERNANDEZ	H
NUEVO LEÓN	2	PATRICIA MONDRAGON GARDUÑO		M	FLAVIA DOMITILA LOREDO SIFUENTES	M
NUEVO LEÓN	3	ROCIO MAYBE MONTALVO ADAME		M	SYLVIA GERALDINE COLUNGA BOTELLO	M
NUEVO LEÓN	4	GILBERTO DE LEON DEL RIO		H	RICARDO AUGUSTO MEZO BAEZA	H
NUEVO LEÓN	5	DANIEL SANTOS RODRIGUEZ		H	ANTONIO ALTA GONZALEZ	H
NUEVO LEÓN	6	BRENDA ANGELICA VERA GARZA		M	NANCY JUDITH GARCIA GARCIA	M
NUEVO LEÓN	7	ELVIRA DONAJI LOPEZ GUERRERO		M	ADRIANA MASCAREÑAS ELIZONDO	M
NUEVO LEÓN	8	CRUZ ALEJANDRO ARIAS CAMPOS		H	LEONARDO NAVARRO MURILLO	H
NUEVO LEÓN	9	MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MARTINEZ	CUQUITA MARTINEZ	M	MARICELA ZAPATA MATA	M
NUEVO LEÓN	10	ALVARO RODRIGUEZ GARZA		H	JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ	H
NUEVO LEÓN	11	DANTE GERARDO PAEZ ELIZONDO		H	EZEQUIEL RUIZ MARTINEZ	H
NUEVO LEÓN	12	KORINA MARISOL NAVARRO MORALES		M	MARIA AURORA QUIROGA MARTINEZ	M
QUERÉTARO	1	JOCELYN HERNANDEZ DOMINGUEZ	JOSS BUENO	M	MARIA FERNANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ	M
QUERÉTARO	2	YLSSE LORENA PONCE HERNANDEZ		M	LETICIA GALLEGOS CHAPARRO	M
QUERÉTARO	3	SANDRA EDITH LOPEZ OJEDA		M	SARA EDITH OJEDA ALONSO	M
QUERÉTARO	4	HUMBERTO GERARDO RUIZ LOPEZ	ROSCO	H	JOSE MARIA ALCANTAR RUBIO	H

QUERÉTARO	5	CITLALI MIZTLI CRUZ CHAVARRIA		M	MONSERRATH TERESA BUSTAMANTE CORTES	M
TAMAULIPAS	1	EDGARDO GASCA PEREZ		H	BULMARO RAMIREZ GUZMAN	H
TAMAULIPAS	2	NORA ISABEL GARCIA BOCANEGRA	MAESTRA NORITA	M	MILDREN ZENTENO GUILLEN	M
TAMAULIPAS	3	JOSE LUIS HURTADO CRUZ	PEPE HURTADO	H	GERARDO ALLEN CHAVERO ALVAREZ	H
TAMAULIPAS	4	ALMA ROSA LUNA ELIZONDO		M	MARIA ISABEL GOMEZ PORCHINI	M
TAMAULIPAS	5	BAUDEL AVALOS SALDIERNA		H	JOSE MANUEL SALINAS MENDEZ	H
TAMAULIPAS	6	RICARDO VAZQUEZ MUÑOZ		H	SERGIO ALFREDO MARTINEZ TREVIÑO	H
TAMAULIPAS	7	FERNANDO ALEJANDRO GUTIERREZ MEDINA		H	JUAN RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS	H
TAMAULIPAS	8	MAGENCIO BAUTISTA GOMEZ		H	RICARDO DIAZ ROMERO	H
TAMAULIPAS	9	ADARELY GARZA VILLALPANDO		M	NORA CRISTINA VILLEGAS SANCHEZ	M
YUCATÁN	1	JOSE GUADALUPE LOPEZ LOPEZ		H	RICARDO BENJAMIN DZIDZ DZUL	H
YUCATÁN	2	MAGALI ANGELICA ALFEREZ AMAYA		M	MARGIE BEATRIZ LEON SANCHEZ	M
YUCATÁN	3	MANUEL JESUS MAY LOPEZ		H	RAFAEL ARTURO ARIAS ROMERO	H
YUCATÁN	4	DOMINGA ADRIANA VARGAS LEON		M	SILVIA LETICIA PRESUEL HEREDIA	M
YUCATÁN	5	BLANCA GUADALUPE LOPEZ MALDONADO	LUPITA LOPEZ	M	NICTE HA MARTIN BORGES	M

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
AGUASCALIENTES	1	CLAUDIA BRISEIDA CHAVEZ RAMIREZ		M	MELANNIE ITZAYANA REYES MARTINEZ	M
BAJA CALIFORNIA	2	LEXY YULIANA YAÑEZ LAMAS		M	ALMA GABRIELA RAMIREZ GIRON	M
BAJA CALIFORNIA	4	LUIS ARTURO GONZALEZ CRUZ		H	CARLOS MURGUIA MEJIA	H
BAJA CALIFORNIA	5	JUAN DIEGO BERISTAIN AVILA		H	CESAR ENRIQUE MANJARREZ NUÑEZ	H
BAJA CALIFORNIA	6	HUGO LEON VALLE		H	PAULINA MENDEZ GARCILAZO	M
CAMPECHE	1	ELSA JOAQUINA CASTILLO GOMEZ		M	BRENDA ALICIA RUIZ HERNANDEZ	M
CAMPECHE	2	RUBISEL DEL ANGEL ESCOBEDO CASTILLO		H	MANUEL ANDRES HAU DZUL	H
CHIAPAS	3	NORA MARISA PENAGOS SOLORZANO		M	GUADALUPE SANCHEZ CULEBRO	M
CHIAPAS	4	DULCE MARIA RODRIGUEZ OVANDO		M	MONSERRAT LINARES DOMINGUEZ	M
CHIAPAS	12	JOSE ANTONIO DE JESUS TORIELLO ELORZA		H	JUAN CARLOS ORELLANA GARCIA	H
CHIHUAHUA	1	AYLINE IRAIS LICON CALDERON		M	CRYSTAL IVETTE BENAVIDES DELGADO	M
CHIHUAHUA	6	ARTURO HERNANDEZ RIVAS		H	CHRISTIAN ALBERTO ESTRADA DOMINGUEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	1	SANDRA CONSUELO CEDILLO RODRIGUEZ		M	ANABEL URBANO ANICETO	M
CIUDAD DE MÉXICO	6	MARTHA ALBA TELLO		M	MICAELA SANTANA SANCHEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	7	JUAN CERVANTES CHAVEZ		H	LAURO FERNANDO CISNEROS BAÑOS	H

CIUDAD DE MÉXICO	9	LUDMILLA IZANAMI MACIAS RIOJA		M	LIZBETH PATRICIA ROJAS MONTERO	M
CIUDAD DE MÉXICO	11	MIGUEL ANGEL PEREZ LIMON		H	BRYAN ARTURO MARTINEZ GARCIA	H
CIUDAD DE MÉXICO	12	TERTULIANO DE JESUS REZA FERNANDEZ		H	ELIOT LEONEL BELTRAN MARTINEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	14	ENRIQUE MEDRANO MORALES		H	FRANCISCO GARCIA VERGARA	H
CIUDAD DE MÉXICO	18	MARIANA VALDIVIA TOLEDO		M	MARIBEL CUEVAS ACEVEDO	M
CIUDAD DE MÉXICO	19	MARIA DEL CARMEN CRUZ CANDIA		M	MARIA EUGENIA MARTINEZ MARTINEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	21	JUAN CARLOS ROBLES SIGALES		H	ERNESTO AGUILAR RIOJA	H
CIUDAD DE MÉXICO	22	MARIA VERONICA MENDOZA CRUZ		M	MARIA ESTHER SOTERO VICTORIA	M
CIUDAD DE MÉXICO	24	MARIA ANGELICA DIAZ DEL CAMPO	ANGELICA DIAZ	M	SILVIA LUZ GONZALEZ LOPEZ	M
COAHUILA	7	SOFIA FRANCO VILLALOBOS		M	MARTHA CHARLOTTE GONZALEZ MULLER	M
COLIMA	1	SERGIO AGUSTIN MORALES ANGUIANO	GUTY MORALES	H	ALEJANDRO CABRERA SILVA	H
COLIMA	2	RAFAEL MENDOZA GODINEZ	RAFA MENDOZA	H	FERNANDO DIAZ CONTRERAS	H
GUANAJUATO	1	JOSE BRAULIO FLORES CAMARILLO		H	JUAN JOSE TORRES LEDESMA	H
GUANAJUATO	2	MIRNA LUNA RODRIGUEZ		M	ROSA MARIA RANGEL MANCERA	M
GUANAJUATO	3	ALEJANDRO ARTURO CALVILLO APOLINAR	MAESTRO ALEX CALVILLO	H	ALICIA CASTILLO RODRIGUEZ	M
GUANAJUATO	4	GRICEL RODRIGUEZ ROBLEDO		M	BLANCA EDNA CABRERA BARRON	M
GUANAJUATO	5	ANA CECILIA GRACIELA SIMON BUSTAMANTE	CECI SIMON	M	BEATRIZ ARELLANO ALVAREZ	M
GUANAJUATO	6	KARLA DE LA PUENTE ESCUDERO		M	FATIMA BERNAL TORRES	M
GUANAJUATO	7	FABRICIO ANTONIO ALEMAN VALADEZ	FABRICIO ALEMAN	H	OMAR EDGARDO RUIZ ALCOCER	H
GUANAJUATO	8	ISRAEL MARMOLEJO ARELLANO		H	JUAN CARLOS HERNANDEZ TOVAR	H
GUANAJUATO	9	J JESUS BOLAÑOS AUDIFRED	DR. BOLAÑOS	H	ISRAEL HERNANDEZ ARRIAGA	H
GUANAJUATO	11	JESSICA DENISSE LOPEZ LANDEROS		M	JESSICA JULIETTE MARTINEZ GODINEZ	M
GUANAJUATO	12	ARMANDO MONTIEL SANCHEZ		H	ALEJANDRO LEON MARIN	H
GUANAJUATO	14	MA DEL CARMEN ZANATTA ZAGO		M	ALICIA GARCIA NAVARRETE	M
GUANAJUATO	15	MAYRA ELIZABETH NEGRETE VACA		M	ELIZABETH FABIOLA LOPEZ MARTINEZ	M
GUERRERO	2	NADIA GOMEZ JUAREZ		M	FRANCISCA GARCIA CRUZ	M
GUERRERO	4	EDGAR HERNANDEZ ALVAR		H	ISMAEL POLANCO VILLANUEVA	H
GUERRERO	9	IRIS ITALIA PEÑALOSA GUTIERREZ		M	ANAY GRISEL RAMIREZ ELIZONDO	M
HIDALGO	3	ANDREY NITGARD CRUZ HERNANDEZ		H	GILBERTO RAMIREZ GALARZA	H
HIDALGO	7	LAURA CERON BLANCO		M	NOHEMI GRANILLO MARTINEZ	M
JALISCO	2	YARITZA LOPEZ MEDINA		M	MARIA CRISTINA RAMIREZ TOSTADO	M
JALISCO	3	ESCARLETH MARIEL ARECHIGA GUTIERREZ		M	MARIANA TORRES ECHEVERRIA	M
MÉXICO	7	ERIKA VIANEY LOPEZ MORENO		M	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ GARCIA	M
MÉXICO	8	MAURICIO BARCENAS CEDILLO		H	FIDEL SANCHEZ LOPEZ	H

MÉXICO	9	ERIC RAMIREZ ORTIZ		H	JOSE ANICETO PAULINO	H
MÉXICO	10	HECTOR FRIAS PEREZ		H	GUADALUPE CRUZ MAYA	M
MÉXICO	11	JOSE LUIS ROMERO ORDOÑEZ	JOSE LUIS	H	AMEYALI AGUILERA BRAVO	M
MÉXICO	13	MARCO ANTONIO JUAREZ COLORADO		H	FRANCISCO OSVALDO VAZQUEZ HERNANDEZ	H
MÉXICO	17	MARICRUZ GARCIA RAMIREZ		M	DANIELA ELIZABETH PEREZ BLANDO	M
MÉXICO	18	LUCIA PAOLA SAGNELLI LOPEZ		M	BEATRIZ RUARO ALVAREZ	M
MÉXICO	19	NORA MARGARITA SANTILLAN MARTINEZ		M	JUANA ALICIA PEREZ ORTIZ	M
MÉXICO	20	JOSE CUAUHTEMOC GARCIA ORTEGA		H	GUADALUPE PAEZ CANALES	M
MÉXICO	21	MAURICIO SILVA ADAYA		H	MARIO ADOLFO GONZALEZ BECERRA	H
MÉXICO	22	HERSSAEL LOPEZ GARCIA	HERSSAEL GARCIA	H	HERLINDA ELENA BRAMBILA LAZO	M
MÉXICO	23	CARITINA SAENZ VARGAS		M	GABRIELA BRAVO HERRERA	M
MÉXICO	25	YOLOTZIN MONSERRAT MANCERA MARTINEZ		M	MARIANA ALEJO LIMON	M
MÉXICO	28	ADRIAN REYES OROPEZA		H	JESUS JANDETE SANCHEZ	H
MÉXICO	29	EMMA GLORIA AMBROCIO VILLASEÑOR		M	MARIA VIRIDIANA JUAREZ SOLIS	M
MÉXICO	31	HUGO MURILLO RAMIREZ		H	ALMA DELIA MARTINEZ LOPEZ	M
MÉXICO	33	JUAN JOSE LINO MORENO		H	CHRISTIAN ALEJANDRO MELENDEZ LONA	H
MÉXICO	36	YOLANDA TOLEDO MONDRAGON		M	YADIRA BELEN GARDUÑO SEGUNDO	M
MÉXICO	37	NATALIA LOPEZ VAZQUEZ		M	ALMA ROSA RODRIGUEZ MARTINEZ	M
MÉXICO	38	NORMA ELVIA MENDEZ ESPEJEL		M	BLANCA ESTELA OROZCO GONZALEZ	M
MÉXICO	40	ERIC CONZUELO GONZALEZ		H	MARIA DEL CARMEN GOMEZ HERNANDEZ	M
MICHOACÁN	1	JOSE MARIA MENDOZA BETANCOURT		H	HERIBERTO OROZCO GALLARDO	H
MICHOACÁN	2	ABRAHAM SOLORZANO SUAREZ		H	ALEJANDRA ALVAREZ ROMERO	M
MICHOACÁN	4	ISELA OCHOA FLORES		M	DORA IRMA MACIAS SILVA	M
MICHOACÁN	5	LUIS AGUSTIN GUILLEN		H	JUAN MANUEL GARCIA MILIAN	H
MICHOACÁN	6	IRAIDA CATALINA QUIROZ MONTES	YAYA QUIROZ	M	MONICA PAMELA ALMAGUER BRISEÑO	M
MICHOACÁN	7	JOSE ELEAZAR APARICIO TERCERO		H	JOSE GERARDO CHAGOLLA LOPEZ	H
MICHOACÁN	8	SILVIA TOCAVEN SOLORIO		M	MARIA DE LOURDES CEDEÑO TEJEDA	M
MICHOACÁN	9	GUADALUPE ARACELI MENDOZA ARIAS		M	MARLEN HERNANDEZ GUTIERREZ	M
MICHOACÁN	10	JORGE OSNAYA GONZALEZ		H	CESAR ALAN SILVA MARTINEZ	H
MICHOACÁN	11	MARIA TERESA HERNANDEZ RODRIGUEZ		M	NANCY TORRES CHAVEZ	M
MORELOS	1	CYNTHIA MARISELMA PEREZ SUERO		M	KARLA PARRA GONZALEZ	M

MORELOS	3	ALDEGUNDO ABURTO GOMEZ		H	FERMIN HERNANDEZ FRANCO	H
MORELOS	5	EMILIO MERINO TORRES		H	HORACIO SOLIS BARRAGAN	H
NUEVO LEÓN	1	GABRIELA ELIZONDO MONTEMAYOR	GABY ELIZONDO	M	TANIA ESCAMILLA MONTEMAYOR	M
NUEVO LEÓN	4	ARMANDO RAMIREZ ANGUIANO		H	PAULINA VERDIRAME ELIZONDO	M
NUEVO LEÓN	6	GLORIA ESTHER MUÑIZ SANCHEZ		M	PATRICIA GUADALUPE ZUÑIGA LOPEZ	M
NUEVO LEÓN	9	VALERIA ARACELI VALDES CASTILLO	VALERIA VALDES	M	ARACELI CASTILLO MARTINEZ	M
OAXACA	2	RUBEN LUNA RAMIREZ		H	FRANCISCO RAMIREZ CHAVEZ	H
OAXACA	6	DANIELA MARTINEZ VASQUEZ		M	BRENDA ALONSO NEGRETE	M
OAXACA	10	SARA LAVARIEGA CARDENAS		M	RUTH ELIZABETH SILVA HUERTA	M
QUERÉTARO	1	LAURA ALEXA HERNANDEZ BALBOA	ALEXA HERNANDEZ	M	KENIA ELIDE AGUILAR DIAZ	M
QUERÉTARO	4	ROSA MARIA ECHEVERRIA PINEDA	ROSY ECHEVERRIA	M	ELIZABETH DOMINGUEZ POZAS	M
QUERÉTARO	5	JOSE CARLOS BAÑUELOS MIER		H	OLIVER GUEVARA CALVO	H
SAN LUIS POTOSÍ	2	JUAN MANUEL NAVARRO MUÑIZ		H	ANA KAREN NAVARRO PALOMARES	M
SINALOA	4	WENDY YUNIRA CASTRO OSUNA		M	SONIA MICAELA BUSTAMANTE OSUNA	M
SINALOA	6	GONZALO GONZALEZ ESTRADA		H	JESUS ALFONSO LAFARGA ZAZUETA	H
SONORA	1	JESUS RAFAEL GALINDO MEDINA	JESSE	H	HECTOR IVAN ORTIZ COBIAN	H
SONORA	4	FELIPE DAVID MARTINEZ ROBLES		H	MARCO ANTONIO CARDOSO RODRIGUEZ	H
SONORA	6	ALONSO LARA MARES		H	RAMON FERNANDO ARVIZU GARCIA	H
TABASCO	1	ODETTE CAROLINA LASTRA GARCIA		M	CITLALI SOLEDAD ABREU HERNANDEZ	M
TABASCO	2	IVAN FRANCISCO SANCHEZ ESPONDA		H	CARLOS ARTURO CASTILLO JIMENEZ	H
TABASCO	3	ROSA AURORA HERNANDEZ VELAZQUEZ		M	ANA BERTHA IZQUIERDO RAMIREZ	M
TABASCO	4	MIGUEL VERA HERNANDEZ		H	NORBERTA RUIZ GARCIA	M
TABASCO	5	JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA		H	CARLA REGINA QUIROGA RODRIGUEZ	M
TABASCO	6	NICOLAS HADDAD LOPEZ		H	HECTOR MIGUEL ORTIZ ALVAREZ	H
TAMAULIPAS	6	FELIPE DE JESUS PACAB ROJAS		H	ASTRID MULLER LOZANO	M
TLAXCALA	3	GUILLERMO VALENCIA ROJAS		H	GUSTAVO ADOLFO GASPARIANO COYOTL	H
VERACRUZ	6	MARIA FERNANDA DE LUNA FERRAL		M	ALEJANDRA MORAN RAMOS	M
VERACRUZ	7	NORMA HERRERA LEYVA		M	TANIA CALLEJAS	M

					ALVAREZ	
VERACRUZ	9	INES MARTINEZ TECALT		M	VIRGINIA VIVEROS DORANTES	M
VERACRUZ	10	IDHEANNA LETICIA GOMEZ ORTIZ		M	HILDA LUISA BENITEZ CONTRERAS	M
VERACRUZ	11	ISAAC FEREZ ESPARZA		H	ALFONSO RAMON MONTAÑO	H
VERACRUZ	20	MARTHA DEL CARMEN ORTIZ MOTA		M	BRENDA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ	M
YUCATÁN	1	ARTURO CIAU PUC		H	ROCIO DEL ROSARIO LOPEZ OSORNO	M
YUCATÁN	3	GUADALUPE GONZALEZ CAAMAL		M	LESLIE CAROLINA PAT QUINTAL	M
YUCATÁN	4	ANGEL GARCIA MARTINEZ		H	MARIANA PAMELA LOEZA POOL	M
ZACATECAS	4	JOSE MANUEL GOMEZ LOPEZ		H	MARIA GUADALUPE DIAZ RUIZ	M

PARTIDO DEL TRABAJO

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
AGUASCALIENTES	1	JOSE AMADOR HERNANDEZ JIMENEZ	AMADOR	H	LILIA RODRIGUEZ GUERRERO	M
BAJA CALIFORNIA	2	HORTENCIA MEZA CASTRO		M	SORAYA ANABEL COBOS CERVANTES	M
BAJA CALIFORNIA	4	TANIA GUADALUPE GUERRERO MENA		M	MAYRA SOLEDAD LOPEZ GARCIA	M
BAJA CALIFORNIA	5	REYNA SOLEDAD RODRIGUEZ BORQUEZ		M	ELIZABETH FABIOLA NAVARRO RODRIGUEZ	M
CAMPECHE	1	ANTONIO GOMEZ SAUCEDO		H	JOSE SANTOS FELICIANO CHAN CHI	H
CAMPECHE	2	TEIDA GARCIA CORDOVA		M	YOLANDA RAMIREZ ADAN	M
CHIAPAS	3	ESTHELA LORENZO HERNANDEZ		M	ANA PAULINA GARCIA GUERO	M
CHIAPAS	4	CESAR CARBALLO SANGEADO		H	HECTOR MAZA REYEZ	H
CHIAPAS	12	ALFREDO CRUZ OVANDO		H	JUAN CARLOS ESCOBAR DIAZ	H
CHIHUAHUA	1	HUMBERTO CHINOLLA HERRERA		H	JULIO ARMANDO GUTIERREZ MORA	H
CHIHUAHUA	6	DAVID ATANACIO GALLEGOS VILLASEÑOR		H	LUIS RAUL RUIZ GALLEGOS	H
CIUDAD DE MÉXICO	1	ANDRES SANCHEZ OSORIO		H	JOSE FAUSTO BARRERA LOPEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	6	GERARDO DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		H	JUAN JOSE DIAZ JIMENEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	7	VICTOR HUGO CASTILLO MARTINEZ		H	JAVIER OMAR OJEDA MENDOZA	H
CIUDAD DE MÉXICO	9	TERESA RAMIREZ MAYA	LA MAESTRA	M	ROSALBA ESMERALDA CEDILLO MARTINEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	11	TERESA MONTSERRAT VILCHES HERRERA		M	TANYA LUZ DOMINGUEZ RODRIGUEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	12	ANDREA GERALDINA AYALA AREVYAN		M	NALLELY IVONNE CASAS GARCIA	M
CIUDAD DE MÉXICO	14	RODRIGO DIAZ RIVERA		H	EMILIO MENENDEZ PEÑA	H
CIUDAD DE MÉXICO	18	CLAUDIA YDE GUZMAN		M	CRISTINA	M

		BAUTISTA			HERNANDEZ GARCIA	
CIUDAD DE MÉXICO	19	ANDREA NATALIA IDALIAS OTERO		M	ELVIA BARRON MEJIA	M
CIUDAD DE MÉXICO	21	EFREN ENRIQUEZ SORIANO		H	ALEJANDRO BALTAZAR LOPEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	22	ROSALINDA GUTIERREZ ROMAN		M	SILVIA RUIZ MORALES	M
CIUDAD DE MÉXICO	24	LAURA SUSANA ORDOÑEZ CONTRERAS		M	MARIA CRISTINA NATERAS TREJO	M
COAHUILA	7	KARINA SALAS ALVARADO		M	SANDRA NIDIA CONTRERAS GARCIA	M
COLIMA	1	ANILU SALAZAR MEJIA		M	ANA GUADALUPE AVILA SANCHEZ	M
COLIMA	2	MARIA DE LOS ANGELES MAGAÑA FERNANDEZ		M	MARUSDALETH DEL ROSARIO MURGUIA PALOMERA	M
GUANAJUATO	1	VICTOR MANUEL ALVAREZ DUCOING		H	ARMANDO VALENCIA VARGAS	H
GUANAJUATO	2	FERNANDO GARCIA CHAVEZ	FER	H	AMBROCIO DUQUE PINEDA	H
GUANAJUATO	3	EDNA VIRGINIA GOMEZ MARTINEZ	VICKY	M	JESSICA YOLANDA TIRADO ROCHA	M
GUANAJUATO	4	ANGELICA MARTINEZ SALINAS		M	MA DE JESUS OROCIO QUINTERO	M
GUANAJUATO	5	XOCHITL PATRICIA ORTEGA ANGULO		M	ALMA JAZMIN GARCIA GARCIA	M
GUANAJUATO	6	BASILIO MAGAÑA GARCIA	BACHO	H	EDGAR OCTAVIO CASILLAS GUTIERREZ	H
GUANAJUATO	7	GLORIA RODRIGUEZ RUVALCABA		M	YANETH SOLEDAD HERNANDEZ CORTES	M
GUANAJUATO	8	FRANCISCO MARTIN FLORES SANCHEZ		H	AARON ADRIAN NAVARRO	H
GUANAJUATO	9	ADRIANA LORETO CHAGOYA ORTEGA	ADRI	M	ESMERALDA CAROLINA SALINAS CHAGOYA	M
GUANAJUATO	10	MIKJAIL ALEJANDRO JUAREZ LEON		H	OLIVER ANDRE LEON SUBIAS	H
GUANAJUATO	11	LETICIA CARRERA ZAVALA		M	LUZ GABRIELA SOLIS MALDONADO	M
GUANAJUATO	12	ROSAURA CUENCA SIERRA		M	HEIDI LARA GUTIERREZ	M
GUANAJUATO	14	GABRIEL PEREZ CORONA		H	JOSE RUBEN LOPEZ JACOBO	H
GUANAJUATO	15	ABRAHAM LOPEZ RAMIREZ		H	MARIO ARTURO ROA ARREORTUA	H
GUERRERO	2	KALY VICTORIA DELGADO		M	ANGELICA DENISE CHAVEZ CASTRO	M
GUERRERO	4	MARCO ANTONIO VILLEDA SALAMANCA	MARCO VILLEDA	H	ANGEL ISAI ARANDA VELAZQUEZ	H
GUERRERO	9	SONIA SOFIA GALEANA LARA		M	ARMIDA LOPEZ LOZANO	M
HIDALGO	3	LUZ MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ GARCIA		M	JOSEFINA BADILLO BADILLO	M
HIDALGO	7	GLORIA OMAÑA ESPINOSA		M	LUZ ELENA ESTRADA UBILLA	M
JALISCO	2	SERGIO PEREZ GONZALEZ	EL MINISTRO	H	LUIS ALFONSO ALVIZO PINZON	H
JALISCO	3	EDUARDO GONZALEZ RUBIO GUERRERO		H	HUGO ADALBERTO GOMEZ GOMEZ	H
MÉXICO	7	LORENA LOPEZ RAMOS		M	NANCY DAMAYANTI VELAZQUEZ RAMIREZ	M

MÉXICO	8	ANNY XARENI VIEYRA CASTRO		M	MA GUADALUPE TORRES MENDEZ	M
MÉXICO	9	GABRIELA MIRANDA GONZALEZ		M	DULCE ANGELICA SANCHEZ MATEO	M
MÉXICO	10	SANDRA GUILLEN ROSILES		M	LESLIE MARION BRAVO ARENAS	M
MÉXICO	11	ELISA MONZON TRONCOSO	ELY	M	MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA ROSALES	M
MÉXICO	13	SANDRA SANCHEZ MORENO		M	MARIA ALICIA MANRIQUE RIVERA	M
MÉXICO	17	KATIA GONZALEZ HERNANDEZ		M	NALLELY PRIETO CORDOVA	M
MÉXICO	18	ANA PAULINA CERVANTES ESCUDERO		M	MARLENE DELGADO MARTINEZ	M
MÉXICO	19	MONICA EULALIA CRUZ JIMENEZ		M	IRIS SOTO GONZALEZ	M
MÉXICO	20	GARY GUADARRAMA ADAME		M	GUADALUPE CRUZ SANCHEZ	M
MÉXICO	21	ROBERTO ALEJANDRO AMBRIZ LOZADA		H	CAROLINA AMBRIZ CASTILLON	M
MÉXICO	22	ANGELICA MARIA RIVADENEYRA VILLARREAL		M	MARIA TERESA PERDOMO MORENO	M
MÉXICO	23	MOCTEZUMA PICHARDO CORTES	CHUMA	H	BACILIO PEÑA GONZALEZ	H
MÉXICO	25	JOSE LUIS VALVERDE GUTIERREZ		H	MARCELINO MARTINEZ HERNANDEZ	H
MÉXICO	28	LUIS JAVIER RAMIREZ VEGA	JAVIER	H	ADELFO CRUZ FELIX	H
MÉXICO	29	JOSE DAVID PIÑA MARQUEZ		H	DANIELA DURAN PINTOR	M
MÉXICO	31	LUISA FERNANDA NAVA ROMERO		M	ESTEFANY NAYELI BAUTISTA VILLAGRAN	M
MÉXICO	33	DANIEL RODRIGUEZ PONCE		H	ALAN PEREZ REYES	H
MÉXICO	36	DAVID JARAMILLO VENCES	DAVE	H	JOSE IGNACIO CUEVAS ROJO	H
MÉXICO	37	VERONICA IMELDA JIMENEZ VERA	DOCTORA	M	HEIDI ARLIN ROJAS CANO	M
MÉXICO	38	JORGE SANCHEZ MARTINEZ		H	NARCISO SANCHEZ RIVERO	H
MÉXICO	40	CECILIA MIRANDA FIRO		M	IRMA VICENTA HERNANDEZ GALVAN	M
MICHOACÁN	1	PEDRO RAMIREZ MEDINA		H	JOSUE MANUEL SANCHEZ AGUILAR	H
MICHOACÁN	2	CUAUHTEMOC ORTIZ GORDILLO		H	ROGER DE LA ROSA FERRA	H
MICHOACÁN	4	ELPIDIO ALVAREZ QUINTERO		H	ARMANDO MORALES FERREIRA	H
MICHOACÁN	5	PAULINA ALEJANDRA QUINTANA VELAZQUEZ		M	MARIA TRINIDAD CHAVEZ MENDOZA	M
MICHOACÁN	6	JOSE TRINIDAD LARA LOPEZ		H	JOSE OSCAR MALDONADO QUIROZ	H
MICHOACÁN	7	RICARDO CHAVEZ MARTINEZ		H	JOSE LUIS SILVA CERVANTES	H
MICHOACÁN	8	MARIA SALUD CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ	MELA	M	MARTHA HERNANDEZ CALDERON	M
MICHOACÁN	9	ADRIANA AMEZCUA GARIBAY		M	EULALIA LEDESMA ALVAREZ	M
MICHOACÁN	10	ULISES MERINO GARCIA		H	CARLOS DIAZ ORTIZ	H
MICHOACÁN	11	VANESSA LOPEZ CARRILLO	VANE LOPEZ	M	LAURA ELENA	M

					ZARAGOZA AVALOS	
MORELOS	1	DIANA TRUJILLO VARGAS		M	JUANA ARROYO LUGO	M
MORELOS	3	RAUL TADEO NAVA		H	GILBERTO CESAR YAÑEZ BUSTOS	H
MORELOS	5	ESTHER BARRERA BALON		M	ALMA NALLELY ARELLANO LEZAMA	M
NUEVO LEÓN	1	PEDRO NORIEGA HELLIG		H	JOSE LUIS DE ALBA VILLARREAL	H
NUEVO LEÓN	4	FEBE PRISCILA BENAVIDES LOZANO		M	MARISOL PADILLA RAMIREZ	M
NUEVO LEÓN	6	ROSA ESTHER VIOLETA ESPINOSA TOVAR		M	AURELIA BECERRA BECERRA	M
NUEVO LEÓN	9	SERGIO GILBERTO NAVA MENCHACA	CHECO NAVA	H	SALVADOR MOLINA ZARAZUA	H
OAXACA	2	EOLO GARCIA CERQUEDA		H	AL JUARIZMI ENRIQUEZ RIOS	H
OAXACA	6	HITA BEATRIZ ORTIZ SILVA	MAESTRA HITA	M	DALILA AVILA SANTIAGO	M
OAXACA	10	RICARDO CASTILLO LOPEZ		H	JESUS RUBEN ORTEGA LOPEZ	H
QUERÉTARO	1	JOSE LUIS MARTINEZ BARRAGAN	PEPE	H	HUGO RODRIGUEZ ZUÑIGA	H
QUERÉTARO	4	ANA YOLANDA LOPEZ DOMINGUEZ	YOLA	M	REBECA JIMENEZ AGUADO	M
QUERÉTARO	5	YOHUANY NAVARRO ALVAREZ	YOHU	M	MARIA DEL CARMEN MENDOZA ROMERO	M
SAN LUIS POTOSÍ	2	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA MEDINA		H	VICTOR ANTONIO BRAVO GARCIA	H
SINALOA	4	RUBI ALEJANDRA DIAZ SANCHEZ		M	LUCIA RENTERIA SANDOVAL	M
SINALOA	6	ILIANA ZENITH GARCIA DUEÑAS		M	MARIA DEL CARMEN MORENO RIOS	M
SONORA	1	BLANCA ESTELA URIAS VINGOCHEA		M	BIANCA ABIGAIL MEDINA MEDRANO	M
SONORA	4	FRANCISCO XAVIER CARLOS GARCIA	EL CAROLINO	H	MARTHA ALICIA ALVAREZ ZAMBRANO	H
SONORA	6	MARIA LUISA VEGA CUAMEA	LA MAESTRA	M	CARMEN YANET HERNANDEZ LEYVA	M
TABASCO	1	MAGDALIA OCHOA OCHOA		M	NATIVIDAD MARTINEZ CORREA	M
TABASCO	2	RAQUEL LOPEZ MADRIGAL		M	TATIANA GOMEZ LOPEZ	M
TABASCO	3	ERNESTO MARTINEZ DURANT	NETO	H	SHEYLA SAMANTHA EVA MARTINEZ CORNELIO	M
TABASCO	4	ANDRES CACERES ALVAREZ		H	ISIDRO VELAZQUEZ GARCIA	H
TABASCO	5	ALFREDO CUETO TOLEDO	CUETO	H	DAVID JIMENEZ MARTINEZ	H
TABASCO	6	DANIEL DOMINGO MORALES BRITO		H	ROLANDO GONZALEZ SANTIAGO	H
TAMAULIPAS	6	JESUS EMILIO DE LA ROSA ZUÑIGA		H	MARLON MIGUEL MERAZ TREJO	H
TLAXCALA	3	ELSA CORDERO MARTINEZ		M	MARIANA HERRERIAS CUAHUTLE	M
VERACRUZ	6	MAXIMINA GARCIA PEREZ		M	MARIA ESTHER OLMEDO HERNANDEZ	M
VERACRUZ	7	ENRIQUE CAPETILLO GONZALEZ	PROFE CAPETILLO	H	ABDIAS TOMAS MUNDO VENTURA	H

VERACRUZ	9	SARAHIT ESPARZA ANDRADE		M	VICTORIA CHAVEZ CABRERA	M
VERACRUZ	10	CARLOS SALVADOR ABREU DOMINGUEZ		H	RUBEN EDUARDO BENITEZ YERENA	H
VERACRUZ	11	PEDRO MARTINEZ ESCUDERO		H	ANSELMO SECUNDINO DIEGO	H
VERACRUZ	20	ALBA MARIA RUZ SASTRE		M	GRACIELA GONZALEZ GUILLEN	M
YUCATÁN	1	VICTOR MANUEL GONZALEZ ESCALANTE		H	FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ KU	H
YUCATÁN	3	FRANCISCO JAVIER PEREZ Y PEREZ		H	GABRIELA LIZEETH CALDERON AYALA	M
YUCATÁN	4	ROCIO PADILLA LIZAMA		M	BELEN ALICIA POOT SALAZAR	M
ZACATECAS	4	SAMUEL HERRERA CHAVEZ		H	JOSE RAMON MARTINEZ TORREZ	H

MOVIMIENTO CIUDADANO

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
AGUASCALIENTES	1	NORMA ISABEL ZAMORA RODRIGUEZ	NORMA ZAMORA	M	LUZ MARIA PADILLA DE LUNA	M
AGUASCALIENTES	2	PAOLA NADINE CORTES CALZADA		M	ITZEL IVVETHE TELLEZ MARMOLEJO	M
AGUASCALIENTES	3	FRANCE SVETLANA FARIAS CARRILLO		M	PATRICIA VALADEZ BUSTAMANTE	M
BAJA CALIFORNIA	1	JOSE LUIS MEJIA OJEDA		H	ROSARIO ALEJANDRA VALDEZ VISAIZ	M
BAJA CALIFORNIA	2	EDNA PAULINA GUTIERREZ RUBALCAVA		M	SANDRA PEREZ CASTRO	M
BAJA CALIFORNIA	3	LUIS FERNANDO GOMEZ NAVARRETE	LUIS FERNANDO NAVARRETE	H	ASTRID DAFNE MONROY LIZARRAGA	M
BAJA CALIFORNIA	4	XOCHILT DE LABRA MONREAL		M	ESTHER BAEZ VALDIVIA	M
BAJA CALIFORNIA	5	FARAH RISK MORALES		M	YANNETH ZERMEÑO DE NIZ	M
BAJA CALIFORNIA	6	JORGE FRANCISCO GUZMAN MENDEZ		H	FELIPE ROMAN VAZQUEZ CASTILLO	H
BAJA CALIFORNIA	7	FELIPE DE JESUS MAYORAL MAYORAL		H	FERNANDO PARRA VALLADOLID	H
BAJA CALIFORNIA	8	MARTHA PAULETTE GALLARDO GALINDO	WONDER WOMAN	M	MONICA LORENA GARCIA MARTINEZ	M
BAJA CALIFORNIA SUR	1	RAMIRO RUIZ FLORES		H	ERNESTO MANUEL ALTAMIRANO SOLANO	H
BAJA CALIFORNIA SUR	2	NORMA IGNACIA RIVERA GONZALEZ		M	SASHA DENISSE ANGULO MARTINEZ	M
CAMPECHE	1	CLAUDIA DE MONTSERRAT VALLADARES GUZMAN	CLAUDIA VALLADARES	M	ROSLYN ODELING CUEVAS URIBE	M
CAMPECHE	2	ANA CARMEN ONGAY REYES	ANITA ONGAY	M	TERESITA DE LA PARRA ISLA	M
CHIAPAS	1	ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY		M	KARLA CECILIA HERNANDEZ CASTELLANOS	M
CHIAPAS	2	BEATRIZ ADRIANA PEREZ ENCINO		M	MARIA LUCIA DE LA CRUZ JIMENEZ	M
CHIAPAS	3	ELIEZER RODRIGUEZ HERNANDEZ		H	HELGAR MORENO CRUZ	H
CHIAPAS	4	TERESITA DE JESUS ROQUE LOPEZ		M	KARLA ESTEFANIA LOPEZ AGUILAR	M
CHIAPAS	5	FLOR DE MARIA GONZALEZ PEREZ	FLOR GONZALEZ	M	EVA RUTH SANTIZ DIAZ	M

CHIAPAS	6	ADRIANA MANUELA ROBLES FELIX	FLAKA ROBLES	M	DANIELA ADRIANA LOPEZ MAZARIEGOS	M
CHIAPAS	7	JESSICA HANNIA VAZQUEZ LABRADOR	JESSICA VAZQUEZ	M	YASMILETH TOLEDO DE LOS SANTOS	M
CHIAPAS	8	RAUL FIGUEROA GOMEZ	EL RAU	H	WALTER FERNANDO GUILLEN GUILLEN	H
CHIAPAS	9	JUAN CARLOS CAL Y MAYOR FRANCO		H	ENOCH ARAUJO ZAVALETA	H
CHIAPAS	10	ARIANA GUADALUPE SURIANO MARTINEZ	ARY	M	MARIA DE JESUS LOPEZ ESPINOSA	M
CHIAPAS	11	MARIO ALEJANDRO SUAREZ CULEBRO	MARIO ALEJANDRO	H	RICARDO HERNANDEZ CASTILLO	H
CHIAPAS	12	PRISCILA BORGES GONZALEZ		M	DIANA GABRIELA MORENO ALVAREZ	M
CHIAPAS	13	ALEJANDRO DIAZ CUETO	EL BRONCO DE HUEHUETAN	H	VICTOR NOEL DE LEON LOPEZ	H
CHIHUAHUA	1	OSCAR OMAR PALACIOS LAZOS	WAZU	H	DIANA ELIZABETH HERNANDEZ CARLOS	M
CHIHUAHUA	2	SIGIFREDO GALAZ VARELA	SIGI	H	ALEN MUÑOZ LOYA	H
CHIHUAHUA	3	ROCIO GRISEL SAENZ RAMIREZ		M	OTILIA SALAZAR LECHUGA	M
CHIHUAHUA	4	CARLOS EDUARDO CHAVEZ TARRIO	CARLOS CHAVEZ	H	JORGE ARNALDO NAVA LOPEZ	H
CHIHUAHUA	5	GRACIELA MARIA ACOSTA MOY	CHELA ACOSTA	M	GUADALUPE QUEVEDO GONZALEZ	M
CHIHUAHUA	6	LIZA LILIANA MORALES ALVIDREZ		M	REBECA ISELA OTERO QUIROZ	M
CHIHUAHUA	7	DIANA GABRIELA ARBALLO PRADO		M	TANIA GABRIELA GARCIA VEGA	M
CHIHUAHUA	8	JESUS ERNESTO VISCONTI ORTEGA		H	VELIA MONGE VILLALOBOS	M
CHIHUAHUA	9	VALENTE ROMEINO GUTIERREZ LUNA		H	CLAUDIA LARISSA MARTINEZ RIVERA	M
CIUDAD DE MÉXICO	1	BARDO VEJAR COLIN		H	RODRIGO SOLIS FONSECA	H
CIUDAD DE MÉXICO	2	REBECA ZOE FLORES MORENO	REBECA ZOE	M	MARIANA GOMEZ LARA	M
CIUDAD DE MÉXICO	3	JUSTO MONTESINOS LOPEZ	ARTURO	H	CESAR CISNEROS GONZALEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	4	GUADALUPE TORRES QUEVEDO	LUPITA QUEVEDO	M	MARIA TERESA ESCOBEDO SALCEDO	M
CIUDAD DE MÉXICO	5	ANA LILIA RAMIREZ GALINDO		M	IVONNE ZOHE BUSTAMANTE SERRANO	M
CIUDAD DE MÉXICO	6	ALEJANDRO DANIEL PEREZ CORZO		H	NAHUM RAFAEL CATALAN CARRETO	H
CIUDAD DE MÉXICO	7	MARIO ALBERTO MARTINEZ RIOS		H	RAFAEL LIMA HERNANDEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	8	JUANA JIMENEZ SANCHEZ		M	SANDRA FABIOLA CASAS RAMIREZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	9	ERIKA JANNET PINEDA MEDINA		M	VIANEY VILLANUEVA FLORES	M
CIUDAD DE MÉXICO	10	SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG		H	ANTONIO CARBIA GUTIERREZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	11	SUSANA DINA CAMPOS GONZALEZ	SUSY CAMPOS	M	AINKA YESENIA PINEDA ESCOBAR	M
CIUDAD DE MÉXICO	12	ELSA PATRIA JIMENEZ FLORES	PATRIA JIMENEZ	M	MARIANA ANELLE CRUZ SANCHEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	13	SARAI VEGA ESPINOSA	SARAI VEGA	M	MIREYA KAREN RODRIGUEZ	M

					SEPULVEDA	
CIUDAD DE MÉXICO	14	CLAUDIA ALEJANDRA GARCIA GUILLEN		M	MARIA GABRIELA LOPEZ MONTES	M
CIUDAD DE MÉXICO	15	JENNY TAMARA IBARRA RUIZ	TAMARA IBARRA	M	CAROLINA VIDAL DOMINGUEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	16	ROSÁ MARTHA LORÍA SAN MARTÍN		M	KARLA MARTINO PEÑA	M
CIUDAD DE MÉXICO	17	JOSE LUIS BLANDO CAMPOS	EL GAVILAN	H	DAVID ALBERTO GOMEZ RAMOS	H
CIUDAD DE MÉXICO	18	MIGUEL ANGEL MORALES LARRAURI		H	CARLOS DAVID VILLAFUERTE CANDELARIA	H
CIUDAD DE MÉXICO	19	GUADALUPE MARCELA TORRES ESCUTIA		M	NATALIA BUITRON LOZANO	M
CIUDAD DE MÉXICO	20	ARACELI CARMEN SANCHEZ GUERRERO		M	MACRINA MONTERO HERNANDEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	21	FERNANDO MARTINEZ OROZCO		H	DANIEL ROSALES AURELIO	H
CIUDAD DE MÉXICO	22	THALIA SHAYLENE ROJANO GARCIA		M	CARMEN ERENDIRA LUCAS FRANCO	M
CIUDAD DE MÉXICO	23	SOFIA CASTRO GUERRERO		M	SOFIA AGUILAR FLASCHKA	M
CIUDAD DE MÉXICO	24	ALBERTO MANUEL ATHIE GALLO		H	NINFA MARIBEL DAVILA PEREZ	M
COAHUILA	1	VANESSA ALEMAN IBARRA	VANE	M	GABRIELA LOPEZ DE LA CRUZ	M
COAHUILA	2	ROSÁ MARIA GUADALUPE RANGEL PADILLA	ROSY PADILLA	M	JAZMIN ADANARY TOVAR RUIZ	M
COAHUILA	3	OSCAR ROMEO MALDONADO DOMINGUEZ		H	MIGUEL ANGEL ZAPATA VIERA	H
COAHUILA	4	RICARDO ARTURO NAJERA FRANCO		H	MIGUEL ENRIQUE AGUILERA RODRIGUEZ	H
COAHUILA	5	JAVIER ANTONIO HANDAL CASTILLO		H	EMILIANO OVIEDO LOMAS	H
COAHUILA	6	ZULEMA ALEJANDRA ALVARADO GARCIA		M	SUSY TATIANA DURAN PACHECO	M
COAHUILA	7	KARLA GABRIELA CAMPBELL ZETINA	KARLA CAMPBELL	M	PATRICIA ALEJANDRA DE LA PEÑA VILLARREAL	M
COLIMA	1	PATRICIA ALCARAZ PULIDO	PATY ALCARAZ	M	MA REMEDIOS OLIVERA OROZCO	M
COLIMA	2	FRANCISCO CUEVAS MARTIN	PACO	H	CUAUHTEMOC CALLEROS TENORIO	H
DURANGO	1	MARIO ALBERTO REZA CASTAÑEDA		H	HORTENCIA CASTRO SILVA	M
DURANGO	2	LILIANA ISABEL ESTRELLA RIVERA	LILI ESTRELLA	M	PERLA VANESSA VARGAS LOZANO	M
DURANGO	3	ROBERTO CARMONA JAUREGUI		H	MARGARITA ROCIO AYALA RIVERA	M
DURANGO	4	MARTIN VIVANCO LIRA		H	MARIANA ISABEL VERDUGA PALENCIA	M
GUANAJUATO	1	MARTIN TADEO RODRIGUEZ FLORES	TADEO RODRIGUEZ	H	OSWALDO TADEO QUINTANA ROJAS	H
GUANAJUATO	2	NATASHA PAMELA GRANJA MONJARAZ	PAME	M	VALERIA RAMIREZ COSSIO	M
GUANAJUATO	3	MA ISABEL LLAMAS ANDRADE	MARIBEL	M	EUGENIA CRYSTAL PILOTZI MEDINA	M
GUANAJUATO	4	JUAN OMAR PALAFOX LOPEZ	PALAXS	H	JUAN DIEGO MONTES BARRON	H
GUANAJUATO	5	JUAN ANGEL JAIME CORDOVA	JUAN ANGEL	H	ERNESTO GOMEZ OBREGON	H
GUANAJUATO	6	GABRIELA LETICIA CAAMAÑO	GABY CAAMAÑO	M	MADAI BERENICE DE	M

		MUÑOZ			LA ENCARNACION VAZQUEZ OÑATE	
GUANAJUATO	7	SHAKIRA MADRIGAL GOMEZ CRUZ		M	MARIA ARACELI GOMEZ CRUZ	M
GUANAJUATO	8	ELDA CASTILLO VARELA		M	MA MARTINA MONTENEGRO FLORES	M
GUANAJUATO	9	CARLOS IVAN PONCE MONTAÑO	IVAN PONCE	H	CARLOS RAFAEL GARCIA GALLARDO	H
GUANAJUATO	10	MIRIAM GARCIA FLORES		M	MARIA JOSE ORTIZ JUAREZ	M
GUANAJUATO	11	ERNESTO ARRACHE GARCIA GUTIERREZ		H	DIEGO PORTILLO VELA	H
GUANAJUATO	12	VICTOR HUGO PINEDA MARTINEZ		H	FABIOLA ELIZABETH RODRIGUEZ CASTAÑON	M
GUANAJUATO	13	FAVIOLA ROSALES GONZALEZ		M	BLANCA NALLELI ZAVALA VARGAS	M
GUANAJUATO	14	JUANA GARCIA RAMIREZ		M	MARIA NOEMI SEGOVIANO LOPEZ	M
GUANAJUATO	15	HUGO VILLASEÑOR ESLAVA		H	ROGELIO PEREZ ALVAREZ	H
GUERRERO	1	ANIBAL FLORES GOONZALEZ		H	ALFONSO LUIS VANGELISTA	H
GUERRERO	2	ALEJANDRINA VARGAS BELTRAN		M	JOHANY ROXANA NAVA NAVA	M
GUERRERO	3	KEVIN JARET RAMIREZ PILO		H	IRVING SANCHEZ TAPIA	H
GUERRERO	4	VICTOR MANUEL JORRIN LOZANO	JORRIN	H	ISRAEL BARAJAS ROJAS	H
GUERRERO	5	PEDRO GUEVARA TRINIDAD		H	JESUS OMAR BIBIANO BASURTO	H
GUERRERO	6	ARIZBETH RODRIGUEZ RIVERA		M	ILDEBERTA SIERRA SANCHEZ	M
GUERRERO	7	CONCEPCION JATCIRIS RUIZ GARCIA		M	MARIA ISABEL BAHENA TREJO	M
GUERRERO	8	FERMIN RUANO MORALES		H	JESUS CASTILLO SILVAR	H
GUERRERO	9	ALEXANDER CAMPOS GARCIA		H	SANTIAGO BASILIO CELESTINO	H
HIDALGO	1	MAXIMINO DE JESUS RIVERA CASTILLO	MAXIMINO DE JESUS RIVERA	H	ANTONINO AGUADO ESCAMILLA	H
HIDALGO	2	ITZEL MARTINEZ OLGUIN	ITZEL OLGUIN	M	ELENA ORTIZ ORTIZ	M
HIDALGO	3	VICTOR HUGO CIENFUEGOS JIMENEZ	CIEN	H	JORGE ACOSTA JIMENEZ	H
HIDALGO	4	ERIKA DEL CARMEN TELLO ARENAS	ERIKA DEL CARMEN TELLO	M	REBECA OROZCO ELIAS	M
HIDALGO	5	BLAS ALONSO BARBOSA LOPEZ	DR. BLAS	H	SABASTIAN OGANDO MEJIA	H
HIDALGO	6	OLGA MONTUFAR CONTRERAS	OLGA MONTUFAR	M	GUILLERMINA OLGUIN SOMILLEDIA	M
HIDALGO	7	VIANET HERNANDEZ NOLASCO	VIANET HERNANDEZ	M	YURIHTZY ARRIETA OROZCO	M
JALISCO	1	JUAN GERARDO RUIZ DELGADO	GERA RUIZ	H	JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES	H
JALISCO	2	EDGAR ALFREDO GONZALEZ CHAVEZ		H	GERMAN FAUSTO NUÑEZ FLORES	H
JALISCO	3	HECTOR HUGO BRAVO HERNANDEZ	DR. HUGO BRAVO	H	YADIRA DEL CARMEN GUZMAN ALVIZO	M
JALISCO	4	TAYGETE IRISAY RODRIGUEZ GONZALEZ		M	ELIZABETH CERVANTES TORRES	M

JALISCO	5	JAIME ALVAREZ ZAYAS	DR. ZAYAS	H	NICOLAS MARTINEZ JOYA	H
JALISCO	6	MANUEL JESUS HERRERA VEGA		H	MARIA EUGENIA SANCHEZ YARCE	M
JALISCO	7	ANGEL ENRIQUE GUZMAN LOZA	ENRIQUE GUZMAN	H	ENRIQUE ANTONIO LOPEZ GOMEZ	H
JALISCO	8	JOSE MAURO GARZA MARIN		H	RODRIGO RAMOS ENRIQUEZ	H
JALISCO	9	CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZALEZ		M	MARISOL DEL CARMEN LOPEZ CAMACHO	M
JALISCO	10	HORACIO FERNANDEZ CASTILLO		H	ALVARO JIMENEZ CANALE	H
JALISCO	11	MA EDITH MUJICA CHAVEZ		M	CLAUDIA VERONICA BRISEÑO DE LEON	M
JALISCO	12	MARIA ASENCION ALVAREZ SOLIS	DOÑA MARY	M	ROSINA CHAVIRA LARA	M
JALISCO	13	SERGIO BARRERA SEPULVEDA	CHECO BARRERA	H	ALBINO GALVAN MARTINEZ	H
JALISCO	14	MARIA LETICIA CHAVEZ PEREZ		M	EVANGELINA BELEN RODRIGUEZ ALVARADO	M
JALISCO	15	PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ	ZAGUE	H	MIRNA SALUD VALENCIA MELENDREZ	M
JALISCO	16	JOAQUIN ANTONIO PORTILLA WOLFF		H	JOSE LUIS BARBA REYNOSO	H
JALISCO	17	JUAN MARTIN ESPINOZA CARDENAS		H	JUAN CARLOS ZARATE BEAS	H
JALISCO	18	MARICELA PAEZ GUTIERREZ	MARY PAEZ	M	LAURA AZUCENA ESPARZA SIERRA	M
JALISCO	19	J JESUS GUERRERO ZUÑIGA	PEPE GUERRERO	H	ANABELLA ZEPEDA CHAVEZ	M
JALISCO	20	EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES	ISRAEL OROZCO	H	ADRIAN OCTAVIO SALINAS TOSTADO	H
MÉXICO	1	LILIA MIRANDA VAZQUEZ		M	MARTHA BLANCA MUNGUÍA MERCADO	M
MÉXICO	2	MARIO ALBERTO SERRANO CORONADO	MARIO MARIO SERRANO	H	JOSE RICARDO PEREZ BUTRON	H
MÉXICO	3	ERIC GONZALEZ RAMIREZ		H	MARIO ALBERTO MORENO BEJARANO	H
MÉXICO	4	JOSSUE FIDEL MEJIA CHAVEZ	JOSSU	H	WILLIAM VARELA GARCIA	H
MÉXICO	5	ESLEYDI MORALES RICO		M	MARIA JOSEFINA BERTHA VELAZQUEZ VAZQUEZ	M
MÉXICO	6	ROSA ESPINOZA HERNANDEZ		M	DAMARYX STEPHANIE FAVELA MARTINEZ	M
MÉXICO	7	MONICA HUERTA HERNANDEZ		M	SARAIT ELIZABETH RUBIO BUSTOS	M
MÉXICO	8	MARGARITO ARIAS BENITEZ	LIC. ARIAS	H	JULIO CESAR BAUTISTA CARRIOLA	H
MÉXICO	9	JUAN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ		H	ALBERTO GOMEZ ORTEGA	H
MÉXICO	10	IRMA DEL CARMEN SANTOS RAMOS	CARMEN HAMDAN	M	KAREN ANDREA GONZALEZ ZAYAS	M
MÉXICO	11	GABRIELA LUJAN GASPAR	GABY	M	BEATRIZ RODRIGUEZ LOA	M
MÉXICO	12	VERONICA MIRIAM BARRON PEREZ		M	KARLA DIAZ RAMIREZ	M
MÉXICO	13	DAVID HURTADO RAMIREZ		H	CONCEPCION CASTILLO	H

					PEÑALOZA	
MÉXICO	14	ORLANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ		H	CHRISTIAN ARZAK BALA DURAN	H
MÉXICO	15	ENRIQUE MORENO MARTINEZ	KIKE MORENO	H	RICARDO CHAVEZ ORTIZ	H
MÉXICO	16	NORMA LILIA VENEGAS PEREZ		M	DELIA MERCADO OSORNIO	M
MÉXICO	17	MARCO ANTONIO HERNANDEZ RIVERA	MARQUITOS	H	JOSE LUIS RAVELO MARTINEZ	H
MÉXICO	18	ISIDORO FABIAN CRUZ		H	VICTOR HUGO OLVERA GUERRERO	H
MÉXICO	19	URIEL MIJAELE OROPEZA OLALDE		H	SINUHE ANGEL ALEJANDRO NORIEGA FAZ	H
MÉXICO	20	ALVARO RAMIREZ NOGUERA		H	HERIBERTO MENDOZA JIMENEZ	H
MÉXICO	21	JESUS ARRIETA AYALA		H	JUAN CASAS OLIVA	H
MÉXICO	22	ERIKA GOYCOOLEA MUÑOZ	GOYCO	M	VIRNA JIMAREZ TENTLE	M
MÉXICO	23	MONTSERRAT PEÑA BECERRA		M	BEATRIZ ARACELI ANGELES PALACIOS	M
MÉXICO	24	ABRAHAM OCHOA AGUILAR	DR. ABRAHAM	H	JOSE ISRAEL NAVA FLORES	H
MÉXICO	25	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ NAVA		H	JULIO CESAR HERNANDEZ REYES	H
MÉXICO	26	PATRICIA MIRELES SOSA	PATO SOSA	M	ABIGAIL ISABEL RODRIGUEZ ESTRADA	M
MÉXICO	27	ANA KARIME ARGUILEZ HERNANDEZ		M	LUISA FERNANDA TURRENT CALDERON	M
MÉXICO	28	MARCO ANTONIO LEDESMA LUNA	MARQUITO	H	FILOGONIO BARRERA LEONEL	H
MÉXICO	29	ALEJANDRO CHAVEZ VAZQUEZ	CHAVEZ	H	JULIO CESAR CERECEDO CARDENAS	H
MÉXICO	30	KARLA MARGARITA PANIAGUA HUERTA	MAGY	M	ELIZABETH GUADALUPE AVILA PAEZ	M
MÉXICO	31	JOSE MARTIN ROSALES VELAZQUEZ	DR MARTIN ROSALES	H	CIRILO REVILLA FABIAN	H
MÉXICO	32	HECTOR SERNA VALDEZ	PROFESOR HECTOR SERNA VALDEZ	H	SONIA MORALES CANO	M
MÉXICO	33	SONIA ELVIRA RESENDIZ BECERRIL		M	REYNA ALEJANDRA PONCE VAZQUEZ	M
MÉXICO	34	JOSE LUIS VELASCO LINO	PEPE	H	GLORIA HERLINDA CORONA JUVENTINO	M
MÉXICO	35	KARMYN MERCADO QUINTERO		M	YURITZI GOMEZ BAUTISTA	M
MÉXICO	36	VICTOR MANUEL GARCIA AGUIRRE		H	GUILLERMO BLAS VENCES	H
MÉXICO	37	ADRIANA GISELA MONROY CANALES	ADRI MONROY	M	ROSA HEREDIA TLATUANI	M
MÉXICO	38	CLAUDIA CARRASCO CARRETO		M	IRMA ADRIANA FLORES MORENO	M
MÉXICO	39	MARIA CONCEPCION RAMIREZ CASTRO	MARY RAMIREZ	M	BLANCA YEDITH MARTINEZ VILLEGAS	M
MÉXICO	40	LETICIA GONZALEZ HERRERA		M	ERIKA ESQUIVEL CRUZ	M
MÉXICO	41	JORGE ABEL VARGAS DE ARCOS	PROFE VARGAS	H	VICTOR MANUEL MACIAS SOTRES	H
MICHOACÁN	1	JORGE BENJAMIN PAGOLA		H	JOSE ANTONIO	H

		MOTA			MALDONADO LIRA	
MICHOACÁN	2	MAGDELIN GUZMAN GARCIA	LA BRAVA	M	SHEILA GUADALUPE CUEVAS SOSA	M
MICHOACÁN	3	LUCIO BARRUETA DURAN		H	SERGIO DANIEL CAMACHO CAMPOS	H
MICHOACÁN	4	LUISA VIRIDIANA MUÑOZ HERNANDEZ		M	VERONICA GUADALUPE ABARCA HERRERA	M
MICHOACÁN	5	EDITH GRACIELA RIOS RODRIGUEZ		M	MARIA RAMIREZ TORRES	M
MICHOACÁN	6	KARLA REBECA CHAVEZ ESTRADA		M	ESMERALDA CRUZ GOMEZ	M
MICHOACÁN	7	RENE VALENCIA MENDOZA		H	JORGE ANTONIO TORRES VIVANCO	H
MICHOACÁN	8	LUCERO CIRCE LOPEZ RIOFRIO	CIRCE LOPEZ	M	SISSI PAULINA PEREZ VEGA	M
MICHOACÁN	9	LORENA VALLADARES BARRAGAN		M	XOCHITL ATZIMBA MORALES DIAZ	M
MICHOACÁN	10	BERNARDO MARIA LEON OLEA		H	MIRIAM HEREDIA ZERTUCHE	M
MICHOACÁN	11	EDUARDO TAPIA LOPEZ		H	RODOLFO SALVADOR ARELLANO YAÑEZ	H
MICHOACÁN	12	CAROLINA BUSTAMANTE PEREZ		M	MARIA DE LOS ANGELES PALLARES MERCADO	M
MORELOS	1	ELIZABETH HOYOS FIGUEROA	MISS LOZANO	M	ANAHI YETZEL LUGO BONILLA	M
MORELOS	2	GABRIELA GOROSTIETA LARA	GABY LARA	M	ZULLY MERLENE FLORES LUNA	M
MORELOS	3	HORACIO BELLO RODRIGUEZ		H	JUAN MANUEL ROSAS LOPEZ	H
MORELOS	4	MAYRA NALLELY MARTINEZ ORTIZ	MAY	M	DULCE ANGELICA MARTINEZ ORTIZ	M
MORELOS	5	PERSEO QUIROZ RENDON	PERSEO QUIROZ	H	DELFINO GOMEZ ESPINOZA	H
NAYARIT	1	LUCIO SANTANA ZUÑIGA		H	JESUS SAMUEL RIVERA JIMENEZ	H
NAYARIT	2	JULIETA MEJIA IBAÑEZ	JULIETA MEJIA	M	CYNTHIA GUADALUPE TRUJILLO LARA	M
NAYARIT	3	MARIA MAGDALENA AGUILAR GONZALEZ	NENA	M	PETRA MEJIA PEREZ	M
NUEVO LEÓN	1	THELMA CORA GARZA SALINAS	THELMA CORA	M	EDITH LAZARETH GONZALEZ MARTINEZ	M
NUEVO LEÓN	2	ADRIAN MARIO GONZALEZ CABALLERO		H	ADRIAN MARCELO GONZALEZ BAHÓ	H
NUEVO LEÓN	3	MARTHA LAURA RAMIREZ PEREZ		M	ANDREA DENISSE TREVIÑO CASTELLANOS	M
NUEVO LEÓN	4	HUGO ALONSO LEIVA RODRIGUEZ		H	ALEJANDRO JULIO GONZALEZ VASQUEZ	H
NUEVO LEÓN	5	JESUS JAVIER PEREZ SAGAON	SAGAON	H	ENRIQUE RUIZ RIVERA	H
NUEVO LEÓN	6	LILIA ELIDA GARCIA RODRIGUEZ		M	ANA SOFIA GONZALEZ PEREZ	M
NUEVO LEÓN	7	LESLEY SARAI PRADO GRACIA	LESLEY PRADO	M	EDITH ESMERALDA MARTINEZ MATA	M
NUEVO LEÓN	8	JESUS MARIO GARZA GUEVARA		H	EDUARDO LEOPOLDO LOZANO GARZA	H
NUEVO LEÓN	9	SAMUEL JAIME ELIZONDO	JAIME ELIZONDO	H	CESAR EUGENIO	H

		GARCIA			FLORES GARCIA	
NUEVO LEÓN	10	ALICIA ANGELICA GUAJARDO ALATORRE		M	CLAUDIA ANGELICA CRUZ MALDONADO	M
NUEVO LEÓN	11	MIRBEHT ALEJANDRA CORTES RETANA		M	DIANA GARCIA SALINAS	M
NUEVO LEÓN	12	RODOLFO MARTINEZ GONZALEZ	RUDY MARTINEZ	H	FERNANDO FRANCO SAENZ	H
OAXACA	1	HECTOR MONTES RODRIGUEZ	HECTOR MONTES PARRA	H	JORGE MAY OCAMPO	H
OAXACA	2	YANELY LOPEZ ALONSO		M	SOLEDAD SAMANTHA NARANJO CRIOLLO	M
OAXACA	3	YASMIN RAMIREZ LOPEZ		M	ANABEL CASTELAN ORDUÑA	M
OAXACA	4	RAQUEL MARTINEZ MARTINEZ	RAQUEL MARTINEZ	M	BLANCA IRIS SANCHEZ SANCHEZ	M
OAXACA	5	HILARIA DELGADO ESTEBAN	LAYA	M	IRIS GUADALUPE PACHECO VASQUEZ	M
OAXACA	6	BEATRIZ BETANZO SANCHEZ		M	EDENIA AGUILAR LOPEZ	M
OAXACA	7	ROMAN BERNAL DIAZ		H	VICTOR FERNANDEZ GONZALEZ	H
OAXACA	8	MARTHA ERIKA RODRIGUEZ SOSA		M	FLOR HELENA PEREZ MONTAÑO	M
OAXACA	9	ANDREA LOPEZ SILVA	ANDY	M	PAULA IRAI SERRANO SANTIAGO	M
OAXACA	10	CONCEPCION RODRIGUEZ GALGUERA		M	MARLET RAMIREZ VELAZQUEZ	M
PUEBLA	1	MARIA DE LOURDES FLORES DEL VALLE		M	MARIA DOLORES VARGAS DOMINGUEZ	M
PUEBLA	2	IRMA RAMOS GALINDO		M	VALERIA CORTES HERNANDEZ	M
PUEBLA	3	CELIA ORTUÑO AGUILAR	CELIA ORTUÑO	M	MAYIRA ANDREA FLORES ARROYO	M
PUEBLA	4	VERONICA GARCIA GARCIA		M	ADRIANA GUADALUPE ROSAS DUARTE	M
PUEBLA	5	ALMA DELIA CRUZ ALVARADO		M	MARIBEL PEREZ ALONSO	M
PUEBLA	6	VICTOR HUGO GARCIA MACHORRO	DON SANTOS EL POLLERO	H	MISRAIN CARMELO MARTINEZ TELLO	H
PUEBLA	7	JOSE LUIS CESATTI HERNANDEZ		H	VICTOR SANCHEZ NAHUACATL	H
PUEBLA	8	ANABEL RECHY BENAVIDEZ	RECHY	M	VIVIANA VAZQUEZ ATENCO	M
PUEBLA	9	ISAURO ALI LOPEZ GUTIERREZ	ARTISTA CHINGON	H	ELIAS LOPEZ GUTIERREZ	H
PUEBLA	10	AGUSTIN DE TERESA CASTRO		H	JOSE MANUEL SALVATORI MERLO	H
PUEBLA	11	REYNA ISELA HERRERA LASTRA		M	ZAYDEE GUADALUPE PEREZ REYES	M
PUEBLA	12	JOSE OTHON BAILLERES CARRILES		H	VIRIDIANA VAZQUEZ LOAIZA	M
PUEBLA	13	ROBERTO RAMIREZ HERRERA	BETO HERRERA	H	ERIK JOSAFAT OLIVARES GOMEZ	H
PUEBLA	14	AURIA OFELIA DOMINGUEZ PEREZ		M	GLORIA PEREZ HERNANDEZ	M
PUEBLA	15	FRANCISCO ANTONIO TENORIO ADAME		H	FERNANDO SANCHEZ OTAÑEZ	H
QUERÉTARO	1	ANA MARIA MENESES LOPEZ		M	MA PAULA ROMERO	M

					PACHECO	
QUERÉTARO	2	MIRNA DIANA CHAVEZ PEREZ		M	LUCIA TREJO ALVAREZ	M
QUERÉTARO	3	MARIA PERUSQUIA FLORES	MARIA	M	ERIKA PAULINA ARAUJO GUTIERREZ	M
QUERÉTARO	4	JOSUE ALBERTO QUINO ANDRADE	JOSUE QUINO	H	IVETTE CONCEPCION DELGADO SALINAS	M
QUERÉTARO	5	MARIA EUGENIA PAULINA MORALES OCHOA	PAU MORALES	M	WENDY PATRICIA SILVA CAZAREZ	M
QUINTANA ROO	1	RUBI DANIELA MONTALVO ESPINOSA	DANNY MONTALVO	M	MARIANA ALCIRA RIVERA LIEVANOS	M
QUINTANA ROO	2	VICTOR MANUEL ZAPATA VALES		H	ROSA ISABEL DIAZ MANZANERO	M
QUINTANA ROO	3	JOSE JUAN CHILON COLORADO	PEPE JUAN CHILON	H	JOSE RENE PECH ALFARO	H
QUINTANA ROO	4	TRIXIA VALLE HERRERA		M	VANESSA PATRICIA GARCIA GARCIA	M
SAN LUIS POTOSÍ	1	MARIA FERNANDA GONZALEZ YRIZAR	FERNANDA YRIZAR	M	MARIA PAULINA GARCIA AGUILAR	M
SAN LUIS POTOSÍ	2	SERVANDO HERNANDEZ ESCANDON	SERVANDO	H	MARCO ANTONIO VARGAS SOLIS	H
SAN LUIS POTOSÍ	3	LUCILA NAVA PIÑA		M	MIRIAM SIGALA REYES	M
SAN LUIS POTOSÍ	4	SILVIA JANETH VAZQUEZ NAVARRO	LA GÜERA	M	YESICA MARISELA VAZQUEZ NAVARRO	M
SAN LUIS POTOSÍ	5	IRMA CELIS MONTENBRUCK		M	MARIA JOSE RODRIGUEZ GRANADOS	M
SAN LUIS POTOSÍ	6	HUGO CARBALLO HERNANDEZ		H	VICTOR HUGO ROMO LOPEZ	H
SAN LUIS POTOSÍ	7	MARIA GUADALUPE CERVANTES OLGUIN		M	DIANA PAOLA RODRIGUEZ CARLOCK	M
SINALOA	1	DIANA PAULINA PEÑA TIRADO	PAULINA	M	MARIA FERNANDA OSUNA VALENCIA	M
SINALOA	2	BRENDA ELISA LATIGO RUIZ		M	YAZMIN CECILIA RAMOS AYALA	M
SINALOA	3	ALTAGRACIA VERDUGO MEDINA		M	IRIS BERTHILA MURRIETA SANCHEZ	M
SINALOA	4	JOSE ABRAHAM RAYA RODRIGUEZ	ABRAHAM RAYA	H	YESSICA MAGDALENA SALAS GONZALEZ	M
SINALOA	5	ROBERTO RAMSES CRUZ CASTRO	EL GÜERO CRUZ	H	JOSE ANGEL FELIX TORRONTGUEI	H
SINALOA	6	ANEL MEDINA SARABIA		M	BRENDA LISSETE LOPEZ CHAVEZ	M
SINALOA	7	MIRNA VELAZQUEZ LOPEZ	MAESTRA	M	RUTH GUADALUPE GARCIA VALENZUELA	M
SONORA	1	RAMONA RAMIREZ MAC GREW	RAMONCITA	M	ALEJANDRA ESTRADA GUTIERREZ	M
SONORA	2	MARIA ELENA MORENO DURAZO		M	MARTHA ELENA CASTILLO OSORIO	M
SONORA	3	CARLOS ALBERTO LEON GARCIA	CHARLY LEON	H	JULIO CESAR ARBALLO MORALES	H
SONORA	4	DANIEL BARANZINI HURTADO		H	PAULO JOVAN VIELLEDENT MOLINA	H
SONORA	5	CARMEN HAYDEE PALACIOS ABECHUCO	LA CHEF	M	KAREN ALMODOVAR CASTILLO	M
SONORA	6	EDUARDO FLORES MORENO	LALO	H	FRANCISCO MIGUEL	H

					SANCHEZ MEDINA	
SONORA	7	JAVIER RUIZ LOVE		H	JOSE MANUEL MORALES GARCIA	H
TABASCO	1	LEYDI JOHANNA LOPEZ DE LA CRUZ	LEYDI LOPEZ	M	VERONICA JIMENEZ ALVAREZ	M
TABASCO	2	MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE HERRERA		H	MARICELA MATUZ MARQUEZ	M
TABASCO	3	HERNAN HUMBERTO PEREZ SOTO		H	JOSE REYES JAVIER RAMIREZ	H
TABASCO	4	JAVIER ALEJANDRO PEREZ RAMIREZ	JAVIER PEREZ RAMIREZ	H	RODRIGO EMILIO VAZQUEZ ROSARIO	H
TABASCO	5	LESVIA DEL CARMEN LEON DE LA O	LESVIA LEON	M	ALONDRA RAMON CORONEL	M
TABASCO	6	GEORGINA VELAZQUEZ GOVEA	GINA	M	MARITZA DEL CARMEN ASENCIO ALCOCER	M
TAMAULIPAS	1	NOE ORLANDO MEDINA CONTRERAS		H	RICARDO GONZALEZ PEÑA	H
TAMAULIPAS	2	DORA MARIA CANTU ROBLES	DORIS	M	DUVELZA MARISOL RESENDEZ CANTU	M
TAMAULIPAS	3	CLAUDIO MEDINA SALAZAR		H	RODOLFO ENRIQUE LOPEZ GONZALEZ	H
TAMAULIPAS	4	LILIA BERENICE NIETO DURAN	LILY DURAN	M	ROSIO GUADALUPE ARRIAGA GAMEZ	M
TAMAULIPAS	5	ANA CRISTINA VARGAS SALDAÑA	ANY SALDAÑA	M	FABIOLA CARDENAS DE LA GARZA	M
TAMAULIPAS	6	LETICIA SILVA AGUILAR		M	MARIANA PAOLA DE LA ROSA PESINA	M
TAMAULIPAS	7	OSCAR LACIO GONZALEZ		H	MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUBALCAVA	H
TAMAULIPAS	8	CARLOS PEREZ HERNANDEZ		H	MARIO ALBERTO CRUZ CALDERON	H
TAMAULIPAS	9	DANIELA RAMOS ESPARZA		M	ILSE DAMAYANTI MEZA GARCIA	M
TLAXCALA	1	YARETH DELIZ DIAZ LOPEZ	YARETH	M	JESSICA LOPEZ LOAIZA	M
TLAXCALA	2	PEDRO PEREZ LIRA		H	PABLO PEREZ PAREDES	H
TLAXCALA	3	FEDERICO ZARATE CAMACHO		H	FEDERICO ZARATE GARCIA	H
VERACRUZ	1	AIDA CANUTO ANTONIO		M	GUADALUPE GARCIA AURELIO	M
VERACRUZ	2	CARILU RIVERA SOLIS		M	ROCIO RAMIREZ BAUTISTA	M
VERACRUZ	3	CARLOS VICENTE REYES JUAREZ	MASCAREÑAS	H	SANTIAGO VALI CASTILLO	H
VERACRUZ	4	MARLA CORDERO ALVAREZ		M	AZUCENA ALDAN ALVAREZ	M
VERACRUZ	5	NORA ANGELICA ZERTUCHE HERNANDEZ		M	BLANCA ESTELA MORALES LIMA	M
VERACRUZ	6	SAGRARIO MANUELA HERNANDEZ HERNANDEZ	SAGRARIO HERNANDEZ	M	MARIA ARTEMIA RAMIREZ ROMERO	M
VERACRUZ	7	CRISTINA SILVANO TORRES	CRISTY	M	MARIA DE LA CRUZ VAZQUEZ SALDAÑA	M
VERACRUZ	8	MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ		H	EVA INES HERNANDEZ RAMON	M
VERACRUZ	9	GUSTAVO RAYMUNDO MELGAREJO PINEDA		H	MANUEL CAMBAMBIA ZARRABAL	H
VERACRUZ	10	DULCE MARIA MENDEZ DE LA LUZ DAUZON	DUL	M	MARA AIMEE GALINDO GARCIA	M

VERACRUZ	11	CHRISTOPHER ALAN SANTOS CASTILLO		H	JUAN SANTANA CHANG NAVARRETE	H
VERACRUZ	12	MARIA DE JESUS LAVALLE RENDON	MARICHUY LAVALLE	M	ROSA LUZ RUIZ SOSA	M
VERACRUZ	13	JORGE ALBERTO MARTINEZ ORTEGA		H	ALEJANDRO WILLIAMS HERNANDEZ HERMIDA	H
VERACRUZ	14	JOSE RAYMUNDO GUTIERREZ ORTIZ		H	DORA ISABEL CUELLO MARTINEZ	M
VERACRUZ	15	MARIA EUGENIA TIRADO MACIEL		M	ADRIANA GALINDO AVILES	M
VERACRUZ	16	ARMANDO AIZA DEBERNARDI		H	PLACIDO VELAZQUEZ VAZQUEZ	H
VERACRUZ	17	ANGEL FEDERICO ALVAREZ MEDINA	FEDE	H	ABRAHAM SANCHEZ GARCIA	H
VERACRUZ	18	ODILIA ESCOBAR MARQUEZ		M	DIEGA ARRIOJA BARTOLO	M
VERACRUZ	19	ROBERTO PAREDES SAMPIERI	BETO PAREDES	H	URIEL ALEMAN VELAZQUEZ	H
VERACRUZ	20	PABLO MEZA RODRIGUEZ		H	ALMA VERONICA ALBINO GARCIA	M
YUCATÁN	1	JORGE ENRIQUE CANUL RUBIO		H	MIGUEL AMADO ALAMILA DUARTE	H
YUCATÁN	3	ALAINE PATRICIA LOPEZ BRICEÑO		M	GABRIELA PERERA ESPINOZA	M
YUCATÁN	4	KARLA PAOLA MEDINA CONTRERAS		M	MARIA DE GUADALUPE FRANCO PERERA	M
YUCATÁN	5	ABIGAIL UC CANCHE		M	FATIMA DEL ROSARIO CHAY CHE	M
ZACATECAS	1	MA EUGENIA BAÑUELOS PRIETO	MARU	M	DAMARIS LUCIA HERNANDEZ GARCIA	M
ZACATECAS	2	HOSANA SILVA SILVA		M	VIRIDIANA HUERTA CONTRERAS	M
ZACATECAS	3	ARMANDO ROSALES TORRES	DR. ROSALES	H	JUANA IMELDA GOMEZ LARA	M
ZACATECAS	4	LUZ MA RODRIGUEZ	LUZ MA	M	MAYRA YAJAIRA HERNANDEZ CASTILLO	M

MORENA

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
AGUASCALIENTES	1	RAFAEL CALDERON ZAMARRIPA	RAFA CALDERON	H	JUAN JOSE RUIZ ESCOBAR	H
BAJA CALIFORNIA	2	JULIETA ANDREA RAMIREZ PADILLA		M	MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA	M
BAJA CALIFORNIA	4	SOCORRO IRMA ANDAZOLA GOMEZ	IRMA	M	MARIA TERESA SAAVEDRA TALAVERA	M
BAJA CALIFORNIA	5	EVANGELINA MORENO GUERRA	EVA MORENO	M	KARLA PATRICIA SANCHEZ RODELO	M
BAJA CALIFORNIA	6	HECTOR IRENEO MARES COSSIO		H	FELIPE IGNACIO LAMEIRO MEZA	H
CAMPECHE	1	JOSE LUIS FLORES PACHECO		H	GRISSEL OKAIRI CUTZ GOMEZ	M
CAMPECHE	2	MARIA SIERRA DAMIAN		M	LAURA ERENDIRA PEREZ FLORES	M
CHIAPAS	3	ALFREDO VAZQUEZ VAZQUEZ		H	ALFREDO TORRES HERNANDEZ	H
CHIAPAS	4	JOAQUIN ZEBADUA ALVA		H	NORMA EDITH	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
					GUTIERREZ SANCHEZ	
CHIAPAS	12	JOSE LUIS ELORZA FLORES		H	LIMBERGH ULISES GUILLÉN MONTOYA	H
CHIHUAHUA	1	DANIEL MURGUIA LARDIZABAL		H	SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS	H
CHIHUAHUA	6	CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA		H	GILBERTO BAFIDIS OCHOA	H
CIUDAD DE MÉXICO	1	ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA		M	YOLANDA MAQUEDA SALAZAR	M
CIUDAD DE MÉXICO	6	SERGIO MAYER BRETON		H	SERGIO ARTURO RAMIREZ MUÑOZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	7	BEATRIZ ROJAS MARTINEZ		M	JESSICA YANEL CASTELLANOS RAMOS	M
CIUDAD DE MÉXICO	9	MARIA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA		M	ARACELI DE PAZ GUERRA	M
CIUDAD DE MÉXICO	11	LIDIA PEREZ BARCENAS		M	TERESA GARDUÑO MARTINEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	12	SANDRA CAROLINA GIL LAMADRID GRAJALES		M	TANIA LIBERTAD ARGUMEDO CHAVEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	14	ALFONSO RAMIREZ CUELLAR		H	FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	18	ANA MARIA RODRIGUEZ RUIZ	ANITA	M	MARIA DEL ROSARIO ROJAS MARTINEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	19	ALEIDA ALAVEZ RUIZ		M	ANA LILIA FLORES GALINDO	M
CIUDAD DE MÉXICO	21	FLOR IVONE MORALES MIRANDA		M	KAREN IVETTE AUDIFFRED FERNANDEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	22	VÍCTOR GABRIEL VARELA LOPEZ		H	JOSE EDUARDO BERNARDINO OSORIO	H
CIUDAD DE MÉXICO	24	GUADALUPE RAMOS SOTELO		M	ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA	M
COAHUILA	7	DIANA ISABEL HERNANDEZ AGUILAR		M	CLAUDIA CECILIA ZUÑIGA MONSIVAIS	M
COLIMA	1	VLADIMIR PARRA BARRAGAN		H	YAOMAUTZIN OHTOKANI OLVERA LARA	H
COLIMA	2	ROSA MARIA BAYARDO CABRERA	ROSI	M	KARLA KARINA SOLORZANO SANCHEZ	M
GUANAJUATO	1	MA DEL CARMEN VILLEGAS HERNANDEZ		M	YARET SARAI RANGEL GARCIA	M
GUANAJUATO	2	GENARO MARTIN ZUÑIGA SOTO	GENARO	H	JONATHAN STEFANONNI ROSALES	H
GUANAJUATO	3	EDGAR OMAR CHICO MERCADO		H	ERICK DANIEL RODAS MORENO	H
GUANAJUATO	4	RUTH ESPERANZA LUGO MARTINEZ	AMIGA RUTH	M	ALMA ROXANA MORENO ARAIZA	M
GUANAJUATO	5	JUANA ANGELICA SANROMAN VAZQUEZ	ANGELICA SANROMAN	M	MARIBEL CORDOVA GUERRERO	M
GUANAJUATO	6	JANETTE GARCIA SANDOVAL		M	BERENICE HERNANDEZ SANTOS	M
GUANAJUATO	7	ZORAIDA CARDONA JIMENEZ		M	LORENA GAMEZ ARROYO	M
GUANAJUATO	8	ALBERTO REYNA BRAVO	BETO	H	ALBERTO DE LA TORRE GLEASON	H
GUANAJUATO	9	DIANA DEL ROSARIO PACO	DIANA PACO	M	FABIOLA	M

		ARGUELLO			MONTSERRAT RANGEL MARTINEZ	
GUANAJUATO	10	PEDRO DAVID ORTEGA FONSECA		H	JORGE LUIS GUZMAN DOMINGUEZ	H
GUANAJUATO	11	RICARDO GOMEZ ESCALANTE		H	JOSE LUIS MERCADO FLORES	H
GUANAJUATO	12	BARBARA VARELA ROSALES		M	ALMA PAOLA DOMINGUEZ VIRGEN	M
GUANAJUATO	14	LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO		H	HOMAR PATIÑO RUBIO	H
GUANAJUATO	15	MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA	MACH	H	CARLOS VEGA CASTAÑON	H
GUERRERO	2	ARACELI OCAMPO MANZANARES	CHELY	M	MARISOL RENDON RAMIREZ	M
GUERRERO	4	PABLO AMILCAR SANDOVAL BALLESTEROS		H	ISAAC DAVID CRUZ RABADAN	H
GUERRERO	9	MARIA DEL ROSARIO MERLIN GARCIA	ROSARIO MERLIN	M	ANY SANCHEZ PINEDA	M
HIDALGO	3	SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA	PALOMA	M	DANIELA HERNANDEZ RAMOS	M
HIDALGO	7	NAVOR ALBERTO ROJAS MANCERA		H	MIGUEL ANGEL PEREZ NAVARRETE	H
JALISCO	2	OLIVIA GUILLEN PADILLA		M	KARINA PAOLA FRIAS HERNANDEZ	M
JALISCO	3	RODRIGO MERCADO IBARRA	ROY	H	ENRIQUE MELANO CORTES	H
MÉXICO	7	XOCHITL NASHIELLY ZAGAL RAMIREZ	XOCHITL ZAGAL	M	LAURA MONICA GUERRA NAVARRO	M
MÉXICO	8	GUSTAVO CONTRERAS MONTES		H	RICARDO TORRES TORRES	H
MÉXICO	9	HECTOR XAVIER CONTRERAS Y DE LA MORA	BORIS	H	IVAN OMAR BERMUDEZ ROJAS	H
MÉXICO	10	ALMA DELIA NAVARRETE RIVERA		M	FABIOLA ORTIZ SALGADO	M
MÉXICO	11	MARIA EUGENIA HERNANDEZ PEREZ	MARU	M	MARINA MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR	M
MÉXICO	13	OLIMPIA TAMARA GIRON HERNANDEZ		M	MAYUMY GUADALUPE HERNANDEZ MEDINA	M
MÉXICO	17	MARIA GUADALUPE ROMAN AVILA	GUADALUPE ROMAN	M	SANDRA PAZOS OLIVERA	M
MÉXICO	18	ANNEL FLORES GUTIERREZ		M	LUISA MARIA CONCEPCION GUTIERREZ GUTIERREZ	M
MÉXICO	19	ULISES MURGUIA SOTO		H	MARIO ARTURO CEBALLOS MUÑOZ	H
MÉXICO	20	JUAN PABLO SANCHEZ RODRIGUEZ		H	JOSE RODRIGUEZ AGUIRRE	H
MÉXICO	21	GRACIELA SANCHEZ ORTIZ		M	FABIOLA CONSTANTINO CARMONA	M
MÉXICO	22	RUTH GABRIELA GOLDSCHMIED GUASCH	GABY GOLDSMITH	M	NANCY STEPHANIE RAMIREZ OLIVARES	M
MÉXICO	23	MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO		M	BRISSA GARCIA PONCE	M
MÉXICO	25	CARLOS LOPEZ GUADARRAMA	EL CHE	H	GERARDO RODRIGUEZ AGUILAR	H
MÉXICO	28	ROBERTO ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	EL TORNILLO	H	PEDRO EDUARDO PINEDA DELGADO	H

MÉXICO	29	MARTHA ROBLES ORTIZ		M	MARIA DEL CARMEN BANDA GOMEZ	M
MÉXICO	31	JUAN ANGEL BAUTISTA BRAVO		H	JOSE GUADALUPE GONZALEZ VARGAS	H
MÉXICO	33	VICENTE ALBERTO ONOFRE VAZQUEZ	VICENTE ONOFRE	H	GUILLERMO ROMERO POZOS	H
MÉXICO	36	JUAN CARLOS VARELA DOMINGUEZ	CUACOS	H	JUAN MONTES DE OCA GOMEZ TAGLE	H
MÉXICO	37	JAVIER HUERTA JURADO	JAVIER	H	JOSE MIGUEL VARGAS IBARRA	H
MÉXICO	38	KARLA YURITZI ALMAZAN BURGOS		M	SHANTAL MYLENI QUINTERO HUESCA	M
MÉXICO	40	ALEJANDRO CAMINO CALIXTO		H	MOISES TEOFILO ALCANTARA	H
MICHOACÁN	1	LEONEL GODOY RANGEL		H	ANTONIO DE JESUS MADRIZ ESTRADA	H
MICHOACÁN	2	BELINDA ITURBIDE DIAZ	DRA. BELINDA	M	CELESTE GARCIA ALFARO	M
MICHOACÁN	4	LOURDES ESPERANZA TORRES VARGAS	LULU	M	MARIA GUADALUPE FLORES RAMIREZ	M
MICHOACÁN	5	YOLANDA GUERRERO BARRERA		M	MARTHA JHOANNA TELLES ALCALA	M
MICHOACÁN	6	MARGARITO FIERROS TANO		H	CARLOS VILLEGAS GARCIA	H
MICHOACÁN	7	JUAN PABLO PUEBLA AREVALO		H	JOSE NETZAHUALCOYOTL SANTOS IGNACIO	H
MICHOACÁN	8	MYRIAM MARTINEZ RAMIREZ		M	LAURA ENRIQUETA SANCHEZ DOMINGUEZ	M
MICHOACÁN	9	CARLOS ALBERTO MANZO RODRIGUEZ	EL DEL SOMBRERO	H	ESTEBAN RAFAEL CONSTANTINO MAGAÑA	H
MICHOACÁN	10	GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCIA PELAEZ	MTRA. CHELA ANDRADE	M	MARCELA BARRIENTOS GARCIA	M
MICHOACÁN	11	MARIA CHAVEZ PEREZ		M	ROSA ANA PEREZ ZUÑIGA	M
MORELOS	1	JORGE ALBERTO BARRERA TOLEDO	JORGE TOLEDO	H	LUIS MIGUEL HUICOCHEA SALGADO	H
MORELOS	3	JUANITA GUERRA MENA		M	MARIA GUADALUPE ROBLES FRUTOS	M
MORELOS	5	JOSE GUADALUPE AMBROCIO GACHUZ	GACHUZ	H	AGUSTIN ABARCA DIAZ	H
NUEVO LEÓN	1	CESAR GUTIERREZ DAVILA		H	CARLOS ARTURO SERNA BALLI	H
NUEVO LEÓN	4	CAMILO RAMIREZ PUENTE		H	MAURICIO LUIS FELIPE CASTILLO FLORES	H
NUEVO LEÓN	6	JUDITH GRACE GONZALEZ HINCKS		M	MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS	M
NUEVO LEÓN	9	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	BRUJO	H	JORGE AMEL SILVA SOTO	H
OAXACA	2	IRMA JUAN CARLOS		M	ANA ELIZABETH ESTRADA GARCIA	M
OAXACA	6	BEATRIZ DOMINGA PEREZ LOPEZ		M	EMELIA ORTIZ GARCIA	M
OAXACA	10	DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ		H	JUSTINO DIAZ LOPEZ	H
QUERÉTARO	1	SALOMON GARCIA MONTES		H	DIANA GABRIELA MARTINEZ GARCIA	M

QUERÉTARO	4	PALOMA ARCE ISLAS	PALOMA ARCE	M	BERENICE ALVAREZ MEJIA	M
QUERÉTARO	5	FERNANDO LEOPOLDO PERALTA NAVARRETE		H	ROSA ALICIA TARIN ESPINOZA	M
SAN LUIS POTOSÍ	2	ANGELICA MENDOZA CAMACHO		M	ISIS AYDE DIAZ HERNANDEZ	M
SINALOA	4	CASIMIRO ZAMORA VALDEZ		H	BRIAN GILBERTO ROMAN GASTELUM	H
SINALOA	6	OLEGARIA CARRAZCO MACIAS		M	VIRGINIA LIZARRAGA MARTINEZ	M
SONORA	1	MANUEL DE JESUS BALDENEBRO ARREDONDO	EL BALDE	H	JULIO ROCHA AVILA	H
SONORA	4	HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO		H	BERNARDO RIOS CHENO	H
SONORA	6	GABRIELA MARTINEZ ESPINOZA		M	OLGA LYDIA QUIROZ LOPEZ	M
TABASCO	1	MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA		H	ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA	H
TABASCO	2	KARLA MARIA RABELO ESTRADA		M	ALMA LILA CAUDILLO RAMOS	M
TABASCO	3	LORENA MENDEZ DENIS		M	MARIA DE LA CRUZ LOPEZ	M
TABASCO	4	MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ		H	EVARISTO HERNANDEZ SILVAN	H
TABASCO	5	JANICIE CONTRERAS GARCIA	LA CONTADORA	M	NANCY EDITH PRATS GOMEZ	M
TABASCO	6	MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE		H	RODRIGO SANCHEZ MARTINEZ	H
TAMAULIPAS	6	HUGO MIGUEL ROJO RAMOS	HUGO ROJO	H	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ VALENZUELA	H
TLAXCALA	3	CARLOS AUGUSTO PEREZ HERNANDEZ		H	STEVE ESTEBAN DEL RAZO MONTIEL	H
VERACRUZ	6	JAIME HUMBERTO PEREZ BERNABE		H	VICTOR TRONCO ATILANO	H
VERACRUZ	7	MONICA HERRERA VILLAVICENCIO		M	MARIA FERNANDA LIMA BUENROSTRO	M
VERACRUZ	9	CARMEN MORA GARCIA		M	LINNET ANTONIA ALBA HERNANDEZ	M
VERACRUZ	10	RAFAEL HERNANDEZ VILLALPANDO	RAFAEL HERNANDEZ	H	TOMAS HUMBERTO SEGURA RIVERA	H
VERACRUZ	11	FLORA TANIA CRUZ SANTOS		M	MARGARITA SANTOPIETRO PERALTA	M
VERACRUZ	20	ESTEBAN BAUTISTA HERNANDEZ		H	FIDEL GONZALEZ SANTIAGO	H
YUCATÁN	1	ALPHA ALEJANDRA TAVERA ESCALANTE		M	IRIS GUADALUPE DURAN CONRADO	M
YUCATÁN	3	OSCAR IVAN BRITO ZAPATA		H	JOSE ARTURO MIJANGOS CHACON	H
YUCATÁN	4	GEOVANI CECILIA CAMPOS VAZQUEZ		M	SARA LEONOR ESTRELLA LEON	M
ZACATECAS	4	JULIA ARCELIA OLGUIN SERNA		M	ROSALBA MARQUEZ GALLARDO	M

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
AGUASCALIENTES	1	MARTHA ESPERANZA		M	PATRICIA MUÑOZ	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
		CAMPOS ZAMBRANO			RAMIREZ	
AGUASCALIENTES	2	VERONICA DAMARIS DIAZ RAMIREZ	VIRUS	M	LUCIA JANETTE NUÑEZ GALLEGOS	M
AGUASCALIENTES	3	DAVID PEREZ CALLEJA		H	PATRICIA MIROSLAVA DIAZ GONZALEZ	M
BAJA CALIFORNIA	1	RUMUALDO LEONEL SILVA RIVERA		H	FRANCISCO JAVIER ARIAS LEON	H
BAJA CALIFORNIA	2	JOSE JUAN CONTRERAS SALCEDO	PEPE KOTORI	H	RICARDO SANDOVAL CHON	H
BAJA CALIFORNIA	3	PAMELA CASTRO FIGUEROA		M	SOLEDAD GUADALUPE LOYA LARA	M
BAJA CALIFORNIA	4	ROSARIO VIRIDIANA ROMAN CARRILLO	MUJER CON ESTRELLA	M	JUANA ALICIA VARGAS HERNANDEZ	M
BAJA CALIFORNIA	5	MANUEL ALEJANDRO FLORES PEREZ		H	GUSTAVO FERNANDEZ DE LEON	H
BAJA CALIFORNIA	6	RODOLFO OLIMPO HERNANDEZ BOJORQUEZ		H	OCTAVIO JAVIER CORONA FLORES	H
BAJA CALIFORNIA	7	MARIA GUADALUPE BARRAZA CHIQUETE		M	BRENDA ARACELI CASTRO ANGULO	M
BAJA CALIFORNIA	8	RICARDO CANO CASTRO		H	ALEJANDRO ANDONAEGUI GALLEGOS	H
BAJA CALIFORNIA SUR	1	OSCAR HIGUERA MURILLO		H	ADRIAN GREGORIO DIAZ RAMOS	H
BAJA CALIFORNIA SUR	2	LORENIA LINETH MONTAÑO RUIZ		M	ESTHER GUERRERO RIOS	M
CAMPECHE	1	ANGELICA MARIA REYES DOMINGUEZ		M	ROSA ALVA REYES DOMINGUEZ	M
CAMPECHE	2	GUSTAVO DEL RIVERO LASTRA		H	ANGEL DAVID PEREZ MEDINA	H
CHIAPAS	1	JUAN JOSE ZEPEDA CORDERO		H	JOSE ROBERTO ALBORES CONSTANTINO	H
CHIAPAS	2	FABIOLA ISABEL SANCHEZ GOMEZ		M	ANA OLIVIA MARTINEZ ALVAREZ	M
CHIAPAS	3	MARIO ZENTENO GUERRERO		H	RICARDO COZAR CUNDAPI	H
CHIAPAS	4	MARTHA CARBALLO SANGEADO		M	ARGELIA GRAJALES GONZALEZ	M
CHIAPAS	5	MANUEL COLLAZO GOMEZ		H	ANA LAURA AGUILAR MARTINEZ	M
CHIAPAS	6	VANESSA TRACONIS QUEVEDO		M	BARBARA VANESSA CASTILLO ALFARO	M
CHIAPAS	7	SILVIA TORREBLANCA ALFARO		M	KARLA ESCOBAR ALEGRIA	M
CHIAPAS	8	CINTHYA VIANNEY REYES SUMUANO		M	KARINA BERENICE ARREOLA LOPEZ	M
CHIAPAS	9	LETICIA ARLETT AGUILAR MOLINA		M	LAURA ORDOÑEZ GIRON	M
CHIAPAS	10	MARTIN CORZO ROJAS		H	PASCUAL RODRIGUEZ AREVALO	H
CHIAPAS	11	MARISOL DELGADILLO VAZQUEZ		M	GLADIS GEORGINA NAJERA AGUILAR	M
CHIAPAS	12	JOSE ANTONIO CONSTANTINO CORZO	EL POLLO CONSTANTINO	H	FERNANDO LOPEZ PEREZ	H
CHIAPAS	13	JOSE EDUARDO ROBLERO PABLOS		H	JOSE LUIS CHANG REYES	H
CHIHUAHUA	1	MYRNA JUDITH BARAJAS MARTINEZ		M	MARTHA LIZBETH VALLES LOPEZ	M
CHIHUAHUA	2	CARLOS ALBERTO GONZALEZ MAYORGA	CARLOS MAYORGA	H	CARLOS ALAN VAZQUEZ AGUIRRE	H
CHIHUAHUA	3	LIZBETH VELA JUAREZ	BETTY VELA	M	GUADALUPE ESTHER HERNANDEZ TORRES	M
CHIHUAHUA	4	RICARDO MELGOZA RAMOS		H	JUAN CARLOS	H

					VILLAZON BUSTILLOS	
CHIHUAHUA	5	KARLA VERONICA LOPEZ AGUIRRE		M	GLORIA IVONNE RICO GUAJARDO	M
CHIHUAHUA	6	YOSHI ALEJANDRA VILLALOBOS SOTO	YOSHI VILLALOBOS	M	KARINA ESTRADA GARDEA	M
CHIHUAHUA	7	JORGE ALBERTO ESPINOZA OROZCO		H	CARMEN LETICIA PEÑA ARMENTA	M
CHIHUAHUA	8	MARIA DEL ROSARIO NEVAREZ CHAVEZ	CHAYO NEVAREZ	M	ELSA ILIANA GRANADOS RODRIGUEZ	M
CHIHUAHUA	9	SANTOS BUSTILLOS FLORES		H	ERASMO CEBALLOS CEBALLOS	H
CIUDAD DE MÉXICO	1	BRENDA ITZEL PIÑA PATIÑO		M	BRENDA NATHALY RODRIGUEZ LORA	M
CIUDAD DE MÉXICO	2	REBECA PATRICIA RODRIGUEZ GUIDO	PATTY GUIDO	M	NATALIA ORTIZ DELGADO	M
CIUDAD DE MÉXICO	3	DAVID DANIEL RAZO URIBE		H	CARLOS GARCIA RODRIGUEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	4	ISAAC ALBERTO SANCHEZ BADILLO		H	LILIANA REYES FERRER	M
CIUDAD DE MÉXICO	5	MISHEL IVAN BARRIENTOS PRADO	IVAN PRADO	H	HUGO MENDEZ OSNAYA	H
CIUDAD DE MÉXICO	6	ANA LUISA VERA ANDRADE		M	VIANEY ALEJANDRA VEGA LAZCANO	M
CIUDAD DE MÉXICO	7	DANIEL KIMM ARTEAGA GARCIA	EL DANDY	H	RICARDO ACEVES MARTINEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	8	YESSICA ZEPEDA GONZALEZ	YESS GONZALEZ	M	MA DEL ROCIO AVONCE TRUJILLO	M
CIUDAD DE MÉXICO	9	GUSTAVO ADOLFO JUI BRAVO		H	JORGE FUENTES RIOS	H
CIUDAD DE MÉXICO	10	ILEANA ISLA MOYA		M	MAYRA LORENA PEREZ VAZQUEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	11	CLAUDIA PAOLA ZAMORA ROSALES		M	NATALIA HERNANDEZ QUIROZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	12	CONCEPCION ESCANDON HIDALGO		M	CAROLINA ALVARADO REYES	M
CIUDAD DE MÉXICO	13	ELIAB MENDOZA GALLEGOS		H	JUAN ENRIQUE SANCHEZ GALVAN	H
CIUDAD DE MÉXICO	14	ARACELI MARTINEZ CASTRO	ARA CASTRO	M	LINA SALOME VAZQUEZ CASTAÑEDA	M
CIUDAD DE MÉXICO	15	NAHUM NAVAS RUIZ		H	EDGAR DAMIAN ALCANTARA	H
CIUDAD DE MÉXICO	16	JOSE MANUEL SOTOMAYOR LANDECHO	EL TIBURON	H	PABLO ARTURO CHAVEZ ROMO	H
CIUDAD DE MÉXICO	17	JESUS RICARDO CRUZ COTERO	DR. COTERO	H	RODRIGO ALEJANDRO PINO MARIN	H
CIUDAD DE MÉXICO	18	MOISES LUIS CAMPOS NERIA		H	LAZARO RUIZ MENDOZA	H
CIUDAD DE MÉXICO	19	PAULINA BARROSO MORA		M	YUMIKO LETICIA IVONNE GONZALEZ CARRILLO	M
CIUDAD DE MÉXICO	20	ROSARIO ROCIO OLMOS LOPEZ		M	ARACELI BARROSO MORA	M
CIUDAD DE MÉXICO	21	GONZALO AVILA MOLINA		H	SUSANA ARANDA HERNANDEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	22	GUSTAVO ESTRADA HERNANDEZ		H	FERNANDO BARAJAS HURTADO	H
CIUDAD DE MÉXICO	23	GISELLE HERNANDEZ GARCIA		M	MONICA ALPIZAR GONZALEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	24	ANTONIO ABIMAHIEL BARRON PELCASTRE		H	JOSE OSCAR SERRANO SILVA	H
COAHUILA	1	MARCO ANTONIO MARTINEZ LARA		H	PABLO CARDENAS VAZQUEZ	H

COAHUILA	2	MIGUEL ANGEL SERRATO FERNANDEZ		H	JUAN JOSE DE LA CRUZ CABRERA	H
COAHUILA	3	ADORACION MARIA GUADALUPE DE LA TORRE GARZA		M	VELIA NATIVIDAD VALDES PEREZ	M
COAHUILA	4	SONIA ANGELICA GUERRERO ALMARAZ		M	MARYSOL ALEJANDRA CEPEDA MARTINEZ	M
COAHUILA	5	GANDHI BONERGE VEGA ARGUIJO		H	JOSE LUIS CUELLO ELIAS	H
COAHUILA	6	ANA CECILIA ARREOLA CASTAÑEDA AVILA	HANNA	M	KARLA GABRIELA AGUIRRE CELAYO	M
COAHUILA	7	YESENIA LOURDES CARRILLO CAMPOS		M	ANA LUCIA LOPEZ ARELLANO	M
COLIMA	1	BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA		M	ILENIA FABIOLA GUTIERREZ VEGA	M
COLIMA	2	MARCOS SANTANA MONTES		H	JOSE DANIEL MORENO NAVARRO	H
DURANGO	1	MARCELA MARIA GAMERO DE LA HOYA		M	ROSALINDA RODRIGUEZ LEYVA	M
DURANGO	2	ERIK FERNANDO ARZOLA SARABIA		H	JESUS FERNANDO MARTINEZ GALINDO	H
DURANGO	3	CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA		M	ZURISADAY HERNANDEZ ALCANTAR	M
DURANGO	4	ANTONIO DE LA TORRE CARLOS		H	CARLOS ESTEBAN VALLES MARTINEZ	H
GUANAJUATO	1	CAROLINA HUERTA AGUILAR		M	JAZMIN ARIDAI AMADOR CHAVERO	M
GUANAJUATO	2	JUAN GONZALO CARRANZA ARREGUIN		H	LEONARDO ISRAEL GOMEZ OLALDE	H
GUANAJUATO	3	ARTURO ORTIZ MARTINEZ		H	GUSTAVO ALCANTAR LUNA	H
GUANAJUATO	4	JOSE MENDEZ ORTEGA		H	ABRAHAM RIVERA RODRIGUEZ	H
GUANAJUATO	5	LUIS ALBERTO ESPINOZA HERNANDEZ		H	JUAN DAVID FRAUSTO CHAVEZ	H
GUANAJUATO	6	NAVIDAD GUTIERREZ CONTRERAS		M	JUDITH IVONNE GARCIA SERRANO	M
GUANAJUATO	7	MARIA LIZBETH GUERRERO RODRIGUEZ		M	MERCY MURILLO DOMINGUEZ	M
GUANAJUATO	8	AZUCENA AGUILERA BERNAL		M	MONICA DEL CARMEN TORRES SANCHEZ	M
GUANAJUATO	9	MARTHA LUCIA OLMOS BARRERA		M	MIRIAM MONSERRAT AGUIRRE LAZARO	M
GUANAJUATO	10	ADRIAN CAMARGO ZAMUDIO		H	LUIS ALFONSO LOPEZ TORRES	H
GUANAJUATO	11	DAVID GARCIA TREJO		H	JOSE ARMANDO JIMENEZ PACHECO	H
GUANAJUATO	12	JUAN JOSE SANCHEZ ROBLES		H	ANA ERICKA SANCHEZ LEON	M
GUANAJUATO	13	JORGE VAZQUEZ MARTINEZ		H	LEONARDO GARCIA TORRES	H
GUANAJUATO	14	VIOLETA AMEYALI BASTIDA CAÑADA		M	MERCEDES TORAL GALVAN	M
GUANAJUATO	15	MA CONCEPCION MARCELA HERNANDEZ ALVAREZ		M	LUCIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	M
GUERRERO	1	ROSA LIDIA SANTAMARIA JIMENEZ	ROSA	M	LORENA ROMERO GAONA	M
GUERRERO	2	EDUARDO CABALLERO ALMAZAN	EDUARDO	H	RANDY DANIEL REYES LASOS	H
GUERRERO	3	ARTURO GARCIA ORTEGA		H	EDGAR AGUILAR BLANCO	H
GUERRERO	4	LAURA MELISSA MUÑOZ PEREZ	MELISSA	M	OLIVIA ARRIAGA IRABIEN	M

GUERRERO	5	CELESTINA GARCIA DIAZ		M	SOFIA DIAZ PINZON	M
GUERRERO	6	MARIA NORMA GRANDE VARGAS		M	MARTA MADAI SANCHEZ GARCIA	M
GUERRERO	7	JULIO CESAR AGUIRRE SAGAHON	JULIO	H	ROBERTO MARCELO ALARCON	H
GUERRERO	8	NOELIA MOCTEZUMA RIZO		M	MAGDA OLIVIA ESPINOZA NAVARRETE	M
HIDALGO	1	OMAR ZERON CASTAÑON		H	CARLOS GARCIA ROMERO	H
HIDALGO	2	GERARDO ALVAREZ GOMEZ		H	DIEGO ALBERTO GARCIA CORTES	H
HIDALGO	3	JORGE ADRIAN ORDAZ MONROY		H	ARNOLD ABRAHAM MEJIA ORTIZ	H
HIDALGO	4	VIOLETA GUARNEROS CERVANTES		M	GRECIA DENIS HERNANDEZ ORTIZ	M
HIDALGO	5	MARIA DE LA LUZ BECERRA OLVERA		M	ANGELES ITZEL HERNANDEZ FLORES	M
HIDALGO	6	ALBERTO MARGARITO OSORIO ALDAPE	ALBERTO OSORIO	H	MIGUEL ALFONSO LOPEZ DE LA FUENTE SALINAS	H
HIDALGO	7	ALMA DELIA HERNANDEZ MATA		M	MARIA FERNANDA PUENTES ISLAS	M
JALISCO	1	MARCELA OROZCO GOMEZ		M	NORMA ARTEAGA CARRASCO	M
JALISCO	2	EVELIA HERNANDEZ PARADA		M	OLGA ELIDIA ANDRADE MACIAS	M
JALISCO	3	MARIA DOLORES JIMENEZ ORNELAS	LA LOLIS	M	LAURA GUADALUPE PEREZ MEZA	M
JALISCO	4	SOFIA CARDENAS PINEDA		M	VERONICA LETICIA CAMARENA SANTILLAN	M
JALISCO	5	JOHN BRYANT ROSALES GOMEZ	JOHN BRYANTH	H	LUIS MANUEL RESENDIZ SANCHEZ	H
JALISCO	6	ARACELI GUADALUPE PARTIDA VAZQUEZ		M	ELISA ORTIZ GONZALEZ	M
JALISCO	7	CARLOS ALBERTO IBARRA HERNANDEZ	EL MAZECO	H	KEILA MARESA LOPEZ SOLORZANO	M
JALISCO	8	ZONIA JUDITH MERINO GARCIA DE ALBA		M	PILAR MIRAMONTES VILLARREAL	M
JALISCO	9	LETICIA ISABEL ULLOA DIAZ	LETY ULLOA	M	KARLA LIZETH FLORES CHAVEZ	M
JALISCO	10	JOSE CUAUHTEMOC MONTES LEAÑO		H	IVAN SEVILLA ESTRADA	H
JALISCO	11	ADOLFO BAUTISTA HERRERA	EL BOFO BAUTISTA	H	JOSE LUIS ANTONIO GARCIA HERRERA	H
JALISCO	12	NORMA ERENDIRA YAÑEZ CHAVEZ		M	KARINA ERIKA YAÑEZ CHAVEZ	M
JALISCO	13	MARIA CRISTINA PILOÑA RIVERA	LA PILOÑA	M	ELISA DE JESUS OCEGUEDA ARCINIEGA	M
JALISCO	14	NELISAIRA QUIROZ LAMAS		M	ALEJANDRA GEORGINA GUERRERO ORNELAS	M
JALISCO	15	ALEJANDRO NAVARRO LOMELI	EL MUEBLERO	H	MA GUADALUPE AVIÑA CERVANTES	M
JALISCO	16	DARIO FERNANDO GARCIA GALINDO		H	M DELIA ARMIDA IBARRA DELGADILLO	H
JALISCO	17	MARTIN GONZALEZ OROPEZA		H	ALEJANDRO PEREZ GONZALEZ	H
JALISCO	18	HOMERO ESPINOZA DIAZ	EL HOMERO	H	MIGUEL ANGEL OLGUIN ZAVALZA	H
JALISCO	19	ROMAN ARELLANO GONZALEZ		H	ANIBAL ANTONIO SANCHEZ COBOS	H
JALISCO	20	JULIO CESAR GONZALEZ PADILLA		H	LUIS BRIAN PONCE ANAYA	H
MÉXICO	1	JOSE MANUEL AMAYA DIAZ		H	LUIS EDGAR RUBIO	H

					SANCHEZ	
MÉXICO	2	ROSALBA ALMAZAN MARTINEZ		M	BEATRIZ PEREZ CANALES	M
MÉXICO	3	MA COINTA MEDRANO MIRANDA		M	ELIANETH ANGELINA GONZALEZ SANCHEZ	M
MÉXICO	4	REYNA RAMIREZ LORA	REY O EYNIS	M	NEREIDA ALCANTARA DIAZ	M
MÉXICO	5	JESUS HERNANDEZ PEREZ	GENERAL	H	ABIGAIL ALVA ALVAREZ	M
MÉXICO	6	ELIZABETH OCHOA CRUZ	ELI	M	TANIA MARISOL BARRIOS CAÑEDO	M
MÉXICO	7	RUTH DAMARIS DIAZ LOYOLA		M	MITZI AZUCENA JIMENEZ MORENO	M
MÉXICO	8	MARIA SILVIA LUNA JIMENEZ		M	BRENDA ESMERALDA HERNANDEZ HERNANDEZ	M
MÉXICO	9	NOHEMI GUADALUPE AVILA LOPEZ	NOHEMI	M	ANA MARIA MAYA SEGUNDO	M
MÉXICO	10	KARLA YURIKO GARDUÑO RODRIGUEZ		M	ASTRID CITLALLI GARCIA CASTAÑEDA	M
MÉXICO	11	EDGAR OMAR CAMPOS BARRAGAN	NIÑO	H	ERNESTO TORRES LUVIANOS	H
MÉXICO	12	JOSE JORGE FLORES TEJEDA	JORGE	H	ROSA MARIA SALGUERO CAMACHO	M
MÉXICO	13	MAGNOLIA JAIMEZ SANCHEZ	MAGNOLIA	M	NANCY CERON MORAN	M
MÉXICO	14	RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ		H	JESUS IVAN LANDEROS MENDEZ	H
MÉXICO	15	RAFAEL ALBERTO GONZALEZ GARCIA		H	AARON AGUSTIN ORTIZ VILLAFANÍA	H
MÉXICO	16	JOSE VICTOR ZENDEJAS ORTIZ		H	GUSTAVO FRANCISCO MEDINA MERCADO	H
MÉXICO	17	JUAN ANTONIO BALTIERRA MORALES	TOÑO	H	EVELYN DE LA ROSA CERVANTES	M
MÉXICO	18	MARISA MARISELA VILLAFRANCO SALAZAR		M	XIMENA PATONI VILLAFRANCO	M
MÉXICO	19	CRHYSTOPHER DANIEL VILLANUEVA VAZQUEZ		H	ELEONORA MAYUMI VELAZQUEZ ARCINIEGA	M
MÉXICO	20	MAYTE PEREZ BRAVO	NENA	M	FRANCISCA IVONNE PEREZ BRAVO	M
MÉXICO	21	ELIZABETH CARMIN FRANCO HERNANDEZ	BELLA FERRAGAMO	M	MARILYN DAYAN HERNANDEZ SORIANO	M
MÉXICO	22	REYES ROBLES CASADOS		H	CELSO FERNANDO BARRILA MANZO	H
MÉXICO	23	MARIA GUADALUPE TREJO PEREZ		M	MARIA GUADALUPE CRUZ CASTILLO	M
MÉXICO	24	OSCAR EDUARDO HERNANDEZ MANDUJANO		H	SERGIO ALANIS REYES	H
MÉXICO	25	JESUS GUSTAVO EMILIO RANGEL		M	EDGAR HUMBERTO CASTILLO BUENDIA	M
MÉXICO	26	ESMERALDA DE LOS ANGELES MORENO MEDINA		M	LORENA SANTAMARIA JARDON	M
MÉXICO	27	SANDRA VERONICA ACEVEDO VERA		M	HORTENSIA PORRAS RIVERA	M
MÉXICO	28	SUSUKY AMANDA ORTEGA MONTIEL		M	NAYELI MICHELLE LOPEZ MORFIN	M
MÉXICO	29	MARIA ELENA RAMIREZ DIAZ		M	ERIKA PASTRANA CANSECO	M
MÉXICO	30	MARIA FERNANDA DANIELA DELGADO GARCIA		M	ARACELI MARTINEZ RODRIGUEZ	M
MÉXICO	31	ENRIQUE ORTEGA SANCHEZ		H	VERONICA CRUZ TELLEZ	M

MÉXICO	32	ARTURO ORTEGA CENTENO	LIC. CENTENO	H	MARIO AMADOR BARRERA	H
MÉXICO	33	CARLOS ALFREDO CASTILLO TRUJANO		H	DAVID GONZALEZ TRUJANO	H
MÉXICO	34	LIZETH MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ		M	CLAUDIA MONTENEGRO GONZALEZ	M
MÉXICO	35	ARNOLD LLANOS SOLANO	EL RUEDAS	H	MARCO ANTONIO ROSAS CRISOFORO	H
MÉXICO	36	ISABEL GARCIA VENCES		M	SONIA SUAREZ MORENO	M
MÉXICO	37	JORGE JAVIER RODRIGUEZ GUIDO	GUIDO	H	JUAN CARLOS ROMERO CUEVAS	H
MÉXICO	38	REYNA ARIAS PERALTA		M	VIRGINIA DIANA TORRES GARCIA	M
MÉXICO	39	MARIELA TEJEDA FERNANDEZ		M	LESLEY SKARLET HERNANDEZ HERRERA	M
MÉXICO	40	BENITO MANGU CHIGORA		H	EUSEBIO JULIO XINGU	H
MICHOACÁN	1	MARIA ESBEIDE VILLANUEVA MONTAÑO	ESBEIDE VILLANUEVA	M	MA GUADALUPE BUSTOS NUÑEZ	M
MICHOACÁN	2	ANDREA NAHIELY RAMIREZ CHAVEZ	NAHIELY RAMIREZ	M	TANEA PAOLA LAZARO MEDINA	M
MICHOACÁN	3	SERGIO PACHECO FREEMAN	SERGIO FREEMAN	H	MANLIO ADAD BARAJAS BACA	H
MICHOACÁN	4	SERGIO LEAL GONZALEZ	SERGIO LEAL "EL GATO"	H	MIGUEL BARRAGAN VALDES	H
MICHOACÁN	5	BLANCA ESTELA CORTES SANCHEZ	BLANCA CORTES	M	MERCEDES MARTHA SALAZAR ARELLANO	M
MICHOACÁN	6	SERGIO STEFANO GARCIA CARMONA	SERGIO GARCIA	H	ALBERTO ISAIAS ARREOLA GARDUÑO	H
MICHOACÁN	7	AYARY CONTRERAS SILVA	AYARY CONTRERAS	M	FLORENCIA DE LA CRUZ VELAZQUEZ	M
MICHOACÁN	8	DORAMITZI GONZALEZ HERNANDEZ	DORAMITZI GONZALEZ	M	GEMMA MENDEZ DELGADO	M
MICHOACÁN	9	FERNANDO ANAYA GARCIA	FERNANDO ANAYA	H	JOSE LUIS HUANTE COURCELLE	H
MICHOACÁN	10	CARLOS GUILLERMO CASTELLANOS GARCIA ROJAS	CASTOR	H	ALVARO CORREA GARCIA	H
MICHOACÁN	11	ARCELIA MENDOZA HERNANDEZ	ARCELIA MENDOZA	M	IVONNE CATARINO TRINIDAD	M
MICHOACÁN	12	ADRIAN RUIZ BERNABE	ADRIAN RUIZ "EL CHIVERO"	H	PEDRO ALBERTO PEREZ ANGUIAR	H
MORELOS	1	VIANEY NAJERA VAZQUEZ		M	JUDITH LOPEZ CORDOVA	M
MORELOS	2	HUGO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ		H	SALVADOR SALGADO HERAS	H
MORELOS	3	JOSE LUIS GALINDO CORTEZ		H	MIGUEL OCTAVIO SANCHEZ HERNANDEZ	H
MORELOS	4	ALVARO GARCIA ALVAREZ		H	CARLOS BECERRIL Y URDAPILLETA	H
MORELOS	5	OMAR ZAMBRANO HERNANDEZ		H	JOSE ANTONIO RAZO PADILLA	H
NAYARIT	1	VERONICA GUADALUPE VILLELA ESPERICUETA	VERO VILLELA	M	LAURA REYES SILVA	M
NAYARIT	2	SERGIO AMAURY PONCE VILLEGAS	AMAURY PONCE	H	LUIS CARLOS CERVATES MARTINEZ	H
NAYARIT	3	CRISTIAN DE JESUS VAZQUEZ GUZMAN		M	MELVIS NONU GUTIERREZ HINOJOSA	M
NUEVO LEÓN	1	MONICA GABRIELA GONZALEZ MENDEZ		M	DOMINGA BALDERAS MARTINEZ	M

NUEVO LEÓN	2	MARIA MARLEN BERENICE CASTILLO LUNA		M	NANCY PATRICIA SANCHEZ HERNANDEZ	M
NUEVO LEÓN	3	MILTON JAVIER GARZA IBARRA		H	PEDRO PABLO ORTEGA MONTEMAYOR	H
NUEVO LEÓN	4	JOSE ROBERTO SALINAS PADILLA		H	EDGAR ROBERTO PALMA CHAVEZ	H
NUEVO LEÓN	5	BENJAMIN BELLOC UTTERBACK		H	JULIO CESAR SALAS FERNANDEZ	H
NUEVO LEÓN	6	FRANCISCO JAVIER CRUZ JIMENEZ		H	MAURICIO ALEJANDRO CANTU FLORES	H
NUEVO LEÓN	7	JOSE HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ		H	CARLOS ALBERTO SALINAS ZAVALA	H
NUEVO LEÓN	8	BERTHA MARGARITA UGARTE VILLAREAL		M	RUTH MARTINEZ PEÑA	M
NUEVO LEÓN	9	VERONICA LOZANO GARCIA		M	ZORAIDA SARAHI MENDOZA ALVARADO	M
NUEVO LEÓN	10	NORA DIONICIA CANTU RESENDEZ		M	MARIA FERNANDA CANTU YAÑEZ	M
NUEVO LEÓN	11	ENGELBERT POBLETTE MEJIA		H	RODOLFO ROMAN BARRERA	H
NUEVO LEÓN	12	MARIA MAGDALENA CASTILLO PONS		M	MARIA BLANCA FERNANDEZ RUIZ	M
OAXACA	1	CESAR TORRES LOYO		H	FRANCISCO RAMOS RUIZ	H
OAXACA	2	GUDELIA ALEJANDRINA PEDRO CASTAÑEDA		M	DENISSE YUNUEN MERINO MORALES	M
OAXACA	3	JHULY MARTINEZ VALDIVIESO		M	ANAHY RODRIGUEZ CRUZ	M
OAXACA	5	ALBERTO TORIBIO ARRAZOLA		H	JUAN AVENDAÑO JIMENEZ	H
OAXACA	8	LIZETH AZHALIA ZARATE LOPEZ		M	CRISTIAN CINERET MARTINEZ CRUZ	M
OAXACA	10	MIGUEL ANGEL CRUZ CENTENO		H	EMILIO QUIROZ TRINIDAD	H
PUEBLA	1	MARYLIN ORTIZ LAZCANO		M	ROCIO FLORINA FRANCO SAMPAYO	M
PUEBLA	2	PIEDAD LORENZO PEREZ		M	EUGENIA JUAREZ BONIFACIO	M
PUEBLA	3	VICTOR MANUEL SAMITIZ DELGADILLO		H	LAURA CRUZ FLORES	M
PUEBLA	4	ISAIAS CARRERA AMADOR		H	CLAUDIA ELENA PINEDA CRUZ	M
PUEBLA	5	MAGDALENO RIOS PEREZ		H	ROGELIO ROSAS VAZQUEZ	H
PUEBLA	6	GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO		M	ANA CAROLINA BUSTAMANTE VALDES	M
PUEBLA	7	ALMADELIA GARCIA FERNANDEZ		M	ARACELI MARTIN LUNA	M
PUEBLA	8	GEMMA RAMOS NOLASCO		M	SONIA JIMENEZ VALLADAREZ	M
PUEBLA	9	MARIA ANTONIA CORTES BRIONES		M	MARIA TERESA BRIONES CADENA	M
PUEBLA	10	OMAR DE LA ROSA SILVA		H	MARIA DENISSE SANTOS CRUZ	M
PUEBLA	11	RENE LUNA HERNANDEZ		H	IRVIN EMANUEL GARCIA TEOYOTL	H
PUEBLA	12	NARCISO CAZARES DATTOLI		H	FERNANDO REYES VAZQUEZ	H
PUEBLA	13	GABRIELA ROJAS HERRERA		M	ARIADNE DANAE DE LA MORA LOBO	M
PUEBLA	14	RUTH LILIANA MORALES BRISEÑO		M	KARLA GABRIELA CHAVEZ HERNANDEZ	M

PUEBLA	15	MIGUEL ANGEL MACHORRO ALCALA		H	MARCO ANTONIO CORREA TORRES	H
QUERÉTARO	1	RAFAELA ORTEGA DIAZ		M	MARINA MONTSERRAT VILLAREAL ORTEGA	M
QUERÉTARO	2	ERIKA LEE GUTIERREZ		M	PAULA MORALES MARTINEZ	M
QUERÉTARO	3	ANAHI CAROLINA RAMIREZ AYALA		M	NANCY JAZMIN NUÑEZ RICO	M
QUERÉTARO	4	SANTIAGO FABIAN ARROYO SEGUEDO		H	JUAN MANUEL DELGADO MONTES	H
QUERÉTARO	5	JOSE ALFREDO PIÑA GONZALEZ		H	NORMA ELIZABETH MALDONADO GARCIA	M
QUINTANA ROO	1	JOANNA CONTRERAS VAZQUEZ		M	LILIAM JANETTE ESPINOSA BONILLA	M
QUINTANA ROO	2	SERGIO GUILLERMO ZAPATA VALES		H	DANIEL CUXIM PECH	H
QUINTANA ROO	3	GREGORIO SANCHEZ MARTINEZ	GREG	H	CARLOS ALONSO AGUILAR CASTRO	H
QUINTANA ROO	4	JOANNA MARIA GUADALUPE GUITIERREZ MARTINEZ		M	MONICA YULIANA AROS SALCIDO	M
SAN LUIS POTOSÍ	1	SAMANTHA FIORDALISSO MUNGUIA RUIZ	SAM	M	KARLA GEORGINA TORRES AVILA	M
SAN LUIS POTOSÍ	2	JOSE DAVID RANGEL TORRES	DAVID RANGEL EL CAPI	H	JAVIER EDUARDO LIMON CORTES	H
SAN LUIS POTOSÍ	3	MARIA ISABEL ARRIAGA NARVAEZ		M	AZUCENA GARCIA PEREZ	M
SAN LUIS POTOSÍ	4	ROBERTO AZUARA CABELLO		H	PEDRO GARDEA JAUREGUI	H
SAN LUIS POTOSÍ	5	ALEJANDRINA CEDILLO CAMPOS		M	LILIBETH GONZALEZ MARTINEZ	M
SAN LUIS POTOSÍ	6	GABRIEL GONZALEZ OROCIO		H	FRANCISCO JAVIER CEPEDA TREJO	H
SAN LUIS POTOSÍ	7	J JESUS LEDEZMA PEREZ		H	J JESUS LEDEZMA RAMOS	H
SINALOA	1	PEDRO RAMIREZ URZUA	EL JAIBO	H	SARAHÍ DE JESUS ESPAIN BURGOIN	M
SINALOA	2	CRICELIA SANCHEZ LUQUE		M	BLANCA ESTELA SANCHEZ VILLEGAS	M
SINALOA	3	ROMELIA AISPURO ESTRADA		M	JUANA HAYDEE GONZALEZ NORZAGARAY	M
SINALOA	4	CELIA VALENZUELA GASTELUM		M	VIRGINIA REMEDIOS ESCALANTE FLORES	M
SINALOA	5	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		H	MARIA GUADALUPE PEREZ FELIPE	M
SINALOA	6	OCTAVIANO PEINADO SILVA		H	MONICA CELESTE RUELAS CAMPISTA	M
SINALOA	7	JOSEFINA MURRIETA CASTILLO		M	CAROLINA RODRIGUEZ GARCIA	M
SONORA	1	FABIOLA MARICELA SALDIVAR VELEZ	FABBY	M	KARLA KARINA GUEVARA ROMO	M
SONORA	2	JOSE FRANCISCO GARCIA VALENCIA	PANCHITO	H	ROMAN FLORES VALENZUELA	H
SONORA	3	TANIA NAYELI TIZNADO BEJARANO		M	MARIA FERNANDA YANES ENRIQUEZ	M
SONORA	4	SILVIA MANUELA URIAS SERRANO		M	JUDITH ALEJANDRA VALENZUELA MORALES	M
SONORA	5	MARIA DEL CARMEN ARAGON MILLANES	MARYCARMEN	M	MELISA ANGELICA GONZALEZ DIAZ	M
SONORA	6	LEONEL REYES LEYVA		H	JOSE LEONEL SANTINI PRECIADO	H

SONORA	7	ERASMO MELESIO RASCON PAREDES		H	JOSE ANDRES RAMOS VELDERRAIN	H
TABASCO	1	ARANZA ANAID MOLINA RUEDA		M	ARIANNA GUADALUPE CHABLE VIDAL	M
TABASCO	2	ELIU PALMA GUTIERREZ		H	ROMAN DE LA CRUZ CORDOVA	H
TABASCO	3	CARLOS SAMUEL LUTZOW LUNA		H	GLORIA ITZEL PEREZ CASANGO	M
TABASCO	4	MIGUEL JERONIMO CERINO		H	MARIA ENRIQUETA ALCAZAR SOSA	M
TABASCO	5	ROSA AMPARO GAYOSSO REYES		M	TAISIA GEORGETTE LEZAMA LLERGO	M
TABASCO	6	CLAUDIA GORETTI LEZAMA LLERGO		M	FLORY PEREZ CORNELIO	M
TAMAULIPAS	1	JULIA DANIELA PATRICIA LUJAN LOPEZ		M	LOURDES DEYANIRA LUCIO ALONSO	M
TAMAULIPAS	2	PATRICIA IVETH GOMEZ HERNANDEZ		M	LENNIS SUGHEY OLVERA RUIZ	M
TAMAULIPAS	3	OSCAR GIBRAN HERNANDEZ VILLEGAS		H	JOSE LUIS RIOS PEREZ	H
TAMAULIPAS	4	ELSA MARGARITA GONZALEZ PEREZ		M	NORA ALICIA CERVANTES NAVARRO	M
TAMAULIPAS	5	ANA LETICIA CORTEZ OCAÑA		M	NANCY MIROSLAVA SIFUENTES GUEVARA	M
TAMAULIPAS	6	RAFAEL CARBAJAL RIVERA		H	GUADALUPE BARRON GARCIA	H
TAMAULIPAS	7	MARIA DEL ROSARIO ALVA RANGEL		M	MA VIRGINIA CALDERON RUIZ	M
TAMAULIPAS	8	JUAN MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ		H	OSMAR ANDRES ATAYDE GUTIERREZ	H
TAMAULIPAS	9	CARLOS ENRIQUEZ ARREOLA BENAVIDES		H	DANIEL CUEVAS LUGO	H
TLAXCALA	1	FRANCISCO GONZALEZ BARRIENTOS		H	ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ	H
TLAXCALA	2	SAID CORONA TORRES		H	TANIA LARA MARTINEZ	M
TLAXCALA	3	ELVIRA GARCIA SOSA		M	PERLA MORA PEREZ	M
VERACRUZ	1	ZITA HIMILCE NUBERG CANALES		M	GLORIA NOHEMI LOPEZ JARAMILLO	M
VERACRUZ	2	SOLEDAD RAMIREZ MARTINEZ		M	SANDIVEL SOTO MALDONADO	M
VERACRUZ	3	OSCAR JUAN ALEJANDRO NARAVE FLORES		H	PEDRO LORENCEZ CASANOVA	H
VERACRUZ	4	LORENA RODRIGUEZ DIAZ		M	TERESITA DEL NIÑO JESUS GUERRERO COLINA	M
VERACRUZ	5	RENE NOEL FRANCISCO VAZQUEZ		H	RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ	H
VERACRUZ	6	GLORIELLA JIMENEZ HERNANDEZ		M	JOSEFA SALAZAR GOMEZ	M
VERACRUZ	7	AHOLIBAMA GONZALEZ JUSTO		M	SESIA FRANCO RENDON	M
VERACRUZ	8	PATRICIA ABURTO CORDOBA		M	VIANEY SOFIA HITANDEHUI RODRIGUEZ ALDAVE	M
VERACRUZ	9	OSCAR ARCOS ROLDAN		H	OSCAR EFRAIN HERNANDEZ BARRERA	H
VERACRUZ	10	FAUSTINO SUAREZ		H	ANIBAL MIRON LEAL	H

		RODRIGUEZ				
VERACRUZ	11	JORGE ENRIQUE PUIG VILLAMAYOR		H	JUAN CARLOS GALLARDO ARTEAGA	H
VERACRUZ	12	PABLO CABALLERO PEREZ		H	LUIS FELIPE MAYORAL TROSQUI	H
VERACRUZ	13	RUPERTO DAVID CASTRO CARRERA		H	MIGUEL CRISANTO ZAMORA	H
VERACRUZ	14	ALVARO CUEVAS PEREZ		H	EFRAIN LOPEZ ROLDAN	H
VERACRUZ	15	REYNA ARELI ESQUIVEL REYES		M	CARMEN LARA GOMEZ	M
VERACRUZ	16	SUE ARISBELTH VILLEGAS RAMIREZ		M	BRENDA CECILIA LARA FUENTES	M
VERACRUZ	17	JOSE LUIS REYES FARIAS		H	MIGUEL ANGEL REYES ZAMORA	H
VERACRUZ	18	CORINA GONZALEZ GARCIA		M	SILVIA INES ROMERO ZANOTELLI	M
VERACRUZ	19	JOSE RAMON VELASCO AGUIRRE		H	JOSE ANTONIO USCANGA ABRAJAN	H
VERACRUZ	20	CESAR ULLOA LUCIO		H	AMAHIRANY POLLET SANCHEZ FUENTES	M
YUCATÁN	1	JORGE HIPOLITO CHABLE HERRERA	CHABLE	H	PEDRO ENRIQUE CARRADA MENDEZ	H
YUCATÁN	2	CRISTINA GABRIELA ANCONA LEY		M	KAREN AMAYRANI MUKUL KOH	M
YUCATÁN	3	GUADALUPE CANDELARIA UXUL BACAB		M	SULEMY ESTHER ESCALANTE QUIÑONES	M
YUCATÁN	4	ADRIANA FERNANDEZ VERA		M	DIANA ARELY HERRERA CAMPO	M
YUCATÁN	5	FERNANDO ARTURO HERCILA EK		H	LUIS FELIPE DURAN TZUN	H
ZACATECAS	1	IRIS AGUIRRE BORREGO		M	ROSA FIBELA MARTEL	M
ZACATECAS	2	ALVARO LOPEZ DIAZ		H	ADELINA RAMOS VALDEZ	M
ZACATECAS	3	JOSE MANUEL BALDERAS CASTAÑEDA	CHEMEL	H	RAUL RAMIREZ GAYTAN	H
ZACATECAS	4	SANDRA AURORA ANDRADE RUVALCABA		M	CARMEN ADRIANA PEREZ MARENTES	M

REDES SOCIALES PROGRESISTAS

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
AGUASCALIENTES	1	JORGE EMIR CRAVIOTO QUEZADA		H	FRANCISCO GERARDO FLORES CORREA	H
AGUASCALIENTES	2	TEODULO NUÑEZ LEAÑOS	TEO NUÑEZ	H	JULIO AMADOR RODRIGUEZ	H
AGUASCALIENTES	3	ANA LILIA MUÑOZ ARMENTA		M	LADY DIANA SILVA MUÑOZ	M
BAJA CALIFORNIA	1	AVELINO EDUARDO RUIZ ESQUER		H	JOSE ANTONIO ARCE DUARTE	H
BAJA CALIFORNIA	2	ROSA MARIA ACUÑA ARVIZU		M	MIRIAM GUADALUPE GONZALEZ JUAREZ	M
BAJA CALIFORNIA	3	HUGO ENRIQUE SANCHEZ VILLEGAS		H	GUSTAVO RAMIREZ ZAMORA	H
BAJA CALIFORNIA	4	MIRIAM SUSANA AVALOS GOVEA	SUSI AVALOS	M	YESENIA LOPEZ VICTORINO	M
BAJA CALIFORNIA	5	JULIO CESAR DIAZ CARRERA		H	SERGIO GABRIEL PACHECO RIVERA	H
BAJA CALIFORNIA	6	NUBIA PALOMARES ROMO		M	ROSANGELA JIMENEZ NIETO	M
BAJA CALIFORNIA	7	ALEJANDRA NICOLE ROMERO CORRAL		M	ALBA CELESTE RUIZ RODRIGUEZ	M
BAJA CALIFORNIA	8	JESUS ISMAEL MARTINEZ PEREZ		H	OSCAR TENIS BADILLO	H
BAJA CALIFORNIA SUR	1	JUAN CARLOS JIMENEZ FUENTES		H	JUAN CARLOS MEDINA RAMOS	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
BAJA CALIFORNIA SUR	2	SUHEIDI YADIRA DIAZ PANTALEON		M	LIDIA YAZMIN OREGON VILLANUEVA	M
CAMPECHE	1	MARCOS ALBERTO PINZON CHARLES		H	MARCO ANTONIO GONZALEZ DELGADO	H
CAMPECHE	2	ADAZA ELIZABETH RIVERA ALONZO		M	ANGELICA DEL CARMEN NOTARIO HERNANDEZ	M
CHIAPAS	1	RUBEN MADARIAGA RIVERA		H	ELOISA ELIZABET ZAVALETA LOPEZ	M
CHIAPAS	2	MARBELLA DEL CARMEN VAZQUEZ GOMEZ		M	SUSANA DEL CARMEN VAZQUEZ PEREZ	M
CHIAPAS	3	MARIA VIRGINIA MENDEZ GOMEZ		M	MARIA ESTHER MUÑOZ PANIAGUA	M
CHIAPAS	4	JANE DE GUADALUPE DE LA CRUZ PALACIOS		M	GUADALUPE SOLIS RAMOS	M
CHIAPAS	5	MARIO DE JESUS GOMEZ DOMINGUEZ		H	GILBERTO HERNANDEZ PEREZ	H
CHIAPAS	6	YARA MANZUR CONSTANTINO		M	ALEJANDRA MISHELL SANCHEZ ALVAREZ	M
CHIAPAS	7	VERONICA ARCEO SOLIS		M	ANA PATRICIA DEL CARMEN PEREZ ZUÑIGA	M
CHIAPAS	8	NURY DEL IVANE JIMENEZ PEREZ		M	KARLA NOEMI GUTIERREZ BARRON	M
CHIAPAS	9	SERAFIN CULEBRO GONZALEZ		H	SADOT CHONGO RUIZ	H
CHIAPAS	10	JULIO CESAR MORENO MENDES		H	FRANCISCO DANIEL VILLATORO GUTIERREZ	H
CHIAPAS	12	CINTHYA ELENA ALVARADO ENRIQUEZ		M	ELVIRA CRUZ DIAZ	M
CHIAPAS	13	PEDRO GAMALIEL SANCHEZ ROBLERO		H	KARLA IZUMI TRUJILLO DE LA CRUZ	M
CHIHUAHUA	1	MANUEL JOSE MIRANDA SAM		H	JORGE ELIAS GALLEGOS ORTEGA	H
CHIHUAHUA	2	PAULINA BERENICE SOTO BLANCO		M	MA ELIDA FUENTES IGUADO	M
CHIHUAHUA	3	LAURA SALAS FLORES		M	ELSA MEDRANO RIOS	M
CHIHUAHUA	4	XOCHITL GUERRA MORENO		M	MARIA DEL ROSARIO EGUIS HERNANDEZ	M
CHIHUAHUA	5	JUAN IGNACIO CALLEROS CARBAJAL		H	MARTIN ADRIAN VELASQUEZ MEZA	H
CHIHUAHUA	6	LUISA FERNANDA VILLALOBOS FELIX	FER VILLALOBOS	M	VIRIDIANA RAMIREZ GONZALEZ	M
CHIHUAHUA	7	RUBEN ALEJANDRO ROMERO TALAMANTES		H	LORENZO ERASMO QUINTANA ZAFIRO	H
CHIHUAHUA	8	HECTOR JESUS GURROLA GARIBALDI		H	RAYMUNDO ALFONSO DOMINGUEZ ARMENDARIZ	H
CHIHUAHUA	9	ZULMA VERONICA RUEDA CORONADO		M	CINDY ROSARIO AGUILAR RUBIO	M
CIUDAD DE MÉXICO	1	MARIA DE LOS ANGELES LUCERO DELGADILLO		M	JESSICA RODRIGUEZ GONZALEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	2	GLORIA LUZ SANCHEZ MEJIA		M	VIRIDIANA MONSERRAT RIVAS CHAVERO	M
CIUDAD DE MÉXICO	3	FABIANA AVILA ALCOCER		M	ADRIANA ZAMORA ALATORRE	M
CIUDAD DE MÉXICO	4	LIZBETH LICONA DIAZ		M	VIRIDIANA ELIZABETH VAZQUEZ GARCES	M
CIUDAD DE MÉXICO	5	LUCIA GONZALEZ LIBORIO		M	MARIA DE LOURDES RIOS BONILLA	M
CIUDAD DE MÉXICO	6	JORGE SALVADOR ARRIOLA SANCHEZ		H	MARCO FRANCISCO RUIZ VAZQUEZ	H

CIUDAD DE MÉXICO	7	FELIPE CERVANTES VEGA		H	FRANCISCO RAFAEL GARCIA MALDONADO	H
CIUDAD DE MÉXICO	8	MAYRA ISABEL NUÑEZ TENORIO		M	MARIA DEL CARMEN TEHUA ZAMORA SOLARES	M
CIUDAD DE MÉXICO	9	MARGARITA ANTONIO CARDIEL		M	CLAUDIA PEREZ MADRIGAL	M
CIUDAD DE MÉXICO	10	ESTHER URIBE SORIA		M	HAIDE TREVIÑO SIERRA	M
CIUDAD DE MÉXICO	11	ALEJANDRO OLIVOS CANSECO		H	ADRIAN FERNANDO CUEVAS ZAMBRANO	H
CIUDAD DE MÉXICO	12	TANIA ALICIA HERNANDEZ GONZALEZ		M	JENNIFER NATALY ORTEGA FLORES	M
CIUDAD DE MÉXICO	13	EDGAR GALINDO MACEDO		H	EDUARDO NOE AGUILAR GOMEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	14	ALFREDO ADAME VONKNOOP		H	RAUL VELASCO RAMIREZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	15	RAMON PICAZO CASTELAN		H	CESAR GUSTAVO MORA GAYTAN	H
CIUDAD DE MÉXICO	16	EDMUNDO FLAVIO BUSTAMANTE ABED	FLAVIO ABED	H	SERGIO LOPEZ SANTACRUZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	17	ALEJANDRO ROSALES MIRANDA		H	MIGUEL ANGEL SERRANO ROMERO	H
CIUDAD DE MÉXICO	18	NIZHULY YATHZIN ORTIZ MENA		M	MICHELL TIFANY CRUZ CORTES	M
CIUDAD DE MÉXICO	19	MARIA DEL CARMEN HUERTA GRAJALES		M	MARIA ISABEL ESQUIVEL VALLE	M
CIUDAD DE MÉXICO	20	FERNANDO AVILEZ TOSTADO	FER	H	JOSE VICTOR RODRIGUEZ NAJERA	H
CIUDAD DE MÉXICO	21	ROGELIO ROMULO ENRIQUE GUERRERO LOPEZ		H	RENE DE LA CRUZ URZUA	H
CIUDAD DE MÉXICO	22	DOMITILA REYES BARRIENTOS		M	VERONICA MARCELA GRANADOS BASURTO	M
CIUDAD DE MÉXICO	23	ALEJANDRO OROZCO HERNANDEZ		H	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MIRANDA	H
CIUDAD DE MÉXICO	24	JESUS ADRIAN LOPEZ ZAMORA		H	BUENAVENTURA SALCEDO SORIANO	H
COAHUILA	1	BLANCA LUCIA ESTRADA MENDOZA		M	HEIDY ESCOBEDO VELAZQUEZ	M
COAHUILA	2	VIVIANA ISELA ANTUNA RODRIGUEZ		M	ZAIDA YANETH HERRERA ESPARZA	M
COAHUILA	3	DIANA LAURA SILVA TRUJILLO		M	MA DEL ROSARIO GARCIA RENDON	M
COAHUILA	4	ROSA CARMEN RUIZ SILVA	REYNA	M	VERONICA ELIZABETH HERNANDEZ BECERRA	M
COAHUILA	5	DORIAN ALEJANDRO PERALTA AGUILAR	DORIAN PERALTA	H	ERNESTO MARTINEZ CAJERO	H
COAHUILA	6	VICTOR FIDENCIO BACA LEYVA		H	MARTIN RIVERA GARCIA	H
COAHUILA	7	OSVALDO LOPEZ GUERRERO		H	RAUL MONSIVAIS GALINDO	H
COLIMA	1	SABINO HERMILO FLORES ARIAS		H	GUILLERMO CHANONA GONZALEZ	H
COLIMA	2	DAYNA VERONICA MARTINEZ VALDEZ		M	SANDRA LUZ ROMERO MONTERO	M
DURANGO	1	YARA LIZETTE FLORES AVILA		M	LUCILA PARRA POSADA	M
DURANGO	2	CHRISTIAN JAQUELINE GALVAN MARTINEZ	JACKY GALVAN	M	KAREN PAMELA ADAME FLORES	M
DURANGO	3	FERNANDO ULISES ADAME DE LEON		H	GERARDO ALBERTO MORALES ALVAREZ	H
DURANGO	4	HUMBERTO RAUL ROSALES BADILLO	EL ARQUI	H	ANTONIO QUIROZ ORONA	H
GUANAJUATO	1	ADRIANA GUADALUPE		M	ALBA ROCIO GALVAN	M

		GONZALEZ GARCIA			DE ANDA	
GUANAJUATO	2	RUBEN SILVA LOPEZ		H	CARLOS BRAVO LEON	H
GUANAJUATO	3	MARIA FERNANDA VAZQUEZ GOMEZ		M	ARANZA GERALDINE AGUIRRE HERNANDEZ	M
GUANAJUATO	4	MARIBEL URIBE BUENDIA		M	LIDIA ITZAYANA FLORES CANO	M
GUANAJUATO	5	URIEL DURAN RODRIGUEZ		H	ROGELIO LANDIN VERA	H
GUANAJUATO	6	CECILIA SIBONEY GARCIA DIAZ		M	MARIA CANDELARIA MOZQUEDA PEREZ	M
GUANAJUATO	7	SANDRA JAZMIN SANCHEZ TRUJILLO		M	LILIA GUADALUPE SANCHEZ TRUJILLO	M
GUANAJUATO	8	SAUL ARAN ARELLANO		H	OSCAR CASTRO ROA	H
GUANAJUATO	9	MAURICIO HERNANDEZ BUSTAMANTE		H	PEDRO EDGAR FLORES MARTINEZ	H
GUANAJUATO	10	BENHUR SAMANO LOPEZ		H	ANDY CORNEJO HERNANDEZ	M
GUANAJUATO	11	JUAN VICTOR MANUEL TRUJILLO LOPEZ		H	JUAN JESUS FONSECA ORTEGA	H
GUANAJUATO	12	SILVIA ANDREA OYANGUREN GUERRERO		M	MAYTE JANETH RUIZ TIRADO	M
GUANAJUATO	13	HUGO ZAVALA OLVERA		H	RICARDO DANIEL SALAZAR BAUTISTA	H
GUANAJUATO	14	VIOLETA ELIZABETH MANDUJANO GONZALEZ		M	GRACIELA ZUÑIGA JARAMILLO	M
GUANAJUATO	15	RAQUEL ADELAIDA CAMARILLO JUAREZ		M	CINTHIA PAOLA MARTINEZ BAÑUELOS	M
GUERRERO	1	DULCE MARIA MONTES LAGUNAS		H	MARICRUZ ROMERO RAMIREZ	M
GUERRERO	2	PRISCILLA PACHECO ROMERO		M	SHARON VELASCO BOTELLO	M
GUERRERO	3	JENIFER VALLE VERDUZCO		M	VANELI VALLE VERDUZCO	M
GUERRERO	4	MARIA ELDA MIRANDA HERNANDEZ		H	IVETTE CAROLINA RODRIGUEZ CRUZ	M
GUERRERO	5	GABRIELA ESPINAL FLORES		M	KARLA DANIELA GARCIA GUZMAN	M
GUERRERO	6	SAULO AZUA REYES	SAULO	H	LUIS ANTONIO LAGUNAS GUTIERREZ	H
GUERRERO	7	JOSE ANTONIO MORA RENDON	TOÑO (PANA)	H	JOSE TRINIDAD ITURBIDE ESPINOBARROS	H
GUERRERO	8	JUAN PABLO ROJAS PEREZ		H	MARIA MARGARITA CABUTO HERRERA	M
GUERRERO	9	CARLOS CIENFUEGOS MILIAN		H	NAZARIO SIMON NAVARRETE	H
HIDALGO	1	MARISOL ZUÑIGA FLORES		M	BETZUA SUJHARINY LASTRA PORTILLA	M
HIDALGO	2	SILVIANA GUERRERO TREJO		M	PAOLA MARTIN VENTURA	M
HIDALGO	3	MARIA DE JESUS GARCIA VELAZQUEZ		M	ANA IRIS DELGADO TOLENTINO	M
HIDALGO	4	MARIA MIREYA MARTINEZ ARISTA		M	VERONICA HERNANDEZ MALDONADO	M
HIDALGO	5	GUILLERMO TREJO RUIZ		H	POMPEYO AGUILAR ORTIZ	H
HIDALGO	6	MIGUEL ANGEL OLVERA RUBIO		H	J JESUS ALVARADO GARCIA	H
HIDALGO	7	ROMAN ADALBERTO JUAREZ LOPEZ		H	GEOVANNI ZURIEL CASTILLO VARGAS	H
JALISCO	2	EPIFANIA SOCORRO VAZQUEZ FIGUEROA		M	SEELENE SUGEY ALVAREZ RAMIREZ	M
JALISCO	3	JOSE LUIS RODRIGUEZ	PEPE	H	ALEJANDRA RIVERA	M

		GARCIA			MERCADO	
JALISCO	4	PABLO ALFONSO CORTES HERNANDEZ		H	ISRAEL DAVID ALVAREZ SOLIS	H
JALISCO	5	ARACELI SANCHEZ MEDINA		M	MARIEL ESTRADA CUEVAS	M
JALISCO	6	LUIS ALBERTO RAMOS RIVERA		H	MIGUEL ALEJANDRO MORALES GONZALEZ	H
JALISCO	7	BRENDA FLORES SANCHEZ		M	MARICRUZ RANGEL AGUAYO	M
JALISCO	8	VICTOR MANUEL RAMIREZ DOMINGUEZ		H	EDGAR FELIPE HERNANDEZ ALCANTAR	H
JALISCO	9	MARIA DEL CARMEN CAUDEL HERRERA		M	IRENE GONZALEZ ALVAREZ	M
JALISCO	10	GUADALUPE JASAAI NOCHEBUENA BECERRA		H	JESUS BELTRAN MARTINEZ	H
JALISCO	11	DOLORES PATRICIA ALVARADO CORONA		M	VERONICA GARCIA NUÑEZ	M
JALISCO	12	JULIA ADRIANA LOPEZ HERNANDEZ		M	MA GABRIELA HERNANDEZ AYALA	M
JALISCO	13	ADAN JAIME ALCANTAR GONZALEZ	ADAN ALCANTAR	H	VALERIA LIZBETH VELAZQUEZ DEL VALLE TAPIA	M
JALISCO	14	MIGUEL ANGEL HORTA TOVAR		H	CRISTIAN OMAR REYES OROZCO	H
JALISCO	15	MARTIN ALVAREZ CERVANTES		H	RICARDO GONZALEZ SANCHEZ	H
JALISCO	16	TERESA DE JESUS OWENS PAREDES		M	SILVIA DE LOZA GUTIERREZ	M
JALISCO	17	MARTHA ESTHER HERNANDEZ ESCAMILLA		M	ESTHER BECERRA REYES	M
JALISCO	18	CLARISSA ROSALBA BENITEZ GARCIA		M	LIZANDRA VALERIA BENITES GARCIA	M
JALISCO	19	CUITLAUAC FERNANDO SANTILLAN OCAMPO		H	JOSE EDUARDO AGUILAR HERNANDEZ	H
JALISCO	20	MARIA DE LOS ANGELES BONAVIA CASTRO		M	IDIARITH ARELI MIRANDA VARGAS	M
MÉXICO	1	BERNARDO NAVA ORTEGA		H	JUAN JUAREZ HERNANDEZ	H
MÉXICO	2	BRENDA JOCELYNE PATRICIO AGUILAR		M	FATIMA MASIEL CORNEJO MARTINEZ	M
MÉXICO	3	MARIA DE LOURDES RIOS GARCIA	LA GUERA	M	ANTONIA ARENAS GONZALEZ	M
MÉXICO	4	ARIEL ROMERO PERALTA		H	LUIS MANUEL MARTINEZ ALEGRIA	H
MÉXICO	5	OSVALDO VALENCIA MOISSEN		H	ORLANDO MATEOS ESCOBAR	H
MÉXICO	6	DANIEL MONTOYA JAIMES		H	BRANDON LANDEROS SERRANO	H
MÉXICO	7	ANA BERTHA MILLAN MAYA		M	MIRIAM NATALIA PEREZ SALINAS	M
MÉXICO	8	JAIME HERNANDEZ ROSAS		H	MAYRA SARAI HERNANDEZ MONTOYA	M
MÉXICO	9	MARCELINA BERNAL MARTINEZ		M	PATRICIA RUIZ LOPEZ	M
MÉXICO	10	MARIO DAVID SANTILLAN URIOSTEGUI		H	LADIE STEPHANIE PORTILLO ZAMUDIO	M
MÉXICO	11	DAMIAN HERNANDEZ BAUTISTA		H	MARIA LUISA CERON GOMEZ	M
MÉXICO	12	MARIA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ		M	CLAUDIA IVETTE SAUCEDO MORA	M
MÉXICO	13	JAIME ALBARRAN TENORIO		H	LIZBETH PADILLA MARTINEZ	M
MÉXICO	14	YANET POLO FRANCO		M	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ BAUTISTA	M
MÉXICO	15	ANDREA PAOLA BATAZ	ANDREA BATAZ	M	BLANCA ESTHER	M

		RAMIREZ			NUÑEZ VALENCIA	
MÉXICO	16	MONICA TORRES SALVATTI		M	JESSICA ALEJANDRA PEÑA RODRIGUEZ	M
MÉXICO	17	ESTEBAN DE JESUS MEZA MEDRANO		H	CECILIA TAPIA GARCIA	M
MÉXICO	18	CLAUDIA PEREZ PALACIOS		M	ESMERALDA RUBIN LOPEZ	M
MÉXICO	19	JOSE DOMINGO CERRILLO VELA		H	JORGE ANTONIO AGUILERA RODRIGUEZ	H
MÉXICO	20	MARIBEL VEGA GARCIA		M	JANETTE CALDERON VELAZQUEZ	M
MÉXICO	21	DULCE NALLELY OROZCO MARTINEZ		M	ERICA LUCIA SANCHEZ PEREZ	M
MÉXICO	22	JUAN CARLOS ZUANI GRIMALDO		H	TEODOMIRO ESPARZA GALVAN	H
MÉXICO	23	NORMA ANDREA IBARRA ROMERO		M	SUSANA SALCEDO ROMERO	M
MÉXICO	24	CLAUDIA OCHOA GONZALEZ		M	FLOR VICTORIA ORTEGA PEREZ	M
MÉXICO	25	ARNULFO LEON CRUZ	EL CACHORRO	H	ULISES GARCIA PALACIOS	H
MÉXICO	26	GABRIELA COVARRUBIAS JIMENEZ		M	MARCELA REYES COLON	M
MÉXICO	27	MARIA VANESSA LANGUENDIK MUÑOZ	VANE	M	MAYRA ARREDONDO GARCIA	M
MÉXICO	28	MARIA CRISTINA SANCHEZ SANCHEZ		M	MARIA DEL PILAR GAONA HERNANDEZ	M
MÉXICO	29	JOSE DE JESUS AVILA ZETINA	ZETINA	H	MARIO GONZALEZ CORIA	H
MÉXICO	30	ALINE BONESI HERNANDEZ SUAREZ		M	ALEJANDRA AMAIRANI MONDRAGON VENCES	M
MÉXICO	31	MARGARITA VARGAS VAZQUEZ	LA CONTA	M	ESTRELLITA ARIZMENDI MEMIJE	M
MÉXICO	32	ALVARO MONDRAGON GRANCIANO		H	ISSACHAR CABRERA RAMOS	H
MÉXICO	33	ROBERTO CUEVAS TREJO		H	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ	H
MÉXICO	34	DORIA LOPEZ VAZQUEZ	TANYA VAZQUEZ	M	KATYA CONTERO LOPEZ	M
MÉXICO	35	DIANA MARLENNE LUNA HERNANDEZ		M	JESSICA JAZMIN LUNA HERNANDEZ	M
MÉXICO	36	FERNANDO ROMERO ALIZAR		H	EDITH VAZQUEZ GONZALEZ	M
MÉXICO	37	BRENDA VAZQUEZ LOZA		M	VIVIANA BAUTISTA GONZALEZ	M
MÉXICO	38	JOSE DANIEL JIMENEZ VARGAS		H	EZBAI URIEL JIMENEZ DE LA ROSA	H
MÉXICO	39	ROSA NAYELY HERNANDEZ CHAVEZ		M	CONCEPCION DIAZ RAMIREZ	M
MÉXICO	40	SILVIA LEONILA AVILES VENEGAS		M	PATRICIA MORALES GUTIERREZ	M
MÉXICO	41	NOELIA HERNANDEZ FIGUEROA		M	WENDY LORENA FLORES GARCIA	M
MICHOACÁN	1	ISIDRO ANTONIO RUBIO RODRIGUEZ		H	CARLOS ARIEL REYES RAMIREZ	H
MICHOACÁN	2	JOSE REYES RIOS		H	OSCAR GUIZA PEREZ	H
MICHOACÁN	3	MARIA DEL ROSARIO FLORES CARRANZA		M	MARCELA CARMONA GIESE	M
MICHOACÁN	4	SERAFIN RIOS ALVAREZ		H	JOSE RIOS CUEVAS	H
MICHOACÁN	5	ADELA ESPINOSA DIAZ		M	REBECA ADRIANA CALDERON ARGUELLO	M
MICHOACÁN	6	MARTHA ESCOBEDO		M	LIZET ESPINO	M

		HERNANDEZ			GUZMAN	
MICHOACÁN	7	DAVID TORRES PARAMO	DAVIS	H	DENISSE DEYANIRA OLVERA ROJAS	M
MICHOACÁN	8	FABIOLA PAOLA VILLA ESPINOZA		M	MARIA ISABEL GARCIA FERNANDEZ	M
MICHOACÁN	9	ALEJANDRO AGUILAR RUIZ		H	LUIS ANTONIO EQUIHUA VILLICAÑA	H
MICHOACÁN	10	SALVADOR CARRILLO DURAN		H	JUAN PEDRO DE LOS REYES AGUILAR	H
MICHOACÁN	11	BRENDA MIGUEL SUAREZ		M	ANA LAURA PURECO PUNZO	M
MICHOACÁN	12	MA DEL CARMEN CORTES OCHOA		M	ESTEFANI RAMIREZ ALVAREZ	M
MORELOS	1	YOLANDA VELAZQUEZ DIAZ		M	ERICA JOSE MORALES SALDIVAR	M
MORELOS	3	OTHON SANCHEZ VELA		H	OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ AGUIAR	H
MORELOS	4	ENRIQUE ALONSO PLASCENCIA		H	ENRIQUE LOPEZ VILLANUEVA	H
MORELOS	5	CARLOS GUSTAVO FERIA SARMIENTO	CARLOS FERIA	H	IVAN GUSTAVO ISLAS CASTILLO	H
NAYARIT	1	SERGIO IBARRA RUIZ	CHECO	H	FRANCISCO JIMENEZ LOPEZ	H
NAYARIT	2	HUGO ERIC LOPEZ TALAMANTES		H	JESUS ADOLFO SANTOS BAÑUELOS	H
NAYARIT	3	MARICELA MIRAMONTES NAVARRO		M	EDELMIRA MERCADO HERNANDEZ	M
NUEVO LEÓN	1	DAVID GUSTAVO TOACHE MALDONADO	DAVID TOACHE	H	RODOLFO ALEJANDRO AGUILAR MARTINEZ	H
NUEVO LEÓN	2	JOSE ULISES TREVIÑO GARCIA	JOSE TREVIÑO	H	RODOLFO FRANCO LEAL	H
NUEVO LEÓN	3	JOSE MANUEL LOPEZ SAUCEDO	EL LOBO MAYOR	H	GREGORIO VALENTIN VILLARREAL GARZA	H
NUEVO LEÓN	4	GERARDO LOPEZ MENDOZA	EL DOC	H	EFREN JIMENEZ RODRIGUEZ	H
NUEVO LEÓN	5	MA MAGDALENA CUEVAS BETANCOURT	MARY CUEVAS	M	NADYA YOVANKA SAAVEDRA GONZALEZ	M
NUEVO LEÓN	6	ADRIANA LEONOR DIAZ GARCIA	ADRIANA DIAZ	M	MYRIAM DEL CARMEN HERNANDEZ LUCIO	M
NUEVO LEÓN	8	SOFIA CECILIA VILLARREAL GONZALEZ	SOFFY WOOD	M	VANESSA NATALY CAMPOS HUERTA	M
NUEVO LEÓN	9	ARMANDO GUTIERREZ GRAJALES	ARMANDO	H	JAVIER EDUARDO GUIDI KAWAS	H
NUEVO LEÓN	10	MARIA DEL PILAR TALAVERA SALDAÑA	PILI TAVIRA	M	LAURA NELLY FERNANDEZ MIER	M
NUEVO LEÓN	11	CLAUDIA ANGELINA CERVANTES NAVARRO	CLAUDIA CERVANTES	M	JAZMIN ALEJANDRA RAMIREZ RODRIGUEZ	M
NUEVO LEÓN	12	ISMAEL GUERRA PADILLA	ISMAEL	H	SERGIO MARIO GONZALEZ RAMOS	H
OAXACA	1	ARLENE RIVERA ESCALANTE		M	WENDI VAZQUEZ ANTONIO	M
OAXACA	2	JOSE GARCIA HERNANDEZ		H	JESUS TRINIDAD GARCIA HERNANDEZ	H
OAXACA	3	BASILIO ISMAEL GUERRERO CAMACHO		H	EDUARDO MANUEL JUAREZ GARCIA	H
OAXACA	4	NICASIO HERNANDEZ HERNANDEZ		H	TOMAS MENDEZ HERNANDEZ	H
OAXACA	5	KRISTEL RAMIREZ CORTES		M	ALICIA JARQUIN RAMIREZ	M
OAXACA	6	HECTOR SANCHEZ GARCIA		H	JAIME GUZMAN RODRIGUEZ	H
OAXACA	8	DOMINGA ESCOBAR LUIS		M	NORMA ELVIRA ROSAS PAZ	M

OAXACA	9	FRANCISCO DE LA CRUZ SANCHEZ		H	HELADIO GILBERTO GARCIA GARCIA	H
OAXACA	10	BEATRIZ CORTES DIAZ		M	LUZ ESTELA RAMIREZ AGUDO	M
PUEBLA	1	JOSE GUZMAN ISLAS		H	ELIER ALDANA ROMERO	H
PUEBLA	2	MONSERRAT GUZMAN REYES	LA VAQUERITA	M	CELSA JUDITH ROJAS CRUZ	M
PUEBLA	3	JOSE LUIS RECHY TIRADO		H	PATROCINIO MIGUEL ANGEL TOLEDANO MONTIEL	H
PUEBLA	4	MARIO ONESIMO FUENTES PACHECO		H	PABLO PEREZ LAZARO	H
PUEBLA	5	XOCHIPILLI BEATRIZ RODRIGUEZ ORTIZ		M	ADRIANA PATIÑO ZENTENO	M
PUEBLA	6	IESICA JACQUELINE JIMENEZ RAMOS	JESS JIMENEZ	M	JAZMIN FRANCISCO LAZCANO	M
PUEBLA	7	ISAURO CRISOFORO RENDON VARGAS		H	ALEJANDRO VAZQUEZ GONZALEZ	H
PUEBLA	8	ESTEFANIA VALERIA MORENO FLORES		M	SUSANA MARIA DEL CARMEN MORENO FLORES	M
PUEBLA	9	ESTEFANIA GAVITO NAVA		M	LUCELDI SOSA GARCIA	M
PUEBLA	10	VICTOR MANUEL ROMERO REYES		H	VICTOR DAVID BOIX TORRES	H
PUEBLA	11	CHRISTOPHER ANTONIO RODRIGUEZ CARRASCO		H	CESAR ROMERO FLORES	H
PUEBLA	12	PEDRO ANTONIO BRETON RAMIRO		H	CESAR GUSTAVO BRENES PASTRANA	H
PUEBLA	13	MARICELA RAMOS JIMENEZ		M	LUZ MARIA VENEGAS CAMACHO	M
PUEBLA	14	GRISelda JAZMIN SALMORAN BRUNO		M	ANEL RIVERA ROMAN	M
PUEBLA	15	MARIA ZUYELY SANCHEZ JERONIMO		M	MARATAHI GOMEZ BRAVO	M
QUERÉTARO	1	JOSE IGNACIO ALBERTO RUBIO CHAVEZ		H	JUAN ALFREDO LANDEROS SILVA	H
QUERÉTARO	2	LIZBETH NOGUEZ ZUÑIGA		M	BRENDA AMAIRANI GALVAN GUEREÑA	M
QUERÉTARO	3	JUAN ERREGUIN OLVERA		H	ARTURO ISMAEL LUNA VILLEGAS	H
QUERÉTARO	4	CLAUDIA LUCIA NAVA SERRANO		M	MARIA GUADALUPE HAYDEE ESPINOZA CALDERON	M
QUERÉTARO	5	CARLA CAROLINA ALCANTARA PADILLA		M	MARIA ILEANY VELAZQUEZ RESENDIZ	M
QUINTANA ROO	1	MICHEL VAZQUEZ TIRADO		H	LUIS DAVID GARATE MARQUEZ	H
QUINTANA ROO	2	MARISOL ALAMILLA BETANCOURT		M	LIZBETH LILIANA CAB HU	M
QUINTANA ROO	3	MARIA TERESA PAREDES HERNANDEZ	TERE PAREDES	M	MARTHA PATRICIA HERNANDEZ RIBBON	M
QUINTANA ROO	4	IRIS JAQUELINE AVILA CALDERON		M	JOANNA KAREM SABAH LOPEZ	M
SAN LUIS POTOSÍ	1	CINTHIA GARCIA BORGES		M	ROSA DEL CARMEN MARTINEZ SALAZAR	M
SAN LUIS POTOSÍ	2	ARACELI ALVAREZ ORTIZ		M	ALBA ROCIO VALTIERRA YAÑEZ	M
SAN LUIS POTOSÍ	3	LUZ MARIA MENDEZ RUIZ		M	DIANA ZUÑIGA HERREJON	M
SAN LUIS POTOSÍ	4	FELIPE MONTALVO PAULIN		H	DEMIS IVAN PEREZ GARCIA	H
SAN LUIS POTOSÍ	5	URIEL FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOSA		H	LUIS CHRISTIAN VILLALOBOS MENDEZ	H

SAN LUIS POTOSÍ	6	DANIEL ARCE VENEGAS	DR. ARCE	H	ANDRES AGUILAR RODRIGUEZ	H
SINALOA	1	ILIANA MARGARITA NOLAZCO MEZA		M	ADRIANA GALLEGOS GUERRERO	M
SINALOA	2	MIGUEL ANGEL ORDUÑO TORRES		H	LEONEL MEJIA CUADRAS	H
SINALOA	3	SANDRO ALONSO NAVARRO MONTOYA		H	SANTIAGO VIZCARRA URIAS	H
SINALOA	4	FRANCISCO JAVIER BELTRAN CASTRO		H	EDGAR PAUL RUIZ PEINADO	H
SINALOA	5	MARIO LUIS TOSTADO LARA		H	JOSE CARLOS GONZALEZ MILLER	H
SINALOA	6	YOLANDA INES IBARRA TOLEDO		M	PERLA JUDITH MACIAS CRUZ	M
SINALOA	7	LYDIA KYOKO INUKAI SASHIDA		M	DULCE FABIOLA FELIX LARA	M
SONORA	1	YADIRA ROCHA MONTOYA		M	MAYRA PATRICIA CASTILLON MEDINA	M
SONORA	2	FRANCISCO JAVIER CHA RUIZ		H	ANDRES FABIAN GRIJALVA VILLAGRAN	H
SONORA	3	ELVIA AURORA REYES ORTEGA		M	AURORA MARGARITA ROMAN SAU	M
SONORA	4	BRENDA ARACELI VALLE GARCIA CORONEL		M	ANA GABRIELA GARCIA DIONICIO	M
SONORA	6	SERGIO ALEJANDRO IBARRA PARTIDA		H	LUIS FERNANDO GARCIA REYES	H
SONORA	7	OSCAR LUIS ARGUELLES MENDEZ		H	AGUILEO FELIX AYALA	H
TABASCO	1	ASDRUBAL FELICIANO PALMA		H	FLOR DE LIZ ALVAREZ POTENCIANO	M
TABASCO	2	VICTORIA JIMENEZ CRUZ		M	GLADYS MARIA GOMEZ HERNANDEZ	M
TABASCO	3	GLORIA TRIANO BAUTISTA		M	LUCERO MARTINEZ DE LOS SANTOS	M
TABASCO	4	ENRIQUE SUBIAUR PEREZ	KIKE ZUBIAUR	H	JAVIER HERNANDEZ AGUILAR	M
TABASCO	5	ALBERTO SANTOS MORALES		H	JORGE ANDRES GARCIA FERNANDEZ	H
TABASCO	6	MARIA ELENA GONZALEZ GALINDO		M	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	M
TAMAULIPAS	1	ANGIE RAQUEL ROMO GONZALEZ		M	MA LUISA CASTILLEJA GARCIA	M
TAMAULIPAS	2	ELOISA CASTRO DIEGO		M	ANA PATRICIA FLORES FLORES	M
TAMAULIPAS	3	ENRIQUE ALCORTA ADAME		H	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CANTU	H
TAMAULIPAS	4	FELIPE ANGELES CARDENAS GONZALEZ	COCO CARDENAS	H	TEODULO ARROYO TECOZAUTLA	H
TAMAULIPAS	5	ENRIQUE MELENDEZ PEREZ	PROFE	H	GUILLERMO ENRIQUE TORRES MANSUR	H
TAMAULIPAS	6	ROCIO BERENICE CANO HERNANDEZ		M	ANGELINA PESINA HERNANDEZ	M
TAMAULIPAS	7	ROSA OFELIA VALADEZ BARREDA		M	MERCY ROCIO ALVAREZ REYNA	M
TAMAULIPAS	8	ALFONSO MENDEZ CISNEROS		H	DAVID BARRON GONZALEZ	H
TAMAULIPAS	9	DELTA JOSEFINA GARCIA DE LA TORRE		M	GISELA BELEM DIAZ SANDOVAL	M
TLAXCALA	1	GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILA		H	HECTOR ARTURO ZARATE GONZALEZ	H
TLAXCALA	2	PATRICIA JARAMILLO GARCIA		M	HORTENSIA ROSETE MELENDEZ	M
TLAXCALA	3	FELIPE MORALES MORALES		H	VICTOR ARMANDO GARCIA MORALES	H
VERACRUZ	1	CECILIA MERAZ MELO		M	CLAUDIA DEL ANGEL MERCADO	M

VERACRUZ	2	SAUL MENDOZA CORDOBA		H	LILIA EDITH ECHAVARRIA PEREZ	M
VERACRUZ	3	MONICA FLORES REYES		M	WENDY ZAPATA ROSAS	M
VERACRUZ	4	TEREZA CRUZ FLORES		M	CRISTINA DEL CARMEN VERA LOYA	M
VERACRUZ	5	MARCO AURELIO ALARCON TRUEBA		H	TERESA ERENDIRA ROMAN DIAZ	M
VERACRUZ	6	BLANCA NINFA CRUZ NAJERA		M	DULCE CRISTINA PEREZ BARRERA	M
VERACRUZ	7	ERIC LARA MEZA		H	ISIS IRAIS MORALES SANCHEZ	M
VERACRUZ	8	DIANA RETURETA BONILLA		M	MARIA AIDA BAUTISTA LOPEZ	M
VERACRUZ	9	CRISTIAN HORACIO TECZON VICCON		H	JESUS GARCIA SEGOVIA	H
VERACRUZ	10	MIGUEL HEXAHILT REYES LANDA		H	ARABELLA MARELY CAÑAS Y SAENZ	M
VERACRUZ	11	CARLOS MORALES GONZALEZ		H	DANIEL CANUL OCHOA	H
VERACRUZ	12	VICTOR MANUEL CORTES RERGIS		H	ROSA VIDRIO CALVO	M
VERACRUZ	13	INES MIRELA GUERRERO POLO		M	VIANEY GUTIERREZ GOMEZ	M
VERACRUZ	15	PASCUAL GUTIERREZ HERNANDEZ		H	ELIOENAI REYES TEPOLE	H
VERACRUZ	16	LUCIA DOLORES VENTURA CASTILLO	LUCY VENTURA	M	GUADALUPE ARRUCHA ESTRADA	M
VERACRUZ	17	JESUS DAVID HERNANDEZ GUERRERO	TITY KASTELO	M	NORMA PATRICIA VARGAS JUAREZ	M
VERACRUZ	18	JUANA HERNENDEZ ACATZIHUA		M	VERONICA CLAUDIA SALVADOR ASCENCIO	M
VERACRUZ	19	EMILIO NICOLAS HERNANDEZ SOSA		H	OSCAR DE JESUS CEVADA RAMIREZ	H
VERACRUZ	20	IRMA LIZETTE DEL ANGEL TELLEZ		M	MEYVON DEL SOCORRO DIAZ ABREU	M
YUCATÁN	1	JUAN EFRAIN MIRANDA ONTIVEROS	LOBO	H	ERIC MARCO JESUS PORTILLO ECHEVERRIA	H
YUCATÁN	2	REBECA EUGENIA HERRERA SANTANA	REBE	M	JHANNELY SELENE SIERRA SOLIS	M
YUCATÁN	3	VIOLETA GUADALUPE BASORA FOSTIL	VIOLETH	M	LAURA SUSANA GARCIA DIAZ	M
YUCATÁN	4	ROSA EDITH DIAZ RAMON		M	LAURA PATRICIA CORTES PERERA	M
YUCATÁN	5	CARLOS DE JESUS CERVERA ESCALANTE	CHARLY	H	JUAN DE LA CRUZ KOH CUPUL	H
ZACATECAS	1	SALVADOR SOLIS GUERRERO		H	SALVADOR SOLIS MARTINEZ	H
ZACATECAS	2	FLOR LIZBETH SALCEDO ENCISO		M	MA REFUGIO GARCIA HERNANDEZ	M
ZACATECAS	3	FRANCISCO ESCOBEDO VILLA	PIPO	H	MARCO ANTONIO ESCOBEDO RENTERIA	H
ZACATECAS	4	MELANY MACIAS CORTES		M	BEATRIZ ADRIANA CORTES ZACARIAS	M

FUERZA POR MÉXICO

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
AGUASCALIENTES	1	MARIA CRISTINA LOPEZ GONZALEZ	CRISTINA LOPEZ	M	CLAUDIA MARGARITA GOMEZ GARCIA	M
AGUASCALIENTES	2	ELVIA RUTH PEDROZA		M	ELENA CLARA MURO	M

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
		GONZALEZ			ESCOBEDO	
AGUASCALIENTES	3	MARIA FERNANDA CAMPOS ATRISTAIN	MENA CAMPOS	M	MARIA GEORGINA RODRIGUEZ TORRES	M
BAJA CALIFORNIA	1	DANIELA LOPEZ GUZMAN	DANY LOPEZ	M	YADIRA GUADALUPE FISCAL ENRIQUEZ	M
BAJA CALIFORNIA	2	PATRICIA SOSA CASTELLANOS	PATY SOSA	M	ALMA LORENA LOPEZ GAYTAN	M
BAJA CALIFORNIA	3	ALEJANDRA GUTIERREZ CASTRO		M	NANCY ELIZABETH SANTAMARIA MIMILA	M
BAJA CALIFORNIA	4	JOSEFINA ZAVALA GARCIA		M	GENOVEVA HERNANDEZ VILLA	M
BAJA CALIFORNIA	5	ALEJANDRA GOMEZ VICENCIO		M	ALMA LAURA BONILLA HERNADEZ	M
BAJA CALIFORNIA	6	MARIA DE JESUS RIVERA RAMIREZ		M	PAOLA WENDOLIN HERRERA LOPEZ	M
BAJA CALIFORNIA	7	JANNET YOLANDA DE JESUS PERALTA GONZALEZ		M	CATALINA CERVANTES HERNANDEZ	M
BAJA CALIFORNIA	8	JESUS ADRIANA BAEZ GERARDO		M	YOALI ITZEL NUÑEZ MARTINEZ	M
BAJA CALIFORNIA SUR	1	MA ELENA DE LOS SANTOS DE LEON		M	OYUKY GETSEMAN YAWAD MORALES	M
BAJA CALIFORNIA SUR	2	GUADALUPE MUNGUIA AVILES	LA GUERITA MUNGUIA	M	MARIA ELENA GONZALEZ ROMERO	M
CAMPECHE	1	LORENA DEL JESUS NOVELO RODRIGUEZ		M	MARIA JUDITH DEL CARMEN RUIZ ESPARZA PINTO	M
CAMPECHE	2	ENRIQUE PASTOR CRUZ CARRANZA		H	GLADYS ROMERO EZAETA	M
CHIAPAS	1	EVANGELINA LOPEZ VERA		M	MORELIA IRENE VAZQUEZ MARTINEZ	M
CHIAPAS	2	MOIRY JUDITH DOMINGUEZ ESPINOSA		M	JENNIFER ALEJANDRA RESENDEZ HERNANDEZ	M
CHIAPAS	4	YESENIA ALAMILLA VICENTE		M	KARLA PATRICIA DE VELASCO RODRIGUEZ	M
CHIAPAS	5	ALFONSO ALEJANDRO HERNANDEZ AGUILAR		H	LUIS ANTONIO SANTIAGO MARTINEZ	M
CHIAPAS	6	JORGE ARTURO SANCHEZ FLORES		H	ULISES MASIEL AGUILAR JIMENEZ	H
CHIAPAS	7	ANA ELSY ARREOLA MOGUEL		M	MARY CARMEN ULLOA HERNANDEZ	M
CHIAPAS	9	VICENTE VAZQUEZ GONZALEZ		H	PAHULO ARTURO VILLAGRAN ORTIZ	H
CHIAPAS	10	DIANA MONTEERRUBIO GORDILLO		M	ROSA CARMINA MORALES REYES	M
CHIAPAS	13	ELI RODRIGUEZ BRAVO		H	JOSE ANTONIO SANCHEZ ESCOBAR	H
CHIHUAHUA	1	BENIGNA AGUILAR GAXIOLA		M	TERESA CASANDRA VALENZUELA ENRIQUEZ	M
CHIHUAHUA	2	NURY DE LA CRUZ GARCIA		M	LUCIA MARTINEZ AGUIRRE	M
CHIHUAHUA	3	MARISOL RUBIO CERA		M	BRISA JANETH PEREZ ALFARO	M
CHIHUAHUA	4	MAGDA KARINA ROBLES SARMIENTO		M	BIANCA ANGELICA CEJAS HERNANDEZ	M
CHIHUAHUA	5	DIANA PAOLA SANCHEZ TORRES		M	MIRIAM YAZMIN VALDEZ ROSALES	M
CHIHUAHUA	6	VIVIANA NAVARRETE MIRAMONTES		M	CATALINA BUSTILLOS CARDENAS	M
CHIHUAHUA	7	KARINA YUDITH RODRIGUEZ FLORES		M	ANA GABRIELA GANDARA PORTILLO	M

CHIHUAHUA	8	MARTHA MEDINA RAMIREZ		M	QUETZALKINA ZENITH SALAZAR MAGALLANES	M
CHIHUAHUA	9	FLORA IMELDA BEJARANO CRUZ		M	LAURA IVONNE ZAPIEN FRANCO	M
CIUDAD DE MÉXICO	1	HELEN CAROL CEDILLO GARCIA		M	NAYELI ESCALERA AGUILAR	M
CIUDAD DE MÉXICO	2	CARMEN DEL REFUGIO MINERO SIERRA		M	VIANEY REYES ROMAN	M
CIUDAD DE MÉXICO	3	ANGELICA PEREZ ARCE GONZALEZ		M	SANDRA LUZ GALINDO ROLDAN	M
CIUDAD DE MÉXICO	4	ROBERTO JESUS SOTELO PEREZ		H	JESUS ORTEGA RUIZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	5	ELISEO MOYOA MORALES		H	JORGE OMAR REZA ALVAREZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	6	GEORGINA MEDINA PEREZ		M	JACQUELINE BRAVO PEREA	M
CIUDAD DE MÉXICO	7	QUETZALLI TAI MINOR LOPEZ		M	LEILANY GABRIELA CASTILLO IBARRA	M
CIUDAD DE MÉXICO	8	EVA REYES GOMEZ		M	KARLA MARIA MUÑOZ ROBLEDO	M
CIUDAD DE MÉXICO	9	GUADALUPE GABRIELA PALOMINO BECERRIL		M	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ JUAREZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	10	KARLA AVILA ANAYA		M	ROSA ARLENE MUÑOZ VILCHIS	M
CIUDAD DE MÉXICO	11	IRLANDA GABRIELA PACHECO TORRES		M	LORENA DE LA LUZ GONZALEZ ROSALES	M
CIUDAD DE MÉXICO	12	SALVADOR LOYO ARECHANDIETA		H	SINUHE RAFAEL FONSECA PARADA	H
CIUDAD DE MÉXICO	13	EMILIO SERRANO JIMENEZ		H	VICTOR MANUEL SANDOVAL LEON	H
CIUDAD DE MÉXICO	14	ADRIANA SOFIA SANCHEZ SCOTT		M	ARACELI XOCHITL CASTAÑEDA PACHECO	M
CIUDAD DE MÉXICO	15	SHARON ESTRADA CORZO		M	BELEN DEL ROSARIO NAVARRO NONELL	M
CIUDAD DE MÉXICO	16	RAFAEL LUNA ALVISO		H	JOSE LUIS ARZATE CORREA	H
CIUDAD DE MÉXICO	17	NIOBE GABRIELA SEGURA DE ALVARADO		M	ISABEL MAYEN PEREZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	18	EDUARDO GRECO GUTIERREZ MENDEZ		H	DAVID GREGORIO VASTO DOBARGANES	H
CIUDAD DE MÉXICO	19	MARY CARMEN LOPEZ MONROY		M	IRMA JUAREZ LEYVA	M
CIUDAD DE MÉXICO	20	EDUARDO FABIAN AGUILAR SEDANO		H	TALINA ALONSO ROMO	M
CIUDAD DE MÉXICO	21	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ AGUSTIN		M	ALMA DELIA PEREZ PEREZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	22	GUADALUPE MONCERRAT HERNANDEZ SOTELO		M	LILIA GOMEZ LOPEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	23	ROSALIA CONSUELO BUAUN SANCHEZ		M	MARIA EUGENIA DE LA PAZ GUZMAN DE ALBA	M
CIUDAD DE MÉXICO	24	LAURA DIRIDIA DOMINGUEZ SANTILLAN		M	MARIANA CORTES VILLANUEVA	M
COAHUILA	1	DAMARIS ESTHER TAMEZ DOMINGUEZ		M	PAULETT MARCELA MORENO MALDONADO	M
COAHUILA	2	GRECIA ARACELY HERNANDEZ REVELES		M	MA DE LOURDES SANCHEZ GALLEGOS	M
COAHUILA	3	MARIA CAROLINA DE LAS MERCEDES GONZALEZ ADAN		M	MA TERESA DE JESUS CANTU GARZA	M
COAHUILA	4	BLANCA CECILIA LOPEZ RIVERA		M	MARIA MAGDALENA PECINA MERAZ	M

COAHUILA	5	DILERY MONSERRAT GUTIERREZ VALADEZ		M	ASENET CHAIREZ HERNANDEZ	M
COAHUILA	6	EVANGELINA CHAVEZ RODRIGUEZ		M	EDNA LIZETTE RIVERA DE LEON	M
COAHUILA	7	BARBARA CASTILLO LABORDE		M	VERONICA FERNANDEZ RIVERA	M
COLIMA	1	YOLANDA VERDUZCO GUZMAN		M	ROSA MARIA GONZALEZ ESPIRITU	M
COLIMA	2	SONIA LOPEZ VERDE		M	ANDREA MONTES CORONA	M
DURANGO	1	VLADIMIR JUVENTINO MARTINEZ TORRES		H	NANCY YAZMIN NEVAREZ PIEDRA	M
DURANGO	2	LETICIA GAMBOA GARCIA		M	FLOR ENEVY MORENO VALDES	M
DURANGO	3	MARGARITA DIAZ OLIVAS		M	ELIA ESTRADA MACIAS	M
DURANGO	4	ALICIA GARCIA VALENZUELA	LICHITA GARCIA	M	MARIA ROSALINA SALAZAR ELIZALDE	M
GUANAJUATO	1	OLGA ELVA BECERRA DUCOING		M	MA DEL ROSARIO BECERRA RODRIGUEZ	M
GUANAJUATO	2	NELLY LOPEZ GARCIA		M	CITLALLI ABIGAIL GUTIERREZ CARDONA	M
GUANAJUATO	3	MA TERESA GONZALEZ DEL CASTILLO OROZCO		M	MARTHA LETICIA GOMEZ BAEZ	M
GUANAJUATO	4	LAURA MARGARITA CARBAJAL DUARTE		M	MA CONCEPCION LOPEZ HERRERA	M
GUANAJUATO	5	MARIA EUGENIA SAAVEDRA RODRIGUEZ		M	PATRICIA GONZALEZ SEGOVIA	M
GUANAJUATO	6	ANA ELIZABETH CARRILLO BALDERAS	ELY CARRILLO	M	GISELA ELIANA VALDIVIA PEREZ	M
GUANAJUATO	7	LIDIA HURTADO LOZANO		M	LORENA LARA FERNANDEZ	M
GUANAJUATO	8	SANDRA SORAIDA DE LOS REYES FERNANDEZ		M	MARIA GUADALUPE MENDEZ PEREZ	M
GUANAJUATO	9	ELVIA JOSCELYNE RODRIGUEZ RIZO		M	FATIMA GABRIELA CORDOBA GUERRERO	M
GUANAJUATO	10	MARIA DEL RAYO MORENO CASTRO	RAYITO	M	MA DEL CARMEN ORTEGA	M
GUANAJUATO	11	VIVIANA LOPEZ RODRIGUEZ		M	ITZEL ROSITA VARGAS CABRERA	M
GUANAJUATO	12	PATRICIA DE GUADALUPE PATIÑO LEON		M	MONICA GUTIERREZ RAMIREZ	M
GUANAJUATO	13	MARIA VERONICA HURTADO RAMIREZ		M	ANA LILIA VALADEZ ALVARADO	M
GUANAJUATO	14	JUANA ERIKA RODRIGUEZ GUZMAN		M	MARIA DEL REFUGIO MORENO CASTRO	M
GUANAJUATO	15	JOSELYN VIRIDIANA ROCHA ROSAS		M	EDITH SALDIVAR ALMAGUER	M
GUERRERO	1	ERIKA ARISMEL HINOJOSA CARDENAS		M	ORFANELIA GARCIA HERNANDEZ	M
GUERRERO	2	MIAMY ARACELI ROMAN GARCIA		M	LUZ DARIANA MARTINEZ DOMINGUEZ	M
GUERRERO	3	CRUZ YASMINI RUIZ CARRILLO		M	HONORINA GALEANA RIOS	M
GUERRERO	4	VIOLETA ARROYO SANTOS	VIOLETA FOX	M	CARMINA ADRIANA CASTILLO VILLA	M
GUERRERO	5	MARISELA SALMERON FELICIANO		M	AMALIA FLORES GALLARDO	M
GUERRERO	6	LUZ ELENA SANTOS BELLO		M	MARIA DE LOS REMEDIOS VALENZO TAQUILLO	M

GUERRERO	7	OLGA REBECA ROBLEDO FIGUEROA		M	YAHAIRA HARUMI GUTIERREZ VELAZQUEZ	M
GUERRERO	8	ANTELMA LEON MARCIAL		M	YAJAHIRA CRUZ AVILA	M
GUERRERO	9	ANA LILIA PINACHO QUITERIO		M	ADELFA MORGAN SAGUILAN	M
HIDALGO	1	DULCE MARIA QUIJANO CRESPO		M	DALIA ITZEL DE LA CRUZ RUANO	M
HIDALGO	2	HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES		M	ALEJANDRA VALENCIA BARRON	M
HIDALGO	4	AARON JIMENEZ HERNANDEZ		H	JUAN MANUEL GARCIA MAYORGA	H
HIDALGO	5	JOSE ALBERTO MARTINEZ GUZMAN		H	LUIS ADAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ	H
HIDALGO	6	ARIADNA PENELOPE APODACA SINSEL		M	MARIELA SARAI GARCIA SOLIS	M
HIDALGO	7	LILIANA VILLAVICENCIO RUIZ		M	LILA ELIZABETH REFUGIO LEZAMA ESTRADA	M
JALISCO	1	CELIA GONZALEZ PIZ		M	YALITZA GUZMAN GONZALEZ	M
JALISCO	2	MARCELA ADRIANA MARTINEZ VALDIVIA		M	CLAUDIA ISABEL MUÑOZ ARRIAGA	M
JALISCO	3	JOSE LUIS VALLE MAGAÑA	PEPE VALLE	H	YOLANDA ELIZABETH TORRES CASTILLON	M
JALISCO	4	LETICIA SANTOSCOY OTERO	LEONA	M	REYNA GUADALUPE IBARRA DEL VALLE	M
JALISCO	5	ALFREDO SANCHEZ RODARTE		H	JORGE ARMANDO ESCOBELL FERNANDEZ	H
JALISCO	6	DORA ALICIA AVILA ARROYO		M	CLAUDIA GONZALEZ MORENO	M
JALISCO	7	ICELA ARELLANO GUZMAN		M	ALICIA VENEGAS GUTIERREZ	M
JALISCO	8	MARIA DE LOS ANGELES TORRES RUIZ		M	MIRIAM MEDINA PEREZ	M
JALISCO	9	ADELA VAZQUEZ LARIOS		M	MARIA DORIS AYALA FLORES	M
JALISCO	10	JULIO NELSON GARCIA SANCHEZ		H	ANAYENZIN LOPEZ DE LA TORRE	M
JALISCO	11	ANA CELINA VAZQUEZ RODRIGUEZ		M	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ AVILA	M
JALISCO	12	GRACIELA MICHELLE LOZANO LOPEZ		M	MARIA DEL CARMEN LETICIA BARRAGAN LARA	M
JALISCO	13	TESSA SOFIA AMBRIZ MURGUIA		M	ALEJANDRA ESTEFANIA NAVARRO RETANA	M
JALISCO	14	ANA MARIA AMADOR BARRAGAN		M	CAROLINA TRETO REYNOSO	M
JALISCO	15	IGNACIO OROZCO VILLAGOMEZ		H	ARTURO REYES PEREZ	H
JALISCO	16	NORMA BECERRA MORENO		M	CYNTHIA MARIA ZAYAS BECERRA	M
JALISCO	17	EMA SANDOVAL LOPEZ		M	ABRIL PAOLA CASTILLO PADILLA	M
JALISCO	18	OSCAR SEDANO DE LA ROSA		H	RAUL HERNANDEZ VELAZCO	H
JALISCO	19	MARTHA GABRIELA ACOSTA ZUBIETA		M	CARMIN MERENI PRIETO LOPEZ	M
JALISCO	20	JOSE DE JESUS VEGA GONZALEZ		H	LUIS ORTEGA SOLIS	H
MÉXICO	1	ANA GRICELDA RAMIREZ LOPEZ		M	YURIDIA DE LA CRUZ VALENCIA	M

MÉXICO	2	ARELI BEATRIZ BAZAN ROMERO		M	NOEMI GEORGINA SANCHEZ GONZALEZ	M
MÉXICO	3	ERIKA SUSANA VELASCO GARCIA		M	MARIA AGUSTINA SANTOS OSORIO	M
MÉXICO	4	AIDA BRAVO SANCHEZ		M	AURORA MELCHOR CARRASCO	M
MÉXICO	5	MORAIMA PALACIOS SOSA		M	BRENDA KARINA GONZALEZ CUEVAS	M
MÉXICO	6	ELVIA HERNANDEZ GARCIA		M	WENDY ALINE NUÑEZ VARGAS	M
MÉXICO	7	VANESSA VIRUES REYES		M	BLANCA ESTELA MARTINEZ URBAN	M
MÉXICO	8	MICHAEL STEPHANIA OLIVA SANDOVAL		M	IRAIS KARINA MENDEZ HERNANDEZ	M
MÉXICO	9	MARIA ANTONIETA GARCIA VANEGAS		M	MA MAURA GONZALEZ GARCIA	M
MÉXICO	10	SANDRA MENDEZ CAMAÑO		M	MAYRA MANUELA AYALA CORTES	M
MÉXICO	11	ANDREA SEGURA ARRIAGA		M	GLADYS KARINA GAY LAGUNAS	M
MÉXICO	12	ELIZABETH OREA SANCHEZ		M	LETICIA VALDEZ LUNA	M
MÉXICO	13	LAURA ESTHER ESCOBAR HOYOS		M	ARIANA SALAZAR SUAREZ	M
MÉXICO	14	MONICA PRISCILA PALACIOS ZALDIVAR		M	VIOLETA MAYLETH GONZALEZ DIAZ	M
MÉXICO	15	EVELIN JEANETTE MONDRAGON MENDOZA		M	MARCELA GABRIELA HERRERA CHAVEZ	M
MÉXICO	16	ARACELI ITZEL SANCHEZ GOMEZ		M	YESSICA JANET GONZALEZ HERNANDEZ	M
MÉXICO	17	ATZIRI VAZQUEZ GUILLEN		M	KAREN GRACIELA SERVIN ESCOBAR	M
MÉXICO	18	ANA PAOLA GUERRA FLORES		M	ROSA ELENA PRISCILA HERMENEGILDO SOLORIO	M
MÉXICO	19	GRACIELA SOTO HERNANDEZ		M	YESENIA BELEN VACA JARAMILLO	M
MÉXICO	20	GLADYS JACQUELINE BOTELLO CAMACHO	JACQUELINE	M	ANA MARIA VELAZQUEZ CRISOSTOMO	M
MÉXICO	21	MARIA TERESITA SANCHEZ ESTRADA	TETE	M	ANABEL CONTRERAS NIETO	M
MÉXICO	22	METZI SAC NICTE CAMARENA CHAVEZ	MITZI	M	ALEJANDRA IVETT GAYOSSO TOLENTINO	M
MÉXICO	23	LIBNY GABRIELA PERALES QUIROZ	LIB QUIROZ	M	MAGDALENA GARCIA MONDRAGON	M
MÉXICO	24	MARIA GUADALUPE GODINEZ GONZALEZ	LUPITA GODINEZ	M	JESSICA LIZETH MAYA ACEVEDO	M
MÉXICO	25	MARISOL MUÑIZ ZARATE		M	MARIA ELENA ZARAGOZA CARRERA	M
MÉXICO	26	ALBERTINA MILLAN VELAZQUEZ	BETTY MILLAN	M	ARCELIA RUIZ AYALA	M
MÉXICO	27	DIANA PANIAGUA COLIN		M	ANYLU GARCIA BERNAL	M
MÉXICO	28	SANDRA JUAREZ GONZALEZ	SANDY	M	EVELYN MONROY MARTINEZ	M
MÉXICO	29	KARLA MAXLINDER MONTESINOS SANTANA		M	MARLEM MORALES LUCIO	M
MÉXICO	30	DALIA HERNANDEZ GONZALEZ		M	ANERIS HERRERA GONZALEZ	M
MÉXICO	31	ALEJANDRA MENDOZA PADILLA		M	MARIANA ARISTA GARCIA	M
MÉXICO	32	MARIA EUGENIA OLVERA	MARU	M	VIRGINIA RIVERA	M

		MARTINEZ			ESCAMILLA	
MÉXICO	33	DAFNE MAYELA CUSTODIO ENCISO	MANE	M	BRENDA RENATA GRANADOS VANEGAS	M
MÉXICO	34	MARISOL MEJIA DIAZ		M	VIOLETA MARLEN GUTIERREZ MORENO	M
MÉXICO	35	MARIA GUADALUPE MERCADO ENRIQUEZ		M	NATALI TRINIDAD VELAZCO GUZMAN	M
MÉXICO	36	ANA PAULA JIMENEZ MEJIA		M	NELLY FALFAN MARTINEZ	M
MÉXICO	37	THANIA BUSTOS VILLAREAL		M	WENDOLINE VENEGAS GARCIA	M
MÉXICO	38	IENEVITH SARAHI GARAY CEDEÑO		M	ANDREA EVELYN REYES FIGUEROA	M
MÉXICO	39	ROCIO CLAUDIA CONTRERAS LEON		M	ARELY LIZETH MARTINEZ SORIA	M
MÉXICO	40	EDITH IRAHI ALMAZAN CORRAL		M	ROCIO CRUZ VENTOLERO	M
MÉXICO	41	JOANA MARIANA ALVARADO ANAYA		M	MITZI ISABEL ENCISO VELAZQUEZ	M
MICHOACÁN	1	MINERVA BERMUDEZ DUARTE		M	ENEDINA ALVAREZ PEÑALOZA	M
MICHOACÁN	2	AGUSTIN FERREIRA ESCUTIA		H	JOSE RAZO ZAMORA	H
MICHOACÁN	3	ADAN PEREZ GONZALEZ		H	JONNAS ELIAS DURAN GERARDO	H
MICHOACÁN	4	MARIA DEL CARMEN HEMAN LOPEZ	CARMEN PALI	M	LUISA SANCHEZ LIRA	M
MICHOACÁN	5	ANITA BEATRIZ HERNANDEZ CABRERA		M	MARTHA EUGENIA VERDUZCO MARTINEZ	M
MICHOACÁN	6	CRISTINA SAUCEDO ESPINAL		M	NAYELY RANGEL HERNANDEZ	M
MICHOACÁN	7	GREGORIO URIBE GUARDIAN		M	MIGUEL ANGEL RIOS MENDEZ	H
MICHOACÁN	8	LUCIA BERENICE CRUZ GARCIA		M	GUADALUPE CRUZ PARRA	M
MICHOACÁN	9	LAURA GUILLEN LOERA		M	LORENA GUERRERO VEJAR	M
MICHOACÁN	10	ZOE TAMAR INFANTE JIMENEZ		H	ROMULO DUARTE DUARTE	H
MICHOACÁN	11	ADRIANA KARRUM VAZQUEZ		M	JUDITH PIÑON MELCHOR	M
MICHOACÁN	12	ALDO GUTIERREZ AGUIRRE		H	NARCIZO RENTERIA PALOMINOS	H
MORELOS	1	NADIA LUZ MARIA LARA CHAVEZ	NADIA LUZ	M	GABRIELA PARRA MORENO	M
MORELOS	2	JOSE ANTONIO ALBARRAN CONTRERAS	ARQUI ALBARRAN	H	FERNANDO CRUZ CASABLANCA	H
MORELOS	3	SERGIO ARIAS YAÑEZ	SERGIO EL GANADOR	H	ALBA DOMINGUEZ VERGARA	M
MORELOS	4	JOSE AMADO ORIHUELA TREJO	AMADO	H	ARMANDO MANUEL PEREZ PINEDA	H
MORELOS	5	VERONICA MARTINEZ VIELMA		M	ARIANNA MOLINA CASTRO	M
NAYARIT	1	ELOINA GARCIA PADILLA	ELOINA	M	DANIELA GARCIA HERNANDEZ	M
NAYARIT	2	ANGELICA PATRICIA SANCHEZ MEDINA		M	GABRIELA YOLANDA NAVARRETE ARAMBUL	M
NAYARIT	3	ZAIDA YADIRA GARCIA VALDERRAMA		M	JUANA CARDOSO GUZMAN	M
NUEVO LEÓN	1	LINDA AURORA PERALES LEAL	LINDA AURORA	M	KARLA BEATRIZ GUTIERREZ AYALA	M
NUEVO LEÓN	2	AURORA ESTEFANIA LUNA GUERRA	ESTEFI LUNA	M	PERLA ESMERALDA GARCIA GARCIA	M

NUEVO LEÓN	3	ALFONSO VILLA AMADOR	PONCHO VILLA	H	JORGE LUIS REYNA ALEMAN	H
NUEVO LEÓN	4	MARCO ANTONIO CEPEDA ALVAREZ		H	JORGE ALBERTO CASIQUE LOPEZ	H
NUEVO LEÓN	5	GRECIA NALLELY DE LA ROSA SANCHEZ		M	ADRIANA AMADOR ARTEAGA	M
NUEVO LEÓN	6	JUAN MARIO RAMOS ESMERADO		H	DIBANHI ALEJANDRA LOPEZ MORENO	M
NUEVO LEÓN	7	MARIA DE LA LUZ LOYOLA RIOS		M	MARIA ELENA YESENIA LOPEZ GARCIA	M
NUEVO LEÓN	8	CLAUDIA JOSEFINA HEREDIA GONZALEZ		M	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA EGUIA	M
NUEVO LEÓN	9	JULIO CESAR MEDELLIN REYNA	TOPAZ	H	GLORIA ILEANA TORRES GONZALEZ	M
NUEVO LEÓN	10	BLANCA MARICELA DEL TORO RUIZ	BLANCA DEL TORO	M	MARTHA MAGDALENA MONTES SALAZAR	M
NUEVO LEÓN	11	ABEL FIERRO APAC	ABEL	H	JOSE GERARDO RIVERA RIVERA	H
NUEVO LEÓN	12	FELIPE HERNANDEZ JERONIMO		H	TANIA ARACELY MONTOYA HERNANDEZ	M
OAXACA	1	ROSA MARIA LOPEZ MEDINA		M	LIDITZ MORALES RAMIREZ	M
OAXACA	2	ITANDEHUI YUNUEN HERNANDEZ LOPEZ		M	JESARELA PEREZ DORANTES	M
OAXACA	3	ARCELIA RODRIGUEZ CARREÑO		M	MINERVA CORTES ANTONIO	M
OAXACA	4	MONICA YANETH RAMIREZ LOPEZ		M	LADDY ALEXANDRA CASTELLANOS LOPEZ	M
OAXACA	5	EDUARDO MIGUEL SOSA GOMEZ	JOSELIN SOSA	H	ALEJANDRO GARCIA GARFIAS	H
OAXACA	6	MARIELA ARACELI PEREZ RAMIREZ	CHELI	M	EDITH SANCHEZ PELAEZ	M
OAXACA	7	GABRIELA AGUSTINA GARCIA MATUS	GABY MATUS	M	BEATRIZ ADRIANA LINARES VILLALOBOS	M
OAXACA	8	KARLA GABRIELA JIMENEZ CARRASCO	KARLITA	M	XOCHITL KARINA PICHE RUIZ	M
OAXACA	9	NORMA ALICIA MORENO CRUZ		M	DENIA ROBERTA VARGAS ALBERTO	M
OAXACA	10	HORTENSIA HIGINIA TINAJERO CAMACHO		M	MARTINA HERNANDEZ MARTINEZ	M
PUEBLA	1	YOLANDA BEATRIZ HERNANDEZ ESCARCEGA	BETY HERNANDEZ	M	KENIA ISEBEL ESCAMILLA MILLAN	M
PUEBLA	2	ANGEL GONZALEZ DIAZ		H	EUGENIA SOSA AYUSO	M
PUEBLA	3	VICTOR AGUIRRE MERCHANDT		H	GIAN FRANCO DAZA ISLAS	H
PUEBLA	4	MONICA ROLDAN REYES	MONI ROLDAN	M	MARTHA CAROLINA ALEMAN WONG	M
PUEBLA	5	ROSA JESSICA GUTIERREZ CASTAÑEDA		M	MARIA MARLENE HERNANDEZ CRUZ	M
PUEBLA	6	ERIKA LUNA TOVAR	ERIKA LUNA	M	FABIOLA ESTRELLA RAZO ZAFRA	M
PUEBLA	7	JUAN FLORES MATIAS		H	MARGARITO PEREZ SANCHEZ	H
PUEBLA	8	MIGUEL ANGEL JIMAREZ PAREZ	MIGUEL ANGEL	H	JESUS MORALES ARCOS	H
PUEBLA	9	LINDA TORRES SAUCEDO	LINDA TORRES	M	STEFANY ROMERO NAVARRO	M
PUEBLA	10	MARGARITA TLAPA ALMONTE	MAGO TLAPA	M	CYNTHIA PEREZ BONILLA	M

PUEBLA	11	AMALIA BEATRIZ MENDOZA TERREROS	BETY TERREROS	M	GLORIA DE LA LUZ HERNANDEZ TEJEDA	M
PUEBLA	12	MARIA EUGENIA VILLANUEVA MARQUEZ	MARU	M	DOLORES GOMEZ RAMOS	M
PUEBLA	13	RUBID CAMPOS MERINO		M	LESLIE MARIEL VAZQUEZ GARCIA	M
PUEBLA	14	MARIA ELENA ORTIZ PEREZ	KYRY	M	FLOR ESPERANZA CASTILLO VELAZQUEZ	M
PUEBLA	15	DIANA ORTEGA HUERTA	DIANA ORTEGA	M	GUADALUPE CANALES LUNA	M
QUERÉTARO	1	PEDRO SIERRA PEREZ		H	JUAN MARIA ESTRADA SOTO	H
QUERÉTARO	2	CLAUDIA ORDAZ GUZMAN	CLUDIA	M	DIANA SANCHEZ GALLARDO	M
QUERÉTARO	3	RAMON STUARDO LLAMAS SERVIN	STUARDO LLAMAS	H	JUAN RUBEN MARTINEZ RUBIO	H
QUERÉTARO	4	GABRIELA ARGUELLES SOLIS		M	MARTHA VIRIDIANA PEREZ VEGA	M
QUERÉTARO	5	DULCE JACQUELINA HUERTA TELLEZ		M	KARLA AILIN ARCINIEGA ROMERO	M
QUINTANA ROO	1	ALONDRA MARGARITA NAME RIOS	ALONDRA NAME	M	LUISA EUGENIA TERESA GUZMAN CARRASCO	M
QUINTANA ROO	2	CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO		H	GABRIELA ANDREA BARQUET JUAREZ	M
QUINTANA ROO	3	HUMBERTO OBET MONTIEL HERRERA		H	MANUEL DACOSTA ALDIR	H
QUINTANA ROO	4	JOSE GABRIEL GUTIERREZ LAVIN		H	ADOLFO MATEOS DE BUSTAMANTE	H
SAN LUIS POTOSÍ	1	DIANA GUADALUPE AVILA GALICIA		M	CYNTHIA JAZMIN ACOSTA VELAZQUEZ	M
SAN LUIS POTOSÍ	2	DIEGO DARIO GUTIERREZ FLORES		H	LUIS ANTONIO GRIMALDO PADILLA	H
SAN LUIS POTOSÍ	3	CYNTIA JORDAN GERARDO		M	OLIVIA BORJAS JORDAN	M
SAN LUIS POTOSÍ	4	LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑEDA	LIC. GONZALEZ CASTAÑEDA	H	ELVIRA HERNANDEZ GUILLEN	M
SAN LUIS POTOSÍ	5	ELIZABETH RODRIGUEZ ROBLEDO	ELY	M	MARIA IVETTE YADIRA VALADEZ GUILLEN	M
SAN LUIS POTOSÍ	6	YESSICA LORENA GAMBOA BRIANO		M	ALEJANDRA RAMIREZ VILLELA	M
SINALOA	1	KARLA VICTORIA CAMPOS QUEVEDO		M	LILIANA MATILDE MEZA FUCHAN	M
SINALOA	2	CARLOS DIAZ DE LEON VALDEZ		H	JUAN MANUEL TONG GASTELUM	H
SINALOA	3	BLANCA ESTHELA RAMIREZ RICO		M	MARIA DEL REFUGIO MEDINA GONZALEZ	M
SINALOA	4	AGLAE BARRERAS HERNANDEZ		M	MARIA TERESA DE JESUS GUZMAN FLORES	M
SINALOA	5	MARIANA PEÑUELAS MONDACA		M	VIRGINIA TOLOSA ESQUIVEL	M
SINALOA	6	LIZA MARGARITA ORNELAS MONDRAGON		M	ALEXIA ABIGAIL LOPEZ MORALES	M
SINALOA	7	MARTHA GUADALUPE ADRIAN OCHOA		M	ZOSHIHUA ACOSTA HERRERA	M
SONORA	1	JOSE RICARDO PONCE DE LEON HERNANDEZ		H	MOISES MONRROY FLORES	H
SONORA	2	GRICELDA GARCIA ROMERO		M	JANETH ELIZABETH COTA ABREGO	M
SONORA	3	LUZ MARINA DELGADO TARAZON		M	KARLA KARINA FLORES ESPINOZA	M
SONORA	4	JOSE JESUS FLORES	YUYINA	H	JUANA MARICELA	M

		VALADEZ			VILLANUEVA PEREZ	
SONORA	5	CARMEN CECILIA SESTITO FLORES		M	ROSA ISELA CORONADO CAPERON	M
SONORA	6	NORA DILAN HURTADO VALENZUELA		M	MARIBEL ARMENTA VALENZUELA	M
SONORA	7	FRANCISCO MANUEL MARTINEZ MAGALLANES		H	MIRIAM MARGARITA MAGALLANES ALVAREZ	M
TABASCO	1	CINDY ALEJANDRA AGUIRRE BENITEZ		M	LUCILA GONZALEZ DE LA CRUZ	M
TABASCO	2	MANUELA MONTIEL MENDEZ		M	RUBI GALLEGOS OLAN	M
TABASCO	3	KEYRIN AYLEN PERALTA JAVIER		M	RAQUEL OLIVE FRANYUTTY	M
TABASCO	4	ALEJANDRA BALDERAS FLORES		M	FRANCISCA LILIBETH AGUIRRE ZAMORA	M
TABASCO	5	MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ YEE		M	ESTRELLA MONTEJO PEREZ	M
TABASCO	6	GUADALUPE VIDAL MUÑOZ		M	YOLANDA GONZALEZ CHABLE	M
TAMAULIPAS	1	BEATRIZ AMABELI VAZQUEZ ZAMORA		M	GUADALUPE SANCHEZ MATA	M
TAMAULIPAS	2	ISBY ARISBETH LOPEZ SANCHEZ	ISBY LOPEZ	M	PATRICIA ORDOÑEZ GONZALEZ	M
TAMAULIPAS	3	ANWAR ALEJANDRO VIVIAN PERALTA	ANWAR VIVIAN	H	GONZALO FERIA GUAJARD	H
TAMAULIPAS	5	MARTHA PATRICIA CASTRO HERNANDEZ		M	SILVIA DEL CARMEN REYES TRETO	M
TAMAULIPAS	6	JORGE JOEL DE LA ROSA RAMIREZ		H	JUAN AARON REQUENA GONZALEZ	H
TAMAULIPAS	7	JULIANA CASTILLO GUZMAN		M	MARIA GUADALUPE RUBALCAVA GARCIA	M
TAMAULIPAS	8	MAXIMILIAN CONRAD LABARCA BRIZ		H	ERNESTO CASTILLO SALINAS	H
TAMAULIPAS	9	FIDEL RODRIGUEZ MIRELES	EL LIC FIDEL RODRIGUEZ	H	JHAIR ARTURO HERNANDEZ AGUILAR	H
TLAXCALA	1	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ SERVIN		M	MARIA DEL CARMEN ROSAS CRUZ	M
TLAXCALA	2	ANDRES MENDEZ TEPECH		H	ANTONIO MENDIETA JUAREZ	H
TLAXCALA	3	ALEJANDRO FLORES LOPEZ	ALEX FLORES LOPEZ	H	JUAN IBARRA PEREZ	H
VERACRUZ	1	LAURA ELIZABETH TORRES MARTINEZ		M	EVARISTA DEL ANGEL APOLINAR	M
VERACRUZ	2	IRINEO DE LA CRUZ HERNANDEZ	IRINEO	H	SIXTO SILVERIO SILVERIO	H
VERACRUZ	3	BRAULIO JAVIER GARCIA NIEVA		H	PATRICIO COBOS BANDA	H
VERACRUZ	4	GRACIELA DEL ROCIO PEREZ DE LEON QUIROZ	GRACE	M	MARIA EVA PANTOJA VAZQUEZ	M
VERACRUZ	5	MARCO ANTONIO JIMENEZ GOMEZ		H	ABEL FERNANDO GONZALEZ BAUTISTA	H
VERACRUZ	6	RUTH PEREZ VAZQUEZ		M	CLARA GARCIA HERNANDEZ	M
VERACRUZ	7	ROSA SANCHEZ RAMIREZ	ROSY	M	LOREL ELOISA ABAD GARCIA	M
VERACRUZ	8	EDUARDO ALEJANDRO VEGA YUNES	TATO VEGA	H	ALEJANDRO LALOTH BERBER	H
VERACRUZ	9	SABINO LOPEZ MARQUEZ	SABINO	H	EDGAR MIGUEL CASTILLO MARTINEZ	H
VERACRUZ	10	MARIA ESTELA SALAS MARIN		M	XOCHITL ADRIANA BANDA GARCIA	M

VERACRUZ	11	CONSUELO VALENTIN JIMENEZ	CHELO	M	MATILDE LOPEZ PINEDA	M
VERACRUZ	12	ROSA EDITH CERVANTES RODRIGUEZ	EDITH CERVANTES	M	ANA LILIA RUIZ ROMERO	M
VERACRUZ	13	CLAUDIA IVETTE BEAUREGARD MENES	CLAUDIA MENES	M	AUREA FABIOLA JUAREZ AVILA	M
VERACRUZ	14	KARINA DOLORES ESTRADA	KARINA	M	ARCELIA PUGA ANOTA	M
VERACRUZ	15	TOMAS DE JESUS TORIBIO	TOMI	H	IGNACIO GARCIA MACARIO	H
VERACRUZ	16	MARIA DEL ROCIO LILIA VERA VAZQUEZ	MAROLI	M	LAURA GRISELDA OLMEDO MORENO	M
VERACRUZ	17	GERMAN CHIUNTI PITALUA	GERMAN	H	ROSA MARIA REGUEIRA OLMOS	M
VERACRUZ	18	YAZURI LOZANO CAMPOS		M	CITLALLI BAZAN USCANGA	M
VERACRUZ	19	ARMANDO ANGELES RODRIGUEZ		H	MARTIN GALO SENA	H
VERACRUZ	20	YESSICA OROZCO GOMEZ	YESSI	M	RITA MORALES JIMENEZ	M
YUCATÁN	1	IGNACIA MARGARITA TORRES SANSORES	MAGGI TORRES	M	GLADIS HORTENSIA MATU CEN	M
YUCATÁN	2	KRISTHY ALEJANDRA AGUILAR LORIA		M	ANA CAROLINA RAMAYO HERNANDEZ	M
YUCATÁN	3	FANNY MONTEJO AQUE	NEGRITA	M	PATRICIA MAGAÑA RAMIREZ	M
YUCATÁN	4	GENNY GABRIELA QUIJANO CRUZ	GABY	M	ALMA ALEJANDRA ESCAMILLA GONZALEZ	M
YUCATÁN	5	HORTENCIA DE GUADALUPE POLANCO ROJAS		M	CLAUDIA BERANICE SANSORES SOLIS	M
ZACATECAS	1	GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO	LUPITA FLORES	M	MARTHA MILAGROS DE LOERA RODRIGUEZ	M
ZACATECAS	2	MARIA ESTHER MUÑOZ VALENZUELA		M	MARIA GUADALUPE SANDOVAL LOERA	M
ZACATECAS	3	FABIOLA NAJERA ROMERO		M	IARUBY IXEL RODRIGUEZ NORMAN	M
ZACATECAS	4	OLGA LIVIA VAZQUEZ ESPARZA	LIC OLGA	M	YURIDIANA FRAYRE MEDINA	M

VA POR MÉXICO

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
AGUASCALIENTES	1	NOEL MATA ATILANO	ARQUI NOEL	H	ARNULFO FEDERICO VARGAS GOMEZ	H
BAJA CALIFORNIA	1	HECTOR GUZMAN HERNANDEZ		H	EDWVIGES PIO RODRIGUEZ	M
BAJA CALIFORNIA	3	JHOANNA ESTHELA CHAVEZ JACINTO	JOHANNA CHAVEZ	M	ROSARIO DEL CARMEN LUNA LOPEZ	M
BAJA CALIFORNIA	4	HORTENSIA HERNANDEZ MENDOZA		M	RAFAELA JOCOBI YOCUPICIO	M
BAJA CALIFORNIA	5	JAIME CLEOFAS MARTINEZ VELOZ	COMPA	H	JOSE LUIS KATO LIZARDI	H
BAJA CALIFORNIA	6	JACQUELINE NAVA MOUETT	JACKIE NAVA	M	CLAUDIA YANET BUCIO HERRERA	M
BAJA CALIFORNIA	7	CELESTINO SALCEDO FLORES		H	HECTOR BOJORQUEZ QUINTERO	H
BAJA CALIFORNIA	8	IGNACIO ANAYA BARRIGUETE	NACHO ANAYA	H	MANUEL MAURICIO MARTINEZ FLORES	H
BAJA CALIFORNIA SUR	1	MARCO ANTONIO ALMENDARIZ PUPPO	PUPPO	H	ALEJANDRO ALONSO SOLIS LOPEZ	H

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
BAJA CALIFORNIA SUR	2	SUSANA DEL CARMEN ZATARAIN GARCIA	SUSANA ZATARAIN	M	FRANCIS ALEJANDRA DORING MENDOZA	M
CAMPECHE	1	ANA MARTHA ESCALANTE CASTILLO		M	PATRICIA IRENE CHABLE CEN	M
CAMPECHE	2	SALVADOR FARIAS GONZALEZ	CHAVA FARIAS	H	JOSE DEL CARMEN URUETA MOHA	H
CHIAPAS	1	MAURICIO FERNANDO LASTRA ESCUDERO		H	LUCAS SANTIAGO PEREZ PEREZ	H
CHIAPAS	2	ROBERTO AQUILES AGUILAR HERNANDEZ	AQUILES	H	IRIS ADRIANA AGUILAR PAVON	M
CHIAPAS	3	REYNA MAYTE MARIN OVANDO	MAY	M	ARACELI AGUILAR GOMEZ	M
CHIAPAS	4	MILDRED CAROLINA CALVO CHACON	CAROLINA CALVO	M	DORALI PACECITA CRUZ GUICHARD	M
CHIAPAS	5	YEIMI YAZMIN AGUILAR CIFUENTES		M	LETICIA DE JESUS LESCIEUR LOPEZ	M
CHIAPAS	6	CARLOS MOLANO ROBLES		H	VICTOR HUGO MENDOZA AGUILAR	H
CHIAPAS	7	FEDERICO OVALLE VAQUERA		H	MIRIA CASTILLEJOS VAZQUEZ	M
CHIAPAS	8	MARIO CARLOS CULEBRO VELASCO		H	CORAZON GOMEZ CONSUEGRA	H
CHIAPAS	9	EMILIO ENRIQUE SALAZAR FARIAS		H	CESAREO HERNANDEZ SANTOS	H
CHIAPAS	10	JULIAN NAZAR MORALES		H	JORDAN SEBASTIAN MONTERO VIDAL	H
CHIAPAS	11	CRISTINA MORALES SANCHEZ		M	IMELDA SANTIZ SANTIZ	M
CHIAPAS	12	JOSE ANTONIO AGUILAR BODEGAS	JOSEAN	H	DIEGO VALENTE VALERA FUENTES	H
CHIAPAS	13	MARITOÑA CALDERON MERIDA		M	CAROLINA VELAZQUEZ MERIDA	M
CHIHUAHUA	1	LILIA GUADALUPE MERODIO REZA		M	CAROLINA FREDERICK LOZANO	M
CHIHUAHUA	2	MIRIAM CABALLERO ARRAS		M	MARIA ELENA SIMENTAL GARCIA	M
CHIHUAHUA	3	ALFREDO BENITEZ HERNANDEZ	PIGÜI	H	LIZBETH ALONSO CARREON	M
CHIHUAHUA	4	DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ		M	ISAMAR VALADEZ ENRIQUEZ	M
CHIHUAHUA	5	MARIO MATA CARRASCO		H	SALVADOR ALCANTAR ORTEGA	H
CHIHUAHUA	7	PATRICIA TERRAZAS BACA		M	ANA MARIA SAENZ CAMPOS	M
CHIHUAHUA	9	MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ VALDEZ	MAESTRA	M	JAZMIN ANGELICA TERRAZAS VIDAÑA	M
CIUDAD DE MÉXICO	1	MAURICIO GARCIA JARQUIN		H	ALBERTO RIVERA SUAREZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	2	MARIBEL GUADALUPE VILLASEÑOR DAVILA		M	ZANDRA BENITEZ AGUILAR	M
CIUDAD DE MÉXICO	3	WENDY GONZALEZ URRUTIA		M	LAURA LILIANA HERNANDEZ MARTINEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	4	LUCIANO JIMENO HUANOSTA		H	JOSE MAURICIO LOPEZ LOPEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	5	KARLA AYALA VILLALOBOS		M	MARA DANIELA BAHENA PEREZ BRAVO	M
CIUDAD DE MÉXICO	6	DIANA MARIA TERESA LARA CARREON	DIANA LARA CARREON	M	MARIA DEL ROSARIO MACIAS GONZALEZ	M

CIUDAD DE MÉXICO	7	MARICELA GASTELU USERRALDE		M	KAREN YOSELINNE REYNOSO JIMENEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	8	CYNTHIA ILIANA LOPEZ CASTRO		M	GISELA SELENE MONTES BARRIOS	M
CIUDAD DE MÉXICO	9	GRECIA SAMANTHA HERNANDEZ MARTINEZ		M	CYNTHIA MARTINEZ MONTES	M
CIUDAD DE MÉXICO	10	MARGARITA ESTER ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO	MARGARITA ZAVALA	M	CLAUDIA VERONICA MARIA RUBIN JUAREZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	11	HUMBERTO LOZANO AVILES		H	MARIO IVAN VALDEZ GOMEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	12	ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA SODI MIRANDA	GABRIELA SODI	M	MARIA DE JESUS GLORIA FOURNIER	M
CIUDAD DE MÉXICO	13	ELSA DANIELA ACOSTA GUTIERREZ	DANIELA ACOSTA	M	MIROSLAVA IRASEMA VARGAS PEREZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	14	MARIA DEL ROCIO BANQUELLS NUÑEZ	ROCIO BANQUELLS	M	VIOLETA QUERO CARUZO	M
CIUDAD DE MÉXICO	15	LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO		H	MIGUEL ANGEL GUEVARA RODRIGUEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	16	XAVIER GONZALEZ ZIRION	XAVIER	H	ENRIQUE GARCIA DE LA PARRA	H
CIUDAD DE MÉXICO	17	JORGE TRIANA TENA		H	CARLOS LUIS NADER ARGUMEDO	H
CIUDAD DE MÉXICO	18	MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE		H	RAUL JIMENEZ RODRIGUEZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	19	JAZMIN ANGELICA PILLE GUZMAN	JAZMIN PILLE	M	TANIA NANCY LARREA MEDINA	M
CIUDAD DE MÉXICO	20	SINDY AGUILAR MARTINEZ		M	MA CONCEPCION CASTRO SANCHEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	21	JOSE LUIS BARAJAS MEDINA		H	RAUL TINTOR TORRES	H
CIUDAD DE MÉXICO	22	ANA MARIA REYES CISNEROS	ANA REYES	M	YAZMIN MARTINEZ PRADO	M
CIUDAD DE MÉXICO	23	GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE	GABRIEL QUADRI	H	JAIME SABA TUACHI	H
CIUDAD DE MÉXICO	24	HECTOR SAUL TELLEZ HERNANDEZ		H	ROBERTO GUTIERREZ DE LA CRUZ	H
COLIMA	1	RIULT RIVERA GUTIERREZ		H	CRISTIAN EXEQUIEL SUAREZ HEREDIA	H
COLIMA	2	OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO		H	JORGE ARMANDO GAITAN SANCHEZ	H
DURANGO	1	FRANCISCO JAVIER CASTRELLON GARZA		H	ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ	M
DURANGO	2	MARIA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA	ROCIO REBOLLO	M	MARIA DEL SOCORRO GARCIA ARMENDARIZ	M
DURANGO	3	MARIA DE LOURDES MARTINEZ ESPINOSA	LULY MARTINEZ	M	MARIA DEL REFUGIO ADAME GUERECIA	M
DURANGO	4	GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ	GINA CAMPUZANO	M	MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	M
GUANAJUATO	8	JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS		H	HERMINIO TORRES AJURIA	H
GUERRERO	1	REYNEL RODRIGUEZ MUÑOZ		H	FERNANDO SANDOVAL PALACIOS	H
GUERRERO	3	RICARDO ANGEL BARRIENTOS RIOS	RICHARD	H	ARTURO CABAÑAS FLORES	H
GUERRERO	4	SHEILA SOTO MANZANO		M	PAULINA GARCIA ORTIZ	M
GUERRERO	5	ISRAEL ROMERO SIERRA		H	ALFONSO EPITACIO	H

					FLORES	
GUERRERO	6	FABIOLA RAFAEL DIRCIO		M	BENITA COCTOLOLO NAVA	M
GUERRERO	7	BEATRIZ VELEZ NUÑEZ	BETY VELEZ	M	LINDA WENDY SOTO VAZQUEZ	M
GUERRERO	8	GRETA ESTEOFENES VENTURA LEMUS	GRETA VENTURA	M	GRACIELA ARACELI GUEVARA JIMENEZ	M
GUERRERO	9	JAIME LUIS COLON GARCIA		H	ALFREDO CAMPOS TABAREZ	H
HIDALGO	1	SAYONARA VARGAS RODRIGUEZ		M	ANABEL MATEOS SANCHEZ	M
HIDALGO	2	GIOVANI GONZALEZ SEVERO	SEVERO	M	JUAN DE DIOS HERNANDEZ CHAVEZ	M
HIDALGO	3	HECTOR CHAVEZ RUIZ		H	JAIME GALINDO UGALDE	H
HIDALGO	4	BENITA MANILLA MARTINEZ	BENNY	M	EMILSE MIRANDA MUNIVE	M
HIDALGO	5	IRENE SOTO VALVERDE		M	MARIELA LUNA PAREDES	M
HIDALGO	6	BENJAMIN PILAR RICO MORENO		H	GLORIA ROMERO LEON	M
HIDALGO	7	HECTOR MENESES ARRIETA		H	EDUARDO JAVIER BAÑOS PEREZ	H
JALISCO	1	GUSTAVO MACIAS ZAMBRANO		H	JOSE ACUÑA RUIZ	H
JALISCO	2	MARTHA ESTELA ROMO CUELLAR	MARTITHA ROMO	M	MONICA DEL CARMEN VAZQUEZ HUERTA	M
JALISCO	3	DESIDERIO TINAJERO ROBLES		H	JUAN ANTONIO GONZALEZ VELAZQUEZ	H
JALISCO	4	EDGAR LEOPOLDO CORTES MONTES DE OCA	POLO CORTES	M	LAURA ELIZABETH HURTADO RUIZ	M
JALISCO	5	CARLOS GERARD GUZMAN		H	DULCE MARIA FLORES FLORES	M
JALISCO	6	ADRIANA BUENROSTRO VAZQUEZ	ADRIANA BUENROSTRO	M	EMMA GUADALUPE LOZANO VALDIVIA	M
JALISCO	7	LAURA BERENICE FIGUEROA BENITEZ		M	GRICELDA ZORAYA SILVA ORTEGA	M
JALISCO	8	CLAUDIA IMELDA SALDAÑA ASCENCIO	CLAUDIA	M	LUZ MARIA HERRERA TOVAR	M
JALISCO	9	ERIKA NATALIA JUAREZ MIRANDA	NATALIA JUAREZ	M	LUCIA REYNOSO CASTELLANOS	M
JALISCO	10	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA		H	DAVID FLORES SUAREZ	H
JALISCO	11	JORGE ARANA ARANA	ARANA	H	CHRISTIAN RAUL ASCENCION DIAZ	H
JALISCO	12	ANA LAURA CHAVEZ VELARDE		M	KARLA LOPEZ INZUNZA	M
JALISCO	13	CARLOS BERNARDO GUZMAN CERVANTES	BERNA	H	SALVADOR CONTRERAS OLGUIN	H
JALISCO	14	LEOBARDO ALCALA PADILLA	DR. LEOBARDO	H	CARLOS ELKJAER VILLANUEVA SALGADO	H
JALISCO	15	ANA LAURA SANCHEZ VELAZQUEZ		M	OLIVIA LIZBETH TORRES RAMIREZ	M
JALISCO	16	VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA	VERO JUAREZ	M	ESTEPHANIE MARICELA LOPEZ JIMENEZ	M
JALISCO	17	HECTOR PADILLA GUTIERREZ	PADILLA	H	CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	M

JALISCO	18	JOSE GUADALUPE FLETES ARAIZA	LUPILLO	H	ALEJANDRO RUBIO BELTRAN	H
JALISCO	19	ANDRES SALVADOR RAMOS CANO	ANDRES RAMOS	H	MARIA DEL ROCIO DE LA LIMA VILLALVAZO	M
JALISCO	20	MARIA DEL REFUGIO CAMARENA JAUREGUI	CUQUIS CAMARENA	M	MA OBDULIA MARES NAVARRO	M
MÉXICO	1	MIGUEL SAMANO PERALTA		H	FERNANDO ARTURO CHAVEZ RODRIGUEZ	H
MÉXICO	2	AIDE LOPEZ JIMENEZ		M	ARISBET BERENICE SOLANO MARTINEZ	M
MÉXICO	3	OSCAR GUSTAVO CARDENAS MONROY		H	LEVY MISAEL ARROCENA ALEGRIA	H
MÉXICO	6	ZAIRA TAIDE MONTOYA VALENZUELA		M	ARISBE TORRES MARTINEZ	M
MÉXICO	7	JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES	JOANNA F. TORRES	M	GEORGINA GOMEZ MADRIGAL	M
MÉXICO	9	EDUARDO ZARZOSA SANCHEZ	ZARZOSA	H	JUAN MANUEL GONZALEZ RUBIO	H
MÉXICO	14	ANA MARIA BALDERAS TREJO		M	NELYDA MOCIÑOS JIMENEZ	M
MÉXICO	15	CARLOS MADRAZO LIMON		H	OCTAVIO ARELLANO OROZCO	H
MÉXICO	19	KRISHNA KARINA ROMERO VELAZQUEZ	KRISHNA ROMERO	M	MARIA GUADALUPE NORIERA ROSALES	M
MÉXICO	20	ALMA DELIA SANCHEZ SANCHEZ	ALMA DELIA SANCHEZ	M	SIRLEY GUADALUPE ZEPEDA VALDEZ	M
MÉXICO	24	CLAUDIA GABRIELA OLVERA HIGUERA	GABY OLVERA	M	LUZ VANESSA VILLASEÑOR CICERO	M
MÉXICO	26	MELISSA ESTEFANIA VARGAS CAMACHO	MELI	M	SOFIA GOMEZ CAMBRON	M
MÉXICO	27	ANA LILIA HERRERA ANZALDO		M	LUCIA GONZALEZ ORDOÑEZ	M
MÉXICO	29	HECTOR PEDROZA JIMENEZ		H	JUAN MANUEL ROSALES SANCHEZ	H
MÉXICO	31	RENE SANCHEZ GARCIA	RENE KATUSCO	H	VICTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ	H
MÉXICO	32	JORGE LUIS NUÑEZ SABINO		H	JONATHAN CASTELLANOS PICAZO	H
MÉXICO	33	DALILA RODRIGUEZ GARCIA		M	PAULA MARIANA VELASCO MOLINA	M
MÉXICO	34	MARIA TERESA CASTELL DE ORO PALACIOS	TERE CASTELL	M	THANIA ELIZABETH HERNANDEZ NIÑO	M
MÉXICO	35	ROBERTO ESPIRIDION SANCHEZ POMPA		H	JESUS SOTELO SOTELO	H
MÉXICO	36	JAZMIN JAIMES ALBARRAN		M	BERENICE MARIN BECERRIL	M
MÉXICO	39	ALAN CASTELLANOS RAMIREZ	ALAN	H	OSCAR ERNESTO SALAZAR LUCAS	H
MÉXICO	40	JAVIER GONZALEZ ZEPEDA		H	VICTOR MANUEL HERNANDEZ GOMEZ	H
MÉXICO	41	SUE ELLEN BERNAL BOLNIK		M	XENIA DEYANIRA BARBOSA SOL	M
MICHOACÁN	1	ISABEL SANCHEZ GALVAN	BELLA	M	LORENA SOLORIO RESENDIZ	M
MICHOACÁN	2	MAURICIO PRIETO GOMEZ		H	NAYELI RAMIREZ CHAVARRIA	M
MICHOACÁN	3	OCTAVIO OCAMPO CORDOVA		H	GUILLERMO ALBERTO HOPE GOMEZ	H
MICHOACÁN	4	RODRIGO SANCHEZ ZEPEDA		H	EDUARDO FRANCO GONZALEZ	H

MICHOACÁN	5	ENRIQUE GODINEZ DEL RIO		H	GUSTAVO LOPEZ RODRIGUEZ	H
MICHOACÁN	6	BERENICE JUAREZ NAVARRETE		M	GEORGINA TORRES JIMENEZ	M
MICHOACÁN	7	ADRIANA CAMPOS HUIRACHE		M	ALEJANDRA GUTIERREZ ZAPIEN	M
MICHOACÁN	8	EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN	LALO ORIHUELA	H	RUBI RANGEL REYES	M
MICHOACÁN	9	EDNA GISEL DIAZ ACEVEDO		M	MARIA EMILIA REYES OSEGUERA	M
MICHOACÁN	10	CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTINEZ		H	OMAR FRANCISCO GUDIÑO MAGAÑA	H
MICHOACÁN	11	MARIA MACARENA CHAVEZ FLORES	MACARENA CHAVEZ	M	MARIA TERESA MADRIGAL ALANIZ	M
MICHOACÁN	12	IRMA VARGAS MORALES		M	YUDITH BERENICE VAZQUEZ GRAJEDA	M
NAYARIT	1	MANUEL HUMBERTO COTA JIMENEZ	MANUEL COTA	H	TOMAS CERVANDO CERVANTES DE DIOS	H
NAYARIT	2	LEOPOLDO DOMINGUEZ GONZALEZ	POLO	H	JUAN CARLOS CUERVO BARRALES	H
NAYARIT	3	ANA BERTHA MARQUEZ DUARTE	TITA MARQUEZ	M	MARY ALEXANDRA VELA MCCARTHY	M
OAXACA	1	ANTONIO AMARO CANCINO	TOÑO AMARO	H	LUIS FELIPE REYES PITALUA	H
OAXACA	2	MARCO ARTURO CARRASCO TENA	MARCO CARRASCO	H	AMADEO ADAEL SILVA HERNANDEZ	H
OAXACA	3	EDITH YOLANDA MARTINEZ LOPEZ		M	LILIANA VELAZQUEZ FUENTES	M
OAXACA	4	VITALICO CANDIDO COHETO MARTINEZ	PROFR. CANDIDO	H	HECTOR SORIANO REYES	H
OAXACA	5	SOFIA CASTRO RIOS		M	SANDY MARIA TORAL LOPEZ	M
OAXACA	6	EDITH APARICIO MARTINEZ		M	MARIA NATIVIDAD GIL SANCHEZ	M
OAXACA	7	OSCAR TORAL RIOS		H	CESAR CARRASCO VICENTE	H
OAXACA	8	JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS	TOÑO HERNANDEZ FRAGUAS	H	MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO	M
OAXACA	9	MIRIAM PILAR LIBORIO HERNANDEZ	MIRIAM LIBORIO	M	JUDITH EUGENIA SILVA ANGELINA	M
OAXACA	10	MARIA DEL CARMEN RICARDEZ VELA	CARMELITA RICARDEZ	M	LESLEY VIANEY RIOS DE LA ROSA	M
PUEBLA	1	KARLA ADRIANA MARTINEZ LECHUGA		M	ESTEFANIA BARRAGAN CRUZ	M
PUEBLA	2	JOSEFINA GARCIA HERNANDEZ		M	JAQUELIN LASTIRI BARRIOS	M
PUEBLA	3	SANDRA RUBI MONTALVO DOMINGUEZ		M	GUDELIA TAPIA VARGAS	M
PUEBLA	4	JOSE ARMANDO GARCIA AVENDAÑO	ARMANDO	H	ISIDRO GILBERTO CAMARILLO MEDINA	H
PUEBLA	5	CARLOS ALBERTO MORALES ALVAREZ		H	JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ	H
PUEBLA	6	XITLALIC CEJA GARCIA		M	ROSA ISELA ROJAS LUNA	M
PUEBLA	7	JESUS ROBERTO MORALES RODRIGUEZ		H	VALERIANO SALVADOR GOMEZ	H
PUEBLA	8	DELFINA POZOS VERGARA		M	MARIA GUADALUPE CHACON AGUAYO	M
PUEBLA	9	ANA TERESA ARANDA OROZCO	ANA TERE	M	CAROLINA MORALES GARCIA	M
PUEBLA	10	MARCO HUMBERTO AGUILAR CORONADO	EL TIGRE	H	MORONI ABRAHAM PINEDA ROBLES	H

PUEBLA	11	CAROLINA BEAUREGARD MARTINEZ	CAROLINA BEAUREGARD	M	TANYA SERRANO PEREZ	M
PUEBLA	12	MARIO GERARDO Riestra Piña		H	JUAN MANUEL COLIN GARCIA	H
PUEBLA	13	HERSILIA ONFALIA ADAMINA CORDOVA MORAN		M	DANIELLA ORTIZ CASTRO	M
PUEBLA	14	FRANCISCO ALBERTO JIMENEZ MERINO		H	JUAN GERARDO JARAMILLO GONZALEZ	H
PUEBLA	15	LUIS GERARDO COBO FERNANDEZ		H	JOSE JAVIER TRUJILLO MARTINEZ	H
QUINTANA ROO	1	ANGY ESTEFANIA MERCADO ASENSIO		M	MONICA DE LA CRUZ BARGAS CAPORALI	M
QUINTANA ROO	2	JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO		H	MANUEL JESUS GONGORA RUIZ	H
QUINTANA ROO	3	ELOY PENICHE RUIZ		H	JORGE VIRGILIO DOMINGUEZ CEDEÑO	H
QUINTANA ROO	4	MARIA DEL CARMEN JOAQUIN HERNANDEZ		M	IRIS ADRIANA MORA VALLEJO	M
SAN LUIS POTOSÍ	1	MA SARA ROCHA MEDINA	SARA ROCHA	M	MARISOL MENDOZA MOHA	M
SAN LUIS POTOSÍ	2	MARIANELA VILLANUEVA PONCE		M	BRENDA PATRICIA MARTINEZ MARTINEZ	M
SAN LUIS POTOSÍ	3	OSCAR BAUTISTA VILLEGAS		H	CARLOS ENRIQUE DAHUD URESTI	H
SAN LUIS POTOSÍ	4	XITLALIC SANCHEZ SERVIN		M	ELIZABETH GONZALEZ BUCIO	M
SAN LUIS POTOSÍ	5	JOSE ANTONIO ZAPATA MERAZ	PEPE TOÑO	H	MOISES RODRIGUEZ TOBIAS	H
SAN LUIS POTOSÍ	6	DULCE KARINA BENAVIDES AVILA		M	FABIOLA MONSERRAT SEGURA GUTIERREZ	M
SAN LUIS POTOSÍ	7	MARCELINO RIVERA HERNANDEZ	MARCE	H	NUBIA IRIS CASTILLO MEDINA	M
SINALOA	1	MARTHA ELENA MENESES ARELLANO	DRA PALOMA MENESES	M	BERTHA ALICIA MALAGON SARMIENTO	M
SINALOA	2	AGUSTIN PEÑA RIVAS		H	RAUL BOJORQUEZ ROBLES	H
SINALOA	3	VICTOR MANUEL GODOY ANGULO		H	CESAR FREDY MONTOYA SANCHEZ	H
SINALOA	4	ELENO FLORES GAMEZ		H	ROMAN DE JESUS PADILLA BALDERRAMA	H
SINALOA	5	SERGIO RAUL ESQUER PEIRO	PIO	H	RAMIRO GARZA BAYLISS	H
SINALOA	6	GERMAN ESCOBAR MANJARREZ		H	RICARDO VAZQUEZ ESPERICUETA	H
SINALOA	7	ALFREDO VILLEGAS ARREOLA		H	JOSE ALFONSO GARCIA CALDERON	H
SONORA	1	LINA ACOSTA CID		M	GUADALUPE BELTRAN BOJORQUEZ	M
SONORA	2	LETICIA AMPARANO GAMEZ	LETY AMPARANO	M	CELINA NORIEGA MONTAÑO	M
SONORA	3	ARTURO FERNANDEZ DIAZ GONZALEZ	ARTURO FERNANDEZ	H	EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA	H
SONORA	4	JESUS SALDAÑA LOPEZ	EL NEGRO	H	MANUEL DE JESUS BORBON HOLGUIN	H
SONORA	5	MARIA CRISTINA MARGARITA GUTIERREZ MAZON	KITTY	M	LOURDES GARCIA ROBLES	M
SONORA	6	OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA		H	TANIA KARLA KAREN ARMENTA LOZADA	M

SONORA	7	PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO		H	JOAQUIN RICARDO FLORES PEREZ	H
TABASCO	1	ELSA MARGARITA BROWN LARA		M	YAZARETH FABIOLA CASTELLOT LUNA	M
TABASCO	2	THANIA BEATRIZ RABELO MARTINEZ		M	GABRIELA JAVIER PEREZ	M
TABASCO	3	ALIPIO OVANDO MAGAÑA		H	ARTURO CASTILLO ANGLAS	H
TABASCO	4	DOLORES DEL CARMEN GUTIERREZ ZURITA		M	ORQUIDEA LOPEZ YZQUIERDO	M
TABASCO	5	VERONICA PEREZ ROJAS	VERO	M	MARIA DE LA PAZ LAURA MENDIETA MARTINEZ	M
TABASCO	6	JUAN JOSE RODRIGUEZ PRATS		H	RICARDO PEREZ HERNANDEZ	H
TLAXCALA	1	JULIO CESAR HERNANDEZ MEJIA		H	AGUSTIN BRETON STANKIEWICZ	H
TLAXCALA	2	LAZARO SALVADOR MENDEZ ACAMETITLA	CHAVITA	H	JOSE VICTOR MORALES ACOLTZI	H
TLAXCALA	3	ANABELLE GUTIERREZ SANCHEZ		M	PATRICIA MORALES SANCHEZ	M
VERACRUZ	1	ZITA BEATRIZ PAZZI MAZA	ZITA PAZZI	M	BENILDE HERNANDEZ GOMEZ	M
VERACRUZ	2	ERIC ABRAHAM SOSA MAR	ERIC SOSA	H	GENARO ANGELES RIOS	H
VERACRUZ	3	MARIA TERESA OSORIO NIETO	MAYTE OSORIO	M	MARILU GARCIA CASTAÑEDA	M
VERACRUZ	4	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ DE VELASCO URTAZA	PACO GUTIERREZ	H	RAMON PINEDA DE LA ROSA	H
VERACRUZ	5	ELISA RIVERA ELIZALDE		M	CINDY ORNELAS RABATTE	M
VERACRUZ	6	MARIANO ROMERO GONZALEZ		H	FERNANDO CASTILLO COLLASO	H
VERACRUZ	7	ADRIANA SOTO MONJARAS	ADRIANA SOTO	M	IRMA GONZALEZ SANCHEZ	M
VERACRUZ	8	ADOLFO MOTA HERNANDEZ		H	ADRIAN VAZQUEZ MENDOZA	H
VERACRUZ	9	JOSE FRANCISCO YUNES ZORRILLA	PEPE YUNES	H	NORMA GRACIELA TREVIÑO BADILLO	M
VERACRUZ	10	AMERICO ZUÑIGA MARTINEZ		H	AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA	H
VERACRUZ	11	NEREIDA SANTOS HERNANDEZ	DOCTORA NEREIDA	M	ALICIA ORTIZ AGUILAR	M
VERACRUZ	12	MARIA JOSEFINA GAMBOA TORALES	MARYJOSE GAMBOA	M	CAROLINA IBARRA CONDEY	M
VERACRUZ	13	SANTIAGO GREGORIO MORALES RENDON		H	CARLOS FELIPE JIMENEZ MEXICANO	H
VERACRUZ	14	FREDY AYALA GONZALEZ		H	CELESTINO ANTONIO ANGELES	H
VERACRUZ	15	IGOR FIDEL ROJI LOPEZ	IGOR ROJI	H	ALEJANDRO ESCUDERO FABRE	H
VERACRUZ	16	JANETH GARCIA CRUZ		M	CLAUDIA PATRICIA SOSA ORTIZ	M
VERACRUZ	17	CLAUDIA QUIÑONES GARRIDO		M	JUDITH AGUILAR CASTRO	M
VERACRUZ	18	MARIA SABINA MARTINEZ PINTO		M	KARLA NANCY ABAD SOSA	M
VERACRUZ	19	MARIO MARCELINO AMOROS GUERRERO	MARIO AMOROS	H	ROBERTO RUIZ DELGADO	H
VERACRUZ	20	JESSICA MARGARITA ZETINA		M	MARIBELL JIMENEZ	M

		COLI			GONZALEZ	
ZACATECAS	1	NORMA ANGELICA CASTORENA BERRELLEZA	NORMA CASTORENA	M	MARI TRINI CABRERA BARAJAS	M
ZACATECAS	2	MIGUEL ANGEL VARELA PINEDO	MIGUEL VARELA	H	IVAN HUSAIN VITAR SOTO	H
ZACATECAS	3	CARLOS AURELIO PEÑA BADILO	CARLOS PEÑA	H	ARTURO LOPEZ DE LARA DIAZ	H
ZACATECAS	4	CAROLINA DAVILA RAMIREZ	CARO DAVILA	M	NATALIA DANIELA DEL MURO QUIÑONES	M

JUNTOS HACEMOS HISTORIA

Entidad	Dtto.	Propietario	Sobrenombre	Genero	Suplente	Genero
AGUASCALIENTES	2	ELBA LORENA TORRES DIAZ		M	CECILIA ARLETTE HERNANDEZ TAPIA	M
AGUASCALIENTES	3	AIDA KARINA BANDA IGLESIAS		M	LOURDES YOLANDA HERNANDEZ MUÑOZ	M
BAJA CALIFORNIA	3	ARMANDO REYES LEDESMA		H	MIGUEL ANGEL PIÑA AGUILAR	H
BAJA CALIFORNIA	7	JUAN ISAIAS BERTIN SANDOVAL		H	LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTIN	H
BAJA CALIFORNIA	8	FAUSTO GALLARDO GARCIA		H	DAVID EMILIANO HERNANDEZ VILLELA	H
BAJA CALIFORNIA SUR	1	MA MERCEDES MACIEL ORTIZ		M	MARIA DEL PILAR COSIO LUCERO	M
BAJA CALIFORNIA SUR	2	ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ		H	JESUS ANDRES ACOSTA MOYRON	H
CHIAPAS	1	MANUELA DEL CARMEN OBRADOR NARVAEZ		M	DALILA ROSAS MEDEL	M
CHIAPAS	2	PATRICIA MASS LAZOS	PATO	M	AMANDA FARFAN RUIZ	M
CHIAPAS	5	CLEMENTINA MARTA DEKKER GOMEZ		M	CATALINA HERNANDEZ GIRON	M
CHIAPAS	6	JORGE LUIS LLAVEN ABARCA		H	ADRIANA GUADALUPE ESQUINCA GOMEZ	M
CHIAPAS	7	MANUEL DE JESUS NARCIA COUTIÑO	MANACO	H	WENDY GUADALUPE LORENZANA DOMINGUEZ	M
CHIAPAS	8	ISMAEL BRITO MAZARIEGOS		H	ABRAHAM GUTIERREZ CALDERON	H
CHIAPAS	9	ADRIANA BUSTAMANTE CASTELLANOS		M	CYNTHIA JAMILETH CORZO SARMIENTO	M
CHIAPAS	10	JUAN PABLO MONTES DE OCA AVENDAÑO		H	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ BENAVENTE	M
CHIAPAS	11	ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO		H	ROGELIO RAYO MARTINEZ	H
CHIAPAS	13	LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO		H	JULIO CESAR PEREZ MUÑOZ	H
CHIHUAHUA	2	TERESITA DE JESUS VARGAS MERAZ	MAITE VARGAS	M	LUZ ELIA MARIN RENTERIA	M
CHIHUAHUA	3	ANDREA BARRAGAN ORTIZ		M	MARIA ELENA GARCIA MADRID	M
CHIHUAHUA	4	ULISES GARCIA SOTO		H	MIGUEL ANGEL GARCIA SAGARNAGA	H

CHIHUAHUA	5	LILIANA LEONOR SOTO AVILA		M	MARIA ELENA SOTO AVILA	M
CHIHUAHUA	7	ERACLIO RODRIGUEZ GOMEZ	YAKO	H	JESUS ROBERTO CORRAL ORDOÑEZ	H
CHIHUAHUA	8	FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJAN		H	MARTIN ALONSO ENRIQUEZ RODRIGUEZ	H
CHIHUAHUA	9	OTTO ALBERTO VALLES MEDINA		H	HECTOR TOMAS CHAVEZ DURAN	H
CIUDAD DE MÉXICO	2	PATRICIO ROLANDO ROBLES JIMENEZ		H	MARIA FERNANDA JUAREZ ALFARO	M
CIUDAD DE MÉXICO	3	GABRIELA GEORGINA JIMENEZ GODOY	GABY JIMENEZ	M	ILENIA LIZETTE VAZQUEZ SANCHEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	4	JOSE GERARDO RODOLFO FERNANDEZ NOROÑA	NOROÑA	H	FRANCISCO JAVIER GUERRERO VARELA	H
CIUDAD DE MÉXICO	5	CLAUDIA LOPEZ RAYON		M	AQUILINA REYES REYES	M
CIUDAD DE MÉXICO	8	MARIA DE JESUS ROSETE SANCHEZ	MARIA ROSETE	M	MARIA ELVIRA MUÑOZ GONZALEZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	10	JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE		H	LUIS DANIEL REYES AMEZAGA	H
CIUDAD DE MÉXICO	13	OSCAR EUGENIO GUTIERREZ CAMACHO		H	RAMIRO ENCISO NAVARRO	H
CIUDAD DE MÉXICO	15	IGNACIO PEREGRIN SCHULL	NACHO PEREGRIN SCHULL	H	JORGE JUAN JESUS SOLORIZANO BERNAL	H
CIUDAD DE MÉXICO	16	SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA		M	NATALIA GUADALUPE MARQUEZ CODINA	M
CIUDAD DE MÉXICO	17	HECTOR MALDONADO SAN GERMAN		H	SERGIO RAFAEL GONZALEZ RAMIREZ	H
CIUDAD DE MÉXICO	20	ANA KARINA ROJO PIMENTEL		M	ESPERANZA SERRATO PEREZ	M
CIUDAD DE MÉXICO	23	PABLO GOMEZ ALVAREZ		H	SANDINO LUNA ALMEIDA	H
COAHUILA	2	FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME	JB	H	JORGE ARTURO VALDES FLORES	H
COAHUILA	3	MELBA NELIA FARIAS ZAMBRANO		M	MA ESTHER HERRERA VENTURA	M
COAHUILA	4	DIEGO EDUARDO DEL BOSQUE VILLARREAL	EL FEO	H	ROSAURA MONROY BECERRIL	M
COAHUILA	5	ANTONIO ATTOLINI MURRA	EL MURRA	H	SANTIAGO CADENA VIESCA	H
COAHUILA	6	ROSA ISELA PIÑA AVILA		M	ALMA ROSA GARZA DEL TORO	M
DURANGO	1	MARTHA OLIVIA GARCIA VIDAÑA		M	GRISelda MORALES SAMANIEGO	M
DURANGO	2	OMAR ENRIQUE CASTAÑEDA GONZALEZ		H	RENE GALINDO BUSTAMANTE	H
DURANGO	3	MARIBEL AGUILERA CHAIREZ		M	MARTHA ALICIA ARREOLA MARTINEZ	M
DURANGO	4	RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	RIGO QUIÑONEZ	H	JUAN JOSE SOLIS CASAS	H
GUANAJUATO	13	EMMANUEL REYES CARMONA		H	ARNULFO GONZALEZ GRANADOS	H
GUERRERO	1	VICTOR ADOLFO MOJICA WENCES		H	DIEGO ARMANDO CENCIANA MARQUEZ	H
GUERRERO	3	LUIS EDGARDO PALACIOS DIAZ		H	RAUL ROJAS RAMIREZ	H

GUERRERO	5	VICTORIANO WENCES REAL	WENCES	H	ISAIAS ROJAS RAMIREZ	H
GUERRERO	6	MARCO ANTONIO MIRANDA SALGADO		H	ANTELMA DE LA CRUZ CLEMENTE	M
GUERRERO	7	CARLOS SANCHEZ BARRIOS		H	LUIS ALBERTO SALVADOR SIERRA JIMENEZ	H
GUERRERO	8	EUNICE MONZON GARCIA		M	DIANA CARMONA MARTINEZ	M
HIDALGO	1	FORTUNATO RIVERA CASTILLO	NATO RIVERA	H	GERARDO GUTIERREZ NAVA	H
HIDALGO	2	CIRIA YAMILE SALOMON DURAN		M	HONORINA HERNANDEZ JUAREZ	M
HIDALGO	4	MARIA ISABEL ALFARO MORALES		M	YARABI GONZALEZ MARTINEZ	M
HIDALGO	5	CUAUHTEMOC OCHOA FERNANDEZ		H	VERONICA MONROY ELIZALDE	M
HIDALGO	6	LIDIA GARCIA ANAYA		M	OJUKY DEL ROCIO ISLAS MALDONADO	M
JALISCO	1	MARIA ISABEL DELGADO CORNEJO		M	KENIA CORONEL ZUÑIGA	M
JALISCO	4	RAUL ALVAREZ VILLASEÑOR		H	SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ	H
JALISCO	5	BRUNO BLANCAS MERCADO		H	CECILIO LOPEZ FERNANDEZ	H
JALISCO	6	MONTERRAT TOSTADO MALACON		M	PALOMA BELEN IÑIGUEZ MARIN	M
JALISCO	7	ALBERTO VILLA VILLEGAS	BETO VILLA	H	CESAR ERNESTO CASTAÑEDA HERNANDEZ	H
JALISCO	8	MARIA YESENIA GALVAN BELTRAN		M	PERLA MARIA DEL SOL MORALES JARA	M
JALISCO	9	MARIA DEL ROCIO CORONA NAKAMURA		M	KENIA DEL REFUGIO HERNANDEZ GUERRERO	M
JALISCO	10	AMINADAB MONTEJANO CARMONA		H	JAVIER ARTURO HERNANDEZ ESPINDOLA	H
JALISCO	11	CLAUDIA DELGADILLO GONZALEZ		M	MARIA DE LOURDES MACIAS MARTINEZ	M
JALISCO	12	VERONICA RAMOS CRUZ	VERO	M	BRITANIA GUADALUPE CONTRERAS CARDENAS	M
JALISCO	13	KATIA ALEJANDRA CASTILLO LOZANO		M	MA DE JESUS OCEGUERA RODRIGUEZ	M
JALISCO	14	ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO	ENRIQUE AUBRY	H	DAVID CONTRERAS VAZQUEZ	H
JALISCO	15	JUAN BARAJAS GODINEZ		H	SANDRA ESCOTO LOPEZ	M
JALISCO	16	LAURA IMELDA PEREZ SEGURA		M	MARIA DEL CARMEN CURIEL ALDAZ	M
JALISCO	17	ANTONIO DE JESUS RAMIREZ RAMOS		H	JOSE GUADALUPE BUENROSTRO MARTINEZ	H
JALISCO	18	ISMAEL HERNANDEZ ACOSTA		H	NORMA LIZETTE HERNANDEZ LOPEZ	M
JALISCO	19	LUZ ADRIANA CANDELARIO		M	SANDRA LILIANA	M

		FIGUEROA			FLORES VAZQUEZ	
JALISCO	20	JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ		H	BENJAMIN ROBLES HERRERA	H
MÉXICO	1	RAFAEL OSORNIO SANCHEZ	RAFA	H	ALDO DANIEL GOMEZ SANCHEZ	H
MÉXICO	2	DIONICIA VAZQUEZ GARCIA	DIONI	M	DAIRA JANETH URBAN HUERTA	M
MÉXICO	3	MARIA TERESA MARU MEJIA	TERE MARU	M	ALONDRA PEREZ GONZALEZ	M
MÉXICO	4	NELLY MINERVA CARRASCO GODINEZ		M	MA CRISTINA VARGAS OSNAYA	M
MÉXICO	5	FRANCISCO FAVELA PEÑUÑURI	DR FAVELA	H	JOVANNI ZAMORA MARTINEZ	H
MÉXICO	6	ALI SAYURI NUÑEZ MENESES		M	ROCIO ALEXIS GAMIÑO GARCIA	M
MÉXICO	12	ARMANDO CORONA ARVIZU		H	GERARDO VEGA MARTINEZ	H
MÉXICO	14	CLAUDIA ANGELICA DOMINGUEZ VAZQUEZ	CLAUDIA DOMINGUEZ	M	MARIA DE LOURDES VAZQUEZ CASTELAN	M
MÉXICO	15	GABRIELA PAVON MARIN		M	MARIA GUADALUPE ORTEGA VEGA	M
MÉXICO	16	MARISELA GARDUÑO GARDUÑO		M	JUANA ADRIANA VERA HERNANDEZ	M
MÉXICO	24	MARIA DE LOS ANGELES HUERTA DEL RIO	GELA HUERTA	M	SANDRA FABIOLA MARTINEZ JIMENEZ	M
MÉXICO	26	ERNESTO HECTOR MONROY YURRIETA		H	JOSE ARTURO SANTIAGO MARIN	H
MÉXICO	27	OSCAR GONZALEZ YAÑEZ		H	LUIS OSVALDO LOPEZ DOTOR	H
MÉXICO	30	CESAR AGUSTIN HERNANDEZ PEREZ		H	LUIS VALLEJO VALVERDE	H
MÉXICO	32	LUIS ENRIQUE MARTINEZ VENTURA		H	BRAULIO BAEZ VAZQUEZ	H
MÉXICO	34	MARIA EUGENIA MUCIÑO MARTINEZ	MARU MUCIÑO	M	DINORAH CAROLINA JEREZ RAMIREZ	M
MÉXICO	35	ARTURO ROBERTO HERNANDEZ TAPIA	DR. ARTURO	H	FELIPE VIDAL GOMEZ	H
MÉXICO	39	JOSE LUIS MONTALVO LUNA	PROFE MONTALVO	H	ADRIAN HUEMATZIN RIVERA VILLA	H
MÉXICO	41	MARIA MAGDALENA ALARCON ISLAS	GÜERA	M	VIRGINIA ROBLES VASQUEZ	M
MICHOACÁN	3	MARY CARMEN BERNAL MARTINEZ		M	IRMA VELAZQUEZ BETANCOURT	M
MICHOACÁN	12	FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL	PACO HUACUS	H	JULIO CESAR MORENO RINCON	H
MORELOS	2	ALEJANDRA PANI BARRAGAN		M	ESMERALDA FLORES CARRANZA	M
MORELOS	4	BRENDA ESPINOZA LOPEZ		M	ROCIO CAROLINA POZOS PONCE	M
NAYARIT	1	MIGUEL PAVEL JARERO VELAZQUEZ		H	FELIX DURAN RUIZ	H
NAYARIT	2	JASMINE MARIA BUGARIN		M	NATALIA CAROLINA ALVAREZ CASTRO	M
NAYARIT	3	JORGE ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ	FUGIO ORTIZ	H	GUILLERMO ORTEGA RUIZ	H
NUEVO LEÓN	2	MARIA GUILLERMINA	GUILLE ALVARADO	M	LESLIE MELISA	M

		ALVARADO MORENO			GAMBOA VIDAL	
NUEVO LEÓN	3	JOSE LUIS GARCIA DUQUE		H	JORGE DE JESUS CORONADO GOMEZ	H
NUEVO LEÓN	5	SANTIAGO GONZALEZ SOTO		H	SANTIAGO GONZALEZ RAMIREZ	H
NUEVO LEÓN	7	ANDRES PINTOS CABALLERO		H	JEAN MICHEL WILLARS RUBIO	H
NUEVO LEÓN	8	YARELY GUADALUPE VERA GRIMALDO	YARELY VERA	M	GIZELA KISANDRA SALAZAR GRIMALDO	M
NUEVO LEÓN	10	SUSANA ESCALANTE CASTILLO		M	SANDRA PEÑA MATA	M
NUEVO LEÓN	11	TANIA BERENICE GOMEZ SAUCEDA	TANIA GOMEZ	M	LESLIE GABRIELA ALVARADO HERNANDEZ	M
NUEVO LEÓN	12	SANDRA PAOLA GONZALEZ CASTAÑEDA	PAOLA GONZALEZ	M	EDNA LAURA HUERTA RUIZ	M
OAXACA	1	ANGEL DOMINGUEZ ESCOBAR	EL ANDARIEGO	H	JOSE SAMUEL AGUILERA VAZQUEZ	H
OAXACA	3	MARGARITA GARCIA GARCIA		M	MARIA OFELIA DE JESUS PORRAS LESCAS	M
OAXACA	4	AZAZEL SANTIAGO CHEPI		H	ALBA GABRIELA CRUZ RAMOS	M
OAXACA	5	CAROL ANTONIO ALTAMIRANO		H	VICTOR MANUEL RAMIREZ JIMENEZ	H
OAXACA	7	JOSE ANTONIO ESTEFAN GILLESSEN	PEPE ESTEFAN	H	FAVIAN VASQUEZ LOPEZ	H
OAXACA	8	ANGEL BENJAMIN ROBLES MONTOYA		H	LENIN LOPEZ NELIO LOPEZ	H
OAXACA	9	MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PELAEZ		M	INGRID YUBIEL GARCIA HERNANDEZ	M
PUEBLA	1	MARCO ANTONIO NATALE GUTIERREZ	TONY NATALE	H	LUIS RENE MALDONADO MORELOS	H
PUEBLA	2	FATIMA ALMENDRA CRUZ PELAEZ		M	VIANNEY COMONFORT MORENO	M
PUEBLA	3	ESTHER MARTINEZ ROMANO		M	CONCEPCION GONZALEZ MOLINA	M
PUEBLA	4	INES PARRA JUAREZ		M	CRISPINA OSIO SALDAÑA	M
PUEBLA	5	MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ		H	JAIME BALTIERRA GARCIA	H
PUEBLA	6	ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO		H	JOSE FREDY RODRIGUEZ GUZMAN	H
PUEBLA	7	RAYMUNDO ATANACIO LUNA		H	JOSE FRANCISCO JIMENEZ VILLA	H
PUEBLA	9	SANDRA ORTIZ VELA		M	ANA LAURA LOZANO GUERRERO	M
PUEBLA	10	NAYELI SALVATORI BOJALIL	NAY SALVATORI	M	ISMAELINA GOMEZ FLORES	M
PUEBLA	11	BENJAMIN SAUL HUERTA CORONA		H	CLEMENTE CASTELLS SANABRIA	H
PUEBLA	12	LIZA ELENA ACEVES LOPEZ		M	NORMA ESTELA PIMENTEL MENDEZ	M
PUEBLA	13	MARIO MIGUEL CARILLO CUBILLAS		H	RODOLFO CHAVEZ ESCUDERO	H

PUEBLA	14	NELLY MACEDA CARRERA		M	CLAUDIA GAMEZ CARRANCO	M
PUEBLA	15	ARACELI CELESTINO ROSAS	ARACELI	M	GLADYS CRUZ MARTINEZ	M
QUERÉTARO	2	JORGE LUIS MONTES NIEVES		H	ROGELIO RESENDIZ ACEVEDO	H
QUERÉTARO	3	BEATRIZ SILVIA ROBLES GUTIERREZ		M	JOVITA ESCOBEDO ESTRADA	M
QUINTANA ROO	1	JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS	JUAN CARRILLO	H	EUTERPE ALICIA GUTIERREZ VALASIS	M
QUINTANA ROO	2	ALMA ANAHI GONZALEZ HERNANDEZ	ANAHI GONZALEZ	M	ELBA ILIANA DEL ROCIO TUN CAMPOS	M
QUINTANA ROO	3	WILLBERT ALBERTO BATUN CHULIM	BATUN	H	HUGO ALDAY NIETO	H
QUINTANA ROO	4	LAURA LYNN FERNANDEZ PIÑA	LAURA FERNANDEZ	M	SANTY MONTEMAYOR CASTILLO	M
SAN LUIS POTOSÍ	1	ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNANDEZ	JANO SEGOVIA	H	FEDERICO MONSIVAIS ROJAS	H
SAN LUIS POTOSÍ	3	KEVIN ANGELO AGUILAR PIÑA		H	JESUS ARMANDO ALMENDAREZ LOREDO	H
SAN LUIS POTOSÍ	4	ANTOLIN GUERRERO MARQUEZ	DR. ANTOLIN GUERRERO	H	ALEJANDRO NAPOLES ELIZARRARAZ	H
SAN LUIS POTOSÍ	5	MARCELA GONZALEZ HERRERA		M	DULCELINA SANCHEZ DE LIRA	M
SAN LUIS POTOSÍ	6	GILBERTO HERNANDEZ VILLAFUERTE		H	DANIEL GUILLEN SANCHEZ	H
SAN LUIS POTOSÍ	7	CHRISTIAN JOAQUIN SANCHEZ SANCHEZ		H	ROBERTO HUAZO NAVARRO	H
SINALOA	1	LEOBARDO ALCANTARA MARTINEZ		H	RODOLFO CARDONA PEREZ	H
SINALOA	2	ANA ELIZABETH AYALA LEYVA		M	MARIA YAZMIN MEZA AYALA	M
SINALOA	3	JESUS FERNANDO GARCIA HERNANDEZ	EL PROFE	H	GERARDO CAMACHO NAVARRO	H
SINALOA	5	NANCY YADIRA SANTIAGO MARCOS	YADIRA MARCOS	M	ANA YOLANDA ELIZALDE GASTELO	M
SINALOA	7	MERARY VILLEGAS SANCHEZ		M	MARINA VALADEZ BOJORQUEZ	M
SONORA	2	ANA LAURA BERNAL CAMARENA	ANA BERNAL	M	ESMERALDA VILLA IBARRA	M
SONORA	3	LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO		M	ROSANGELA AMAIRANY PEÑA ESCALANTE	M
SONORA	5	MARIA WENDY BRICEÑO ZULOAGA		M	JUDITH CELINA TANORI CORDOVA	M
SONORA	7	SHIRLEY GUADALUPE VAZQUEZ ROMERO		M	GUADALUPE TERESA DE ANDA BELTRAN	M
TAMAULIPAS	1	ROSA DE LOURDES HERNANDEZ FLORES		M	YARA JOHNSON CONTRERAS	M
TAMAULIPAS	2	OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA		M	ROSA LINDA CANTU GONZALEZ	M
TAMAULIPAS	3	TOMAS GLORIA REQUENA		H	JUAN GONZALEZ LIMA	H
TAMAULIPAS	4	ADRIANA LOZANO RODRIGUEZ		M	ELVA AGUSTINA VIGIL HERNANDEZ	M

TAMAULIPAS	5	LUIS GERARDO ILLOLDI REYES		H	ENRIQUE MONTERO RODRIGUEZ	H
TAMAULIPAS	7	ERASMO GONZALEZ ROBLEDO		H	HECTOR JESUS MARIN RODRIGUEZ	H
TAMAULIPAS	8	EDUARDO HERNANDEZ CHAVARRIA	LALO CHAVARRIA	H	ROBERTO GARCIA TREJO	H
TAMAULIPAS	9	CLAUDIA ALEJANDRA HERNANDEZ SAENZ		M	OLGA SARABEL MONTELONGO DIMEO	M
TLAXCALA	1	JOSE ALEJANDRO AGUILAR LOPEZ		H	RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI	H
TLAXCALA	2	IRMA YORDANA GARAY LOREDO		M	MINERVA NETZAHUATL ILHUICATZI	M
VERACRUZ	1	ARMANDO ANTONIO GOMEZ BETANCOURT		H	OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA	M
VERACRUZ	2	MARIA DEL CARMEN PINETE VARGAS	MARU PINETE	M	FLAVIA MYR DIAZ MOLINA	M
VERACRUZ	3	MARIA BERTHA ESPINOZA SEGURA	BERTHA ESPINOZA	M	ROCIO HERNANDEZ VILLANUEVA	M
VERACRUZ	4	ROSA HERNANDEZ ESPEJO	ROSA MARIA	M	ZORAYA VILLACIS PALACIOS	M
VERACRUZ	5	FERNANDO LUIS REMES GARZA	PULPO REMES	H	GERVARCIO AGUILAR VARGAS	H
VERACRUZ	8	CLAUDIA TELLO ESPINOSA		M	NATALIA GARCIA MOLINA	M
VERACRUZ	12	LUZ DEL CARMEN BAXZI GARCIA		M	ANAHI SERNA LLINAS	M
VERACRUZ	13	ANGELICA PEÑA MARTINEZ	GELY PEÑA	M	ELVIA MORALES TREJO	M
VERACRUZ	14	ROSALBA VALENCIA CRUZ		M	JOSELINE GUTIERREZ ESPINOSA	M
VERACRUZ	15	DULCE MARIA CORINA VILLEGAS GUARNEROS		M	NAYELI GUTIERREZ HUERTA	M
VERACRUZ	16	MARTHA ROSA MORALES ROMERO	MARTHA	M	DULCE LUCRECIA MURILLO REYES	M
VERACRUZ	17	VALENTIN REYES LOPEZ		H	ABEL RAMIREZ ORTIZ	H
VERACRUZ	18	ANA CECILIA ZAMORA FALCON		M	GRACIELA RAMIREZ LOPEZ	M
VERACRUZ	19	PAOLA TENORIO ADAME		M	GUADALUPE DEL CARMEN VIDAÑA ORTIZ	M
YUCATÁN	2	MARIO XAVIER PERAZA RAMIREZ		H	RODRIGO MANUEL DIAZ MONTERO	H
YUCATÁN	5	CONSUELO DEL CARMEN NAVARRETE NAVARRO		M	MARITZA DE JESUS ESCAMILLA VALLE	M
ZACATECAS	1	BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS	BENELLY HERNANDEZ	M	CLAUDIA LIZETH PALOS GARCIA	M
ZACATECAS	2	LYNDIANA ELIZABETH BUGARIN CORTES	LYNDI	M	PALOMA SOLEDAD ALVARADO REYES	M
ZACATECAS	3	ALFREDO FEMAT BAÑUELOS		H	MIGUEL JAQUEZ SALAZAR	H

SEGUNDO.- El PPN al que originalmente pertenecen y el grupo parlamentario en el que quedarán comprendidos en caso de resultar electos, los candidatos de las coaliciones son los referidos en el considerando 22 del presente Acuerdo.

TERCERO.- Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a diputaciones por el principio de mayoría relativa presentadas supletoriamente ante este Consejo General por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México y de las coaliciones Va por México y Juntos Hacemos Historia.

CUARTO.- Se dejan sin efectos las constancias de registro expedidas por los Consejos Distritales de este Instituto en las que se encuentren contenidas candidaturas distintas a las señaladas en el presente Acuerdo.

QUINTO.- Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.

SEXTO.- Se registran las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil veintiuno, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

RELACIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
1	I	ROCIO ESMERALDA REZA GALLEGOS	M	IRMA LILIANA MURILLO DOMINGUEZ	M
2	I	LUIS GERARDO SERRATO CASTELL	H	JESUS FERNANDO MORALES FLORES	H
3	I	PAULINA RUBIO FERNANDEZ	M	MARIA FERNANDA GONZALEZ REYNOSO	M
4	I	ELISEO COMPEAN FERNANDEZ	H	EDUARDO FERNANDEZ SIGALA	H
5	I	SONIA MURILLO MANRIQUEZ	M	ELIZABETH ROCHA TORRES	M
6	I	JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	H	JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIERREZ	H
7	I	LIZBETH MATA LOZANO	M	CLAUDIA RAMOS HERNANDEZ	M
8	I	MIGUEL ANGEL MONRAZ IBARRA	H	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARILLAS	H
9	I	FLOR DEL CARMEN ROJO ROJAS	M	DINA AIDEE MONTIJO JIMENEZ	M
10	I	HECTOR LARIOS CORDOVA	H	LEONARDO GARCIA CAMARENA	H
11	I	GABRIELA PEREZ JIMENEZ	M	BRENDA GUADALUPE LARA RAMOS	M
12	I	GUILLERMO MONTAÑO GARCIA	H	FERMIN OTNIEL GARCIA MARTIN	H
13	I	LUCY MARRUFO ACOSTA	M	NEIVY ALEJANDRA PORRAS RANGEL	M
14	I	LUIS GENARO RUIZ HERNANDEZ	H	ALEJANDRO CARRILLO REYES	H
15	I	NORMA ELIZABETH MACIAS AGUIRRE	M	PERLA MARIANA REYNOSO LOPEZ	M
16	I	JORGE CARLOS SOTO PRIETO	H	JOSE ANTONIO ENRIQUEZ TAMEZ	H
17	I	MARIA SALOME ELYD SAENZ	M	ADLA PATRICIA KARAM ARAUJO	M
18	I	RENATO DANIEL GONZALEZ VELAZQUEZ	H	YAHIR SHAMED HADAD PACHECO	H
19	I	LINA ACOSTA CID	M	TERESA DE JESUS LIZARRAGA FIGUEROA	M
20	I	JONATHAN ORTEGA PATRON	H	AXEL ISMAEL LOPEZ RAMIREZ	H
21	I	LILIANA ROJERO LUEVANO	M	LESLIE GUADALUPE GONZALEZ RODELAS	M
22	I	LUIS ROBERTO LOAIZA GARZON	H	SERGIO ENRIQUE ARAUJO AMARILLAS	H
23	I	ERICA GORGONIO GARCIA	M	JENIFER VIANEY MORALES LOPEZ	M
24	I	MARIO ALBERTO RETANA PINTOR	H	OMAR ALEJANDRO ARROYO GARCIA	H
25	I	ROSALBA LOPEZ REGALADO	M	GEORGETTE SANCHEZ SMITH	M
26	I	ALEJANDRO ARELLANO ARVIZU	H	ABEL ANDRES SILVA VALENZUELA	H
27	I	AZUCENA CARPINTEYRO MARTINEZ	M	KAREN YADIRA LORETO VALADEZ	M
28	I	LUIS CARLOS ARVIZO SALAZAR	H	VICTOR MANUEL MEJIA LUJAN	H
29	I	GUADALUPE DIAZ CRUZ	M	KENIA FLORES CHAVEZ	M
30	I	HECTOR CASTELLANOS VILLALPANDO	H	ALEJANDRO DE JESUS ALMARAZ MORETT	H

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
31	I	SYLVIA AYALA MARQUEZ	M	DIANA KAREN JURADO HERNANDEZ	M
32	I	ERICK FRANCISCO MORALES GONZALEZ	H	JOSE LUIS KATO LIZARDI	H
33	I	NORMA EDITH MARTINEZ GUZMAN	M	ALEJANDRA MARLEN SAHAGUN MURILLO	M
34	I	JESUS MENDEZ VARGAS	H	LUIS JULIAN CAUDILLO CALDERON	H
35	I	PATRICIA TOZCANO GOMEZ	M	MARIA ELENA JIMENEZ CHAVEZ	M
36	I	ROBERTO GONZALEZ CRUZ	H	FABIOLA CHAVEZ BECERRA	M
37	I	LAURA GALVAN UZETA	M	TANIA MARGARITA MORGAN NAVARRETE	M
38	I	ERMINIO REYES RIVERA	H	MOISES TORRES HERNANDEZ	H
39	I	ALBA ARACELI BOJORQUEZ BRAMBILA	M	ILSE LORENIA LOPEZ ZEPEDA	M
40	I	JULIO CESAR ORTIZ CASTAÑEDA	H	ALEJANDRO CASTRO SALAS	H
1	II	MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL	M	MARIA ELENA PEREZ JAEN ZERMEÑO	M
2	II	LUIS ANTONIO RANGEL MENDEZ	H	ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES	M
3	II	MARIANA MANCILLAS CABRERA	M	YOLANDA VILLARREAL ELIZONDO	M
4	II	ROMAN CIFUENTES NEGRETE	H	AGUSTIN ROBLES MONTENEGRO	H
5	II	MARIELA LOPEZ SOSA	M	MA DEL ROSARIO GONZALEZ FLORES	M
6	II	FRANCISCO JAVIER LUEVANO NUÑEZ	H	SALVADOR PEREZ SANCHEZ	H
7	II	PAULINA AGUADO ROMERO	M	MARIA ELISA NAVA DEL CAÑIZO	M
8	II	VICTOR MANUEL PEREZ DIAZ	H	MARTIN ALEJANDRO FLORES VAZQUEZ	H
9	II	KARLA KARINA OSUNA CARRANCO	M	NORA ELVA ORANDAY AGUIRRE	M
10	II	XAVIER AZUARA ZUÑIGA	H	VICTOR JOSE ANGEL SALDAÑA	H
11	II	NOEMI BERENICE LUNA AYALA	M	GLORIA ARELI PEÑA SANCHEZ	M
12	II	GERARDO PEÑA FLORES	H	CESAR AUGUSTO RENDON GARCIA	H
13	II	DIANA ESTEFANIA GUTIERREZ VALTIERRA	M	MARIA DEL PILAR GOMEZ ENRIQUEZ	M
14	II	MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO	H	MARCOS AGUILAR VEGA	H
15	II	KATHYA ANDREA GUTIERREZ LEANO	M	CYNTHIA ARACELY BARRAGAN HERNANDEZ	M
16	II	JORGE ARMANDO AGUIRRE TORRES	H	JAVIER GONZALEZ SAAVEDRA	H
17	II	CYNTHIA ROCIO TACHIQUIN GUTIERREZ	M	DIANA BACCIO PEREZ	M
18	II	JOSE ISABEL TREJO REYES	H	GABRIEL RODRIGUEZ MEDINA	H
19	II	ROSA ESMERALDA CARRILLO RODRIGUEZ	M	BEATRIZ VIRGINIA RODRIGUEZ ALEMAN	M
20	II	EDELMIRO CAVAZOS VALDES	H	JAVIER CESAR RODRIGUEZ BAUTISTA	H
21	II	SOFIA MONSERRAT FLORES SANCHEZ	M	MARIA ESTHER LOZANO HERNANDEZ	M
22	II	DAVID GALLARDO ORTIZ	H	CLARA GARCIA PEREZ	M
23	II	MARIANA PEREZ ESCALON	M	CESIA JAEI VARGAS RODRIGUEZ	M
24	II	RAUL LUNA GALLEGOS	H	RUBEN HERRERIAS GARCIA	H
25	II	ERIKA DE LOS ANGELES DIAZ VILLALON	M	MARIA GUADALUPE LAZARO CASAS	M
26	II	JAIME ENRIQUE RANDOLPH MADRIGAL	H	DANIEL GUTIERREZ MEDRANO	H
27	II	BLANCA EPPEN CANALES	M	ELIZABETH PEREZ ALEMAN	M
28	II	RODRIGO FERNANDO ARELLANO VEGA	H	GERARDO TURRUBIARTES ESPINOSA	H
29	II	WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ	M	LUZ GIOVANNA LEAL MONTOY	M
30	II	CESAR GUERRA MONTALVO	H	MILTON ALAN ESCALANTE CASTAÑON	H
31	II	IRMA IDALIA CERVANTES ESPINOSA	M	DANIELA LEVY RAMIREZ	M
32	II	IGNACIO LOYOLA VERA	H	JOSE ALFONSO RODRIGUEZ SANCHEZ	H
33	II	MARIA FERNANDA GIRON FERNANDEZ	M	PERLA EDITH MARTINEZ GUTIERREZ	M
34	II	JORGE DAMIAN CAZARES CORTEZ	H	FILIBERTO MARTIN GARZA DE LA GARZA	H
35	II	SYLVIA VIOLETA GARFIAS CEDILLO	M	LAURA BERENICE CASTORENA ELIZONDO	M
36	II	JUAN GUSTAVO ESTRADA LOPEZ	H	JOSE IRENEO PALAFOX SEGURA	H
37	II	ANA MARIA IZQUIERDO SEGURA	M	YADIRA MICHEL HERNANDEZ HERNANDEZ	M
38	II	ROBERTO GARCIA COLORES GARCIA	H	ALFONSO EMANUEL CASILLAS GONZALEZ	H
39	II	DANELI RIOS SERRATOS	M	MARIA FERNANDA VAZQUEZ SANDOVAL	M
40	II	JESUS GODOFREDO CASTRO MONROY	H	JUAN ALEJANDRO RIVERA TORRES	H
1	III	MARIA DEL CARMEN ESCUDERO FABRE	M	LAURA PATRICIA ESCUDERO FABRE	M
2	III	CARLOS ALBERTO VALENZUELA	H	FAUSTINO RAMIRO VELAZQUEZ	H

		GONZALEZ			
3	III	KATHIA MARIA BOLIO PINELO	M	SELENE ARELY POOL AKE	M
4	III	JOSE ELIAS LIXA ABIMERHI	H	ERIK RICARDO VALES RAMIREZ	H
5	III	ALMA ROSA HERNANDEZ ESCOBAR	M	KARLA VERONICA GONZALEZ CRUZ	M
6	III	JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES	H	ANA KAREN ALARCON AGUILERA	M
7	III	EUGENIA GUADALUPE SOLIS SALAZAR	M	MERCEDES GUADALUPE RODRIGUEZ OCEJO	M
8	III	JUAN MENDOZA REYES	H	PERFECTO RUBIO HEREDIA	H
9	III	ANA DEISY LEY MENDOZA	M	VICTORIA DIAZ OVALLE	M
10	III	JUAN JOSE RODRIGUEZ PRATS	H	RICARDO PEREZ HERNANDEZ	H
11	III	ZHAZIL LEONOR MENDEZ HERNANDEZ	M	MARIA SARA YAM CHABLE	M
12	III	MIGUEL ANGEL JUAREZ JASSO	H	JORGE RODRIGO MENDOZA HERNANDEZ	H
13	III	ETHEL GONZALEZ LOPEZ	M	VICTORIA LOPEZ GARCIA	M
14	III	EFREN HERNANDEZ HERNANDEZ	H	JORGE DE JESUS HERRERA DEL ANGEL	H
15	III	ROCIO MATESANZ SANTAMARIA	M	NORMA LETICIA QUIRARTE RODRIGUEZ	M
16	III	JULIAN ALBERTO CAHERO CORTAZAR	H	ADRIAN OSWALDO RODRIGUEZ ORTIZ	H
17	III	KARLA CORONADO GRIJALVA	M	ARI VERA MORALES	M
18	III	JESUS ALBERTO ZETINA TEJERO	H	LUIS ANTONIO GARRIDO CASTILLEJOS	H
19	III	ANA CRISTINA ERALES AGUILAR	M	ARZET ANDREA CHAN RIHANI	M
20	III	JUAN NETZAHUALCOYOTL CASTILLO BADILLO	H	SILVERIO HERNANDEZ MARTINEZ	H
21	III	HEIDI ERENDIRA ZARATE MORLAN	M	LILIANA ROMERO AGUILAR	M
22	III	CARLOS FRANCISCO CASTILLO SOSA	H	JORGE RUBEN CAZARES SILVA	H
23	III	JOSELYN ESTEFANIA CORDOBA CALDERON	M	KAREN POCHAT PEREZ	M
24	III	ROBERTO BURGUETE NIÑO	H	LUIS ARNULFO GUTIERREZ GOMEZ	H
25	III	JUANA MARIA CHUC COLLI	M	LUZ FABIOLA VERONICA BALLESTEROS XICOTENCATL	M
26	III	JOSE MIGUEL DEL ANGEL CASTAÑEDA	H	ALDEGUNDO DEL ANGEL GREER	H
27	III	BRILANDA ROSALIA PECH AGUILAR	M	MARISSA LISSET PINEDA CABRALES	M
28	III	ANTONIO ROMAN MARTINEZ DURAN	H	CARLOS ENRIQUE CHI CHAVEZ	H
29	III	ATENAS BLASCO RAMOS	M	ALEYDIS BLASCO RAMOS	M
30	III	MARCOS FERNANDO PEDROZA HERNANDEZ	H	ESTEBAN RAMON MIRANDA GARCIA	H
31	III	ILIANA SALOME TEPETATE LUNA	M	JULIA ISABEL MAR CARDENAS	M
32	III	MAURICIO AGUSTIN CHAN PENICHE	H	JOAQUIN GUSTAVO CHAN ESPINOSA	H
33	III	ITZEL FALLA URIBE	M	VALERIA IRENE MARTIN SOSA	M
34	III	ADRIAN MARTINEZ GOPAR	H	ARELY CONCEPCION GARCIA OROZCO	M
35	III	LUZ MARIA MARTINEZ CORTES	M	ELENA UCAN MOO	M
36	III	IVAN ELIUTH DAVILA GARCIA	H	JESUS ALFREDO REYES HERNANDEZ	H
37	III	LILI ACOSTA PALACIOS	M	LETICIA CORDOBA JUAN	M
38	III	MIGUEL ANGEL CERNA ARGUELLES	H	JORGE EDUARDO MORA MARTINEZ	H
39	III	KEYLA JAMILETH MANDUJANO SOTO	M	IRIS HERNANDEZ CLEMENTE	M
40	III	RICARDO ALBERTO AZCORRA QUIJANO	H	ABRAHAM ANTONIO GONZALEZ XOOL	H
1	IV	JORGE ROMERO HERRERA	H	MARIO ENRIQUE SANCHEZ FLORES	H
2	IV	MARGARITA ESTER ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO	M	MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA	M
3	IV	SANTIAGO CREEL MIRANDA	H	MIGUEL HUMBERTO RODARTE DE LARA	H
4	IV	GENOVEVA HUERTA VILLEGAS	M	MAR Y CIELO ALDANA HUIDOBRO	M
5	IV	SANTIAGO TORREBLANCA ENGELL	H	CESAR HERRERA SANCHEZ	H
6	IV	LILIA CARITINA OLVERA CORONEL	M	DANIA SANCHEZ HERNANDEZ	M
7	IV	OSCAR DANIEL MARTINEZ TERRAZAS	H	RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR	H
8	IV	YESENIA GALARZA CASTRO	M	SILVIA MARTINEZ DE LA CRUZ	M
9	IV	MARCO HUMBERTO AGUILAR CORONADO	H	GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING	H
10	IV	ANA LAURA VALENZUELA SANCHEZ	M	MARIANA BEATRIZ SABANERO ZARZUELA	M

11	IV	JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO	H	AZTHAR FRANCISCO LUNA MORA	H
12	IV	HERLINDA CIRILA HERNANDEZ COLIN	M	MIRIAM MIGUEL HERNANDEZ	M
13	IV	JOSE LUIS GALICIA NAVA	H	HUGO PEÑAFLORE CARRETO	H
14	IV	ROSALIA RANGEL LOPEZ	M	ALMA PATRICIA GONZALEZ BOFILL	M
15	IV	LUIS ENRIQUE RUIZ ARCOS	H	JORGE ISMAEL NAVARRO MENDOZA	H
16	IV	DANAE LILLIAN LARUCHS ROCHA	M	RUTH MACIAS MENDEZ	M
17	IV	OMAR PEÑAFLORE CORTES	H	ABIMAELE HERNANDEZ PEREZ	H
18	IV	WENDY GONZALEZ URRUTIA	M	MARIA FERNANDA VARA URRUTIA	M
19	IV	ALAIN CARLOS MUÑOZ LOPEZ	H	ROBERTO ARCE CASTREJON	H
20	IV	MARIA DEL ROSARIO MACIAS GONZALEZ	M	MONSERRAT DE LEON SANCHEZ	M
21	IV	OMAR COLOR ROSAS	H	MIGUEL ALONSO AGUILAR LAZARO	H
22	IV	MA LETICIA RAMIREZ MUÑOZ	M	YOLANDA LOPEZ LOPEZ	M
23	IV	MARIO GUZMAN CARDOSO	H	JOSE CRISTOFER APARICIO NERI	H
24	IV	ELIZABETH CORTEZ LOPEZ	M	ANDREA LIZET CARRASCO ALVAREZ	M
25	IV	JULIO CESAR LANDEROS RANGEL	H	LARIZA ISABEL MERCADO CANDANEDO	M
26	IV	DIANA MARIA TERESA LARA CARREON	M	ESTEFANIA VIKTORIA ORTIZ CHAVEZ	M
27	IV	ISRAEL SALAZAR ROSAS	H	JOAQUIN ATREYU CERVANTES SANDOVAL	H
28	IV	SHAILA ROXANA MORALES CAMARILLO	M	CLAUDIA REBECA PEREA SANCHEZ	M
29	IV	JOSE SALVADOR ESPINA GARZON	H	LUIS ANTONIO BRIONES MARTINEZ	H
30	IV	BRENDA ARCE CASTREJON	M	CLAUDIA KARINA NAVARRETE MANDUJANO	M
31	IV	EMMANUEL JOSUE SALAZAR ROSAS	H	EDGAR OSWIN GOMEZ CORDERO	H
32	IV	RUTH NOEMI BELTRAN CORONA	M	PAOLA DANIELLA CAMACHO OCAMPO	M
33	IV	LUIS MARIO CERVANTES GASCA	H	JESUS EDUARDO CRUZ PRADO	H
34	IV	CLAUDIA HEYDI URIOSTEGUI ALARCON	M	CLAUDIA SAMANTA LUNA MELLADO	M
35	IV	SERGIO ALFREDO SIGUENZA ESCAMILLA	H	ELIAS VARGAS URIOSTEGUI	H
36	IV	VIRIDIANA VAZQUEZ FLORES	M	FATIMA ESPINA COETO	M
37	IV	JESUS ALEXIS GUERRERO GOMEZ	H	VICTOR FERNANDO PEREZ LUGO	H
38	IV	TRINIDAD LUCERO JUAREZ PEÑA	M	XIMENA ROCHE NAVA	M
39	IV	EMMANUEL GARCIA GUERRERO	H	MARCO ANTONIO GALVAN DUQUE FAJARDO	H
40	IV	MEYLIN DE JESUS SOLIZ VILLASECA	M	JARIT YRAIZ ALARCON SILVA	M
1	V	ARMANDO TEJEDA CID	H	CARLOS ALBERTO CARDENAS ALAMILLA	H
2	V	LETICIA ZEPEDA MARTINEZ	M	LUZ MARIA CASTILLO MARTINEZ	M
3	V	JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS	H	ADOLFO LEANDRO JUAREZ JIMENEZ	H
4	V	JULIA LICET JIMENEZ ANGULO	M	AMALIA CASTELL IBAÑEZ	M
5	V	ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA	H	RENE FIGUEROA REYES	H
6	V	ANABEY GARCIA VELASCO	M	ERENDIRA MENDOZA GARFIA	M
7	V	JOVANI MIGUEL LEON CRUZ	H	CORNELIO GARCIA VILLANUEVA	H
8	V	LAURA ESQUIVEL TORRES	M	HORTENSIA YARAZED MENDOZA ARMAS	M
9	V	HUGO VENANCIO CASTILLO	H	BOGAR ALBA BUTRON	H
10	V	MYRIAM OROPEZA MORALES	M	ROSA MARIA CRUZ GARCIA	M
11	V	CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTINEZ	H	OMAR FRANCISCO GUDIÑO MAGAÑA	H
12	V	JESSICA BADILLO BORBOLLA	M	MARIA ANTONIETA GUZMAN ISLAS	M
13	V	JOSE ETYEL ELIZARRARAS GORDILLO	H	MARCOS MAURICIO ELIZARRARAS GORDILLO	H
14	V	ANGELICA CORRAL TORRES	M	LAURA GRISELL GRADILLA LOPEZ	M
15	V	ROBERTO ALEJANDRO DUHART PACHECO	H	JUAN CARLOS JANDETTE DELGADO	H
16	V	RENATA SANCHEZ DIAZ	M	ASMILDA IRMA MENDOZA NAVARRO	M
17	V	JOSE DE JESUS VALDEZ DE LOS SANTOS	H	SERGIO CORREA ARRONIZ	H
18	V	FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ	M	ROCIO DEL CARMEN DUEÑAS ANAYA	M
19	V	GERARDO ZAMORA CASTILLO	H	CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ GARCIA	H
20	V	CONCEPCION DELGADO CADENA	M	MARIA ESTHER LEON MENDOZA	M
21	V	ROBERTO CARLOS FERNANDEZ PEREZ	H	MARIA TERESA LOPEZ HERNANDEZ	M
22	V	LUCIA BARAJAS GALVAN	M	ANA MARIA CEJA CALDERON	M

23	V	MARIO GARDUÑO GARCIA	H	JOSE RUIZ TAPIA	H
24	V	DANAE PAMELA NAVA GONZALEZ	M	MARIA TERESA GUERRERO SANCHEZ	M
25	V	ENRIQUE MONROY SANCHEZ	H	JONATHAN HERSSAIN ORTIZ GONZALEZ	H
26	V	ANA GUADALUPE PEREZ ESPINOZA	M	GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO	M
27	V	EDGAR PEREZ LEON	H	MAYRA SILVIA GLORIA GAYTAN	M
28	V	ROSA MARTHA ENZANA GUTIERREZ	M	LUISA FERNANDA CASTAÑEDA BENITEZ	M
29	V	CARLOS ADRIAN GONZALEZ ROLDAN	H	ALFONSO ZAMORA GARCIA	H
30	V	IRMA MARGARITA LARA MORALES	M	GEORGINA BOLAÑOS MONROY	M
31	V	MAURICIO GUEVARA SILVA	H	NOGA MENDOZA MELLIN	H
32	V	CARMEN ARMIDA FLORES VAZQUEZ	M	ARACELI MORENO CRUZ	M
33	V	JORGE RICARDO PEREZ CONTRERAS	H	JOSE FRANCISCO GUZMAN BALTAZAR	H
34	V	NORA ISELA HORTA LUA	M	MARIA FERNANDA SOTO VIEYRA	M
35	V	ADRIAN LANDA MACEDO	H	CARLOS ALEXIS LANDA MAGAÑA	H
36	V	YOLANDA MARTINEZ ESCOBEDO	M	ANA ROSA MARTINEZ CAJAL	M
37	V	ELMMER ARABELL CHAVEZ ORTEGA	H	ALAN ELOAN CHAVEZ ORTEGA	H
38	V	MAXIMINA CORIA MENDOZA	M	MA LOURDES RODRIGUEZ LOPEZ	M
39	V	JOSE FRANCISCO JAVIER LANDERO GUTIERREZ	H	ISRAEL ROBERTO ZAVALA SILVA	H
40	V	ROCIO ALEXIA DAVILA SANCHEZ	M	ARYAM SAHAD RAMIREZ MERCADO	M

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
1	I	LAURA LORENA HARO RAMIREZ	M	MIRIAM JANETH LADRON DE GUEVARA GONZALEZ	M
2	I	ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS	H	VICTOR MANUEL ANASTASIO GALICIA AVILA	H
3	I	PALOMA SANCHEZ RAMOS	M	HECBEL RUBI LOPEZ CABALLERO	M
4	I	HIRAM HERNANDEZ ZETINA	H	LUIS DONALDO CORONADO REY	H
5	I	NELIDA IVONNE SABRINA DIAZ TEJEDA	M	MARTHA ROCIO PARTIDA GUZMAN	M
6	I	MARIANO GONZALEZ AGUIRRE	H	CESAR ALEJANDRO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	H
7	I	YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ	M	MARIA JOSE SANCHEZ ESCOBEDO	M
8	I	JESUS ANTONIO VALDES PALAZUELOS	H	ALFREDO VILLEGAS PADILLA	H
9	I	ROSALBA LOYA GARCIA	M	PADNIA GABRIELA BATISTA DOMINGUEZ	M
10	I	CESAR AUGUSTO AGUIRRE SANCHEZ	H	JORGE ARTURO GARCIA RANGEL	H
11	I	GEORGINA GUADALUPE OROZCO RIOS	M	PALOMA DOMINGUEZ UGARTE	M
12	I	PATRICIO FLORES SANDOVAL	H	OMAR ALEXIS CORRALES DOMINGUEZ	H
13	I	ISAMAR VALADEZ ENRIQUEZ	M	ADRIANA ESMERALDA FERNANDEZ GARCIA	M
14	I	EDGAR LEOPOLDO CORTES MONTES DE OCA	H	ALAN OMAR RUBIO GARCIA	H
15	I	KARLA GABRIELA QUINTANILLA RUIZ	M	CASSANDRA BERENICE ROMERO GARCIA	M
16	I	ARMANDO MORQUECHO CAMACHO	H	JUAN CARLOS RAMOS PADILLA	H
17	I	PALOMA DE LA PAZ PARRA	M	JOSEFINA IMELDA BELTRAN LUGO	M
18	I	JOSE DE JESUS DIAZ VENTURA	H	JESUS QUIÑONES GURROLA	H
19	I	PAULINA DUARTE GUTIERREZ	M	LESLIE SELENE JARA SOLIS	M
20	I	LUIS ALONSO CHAVEZ MOTA	H	MARTIN HERIBERTO ALVAREZ RUIZ	H
21	I	MELISSA SOLIS DIAZ	M	VANESSA VALENZUELA GARCIA	M
22	I	JOSE ANGEL MERCADO ROSALES	H	EDUARDO MACIAS FLORES	H
23	I	MARIA CRISTINA LOPEZ PEREZ	M	CINDY MICHELLE VERDIN OCHOA	M
24	I	JUAN MORENO DE HARO	H	ALFONSO OCEGUEDA MARTINEZ	H
25	I	SILVIA ERENDIDA MOROYOQUI LEAL	M	GENESIS GUADALUPE VALENZUELA URIBE	M
26	I	HECTOR ALONSO PEREZ CORRAL	H	RAUL ALFREDO FERREIRO GUILLEN	H
27	I	NATHALIE BAZ CANCINO	M	ITZACHEL HARO PACHECO	M
28	I	DAVID ALONSO RAMOS FELIX	H	JOSE DE JESUS DIAZ TORRES	H
29	I	ITZELL VALERIA GONZALEZ VILLASEÑOR	M	ALEJANDRA DIAZ CRUZ	M
30	I	ROBERTO CESAR CONTRERAS VASSALLO	H	RICARDO PADILLA CRUZ	H
31	I	ADRIANA AMADOR VALLES	M	KYTZIA MATZALLANY FLORES MARTINEZ	M

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
32	I	JOSE LUIS GARCIA MANCILLA	H	MIGUEL HERRERA ROMERO	H
33	I	MARCELA ARCE DAVIS	M	ADRIANA MELISSA MORENO SOTO	M
34	I	JORGE ALBERTO LORA GOMEZ	H	RODRIGO VIDAL FLORES NUÑEZ	H
35	I	YARIXA MARIBEL DE DIOS VILLA	M	ALISSON DENISS PARTIDA MALDONADO	M
36	I	MARTIN LOPEZ NAVARRO	H	MANUEL ALEJANDRO FONSECA LOPEZ	H
37	I	AURORA ELIZABETH CASTILLO MURILLO	M	LYNETTE PEREZ VALDENEGRO	M
38	I	JAVIER ALEJANDRO ORTEGA GUTIERREZ	H	ALEXIS ANTONIO RESENDIZ RODRIGUEZ	H
39	I	YAZMIN SOLIS SANCHEZ	M	SILVIA GABRIELA BURGUEÑO LLAMAS	M
40	I	JOSE CARLOS GUILLERMO TORRES LOPEZ	H	ALEJANDRO CALVILLO JARA	H
1	II	MONTERRAT ALICIA ARCOS VELAZQUEZ	M	OFELIA GARZA PINEDA	M
2	II	RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ	H	VICTOR MANUEL ZAMORA RODRIGUEZ	H
3	II	FUENSANTA GUADALUPE GUERRERO ESQUIVEL	M	EIMY ABIGAIL BARRETO GARCIA	M
4	II	RODRIGO FUENTES AVILA	H	JOSE NATIVIDAD NAVARRO MORALES	H
5	II	FRINNE AZUARA YARZABAL	M	RAQUEL BALLI VALDES	M
6	II	ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL	H	ALVARO IBARRA HINOJOSA	H
7	II	SOFIA CARVAJAL ISUNZA	M	LESLIE SULLYANNETT ATILANO TAPIA	M
8	II	TERESO MEDINA RAMIREZ	H	FRANCISCO TOBIAS HERNANDEZ	H
9	II	MA ERNESTINA OCAÑA VAZQUEZ	M	NANCY YURIDIA HERNANDEZ VAZQUEZ	M
10	II	SADER PEDRO MATAR ORRACA	H	ROBERTO LAMAS ALVARADO	H
11	II	KARINA MARLEN BARRON PERALES	M	ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA	M
12	II	JOSE JAIME RAMOS GUERRERO	H	GERARDO SERRANO GAVIÑO	H
13	II	SARA MARIA NARVAES CALDERON	M	ARIANNA MAYELA CANAVATI PERDOMO	M
14	II	MELECIO BAÑUELOS REYES	H	MANUEL GUILLERMO FLORES DE AVILA	H
15	II	SARAI ARANGO RAMIRO	M	ESTEFANIA MARQUEZ ESCOBEDO	M
16	II	ALBERTO CASAS MARQUEZ	H	CARLOS FRANCISCO SERRANO PRADO	H
17	II	MEI YU HERNANDEZ HAM	M	CLAUDIA LUEVANOS JIMENEZ	M
18	II	MAURICIO ARTURO DE ALEJANDRO MARTINEZ	H	RENE SANCHEZ ROSALES	H
19	II	BRIS ANAHY GONZALEZ RIVERA	M	ESBEIDI ABIGAIL GARZA FACUNDO	M
20	II	MARCO ANTONIO GARZA ACOSTA	H	LUIS ELIZONDO CAÑAMAR	H
21	II	PALOMA DEL ROCIO RAMIREZ ESPARZA	M	MARCELA GONZALEZ ROMO	M
22	II	AMARO CEPEDA MUÑIZ	H	CONRADO ZAPATA RODRIGUEZ	H
23	II	MARIA JOSE SILVA NEGRETE	M	MARIA ISABEL CRISTINA DELGADO SANCHEZ	M
24	II	JUAN PASQUALLI RODRIGUEZ	H	ROLANDO ALONSO QUINTANA CARDENAS	H
25	II	VIRIDIANA DE LA TORRE ESCOBAR	M	CECILIA AQUINO ARAIZA	M
26	II	JUAN JESUS GARCIA HERNANDEZ	H	VICTOR GERARDO RAMOS MENDOZA	H
27	II	CARMEN ANGELICA LIRA SANDOVAL	M	NELLY GUADALUPE PASILLAS BECERRA	M
28	II	CESAR GARZA ARREDONDO	H	LUIS FELIPE LOPEZ ETIENNE	H
29	II	ADRIANA DEL ROSARIO GALINDO PINEDA	M	PAMELA AMARANTA LANDIN PEREZ	M
30	II	FEDERICO QUINTANILLA ARANA	H	EMMANUEL ALFREDO CHAVEZ LUNA	H
31	II	ANA MARIANA ULLOA REYNOSO	M	ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ	M
32	II	CHRISTIAN GONZALO ZERMEÑO GONZALEZ	H	LUIS CARLOS FRIAS GUTIERREZ	H
33	II	LUVIANKA GUADALUPE PARTIDA CHAVEZ	M	GRECIA LUCIA ROSALES GARCIA	M
34	II	HECTOR EDUARDO GARCIA CECEÑAS	H	JAFET RAFAEL CEDILLO VAZQUEZ	H
35	II	STEFFANY MARYANN ACEVES GARCIA	M	ANA DARINKA MENDEZ GUTIERREZ	M
36	II	CELESTINO RODRIGUEZ MORADO	H	MANUEL PATIÑO HERNANDEZ	H
37	II	YISEEL ALEJANDRA DE LEON TAMEZ	M	ANA CRISTINA COSTILLA ALBA	M
38	II	FERNANDO JOSAN MARTINEZ LLAMAS	H	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ LUJANO	H
39	II	ANGELICA PEREZ HUERTA	M	VALERIA LIZBETH JUAREZ ANDRADE	M
40	II	JOSE LUIS ISAI RODRIGUEZ FONSECA	H	RICARDO RODRIGUEZ VILLAGRANA	H
1	III	PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO	H	GILBERTO GAMBOA MEDINA	H

2	III	EUFROSINA CRUZ MENDOZA	M	EDITH YOLANDA MARTINEZ LOPEZ	M
3	III	CARLOS MIGUEL AYSA DAMAS	H	HECTOR MIGUEL ENRIQUEZ LOPEZ	H
4	III	LORENA PIÑON RIVERA	M	ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH	M
5	III	PABLO GAMBOA MINER	H	JORGE CARLOS DE MARIA RAMIREZ GRANADOS	H
6	III	MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO	M	JAQUELINE HINOJOSA MADRIGAL	M
7	III	PEDRO ARMENTIA LOPEZ	H	LORENZO LOPEZ MENDEZ	H
8	III	MARTHA ALBORES AVENDAÑO	M	PAULINA JARINCI LOPEZ GARCIA	M
9	III	SAMUEL AGUIRRE OCHOA	H	ARNULFO MORENO GARCIA	H
10	III	GLADYS MAGALY PINTO DURAN	M	KAREN JAMILETH GONZALEZ DIAZ	M
11	III	CARLOS ACEVES AMEZCUA	H	LEONARDO FONZ LOEZA	H
12	III	LAURA ELENA HERNANDEZ PACHECO	M	ROSA ALEJANDRA LAZO SANORES	M
13	III	HUGO EDUARDO GUTIERREZ ARROYO	H	WILLIAM JESUS PEREZ GOMEZ	H
14	III	KARLA VICTORIA ICTE CACH	M	DAYANA IRASEMA BADILLO RODRIGUEZ	M
15	III	JORGE FRANCISCO GARDUÑO Y SANCHEZ CASTELLANOS	H	JOSE ANGEL OCAÑA VILLARREAL	H
16	III	ILSE MIREYA PEREZ LOPEZ	M	ANTONIA PEREZ JIMENEZ	M
17	III	JORGE IVAN TEJERO ZAPATA	H	ANGEL EDUARDO SARMIENTO MONTERO	H
18	III	XIMENA MONTIEL WONG	M	GUADALUPE VIANEY ROBLERO TREJO	M
19	III	LUIS JAVIER PANTI MAY	H	PORFIRIO CHI CAUICH	H
20	III	MARIA DEL CARMEN GARCIA MAY	M	ALESSANDRA LISSETH SANCHEZ VILLARREAL	M
21	III	CRISTIAN IRISAI KUMAN LOPEZ	H	NAGIB SAMIR GUIXERAS MARRUFO	H
22	III	MARIAFERNANDA BOLAÑOS CASILLAS	M	PAOLA NORIEGA DE LEON	M
23	III	DAVID CANSINO DOMINGUEZ	H	RODOLFO BALBOA DE LOS SANTOS	H
24	III	NATHYELE LUGO HERNANDEZ	M	ESMERALDA GUADALUPE CU CHAN	M
25	III	JOSE ALFREDO CORZO JIMENEZ	H	ALEJANDRO FUENTES SANCHEZ DE LA VEGA	H
26	III	OFELIA MENDEZ SANCHEZ	M	JULIETA HERNANDEZ RAMIREZ	M
27	III	ISRAEL VAZQUEZ LOZANO	H	ARTURO ALDAIR JAVIER GOMEZ	H
28	III	STEPHANY NAVILL FERNANDEZ SOLIS	M	MARIA ANGELICA GONZALEZ ELIZONDO	M
29	III	ROBERTO DE JESUS CERVERA PIÑA	H	EVARISTO MANUEL HERNANDEZ VALENCIA	H
30	III	MANUELA DE JESUS VALLE YAMA	M	JYRSA MICHAUD GARCIMARRERO	M
31	III	FERNANDO SIMON MARIN LUNA	H	JORDI ISRAEL HERNANDEZ CEJUDO	H
32	III	ARELI RACHEL TELLEZ RUEDA	M	ALEJANDRA TERESITA DE JESUS SANTANA MARTIN	M
33	III	ALEJANDRO ARCILA BOBADILLA	H	GABRIEL TUXPAN FLORES	H
34	III	AMALIA GOMEZ GUZMAN	M	ANA GUADALUPE SANTIZ GOMEZ	M
35	III	LUIS ENRIQUE ORTEGA SOLIS	H	HUGO JESUS DIAZ HUICAB	H
36	III	SELINA ISABEL ACOSTA RULLAN	M	RITA JANNELY DZIB MEDINA	M
37	III	IVAN ARTURO SANCHEZ UICAB	H	ABEL ALEJANDRO BARRADAS HUERTA	H
38	III	BETZABE ITZAYANA SANTIAGO SOSA	M	KENYA IVONNE APONTE ESTRADA	M
39	III	FERNANDO RODRIGO ANCONA ALBORNOZ	H	MANUEL ALFREDO CONTRERAS MARTINEZ	H
40	III	TERESITA GUADALUPE AVILES ACEVEDO	M	KARLA GRISELDA TUZ UITZ	M
1	IV	RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS	H	FERNANDO GALINDO FAVELA	H
2	IV	MARIA GUADALUPE ALCANTARA ROJAS	M	OFELIA SOCORRO JASSO NIETO	M
3	IV	EDUARDO ENRIQUE MURAT HINOJOSA	H	FERNANDO AMESCUA DOSAL	H
4	IV	CYNTHIA ILIANA LOPEZ CASTRO	M	GUADALUPE AURORA LOL BE PERAZA GONZALEZ	M
5	IV	LAZARO CUAUHTEMOC JIMENEZ AQUINO	H	FERNANDO REINA IGLESIAS	H
6	IV	BLANCA MARIA DEL SOCORRO ALCALA RUIZ	M	ALEJANDRA ANDRADE BECERRIL	M
7	IV	AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA	H	JOSE ALFREDO FEMAT FLORES	H
8	IV	AMALIA BONIFACIO JACINTO	M	DIANA GUADALUPE VIDAL SUAREZ	M
9	IV	MANUEL MARTINEZ SANTAMARIA	H	ANA MARIA COSIO RIVERA	M
10	IV	RITA SANTIAGO LOPEZ	M	EMILY LOPEZ TAPIA	M
11	IV	MIGUEL ANGEL GONZALEZ GUDIÑO	H	JOSE ANTONIO PEÑA GOMEZ	H

12	IV	PATRICIA MORALES SANCHEZ	M	JAQUELINE HERNANDEZ TRUJEQUE	M
13	IV	JOSE MARTIN RIVERA BARRIOS	H	JESUS DAMIANBRAY ROMAN GONZALEZ	H
14	IV	ANAHI BENITEZ SANCHEZ	M	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ALONSO	M
15	IV	HERMELINDO SALDAÑA ADAME	H	DANIEL GUSTAVO SANTIAGO MARQUEZ	H
16	IV	BARBARA MICHELE GANIME BORNNE	M	MARITZA MENA CORTES	M
17	IV	CUAUHTEMOC BETANZOS MARTINEZ	H	JOSUE IGNACIO PASTRANA GARCIA	H
18	IV	ABIGAIL ANGEL ORTEGA	M	DIANA LAURA GUTIERREZ CHAMORRO	M
19	IV	JORGE EDUARDO GIRON GARCIA	H	OMAR FLORES GARCIA	H
20	IV	JHOANA OYORZABAL CORTEZ	M	JESSICA LOPEZ FLORES	M
21	IV	ENRIQUE REYES MEDINA	H	MARCO ANTONIO PONCE DE LEON JIMENEZ	H
22	IV	MARIA GUADALUPE SOLIS HUGHES	M	MARIA LUCINA ROJAS SANCHEZ	M
23	IV	OCTAVIO PICON JUAREZ	H	JOSUE LISSANDRO CAMPOS CASTELO	H
24	IV	GUADALUPE ABIGAIL MERIDA ESCOBAR	M	MARIA DEL PILAR GARCIA HERNANDEZ	M
25	IV	SERGIO FREEMAN MEZA	H	HECTOR LAUG HERNANDEZ	H
26	IV	MARTHA CORONA ESPINOSA	M	MARIA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ	M
27	IV	ALBERTO ALEJANDRO MORENO ARELLANO	H	LUIS OCTAVIO SORIANO PRECOMA	H
28	IV	MARIA DE LA CANDELARIA LUNA HERNANDEZ	M	KAREN ERICA QUECHOL MENDOZA	M
29	IV	JOSE RUBEN FIGUEROA VELASCO	H	HECTOR MANUEL CAMACHO ARELLANO	H
30	IV	KARLA GABRIELA SANCHEZ ACEVEDO	M	REBECA ANAHI MELO RAMIREZ	M
31	IV	JUAN ADRIAN CAMPOS DIAZ	H	ADOLFO ANGEL HERNANDEZ LOPEZ	H
32	IV	LAURA VIANEY MIRANDA RAMIREZ	M	AIDA MARES URIBE	M
33	IV	LUIS ENRIQUE AMADOR TLATILOLPA	H	PEDRO LAZCANO ROSAS	H
34	IV	NOEMI PATRICIA GALVAN OCAMPO	M	ISABEL ZWKEY PAYAN SALDAÑA	M
35	IV	EDUARDO MIRANDA GUEVARA	H	JUAN MARIO GARCIA MORENO	H
36	IV	ELENA ANDREA MENDEZ JIMENEZ	M	EVELYN JUAREZ AGUAS	M
37	IV	JUAN MANUEL MONTES DE OCA TORRES	H	JUAN JOSE SANCHEZ SEPULVEDA	H
38	IV	DANIELA ALEJANDRA TREJO MUÑOZ	M	FATIMA AMERICA MORADO LUNA	M
39	IV	MANUEL ARATH RUIZ ROJAS	H	MARIO ANTONIO VELASCO CORTES	H
40	IV	MAYTE LANDINI ESPINDOLA	M	ANA DEBRA GOMEZ OSORIO	M
1	V	ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA	M	VICTORIA EUGENIA MENDEZ MARQUEZ	M
2	V	RICARDO AGUILAR CASTILLO	H	DAVID LOPEZ CARDENAS	H
3	V	CRISTINA RUIZ SANDOVAL	M	LETICIA BARRERA MALDONADO	M
4	V	CARLOS IRIARTE MERCADO	H	JOSE ANTONIO RODARTE LEAL	H
5	V	LAURA BARRERA FORTOUL	M	BRENDA LIZ PALOMARES MENDEZ	M
6	V	MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE	H	JUAN PABLO BELTRAN VIGGIANO	H
7	V	NORMA ANGELICA ACEVES GARCIA	M	LIDIA GONZALEZ HERRERA	M
8	V	JAVIER CASIQUE ZARATE	H	ALFREDO LOPEZ VALDOVINOS	H
9	V	MA ELENA SERRANO MALDONADO	M	SILVIA MARIN SIERRA	M
10	V	BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA	H	ALEJANDRO FLORES MOCTEZUMA	H
11	V	JOHANA MONTCERRAT HERNANDEZ PEREZ	M	BRENDA MARIANA JIMENEZ CASTILLO	M
12	V	JORGE MANUEL GALVAN ROMERO	H	YURI ALEXEYEVICH ORTEGA PEÑALOZA	H
13	V	MA DE LOS ANGELES MEDINA ACOSTA	M	MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ COLIN	M
14	V	CESAR FERNANDO GARCIA AGUILERA	H	HECTOR FIDEL CASTRO ZAVALA	H
15	V	KARINA GONZALEZ ALCANTARA	M	MARIA ESTHELA SEGUNDO OSEGUERA	M
16	V	JUAN DANIEL BARCENAS ROSAS	H	CANDI URIEL FIGUEROA VALDOVINOS	H
17	V	DARA ELDA NAVA MONTES	M	MARIA GUADALUPE LOPEZ RODRIGUEZ	M
18	V	JOSEPH DONALDO LERMA GARCIA	H	ALEXIS RODRIGUEZ GARCIA	H
19	V	DIANA GUADALUPE LUNA ALCANTARA	M	MITSY JANET MORALES DOMINGUEZ	M
20	V	HUGO ENRIQUE OMAÑA CRUZ	H	FILIBERTO SOSA VILLAREAL	H
21	V	PAOLA OCADIZ ROMERO	M	XITLALLI ANAHY VALDEZ ROJAS	M
22	V	IVAN ARTURO VILLEGAS TORRES	H	JOSUE CABALLERO JUAREZ	H

23	V	VALERIA TINTOS RUIZ	M	MAYRA BADILLO TORRES	M
24	V	HELMER BECERRA CERON	H	ARNOLD PABLO MORALES OVANDO	H
25	V	BRENDA MARTINEZ BAUTISTA	M	JAQUELINE CABRERA GONZALEZ	M
26	V	JOSE MIGUEL ALBARRAN FRANCO	H	JESUS ABDIEL MAGAÑA RUIZ	H
27	V	PAOLA ISLAS CHAVARRIA	M	MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA	M
28	V	MARCO ANTONIO HUAZANO SOTELO	H	CARLOS ISRAEL CARRILLO CARRILLO	H
29	V	ANAKAREN BRAVO LAVALLE	M	TENABARI JOSELIN SUAREZ VELAZQUEZ	M
30	V	JOSE DOMINGO AGUSTIN CUREÑO JIMENEZ	H	ALEXIS GIOVANNI BUENROSTRO SALGADO	H
31	V	VANESSA DEL ROCIO TRUJILLO CRUZ	M	YURITZI MARGARITA RIVERA VARGAS	M
32	V	FERNANDO SUAREZ GOMEZ	H	OMAR MELGAREJO MARTINEZ	H
33	V	GUADALUPE CABRERA LOPEZ	M	DORA ANTONIA PULIDO AVALOS	M
34	V	RAMON VELAZQUEZ BONILLA	H	RUBEN ALEJANDRO GARCIA ALCANTAR	H
35	V	YATZIRI CARDOSO BENITEZ	M	LILIA STEPHANIA LOPEZ HEREDIA	M
36	V	SERGIO RODRIGUEZ CEJA	H	MARCOS GERARDO GOMEZ CARDENAS	H
37	V	LESLIE DIANA MARTINEZ MEZA	M	ADRIANA SARAHÍ MARTINEZ SERRANO	M
38	V	LUIS FERNANDO ORTIZ HILL	H	JOSE ALFREDO MONGE GARCIA	H
39	V	STEPHANIE RODRIGUEZ GUTIERREZ	M	NATALIA BRISEÑO GALVAN	M
40	V	CHRISTIAN BANDA JASSO	H	JOSE DE JESUS SUAREZ RODRIGUEZ	H

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
1	I	LESLIE ESTEFANIA RODRIGUEZ SARABIA	M	ILIANA GUADALUPE RODRIGUEZ OSUNA	M
2	I	MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS	H	MIGUEL ANGEL ARMENTA RAMIREZ	H
3	I	BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	M	BRIZELDA DEL ROSARIO FELIX PEREA	M
4	I	FRANCISCO HERNANDEZ HOYOS	H	SEBASTIAN GUADALUPE SOTO PACHECO	H
5	I	MARIA IRENE VALENCIA GONZALEZ	M	YESENIA OLEA SANCHEZ	M
6	I	JUAN ANTONIO GANDARA HERNANDEZ	H	JUAN MANUEL SANCHEZ GARCIA	H
7	I	HILDA ALCIRA CHANG VALENZUELA	M	CONSUELO MUÑOZ SARMIENTO	M
8	I	LEVI MERARDO PERDOMO SALAS	H	SALVADOR GERARDO TEJEDA SANCHEZ	H
9	I	ROCIO DE JESUS RAMIREZ	M	ERNESTINA MARTINEZ GARCIA	M
10	I	ALFREDO BENITEZ HERNANDEZ	H	LIZBETH ALONSO CARREON	M
11	I	AYLIN ASUCENA BALVASTRO LERMA	M	FRANCISCA NOHEMI VELAZQUEZ MONTES	M
12	I	RENATO ABIMAELO RODRIGUEZ GUERRERO	H	LUIS ALBERTO BATALLA TERRONES	H
13	I	SILVIA JAZMIN OJEDA PEREZ	M	ELENA GISSEL CUEVAS SOTO	M
14	I	JESUS MANUEL MARQUEZ SOTELO	H	JOSE DIDIER RIOS JIMENEZ	H
15	I	MARINA VERA VALENZUELA	M	LUISA CALDERON SANTOS	M
16	I	RICARDO FABIAN PEREZ ZAMORA	H	GUILLERMO TREJO ACOSTA	H
17	I	YESENIA GUADALUPE AVILES LOPEZ	M	MARIA TERESA ORTIZ JIMENEZ	M
18	I	BERNABE NICANDRO CAMPOS GONZALEZ	H	EDMUNDO FLORES VILLEGAS	H
19	I	CLAUDIA GONZALEZ MEZA	M	AMIRA MENA GONZALEZ	M
20	I	ANTONIO GOMEZ RIOJAS	H	FELIX MANUEL RODRIGUEZ LARA	H
1	II	MIGUEL ANGEL TORRES ROSALES	H	FRANCISCO ANTONIO VALENCIA GARCIA	H
2	II	LUCERO GARCIA PRIETO	M	MARIA ISABEL CAMPOS MOSQUEDA	M
3	II	JOSE LUIS ERNESTO RODRIGUEZ AGUILAR	H	MARIA REBECA RAMOS HERRERA	M
4	II	FRIDA ALEJANDRA ESPARZA MARQUEZ	M	MARIA JOSE NAVARRO MURILLO	M
5	II	ELPIDIO TOVAR DE LA CRUZ	H	JUAN MANUEL GAMBOA DOMINGUEZ	H
6	II	FRANCISCA NORIA CORRALES	M	ROCIO MALAGON NORIA	M
7	II	ARTURO BRAVO GUADARRAMA	H	ARMANDO ERNESTO OJEDA JIMENEZ	H
8	II	SAN JUANITA DEL ROSARIO SANCHEZ VARGAS	M	STEPHANIE LIZETH MADRIGAL CENTENO	M
9	II	ALEXIS RAMOS MAR	H	ELISEO Yael HERNANDEZ HERNANDEZ	H
10	II	GUADALUPE SALOME BARRERA RAMIREZ	M	CONCEPCION SANCHEZ PLATA	M
11	II	MANUEL ABRAHAM MERCADO MANSUR	H	EDDI ROBERTO GARZA RAMIREZ	H

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
12	II	MARIANA DE JESUS ROQUE BELMAN	M	ANA ELENA FRANCO GARCIA	M
13	II	RIGOBERTO NAVARRO MURILLO	H	RAFAEL ALMARAZ ESTUPIÑAN	H
14	II	MIRSA BENAVIDES CORREA	M	KARLA MELISA RODRIGUEZ MENDOZA	M
15	II	ALIBER RODRIGUEZ GARZA	H	GERARDO NIETO INIESTA	H
16	II	VERONICA GUERRERO CASTILLO	M	VANESSA CENTENO GONZALEZ	M
17	II	JULIO CESAR HERNANDEZ RAMIREZ	H	LUIS EDUARDO MARTINEZ AVALOS	H
18	II	VERONICA ADAME	M	INGRID SELENE ESPARZA ARROYO	M
19	II	ENRIQUE CAMILO RODRIGUEZ MARTINEZ	H	JUAN DE DIOS FRANCO RODRIGUEZ	H
20	II	MARIA GUADALUPE BARROZO MENDEZ	M	ISABEL MORENO RIVERA	M
1	III	OLGA LUZ ESPINOSA MORALES	M	KARINA ISABEL GARIVO SANCHEZ	M
2	III	ROGELIO FRANCO CASTAN	H	JESUS ALBERTO VELAZQUEZ FLORES	H
3	III	MAYRA MONTSERRAT GALLEGOS VACA	M	MINERVA AÑORVE ALVAREZ	M
4	III	FEDERICO OVALLE VAQUERA	H	RENE ALBERTO ESCOBEDO GAMAS	H
5	III	MARIA DEL CARMEN JOAQUIN HERNANDEZ	M	IRIS ADRIANA MORA VALLEJO	M
6	III	MIRIAM HERNANDEZ ROLDAN	M	MARCELA ANGUIANO FLORES	M
7	III	KARLA SELENE CAUICH PERERA	M	NOEMI ABIGAHIL HERRERA CAMARA	M
8	III	BRAULIO DOMINGUEZ SANCHEZ	H	JUSTINO SAN JUAN CASTRO	H
9	III	CRISTINA DE JESUS HERNANDEZ	M	LILIANA CELINA MARTINEZ PONCE	M
10	III	JOSE ALFONSO CUETO IZQUIERDO	H	SAMUEL MARIN GONZALEZ	H
11	III	ANTONIA GUZMAN MENDEZ	M	LUCIA GIRON GOMEZ	M
12	III	CARLOS ANTONIO SORIANO MORALES	H	ESBEIDY GUERRERO GARCIA	M
13	III	ROCIO SANCHEZ VELEZ	M	FABIOLA GASCON VELASCO	M
14	III	EDUARDO ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	H	RICARDO MARTIN GARCIA NOVELO	H
15	III	SANDRA LUCIA RAMIREZ YAH	M	NALLELI ALEJANDRA NUÑEZ NOVELO	M
16	III	VICTOR ALBERTO AMENDOLA AVILES	H	LUIS EDUARDO FLORES HIDALGO	H
17	III	OSKANA MARTINEZ RAMIREZ	M	KARLA ELIANA VARGAS SANCHEZ	M
18	III	EDGAR ALEJANDRO MENDEZ CUEVAS	H	MIGUEL ANGEL MELCHOR VASQUEZ	H
19	III	TANIA LAURA SAN JUAN PEREZ	M	DULCE PAMELA MEDINA GUTIERREZ	M
20	III	EMMANUEL BARTOLOME MEX KU	H	EDGAR RHONALD KU PECH	H
1	IV	LUIS ANGEL XARIEL ESPINOSA CHAZARO	H	ALAN EDUARDO RODRIGUEZ GOMEZ	H
2	IV	ELIZABETH PEREZ VALDEZ	M	PERLA EDITH MARTINEZ RIOS	M
3	IV	CELESTINO CESAREO GUZMAN	H	ERNESTO FRANCO PEREZ	H
4	IV	DULCE MARIA ARIAS ATAIDE	M	ALEJANDRA MARGARITA LUNA PORQUILLO	M
5	IV	JOSE ANTONIO MEDINA TREJO	H	JESUS FABIAN ALAMILLO HUITZIL	H
6	IV	LETICIA ANGUIANO FLORES	M	GLORIA IVETTE LOPEZ CALDERON	M
7	IV	ALBERTO OBREGON GONZALEZ	H	JAVIER DIVANY BARCENAS ZAVALA	H
8	IV	ANDREA ROCHA RAMIREZ	M	ALMA ROSA ARAMBULA REYES	M
9	IV	JOSE OMAR DIAZ CONTRERAS	H	LUIS ALFREDO NARVAEZ GETE	H
10	IV	ADRIANA VERONICA APARICIO CRUZ	M	CLAUDIA LIZBETH ROSAS REYES	M
11	IV	OSCAR MEDINA VALDIVIA	H	RUBEN DELGADILLO VARGAS	M
12	IV	MARIA DEL ROCIO BANQUELLS NUÑEZ	M	VIOLETA QUERO CARUZO	M
13	IV	JOSE ALEJANDRO ZAMUDIO ROSALES	H	FABIAN UGALDE FLORES	H
14	IV	ASCENCION SAINOS CANO	M	DOLORES PEREZ SAINOS	M
15	IV	LUIS ALEJANDRO PADILLA ZEPEDA	H	BRASIL BERLANGA MONTIEL	H
16	IV	FERNANDA NUÑEZ DOMINGUEZ	M	BELINA AVILA CONDE	M
17	IV	RODRIGO JAVIER GUTIERREZ GOMEZ	H	SERGIO RICARDO SALAZAR ARCIA	H
18	IV	LILIANA BRITO MARENCO	M	MARICRUZ VAZQUEZ GUEVARA	M
19	IV	RUFINO ROQUE MORALES	H	LAMBERTO MAYO LOZANO	H
20	IV	YESENIA AVILA MORENO	M	KENIA SANCHEZ TORRES	M
21	IV	NORBERTO PONCIANO LORANCA TERREROS	H	EDUARDO MALDONADO CARMONA	H
22	IV	MARIA GLORIA VAZQUEZ SANCHEZ	M	ROSA MARIA CABRERA LOTFE	M

1	V	EDNA GISEL DIAZ ACEVEDO	M	NURIA GABRIELA HERNANDEZ ABARCA	M
2	V	HECTOR CHAVEZ RUIZ	H	JOSE JUAN BARRIENTOS MAYA	H
3	V	MARTHA ANGELICA BERNARDINO ROJAS	M	NORMA JULIETA BAUTISTA LOPEZ	M
4	V	PEDRO FELIPE GURROLA RAMIREZ	H	JORGE CALVILLO ORDOÑEZ	H
5	V	ROSA MARTHA LOPEZ RIOS	M	NORMA LUZ LOJERO VALENCIA	M
6	V	JUAN BERNARDO CORONA MARTINEZ	H	FERNANDO OROZCO MIRANDA	H
7	V	CLAUDIA CASTELLO REBOLLAR	M	VERONICA GARCIA REYES	M
8	V	ARTURO PRIDA ROMERO	H	ANABEL LOPEZ JARAMILLO	M
9	V	LIZBETH ZAMORA SILVA	M	EDITH ZAMORA SILVA	M
10	V	JOSE ARTEMIO ARREOLA GOMEZ	H	MARICELA MEDINA SANCHEZ	M
11	V	JESSICA SANTIAGO FERNANDEZ	M	ANAHI CASTILLO ROMO	M
12	V	JESUS ALEJANDRO GOMEZ OJEDA	H	CESAR BAROCIO GARCIA	H
13	V	MONICA CAMACHO GRANADOS	M	FELICITAS GRANADOS	M
14	V	JOSE ANTONIO CARDENAS RODRIGUEZ	H	GUSTAVO BELTRAN CORTES	H
15	V	MONTERRAT ABIGAIL PEREZ LOPEZ	M	CLEOTILDE SEYSU REYES YAMAMOTO	M
16	V	BRYAN BALDOMERO ROMERO VALLADARES	H	MANUEL VLADIMIR CARACHURE JUAREZ	H
17	V	SANDRA CRUZ JIMENEZ	M	CLAUDIA ARREGUIN MARQUEZ	M
18	V	JORGE ALEJANDRO RAMIREZ MARTINEZ	H	JOSE EUGENIO MAGAÑA CASTREJON	H
19	V	NALLELY TELLEZ SANCHEZ	M	SUSANA SARAI RAMIREZ MARTINEZ	M
20	V	ROGELIO AGUSTIN VELASCO ALCALA	H	MARIELOS AVILA RIVAS	M

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
1	I	LUIS ARTURO GONZALEZ CRUZ	H	ERIC GUERRERO LUNA	H
2	I	MARTA EUGENIA GUZMAN NAVAR	M	MARIA GUADALUPE CHAVEZ MEZA	M
3	I	MARCO ANTONIO GOMEZ ALCANTAR	H	JOSE ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ	H
4	I	LAURA MORENO YAÑEZ	M	GRISelda GUADALUPE ANGULO MENDOZA	M
5	I	SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ	H	JOSE ALFREDO RAMIREZ VALDES	H
6	I	ILEANA ELIZABETH ROBLES VILLALOBOS	M	DINORAH VIANNEY VILLEGAS DAVILA	M
7	I	RICARDO SILVA CRUZ	H	GUILLERMO DE JESUS HUERTA MENDOZA	H
8	I	LIZETH VIRIDIANA ALVAREZ JACOBO	M	JOSE VALENTINA PACHECO ALVAREZ	M
9	I	MIGUEL ANGEL ESPINOSA CORONA	H	ALEJANDRO MARTINEZ CORONA	H
10	I	ROCIO PADILLA LOPEZ	M	MARIA MAGUIN PADILLA LOPEZ	M
11	I	MANUEL DE JESUS REYES PALACIOS	H	JACQUELINE RUBY GOMEZ CARRERA	M
12	I	PAULA VERONICA GARCIA QUIÑONES	M	GUADALUPE ADRIANA GARCIA CASTILLO	M
13	I	JUAN ALBERTO MORALES MARES	H	ABRAHAM CARRASCO REYES	H
14	I	BLANCA ISELA SANCHEZ CAMACHO	M	MARIA JUANA CASTRO CAMACHO	M
15	I	ALFONSO INCLAN NAVARRO	H	HECTOR ANIBAL TERAN GALLEGOS	H
16	I	MIRIAM ELIZABETH LOPEZ LOPEZ	M	MELISSA ALFARO COVARRUBIAS	M
17	I	ADALBERTO LIMON SANDOVAL	H	GARY ARIEL BLANCO VALENCIA	H
18	I	NATALIA CAROLINA ALVAREZ CASTRO	M	SARAHY SANDOVAL DIAZ	M
19	I	PABLO EMMANUEL MEDINA OSORIO	H	FERNANDO HERNANDEZ VALLES	H
20	I	REGINA ELIAS CALLES ELIZONDO	M	ANNA LUCIA LYNN HASIMOTO	M
2	II	CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS	H	EMILIO SUAREZ LICONA	H
3	II	MARIA JOSE ALCALA IZGUERRA	M	ROBERTA FERNANDA BLASQUEZ MARTINEZ	M
4	II	FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	H	VICENTE MENDOZA TELLEZ GIRON	H
5	II	PAOLA MILAGROS ESPINOSA SANCHEZ	M	MARGARITA DAVALOS ELIZONDO	M
6	II	J GUADALUPE TORRES SANCHEZ	H	CESAR ENRIQUE GARCIA CORONADO	H
7	II	LUZ ADRIANA RIOS VERA	M	MA DE LA LUZ BARAJAS ANDRADE	M
8	II	RAMIRO LUCIO ROQUE	H	ERNESTO SANCHEZ ESPINOZA	H
9	II	BLANCA LILIANA MARES DORANTES	M	ELIA SANTIAGO ANTONIO	M
10	II	KARL HEINZ BECKER HERNANDEZ	H	RODOLFO SANCHEZ FLORES	H
11	II	YARELY GUADALUPE VERA GRIMALDO	M	GIZELA KISANDRA SALAZAR GRIMALDO	M

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
12	II	OMAR HABIB MASSO QUINTANA	H	ILIANA ANAHI ENSIGNIA MORALES	M
13	II	JESSICA ALEJANDRA PADILLA FONSECA	M	LESLIE ANDREA DOMINGUEZ MENDEZ	M
14	II	ISAI KAMHANDY TORRES JUAREZ	H	JUAN JESUS TRUJILLO TORRES	H
15	II	TERESA CLEMENTINA NAVARRETE RUIZ	M	KARLA GIZELL ARROYO NAVARRETE	M
16	II	OSCAR CUELLAR CABRERA	H	ARTURO ARROYO MARTINEZ	H
17	II	CLAUDIA BRISEIDA CHAVEZ RAMIREZ	M	MELANNIE ITZAYANA REYES MARTINEZ	M
18	II	GERARDO MISAEEL GIRON MONTOYA	H	SALVADOR TRINIDAD RAMIREZ	H
19	II	GABRIELA ELIZONDO MONTEMAYOR	M	TANIA ESCAMILLA MONTEMAYOR	M
20	II	JOSUE SANTIAGO MELENDEZ WONG	H	ALAN JAIRO GUERRERO MARTINEZ	H
1	III	VALERIA SANTIAGO BARRIENTOS	M	OLGA MABEL LOPEZ PEREZ	M
2	III	JUAN CARLOS NATALE LOPEZ	H	IVAN ZARDAIN MORALES	H
3	III	JANINE PATRICIA QUIJANO TAPIA	M	MARIELA TOVAR LORENZO	M
4	III	JAVIER OCTAVIO HERRERA BORUNDA	H	LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO	H
5	III	LAURA LYNN FERNANDEZ PIÑA	M	SANTY MONTEMAYOR CASTILLO	M
6	III	LUIS HUMBERTO MORALES PANIAGUA	H	JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS	H
7	III	OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA	M	ALTAGRACIA PEREZ TEXCO	M
8	III	MARIO XAVIER PERAZA RAMIREZ	H	RODRIGO MANUEL DIAZ MONTERO	H
9	III	ELIA MARIA XIU MONTERO	M	LILIA GUADALUPE HERRERA CARRILLO	M
10	III	CARLOS ALBERTO LANZAGORTA VARGAS	H	HECTOR ALEJANDRO VACA WILLIAMS	H
11	III	LORENA RODRIGUEZ LOPEZ	M	ANDREA LOPEZ FELIX	M
12	III	JESUS LEOBARDO MORALES BENITEZ	H	KARLOS ARIM RUIZ RAMIREZ	H
13	III	ANNYA KATIRIA GUZMAN ROMERO	M	LEYDY MADELEY MECINAS JHONSONS	M
14	III	LUIS FERNANDO VAZQUEZ MAGAÑA	H	DIEGO ALEJANDRO FRIAS GOMEZ	H
15	III	KARLA ANAHI EUAN LLERGO	M	MARCIA ALICIA FERNANDEZ PIÑA	M
16	III	ABEL ROLANDO ESPINOSA FERRA	H	ANGEL JALIL MENDOZA PIZA	H
17	III	MARIEL CAROLINA MALDONADO MONTALVO	M	ARANZA NAVARRETE VICTORIA	M
18	III	ROBERTO CALDERON AZAR	H	JUAN ABRAHAM PACHECO MARTINEZ	H
19	III	TERESA JAQUELINE ROSAS PEREZ	M	ELISA ACEVEDO GARCIA	M
20	III	JORGE ALBERTO DE LA CRUZ GARCIA	H	GREGORIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	H
1	IV	NAYELI ARLEN FERNANDEZ CRUZ	M	OLGA DOMINGUEZ CORRO	M
2	IV	JAVIER JOAQUIN LOPEZ CASARIN	H	GABRIEL ESCOBEDO MUÑOZ	H
3	IV	ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO	M	EUNICE MONZON GARCIA	M
4	IV	JUAN MANUEL MARQUEZ MENDEZ	H	IGNACIO PEREGRIN SCHULL	H
5	IV	LETICIA ROBLES COLIN	M	XOCHITL MARGARITA MARTINEZ AVILA	M
6	IV	MIGUEL ANGEL OLVERA OLGUIN	H	ARELI YURITZI OLVERA CAMACHO	M
7	IV	GLORIA VARGAS MARTINEZ	M	YAZMIN YASNARA CARCAMO CEQUEDA	M
8	IV	JAIME HERNANDEZ ARROYO	H	MISAEEL RAMON ORTIGOZA	H
9	IV	MARIA DEL PILAR ROMERO GUILLEN	M	XIMENA MEDINA ROMERO	M
10	IV	GUILLERMO VALENCIA ROJAS	H	GUSTAVO ADOLFO GASPARIANO COYOTL	H
11	IV	JESSI JOU HERNANDEZ FLORES	M	LUIS HILARIO CAMPOS MUNDO	M
12	IV	GREGORIO PULIDO OLVERA	H	EVELYN LUCERO DE JESUS MAR CORTES	M
13	IV	VIRGINIA MENDOZA MEMIJE	M	GLORIA LILIANA PACHECO VICTORIA	M
14	IV	DELFINO RODRIGO MARTINEZ GARCIA	H	FRANCISCO RAUL VALDIVIA GONZALEZ	H
15	IV	CONSUELO MORALES CHAVEZ	M	GABRIELA ANDREA VALLEJO CEBALLOS	M
16	IV	RAUL HURTADO SANCHEZ	H	ODIN FULGENCIO RODRIGUEZ PERALTA	H
17	IV	GLORIA ACOLTZI FLORES	M	MA DEL PILAR FLORES FLORES	M
18	IV	ISAAC EMMANUEL ACEVEDO FLORES	H	ELIAS ISRAEL CAMACHO FLORES	H
19	IV	PAOLA BERENICE LIMA ESPINOZA	M	VERONICA BELLO ZUÑIGA	M
20	IV	RAUL HURTADO DELGADO	H	OSCAR OROZCO BEDOLLA	H
1	V	LUIS ALBERTO MARTINEZ BRAVO	H	LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR	H

2	V	KAREN CASTREJON TRUJILLO	M	SANDRA MARIA ARREOLA RUIZ	M
3	V	DIEGO GUERRERO RUBIO	H	FELIPE MIGUEL DELGADO CARRILLO	H
4	V	LETICIA MARIANA GOMEZ ORDAZ	M	LETICIA PARRA MUNGUIA	M
5	V	GERARDO GARCIA GONZALEZ	H	PAULINA CORTES ALVAREZ	M
6	V	ABIGAIL MORALES CHAVEZ	M	AMAIRANY MAYAGUEL GALINDO VARGAS	M
7	V	FIDEL GUADALUPE QUINTANAR ALVAREZ	H	EDUARDO MEJIA PEÑALOZA	H
8	V	ANDREA ESCUTIA DAVALOS	M	MARIA YOLANDA CORTES RAMIREZ	M
9	V	JAVIER ALONSO COLIN ROQUE	H	MARIA DEL CARMEN MONTES SALAZAR	M
10	V	SONIA EVANGELINA DAMIAN ORTIZ	M	ROCIO GUADALUPE VILLASEÑOR GARCIA	M
11	V	MARCO RAUL LUNA RAMIREZ	H	HILDA MANUELA HURTADO MORALES	M
12	V	ERIKA LOPEZ ELORZA	M	JUDITH ORTEGA TORRES	M
13	V	DIEGO VELAZQUEZ COLIN	H	DANIEL PEREZ GOMEZ	H
14	V	ANEL MARICARMEN SERRALDE SANCHEZ	M	KAREN LARA MARTINEZ	M
15	V	OCTAVIO ZUÑIGA TRINIDAD	H	NOEL HERNANDEZ ALBINO	H
16	V	CARITINA SAENZ VARGAS	M	GABRIELA BRAVO HERRERA	M
17	V	PEDRO ANTONIO LOPEZ OBREGON	H	ADRIAN BERNARDO HERNANDEZ GOMEZ	H
18	V	MARIA FERNANDA CORTES SIERRA	M	KAREN NAYELI ARREOLA SIERRA	M
19	V	MARGARITO ALVAREZ LOPEZ	H	MARIA ESHENNI MARTINEZ BASTIDA	M
20	V	YOLANDA TOLEDO MONDRAGON	M	YADIRA BELEN GARDUÑO SEGUNDO	M

PARTIDO DEL TRABAJO

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
1	I	ARLENE MORENO MACIEL	M	LIZETH DEL CARMEN VALDEZ HERRERA	M
2	I	FROYLAN GAMEZ GAMBOA	H	JOSE IGNACIO AGUADO HERNANDEZ	H
3	I	NORA YOLANDA LOZANO GARCIA	M	YURIRIA DE JESUS MURILLO GONZALEZ	M
4	I	AKIRA LUCRECIO NAKAMURA BALTAZAR	H	FERNANDO GONZALEZ DOMINGUEZ	H
5	I	MARIANA SHARAI MARTINEZ SANCHEZ	M	YESICA YESENIA HERNANDEZ MORALES	M
6	I	PAULO SILVERIO BARAJAS ZAVALA	H	JOSUE DANIEL MERCADO RAMIREZ	H
7	I	ANA GABRIELA LUNA PINEDO	M	MAURA AGUSTINA PEREZ ESPAÑA	M
8	I	JOSE ROBERTO ZAVALA GUILLEN	H	EDGAR AGUSTIN LOPEZ CORREA	H
9	I	LEONILA ARMENDARIZ TORRES	M	FLOR IDALIA GARCIA PALMA	M
10	I	JESUS PEREZ LOPEZ	H	VICENTE ORTIZ ANGEL	H
11	I	FRANCISCA CABRERA JIMENEZ	M	MILAYK SEEFOO GARCIA	M
12	I	ALFONSO CONCEPCION RODRIGUEZ COLLINS	H	JOSE LUIS FLORES SALAZAR	H
13	I	MARIA DE LOS ANGELES AVELINO PEREZ	M	MARIA DE LOURDES CADENA IBARRA	M
14	I	TEODORO FLORES GUTIERREZ	H	MIGUEL EUGENIO GUTIERREZ LUNA	H
15	I	MELINA DEL VAL HERNANDEZ	M	LIZETH CAROLINA REINOSO LOPEZ	M
16	I	HERNAN MEZA SOLIS	H	RAMON DOMINGUEZ VILLA	H
17	I	DANIELLA LETICIA PADILLA ESTRADA	M	MARIELA LOPEZ CORONA	M
18	I	ARMANDO SIMONIN CAMBRON	H	JOSE DE JESUS NUÑEZ CERVANTES	H
19	I	CECILIA GUADALUPE GONZALEZ SALAS	M	LUCINDA REZA OLIVARES	M
20	I	SILVESTRE MARTINEZ ESCOBEDO	H	JUAN CARLOS CEJA ROJAS	H
21	I	CINTYA ARACELY FERNANDEZ MAGAÑA	M	IRENE GUADALUPE HIGUERA MOSQUEIRA	M
22	I	VICTOR MANUEL RAMIREZ ALARCON	H	ANGEL IGNACIO CHAVEZ SOLIS	H
23	I	MARIA ESMERALDA FLORES GARCIA	M	DULCE MARIA HIRALES CONTRERAS	M
24	I	VICENTE BENITEZ DE LA CRUZ	H	DIEGO ARMANDO DAVIS BARAJAS	H
25	I	ANA CRISTINA MARTINEZ MEZA	M	MARGARITA MEZA ESPINOSA	M
26	I	FRANCISCO GEOVANY VALDEZ VALENZUELA	H	LUIS ALAN MIRANDA PEREZ	H
27	I	ROSA SANCHEZ ESPINOZA	M	ADRIANA ISABEL IBARRA LOPEZ	M
28	I	ABRAHAM RICARDO RAMIREZ ALFARO	H	HECTOR MANUEL LOPEZ PEREZ	H
29	I	ANA KAREN FLORES SANTIAGO	M	GUADALUPE CRUZ SOSA	M
30	I	JOSIAS EMANUEL JUAREZ CRUZ	H	SAMUEL ROBLEDO VASQUEZ	H
1	II	ALBERTO ANAYA GUTIERREZ	H	DAVID ARIEL GARCIA PORTILLO	H
2	II	MARIA DOLORES ROBLES CHAIREZ	M	MARIA MAGDALENA AGUIRRE DAVALOS	M
3	II	JUAN MANUEL VILLANUEVA HERRERA	H	GABINO RIVERA TOBIAS	H
4	II	MARTHA ESTELA ALVARADO FRANCO	M	SONIA RODRIGUEZ LARA	M

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
5	II	EFREN GUERRA HERNANDEZ	H	MARIA ELENA VAZQUEZ MALDONADO	M
6	II	LAURA OLIVIA APONTE GUZMAN	M	ESTHER MENDOZA MARTINEZ	M
7	II	ANTONIO ALVAREZ VILLANUEVA	H	DANIEL RIVERA FRANCO	H
8	II	ERIKA HOROWICH ACUÑA	M	MA GUADALUPE CASTRO CASTAÑON	M
9	II	JOSE RAMON GARCIA SALAS	H	RODOLFO MARTINEZ ALVARADO	H
10	II	ESTHER HERNANDEZ CRUZ	M	ERIKA CRUZ BAUTISTA	M
11	II	JOSE GUSTAVO CANO LOPEZ	H	JAIME CABALLERO ORTEGA	H
12	II	AIDE BERENISSE SALINAS SOLANO	M	MA ISAAC RAMIREZ RAMIREZ	M
13	II	JACINTO GUTIERREZ VILLASANA	H	HECTOR MANUEL MARIN GALLARDO	H
14	II	ELIANA DENISSE QUINTERO RAMIREZ	M	DIANA LAURA LARA DELGADO	M
15	II	SAMUEL SANCHEZ RAMIREZ	H	LUIS ALBERTO CRUZ RANGEL	H
16	II	MARTHA ADANELI DE LA CRUZ ESQUIVEL	M	PALOMA GUTIERREZ TORRES	M
17	II	PABLO ALEJANDRO RODRIGUEZ BADILLO	H	SIMON ALBERTO SANCHEZ ARREDONDO	H
18	II	MERCEDES ARACELI MARTINEZ CORPUS	M	YESSICA YAZMIN GARCIA SUAREZ	M
19	II	JUAN ORLANDO RODRIGUEZ LUPERCIO	H	MARCO ANTONIO BRAVO GARCIA	H
20	II	CARMEN JUDITH LUEVANO HERNANDEZ	M	MARIA MARTHA MONTAÑEZ REYES	M
21	II	J CRUZ CASTILLO CEDILLO	H	FELIPE ZAPATA GONZALEZ	H
22	II	MARIA TERESA RANGEL SALAS	M	LILIANA DEYANIRA LARA GARCIA	M
23	II	FELIPE PEREZ ELIZONDO	H	LUIS ANTONIO DAVILA TORRES	H
24	II	SAIRA YAMILETH HERNANDEZ ORDOÑEZ	M	CRISTINA GRACIELA PEREZ OCHOA	M
25	II	JOSE MANUEL MARTINEZ RANGEL	H	FRANCISCO JOSE JUAREZ AGUILAR	H
26	II	JULISA MARIA REYES CAMARILLO	M	SANJUANA VERONICA ALEMAN FACUNDO	M
27	II	JUSTO CELEDONIO ESPRIELLA CURA	H	JULIO CESAR SAUCEDA GUEVARA	H
28	II	PATSY VIRIDIANA CORDOVA RODRIGUEZ	M	MARIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA	M
29	II	JORGE MONCAYO VAZQUEZ	H	LIBRADO CASTILLO MARES	H
30	II	ROSA KARINA SANCHEZ PUENTE	M	DIANA ARACELY ALMARAZ CASTRUITA	M
31	II	AXEL EDUARDO SOTO CASTELLANOS	H	DANIEL ALEJANDRO MORENO MENDOZA	H
32	II	CLAUDIA KARINA GARZA CERVANTES	M	MARIA DEL SOCORRO BARRIOS MONTELONGO	M
33	II	DANIEL RODRIGO ALVAREZ DEL CASTILLO ARREDONDO	H	SANTIAGO ZAMARRIPA MATA	H
34	II	KARINA ELIZABETH MORENO AGUILAR	M	NOHEMI CERDA MENDOZA	M
1	III	MARIBEL MARTINEZ RUIZ	M	LUCY HERNANDEZ PEREZ	M
2	III	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS	H	ABUNDIO PEREGRINO GARCIA	H
3	III	ROSA ELBA RAMOS ESPINOSA	M	LUCIA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ	M
4	III	ALONSO HUGO RAMOS ORDAZ	H	DANIEL CARRASCO PINEDA	H
5	III	ROSALIA SANCHEZ LOPEZ	M	MARGARITA JIMENEZ JIMENEZ	M
6	III	ERIC OSVALDO MARTINEZ RUIZ	H	PEDRO ALONZO DE LA CRUZ	H
7	III	HITA BEATRIZ ORTIZ SILVA	M	DALILA AVILA SANTIAGO	M
8	III	JUAN ANTONIO HERNANDEZ MORALES	H	JORGE ALBERTO ORTIZ ENRIQUEZ	H
9	III	DIANA LAURA CANCINO CRUZ	M	VANESSA JUDITH OJEDA RAMIREZ	M
10	III	VICTORINO SANCHEZ MATEO	H	ALONSO FILIBERTO CURIEL MARTINEZ	H
11	III	ESTHELA LORENZO HERNANDEZ	M	ANA PAULINA GARCIA GUERO	M
12	III	EOLO GARCIA CERQUEDA	H	AL JUARIZMI ENRIQUEZ RIOS	H
13	III	NANCI NATIVIDAD PEREZ RODRIGUEZ	M	DOLORES LEON MAGAÑA	M
14	III	FELIPE GOMEZ SANTIZ	H	MARIO HERNANDEZ LOPEZ	H
15	III	ROCIO ELIZABETH TRUJILLO VIDAL	M	MARIA NEREYDA JIMENEZ DEFERIA	M
16	III	DANIEL KARIM RICARDEZ ORTIZ	H	ROBERTO LOPEZ BRITO	H
17	III	MARIA ANGELA MORALES ROVELO	M	DIANA GISELY CHAN POOT	M
18	III	CRISTHIAN TADEO FLORES MARTINEZ	H	MANUEL JESUS PEREZ NANGO	H
19	III	GABRIELA ROMERO REVUELTA	M	MONICA AVILA GONZALEZ	M
20	III	ROBERTO CARLOS MUÑOZ JOACHIN	H	HECTOR MANUEL CRUZ LOPEZ	H
21	III	JAQUELINE ADRIANA CRESPO MENDOZA	M	IRENE TORRES DE LA CRUZ	M
22	III	DIEGO GORDILLO ALVAREZ	H	RAFAEL ALEJANDRO CRUZ GUTIERREZ	H
23	III	LIZBETH JOANA ZAMITIZ SOLIS	M	MARIA GUADALUPE ROJAS GUERRERO	M
24	III	EDDY VELAZQUEZ NIEVES	H	MANUEL ROBERTO GONZALEZ FERNANDEZ	H
25	III	GLADIS QUEVEDO ALVAREZ	M	LUZ ALEJANDRA DE LOS SANTOS SANCHEZ	M
26	III	ALEJANDRO EDER PACHECO ENRIQUEZ	H	EDUARDO ADRIAN MANZANILLA PEREZ	H

27	III	SARAY MORALES ROBLES	M	SAMANTHA CARRILLO MARTINEZ	M
28	III	DINO ADAN VENEGAS ZARATE	H	MAXIMINO MARTINEZ RAMIREZ	H
29	III	MARIA DE GUADALUPE PUERTO NOVELO	M	SAYRA ISABEL SANCHEZ PEÑA	M
30	III	JOSE GUADALUPE COLLI Y CAMPO	H	DAVID DE JESUS GARCIA VAZQUEZ	H
31	III	MARITZA HERNANDEZ RIOS	M	KARLA MITZY LOPEZ PEREZ	M
32	III	RIGOBERTO MAGDIEL VELAZQUEZ POLANCO	H	SIDDLEY JAVIER LOEZA PEREZ	H
33	III	NAOMI GUADALUPE SANCHEZ NARVAEZ	M	MARIA ELENA CARRILLO SOSA	M
34	III	EDILBERTO VENEGAS ZARATE	H	MACEDONIO BAUTISTA CRUZ	H
35	III	KARINA JIMENEZ HERNANDEZ	M	ANGELICA MOLINA MOLINA	M
36	III	MIGUEL ANGEL CHE POOT	H	GERARDO FLORES MARCELO	H
37	III	NADIA MARLENE SANTIAGO HERNANDEZ	M	MARIA DEL CARMEN AVILA GONZALEZ	M
38	III	WILLIAM JARED ORTIZ TUZ	H	MAY KOH REYES GASPAR	H
39	III	XOCHITL CARTAS MARTINEZ	M	JAQUELINE GUADALUPE GONZALEZ GARCIA	M
40	III	GAMALIEL LOPEZ BAUTISTA	H	NEFTALI HERNANDEZ HERNANDEZ	H
1	IV	MAGDALENA DEL SOCORRO NUÑEZ MONREAL	M	CASANDRA CAMACHO GALINDO	M
2	IV	PEDRO VAZQUEZ GONZALEZ	H	GERARDO DAVID RODRIGUEZ LOPEZ	H
3	IV	MARIA ISIDRA DE LA LUZ RIVAS	M	CLAUDIA DOLORES GUERRERO MARTINEZ	M
4	IV	SILVANO GARAY ULLOA	H	LEYSON JAVIER TORRES MEJIA	H
5	IV	OLIVIA MARTINEZ GOMEZ	M	SILVIA MARTINEZ ALFARO	M
6	IV	MARIO ALBERTO REYES MARTINEZ	H	ISRAEL SEVERO MARTINEZ MERLIN	H
7	IV	ANDREA NATALIA IDALIAS OTERO	M	ELVIA BARRON MEJIA	M
8	IV	JESUS ESTRADA RUIZ	H	MIGUEL ELIAS JIMENEZ VARGAS	H
9	IV	LOURDES JUAREZ DOMINGUEZ	M	INGRID RAMOS MARTINEZ	M
10	IV	MARIO BASILIO PRADO	H	SAMIER MELENDEZ GASPAR	H
11	IV	FRANCISCA RAMIREZ MARTINEZ	M	FRANCISCA TORIBIO SANTOS	M
12	IV	EDILBERTO AGUILAR MARTINEZ	H	LUIS ANTONIO ROJO PIMENTEL	H
13	IV	EDUWIGES BAENA CORTES	M	MARTHA SOLORIO SOLORIO	M
14	IV	GREGORIO SEGUNDO SANCHEZ	H	ANTONIO HERNANDEZ CONTRERAS	H
15	IV	MARIA TERESA PAZ IBARRA	M	MARIBEL VALENTIN CONSTANTINO	M
16	IV	MIGUEL ANGEL TENA PEINADO	H	CARLOS STING CHAVEZ ROMERO	H
17	IV	ROSA RUFINA RODRIGUEZ FLORES	M	INES TRUJILLO LEZAMA	M
18	IV	DIEGO ALBERTO CORTES SAN JUAN	H	JOSE EDUARDO REYES CERON	H
19	IV	HILDA JIMENEZ NARANJO	M	NANCY PAOLA RODRIGUEZ MARTINEZ	M
20	IV	CRISTIAN NUÑEZ HERNANDEZ	H	MARIA ELENA RODRIGUEZ CATALAN	M
21	IV	KARINA TORRES SUAREZ	M	LILIANA HUERTA PEREZ	M
22	IV	MARTIN MAURICIO FLORES ARANDA	H	MARTIN MARTINEZ GONZALEZ	H
23	IV	MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE LA SERDA	M	FABIOLA OLIVARES RODRIGUEZ	M
24	IV	JOSE MANUEL MORONI LEON	H	AGUSTIN ALEJO BAUTISTA	H
25	IV	PERLA XIOMARA PAYAN LUJAN	M	TIARE ZURISADAI ESCOBEDO CRUZ	M
26	IV	JOSE LUIS MARTINEZ ABELINO	H	EDUARDO EFRAIN FRANCO GINEZ	H
27	IV	MARIA CRISTINA ORTEGA SANCHEZ	M	MARIA FERNANDA FRAGOSO TORRES	M
28	IV	LUCIO VELAZQUEZ CASTILLO	H	IVAN GUZMAN VARGAS	H
29	IV	WENDOLYN ARRIAGA RAMIRO	M	IRENE PERALTA MOLINA	M
1	V	REGINALDO SANDOVAL FLORES	H	JOSE EDUARDO DIAZ ANTON	H
2	V	BISHIER ALEJANDRA MARTINEZ BADILLO	M	MARTHA TAVERA VELASCO	M
3	V	BRAULIO BAEZ VAZQUEZ	H	BERNARDO BAEZ VAZQUEZ	H
4	V	MARLENE QUIROZ LARA	M	ROSALIA JACOBO SANCHEZ	M
5	V	CESAR URIEL GUZMAN TIBURCIO	H	MARIO PEÑA JIMENEZ	H
6	V	MARIA GUADALUPE GODINEZ MARTINEZ	M	MAYRA RODRIGUEZ TOVAR	M
7	V	PEDRO BERNABE TAPIA TOVAR	H	JULIO CESAR BELLO MERIDA	H
8	V	KATIA GONZALEZ HERNANDEZ	M	NALLELY PRIETO CORDOVA	M
9	V	MARIO DE JESUS PASCUAL	H	PEDRO PEREZ DOROTEO	H
10	V	GLORIA ALVAREZ AYALA	M	ARGELIA HARIM VARGAS LOPEZ	M
11	V	JOSE ARTURO BARRAGAN VILLA	H	JOSE MADRIGAL ALVAREZ	H
12	V	PATRICIA HERNANDEZ GALVAN	M	YADIRA PALOMA HERNANDEZ DOMINGUEZ	M
13	V	ALBERTO JAEN LEON	H	FRANCISCO JAVIER LEON CASTILLO	H
14	V	LINDA YURITHZI GARCIA MALAGON	M	JENNIFER TORRES VALDOS	M

15	V	ALVARO IVAN ARCE CORTES	H	GUENADY HIAROSLAF MONTOYA OROZCO	H
16	V	IRMA VICENTA HERNANDEZ GALVAN	M	AYLIN MONTERRAT REYNOSO SALAS	M
17	V	FRANCISCO JESUS LAIZA GONZALEZ	H	ISAI LOPEZ RODRIGUEZ	H
18	V	MARIA ANAMELY MERCADO ALCARAZ	M	GEMA PAULINA FONSECA ZAMORA	M
19	V	PRUDENCIO RICARDO RAMOS ARZATE	H	CESAR MORALES NEYRA	H
20	V	NORMA HILDA ONTAÑON ALFARO	M	FANNY VILLA GARCIA	M
21	V	SERGIO CORREA CORNELIO	H	JULIO CESAR ORTEGA BALTAZAR	H
22	V	ANA KARINA SOLORZANO ANGELES	M	SONIA VARGAS ANGUIANO	M
23	V	GUSTAVO ORTEGA CORTEZ	H	MARCO POLO SALGADO CALDERON	H
24	V	ANAHI HERNANDEZ REYES	M	IRENE MORENO DURAN	M
25	V	SALVADOR RODRIGUEZ CORIA	H	SABINO EUGENIO ARREYGUE JUAREZ	H
26	V	ALONDRA HERNANDEZ DOMINGUEZ	M	NANCY CRUZ MARTINEZ	M
27	V	JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ	H	JAIR GARCIA SANTANA	H
28	V	DIANA Yael GONZALEZ PERDOMO	M	DULCE MARIA VARGAS AVILA	M
29	V	FELIPE MORALES CORREA	H	FELIPE SANTIAGO BACILIO OCHOA	H
30	V	GRACIELA CRUZ GONZALEZ	M	VERONICA CERAS MENDOZA	M
31	V	JOSE OMAR CABRERA TELLEZ	H	JOSE SINAI ORTEGA DELGADILLO	H
32	V	NORMA RODRIGUEZ HERRERA	M	ROSA ORTEGA RINCON	M
33	V	ARMANDO PINEDA AGUILAR	H	RAYMUNDO ALEX CERVANTES REYES	H
34	V	JULIETA EDITH ZEPEDA ALAMILLA	M	SONIA JAZMIN SANDOVAL JIMENEZ	M
35	V	VICTOR MANUEL GONZALEZ PINTO	H	LUIS FELIPE CHAPULA QUINTERO	H

MOVIMIENTO CIUDADANO

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
1	I	MIRZA FLORES GOMEZ	M	KAREN ITZAMNA MORENO MORA Y ZEPEDA	M
2	I	JORGE ALVAREZ MAYNEZ	H	MARTIN VIVANCO LIRA	H
3	I	MARIA ELENA LIMON GARCIA	M	LAURA ELIEZER ALCANTAR DIAZ	M
4	I	SALVADOR CARO CABRERA	H	PABLO VAZQUEZ AHUED	H
5	I	JULIETA MEJIA IBAÑEZ	M	JOSE FERNANDO FELIX FREGOSO	H
6	I	MARIO ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO	H	JONATHAN HARO TAMEZ	H
7	I	ELVIA YOLANDA MARTINEZ COSIO	M	DENISE URIBE GUERRERO	M
8	I	CARLOS ALBERTO LEON GARCIA	H	RUBEN ISAAC BARRIOS OCHOA	H
9	I	PILAR CHAPARRO BARRO	M	MARIA LUISA PANCHO RAMIREZ	M
10	I	DAVID SAUL GUAKIL	H	BERTHA ALICIA SANCHEZ LARA	M
11	I	ARACELY MURIEL SALINAS DIAZ	M	NADIA MARY MUNGUIA HUATO Y BARAJAS	M
12	I	CRISTIAN ALEJANDRO PEÑA ZEPEDA	H	FRANCISCO Yael GARCIA MUNGUIA	H
13	I	PERLA ADRIANA ROMERO DOMINGUEZ	M	LUZ MARIA BECERRA SERNA	M
14	I	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PRADO	H	ALBERTO GABRIEL SALAZAR AGUILAR	H
15	I	ALEJANDRA ABAROA CAMACHO	M	ARLETTE ITALIA ARMENTA RIEKE	M
16	I	MIGUEL ANGEL MALDONADO ARENAS	H	ADOLFO MARISCAL HERNANDEZ	H
17	I	DANIELLA JUDITH HERNANDEZ FLORES	M	ALYKA RAMOS AGUILAR	M
18	I	MANUEL HUERTA RODRIGUEZ	H	LUIS ANTONIO GOMEZ HURTADO	H
19	I	MERIT ANAID ENRIQUEZ SANTANA	M	KARLA LORENA CANO PARTIDA	M
20	I	DANIEL RIVAS VALDIVIA	H	DIEGO HERNANDEZ AMARAL	H
21	I	GRACIELA MARIA ACOSTA MOY	M	GUADALUPE QUEVEDO GONZALEZ	M
22	I	JESUS ERNESTO VISCONTI ORTEGA	H	VELIA MONGE VILLALOBOS	M
23	I	MARY CARMEN GENESIS PALACIOS ATONDO	M	CRISTABEL CAZAREZ CARRASCO	M
24	I	VALENTE ROMEINO GUTIERREZ LUNA	H	CLAUDIA LARISSA MARTINEZ RIVERA	M
25	I	ANDREA ZAZUETA CARVAJAL	M	ANAHI SANTOS LEON	M
26	I	MIGUEL OSCAR IBARRA MELCHOR	H	CARLOS FRANCISCO CASTRO DOMINGUEZ	H
27	I	MARIA ROSALBA SALAS LOZANO	M	ANA DELIA TERAN TORRECILLAS	M
28	I	EDUARDO JAVIER JUAREZ ASCENCIO	H	HECTOR EMILIANO SALAZAR OCHOA	H
29	I	MARIA MAGDALENA AGUILAR GONZALEZ	M	ANA VICTORIA MORA TRUJILLO	M
30	I	JESUS ADRIAN POZOS NUÑO	H	RAMON ARTURO MENDOZA CASTRO	H
31	I	JANITZIO NAHIELI SANDOVAL MADRIGAL	M	MONICA BARBA RUVALCABA	M
1	II	AGUSTIN CARLOS BASAVE ALANIS	H	PABLO GIL DELGADO VENTURA	H
2	II	AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA	M	ANAYELI MUÑOZ MORENO	M
3	II	ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA	H	ALFONSO DANA O DE LA PEÑA VILLARREAL	H

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
4	II	MA ISABEL LLAMAS ANDRADE	M	MARIA FERNANDA SECEÑAS AGUILAR	M
5	II	JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS	H	JUAN ANGEL JAIME CORDOVA	H
6	II	MA GUADALUPE GARCIA LOPEZ	M	MA CONCEPCION AGUILAR URIBE	M
7	II	MARIO CESAR RAMIREZ HERRERA	H	EMMANUEL LOO JIMENEZ	H
8	II	MARIA PERUSQUIA FLORES	M	ERIKA PAULINA ARAUJO GUTIERREZ	M
9	II	JOSUE ALBERTO QUINO ANDRADE	H	IVETTE CONCEPCION DELGADO SALINAS	M
10	II	ANDREA NALLELY RODRIGUEZ HERNANDEZ	M	PERLA ESMERALDA AGUAYO SANCHEZ	M
11	II	OMAR JUAREZ MACIAS	H	VIRIDIANA HUERTA CONTRERAS	M
12	II	LUISA LUNA HERNANDEZ	M	MARIA JUANA ADRIANA TOVAR HERRERA	M
13	II	SERVANDO HERNANDEZ ESCANDON	H	MARCO ANTONIO VARGAS SOLIS	H
14	II	BEATRIZ ADRIANA LOPEZ GARCIA	M	MARIA DE LOS ANGELES ARTEAGA FORTIS	M
15	II	GENARO MARTINEZ MOCTEZUMA	H	GABINO RAMIREZ DEL ANGEL	H
16	II	FLOR JOMARELY TOBIAS ORTIZ	M	MIREYA GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ	M
17	II	ALFREDO LEZAMA ROSAS	H	ROBERTO CABRERA ORTIZ	H
18	II	BELINDA NATALIE BADILLO RODRIGUEZ	M	MARIA CONCEPCION GARCIA ESPERICUETA	M
19	II	JUAN MIGUEL FLORES RODRIGUEZ	H	JULIO ALBERTO RANGEL PACO	H
20	II	ALEXIA ZAZUETA ZARATE	M	ALMENDRA VERONICA DOMINGUEZ MARTINEZ	M
21	II	MARIO ALEJANDRO RAMOS ORTIZ	H	MARCO ANTONIO CASTRO MATA	H
22	II	ITZEL IVVETHE TELLEZ MARMOLEJO	M	JENNIFER MAGDALENA ORTIZ GUEVARA	M
23	II	FERNANDO DE JESUS MENDOZA SEPULVEDA	H	HUMBERTO TREVIÑO GARZA	H
24	II	MARIA FERNANDA GONZALEZ YRIZAR	M	MARIA PAULINA GARCIA AGUILAR	M
25	II	JORGE ALBERTO LLAMAS BLANCO	H	JOSE ARMANDO FLORES RIVERA	H
26	II	ANA MARIA CONTRERAS RODRIGUEZ	M	BERTHA LIDIA GUIZARNOTEGUI ALTAMIRANO	M
27	II	JUAN OMAR PALAFOX LOPEZ	H	JUAN DIEGO MONTES BARRON	H
28	II	LUCILA DOLORES GARZA TAMEZ	M	GLORIA ESMERALDA MORENO RODRIGUEZ	M
29	II	CARLOS IVAN PONCE MONTAÑO	H	CARLOS RAFAEL GARCIA GALLARDO	H
30	II	MARIA ALI SANCHEZ LEYVA	M	KARLA ESTEFANIA SANCHEZ LEYVA	M
31	II	JUAN CARLOS DORADO CEPEDA	H	JORGE LUIS SALDAÑA CANTU	H
32	II	LUZ MARIA PADILLA DE LUNA	M	TANIA EDITH MAGALLANES DIAZ	M
1	III	IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO	M	DULCE MARIA MENDEZ DE LA LUZ DAUZON	M
2	III	GERARDO GAUDIANO ROVIROSA	H	BRAULIO LOPEZ OCHOA MIJARES	H
3	III	JAMILE MOGUEL COYOC	M	AMIRA ESTRADA CHONTAL	M
4	III	CARLOS FEDERICO GALINDO GARCIA	H	JOSE LUIS GALVEZ GOMEZ	H
5	III	ABIGAIL UC CANCHE	M	FATIMA DEL ROSARIO CHAY CHE	M
6	III	ALVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES	H	JORGE EDUARDO CANUL QUERO	H
7	III	ANDREA LOPEZ SILVA	M	PAULA IRAI SERRANO SANTIAGO	M
8	III	JUVENCIO ROCHA PERALTA	H	MARCOS JESUS ORTIZ SOLANO	H
9	III	FLOR DE MARIA GONZALEZ PEREZ	M	EVA RUTH SANTIZ DIAZ	M
10	III	MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ	H	EVA INES HERNANDEZ RAMON	M
11	III	FERNANDA TORRES HEREDIA	M	KARLA GABRIELA PALACIOS QUINTAL	M
12	III	ELIEZER RODRIGUEZ HERNANDEZ	H	HELGAR MORENO CRUZ	H
13	III	LORENA MONSERRAT ROSADO CETINA	M	KRISTEN ALEXA ENYEDY BARRERA	M
14	III	ROMAN BERNAL DIAZ	H	VICTOR FERNANDEZ GONZALEZ	H
15	III	MARIA DEL CARMEN CELAYA DOMINGUEZ	M	HAYDEE MARIBEL SANJUAN CORTES	M
16	III	JAVIER SCHEIMAN FLORES	H	XAVIER JOSUE SAUZA GOROCICA	H
17	III	CLAUDIA TORRES PEREZ	M	MARTHA GEAZUL OLIVARES GARCIA	M
18	III	ISRAEL GARCIA ACOSTA	H	ENRIQUE SOTELO GERONIMO	H
19	III	LEONOR MAYO VAZQUEZ	M	PATRICIA DEL ROSARIO JESUS MAGAÑA	M
20	III	JUAN DELFIN DIAZ	H	MIGUEL ANGEL AGUILAR BARCENAS	H
21	III	MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ	M	EDITH DEL CARMEN SULVARAN ANTELE	M
22	III	ALBERTO PEREZ PENICHE	H	MARTIN SAUL GONZALEZ TUN	H
23	III	AYUMI DIAZ MERIDA	M	BRISA PALMIRA PEREZ ARAUJO	M
24	III	JORGE CARLOS CACERES HERRERA	H	AMILCAR DE JESUS AY MOO	H
25	III	CARILU RIVERA SOLIS	M	ROCIO RAMIREZ BAUTISTA	M
26	III	DAVID ROBERTO ANDRADE AGUILAR	H	ALDO GEOVANNY ORTIZ CARRILLO	H
27	III	LUCIA SALOME SANSORES LOPEZ	M	CLAUDIA AUREA CALTEMPA GARCIA	M
28	III	MARIO OSWALDO VILLANUEVA VARGUEZ	H	OMAR ORLANDO SALAZAR SABIDO	H

29	III	MARLEN REYES TORRECILLA	M	KARINA GUADALUPE BALAM CAN	M
30	III	ALEJANDRO ERNESTO PULIDO PUERTO	H	ALEJANDRO VARELA MARTINEZ	H
31	III	LOURDES DEL CARMEN BALAN BAAS	M	ERIKA DE LOS ANGELES MATU ARANDA	M
32	III	GERARDO ISRAEL VALDEZ ORTIZ	H	VICTOR EDUARDO BAUTISTA LEON	H
33	III	NAYBI YANIREE MEDINA CANO	M	SULMA SUGEIDY CANUL YAM	M
1	IV	SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG	H	OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO	H
2	IV	JESSICA MARIA GUADALUPE ORTEGA DE LA CRUZ	M	VANIA ROXANA AVILA GARCIA	M
3	IV	RICARDO ESPINOZA LOPEZ	H	JOSE URIZA SANCHEZ	H
4	IV	MARIANA SAIZ FERNANDEZ	M	JENNY TAMARA IBARRA RUIZ	M
5	IV	ALBERTO MANUEL ATHIE GALLO	H	ERIK ALVARO ARELLANO HERNANDEZ	H
6	IV	JOSE LUIS JESUS RAMIREZ PINEDA	M	CARLOS AUGUSTO CARMONA RODRIGUEZ	M
7	IV	CARLOS VILLANUEVA ALAVEZ	H	EDGAR MIGUEL MONROY CAMACHO	H
8	IV	CECILIA ELENA GUILLEN LUGO	M	TANIA MARCELA VITE ROMERO	M
9	IV	PEDRO GUEVARA TRINIDAD	H	JESUS OMAR BIBIANO BASURTO	H
10	IV	SARAI VEGA ESPINOSA	M	MIREYA KAREN RODRIGUEZ SEPULVEDA	M
11	IV	DOMINGO ROBERTO BAUTISTA RODRIGUEZ	H	JOSE RODOLFO RUBEN ZARATE DEL CASTILLO	H
12	IV	LUZ MARIA DOMINGUEZ SANCHEZ	M	LORENA GUTIERREZ BOBADILLA	M
13	IV	GUSTAVO ZEMPOALTECATL HERNANDEZ	H	CARLOS ALBERTO CHALTTEL ROSAS	H
14	IV	MARITZA LEON MADORA	M	CANDY ARREDONDO MORENO	M
15	IV	ALEXIS RIVAS CORTES	H	JAVIER SANCHEZ MUÑOZ	H
16	IV	SARA GONZALEZ ABURTO	M	CANDIA GUADALUPE AVENDAÑO REYES	M
17	IV	LUIS ALFONSO IBARRA MORENO	H	GONZALO GUTIERREZ BOBADILLA	H
18	IV	SILVIA CABALLERO VARGAS	M	VERONICA FLORES AGATON	M
19	IV	GERARDO ANDRES IGNACIO CASTAÑEDA	H	ANDRIC ALEXIS AGUILAR GARCIA	H
20	IV	IRMA RAMOS GALINDO	M	VALERIA CORTES HERNANDEZ	M
21	IV	FRANCISCO JAVIER PEREZ ESCALANTE	H	JONATHAN IVAN SALGADO BARRERA	H
22	IV	ERIKA LIZETTE LAMADRID ORTEGA	M	BEATRIZ SANDOVAL GILES	M
23	IV	JORGE OCTAVIO FLORES GONZALEZ	H	LUIS FERNANDO AVENDAÑO REYES	H
24	IV	MARIA EMMA RIVAS FLORES	M	MARICELA MUÑOZ LARA	M
25	IV	OSCAR ROMANO CORTES	H	ALEJANDRO GONZALEZ CAMARON	H
26	IV	NORA ARMENDARIZ GALVAN	M	KARLA FATIMA JIMENEZ ESPINO	M
27	IV	LUIS URIZA SANCHEZ	H	ENRIQUE LUNA SANDOVAL	H
28	IV	REBECA ZOE FLORES MORENO	M	MARIANA GOMEZ LARA	M
29	IV	ALBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	H	JUAN CARLOS LUNA GONZALEZ	H
30	IV	MONICA RAMIREZ PIÑA	M	CARMEN ALTAMIRANO NERI	M
31	IV	ROBERTO HERNANDEZ GARCIA DE LA CADENA	H	ELIZABETH MACEDA PRIEGO	M
32	IV	VIRGINIA CUEVAS CAMPOS	M	TRINIDAD RAMIREZ BERNABE	M
33	IV	ALEJANDRO YAHUILTL ROLDAN	H	ERICK ESCALANTE GONZALEZ	H
34	IV	DONNET CHEYENNE HERNANDEZ RIVERA	M	ANA YURANY VENTURA SOLIS	M
35	IV	KARIM VALDEZ CASARRUBIAS	H	HECTOR BAHENA HERNANDEZ	H
1	V	MA TERESA ROSAURA OCHOA MEJIA	M	CLAUDIA IVETTE GARCIA RODRIGUEZ	M
2	V	RODRIGO HERMINIO SAMPERIO CHAPARRO	H	MARIA ANTONIETA SOLIS CARMONA	M
3	V	MARIA ELENA ABAROA LOPEZ	M	IRERI MARIA MARCOS BRAVO	M
4	V	LUIS MANUEL ANTUNEZ OVIEDO	H	DANIEL FLORES ORTEGA	H
5	V	OLGA MONTUFAR CONTRERAS	M	GUILLERMINA OLGUIN SOMILLEDIA	M
6	V	JUAN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ	H	ALBERTO GOMEZ ORTEGA	H
7	V	ALEJANDRA AYALA FABIAN	M	MARIA ELENA VELAZQUEZ PAREDES	M
8	V	MICHAEL ALEXIS BEDOLLA ESTRADA	H	OSCAR MORALES MONDRAGON	H
9	V	LETICIA GONZALEZ HERRERA	M	ERIKA ESQUIVEL CRUZ	M
10	V	MAXIMINO DE JESUS RIVERA CASTILLO	H	ANTONIO AGUADO ESCAMILLA	H
11	V	JAZMIN ANAIS CRUZ GALICIA	M	YESICA LIZBET MARTINEZ GONZALEZ	M
12	V	VICTOR MANUEL AGUILAR GUERRERO	H	ISRAEL EDUARDO GARCIA HERNANDEZ	H
13	V	MARIA JUANA ACEVEDO FRIAS	M	SAIRA VERONICA VALENZUELA BRIZUELA	M
14	V	IGNACIO HERNANDEZ MENDOZA	H	JOSE MANUEL GOMEZ LOPEZ	H
15	V	CHAIX ORTEGA CID	M	MARIANA MEJIA ALVAREZ	M
16	V	BLAS ALONSO BARBOSA LOPEZ	H	SEBASTIAN OGANDO MEJIA	H
17	V	ROSALBA RAYON CASTELAN	M	CLAUDIA ANGULO VIURQUEZ	M

18	V	FERNANDO CASTAÑEDA VASQUEZ	H	OMAR MILLAN DIAZ	H
19	V	MARIA DE JESUS MARTINEZ PEREZ	M	CLAUDIA MARIN MARTINEZ	M
20	V	EDGAR ULISES GONZALEZ HERNANDEZ	H	ZEFERINO JOSE LUIS LOPEZ ALVARADO	H
21	V	LAURA AVILA GONZALEZ	M	ESTHELA AVILA GONZALEZ	M
22	V	ERICK JAIR MIRANDA HERNANDEZ	H	ALEJANDRO AVILA VILLAR	H
23	V	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ GUZMAN	M	BRENDA FLORES LOPEZ	M
24	V	JOSE JAIME GONZALEZ ALFARO	H	VICTOR MANUEL MORA GRACIDA	H
25	V	PATRICIA MIRELES SOSA	M	ABIGAIL ISABEL RODRIGUEZ ESTRADA	M
26	V	ERIC DANIEL GONZALEZ VILLEGAS	H	MARTIN SORIANO LOMELI	H
27	V	BEATRIZ ALEJANDRA CANCINO NEGRETE	M	JOHANNA JANNET BALDERAS ALEJANDRE	M
28	V	ERIC AXEL MORALES GARCIA	H	ISABEL PICAZO MARTINEZ	M
29	V	ELEIDA ESTELA MONDRAGON SOLIS	M	LIZ MIRIAM HERNANDEZ RAMIREZ	M
30	V	OCTAVIO VALDES SALAZAR	H	CARMEN JASMIN ESTRADA SANCHEZ	M
31	V	MARIA FERNANDA LUVIANOS MONTAÑEZ	M	GRECIA CORTES RUIZ	M
32	V	SAMUEL FRANCISCO MENDEZ	H	LUIS ALBERTO MANRIQUEZ VELEZ	H
33	V	KATIA BELEM REVILLA PONCE	M	MARTHA PONCE CHAVEZ	M
34	V	MIGUEL ALEJANDRO ARCIGA CASTRO	H	VALENTINA AGUILERA RODRIGUEZ	M
35	V	MARIA GUADALUPE LUCIO HERNANDEZ	M	JIMENA BERTHELY DURRUTY	M
36	V	ERNESTO LOPEZ MARES	H	HECTOR JAVIER CALDERON GONZALEZ	H
37	V	ALMA ROSA MONTIEL NAVARRO	M	SARA YAZMIN GONZALEZ MONTIEL	M
38	V	DONOVAN JESUS BORJA LOPEZ	H	ANGEL SEGURA MONTIEL	H

MORENA

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
2	I	SANDRA LUZ NAVARRO CONKLE	M	MARIA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA	M
3	I	HECTOR ARMANDO CABADA ALVIDREZ	H	VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO	H
4	I	OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA	M	NORMA EDITH LEMUS VERA	M
5	I	MARCO ANTONIO PEREZ GARIBAY	H	JAIME ORELLANA SANCHEZ	H
6	I	SUSANA PRIETO TERRAZAS	M	TANIA LITZ VILLAGRAN MARTINEZ	M
7	I	MAXIMIANO BARBOZA LLAMAS	H	MARIA FERNANDA MORFIN ROBLES	M
8	I	CECILIA MARQUEZ ALKADEF CORTES	M	MAYRA ALEJANDRA HERNANDEZ GODINEZ	M
9	I	MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO	H	JUAN FRANCISCO FIERRO GAXIOLA	H
10	I	BRIANDA AURORA VAZQUEZ ALVAREZ	M	LUZANIA MOLINA ANABEL	M
11	I	JUAN GUADALUPE TORRES NAVARRO	H	HORACIO ORDUÑO MORALES	H
12	I	ANDREA CHAVEZ TREVIÑO	M	JANETH YARELI SANCHEZ CRUZ	M
13	I	JESUS ROBERTO BRIANO BORUNDA	H	ERICK EDGARDO CARILLO ALVAREZ	H
14	I	MARTHA NABETSE ARELLANO REYES	M	ALMA AIDE ZAVALA AVILES	M
15	I	HAMLET GARCIA ALMAGUER	H	DANIEL MOISES CORREA SANCHEZ	H
16	I	MARIA TERESA SERVIN GONZALEZ	M	ANA SOFIA MARTINEZ SANCHEZ	M
17	I	GABRIEL ERNESTO GUZMAN PEÑA	H	FERNANDO MASCAREÑO DUARTE	H
18	I	MONICA BORRUEL MACIAS	M	ALEJANDRA MENDEZ ALONSO	M
19	I	EDWIN CORTES MARCOS	H	CRISTINO ARMENDARIZ CASTAÑON	H
20	I	ROSARIO MARTINEZ FAJARDO	M	MARIA ELENA ESTEBAN RIOS	M
21	I	JESUS ANDRES VALDEZ MILLAN	H	BENJAMIN GIL ALVAREZ	H
22	I	MARIA LUZ OBESO ALVARADO	M	DOROTI YOVANA LOPEZ HERNANDEZ	M
23	I	CARLOS RAMON FLORES CUEVAS	H	SALVADOR DE LEON LOPEZ	H
1	II	BLANCA ARACELI NARRO PANAMEÑO	M	ARACELI MORENO LOERA	M
2	II	CARLOS NORIEGA ROMERO	H	ANDRES SOTO VELAZCO	H
3	II	MARTHA BARAJAS GARCIA	M	MAGALY HERNANDEZ AGUIRRE	M
4	II	PEDRO CESAR CARRIZALES BECERRA	H	PABLO NAVA ORTIZ	H
5	II	MIRNA ZABEIDA MALDONADO TAPIA	M	ROCIO ESPINOZA SOLIS	M
6	II	JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ	H	FELIPE AURELIO TORRES TORRES	H
7	II	SALMA LUEVANO LUNA	M	CAROLINA BELEM MENDOZA MENDOZA	M
8	II	EMMANUEL REYES CARMONA	H	FAVIO CASTELLANOS POLANCO	H
9	II	ESTHER BERENICE MARTINEZ DIAZ	M	CLAUDIA GUADALUPE JARA RODRIGUEZ	M
10	II	MARCO ANTONIO FLORES SANCHEZ	H	JEU RAMON MARQUEZ CEREZO	H
11	II	KARLA ESTRELLA DIAZ GARCIA	M	EVA REYNA ESMERALDA DIAZ GARCIA	M
12	II	MAURICIO CANTU GONZALEZ	H	JAIME ADRIAN CAMARGO GARZA	H
13	II	MA GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ	M	ALMA LAURA MARTINEZ LOPEZ	M
14	II	RAFAEL NARVAEZ ROCHA	H	EDGAR ALEJANDRO RAMIREZ ALEMAN	H
15	II	ANITA SANCHEZ CASTRO	M	SANTA BLANCA CHAIDEZ CASTILLO	M
16	II	JOSE JAIME OYERVIDES MARTINEZ	H	HECTOR FILEMON SALDIVAR GARZA	H
17	II	MA CARMEN CASTAÑEDA GOMEZ	M	BELEM SOCORRO RUIZ ARRIAGA	M
18	II	SANTOS ANTONIO GONZALEZ HUERTA	H	ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN	H

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
19	II	MARTHA IRMA ALONZO GOMEZ	M	AMALIA LEON OLVERA	M
20	II	MACARIO ALEJANDRO ARRIAGA ALDAPE	H	EUSTACIO VALERO SOLIS	H
21	II	BRICEYDA GARCIA ANTONIO	M	SARAHÍ GARCIA ANTONIO	M
22	II	MANUEL ALBARRAN MURILLO	H	ALBERTO JURADO VIDAL	H
23	II	LAURA ROMERO JIMENEZ	M	MA DE JESUS NORBERTO ALEGRIA	M
24	II	LUIS ALFREDO GONZALEZ FERREIRO	H	MARIO ALBERTO VEGA LANDEROS	H
25	II	YESIKA MARTINEZ RAMIREZ	M	GRECIA SELENE PEREZ GONZALEZ	M
26	II	MANUEL DAVID GARCIA TORRES	H	HORTENSIA IVETH GARCIA FRIAS	M
27	II	ANGELA ALONDRA ALVARADO MACIEL	M	FAVIOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ	M
28	II	CARLOS FRANCISCO MACIAS TREJO	H	WALTTER GUADALUPE ESPINO GONZALEZ	H
1	III	ROSA MARIA ALVARADO MURGUIA	M	NAYELI DAMARIS GUEVARA ROSAS	M
2	III	OSCAR CANTON ZETINA	H	ARNALDO JOSE FRANCISCO CUESTA CASTRO	H
3	III	CARMEN PATRICIA ARMENDARIZ GUERRA	M	DELINA DE JESUS PANIAGUA SOLIS	M
4	III	MANUEL VAZQUEZ ARELLANO	H	BARBARA AYLIN DELGADO UC	M
5	III	BLANCA CAROLINA PEREZ GUTIERREZ	M	LORENA GUTIERREZ PEREZ	M
6	III	ALFREDO AURELIO GONZALEZ CRUZ	H	OCTAVIO HERRERA CAMILO	H
7	III	ROSALINDA DOMINGUEZ FLORES	M	CECILIA GUADALUPE MALAGA DOMINGUEZ	M
8	III	IRAN SANTIAGO MANUEL	H	FRANCISCO DURAN AZAMAR	H
9	III	SONIA RINCON CHANONA	M	MARIA ELENA ALCUDIA GIL	M
10	III	MARIO ALBERTO TORRES ESCUDERO	H	JESUS ESTRADA	H
11	III	ROCIO NATALI BARRERA PUC	M	CLAUDIA ESTEFANIA BAEZA MARTINEZ	M
12	III	ARMANDO CONTRERAS CASTILLO	H	ERICEL GOMEZ NUCAMENDI	H
13	III	MAYRA ALICIA MENDOZA ALVAREZ	M	JUSTINA GARCIA GOMEZ	M
14	III	FAUSTINO VIDAL BENAVIDES	H	BENITO RAMIREZ CASTELLANOS	H
15	III	ANGELICA IVONNE CISNEROS LUJAN	M	ANAHAZEL PIEDRA VILLEGAS	M
16	III	ZEUS GARCIA SANDOVAL	H	JORGE ARTURO MARTINEZ PACHECO	H
17	III	LEONOR COUTIÑO GUTIERREZ	M	MARIA XOCHILT FERNANDEZ PEREZ	M
18	III	JORGE ANGEL SIBAJA MENDOZA	H	HUGO SERAFIN PAZ GARCIA	H
19	III	NADIA NORAYDE JIMENEZ ESTEVA	M	PAULINA NUUXCANDA REYNA CASTILLEJOS	M
20	III	MACARIO MORALES TEMIZ	H	ISMAEL MARCIAL REYES	H
21	III	ANA LUISA GARCIA RIOS	M	ELIZABETH RAMIREZ ZARATE	M
22	III	FRANCISCO JAVIER REYNA LUCERO	H	MIGUEL ANGEL MONTECINO FIGUEROA	H
1	IV	MIGUEL TORRUCO GARZA	H	PEDRO FRANCISCO MADERO YANEZ	H
2	IV	MARISOL GARCIA SEGURA	M	GUADALUPE ADRIANA ALVAREZ SANCHEZ	M
3	IV	MOISES IGNACIO MIER VELAZCO	H	ALBERTO VANEGAS ARENAS	H
4	IV	DULCE MARIA SILVA HERNANDEZ	M	ADELA PIÑA BERNAL	M
5	IV	MANUEL ALEJANDRO ROBLES GOMEZ	H	JORGE MUJICA MURIAS	H
6	IV	JULISSA AMAYA AGUILAR	M	GLORIA FONDON MORA	M
7	IV	PEDRO SERGIO PEÑALOZA PEREZ	H	FIDENCIO AGUSTIN CISNEROS CRUZ	H
9	IV	JULIO CESAR MORENO RIVERA	H	ELENA EDITH SEGURA TREJO	M
10	IV	ESTHER ARACELI GOMEZ RAMIREZ	M	MARINA ROMERO AGUIRRE	M
11	IV	FERNANDO MARIN DIAZ	H	MIGUEL ANGEL LOPEZ MENDOZA	H
12	IV	MARIA CLEMENTE GARCIA MORENO	M	MIZAYRA NAYELLI REYES MORALES	M
13	IV	KLAUS UWE RITTER OCAMPO	H	CHRISTOPHER BARGAGLI SANDOVAL	H
14	IV	CLAUDIA SELENE AVILA FLORES	M	MARIANA RIVERA SANCHEZ	M
15	IV	CARLOS FRANCISCO ORTIZ TEJEDA	H	RAUL FERNANDEZ GOMEZ	H
16	IV	MARIA MAGDALENA OLIVIA ESQUIVEL NAVA	M	ILIANA ASUNCION RAMIREZ FUENTES	M
17	IV	IBRAJIM MUÑOZ SAAVEDRA	H	DIEGO ALANIS AGUILAR	H
18	IV	TANIA GRISEL MACHORRO MARTINEZ	M	MIRIAM DE NAZARETH COSS CALDERON	M
19	IV	RENATO JOSAFAT MOLINA ARIAS	H	CRISTIAN GERARDO QUINTERO GONZALEZ	H
20	IV	ALICIA ARINES SANTAMARIA	M	CATALINA NAVARRETE CABALLERO	M
1	V	DIAZ VILCHIS CATALINA	M	MARIA DALIA JIMENEZ RAMIREZ	M
2	V	JOSE MIGUEL DE LA CRUZ LIMA	H	ERICK LOPEZ GUZMAN	H
3	V	NOEMI SALAZAR LOPEZ	M	MARIA ESTHER AGUILAR AGUIRRE	M
4	V	SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA	H	LUIS EURIPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO	H
5	V	YEIDKOL POLEVNSKY GURWITZ	M	YOLOTL FERNANDA ENRIQUEZ IBAÑEZ	M
6	V	HIREPAN MAYA MARTINEZ	H	JULIO CESAR TAPIA FERNANDEZ	H
7	V	REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA	M	MARIA LUCRESIA ALONSO ORTIZ	M
8	V	JAIME MARTINEZ LOPEZ	H	HUGO ARGOTE OROPEZA	H
9	V	ALMA GRISELDA VALENCIA MEDINA	M	MARIA GRISELDA TENA HERNANDEZ	M
10	V	MIGUEL PRADO DE LOS SANTOS	H	HILDA MIRANDA MIRANDA	M
11	V	CELESTINA CASTILLO SECUNDINO	M	ALICIA CATALINA PEDRAZA LEON	M
12	V	MARTIN SANDOVAL SOTO	H	JIM MEJIA SOTO	H
13	V	VERONICA COLLADO CRISOLIA	M	YAZMIN NAJERA ROMERO	M
14	V	OTONIEL GARCIA MONTIEL	H	JORGE IVAN PEÑA RODRIGUEZ	H

15	V	SUSANA CANO GONZALEZ	M	SUSANA ESTRADA ROJAS	M
16	V	ANGEL MIGUEL RODRIGUEZ TORRES	H	JUAN FERNANDO FRAGOSO TORRES	H
17	V	JULIA HERNANDEZ GARCIA CASTILLO	M	MARIA ELIZABETH DIAZ GARCIA	M
18	V	MARIO QUINTANILLA ORVAÑANOS	H	PEDRO DIAZ DE LA VEGA GARCIA	H
19	V	MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ MERAZ	M	AZUCENA MATA JIMENEZ	M
20	V	VICTOR PEDRO PEDRAZA ACEVEDO	H	LUIS FERNANDO VAZQUEZ MARTINEZ	H
21	V	ROSALIA CHAVEZ CUELLAR	M	ANGELINA TRUJILLO SALAZAR	M
22	V	CARLOS CARBAJAL DIAZ	H	RALPH JESUS CASTAÑEDA ORTIZ	H
23	V	RITA CERVANTES CAMACHO	M	ANA MARIA OLVERA GALINDO	M

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
1	I	IRMA MARIA TERAN VILLALOBOS	M	LUISANA ARRIETA GUTIERREZ	M
2	I	MARIO DESIDERIO MADRIGAL MAGAÑA	H	EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTINEZ	H
3	I	EDITH CAROLINA ANDA GONZALEZ	M	GRACIELA ROSALES CUETO	M
4	I	ADOLFO BAUTISTA HERRERA	H	SERGIO AMAURY PONCE VILLEGAS	H
5	I	LORENIA LINETH MONTAÑO RUIZ	M	MARIA DEL ROSARIO NEVAREZ CHAVEZ	M
6	I	AURELIANO ALDAMA RIVERA	H	RODOLFO OLIMPO HERNANDEZ BOJORQUEZ	H
7	I	CELIA GASTELUM VALENZUELA	M	CRICELIA SANCHEZ LUQUE	M
8	I	JULIO CESAR GONZALEZ PADILLA	H	LUIS BRIAN PONCE ANAYA	H
9	I	GLORIA MEDINA PEREZ	M	ANGELICA HERRERA RODRIGUEZ	M
10	I	DANIEL ENRIQUE MEDINA ARROYO	H	MARTIN ALEJANDRO MENDOZA CHAVEZ	H
11	I	ELIA GUADALUPE AMADOR TAMAYO	M	ROMELIA AISPURO ESTRADA	M
12	I	RIGOBERTO MONTEON HERNANDEZ	H	JORGE OCTAVIO SALCEDO PEREZ	H
13	I	FABIOLA ESTEFANIA ARMENTA LOPEZ	M	MARIA GRISELDA GARCIA GONZALEZ	M
14	I	ORLANDO LARA ALCANTAR	H	EDUARDO ACOSTA ROSALES	H
15	I	MARIA TERESA AGUILAR CRUZ	M	ROCIO ESTHER GONZALEZ CALVILLO	M
16	I	ERIC ORLANDO DURAN AYALA	H	DANIEL FONSECA QUIÑONEZ	H
17	I	MARCELA MARIA GAMERO DE LA HOYA	M	ANA ROSALIA QUIÑONES TINOCO	M
18	I	LUIS MARIO GARCIA GONZALEZ	H	JOHAN FRANCISCO MUÑOZ GONZALEZ	H
19	I	MONICA CELESTE RUELAS CAMPISTA	M	BLANCA ESTELA SANCHEZ VILLEGAS	M
20	I	NATALIA ROJAS IÑIGUEZ	M	NUBIA MARTINEZ SIMENTAL	M
21	I	ANA CARINA GARCIA HERNANDEZ	M	MARIA GUADALUPE TORRES ARRIAGA	M
1	II	ADRIANA SARUR TORRE	M	BERTHA MARGARITA UGARTE VILLAREAL	M
2	II	MARCO ANTONIO ORTIZ SALAS	H	ARTURO RAMIREZ BUCIO	H
3	II	ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS	M	NAYELI LIZBETH GOMEZ RAMIREZ	M
4	II	NICOLAS CASTAÑEDA TEJEDA	H	FERNANDO PONCE PEREZ	H
5	II	IRIS AGUIRRE BORREGO	M	SANDRA AURORA ANDRADE RUVALCABA	M
6	II	FRANCISCO JAVIER CRUZ JIMENEZ	H	CARLOS ALFREDO MENDEZ PEREZ	H
7	II	ALEJANDRINA CEDILLO CAMPOS	M	LILIBEHT GONZALEZ MARTINEZ	M
8	II	JUAN ANTONIO TOVAR HERNANDEZ	H	ERNESTO TORRES DEL VILLAR	H
9	II	ANAHI CAROLINA RAMIREZ AYALA	M	ERIKA LEE GUTIERREZ	M
10	II	J JESUS LEDEZMA PEREZ	H	J JESUS LEDEZMA RAMOS	H
11	II	KARLA SOLIS GONZALEZ	M	MARTHA ELENA SAUCEDO TORRES	M
12	II	ARTURO ORTIZ MARTINEZ	H	DAVID PEREZ CALLEJA	H
13	II	ALEJANDRA ZUMAYA RIVERA	M	ANA NEPHTALI SANTIAGO BUENO	M
14	II	MARTIN ANTONIO MERCADO BARRIENTOS	H	ALICIA GUADALUPE VELASCO GAONA	M
15	II	FRANCO DE JESUS MENDOZA CAZARES	H	CRISTIAN VLADIMIR LOPEZ MARTINEZ	H
16	II	RUTH MARTINEZ PEÑA	M	CARMEN ADRIANA PEREZ MARENTES	M
17	II	ENGELBERT POBLETTE MEJIA	H	RODOLFO ROMAN BARRERA	H
18	II	ANA KAREN CASTILLO FLORES	M	MARTHA CECILIA ALVARADO DOMINGUEZ	M
19	II	AARON ANDRES DELGADO MARTINEZ	H	CARLOS IVAN CARRIZALES ESPINOZA	H
20	II	BLANCA LIDIA SUAREZ LOREDO	M	DIANA ELENA GUILLÉN SUAREZ	M
21	II	ENRIQUE JEZAELO LOPEZ OLVERA	H	JOSE LUIS CALZADA ALVAREZ	H
22	II	CYNTHIA HERLINDA SERNA COLUNGA	M	MAGALY GUADALUPE GARCIA SOLANO	M
23	II	REYNALDO AGUIRRE RICO	H	JESUS ABDEL FLORES OLIVO	H
1	III	LIZETH AZHALIA ZARATE LOPEZ	M	CRISTIAN CINERET MARTINEZ CRUZ	M
2	III	GREGORIO SANCHEZ MARTINEZ	H	ALEJANDRO LUNA LOPEZ	H
3	III	CITLALY ISABEL DE LEON VILLARD	M	JADE CRODA DE LEON	M
4	III	ABRAHAM JESUS TOLEDO PINEDA	H	BLANCA ESTELA VAZQUEZ MORGAN	M
5	III	ANGELICA MARIA REYES DOMINGUEZ	M	ROSA ALVA REYES DOMINGUEZ	M
6	III	JORGE HIPOLITO CHABLE HERRERA	H	PEDRO ENRIQUE CARRADA MENDEZ	H
7	III	ROSA AMPARO GAYOSSO REYES	M	TAISIA GEORGETTE LEZAMA LLERGO	M
8	III	HERNAN HERNANDEZ HERNANDEZ	H	JAVIER ANTONIO ALTAMIRANO DAVILA	H
9	III	CARMEN LOPEZ MARTINEZ	M	IBETH CONTRERAS ROJAS	M

10	III	RUFINO LOPEZ HERNANDEZ	H	ERIK ALEJANDRO BLAS ALONSO	H
11	III	JESSICA ESPERANZA BAUTISTA MARTINEZ	M	PATRICIA SANTIZ ENCINOS	M
12	III	GONZALO GUIZAR VALLADARES	H	RENE NOEL FRANCISCO VAZQUEZ	H
13	III	JOHANA LISETTE CAN CALCANEIO	M	VICTORIA TERESA GRAJALES LOPEZ	M
14	III	KALYANAMAYA DE LEON VILLARD	H	OSCAR MANUEL DE LEON GONZALES	H
15	III	MARIA CANDELAS FRANCISCO DOCE	M	PATRICIA GARCIA HERNANDEZ	M
16	III	DOMINGO LOPEZ ANGEL	H	CARLOS GUILLEN ALFARO	H
17	III	YARELI GUZMAN SILVA	M	LUCIA DARIA DOMINGUEZ CARRILLO	M
18	III	CESAR ULLOA LUCIO	H	AMAHIRANY POLLET SANCHEZ FUENTES	M
1	IV	FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO	H	JOSE MANUEL SOTOMAYOR LANDECHO	H
2	IV	ALEJANDRINA MORENO ROMERO	M	JASMIN ALINE GUTIERREZ MEDINA	M
3	IV	ULISES BRAVO MOLINA	H	SIMON NEHME ISREWE	H
4	IV	ROSA ISABEL CEDILLO MELENDEZ	M	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ LOAEZA	M
5	IV	RODRIGO ABASCAL OLASCOAGA	H	EDGAR ARGIMIRO GARIN CAPOTE	H
6	IV	JASMIN HORLANDA ROMERO CID	M	INES ORTIZ LINARES	M
7	IV	JOSE LUIS GALINDO CORTEZ	H	MIGUEL OCTAVIO SANCHEZ HERNANDEZ	H
8	IV	ARACELI NAZARIO BENITO	M	ESTHER RAMOS SANTIAGO	M
9	IV	GUSTAVO ESTRADA HERNANDEZ	H	CESAR MORA TIRADO	H
10	IV	FLORA IVET MENDOZA GARCIA	M	LESLIE WENDY GARCIA GARCIA	M
11	IV	MARCO ANTONIO SANTIAGO SOLIS	H	ANTONIO COBARRUBIAS RIVERA	H
12	IV	JESSICA BELEM RAMIREZ REYES	M	NANCY PEREZ ORTEGA	M
13	IV	SIMON RODRIGUEZ CATALAN	H	SERGIO MIGUEL RUIZ DE ESPARZA CURIEL	H
14	IV	LILIA SUSANA LOPEZ MARTINEZ	M	JOSELIN LORENZO RAMIREZ	M
15	IV	RUBEN SANCHEZ OCAMPO	H	JOSE PEDRO GASPAR FERNANDEZ CERVANTES	H
16	IV	BRENDA ANDREA REYES MORALES	M	LAURA DE ANDA LOPEZ	M
17	IV	AMERICA SILVIA MARTINEZ AYALA	M	YAIMÉ MENDOZA ALARCON	M
18	IV	ELVIRA GARCIA SOSA	M	PERLA MORA PEREZ	M
1	V	PATRICIA GONZALEZ MURILLO	M	MARIA DEISY RAMIREZ MEDRANO	M
2	V	JOSE PORFIRIO SANCHEZ TALAVERA BEILES	H	EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA	H
3	V	ROXANA CLAUDIA BERNAL BOLNIK	M	DORAMITZI GONZALEZ HERNANDEZ	M
4	V	JORGE TORRES GONZALEZ	H	GERARDO SAADE MURILLO	H
5	V	BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA	M	ILENIA FABIOLA GUTIERREZ VEGA	M
6	V	OMAR ZERON CASTAÑON	H	CARLOS GARCIA ROMERO	H
7	V	MA COINTA MEDRANO MIRANDA	M	ELIANETH ANGELINA GONZALEZ SANCHEZ	M
8	V	MARCOS SANTANA MONTES	H	JOSE DANIEL MORENO NAVARRO	H
9	V	ALEYDA MARTINEZ HERNANDEZ	M	MA MINERVA MARTINEZ DE LA CRUZ	M
10	V	SERGIO STEFANO GARCIA CARMONA	H	ALBERTO ISAIAS ARREOLA GARDUÑO	H
11	V	NORMA SIYU ESCALANTE REYNOSO	M	LUZ MARIA SANCHEZ ARISTEO	M
12	V	RENE GONZALEZ ESTRADA	H	JOSE FERNANDO MENDEZ TREJO	H
13	V	GEMMA MENDEZ DELGADO	M	AUREA BERENICE PAZ RIVERA	M
14	V	FIDEL LABASTIDA BARDALES	H	LUIS MANUEL RODRIGUEZ MURILLO	H
15	V	SANDRA FABIOLA LOZA TENORIO	M	CITLALLI ARCELIA MEJIA LOPEZ	M
16	V	MANLIO ADAD BARAJAS BACA	H	ALEJANDRO MARTINEZ SUAREZ	H
16	V	ELIEZER CONTLA DOMINGUEZ	H	EDGAR ALAN CONTLA SANDOVAL	H
17	V	VERONICA ZAMUDIO FARIAS	M	KARINA GARCIA MORALES	M
18	V	MAYRA GARCIA ROCHA	M	ARACELI DIAZ OROZCO	M

REDES SOCIALES PROGRESISTAS

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
1	I	ROSA ELVIRA CEBALLOS RIVERA	M	MARIA ELENA RODRIGUEZ FELIX	M
2	I	MIGUEL ANGEL AGUIRRE MUÑOZ	H	LUIS ALONSO LOPEZ IBARRA	H
3	I	BLANCA ROSA GARCIA RIVERA	M	ALEJANDRA SALCEDO VARGAS	M
4	I	HUMBERTO RAUL ROSALES BADILLO	H	FERNANDO ULISES ADAME DE LEON	H
5	I	LILIANA MARTINEZ PEREZ	M	CLAUDIA KARINA AVELAR HERNANDEZ	M
6	I	JESUS FERNANDO LOPEZ MURILLO	H	LUIS CARLOS VILLALOBOS FELIX	H
7	I	BERTHA ALICIA LEON RAMIREZ	M	MA YOLANDA HERNANDEZ CRUZ	M
8	I	SALVADOR ELIAS RAMIREZ TORRES	H	MARIA ISABEL MOLOY RIVERA	M
9	I	JESSICA KIRSTEN BAUMGARTNER LOPEZ	M	CATALINA LOPEZ ALVAREZ	M
10	I	FRANCISCO JAVIER OROZCO SANCHEZ	H	CAROLINA IBARRA VILLA	M
11	I	YARA LIZETTE FLORES AVILA	M	LUCILA PARRA POSADA	M
1	II	ANA LILIA GARZA CADENA	M	ANA CECILIA MARTINEZ RODRIGUEZ	M
2	II	ROLANDO ZUBIRAN ROBERT	H	CESAR ROGELIO VARGAS ARIZPE	H
3	II	ITALIA GRACIELA ROMERO LOPEZ	M	NORMA DELIA HERNANDEZ HERNANDEZ	M

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
4	II	FRANCISCO ARTURO AVILA ROSAS	H	CARLOS ALBERTO COMPEAN ANDRADE	H
5	II	CLAUDIA LUCIA NAVA SERRANO	M	LIZBETH NOGUEZ ZUÑIGA	M
6	II	DAVID GUSTAVO TOACHE MALDONADO	H	RODOLFO ALEJANDRO AGUILAR MARTINEZ	H
7	II	MELANY MACIAS CORTES	M	BEATRIZ ADRIANA CORTES ZACARIAS	M
8	II	HECTOR FELIX ESPARZA SAENZ	H	RAMON GONZALEZ GONZALEZ	H
9	II	ANA LILIA MUÑOZ ARMENTA	M	LADY DIANA SILVA MUÑOZ	M
10	II	ERNESTO ESCAMILLA MEDINA	H	ALEJANDRO RAMOS GARCIA	H
11	II	VIOLETA ELIZABETH MANDUJANO GONZALEZ	M	GRACIELA ZUÑIGA JARAMILLO	M
12	II	ERIC JUAN FRANCISCO ARAIZA VAZQUEZ	H	FERNANDO BELTRAN DOMINGUEZ	H
13	II	MARIBEL URIBE BUENDIA	M	LIDIA ITZAYANA FLORES CANO	M
14	II	CARLOS URIEL TRINIDAD APARICIO	H	ERNESTO ALEJANDRO REYES MARTINEZ	H
15	II	LUZ MARIA MENDEZ RUIZ	M	DIANA ZUÑIGA HERREJON	M
16	II	SAUL ARAN ARELLANO	H	OSCAR CASTRO ROA	H
17	II	YADIRA VILLEGAS GARZA	M	MARIA DEL ROSARIO DEL ANGEL DE LOS REYES	M
18	II	JOSE IGNACIO ALBERTO RUBIO CHAVEZ	H	ARTURO ISMAEL LUNA VILLEGAS	H
19	II	MARIA GUADALUPE HAYDEE ESPINOZA CALDERON	M	MARIA ILEANY VELAZQUEZ RESENDIZ	M
20	II	ALFONSO MENDEZ CISNEROS	H	DAVID BARRON GONZALEZ	H
1	III	PAOLA KURI MUSTIELES	M	LORENA ELIZABETH RIBBON LOPEZ	M
2	III	RICARDO ARAON AGUILAR GORDILLO	H	SAUL ISRAEL ALONSO ZARDANETA	H
3	III	DOMINGA ESCOBAR LUIS	M	NORMA ELVIRA ROSAS PAZ	M
4	III	MICHEL VAZQUEZ TIRADO	H	LUIS DAVID GARATE MARQUEZ	H
5	III	NANCY LOPEZ JARA	M	NUBIA DANIELA FERNANDEZ BAUTISTA	M
6	III	HENRY TUN POOT	H	GILMER GARLIN LARA QUIÑONES	H
7	III	RAQUEL CEPEDA CEL	M	MARITZA DEL CARMEN YEH CHAN	M
8	III	ALFRED CRUZ RAMIREZ	H	WALTER EDUARDO FLORES OSORIO	H
9	III	MONICA PEREZ GARCIA	M	ADDY HERNANDEZ PEREZ	M
10	III	LEVI DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ	H	SERGIO HERNANDEZ JERONIMO	H
1	IV	PEDRO ANDRES CORSI AMERLINCK	H	LUIS ANTONIO LAGUNAS GUTIERREZ	H
2	IV	MARICRUZ MONTELONGO GORDILLO	M	ZULY FERIA VALENCIA	M
3	IV	JOSE JERONIMO ESQUINCA CANO	H	JUAN ENRIQUE PAZ PEREZ	H
4	IV	LUCIA GONZALEZ LIBORIO	M	MARIA DE LOURDES RIOS BONILLA	M
5	IV	ORLANDO ISABEL MORALES SANCHEZ	H	OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ AGUIAR	H
6	IV	SANTA FLORES VAZQUEZ	M	ANIA CAROLINA MOLINA JIMENEZ	M
7	IV	EDMUNDO FLAVIO BUSTAMANTE ABED	H	SERGIO LOPEZ SANTACRUZ	H
8	IV	BEATRIZ RAQUEL YEHUALA ROMERO	M	KARLA VALERIA FLORES SILVA	M
10	IV	RUFINA JUDITH LOPEZ ROJAS	M	SOLEDAD GARCIA HERRERA	M
11	IV	VICTOR MANUEL AVILA LUNA	H	REY DE JESUS MORALES RAMIREZ	H
12	IV	IVETTE CAROLINA RODRIGUEZ CRUZ	M	LIS GAMEZ HERNANDEZ	M
13	IV	JUAN PABLO ROJAS PEREZ	H	SAULO AZUA REYES	H
14	IV	GLORIA LUZ SANCHEZ MEJIA	M	VIRIDIANA MONSERRAT RIVAS CHAVERO	M
15	IV	RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ	H	JUAN ARTURO ALVAREZ AGUILAR	H
16	IV	MARGARITA ANTONIO CARDIEL	M	CLAUDIA PEREZ MADRIGAL	M
17	IV	ABNER SEBASTIAN CRUZ BECERRA	H	ALEXIS COSME LIRA	H
18	IV	MARIA GUADALUPE DIAZ HERNANDEZ	M	ELIZABETH ISLAS CORTES	M
19	IV	FRANCISCO JAVIER CASTRO SEDANO	H	MARCO ANTONIO CARRILLO VEGA	H
20	IV	CAROLINA AHUACTZIN HUERTA	M	MARTHA ANGELICA PEREZ SANCHEZ	M
1	V	JESUS HERNANDEZ SALVADOR	H	PAULA ADRIANA RUIZ MONROY	M
2	V	ROBERTA IBARRA ARMENDARIZ	M	DORIS DEL CARMEN ALEMAN	M
3	V	FRANCISCO URIOSTEGUI PINEDA	H	RICARDO RENE FERNANDEZ AUDIFFRED	H
4	V	BERTHA ELENA GUTIERREZ CONTRERAS	M	SILVIA GUADALUPE ZEPEDA ARCOS	M
5	V	ALBERTO GARCIA LICONA	H	ADRIANA IXCHEL MARTINEZ ESCAMILLA	M
6	V	DULCE ROSARIO TORRES REYES	M	ANGELICA MARIA VILLEDA HERNANDEZ	M
7	V	CHRISTIAN BEDOLLA BUCIO	H	ANA LUISA PARRAZALES DIAZ	M
8	V	VIANEY IDALIA MORALES ARIAS	M	HELENA PAPACOSTAS QUINTANILLA	M
9	V	MARTIN GARCIA GARCIA	H	ALFONSO BAUTISTA MAGDALENA	H
10	V	VANESSA BARRON CARRANZA	M	MIRIAM CORTEZ MUÑOZ	M
11	V	REYNALDO URI BELTRAN LOPEZ	H	RAUL BARRERA ROBLES	H
12	V	FRIDA ALONDRA GUZMAN RODRIGUEZ	M	OFELIA MIROSLAVA DE LA LUZ SANTOS	M
13	V	ROMAN ADALBERTO JUAREZ LOPEZ	H	GEOVANNI ZURIEL CASTILLO VARGAS	H
14	V	ANELL QUIJADA MARTINEZ	M	ADRIANA HERNANDEZ MAYA	M

15	V	BRANDON GONZALEZ ARELLANO	H	ALEJANDRO MEDRANO TREJO	H
16	V	JUANA BLANCO RUIZ	M	MARITZA NORMA LETICIA MARTINEZ GARCIA	M
17	V	ERIK GOMEZ CONTRERAS	H	EDGAR ADRIAN SOLORZANO RIVERO	H
18	V	BEATRIZ ANGELICA MENDOZA TAPIA	M	KARINA JULIET ALVAREZ ALQUISIRAS	M
19	V	ISRAEL MENDOZA ARREOLA	H	JESUS AGUILAR ESCOBAR	H
20	V	FELICITAS IVONE MENDOZA MOJICA	M	ANA YASBETH ENRIQUEZ SALAZAR	M
21	V	IGNACIO DEL OLMO HERNANDEZ	H	ROMAN EDUARDO JIMENEZ MONDRAGON	H

FUERZA POR MÉXICO

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
1	I	ROMY BARBERI GOMEZ	M	ROSA ELENA PRISCILA HERMENEGILDO SOLORIO	M
2	I	ALEJANDRO ARREGUI IBARRA	H	PEDRO ALEJANDRO MONTEJO PETERSON	H
3	I	ALICIA GARCIA VALENZUELA	M	MARIA ROSALINA SALAZAR ELIZALDE	M
4	I	ROBERTO JOSE CHAVEZ LOPEZ	H	MANUEL DE JESUS ALEMAN SOTO	H
5	I	GLADYS LOURDES OBESO AVENDAÑO	M	ARLENNE ALICIA GASTELUM CAMACHO	M
6	I	SERGIO ALBERTO PADILLA PEREZ	H	BRENDA DANIELA LOPEZ GONGORA	M
7	I	MARTHA MUNGUIA ROJO	M	MARGARITA MARRON AVIÑA	M
8	I	JOSE LUIS VALLE MAGAÑA	H	YOLANDA ELIZABETH TORRES CASTILLON	M
9	I	MIRIAM DIANEH DE LA TOBA ROMERO	M	ONEYDA RAFAELA LEON SAINZ	M
10	I	RICARDO ISRAEL ORTIZ ZAMORA	H	MAGDALENA VALLES ARZABALA	M
1	II	KARLA MORALES PONCE	M	FRIDA MAYELA PEÑA GOMEZ	M
2	II	JESUS ENRIQUE CUELLAR GUZMAN	H	ALEJANDRO VICTOR ROQUE TANAJARA	H
3	II	GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO	M	FABIOLA NAJERA ROMERO	M
4	II	ENRIQUE SALOMON ROSAS RAMIREZ	H	HORACIO MANUEL CALVILLO MCCOY	H
5	II	MARGARITA DE LUNA SANDOVAL	M	DAVID MIRANDA CASTELLON	H
6	II	JOSE MIGUEL BATARSE SILVA	H	NOEMI SANCHEZ SAMANO	M
7	II	CLAUDIA ORDAZ GUZMAN	M	DIANA SANCHEZ GALLARDO	M
8	II	RAUL VELASCO ROJAS	H	LIXARELY VALDEZ PEÑA	M
9	II	DULCE JACQUELINA HUERTA TELLEZ	M	KARLA AILIN ARCINIEGA ROMERO	M
10	II	RUBEN HERVERT RIVERA	H	IVONNE ITZEL BARBOSA LOPEZ	M
1	III	KARLA ESTRADA MAGAÑA	M	LUISA EUGENIA TERESA GUZMAN CARRASCO	M
2	III	EDUARDO ALEJANDRO VEGA YUNES	H	JUDITH ALICIA HERNADEZ VAZQUEZ	M
3	III	ALONDRA MARGARITA NAME RIOS	M	MARIA ESTELA SALAS MARIN	M
4	III	ERICK YUSSEP BARRAÑON NIETO	H	JIMENA GUZMAN SORIANO	M
5	III	CINTHIA SANCHEZ LOPEZ	M	MONICA LOPEZ GUERRERO	M
6	III	JUAN SILVA NOYOLA	H	DANIEL RODRIGUZ CORCUERA	H
7	III	JESSICA PEREZ RIOS	M	FERNANDA CONCEPCION ZARATE CRUZ	M
8	III	JAVIER LOPEZ SANCHEZ	H	ROSA LINDA LOPEZ SANCHEZ	M
9	III	MERCEDES VIRGINIA MUÑIZ GAYOT	M	ROXANA GUADALUPE DAGDUG ZURITA	M
10	III	CESAR IVAN LLANAS MARTINEZ	H	ELMER ARMIN KU PECH	H
11	III	MAIRA CRISTINA MANUET MARQUEZ	M	CECILIA MAGDALENA CHINCOYA PEREZ	M
12	III	JOSE GABRIEL GUTIERREZ LAVIN	H	ADOLFO MATEOS DE BUSTAMANTE	H
13	III	YOANKA DANAE GETZEMANI SANCHEZ GONZALEZ	M	DAMARIS BELEN PEREZ ARAGON	M
14	III	DAVID MARLON GAMIZ LAGUNES	H	ALDO RAUL CONTRERAS REYES	H
15	III	OTILIA LUCIA MARTINEZ SALAZAR	M	ADRIANA CARINA AGUILAR RAYMUNDO	M
1	IV	PEDRO MIGUEL HACES BARBA	H	ANGEL GERARDO ISLAS MALDONADO	H
2	IV	ELDAA CATALINA MONREAL PEREZ	M	KARLA PRESBITERO ZARAZUA	M
3	IV	ELISEO MOYAO MORALES	H	JORGE OMAR REZA ALVAREZ	H
4	IV	GRACIELA DE LA CRUZ MAYO	M	SHANTAL DURAN GARCIA	M
5	IV	JAIME PAZ LOPEZ	H	JUAN JOSE PAULINO ALCALA ORTEGA	H
6	IV	YAMILE GUADALUPE MONCADA REYES	M	ISABEL ROMERO GARCIA	M
7	IV	FIDEL MIRANDA GOROSTIETA	H	RICARDO MORALES WRIGHT	H
8	IV	GILBERTA MENDOZA SALAZAR	M	DONATA TORREZ GUERRERO	M
9	IV	SERGIO ROBERTO GUZMAN RODRIGUEZ	H	GASTON MARIA MELO FELGUERES	H
10	IV	LAURA ANDREA AUSTIN CHAVEZ	M	SHEYLA ANGELICA FERRERA ORTEGA	M
1	V	JOSE REYNOL NEYRA GONZALEZ	H	RODOLFO EDUARDO ENCAMPIRA NAVA	H
2	V	HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES	M	ARELI GALLEGOS IBARRA	M
3	V	RAUL URIBE SORIA	H	VICTOR MANUEL RAMIREZ VILLAFUERTE	H

Np. Lista	Circ.	PROPIETARIO	Género	Suplente	Género
4	V	MA GLORIA AYALA LOPEZ	M	MARTHA ELVA MELGOZA LIRA	M
5	V	HECTOR GARCIA ANTONIO	H	GABINO CARDENAS ESCOBEDO	H
6	V	ANA PAOLA GUERRA FLORES	M	GLORIA STEPHANIE MORFIN VALENCIA	M
7	V	JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE	H	MARISOL PRECIADO GALLEGOS	M
8	V	JUANA HERRERA JARDON	M	SILVIA TRINIDAD LOPEZ LLESCAS	M
9	V	ARNULFO DIAZ CORTES	H	MIGUEL ANGUEL PEREZ RODRIGUEZ	H
10	V	JANETH ARRIATA MEDINA	M	MARIA CLEOTILDE SIERRA ESTRADA	M

SÉPTIMO.- Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional presentadas ante este Consejo General por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México.

OCTAVO.- Se requiere a los partidos políticos para que en el plazo de 48 horas contado a partir de la notificación del presente Acuerdo rectifique las solicitudes de registro referidas en los considerandos 13, 20, 33, 34, 35, 38 y 39 del presente instrumento.

NOVENO.- Los partidos políticos deberán capturar en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” la información requerida en el numeral 8 de los Lineamientos para el uso del sistema mencionado.

DÉCIMO.- Publíquese la versión pública del presente Acuerdo en el DOF.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión especial del Consejo General celebrada el 3 de abril de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular por lo que hace al Considerando 13, en los casos de los ciudadanos Juan Melendrez Espinoza, Ricardo Alfredo Valdez Álvarez, Julieta Kristal Vences Valencia y Sergio Arturo Beltrán Toto, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por seis votos a favor de los Consejeros Electorales, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y cinco votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

Se aprobó en lo particular por lo que hace al Considerando 13, en los casos de los ciudadanos Martín Ávila Rodríguez y José Jazel Rodríguez Acosta, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y cuatro votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

Se aprobó en lo particular por lo que ha a la propuesta de adición al Considerando 13, los casos de los ciudadanos Alfredo Flores León, Iram Mag Diel Tavera del Castillo y Efrén Rolando Uicab Noh, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

Se aprobó en lo particular por lo que se refiere al certificado de nacionalidad, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas.

Se aprobó en lo particular por lo que hace al inciso a) del Considerando 20, que es el plazo de 48 horas para entregar la manifestación de tener un modo honesto de vivir, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón.

Se aprobó en lo particular por lo que hace al caso de la ciudadana Mirna Zabeida Maldonado Tapia, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por seis votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, y cinco votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez y el Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Para los efectos legales a que haya lugar, la sesión especial del Consejo General celebrada el 3 de abril de 2021, en la que se aprobó el presente Acuerdo y concluyó a las 03:47 horas del domingo 4 de abril del mismo año.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión ordinaria de seis de abril dos mil veintiuno, por el que se amplía el periodo de aplicación y vigencia de los Lineamientos Sanitarios en las Salas y Unidades Administrativas que integran este Órgano Colegiado, establecidos en el Acuerdo de veintisiete de julio de dos mil veinte, así como su última adecuación de nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN SESIÓN ORDINARIA DE SEIS DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PERIODO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS SANITARIOS EN LAS SALAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, ASÍ COMO SU ÚLTIMA ADECUACIÓN DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Con motivo de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y, en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Gobierno Federal; el Pleno de este Tribunal en sesiones extraordinarias de diecinueve y veintiséis de marzo, dieciséis y veintinueve de abril, veintiocho de mayo, once y veintinueve de junio y diez de diciembre de dos mil veinte, así como once, dieciocho y veinticinco de enero y nueve de febrero de dos mil veintiuno, adoptó las medidas conducentes, a fin de procurar la seguridad en la salud de sus trabajadores y, eventualmente, del público usuario que visita las instalaciones del edificio sede de este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO. Mediante acuerdos de veintisiete de julio de dos mil veinte y quince de febrero de dos mil veintiuno, publicados en el Boletín Laboral Burocrático en las citadas fechas, dictados por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, se aprobó el *Protocolo Sanitario para el Reinicio de Actividades en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje*, así como el diverso por el que se establecen los *Lineamientos para la Reapertura de Actividades y la Aplicación del Protocolo Sanitario en las Salas y Unidades Administrativas que integran este Órgano Colegiado*, mismos que entraron en vigor a partir del tres de agosto de dos mil veinte y posteriormente, el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, los cuales, son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos adscritos a este Tribunal, así como las personas visitantes que ingresen y permanezcan en el edificio sede y el inmueble del archivo de concentración, en los horarios de trabajo.

Lo anterior, con el propósito de neutralizar en medida de lo posible, el riesgo de contagio del SARS-CoV2 (COVID-19) y salvaguardar la salud de los trabajadores y usuarios del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

TERCERO. El treinta de septiembre de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, el cual, en su artículo único, establece:

"ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los artículos Primero y Quinto del "ACUERDO por el que se establecen los Criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus Covid-19", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. Durante el periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2020 al 04 de enero de 2021, para reducir la transmisión del COVID-19, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas:

I a V...

Artículo Quinto. Quedan exceptuadas de la aplicación del presente Acuerdo, las Secretarías de Salud, Defensa Nacional, Marina, Seguridad y Protección Ciudadana, Servicio de Protección Federal y la Guardia Nacional, el personal del Servicio Exterior Mexicano, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, los Institutos Nacionales de Salud y Alta Especialidad y demás instituciones que prestan o están relacionados con los servicios de salud, protección civil y demás que se determine como esenciales o que por su naturaleza deban prestarse de manera presencial, y todas aquellas que determine el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."

CUARTO. Asimismo, el ocho de enero de dos mil veintiuno, la Secretaría de la Función Pública, público en el Diario Oficial de la Federación, el *Acuerdo que modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.*, señalando en el artículo único lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el Artículo Primero del "ACUERDO por el que se reforma el diverso que establece los Criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus Covid-19", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero.- Durante el periodo comprendido entre el **11 de enero al 30 de abril de 2021**, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas:

I a V..."

QUINTO. Con base en lo expuesto en los considerandos que anteceden, en sesiones de treinta de septiembre, tres de noviembre, uno de diciembre de dos mil veinte, nueve de febrero y nueve de marzo de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, aprobó la ampliación del periodo de aplicación y vigencia de las medidas establecidas originalmente en los acuerdos de veintisiete de julio de dos mil veinte y posteriores, hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

SEXTO. Con fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, se publicó el *INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN VIRTUD DEL CUAL SE PRORROGA DEL UNO AL TREINTA DE ABRIL DEL MISMO AÑO, LA VIGENCIA DE LOS PUNTOS DEL TERCERO AL NOVENO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2020, DE VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS PROCESALES SUSPENDIDOS DESDE EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.*, desprendiéndose de su único resolutivo, lo siguiente:

"ÚNICO. Se prorroga del uno al treinta de abril de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte."

SÉPTIMO. En virtud de que prevalecen las condiciones de emergencia sanitaria, que propiciaron el dictado de los acuerdos de veintisiete de julio y sus diversas adecuaciones, siendo la última el nueve de marzo de dos mil veintiuno, así como los diversos de quince de febrero del presente año, el Pleno de este Tribunal considera pertinente ampliar el periodo de aplicación y vigencia de las medidas establecidas en los acuerdos de referencia, con el objeto de garantizar la seguridad en la salud de sus trabajadores y, eventualmente, del público usuario que visita las instalaciones del edificio sede de este Órgano Jurisdiccional, sin dejar de cumplir con el derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de lo anterior y, con fundamento en los artículos 3, 6 y 8 del Reglamento Interior del propio Tribunal, en relación con el artículo 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. El Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje amplía el periodo de aplicación y vigencia de las medidas establecidas en los acuerdos de veintisiete de julio, y sus diversas adecuaciones, siendo la última el nueve de marzo de dos mil veintiuno, publicados en el Boletín Laboral Burocrático al siguiente día hábil de su aprobación, hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno; lo anterior, en términos de lo expuesto y fundado en la parte considerativa de la presente resolución.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y Boletín Laboral Burocrático.

SEGUNDO. La ampliación y vigencia de las medidas sanitarias a que se refiere el presente acuerdo estarán sujetas a la evolución del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México y, en su caso, en las disposiciones que ordene el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General, permitan la reanudación de actividades al cien por ciento, sin riesgo para los trabajadores y público usuario.

Así lo acordó por **UNANIMIDAD** de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:

CERTIFICA:

Que este acuerdo mediante el cual, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en sesión celebrada el seis de abril de dos mil veintiuno, se amplía el periodo de aplicación y vigencia de los lineamientos sanitarios en las Salas y Unidades Administrativas que integran este Órgano Colegiado, establecidos en el acuerdo de veintisiete de julio de dos mil veinte, así como su última adecuación de nueve de marzo de dos mil veintiuno, fue aprobado por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Plácido Humberto Morales Vázquez, Rufino H León Tovar, Eduardo Laris González, Ismael Cruz López, Salvador Oyanguren Guedea, José Luis Amador Morales Gutiérrez, José Roberto Córdova Becerril, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Patricia Isabella Pedrero Duarte, Janitzio Ramón Guzmán Gutiérrez, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Humberto Cervantes Vega, Carlos Francisco Quintana Roldán, María de Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Mónica Arcelia Güicho González, Pedro José Escarcega Delgado, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Jorge Arturo Flores Ochoa, Eduardo Arturo Hernández Castillón, Israel Requena Palafox, Álan Eduardo González Zebadúa y Ángel Humberto Félix Estrada.- En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- Doy fe.

El Secretario General de Acuerdos, **José Amauri Martínez Gutiérrez.**- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E93-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de solera y retorta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8-Abril-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21-Abril-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	4-Mayo-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24-Mayo-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 8 DE ABRIL DE 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 505367)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E110-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición de material eléctrico sin marca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13-Abril-2021.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27-Abril-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12-Mayo-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	1-Junio-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 13 DE ABRIL DE 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 505364)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E388-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación	"Adquisición de equipo no permanente para el "Mantenimiento y Operación del Sistema Digital de Sanidad para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Dirección General de Intendencia".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/04/2021, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/04/2021, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2021, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA
RUBRICA.

(R.- 505385)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E392-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación.	"Adquisición de material de impresión y reproducción".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	9/04/2021, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	6/05/2021, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	19/05/2021, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA
RUBRICA.

(R.- 505384)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional No. LA-007000999-E387-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 16 de abril al 21 de mayo de 2021 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E387-2021.
Objeto de la Licitación.	"Mantenimiento a equipos especializados empleados por el Grupo de Respuesta a Emergencias".
Fecha de Publicación en CompraNet.	16/04/2021.
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	27/04/2021, 08:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones.	03/05/2021, 08:00 horas
Fallo.	21/05/2021, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2021.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GRAL. BRIG. D.E.M. SAUL HIRAM PARRA DE LA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 505269)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E393-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	"Adquisición blancos y otros productos textiles que no son fabricados por la Dir. Gral. F.A.V.E.".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	9/04/2021, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	20/04/2021, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de propositiones.	29/04/2021, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES

TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA

RUBRICA.

(R.- 505388)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E403-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación.	"Adquisición de cordón y ligas para especiales para el doblado de paracaídas".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	9/04/2021, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	15/04/2021, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	23/04/2021, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA
RUBRICA.

(R.- 505382)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre de los proveedores de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. LA-007000997-E3-2021.

Descripción	Rectificadoras C.N.C. (segunda parte)
Publicación	12/03/2021, 13:00:00 horas

Adjudicados	Domicilio	Partidas	Monto total
	Desierto		

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 13 DE ABRIL DE 2021.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DE DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 505369)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. LA-007000997-E707-2020.

Descripción	Adquisición de Sistema de Radiografía Digital
Publicación	09/02/2021, 13:00:00 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
Carl Zeiss de México, S.A. de C.V.	Miguel Angel de Quevedo, No. 496, Col. Santa Catarina, Coyoacán, C.P. 04010, Cd. Méx.	1	USD 850,280.00

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 13 DE ABR. 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV., D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 505371)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: avenida Industria Militar No. 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del licitante adjudicado de la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-007000997-E708-2020

Descripción de la licitación	Viscosímetros		
fecha de publicación del fallo	17/02/2021, 13:00:00 horas		
Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
Se declara desierta la partida No. 1 por no contar con propuestas solventes			
Syre Suministros y Reparaciones Especializadas, S. de R. L. de C.V.	Calle Homero No. 538 interior 602, Col. Polanco V Sección, C.P. 11560, Alcaldía Miguel Hidalgo.	2	\$1,693,600.00 M.N.
Equipar, S.A. de C.V.	Calle Juan Sánchez Azcona No. 1447, Col. del valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	3	\$150,998.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 505373)

SECRETARIA DE BIENESTAR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E60-2021

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción. II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E60-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 55 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas, hasta el día 27 de abril de 2021.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de sanitarios, regaderas y lavabos portátiles para las personas beneficiarias del programa para el bienestar de las personas en emergencia social o natural de la Secretaría de Bienestar		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Publicación en CompraNet	12/abril/2021	Junta de aclaraciones	16 abril/2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	27/abril/2021, 11:00 horas

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RAUL SAN AGUSTIN COQUIS
RUBRICA.

(R.- 505399)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E34-2021** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E34-2021

Descripción	Reconstrucción de la margen izquierda del Río Viejo Mezcalapa en la localidad de Plutarco Elías Calles (Curahueso), municipio de Centro, estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	13 de abril de 2021
Visita al sitio de realización de los trabajos	19 de abril de 2021, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de abril de 2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2021, 10:00 horas

13 DE ABRIL DE 2021
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
LICDA. ALEJANDRA ICELA MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 505398)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. OAXACA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000993-E2-2021, Servicio de Vigilancia y LA-009000993-E3-2021 Servicio de Mantenimiento de Vehículos Maquinaria y/o Equipo Pesado, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Área de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Oaxaca, sita en el Km. 6.5 Carretera Internacional Cristóbal Colón tramo Oaxaca-Tehuantepec Oaxaca, Oax., teléfono 55-572-39-300 ext. 57074, del 15 al 29 de abril de 2021, de las 9:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000993-E2-2021

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia de las Instalaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	23/04/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/04/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2021, 10:00 horas
Acto de Fallo	30/04/2021 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000993-E3-2021

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento de Vehículos Maquinaria y/o Equipo Pesado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	23/04/2021, 12:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2021, 12:00 horas
Acto de Fallo	03/05/2021 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 505341)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
A PLAZO NORMAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT Número 301, Colonia Zona Industrial, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 492 927 90 06 y 492 923 94 16 exts. 69072 / 69074 / 69075, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-002-21
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/04/2021, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	N/A
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/04/2021, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/04/2021, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-003-21
Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicinas y productos farmacéuticos, Materiales, accesorios y suministros médicos, Otros productos químicos, Refacciones y Accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/04/2021, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	N/A
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/04/2021, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/04/2021, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-004-21
Objeto de la Licitación	Adquisición de Servicios de Mantenimiento y conservación de Inmuebles para la prestación de servicios Administrativos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/04/2021, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	N/A
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/04/2021, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/04/2021, 12:00 horas

ATENTAMENTE
 GUADALUPE, ZAC., A 13 DE ABRIL DE 2021.
 EL DIRECTOR DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. JORGE RAUL AGUILAR VILLEGAS
 RUBRICA.

(R.- 505337)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIHUAHUA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT "Chihuahua" ubicado en calle Blvd. José Fuentes Mares 9401, Col. Avalos, C.P. 31074, Chihuahua, Chihuahua, a partir del 15 de abril de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000980-E12-2021

Descripción de la licitación	Seguimiento y Control del PNCC 2021 Zona Norte en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2021, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19 de abril de 2021, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2021, a las 10:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000980-E13-2021

Descripción de la licitación	Seguimiento y Control del PNCC 2021 Zona Sur en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2021, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19 de abril de 2021, a las 10:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2021, a las 12:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "CHIHUAHUA"

ING. CARLOS LUIS RAMIREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 5053334)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT "México" ubicado en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, a partir del 13 de abril de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Número: LO-009000963-E22-2021

Descripción de la licitación	Construcción de Vialidad a nivel y Entronque Camino a Tonanitla, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias, obras inducidas, iluminación, y señalamiento, del km 2+200 al km 5+389.31, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de abril de 2021
Visita a instalaciones	19 de abril de 2021, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2021, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México

Licitación Pública Internacional Número: LO-009000963-E23-2021

Descripción de la licitación	Construcción de 3 carriles por sentido del Entronque Camino a Tonanitla del km 5+389.31 al km 9+190, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias, obras inducidas, iluminación, semaforización y señalamiento, incluye Entronque PSV PEMEX, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de abril de 2021
Visita a instalaciones	19 de abril de 2021, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de mayo de 2021, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México

Licitación Pública Internacional Número: LO-009000963-E24-2021

Descripción de la licitación	Construcción de 3 carriles por sentido del Entronque Camino a Tonanitla del km 9+190 al km 12+500, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias, obras inducidas, iluminación, semaforización y señalamiento, incluye Entronque PSV 20 de noviembre, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de abril de 2021
Visita a instalaciones	19 de abril de 2021, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de mayo de 2021, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.
 DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
 RUBRICA.

(R.- 505339)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MICHOCAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT "Michoacán" ubicado en Periférico Paseo de la República No. 7040, Col. Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Michoacán, a partir del 13 de abril de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E17-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales con una meta de 4.7 km, del km 0+800 al km 5+500, Tramo: Zamora - Briseñas, carretera Zamora - Guadalajara en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	21 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E18-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 5.5 km, del km 15+500 al km 21+000, Tramo: Zamora - Briseñas, carretera Zamora - Guadalajara en el Estado de Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2021, a las 10:20 horas
Visita a instalaciones	21 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2021, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E19-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con mezcla de alto desempeño con una meta de 7.0 km, del km 21+000 al km 28+000, Tramo: Zamora - Briseñas, carretera Zamora - Guadalajara en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2021, a las 10:40 horas
Visita a instalaciones	21 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2021, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E20-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 2.9 km, del km 28+000 al km 30+900, Tramo: Zamora - Briseñas, carretera Zamora - Guadalajara en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2021, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	21 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2021, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E21-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales, capa de rodadura de microaglomerado y carpeta asfáltica con mezcla de alto desempeño, con una meta de 3.0 km, del km 39+500 al km 42+500, Tramo: Zamora - Briseñas, carretera Zamora - Guadalajara en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2021, a las 11:20 horas
Visita a instalaciones	21 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2021, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000947-E22-2021

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica con mezcla de alto desempeño con una meta de 0.8 km, del km 42+500 al km 43+300, Tramo: Zamora - Briseñas, carretera Zamora - Guadalajara en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2021, a las 11:40 horas
Visita a instalaciones	21 de abril de 2021, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2021, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

MORELIA, MICHOACAN, A 13 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "MICHOACAN"
ING. ENRIQUE SYDNEY CARAVEO ACOSTA

POR DELEGACION DE FUNCIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES,
FIRMA LA **L.A.E. ROSA MARIA PARDO TORRES** SUBDIRECTORA
DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT MICHOACAN
RUBRICA.

(R.- 505335)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA No. 001 CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Colonia Santa Amalia, C.P. 28048, Colima, Col., teléfono 312 4-54-11-00 ext. 46072 o 46073 y 312 4 54 11 37 y 312 454 11 39 los días de lunes a viernes de 9: 00 a 15:00 horas cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA009000962-E3-2021
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia a Oficinas
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Abril de 2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19 de Abril de 2021 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	19 de Abril de 2021 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 de Abril de 2021 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de Abril de 2021 14:00 horas

De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica

15 DE ABRIL DE 2021.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS
RUBRICA.

(R.- 505338)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-012000999-E11-2021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, número LO-012000999-E11-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Arenal No. 134, colonia Arenal Tepepan, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 14160, Ciudad de México, teléfono: (55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Acción de sustitución del centro de salud 3 NB, en la localidad de Mapastepec, Municipio de Mapastepec, Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Junta de aclaraciones	22/04/2021 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	21/04/2021 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2021 a las 09:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-012000999-E12-2021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, número LO-012000999-E12-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Arenal No. 134, colonia Arenal Tepepan, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 14160, Ciudad de México, teléfono: (55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Acción de Reubicación del Centro de Salud 1 NB, ubicado en la localidad la Gloria, municipio de Arriaga, Estado de Chiapas, correspondiente al Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Junta de aclaraciones	22/04/2021 a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	21/04/2021 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2021 a las 11:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-012000999-E13-2021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, número LO-012000999-E13-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Arenal No. 134, colonia Arenal Tepepan, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 14160, Ciudad de México, teléfono: (55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Acción de sustitución del Centro de Salud dos núcleos + 1 dental, ubicado en la localidad de Huehuetlán El Chico, municipio de Huehuetlán El Chico, Estado de Puebla, correspondiente al Programa Nacional de Reconstrucción del ejercicio fiscal 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Junta de aclaraciones	22/04/2021 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	21/04/2021 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2021 a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-012000999-E14-2021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, número LO-012000999-E14-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Arenal No. 134, colonia Arenal Tepepan, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 14160, Ciudad de México, teléfono: (55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Acción de reubicación de la Unidad de Bioensayo (Laboratorio), ubicado en la localidad de Cacaloxuchitl, municipio de Huaquechula, Estado de Puebla, correspondiente al Programa Nacional de Reconstrucción del ejercicio fiscal 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Junta de aclaraciones	22/04/2021 a las 16:30 horas.
Visita a instalaciones	21/04/2021 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2021 a las 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTOR DE CONSERVACION

ARQ. CARLOS JARMILLO ARCE

RUBRICA.

(R.- 505354)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional LO-012000999-E8-2021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, con reducción de plazos, número LO-012000999-E8-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Arenal, No. 134 colonia Arenal Tepepan, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 14160, Ciudad de México, teléfono: (55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Acción de Rehabilitación del edificio A1 "Auditorio", del Hospital Juárez de México, ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, correspondiente al Programa Nacional de Reconstrucción del ejercicio fiscal 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Junta de aclaraciones	16/04/2021 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2021 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2021 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-012000999-E9-2021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, con reducción de plazos, número LO-012000999-E9-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Arenal, No. 134 colonia Arenal Tepepan, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 14160, Ciudad de México, teléfono: (55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Acción de Rehabilitación del edificio G "Estacionamiento", del Hospital Juárez de México, ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, correspondiente al Programa Nacional de Reconstrucción del ejercicio fiscal 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Junta de aclaraciones	16/04/2021 a las 14:30 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2021 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2021 a las 12:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-012000999-E10-2021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, con reducción de plazos, número LO-012000999-E10-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Arenal, No. 134 colonia Arenal Tepepan, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 14160, Ciudad de México, teléfono: (55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Acción de Rehabilitación de la Unidad 201 "Torre de Gobierno", del Hospital General de México, ubicado en calle Dr. Balmis, No. 148, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, correspondiente al Programa Nacional de Reconstrucción del ejercicio fiscal 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Junta de aclaraciones	16/04/2021 a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	16/04/2021 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2021 a las 14:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR DE CONSERVACION
ARQ. CARLOS JARMILLO ARCE
RUBRICA.

(R.- 505352)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-014000999-E28-2021, cuya Convocatoria contiene las bases de Participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, teléfono 30-00-21-00, ext. 62277, en días hábiles del 13 de abril al 29 de abril del año en curso, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-014000999-E28-2021	"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de Aclaraciones	16/04/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2021, 11:00 horas
Fallo	29/04/2021, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ROMAN MIRON FUENTEVILLA
RUBRICA.

(R.- 505394)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 39

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien copia de los textos publicados en CompraNet, para consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, piso 3, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E478-2021

Descripción de la licitación	Construcción de CADI Nueva Creación (26DIN0087U) con Uso Comunitario Compartido; Construcción de CADI y Primaria Los Limones (26KCC0031B); Construcción de CADI Feliciano Miranda (26DIN0010F); Construcción de CADI "Petra Amarillas" (26DIN0081Z), en el Municipio de Guaymas y Construcción de CADI Tosal Sewa (26DIN0036N), en el Municipio de San Ignacio Río Muerto, en el Estado de Sonora", correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Visita al Sitio de los Trabajos	No procederá la visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	20/04/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2021, 11:00 horas
Fallo	03/05/2021, 20:00 horas

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 40

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E479-2021

Descripción de la licitación	Construcción de CADI con Uso Compartido Comunitario y Casa de Salud Comunitaria; del Municipio de Cajeme; Construcción de CDC con Espacio para el CADI Sewa USI (26KCC0021V) y Casa de Salud Comunitaria (SRSSA004663); Construcción de CADI Ilichoky (26KCC0020W); Construcción de Casa de Salud Comunitaria (SRSSA004745); Construcción de CADI Illich Seewam (26DIN0037M) Construcción de Centro de Atención a la Mujer Indígena y Medicina Tradicional; del Municipio de Guaymas, en el Estado de Sonora", Correspondientes al Programa de Mejoramiento Urbano 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Visita al Sitio de los Trabajos	No procederá la visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	20/04/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2021, 11:00 horas
Fallo	03/05/2021, 20:00 horas

Las obras motivo de las Licitaciones, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en las Convocatorias.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en las propias convocatorias en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LUIS HUMBERTO RAMIREZ VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 505362)

SECRETARIA DE TURISMO
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
NACIONAL No. LA-021000999-E28-2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55-3002-6900 ext. 5252, los días 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de abril del año en curso en un horario de 9:00 a.m. a 02:00 p.m. y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación	Contratación para el Servicio de Telefonía Celular para las Funciones y Actividades de la Corporación de Servicios al Turista Angeles Verdes
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/04/2021, 09:30 a.m.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/04/2021, 09:30 a.m.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/04/2021, 10:00 a.m.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRA. CLAUDIA ANGELICA MONTERROSAS SALGADO
RUBRICA.

(R.- 505357)

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION
DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LPN-004EZQ001-E126-2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-004EZQ001-E126-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas que ocupan la Jefatura del Departamento de Adquisiciones ubicada en calle Dante número 14 piso 3, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11590, Ciudad de México, teléfono: 5262-1490 ext. 5646, los días lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-004EZQ001-E126-2021
Descripción de la licitación	Servicio de monitoreo de medios impresos (periódicos y revistas), así como de medios electrónicos (radio y televisión), portales de internet y redes
Fecha de publicación en CompraNet	26/03/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/04/2021, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/04/2021, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/04/2021, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. PEDRO ALBERTO CORNEJO SIERRA
RUBRICA.

(R.- 505392)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensión 2289 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E17-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO DE CONTRATACION DE MUESTREO DEL 1 Y 2 SEMESTRE 2021, CON BASE EN EL METODO ASTM D-4057 PARA CUMPLIMIENTO DE LA NOM-016-CRE-2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/21
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20/04/21 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/21 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2021.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MTRA. ROSAURA YAÑEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 505375)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ZACATECAS, ZAC. RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles del Aeropuerto Internacional de Zacatecas, ubicado en: Carretera Panamericana km 23 # 900, Tramo Zacatecas-Fresnillo, Calera, Zac, de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será Electrónica.

LICITACION N°: ZCL-LPN-STP-2021-04

No. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-009JZL043-E4-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ZACATECAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15-abril-2021
Visita a instalaciones	Durante el periodo de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día previo a la celebración de la junta de aclaraciones a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22-ABRIL-2021 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30-ABRIL-2021 10:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE ABRIL DE 2021.
JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE ZACATECAS
RODRIGO DE LA ROSA PRIEGO
RUBRICA.

(R.- 505372)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE MEXICALI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de Mexicali, ubicado en carretera Mesa de Andrade S/N. Col. Mesa de Andrade C.P. 21000 Mexicali, Baja California, México, teléfono: (686)5525109 ext. 7801 y 7804, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán ELECTRONICAS.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL029-E4-2021 MXL-LPN-STP-2020-03

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte de Personal de la Estación de Combustibles de Mexicali
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2020
Visita a las instalaciones	15/04/2021 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/04/2021 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2021 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL029-E5-2021 MXL-LPN-SCO-2020-04

Descripción de la licitación	Servicio de Comedor de la Estación de Combustibles de Mexicali
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2020
Visita a las instalaciones	15/04/2021 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/04/2021 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2021 10:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE ABRIL DE 2021.
JEFE DE ESTACION DE MEXICALI
NELSON PERALTA CANO
RUBRICA.

(R.- 505370)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual Número LA-012NBD001-E100-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Descripción de la licitación	LA-012NBD001-E100-2021 Contratación Plurianual de Suministro de Oxígeno Medicinal, Gases Medicinales y la Mezcla de estos que en su caso se soliciten para el Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Junta de aclaraciones	20/04/2021, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2021, 10:00 horas
Fallo	29/04/2021, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2021.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. RICARDO IOVANNI AVILES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 505409)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-051GYN022-E45-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 69, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 246 46 2 65 10, los días del 15 al 20 de Abril del año en curso de las 9:00 a - 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos cero CENADI y fuera del Cuadro Básico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	20/04/2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2021, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 15 DE ABRIL DE 2021.

DE CONFORMIDAD CON LA COMISION OTORGADA MEDIANTE

OFICIO No. DNyF/140.1/0306/2021 DE FECHA, 16 DE FEBRERO DE 2021,

FIRMADO POR EL DIRECTOR NORMATIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JEFE DE SERVICIOS

LIC. JOSE JUAN SALDIVAR MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 505355)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales número LA-051GYN070-E5-2021; LA-051GYN070-E3-2021; LA-051GYN070-E8-2021; LA-051GYN070-E4-2021 respectivamente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Francisco Juárez #1200, Plaza Magnolia local P-29, Col. Laureles en la Ciudad de Celaya, Gto., con teléfonos 01 (461) 60 93691, ext. 37019, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

LA-051GYN070-E5-2021	
Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación y Desinfección Patógena
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	20/04/2021 08:30 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2021 08:30 horas

LA-051GYN070-E3-2021	
Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	19/04/2021 13:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2021 13:00 horas

LA-051GYN070-E8-2021	
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos peligrosos biológico-infecciosos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	20/04/2021 13:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2021 13:00 horas

LA-051GYN070-E4-2021	
Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	19/04/2021 10:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2021 10:00 horas

CELAYA, GTO., A 15 DE ABRIL DE 2021.

SUPLENTE EN AUSENCIA DE LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION CON FUNDAMENTO EN EL
ART. 33 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MA. DE LOURDES RAMIREZ SALDAÑA

RUBRICA.

(R.- 505374)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales número LA-051GYN070-E7-2021; LA-051GYN051-E6-2021; respectivamente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Francisco Juárez #1200, Plaza Magnolia local P-29, Col. Laureles en la Ciudad de Celaya, Gto., con teléfonos 01 (461) 60 93691, ext. 37019, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

LA-051GYN070-E7-2021	
Descripción de la licitación	Servicio de Diésel para Calderas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	19/04/2021 8:30 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2021 08:30 horas

LA-051GYN070-E6-2021	
Descripción de la licitación	Adquisición de Alimentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	20/04/2021 10:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2021 10:00 horas

CELAYA, GTO., A 15 DE ABRIL DE 2021.

SUPLENTE EN AUSENCIA DE LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION CON FUNDAMENTO EN EL ART. 33 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MA. DE LOURDES RAMIREZ SALDAÑA
RUBRICA.

(R.- 505378)

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A
TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-051GYN999-E21-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública No. LA-051GYN999-E21-2021.	Servicio de Valuación y Cálculo del Valor en Riesgo para las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Servicio de proveedor de precios para las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	19/04/2021 - 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2021 - 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2021.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ENRIQUE MANCILLA PAZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505408)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos; 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la contratación de los siguientes servicios: Dosimetría, mantenimiento preventivo y correctivo a equipo electromecánico, suministro de Gas LP y adquisición de suministros de consumible para equipo médico (bombas de infusión) todos para el ejercicio 2021. Cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03-2021

Número de Licitación	LA-050GYR074-E52-2021
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIOS DE DOSIMETRIA, PARA EL EJERCICIO 2021.

Volumen a adquirir	Cantidad 1 servicios y Cantidad 1 servicios
Fecha de publicación en Compra Net	15 de Abril de 2021
Junta de aclaraciones	19/04/2021, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2021, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR074-E54-2021
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECHANICO, PARA EL EJERCICIO 2021.
Volumen a adquirir	Cantidad 4 servicios y Cantidad 4 servicios
Fecha de publicación en Compra Net	15 de Abril de 2021
Junta de aclaraciones	19/04/2021, 12:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2021, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR074-E91-2021
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SUMINISTROS DE CONSUMIBLE PARA EQUIPO MEDICO (BOMBAS DE INFUSION) PARA EL EJERCICIO 2021.
Volumen a adquirir	Cantidad 110,880 y Cantidad 44, 352
Fecha de publicación en Compra Net	15 de Abril de 2021
Junta de aclaraciones	20/04/2021, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2021, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR074-E65-2021
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, PARA EL EJERCICIO 2021.
Volumen a adquirir	Cantidad 1 servicio y Cantidad 1 servicio
Fecha de publicación en Compra Net	15 de Abril de 2021
Junta de aclaraciones	20/04/2021, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2021, 12:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

La reducción de los plazos es autorizada por Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 05 del mes de Abril del año 2021.

LEON, GUANAJUATO, A 15 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTOR DE LA UNIDAD

DR. JOSE LUIS FELIPE LUNA ANGIANO

RUBRICA.

(R.- 505390)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1-21

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-050GYR086-E1-2021, evento que llevará a cabo el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999225665, de lunes a Viernes, de 9:00 a 15:00 horas durante el proceso.

No. de licitación	LO-050GYR086-E1-2021
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones para la Terminación del Módulo de Educación del HGR No. 1 en Mérida, Yucatán.
Volumen a contratar	919.74 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	21/04/2021 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán
Visita a instalaciones	20/04/2021 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en: Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2021 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 15 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO
RUBRICA.

(R. - 505286)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01-2021

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se publican en el resumen de Convocatoria **01-2021** con reducción de plazos en procedimiento autorizado por el C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 26 de marzo del 2021 conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR030-E143-2021
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Doblado, Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria
Volumen a adquirir	254,869 kilos
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	20/04/2021, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2021, 09:30 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 15 DE ABRIL DEL 2021.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ

RUBRICA.

(R. - 505288)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-21

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-050GYR070-E2-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Trabajos de Adecuación de Espacios para Encamados de Aislados en el Servicio de Hospitalización del HGSZ No. 5, Baja California Sur
Volumen de Licitación	150 M2
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	23/04/2021 a las 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/04/2021 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2021 a las 10:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero N°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas del área de Prestaciones Médicas, ubicado en Calle en Av. Alvaro Obregón entre H. del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, C. P. 23020, La Paz, B. C. Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de abril de 2021 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en la oficina de conservación del HGSZ No. 5, Guerrero Negro del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

LA PAZ, B. C. SUR, A 15 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 505289)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 bis, 55 PARRAFO TERCERO y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP);), 28, 29, 30, 32, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento; las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21**, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación que se llevará a cabo mediante Licitación Pública Internacional Bajo Tratados para la **Adquisición de Consumibles para Equipo Médico** para atender las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, durante el periodo del **01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2021**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

Número de Licitación	LA-050GYR082-E14-2021
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipo Médico
Volumen a adquirir	36,875 Piezas
Fecha de publicación en Compra Net	15 de Abril del 2021
Junta de aclaraciones	20 de Abril de 2021, a las 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Abril del 2021, a las 08:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compra Net, al tratarse de una licitación 100% electrónica, y se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000
- La reducción de plazo fue autorizada por el C.P. Martín Martínez Soto, Jefe Departamento de Abastecimiento, el día 31 de Marzo de 2021.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE No. 21
L.C.P. HERMAN IRIZAR CASTRO
RUBRICA.

(R.- 505389)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la **CONTRATACION DEL SERVICIO SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL PARA VEHICULOS Y AMBULANCIAS PARA EL EJERCICIO 2021**, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisagway S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

Número de Licitación	LA-050GYR037-E109-2021
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL PARA VEHICULOS Y AMBULANCIAS, PARA EL EJERCICIO 2021
Volumen a adquirir	MIN: 24,400 LITROS; MAX: 61,000 LITROS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE ABRIL DE 2021.
Junta de aclaraciones	27 DE ABRIL DE 2021, 09:00 AM
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	04 DE MAYO DE 2021, 09:00 AM

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisagway Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RUBRICA.

(R.- 505279)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201, col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 7

Número de Licitación	LA-050GYR007-E129-2021
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL EJERCICIO 2021
Volumen a adquirir	MAXIMO EN PIEZAS: 120 MINIMO EN PIEZAS: 48
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE ABRIL DE 2021
Junta de aclaraciones	23 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR007-E130-2021
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE OSTEOSINTESIS PARA EL EJERCICIO 2021
Volumen a adquirir	MAXIMO EN PIEZAS: 2,160 MINIMO EN PIEZAS: 864
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE ABRIL DE 2021
Junta de aclaraciones	23 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 HRS

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE ABRIL DE 2021.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 505276)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-050GYR054-E2-2021
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a fachadas e instalaciones hidráulicas, sanitarias y de aire acondicionado en el H.G.Z. N° 46, C.S.S. y U.M.F. N° 10 en Gómez Palacio Durango.
Volumen de licitación	Superficie estimada 1300 m2
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2021
Visita al lugar de los trabajos	22 de abril de 2021 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2021 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2021 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8120405, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos, de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación LO-050GYR054-E2-2021 se llevará a cabo en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 46 siendo el punto de reunión la Jefatura de Conservación de Unidad ubicada en Blvd. Miguel Alemán y calzada Jesús Agustín Castro S/N, C.P 35000 Colonia Gómez Palacio Centro en la Ciudad de Gómez Palacio Durango.

DURANGO, DGO., A 15 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
DR. JULIO GUTIERREZ MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 505391)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 23
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, Número LO-050GYR088-E30-2021 el día 15 de Abril del 2021 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR088-E30-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adecuación y Remodelación de las Residencias en la UMAE 23
Volumen a adquirir	Preliminares y terracería: desmantelamiento de falso plafón de malla con yeso, desplegado con colgantes, canaletas y canal listón 15.13 m2 Acabados: instalación de yeso en área de dormitorios 31.17 m2 Carpintería: suministro y colocación de puerta de madera 0.66, x 2.10m en área de baño 1 pieza. Alumínio: cancelería con perfil línea bolsa 3000 línea panorama blanco, marca cuprum o similar en calidad y características, modulación de acuerdo a proyecto 1 pza.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Abril del 2021 11:00 hrs. Oficina de Conservación y Servicios Generales UMAE 23
Visita a instalaciones	22 de Abril del 2021 11:00 hrs. En la Oficina del Departamento de Conservación, ubicada en el patio de maniobras de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No 23.
Junta de aclaraciones	29 de Abril del 2021 11:00 hrs. Oficina de Conservación y Servicios Generales UMAE 23
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Mayo del 2021 11:00 hrs. Oficina de Conservación y Servicios Generales UMAE 23

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Uresti Gómez, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000, teléfono 01 (81) 8150.31.32 ext. 41301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23 sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Uresti Gómez, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA No. 23
DRA. NORMA CISNEROS GARCIA
RUBRICA.

(R. - 505280)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 23
DR. IGNACIO MORONES PRIETO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, Número LO-050GYR088-E31-2021 el día 15 de Abril del 2021 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR088-E31-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adecuación y Remodelación del área de Patología en la UMAE 23
Volumen a adquirir	Albañilería: cadena de concreto fc kg/cm2 con agregado máximo de 19 mm 17 mts Acabados: aplanado en muro con mortero 5m Aluminio: suministro y colocación de cancelería ventanería y puertas interiores 06 pzas Carpintería y cerrajería: suministro y fabricación de puertas de madera 4 pzas Instalación eléctrica: suministro y colocación de tubería conduit 30 m
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Abril del 2021 13:00 hrs. Oficina de Conservación y Servicios Generales UMAE 23
Visita a instalaciones	22 de Abril del 2021 13:00 hrs. En la Oficina del Departamento de Conservación, ubicada en el patio de maniobras de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23.
Junta de aclaraciones	29 de Abril del 2021 13:00 hrs. Oficina de Conservación y Servicios Generales UMAE 23
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Mayo del 2021 13:00 hrs. Oficina de Conservación y Servicios Generales UMAE 23

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Uresti Gómez, Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000, teléfono 01 (81) 8150.31.32 ext. 41301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23 sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Uresti Gómez, Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA No. 23 "DR. IGNACIO MORONES PRIETO"
DRA. NORMA CISNEROS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 505282)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41601 y 41672, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR045-E95-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA CRANEOTOMO
Volumen a adquirir	300 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Abril 2021
Junta de aclaraciones	27/04/2021 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2021 09:00 horas

- La reducción de plazos para la licitación, fue autorizado por la Lic. Claudia Irene García Jiménez, Directora Administrativa con fecha de 31 de Marzo 2021.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila. A través del sistema de compras gubernamental Compra Net.

TORREON, COAHUILA, A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTORA DE LA UMAE H.E. No. 71
DRA. ANA IRACEMA RAMOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 505275)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENCRTRADA ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria	
No. De licitación	LA-050GYR034-E52-2021
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación Boletos de Avión
Volumen a adquirir	41 rutas- destinos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	23 de abril del 2021 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril del 2021 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro, C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41532, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro, C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono 01(478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 15 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LDI JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS
RUBRICA.

(R. - 505271)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias contienen las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730, en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 05 / 2021 ejercicio 2021

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E120-2021
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a Esterilizadores y Tococardiógrafos, Régimen Ordinario.
Volumen a contratar	2 especialidades, 138 mantenimientos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de abril de 2021
Fecha Junta de aclaraciones	23 de abril de 2021 09:00 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	03 de mayo de 2021 09:00 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E122-2021
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a Básculas y Enfriadores York, Régimen Ordinario y Programa IMSS Bienestar
Volumen a contratar	2 especialidades, 893 mantenimientos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de abril de 2021
Fecha Junta de aclaraciones	23 de abril de 2021 10:00 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	03 de mayo de 2021 10:00 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E124-2021
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio preventivo y/o correctivo a Extintores, Electrocauterio y a Sillón dental de gases, Régimen Ordinario y Programa IMSS Bienestar
Volumen a contratar	3 servicios, 1,547 mantenimientos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de abril de 2021
Fecha Junta de aclaraciones	23 de abril de 2021 11:00 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	03 de mayo de 2021 11:00 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E126-2021
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Pintura y Tapizado de mobiliario, Régimen Ordinario y Programa IMSS Bienestar
Volumen a contratar	1 especialidad, 94 partidas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de abril de 2021
Fecha Junta de aclaraciones	23 de abril de 2021 11:30 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	03 de mayo de 2021 11:30 a.m.

Los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 15 DE ABRIL DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. MAURICIO CRUZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 505274)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar

Número de Licitación	LA-050GYR024-E167-2021
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Anteojos para Empleados IMSS - 2021
Volumen a adquirir	1,165 pzas. aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2021 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2021 a las 08:30 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el área contratante Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 16 de Marzo de 2021, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
 - Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2021.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 505278)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL TAMAULIPAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR018-E189-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de expedición de boletos de avión
Volumen a adquirir	300 boletos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril del 2021
Junta de aclaraciones	19/04/2021, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2021, 13:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Israel López Camacho, Coordinador de abastecimiento y equipamiento, el día 5 de abril del 2021.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE ABRIL DE 2021.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. ISRAEL LOPEZ CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 505285)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E87-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71294, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 9515018080 ext. 1250 y fax 9515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E87-2021

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo a 3 Esterilizadores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/04/2021, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2021, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 9 DE ABRIL DE 2020.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 505330)**SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION
DEL ESTADO MEXICANO**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada electrónica número LA-006AYL998-E98-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Camino de Santa Teresa 1679, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, los días 12 a 16 de abril de las 9:00 a las 14:30 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio para el monitoreo y medición de audiencias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2021
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2021, 10:00 horas
Fecha de fallo	15/04/2021, 10:00:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2021.

TITULAR DE DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JAIME PLATA QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 505395)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **LA-012NCH001-E62-2021**, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en: Periférico Sur No. 4809, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012NCH001-E62-2021
Objeto de la Licitación	Servicio de internet y telefonía 2021-2025.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/04/2021 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/04/2021 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/04/2021 a las 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

LCDA. ADRIANA MARGARITA HERNANDEZ MARQUINA

RUBRICA.

(R.- 505368)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

AREA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-018T00004-E67-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 9175-6592, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 06- cub. 106.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública, electrónica, de carácter nacional, para la contratación de prendas de protección personal LA-018T00004-E67-2021 .
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Junta de aclaraciones	15/04/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2021, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.

GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

ING. ALFONSO PARTIDA ROMO

RUBRICA.

(R.- 505376)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

IMP-GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS #018T00004

AREA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-018T00004-E68-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 9175-6587, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 06- cub. 6-106.

Descripción de la licitación	Servicio integral de arrendamiento de transporte vehicular terrestre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Junta de aclaraciones	20/04/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2021, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.

GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

ING. ALFONSO PARTIDA ROMO

RUBRICA.

(R.- 505383)**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

SUBGERENCIA DE INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta LO-009J2Z999-E11-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Portuario No. S/N, Colonia Punta Arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: (622) 22-5-22-50 Ext. 70801 y fax (622) 22-5-22-50, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LEVANTAMIENTO BATIMETRICO PARA LAS AREAS NAVEGABLES (CANAL DE NAVEGACION, BANDA ESTE Y SUR, MUELLE UNO, DARSENA DE CIABOGA, DARSENA DE CRUCEROS, MUELLE DE CRUCEROS, MUELLE DE CEMEX, BAHIA DE BAÑOS Y ASTILLERO SEMAR) 1ER SEMESTRE 2021 DEL PUERTO DE GUAYMAS, SONORA.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Abril de 2021
Junta de aclaraciones	23/04/2021 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/04/2021 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2021 10:00 horas

GUAYMAS, SON., A 12 DE ABRIL DE 2021.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REPRESENTANTE LEGAL

C.P. ALEJANDRO ORTIZ MORALES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505342)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación número LO-009J2Y001-E08-2021	MANTENIMIENTO A VIALIDADES, ESTACIONAMIENTOS Y SEÑALAMIENTO VIAL DE EDIFICIO API, EN EL PUERTO DE ALTAMIRA, TAMP.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021.
Disponibles para consulta	Los días de lunes a viernes hasta el 22 de abril de 2021, de 10:00 - 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/04/2021, 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.
Junta de aclaraciones	22/04/2021, 12:00 horas, en el domicilio de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2021, 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.

Descripción de la licitación número LO-009J2Y001-E09-2021	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO EN EL PUERTO DE ALTAMIRA, TAMP.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021.
Disponibles para consulta	Los días de lunes a viernes hasta el 29 de abril de 2021, de 10:00 - 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/04/2021, 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.
Junta de aclaraciones	29/04/2021, 12:00 horas, en el domicilio de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2021, 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio del convocante ubicado en la calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70126.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 15 DE ABRIL DE 2021.

GERENTE DE INGENIERIA
ING. ALBERTO TREJO SALDAÑA
RUBRICA.

(R. - 505025)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009J3B001-E32-2021**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13/Abril/2021
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	15/Abril/2021
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	19/Abril/2021-16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/Abril/2021-16:00 horas
Fallo	30/Abril/2021-16:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 12 DE ABRIL DE 2021.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 505331)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E37-2021, para la contratación del Servicio de limpieza general en las instalaciones de las terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza general en las instalaciones de las terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Visita de instalaciones	14/04/2021 13:00 horas
Junta de aclaraciones	16/04/2021 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2021 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2021.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505406)

FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

GERENCIA CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-021W3S002-E185-2021**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3S002-E185-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA LA CAMPAÑA ANTIFAUNA NOCIVA, QUE INCLUYE SUMINISTRO, RESGUARDO Y APLICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Junta de aclaraciones	22/04/2021; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2021; 10:00 horas (hora local del Centro)

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2021.

GERENTE CENTRAL

FERNANDO ANTONIO DAVALOS DIAZ

RUBRICA.

(R.- 505356)

BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. I.B.D.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

GERENCIA DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HJO001-E28-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 5258, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación	LA-006HJO001-E28-2021
Descripción de la licitación	"SERVICIO DE ADMINISTRACION Y USO, A TRAVES DE LA RED CONVENIDA, PARA BRINDAR LOS SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES, CON COBERTURA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA, PARA ATENDER A LOS TRABAJADORES OPERATIVOS, PENSIONADOS, JUBILADOS Y SUS BENEFICIARIOS"
Fecha de publicación en compraNet	12 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	20 de abril de 2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2021 a las 11:00 horas
Fallo	29 de abril de 2021 a las 13:00 horas
Firma de Contrato	14 de mayo de 2021

FO-CON 7

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2021.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN MANUEL CALOCA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 505365)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 13 de abril al 21 de abril de 2021, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E11-2021.
Objeto de la Licitación	Contratación Plurianual de los Servicios de telefonía e internet considerando crecimiento de servicios conforme a las necesidades de la Institución.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/04/2021 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/04/2021 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/04/2021 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2021.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 505387)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, se precisa que conforme el ACUERDO por el cual se reforma por adición los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, no será posible consultar las convocatorias en el domicilio de la convocante, debido a que se limitó el acceso a las instalaciones únicamente a personal con funciones esenciales. La información relevante de las convocatorias es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E12-2021
Objeto de la licitación	Servicios de monitoreo, síntesis y reportes de análisis de información periodística publicada en medios masivos de comunicación
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/04/2021, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	29/04/2021, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/05/2021, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 13 DE ABRIL DE 2021.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 505407)

PETROLEOS MEXICANOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el T-MEC) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos: 75 y 77 de la ley de Petróleos Mexicanos 13.19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias: Numeral IV.7 inciso b) y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscrito por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación: Concurso Abierto Internacional con TLC Número **PEP-CAT-B-GCSEYP-100-68778-2021**, cuyo objeto es el: **"Suministro de productos químicos para fluidos utilizados en las operaciones de Perforación, Terminación y Reparación de Pozos"**.

Evento:	Fecha:
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	23 de abril de 2021
Presentación y apertura de propuestas	10 de mayo de 2021
Notificación de resultado de evaluación de propuestas	21 de mayo de 2021
Notificación del fallo	28 de mayo de 2021

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX" (SISCeP).
- Únicamente pueden participar, personas físicas, morales mexicanas o extranjeras de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados y además no se encuentren en los supuestos estipulados en los artículos 76, fracción VI de la Ley Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso" de las bases de Concurso abierto se precisan las fechas y horarios de las etapas del procedimiento de contratación.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE ABRIL DE 2021.
S.P.A. DEL TITULAR DE LA GERENCIA CONFORME AL OFICIO DCAS-SA-162-2020, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020
ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 505361)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso b) 24, 26 fracción III, V y XI y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0016-2021 para la:

“Adquisición de Resina aniónica NRW 8000”

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	13 de abril de 2021	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 13 al 15 de abril de 2021 a las 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	16 de abril de 2021 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	24 de mayo de 2021 9:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas	24 de mayo de 2021 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	27 de mayo de 2021 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo	31 de mayo de 2021 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato	La fecha y hora se indicará en el acta de fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que tenga suscrito un Tratado de Libre Comercio con México y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: Lic. José Aurelio de la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 15 ABRIL DE 2021.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 505380)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso b) 24, 26, fracciones III y XI, 30 fracción I, 48 y 51 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0017-2021 para el:

Suministro de Bienes y Servicios Particulares para la Adquisición, Montaje, Puesta en Servicio y Capacitación de Estator de Generador de 55.6 MVA para Unidad 1 de la Central Hidroeléctrica Humaya

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	13 de abril de 2021	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 13 al 20 de abril de 2021 a las 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	20 de abril de 2021 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	28 de abril de 2021 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	28 de abril de 2021 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	4 de mayo de 2021 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	11 de mayo de 2021 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave **0001**, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: José Aurelio De la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2021.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 505377)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMPRESA
PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la C.F.E., a ruego y encargo de la C.F.E. Generación IV, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al concurso abierto nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso Nacional:	CFE-0700-CASAN-0004-2021
Descripción del concurso:	Mantenimiento Correctivo a Rotor y Mantenimiento Preventivo a Estator de Generador Eléctrico 8384432 de la Unidad LAGU5 de la Central Turbogas Laguna – Chávez
Fecha de publicación en Micrositio:	16/04/2021
Sesión de Aclaraciones:	15/04/2021, 12:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas:	22/04/2021, 09:30 hrs.
Apertura Técnica:	22/04/2021, 10:00 hrs.
Apertura Económica:	23/04/2021, 10:00 hrs.

Los interesados podrán obtener la Convocatoria al concurso, en Internet:
<https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>
o para su consulta a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, N.L., A 15 DE ABRIL DE 2021.
JEFE DE OFICINA DE CONCURSOS
ING. JULIO GONZALEZ VILLARREAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505403)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 22 fracción I, inciso b) 24, 25 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2019, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo Reglas de Tratados, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx/>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

No. de Concurso	CFE-0700-CAAAT-0005-2021
Objetivo de la Contratación	Adquisición de Interruptor de Máquina para la Unidad 5 con destino para la Central Ciclo Combinado Samalayuca II
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto.
Fecha de publicación en Micrositio	09/04/2021
Sesión de aclaraciones	14/04/2021 12:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	20/04/2021 11:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	21/04/2021 12:00 horas
Notificación de Fallo	23/04/2021 14:00 horas

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE ABRIL DE 2021.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV
MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505329)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2021

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2021	"Adquisición de Toallas Desinfectantes"	Los días 15, 16 y 19 de abril de 2021

La descripción de los bienes requeridos se puede verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación disponibles en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales" a partir del **15 de abril de 2021**:

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	Toalla Desinfectante (bote de 30 piezas)	26,700	66,750	Bote
2	Toalla Desinfectante (bote de 80 piezas)	2,000	5,000	Bote

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Entrega de Muestras	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 22 de abril de 2021 , a las 12:00 horas .	NO APLICA	23, 26 y 27 de abril de 2021, de 10:00 a 18:00 horas.	NO APLICA	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 29 de abril de 2021 a las 10:00 horas .

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

- Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2716, 2786, 2741 y 2734, los días **15, 16 y 19 de abril de 2021**, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **15, 16 y 19 de abril de 2021, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas**, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial vigente, original y copia, y cédula de identificación fiscal actualizada a la fecha de inscripción, tratándose de persona física; así como, copia de la inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, así como la copia de la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las constancias de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal y de

seguridad social actualizadas a la fecha de inscripción; en caso de persona moral además deberá presentar escritura constitutiva, así como sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio previamente al día de la inscripción al procedimiento, e instrumento en el que consten las facultades del apoderado o representante legal e identificación oficial vigente, original y copia; en caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder correspondiente y la identificación oficial del mismo. La documentación aquí descrita es referencial, por lo que los interesados deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.

3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales solicitadas en Bases de Licitación, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ABRIL DE 2021.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LICENCIADO ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 505326)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-21-0136-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional No. BM-SACRH-21-0136-1 con el objeto de contratar el suministro de vallas metálicas anti-vandálicas.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 19 de abril de 2021.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de abril de 2021.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 30 de abril de 2021.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 13 de abril de 2021, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2021.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
MTRA. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. EDGAR BOLAÑOS CRUZ
FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 505405)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-21-0893-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-21-0893-1, con el objeto de adquirir equipos de audio y video, así como contratar los servicios de instalación y puesta en marcha, incluyendo sin costo adicional para el Banco, los servicios de asistencia técnica y capacitación, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es el que se señala en los anexos de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 28 de abril de 2021.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de mayo de 2021.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 25 de mayo de 2021

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 13 de abril de 2021, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del "Banco" <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2021.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES

FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. JOSE ALBERTO SEDANO VINCOURT

FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 505402)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2021, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$8,680.00
1 plana	\$17,360.00
1 4/8 planas	\$26,040.00
2 planas	\$34,720.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE ZACATECAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, se convoca a las y los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de servicios, adquisiciones de bienes y arrendamiento, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Junta de aclaraciones		Presentación de documentación y apertura de propuestas
LP-INE-ZAC-001-2021		20/04/2021 a las 11:00 horas		26/04/2021 a las 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Partidas
1	25401001	Adquisición de insumos de limpieza y de protección personal contra COVID-19, para la operación de las casillas únicas en la Jornada Electoral y la sesión especial de Cómputos Distritales del Proceso Electoral Federal 2020-2021.		17
2	21601001			

- Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compras.ine.mx> y en la página www.ine.mx o bien en el edificio ubicado en Calle Antigua Carretera Panamericana Km 4 No. 205, Colonia Zacatlán, Zacatecas, Zac., C.P. 98057, a partir del 15 de abril de 2021.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de documentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en Calle Antigua Carretera Panamericana Km 4 No. 205, Colonia Zacatlán, Zacatecas, Zac., en teléfonos 4929245596 y 4929266425, extensiones 129 y 142.
- La aprobación de las bases y la reducción de los plazos de la licitación, se aprobaron el día 09 de abril de 2021 en la cuarta sesión extraordinaria del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones, el lugar y plazo de entrega serán: las señaladas en las bases.
- La licitación será presencial. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las contenidas en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 59 y 79 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, registrando previamente su participación.

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE ABRIL DE 2021.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MATIAS CHIQUITO DIAZ DE LEON
RUBRICA.

(R.- 505353)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE NUEVO LEÓN
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios, adquisiciones de bienes y arrendamiento, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones		Presentación de documentación y apertura de propuestas
LP-INE-NL-007-2021	21/04/2021 a las 11:00 horas		26/04/2021 a las 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Partidas
1	25401001	Adquisición de insumos de protección personal contra COVID-19, para el desarrollo de la Jornada Electoral y la sesión especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	9

No. de licitación	Junta de aclaraciones		Presentación de documentación y apertura de propuestas
LP-INE-NL-008-2021	21/04/2021 a las 14:30 horas		26/04/2021 a las 14:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Partidas
1	21601001	Adquisición de insumos sanitarios y de limpieza contra COVID-19, necesarios para la implementación de los protocolos sanitarios para el desarrollo de la Jornada Electoral y la sesión especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	8

- Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compras.ine.mx> y en la página www.ine.mx o bien en el edificio ubicado en Calle Melchor Ocampo Poniente número 513, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, a partir del 15 de abril de 2021.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de documentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la Calle Melchor Ocampo Poniente número 513, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfonos y fax (0181) 8345-8711 y 8345-8712, extensiones 106 y 146.
- La aprobación de las bases y la reducción de los plazos de la licitación, se aprobaron el día 08 de abril de 2021 en la cuarta sesión extraordinaria del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones, el lugar y plazo de entrega serán: las señaladas en las bases.
- La licitación será presencial. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las contenidas en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 15 ABRIL DE 2021.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. SERGIO IVAN RUIZ CASTELLOT
RUBRICA.

(R.- 505322)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se describe, cuya Convocatoria contienen las bases de participación; disponible para consulta y obtención de la misma en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien (únicamente para consulta) en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana “**LA C.E.S.P.T.**”, ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos: 01 (664) 104-7753 y fax. 01 (664) 104-7700 extensión 1470, en día hábil, del 09 al 20 de Abril 2021; de las 8:00 a 17:00 horas.

Licitación No. LO-902027971-E6-2021	
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Monte de Los Olivos Primera Etapa, la obra consiste en el suministro e instalación de 6 bombas en un sistema de bombeo 5+1 de 25 HP en el tanque de agua cruda, 6 válvulas check, instalación eléctrica y un sistema de bombeo 5+1 de 75 HP con arreglo mecánico, cuarto de bombas e interconexiones en la inyección de agua potable al acueducto Florido – Aguaje, en la ciudad de Tijuana, B.C.
Volumen de licitación	Consiste en la instalación de válvulas de seccionamiento tipo compuerta y check, bridadas de diferentes diámetros desde 6" a 20"; instalación y prueba de equipo de bombeo 6 pzas. de 30 hp y 6 pzas. de 75 hp (3fase 60hz) de capacidad; instalación de 11,040 ml. de cable conductor eléctrico diferentes calibres; sum e inst. de 2,040 ml de tubería de pvc conduit diferentes diámetros de 2½" y 3"; y la rehabilitación de un centro de control de motores.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2021
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	14/04/2021, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/04/2021, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2021, 10:00 horas.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL
ING. ELIEL ALEJANDRO VARGAS PULIDO
RUBRICA
(R. - 505401)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL OM-ISSSTECALI-087-2021

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción II y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público nacional, referente al **"SUMINISTRO DE ROPA CLINICA Y QUIRURGICA PARA UNIDADES MEDICAS DE ISSSTECALI"**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número OM-ISSSTECALI-087-2021.

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones 1ra etapa	Presentación y apertura de proposiciones 2da etapa	Fallo
22/abril/2021	Sin costo	21/abril/2021 15:30 horas	28/abril/2021 14:30 horas	04/mayo/2021 10:00 horas	06/mayo/2021 13:00 horas

Partida	Descripción
1	ALMOHADA IMPERMEABLE 70% ALGODON Y 30% POLIESTER Y REVERSO POLIURETANO
2	FUNDA PARA ALMOHADA EN BRAMANTE BLANCO 100% ALGODON O 40% POLIESTER / 60% ALGODON
3	SABANA CLINICA EN BRAMANTE BLANCO 100% ALGODON O 40% POLIESTER / 60% ALGODON

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia # 994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, teléfono (686)5581010 ext. 1607, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 17:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: sin costo.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los Servicios objeto de la presente licitación deberán ser entregados de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. de las bases de licitación.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: 30 días posteriores a entera satisfacción del órgano solicitante y de la correcta presentación de la factura o recibo mensual correspondiente.

ANTICIPO: NO HABRA ANTICIPO.

OTRAS DISPOSICIONES. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE ABRIL DE 2021.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
C. ISRAEL CLEMENTE GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 505324)

ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO No. 9 BIS MARGEN DERECHA DEL RIO COLORADO, A.C.

CONVOCATORIA PUBLICA CONVOCATORIA No. 003/2021 PROGRAMA DE REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

Componente: Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y al Manual de Operación de la Componente Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque, se convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación mediante Convocatoria Pública, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de la entrega del material	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Usuarios del Módulo No. 9Bis, domicilio: Poblado la Curva S/N, Col. Silva, Mexicali, Baja California, teléfono: (658) 516-7444, correo electrónico: modulo9Bis@hotmail.com					
AB-O-BC-014-M9B-CP-044-20	“Trabajos de reforzamiento de bordos y reposición del revestimiento en la superficie de rodamiento sobre el bordo derecho del Canal Lateral Izquierdo 43+630 del Canal Reforma del Km 4+063.7 al Km 4+871.5 y Canal Sublateral Izq. 1+590 del Canal Lat. Der. 8+480 del Canal Alimentador del Sur del Km 7+642.7 al Km 8+726.0, de la red menor a cargo del Módulo de Riego No. 9Bis, margen derecha del Rio Colorado, A.C., Distrito de Riego 014, Rio Colorado, B.C. y Son.”	22 de abril de 2021 10:00 horas	22 de abril de 2021 12:00 horas	30 de abril del 2021 11:00 horas	30 (cuarenta) días calendarios

- Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la “Convocante”.
- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en forma impresa y en un solo sobre cerrado.
- El sitio de reunión para la visita al sitio donde se entregara el material objeto de la licitación y la junta de aclaraciones será: en la sala de juntas que ocupa la Asociación de Usuarios del Módulo de Riego 9Bis, ubicadas en Poblado la Curva s/n, Colonia Silva, Valle de Mexicali, Baja California, C.P. 21800, siendo atendidos por los CC. Ing. Gilberto Yañez Burgoin e Ing. Jorge Castañeda Fragoza, con número telefónico (686) 270-2282 y (686) 270-5565.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de ocupa la Asociación de Usuarios del Módulo de Riego 9Bis, sita en Poblado la Curva s/n, Colonia Silva, Valle de Mexicali, Baja California, C.P. 21800, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE ABRIL DE 2021.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
MODULO No. 9BIS, MARGEN DERECHA DEL RIO COLORADO, A.C.
C. ALFREDO BRAVO CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 505323)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional número LO-902052996-E1-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Conservación y Mantenimiento, ubicado en Av. Pioneros No. 1005, Palacio Federal, Tercer Piso, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, Teléfonos 01 686-559-5800 ext. 4545, los días lunes a viernes de las 8:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	LO-902052996-E1-2021
Descripción de la licitación	BCSSA017521 Ampliación y Adecuación del Almacén de Medicamentos del Almacén Mexicali.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en compranet	15 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2021
Visita al lugar de los trabajos	21 de abril de 2021
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2021

MEXICALI, B.C., A 15 DE ABRIL DE 2021.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
C.P. CARLOS GOMEZ VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 505149)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-1-2021

De conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se convoca a los interesados en participar a la Licitación Pública Nacional Presencial No LPNP-1-2021., cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su consulta en internet: <https://compramex.edomex.gob.mx> o bien en las oficinas que ocupa el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, Carretera Federal México Cuautla s/n La Candelaria Tlapala, C.P. 56641 Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, Teléfonos 5989821088 y 5989821089, extensión 1116 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación se utilizará el criterio de evaluación binario, y no se aplicará la modalidad de subasta inversa.

Descripción de la Licitación	"Servicio de Seguridad Privada Institucional"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRAMEX	16 de Abril de 2021
Código de expediente en COMPRAMEX	LPNP-1-2021.
Junta de Aclaraciones	20 de Abril de 2021 12:00 horas
Visita de instalaciones	19 de Abril de 2021 de 09:00 am a 11:00 am
Apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo	26 de Abril de 2021 12:00 am

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL
L. EN D. GUILLERMO GUSTAVO FALCON TORRES
RUBRICA.

(R.- 505393)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o a los correos costos@inifeec.gob.mx o inifeec.alma@hotmail.com, o al teléfono: 01 981 8163750, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 13:00 horas.

Licitación No.: LO-904032998-E6-2021	Fecha de publicación en CompraNet: 15/04/2021
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en J.N. Juan de la Cabada Vera, San Antonio Cárdenas, Carmen.	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 23/04/2021, 09:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 03/05/2021, 09:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E7-2021	Fecha de publicación en CompraNet: 15/04/2021
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en J.N. Vicente Suárez, Checubul, Carmen; y. en Prim. Vicente Guerrero, Enrique Rodríguez Cano, Carmen	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 23/04/2021, 10:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 03/05/2021, 10:30 horas
Licitación No.: LO-904032998-E8-2021	Fecha de publicación en CompraNet: 15/04/2021
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos y construcción de sanitario tipo M-2 en Prim. Justo Sierra Méndez, Las Maravillas, Escárcega, y Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Vicente Guerrero, Juan de la Barrera, Escárcega.	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 23/04/2021, 11:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 03/05/2021, 12:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E9-2021	Fecha de publicación en CompraNet: 15/04/2021
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. José María Morelos y Pavón, Las Golondrinas, Candelaria.	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 23/04/2021, 12:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 03/05/2021, 13:30 horas
Licitación No.: LO-904032998-E10-2021	Fecha de publicación en CompraNet: 15/04/2021
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Lázaro Cárdenas del Río, San Luciano, Campeche	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 27/04/2021, 09:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 04/05/2021, 09:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E11-2021	Fecha de publicación en CompraNet: 15/04/2021
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Telesecundaria Núm. 155, Xmejía, Hopelchén.	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 27/04/2021, 10:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 04/05/2021, 10:30 horas
Licitación No.: LO-904032998-E12-2021	Fecha de publicación en CompraNet: 15/04/2021
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Venustiano Carranza, Canasayab, Champotón.	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 27/04/2021, 11:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 04/05/2021, 12:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E13-2021	Fecha de publicación en CompraNet: 15/04/2021
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Secundaria General No. 6, Palizada, Palizada.	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 27/04/2021, 12:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 04/05/2021, 13:30 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTOR GENERAL
ARQ. ROSSINA ISABEL SARAVIA LUGO
RUBRICA.

(R.- 505346)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
CONVOCATORIA No. LPF/002/2021

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1° fracción VI, 11, 24 párrafo segundo, 26 fracción I y 27 fracción I, 32 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el 63 fracción I de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial sobre la base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, mediante el mecanismo de evaluación binaria, cuya convocatoria contienen las bases que están disponibles para su consulta en la publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), o bien en la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, tel. 5657-2658 y el 5650-7904.

Número de Procedimiento	LO-909005994-E3-2021
Descripción de la Licitación	“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL NODO INTERMODAL BUENAVISTA-PLAZA BUENAVISTA”, UBICADO EN: LA ESQUINA DE AV. INSURGENTES NORTE CON EJE 1 NORTE MOSQUETA, BUENAVISTA, 06350, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Visita a las instalaciones	26 de abril de 2021 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de abril de 2021 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2021 a las 17:00 horas
Fecha del Fallo	11 de mayo de 2021 a las 14:00 horas

El lugar en donde se celebrará (n) la (s) junta (s) de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones de la Licitación antes mencionada, será en la sala de juntas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en Av. Río Churubusco núm. 1155, 1er. Piso, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía de Iztacalco, C.P. 08040, tel. 5657-2658 y el 5650-7904.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES
RUBRICA.

(R.- 505366)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003/2021

Descripción de la Licitación LA-905038959-E15-2021 (Carácter NACIONAL) Código Exp. Compranet: 2251472	"CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	15/04/2021
Junta de Aclaraciones	23/04/2021 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/04/2021 10:00 hrs.
Fallo	30/04/2021 01:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905038959-E16-2021 (Carácter NACIONAL) Código Exp. Compranet: 2252918	"CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE OXIDO NITRICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA "
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	15/04/2021
Junta de Aclaraciones	23/04/2021 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/04/2021 11:00 hrs.
Fallo	30/04/2021 02:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905038959-E17-2021 (Carácter NACIONAL) Código Exp. Compranet: 2252921	"CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	15/04/2021
Junta de Aclaraciones	23/04/2021 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/04/2021 12:00 hrs.
Fallo	30/04/2021 03:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE ABRIL DE 2021.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. GERARDO GUSTAVO RODRIGUEZ CARMONA
RUBRICA.

(R.- 505381)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS

De conformidad con los Artículos 27, 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), o bien en Carretera 57, Km. 6.5 cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Código Postal 25294. Centro de Gobierno, 2º Piso, Saltillo, Coahuila, oficinas de CEAS, teléfono 844-698-1040 de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, del 15 al 27 de Abril del año en curso.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

Objeto de la Licitación	REPOSICION DE UN POZO PROFUNDO CON UN DIAM. INICIAL DE 12" Y AMPLIACIONES A 26" Y 36" DE DIAM. CON EQUIPO ROTATORIO, ADEME DE ACERO DE 30" Y 16" DE DIAM. Y 1/4" DE ESPESOR, INCLUYE AFORO, CALIDAD DEL AGUA Y VIDEO, PARA REFORZAR EL ABASTO DE AGUA POTABLE EN LA VICTORIA, EN LA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-905019979-E5-2021
Fecha de publicación en compraNET	15 de Abril de 2021
Junta de aclaraciones	21 de Abril de 2021, 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Abril de 2021, 12:00 Horas
Fallo	03 de Mayo de 2021, 13:00 Horas

ATENTAMENTE

SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE ABRIL DE 2021.

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA
DIRECTOR GENERAL
LIC. ANTONIO NERIO MALTOS
RUBRICA.

(R.- 505300)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de contratos de obra pública y de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 15 de abril de 2021 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2021.**

No Licitación	LO-908040997-E2-2021
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales con una capacidad de 1.1 litros por segundo, con un nivel de tratamiento secundario, a base de pretratamiento, 2 tanques anaerobios, 1 laguna facultativa y la construcción de emisor con 429.40 metros de tubería de PVC de 8" de diámetro y 58.80 metros de tubería de acero de 8" de diámetro, en la localidad de El Pilar, Mpio de Moris, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de abril de 2021
Visita de obra	21 de abril de 2021 a las 10:00 hrs, en las oficinas de la Presidencia municipal de Moris, domicilio conocido, localidad de Moris C.P. 33340, municipio de Moris, en el Estado de Chihuahua.
La primera Junta de aclaraciones será	23 de abril de 2021 a las 9:00 hrs. en la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2021 a las 09:00 hrs. En la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. De Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E3-2021
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales con una capacidad de 4.0 lps, con un nivel de tratamiento secundario, a base de pretratamiento, 2 lagunas de sedimentación, 1 laguna facultativa, 1 laguna de pulimiento y la construcción de emisor con 716.60 metros de tubería de PVC de 12" de diámetro, en la localidad de Bachíniva, Mpio de Bachíniva, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de abril de 2021
Visita de obra	21 de abril de 2021 a las 11:00 hrs, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Bachíniva, calle Zaragoza S/N, Zona Centro, C.P. 31660, municipio de Bachíniva, en el Estado de Chihuahua.
La primera Junta de aclaraciones será	23 de abril de 2021 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2021 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E4-2021
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales con una capacidad de 2.2 litros por segundo, con un nivel de tratamiento secundario, a base de pretratamiento, 2 tanques de sedimentación, 2 humedales artificiales y la prolongación de emisor con 1,295 metros de tubería de 12" de diámetro, en la localidad de San Fco. de Conchos, Mpio de San Fco. de Conchos, Chih.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de abril de 2021
Visita de obra	22 de abril de 2021 a las 11:00 hrs, en las oficinas de la Presidencia Municipio de San Fco. de Conchos, ubicada en calle Hidalgo S/N, C.P. 33680, en la localidad de San Fco. de Conchos, municipio de San Fco. de Conchos, en el Estado de Chihuahua.
La primera Junta de aclaraciones será	26 de abril de 2021 a las 09:00 hrs. en la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2021 a las 09:00 hrs. en la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E5-2021
Descripción de la licitación	Elaboración de proyectos para planta de tratamiento de aguas residuales, en las localidades de Entronque (Ley seis de enero), Mpio de Ascensión, Chih. y Pahuirachi, Mpio de Guerrero, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de abril de 2021
Visita de obra	23 de abril de 2021 a las 12:00 hrs, en la gasolinera est. 9228 de entronque carretera Ascensión - Palomas, ubicada carretera Juárez - Ascensión Km. 112+300 municipio de Ascensión, en el Estado de Chihuahua.
La primera Junta de aclaraciones será	26 de abril de 2021 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2021 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E6-2021
Descripción de la licitación	Elaboración de proyectos para planta de tratamiento de aguas residuales, en las localidades de Col. Felipe Angeles y Lomas del Consuelo, Mpio de Meoqui, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15 de abril de 2021
Visita de obra	23 de abril de 2021 a las 10:00 hrs, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicada en Paseo Ignacio Zaragoza No. 117, Col. Centro, C.P. 33130 en la localidad de Meoqui, municipio de Meoqui, en el Estado de Chihuahua.
La primera Junta de aclaraciones será	26 de abril de 2021 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2021 a las 14:00 hrs. en la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE ABRIL DE 2021
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA
CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 505297)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
ADQUISICION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA DISTINTAS
UNIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910006991-E14-2021**, contando la convocante con la reserva presupuestaria suficiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal No. SSD/DA/SCP/014/2021 y cuya Convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de los Servicios de Salud del Estado de Durango, sito calle Cuauhtémoc 225, NTE, C.P. 34000, zona Centro de la ciudad de Durango, Dgo., teléfonos: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de su publicación.

Descripción	ADQUISICION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA DISTINTAS UNIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD
Fecha de Publicación	15 de abril 2021
Junta de Aclaraciones	20 de abril 2021
Presentación y Apertura de Propositiones	26 de abril 2021
Fallo	29 de abril 2021

VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO,
DEL ESTADO DE DURANGO, A 15 DE ABRIL DE 2021.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 505333)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
ADQUISICION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL PROGRAMA DE TELEMEDICINA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910006991-E15-2021**, contando la convocante con la reserva presupuestaria suficiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal No. SSD/DA/SCP/048/2021 y cuya Convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de los Servicios de Salud del Estado de Durango, sito calle Cuauhtémoc 225, NTE, C.P. 34000, zona Centro de la ciudad de Durango, Dgo., teléfonos: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de su publicación.

Descripción	ADQUISICION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL PROGRAMA DE TELEMEDICINA
Fecha de Publicación	15 de abril 2021
Junta de Aclaraciones	20 de abril 2021
Presentación y Apertura de Propositiones	26 de abril 2021
Fallo	28 de abril 2021

VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO,
DEL ESTADO DE DURANGO, A 15 DE ABRIL DE 2021.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 505319)

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-914125976-E1-2021 y LO-914125976-E2-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Francisco Villa esquina Avila Camacho No. S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: 322 226 9190 EXT. 1137 Y FAX 322 223 1250, los días lunes a viernes del 15 al 30 de abril de 2021 de las 9:00 a las 15:00 Horas.

LO-914125976-E1-2021	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA
Descripción de la licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Volumen a adquirir	15/04/2021
Fecha de publicación en CompraNet	23/04/2021 12:00 horas
Junta de aclaraciones	21/04/2021 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/04/2021 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	

LO-914125976-E2-2021	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA TAMARINDOS, DEL. XTAPA ETAPA I
Descripción de la licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Volumen a adquirir	15/04/2021
Fecha de publicación en CompraNet	23/04/2021 13:00 horas
Junta de aclaraciones	21/04/2021 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/04/2021 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL SEAPAL VALLARTA
C.P. SANTIAGO DE JESUS CENTENO ULIN
RUBRICA.

(R.- 505321)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 001**

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LO-923039994-E6-2021 y LO-923039994-E21-2021**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864.

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

No. Procedimiento	LO-923039994-E6-2021
Descripción de la Licitación: 1	(032) Mejoramiento en la Primaria General Cuauhtémoc, en la Localidad El Progreso del Municipio de Bacalar del Estado de Quintana Roo.
2	(101) Mejoramiento en la Primaria General Maestro José Agapito Xiu Xiu, en la Localidad de Iturbide del Municipio de Bacalar del Estado de Quintana Roo.
3	(157) Mejoramiento en la Primaria General Francisco Villa, en la Localidad de Guadalupe Victoria del Municipio de Bacalar del Estado de Quintana Roo.
4	(035) Mejoramiento en la Primaria General Luis Peniche Vallado, en la Localidad de Margarita Maza de Juárez del Municipio de Bacalar del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	19 de abril de 2021 – 09:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	16 de abril de 2021 – 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2021 – 09:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E7-2021
Descripción de la Licitación: 1	(050) Mejoramiento en la Telesecundaria Comité Pro-territorio, en la Localidad Buena Esperanza del Municipio de Bacalar del Estado de Quintana Roo.
2	(088) Mejoramiento en la Primaria General Gregorio Torres Quintero, en la Localidad de Jesús Martínez Ross del Municipio de Bacalar del Estado de Quintana Roo.
3	(145) Mejoramiento en la Primaria General Serapio Flota Maas, en la Localidad de Nuevo Tabasco del Municipio de Bacalar del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	19 de abril de 2021 – 12:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	16 de abril de 2021 – 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2021 – 12:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E8-2021
Descripción de la Licitación: 1	(034) Mejoramiento en la Primaria General Rafael Ramírez Castañeda, en la Localidad de San José Segundo del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
2	(148) Mejoramiento en el Preescolar Indígena Jacinto Pat, en la Localidad de San José Segundo del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
3	(318) Mejoramiento en la Primaria Indígena Vicente Lombardo Toledano, en la Localidad de José María Pino Suárez del Municipio Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	19 de abril de 2021 – 15:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	16 de abril de 2021 – 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2021 – 15:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E9-2021
Descripción de la Licitación: 1	(140) Mejoramiento en el Preescolar Indígena Rubén Darío, en la Localidad de Tac-chivo del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
2	(044) Mejoramiento en la Telesecundaria Tiburcio May, en la Localidad de Francisco I. Madero del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	20 de abril de 2021 – 09:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	19 de abril de 2021 – 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2021 – 09:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E10-2021
Descripción de la Licitación: 1	(225) Mejoramiento en la Primaria Indígena Independencia Nacional, en la Localidad de Filomeno Mata del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
2	(243) Mejoramiento en la Telesecundaria Wenceslao Yeh Martín, en la Localidad de Filomeno Mata del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
3	(078) Mejoramiento en la Primaria Indígena Miguel Hidalgo, en la Localidad de Hobompich del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
4	(087) Mejoramiento en la Primaria Indígena Alvaro Obregón, en la Localidad de Yodzonot Nuevo del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	20 de abril de 2021 – 12:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	19 de abril de 2021 – 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2021 – 12:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E11-2021
Descripción de la Licitación: 1	(028) Mejoramiento en el Preescolar Indígena Cecilio Chi, en la Localidad de Chanchah Veracruz del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
2	(119) Mejoramiento en el Preescolar Indígena Agustín Melgar, en la Localidad de San Andrés del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
3	(100) Mejoramiento en la Primaria General Cuauhtémoc, en la Localidad de Polinkin del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
4	(067) Mejoramiento en el Preescolar Indígena Niños Héroes, en la Localidad de Uh May del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	20 de abril de 2021 – 15:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	19 de abril de 2021 – 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2021 – 15:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E12-2021
Descripción de la Licitación: 1	(062) Mejoramiento en la Primaria Indígena Constituyentes del 74, en la Localidad de Nueva Loria del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
2	(361) Mejoramiento en el Preescolar Indígena Benito Juárez, en la Localidad de Chunhuhub del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.

3	(296) Mejoramiento en la Telesecundaria Diana Laura Riojas, en la Localidad de Ramonal del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
4	(352) Mejoramiento en la Telesecundaria Jacinto Pat, en la Localidad de Yoactun del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
5	(123) Mejoramiento en el Preescolar Indígena Benito Juárez, en la Localidad de Chan Santa Cruz del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	21 de abril de 2021 – 09:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	20 de abril de 2021 – 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2021 – 09:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E13-2021
Descripción de la Licitación: 1	(112) Mejoramiento en la Primaria Indígena Emiliano Zapata, en la Localidad de Yodzonot Chico del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
2	(159) Mejoramiento en la Primaria Indígena Salvador Díaz Mirón, en la Localidad de Cecilio Chi (Kilometro Sesenta y Cuatro) del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
3	(294) Mejoramiento en la Primaria Indígena Niños Héroes, en la Localidad de Canzepchen del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	21 de abril de 2021 – 12:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	20 de abril de 2021 – 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2021 – 12:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E14-2021
Descripción de la Licitación: 1	(107) Mejoramiento en el Preescolar Indígena Alvaro Obregón, en la Localidad la Pimientita del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo.
2	(331) Mejoramiento en la Primaria Indígena Benito Juárez, en la Localidad la Pimientita del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	21 de abril de 2021 – 15:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	20 de abril de 2021 – 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2021 – 15:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E15-2021
Descripción de la Licitación: 1	(093) Mejoramiento en el Preescolar Indígena José María Morelos y Pavón, en la Localidad Gavilanes del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo.
2	(319) Mejoramiento en la Primaria Indígena 5 de Febrero, en la Localidad Gavilanes del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	22 de abril de 2021 – 09:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	21 de abril de 2021 – 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2021 – 09:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E16-2021
Descripción de la Licitación: 1	(141) Mejoramiento en el Preescolar Indígena Valentín Gómez Farías, en la Localidad de Dos Aguadas del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo.
2	(135) Mejoramiento en el Preescolar Indígena Benito Juárez, en la Localidad de Venustiano Carranza del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo.
3	(031) Mejoramiento en la Primaria Indígena Javier Rojo Gómez, en la Localidad de Pozo Pirata del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo.
4	(139) Mejoramiento en el Preescolar Indígena Ramón López Velarde, en la Localidad de Pozo Pirata del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	22 de abril de 2021 – 12:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	21 de abril de 2021 – 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2021 – 12:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E17-2021
Descripción de la Licitación: 1	(099) Mejoramiento en la Primaria Indígena Amado Nervo, en la Localidad de Constituyentes del Setenta y Cuatro del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	22 de abril de 2021 – 15:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	21 de abril de 2021 – 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2021 – 15:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E18-2021
Descripción de la Licitación: 1	(340) Mejoramiento en la Primaria General 13 de Septiembre, en la Localidad de Dos Lagunas del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.
2	(071) Mejoramiento en el Preescolar General Octavio Paz, en la Localidad de Manuel Crescencio Rejón (Frontera) del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.
3	(312) Mejoramiento en la Primaria General Venustiano Carranza, en la Localidad de Los Tambores de Emiliano Zapata del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	23 de abril de 2021 – 09:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	22 de abril de 2021 – 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2021 – 09:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E19-2021
Descripción de la Licitación: 1	(313) Mejoramiento en la Primaria General Amado Nervo, en la Localidad de 21 de Mayo del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.
2	(085) Mejoramiento en la Primaria General Hermenegildo Galeana, en la Localidad Hermenegildo Galeana del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	23 de abril de 2021 – 12:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	22 de abril de 2021 – 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2021 – 12:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E20-2021
Descripción de la Licitación: 1	(370) Mejoramiento en la Primaria General Constitución de 1917, en la Localidad de Nuevo Paraíso del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.
2	(027) Mejoramiento en la Telesecundaria Ignacio Allende, en la Localidad de Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiche) del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	23 de abril de 2021 – 15:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	22 de abril de 2021 – 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2021 – 15:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E21-2021
Descripción de la Licitación: 1	(325) Mejoramiento en la Telesecundaria Wilberth Antonio Cabrera Pacheco, en la Localidad La Libertad del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de abril de 2021
Junta de Aclaraciones	23 de abril de 2021 – 16:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	22 de abril de 2021 – 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2021 – 17:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 15 DE ABRIL DE 2021.

DIRECTOR GENERAL

ING. ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505404)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007/2021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y fracción XXXII del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por instrucción del Titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://tabasco.gob.mx/licitaciones-vigentes-0>. o bien cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP al teléfono: (993) 3 13-61-60 ext. 2142 y 2144, desde el día de su publicación hasta un día antes al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hrs. No se brindará atención personal en las oficinas de la Secretaría, esto atendiendo a la fracción IX del artículo 5 del Decreto de fecha 30 de marzo de 2020, publicado en el periódico oficial del estado.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Número de licitación	LO-927009942-E47-2021 SOTOP-SOP-045-CF/21
Descripción de la licitación	14000469.- RECONSTRUCCION EN TRAMOS AISLADOS DEL CAMINO E.C. (VHSA – COATZACOALCOS) – SANCHEZ MAGALLANES - BARRA DE PANTEONES, DEL KM 0+000 AL KM 21+000, EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	15/04/2021
Visita de obra por medio electrónico	19/04/2021, 08:30 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	20/04/2021, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2021, 10:30 horas

Número de licitación	LO-927009942-E48-2021 SOTOP-SOP-046-CF/21
Descripción de la licitación	14000470.- RECONSTRUCCION DEL CAMINO ACACHAPAN Y COLMENA 1A, 2A, Y 3A SECCION – BOCA DE ESCOBA, DEL KM 0+000 AL KM 42+000 EN TRAMOS AISLADOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	15/04/2021
Visita de obra por medio electrónico	19/04/2021, 08:30 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	19/04/2021, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2021, 12:00 horas

Número de licitación	LO-927009942-E49-2021 SOTOP-SOP-047-CF/21
Descripción de la licitación	14000383.- REHABILITACION DE TERRACERIA, PAVIMENTO ASFALTICO, OBRAS DE DRENAJE Y SEÑALAMIENTO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 8+000 EN CAMINO JALAPA – MICROONDAS CHICHONAL, MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	15/04/2021
Visita de obra por medio electrónico	19/04/2021, 08:30 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	20/04/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2021, 10:30 horas

Número de licitación	LO-927009942-E50-2021 SOTOP-SOP-048-CF/21
Descripción de la licitación	14000384.- REHABILITACION DE TERRACERIA, PAVIMENTO ASFALTICO, OBRAS DE DRENAJE Y SEÑALAMIENTO, TRAMO DEL KM. 8+000 AL KM. 15+740 EN CAMINO JALAPA – MICROONDAS CHICHONAL, MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	15/04/2021
Visita de obra por medio electrónico	19/04/2021, 08:30 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	20/04/2021, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2021, 12:00 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma como se indica en las bases de cada licitación.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE ABRIL DE 2021.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP.
ING. GILDARDO LANESTOZA LEON
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505360)

GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUA PRIETA

OOMAPAS AGUA PRIETA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL No. 001

En cumplimiento a lo establecido por el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos **1 fracción IV; 2; 3; 10; 13; 26, fracción I; 27, fracción I y segundo párrafo; 30, fracción I; 31; 32; 33, párrafo tercero; 38, primer párrafo; 45, fracción I; 46; 51, 53, 57 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Agua Prieta, **CONVOCA** a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826002839-E2-2021**, que las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de licitación con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de OOMAPAS Agua Prieta en Calle Internacional y Avenida 14 S/N, Colonia Centro, en Agua Prieta, Sonora, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública de Carácter Nacional	No. LO-826002839-E2-2021
Objeto de la Licitación	Construcción Del Reservorio II De Concreto Armado con Capacidad para 1200 M3 Ubicado en Carretera Federal No. 2 y Avenida 56, en la Localidad de Agua Prieta, Municipio de Agua Prieta Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE ABRIL DE 2021.
Visita al sitio	19 DE ABRIL DE 2021, A LAS 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	19 DE ABRIL DE 2021, A LAS 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ABRIL DE 2021, A LAS 11:00 horas.
Fecha de Fallo	30 DE ABRIL DE 2021, A LAS 11:00 horas.

AGUA PRIETA, SONORA, A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR GENERAL OOMAPAS AGUAPRIETA
ING. DAVID CORRALES FRANCO
RUBRICA.

(R.- 505305)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**DE IGNACIO DE LA LLAVE**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-PF-2021-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con carácter nacional para la contratación de las obras con recursos provenientes de los fondos: **FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES MARITIMAS 2021**; y **FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES TERRESTRES 2021**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver., en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (228) 841 61 46, extensión 3185.

No. de licitación:	LO-930007995-E88-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento del camino Mata Redonda - El Coyote - Joachín, del Km 0+000 al Km 7+000, en localidades varias, municipio de Tierra Blanca, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	15 de abril de 2021

Visita al sitio de los trabajos:	21 de abril de 2021, a las 11:00 horas, teniendo como punto de reunión el acceso principal al palacio municipal de Tierra Blanca, Ver., de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	22 de abril de 2021, a las 09:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de abril de 2021, a las 09:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

No. de licitación:	LO-930007995-E89-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción del camino ramal a Plan de Hidalgo del Km 0+000 al Km 4+000, en localidades varias, municipio de Papantla, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	15 de abril de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	21 de abril de 2021, a las 11:00 horas, teniendo como punto de reunión el acceso principal al palacio municipal de Papantla, Ver., de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	22 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

No. de licitación:	LO-930007995-E90-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Modernización con pavimento hidráulico en calle Miguel Hidalgo entre Unidad Deportiva y calle Garzas, calle José María Morelos y Pavón entre caseta de policía y Arroyo Papachote, en localidades varias, municipios varios, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	15 de abril de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	21 de abril de 2021, a las 12:00 horas, teniendo como punto de reunión el acceso principal al palacio municipal de Cosoleacaque, Ver., de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	22 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de abril de 2021, a las 13:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

ATENTAMENTE
 XALAPA, VER., A 15 DE ABRIL DE 2021.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
ING. ELIO HERNANDEZ GUTIERREZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505410)

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número MVER-2021-RM-0217, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: la calle Grijalva n° 34 entre Colón y Freyre Fracc. Reforma, C.P. 91919, Veracruz, Ver. Conmutador: tel. (229) 2002250 al 53, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	MVER-2021-RM-0217
Descripción de la licitación	Rehabilitación del parque Apulco, Río Apulco y Río Cotapa entre Río Juquila y Río Zempoala, Col. Lomas de Río Medio, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	22/04/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/04/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2021, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
MTRO. ARQ. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 505317)

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número MVER-2021-RM-0222, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: la calle Grijalva No. 34 entre Colón y Freyre, Fracc. Reforma, C.P. 91919, Veracruz, Ver. Conmutador: tel. (229) 2002250 al 53, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	MVER-2021-RM-0222
Descripción de la licitación	Repavimentación con concreto hidráulico de la calle Fraternidad, entre Agustín Yáñez y Gutiérrez Zamora, colonia Unidad Veracruzana, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	22/04/2021, 12:00 horas
Visita a instalaciones	21/04/2021, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2021, 13:00 horas

VERACRUZ, VER., A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
MTRO. ARQ. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 505318)

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número MVER-2021-RM-0305, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: la calle Grijalva No. 34 entre Colón y Freyre, Fracc. Reforma, C.P. 91919, Veracruz, Ver. Conmutador: tel. (229) 2002250 al 53, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	MVER-2021-RM-0305
Descripción de la licitación	Repavimentación con concreto hidráulico de la calle Dos Bahías entre Río Era y Lucio cabañas, en la colonia Lomas de Río Medio III, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	22/04/2021, 13:30 horas
Visita a instalaciones	21/04/2021, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2021, 15:00 horas

VERACRUZ, VER., A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
MTRO. ARQ. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 505316)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a los Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 26 fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Autonomía, la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como, a la demás normatividad de la propia Institución en dicha materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública: LPN-930019999-001-21. La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en las direcciones electrónicas: www.uv.mx opción convocatorias y <https://compranet.hacienda.gob.mx> opción difusión de procedimientos, asimismo, en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4to piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Licitación Pública Nacional LPN-930019999-001-21	Contratación del Suministro de Medicamentos para los Derechohabientes de las Regiones Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos-Minatitlán de la Universidad Veracruzana
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2021
Junta de aclaraciones	23/04/2021 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2021 11:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 15 DE ABRIL DE 2021.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. ERIC HERNANDEZ VELASCO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 505379)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00 ext. 50093, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-E8-2021

Descripción de la licitación	Construcción de puente peatonal ubicado en el km 43.60 en la vialidad del anillo periférico licenciado Manuel Berzunza de la ciudad de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2021
Visita a instalaciones	19 de abril de 2021, 09:00 horas. Punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2021, 10:00 horas. Punto de reunión en la Sala de usos múltiples del INCCOPY
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2021, 10:00 horas. Punto de reunión en la Sala de usos múltiples del INCCOPY

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-E9-2021

Descripción de la licitación	Construcción de puente peatonal ubicado en el km 45.40 en la vialidad del anillo periférico licenciado Manuel Berzunza de la ciudad de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2021
Visita a instalaciones	19 de abril de 2021, 09:30 horas. Punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2021, 12:00 horas. Punto de reunión en la Sala de usos múltiples del INCCOPY
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2021, 12:00 horas. Punto de reunión en la Sala de usos múltiples del INCCOPY

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-E10-2021

Descripción de la licitación	Construcción de puente peatonal ubicado en el km 46.87 en la vialidad del anillo periférico licenciado Manuel Berzunza de la ciudad de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2021
Visita a instalaciones	19 de abril de 2021, 10:00 horas. Punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2021, 14:00 horas. Punto de reunión en la Sala de usos múltiples del INCCOPY
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2021, 14:00 horas. Punto de reunión en la Sala de usos múltiples del INCCOPY

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 15 DE ABRIL DE 2021.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. ROGER JOSE ECHEVERRIA CALERO
RUBRICA.

(R.- 505347)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Héctor De Sixto Castro, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 448/2019, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Juan Manuel Ramírez Moreno**, contra la sentencia dictada el veintiséis de octubre de dos mil seis, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en autos del toca penal 1077/2006, en su carácter de ordenadora y el Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, y el Titular del Centro Penitenciario CP1 Varonil en San José El Alto, Querétaro, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dieciocho de enero de dos mil veintiuno. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretario del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Elsa Aguilera Araiza
Rúbrica.

(R.- 504186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 37/2020, promovido por Carlos Mario Correa Hernández, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Elizabeth Álvarez Frías, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de diez de febrero de dos mil veinte, dictada en el toca penal 72/2019-I, se señaló como autoridad responsable a la 1ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Margarita Nahuatt Javier (presidente), Jesús Alberto Ávila Garavito y el secretario en funciones de magistrado Ulises Oliveros Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Erika Mireyda Bello Santos.
Rúbrica.

(R.- 504196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 116//2020, promovido por Francisco Alegría Jiménez, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada menor de identidad reservada, con iniciales P.R.J. representada por Neftalí Ramírez Jiménez, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de diecinueve de marzo de dos mil veinte, dictada en el toca penal 232/2015-II, se señaló como autoridad responsable a la 1ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Margarita Nahuatt Javier (presidente), Jesús Alberto Ávila Garavito y el secretario en funciones de magistrado Ulises Oliveros Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Erika Mireyda Bello Santos.
Rúbrica.

(R.- 504200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 68/2020, promovido por Luciano Alberto Chablé Reyes, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero Javier Ignacio Pérez Campo y/o Ignacio Javier Pérez Campos, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de seis de marzo de dos mil veinte, dictada en el toca penal 61/2018-IV, se señaló como autoridad responsable a la 4ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Margarita Nahuatt Javier (presidente), Jesús Alberto Ávila Garavito y el secretario en funciones de magistrado Ulises Oliveros Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Erika Mireyda Bello Santos.
Rúbrica.

(R.- 504202)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

Gilberto Rodríguez García

En el juicio de amparo 54/2020, promovido por Elizabeth Sánchez Hernández, por propio derecho, contra actos de la Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Querétaro y otras autoridades; en el que Gilberto Rodríguez García, tiene el carácter de tercero interesado, y se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional, haciéndole saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio 54/2020, la mencionada parte quejosa, reclama el proceso seguido en contra de la quejosa y los actos dictados en el expediente 135/2010 del índice del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Querétaro, consistentes en el embargo, remate adjudicación, orden de escrituración e inscripción y la posible

orden de desocupación o lanzamiento del bien inmueble ubicado en calle León 2, interior 21, condominio La Pradera, El Marqués, Querétaro y su ejecución. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, catorce de enero de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Lubia Pulido Ocampo.

Rúbrica.

(R.- 504184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 61//2020, promovido por Gustavo Alejandro Ramos, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Benjamín Juárez Colorado, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil veinte, dictada en el toca penal 70/2019-I, se señaló como autoridad responsable a la 1ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Margarita Nahuatt Javier (presidente), Jesús Alberto Ávila Garavito y el secretario en funciones de magistrado Ulises Oliveros Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Erika Mireyda Bello Santos.

Rúbrica.

(R.- 504204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 107/2020, promovido por Francisco Pérez Cupil, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada menor de identidad reservada de iniciales A. J. G.B, representada por su madre Erika Sugei Bartolo Valencia, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en el toca penal 58/2019-IV, se señaló como autoridad responsable a la 4ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Margarita Nahuatt Javier (Presidente), Jesús Alberto Ávila Garavito y el secretario en funciones de magistrado Ulises Oliveros Mendoza, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Erika Mireyda Bello Santos.

Rúbrica.

(R.- 504207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 287/2020
Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación
EDICTO:

En el juicio de amparo **287/2020**, promovido por **Carlos Morales Torres**, por conducto de sus apoderados **Guillermo Ogarrio Díaz y José Alberto Morales Velázquez**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia con sede en Mazamitla, Jalisco**, y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada **Gloria Melgoza Arias**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico *"El Universal"*, al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las **catorce horas con siete minutos del uno de marzo de dos mil veintiuno**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, de 26 de febrero de 2021.

El Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Luis Armando Pérez Topete.
Rúbrica.

(R.- 504620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Tercera Interesada

Laura Graciela de la Torre Jiménez, albacea de la sucesión a bienes de Rafael Salazar Sánchez.

En el amparo directo 122/2020 promovido por Ignacio Rodríguez Magaña, contra acto de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de trece de diciembre de dos mil diecinueve, dictada en el toca 297/2018; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan dentro de los diez días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a nueve de marzo de dos mil veintiuno
La Secretaria de Tribunal.

Licenciada Laura Arcelia Olivares González.
Rúbrica.

(R.- 504654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo D-637/2019 promovido por Juan Víctor Pardo Enríquez por su propio derecho, contra actos de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad, consistente en la sentencia dictada en el toca 224/2019, que revocó la definitiva pronunciada por el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en la tercería excluyente de dominio deducida del expediente 6/2017, relativo al juicio reivindicatorio y nulidad de escrituras públicas y de contrato privado de compraventa, se emplaza a Guadalupe Juan Galioti Zonotl mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, según su artículo 2o. Queda a disposición del tercero interesado en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, así como la que se publique en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

(Para su publicación por tres ocasiones, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal")

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de enero de 2021.

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Lic. Aideé Pérez Cerón

Rúbrica.

(R.- 504625)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lilia Ivonne González Quezada tercera interesada, en acatamiento a lo ordenado en acuerdo de ocho de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo **2/2020-II**, promovido por **José Joaquín de Jesús Prado** por conducto de su defensor público **Luis Manuel Saldaña Pedroza**, contra actos del Juez de lo Penal (Sistema Tradicional y en funciones de Juez de Ejecución) del Tercer Partido Judicial en el Estado, con sede en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercera interesada y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, 239, fracción I y 242, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; haciéndosele saber a la citada tercera interesada que deberá comparecer dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio en km. 17.5 Carretera Libre a Zapotlanejo, Puente Grande, Jalisco, Centro Penitenciario código postal 45427; a efecto de promover lo que a su interés estime pertinente y deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores se harán por medio de lista que se fijaran en los estrados de este órgano de control constitucional.

Puente Grande, Jalisco, 08 de marzo de 2021.

Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Ana Margarita López Carrillo

Rúbrica.

(R.- 504739)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

Hugo Amador Morales

Tercero Interesado

En los autos del juicio de amparo indirecto **94/2020-I**, promovido por Rodrigo Pascacio Martínez, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Izucar de Matamoros, Puebla, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, en acuerdo de cinco de marzo de dos mil veintiuno se ordenó su emplazamiento mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Prensa", con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que podrá comparecer al juicio de amparo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio procesal para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, cinco de marzo de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Licenciado Miguel Ángel González Anaya.

Rúbrica.

(R.- 505062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Rosalba Alameda Díaz (occisa) por conducto de 1. Fausto Romero Méndez y 3. María Gregoria Estela Méndez Díaz, tercero interesada en el juicio de amparo 66/2021-D, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Alberto Soto Pérez, contra actos del 1. Juez de Ejecución de Sentencias Penales Itinerante en el Estado, con sede en Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, del acuerdo de nueve, dieciocho y veintitrés, todos de febrero de dos mil veintiuno, y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 12 marzo de 2021.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 505073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veinticinco de noviembre de dos mil veinte. En el juicio de amparo 460/2020-VI-A, promovido por Diego Isau y Edgar Joel, ambos apellidos Olvera Mendoza, se ordenó emplazar al tercero interesado de iniciales A.R.V., para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación emitido en la causa de control 1094/2020, del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec, México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 18, 20 y 21. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con dieciocho minutos del once de diciembre de dos mil veinte, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Miriam Moreno García
Rúbrica.

(R.- 505246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún, Quintana Roo
Amparo Indirecto 584/2019-I
Juicio de Amparo 584/2019-I
Quejoso: Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
EDICTO.

En el juicio de amparo **584/2019-I**, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, promovido por **Banco Mercantil del Norte, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Banorte**, por conducto de su **apoderado Rafael Ignacio Medina Vega**, contra actos del

Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de María Luisa Zúñiga Pérez, Angie Carolina Sosa González, Glendi Elisa Chi May, Sthephanie Judith Bush Chi e Idelfonso Ricardez Pérez, en su carácter de terceros interesados, a quien se les hace de su conocimiento que ante este juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos citado anteriormente, en el que se reclama el auto de nueve de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el expediente laboral **496/2012**, en el que decreta el apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia y arresto hasta por treinta y seis horas; por ello, se hace del conocimiento a María Luisa Zúñiga Pérez, Angie Carolina Sosa González, Glendi Elisa Chi May, Sthephanie Judith Bush Chi e Idelfonso Ricardez Pérez, que deben presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ante este Juzgado Federal ubicado en Edificio "B", del Poder Judicial Federal Cancún, Planta Baja, Avenida Andrés Quintana Roo, número 245 Súpermanzana 50, Manzana 57, Benito Juárez, Código Postal 77533, a efecto de que si lo consideran pertinente hagan valer los derechos que les asistan y señalen domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado de Distrito, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **CATORCE HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la audiencia constitucional sin perjuicio de su diferimiento hasta en tanto fenezca el término concedido con antelación. Finalmente, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese lo anterior por **tres veces**, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cancún, Quintana Roo, 25 de marzo de 2021.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Adrián Armando Pacheco Salazar.

Rúbrica.

(R.- 504954)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Domicilio: Ciudad Judicial Federal. Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XA primer piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco. Código postal 45010

EDICTO

DIRIGIDO A: María Eleanora Nura Landy.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **2102/2019-V** promovido por Irma y Graciela, ambas de apellidos Rodríguez Cantú, contra el acto que reclaman del **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Estado de Jalisco**, consistente en la **inscripción** de la **escritura pública** 10,523 de veintinueve de noviembre de dos mil doce, sobre el folio real 2983411; el ocho de diciembre del año en curso, se ordenó, por ignorarse el domicilio de la tercera interesada María Eleanora Nura Landy, que ésta sea emplazada por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaria del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excélsior".

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 17 de diciembre de 2020.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Rafael Hernández Urías.

Rúbrica.

(R.- 504669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil de Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 407/2020**, promovido por **Víctor Manuel Uribe Espinosa**, por propio derecho, contra actos del **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca **98/2020/1**; y atendiendo a las constancias de autos del que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio de la **tercera interesada Asociación de Profesores y Empleados Administrativos del Instituto Politécnico Nacional, Asociación Civil**, para emplazarla al juicio de garantías que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarla por **edictos** al presente juicio constitucional, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 1 de marzo de 2021.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Sergio Molina Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 504690)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de diez de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 45/2020-II, del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Jorge Guadalupe Macías Bravo, contra actos del Juez de Control, Juicio Oral y Justicia, adscrito al VIII Distrito Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco y otra autoridad, de quienes reclamó la resolución de veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juez de Control, Juicio Oral y Justicia, adscrito al VIII Distrito Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se dictó auto de vinculación a proceso; La Imposición de Medidas Cautelares, consistente en prisión preventiva oficiosa, que fueron impuestas por el Juez de Control, Juicio Oral y Justicia, adscrito al VIII Distrito Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, en resolución de veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve; y, su ejecución; juicio de amparo en el cual Jairo Saúl Castillón Govea, fue señalado como parte tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 09 de marzo de 2021
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Eddie Antonio Rodríguez Tabares.
Rúbrica.

(R.- 504738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 14/2020-VII
EDICTO

TERCERA INTERESADA
NORMA ANGÉLICA SOTO FUENTES

“En los autos del Juicio de Amparo número 14/2020-VII, promovido por César González Hernández, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las trece horas con tres minutos del once de diciembre de dos mil veinte, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 07 de diciembre de 2020.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Brianda Ivette Pacheco Flores
Rúbrica.

(R.- 504784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PARA LLAMAR A RENDIR PRUEBA CONFESIONAL A:

ENRIQUE GARCÍA VILLEGAS

En los autos de la acción colectiva **185/2018-III**, seguido por Familiares de Fallecidos y Afectados por el Colapso del Colegio Enrique Rébsamen Contra Mónica García Villegas y **otros**, por auto de treinta de abril de dos mil dieciocho, se tuvo por radicada la demanda y se dio vista a las demandadas con la misma, para que manifestaran lo que en derecho correspondiera; mediante proveído de diez de octubre del año en mención, se ordenó emplazar por edictos a los codemandados Enrique García Villegas; Colegio Enrique R, sociedad civil; y, Secundaria Enrique Rebsamen, sociedad civil; asimismo, en auto de catorce de agosto de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda

Ahora bien, en auto de cuatro de diciembre de dos mil veinte, se admitió la prueba confesional a cargo del enjuiciado Enrique García Villegas; en proveído de esta fecha, se dejó sin efectos la fecha y hora fijadas para el desahogo de la prueba en comento y se fijó nueva fecha y hora; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al demandado de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, a las DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, a fin de absolver las posiciones que previamente se califiquen de legales; **BAJO EL APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONFESO DE LAS POSICIONES CALIFICADAS DE LEGALES**, conforme a lo establecido el numeral 124, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en caso de incomparecencia, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de cuatro de diciembre de dos mil veinte y veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Ciudad de México, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Susana Guzmán Benavides
Firmado electrónicamente.

(R.- 505296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Procesos Civiles o Administrativos 541/2011
"2021, Año de la Independencia"
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 541/2011-VI, PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL, ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AHORA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE AMADOR RAMOS AYALA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"Zapopan, Jalisco, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

[...] de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se procede anunciar en forma legal la venta del inmueble embargado en autos, a saber:

- La Sexta parte de una fracción de un solar denominado La Yacata del Municipio y Distrito de Pátzcuaro, en el Estado de Michoacán, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha Entidad Federativa, con el número 9, tomo 232, bajo el registro 33051, del tomo 183, a nombre de Amador Ramos Ayala.

[...] Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable en relación con el diverso precepto 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de la materia, se ordena publicar edictos a cargo de la actora por **tres veces**, dentro de **nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación, mismos que consistirán en un extracto del presente proveído, así como en la tabla de avisos o puerta de este recinto oficial, y en el **Juzgado de Distrito en turno en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Morelia**, por encontrarse el inmueble en comento dentro de la jurisdicción de dicho Juzgado.

[...] deberá citarse a los interesados a la audiencia de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el precepto 481 del mencionado enjuiciamiento civil federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes de la actualización del avalúo emitido por el perito de la parte actora, que en la especie fue por la cantidad de **\$1'369,000.00 (un millón trescientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de valor comercial del bien inmueble a rematar, ello de conformidad con los artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio aplicable y 477 del aludido Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

[...] se señalan las **QUINCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate, la cual, para que pueda llevarse a cabo, la parte actora deberá exhibir con antelación a la fecha señalada, un certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad a donde corresponde el inmueble materia del remate que nos ocupa, que abarque hasta esta fecha, en que se ordena la venta de dicho bien, de conformidad con el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

[...]

Así lo proveyó y firma **Fernando Manuel Carbajal Hernández, Juez Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**; quien actúa en unión de **Alma Rosa Tavares Limón**, Secretaria que autoriza y da fe."

Para publicar por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

El Secretario.

José Luis Alejandro Ochoa Flores.

Firma Electrónica.

(R.- 505134)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Nayarit
Poder Judicial del Estado de Nayarit
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia
Tepic, Nayarit
EDICTO

EXP. NÚM. 1345/2019

PERSONAS QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA.

Por este conducto se le comunica que emitido dentro expediente número al rubro superior derivado en autos de la **VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por FRANCIS ASTRID GONZÁLEZ URIBE** en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado de la Ciudadana **ERICA YADIRA URIBE TORRES**, se emitió el siguiente acuerdo:

“TEPIC, NAYARIT; DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Admisión de la demanda. Se tienen recibido el escrito presentado por el Licenciado EMILIO MU RIVERA con el carácter reconocido en autos; mediante el cual se le tiene dando cumplimiento al requerimiento realizado por esta Autoridad mediante acuerdo dictado el veintidós de enero del año en curso; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 30 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 de la ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 124 de la Ley de Víctimas del Estado de Nayarit, 6 fracción XIII, 9, 46, 64, 68, 114 y 116 Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nayarit aplicado de manera supletoria, se admite en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA la solicitud que presenta FRANCIS ASTRID GONZÁLEZ URIBE en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado de la Ciudadana ERICA YADIRA URIBE TORRES, lo que se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento número setecientos setenta y siete, de fecha doce de septiembre del año dos mil expedida por el Oficial del Registro Civil número uno de la ciudad de Xalisco, Nayarit; y quien comparece solicitando la declaración especial de ausencia de la persona mencionada, de igual manera proporcionando diversos datos relacionados con los hechos de la desaparición de su progenitora y cumplimentando con ello los requisitos exigidos por el artículo 10 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Regístrese y fórmese expediente, dese aviso de iniciación a la superioridad y la intervención que en derecho les corresponde a la Agente del Ministerio Público y al Procurador Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes adscritos a este Juzgado.

Publicación de edictos. De conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordena llamar a las personas que tengan interés jurídico en el procedimiento especial de declaración de ausencia, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres ocasiones con intervalos de una semana entre una y otra publicación, ante el Diario Oficial de la Federación y del Estado de Nayarit, asimismo deberán publicarse los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, del estado de Nayarit y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda de igual manera en el diario de mayor circulación en esta Entidad Federativa; lo anterior para que comparezcan ante esta Autoridad en un término no mayor de ocho días, acreditando para tal efecto la relación parentesco o una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida.

Medidas provisionales de protección con relación a los derechos y bienes. Conforme a lo que disponen el artículo 21 de la Ley Reglamentaria que a la letra se lee:

Artículo 21. La declaración especial de ausencia tendrá como mínimo, los siguientes efectos:

I. el reconocimiento de la ausencia de la persona desaparecida desde la fecha en que se consigna el hecho en la denuncia o en el reporte,

II. Garantizar La conservación de la potestad de la persona desaparecida y la protección de los derechos y bienes de la y los hijos menores de 18 años de edad a través de quien pueda ejercer la cuarta potestad o, en su caso a través de la designación por atendiendo al principio del interés superior de la niñez.

III. Fijar el derecho de guarda y custodia de las personas menores de 18 años de edad en términos de la legislación civil aplicable.

IV. Proteger el patrimonio de la persona desaparecida incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes así como los bienes sujetos a hipoteca.

V. Fijar la forma y plazos para que los familiares u otras personas legitimadas por ley pueden acceder, previo control judicial al patrimonio de la persona desaparecida.

VI. Permitir que las personas beneficiarias de un régimen de seguridad social derivada de una relación de trabajo de la persona desaparecida continúe gozando de todos los derechos y beneficios aplicables a este régimen.

VII. Suspender de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la persona desaparecida;

VIII. Declarar la inexigibilidad o la suspensión temporal de obligaciones o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo incluyendo aquellas derivadas de la adquisición de bienes a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes.

IX. El nombramiento de un representante legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la persona desaparecida;

X. Asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida;

XI. La protección de los derechos de los Familiares, particularmente de hijas e hijos menores de 18 años de edad, a percibir las prestaciones que la Persona Desaparecida recibía con anterioridad a la desaparición;

XII. Disolución de la sociedad conyugal. La persona cónyuge presente recibirá los bienes que les correspondan hasta el día en que la Declaración Especial de Ausencia haya causado ejecutoria;

XIII. Disolución del vínculo matrimonial a petición expresa de la persona cónyuge presente quedando todo caso el derecho para ejercitarlo en cualquier momento posterior a la declaración especial de ausencia

XIV. las que el Órgano Jurisdiccional determine, considerando la información que se tenga sobre las circunstancias y necesidades de cada caso

XV. los demás aplicables que estén previstos en la legislación en materia civil, familiar y de los derechos de las víctimas que sean solicitados por las personas legitimadas en términos de la presente ley.

Por su parte el numeral 16 de la Ley Reglamentaria señala:

“A fin de garantizar la máxima protección a la persona desaparecida y a sus familiares, el Órgano Jurisdiccional deberá dictar las medidas provisionales y cautelares que resulten necesarias en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de que la solicitud haya sido presentada.

Dichas medidas versarán sobre la guardia, alimentos, patria potestad, uso de la vivienda y aquellas necesidades específicas que advierta de la revisión de la solicitud y la información que le remitan las autoridades, particularmente la Comisión ejecutiva

De la transcripción de los numerales antes citados, se desprende que, en relación a los efectos legales de la solicitud especial de declaración de ausencia, la Ley reglamentaria impone como una obligación a la Autoridad competente la de decretar las medidas provisionales tendientes a la protección de los derechos y bienes de la persona desaparecida así como la protección de los derechos y bienes de los hijos de la persona desaparecida y que sean menores de dieciocho años, atendiendo a ello esta autoridad determina lo siguiente:

En relación a las fracciones I y X como lo es el reconocimiento de ausencia de la Ciudadana ERICA YADIRA URIBE TORRES y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de dicha persona, lo anterior será determinado la sentencia definitiva una vez que sea seguido el procedimiento que marca la Ley Reglamentaria.

Respecto a la fracción II consistente en que se garantice La conservación de la patria potestad de la persona desaparecida y la protección de los derechos y bienes de los hijos menores de dieciocho años a través de quien pueda ejercer la patria potestad o, en su caso a través de la designación de un tutor atendiendo al principio del interés superior de la niñez; en consideración a que la promovente señala que su progenitora procreó un hijo con el señor Juan Manuel González Bernal quien también se encuentra desaparecido mismo que se identifica como A.M.G.U. y que a la fecha es menor de edad al contar con la edad de siete años lo que se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento expedida a nombre del infante referido y quien actualmente se encuentra bajo la guarda y custodia del Ciudadano JORGE VALENTE GONZÁLEZ BERNAL con quien tiene la relación de parentesco colateral en segundo grado (tío) manifestando además se hace cargo de lo relacionado cuidado, alimentos, educación y medicinas tanto de la promovente como de su hermano antes referido; esta Autoridad determina que la ciudadana ERICA YADIRA URIBE TORRES seguirá conservando la patria potestad de su hijo antes mencionado, pues no se acredita con medio de prueba alguno hasta esta fecha, la existencia de una determinación de Autoridad competente que hubiere decretado la pérdida de la patria potestad ejercida por la persona desaparecida sobre el infante referido; sin embargo por la circunstancia actual ambos progenitores no pueden ejercer de hecho la patria potestad, luego entonces de conformidad con los artículos 473 y y 474 del Código Civil para esta Entidad que a la letra se leen:

Artículo 473. Al lugar a tutela legítima:

Cuando no hay quien ejerza la patria potestad tutor testamentario;

Cuando deba nombrarse tutor por causa de divorcio.

Artículo 474. la tutela legítima corresponde:

A los hermanos, refiriéndose a los que sean por ambas líneas; dos por falta de capacidad de los hermanos, a los demás colaterales dentro del cuarto grado inclusive.

En consecuencia, se designa a la Ciudadana FRANCIS ASTRID GONZÁLEZ URIBE como tutor legítimo del menor de edad identificado como A.M.G.U. por tanto, hágase saber el cargo conferido, previniéndola para que dentro del término de 03 tres días comparezca ante el personal de este Juzgado a fin de que manifieste sobre la aceptación del cargo conferido para que se le discierna dicho nombramiento, o bien, haga saber si tiene algún motivo de excusa o impedimento de justifique de manera fehaciente.

En cuanto a la fijación del derecho de guarda y custodia del hijo de la persona desaparecida que actualmente es menor de dieciocho años de edad, en consideración a lo manifestado por la promovente respecto a que, tanto ella como su hermano referido actualmente se encuentran viviendo en el domicilio del Ciudadano JORGE VALENTE GONZÁLEZ BERNAL quien se hace cargo de lo relacionado con su cuidado, alimentación, educación y medicinas; esta Autoridad determina la concesión de la guarda y custodia provisional del menor de edad identificado como A.M.G.U. a favor de JORGE VALENTE GONZÁLEZ BERNAL; quien desde ese momento adquiere la responsabilidad de presentarlo ante este Juzgado las veces que sea requerido.

Respecto a los puntos IV y VIII relativo a la protección del patrimonio de la persona desaparecida en el que se incluyen los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes así como de los bienes sujetos a hipoteca; la promovente precisa la existencia de diversos bienes que se describen como:

Casa habitación ubicada en calle Paseo de las arboledas número 100, interior LF06 de la colonia Arboledas Residencial de esta ciudad con clave catastral 01-059-005-706-006.

Casa habitación ubicada en calle Rosa número 26 de la colonia Jacarandas de esta ciudad con clave catastral 01-059-019-025-006.

Casa habitación ubicada en calle El acantilado número 2880, Andador Mirador a La Barca 24, Condominio El acantilado Zapopan, Jalisco, registrada en el libro 4997.

Casa habitación ubicada en Condominio Diana Natura Residencial número 9005, carretera a Nogales, Zapopan, Jalisco, marcada con el lote 15 de la manzana H.

Local comercial ubicada en calle 8 de julio número 3908 de la colonia Balcones cuatro, Sector Juárez, Guadalajara, Jalisco.

Así como los vehículos que se describen como:

Vehículo de combustión marca Nissan, modelo 2017, color rojo, tipo Sentra, Sedan, cuatro cilindros, cinco pasajeros con placas del Estado de Nayarit.

Vehículo de combustión marca Kia, modelo 2017, color plata, tipo Sportage, Ex Pack Ta, cuatro cilindros, cinco pasajeros con placas del Estado de Nayarit.

En consideración a lo anterior, esta Autoridad determina la procedencia de las medidas cautelares que tiendan a proteger los bienes de la persona desaparecida; en consecuencia, se ordena enviar atentos oficios al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO, DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE TEPIC; a efecto de que ordenen a quien corresponda no se realice movimiento traslativo alguno respecto de los bienes inmuebles que se describen como: Casa habitación ubicada en calle Paseo de las arboledas número 100, interior LF06 de la colonia Arboledas Residencial de esta ciudad con clave catastral 01-059-005-706-006, casa habitación ubicada en calle Rosa número 26 de la colonia Jacarandas de esta ciudad con clave catastral 01-059-019-025-006 así como de los bienes inmuebles diversos que aparezcan registrados a nombre de la ciudadana ERICA YADIRA URIBE TORRES.

Al DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO y SECRETARIO DE MOVILIDAD EN EL ESTADO DE NAYARIT; a efecto de que no se realice movimiento traslativo de dominio alguno respecto de los vehículos marca Nissan, modelo 2017, color rojo, tipo Sentra, Sedan, cuatro cilindros, cinco pasajeros con placas del Estado de Nayarit y marca Kia, modelo 2017, color plata, tipo Sportage, Ex Pack Ta, cuatro cilindros, cinco pasajeros con placas del Estado de Nayarit o de cualquier otro vehículo cuya propiedad aparezca registrada a nombre de la ciudadana ERICA YADIRA URIBE TORRES; hasta en tanto se tengan noticias respecto a la localización con vida de la persona referida o bien se determine sobre la declaración de ausencia de la persona mencionada.

Apercibidos que de hacer caso omiso a la anterior determinación judicial, se harán acreedores a una multa por el equivalente a veinte unidades de medida y actualización sin perjuicio de que le sea aplicado cualquier otro medio de apremio previstos por la ley.

De igual manera, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN TURNO CON COMPETENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, solicitándole que en auxilio y por comisión de este Juzgado, se sirva enviar atentos oficios al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO ambos de esa Entidad Federativa y al DIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; a efecto de que ordenen a quien corresponda no se realice movimiento traslativo alguno respecto de los bienes inmuebles que se describen como: casa habitación ubicada en calle El acantilado número 2880, Andador Mirador a La Barca 24, Condominio El acantilado Zapopan, Jalisco, registrada en el libro 4997. Casa habitación ubicada en Condominio Diana Natura Residencial número 9005, carretera a Nogales, Zapopan, Jalisco, marcada con el lote 15 de la manzana H; y

Local comercial ubicada en calle 8 de julio número 3908 de la colonia Balcones cuatro, Sector Juárez, Guadalajara, Jalisco, así como de los bienes inmuebles diversos que aparezcan registrados a nombre de la ciudadana ERICA YADIRA URIBE TORRES; y los aperciba que de hacer caso omiso a la anterior determinación judicial, se harán acreedores a una multa por el equivalente a veinte unidades de medida y actualización sin perjuicio de que le sea aplicado cualquier otro medio de apremio previstos por la Ley, lo anterior hasta en tanto se tengan noticias respecto a la localización con vida de la persona referida, se determine sobre la declaración de ausencia de la persona mencionada o bien por cualquier otra circunstancia esta Autoridad determine el levantamiento de dichas medidas cautelares. Se faculta al Juez exhortado, para que acuerde de oficio, imponga los medios de apremio pertinentes, gire los oficios necesarios y haga todo lo tendiente para diligenciar lo ordenado en líneas anteriores y hecho lo anterior lo devuelva con todo lo practicado en él. Artículo 76 y 78 del Código Procesal Civil para el Estado de Nayarit.

En relación a la petición marcada con el número IX consistente en la Designación de representante legal. Conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley reglamentaria que a la letra se lee:

El Órgano Jurisdiccional dispondrá que la o el cónyuge o la concubina o concubinario, así como las personas ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el tercer grado, nombren de común acuerdo al representante legal. En el caso de inconformidad respecto a dicho nombramiento, o de no existir acuerdo unánime, el Órgano Jurisdiccional elegirá entre éstas a la persona que le parezca más apta para desempeñar dicho cargo. La persona designada como representante legal no recibirá remuneración económica por el desempeño de dicho cargo.

De la narración de hechos realizada por la compareciente y de los documentos basales que adjunta, se advierte que el Ciudadano Juan Manuel González Bernal cónyuge de la Ciudadana ERICA YADIRA URIBE TORRES también se encuentra en calidad de persona desaparecida, esta Autoridad considera que la persona idónea para ejercer el cargo de representante legal de la persona desaparecida es la promovente en su calidad de hija; por tanto, se designa a la Ciudadana FRANCIS ASTRID GONZÁLEZ URIBE como representante legal de la señora ERICA YADIRA URIBE TORRES y como depositaria de los bienes de ésta, lo anterior con carácter provisional y adquiriendo las obligaciones, facultades y restricciones de los albaceas establecidos en el numeral 1706 y demás relativos del Código Civil Federal; no obstante lo anterior para entrar en la administración de los bienes es necesario que presente ante este Juzgado un inventario de todos los bienes propiedad de la persona desaparecida, luego entonces para cumplimentar lo anterior se le concede el plazo de un mes; de igual manera, requiérasele para que dentro del término de tres días contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación, comparezca ante esta Autoridad a manifestarse sobre la aceptación del cargo conferido; debiendo notificársele el nombramiento recaído en su persona en el domicilio procesal ubicado en calle Emiliano Zapata número 129 ciento veintinueve entre las calles San Luis y Padre Mejía de la zona centro de esta ciudad.

En consideración a que esta autoridad no cuenta con medios de prueba suficientes para acreditar que la persona desaparecida contaba con algún seguro de vida, si tenía registradas cuentas bancarias a su nombre; o si disfrutaba del beneficio de una pensión por invalidez o bien existía en su contra algún procedimiento judicial, mercantil, civil o administrativo, este Órgano Jurisdiccional se encuentra imposibilitado para dictar medidas de protección previstas por las fracciones VI, VI y VIII del artículo 21 de la multicitada Ley Federal reglamentaria.

En otro orden de ideas envíese atento oficio al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS con domicilio ampliamente conocido en el edificio que ocupa la Fiscalía General del Estado, requiriéndolo para que dentro del término cinco días, de no existir inconveniente legal de su parte, remita copias cotejadas y autenticadas de la carpeta de investigación formada con motivo de la denuncia realizada por Elsa Lorena Uribe Torres, el veinte de abril de dos mil dieciocho, relacionada con la carpeta de investigación número NAY/TEP-III/C.I./1061/2018; lo anterior por ser necesario para el trámite del presente juicio.

Ofrecimiento de pruebas. Se tiene a la accionante exhibiendo los documentos fundatorios de su acción, mismos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

Se ordena notificar el contenido del presente proveído al Ciudadano JORGE VALENTE GONZÁLEZ BERNAL en el domicilio ubicado en calle Independencia número diez de la localidad de El testarazo, Nayarit.

Transparencia y Confidencialidad de Datos. Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, 2º fracciones I, V y IX, 3º, 5º, 8º, 40 y 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el Poder Judicial, Segundo del Acuerdo de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura por el que se clasifica como reservada y confidencial información del Poder Judicial del Estado de Nayarit, y 2º fracciones IX, XIV, XVI, y XXII, y 15 fracción II de los Lineamientos del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial Estado, de diecisiete de junio del dos mil cinco, relativos a la organización, catalogación, clasificación y conservación de la documentación de ésta entidad pública, a partir del presente acuerdo se clasifica la información derivada del respectivo expediente como confidencial para los efectos legales procedentes, por tratarse de asunto del orden familiar. Artículos 1, 5, 6, 9, 10, 30, 46, 47, 64, 68, 462, 466 y 512 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Expedición de copias. Ahora bien, con fundamento en el artículo 3 y 59 del Código de Procedimientos Civiles y con la finalidad de que el juicio se tramite de manera rápida, sencilla y económica, se autoriza la expedición de copias simples y certificadas que sean requeridas por las partes o sus autorizados legales, sin que para ello medie escrito de solicitud, si no que únicamente y bastará para su expedición la solicitud verbal de las partes y autorizados, previo pago del derecho correspondiente en el caso de constancias certificadas y acuse de recibo que se otorgue en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

ASÍ LO ACORDÓ LA JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR LICENCIADA ARLEY JIMÉNEZ VASAVILBAZO, ANTE LA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ISELA GARCÍA SANTOYO QUE AUTORIZA Y DA FE.

Se publicaran por tres ocasiones con intervalos de una semana entre una entre una y otra publicación ante el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Tepic, Nayarit 08 de diciembre de 2020.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar.

Lic. Isela García Santoyo.

Rúbrica.

(E.- 000070)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 159/20-EPI-01-1
Actor: Otto International, Inc.
“2021: Año de la Independencia”
“EDICTO”

IMPORTADORA DINASTÍA, S.A.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **159/20-EPI-01-1**, promovido por la persona moral **“OTTO INTERNATIONAL, INC.”**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20191111424 de fecha 19 de noviembre de 2019, mediante el cual se resolvió negar el registro de la marca OTTO y Diseño tramitado en el expediente número 2057991, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO **IMPORTADORA DINASTÍA, S.A.**, al juicio antes señalado al ser el titular de la marca 1515001 OTTO NOGUCHY”, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 07 de enero de 2021.

Magistrado Instructor de la Primer Ponencia de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Hector Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos.

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 504689)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo
Se notifica a: Susana Olivos Luna
Exp. CIPA 036/2020
Oficio No. OIC/AR/119/2021
2021. Año de la Independencia
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Con fundamento en el artículo 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II, 3 fracciones III y IV, 4 fracción I, 9 fracción II, 10 párrafos primero y segundo, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 208 fracción II, 209 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 44 Bis 1, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito; 3, apartado C, 5, fracción II, inciso g), 95, segundo párrafo, y 99, fracción I, numerales 1, 2, 3, 4, 8 y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en concordancia con el Transitorio CUARTO, del Reglamento Interior de la SFP, publicado el 16 de abril de 2020; 30 del Acuerdo mediante el cual se modifica integralmente el Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de agosto de dos mil quince, en concordancia con lo establecido en el Transitorio Segundo del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", publicado el diecinueve de julio de dos mil diecinueve; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, en términos de lo establecido en el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se informa que se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades **CIPA 036/2020**, y se emitió el oficio número **OIC/AR/119/2021**, dirigido a **SUSANA OLIVOS LUNA**, por advertirse conductas **presuntamente** irregulares cometidas en su desempeño como Jefa de Sucursal A, adscrita en la época de los hechos a la Sucursal Milpa Alta 178, CDMX, del entonces BANSEFI, consistentes en: **1.-** Haber abusado del mencionado cargo al efectuar indebidamente diversos retiros a diversas cuentas de ahorro sin contar con la autorización de los cuentahabientes titulares, y sin entregarles el efectivo correspondiente por dichos movimientos, por tanto, utilizó los recursos que tenía asignados en el desempeño de su empleo para fines diversos a los que estaban afectos, obteniendo beneficios económicos adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorgaba por el desempeño de sus funciones. Conductas con las que presuntamente ocasionó un daño patrimonial a la Institución, por la cantidad total de **\$171,367.63** infringiendo presuntamente lo establecido por el artículo 53, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 77 y 91 de la Ley de Instituciones de Crédito. Por lo anterior se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que **deberá comparecer personalmente a la Audiencia Inicial** dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará ante la suscrita Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D.; en el domicilio Avenida Río Magdalena número 101, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, a efecto de rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; asimismo, se le informa que tiene el derecho a comparecer asistida de un defensor a la Audiencia Inicial de referencia, y en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertas las conductas que se le imputan. Finalmente se informa que el expediente **CIPA 036/2020**, está a su disposición para cualquier consulta y derivado de la pandemia y por medida sanitaria para la prevención de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el horario de atención al público por parte de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D.; será de 10:00 a.m. a 14:00 p.m., los días martes y jueves , previa cita por medio de los correos electrónicos: patricia.maldonado@bancodelbienestar.gob.mx, aramirez@bancodelbienestar.gob.mx y lilia.arias@bancodelbienestar.gob.mx.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2021.
Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D.
Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Consuelo Patricia Maldonado Pérez
Rúbrica.

(R.- 504460)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito,
Institución de Banca de Desarrollo
Se notifica a: Brenda Zucel González Becerra
Exp. CIPA 028/2020
Oficio No. OIC/AR/118/2021
2021. Año de la Independencia
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Con fundamento en el artículo 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II, 3 fracciones III y IV, 4 fracción I, 9 fracción II, 10 párrafos primero y segundo, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 208 fracción II, 209 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 44 Bis 1, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito; 3, apartado C, 5, fracción II, inciso g), 95, segundo párrafo, y 99, fracción I, numerales 1, 2, 3, 4, 8 y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en concordancia con el Transitorio CUARTO, del Reglamento Interior de la SFP, publicado el 16 de abril de 2020; 30 del Acuerdo mediante el cual se modifica integralmente el Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de agosto de dos mil quince, en concordancia con lo establecido en el Transitorio Segundo del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", publicado el diecinueve de julio de dos mil diecinueve; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, en términos de lo establecido en el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se informa que se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades **CIPA 028/2020**, y se emitió el oficio número **OIC/AR/118/2021**, dirigido a **BRENDA ZUCEL GONZÁLEZ BECERRA**, por advertirse conductas **presuntamente** irregulares cometidas en su desempeño como Auxiliar de Sucursal, adscrita a la Sucursal 830 Tenancingo, Estado de México del entonces BANSEFI, consistentes en: **1.-** Haber abusado del mencionado cargo al efectuar indebidamente diversos retiros a una cuenta de ahorro sin contar con la autorización del cuentahabiente titular, y sin entregarle el efectivo correspondiente por dichos movimientos, por tanto, utilizó los recursos que tenía asignados en el desempeño de su empleo para fines diversos a los que estaban afectos, obteniendo beneficios económicos adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorgaba por el desempeño de sus funciones. Conductas con las que presuntamente ocasionó un daño patrimonial a la Institución, por la cantidad total de **\$16,008.64**, infringiendo presuntamente lo establecido por el artículo 53, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 77 y 91 de la Ley de Instituciones de Crédito. Por lo anterior se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que **deberá comparecer personalmente a la Audiencia Inicial** dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará ante la suscrita Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D.; en el domicilio Avenida Río Magdalena número 101, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, a efecto de rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; asimismo, se le informa que tiene el derecho a comparecer asistida de un defensor a la Audiencia Inicial de referencia, y en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertas las conductas que se le imputan. Finalmente se informa que el expediente **CIPA 028/2020**, está a su disposición para cualquier consulta y derivado de la pandemia y por medida sanitaria para la prevención de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el horario de atención al público por parte de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C, I.B.D.; será de 10:00 a.m. a 14:00 p.m., los días martes y jueves, previa cita por medio de los correos electrónicos: patricia.maldonado@bancodelbienestar.gob.mx, aramirez@bancodelbienestar.gob.mx y lilia.arias@bancodelbienestar.gob.mx.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2021.
Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D.
Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Consuelo Patricia Maldonado Pérez
Rúbrica.

(R.- 504467)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito,
Institución de Banca de Desarrollo
Exp. CIPA 036/2020
Oficio No. OIC/AR/120/2021
Se notifica a: Irene Camarillo Moncada
2021. Año de la Independencia
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Con fundamento en el artículo 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II, 3 fracciones III y IV, 4 fracción I, 9 fracción II, 10 párrafos primero y segundo, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 208 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 44 Bis 1, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito; 3, apartado C, 5, fracción II, inciso g), 95, segundo párrafo, y 99, fracción I, numerales 1, 2, 3, 4, 8 y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en concordancia con el Transitorio CUARTO, del Reglamento Interior de la SFP, publicado el 16 de abril de 2020; 30 del Acuerdo mediante el cual se modifica integralmente el Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de agosto de dos mil quince, en concordancia con lo establecido en el Transitorio Segundo del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", publicado el diecinueve de julio de dos mil diecinueve; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, en términos de lo establecido en el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se informa que se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades **CIPA 036/2020**, y se emitió el oficio número **OIC/AR/120/2021**, dirigido a **IRENE CAMARILLO MONCADA**, por advertirse conductas **presuntamente** irregulares cometidas en su desempeño como Jefa de Sucursal A, adscrita en la época de los hechos a la Sucursal Milpa Alta 178, CDMX, del entonces BANSEFI, consistentes en: **1.-** No apegarse a las sanas prácticas que propician la seguridad, custodia y administración de los valores que le fueron encomendados al proporcionar contraseñas que eran de su absoluta responsabilidad para el resguardo de los valores del Banco en el desempeño de su empleo. Conductas con las que presuntamente ocasionó un daño patrimonial a la Institución, por la cantidad total de **\$240,474.64**, infringiendo presuntamente lo establecido por los artículos 7 y 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 77, 78 y 91 de la Ley de Instituciones de Crédito. Por lo anterior se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que **deberá comparecer personalmente a la Audiencia Inicial** dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará ante la suscrita Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D.; en el domicilio Avenida Río Magdalena número 101, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, a efecto de rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; asimismo, se le informa que tiene el derecho a comparecer asistida de un defensor a la Audiencia Inicial de referencia, y en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertas las conductas que se le imputan. Finalmente se informa que el expediente **CIPA 036/2020**, está a su disposición para cualquier consulta y derivado de la pandemia y por medida sanitaria para la prevención de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el horario de atención al público por parte de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D.; será de 10:00 a.m. a 14:00 p.m., los días martes y jueves, S.N.C. I.B.D.; previa cita por medio de los correos electrónicos: patricia.maldonado@bancodelbienestar.gob.mx, aramirez@bancodelbienestar.gob.mx y lilia.arias@bancodelbienestar.gob.mx.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2021.
Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D.
Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Consuelo Patricia Maldonado Pérez
Rúbrica.

(R.- 504473)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Área de Responsabilidades
Se notifica a la moral: Servoil S.A de C.V.
Exps. R/124/2019 y su acumulado R/128/2019. Oficio No. 8905.00.03.-024/2021
Asunto: Notificación por Edictos
EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción III, 3 fracción III, 4 fracción III, 9 fracción II, 10 párrafo primero, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 208 fracción II, 209 párrafos primero y segundo y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en correlación con el 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 3 inciso C, 99 fracción I numerales 1, 2, 3, 4, 8 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el DOF el 19 de julio de 2017 en correlación con el cuarto transitorio del diverso, publicado en el DOF el 16 de abril de 2020; 38 del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y 29 y 30 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; se informa que se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidad R/124/2019 y su acumulado R/128/2019, y se emitió el oficio número 8905.00.03.-024/2021, dirigido a la moral SERVOIL S.A DE C.V., por advertirse conductas presuntamente irregulares como participante en procedimientos de licitación, que se hacen consistir en: PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL RUBRO DE "CAPACIDAD DEL LICITANTE", SUBRUBRO DE "COMPETENCIA Y DOMINIO DE HERRAMIENTAS", DE LA CONVOCATORIA A LA LPNE NO. LA-008B00001-E318-2018, EN SU PROPUESTA TÉCNICA, APERTURADA EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN: CONSTANCIAS COMO ASISTENTES AL CURSO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CC. LUIS ENRIQUE CONTRERAS REYES, GUILLERMO ANTONIO ZAPATA ROBLEDO, JOSÉ GUADALUPE TORRES MAYEN, URIEL ANTONIO LUNA TORRES, JUAN REYES REYES, SILVERIO TOMÁS GUARDADO LÓPEZ, ALFREDO ALAVEZ LÓPEZ, LAS CUALES NO FUERON RECONOCIDAS POR SU SUPUESTO EMISOR; ASIMISMO, AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN RECONOCIMIENTOS RELATIVOS A LA CAPACITACIÓN DE MANTENIMIENTO TEÓRICA-PRACTICA DE EQUIPO KJELDAHL DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, LAS CUALES NO FUERON RECONOCIDAS POR SU SUPUESTO EMISOR. DE IGUAL FORMA, CON EL OBJETO DE ACREDITAR EL RUBRO 1.2.2 "CAPACIDAD DEL LICITANTE", PRESENTÓ CÉDULA PROFESIONAL 9877985, CON LA QUE EL C. SILVERIO TOMÁS GUARDADO GÓMEZ, SE ACREDITA COMO INGENIERO EN MECATRÓNICA, SIENDO EL CASO QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGP/AJ/20145/2019, EL DIRECTOR DEL COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INFORMÓ QUE DICHA CÉDULA, FUE EXPEDIDA EN EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A NOMBRE DEL C. SERGIO JOAQUÍN LOZOYA NÚMERO, PARA EJERCER LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES. ASÍ TAMBIÉN, PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3.1 "ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS", INCISO I DE LAS CONVOCATORIAS LA-008B00001-E318-2018 Y LA-008B00001-E319-2018, EN SU PROPUESTA TÉCNICA, APERTURADAS EL SIETE Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, RESPECTIVAMENTE, PRESENTÓ DOCUMENTO DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, FOLIO 34A5623836, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN SENTIDO POSITIVO. NO OBSTANTE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 400-02-02-03-00-2019-041, DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE OBTUVO QUE NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN EN LA BASE DE DATOS, QUE CORRESPONDA A LA CONSTANCIA SEÑALADA. DE IGUAL FORMA, PARA ACREDITAR EL RUBRO 1.2.1 "CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS" DE LA CONVOCATORIA LA-008B00001-E319-2018, EXHIBIÓ CONSTANCIAS PARA ACREDITARSE COMO ASISTENTE AL CURSO MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO EN GENERAL DE LOS CC. LUIS ENRIQUE CONTRERAS REYES, GUILLERMO ANTONIO ZAPATA ROBLEDO, JOSÉ GUADALUPE TORRES MAYEN, URIEL ANTONIO LUNA TORRES, JUAN REYES REYES, SILVERIO TOMÁS GUARDADO GÓMEZ, ALFREDO ALAVEZ LÓPEZ, LUIS ENRIQUE CONTRERAS REYES, GUILLERMO ANTONIO ZAPATA ROBLEDO, JOSÉ GUADALUPE TORRES MAYEN, LAS CUALES NO FUERON RECONOCIDAS POR SU SUPUESTO EMISOR. De acreditarse lo anterior, se actualizaría la falta administrativa grave prevista por el artículo 69, conforme al contenido del diverso 65, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se procede a la notificación por edictos, los cuales se publicarán por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a efecto

de que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos, ante la suscrita Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el SENASICA, sita en Guillermo Pérez Valenzuela 127, Edificio B, Colonia Del Carmen, C.P 04100, Alcaldía Coyoacán, CDMX, a efecto de que por conducto de su representante legal, declare personalmente, de forma verbal o por escrito, en torno a los hechos que se le imputan y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la CDMX, teniendo el derecho de no declarar contra la misma, ni declararla culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y en caso de no contar con un defensor, de que se le nombre uno de oficio, lo cual deberá notificar a esta autoridad substanciadora, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente; asimismo, se le informa que deberá acreditar su personalidad, con instrumento legalmente autorizado, así como facultades suficientes y bastantes para alegar en las audiencias, ofrecer pruebas e intervenir en su desahogo a nombre de su representada, presentando identificación oficial vigente con fotografía; De igual forma, el día y hora señalados para la audiencia inicial, deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente y tratándose de aquellas que obren en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos de Ley, en el entendido de que una vez cerrada la audiencia inicial, no podrá ofrecer más pruebas salvo aquellas que sean supervenientes. Finalmente se informa que puede acudir al local de esta Área de Responsabilidades, a recoger copias certificadas de las constancias que sustentan el procedimiento y que se encuentra disponibles para consulta los expedientes 2018/SENASICA/DE58 y 2019/SENASICA/DE192 y R/124/2019 y su acumulado R/128/2019, en días y horas hábiles en las oficinas de esta Área (de las nueve a las quince horas de lunes a viernes), previa cita con 24 horas de anticipación al correo yone.altamirano@senasica.gob.mx.

En la Ciudad de México a, 12 de marzo de 2021
Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
Titular del Área de Responsabilidades
Lcda. Yone Altamirano Colín
Rúbrica.

(R.- 504510)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
85 Años Impartiendo Justicia TFJA 1936-2021
EDICTO

**TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

*"Al margen un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Tercera Sala Regional de Occidente.- Se notifica a los terceros interesados **Aguilar Mejía Miguel Ángel, García León Ramón, López Preciado Cecilia, López Preciado Patricia, Mendoza Pérez María Del Carmen, Mendoza Pérez Patricia, Pérez Rodríguez Juan Francisco, Ramírez García José Antonio y Trejo Hernández Juan Luis**, el acuerdo de 3 de noviembre de 2020, dictado por esta Instrucción en el juicio contencioso administrativo 3559/20-07-03-9, promovido por CONSTRUCTORA Y CEMENTOS ASFÁLTICOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., al través del cual se dio trámite a la demanda de nulidad promovida por la actora, en contra de la resolución contenida en el oficio 600-26-00-00-00-2020-730, por la que la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "3" confirmó la diversa 500-26-00-06-02-2019-13270, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3" del Servicio de Administración Tributaria, al través del cual le determinó un crédito fiscal de \$194'425,367.56, por concepto de impuestos sobre la renta del ejercicio fiscal 2014, y al valor agregado de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, actualización recargos, y multas, así como un reparto de utilidades por \$13'443,093.54 para que de considerarlo necesario, se apersonen a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda."*

Guadalajara Jalisco, 2 de marzo de 2021.
La Secretaria de Acuerdos
Ofelia Hernández Ramos.
Rúbrica.

(R.- 504664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/B/10/2018/14/024**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número **PO01012/16**, formulado al Municipio de San José del Rincón, Estado de México, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública **2014**, se ha considerado como presunto responsable, al **C. SERGIO ALONSO VELASCO GONZÁLEZ**, por los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número: **DGRRFEM-B-2614/21** de fecha 25 de marzo de 2021, y que consisten en que en su desempeño como Presidente Municipal, omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes que regulan el manejo y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) 2014, toda vez que como apoderado de la cuenta bancaria número 0214038804 del Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., que concentra los recursos del citado Fondo, presuntamente no vigiló el adecuado manejo de la citada cuenta, debido a que se realizaron transferencias a seis cuentas del municipio por un monto de \$13,300,000.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un traspaso del mes de enero del año dos mil quince por \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales al corte de la auditoría fueron reintegrados \$9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin los intereses correspondientes, quedando pendiente de reintegrar por concepto de daño la cantidad de \$5,800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un perjuicio de \$79,548.29 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), por los rendimientos que no fueron devueltos con motivo del reintegro parcial de las transferencias efectuadas entre cuentas, resultando un monto total observado de **\$5,879,548.29 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.)**, que a la fecha no ha sido reintegrado a la cuenta del Fondo, más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; conducta irregular **que de acreditarse**, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, párrafo primero, apartado A, fracción I y 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 69, párrafos tercero y cuarto y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 2.2, último párrafo, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo Modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014; y 48, fracciones X y XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 2 de marzo de 1993, con su última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 26 de noviembre de 2013, disposiciones todas vigentes en la época de los hechos.

En tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 05 de abril de 2021, por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la LFRCF antes referida, por lo que se le cita para que comparezca **personalmente** a la respectiva audiencia de ley, que se celebrará a las **NUEVE HORAS del día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 05 de abril de 2021. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.- Rúbrica.**

(R.- 505160)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Operadora de Gimnasios La Fábrica, S.A.P.I. de C.V.

Vs.

Adrián José Castro Castro
M. 1221039 Caféina Galería Lounge y Diseño
Exped.: P.C. 1939/2019(C-594)28178

Folio: 47

“2021, Año de la Independencia”

Adrián José Castro Castro

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 07 de agosto de 2019, con folio de entrada 028178, JORGE GUILLERMO DÍAZ DE MIER, apoderado de **OPERADORA DE GIMNASIOS LA FÁBRICA, S.A.P.I. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **ADRIÁN JOSÉ CASTRO CASTRO**; el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

7 de enero de 2021

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 505320)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Fiscalía General de la República
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 párrafo tercero; así como los artículos 3 fracción V, 4 párrafos segundo y cuarto, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; Sexto y Octavo Transitorios del DECRETO por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; Segundo Transitorio, fracción I, numeral 2 del ACUERDO por el que se instala la Coordinación de Planeación y Administración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de marzo de 2019 y demás disposiciones aplicables, se convoca a las personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a participar en la Licitación Pública número **FGR/CPA/DGRMSG/DGARM/LP/ENA/03/2021**, para la enajenación a título oneroso de 112 vehículos automotores usados y 4 desechos de fuselajes de aeronaves, no útiles para la Fiscalía General de la República, conforme a lo siguiente:

El periodo de consulta de las Bases de la presente Licitación Pública será del **15 de abril de 2021 al 23 de abril de 2021**, misma que se podrá realizar en las oficinas de la Fiscalía General de la República, en lo sucesivo "La Convocante", sita en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México, así como en la página web de la Institución <http://www.gob.mx/fgjr>.

Las Bases de la citada Licitación Pública tendrán un costo de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M/N)**, que deberá ser pagado a través de la Institución "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con número de convenio o empresa **149583 (FGR DPAS Y OTROS)** y número de referencia **18523704**; y deberá entregar el original del comprobante de pago de Bases en atención al Lic. Luis Daniel Rosales Lozano, Director de Área, adscrito a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio ubicado en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México, en un horario **10:00 a 15:00 horas**, con el fin de que se entregue un ejemplar de estas.

- El periodo para la inspección física de los 112 vehículos automotores usados y los 4 desechos de fuselajes de aeronaves será del **16 de abril de 2021 al 23 de abril de 2021**, en días hábiles, en un horario de **10:00 a 15:00 horas**, en la ubicación física de los bienes. Quien no cumpla con el requisito de registro, presentación de identificación y el apego a las disposiciones de seguridad, no podrá realizar la inspección física de los bienes.

- La garantía de sostenimiento de la oferta será con cheque(s) de caja a favor de la Fiscalía General de la República, con la denominación FGR R49 810 DPAS Y OTROS, por un monto del 10% del valor mínimo para venta de los bienes. Dicho(s) cheque(s) deberá(n) presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

La garantía para el sostenimiento de la oferta (cheque o cheques de caja), deberá presentarse por cada una de la(s) partida(s) que sean del interés en participar.

- La junta de aclaraciones de Bases se llevará a cabo el día **26 de abril de 2021** a las **11:00 horas**; la presentación y apertura de ofertas se realizará el día **28 de abril de 2021** a las **11:00 horas** y el fallo se efectuará el día **03 de mayo de 2021** a las **11:00 horas**. Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de "La Convocante".

- El retiro de los bienes se deberá realizar en un horario de **11:00 a 17:00 horas**, dentro de los 5 días hábiles siguientes de la fecha de pago de los bienes adjudicados, en el domicilio en que se ubican físicamente los bienes.

Partida	Tipo de Bienes	Unidad de Medida	Valor Mínimo para Venta (M.N.)	Ubicación física de los bienes
1	14 vehículos automotores usados	Unidad	\$ 554,641.93	• Carretera México-Pachuca Km. 27+000, tramo Venta de Carpio-Ojo de Agua, poblado Venta de Carpio, C.P. 55060, Ecatepec de Morelos, Estado de México. • Río Pánuco número 10, Colonia Renacimiento, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. • Carretera México-Toluca número 408, Santa Fe, Granjas Palo Alto, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 01219 Santa Fe, Ciudad de México.
2	14 vehículos automotores usados	Unidad	\$ 554,591.44	
3	14 vehículos automotores usados	Unidad	\$ 564,657.19	
4	14 vehículos automotores usados	Unidad	\$ 547,938.71	
5	14 vehículos automotores usados	Unidad	\$ 564,965.94	
6	14 vehículos automotores usados	Unidad	\$ 554,713.95	
7	14 vehículos automotores usados	Unidad	\$ 564,583.44	
8	14 vehículos automotores usados	Unidad	\$ 563,767.46	

Partida	Cons.	Tipo de Bienes	Características de los Bienes	Cantidad estimada a enajenar en Kilogramos	Valor Unitario en (M.N.) por Kilogramo	Valor Mínimo para venta (M.N.)	Ubicación física de los bienes
9	1	BELL UH-1H	No se encuentra en condiciones de aeronavegabilidad.	500	\$ 18.50	\$ 9,250.00	Aeropuerto Internacional de Acapulco "Juan N. Alvarez" Boulevard de las Naciones S/N, Colonia Plan de los Amates, C.P. 39931, Acapulco, Guerrero
	2	BELL UH-1H	Considerada desecho de fuselaje de aeronave.	500	\$ 18.50	\$ 9,250.00	
	TOTAL					\$ 18,500.00	

Partida	Cons.	Tipo de Bienes	Características de los Bienes	Cantidad estimada a enajenar en Kilogramos	Valor Unitario en (M.N.) por Kilogramo	Valor Mínimo para venta (M.N.)	Ubicación física de los bienes
10	1	CESSNA TU206G 20605306 XB-ELQ	No se encuentra en condiciones de aeronavegabilidad.	1,000	\$ 18.50	\$ 18,500.00	Hangar FGR, Aeropuerto Internacional "Mariano Matamoros", Colonia Aeropuerto, municipio de Temixco, Morelos; C.P. 62580.
	2	CESSNA 210 XB-FWP	Considerada desecho de fuselaje de aeronave.	1,200	\$ 18.50	\$ 22,200.00	
	TOTAL					\$ 40,700.00	

Subasta

Se procederá a la subasta de los bienes, cuando no se logre su venta en el procedimiento de Licitación Pública, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la Licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2021.
 Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales
CP. Javier Cervantes Martínez
 Rúbrica.

(R.- 505171)